



JUNTA DE ANDALUCÍA



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, entre otras competencias, la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, la simplificación administrativa, la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, las relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, y las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía. Asimismo, las competencias en materia de transparencia, antes atribuidas a la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Por su parte, el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 572/2022, de 27 de diciembre y por el Decreto 95/2023, de 25 de abril, dispone en su artículo 1 que corresponden a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las siguientes competencias:

- a) La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- b) Los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- c) Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- d) La estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos.
- e) Las competencias en materia de Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales y seguridad; las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía; la actividad sobre espectáculos públicos y actividades, y la protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo. Además de las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.
- g) El impulso y la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, como mecanismo de participación y construcción de consenso, garantizando su interlocución en el diseño, implementación y control de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones de concertación desarrolladas por las demás Consejerías en sus respectivos ámbitos competenciales.
- h) La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- i) El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- j) La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- k) El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- l) La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- m) La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia en Internet de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- n) La coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- ñ) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.



- o) El fortalecimiento y fomento de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, a través de sus distintas manifestaciones, así como la defensa, protección, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y de sus valores. En el ejercicio de esta competencia se podrán desarrollar todo tipo de actuaciones administrativas, en especial la realización de actividades de sensibilización, suscripción de convenios y otros tipos de instrumentos de colaboración con las distintas Administraciones Públicas y personas y entidades públicas y privadas, que vayan dirigidos al cumplimiento de las citadas atribuciones y que sean de interés general para la Comunidad Autónoma.
- p) La coordinación de las competencias de las distintas Consejerías en materia de víctimas del terrorismo, sin perjuicio de las que ostente la Consejería competente en materia de justicia.
- q) La promoción de las relaciones con las diferentes confesiones religiosas existentes en la sociedad andaluza.
- r) El impulso, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa, así como la definición de las estrategias de simplificación administrativa en el ámbito de la Administración de Junta de Andalucía.
- s) Las competencias en materia de Gobierno Abierto, en coordinación con las funciones que en esta materia desempeña la Agencia Digital de Andalucía en virtud de sus Estatutos.
- t) El impulso de las actuaciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.
- u) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- v) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo Consultivo de Andalucía.
- w) La planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la economía digital y el emprendimiento digital.
- x) El desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía.
- y) La Presidencia y asistencia a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras previstas en el artículo 36 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de Andalucía, y en el Decreto 155/1988, de 19 de abril, por el que se aprobaron las normas reguladoras de determinados órganos colegiados.
- z) Las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

Centrales:

Viceconsejería.

Secretaría General de la Presidencia.

Secretaría General de Interior.

Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación.

Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Secretaría General Técnica.

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Dirección General de Comunicación Social.

Dirección General de Comunicación.

Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa.

Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Dirección General de Andalucía Global.

Periféricos:

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.



Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se halla la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las siguientes entidades instrumentales:

a) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

b) La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), a través de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

c) Junto a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, a través de la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

d) La Agencia Digital de Andalucía (ADA), a través de la persona titular de la Consejería.

e) La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA), a través de la Viceconsejería.

Asimismo, se adscriben a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, a través de la Viceconsejería y, a través de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. En todos los casos desarrollarán las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, está adscrita a la Secretaría General de Interior el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

La Comisión Interdepartamental de Acción Exterior está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Queda adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información a través de la Viceconsejería.

La persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.

Se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía, a través de la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa.

Por último, le corresponde la participación de la Junta de Andalucía en la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (CIEDES), a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la planificación estratégica de la sección cabe destacar la aprobación por parte de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado mediante Orden de 24 de abril de 2023, para el período 2023-2025. Desde el punto de vista de la programación y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería gestionará en los próximos años se puede indicar que las diferentes líneas de ayudas, algunas ya con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, contribuirán a la consecución de los



objetivos estratégicos definidos para esta sección presupuestaria.

De otro lado, dentro del ámbito competencia de la Dirección General de Comunicación Social y mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2022 del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales. Una estrategia que, además, va en línea con lo recogido en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía, sirviendo de hilo conductor y paraguas como estrategia general en materia audiovisual (artículo 14) así como de estrategia que impulsa en su desarrollo, la industria cinematográfica y la producción audiovisual en Andalucía (Disposición adicional única). Este avance en la tramitación de la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales permitirá consolidar y afianzar el marco referencia para el impulso del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía al amparo del artículo 18 de la citada Ley 10/2018. De este modo, la Estrategia se conforma como el instrumento general de planificación de actuaciones y medidas para impulsar el desarrollo del sector audiovisual andaluz, siendo sus fines:

1. Incrementar la competitividad del sector audiovisual y de contenidos digitales andaluz e impulsar la internacionalización de la actividad inversora y comercial en la región.
2. Promover la creación de un espacio (HUB) audiovisual andaluz, que permita poner en valor los factores diferenciales del sector de nuestra región y mejorar su competitividad en el contexto nacional e internacional, como una marca reconocida más allá de nuestras fronteras y como instrumento clave para la atracción de inversiones en Andalucía.
3. Favorecer la transformación tecnológica del sector audiovisual andaluz, así como la innovación de este por parte de los distintos agentes que lo integran.
4. Mejorar las competencias digitales de los profesionales del sector audiovisual, impulsar el talento andaluz y crear empleo de calidad que permita retener y atraer talento nacional e internacional.
5. Favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las actividades y responsabilidades propias de este sector.
6. Apostar por un modelo de crecimiento del sector audiovisual en Andalucía que atienda a criterios de sostenibilidad y transición ecológica.
7. Establecer los mecanismos adecuados para llevar a cabo una continua labor de vigilancia y prospectiva sobre buenas prácticas y casos de éxito nacionales e internacionales, así como de la evolución del propio sector audiovisual andaluz.

Por otro lado, el 29 de junio de 2021 el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 con la finalidad de reactivar la internacionalización del tejido empresarial y la economía andaluza. En el marco de la coordinación de la mencionada Estrategia se prevé la puesta en marcha del programa Campus de Internacionalización de Andalucía con el soporte de las Cátedras de Internacionalización radicadas en las 11 universidades andaluzas apostando por un modelo de colaboración público-privado orientado a la formación y especialización del sector exterior.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción ante catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

OE.2 Ejercer una política de seguridad interior que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños



Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de las actividades de esta Secretaría General de Interior y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

OE.4 Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior

De acuerdo con las nuevas competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación y dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con este objetivo se pretende garantizar la proyección y la representación de Andalucía en los foros internacionales y especialmente europeos, tanto institucionales como de carácter económico o empresarial, en los que existe un espacio donde los intereses propios de Andalucía deban ser defendidos, todo ellos de acuerdo con la distribución competencial asignada por la Constitución Española. La representación abarca principalmente los foros de carácter institucional con espacio representativo para influir o participar en el diseño y/o ejecución de normativa y políticas internacionales y /o europeas con incidencia para Andalucía, como los espacios o citas internacionales que contribuyan a fortalecer al tejido empresarial andaluz. En paralelo, el programa despliega a través de sus objetivos operativos acciones para fomentar con carácter transversal el acercamiento e integración de las instituciones andaluzas, el tejido empresarial, así como de sus ciudadanos en el ámbito exterior

OE.5 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

Este objetivo estratégico sintetiza la orientación en la que trabaja la Dirección General de Comunicación Social desde 2013, tras la constitución de la Mesa de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (MOISA). Consta de una triple vertiente:

- o En primer lugar, se aborda una importante actualización de la normativa de aplicación. Destaca aquí, tras la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, la elaboración de su correspondiente desarrollo reglamentario y la formulación del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, contemplado en la citada Ley, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA).
- o En segundo lugar, se mantiene una fase de ordenación que incluye todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la gestión de los servicios de comunicación audiovisual, las personas prestadoras y las comunicaciones, licencias y concesiones en virtud de las cuales tiene lugar dicha prestación; así como a luchar contra los medios de comunicación que emiten sin el preceptivo título administrativo habilitante.
- o En tercer lugar, se trabaja en el impulso del sector audiovisual, entendiéndose necesario en este contexto el apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía, que constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político que, más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación.

En el ámbito de este objetivo estratégico se enmarca la actividad de Canal Sur Radio y TV, S.A. a fin de garantizar la prestación efectiva del servicio público de la Radio y Televisión en Andalucía encomendado por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia



Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

OE.6 Difundir la oferta de servicios que presta la Junta a la ciudadanía y trasladar mensajes que fomenten la convivencia

La información y la publicidad institucional constituyen una herramienta fundamental en manos de las Administraciones para mostrar la oferta de servicios públicos a disposición de la población, pero también para socializar y educar a las personas, propiciando cambios hacia valores de progreso, igualdad y convivencia, siendo necesario cada vez llegar más y mejor a la ciudadanía.

OE.7 Promover la igualdad de género en la comunicación institucional de la Junta y en los servicios de comunicación audiovisual

Dentro del ámbito competencial de la D. G. de Comunicación Social se promoverá la igualdad efectiva, teniendo en cuenta la perspectiva de género en las acciones de comunicación institucional que se coordinen desde este órgano directivo, así como recopilando información y actuando sobre la desigualdad de género existente en los servicios de comunicación audiovisual sobre los que actúa la Dirección General.

OE.8 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.9 Garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz y facilitar el seguimiento de sus actos

Este objetivo estratégico pretende cumplir el mandato fundamental en las sociedades democráticas de garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una información rigurosa y veraz sobre la actividad de los poderes públicos. Para ello, es necesario hacer llegar a la sociedad andaluza, a través de los medios de comunicación, todo el flujo informativo que se genera en torno a la acción de la Administración Autonómica. En este sentido, se pretende la difusión de la actividad del Gobierno andaluz a través del portal web de noticias de la Junta de Andalucía, así como el apoyo técnico y prestación de servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno. Asimismo, se procura facilitar a los poderes públicos el seguimiento informativo a través del análisis de las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía, mediante boletines de noticias, resúmenes de prensa, de radio y televisión de ámbito nacional y regional, y de medios digitales.

OE.10 Asegurar la publicidad de las disposiciones y actos dictados por la Administración andaluza y otros asuntos de interés

Las actividades que presta el Servicio de Publicaciones y BOJA son obligaciones derivadas de su ámbito competencial, que obedece a una estrategia de distribución de competencias de la Presidencia entre las diferentes Consejerías. Por tanto, con este objetivo estratégico se pretende mejorar la satisfacción de los colectivos a los que van dirigidos los servicios del BOJA, que son:

- * Personas que envían disposiciones a BOJA para su publicación o que encargan otras publicaciones (DEMANDANTES).
- * Personas que acceden a los servicios de consulta de las publicaciones que se editan en el BOJA (CONSUMIDORAS).

OE.11 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.



OE.12 Promover la perspectiva de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Acción Exterior de Andalucía

Este objetivo pretende promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la acción exterior de Andalucía, con el fin de que la perspectiva de género tenga mayor presencia en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas llevadas a cabo en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, de acuerdo con el principio de transversalidad de género definido en el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

OE.13 Proyectar la imagen de Andalucía como marca de calidad y difundirla a escala nacional e internacional

Este objetivo pretende impulsar una política pública de difusión a escala regional, nacional e internacional de los valores de Andalucía y la imagen de Andalucía como marca de calidad estableciendo para ello una línea de trabajo transversal en la Junta de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La mayor parte del presupuesto de la Consejería, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos de transferencias corrientes. Las partidas menos relevantes por razón de la cuantía se corresponden con la de gastos corrientes en bienes y servicios, siguiéndole la correspondiente a los gastos en inversiones, por último, los gastos de transferencias de capital.

Los gastos de personal, recogidos en el capítulo I se presupuestan con arreglo a la plantilla presupuestaria que resulta en función de las dotaciones actuales de esta Consejería. El incremento respecto a los créditos consignados en el 2023, se debe a la consolidación de distintas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajos correspondientes a la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa, de la Dirección General de Andalucía Global, de Gabinete Jurídico y de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En el capítulo II, "Gastos corrientes en bienes y servicios", atienden principalmente a la financiación de todos los gastos que se derivan de la gestión de los edificios administrativos adscritos a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, tanto para sus servicios centrales como para sus servicios periféricos. Dicho capítulo experimenta un decremento respecto a los créditos iniciales para el 2023, motivado principalmente por la migración de los gastos TIC a la ADA y la reducción de los gastos de estructura de las delegaciones de gobierno y de REDEJA. Por su parte, cabe reseñar los siguientes incrementos:

- * La subida en los gastos de estructura, debido a la situación inflacionista de los últimos tiempos, con variaciones interanuales del IPC que han alcanzado récords históricos, el notable y generalizado aumento en los precios de la gran mayoría de bienes y servicios, así como la subida salarial pactada para 2023, que en algunos sectores específicos como el siderometalúrgico ha estado por encima del 6% con revisiones salariales previstas para 2024 y 2025, lo que ha supuesto la necesidad de incrementar el importe de las partidas donde se cargan los gastos de estructura para el próximo ejercicio, con el fin de atender adecuadamente y con la máxima calidad los servicios de mantenimiento de edificios y jardinería, así como para dar cumplimiento a las exigencias que en materia laboral vienen establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, y especialmente en lo referente a los costes salariales que se deben calcular a partir del convenio laboral de referencia.
- * La consignación presupuestaria para atender el Sistema de Emergencias 112 de Andalucía, mediante el cual se da cobertura al sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia realizadas tanto por la población, como por las entidades públicas y privadas a través del teléfono único 112.
- * La partida que financia al Grupo de Emergencia de Andalucía (GREa), que es un servicio público dirigido



fundamentalmente a aportar capacidad técnica y logística para las funciones de coordinación "in situ" a través de los Puestos de Mando Avanzados (PMA), apoyando asimismo las tareas de análisis y planificación previas.

- * La partida de cursos y actividades de formación que se imparte al personal técnico que desempeña labores en actuaciones de emergencias y de protección civil.

En el capítulo III, "Gastos Financieros", se consignan créditos para atender los intereses de demora derivados de la tardanza en la fijación del justiprecio por parte de las Comisiones Provinciales de Valoración de las delegaciones del gobierno en los expedientes de expropiación.

El capítulo IV, "Transferencias Corrientes", se incrementa principalmente debido a la subida en las partidas en que se recoge la financiación de sus gastos corrientes tanto a Canal Sur Radio y Televisión S.A., como a la Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA). Dentro de este capítulo se engloba la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los diversos centros directivos, así como los Premios de Periodismo. También se recogen las becas del Programa de Acción Exterior.

En cuanto al capítulo VI, "Inversiones reales" se presupuestan los créditos para atender los gastos previstos en materia de inversiones a la vista de la nueva contratación planificada. Destacar, por un lado, la financiación para los gastos en publicidad e información institucional en redes sociales, prensa, radio y televisión, así como de un contrato de redes sociales. Por otro lado, se van a financiar actuaciones de mejora en materia de gestión de emergencias en Andalucía en el ámbito rural con fuente de financiación FEADER.

Respecto al capítulo VII, referente a "Transferencias de capital", se consignan los gastos de esta naturaleza, a la Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA), así como la transferencia de capital a favor de Canal Sur Radio y Televisión S.A., y la financiación de la adecuación, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	95.813.279	29,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	45.303.025	14,0
3 GASTOS FINANCIEROS	200.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.856.821	49,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	300.173.125	92,6
6 INVERSIONES REALES	21.426.869	6,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.660.916	0,8
Operaciones de Capital	24.087.785	7,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	324.260.910	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	324.260.910	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación para gastos de explotación y de capital a Canal Sur Radio y Televisión S.A. Asimismo, la partida destinada a la financiación del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía, mediante el cual se da cobertura al sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia realizadas tanto por la población, como por las entidades públicas y privadas a través del teléfono único 112.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En base a la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, que en su apartado segundo establece que "En relación con la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de tecnologías de la información y comunicación, durante 2023 la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso para trasladar gradualmente a la misma los citados instrumentos, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia para asumir los mismos. Mientras no se produzca el citado traspaso, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos", no se consignan créditos en esta sección para el Presupuesto 2024, los gastos en materia de tecnología de la información y comunicación puesto que pasan a ser gestionados por la Agencia Digital de Andalucía (ADA), a partir del 1 de enero de 2024.

Por otra parte, la modificación de la Disposición adicional segunda del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía a través del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, dispone que a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía se les adscriben los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, pasando a adscribirse los servicios periféricos de Hacienda a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, por lo que tampoco se consignan en este Presupuesto los gastos correspondientes a estos últimos, a diferencia de los ejercicios anteriores.

En materia de financiación de Fondos europeos, se van a financiar actuaciones con programa operativo FEADER destinadas a promover una mejora relacionada con las infraestructuras en los servicios locales esenciales son los que se encuadran en los servicios de emergencias locales con la finalidad de apoyar inversiones para mejorar e impulsar los equipamientos a los operativos rurales que intervienen en la previsión, prevención y gestión de las emergencias en Andalucía, con unos recursos técnicos adecuados en aquellas zonas rurales que por su situación geográfica o social hayan tenido un desarrollo menos eficiente y sea generador de situaciones de riesgo de impacto en el futuro, y redundando los beneficios de ello a una ciudadanía que demanda esos servicios y eficaz equipamiento en esas zonas rurales. En este año se prevén las siguientes actuaciones:

- * Actuaciones relacionadas con la activación de dispositivos especiales dentro del PTEAnd asociados a grandes concentraciones: Plan del Cerro; Plan Romero.
- * Actuaciones relacionadas con el Plan Playas: Suministro de Torretas y puestos de socorro con la dotación adecuada de material para desarrollo de las labores de salvamento y socorrismo; Sistemas de megafonía necesario para la difusión a los usuarios de la información necesaria para su seguridad asociada a los planes de seguridad y salvamento.
- * Establecimiento de estructuras comarcales para la creación de servicio supramunicipales de gestión de Protección Civil, dotando a las mismas de Espacio y la dotación de estos.

Por lo que refiere a la celebración de Patrocinios, cabe destacar como novedad el patrocinio de la Organización de la I Conferencia Internacional Personas Desaparecidas en Sevilla, que se celebrará los días 9 y 10 de marzo de 2024 y, en el ámbito de la promoción, difusión y fomento de la imagen de Andalucía y sus valores, el patrocinio del desembarco de los cinco barcos históricos de la Fundación Nao Victoria, que no sólo irán recorriendo los puertos de los 5 continentes, sino que tiene un gran poder de atracción sobre los medios de comunicación y el público en general, sirviendo además de plataformas móviles en lo que poder realizar presentaciones de Andalucía como territorio que apuesta por la modernidad, las tecnologías, la ciencia, el talento y la sostenibilidad en sus más variadas facetas, además de como un lugar atractivo para inversiones extranjeras.

De otro lado, se incluyen los gastos derivados de la celebración de los II Premios del Mediterráneo, que esperan contar con la presencia del Rey de España, en el ámbito de las funciones atribuidas a la Dirección General de Andalucía Global.

Por su parte, se realizarán con carácter novedosa las aportaciones que le corresponden a la Consejería de la



Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa como socio fundador de la Fundación Margarita Salas y como socio fundador de la Fundación Desarrollo Internacional Sostenible.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el ejercicio 2024, de conformidad con la estructura dispuesta por el Decreto 152/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, lo conforman los siguientes programas presupuestarios:

- 11A "Dirección y Servicios Generales de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa", siendo los responsables del programa la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica. Este programa da cobertura financiera tanto para los servicios generales de la Consejería, como el apoyo y la asistencia a la Presidencia de la Junta de Andalucía. También se dotan de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Por último, también se incluyen las actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 22B "Interior, Emergencia y Protección Civil", siendo los responsables de este programa tanto la Secretaría General de Interior, así como la Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Este programa responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen como contribución a la seguridad integral de la población, en el ámbito de nuestras competencias. Por un lado, un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes; por otro lado, la actividad policial. Igualmente se incluyen recursos para la ordenación de la actividad regulatoria relativa a animales de compañía, establecimientos y espectáculos públicos, y para la organización y soporte de los procesos para la representación política.

- 52C "Comunicación Social", cuyo responsable es la Dirección General de Comunicación Social. Con este programa se financia por un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. Por otro lado, se dedica a aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, y a ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.

- 82A "Acción Exterior". Los responsables de este programa son la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación y la Dirección General de Andalucía Global. Se dotan de recursos para financiar las actuaciones destinadas a la proyección exterior de Andalucía, a la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la administración de la Junta de Andalucía en el exterior, desarrollo, proyección, difusión y fomento de la imagen de Andalucía en el exterior y lanzamiento y promoción de la nueva marca de Andalucía Global.



Programa		2024	%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, INT.,DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD	92.862.201	28,6
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	52.603.099	16,2
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	170.834.992	52,7
82A	ACCIÓN EXTERIOR	7.960.618	2,5
TOTAL		324.260.910	100,0

PROGRAMA 11A- D.S.G. PRESIDENCIA, INT.,DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 11A engloba los servicios generales de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con las peculiaridades que conlleva esta Consejería como Administración que, adicionalmente, brinda apoyo y asistencia a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a todas las actuaciones que derivan de los mismos. Estas funciones son totalmente necesarias para que la Presidencia y el Consejo de Gobierno, así como los distintos centros directivos adscritos a la Consejería, ejerzan sus competencias de forma eficaz y eficiente. Dichas funciones, además, se vienen desarrollando con un enfoque integrado de género para permitir y garantizar el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, en virtud del mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Así, el programa 11A, como cualquier programa de servicios generales de una Consejería, abarca aquellas necesidades de carácter general que se generan en el desarrollo de las actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Sección, tanto de la estructura orgánica central como de la periférica, así como el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería; la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad contractual, presupuestaria y de la gestión del gasto; la tramitación y propuestas de resolución sobre reclamaciones y recursos en vía administrativa; o gestión de los recursos humanos dependientes de la Consejería, entre otros.

Igualmente, concierne a este programa la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. En este sentido, se desarrollan las funciones relacionadas con el Secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de la ejecución de sus acuerdos; la coordinación de las actuaciones de la Consejería con respecto al apoyo en el ejercicio de la actividad de la Presidencia de la Junta de Andalucía; o la gestión de todas las actuaciones protocolarias necesarias para el desempeño de las funciones derivadas de estos órganos de gobierno.

Asimismo, conforme a la estructura establecida en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, se incluyen en este programa los siguientes órganos directivos: Dirección General de Comunicación y Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa, en la que se integra la Unidad Aceleradora de Proyectos. En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, se integra en la Consejería, como órgano directivo central, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

De este modo, se intensifica la labor de coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía; la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas Consejerías; la presencia en Internet de la Junta de Andalucía; su relación con la ciudadanía a través de redes sociales; así como la interlocución y asistencia a las Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales, la planificación estratégica para el impulso, modernización y racionalización de la Administración Periférica; el impulso de la simplificación administrativa y coordinación de los proyectos de inversión que se declaren de interés estratégico.

Se mantiene por su parte la voluntad de premiar la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la



comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.

Igualmente, a través del mismo programa se dota de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, órgano directivo que tiene como función atender la necesidad de la administración pública autonómica de defensa en juicio, así como el asesoramiento en Derecho, que requiere la citada administración para el ejercicio de sus competencias. Se continúa trabajando en la implantación de un "Plan Cero Papel en Servicios Jurídicos Provinciales y en Área Consultivo".

Por su parte, dentro del programa 11A se incluyen también aquellas actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general. En este sentido, el Servicio de Publicaciones y BOJA continuará trabajando durante el ejercicio 2024 en la mejora y soporte de las funcionalidades de las aplicaciones informáticas que dan soporte a sus tareas (SEDEBOJA, PROCESA, DMP, Trello, App del BOJA), en el desarrollo de un nuevo sistema de tramitación de boletines electrónicos (TREBOL), en la innovación de sus procesos introduciendo tecnologías de robotización e inteligencia artificial, en la consolidación del proyecto de atención ciudadana, en la modernización de sus equipos de impresión, en mantener el foco en la calidad de sus servicios, con especial dedicación en el sostenimiento de la certificación ISO-9001 y en la ejecución del Plan Específico de Desarrollo de Sostenibilidad Aplicada al BOJA.

Por último, la Unidad de Igualdad de Género continúa realizando una importante labor didáctica y de concienciación en materia de género, de modo que se van identificando las posibles desigualdades y áreas de mejora en cada propuesta normativa, así como el empleo de un lenguaje no sexista e inclusivo, todo ello con la finalidad de transversalizar el principio de igualdad de género en todas las actuaciones de la Consejería, así como para prevenir cualquier tipo de conducta discriminatoria; colaborando directamente con los centros directivos y habiendo reforzado además su asesoramiento en lo referente a la emisión de los informes de impacto de género por parte de los centros directivos.

Con todo esto, se pretenden cubrir todas las necesidades o posibilidades de mejora detectadas a fin de adecuar los servicios a la demanda de nuestra ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Prestar asistencia técnica al Consejo de Gobierno y coordinar sus relaciones con el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y se posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

ACT.1.1.1 Tramitación de iniciativas legislativas y otras acciones de comunicación y custodia de actas

Esta actuación engloba la tramitación administrativa de las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de estas.

Por otro lado, también engloba el desarrollo de funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.



Por último, hay que señalar que esta actuación implica la recepción por parte del Secretariado del Consejo de Gobierno de aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de estos.

OO.1.2 Representar y defender en juicio a la Administración de la Junta de Andalucía y prestarle asesoramiento jurídico

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la administración pública autonómica y tiene, además, como una de sus funciones principales la prestación del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y a la propia Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

ACT.1.2.1 Representación y defensa en juicio a la administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en derecho

Según el artículo 87 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, los Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico, se encuentran asimismo facultados para representar y defender a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos e instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial, civil o laboral, recursos gubernativos, precontenciosos así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el artículo 40.

OO.1.3 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.3.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.3.2 Actuaciones de coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.4 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la



disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.4.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.4.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación, manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etcétera.

ACT.1.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.7 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería.

Engloba los aspectos propios en materia de personal y, entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.7.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de la Consejería como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.



Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.7.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.8 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.8.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.8.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.9 Administrar los recursos y coordinar los órganos directivos periféricos

El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía contempla la adscripción de los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En este sentido, cobra especial interés la adecuación de los modelos de gestión de las Delegaciones del Gobierno a los nuevos modelos de gestión y organización implantados en los servicios centrales, tanto en materia de contratación como de gestión económica y administración del personal. También es destacable la necesidad de desarrollar una labor de coordinación de los órganos directivos periféricos que se encuentran adscritos a la Consejería, así como mantener la labor de coordinación y de impulso de la actividad de todas las Delegaciones Territoriales ya que, además, a las Delegaciones del Gobierno le corresponde, como máximo



órgano periférico de la Junta de Andalucía, la coordinación de toda la actividad de la Junta de Andalucía en el territorio.

ACT.1.9.1 Asistencia y gestión coordinada de las actividades de los órganos periféricos

Se contempla en esta actuación, tanto la coordinación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con las Delegaciones del Gobierno, como la coordinación de estas con el resto de las Delegaciones Territoriales en cada una de las provincias. Se pretende mejorar la gestión de las competencias de la Consejería en el ámbito territorial andaluz y establecer formas de funcionamiento comunes en materias como personal, contratación, gestión económica, presupuesto, inversiones, etcétera.

OE.2 Garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz y facilitar el seguimiento de sus actos

OO.2.1 Actualizar el portal de noticias y las redes sociales y difundir la acción de gobierno

Mediante este objetivo operativo se pretende tener permanentemente actualizada la información en el portal de noticias de la Junta de Andalucía y redes sociales, así como difundir informativos sobre la actividad y convocatorias del Gobierno andaluz.

ACT.2.1.1 Renovación de contenidos del portal Web

Esta actuación se desarrolla a través de la principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía, que contiene las siguientes tareas:

- * Elaboración de noticias, reportajes, convocatorias y dosieres.
- * Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- * Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Realización de galería de audio y vídeo incluyendo tanto el formato tradicional como el de alta resolución.
- * Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Territoriales, Agencias Administrativas y demás entidades instrumentales.
- * Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.2 Seguimiento y monitorización de las redes sociales que informan de la actividad gubernamental

Con dicha actuación se obtiene el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental en redes sociales.

ACT.2.1.3 Organización de ruedas de prensa y comparecencias para rendir información sobre acuerdos y otros actos

Con esta actuación se pretende difundir los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de



Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes, actuaciones o reuniones llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Esta tarea es llevada a cabo a través de ruedas de prensa y comparecencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno y, en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan, se publican en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Las Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo de Gobierno (Acuerdo 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

OO.2.2 Dar soporte audiovisual a los actos de la Presidencia y el Consejo de Gobierno

Con este objetivo se presta el apoyo técnico requerido de los servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.

ACT.2.2.1 Producción de recursos audiovisuales para su distribución entre los medios de comunicación y documentación de archivos

Esta actuación se realiza a través de las siguientes tareas:

- * Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- * Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- * Ejecución de recursos audiovisuales (audios, vídeos y fotografías).
- * Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- * Diseño y maquetación de documentos de la Dirección General de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- * Gestión de bases documentales de prensa.
- * Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia.

OO.2.3 Examinar la cobertura informativa de los actos del Gobierno de Andalucía

Con este objetivo se consigue el seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

ACT.2.3.1 Seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales

Esta actuación consiste en el seguimiento de los contenidos relativos a la gestión del Gobierno andaluz, que elaboran medios impresos, digitales y audiovisuales.

Dicha actividad requiere de los siguientes cometidos:

- * Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su capital.
- * Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- * Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- * Resúmenes con la información generada en radio, televisión de ámbito nacional y regional, y medios digitales.
- * Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y partidos en Andalucía.



OE.3 Asegurar la publicidad de las disposiciones y actos dictados por la Administración andaluza y otros asuntos de interés

OO.3.1 Publicar las disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son leyes, decretos, reglamentos, órdenes, circulares, convenios, instrucciones, acuerdos, resoluciones y anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras administraciones públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 15 del Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 199 de 15 de octubre de 2018), comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma y disponer su publicación en caso de que sea procedente, realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico, y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- * Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- * Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.

ACT.3.1.1 Edición, autenticación y distribución del BOJA en su sede electrónica

Esta actividad es el núcleo central de la actividad del BOJA, una vez recepcionados y ordenados los documentos a publicar, hay que confeccionar y maquetar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

Previo al hecho mismo del registro, hay otra serie de tareas a tener en cuenta como son el registro y mantenimiento de las personas facultadas para hacer la inserción. En la recepción de disposiciones, que se producen en su mayoría en formato electrónico, se tienen en cuenta una serie de factores como son: la normalización del sumario y del pie de firma, las comprobaciones de fechas de firma, la comprobación de la identidad de titulares e insertantes, y la consistencia de los ficheros aportados. Posteriormente, y si procede disponer su publicación, se clasifican y se les asigna la sección del boletín donde se insertarán. Durante la actividad de registro de disposiciones pueden producirse devoluciones motivadas al origen.

ACT.3.1.2 Gestión de tasas, realización de liquidaciones, cobros y pagos

Otra de las tareas importantes en el BOJA es la gestión de los ingresos derivados de las inserciones. Hay que comprobar qué disposiciones son de pago y su tipología, generar y notificar las liquidaciones, gestionar su cobro, gestionar las posibles devoluciones, incidencias y caducidades.

ACT.3.1.3 Implantación de medidas de eficiencia organizativa en la publicación de los boletines

Se trata de conseguir publicar el BOJA de forma que se optimicen los recursos, esto se conseguirá cuando consigamos publicar con la misma calidad con la que se publica ahora pero en menos tiempo y con menor coste.



OO.3.2 Facilitar el acceso digital al catálogo de publicaciones oficiales

El objetivo es ofrecer en formato digital todas las publicaciones de interés general que realice el Servicio de Publicaciones y BOJA, de forma que estén accesibles de forma universal y en un formato capaz de ser leído en la mayoría de dispositivos digitales.

Entre las tareas necesarias para conseguir este objetivo se encuentran:

- * Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos, así como de las herramientas más adecuadas para su realización.
- * Actualización del catálogo de publicaciones.

ACT.3.2.1 Actualización del catálogo de publicaciones

Para la actualización del catálogo de publicaciones se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía para la edición de publicaciones en cualquier formato. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentran:

- * Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización, a fin de que conserven su vigencia.
- * Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- * Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

OE.4 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.4.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.4.1.2 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.



PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen como contribución a la seguridad integral de la población, en el ámbito de nuestras competencias:

- Un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.
- La actividad -también policial- que opere en la prevención y reacción ante otros riesgos, en algunos casos intencionales, para aquellos ámbitos materiales que tradicionalmente se asocian a las competencias de política interior.

Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- El sistema de emergencias.
- El sistema de protección civil.
- La coordinación de las policías y las dotaciones locales de bomberos.
- La ordenación de la actividad regulatoria relativa a animales de compañía, establecimientos y espectáculos públicos.
- La organización y soporte de los procesos para la representación política.
- El soporte policial directo en las actividades de la Junta de Andalucía que lo requieren.
- La coordinación de la seguridad interior y protección de los espacios de gestión públicos.

Nuestra meta sigue, lógicamente, siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

1.Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y presupuestaria de los mismos.

2.Concluir un sistema de seguridad interior para la Junta de Andalucía con especial referencia a los riesgos intencionales. Terminados, como están, los estudios previos imprescindibles, es viable abordar las mejoras en la definición del sistema en que se organiza la seguridad interior del conjunto de los activos físicos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. También la convergencia parcial de este sistema con el de Seguridad TIC.

3.Progresar en la implantación de una Unidad de Policía Adscrita con una dotación de mejores recursos y una suficiente capacidad de funcionamiento autónomo al servicio del ejercicio de las competencias actuales y futuras de la Junta de Andalucía.

4.Consolidar un régimen de ordenación de las actividades en establecimientos y espectáculos públicos que concilie con éxito la seguridad, la viabilidad empresarial y los intereses vecinales tras las modificaciones operadas en su catalogación y en la regulación de la admisión a los mismos.

5.Ampliar una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía teniendo en cuenta las amenazas a la seguridad en la sociedad actual y muy especialmente los fenómenos sociales que sustentan la violencia integrista, violencia machista y la que se produce entre personas relacionadas



por un vínculo de familia.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

- Percepción por la ciudadanía de la seguridad, ante cualquiera sea el riesgo, como un derecho.
- Escenario normativo general que desarrolla, moderniza y garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración.
- Continuidad del Nivel 4 de alerta antiterrorista.
- Alta sensibilidad social ante riesgos asociados a la celebración de espectáculos y ante eventuales ineficacias en la ordenación de actividades en locales públicos, así como frente al maltrato animal.
- Incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarle.

Por último, hay que señalar que la participación de la mujer en los Cuerpos de Seguridad en el ámbito local presenta un porcentaje por debajo al de la incorporación de la mujer al Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil. Debido a esta circunstancia se ha considerado necesario mantener una intervención para corregir estas desigualdades. Para ello, se mantienen los planes de abordar una campaña para fomentar la incorporación de la mujer a los Cuerpos de Policía Local en los Ayuntamientos y Centros Educativos.

Por otro lado, se continuará con las intervenciones relativas a la prevención de violencia de género y trata de seres humanos aumentando, con especial atención a la formación de los Cuerpos de Seguridad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes

OO.1.1 Reforzar las conexiones entre los centros adheridos al sistema de emergencias de Andalucía

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los centros receptores 112 con los centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

ACT.1.1.1 Conexión a la red 112 de Ayuntamientos, Policía Local y entidades con servicios de atención de 24 horas

Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema para ir logrando la máxima conexión posible, entre los que cabe destacar, los ayuntamientos, las policías locales, incluso empresas privadas que tengan atención 24 horas.

OE.2 Ejercer una política de seguridad interior que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

OO.2.1 Reforzar la seguridad de los edificios con sistemas perfeccionados de prevención y reacción ante daños

Se pretende llevar a cabo una política de seguridad interior que contenga un eficaz sistema de prevención y reacción ante daños de diferentes tipos así como de aquellos ocasionados intencionadamente.



ACT.2.1.1 Asesoramiento a la contratación de bienes y servicios de seguridad

A través del Servicio de Seguridad competente en la materia se presta asesoramiento a órganos y servicios públicos en la contratación de bienes y servicios de seguridad.

ACT.2.1.2 Elaboración de informes en materia de seguridad para evitar riesgos de intrusión en inmuebles y sedes

Atender las peticiones que realizan los organismos para proteger sus edificios ante el riesgo de intrusión.

OO.2.2 Controlar e inspeccionar los espectáculos públicos y proteger a los animales de compañía

Este objetivo tiene como finalidad realizar un control exhaustivo de los espectáculos públicos que se realicen, para lograr que todos cumplan la normativa que los regula. Asimismo se pretende lograr el bienestar y seguridad animal, así como de las personas.

ACT.2.2.1 Inspecciones en establecimientos en los que se desarrollan espectáculos públicos

Lograr que todos los establecimientos en los que se desarrollan los espectáculos públicos cumplan lo establecido en la normativa que los regula.

ACT.2.2.2 Inspecciones para la protección y defensa de los animales de compañía

El aumento de la tenencia doméstica de animales de compañía así como el rechazo de la sociedad al sacrificio de animales, unido al incremento de actividades económicas y comerciales hacia el bienestar animal, hace que la administración realice, en el marco de las competencias que le corresponden, la elaboración, planificación y coordinación de todas las potestades administrativas de control para la defensa y protección de los animales de compañía.

OO.2.3 Diseñar un nuevo modelo de coordinación de los dispositivos que garantizan la celebración de elecciones

Se va a analizar durante el ejercicio junto con todos los operadores electorales un nuevo método de realización y colaboración para la organización de un proceso electoral, articulándose en una herramienta telemática que interconecte a todos los operadores implicados en los procesos electorales.

ACT.2.3.1 Elaboración de estudios sobre la normativa electoral

Con motivo de la planificación y calendario electoral programado en España, las diferentes Comunidades Autónomas y en Europa, por parte de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se hace necesario la elaboración de informes, estudios y análisis detallados sobre los procesos que se puedan convocar.

OO.2.4 Completar el despliegue territorial de la Unidad de Policía Adscrita

Para aumentar su capacidad de actuación e impulso que le permita acometer otras nuevas actuaciones e incrementar y potenciar nuevos perfiles en las actuales áreas de trabajo.



ACT.2.4.1 Actuaciones policiales adaptadas a la normativa de la Comunidad Autónoma

Realización de actividades asignadas a la Unidad de Policía en la diferente normativa de la Comunidad Autónoma y que son de su competencia.

ACT.2.4.2 Implementación del Plan de Concienciación y Formación en ámbito universitario, en relación con menores

Puesta en marcha de un plan de formación para la detección de menores en riesgo o desprotegidos.

ACT.2.4.3 Creación de un grupo operativo policial especializado en la inspección y vigilancia medioambiental

Puesta en marcha de un nuevo grupo operativo especializado en la inspección y vigilancia medioambiental dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia, y más concretamente, el tratamiento de los residuos eléctricos, electrónicos y tecnológicos, entre otros.

OO.2.5 Incorporar nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales

Se pretende dar respuesta, de forma anticipada, a todas aquellas situaciones de riesgo que en algún momento pudieran llegar a producirse. Para ello, se identifican previamente las necesidades, recursos, estrategias y actividades a desarrollar para cada situación de vulnerabilidad y cada organismo implicado en su resolución. La incorporación de nuevos planes engloba desde el análisis de riesgos hasta elaboración de planes de emergencia y protocolos de actuación.

ACT.2.5.1 Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia

Como medida de seguridad es necesaria la implantación y mantenimiento de planes de emergencias en sus dos vertientes, tanto territoriales, destinados a hacer frente con carácter general, a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito municipal, provincial y regional, como en los especiales, que son aquellos elaborados para hacer frente a emergencias producidas por riesgos tales como inundaciones, transporte de mercancías peligrosas, incendios forestales, sísmicos y accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

OO.3.1 Garantizar la formación preceptiva de las policías locales

En el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) se imparten cursos de ingreso y capacitación para el personal de las Policías Locales de Andalucía, persiguiendo una mejora continua en las capacidades del alumnado que tiene acceso a esta formación preceptiva.

ACT.3.1.1 Impartición de cursos de ingreso y capacitación

Se pretende incrementar el alumnado de este tipo de cursos, especialmente de ingreso, al objeto de dar respuesta a las necesidades de las Entidades Locales de Andalucía de incorporar nuevos policías locales



a sus plantillas, e incrementar la formación de los ya existentes. Concretamente el alumnado recibe tanto en los cursos de nuevo ingreso como en los de capacitación, formación en materia de violencia de género, legislación penal, y en diversas materias adecuadas al desarrollo posterior de su profesión..

OO.3.2 Impartir formación de perfeccionamiento para los colectivos de seguridad pública y emergencias de Andalucía

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación. La formación impartida estará encaminada a dotar a los efectivos que participan en cualquier eventual emergencia en el territorio de Andalucía de los conocimientos necesarios para atender tales circunstancias. El número de efectivos al que se destina esta formación se compone principalmente de los Cuerpos de la Unidad de la Policía Adscrita, Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y Policías Locales de Andalucía.

ACT.3.2.1 Actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento

Se pretende aumentar los cursos de formación tanto en su número, reformando el catálogo de los que ya se imparten, como el ratio de los alumnos a los que se dirigen, de manera que se pueda mejorar el grado prestación de los servicios que realizan, impartidos por el IESPA y dirigidos a colectivos que realizan funciones relacionadas con la seguridad pública y valorar el número de mujeres y de hombres que participen.

OO.3.3 Aumentar la presencia de mujeres docentes en los cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía

Con este objetivo se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional...

ACT.3.3.1 Incremento de mujeres docentes en el IESPA

Mediante la colaboración con instituciones tales como, universidades, colegios profesionales y otras administraciones públicas, se pretende aumentar la presencia de la mujer en la docencia impartida por parte del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

OO.3.4 Ampliar la formación en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos

Ampliación de la formación especializada que se imparte en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, a los Cuerpos de Seguridad de la Comunidad Autónoma, en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos.

ACT.3.4.1 Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos

Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos, destinados a formar en estas materias a los Cuerpos de Seguridad que prestan servicio en Andalucía.

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector audiovisual andaluz se encuentra en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de la ciudadanía a la información.

En este contexto, la Junta de Andalucía trabaja en los últimos años en la definición del marco jurídico propicio para la ordenación e impulso de dicho sector en nuestra Comunidad. En concreto, la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma el marco legislativo básico estatal (en ese momento regulado por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y que actualmente está derogada por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual). Además, la mencionada Ley 10/2018 completa la regulación legal autonómica sobre la materia tras la aprobación de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA); sin olvidar, por su estrecha relación con el sector, la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía. La citada Ley 10/2018 dota a Andalucía de un instrumento propio para atender las necesidades del sector y regula de modo integral la actividad de la comunicación audiovisual en Andalucía partiendo del respeto a los derechos, libertades y valores constitucionales. Tras la modificación de la que fue objeto por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, se está trabajando en la actualidad en la elaboración de su extenso desarrollo reglamentario y de los Planes previstos en el articulado de la misma. En este sentido se detecta la necesidad de disponer de un mejor conocimiento de los medios de proximidad en Andalucía, a través de trabajos de investigación que aporten datos con rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta materia.

En materia de comunicación institucional, hoy en día la Administración asume su protagonismo como factor de cambio en la sociedad y, por ende, su obligación de promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad, implicando a la ciudadanía en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social. La comunicación institucional se enmarca en un sector expansivo y estratégico para la sociedad actual, el de la información, con efectos multiplicadores y catalizadores del cambio para las personas y las propias Administraciones Públicas. De hecho, se constituye como un elemento decisivo para lograr una mayor eficiencia en la labor de la Administración, favoreciendo una proyección social de las instituciones públicas que fomenta el conocimiento y la participación, propiciando que la población conozca sus derechos y obligaciones, los recursos a su alcance, y en general que la Administración desarrolle una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuya a hacer efectivo el derecho a la información.

El complejo entramado administrativo y el inevitable uso de fórmulas burocráticas/normativas en su seno desalienta, en gran parte de la población, la consulta proactiva de los principales proyectos o iniciativas públicas con incidencia en su ámbito, desconociéndose en buena medida la existencia, composición y funcionamiento de las propias instituciones. Lo anterior, unido a la frecuente confusión en torno al producto o servicio público que se precisa o quien lo presta, fomenta que en ocasiones las personas usuarias se dirijan a fuentes indirectas de información, con datos incompletos o sesgados, pero quizás más asequibles. Por ello se detecta la necesidad de poner en práctica en nuestra Comunidad Autónoma el principio de comunicación-coordinación-participación ciudadana a través de acciones directas de comunicación institucional en torno a cuestiones relevantes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, en el marco del programa presupuestario 52C "Comunicación Social", situando la información sobre iniciativas públicas de interés general y sus resultados, así como la promoción de valores democráticos y de desarrollo social, como elemento esencial de la cultura de servicio que debe presidir la acción de la Administración.

Para que la citada inversión en acciones de comunicación institucional sea eficaz se hace imprescindible mantener la imagen de marca de la Junta de Andalucía como institución, desarrollando una identidad corporativa homogénea a lo largo de toda la Administración y consolidando la imagen corporativa que facilite la permanencia de los mensajes institucionales en la conciencia del público potencial y transmita, aumente y conserve la credibilidad de la organización. La aplicación del Manual de Identidad Corporativa aprobado mediante Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por parte de todos los actores de la Administración andaluza contribuye decisivamente a la identificación de la marca institucional entre la ciudadanía. Mantener una coherencia en la comunicación a través de diferentes medios propicia que las personas reciban un mensaje claro sobre los fines de la labor



administrativa, creándose un valor de marca que eleva el reconocimiento y fiabilidad de la institución entre el público. En consecuencia, se estima también necesario destinar recursos a actividades de consulta y desarrollo de identidad corporativa, así como a asesoramiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

La misión de este Programa es doble. De un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. De otro aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, para ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.

En materia de perspectiva de género, se torna fundamental disponer de un conocimiento e interpretación de la realidad que permita diseñar actuaciones, en desarrollo de los objetivos de igualdad, que promuevan la convergencia de oportunidades aprovechables por hombres y mujeres. Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad; esto lo hacen de una forma directa, a través de la publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente.

Para el análisis de la situación, se estudió de manera teórica el estado de partida de hombres y mujeres del sector audiovisual en Andalucía, utilizando para ello fuentes externas de investigaciones y estadísticas publicadas mayoritariamente en los últimos años. El análisis pormenorizado se incluyó como Anexo I, en el DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. Las conclusiones de dicho análisis fueron las siguientes:

- La televisión es el medio con mayor penetración en la ciudadanía, seguido de Internet.
- Se mantienen los estereotipos que subordinan a la mujer en publicidad y hay mayor número de anuncios femeninos dedicados a salud, belleza y alimentación.
- Fuera de la publicidad, persiste la invisibilización de la mujer en los medios, pues está menos representada en general y aunque hay una evolución positiva en los últimos 10 años, no es suficiente.
- A tenor de las denuncias presentadas ante los Observatorios de Género, se aprecia una creciente opinión pública crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. Se producen mayor número de quejas de mujeres, personas entre 18 a 40 años y de las personas que tienen estudios universitarios.
- Existe desigualdad de género en el Mercado laboral del sector audiovisual, con segregación vertical y horizontal que perjudica a las mujeres, a pesar de la alta proporción de féminas con titulación universitaria relacionada.

Atendiendo a las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Audiovisual de Andalucía, y sobre la base de los resultados del análisis de género, resulta crítico continuar con la eliminación y ejercer un control social de los contenidos sexistas y estereotipados en la publicidad y resto de contenidos, que generalmente se orientan hacia la mujer, aunque no podemos olvidar que los estereotipos se emiten hacia ambos sexos. También resulta fundamental continuar ejerciendo tolerancia cero con situaciones vejatorias o trato discriminatorio en los medios de comunicación audiovisuales, e ir progresivamente dando pasos para acabar con los estereotipos de género que mantienen la desigualdad. Igualmente, resulta destacable la realización de acciones positivas de género para equilibrar un mercado laboral donde la mujer está escasamente representada y otorgarle más voz en todas las áreas informativas y audiovisuales. Nuestra planificación intenta buscar soluciones a la situación apreciada en el diagnóstico realizado, ser coherente con el conocimiento del entorno desde una perspectiva de género y orientar su contribución a la política de igualdad entre hombres y mujeres a largo plazo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del



servicio público de Radio y TV

OO.1.1 Tramitar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza (LAA)

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, que desarrolla la legislación básica estatal en esta área de actividad (en ese momento regulado por la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, y que actualmente está derogada por la Ley 13/2022, General de Comunicación Audiovisual) establece el marco jurídico en el que se desarrollan las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración autonómica, promueve un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomenta el desarrollo de la industria audiovisual y sirve de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y subsiguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La aprobación -por unanimidad, el 26 de septiembre de 2018- en el Parlamento de Andalucía de la citada Ley conllevó la introducción de cambios sustanciales que, para materializar el proceso de ordenación e impulso del sector, exigen un desarrollo reglamentario y una adaptación de la normativa autonómica. Sin una adecuada concreción del marco regulatorio relativo a las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de las personas prestadoras que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

ACT.1.1.1 Propuestas de regulación para la tramitación de licencias y concesiones y la creación de un registro de prestadores

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, el Decreto por el que se desarrolla la regulación de los servicios de comunicación audiovisual, el Registro de personas prestadoras y el Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía se encuentra en la última fase para su aprobación, abordando materias de muy diversa índole, entre ellas: el Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, el régimen de otorgamiento, renovación y extinción de licencias y concesiones para la prestación de dichos servicios, las condiciones esenciales y no esenciales de los proyectos audiovisuales ligados a las mismas, etc; y definiendo tanto la actividad inspectora como el personal que realiza las labores de inspección, quedando en este sentido reforzadas las facultades de la inspección al permitirse el acceso a lugares relacionados con la prestación de servicios de comunicación audiovisual y a la obtención de información por parte de las personas obligadas a colaborar. Asimismo, este Decreto también regula el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía y formula el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz.

Este desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza se completará durante el año 2024 con la aprobación de tres órdenes que desarrollarán el citado Decreto:

- * Orden por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Orden por la que se desarrolla la regulación del Órgano de Coordinación del Múltiple.
- * Orden por la que se desarrolla la regulación de los procedimientos administrativos relativos a licencias y concesiones.

OO.1.2 Contribuir al crecimiento de las radios y televisiones locales

Acciones dirigidas al impulso y promoción del sector audiovisual andaluz local.

ACT.1.2.1 Organización de jornadas de debate y desarrollo de la regulación audiovisual en



Andalucía

Dentro de las acciones previstas, se encuentra la celebración de jornadas de debate y desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

En el mismo sentido, y para intercambiar información en cuanto a la ordenación e impulso del sector audiovisual en otras Administraciones Públicas, se propone la realización de una jornada interadministrativa sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo las diferentes Administraciones con competencia en el sector audiovisual, incluyendo en dicho sector las necesarias infraestructuras de telecomunicaciones y la industria de creación de contenidos audiovisuales.

ACT.1.2.2 Acciones de apoyo a la pluralidad informativa y de reconocimiento a la excelencia audiovisual local

Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces.

En concreto se pretende:

- * Apoyar a las emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigidos a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
- * Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con unos cien ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
- * Reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración Andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Así en 2024 se tiene previsto convocar una nueva edición de los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", de conformidad con la Orden de 14 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, que serán otorgados a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2024 cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.

OO.1.3 Ordenar el sector audiovisual andaluz



Se realizarán acciones encaminadas a conseguir la ordenación del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.3.1 Gestión del ciclo de vida de comunicaciones previas, licencias y concesiones para la prestación del servicio de radio y TV

Se realizarán los distintos trámites que conforman los procedimientos administrativos sobre servicios audiovisuales radiofónicos y televisivos (por cable, TDT o radio FM) de ámbito de cobertura local o autonómica derivados de la normativa audiovisual de aplicación, tanto en lo que respecta a comunicaciones previas como a licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de titularidad privada o concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual otorgadas a entidades públicas.

En línea con lo anterior, se abordarán las siguientes líneas de trabajo:

- * Revisar la situación de los canales múltiples de TDT local y autonómica, para su adaptación a una situación legal y coyuntural en constante evolución.
- * Gestionar las nuevas licencias de radio FM y TDT local adjudicadas a entidades privadas, así como otorgar la correspondiente concesión administrativa a aquellas entidades públicas que soliciten prestar el servicio público de comunicación audiovisual. En el caso de que se convocasen concursos para adjudicar nuevas licencias de radio FM, radio digital DAB+ o TDT local a entidades privadas, se establecerían criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las licencias. En este sentido, se valorará que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatorio para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.
- * Tramitar las autorizaciones de negocios jurídicos sobre licencias audiovisuales que, al amparo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, soliciten las personas físicas o jurídicas titulares de las mismas.

ACT.1.3.2 Incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes

Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.

ACT.1.3.3 Seguimiento de los recursos contenciosos-administrativos y de responsabilidad patrimonial derivados de los concursos

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- * Instrucción y propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se planteen.
- * Actuaciones relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos que se interpongan.

ACT.1.3.4 Realización de actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual



Se realizarán actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual, tanto locales como autonómicos, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de servicios audiovisuales prestados sin título habilitante, o que no cumplen las condiciones de los mismos, así como el seguimiento de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

OE.2 Difundir la oferta de servicios que presta la Junta a la ciudadanía y trasladar mensajes que fomenten la convivencia

OO.2.1 Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional

Centralizar la gestión de las campañas de comunicación institucional y desarrollar una estrategia de comunicación institucional para difundir los mensajes de interés general de la ciudadanía. En este sentido se prevé que se planifique y desarrolle un número de campañas institucionales sobre temática diversa, pero de interés general para toda la ciudadanía andaluza.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de difusión de actuaciones de carácter transversal y mensajes institucionales de la Administración

Entre ellas:

- * Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y de la Junta de Andalucía en general, en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- * Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas). En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando los órganos competentes de las consejerías solicitan informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

ACT.2.1.2 Elaboración de la estrategia anual de comunicación y coordinación interdepartamental



de la comunicación corporativa

Entre ellas:

- * Iniciar la elaboración y aprobación de la Estrategia Anual de Comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, con la meta de garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, debiendo incluirse en el documento un eje de género en línea con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- * Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las diversas Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.

OO.2.2 Promover la aplicación del manual de identidad corporativa

Velar por la correcta aplicación del Manual de Identidad Corporativa realizando acciones de vigilancia sobre el correcto uso de las marcas institucionales de la Junta de Andalucía, así como desarrollando tareas de control sobre las diversas acciones de comunicación institucional por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de los actores externos a ella al objeto de lograr su adecuación al Manual de Identidad Corporativa.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de coordinación y asesoramiento para la correcta aplicación del manual de identidad corporativa

Entre ellas:

- * Asesoramiento sobre las consultas recibidas en relación a la adaptación de las acciones de comunicación institucional relativas a la identidad corporativa, realizando advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Diseño Gráfico.
- * Autorización de nuevas marcas o logotipos, así como sus manuales de desarrollo.
- * Estudio y vigilancia de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones velando por su adaptación al Manual de Diseño Gráfico.
- * Implantación de un nuevo Manual de Diseño Gráfico para su uso por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

OE.3 Promover la igualdad de género en la comunicación institucional de la Junta y en los servicios de comunicación audiovisual

OO.3.1 Transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la publicidad y encargos de comunicación

Aplicar un uso no sexista del lenguaje y transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

ACT.3.1.1 Análisis de las campañas de comunicación institucional para velar por un uso no sexista del lenguaje

Para ello, cuando las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional el cumplimiento del art. 58 de la Ley



12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

El Gabinete de Comunicación Institucional fiscaliza las acciones de comunicación institucional, estén o no centradas en la igualdad de género. Todas son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control se realiza en dos pasos: en primer lugar se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el Informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no exista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas; en segundo lugar, y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Así que, respecto a este objetivo, las actividades directamente relacionadas se traducen en las siguientes:

- * Revisar las acciones institucionales de comunicación desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- * Remitir guía sobre uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios informativos o audiovisuales.
- * Recordar a las Secretarías Generales Técnicas que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

OO.3.2 Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales

Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en las acciones de comunicación y campañas de publicidad institucionales que promuevan la igualdad de género para su emisión en los medios de comunicación.

ACT.3.2.1 Labores de asistencia técnica para promover una imagen igualitaria y no estereotipada en los actos de comunicación corporativa

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- * Realizar seguimiento a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.
- * Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- * Fomentar campañas sobre violencia de género que impliquen a hombres y mujeres evitando la



feminización del problema.

- * Difundir a las Consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de violencia de género en los medios audiovisuales.
- * Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.

OO.3.3 Garantizar que la actividad normativa incluya la perspectiva de género para disminuir las brechas en los medios de comunicación

Revisar, desde la perspectiva de género, las normas, planes y programas elaborados por la Dirección General con la finalidad de disminuir la brecha de género en los diversos medios de comunicación social. En el mismo sentido, fomentar la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en los procesos relativos a contratación, concursos, subvenciones y ayudas promovidos por la Dirección General.

ACT.3.3.1 Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2024, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista. Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías y sus entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello se hace imprescindible la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género.

ACT.3.3.2 Realización de acciones que favorezcan la representación femenina en el sector audiovisual

En el proceso desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual, previsto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se tendrá en cuenta -desde su concepción- el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz.

Para este objetivo, la acción directa que realizará la Dirección General de Comunicación Social dentro de la estrategia DOE+ es la siguiente:

- * Incorporar la perspectiva de género en todas las fases del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.

ACT.3.3.3 Fomento de la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en procesos de elaboración de normas

En todos los procesos de elaboración de normas se tendrá en cuenta el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En el plano de acciones directas relacionadas con este objetivo y para seguir la estrategia de mainstreaming en los presupuestos, se pretende lo siguiente:

- * Realizar reuniones de las personas responsables con una persona especialista en género para la



- evaluación de normas, subvenciones, contratos.
- * Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del sector.
 - * Impulsar, en la medida de lo posible, la elaboración de códigos de buenas prácticas sobre perspectiva de género en las agencias de publicidad, a través de los procedimientos de contratación.
 - * Incluir criterios de valoración de los trabajos que consideren la equidad de género y eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
 - * Incluir cláusulas en los procesos de adjudicación de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.
 - * Elaborar informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

PROGRAMA 82A- ACCIÓN EXTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía requiere del impulso de una proyección exterior que esté a la altura de su importancia política, demográfica, económica e histórica. El ejercicio 2024 se sitúa en un contexto post recuperación partiendo de la premisa de que el sector exterior es un ámbito crucial para el impulso económico y se convierte en el mejor motor para esa recuperación. Para ello se necesita contar con una adecuada regulación de la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la administración de la Junta de Andalucía en el exterior, así como desarrollar, proyectar, difundir y fomentar la imagen de Andalucía en el exterior.

Las exportaciones de Andalucía registraron, en el primer cuatrimestre de 2023, un total de 13.439 millones de euros, con un descenso del 4,8% con respecto al mismo periodo del año anterior. Las principales causas de este comportamiento son la bajada del precio internacional de las materias primas energéticas; el descenso en las exportaciones del capítulo de barcos, y la menor venta en toneladas de aceite de oliva, debido a cosechas inferiores a las del año anterior. Los comportamientos de los mercados y las circunstancias entre las que debe desenvolverse el comercio internacional justifican la necesidad de dedicar más recursos públicos para potenciar la internacionalización.

En ese ámbito, la Acción Exterior de la Junta de Andalucía apuesta por el establecimiento de un modelo regulado, coordinado y coherente que permita definir y potenciar el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y prioridades de acción para los próximos años.

Andalucía ya cuenta con una presencia en el exterior, pero es aún necesario incrementar los esfuerzos en el contexto europeo e internacional y ello, tanto a nivel de representación institucional, como en el espacio económico y social potenciando la imagen de marca de calidad y aumentando la apuesta de forma decidida por la internacionalización de la economía andaluza, de su tejido empresarial y de la atracción de inversión directa del exterior Andalucía en los principales foros que afecten a sus intereses en Europa, América, África y la región Asia-Pacífico.

Por otro lado, Andalucía tiene capacidad para ejercer un papel muy relevante en la aplicación, así como en la defensa de la, contando para ello con la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas prevista en el Estatuto de Autonomía.

Así, se observa que Andalucía podría aumentar su relevancia como región europea que ejerce la frontera sur de la Unión Europea reivindicando el papel que le corresponde en la ejecución de los fondos europeos para la recuperación mediante su participación más activa el Comité de las Regiones, la Asamblea de Regiones y



Entidades locales del Mediterráneo (ARLEM), así como la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y la Asociaciones de Regiones Fronterizas de Europa cuyas cuotas de participación son financiadas a través del Programa.

Por su parte, la sociedad andaluza requiere estar informada y formada en materia de Unión Europea, siendo por tanto crucial, entre otros, el apoyo a la Red de Información Europea de Andalucía como referencia moderna, digital y ágil sobre la actualidad europea.

La situación descrita conlleva la necesidad de atender las siguientes necesidades:

- * Impulso de la Eurorregión Alentejo-Algarve- Andalucía como espacio conjunto de oportunidad en el contexto europeo, renovación de sus órganos de trabajo comunes y coordinación, diseño de una estrategia de desarrollo para la cooperación transfronteriza en el contexto de las líneas propuestas por los programas de cooperación territorial europea en el marco 2021-2027, y especialmente los programas de cooperación transfronteriza. Igualmente, se apoyará al tejido andaluz en la realización de proyectos people to people a través de la línea de subvenciones dirigidas a entidades andaluzas en el marco de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.
- * Fortalecimiento de la presencia andaluza en los espacios multilaterales internacionales y de cooperación y dialogo en el ámbito asiático, iberoamericano, así como el contexto mediterráneo, especialmente con Marruecos. Destaca en este ámbito el desarrollo del marco institucional de colaboración con la Secretaría General Iberoamericana. La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la Casa Árabe continúan siendo puntales del trabajo en esos espacios. Para ello, se trabajará en la constitución de foros internacionales de carácter multidisciplinar promovidos desde la Junta de Andalucía con vocación de permanencia y que logren establecer ámbitos de trabajo estables y continuados en el tiempo con las principales áreas geográficas de interés para Andalucía con especial atención a la dimensión trasfronteriza.
- * Desarrollo, proyección, difusión y fomento de la imagen de Andalucía en el exterior y lanzamiento y promoción de la nueva marca de Andalucía impulsando la comunicación y puesta en valor a escala regional, nacional e internacional de los valores de Andalucía y la imagen de Andalucía como marca de calidad estableciendo para ello una línea de trabajo transversal en la Junta de Andalucía. En este ámbito, se llevará a cabo una política de comunicación sobre la acción exterior de Andalucía y de lanzamiento e impulso de la marca "Corazón Andaluz" dirigida a empresas andaluzas. Se prestará especial atención al apoyo a Andalucía como sede de eventos de máximo nivel internacional, contribuyendo a la consolidación de Andalucía como referencia a nivel mundial para lo que se establecerán nuevos canales de comunicación, así como de financiación a través de patrocinios.
- * Intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el exterior, que durante 2024 se van a potenciando el papel destinados a las Casas de Andalucía en el Exterior como embajadores de la marca. En 2024 se prestará especial atención, en un contexto de recuperación, a la atención al colectivo andaluz en el exterior y al fomento de su participación. Se mantiene la línea de colaboración con la Fundación Destino Rocío, basada en el apoyo al impulso y puesta en marcha del proyecto Senderos del Rocío generando con ello una iniciativa insignia para la proyección de Andalucía a nivel nacional e internacional.
- * Para contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, incrementando el grado de internacionalización de la economía y empresas andaluzas, en el marco de la coordinación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, se continuará la puesta en marcha del programa Campus de Internacionalización de Andalucía con el soporte de las Cátedras de Internacionalización radicadas en las 11 universidades andaluzas apostando por un modelo de colaboración público-privada orientado a la formación y especialización del sector exterior.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior



OO.1.1 Garantizar la defensa de los intereses andaluces en las instituciones y entidades europeas e internacionales

El objetivo pretende garantizar la participación de Andalucía en los foros europeos e internacionales en los que se traten asuntos de su interés, especialmente los vinculados a la recuperación económica y facilitar el encuentro de las instituciones de la Junta de Andalucía con los principales actores europeos e internacionales, articular la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, y asesorar a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia. Para garantizar la presencia de las instituciones y agentes económicos andaluces en las principales citas, eventos y ferias por sectores de carácter internacional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Diagnóstico de situación y recopilación de información sobre los eventos, citas y ferias comerciales de carácter nacional e internacional de interés para los distintos ámbitos de actividad y sectores productivos prioritarios para Andalucía en la recuperación y para el lanzamiento como marca de referencia de "corazón andaluz".
- * Elaboración de una Agenda para la mejora del posicionamiento Internacional de Andalucía en la que se identificarán los principales eventos para aquellos sectores y países con mayor potencial en la senda de recuperación y crecimiento.
- * Coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en la agenda internacional institucional y comercial de Andalucía.
- * Promoción de la participación del tejido empresarial andaluz en la agenda internacional comercial de Andalucía y de difusión de la marca "Corazón Andaluz".

ACT.1.1.1 Suscripción de acuerdos a escala nacional e internacional en ámbitos prioritarios para la Acción Exterior de Andalucía

Se suscribirán acuerdos a escala nacional e internacional con instituciones, regiones y entidades, tanto nacionales como internacionales, que compartan los valores e intereses de la acción exterior de Andalucía, con el fin de crear sinergias y líneas de actuación conjunta que promuevan la presencia de Andalucía a nivel europeo e internacional. Estos acuerdos favorecerán, la participación institucional de Andalucía en organismos europeos e internacionales, así como la promoción de la imagen de Andalucía en el exterior.

ACT.1.1.2 Acciones para la defensa y promoción de los intereses de Andalucía en el ámbito europeo e internacional

Para garantizar la presencia de Andalucía en los foros internacionales y europeos en defensa y promoción de sus intereses se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Participación de la Junta de Andalucía en las instituciones comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión, así como en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- * Fortalecimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- * Participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- * Impulso de la participación de Andalucía en organizaciones y organismos internacionales vinculados a la implementación de la Agenda 2030 con especial atención al ámbito Iberoamericano a través de la Secretaria General Iberoamericana y la Organización de Estados Iberoamericanos-.



- * Fomento de la participación de Andalucía en los acontecimientos de relevancia mundial.
- * Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la participación en el Consorcio público Casa Árabe.
- * Desarrollo de acciones de asesoramiento en materia de acción exterior en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía, con especial atención al apoyo en materia de normativa europea y especialmente en notificación o comunicación de las ayudas públicas y de las reglamentaciones técnicas conforme a la normativa UE, así como la coordinación y el Seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea en los que la Junta de Andalucía sea parte.

OO.1.2 Fomentar la información y formación sobre la Unión Europea

En el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se contempla que "La Unión Europea es ámbito de referencia de la Comunidad Autónoma, que asume sus valores y vela por el cumplimiento de sus objetivos y por el respeto de los derechos de los ciudadanos europeos".

Mediante este objetivo se pretende favorecer que se conozca la importancia de la Unión Europea para la sociedad andaluza, y así promover su participación en el proceso de integración europea gracias a la pertenencia de España a la Unión Europea. Con ello se posibilitará un mejor acceso a los recursos disponibles para todos los ciudadanos de la Unión Europea.

Para conseguirlo, se impulsarán y coordinarán actuaciones de sensibilización, información y formación que favorezcan el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea. Estas actuaciones se realizarán por propia iniciativa, en colaboración con la Red de Información Europea de Andalucía, en colaboración con el Consejo Andaluz del Movimiento Europeo (CAME), así como con otras entidades andaluzas y europeas orientadas a la difusión y divulgación de la Unión Europea.

Por ello, se continuará realizando actuaciones, conforme a las líneas estratégicas marcadas por la Comisión Europea, para favorecer el conocimiento de las políticas europeas. En este sentido, se favorecerá el desarrollo de medidas que favorezcan el conocimiento del Pacto Verde Europeo, como estrategia para hacer frente al cambio climático, las acciones dirigidas a que la economía esté centrada en las personas, las actuaciones para alcanzar una Europa adaptada a la era digital o la posición de la Unión Europea ante la invasión de Rusia a Ucrania.

En el desarrollo de las actuaciones que se realicen, se tendrá presente la perspectiva de género, especialmente en el uso del lenguaje e imágenes no sexistas, evitando los estereotipos de género.

ACT.1.2.1 Coordinación y apoyo a la Red de Información Europea de Andalucía

La Red de Información Europea de Andalucía, presidida y coordinada por la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, es la agrupación de los centros de información europea existentes en Andalucía que pertenecen a las redes de información de la Comisión Europea.

Los centros que pertenecen a esta red realizan actuaciones para mejorar el acceso de la sociedad andaluza a la información sobre la Unión Europea. Actualmente, está compuesta por 14 centros de



información europea que pertenecen a universidades, entidades locales, asociaciones empresariales y de desarrollo local, y están distribuidos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

La Red de Información Europea de Andalucía desarrolla actividades de información, divulgación, sensibilización y asesoramiento sobre las políticas y proyectos promovidos desde las instituciones de la Unión, con una intensa difusión de la actividad europea mediante redes sociales.

La Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación efectúa labores de coordinación y respaldo de la Red de Información Europea en Andalucía, entre las que se incluyen la concesión en 2024 a distintas universidades, entidades locales y asociaciones andaluzas.

Para ello, en 2024 se concederán 14 subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- * Universidad de Almería. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Córdoba. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Granada. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Sevilla. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Diputación Provincial de Almería. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Granada. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Huelva. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Málaga. EUROPE DIRECT.
- * Universidad de Sevilla EUROPE DIRECT SEVILLA.
- * Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). ENTERPRISE EUROPE NETWORK-CESEAND.
- * Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. ENTERPRISE EUROPE NETWORK -CESEAND.

ACT.1.2.2 Concesión del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa

Ante el reto de sensibilizar a la población joven sobre la Unión Europea, se realizarán actividades en el ámbito educativo, con la participación de la Red de Información Europea de Andalucía. Para ello, se continuará con una actividad que fomenta el conocimiento de la Unión Europea en un marco de entendimiento entre alumnado de centros educativos de toda la Comunidad Autónoma.

Se trata del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa, que en 2024 alcanzará la XVIII edición. El premio está destinado al mejor trabajo sobre las principales medidas promovidas por la Unión Europea preparado y escenificado por grupos de hasta 22 personas que incluyen alumnado y profesorado de centros educativos de enseñanzas medias de toda Andalucía.

La presentación de los trabajos se realiza en un encuentro de dos días en el que participan alrededor de 220 jóvenes de todas las provincias de Andalucía para representar sus trabajos sobre la Unión Europea. En la actividad se contempla la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista, evitando imágenes discriminatorias y fomentando el acceso igualitario de los/as jóvenes a esta actividad.

ACT.1.2.3 Concesión del Premio de Investigación sobre Integración Europea

En 2024 está prevista la concesión del XVIII Premio Andaluz sobre Integración Europea convocado por la Red de Información Europea de Andalucía.



Con esta actuación, se mantiene el objetivo de fomentar la investigación sobre el proceso de integración europea, apoyando a investigadores e investigadoras de Andalucía, que de forma individual o en grupos de investigación, trabajan en temas relacionados con la Unión Europea

Con el Premio Andaluz sobre Integración Europea de la Red de Información Europea de Andalucía se incrementa la relevancia de la Investigación andaluza sobre materias de la Unión Europea, ya que los trabajos premiados son publicados en una editorial de prestigio para favorecer el enriquecimiento de currículum a las personas ganadoras. Por otro lado, la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación adquiere ejemplares de la publicación del trabajo ganador del Premio de Investigación de la Red para su distribución y difusión.

ACT.1.2.4 Elaboración y publicación de la memoria anual de la Red de Información Europea de Andalucía

En 2024 se realizará una Memoria Anual de la Red de Información Europea de Andalucía incluyendo las actividades realizadas por todos los centros de información europea de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio de 2023. Además de las actividades de cada centro, se contemplan las actividades conjuntas de esta Red, como el Premio Andaluz de Investigación sobre la Integración Europea y el Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa.

La Memoria se publica en formato papel y digital. La Memoria en formato digital está accesible en la web de la propia Red de Información Europea de Andalucía, www.andaluciaeuropa.com, en la web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y en todas las páginas web de los miembros de la Red.

ACT.1.2.5 Concesión de becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior

En 2024, se continuará con esta actuación mediante la que se promueve la formación práctica especializada de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía en materias relacionadas con la Unión Europea, si bien está previsto doblar el número de personas beneficiarias, en línea con las políticas andaluzas de promoción de la juventud. Para ello, se dispone de la convocatoria de Becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y la Acción Exterior, con el objetivo de que las personas jóvenes con titulación superior puedan adquirir experiencia y mejorar su capacitación en las materias que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Las becas tienen la duración de 1 año y favorecen el incremento de las posibilidades de incorporación al mercado laboral. La convocatoria, de carácter competitivo, permite acceder a las becas en condiciones de participación igualitaria entre hombres y mujeres. Los destinos previstos para estas becas son la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, en Sevilla.

OO.1.3 Cooperar con otras regiones en el desarrollo de proyectos conjuntos y en la defensa de los intereses comunes

Con este objetivo se pretende dar continuidad a la participación de Andalucía en el ámbito de la cooperación territorial europea, para lo que se realizarán diversas líneas de actuación:

- * Promoción de la cooperación con otras regiones en la defensa de intereses comunes, así como en la



- puesta en marcha de actividades en conjunto.
- * Desarrollo de las líneas de actuación previstas en el renovado Convenio por el que se constituye la Comunidad de Trabajo Tripartita Alentejo-Algarve-Andalucía, suscrito en Faro, Algarve, Portugal, el 2 de marzo de 2022.
 - * Coordinación y seguimiento de los Programas de cooperación territorial europea.
 - * Participación andaluza en los programas Interreg, así como de cooperación transfronteriza en el Mediterráneo, y en los de cooperación transfronteriza con las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve, así como en el ámbito plurirregional en todo el espacio de la frontera hispano-portuguesa.
 - * Participación institucional en el marco de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de acciones de cooperación transfronteriza con Algarve y Alentejo tienen en cuenta la perspectiva de género considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, apreciando su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, como dispone el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Dicha perspectiva de igualdad de género está presente en su ejecución y seguimiento.

El fomento de la cooperación entre todos los agentes públicos y privados del territorio transfronterizo, la creación de sinergias y complementariedades se encuentran entre los objetivos de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía. Asimismo, el fortalecimiento de la institucionalización de las relaciones entre las entidades que forman parte de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía continuará en el ejercicio 2024 a través del proyecto Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, junto con las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo y Algarve, en el marco del Programa de Cooperación INTERREG España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, ejerciendo las funciones de Secretariado de la EUROAAA, dotando de estructura de apoyo a las autoridades regionales en el desarrollo de la política de cooperación que se establece entre ellas.

Asimismo, se continuará avanzando en los trabajos dirigidos a consolidar las relaciones con otras regiones europeas, y en su caso, a la firma de Convenios Marco de carácter multisectorial con diferentes regiones europeas, con objeto de que estos convenios sirvan de paraguas a futuras negociaciones con los centros directivos competentes y, en su caso, firma, de convenios que versen sobre las materias concretas que hayan sido declaradas de interés mutuo, y siempre bajo la coordinación de esta Consejería.

ACT.1.3.1 Coordinación, apoyo e impulso de la participación andaluza en programas de cooperación territorial europea y NEXT INTERREG

Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a coordinar, apoyar, divulgar, impulsar y realizar el seguimiento de la participación andaluza, en especial de la Junta de Andalucía, en los proyectos que se implementen en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 en el marco de los diferentes programas de cooperación territorial europea y next interreg, además de los que se desarrollen con países terceros a través del 'Europa Global', instrumento de cooperación exterior de la Unión Europea (NDICI- Global Europe) o a través de actuaciones de cooperación en general, tanto en la dimensión mediterránea como atlántica de Andalucía, que se implementen a través de las distintas convocatorias de proyectos del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg España-Portugal (POCTEP); así como de del Programa del Sudoeste Europeo (Interreg SUDOE), Programa Interreg Espacio Atlántico, Programa Interreg Euro MED, Interact o Urbact. Están previstas acciones e iniciativas de coordinación y recursos y herramientas de información y comunicación. Asimismo, se impulsa la participación andaluza en programas de hermanamiento través de la difusión de sus convocatorias y de búsquedas de socios.



ACT.1.3.2 Cooperación, apoyo e impulso de las relaciones de cooperación en la Euroregión Algarve-Alentejo-Andalucía

El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve, se llevará a cabo en el marco de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, EuroAAA, que conforman las tres regiones. En 2023, para el desarrollo de esta actuación, se ha formalizado candidatura, junto con las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo y Algarve, para concurrir a la primera convocatoria de proyectos, cuyo inicio de ejecución material efectiva, es en 2023 extendiéndose su ejecución durante el ejercicio 2024, en el marco del Programa de Cooperación INTERREG VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027. Todo ello con el objeto de fortalecer las estructuras de gobernanza eurorregionales y consolidar estrategias de cooperación transfronterizas en el contexto de la EuroAAA.

Asimismo, el impulso y desarrollo de las relaciones en el marco de la Euroregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EuroAAA) se llevará también a cabo a través de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la EuroAAA.

ACT.1.3.3 Participación en foros suprarregionales para promover sistemas de movilidad sostenible y reforzar la cooperación mediterránea

Participación en las iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos y ejercicio de la representación de la Junta de Andalucía en los Grupos de trabajo, Comités Territoriales, Comités de Seguimiento y de Gestión Conjunta de los Programas de Cooperación Transfronteriza. En el ámbito mediterráneo, en el ejercicio 2024, se continuará colaborando en otras estrategias macrorregionales aplicables en Andalucía, como la Atlántica o en el marco de la Nueva Agenda para el Mediterráneo incluyendo actividades relacionadas con la cooperación en el Mediterráneo. Referir también la edición 2024 del MOVE GWS ANDALUCÍA, este último, se trata de un foro, mediante el que, de forma multidisciplinar, se pretende impulsar un debate internacional en materia de movilidad que se realizaría con carácter anual, permitiendo así que todos los actores internacionales, así como los intereses involucrados en este tema pudieran debatir sobre el desarrollo de sistemas de movilidad sostenible con la finalidad de obtener conclusiones de utilidad para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Por último, destacar también la realización de conferencias, foros, encuentros y seminarios, relacionados con las civilizaciones y culturas ribereñas del Mediterráneo, así como otros seminarios, foros y conferencias de carácter internacional.

OO.1.4 Fomentar la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo

Un objetivo fundamental de este programa es estrechar lazos entre los poderes públicos andaluces, como representantes del pueblo andaluz, y aquellas personas de este mismo pueblo que un día tuvieron que marcharse de Andalucía, a través del apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces en el mundo.

ACT.1.4.1 Realización de actividades de divulgación, formación e investigación

Para favorecer la integración social, cultural y laboral de los andaluces y las andaluzas en el mundo, se fomentará su participación en actividades divulgativas, formativas y de investigación. Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:



- * Impulso mediante convenio con la empresa pública INTURJOVEN para facilitar el uso de los albergues a los andaluces y andaluzas que residen en el exterior y estén vinculados a nuestras comunidades andaluzas en el exterior.
- * La realización de un encuentro de presidentes y presidentas de todas las comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas de esta Consejería, con el objetivo de intercambiar experiencias, conocer sus necesidades y sumar sinergias para establecer unas relaciones más reales y duraderas entre el ámbito institucional y el asociativo en relación con las comunidades de andaluces y andaluzas repartidas por el mundo.
- * Celebración de un congreso de emigrantes andaluces y retornados en el que se den encuentro personas inscritas en las 8 asociaciones de emigrantes andaluces y retornados que existen en Andalucía, a la vez que se ofrezca información de interés y actualidad a este colectivo.
- * Gestión del Centro de Interpretación de Emigración Andaluza y Retornados, espacio museístico situado en el Museo de la Autonomía de Andalucía, así como de las exposiciones que en el mismo se albergan.
- * Fomento de la elaboración de material de divulgación sobre la emigración andaluza, el retorno y las comunidades andaluzas en el exterior.
- * Consolidación de una iniciativa de encuentros de jóvenes andaluces y andaluzas que residen fuera de Andalucía para impulsar su implicación en las comunidades andaluzas en el exterior de Andalucía. Dichos encuentros se realizarán en colaboración con el Instituto de la Juventud.

ACT.1.4.2 Apoyo a las actividades de las Comunidades Andaluzas

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

Para ese fortalecimiento de los vínculos con las comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y ayuda a sus actividades y programas se convocarán subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades, teniendo en cuenta la introducción de los principios de relación telemática con la Administración para conseguir la mayor eficiencia en la tramitación de estas ayudas.

ACT.1.4.3 Asistencia a andaluces y andaluzas en el mundo en situaciones de gran necesidad

Se pretende llevar a cabo una política en la que se atienda a las personas andaluzas que residan fuera del territorio español y que se encuentren en situación de extrema necesidad, ya sea por su situación económica, laboral, social o personal.

Bajo esta premisa, se entiende que son las entidades sin ánimo de lucro las que trabajan en el área donde se localizan las personas andaluzas, las que mejor pueden ayudar a dicha población en estado de necesidad por tener las herramientas y los cauces para llegar a ellas, informarlas y atenderlas adecuadamente. Es por ello, que se considera necesario continuar con la concesión de la subvención a las entidades que lo soliciten.

ACT.1.4.4 Asistencia e información a la población andaluza retornada

Se mantiene la ayuda que tiene por objeto establecer una actuación coordinada entre la Consejería de la



Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Dirección General Andalucía Global y la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER), para el establecimiento de un punto de información y asistencia jurídica dirigido a la población andaluza retornada.

ACT.1.4.5 Coordinación del Consejo de Comunidades Andaluza

El Consejo de Comunidades Andaluza es un órgano deliberante y de participación de las comunidades andaluza y de asesoramiento y propuesta a las instituciones andaluza en materia relacionada con la población andaluza en el exterior. Mediante este órgano colegiado se da voz a las comunidades andaluza, federaciones y coordinadoras en el exterior. Cada año, se prevé, al menos, una reunión del Pleno y la Comisión Permanente de la misma. Desde el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluza se organizan estas reuniones y la gestión para organización de los viajes y dietas de los vocales en representación de las Comunidades Andaluza.

Además, durante todo el año, se mantiene contacto con los diez vocales en representación de las Comunidades Andaluza y también se organizan y celebran las elecciones desde el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluza para la designación de estos diez vocales tras la disolución del mismo cada vez que hay un cambio de legislatura.

OO.1.5 Fomentar el gobierno abierto de los andaluza y andaluza en el mundo

Se persigue fomentar la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) para aportar soluciones a las necesidades derivadas de la gestión de las competencias en materia de andaluza y andaluza en el exterior y constituir el paradigma de los mecanismos de prestación de servicios públicos a nuestra ciudadanía, por lo que se pretende apoyar e impulsar las relaciones de la sociedad andaluza en el exterior y las instituciones de la Junta de Andalucía mediante el uso de herramientas de Open Government. Todo ello considerando que el ámbito territorial donde se ubican las personas que son sujetos de estas políticas, están situadas fuera del territorio de la Comunidad Andaluza.

ACT.1.5.1 Mantenimiento de un registro oficial de comunidades andaluza en el exterior

Se persigue optimizar la gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluza en el Exterior recogido en la normativa con el objetivo de habilitar y mejorar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para ello, se ha creado una plataforma digital de gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluza. De esta manera, desde junio de 2023 se contará con un único registro desde el que se llevará a cabo:

- * La tramitación del reconocimiento e inscripción de nuevas comunidades andaluza.
- * Las modificaciones notificadas por las comunidades andaluza.
- * La tramitación del procedimiento de cancelación de comunidades andaluza.
- * El seguimiento del Registro y emisión de certificados e informes.
- * La actualización de los datos relativos al Consejo de Comunidades Andaluza, la información relativa a los vocales que lo componen, las elecciones para la designación de vocales al mismo, la celebración de las reuniones del Pleno y Comisión Permanente.



OO.1.6 Consolidar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido productivo andaluz

Este objetivo pretende reactivar la internacionalización de la economía andaluza mediante el desarrollo y consolidación del tejido empresarial andaluz, la creación de empleo estable, de calidad y sostenible, el fortalecimiento del posicionamiento global de Andalucía por el aumento de sus exportaciones y atracción de inversiones extranjeras a través de la formación en internacionalización.

Así, se contempla mediante la realización de actividades que contribuyan a la proyección en el exterior y a la atracción de inversión directa exterior, recuperar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido empresarial andaluz.

Actividades de creación, sostenimiento y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.

Como parte de las medidas para incrementar la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas y para apoyar al desarrollo de un modelo económico sostenible, que genere y recupere empleo, especialmente juvenil, se impulsa la cualificación de recursos humanos especializados, promoviendo la cualificación, la capacitación y las prácticas en materia de internacionalización de jóvenes con titulación universitaria homologada, a través del Programa Campus de internacionalización de Andalucía.

ACT.1.6.1 Apoyo al Campus de Internacionalización para la formación en este campo

El programa Campus de Internacionalización de Andalucía tiene el objetivo de favorecer la sensibilización sobre las materias de internacionalización y formar a jóvenes titulados universitarios/as en la práctica de la internacionalización de la economía andaluza.

Se apoyará a las universidades del Sistema Universitario Andaluz para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y formación sobre internacionalización de las empresas y la economía andaluza mediante la cualificación, la capacitación y las prácticas de jóvenes con titulación universitaria en materia de políticas para la internacionalización. Mediante estas actuaciones se fomenta que las empresas andaluzas exportadoras dispongan de personal cualificado para acceder a los mercados internacionales, mejorar el posicionamiento internacional de los bienes y servicios andaluces, impulsar la innovación, la investigación y la competitividad de las empresas andaluzas en internacionalización, y captar y consolidar inversiones extranjeras.

ACT.1.6.2 Actuaciones de coordinación en materia de Internacionalización

La Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 (EIEA 21-27) integra en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial y de la atracción de inversión directa extranjera a Andalucía.

De acuerdo con el sistema de gobernanza de la Estrategia la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación tiene asignada la coordinación del seguimiento y evaluación de la Estrategia para lo cual se realizarán las tareas necesarias para la presentación de los informes de ejecución anual y de la evaluación intermedia que se presentarán al Comité de Seguimiento y el



Subcomité Económico y Social.

OE.2 Promover la perspectiva de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Acción Exterior de Andalucía

OO.2.1 Fomentar la inclusión de la perspectiva de igualdad de género en las actuaciones desarrollada en el ámbito de la Acción Exterior

Con este objetivo operativo se pretende dar respuesta a la necesidad de incluir la perspectiva de la igualdad de género en todas las actuaciones y proyectos desarrollados en el ámbito de la Acción Exterior de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, garantizando un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, conforme al artículo 9; procurando la representación equilibrada en todas sus actividades, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 de la citada ley, y procurando que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas en todos los ámbitos de actuación, incluyendo la transversalidad de género en todas las actuaciones conforme al artículo 5 de la citada ley.

ACT.2.1.1 Inclusión del criterio de valoración de Igualdad de Género en las convocatorias de ayudas de Acción Exterior

Incluir, como criterio de valoración en las convocatorias de ayudas que se concedan en el ámbito de la acción exterior, las actuaciones encaminadas a la consecución de la igualdad de género por parte de las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ACT.2.1.2 Hacer un seguimiento de las personas andaluzas residentes en el exterior, desagregada por sexo

Se llevará a cabo un seguimiento sobre el número de personas andaluzas, desagregado por sexo, residentes en el exterior,

OE.3 Proyectar la imagen de Andalucía como marca de calidad y difundirla a escala nacional e internacional

OO.3.1 Fomentar la imagen de Andalucía en el Exterior participando en eventos de carácter internacional con la marca Andalucía

Con este objetivo operativo se pretende fomentar la participación de Andalucía en eventos de carácter internacional, que le permitan promover y fomentar la marca Andalucía en el ámbito internacional.

ACT.3.1.1 Promoción del uso de la marca Corazón Andaluz en el tejido empresarial andaluz

Mediante diversas actuaciones se promoverá el uso de la marca Corazón Andaluz entre empresas y autónomos de Andalucía, principalmente aquellos que tienen actividad en los mercados internacionales.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 129 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que el Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las Entidades Locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las Universidades Públicas Andaluzas.

También lo es de las demás entidades y corporaciones de derecho público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriban.

En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo vela por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico.

Actualmente, su régimen jurídico se halla en la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en su Reglamento Orgánico, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

El artículo 17 de la referida Ley relaciona los asuntos en los que el Consejo Consultivo ha de ser consultado preceptivamente, recogiendo las previsiones que otras normas sustantivas establecen en relación con la emisión de dictámenes de órganos consultivos (v. gr. Ley del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Contratos del Sector Público, etc.).

De otro lado, el artículo 18 de la Ley prevé la posibilidad de efectuar consultas facultativas respecto de los asuntos en los que, no siendo preceptivo el informe, se considere oportuno por su especial trascendencia o repercusión.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo Consultivo de Andalucía está constituido por la Presidencia, los Consejeros permanentes, los Consejeros electivos y los Consejeros natos, y asistido por la persona titular de la Secretaría General.

Para su funcionamiento se constituye en Pleno, Comisión Permanente y, en su caso, Secciones, según la materia sobre la que se solicite el dictamen a emitir.

Corresponde al Pleno dictaminar los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía y los anteproyectos de leyes, y a la Comisión Permanente y, en su caso, a las Secciones, los restantes asuntos establecidos en el artículo 17 de la Ley del Consejo. Los dictámenes facultativos corresponden a la Comisión Permanente, si bien, cuando la importancia del asunto lo requiera, el Presidente de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno podrán requerir el dictamen del Pleno.

A fin de garantizar la objetividad e independencia en el ejercicio de la función consultiva, este órgano tiene reconocida autonomía orgánica y funcional.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La función consultiva se ejerce en la medida en que los órganos activos -Consejo de Gobierno, Administración de la Junta de Andalucía, Entidades Locales, etc.- recaben el asesoramiento del Consejo Consultivo, dando respuesta a tantas consultas se le planteen respecto de las materias en que es preceptivo el dictamen o en aquellos otros casos en que sea admisible su solicitud con carácter facultativo.

Se puede concluir, pues, que la actividad de esta Institución no está sometida a planes estratégicos propios.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir con sus dictámenes a una mayor seguridad jurídica en la toma de decisiones por las Administraciones andaluzas

La función consultiva que estatutariamente se encomienda al Consejo Consultivo de Andalucía tiene como finalidad garantizar la legalidad y una mayor seguridad jurídica en el proceso de toma de decisiones de los órganos incluidos en su ámbito de funcionamiento.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Atendiendo a la naturaleza instrumental de las competencias asignadas al Consejo Consultivo, su presupuesto se conforma esencialmente por gasto corriente y por una pequeña partida -desde el punto de vista cuantitativo- destinada a inversiones, integrándose, pues, en los siguientes Capítulos:

A. GASTOS DE PERSONAL.

B. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

C. INVERSIONES.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.449.650	90,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	347.603	9,1
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.797.253	99,2
6 INVERSIONES REALES	30.000	0,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	30.000	0,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.827.253	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.827.253	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los créditos asignados a los distintos conceptos económicos del Capítulo I son el resultado de valorar la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo (personal funcionario y laboral, personal eventual del Gabinete de la Presidencia del Consejo y Altos Cargos nombrados por Decreto).

En el Capítulo II se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del Consejo Consultivo, en la línea de



una gestión eficiente de los recursos disponibles, destacando, especialmente, las partidas destinadas a la contratación de servicios básicos como la limpieza, seguridad y mantenimiento de la sede del Consejo, así como el suministro de textos jurídicos y bases de datos necesarios para la conformación de su doctrina.

El Capítulo VI del Presupuesto de Gastos recoge los créditos necesarios para seguir avanzando en la modernización de los sistemas informáticos del Consejo Consultivo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Capítulo I aumenta ligeramente para dar cobertura a los incrementos retributivos que se establezcan por la Ley General Presupuestaria.

En cuanto al capítulo II, se ha realizado un importante esfuerzo para reajustar sus partidas, de manera que el impacto del incremento de precios, con especial incidencia en suministros y servicios esenciales para el funcionamiento del órgano, no incida en un aumento presupuestario.

Finalmente, el capítulo VI mantiene el nivel de gasto establecido en ejercicios precedentes.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El principio rector que inspira nuestro presupuesto es el de eficiencia, de modo que, realizando un uso riguroso de los recursos asignados, sea posible alcanzar la mayor eficacia en el funcionamiento de esta Institución, y todo ello sin incrementar el gasto.

Programa		2024	%
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3.827.253	100,0
TOTAL		3.827.253	100,0

PROGRAMA 11D- ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía regula el Consejo Consultivo como una institución de autogobierno a la que se encomienda la función de asesoramiento del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. También es el supremo órgano asesor de las entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las universidades públicas andaluzas.

Como órgano consultivo, cumple una función garantizadora en tanto que emite juicios objetivos que ilustran al órgano activo (Consejo de Gobierno, Administración de la Comunidad Autónoma, Entidades locales, etc.) para que adopte la decisión procedente respecto de los procedimientos y materias en los que por su significación se requiere de un asesoramiento cualificado.

Atendiendo al objeto de las consultas recibidas, el mayor número de solicitudes de dictamen versa sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración, que supone en torno al 50 por ciento de los expedientes tramitados. Le siguen las revisiones de oficio, que se cifran en, aproximadamente, un 27 por ciento, y las cuestiones en materia de contratación pública (interpretación, resolución, responsabilidad contractual, etc.) que ocupan en torno al 10 por ciento de los dictámenes emitidos.

Aunque cuantitativamente no sea muy significativo (de un 3 a un 5 por ciento del total de las solicitudes recibidas),



por su trascendencia ocupan un lugar muy destacado los dictámenes que se emiten respecto de la normativa en elaboración (anteproyectos de leyes, decretos y órdenes), cuya elaboración requiere de una mayor dedicación en tiempo y medios, y de un trabajo más cualificado.

De entre las entidades solicitantes, en torno a un 50 por ciento de las peticiones de dictamen proceden de la Administración autonómica, un 48 por ciento corresponden a la Administración local y el resto, a entes de Derecho público y Universidades.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir con sus dictámenes a una mayor seguridad jurídica en la toma de decisiones por las Administraciones andaluzas

OO.1.1 Dar respuesta a las solicitudes de asesoramiento preceptivas por ley y las facultativas que se le planteen

El Consejo Consultivo da respuesta a tantas consultas le dirijan los órganos legimitados para ello, bien con carácter preceptivo -si se trata de las materias indicadas en el artículo 17 de la Ley reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía- o facultativo, respecto de cualquier otro asunto que por su especial trascendencia o repercusión requieran del pronunciamiento de esta institución.

ACT.1.1.1 Emisión de dictámenes sobre las consultas previstas por ley y las que se le eleven por su trascendencia y repercusión

La recepción de una solicitud de dictamen inicia un procedimiento, en el que, además de la intervención de la entidad u órgano solicitante, es posible que las personas físicas o jurídicas interesadas en el procedimiento de origen soliciten la audiencia en el expediente y formulen alegaciones.



CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consejo Audiovisual de Andalucía es la autoridad reguladora, institucional e independiente, encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios de la población ante el impacto de los contenidos de los medios audiovisuales en Andalucía, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), así lo establece, modificada en algunos aspectos por la Ley Audiovisual de Andalucía, Ley 10/2018, de 9 de octubre (ésta fue la primera modificación, posteriormente se promulgaron dos modificaciones más).

El CAA ejerce sus funciones frente a los contenidos emitidos por cualquier tipo de medio audiovisual, independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, sea como órgano regulador, mediador, sancionador o intermediario con certificado institucional ante el regulador estatal, otros reguladores europeos y las distintas instituciones.

Entre las obligaciones legales del CAA destacan las de:

- * Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.
- * Promover y vigilar el adecuado tratamiento de la violencia de género en los medios y el cumplimiento de la igualdad en sus emisiones.
- * Sancionar el incumplimiento de los medios audiovisuales en materia de publicidad.
- * Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por la ciudadanía y entidades representativas.

Por otra parte, también tiene asignadas funciones de:

- * Radiografiar hábitos y usos sociales para detectar los beneficios y los perjuicios que la programación de los medios producen en los ciudadanos.
- * Promover la formación en valores en los mensajes del entorno audiovisual, así como una adecuada programación formativa en lo posible y transversal en los contenidos de los medios, sobre todo para audiencias infantiles y juveniles.
- * Asesorar al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las Corporaciones Locales en materia audiovisual.
- * Promover la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.
- * Informar proyectos normativos y reglamentarios, así como determinados aspectos relativos al procedimiento de adjudicación de concesiones en materia audiovisual, y sus renovaciones y transferencia de titularidad.
- * Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.
- * Verificar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obra europea por parte de los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura autonómica.
- * Realizar el control externo del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA y sociedades filiales.
- * Ejercer labores de mediación.

1.2 Estructura de la sección

La estructura del Consejo Audiovisual de Andalucía, además de en su propio reglamento, viene recogida en la ya mencionada ley de creación (Ley 1/2004 modificada por la Ley 2/2019).

El CAA está integrado por:

- Consejeros, nueve miembros elegidos por el Parlamento y nombrados por el Consejo de Gobierno.
- Presidencia, propuesta por el Pleno del Consejo y nombrada por el Consejo de Gobierno
- Secretaría General, propuesta por la Presidencia del CAA y nombrada por el Consejo de Gobierno (con voz pero

sin voto).

Las cuestiones de gobierno del Consejo Audiovisual de Andalucía se dirimen en el Pleno, formado por la Presidencia (con voto de calidad) y los Consejeros, asistido por la Secretaría General. La dinámica de funcionamiento del órgano se estructura en comisiones periódicas (permanentes y/o temporales), previas a los plenos, que alimentan con su trabajo el orden del día de los mismos. Tras la renovación del Consejo en 2022, se aprobó la creación de tres comisiones permanentes: "Contenidos", "Pluralismo, Regulación y Mediación" y "Acción Social".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En la actual legislatura -tiempo al que va ligada la composición de cada consejo desde la última reforma legal- la estrategia de actuación de los nuevos miembros mantiene el trabajo anterior del CAA en lo que fundamenta parte estructural de su funcionamiento: la atención a las quejas ciudadanas, la realización de estudios de pluralismo político en las televisiones y radios públicas de Andalucía, la publicación de su valioso barómetro anual y de su informe ante la comisión de Interior en el Parlamento; el seguimiento mediante sondeos de asuntos como la imagen mediática de la comunidad gitana o el tratamiento de la inmigración en la preservación de su dignidad y derechos; la detección de la escasa presencia normalizada de la discapacidad en la publicidad audiovisual o el protagonismo de la mujer en roles de liderazgo en informativos y programas. También en el seguimiento de acciones de sensibilización en la población más vulnerable frente al juego y las apuestas, ahora fundamentalmente "on line". Y es que en el ámbito digital está el gran reto de nuestros días veloces. Y también el reto de utilidad del CAA en la actualidad, en gran parte en la defensa de los menores ante los grandes riesgos del tsunami audiovisual que se emite por Internet. Por eso la jornada anual del CAA, el pasado 10 de mayo, en el Parlamento de Andalucía, se dedicó a la "Indefensión de los Menores ante la Pornografía en Internet". La propagación del odio en redes, los bulos (un asunto que generó una guía de uso por el CAA celebrada hace años y que, junto a otras como la del tratamiento de género en los medios y la de personas desaparecidas serán renovadas por esta nueva corporación).

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios

Como ya hemos dicho, el CAA se traza como objetivo básico velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, y por el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los contenidos y publicidad de los medios audiovisuales en Andalucía.

En base a ello, el CAA está dirigiendo ya sus esfuerzos para esta legislatura, manteniendo en paralelo su actividad anterior, como ya hemos dicho, y en línea con el ARCOM (regulador estatal francés) y otros órganos internacionales, en probar, alertar y concienciar del peligro real (ahí están los resultados del último informe de la Fiscalía General del Estado sobre delitos de menores) que comporta la utilización desde edades tempranas del móvil, una infinita ventana con forma de pantallita abierta al infierno (como en sus últimos informes viene demostrando este CAA), con una programación ininterrumpida 24/7 (24 horas durante los siete días de cada semana), con acceso fácil y gratuito.

La alfabetización audiovisual como vacuna educativa, por un lado, está en la columna estratégica de actuación de este CAA, unido a la vigilancia y la exigencia técnica de verificación de edad de verdad efectiva por parte de portales, plataformas, webs, que ofrecen en abierto sus contenidos para adultos de manera indiscriminada y sin controles legales eficaces que lo impidan.



Otro de los retos del CAA actualmente es de necesidad interna, el de dar la talla como órgano de referencia en la regulación del audiovisual de mantener la calidad audiovisual de sus propios equipos y de las condiciones en las que sus efectivos humanos realiza sus visionados, sus comunicaciones e informes, etc., sin olvidar el de la promoción de su propia imagen y de la utilidad y la eficacia de su trabajo con rigor institucional y dinamismo tecnológico.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El objeto de la sección presupuestaria consiste en la dotación de medios económicos-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco del Presupuesto de la Junta de Andalucía para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye al CAA tal como establece el artículo 17.1 de la Ley 4/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

Por la naturaleza de las competencias del CAA, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo de esta gran rúbrica el gasto del personal el capítulo más importante en términos absolutos y relativos. El gasto en Operaciones de Capital representa el resto del presupuesto y se concentra en su totalidad en el concepto Inversiones Reales (Capítulo VI).

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.045.971	64,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.004.087	21,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	4.050.058	85,9
6 INVERSIONES REALES	665.000	14,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	665.000	14,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.715.058	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.715.058	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En una perspectiva dinámica, el estado de gastos del Presupuesto del CAA para 2024 registra valores a nivel general algo superior a los de los ejercicios precedentes en todas sus rúbricas al objeto de afrontar los nuevos retos que el Consejo se plantea en este nuevo mandato. Analizando con mayor detalle la evolución del presupuesto a nivel de partidas y Capítulos de la Sección Presupuestaria, observamos que los capítulos II y VI registran ligeros incrementos respecto a las dotaciones iniciales de los ejercicios precedentes, aunque se



mantienen en el mismo nivel y cuantía relativa que los créditos iniciales de 2023. De igual modo a lo anterior el Capítulo de Gasto que experimenta un crecimiento más significativo es el de Gastos de Personal, el cual es el responsable en gran parte del aumento global del Presupuesto del CAA para 2024, aunque la proporciones entre las diferentes grandes rubricas del presupuesto de gasto permanecen prácticamente estables e igual que los ejercicios precedentes.

El Presupuesto de CAA solo cuenta con tres Capítulos de Gasto (I, II y VI) dos de gasto corriente e inversiones reales (VI). En línea con los ejercicios precedentes la mayor partida de gasto la constituye el Capítulo I (Gastos de Personal) que representa más de la mitad del Presupuesto del Consejo, casi dos terceras partes del mismo. La agrupación de gastos corrientes (Capítulo II) representa la segunda magnitud en envergadura aunque esta supone menos un tercio de los Gastos de Personal. Por último el apartado de Inversiones Reales (Capítulo VI) es el menos significativo aunque refleja el próximo ejercicio 2024 una cuantía algo superior a la de 2023.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La previsión actual para el ejercicio 2024 se basa, por tanto, en lo ya reflejado anteriormente en esta memoria, tanto en la actividad estructural del funcionamiento del órgano como en los retos de nuestro nuevo tiempo de nativos digitales. Reforzar la presencia del CAA en la sociedad y su promoción en los medios (tv, radio, prensa, redes, etc) es más necesario que nunca para dar a conocer su trabajo y advertir de sus resultados en defensa propia de la sociedad a la que va dirigido. Conseguir una presencia razonable del CAA y su trabajo en ese aspecto, nos ayudará a evitar que esos nativos digitales que caracterizan nuestra sociedad actual no terminen convertidos en cautivos digitales.

Para ello, no se prevé una gran repercusión sobre la actual estructura presupuestaria, aunque sí algunos aportes razonables y necesarios para:

- * Nuevos sistemas que eviten la obsolescencia tecnológica del CAA.
- * Indemnizaciones por residencia a una composición nueva del CAA, más andaluza en el sentido de la diversa procedencia de los cargos (la anterior era en su totalidad sevillana) y más abierta a acciones externas tras la pandemia que condicionó la domiciliación y el teletrabajo en la etapa anterior.
- * Esas acciones externas deberán tener la forma también de reuniones, cursos, conferencias, encuentros, iniciativas mediáticas con personajes de relevancia dirigidas por el CAA, etc.
- * Un esfuerzo razonable en Información, Divulgación y Promoción del órgano y su trabajo.
- * Una mejor adaptación progresiva de la utilidad institucional del órgano a la WEB y de sus actuales retos, acondicionando su propia página e impulsando sus redes.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".



Programa		2024	%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4.715.058	100,0
TOTAL		4.715.058	100,0

PROGRAMA 11H- AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía define el Consejo Audiovisual como la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. Además, destaca que velará especialmente por la protección de la juventud y la infancia en relación con el contenido de la programación.

La actuación del CAA viene determinada tanto por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, como por su ley de creación, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y por la Ley Audiovisual de Andalucía de 9 de octubre de 2018, así como por el diagnóstico de la realidad social en que la normativa le encuadra sus funciones.

Por otro lado el CAA vigila el cumplimiento de la función de servicio público de las televisiones públicas, para dar una respuesta más operativa a dicho seguimiento, el CAA abordará la elaboración de procedimientos de control a los prestadores públicos autonómicos y locales en base a los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Con relación al derecho de acceso y sus posibilidades de desarrollo, el CAA debe establecer unas recomendaciones a los medios públicos andaluces sobre este principio constitucional que aún no ha sido suficientemente desarrollado.

En cuanto a colectivos más vulnerables el CAA analiza y evalúa el grado de cumplimiento de las medidas de accesibilidad de los prestadores andaluces, en base a la legislación audiovisual vigente y la instrucción sobre la accesibilidad a los contenidos emitidos por las televisiones andaluzas para las personas con discapacidad sensorial.

Respecto a la defensa de la igualdad y en particular en cuanto a estereotipos de género, tras los diferentes estudios elaborados en materia de igualdad, es necesario avanzar en el análisis de la imagen que ofrecen los medios de las mujeres y los hombres. Por ello, el CAA ha impulsado la creación de un grupo de trabajo en la Plataforma de Reguladoras del Sector Audiovisual de Iberoamérica (PRAI) con el objetivo de consensuar unos criterios que permitan identificar y, en su caso, actuar de forma efectiva cuando determinado programa o publicidad emitida por radio o televisión incluya contenidos discriminatorios hacia las mujeres.

Asimismo en cuanto al tiempo de palabra de hombres y mujeres en los informativos de las TV públicas andaluzas, el informe que elabora anualmente el Consejo para evaluar a las televisiones públicas en función del grado de equilibrio conseguido entre sexos en sus informativos constata que se produce una ralentización de los avances en la presencia femenina. Es necesario, por tanto, insistir en la necesidad de combatir esta situación y propiciar un diálogo con el sector sobre su papel como motor de cambio de la sociedad.

La prevención y erradicación de la violencia de género es un objetivo compartido por toda la sociedad, en el que están especialmente implicados los medios de comunicación. Pese al alto grado de concienciación y sensibilización que tienen los medios hacia el problema de la violencia de género, la mayor parte carecen de códigos o normas de autorregulación específicas, tal como prevé la legislación. Por ello, el CAA analizará el tratamiento informativo dado por los medios de su competencia a esta lacra social.

El CAA considera importante evaluar la presencia y características de los contenidos culturales en las televisiones públicas de Andalucía, con el objetivo de conocer el impacto de la programación cultural en la ciudadanía



andaluza, analizar el comportamiento de los prestadores autonómicos y locales en el ámbito de la producción cultural y conocer las expectativas y demandas ciudadanas de este tipo de contenidos.

El Consejo tiene entre sus funciones velar porque la actividad de los operadores del sector contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial, además de fomentar la defensa y promoción de las singularidades locales, así como del pluralismo de las tradiciones propias de los pueblos andaluces.

Otra de las funciones del CAA es la de propiciar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo y la innovación de la industria audiovisual. En este sentido, la institución en base a la normativa aplicable vigilará que los prestadores públicos cumplan con su obligación de contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea y producción propia que refleje la diversidad cultural y lingüística de la ciudadanía.

En lo que respecta a la conexión con la sociedad, a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) la ciudadanía puede trasladar al CAA peticiones, sugerencias y quejas sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo así una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza. Dar a conocer la existencia de la ODA y las posibilidades que ofrece al ciudadano andaluz es una tarea que ha tomado fuerza durante el trienio precedente y se mantendrá durante el próximo año 2024.

Asimismo para un buen desarrollo de las funciones del CAA es esencial una comunicación fluida con la ciudadanía, para ello es necesario conocer los estados de opinión y las expectativas de la población andaluza respecto a los medios audiovisuales, así como el nivel de conocimiento y atribuciones respecto al Consejo Audiovisual de Andalucía. Este conocimiento se alcanza con la elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía que ofrece información útil y relevante, no sólo para el CAA, sino para todos los agentes e instituciones implicados en este sector.

En este contexto el CAA intensificará sus encuentros con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones, con el objetivo de darles a conocer las actividades que desarrolla el Consejo y recoger las preocupaciones y sugerencias que puedan tener con relación al sistema audiovisual andaluz y facilitará canales de participación ciudadana en su web y en las redes sociales.

Tanto la Ley General de la Comunicación Audiovisual como la Ley Audiovisual de Andalucía contemplan los servicios de comunicación audiovisual comunitarios al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual se preste a través de una pluralidad de medios, tanto públicos, comerciales como comunitarios que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. Estos medios, sin ánimo de lucro, tienen como objetivo atender las necesidades sociales, culturales y de comunicación específicas de comunidades y grupos sociales, así como para fomentar la participación ciudadana y la vertebración del tejido asociativo. Desde el CAA se considera adecuado el impulso de acciones que permitan una mayor presencia de los medios comunitarios en radio y televisión.

Por otro lado esas leyes establecen que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual refleje el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. En este sentido el CAA elabora anualmente un informe de pluralismo político en los informativos de las televisiones públicas de Andalucía.

Asimismo, la emisión de contenidos audiovisuales que incluyan escenas de pornografía, maltrato, violencia de género o violencia gratuita, anuncios de productos adelgazantes, espacios que fomenten actitudes sexistas, el maltrato animal, etc., está prohibida en el horario de protección de menores, según la Ley General de Comunicación Audiovisual y la Ley Audiovisual de Andalucía. Es por ello que el Pleno del CAA aprobó a finales de 2020 una 'Instrucción sobre señalización y calificación de contenidos audiovisuales televisivos' en la que se fijan los criterios de avisos acústicos y visuales y el sistema de clasificación por edades que deben aplicar los prestadores audiovisuales bajo la competencia de este órgano. En aras de salvaguardar el derecho que tienen los menores, padres, madres y educadores a disponer de la información y los medios adecuados para un acceso



responsable a los programas, el CAA publicará un informe sobre señalización de contenidos audiovisuales durante 2024.

La Ley General de la Comunicación Audiovisual también establece en su artículo 6 que todos los ciudadanos tienen derecho a conocer la identidad del prestador del servicio de comunicación audiovisual y las empresas que forman parte de su grupo y su accionariado, así como la programación televisiva con una antelación suficiente. Por su parte, la Ley Audiovisual de Andalucía reconoce en su artículo 13 el derecho a conocer tanto los contenidos como los horarios de emisión con anticipación y determina que será el CAA quien haga efectiva esta potestad. Los prestadores de servicios de televisión sujetos al ámbito de actuación del Consejo deberán hacer pública su programación con una antelación mínima de tres días, y la información deberá ser accesible a las personas con discapacidad. Ésta es una de las disposiciones recogidas en la 'Instrucción sobre el derecho a la información de las personas usuarias respecto de los contenidos y los prestadores audiovisuales', aprobada en 2020 por el Pleno de CAA. En 2024 se publicará un informe sobre conocimiento de la programación con el objetivo de garantizar el deber de transparencia de los operadores que emiten de forma específica en la comunidad autónoma y satisfacer el derecho a la información de la ciudadanía.

También la publicidad institucional es una modalidad de publicidad al servicio de las Administraciones públicas que utiliza las técnicas de la publicidad comercial para difundir sus mensajes. Esta actividad publicitaria debe desarrollarse de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, veracidad e imparcialidad. El CAA ya ha actuado requiriendo el cese de diversas modalidades de publicidad institucional en prestadores públicos andaluces.

En el marco de las competencias asumidas por el CAA, se llevan a cabo actuaciones sobre asuntos que en ocasiones son competencia de otras administraciones u organismos. Por ejemplo, las quejas recibidas en la ODA relativas a prestadores audiovisuales nacionales se canalizan a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Lo mismo ocurre con otras cuestiones cuya competencia reside en la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) u otros organismos. En este marco de colaboración, el Consejo considera necesario la celebración de encuentros institucionales y reuniones técnicas con todos los organismos relacionados con el objetivo de mejorar la eficacia de estas actuaciones conjuntas. El CAA considera de especial relevancia su presencia en foros de discusión y redes de intercambio de información sobre cuestiones comunes de reglamentación europea, mediterránea e iberoamericana entre las instancias de regulación del sector audiovisual.

Desde el año 2010, el CAA elabora un informe de catalogación de los contenidos emitidos por una selección de los operadores de TDT que emiten en la comunidad autónoma. Esta catalogación supone una importante fuente de información y sirve de base para diversas actuaciones del Consejo. Por este motivo el CAA considera conveniente continuar y avanzar en estos informes de catalogación para el conocimiento de la realidad de los contenidos de la televisión local en Andalucía.

También las leyes aludidas instan a los poderes públicos y a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual a contribuir a la alfabetización mediática de los ciudadanos. El CAA refuerza su actuación sobre este asunto en el Plan Estratégico (2021-2023) y continúa organizando en los próximos años dichas actuación, en colaboración con otras instituciones, los premios anuales andaluces "El Audiovisual en la Escuela", que tienen como objetivo reforzar las competencias en comunicación audiovisual de los estudiantes andaluces en las distintas etapas educativas. Durante el curso 2023/2024 se prevé convocar la IX edición de estos galardones.

La intervención pública del CAA está justificada tanto por el diagnóstico antes expuesto como por el mandato legal que supone la de creación, Ley 1/2004, de 17 de diciembre, que asigna al CAA, entre otras, funciones de:

- * Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, y con un especial énfasis en relación a la infancia, juventud, personas con discapacidad, tercera edad, violencia de género y promoción de la igualdad de género.
- * Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la igualdad de género, la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- * Atender las peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados sobre los contenidos de la



programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios

OO.1.1 Eliminar los contenidos audiovisuales que puedan colisionar con los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección

Eliminar los contenidos de programación y emisiones publicitarias que puedan colisionar con los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, así como eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

ACT.1.1.1 Análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía en relación a los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección.

ACT.1.1.2 Atención a las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución de las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el Consejo para dar voz a la audiencia y atender y responder las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas. .

OO.1.2 Favorecer la igualdad de género en las programaciones y publicidad, y garantizar la accesibilidad a personas con discapacidad

Favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emita, así como garantizar la accesibilidad audiovisual a las personas con discapacidad auditiva o visual.

ACT.1.2.1 Elaboración de un Informe sobre la presencia de la mujer en los medios

Elaboración de un informe sobre el tiempo de palabra de hombres y mujeres en los informativos de las TV públicas andaluzas.

ACT.1.2.2 Elaboración de un Informe sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios

Elaboración de un informe cualitativo sobre el tratamiento informativo de la violencia de género en los medios audiovisuales.

ACT.1.2.3 Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales

Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con



discapacidad auditiva o/y visual.

OO.1.3 Vigilar el cumplimiento del pluralismo político, la emisión de obras europeas y mejorar el conocimiento del sector audiovisual

Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político y de servicio público de los medios audiovisuales públicos que operan en Andalucía, así como controlar las obligaciones de emisión y financiación de obras europeas, y mejorar el conocimiento y desarrollo del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.3.1 Elaboración de un Informe sobre el control de la emisión y financiación de obras audiovisuales europeas y propias

Elaboración de un informe sobre la emisión de obras europeas de acuerdo con el artículo 5.2 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual.

ACT.1.3.2 Seguimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA

Elaboración de un informe anual de situación sobre seguimiento del Código de Conducta Comercial de la Radio Televisión Andaluza al ser un operador de titularidad pública.

ACT.1.3.3 Elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía

El objetivo del Barómetro Audiovisual de Andalucía (BAA) es analizar las expectativas y los estados de opinión de la población andaluza respecto a los medios y al propio Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA). El BAA se concibe como una radiografía general de la sociedad andaluza ante los medios audiovisuales, que aspira a convertirse en una fuente principal de datos para el CAA.

ACT.1.3.4 Publicación anual de los Cuadernos Audiovisuales

Publicación de Cuadernos Audiovisuales, que recogen las intervenciones y debates desarrollados durante las jornadas monográficas que se celebrarán a lo largo del ejercicio.

ACT.1.3.5 Premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"

Convocatoria de los premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela" destinados a la alfabetización mediática de la comunidad educativa.

ACT.1.3.6 Dinamización y fomento del Sector Audiovisual Andaluz

Mantenimiento de contactos institucionales con el sector audiovisual y otros organismos reguladores y celebración de jornadas sectoriales.

ACT.1.3.7 Participación en foros y plataformas de decisión internacionales

Participación en foros y plataformas internacionales de decisión como la European Platform of Regulatory Authorities (EPRA), la Mediterranean Network of Regulatory Authorities (RIRM) y otras consideradas de especial interés.





**CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
ANDALUCÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene la consideración de Administración Institucional, lo que significa que posee personalidad jurídica propia y plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, donde se recogen sus reglas de organización y funcionamiento, siendo sus competencias:

- En materia de transparencia: Velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a la publicidad activa como a la defensa y salvaguardia del derecho de acceso a la información pública.
- En materia de protección de datos: Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos, garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos por la misma.

Las principales funciones del Consejo son:

1. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
2. Resolver las reclamaciones frente a las resoluciones de procedimientos de acceso a la información pública.
3. Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
4. Resolver las consultas que en materia de transparencia o protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio.
5. Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores de acuerdo con las previsiones del Título VI de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el ámbito de su competencia.
7. Informar los proyectos normativos relacionados con la transparencia y la protección de datos personales.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo se estructura en los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano unipersonal que desarrolla las funciones ejecutivas.
- La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, órgano colegiado de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

A la Dirección del Consejo se adscriben las siguientes Áreas:

- a) Área de Transparencia: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la transparencia.
- b) Área de Protección de Datos: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la protección de datos, así como las encomendadas por la Dirección.
- c) Secretaría General: Responsable de la gestión interna y asuntos de administración general y de



funcionamiento del Consejo, de los servicios informáticos y telecomunicaciones, así como de los asuntos atribuidos por los Estatutos.

d) Asesoría Jurídica: Asesoramiento jurídico del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los objetivos estratégicos que se marca el Consejo para el periodo 2021-2025 se centran, por un lado, en profundizar y avanzar en las materias de transparencia y protección de datos y, por otro, intensificar en otras tareas de carácter transversal relacionadas con diferentes departamentos de la institución.

En primer lugar, en materia de transparencia se potenciará el compromiso firme del Consejo por impulsar la mejora de la transparencia, en coordinación con los agentes implicados, de forma que se pongan en marcha buenas prácticas que optimicen la rendición de cuentas a la ciudadanía. En este sentido, promovemos la superación del concepto estático de transparencia mediante el desarrollo y aplicación de las nuevas experiencias derivadas del derecho a entender, de la lectura fácil, de la transparencia desde el diseño o por defecto como reflejo de los nuevos estándares de transparencia. También se trabajará en dar respuesta a los nuevos desafíos que irrumpen de la mano de las nuevas tecnologías (transparencia algorítmica). Finalmente, continuaremos profundizando en la herramienta de Autoevaluación de la Publicidad Activa, que está siendo muy importante para el cumplimiento de sus obligaciones por los sujetos obligados.

En materia de protección de datos nuestros esfuerzos se dirigirán, de un lado, a potenciar la responsabilidad proactiva de los responsables y encargados de tratamiento mediante acciones de formación, sensibilización, asesoramiento, etc, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. Para ello, se pondrá especial atención en el control de la obligación de designación del delegado de protección de datos, en la supervisión de proyectos, iniciativas y planes de las Administraciones Públicas que se basen en tecnologías disruptivas, tales como Inteligencia Artificial, Big Data o elaboración de perfiles. Por otro lado, el control de las obligaciones también se reflejará en el ejercicio de sus poderes investigadores y correctivos, en tanto que autoridad de control, mediante la instrucción de los procedimientos correspondientes y exigencia de medidas correctivas como instrumento indispensable para garantizar un cumplimiento efectivo de normativa y defensa del derecho fundamental a la protección de datos de las personas.

Con independencia a estas materias competenciales, se establecen otros objetivos que definirán el futuro del Consejo en los próximos años. Así, se impulsará una institución más transparente, abierta y participativa, potenciando las relaciones con las administraciones públicas, bajo el prisma de la legalidad, la integridad y la ética.

Además, se continuará avanzando en la difusión del Consejo en diferentes ámbitos (guías ciudadanas, página web, redes sociales, campañas) para acercar y hacer más comprensible la institución a las ciudadanas y ciudadanos.

Otra de las líneas marcadas es proyectar un Consejo más ágil y eficiente en la prestación de servicios, simplificando y mejorando los procedimientos, haciéndolos más accesibles, e incrementando la administración electrónica.

De la misma forma, se ampliarán las exigencias de publicidad activa de la autoridad de control aumentando, por tanto, la transparencia. Se facilitará aún más información de carácter institucional, jurídica, de contratos y subvenciones, de empleo, de evaluación, etc.

Igualmente, se reforzarán los mecanismos de protección de datos y privacidad para proteger los derechos de los ciudadanos y se desarrollarán acciones de responsabilidad social.

De otra índole, se adaptarán los recursos humanos a las necesidades del Consejo, así como los distintos presupuestos anuales. Además, en materia formativa, se potenciará acciones en dos vertientes: de carácter



externo e interno.

Por otro lado, la coordinación con instituciones públicas y otras entidades de Andalucía continuará reforzándose en aras de una mejor organización y prestación de servicios a la ciudadanía.

Para terminar, la relación con el resto de autoridades de control, ya sean del ámbito de transparencia o protección de datos, se acentuarán para poner en marcha nuevas líneas de acción conjunta que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía y salvaguardar el derecho de acceso a la información pública

De conformidad con el artículo 3 de los Estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre), la finalidad del Consejo en materia de Transparencia es velar por el cumplimiento de la normativa de Transparencia Pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

OE.2 Supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, "El Consejo asumirá las funciones en materia de protección de datos que tiene atribuidas de conformidad con lo que establezcan las disposiciones necesarias para su asunción y ejercicio por la Comunidad Autónoma."

La Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 154, de 12 de agosto de 2019), vino a fijar el 1 de octubre de 2019 como la fecha de inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos por parte del Consejo. Desde entonces, corresponde al Consejo desempeñar tales funciones respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como las universidades del sistema universitario andaluz, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OE.3 Garantizar la transparencia y el derecho a la protección de datos en la elaboración de las normas

Asesorar y formular propuestas a la Dirección, así como emitir informes preceptivos sobre las materias competencias del Consejo de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre).

Igualmente le corresponde el análisis de la propuesta del informe anual de la actividad del Consejo, con carácter previo a su remisión al Parlamento de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CTPDA cuenta con unos recursos presupuestarios que se encuadran en la sección 07.00, y un único programa presupuestario, 11I, "Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía", asignado para ejercer las competencias del Consejo. Este programa consta



de gasto corriente (gasto de personal y gasto en bienes corrientes y servicios), e inversiones.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.469.693	80,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	356.577	8,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.826.270	88,8
6 INVERSIONES REALES	485.000	11,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	485.000	11,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.311.270	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.311.270	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En línea con los ejercicios anteriores la mayor partida de gasto la constituye el Capítulo I (Gastos de Personal) que representa el 80% del Presupuesto del Consejo.

En el Capítulo II se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del Consejo, destacando, especialmente, las partidas destinadas a la contratación de servicios básicos como la limpieza, seguridad y mantenimiento de la sede.

En las inversiones destaca el encargo al medio propio de la Junta, Sandetel, para todo lo referente a las tecnologías de la información pues razones de seguridad y eficiencia recomiendan optar por este modelo de encargo a medio propio personificado en lugar de realizar una licitación para estos servicios, considerándose que se trata de una opción mucho más segura para la Información del Consejo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El estado de gastos para 2024 registra valores a nivel general muy similares a los del ejercicio precedente, a excepción del capítulo I que aumenta ligeramente con arreglo a la plantilla presupuestaria actualizada.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos se encuadra en la función 1, Servicios de carácter General; subfunción 1.1., "Alta dirección de la Junta de Andalucía" y programa presupuestario 1.1.I, Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos. El objetivo general de este programa es atender los servicios comunes del Consejo, prestando la asistencia necesaria para lograr un eficaz cumplimiento de sus fines mediante la eficiente utilización de los medios materiales, económicos y personales que tiene asignado.



Programa		2024	%
111	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	4.311.270	100,0
TOTAL		4.311.270	100,0

PROGRAMA 111- AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La regulación del derecho de acceso a la información pública y el fomento de la transparencia es el mejor reflejo del intento de los gobiernos (no sólo en España, sino en todo el mundo) de recuperar la confianza de la población en las instituciones públicas. En este contexto se crean las autoridades de control independientes en materia de transparencia como garantes del cumplimiento del derecho a la información de que es titular la ciudadanía.

En materia de protección de datos, la normativa europea exige una autoridad independiente de control que supervise la aplicación del Reglamento europeo de protección de datos y proteja los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas (artículo 51 RGPD).

Así las cosas, la intervención del Consejo en estos dos ámbitos tiene un carácter de salvaguarda y tutela del cumplimiento de la normativa reguladora de estos dos derechos (derecho a la información y derecho a la protección de datos), y concretamente:

1. En materia de transparencia pública, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las personas y entidades a las que se refieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, salvo las excepciones, en materia de reclamaciones, previstas en el artículo 33.2 de dicha Ley.
2. En materia de protección de datos, y en aplicación del artículo 82 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración Autonómica, Administraciones Locales, las universidades del sistema universitario andaluz, así como las entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía y salvaguardar el derecho de acceso a la información pública

OO.1.1 Velar por la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública

Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, velando por el cumplimiento de las reglas del derecho de acceso, de conformidad con el art. 3 del Decreto 434/2015 del 29 de septiembre.

ACT.1.1.1 Resolución de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública

Resolución de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en materia de acceso a la información pública de conformidad con el art. 33 de la LTPA.

ACT.1.1.2 Resolución de las consultas que presenten los sujetos obligados a suministrar información



Atender las consultas presentadas por los sujetos obligados establecidos en los art. 3, 4 y 5 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, que comprende a todos los sujetos que prestan servicios públicos o ejercen potestades administrativas.

ACT.1.1.3 Desarrollo del sistema de seguimiento del cumplimiento de las resoluciones del Consejo

La actuación consiste en medir el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo frente a las reclamaciones presentadas en materia de derecho de acceso a la información pública.

OO.1.2 Controlar la Publicidad Activa

Control de la Publicidad Activa de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), tanto por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia sobre todo los sujetos obligados en los art. 3, 4 y 5 de dicha ley.

La publicidad activa es la obligación que tienen las Administraciones públicas y sus entidades e instituciones dependientes, de publicar de manera permanente determinada información pública exigida por la ley en sus portales de transparencia o sitios web, con el fin de garantizar la transparencia de su actividad.

ACT.1.2.1 Tramitación y resolución de las denuncias presentadas por incumplir las exigencias de publicidad activa

Tramitación y resolución de las denuncias presentadas por ciudadanos y organizaciones ante este órgano de control por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa de transparencia en las que el Consejo podrá efectuar requerimientos para que sean subsanados.

ACT.1.2.2 Actuaciones iniciadas por incumplimientos en la publicidad de información sujeta a transparencia

Actuaciones en el ejercicio del control de oficio de la Publicidad Activa de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

ACT.1.2.3 Desarrollo de un sistema que mida el grado de cumplimiento de las resoluciones sobre publicidad activa

La actuación consiste en medir el cumplimiento de las resoluciones emitidas con respecto a los requerimientos sobre incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa de transparencia, comprobando si han sido realizadas las actuaciones requeridas.

OE.2 Supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

OO.2.1 Apoyar y comprobar el cumplimiento de la responsabilidad proactiva de los responsables de tratamiento de datos

Velar por el correcto cumplimiento en materia de protección de datos. La responsabilidad proactiva es el principio donde se define la necesidad (obligatoriedad) de que el responsable de tratamiento de datos aplique



medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos personales es conforme con el Reglamento, lo que requiere apoyo y comprobación por parte del Consejo.

ACT.2.1.1 Examen y pronunciamiento sobre consultas en materia de protección de datos

De acuerdo con el artículo 48.1 e) de la LTPA, entre las funciones del Consejo se encuentra la de resolver las consultas que en materia de protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a esta Ley, entre las que se encuentran, entre otras, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, ya sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, las entidades que integran la Administración local andaluza y otras entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz.

De acuerdo con el artículo 58.3 a) del RGPD el Consejo como autoridad de control dispondrá, entre otros de los poderes, de los poderes consultivos. Destacar, la consulta previa regulada en el artículo 36 del RGPD por la que, antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si el responsable no toma medidas para mitigarlo.

También atiende las consultas realizadas por los delegados de protección de datos en aplicación del artículo 39.3 d) y e) del RGPD y las planteadas por la ciudadanía en aras de dar cumplimiento a las funciones de promover la sensibilización del público y su comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento.

Asimismo, atiende las consultas como Autoridad de Control en el curso de la tramitación de una medida legislativa o reglamentaria que establezca el tratamiento de datos personales, a fin de garantizar la conformidad del tratamiento previsto con el Reglamento y, en particular, de mitigar el riesgo que implique el tratamiento de datos personales.

ACT.2.1.2 Mantenimiento de un registro de Delegados de Protección de Datos

Comunicaciones de nombramientos, modificación o baja de Delegados de Protección de Datos de conformidad con la normativa en protección de datos.

ACT.2.1.3 Emisión de dictámenes sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos

Como parte de los poderes consultivos establecidos para la autoridad de control en el artículo 58.3 b) del Reglamento General de Protección de Datos se encuentra “emitir, por iniciativa propia o previa solicitud, dictámenes destinados al Parlamento nacional, al Gobierno del Estado miembro o, con arreglo al Derecho de los Estados miembros, a otras instituciones y organismos, así como al público, sobre cualquier asunto relacionado con la protección de los datos personales”. Se pretende dar cumplimiento a esta normativa.

ACT.2.1.4 Análisis de las notificaciones sobre brechas de seguridad de los datos personales

Notificaciones analizadas sobre brechas de seguridad de los datos personales de conformidad con el Reglamento General de Protección de datos.

ACT.2.1.5 Atención de consultas previas a la evaluación de impacto

El procedimiento de Consulta Previa, regulado en el artículo 36 del Reglamento General de Protección de Datos, obliga al responsable a consultar a la autoridad de control, antes de proceder al tratamiento, cuando



una evaluación de impacto relativa a la protección de datos en virtud del artículo 35 muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si el responsable no toma medidas para mitigarlo.

ACT.2.1.6 Actuaciones de inspección en materia de protección de datos

Estas actuaciones responden al Plan de Control e Inspección sobre Protección de Datos en el Sector Público Andaluz 2023-2025, aprobado por Resolución de 20 de septiembre de 2023, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que contempla cuatro líneas básicas de actuación:

- La Línea 1 estará dirigida al control del cumplimiento de la obligación de designación del delegado de protección de datos por parte de los organismos públicos, preferentemente en los Ayuntamientos andaluces, ya que debido a su ámbito territorial y competencial, los tratamientos de datos personales que los mismos llevan a cabo afectan a la totalidad de la población andaluza.
- La Línea 2 tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los principales elementos de responsabilidad proactiva en proyectos que traten datos personales haciendo un uso intensivo de nuevas tecnologías y que, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, pudieran entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.
- La Línea 3 pretende verificar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos por parte de los portales web institucionales del sector público en el uso de cookies, dadas las importantes implicaciones en relación con la privacidad y el amplio uso que realiza la ciudadanía de los mismos.
- La Línea 4 controlará la realización de análisis de riesgos y, en su caso, de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos por parte de los responsables del tratamiento, dado que este análisis constituye uno de los elementos centrales en torno al cual se fundamenta el principio de responsabilidad proactiva.

Los procedimientos se vehiculan a través de protocolos en los que se recogen los correspondientes objetivos generales y en dónde se detallan los criterios para la selección de las entidades directamente afectadas, la metodología a emplear para su desarrollo y el calendario previsto para su realización.

ACT.2.1.7 Actuaciones de difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales

Participación del Consejo en jornadas, seminarios, foros y demás eventos cuya finalidad sea la difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales.

OO.2.2 Investigar y resolver las reclamaciones sobre incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Investigación y resolución sobre incumplimiento en materia de protección de datos personales.

ACT.2.2.1 Resolución de reclamaciones por atención inadecuada del ejercicio de los derechos

Actuaciones previas de investigación derivadas de reclamaciones presentadas por incumplimiento de la normativa por atención inadecuada del ejercicio de derechos así como su resolución.

ACT.2.2.2 Instrucción de expedientes sancionadores por vulneración de la normativa



Recepción, análisis y seguimiento de los expedientes sancionadores por vulneración de la normativa de protección de datos personales.

ACT.2.2.3 Resolución de reclamaciones por otra vulneración de la normativa

Reclamaciones por otra vulneración de la normativa en materia de protección de datos, debiéndose estas vulneraciones al incumplimiento o infracción de la normativa de protección de datos que afecte al tratamiento de los datos personales.

OE.3 Garantizar la transparencia y el derecho a la protección de datos en la elaboración de las normas

OO.3.1 Participación y consulta por la Comisión Consultiva en el procedimiento de elaboración de normas

Actuaciones de la Comisión Consultiva como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos personales.

ACT.3.1.1 Emisión de informes preceptivos

Emitir informes preceptivos sobre las materias competencia del Consejo de conformidad con el art. 15.1.d) de los Estatutos del Consejo: anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales sobre las materias de su competencia.



**AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA
DE ANDALUCÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 58, apartados 1.º y 4.º, competencia exclusiva en materia de promoción de la competencia y competencia ejecutiva en defensa de la competencia. Asimismo, dispone en el citado artículo 58.1.º y en el artículo 164.1º, que deberá establecerse por ley un órgano independiente de defensa de la competencia. En cumplimiento de dicho mandato estatutario se dictó la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, en cuya virtud se creó a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, asumiendo dicho organismo la gestión de la política de competencia en el ámbito autonómico andaluz.

A lo largo del dilatado período de tiempo transcurrido desde su creación esta entidad ha sido objeto de diversas reformas en su régimen legal y estatutario, con incidencia tanto en el diseño institucional como en la paulatina ampliación de su ámbito competencial, mediante la asunción de nuevas funciones no previstas originariamente en su ley de creación.

Actualmente, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante, Agencia o ACREA) se configura como una entidad pública con la consideración de Administración institucional (Disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía), adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y que tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

Con arreglo al artículo 9 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, la estructura orgánica que caracteriza a esta Agencia está compuesta por los órganos que a continuación se especifican:

- a) La Dirección de la Agencia.
- b) El Consejo de la Competencia de Andalucía.
- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- d) El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica.
- e) La Secretaría General.

Dentro del citado esquema orgánico, se define a la Dirección de la Agencia como el órgano que ostenta la representación y dirección del organismo, junto con las funciones típicamente gerenciales de la entidad; por su parte, el Consejo es el órgano colegiado de resolución y dictamen; el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia es el órgano que ejerce las funciones de investigación, iniciación, instrucción y vigilancia a las que se refiere la normativa de defensa de la competencia, respecto a los procedimientos cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica es el órgano que ejerce el asesoramiento en materia de promoción de la competencia y de mejora de la regulación económica; y la Secretaría General es el órgano responsable de la prestación de los servicios comunes de la Agencia, entre los que se incluyen la gestión de los asuntos de personal, la administración general, la asistencia jurídica o los servicios informáticos y de telecomunicaciones. La persona titular de la Secretaría General ejerce también la función de la Secretaría del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La sección abarca el conjunto de actividades de mejora de la regulación económica, promoción y defensa de la competencia en el ámbito territorial de Andalucía, de conformidad con el "IV Plan de Actuación de la Agencia de

la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía 2021-2025”, donde se plasman los objetivos y actuaciones estratégicas a seguir para la consecución de los fines fijados en la normativa reguladora de la Agencia, en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía, y en el que se marcan una serie de prioridades o ejes de actuación.

Ha de destacarse que las actuaciones de la ACREA se realizan con total independencia y transparencia y suponen una aportación fundamental para que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo.

Asimismo, cabe tener presente que el objetivo fundamental de la política de competencia es garantizar que el proceso competitivo se desarrolle libremente, evitando interferencias por parte de ciertas empresas que, en ocasiones, tratan de establecer sus propias reglas de juego a través de prácticas unilaterales o colusorias prohibidas por la normativa de defensa de la competencia, que provocan subidas de precios, discriminaciones o limitaciones de acceso a los mercados. En consecuencia, defender y promover la competencia requiere trabajar para preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y procurar que sus beneficios se transmitan al conjunto de la sociedad.

En este sentido, las políticas de competencia tienen como principal prioridad a los consumidores, siendo estos los beneficiarios últimos de la existencia de un entorno económico y empresarial de competencia efectiva, ya que en este caso las empresas se esfuerzan por ser mejores, más eficientes e innovadoras que sus competidores, reduciendo precios o aumentando la calidad o variedad de sus productos o servicios, con el objetivo principal de ganar clientes, mejorándose por tanto el bienestar de los consumidores. Además, una regulación más transparente y eficiente de las administraciones públicas contribuye a incentivar la actividad económica y favorece el crecimiento de la economía, y en definitiva la prosperidad de los ciudadanos.

Al hilo de lo anterior, conviene poner en valor la contribución de las políticas de competencia y mejora de la regulación económica para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Es un hecho constatado que una mayor competencia entre empresas tiene el potencial de impulsar el crecimiento a través de su impacto en la productividad y en la innovación. Asimismo, en línea con la evidencia empírica sobre los beneficios de la competencia en el crecimiento económico y el empleo, al garantizar y promover la competencia efectiva en los mercados y el buen funcionamiento de éstos en beneficio de consumidores y usuarios, las políticas de competencia y mejora de la regulación económica contribuyen a la innovación y a un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Téngase en cuenta que en el contexto económico actual puede ocurrir que determinados operadores económicos reclamen una mayor intervención por parte de la Administración Pública a su favor, o pueden tener la tentación de disminuir la competencia entre sí, mediante acuerdos y prácticas anticompetitivas, que invariablemente se reflejarán en incrementos de precios derivados de su poder mercado. Este tipo de conductas, al perjudicar la renta disponible de las personas consumidoras y usuarias, no contribuyen al objetivo de relanzar la economía de forma sostenible, ya que el bienestar del consumidor debe situarse en el núcleo de los mercados que funcionan de manera eficiente y competitiva.

Además, las políticas de competencia afectan directamente al ámbito de las Administraciones públicas en su quehacer diario como consumidoras de bienes y servicios a través de los procesos de licitación que, evidentemente, tienen reflejo en los presupuestos anuales y afectando, por ello, a los fondos que la ciudadanía pone en manos de sus gestores públicos.

La importancia de la contratación pública en la economía es indiscutible como también lo son los efectos perniciosos que los acuerdos entre competidores generan en las licitaciones que realizan las Administraciones públicas y, en este sentido, merece especial atención el incremento continuado de asuntos relacionados con la contratación pública, principalmente en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y, en menor medida, en el de la Administración local.

La Comisión Europea en la «Comunicación relativa a las herramientas para combatir la colusión en la contratación pública y a las orientaciones acerca de cómo aplicar el motivo de exclusión conexo» (2021/C 91/01)



pone de manifiesto dicha importancia al señalar que el impacto de la contratación realizada por las Administraciones Públicas en el PIB total de los Estados miembros de la Unión se estima en más del 14% y que los acuerdos entre competidores encaminados a falsear la competencia aumentan en hasta un 60% los costes que pagan los compradores públicos en comparación con lo que pagarían en condiciones normales de mercado. Por su parte, el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de 2021, realizado por la Oficina Independiente de Regulación y supervisión de la Contratación Pública (OIReScon), indica que la contratación pública supone el 11,49% del PIB en España.

En este contexto, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su preámbulo, establece que los objetivos que inspiran la regulación contenida en la misma son, «[...] en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio.» La competencia efectiva en los distintos mercados afectados por las licitaciones públicas y la eliminación de prácticas concertadas entre competidores encaminadas a alterar los procedimientos de contratación de las Administraciones públicas son actuaciones clave para conseguir dichos objetivos y maximizar el rendimiento de los fondos públicos.

Pues bien, principalmente son dos los mecanismos que establece la Ley de Contratos del Sector Público para garantizar la libre competencia y que posibilitan la actuación de las autoridades de competencia cuando se detectan actuaciones encaminadas a alterar las licitaciones públicas: por un lado, el procedimiento establecido en el artículo 132.3 mediante la comunicación por los órganos competentes a dichas autoridades de cualquier hecho que pueda constituir infracción a la legislación de competencia y, por otro, el artículo 150 que obliga a los órganos de contratación a comunicar a las autoridades de competencia la apreciación de indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada. Esta comunicación supondrá la inmediata suspensión de la licitación y conllevará, asimismo, una actuación inmediata de la ACREA al tener que emitir un informe en el plazo de 20 días hábiles, sobre el carácter fundado o no de los indicios comunicados.

Por último, la Directiva UE 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros, de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior, siendo necesario reforzar las políticas específicas de competencia y por tanto del organismo en el que se concentran estas políticas. En consonancia con el espíritu de esta Directiva, se establece como prioridad, en ámbito temporal del precitado Plan de Actuación, reforzar las políticas específicas de competencia y de mejora de la regulación y, por tanto, del organismo en el que se concentran estas políticas, lo que supone dotar a la ACREA de medios y recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados

En consonancia con la nueva planificación estratégica de la ACREA, destacar la existencia de un único objetivo estratégico en la sección, consistente en promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados. Dicho objetivo engloba la misión estratégica de la autoridad andaluza de competencia.

En particular, la Agencia ejerce sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia.

Para la consecución de la misión, la ACREA cuenta con dos áreas principales de intervención: la promoción de la competencia y mejora de la regulación económica, por un lado, y, por otro, el control de las actuaciones de los operadores del mercado.

Dentro de la política de competencia, la promoción de la competencia tiene como objetivo principal fomentar un

entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos, favoreciendo una regulación eficiente de las actividades económicas, en la que se eviten y/o minimicen las restricciones públicas a la competencia. Adicionalmente, la ACREA debe contribuir a la generación de una verdadera cultura de competencia, mediante la difusión de los beneficios de esta política pública para el mercado, los consumidores y usuarios y el conjunto de la sociedad. Esta labor se desarrolla, fundamentalmente, mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, impugnación de actos y disposiciones que constituyan obstáculos a la competencia efectiva y la organización de actividades formativas, entre otros.

Por su parte, la defensa de la competencia tiene como objetivo primordial disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este ámbito, se persiguen y sancionan las infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en conductas colusorias, abuso de posición de dominio o falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público.

En la política de competencia resulta crucial la coordinación y colaboración entre la autoridad nacional de competencia (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) y los organismos autonómicos de defensa de la competencia, considerando que el sistema español de defensa de la competencia está conformado, desde el punto de vista institucional, por una serie de instancias de ámbito territorial diverso (europeo, nacional y autonómico), relacionadas entre sí mediante distintos mecanismos de coordinación y cooperación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El objeto de la sección presupuestaria consiste en la dotación de medios económicos-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco del Presupuesto de la Junta de Andalucía para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, conforme al artículo 4 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, la Agencia cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 08.00- y un único programa presupuestario "61N Defensa de la Competencia". Por la naturaleza de las competencias de la Agencia, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo el gasto del personal el capítulo más importante en términos absolutos y relativos. El resto del presupuesto se destina a Inversiones Reales (Capítulo 6).



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.833.374	87,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	372.778	11,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.206.152	98,9
6 INVERSIONES REALES	35.000	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	35.000	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.241.152	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.241.152	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el presupuesto se compone mayoritariamente de gasto corriente, en particular, el gasto de personal es el que cuantitativamente tiene más peso dentro del presupuesto total de la Agencia.

Asimismo, recordar que en el Capítulo 2 se recogen los créditos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades que no sean susceptibles de imputación al Capítulo 4. Entre dichos gastos están los originados por la adquisición de bienes y servicios adquiridos que se espere tengan una vida útil inferior al año. En particular, figuran los vinculados al mantenimiento de la sede de la Agencia; los de energía eléctrica, limpieza y seguridad de la sede; telecomunicaciones; estudios y trabajos técnicos; dietas e indemnizaciones de los miembros del Consejo, etc.

Para el 2024, resulta preciso destinar crédito a sufragar los gastos asociados a la ejecución de los trabajos del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Horizonte 2024. Asimismo, se considera necesario consignar créditos para acciones de promoción de la cultura de competencia y mejora de la regulación económica, especialmente en el marco de la iniciativa «Municipios y competencia», y que se materializará en la elaboración de un estudio, que será sometido a consulta pública y a la organización de unas Jornadas monográficas sobre la materia tratada en el documento de trabajo realizado por la ACREA.

El segundo bloque de mayor importancia cuantitativa destaca la partida destinada a estudios y trabajos técnicos del área TIC para garantizar la operatividad del equipamiento informático de la Agencia, así como a la contratación de otros servicios de carácter técnico para la consecución de los fines fijados en la normativa reguladora del organismo. En particular, para el 2024, se considera preciso reforzar el área informática y ciberseguridad de la Agencia, dado que se encuentra en situación de infradotación para poder atender a las múltiples tareas que se precisan, tanto en el ámbito del apoyo a las inspecciones domiciliarias a empresas en el marco de los procedimientos sancionadores como en la gestión de las tareas propias en el ámbito TIC (soporte al puesto de trabajo, gestión de los sistemas y de la seguridad de la información, etc.), las cuales se han visto incrementadas exponencialmente en el contexto actual de telematización de los procedimientos administrativos, del proceso de certificación para la adecuación al actual Esquema Nacional de Seguridad y de la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo.

En el último lugar, estaría el capítulo 6 del presupuesto de la Agencia. Se incluyen en este capítulo gastos para hacer frente a una serie de inversiones, tanto en los sistemas para procesos de información como mobiliario y enseres, contemplando también su renovación o reposición. Para el 2024, se considera preciso renovar y ampliar



el equipamiento informático, así como los sistemas microinformáticos utilizados por los profesionales de la Agencia. Asimismo, se hace necesaria la adquisición de distintas herramientas informáticas para desempeñar con eficacia el trabajo que se realiza en las tareas de inspección e investigación a operadores económicos por conductas contrarias a la competencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades de la ACREA para el ejercicio 2024, se inscriben en las líneas de actuación previstas en el “IV Plan de Actuación de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía 2021-2025”, esto es:

- En el ámbito de la mejora de la regulación económica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una regulación eficiente de las actividades económicas, además de incidir sobre el funcionamiento de los mercados y establecer el marco competitivo de las empresas, ha de servir para facilitar la adaptación del tejido productivo a los nuevos hábitos y necesidades sociales, propiciar el correcto funcionamiento de las actividades económicas, atraer la inversión, impulsar el crecimiento y desarrollo económico, la creación de empleo, y con ello, el bienestar general y la prosperidad de los ciudadanos.

A tal efecto, en el 2024 se reforzarán las tareas de evaluación en el marco de la ejecución y seguimiento del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Horizonte 2024. En particular, en este periodo, la Agencia liderará el avance en la segunda Fase del proceso de simplificación normativa y administrativa de la Junta de Andalucía, centrado en la revisión de los requisitos existentes en los procedimientos administrativos que afectan a los operadores económicos, así como en otras cuestiones procedimentales que puedan suponer trabas al acceso y ejercicio de las actividades económicas, entre ellas, los plazos de duración y el análisis del sentido del silencio.

El compromiso político adquirido con la mejora de la calidad de la regulación en nuestra Comunidad Autónoma ocupa un lugar estratégico en la agenda del ejecutivo autonómico. En tal sentido, dicho compromiso materializado por el Consejo de Gobierno en el año 2019, en la aprobación del referido Plan, se ha revalidado tras la firma del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, suscrito con los agentes económicos y sociales el pasado 13 de marzo de 2023. En esta línea, en el 2024 el personal técnico del Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica tendrá una dedicación especialmente intensa en el impulso de la mejora regulatoria, orientando muy estrechamente a los funcionarios de las distintas Consejerías en el proceso de remoción de trabas y obstáculos innecesarios y desproporcionados que aún persisten en los marcos sectoriales reguladores de las actividades económicas incluidas en el ámbito de actuación del Plan. De este modo, el trabajo por el personal de la Agencia irá en paralelo y en colaboración estrecha con la labor desarrollada por los responsables de los procedimientos afectados por la simplificación normativa y procedimental, orientando tanto en la identificación, como en la valoración de las distintas trabas y analizando si existen otras alternativas regulatorias menos distorsionadoras de las actividades económicas. Asimismo, se realizarán reuniones frecuentes de seguimiento de las tareas evaluadoras realizadas conjuntamente en los Grupos de Trabajo existentes en cada Consejería.

- Mejorar la eficacia de las actividades de defensa de la competencia.

En el ámbito de las actuaciones defensa de la competencia, dirigidas a disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas por la legislación de defensa de la competencia en la medida en que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados, constituye una prioridad la lucha contra el fraude y la colusión en la contratación pública, en beneficio de los ciudadanos para una mayor eficiencia del gasto. En tal sentido, la ACREA se centrará especialmente en la detección de cárteles en la licitación pública, una práctica especialmente perjudicial en el contexto actual.

Hay que destacar que con la nueva regulación sobre contratos del Sector Público han aumentado las obligaciones de los órganos y mesas de contratación y otros órganos con competencia en la contratación pública,



de comunicar a las autoridades de competencia cualquier indicio de conducta anticompetitiva que detecten en los procedimientos de contratación, asuntos que se han incrementado notablemente en los últimos años.

Precisamente, uno de los principales retos de la Agencia es la aplicación del artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, recientemente modificado por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y que en la práctica implica la paralización de las licitaciones en determinados supuestos cuando los órganos de contratación comuniquen indicios fundados de prácticas anticompetitivas en el seno de una licitación sujeta a regulación armonizada.

Asimismo, se articularán nuevos mecanismos para facilitar el estudio y análisis de los distintos mercados que interactúan en las licitaciones públicas y que posibilite la actuación de oficio por el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía una vez detectados los indicios de infracción por conductas anticompetitivas. Además, se establecerá un canal ágil de comunicación con los órganos consultivos en materia de contratación pública.

- Promover el funcionamiento competitivo de los mercados y contribuir a la generación de la cultura de competencia en Andalucía.

Es esencial disponer de mercados flexibles, competitivos y bien regulados que favorezcan la competencia y la eficiencia en los mercados, evitando que determinadas disposiciones regulatorias puedan introducir distorsiones injustificadas que alteren el juego competitivo en perjuicio de los consumidores.

Para el ejercicio 2024, entre las actuaciones dirigidas a favorecer la competencia en los mercados, junto a las habituales funciones de emisión de informes, consultas y análisis de restricciones o las actuaciones impugnatorias de obstáculos a la competencia, la ACREA, en su condición de punto de contacto, se ha marcado como nuevo objetivo para dicho ejercicio participar más activamente en las funciones de emisión de informes en el marco de los procedimientos de operadores económicos previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado. Con esta última línea de actuación, se pretende dar cumplimiento a uno de los retos identificados en el Programa Nacional de Reformas de 2023, en línea con el marco del Semestre Europeo y a las Recomendaciones Específicas por País (Country Specific Recommendations o CSR), dirigidas a España por la Unión Europea, en particular en los años 2019, 2020, 2021 y muy especialmente 2022, donde se identifican los compromisos de avanzar, entre otros ámbitos, en materia de unidad de mercado y de cooperación entre administraciones.

En conexión con lo anterior, se intensificará la colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia y con las autoridades de competencia de otras Comunidades Autónomas, especialmente en la iniciativa "Municipios y Competencia". En concreto, como novedad para el año 2024, en el marco de dicho proyecto se emprenderá una acción por la ACREA en cumplimiento del compromiso adquirido en el Grupo de Trabajo de Promoción de Competencia, destinada a mejorar y facilitar la intervención de las Administraciones locales en ámbitos de especial interés para la mejora de las condiciones de competencia en el ámbito municipal. Asimismo, en el 2024, está previsto que tengan lugar distintas actuaciones a desarrollar por la ACREA en el Grupo de Trabajo Observatorio de Buenas Prácticas Regulatorias y el Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado, que se suman a la colaboración a través de la participación en la Comisión Sectorial de la Conferencia Sectorial de Mejora Regulatoria y Clima de Negocios por la representación institucional de la Agencia, en calidad de punto de contacto en materia de unidad de mercado.

- Reforzar y dotar de mejores instrumentos y medios propios a la ACREA.

Con la finalidad de disponer de medios humanos suficientes para el cumplimiento de las funciones de la ACREA, se impulsará la optimización de la Relación de Puestos de Trabajo, a fin de adaptarla a las necesidades reales. Asimismo, se trabajará en el reforzamiento del área TIC y ciberseguridad de la ACREA.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



El presupuesto de la Agencia de la Competencia y de la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía se articula en un único programa presupuestario, programa 61N Defensa de la Competencia, que proporciona a la Agencia los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

Programa		2024	%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	3.241.152	100,0
TOTAL		3.241.152	100,0

PROGRAMA 61N- DEFENSA DE LA COMPETENCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía es un organismo público que tiene como objetivos generales, tal y como recoge el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En conexión con lo anterior, dos son los principales ámbitos de actuación de la ACREA: por un lado, la realización de actuaciones dirigidas a promover el funcionamiento competitivo de los mercados mediante la mejora de la regulación económica y otras acciones que favorezcan la libre competencia entre los operadores económicos y, por otro, aquellas actuaciones que se realizan en el ámbito de la defensa de la competencia cuando se detectan actuaciones ilícitas realizadas por los agentes intervinientes en los distintos mercados.

Como es sabido, la economía española y la andaluza se han visto considerablemente afectadas por los sucesivos shocks mundiales de oferta, debido a su alta dependencia energética, así como por la irrupción de la guerra en Ucrania. En la coyuntura económica actual destaca el elevado grado de incertidumbre, propiciado por la evolución de la inflación, el incremento progresivo de los costes de la energía y el posible incremento del coste del endeudamiento. En un escenario tan complejo y difícil como el descrito, las políticas de competencia y mejora de la regulación económica pueden constituir un instrumento fundamental para promover mercados más eficientes y dinámicos y con ello contribuir al bienestar económico general.

Cabe destacar que los países que están logrando mejores resultados en el actual contexto tienen altas cotas de calidad institucional y regulatoria, unos servicios públicos eficientes y una sociedad civil dinámica. Por tanto, contar con un marco institucional y regulatorio eficiente constituye un factor decisivo para facilitar la adaptación del tejido productivo a las nuevas necesidades sociales, promover la recuperación y transformación de las actividades productivas y aprovechar las sustanciales oportunidades de inversión derivadas de los diferentes Fondos Europeos.

En este sentido, el marco institucional de un país constituye la base sobre la que interactúan los operadores y agentes económicos y comprende fundamentalmente la calidad de la regulación, la independencia de los organismos de control del ejecutivo, la transparencia del sector público y el desempeño administrativo.

La mejora regulatoria, entendida como política pública de carácter transversal, que ha de funcionar como premisa para que toda intervención pública garantice la consecución de sus objetivos de interés público al mínimo coste, se convierte en un pilar fundamental para promover la productividad, la creación de empleo y un crecimiento sólido y estable de nuestra economía y, al mismo tiempo, para contribuir a una mejora en la prestación de servicios y, consecuentemente, en el bienestar de ciudadanos y empresas.

Diversos estudios y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico avalan

que aquellos países o regiones con una mejor puntuación en los indicadores de calidad regulatoria e institucional suelen mostrar un crecimiento potencial a largo plazo más elevado y robusto. Asimismo, dichos países, también cuentan con mayores tasas de productividad y, por ello, niveles de bienestar más elevados para sus ciudadanos. Asimismo, las mejoras sustanciales en la legislación administrativa sectorial, además de tener un impacto favorable en las actividades económicas y la creación de empresas, pueden producir también efectos significativos en el aumento de la renta per cápita.

A este respecto, se ha de recordar que el crecimiento económico a largo plazo de las economías responde fundamentalmente a factores estructurales. En relación con lo expuesto, cabe destacar todo un conjunto de estudios e investigaciones que concluyen que, dentro del contexto de las economías avanzadas, España y Andalucía, presentan un déficit institucional y que superar ese déficit y aplicar reformas que mejoren el entorno institucional y la calidad regulatoria conllevarían un notable impacto económico positivo. En el ámbito regional andaluz ha de hacerse mención al Índice Europeo de Calidad de Gobierno, que apunta a ese necesario avance institucional para que Andalucía pueda converger tanto con España como con el resto de los países miembros de la Unión europea.

Otras referencias reseñables son el estudio “Los costes económicos del déficit de calidad institucional y la corrupción en España”. Fundación BBVA (2018) y más recientemente el documento del Banco de España “Sector-level economic effects of regulatory complexity: evidence from Spain” (2023), en el que se analiza el impacto de la complejidad regulatoria a escala sectorial en España en diversas medidas de eficiencia económica. En consecuencia, y dado que uno de los ejes centrales del trabajo a desarrollar por la Agencia lo constituye precisamente el área de la mejora de la regulación económica, durante el próximo ejercicio se tiene previsto continuar y reforzar su labor en este ámbito de actuación, en particular, liderando el impulso del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía.Horizonte-2024, cuyo desarrollo en el marco de una mesa de diálogo social, junto con el avance en la simplificación administrativa se enmarca dentro de. de los compromisos adquiridos por el ejecutivo autonómico dentro del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, suscrito con los agentes económicos y sociales el 13 de marzo de 2023.

Esta tarea de mejora de la regulación a través del Plan mencionado se complementa con otras actividades que favorecen una regulación pro competitiva mediante la emisión de informes a anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en las actuaciones económicas, la competencia efectiva en los mercados o la unidad de mercado. También la respuesta a consultas realizadas por ciudadanos y operadores favorece un clima procompetitivo mediante una adecuada información que posibilita el ejercicio de los mecanismos existentes para garantizar los derechos de los operadores económicos en aras de una competencia efectiva en los mercados.

El papel asesor de la ACREA también tiene una relevancia importante mediante el asesoramiento a las distintas Administraciones públicas efectuando recomendaciones y mediante la emisión de dictámenes encaminados a que la intervención pública no introduzca limitaciones injustificadas, innecesarias y desproporcionadas a la competencia. Mediante el ejercicio de esta función consultiva o asesora se alerta a los poderes públicos sobre la existencia de medidas que pueden tener efectos contraproducentes, recomendando que se sopesen cuidadosamente los efectos de la regulación en el medio y largo plazo. Es el caso, por ejemplo, de la regulación pública de los precios.

Añadir, en relación con lo anterior, que el artículo 4.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia establece que las prohibiciones que la misma establece son aplicables no solamente a los operadores privados, sino también a las restricciones a la competencia injustificadas y contrarias a la propia Ley introducidas, con su actuación o regulación, por las Administraciones públicas en el ejercicio de potestades administrativas o por la actuación de los poderes públicos sin amparo legal.

Son tiempos convulsos en los que más que nunca resulta necesaria la colaboración de los reguladores sectoriales para que se acometan reformas para conseguir que nuestros mercados estén bien regulados, sean competitivos y las actividades económicas se desenvuelvan sin barreras, trabas o cargas innecesarias o desproporcionadas, contribuyendo a la recuperación de la economía andaluza, todo ello, como objetivo estructural de política económica.



En lo que respecta a defensa de la competencia, la ACREA tiene competencia para realizar, de oficio o a instancia de parte, la instrucción, investigación y resolución de procedimientos en el territorio de Andalucía cuando se considere que los operadores incumplen la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia..

Denuncias, comunicaciones y actuaciones de oficio en los distintos mercados por conductas colusorias, de abuso de posición de dominio o de falseamiento de la libre competencia por actos desleales suponen el inicio de acciones encaminadas a corregir los ilícitos que se producen en los mercados y que derivan, en su caso, en la instrucción de expedientes sancionadores para corregir las conductas anticompetitivas detectadas.

En este ámbito, merece especial atención el incremento continuado de asuntos relacionados con la contratación pública, principalmente en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y, en menor medida, en el de la Administración local.

La importancia de la contratación pública en la economía es indiscutible como también lo son los efectos perniciosos que los acuerdos entre competidores generan en las licitaciones que realizan las Administraciones Públicas.

La Comisión Europea en la «Comunicación relativa a las herramientas para combatir la colusión en la contratación pública y a las orientaciones acerca de cómo aplicar el motivo de exclusión conexo» (2021/C 91/01) pone de manifiesto dicha importancia al señalar que el impacto de la contratación realizada por las Administraciones Públicas en el PIB total de los Estados miembros de la Unión se estima en más del 14% y que los acuerdos entre competidores encaminados a falsear la competencia aumentan en hasta un 60% los costes que pagan los compradores públicos en comparación con lo que pagarían en condiciones normales de mercado. Por su parte, el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de 2021, realizado por la Oficina Independiente de Regulación y supervisión de la Contratación Pública (OIReScon), indica que la contratación pública supone el 11,49% del PIB en España.

En este contexto, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su preámbulo, establece que los objetivos que inspiran la regulación contenida en la misma son, «[...] en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio.» La competencia efectiva en los distintos mercados afectados por las licitaciones públicas y la eliminación de prácticas concertadas entre competidores encaminadas a alterar los procedimientos de contratación de las Administraciones públicas son actuaciones clave para conseguir dichos objetivos y maximizar el rendimiento de los fondos públicos.

Pues bien, principalmente son dos los mecanismos que establece la citada ley de contratos para garantizar la libre competencia y que posibilitan la actuación de las autoridades de competencia cuando se detectan actuaciones encaminadas a alterar las licitaciones públicas: por un lado, el procedimiento establecido en el artículo 132.3 mediante la comunicación por los órganos competentes a dichas autoridades de cualquier hecho que pueda constituir infracción a la legislación de competencia y, por otro, el artículo 150 que obliga a los órganos de contratación a comunicar a las autoridades de competencia la apreciación de indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada. Esta comunicación supondrá la inmediata suspensión de la licitación y conllevará, asimismo, una actuación inmediata de la ACREA al tener que emitir un informe en el plazo de 20 días hábiles, sobre el carácter fundado o no de los indicios comunicados.

En definitiva, tanto la promoción de la competencia y la mejora de la regulación económica, como la detección y lucha contra las prácticas anticompetitivas realizadas por operadores en los distintos mercados, son las grandes áreas de actuación de esta ACREA en aras de conseguir unos mercados más competitivos que garanticen a la ciudadanía productos y servicios en las mejores condiciones tanto de calidad como de precio, facilitando la adaptación del tejido productivo a los consumidores y también posibilitando la inversión y el desarrollo de las actividades económicas.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados

OO.1.1 Mejorar la calidad de la regulación económica y reducir las trabas al desarrollo de las actividades productivas.

Con el objetivo de fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, en el ejercicio de las funciones promoción de la competencia establecidas en la Ley 6/2007, de 26 de junio y que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mecanismos no coactivos, tratará de crear concienciación sobre los límites y beneficios de la competencia, para lograr una mejor comprensión, un mayor cumplimiento de las normas y un mayor compromiso de la sociedad con la política de competencia.

Su labor destinada a promover la competencia en los mercados, mejorar la regulación de las actividades económicas y evitar las restricciones públicas a la competencia, se desarrollará mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones y/o respuesta a consultas; la formación y difusión de la cultura de competencia; la realización de actividades formativas, foros de debate, etc; y la colaboración con las Universidades, así como con las organizaciones representativas de los agentes económicos, sociales y de consumidores y usuarios, etc.

ACT.1.1.1 Actuaciones de Promoción de la Competencia (estudios e informes sobre proyectos normativos en materia económica).

En esta actividad se incluirán todas aquellas consultas, informes, estudios de promoción y actuaciones de colaboración tanto con otras Administraciones Públicas como con los Agentes Económicos y Sociales a realizar por el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, proporcionando el asesoramiento económico necesario para divulgar las ventajas de la competencia y para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular los ciudadanos y empresas.

ACT.1.1.2 Mejora de la Regulación Económica. Plan mejora de la regulación económica, informes de unidad de mercado, actividades formativas

El artículo 3.d) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, establece que la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía será consultada, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado.

En cuanto a Unidad de Mercado, la Agencia viene emitiendo informes en el marco de los procedimientos de protección de operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, previstos en el Capítulo VII de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, dada su condición de Punto Único de Contacto de Andalucía para la interlocución con la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado.

OO.1.2 Investigar conductas anticompetitivas.

Realizar, de oficio o a instancia de parte, la instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal



reguladora de la defensa de la competencia, así como imponer las multas coercitivas y sancionadoras previstas en la citada normativa y, en su caso, declarar la prescripción de la acción para exigir el cumplimiento de las sanciones que correspondan.

ACT.1.2.1 Defensa de la competencia (requerimientos, notificaciones, inspecciones y propuestas de sanción. Actuaciones formativas)

En esta actividad se incluirán todos aquellos asuntos que, bien mediante denuncia o bien mediante otro tipo de comunicación, tengan entrada en el Departamento de Investigación de la Agencia para posteriormente proceder a su estudio y, en su caso, investigación e incoación del correspondiente expediente sancionador para determinar si las conductas realizadas por los operadores de que se trate se encuadran en alguno de los supuestos anticompetitivos establecidos en la normativa de defensa de la competencia.

ACT.1.2.2 Actuaciones en licitaciones públicas (emisión de informes en materia de contratación pública y actuaciones formativas).

Los artículos 132.3 y 150.1, párrafo 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 obligan a todos los intervinientes en los procesos de contratación pública a comunicar, a la CNMC o a las autoridades de competencia de las comunidades autónomas, cualquier indicio del que tengan conocimiento de que las empresas licitadoras están realizando prácticas contrarias a la libre competencia, normalmente con elevación del precio de adjudicación, reparto del mercado y cierre del mercado a competidores.

En esta actividad se registrarán las distintas cuestiones que eleven los órganos o las unidades responsables de la contratación en Andalucía, que posteriormente serán, en el caso de que proceda, analizadas e investigadas.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, a la Consejería de Economía, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le corresponden tanto las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, salvo las competencias en materia de energía, como las competencias en materia de economía que estaban atribuidas a la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Según lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le corresponden concretamente las siguientes competencias:

- a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.
- b) La planificación económica y la promoción económica general, a través de la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional.
- c) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera, en particular, la coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma y, expresamente, la coordinación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- e) El ejercicio de las funciones que legalmente se atribuyen a la Comunidad Autónoma sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las fundaciones antes mencionadas. Igualmente, le corresponde el ejercicio de las funciones y el protectorado sobre las fundaciones bancarias y cajas de ahorros que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma conforme a la legislación vigente.
- f) La elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; así como la elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del Límite máximo de gasto no financiero.
- g) El impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- h) La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- i) La programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones



que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.

j) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos y de la gestión de los demás ingresos propios no tributarios.

k) La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

l) La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.

m) Las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

n) La gestión de la Tesorería y de la deuda pública.

ñ) La gestión de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejercicio de los derechos que como titular le corresponda, la política de sedes administrativas y parque móvil.

o) La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

p) El impulso y la dirección funcional de los sistemas de información económico financieros, presupuestarios, de gestión de ingresos, de gestión de gastos y contables, en las diferentes áreas afectadas, de acuerdo con su competencia.

1.2 Estructura de la sección

Conforme a lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- c) Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- d) Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Contratación.
- g) Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.
- h) Dirección General de Presupuestos.
- i) Dirección General de Fondos Europeos.
- j) Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- k) Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- l) Dirección General de Patrimonio.
- m) Intervención General de la Junta de Andalucía, con nivel orgánico de Viceconsejería.

En el ámbito provincial, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida.



Quedan adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, las siguientes entidades:

- La Agencia Tributaria de Andalucía.
- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.
- La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).
- La entidad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), hasta el momento de su liquidación y extinción, se adscribirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para el desarrollo de los fines previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.
- Las entidades Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (Inverseed), e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A., se adscribirán a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en tanto se adopten por la persona titular de la Consejería los acuerdos que procedan por aplicación de lo previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (Trade) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (Accua).

Quedan asimismo adscritas a la Consejería:

- La Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su independencia funcional.

En los términos previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Existen varias líneas estratégicas en la sección presupuestaria:

- Plan Anual de Contratación de la Consejería 2024.

Este Plan será elaborado una vez que se ha consolidado la utilización del tramitador electrónico GEC-GIRO y se ha conseguido la implantación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), se espera que con este sistema se profundice aún más en la agilización de la tramitación de los expedientes de contratación y en una mayor transparencia en la contratación pública y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios para su posterior publicación como garantía de transparencia.

- Plan operativo en materia de transparencia pública 2023-2024. Se establecen los objetivos a alcanzar en el bienio 2023-2024, así como las medidas a adoptar. Los objetivos son:

- a) Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia.
- b) Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia.
- c) Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia.
- d) Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia.
- e) Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía.
- f) Ampliar información en formato de datos abierto.
- g) Detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública.
- h) Coordinación de órganos y entidades.

- Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Horizonte 2024.



La mejora de la regulación económica consiste en el conjunto de actuaciones de los poderes públicos mediante las cuales se generan normas eficientes, trámites simplificados e instituciones eficaces, y en consecuencia una regulación económica de calidad se convierte en un factor central del buen funcionamiento de las actividades productivas y, por tanto, del crecimiento y del desarrollo económico. Por ello, desde distintas instituciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante, OCDE) se viene insistiendo en los últimos años en poner un mayor énfasis en mejorar la calidad regulatoria. Asimismo, en el ámbito de la Unión Europea, destacar la elaboración por la Comisión Europea de todo un conjunto de recomendaciones, documentos y herramientas bajo los principios de la "Better Regulation", y en línea con la Estrategia Europea 2020. En este contexto, el Gobierno de Andalucía ha considerado como prioridad la necesidad de actuar para mejorar la eficiencia y eficacia de la intervención pública en la economía andaluza. Para ello, es imperativo reducir las cargas administrativas y las trabas innecesarias y desproporcionadas para favorecer con ello el crecimiento económico, incentivando el emprendimiento, la productividad, la inversión y el empleo.

Este Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, tiene como objetivos:

- a) Favorecer reformas estructurales y facilitar el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas, simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.
- b) Impulsar un cambio en la cultura de la Administración, para hacerla más proactiva, con una regulación más simplificada que impulse las interacciones competitivas en el mercado y garantice la protección de los intereses generales de los ciudadanos.
- c) Fomentar y atraer inversiones productivas, proporcionando a empresas e inversores seguridad jurídica, agilidad y una regulación económica más eficiente y menos intrusiva.

- Plan de Auditorías de género.

La presupuestación tiene un protagonismo irremplazable en la redistribución de los ingresos, la estabilización de la actividad económica, el impulso del crecimiento y el fomento del emprendimiento y el empleo. Por ese motivo, en 2024, seguirá desplegándose la metodología G+, para vincular la asignación de recursos con la consecución de objetivos de igualdad en los distintos ámbitos de política. Para ello, se ejecutará un nuevo plan de auditorías de género, se ofertará formación especializada en planificación con enfoque de género al personal encargado de la elaboración y la gestión presupuestaria y se continuará perfeccionando el sistema de indicadores de contexto e impacto que mide la evolución de las brechas.

- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se ha reforzado su estructura para contribuir de forma sólida, mediante su labor de coordinación y supervisión, a la consecución de los objetivos establecidos en cuando a una ejecución ágil y eficiente de los recursos procedentes de Europa, por una parte, mediante una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo, ya aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2021, y que afectan a las distintas áreas de gestión financiera y seguimiento, de verificación y control, incluyendo la unidad antifraude, y de planificación, evaluación y seguimiento de indicadores; ha realizado la contratación de servicios de consultoría especializada que faciliten una Asistencia Técnica que preste apoyo experto a la Dirección General de Fondos Europeos, a la red de coordinadores de fondos europeos y a los órganos gestores/ejecutores de la Junta de Andalucía en ciertas tareas auxiliares específicas que permitan una mejor gestión de proyectos financiados con fondos europeos así como tareas de comunicación, información y publicidad, que son exigidas por la normativa comunitaria, dirigidas tanto a los gestores de fondos como a los potenciales beneficiarios y a los ciudadanos en general. Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027

La ETEA H-2027 expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027. Asimismo, se alinea con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), principal instrumento de los NextGenerationEU, que tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.



La ETEA pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

Este objetivo estratégico persigue supervisar activamente la ejecución del presupuesto, para identificar, evaluar y gestionar con prudencia su sostenibilidad, garantizar que los objetivos de gasto se gestionan en línea con los recursos sostenibles y alinear los recursos de cada año en un horizonte fiscal a medio plazo. El objetivo conlleva también asegurar que los documentos y datos presupuestarios son abiertos, transparentes y accesibles. Esto permite presentar y explicar con claridad el impacto de las medidas presupuestarias; emplear los datos presupuestarios para facilitar y respaldar otros objetivos importantes en la acción de gobierno y garantizar que la gestión de todas las decisiones importantes de política pública se desenvuelven dentro del contexto del proceso presupuestario.

OE.2 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica, en una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias, parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, de modo que estos visualicen la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias, y moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.

OE.3 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.5 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

Se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

La irrupción de la crisis del COVID-19 trastocó, de una forma abrupta e inesperada, la trayectoria de la actividad económica. Esto junto con las debilidades estructurales de la economía andaluza están obligando a una reorientación de la política económica de la Junta de Andalucía con dos grandes finalidades. Por un lado,



contribuir a afianzar la recuperación económica y, por otro, facilitar la adaptación de la economía andaluza al nuevo escenario que ha surgido tras la pandemia, que se ha visto, además, condicionado por el conflicto bélico en Ucrania y la alteración de los mercados energéticos a nivel mundial. Ello requiere cambios y reformas dirigidas a afrontar desafíos estructurales con la finalidad de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo y, que al mismo tiempo, contribuya a las transiciones ecológica y digital.

Esta reorientación de la política económica reforzará el crecimiento potencial de la economía andaluza que permitirá un dinamismo económico diferencial con España y la Unión Europea y, con ello, acercar los niveles de renta de Andalucía a los de los países de su entorno.

OE.6 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

OE.7 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El programa presupuestario asociado a este objetivo, se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

OE.8 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular los de género

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

OE.9 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.10 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía,



Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

OE.11 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

Con este objetivo se pretende conseguir una mejora en las tareas de control y de coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como de inspección para lo cual, se adoptan las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y se ejerce la potestad sancionadora.

OE.12 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

En 2017 entró en vigor el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. La Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

OE.13 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.14 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

Para la Unión Europea, la Igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, así se consagra en distintos Tratados, y se marca como una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para impulsar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias.

OE.15 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Finalmente, el ejercicio de las



funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los distribuidores de seguros y de las entidades aseguradoras.

OE.16 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.17 Promocionar la compra pública estratégica para la integración de la perspectiva de género

De forma paulatina la igualdad entre mujeres y hombres se ha ido abriendo paso hasta consagrarse como un principio jurídico básico en diversos textos internacionales siendo un valor fundamental de la Unión Europea que está recogido en los Tratados y en la Carta de Derechos Fundamentales. Por su parte la Junta de Andalucía tiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la inclusión social, y con la preservación de nuestros recursos naturales para las generaciones futuras, siendo muy consciente de que ello permitirá construir unas nuevas pautas de relación entre mujeres y hombres basadas en el respeto y la equidad, y contribuir a hacer la sociedad más democrática, justa, sostenible y solidaria.

Así se desprende del propio Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007 pues en su artículo 10.2 defiende la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, apostando por la plena incorporación de las mujeres en la vida social, superando cualquier discriminación.

Entre los instrumentos administrativos que la Junta de Andalucía tiene a su disposición para alcanzar estos objetivos destaca la utilización de la contratación de su sector público de forma estratégica para lograr fines de carácter social, ético, laboral y medio ambiental en Andalucía, lo que en las últimas décadas se viene conociendo como contratación pública sostenible, siendo apoyada por la Comisión Europea en las directivas de 2014. Esta utilización instrumental de la contratación pública se apoya en el importante volumen de gasto que supone la contratación pública y del valor ejemplarizante que para la sociedad y el mundo empresarial tiene el sector público, lo cual no puede desaprovecharse, pero exige revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación pública como por ejemplo su consideración económica que no debe quedar reducida al gasto presupuestario necesario para la subvenir necesidades de la Administración que no pueda cubrir con sus propios medios, sino que debe concebirse como instrumento de política económica que requiere de una planificación previa.

Además, la incorporación de consideraciones sociales y de promoción de la igualdad en la contratación del sector público puede combinarse perfectamente con los aspectos ecológicos dando un enfoque integrado a la sostenibilidad en la contratación pública, teniendo como límite infranqueable, en cualquier caso, que deben estar vinculadas siempre con el objeto de la prestación que se contrata, dado que la contratación estratégica no es un instrumento para hacer efectiva cualquier finalidad social o medioambiental, por muy necesaria y legítima que esta sea, sino que está constreñida al ámbito estricto de lo que está contratándose por parte del sector público.

Esta integración de aspectos sociales, laborales y medioambientales se hace, además, desde la perspectiva del principio constitucional de eficiencia puesto que la incorporación de criterios de igualdad, sostenibilidad social y ambiental contribuye a una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, donde los eventuales mayores costes que pueda conllevar se convierten en ahorros en políticas sociales y ambientales.

OE.18 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía

El futuro de Andalucía, en términos de bienestar social y de prosperidad económica se encuentra condicionado, en gran medida, por la superación de la crisis generada por la pandemia y el estallido bélico en Ucrania así como por el logro de una serie de retos estructurales con los que se pretende no solo una rápida recuperación económica sino una transformación inclusiva y sostenible de la economía que sirva de referencia e implique al sector privado, a otras administraciones y a la sociedad en general.

En este marco la contratación pública es un elemento esencial pues no ha de ser un mero hecho administrativo



para acometer obras o adquirir bienes y servicios, sino que ha de usarse de forma estratégica para alcanzar objetivos de tipo económico, de innovación, social, laboral y medioambiental, para modernizar las estructuras económicas, impulsar la eficiencia y adaptar las formas de intervención, teniendo por tanto una incidencia directa en el diseño y efectividad de las políticas públicas de esta Administración. Además es decisivo para la ágil movilización y eficiente aplicación de los fondos procedentes de los mecanismos de recuperación que ha previsto la Unión Europea.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un modelo de gestión de la contratación pública estratégica y común para toda la Junta de Andalucía, que agilice y homogenice los procedimientos al tiempo que vele por la aplicación de los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación, integridad, concurrencia y racionalización en la contratación pública, así como eficiente utilización de fondos públicos. Un modelo que permita una ágil movilización de los fondos públicos los cuales pueden lograr a corto plazo una reactivación de la economía andaluza y a largo plazo la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo, lo que permitirá un desarrollo sostenible y la tan deseada resiliencia en el marco europeo.

Este modelo debe poner en valor las fortalezas del uso de la contratación como herramienta estratégica para el desarrollo de políticas públicas en materia social, laboral, de innovación y medioambiental y facilitar el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza, para lo que es vital la planificación de la actividad contractual y la simplificación de la tramitación, lo que además permitirá la implantación de un modelo de gestión uniforme. Asimismo resulta decisiva la transformación digital de los procesos de contratación lo que permite reducir tiempos, un mayor aprovechamiento de los recursos humanos, mejorar la eficiencia y las comunicaciones y una mayor flexibilidad –todo ello tanto para la Administración como para las empresas licitadores-, siendo además un paso previo necesario para implantar la estrategia común de datos.

En otro orden de cosas el modelo contempla avanzar en la centralización y racionalización de contratos, para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Como paso previo a todo lo indicado se requiere disponer de una visión de conjunto de la actividad contractual lo que permitirá tener conocimiento de las principales cuestiones, actuaciones, problemáticas y retos en lo que a la contratación pública permitiendo actuar en consecuencia. Ello implica, entre otros, realizar análisis de diversa índole, participar en grupos de trabajo y comités tanto internos como con otras Administraciones, la organización de reuniones, comunicaciones, intercambios de información y la participación de forma activa en diferentes actuaciones formativas, generalmente en colaboración del IAAP

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Junta de Andalucía ha sido en los últimos años el epicentro de excepcionales decisiones de política pública. En 2020 y 2021 hubo de atenuar las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la pandemia, posibilitando una flexibilización y redireccionamiento inéditos de recursos y una concentración de respuestas también inusitada. El ejercicio 2022 fue objeto de una prórroga presupuestaria, que forzosamente hizo prevalecer la cobertura de todos los compromisos de gasto preeexistentes; garantizar el eficaz funcionamiento de la Administración autonómica, y preservar la calidad e integridad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, con especial énfasis en la sanidad, la educación y los servicios sociales. En 2023, tuvo que arrostrar los shocks de oferta, el súbito coste de las materias primas y la energía y el alza de la inflación ocasionados por la guerra de Ucrania.



El año 2024 está llamado a servir de cauce para la recuperación del tejido productivo y el empleo.

En el capítulo 1, se destinan recursos al nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación proviene de fondos de la Unión Europea que desarrollarán tareas en los diferentes centros directivos de esta Consejería.

En el capítulo 2, se incluyen los gastos destinados a dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como de los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes.

En el capítulo 6, los recursos se destinan a inversiones de reposición para los edificios administrativos que tiene adscrita la Consejería (Edificio Torretriana y Edificio Prensa) así como las sedes administrativas de las Delegaciones Territoriales de la Consejería en cada una de las provincias.

En el capítulo 8, los recursos se destinan a Préstamos y anticipos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses,

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	93.361.452	24,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	71.136.256	18,4
3 GASTOS FINANCIEROS	100.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000	0,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	165.897.708	42,8
6 INVERSIONES REALES	10.696.833	2,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	10.696.833	2,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	176.594.541	45,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS	211.000.000	54,4
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	211.000.000	54,4
TOTAL	387.594.541	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes desde el punto de vista cuantitativo pertenecen a los siguientes capítulos:

Capítulo 2, como la de "Arrendamientos de edificios y otras construcciones" para atender el alquiler de edificios, "Edificios y otras construcciones", "Energía eléctrica contratación centralizada", "Limpieza y aseo" y "Seguridad", créditos gestionados por la Secretaría General Técnica, atienden los gastos generados en la gestión de los edificios que son sedes de la Consejería. También destaca lo presupuestado en el subconcepto, "Estudios y trabajos técnicos" que gestiona la Dirección General de Fondos Europeos y, por último, en el subconcepto "a Tecnologías y servicios agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

En el capítulo 6, los recursos se destinan a inversiones de reposición para los edificios administrativos que tiene adscrita la Consejería y para renovación de parte del parque móvil con objeto de contribuir al ahorro energético y a la reducción de emisiones contaminantes.

En el capítulo 8, destacar lo presupuestado en los subconceptos Sociedades, Entidades, Empresas, Fundaciones, resto entes Sector Público." y en "Aportación FEYDE para fondo de desarrollo urbano 21-27".



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Cabe destacar la efectiva constitución de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) con la entrada en vigor de sus Estatutos al día siguiente de la publicación del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia.

Igualmente, durante el ejercicio 2024 se produce el cambio de marco de Fondos Europeos, al haber finalizado el periodo de ejecución del Marco 2014-2020 en el ejercicio 2023, pasando a gestionarse el nuevo Marco 2021-2027.

Por último, mencionar la dotación presupuestaria que se recoge para el funcionamiento de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, destacando el importe presupuestado para limpieza y seguridad..

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Sección presupuestaria 10.00 "Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos" consta de 11 programas presupuestarios:

12S Dirección y Servicios Generales

61B Política Económica y Financiera y Planificación.

61C Política estratégica de la contratación pública.

61D Política Presupuestaria

61E Control Interno y Contabilidad Pública

61F Gestión de la Tesorería

61G Gestión y Administración Patrimonio

61H Financiación y Tributos

61K Coordinación de Fondos Europeos

61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma

81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales

Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	44.838.249	11,6
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	3.364.559	0,9
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.904.145	0,7
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3.673.794	0,9
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	25.927.325	6,7
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	44.769.975	11,6
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	4.777.182	1,2
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.685.531	0,7
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	249.615.500	64,4
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	4.204.566	1,1
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	833.715	0,2
TOTAL		387.594.541	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



El programa presupuestario 12S al ser un programa referido a servicios generales, no tiene propiamente definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería a través de los servicios de personal, legislación, recursos, presupuestos, administración general y gestión económica, contratación administrativa, documentación, registro e información.

La población objetivo de este programa presupuestario, en su mayor parte, es el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería e incluso, de los servicios periféricos establecidos en las Delegaciones Territoriales.

No obstante lo anterior, existe una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en determinadas competencias que ejerce la Secretaría General Técnica, tanto en la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas, como en la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses y a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan.

El programa cuenta con un objetivo estratégico de género, que refleja la labor del centro directivo en el apoyo a la actividad desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería, desde la que se procede cotidianamente a sensibilizar al personal acerca de la importancia de trabajar por la igualdad y de incorporar la perspectiva de género en el funcionamiento ordinario de la Administración. La UIG, está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias, figura la realización de los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan en el seno de la Consejería. En relación con dichas normas, la UIG observa una actitud positiva en la detección y corrección de las desigualdades de género. Asimismo, en la mayoría de proyectos y anteproyectos normativos se hace referencia a la igualdad entre ambos sexos y, en la mayoría de las ocasiones, también se menciona el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a la transversalidad de género, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

A pesar de que la mayor parte de los proyectos y anteproyectos normativos evacuados por la Consejería son de carácter técnico e instrumental, los distintos centros directivos suelen ser receptivos a las recomendaciones que reciben en materia de igualdad de género. Asimismo, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo.

El programa presupuestario, se estructura en distintas áreas de actuación, en función de las competencias y desarrolladas por el centro directivo y las diferentes unidades administrativas dependientes de aquél. En cada una de ellas, se detectan distintos problemas y necesidades que tratan de ser corregidos aprovechando los recursos disponibles, tanto materiales como humanos, de forma eficaz y eficiente.

En el contexto presupuestario actual, donde la prudencia, es el factor determinante para asegurar la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma, cobran especial importancia dos objetivos prioritarios asumidos por la Secretaría para posibilitar una gestión presupuestaria y económica, eficaz y eficiente, de todos los centros directivos de la Consejería. Dichos objetivos se centran, por una parte en la tradicional labor de impulso de la gestión del gasto, llevada a cabo tanto del programa presupuestario de Servicios Generales, como transversalmente del resto de programas de la Consejería, así como del impulso y la coordinación de los ingresos no tributarios generados en la Consejería.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería trabajan 180 personas. Desde el Servicio de Personal, se promocionan actuaciones para la consecución de la conciliación personal, laboral y familiar de su personal, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

A través del área de Prevención de Riesgos Laborales se ha reforzado la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las distintas sedes adscritas a esta Consejería mediante la planificación de la actividad preventiva y el ejercicio de acciones preventivas y evaluación de los riesgos laborales que pueda conllevar cada puesto de trabajo,



definiendo, a su vez, las medidas correctoras oportunas.

Una parte importante de los esfuerzos económicos y de personal del centro directivo se destina, a la gestión y administración de los edificios destinados a las sedes administrativas de la Consejería. La Secretaría General Técnica se encarga de los asuntos generales e intendencia interna de los siguientes edificios: edificio administrativo de uso compartido “Torretriana” ubicado en Sevilla, en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, S/N, sede administrativa tanto de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, donde trabajan aproximadamente unas 1500 personas; el Edificio de la Prensa, sede de la Dirección General de Fondos Europeos, en calle Carlos II, n.º 2, de Sevilla, con un volumen aproximado de 125 personas empleadas públicas; así como del edificio sito en la calle Barcelona, nº 5, sede del Tribunal Administrativo de los Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, donde prestan sus servicios aproximadamente 20 personas empleadas públicas; y del edificio de uso de archivo sito en la calle Gramil, 86 de Sevilla, donde prestan sus servicios con carácter permanente sólo personal externo a la Administración realizando funciones de seguridad y vigilancia y limpieza.

Por otra parte, detectadas las necesidades que tiene la ciudadanía andaluza en cuanto a un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora, la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus competencias, se ve implicada tanto en la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía y donde se potencia y difunden los medios telemáticos con los que cuenta la Consejería, como en su colaboración con la Viceconsejería, a través de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En relación con el tipo de entrada de documentación que se recibe en el registro de la Consejería, se prevé para el año 2024 continúe la tendencia de presentaciones telemáticas respecto a la presentación en formato papel. Hasta el mes de junio del año 2023, se ha alcanzado el 85% de entradas de documentación electrónica frente al 15% de entradas en formato papel.

Para el año 2024, se espera que la entrada telemática alcance el 90% del total, fundamentalmente por el aumento de notificaciones electrónicas dirigidas a la Junta de Andalucía por parte de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, al objeto de satisfacer la demanda de formación especializada para el ejercicio óptimo de las competencias asumidas por el personal empleado público en el desarrollo de sus funciones, la Consejería cuenta con un Plan de Formación Sectorial, además de los cursos organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), potenciando con ello un espacio de aprendizaje permanente, la capacitación personal, la promoción del talento y la transformación digital. Se prevé que la cifra de cursos impartidos que se alcanzará a final de año 2023 será la de 22 cursos en total, de los que 13 serán de teleformación y 9 presenciales.

En lo que respecta a la distribución del alumnado teniendo en cuenta la perspectiva de género, han participado, hasta junio del año 2023, 261 hombres y 484 mujeres, que suponen respectivamente un 35,03 % y un 64,97 % del total. Estos porcentajes siguen manteniéndose sin variaciones considerables en los últimos años, por lo que se considera que no están cambiando los factores externos que afectarían a esta distribución, esto es, mayor porcentaje de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía y/o percepción de la mayor necesidad de formación para poder alcanzar puestos de mayor responsabilidad respecto a los hombres.

En cuanto a las personas que realizan la función de tutoría, el número de tutores hombre ha sido 7 y de mujeres 19, representado respectivamente un porcentaje de 27 % hombres y el 73 % mujeres.

Para el año 2024, está previsto que la formación sectorial que se lleva a cabo en esta Consejería pueda alcanzar la cifra de 30 cursos de formación, 18 presenciales y 12 de teleformación, lo que incrementará el número de participantes a 930, con una distribución del alumnado por sexos que se prevé de 65 % de mujeres y un 35 % de hombres, y el de las personas tutoras, 26, con una distribución por sexos de 76% de mujeres y de 24% de hombres.



Respecto a las funciones de contratación pública, una vez consolidada la utilización del tramitador electrónico GEC-GIRO y conseguida la implantación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), se espera que con las nuevas implementaciones desarrolladas en estos sistemas se profundice aún más en la agilización de la tramitación de los expedientes de contratación sobre todo en lo que respecta a aquellos financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Además, con la finalidad de lograr una mayor transparencia en la contratación pública, se continuará con la labor comenzada en el ejercicio anterior consistente en coordinar la elaboración de los distintos planes de contratación de la Consejería de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios para su posterior publicación como garantía de transparencia.

En el caso de las competencias atribuidas a las unidades jurídicas de la Secretaría, en el ejercicio 2024, una vez que se han transferido a la Consejería de Industria, Energía y Minas todos los expedientes en materia de energía que se venían gestionando en la anterior legislatura, en particular, los recursos administrativos pendientes de resolver así como los expedientes judiciales, será ya una realidad la plena incorporación del tramitador electrónico de recursos administrativos ReJA, para la tramitación y resolución en su caso de los recursos administrativos en las materias competencia de la Consejería, especialmente en materia de juego. Por lo que se refiere a la herramienta corporativa HRE, para la remisión de telemática de los expedientes a los órganos judiciales y al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, ya es una realidad su plena utilización, que continuará en 2024, lo que sin duda está traducándose en una gestión más eficiente de los asuntos judiciales.

Por último, el programa refleja la organización territorial provincial de la Consejería, al crearse en el año 2022, las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, así como la posterior adscripción a la Consejería de los edificios compartidos destinados a las sedes administrativas de cada de las Delegaciones Territoriales (excepto el de la provincia de Huelva).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de la política gestionada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal



Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.2.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.3 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión



de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

En esencia, las Administraciones trabajan por el bien común, buscan ser abiertas y transparentes y, en definitiva, más próximas a la ciudadanía, por lo que la comunicación permite acortar las distancias con esta. Estar cerca de las personas es uno de los objetivos de la comunicación política. Además, las Administraciones públicas tienen la obligación de comunicar y publicitar información sobre los servicios públicos desarrollados en ellas.

ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.



OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 61B- POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La coyuntura económica internacional se desenvuelve en los primeros meses de 2023 en un entorno de elevada incertidumbre, sin haberse recuperado plenamente de los efectos de la pandemia de la COVID-19, con la guerra desencadenada en febrero de 2022 por la invasión de Rusia a Ucrania cronificada, tasas de inflación elevadas, y una política monetaria restrictiva por parte de los bancos centrales para tratar de reconducir los niveles de inflación hacia el objetivo de estabilidad de precios a corto-medio plazo.

El Banco Central Europeo (BCE) ha acordado desde julio de 2022 ocho subidas del tipo de interés de referencia de la Eurozona, pasando desde su mínimo histórico del 0% al 4% en junio de 2023, lo que configura un entorno más restrictivo para la financiación de los hogares y las empresas, y en consecuencia para el ritmo de crecimiento económico.

Según los últimos datos publicados por Eurostat, el PIB de la Zona Euro y la UE ha entrado en recesión técnica en el primer trimestre de 2023, tras haber registrado dos trimestres consecutivos de tasas intertrimestrales negativas (-0,1%). En ritmo interanual, el crecimiento se ha moderado significativamente, hasta el 1% en el primer trimestre tanto en la Zona Euro como en la UE, después de crecer a tasas en el entorno del 3,5% en 2022; destaca sobre todo la caída en Alemania (-0,5% interanual en el primer trimestre), la principal economía del área.

En este contexto, según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, elaborada por el IECA, el PIB de la economía andaluza ha registrado un crecimiento interanual del 3,6% en el primer trimestre de 2023, tras dos años de crecimiento por encima del cinco por ciento.

Un resultado en cualquier caso que supone crecer muy por encima de la media de la UE (1%), y que se encuentra además muy condicionado por la situación de persistente sequía que atraviesa el sector agrario, que con un peso en la estructura productiva de Andalucía que más que duplica la media nacional (6,3% frente a un



2,6%), ha registrado en el primer trimestre una caída del -1,2%. Mientras, el conjunto de los sectores no agrarios crece a un ritmo del 4,2%.

Con todo ello, si se compara con el nivel prepandemia, del cuarto trimestre de 2019, el PIB de Andalucía se encuentra un 0,6% por encima de dicho nivel.

En el mercado laboral, según la Encuesta de Población Activa (EPA), el ritmo de crecimiento del empleo ha sido del 3,4% interanual en el primer trimestre en Andalucía, muy por encima de la media en España (1,8%). Con ello, se ha alcanzado un nivel máximo histórico de personas ocupadas en Andalucía (3.327.500 personas en el primer trimestre de 2023) y la tasa de paro se ha situado en el 18,3%, su nivel más bajo desde 2008.

En este contexto, el programa presupuestario 61B "Política económica y financiera y planificación" pretende contribuir a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Y en esta línea, se persigue los siguientes objetivos estratégicos:

- Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea. En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo y empresarial.

Para ello, el programa presupuestario 61B se va a centrar en: analizar y estudiar la economía andaluza; contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz; diseñar y evaluar la política económica; y diseñar y hacer el seguimiento y evaluación de la planificación económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales.

- De igual forma, contribuir al impulso de la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular, los de género. En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.5 del texto refundido de la LGHPJA, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que en coordinación con la Consejería competente en materia de cooperativas (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), con la planificación y puesta en marcha del correspondiente Plan anual de control en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2024.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

OO.1.1 Analizar y estudiar la economía andaluza

Mejorar el conocimiento de la realidad económica, social y medioambiental de Andalucía mediante la realización de estudios, análisis e informes tanto de la coyuntura como de la estructura económica regional, con carácter sectorial y territorial, que sirvan para el diagnóstico de la situación económica.

ACT.1.1.1 Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica

Realización de análisis sobre la coyuntura económica andaluza y su contexto exterior, así como su previsible evolución a corto y medio plazo.

ACT.1.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico

Elaboración de publicaciones electrónicas de contenido económico de periodicidad mensual, trimestral y anual.

ACT.1.1.3 Desarrollo de colaboraciones con Universidades, Centros de Investigación Económica y Social y agentes económicos y sociales

Integrar el conocimiento y la experiencia de las universidades, centros de investigación económica y social y agentes económicos y sociales mediante colaboraciones con los mismos.

ACT.1.1.4 Realización de informes y estudios de contenido económico

Elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de la realidad económica andaluza y su entorno.

ACT.1.1.5 Realización de reuniones con instituciones y expertos para el análisis de la coyuntura y la previsión económica

Realización de reuniones con instituciones económicas y expertos para el estudio y análisis de la coyuntura y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma.

OO.1.2 Contribuir al diseño, seguim. y eval. de la planif. económica en colaboración con instituciones, expertos y agentes econ. y soc.

Liderar el ejercicio de la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, así como el asesoramiento, coordinación y coherencia de los grandes planes sectoriales y horizontales de la región, con la participación y el diálogo con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales, con objeto de facilitar la acción de gobierno, de forma coordinada. Todo ello con la finalidad de impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar nuestros niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE.

ACT.1.2.1 Realización de informes y estudios de contenido económico, social y medioambiental



Elaboración de informes y dictámenes para el seguimiento de la planificación y política económica.

OO.1.3 Contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz

Fomentar iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía.

ACT.1.3.1 Tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía

Por parte de esta Secretaría General se remitirá a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía las solicitudes para la declaración de proyectos de interés estratégico para Andalucía, conforme al Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Una vez que la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía emita informes técnicos de cada proyecto, se convocará la Comisión de Política Económica y la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su caso, para analizar la adecuación de los proyectos de actuación a los requisitos y criterios previstos.

OE.2 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular los de género

OO.2.1 Integrar la perspectiva de género en los análisis y estudios económicos

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

ACT.2.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

ACT.2.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de las publicaciones electrónicas de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

OE.3 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

OO.3.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otros objetivos:



1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.3.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras.

ACT.3.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

OO.3.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable, respecto a las 7 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros, las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." y las 5 cajas rurales andaluzas de ámbito comarcal. Igualmente, el ejercicio de la competencia de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

ACT.3.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

ACT.3.2.2 Ejercicio del protectorado sobre fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.3.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas



Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente especialmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de dichas secciones de crédito conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

OO.3.3 Continuar con la ordenación, supervisión y control de la actividad de distribuidores de seguros y entidades aseguradoras.

Efectuar las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

ACT.3.3.1 Ejercicio de competencias en materia de distribuidores y entidades aseguradoras.

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.

OO.3.4 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los pasivos contingentes, activos financieros y garantías otorgadas.

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) relativa a activos financieros, pasivos contingentes y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.3.4.1 Seguimiento de pasivos contingentes, activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de la C.A de Andalucía

Se efectúa el seguimiento de los pasivos contingentes y de los activos financieros de la Junta de Andalucía, de sus Agencias y demás Entidades de la Comunidad Autónoma así como el otorgamiento de garantías por parte de todas las entidades conforme a lo establecido por los artículos 77 del TRLGHP.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La contratación pública es un instrumento fundamental para que el sector público andaluz, en colaboración con el sector privado, se provea de los bienes, obras y servicios necesarios para el ejercicio sus competencias, presentando gran relevancia desde el punto de vista económico, habida cuenta de su peso en el PIB y en el conjunto del gasto del sector público. Asimismo la contratación pública se revela cada día más como una



herramienta primordial al servicio de políticas públicas debiendo utilizarse de forma estratégica para obtener una mejor relación calidad-precio y apoyar la transición hacia una economía más ecológica, más innovadora y circular, invirtiendo en infraestructuras sostenibles, en productos reutilizables, reciclables, reparables y eficientes en el uso de los recursos. En esta misma línea, las compras públicas pueden y deben utilizarse para apoyar los aspectos sociales y la protección de los derechos humanos en las cadenas de suministro mundiales, la inclusión social y el empleo justo para contrarrestar, entre otros, los adversos efectos socioeconómicos de la crisis en la que nos vemos inmersos.

Por ello se considera imprescindible dotar a la Administración andaluza de una estrategia de contratación pública llamada a generar importantes sinergias en toda la organización que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático, permita implementar políticas de innovación, promoción de las PyMES y defensa de la competencia, entre otras, dotando a esta Administración de un modelo de gestión estratégico y común. Para lograr dicho modelo se requiere establecer mecanismos de impulso de la planificación y coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, consolidar la estrategia corporativa de contratación electrónica y avanzar en la racionalización de la compra pública andaluza.

Estas actuaciones tienen como población objetivo los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector público andaluz que contratan conforme a la legislación de contratos del sector público así como su propio personal, las potenciales personas licitadoras -tanto físicas como jurídicas- y finalmente la ciudadanía en general.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promocionar la compra pública estratégica para la integración de la perspectiva de género

OO.1.1 Definir criterios en la contratación de la Junta de Andalucía orientados hacia la igualdad entre mujeres y hombres

Si lo largo de la historia la mujer ha padecido de manera generalizada una situación de discriminación y/o desequilibrio en relación con el hombre en innumerables ámbitos, actualmente se considera un principio jurídico universal la igualdad efectiva entre mujeres y hombres lo que implica la obligación transversal de los poderes públicos de llevar a cabo políticas y actuaciones, en las fases de análisis, planificación, diseño y ejecución, destinadas a erradicar cualquier síntoma de desigualdad.

La contratación pública socialmente responsable es un concepto en alza impulsado por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Concretamente es el artículo 18.2 de la misma el que obligan a los Estados miembros a tomar las medidas oportunas para garantizar que en la ejecución de contratos públicos los operadores económicos cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, derecho nacional, convenios internacionales, convenios colectivos, ...

La promoción de la igualdad de género va más allá de la prohibición de la discriminación por motivos de género y por ello sobre la base de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la normativa sectorial y sentencias tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como de la jurisdicción contencioso-administrativa y también resoluciones de los diferentes órganos o tribunales administrativos de contratos públicos, con especial atención lógicamente a las del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se prevé impulsar la perspectiva de género en la contratación pública lo que implica integrar la visión de género en todas las fases de los procesos de contratación del Sector Público Andaluz.



Para adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación, directa o indirecta por motivos de sexo así como de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y promover igualdad de oportunidades, se contemplarán medidas aplicables al propio objeto del contrato, a prescripciones técnicas, a la solvencia técnica, a las prohibiciones de contratar, a criterios de adjudicación y de desempate y condiciones especiales de ejecución, e incluso al control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación social, laboral y ambiental, penalidades y resolución de los contratos. Asimismo, junto a estos criterios de carácter general, se prevé recoger las determinaciones preceptivas que se aplican específicamente a los contratos de obras, contratos de suministros, contratos de servicios, contratos de concesión de servicios, a los acuerdos marcos y a los contratos privados.

La incorporación de la perspectiva de género en este ámbito es una metodología de trabajo que tiene por objetivo el reducir la desigualdad en un ámbito específico, en el que la política pública despliegue sus efectos, erradicar discriminaciones por razón de sexo, impulsar la inserción laboral, facilitar la conciliación familiar, promover entornos libres de violencias machistas y acoso sexual y promover la responsabilidad social corporativa de las empresas licitadoras.

ACT.1.1.1 Análisis sobre la inclusión de cláusulas con perspectiva de género

La perspectiva de género permite visualizar a mujeres y hombres en su dimensión biológica, psicológica, histórica, social y cultural, y también permite encontrar líneas de reflexión y de actuación para erradicar las desigualdades.

Desde el convencimiento de que el acceso a los datos y la capacidad de analizarlos visualizan los postulados subyacentes a la realidad y logran una mayor transparencia con esta actuación se pretende analizar la información existente en las contrataciones públicas licitadas por el Sector Público Andaluz y publicadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Ello permitirá situarse a las personas en el núcleo de la toma de decisiones políticas promoviendo la necesidad de evaluar cualquier actuación desde la perspectiva de género, desterrando la premisa de que las políticas son neutras respecto al género.

OE.2 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía

OO.2.1 Impulsar la planificación de la Contratación Pública

El carácter estratégico de la contratación exige revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación. Así, su consideración económica no debe quedar reducida al gasto presupuestario necesario para la provisión de bienes o servicios, sino que debe concebirse como una inversión que requiere de una planificación previa, y dotarse de una organización propia, distinta a la que sustenta a la contratación administrativa en sentido clásico, que posibilite la gestión de un modelo uniforme.

Los beneficios o ventajas asociadas a una correcta planificación van ligados unos, a una mejor gestión pública en general - satisfacción de las necesidades buscadas con la celebración de los contratos, incremento de la eficacia en el uso de los recursos públicos, reducción de costes, consecución de los objetivos estratégicos de la organización o incremento de la transparencia- y relacionados, otros, con la mejora de la relación entre demanda pública y oferta del mercado - aumento de la concurrencia en las licitaciones, pues una información temprana y suficiente permite a los proveedores prepararse adecuadamente para las licitaciones que se convoquen, obtención de mejores condiciones comerciales por la mayor participación de licitadores o incremento de la calidad en las prestaciones contractuales.

La planificación, por las razones apuntadas, favorece el acceso de las Pymes a la contratación pública, pues

disponer de la información actualizada sobre la actividad contractual del Sector Público en su conjunto supone un gran avance que facilitará a esas empresas organizar y planificar sus ofertas, y evaluar la viabilidad de un plan de negocio asociado a las posibilidades (reales) que le puede ofrecer la contratación pública.

ACT.2.1.1 Coordinación con el órgano competente para el impulso y coordinación de la política económica general de la Junta de Andalucía

Para el diseño de la estrategia de contratación pública como herramienta al servicio de las políticas económicas, sociales y medioambientales de la Junta de Andalucía, es necesario conocer las prioridades y las propuestas de un conjunto amplio de actuaciones consideradas necesarias para nuestra región.

En este sentido, el Gobierno de la Junta de Andalucía acordó, a finales de 2019, la conveniencia de elaborar una "hoja de ruta", a modo de esquema de planificación que coordinase las actuaciones de todas las Consejerías y los órganos directivos y que, además, guardase una coherencia con la programación de los Fondos Europeos para el nuevo marco financiero plurianual, lo cual se materializó en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, elaborada por la Secretaría General de Economía. La ETEA representa el referente general de la política económica, social y medioambiental de la Administración de la Junta de Andalucía para los próximos años, en la que se inserta la programación de gran parte de los recursos financieros durante el periodo, entre ellos los correspondientes a los Fondos Europeos.

En la misma se han establecido, entre otras, líneas de actuación prioritarias tales como, fomentar la I+D+i, contribuir a la transición verde y digital, optimizar la gestión de los recursos hídricos, mejorar la gestión de residuos e impulsar la economía circular, fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad, mejorar el acceso al empleo y las condiciones laborales, fortalecer el sistema de protección social y la inclusión, optimizar la localización de las infraestructuras públicas.

De esta manera, en el marco de un plan estratégico general se habrá de trazar los ejes vertebradores, las líneas estratégicas y las actuaciones prioritarias, a las que se puedan contribuir mediante la contratación pública.

ACT.2.1.2 Incorporación de aspectos sociales, medioambientales y de innovación en el marco de la planificación de la contratación

La instrumentalización de la contratación como medio para la consecución de los objetivos establecidos en diversas políticas públicas, se materializa con la incorporación de aspectos sociales, medioambientales y de innovación en la configuración de los expedientes de contratación. La inclusión de estos puede establecerse en la definición del objeto del contrato o como especificaciones técnicas del objeto del contrato, solvencia técnica de los licitadores, criterios de adjudicación del contrato y condiciones Especiales de Ejecución.

Para ello se quiere poner a disposición de los órganos responsables de la contratación un instrumento actualizado, útil y funcional con la finalidad de que se pueda introducir en las distintas fases del procedimiento de contratación pública este tipo de consideraciones dando así cumplimiento a las obligaciones que se derivan tanto del Derecho de la Unión Europea, de la legislación estatal como de la propia normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación estratégica.

ACT.2.1.3 Programación de la contratación anual

El 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, establece que "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada", incidiendo con ello en la necesidad de proyectar previsibilidad de la compra pública en el mercado, potenciando la transparencia y estimulando la concurrencia en sus futuras licitaciones públicas.

Contar con cierto grado de certidumbre acerca de lo que las Administraciones van a contratar es muy relevante pues las licitaciones públicas juegan un papel dinamizador y de estímulo a la actividad económica mediante el impulso de la inversión pública y privada y consiguiente apoyo al tejido productivo. Son por tanto un instrumento imprescindible para la recuperación y reactivación de la economía, el empleo y la transformación del modelo económico andaluz. Esa relevancia se evidencia más si cabe en el contexto actual marcado por la aprobación y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OO.2.2 Coordinar, simplificar y homogeneizar los procedimientos de contratación pública

La coordinación de la actividad contractual del Sector Público andaluz es vital en estos momentos siendo imprescindible que se dedique el máximo esfuerzo a apoyar, vía licitaciones públicas, el tejido productivo y la inversión, tanto pública como privada, mitigando los riesgos asociados a los procesos de contratación pública, de ahí que sea un objetivo primordial dentro del modelo de gestión estratégico y común que se está implantando.

Esta coordinación, no solo desde un punto de vista consultivo sino también proactivo, centra sus esfuerzos en establecer criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la tramitación de los contratos, en simplificar los procedimientos de contratación, agilizar las licitaciones públicas y optimizar los medios personales y materiales destinados a este importante ámbito de actuación público, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo, la transparencia, la seguridad y la buena administración. Ello incluye diseñar una nueva norma que regule la organización administrativa y la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que sustituya al vigente Decreto 39/2011, de 22 de febrero; elaborar instrucciones, circulares y recomendaciones; fijar flujos de trabajo, criterios, directrices y pautas de actuación; normalizar pliegos y documentos; analizar, interpretar y comunicar novedades normativas o de cualquier otra índole; y eliminar cualquier elemento que obstaculice la ágil tramitación de los expedientes de contratación.

Para el cumplimiento de este objetivo, en el cual son pieza fundamental los sistemas de información corporativos para la contratación pública, se considera imprescindible acometer un proceso sistemático de identificación, recogida o tratamiento de datos sobre procesos de contratación tramitados por la Junta de Andalucía y su sector público, lo que permitirá su evaluación cuantitativa y cualitativa.

En otro orden de cosas destacamos también la necesaria coordinación y cooperación con la Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas y entidades locales en materia de contratación pública.

ACT.2.2.1 Dictar normas y criterios interpretativos

Como elemento estrella de esta actuación se muestra el comenzar los trabajos que permitan promulgar una nueva disposición reglamentaria de desarrollo de la legislación estatal básica en materia de contratación inspirado en la simplificación administrativa, la eliminación de trabas burocráticas, el uso de medios electrónicos, la racionalización de la contratación, la planificación y la compra estratégica, que sustituya al vigente Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Tras más de doce años de vigencia del actual Decreto, sin perjuicio de que este texto ha ido actualizándose de manera puntual, es preciso que la normativa autonómica se sincronice con el marco jurídico básico vigente para poder explorar todo el potencial que proporciona el mismo sin que pueda resolverse con meras adiciones o modificaciones, considerándose necesaria su derogación y la promulgación de una nueva norma en aras de la seguridad jurídica- de operadores económicos y órganos de contratación- lo que acredita razones de interés general. Además hay que considerar e integrar otras importantes previsiones para el Sector Público y su organización en general como son la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otras, los pronunciamientos recientes del Tribunal Constitucional, los cambios en la jurisprudencia y las Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, junto con la apuesta generalizada por la digitalización y la simplificación administrativa.

Junto a ello se prevé dictar instrucciones y manuales y reforzar el asesoramiento y orientación de los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la aplicación de la normativa en materia de contratación pública al objeto de dar respuesta a las dificultades que plantee la aplicación de la misma, poniendo además en valor las funciones que corresponden a la Comisión Consulta de Contratación Pública, adscrita a la Dirección General de Contratación, como máximo órgano colegiado consultivo al que acuden también la Administración local y las Universidades.

Asimismo en el ejercicio 2024 se tiene previsto poner en marcha reuniones de coordinación con las personas responsables de la contratación en sus respectivas Consejerías y activar grupos de trabajo para asegurar la coordinación de criterios interpretativos sobre la normativa de contratos públicos en las distintas Consejerías.

Finalmente mencionar que se contempla la divulgación de la información que resulte de interés en esta materia y la planificación y diseño de actuaciones de profesionalización, formación y especialización en materia de contratación pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

ACT.2.2.2 Evaluación de la contratación pública

El acceso a los datos y la capacidad de analizarlos así como la evaluación de los procedimientos resulta fundamental dentro de cualquier organización, toda vez que permite visualizar los postulados subyacentes a la realidad, logran una mayor transparencia, analizar la consecución de los objetivos marcados y conocer la forma en la que se están desarrollando las funciones que le son propias. Ello implica la recopilación, análisis e interpretación de información relativa a la ejecución de los procedimientos de contratación tramitados por la Junta de Andalucía y su sector público. En este sentido, una de las principales tareas dentro de este proceso consiste en la obtención de indicadores cuantitativos que permitan evaluar aspectos de transparencia y buen gobierno, eficacia y eficiencia, y calidad en el desempeño de las competencias en materia de contratación. Por ello esta área de actuación está especialmente vinculada con la implantación de la estrategia electrónica de contratación pública, que está impulsando una política de calidad en todos los mecanismos de recogida de los datos y en los datos propiamente dichos, lo que permitirá disponer de una imagen detallada del mercado de la contratación pública en Andalucía a todos los niveles.

Los resultados obtenidos se recogerán en diversos estudios, informes, panel de indicadores u otros medios que se consideren adecuados.

Además, se elaborará la Memoria Anual sobre la contratación pública efectuada por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales para su examen



y valoración por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

ACT.2.2.3 Simplificación y normalización de la documentación contractual que propicien una homogénea y ágil tramitación

Viene siendo tradicional en nuestra administración disponer de modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, documentos que determinan el régimen jurídico del contrato, rigen el procedimiento contractual y los derechos y deberes de las partes en la ejecución del contrato, los cuales son recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación, previo el informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Estos documentos son un elemento estratégico para el establecimiento de un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía pues aportan seguridad jurídica, agilizan y simplifican la tramitación al tiempo que homogenizan la manera de actuar de los distintos órganos gestores.

Por ello se contempla como actuación la elaboración y aprobación de nuevos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, servicios y suministros por procedimiento abierto, abierto simplificado, abierto simplificado abreviado, por procedimientos de licitación con negociación, negociado sin publicidad y restringido. Se va a trabajar en unos modelos de pliegos diferentes a los actuales, más simplificados, centrados en los derechos y obligaciones que corresponde a cada una de las partes del contrato, sin incluir instrucciones a los órganos de contratación.

Junto a estos modelos también se prevé acometer la tarea elaborar modelos tipo de la documentación preparatoria de los expedientes de contratación y modelos de contratos.

OO.2.3 Implantar la estrategia común de datos en la contratación para mejorar el gasto público

La contratación pública presenta un importante potencial para crear una economía más innovadora, competitiva, eficiente desde el punto de vista energético y socialmente inclusiva, así como para impulsar el empleo, el crecimiento, la inversión y la transición digital. Para liberar todo ese potencial, el acceso a los datos y la capacidad de analizarlos por parte de los responsables políticos y compradores públicos son esenciales y tanto es así que la Comisión Europea ha dispuesto la creación de un Espacio común de Datos sobre Contratación Pública en el marco de la Estrategia Europea de Datos el cual permitirá la creación de una plataforma a escala de la Unión Europea para acceder por primera vez a datos sobre contratación pública que por ahora se encuentran dispersos a nivel nacional, regional y de la Unión.

Para lograr este objetivo, que indiscutiblemente contribuirá a mejorar la concurrencia y el gasto público, se requiere mejorar la calidad, disponibilidad y exhaustividad de los datos y la introducción de los nuevos formularios electrónicos, que permitirán a los compradores públicos proporcionar información de manera más estructurada.

En el ámbito nacional a final de diciembre de 2022 se aprobó la "Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026", elemento jurídico vinculante que define una serie de medidas y actuaciones que permitan cumplir los objetivos establecidos en el marco del artículo 334.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entre los cuales se encuentra el establecer una Estrategia nacional común de datos de Contratación que permita avanzar juntos hacia una mejora cualitativa y cuantitativa de estos datos que coadyuvará a lograr mejoras en términos de transparencia y concurrencia en la contratación pública, control y reducción de cargas administrativas.

Este objetivo, que debe ser considerado transversal al resto de los objetivos, persigue disponer de datos



estructurados necesarios en los distintos sistemas de información -cualitativa y cuantitativamente-, para todos los fines relevantes como consulta por los operadores económicos, control, supervisión, estudio, seguimiento y análisis- y obtenerlos de forma eficiente, logrando hacer efectivo el "principio de solo una vez".

A la vista de lo anterior se considera indispensable fijar a nivel autonómico un objetivo operativo que permita desplegar a medio plazo la estrategia común de datos en la contratación pública andaluza que tendrán especial impacto en el Registro de Contratos y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía -la cual se encuentra integrada mediante mecanismo de agregación de la información con la Plataforma de Contratos del Sector Público- a través de la cual se permite dar difusión en Internet a los perfiles de contratante que agrupan la información y documentos relativos a la actividad contractual, al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos, así como prestar otros servicios complementarios asociados al tratamiento informático de estos datos y en el Registro de Contratos, entre otros.

Finalmente, señalar que la implantación de esta estrategia pretende facilitar datos integrados los cuales combinados con el uso de tecnologías analíticas avanzadas y emergentes como la inteligencia artificial, en forma de aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural, permitirán por un lado proporcionar información nueva y valiosa a los operadores económicos y en particular las pymes -que verán reducida la burocracia a la hora de comunicar información y aumentada su posibilidad de negocio-, responsables políticos -que podrán predecir tendencias, generar flujos comerciales, definir prioridades estratégicas, ...- y ciudadanía -ante la mejora en transparencia y rendición de cuentas de gasto público- y por otro transformar la contratación pública acelerando la transición ecológica y digital.

ACT.2.3.1 Adaptación de los sistemas de información en materia contratación electrónica a la Estrategia Nacional de Contratación Pública

La contratación pública está en plena transformación digital, tal como se describe en las Comunicaciones de la Comisión tituladas "Mejorar el mercado único" y "Conseguir que la contratación pública funcione en Europa y para Europa", siendo los formularios electrónicos fundamentales para esa transformación.

Una vez realizado un análisis coste-beneficio del contenido de los formularios normalizados, de manera detallada por parte del Comité de Cooperación en materia de Contratación, del cual forma parte esta Comunidad Autónoma, tanto desde la perspectiva de las necesidades de publicidad como del análisis estadístico y de la información que es pertinente para dar cumplimiento a las obligaciones de información que nos vienen impuestas desde la Unión Europea, se ha acordado un conjunto de campos cuya publicación pasa a ser obligatoria. Dicho conjunto debe ser remitido a la Plataforma de Contratación del Sector Público, la cual coordina el envío de los mismos a las autoridades europeas. Todo esto conlleva que las distintas Comunidades Autónomas, entre ellas Andalucía, deban suministrar dicha información con las directrices y metodologías indicadas por el Ministerio.

Por tanto, al objeto de Implantar la estrategia común de datos en la contratación pública andaluza se requiere acometer los trabajos de adaptación de los distintos sistemas de información corporativos en materia de contratación electrónica que permita la recogida de la información acordada relativos a contratos sujetos a las "Directivas" (con independencia de si se publican en el DOUE, en el Perfil de contratante o en los diarios nacionales). Ello afecta especialmente a la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y al tramitador electrónico de Expedientes de Contratación de la Junta de Andalucía.

OO.2.4 Consolidar la estrategia corporativa de contratación electrónica

En tiempos de cambio fundamental como el actual la ciudadanía demanda cada vez más que se obtengan resultados concretos con la inversión pública, dentro de la cual una parte sustancial se destina a la contratación pública convirtiéndola en un elemento fundamental del ecosistema inversor y palanca estratégica



para contribuir a una economía más innovadora, sostenible , inclusiva y competitiva.

Pero el sistema de provisión de bienes y servicios de la Administración ha sido cuestionado en muchas ocasiones y ahora nos encontramos con la posibilidad que nos brindan las nuevas tecnologías de replantear fundamentalmente la manera en la que se organizan la contratación pública y las partes pertinentes de las administraciones públicas. En definitiva existe la oportunidad irrenunciable de lograr una transformación digital de la misma.

Las nuevas tecnologías digitales ofrecen grandes oportunidades para simplificar el complejo procedimiento de contratación mediante la implantación de la contratación pública electrónica; pero todos los beneficios de la contratación pública electrónica solo podrán lograrse cuando el proceso de contratación pública en su totalidad se someta a la transformación digital lo que incluye desde la etapa de la planificación hasta el archivo pasando por etapas tales como la tramitación del expediente de licitación, la notificación o la presentación de facturas y pago. Por ello desde la Dirección General de Contratación, en unión con la Agencia Digital de Andalucía, se están llevando a cabo las actuaciones para implementar la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que está culminando en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público instrumental, con el cual se pretende mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito que nos ocupa así como los canales de relación con los operadores económicos y la ciudadanía.

La estrategia corporativa de contratación electrónica se ha centrado en los últimos años en las principales etapas del ciclo de vida de la contratación pública, como son la presentación electrónica, el acceso electrónico o la facturación electrónica y con ella se ha dotado a la Administración andaluza de un Portal de Contratación, nodo central de información y punto de encuentro virtual entre todos los intervinientes en los procedimientos de contratación pública; de una Plataforma de Contratación que permite consultar la información y los expedientes de licitación de los perfiles de contratante de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales; un tramitador electrónico de expedientes de contratación integrado no sólo con el perfil de contratante sino también con el sistema contable; un Registro de Licitadores que dispone de una Oficina Virtual; un Registro oficial de Contratos y un Sistema de información de Relaciones Electrónicas en materia de contratación, que constituye la fuente principal de suministro de información a la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Ahora es el momento de consolidar esta estrategia trabajando en lograr la máxima integración posible entre sus componentes para hacer efectiva la automatización evitando errores derivados de la introducción manual de los datos/documentos en múltiples sistemas de información y en la evolución natural de los propios sistemas.

Además con ella se prevé lograr la puesta a disposición de un mayor número de datos y de un aumento en la fiabilidad de los mismos para lo cual en esta legislatura está previsto adaptar nuestros sistemas de información de contratación electrónica al modelo de datos definido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019 por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, así como a la concreción de este que se ha definido en base a la Estrategia Nacional de Contratación Pública, en la cual esta Comunidad ha participado activamente. Todo ello culminará en un modelo de datos armonizado que regirá las comunicaciones entre el Estado y todas las Comunidades Autónomas, permitiendo la interconexión de sistemas, reduciendo la remisión manual de información y mejorando la comparabilidad de los datos disponibles .

Finalmente no podemos terminar sin mencionar lo importante que es para el logro de este objetivo el mantener una adecuada asistencia y soporte a los muchos usuarios de los sistemas, tanto de organismos públicos, como de operadores económicos y/o ciudadanía en general.

ACT.2.4.1 Aumento de la transparencia y refuerzo de la disponibilidad de datos estadísticos del



Registro de Contratos

Para lograr un modelo de gestión de la contratación común es esencial disponer de un sistema que nos permita tener una visión de conjunto de la actividad contractual lo que supone tener conocimiento de las principales áreas de actuación, cuestiones, problemáticas y retos en lo que a la contratación pública respecta.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos administrativos, privados y patrimoniales adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y su sector instrumental incluyendo sus modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios y extinción, lo que lo convierte en el nodo central de información en materia de contratación pública andaluza. Esta posición lo sitúa como pieza clave para el conocimiento, tratamiento informático, análisis e investigación de la contratación pública andaluza y para las comunicaciones de los datos sobre contratos a los órganos que estén legalmente previstas como el Registro de Contratos del Sector Público o a la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como elemento estratégico para la revisión que permitirá la introducción de mejoras en los procedimientos y prácticas de la contratación pública andaluza.

Estas importantes funciones hacen preciso mantener en constante evolución la estructura del citado Registro por lo que aprovechando la sinergia de la licitación electrónica implantada en la administración andaluza en 2020 recientemente se ha culminado la implantación de un nuevo sistema de información que da soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, el cual está integrado con la Plataforma de Contratación lo que aporta simplificación a la hora de realizar la inscripción de los contratos en el registro, aumento de la productividad y reducción de las cargas administrativas que soportan los órganos de contratación dado el uso de la estrategia del dato único que permite la retroalimentación de la información en múltiples procesos, minimizando posibles errores y evitando duplicidades. Además, al ser un registro, mantiene un histórico auditable de todas las inscripciones y modificaciones.

La nueva herramienta además de permitir un incremento cuantitativo de los datos que se contengan en el Registro trae consigo sobre todo un incremento cualitativo de los mismos siendo el elemento primordial del nuevo sistema de información la calidad de los datos, lo que permitirá disponer de una imagen detallada del mercado de la contratación pública en Andalucía que nos ayudará a analizar este importante sector del gasto público y poder detectar puntos débiles y así reforzarlos.

Con este objetivo se requiere incrementar la información estructurada contenida en el mismo, para lo cual se debe analizar el coste-beneficio para todos los actores implicados y priorizar en las decisiones el enfoque de transparencia, concurrencia, análisis y estadístico, fundamentalmente el dirigido al cumplimiento de las obligaciones de información a la Unión Europea. Tras ello se requiere la consiguiente definición, desarrollo, prueba e implantación, lo que se llevará a cabo a lo largo del ejercicio 2024.

Asimismo en aras de mejorar la accesibilidad de la información de la Contratación Pública andaluza se prevé trabajar en el ejercicio 2024 para disponer de una interfaz pública que permita la consulta del citado Registro de Contratos por toda la ciudadanía, constituyendo conjuntamente con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, las dos grandes fuentes de información pública de la contratación pública andaluza, lo que coadyuvará a lograr mejoras en términos de transparencia y concurrencia en la contratación pública y combinado con el uso de las tecnologías analíticas más avanzadas y emergentes pueden no solo ayudar al aumento de la eficiencia en la contratación y a mejorar la gobernanza sino que también proporcionarán información nueva para todos los fines relevantes como consulta por los operadores económicos, control, supervisión, evaluación de impacto de decisiones políticas, seguimiento y análisis, estudio.



ACT.2.4.2 Mejora evolutiva de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC-SiREC)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público y para facilitar el acceso a la ciudadanía, a las empresas y personas licitadoras, la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía permite consultar la información de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y su sector instrumental, así como las licitaciones publicadas por los mismos -además, la misma está conectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante mecanismo de agregación de la información. Junto a ello este sistema permite que la presentación de ofertas en los procesos de licitación se pueda realizar de forma electrónica, entre otras funcionalidades.

En el ejercicio 2023 se ha incrementado la funcionalidad del sistema SiREC, permitiendo la presentación electrónica de ofertas en procedimientos tales negociados sin publicidad, licitación con negociación o restringidos, junto a los ya tradicionales procedimientos como el abierto, abierto simplificado, simplificado abreviado, contratos menores con invitación electrónica o contratos basados en acuerdo marco con y sin segunda licitación.

Para el ejercicio 2024 está previsto seguir evolucionando y trabajar para lograr la implementación en SiREC de otros procedimientos electrónicos contemplados en la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público, como subastas electrónicas o sistemas dinámicos que permitan dotar de mayor agilidad administrativa a la contratación andaluza.

Además, al constituir este sistema como la fuente principal de suministro de información de la Plataforma de Contratación de nuestra Comunidad Autónoma, se convierte en el mayor afectado en los trabajos para la adaptación al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, así como a la Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP).

Finalmente, durante el ejercicio 2024, no podemos dejar de mencionar el objetivo de seguir incrementando la publicación en el Portal de Datos Abiertos de formatos, de datos abiertos y reutilizables procedentes de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2023 se ha incrementado la funcionalidad del sistema SiREC, permitiendo la presentación electrónica de ofertas, además de los ya existentes, como el procedimiento abierto, abierto simplificado, supersimplificado, contratos menores con invitación electrónica o contratos basados en acuerdo marco con y sin segunda licitación, en los negociados sin publicidad, la licitación con negociación o los procedimientos restringidos. Para el ejercicio 2024 está previsto seguir evolucionando y seguir implementado en SiREC, otros procedimientos electrónicos habilitados en la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público, como subastas electrónicas o sistemas dinámicos que permitan dotar de mayor agilidad administrativa a la contratación andaluza.

Finalmente, durante el ejercicio 2024, no podemos dejar de mencionar el objetivo de seguir incrementando la publicación en el Portal de Datos Abiertos de formatos, de datos abiertos y reutilizables procedentes de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

ACT.2.4.3 Ampliación del ámbito objetivo y subjetivo en el Tramitador de Expedientes de contratación

Desde el inicio se consideró pieza angular para la implementación de la Estrategia corporativa andaluza de contratación electrónica la existencia de un tramitador electrónico de expedientes de contratación orientado a todos los intervinientes internos en el mismo, que permitiera tramitar los distintos tipos de contratos recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y la ejecución de los procedimientos que tendrían asociado un flujo de trabajo que los define y las necesarias validaciones. Y lo ha sido porque el



proyecto ha sido concebido para abarcar el ciclo integral de la contratación en todas sus fases: preparación, adjudicación, formalización, efectos y extinción. Es decir, no basta con centrarse en la fase de licitación, en la cual se suele poner el acento, sino que todo debe ser electrónico.

Actualmente la Junta de Andalucía ha logrado disponer de un único sistema de información de gestión de expedientes de contratación electrónicos el cual es utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas -a excepción del Servicio Andaluz de Salud-, agencias de régimen especial, consorcios y la mayor parte de las agencias públicas empresariales, denominado ERIS G3. Este sistema ha sido diseñado con escrupuloso cumplimiento de los principios de seguridad jurídica e informática, integridad y confidencialidad, y está permitiendo la homogeneización de la tramitación de expedientes de contratación, posibilitando una única interfaz electrónica para la tramitación administrativa, contable y de cumplimiento en materia de transparencia.

En el convencimiento de las grandes ventajas que supone el disponer de este tramitador y que sea único para todas las entidades con contabilidad presupuestaria, facilitando entre otros la profesionalización, la transferencia del conocimiento y la gestión del cambio ante movimientos de personal, se ha previsto que en el ejercicio 2024 se incremente el ámbito subjetivo del sistema mediante la incorporación al mismo de algunas agencias públicas empresariales.

Por otro lado, desde el punto de vista objetivo, se pretende seguir con su evolución incorporando la gestión de ciertos tipos de expedientes de contratación de uso menor, como pueden ser los de tramitación de emergencia, y avanzar en la normalización y homogeneización de la documentación que compone el expediente de contratación electrónico, con el uso de plantillas de ciertos documentos permitiendo de esta forma una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos y simplificación administrativa, manteniendo siempre el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad y mejorando así el intercambio de documentación electrónica con otros sistemas de información.

Estas ampliaciones, tanto de ámbito objetivo como subjetivo, llevarán consigo los trabajos propios de gestión del cambio a través de la formación y de medidas de apoyo a las incidencias.

ACT.2.4.4 Mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto la inscripción y la acreditación, ante todos los órganos de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales andaluzas, y los restantes entes, organismos o entidades dependientes de una y de otras, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud para contratar de las personas físicas que tengan la condición de empresarios o profesionales y de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que soliciten su inscripción, así como de la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En este ámbito no podemos olvidar la creciente importancia de la gestión de este Registro por el incremento experimentado en las solicitudes de inscripción desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, y la necesidad de aumentar la capacidad y ritmo de tramitación de las solicitudes recibidas. Al objeto de facilitar al máximo la agilidad y disponibilidad de los servicios proporcionados por el Registro en 2020 se estableció la obligación de relacionarse exclusivamente de manera electrónica en los procedimientos de inscripción, actualización y cancelación en el mismo, beneficiándose de este modo los operadores de la inmediatez y ubicuidad de este medio, así como de las tecnologías, interfaces y herramientas normalizadas de uso común en la sociedad postpandemia.

En este contexto y en línea con los principios de simplificación, modernización y racionalización



administrativa se tiene previsto trabajar en la mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el mismo poniendo al servicio de la gestión administrativa las posibilidades que ofrecen las tecnologías actuales de la información y las comunicaciones, junto con la posible consolidación con el Registro de Licitadores del Sector Público lo que a futuro permitirá la integración de los datos con los del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) en sus nuevos modelos de datos (ESPD-EDM) diseñados por la Comisión Europea al objeto de facilitar a los empresarios inscritos la cumplimentación de sus DEUC a partir de los datos obrantes en el Registro.

El Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto la inscripción y la acreditación, ante todos los órganos de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales andaluzas, y los restantes entes, organismos o entidades dependientes de una y de otras, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud para contratar de las personas físicas que tengan la condición de empresarios o profesionales y de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que soliciten su inscripción, así como de la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En este ámbito no podemos olvidar la creciente importancia de la gestión de este Registro por el incremento experimentado en las solicitudes de inscripción desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, y la necesidad de aumentar la capacidad y ritmo de tramitación de las solicitudes recibidas. Para ello se ha establecido la obligación de relacionarse exclusivamente de manera electrónica en los procedimientos de inscripción, actualización y cancelación en el mismo. Por ello se tiene previsto trabajar en la mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el mismo junto con la posible consolidación en el ROLECE del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma lo que a la larga permitirá la integración de los datos con los del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) en sus nuevos modelos de datos (ESPD-EDM) diseñados por la Comisión Europea al objeto de facilitar a los empresarios inscritos la cumplimentación de sus DEUC a partir de los datos obrantes en el Registro.

OO.2.5 Impulsar y evolucionar la racionalización de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Contratación está trabajando para mejorar la organización de la contratación pública andaluza formulando estrategias de contratación, garantizando una coordinación más eficiente y proporcionando directrices prácticas claras, intercambiando buenas prácticas e impulsando la adquisición centralizada lo que mejora la transparencia y proporciona procedimientos de adquisición y revisión rápidos, independientes y equitativos.

Si bien la agregación de la compra pública en la administración andaluza lleva años utilizándose se pretende impulsar y evolucionar la misma con la intención de que esta se convierta en un importante agente en la promoción de la reforma de la contratación pública andaluza, incluida la aplicación de un enfoque estratégico estableciendo objetivos de contratación y la simplificación y agilización de los procedimientos pues su uso conlleva ahorros en tiempos de tramitación y reduce las cargas administrativas que soportan los operadores económicos. Asimismo puede ser un elemento trascendental para actualizar el modelo organizativo de la compra pública en nuestra administración y generar una comunidad de cooperación y un sistema coordinado de identificación de necesidades y un procedimiento para la contratación cooperativa que pueda aportar soluciones innovadoras.

Su papel en la normalización de los procesos de contratación pública y el entendimiento del mercado también representan un elemento clave para la profesionalización del personal interviniente en la misma y permite procedimientos favorables para la participación de las pymes.

Pero además la racionalización de la contratación comporta innegables beneficios desde un el punto de vista



de la gestión del gasto público, mejorando de la relación calidad-precio mediante la aplicación de economías de escala y siendo una alternativa real a procedimientos que tradicionalmente no promueven en especial la concurrencia, como puede ser la contratación menor.

Es por todo ello por lo que se prevé impulsar el uso de racionalización de la contratación y evolucionar las técnicas utilizadas para ello estudiando su posible ampliación a otros contratos y profundizando en los modos de agilización de la tramitación de estos procedimientos, como puede ser el reforzamiento de los recursos humanos y tecnológicos de las unidades de gestión.

ACT.2.5.1 Actuaciones de racionalización en la contratación

Desde la Consejería con competencia en materia de Hacienda se lleva tiempo trabajando en la racionalización de la contratación pública, de manera que se han detectado una serie de materias que pueden acometerse de manera uniforme.

Corresponde a la Dirección General de Contratación determinar mediante qué sistema de racionalización técnica de la contratación -acuerdo marco de homologación, contrato centralizado u otro- van a contratarse los bienes, obras y servicios declarados previamente de contratación centralizada o de necesaria uniformidad por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Ello da lugar a los Catálogos de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía y Catálogo de Bienes y Servicios Centralizados, los cuales son publicados en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

En este ámbito en el ejercicio 2024 se tiene previsto seguir trabajando en la renovación y actualización de estos catálogos, desterrando o mutando los que están mermando de agilización a procedimientos colaterales de la administración e incrementando las materias racionalizadas con servicios tales como el integrado de seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales y el suministro de vehículos eficientemente energéticos.

Asimismo se prevé desplegar la eficacia de un nuevo modelo de gestión para la contratación del suministro de energía eléctrica en esta administración que logre un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida con el cual se pretende optimizar y estabilizar los precios en la actual compleja coyuntura de los mercados energéticos al tiempo que agilizar los procedimientos de contratación de estos suministros, a los que habrá que dedicar menos recursos, continuando con la apuesta por la centralización -un único Acuerdo Marco. No obstante, la práctica ha revelado que es más eficiente que cada Consejería o entidad realice su propio contrato basado, lo que simplifica y acerca la gestión asociada a los suministros de energía eléctrica, siendo este el principal cambio en el modelo de gestión.

Con el despliegue de este nuevo Acuerdo Marco se pretende seguir reduciendo el coste energético en los centros de consumo de la Administración andaluza al tiempo que lograr que el 100% del total de la energía eléctrica suministrado en todos los puntos de suministro provenga de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia, siendo esta una condición especial de ejecución, cuyo incumplimiento será causa de resolución del acuerdo marco y de los correspondientes contratos basados en el mismo. Además incluye como novedad instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo y un fondo de autoconsumo, el cual consistirá en un número de instalaciones asociadas a una potencia pico instalada y a un número de estudios realizados que den viabilidad económica para llevar a cabo las instalaciones de autoconsumo.

ACT.2.5.2 Implementación del catálogo electrónico y relaciones electrónicas con los proveedores homologados

Con la intención de facilitar la gestión de la racionalización de la contratación, homologación y compra centralizada, así como la gestión de catálogos de bienes homologados y centralizados y los acuerdos



marco y contratos basados, se está trabajando en la implementación de un catálogo electrónico y la gestión de las relaciones electrónicas derivadas de estos procesos lo que facilitará la gestión de órganos de contratación y con los proveedores ayudando a la Junta de Andalucía a obtener mejoras como la simplificación y reducción de los tiempos en su gestión.

La solución permitirá dotar a la Dirección General de Contratación de nuevas herramientas transaccionales y de análisis de la información y facilitará la gestión de solicitudes de compra y consulta en línea de los Catálogos por los órganos y entidades contratantes de la Junta de Andalucía y entidades adheridas a los Acuerdos Marco, contando con un futuro catálogo de artículos electrónico que permita identificar de manera ordenada y sistemática los bienes y servicios que se demandan en procesos de contratación pública (gestión de banco de productos, gestión de catálogos).

Asimismo uno de los objetivos primordiales es que permita la presentación electrónica de ofertas de productos y servicios en la celebración de Acuerdos Marco de Homologación y durante la ejecución de los mismos, lo que entre otras facilita el acceso de las Pymes al mercado de la contratación pública, y en los contratos derivados de estos por parte de los operadores económicos.

Otro de los objetivos es normalizar y estandarizar la información intercambiada entre los operadores económicos y los órganos de contratación con relación a los bienes y servicio ofrecidos, lo que permitirá el análisis y explotación de la información generada por esta actividad en la Junta de Andalucía.

El sistema estará integrado con las funcionalidades de la solución en su conjunto de forma que se garantice la interoperabilidad y la exactitud de la información, todo con las garantías de confidencialidad y seguridad exigidas por la Ley de Contratos del Sector Público.

OO.2.6 Establecer criterios transversales para la contratación con fondos europeos

Las licitaciones públicas están jugando un papel dinamizador y de estímulo a la actividad económica mediante el impulso vía licitaciones de la inversión, tanto pública como privada y el apoyo al tejido productivo que pueden promover una rápida recuperación, la transformación del modelo económico andaluz en las líneas marcadas por la Unión Europea y la tan necesaria creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos se ha puesto en funcionamiento la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Contratación, con el objetivo de coordinar funcional y técnicamente los criterios transversales de la contratación pública para que ésta sea una palanca de movilización y aplicación de la financiación europea.

En este sentido centra sus esfuerzos en dos grandes líneas, con las que se pretende agilizar las licitaciones públicas con financiación de origen europeo y mitigar o incluso eliminar los riesgos asociados a las mismas:

- * La normalización de la documentación administrativa de los expedientes de contratación así como de los criterios y procedimientos aplicables en las licitaciones públicas y encargos a medios propios financiados con fondos europeos.
- * El seguimiento y la evaluación de la contratación con origen de financiación en fondos europeos.

Junto a ello este objetivo contempla también la colaboración con la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, la Dirección General de Fondos Europeos, el Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos y los grupos de trabajo de carácter permanente o temporal que se constituyan en su seno.



A tales efectos, las personas titulares de los órganos de contratación y demás intervinientes en los procedimientos de contratación y el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, dentro del ámbito que les corresponda, colaborarán con la Oficina Técnica de Contratación a fin de facilitarle el cumplimiento de sus funciones así como proporcionarle la información que se les requiera, debiendo cumplir las directrices e indicaciones que realice la Oficina.

ACT.2.6.1 Normalización de la contratación financiada con fondos europeos

Mediante esta actuación se pretende propiciar una uniforme y ágil tramitación de los expedientes financiados con los fondos previstos en el artículo 2 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, en sus fases de aprobación, adjudicación y ejecución.

Se elaborarán modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que incorporarán criterios medioambientales, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación, que se someterán a la oportuna recomendación por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, modelos para la formalización de los contratos y demás documentación preparatoria de los expedientes de contratación y encargos a medios propios personificados regulados en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se pretende establecer soluciones comunes a todos los departamentos, criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la tramitación de los contratos y encargos a medios propios con financiación de origen europea para lo que se podrán elaborar manuales de procedimiento que puedan servir de orientación a los órganos gestores si fueran necesarios por razones de eficacia o eficiencia, dictar directrices, instrucciones de obligado cumplimiento o recomendaciones.

Otra función esencial es el seguimiento de los contratos y encargos a medios propios financiados con fondos europeos abordándose la interpretación normativa en una amplia gama de materias dentro del ámbito de influencia de la normativa de la contratación pública. Del seguimiento se extraerán las conclusiones oportunas para mejorar la práctica contractual en nuestra Administración.

ACT.2.6.2 Obtención, tratamiento y análisis de la información de la contratación financiada con cargo a los fondos europeos

Otra actividad que se desarrollará es la de supervisión de la contratación a través del análisis de la información cuantitativa, estadística y cualitativa. Ello permitirá focalizar elementos de riesgo y posibles campos de mejora, sin perjuicio y con pleno respeto a las funciones de verificación y control que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Intervención General de la Junta de Andalucía respectivamente.

Estos estudios e informaciones deben servir para alimentar los informes de la propia Dirección General de Contratación, del Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, apoyando a decisiones de política legislativa o de otra índole.

Para ello en el ejercicio 2024 se tiene previsto continuar con el proceso de identificación de datos relevantes, cualitativa y cuantitativamente para los distintos fines a atender de los que se debiera disponer, normalización de los mismos y propuesta de recogida de estos datos de forma homogénea para asegurar calidad y disponibilidad. Tras la parametrización de los mismos se centrarán los esfuerzos en su tratamiento y análisis.



En este ámbito se abordará también el seguimiento del cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones dictada por la Oficina Técnica.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Alinear el presupuesto con las prioridades estratégicas establecidas a medio plazo y gestionarlo dentro de límites claros, creíbles y predecibles son objetivos de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía, ejercida a través del programa 61D.

Este programa coordina la elaboración del presupuesto de gastos de la comunidad autónoma, un documento decisivo en la acción de gobierno, que muestra el orden de sus prioridades y los recursos que asigna para materializar sus objetivos. Le compete también el seguimiento de su ejecución y el análisis de costes, orientado a mejorar la eficacia y la eficiencia en los procesos de asignación del gasto.

Efectúa, por tanto, un ejercicio de gobernanza sujeto a la prescripción de formas, procedimientos y marcos presupuestarios, donde las asignaciones de recursos son el resultado de sopesar distintas opciones de política pública, que se atienen a principios de prudencia, resiliencia y garantía de espacio fiscal, para atender las necesidades de la ciudadanía de forma sostenible, efectiva y duradera.

El programa 61D afronta en 2024 distintos desafíos. El más importante de ellos, alinear el presupuesto con los objetivos de política estratégica del Gobierno de Andalucía y anclarlo en sus distintos planes plurianuales, para satisfacer las necesidades regionales de desarrollo y la distribución territorial de la inversiones.

También, continuar reforzando los procesos regulares de seguimiento de las actuaciones financiadas con cargo al presupuesto, para establecer expectativas presupuestarias basadas en la supervisión prudente, el escrutinio de la gestión y la relación coste/prestación.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía ha sido en los últimos años el epicentro de excepcionales decisiones de política pública. En 2020 y 2021 hubo de atenuar las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la pandemia, posibilitando una flexibilización y redireccionamiento inéditos de recursos y una concentración de respuestas también inusitada. El ejercicio 2022 fue objeto de una prórroga presupuestaria, que forzosamente hizo prevalecer la cobertura de todos los compromisos de gasto preexistentes; garantizar el eficaz funcionamiento de la Administración autonómica, y preservar la calidad e integridad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, con especial énfasis en la sanidad, la educación y los servicios sociales. En 2023, tuvo que arrostrar los shocks de oferta, el súbito coste de las materias primas y la energía y el alza de la inflación ocasionados por la guerra de Ucrania.

Constituyendo, por lo tanto, el programa 61D el cauce de las respuestas a los distintos retos de política pública, y también sus envites, en 2024 debe contribuir a la transformación del modelo económico, para vincularlo a la innovación y la investigación, a la sostenibilidad ambiental y a la digitalización.

Debe servir de sostén prioritariamente a la preservación y avance de las políticas sanitarias, educativas y sociales en Andalucía. Y de apoyo a los sectores productivos; en particular, a los golpeados severamente por la sequía, como la agricultura, o a otros como el turismo o la industria, para los que igualmente son cruciales las inversiones en infraestructuras que aseguren los suministros hídricos.

El presupuesto debe coadyuvar igualmente a otros desafíos estructurales de vertebración territorial, social y económica de la Comunidad Autónoma. Entre ellos, a la mejora de las conexiones de la red de transportes y su intermodalidad, al servicio de la ciudadanía, los centros de distribución y las diferentes cadenas de valor, movilizandolos recursos para el mantenimiento de infraestructuras sólidas, extensas y seguras.



E igualmente debe ser tractor en Andalucía de la conectividad digital, cuya asequibilidad, resiliencia y disponibilidad reducen los niveles de desigualdad, atenúan los riesgos de exclusión y coadyuvan al mantenimiento de las cotas de bienestar alcanzadas y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible promovidos por Naciones Unidas.

La Dirección General de Presupuestos, centro directivo que gestiona el programa 61D, continuará desarrollando en 2024 las tareas de análisis y seguimiento para perfeccionar la información sobre el desempeño de los programas presupuestarios estionados por la Junta de Andalucía, con objeto de hacer aflorar sus impactos.

Fomentar la cultura de la evaluación, monitoreando las decisiones presupuestarias y la asignación de recursos para escrutar sus efectos, es una tarea que el programa impulsa activamente. Subyace en ello el propósito de favorecer la eficiencia en la actuación pública, dotar de racionalidad al gasto y apoyar la toma de decisiones en una lógica causal que conecte los problemas, las intervenciones, su coste y sus resultados.

Para tal propósito, la Dirección General de Presupuestos impulsa desde hace ya algunos años distintas iniciativas tendentes a reforzar la planificación de los programas presupuestarios y favorecer su evaluabilidad. Iniciativas que van desde la adaptación de las aplicaciones que soportan la información presupuestaria, el análisis de la planificación de los programas, el diseño de herramientas de inteligencia de datos que capture la evolución y fiabilidad de los indicadores, hasta la formación de todo el personal que participa en la elaboración y gestión del presupuesto.

El presupuesto de la Junta de Andalucía es el cauce legal e institucional para el desarrollo de dos políticas transversales: la igualdad de género y la lucha contra el cambio climático. Su avance se promueve a través de distintos programas presupuestarios con capacidad de acción, según las competencias gestionadas.

El último boletín mensual de presupuesto y género editado por la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, correspondiente a agosto de 2023 muestra que la población andaluza la componen casi por igual mujeres y hombres (estas representan el 50,7% frente a la población masculina, que se sitúa en el 49,3%).

Los indicadores estructurales sobre empleo reflejan que la tasa de actividad de las mujeres (población activa/población total) es inferior en 11,5 puntos porcentuales a la de los hombres (51% frente a 62,5%). En consonancia, la población ocupada femenina se posiciona en un 44% frente a la masculina, que se sitúa en un 56%.

Con parecida lógica, la tasa de empleo femenina (total de mujeres ocupadas/total mujeres de 16 y más años) alcanza el 39,5%, frente a la masculina, que se eleva al 52,5%. Entre los trabajadores por cuenta propia, un 34,7% son mujeres frente al 65,3% de hombres.

Y la tasa de paro (número de parados/población activa) evidencia que las mujeres sufren en mayor media el desempleo, alcanzando un 22,6% y sobrepasa en más de seis puntos a la población masculina, de un 15,9%. Las brechas por sexo también se manifiestan entre las personas que buscan su primer empleo y en la población desempleada de larga duración.

La estructura salarial refleja que el sueldo medio anual de la población femenina es de 19.517,5 euros, inferior en más de 5.000 euros al correspondiente al de población masculina, que alcanza los 24.785,8 euros.

El boletín plasma también la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (hogares cuyos ingresos equivalentes están por debajo del 60% del ingreso mediano equivalente nacional); que es superior en 1,2 puntos porcentuales en la población femenina.

Los datos anteriores se contraponen a su protagonismo en el ámbito educativo. La tasa de abandono educativo temprano es menor en mujeres (12%) que en hombres (18,4%). El número de egresadas universitarias (61,5%) es mayor en 23 puntos porcentuales que el de egresados (38,5%). Dicha ventaja se constata también en estudios de máster. No así, en la ocupación de cátedras universitarias, donde la población masculina vuelve a tomar



protagonismo ocupando el 74,7% de tales puestos, frente al 25,3% copado por mujeres.

Los rasgos definitorios de la brecha se trasladan a otros ámbitos. Así, las mujeres perciben en menor medida su estado de salud como buena o muy buena (74,1%) frente a un 82,7% de los hombres que sí lo hacen. En la vertiente deportiva, las licencias federativas evidencian una clara prevalencia masculina al situarse en un 80,7%, que contrasta con el bajo porcentaje que representan las correspondientes a mujeres (19,3%).

En cuanto a la lucha contra el cambio climático, desde el programa 61D seguirá constituyendo una necesidad respaldar la definición de indicadores asociados a las actuaciones presupuestarias con impacto. La Dirección General de Presupuestos elabora anualmente un informe de indicadores, para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Dicho informe se complementa y perfecciona con el informe anual de ejecución elaborado por la Consejería competente en materia de sostenibilidad.

En todo momento estos indicadores y los resultados que tratan de verificar, se conectan con los indicadores de impacto del Plan Andaluz de Cambio Climático, con vigencia hasta 2030, al constituir el marco estratégico de aplicación en relación con la incidencia en el clima de las actuaciones presupuestarias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

OO.1.1 Promover adaptaciones técnicas en los sistemas de información que optimicen la elaboración y el seguimiento del presupuesto

El objetivo se orienta a desarrollar adaptaciones técnicas en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y en Sistemas de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIhRUS) que optimicen los procedimientos asociados a la elaboración y el seguimiento del presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.1 Acciones para completar el modelo de confección de las envolventes presupuestarias en GIRO

La Dirección General de Presupuestos proyecta concluir en 2024 la arquitectura del nuevo modelo que permitirá la elaboración, gestión y seguimiento de las envolventes de gastos de todas las fuentes financieras en el sistema de información GIRO, incluidas las de las fuentes finalistas.

La arquitectura definida en la herramienta BPC de GIRO permite almacenar en un repositorio común toda la información relevante para elaborar la envolvente de gastos, así como las plantillas e informes para consultarla. Aporta, además, un elevado nivel de integridad y seguridad de los datos.

ACT.1.1.2 Diseño de un modelo de información que muestre el impacto de las modificaciones de crédito en los objetivos y sus indicadores

Esta actuación conllevará el diseño de un modelo de información que muestre la incidencia de las modificaciones de crédito en la consecución de los objetivos de las secciones y los programas presupuestarios. Ello, reforzando la información que deba reportarse sobre los indicadores de impacto, resultado y realización asociados a los objetivos y actuaciones definidos por las secciones y programas de gasto objeto de un aumento o disminución de sus asignaciones iniciales a través de las distintas



modificaciones tipificadas legalmente.

ACT.1.1.3 Diseño de los informes de seguimiento presupuestario del personal de Administración General y de Justicia

El propósito de la actuación es crear modelos de informes en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía, SIRhUS que reporten una información real, relevante y útil para el seguimiento presupuestario de los créditos de capítulo 1 de los colectivos 'A' y 'J'. La iniciativa, donde la participación de la Dirección General de Presupuesto en el sistema SIRhUS se ciñe al desarrollo funcional de los informes relacionados con los gastos del personal de la Administración General 'A' y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia 'J', contribuirá a optimizar el análisis y reducir el tiempo medio de su emisión.

ACT.1.1.4 Explotación de las herramientas de análisis de datos para desarrollar modelos de seguimiento de los gastos de personal

La actuación persigue el desarrollo de modelos de análisis en las herramientas de inteligencia de datos, como Qlik Sense o Analyzer, para optimizar la elaboración de la plantilla presupuestaria y supervisar activamente su seguimiento y control.

ACT.1.1.5 Diseño funcional de un tramitador de las clasificaciones económicas que agilice las solicitudes y automatice las altas

La actuación persigue crear una utilidad en el sistema de información GIRO, que ordene y encauce las solicitudes de altas de clasificaciones económicas de ingresos y gastos que efectúen los órganos directivos encargados de la gestión presupuestaria. La principal virtualidad del tramitador será automatizar el proceso de validación, que verificará si la clasificación solicitada es plausible técnicamente, y la generación del alta. El procedimiento dará respuesta a las distintas posibilidades de solicitud: el alta de una denominación específica sobre un subconcepto económico ya existente, el alta de una clasificación económica genérica o principal y el alta de una clasificación genérica que requiera de una específica. Además de imprimir agilidad a los trámites, facilitará su trazabilidad.

OO.1.2 Impulsar la orientación al resultado de la información presupuestaria y optimizar su seguimiento y análisis

Este objetivo se orienta al diseño de mecanismos y metodologías que relacionen los recursos asignados por los programas presupuestarios con los resultados que se esperan obtener. Tales herramientas deben establecer los vínculos entre las intervenciones públicas financiadas, los productos ofrecidos y los efectos e impactos conseguidos. Ello, haciendo un uso sistemático de la información de resultados, a través de indicadores que apoyen la toma de decisiones y la posibilidad de reasignar los recursos. El sistema de información debe acreditar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y su coherencia con las estrategias o planes del Consejo de Gobierno.

La información orientada al resultado la integran dos elementos: el sistema de indicadores y el examen sobre el desempeño. El sistema de indicadores debe medir los distintos componentes del ciclo de gestión y el proceso de producción de valor público. El examen sobre el desempeño deberá profundizar en los vínculos entre las acciones públicas y sus resultados, para determinar si los bienes producidos o los servicios reportados producen efectos socialmente deseables desde una óptica de eficiencia y eficacia.



En 2024 tendrán continuidad los trabajos para reforzar el sistema de indicadores y la evaluabilidad de los programas. Determinar la evaluabilidad de los programas presupuestarios constituye un aspecto clave para su evaluación, ya que supone analizar si el diseño de los programas y su planificación permite evaluarlos y extraer conclusiones válidas para su mejora.

ACT.1.2.1 Desarrollo de un modelo integrado de análisis de las subvenciones

Esta actuación se orienta al desarrollo de un modelo de análisis sobre las subvenciones a partir de las partidas presupuestarias. El examen comprendería su tipología, ejercicios y grado de ejecución, entre otros aspectos relevantes para reportar información sobre su gestión.

Se identificarían las subvenciones y se analizarían por tipología, años, grados de ejecución...

ACT.1.2.2 Análisis de las funcionalidades del sistema de presupuestación para una mayor vinculación del crédito y el logro de objetivos

Esta actuación se orienta al análisis de las funcionalidades existentes en el sistema de presupuestación en las vertientes de elaboración y seguimiento, para explorar el etiquetado de las partidas presupuestarias y sus agrupaciones y darle trazabilidad a través de la información cualitativa. La información reportada debe proporcionar evidencias sobre el logro de los objetivos presupuestarios, a través de indicadores relevantes, estables y fiables. La primera fase identificará los cambios que deben efectuarse en los sistemas de información, para tener debidamente clasificada y vinculada la información cuantitativa y la cualitativa; por tanto, se centrará en el análisis funcional de esos cambios.

ACT.1.2.3 Diseño y organización de acciones formativas de evaluación, elaboración y seguimiento presupuestario con enfoque de género

La Dirección General de Presupuestos promoverá el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en evaluación presupuestaria de las personas participantes en el diseño y planificación de los programas y conllevará la realización de actividades de formación, sesiones divulgativas y reuniones 'ad hoc'.

Su finalidad es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para diseñar, ejecutar y gestionar evaluaciones de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En el ejercicio presupuestario 2023, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto ampliar la formación online que ofrece, de tal manera que entre el repositorio de cursos de capacitación presupuestaria figuren actividades telemáticas orientadas a la evaluación y a la mejora de la planificación presupuestaria y a la ejecución y seguimiento del presupuesto.

En 2023 se organizarán las siguientes actividades: Presupuesto y Género: Estrategia, Auditoría y Mejora, Ingresos y Gastos Finalistas: Marco Jurídico de Seguimiento y Gestión, Taller de Indicadores Presupuestarios (2 ediciones), Seminario Herramientas de Elaboración del Presupuesto, Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación, Herramientas Informáticas para la Modificación y el Seguimiento del Presupuesto, Jornadas de formación sobre elaboración del Documento de



Orientaciones Estratégicas (DOE G+), Análisis estructural del Presupuesto a través de la herramienta de inteligencia de datos Qlik Sense y Modelo de seguimiento de documentos pendientes de traspaso a través de la herramienta de inteligencia de datos Qlik Sense.

OO.1.3 Renovar las herramientas de visualización del presupuesto para que la ciudadanía acceda mejor y lo analice con facilidad

Dado que el presupuesto es una herramienta básica de gestión pública que supone la expresión detallada económica, financiera y contable de las políticas desarrolladas por la Administración durante el ejercicio natural, las adaptaciones técnicas del visualizador deben propiciar un nuevo escenario de relación con la ciudadanía, basado en la transparencia y el uso de datos abiertos, para facilitar el acceso, la comprensión y la reutilización de los datos. Deben crear visualizaciones que permitan el examen y la comparación y contextualicen los gastos e ingresos que definen las políticas y sus actuaciones. Ello, descendiendo jerárquicamente de mayor a menor nivel de detalle, examinando su participación respecto del total y comparando su evolución temporal. De ahí que se proponga mostrar la información del presupuesto por políticas/programas, por sección/programa, por capítulo/sección y por fuente financiera/sección. A través de gráficos, se mostrará también información sobre la inclusión de la perspectiva de género en las diferentes políticas y sobre las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

ACT.1.3.1 Diseño de un visor del presupuesto basado en el uso de datos de código abierto y representaciones gráficas

Las actualizaciones proyectadas en el visor del presupuesto deben poder presentar de forma fácil toda la información presupuestaria y posibilitará el manejo de datos tabulares, sin que requiera formación específica la libre elección de cifras, distintas magnitudes o el análisis de evolución anual o trimestral. Para ello, ofrecerá un sistema de almacenamiento y gestión de la información presupuestaria que se alimentará de los formatos contables estándares, recursos variados de presentación de tablas y gráficos y un sistema de organización y clasificación de contenidos. Permitirá igualmente la generación de distintos informes.

OO.1.4 Desarrollar en los sistemas de información mecanismos de seguimiento presupuestario de la financiación afectada

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, en concreto, de los fondos europeos, transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento de la financiación afectada.

ACT.1.4.1 Propuesta preliminar para crear un módulo de seguimiento de los gastos financiados con transferencias finalistas del Estado

En 2024, se emprenderán las tareas preparatorias de análisis y diseño para habilitar en GIRO un módulo específico de seguimiento de los gastos financiados con transferencias finalistas del Estado, a través del servicio 18, dentro del módulo de subvenciones finalistas, ya existente en los sistemas de información. La creación del módulo permitirá reportar con más facilidad los datos para realizar las certificaciones de los gastos que requiere el Estado como agente financiador. Permitirá al mismo tiempo a los centros directivos gestores del servicio 18 realizar un adecuado seguimiento y control de dichas certificaciones y de los documentos asociados, para evitar duplicidades u otras disfunciones en los procedimientos de



certificación.

OO.1.5 Agilizar y simplificar el análisis de las actuaciones económico-financieras y otros informes preceptivos

Con este objetivo, se pretende continuar desarrollando iniciativas de simplificación, orientadas a agilizar distintos trámites y procesos preceptivos de información o autorizatorios y a reforzar la seguridad y certidumbre de los operadores jurídicos intervinientes.

Una de ellas consistirá en propiciar una mejor definición de las actuaciones con incidencia económico-financiera de la Junta de Andalucía y sus entidades, que deban ser objeto de un informe preceptivo emitido por la Dirección General de Presupuestos, así como de la información que lo soporta.

Otra tendrá por objeto la supresión de procedimientos administrativos sobre actos de la Administración, cuyos expedientes ya se sujetan a fiscalización y control de la Intervención.

ACT.1.5.1 Desarrollo de iniciativas de calidad regulatoria sobre las actuaciones objeto de informe presupuestario preceptivo

La iniciativa conllevará la revisión y actualización del elenco de actuaciones con impacto económico-financiero sujetas al informe previo y preceptivo de la Dirección de Presupuestos, en sus ámbitos objetivo y subjetivo.

Contemplará también procesos de simplificación, flexibilización y agilización administrativa, ya sea para evitar duplicidades, por ser ya objeto de la fiscalización de la Intervención de la Junta de Andalucía, o por no suponer un riesgo desde un punto de vista económico-financiero ni afectar a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Supondrá, por último, la simplificación y reducción de plazos para proyectos o propuestas de cuya documentación justificativa se desprenda la ausencia de incidencia económica o la existencia de disponibilidad presupuestaria.

ACT.1.5.2 Elaboración de pautas para tramitar solicitudes de contratación de personal interino y laboral temporal

Su finalidad es elaborar criterios técnicos que faciliten al personal responsable de la gestión administrativa y presupuestaria la labor de tramitación de solicitudes de contratación de personal interino y laboral temporal. Se persigue no solo mostrar los trámites y la información que conllevan la formulación de solicitudes, sino también orientarlo en el análisis y cálculos sobre la suficiencia o insuficiencia de crédito, como paso previo de sus requerimientos.

OO.1.6 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.



Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios así como aquellas que tiene previsto realizar.

ACT.1.6.1 Desarrollo de metodologías para contribuir a conectar los indicadores de los programas al Plan Andaluz de Acción por el Clima

La actuación se orienta a la puesta en marcha de herramientas, metodologías y dinámicas de cooperación administrativa que faciliten una mayor conexión de los indicadores definidos por las distintas secciones presupuestarias en el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC). Ello, para capturar mejor la contribución de los objetivos y actuaciones anuales de los programas presupuestarios a los objetivos a medio plazo del PAAC. El marco de referencia para el desarrollo de la actuación será el anexo de la orden anual de elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía, que identifica los programas presupuestarios que gestionan gasto en ámbitos relevantes para los programas de mitigación, adaptación o comunicación y participación. Persigue, asimismo, alinear los procesos de decisiones de cada centro de gasto con los mandatos estratégicos para acelerar la transición.

ACT.1.6.2 Acciones de impulso a la inclusión de indicadores de género en los programas vinculados a la lucha contra el cambio climático

La actuación recoge las tareas que lleva a cabo la Dirección General de Presupuestos para transversalizar el género en el Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, por ejemplo: directrices y recomendaciones que aparecen en las guías y manuales elaborados por el centro directivo, las referencias que se realizan en las actividades formativas asimismo organizadas por la misma dirección general, las mejoras en la edición del mencionado Informe (por ejemplo, en 2023 se recoge la clasificación de género de los indicadores) .

OE.2 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.2.1 Integrar la dimensión de género en el presupuesto

La incorporación estructural de la perspectiva de género en el Presupuesto constituye una de las señas de identidad de las cuentas andaluzas y sigue ocupando un lugar prioritario entre los objetivos del programa.

Atendiendo a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, el trabajo de la Dirección General de Presupuestos continuará centrándose en 2024 en la mejora de la documentación presupuestaria, para visualizar con mayor nitidez el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad de oportunidades y de lucha contra la violencia de género. También, para plasmar los resultados esperados de las actuaciones de los programas G y G+, a través del Informe de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos y de las Auditorías de Presupuesto y Género, parámetros básicos para medir los logros alcanzados e identificar los retos por conseguir.

ACT.2.1.1 Ejecución material de las auditorías de programa encargadas por la Comisión de Impacto



de Género

La realización de auditorías de presupuesto y género supone examinar si los programas presupuestarios y las entidades instrumentales tienen en cuenta las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación, a través de la planificación y ejecución de sus objetivos y actuaciones. Siguiendo una metodología acuñada por la Dirección General de Presupuestos en la realización de las auditorías, el análisis se extiende también a aspectos organizacionales en la gestión del programa, tales como la formación del personal en presupuesto y género o las fuentes de información empleadas.

La finalidad de las auditorías es promover en los programas evaluados una planificación más equilibrada y enfocada a la erradicación de las desigualdades, en su doble vertiente de eliminación de las brechas o lucha contra la violencia de género. En 2024, se ejecutarán las auditorías que apruebe la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos en el plan anual correspondiente al ejercicio.

La materialización de esta actuación conlleva también el impulso de la Dirección General de Presupuestos a la elaboración de los documentos de orientaciones estratégicas (DOE G+) por los programas y entidades instrumentales auditados en cada ejercicio. El DOE G+ es el documento de planificación que visualiza los compromisos asumidos en materia de género. Es decir, la carta de obligaciones con plazo de cumplimiento que suscriben los programas para transformar en objetivos y actuaciones las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

En 2024 se seguirá impulsando la elaboración de los Documentos de Orientaciones Estratégicas de los programas auditados y se organizarán las actividades de formación y orientación que lo posibiliten. Los DOE G+, que serán publicados en el espacio web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, deberán traducir en objetivos y actuaciones las áreas de mejora señaladas en las auditorías.

ACT.2.1.2 Actuaciones de formación y divulgación sobre presupuesto y género

La Dirección General de Presupuestos tiene previsto organizar en 2024 distintas actividades formativas en materia de presupuesto y género, al igual que en ejercicios anteriores. Y no solo para contribuir a materializar el objetivo de "integrar la dimensión de género en el presupuesto", sino también para atender las demandas de los diferentes centros directivos que gestionan programas de gasto G+ y G; por ende, programas que por su ámbito de acción tienen un impacto potencial en la reducción de las brechas.

La formación proyectada se enfocará principalmente al personal de los centros directivos incurso en procesos de auditoría. En tal contexto, está prevista la celebración de un curso de auditoría de presupuesto y género, así como un taller para facilitar la elaboración del Documento de Orientaciones Estratégicas.

La formación en materia de género se halla transversalizada en algunas otras actividades promovidas por la Dirección General de Presupuestos, como las que se centran en la elaboración del presupuesto, la construcción de indicadores o la formulación de la planificación presupuestaria.

ACT.2.1.3 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

La Comisión de Impacto de Género, órgano colegiado de participación administrativa, tiene entre sus funciones emitir el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto que acompaña cada año el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto de

Estadística y Cartografía de Andalucía, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa para la identificación y exposición de las actuaciones de género que emprenderán cada año, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En la información aportada por las consejerías y agencias cobra particular relieve la descripción de los resultados esperados de las actuaciones de género que se proponen llevar a cabo a través de sus distintos programas presupuestarios. También, la identificación de los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía con los que se conectan las actuaciones planificadas. O si procede por su ámbito de actuación, con los de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tales actuaciones son identificadas e incluidas en el Informe de Evaluación de Impacto de Género por su importancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan los programas de gasto G+ y G o para combatir y prevenir la violencia de género y proteger a sus víctimas.

ACT.2.1.4 Actualización de los indicadores del Informe de Evaluación de Impacto de Género

La relevancia y pertinencia de los indicadores de contexto es crucial para realizar una planificación presupuestaria orientada a disminuir las desigualdades. El epígrafe Realidad del Informe de Evaluación de Impacto de Género incluye indicadores que abarcan los distintos ámbitos de la política pública.

La Dirección General de Presupuestos tiene como encargo de la Comisión de Impacto de Género la constitución de sendos grupos técnicos de trabajo en las áreas de política digital y medioambiental, para estudiar los datos estadísticos de género existentes sobre tales materias, definir nuevas actividades e incorporar los indicadores a los sucesivos informes de evaluación de impacto de género. Los trabajos se caracterizarán por su transversalidad, ya que capturarán información sobre distintos ámbitos de política. Las ponencias digital y medioambiental darán continuidad a las tareas de revisión del capítulo de Realidad, donde ya figuran renovados los indicadores de empleo y cultura.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo, en la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2020, se abordó, mediante un proceso participado, el análisis de la situación de partida del Centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta. Todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las



tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluyó con la necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

- El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
- Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de respuesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
- Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas
- Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
- Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos
- Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna
- Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico permitió el establecimiento de unos objetivos estratégicos y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan 5 Líneas Estratégicas con sus correspondientes programas:

Tansmisión de conocimientos.

- Jornadas de coordinación de las unidades de control interno bajo la dependencia funcional de la Intervención General.
- Perfeccionamiento del personal de la Intervención General.
- Fomento de la formación del personal en materias transversales.

Coordinación Interna.

- Comunicación interna.
- Trabajo colaborativo.
- Normalización de las actuaciones de control.
- Fortalecimiento de la Organización.

Comunicación y relaciones externas.

Acceso de los órganos gestores de gasto público a información de interés general de la IGJA.

Sistemas de información.

Consolidación de las TIC en la IGJA.

Análisis de calidad

- Calidad de la fiscalización previa limitada.
- Calidad del control financiero de subvenciones.
- Calidad del control financiero y control financiero permanente.

Estas Líneas Estratégicas vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de los Objetivos en el ejercicio 2024. Asimismo, serán determinantes las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos, debiendo ajustarse a los objetivos, programas e indicadores.

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y, en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.



Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación

Realización de reuniones de coordinación plenarios, de alto nivel con los titulares adjuntos a la Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales del centro directivo

Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal interventor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.3 Difusión de información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del centro directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Celebración de sesiones informativas, jornadas y seminarios para el personal de la IGJA

Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.



ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Fiscalización y contabilización de documentos

Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.2 Realización de informes de intervención general en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

ACT.1.4.3 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por FEAGA

Comprende actuaciones de control sobre expedientes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.4 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.5 Realización de auditorías de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorías de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría y su seguimiento

ACT.1.4.6 Realización de expedientes de certificación de cuentas del organismo pagador

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria y al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEAGA FEADER), que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

ACT.1.4.7 Realización de informes de auditoría sobre cuentas anuales como organismo pagador

La Intervención General, como Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma, elabora anualmente un dictamen, de conformidad con las normas de auditoría, sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador.

ACT.1.4.8 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas



Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios.

ACT.1.4.9 Realización de informes sobre reintegros propuestos art. 95 bis, 8 Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo

Dentro del control financiero de subvenciones el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

ACT.1.4.10 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorias de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluz, y otras actividades de control.

ACT.1.4.11 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.12 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

ACT.1.4.13 Elaboración de informes de bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos

Informes preceptivos emitidos, por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones, sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos de la UE, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

ACT.1.4.14 Elaboración de informes de discrepancias de controles financieros de subvenciones

Informes de discrepancia emitidos o resueltos en relación con las discrepancias que, en su caso, pudieran plantear los Órganos Gestores respecto de los informes de control financiero de subvenciones emitidos por la División de control de Fondos Europeos y Subvenciones, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

ACT.1.4.15 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

PROGRAMA 61F- GESTIÓN DE LA TESORERÍA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A la Tesorería General de la Junta de Andalucía le corresponden las funciones encomendadas en el Título IV del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y al pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General conforme al desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. Igualmente, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 153/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, enumera de forma exhaustiva, en su artículo 14, las competencias y atribuciones de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y entre otras podemos destacar las siguientes: las gestión de la tesorería, la ordenación general de los pagos de la Junta de Andalucía y el establecimiento de directrices en materia de ordenación de pagos a las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales, consorcios e instituciones integrados en el ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía; las funciones de materialización del pago de las agencias y consorcios; la tramitación y ejecución de las ordenes de retención de pagos dictadas en los procedimientos judiciales y administrativos; las competencias relativas al cumplimiento de los plazos máximos de pago y del periodo medio de pago, así como competencias en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias y otras de derecho público y con la Tesorería General de la Seguridad Social, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 y 73 bis 2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 51 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano competente para desarrollar y ejecutar el proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía y por el resto de entes sujetos a contabilidad presupuestaria, con un elevado grado de cumplimiento en las órdenes de pago que, salvo incidencias o retenciones por embargos/compensaciones, son ejecutadas a diario. De modo que comparando el grado de ejecución en el mismo periodo del ejercicio anterior el número de documentos materializados al pago se ha visto incrementado en un 16,81%, siendo fundamental que la plantilla de personal se dimensione a estas necesidades crecientes de trabajo.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en artículo 28.2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 46 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano competente para la ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía, o sus agencias administrativas y de régimen especial, públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) de esta Ley y consorcios.

Tras las notificaciones masivas de documentos de retención por parte de la Agencia Estatal Tributaria en el ejercicio 2022 y el consiguiente colapso de asuntos, se produjo un movimiento general para mejorar la incipiente robotización de la recepción, clasificación reconocimiento y tratamiento de las mismas. De una parte la Agencia Digital de Andalucía en la unidad de automatización ha avanzado tanto en el reconocimiento de plantillas como en la elaboración de ficheros para el tratamiento masivo de dichas plantillas, comunicadas tanto por parte de la Agencia Estatal Tributaria como de la Tesorería General de la Seguridad Social; también se ha avanzado en la posibilidad de comparecer ante el Servicio Web que la Agencia Tributaria ha puesto a disposición de los grandes pagadores, con la funcionalidad de poder dar una respuesta negativa en la gestión de diligencias de embargos de la Junta de Andalucía; de otra, la estable dotación de personal hace que a pesar de tener que abordar un gran volumen de trabajo cada vez se especialicen más y se puedan marcar objetivos de cumplimiento. Con estos avances y el mantenimiento de una plantilla dimensionada a la carga de trabajo, en el ejercicio se podrá abordar el cambio en el módulo de tramitación y buscar la mayor automatización de este proceso, en pro de una



respuesta más ágil ante otros entes y la propia ciudadanía.

Con la centralización de la gestión de las retenciones se tiene como principal objetivo el efectivo cumplimiento dentro del ámbito de la Junta de Andalucía y mejora del tiempo de pago de los documentos afectados por retenciones. Ahora bien, en el contexto económico actual ha sido exponencial el crecimiento de todos aquellos asuntos relativos a órdenes de retención dictadas bien por órganos judiciales o administrativos, de modo que las notificaciones totales tratadas en el presente ejercicio en términos porcentuales se ha incrementado en un 43,78 % con respecto al total del ejercicio anterior.

Asimismo, después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que desarrolla el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en ellas se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.

En este marco jurídico, para la comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, implica una mayor protección de las personas acreedoras, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de la gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes Instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

Por último, en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración para el ejercicio 2024 se continúa en la misma línea dando prioridad absoluta a la depuración y regularización de la deuda tributaria pendiente de pago de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestra Comunidad Autónoma, así como con el Estado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización



OO.1.1 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017, de 16 de enero.

ACT.1.1.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Dirección General se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, se realizan estimaciones periódicas de este indicador.

ACT.1.1.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago en cada una de las Consejerías y Agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.1.1.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones. Además de lo anterior, con carácter anual, se realiza una memoria de las actuaciones llevada a cabo por la Oficina durante el ejercicio.

OO.1.2 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras



- obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
 - * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
 - * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan
 - * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo

ACT.1.2.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.

OE.2 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

OO.2.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios

En 2021 se incorporaron al régimen de contabilidad presupuestaria, las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68,1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que supone en materia de Tesorería la consolidación del modelo de la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.2.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesorería entre los que se incorporarán en 2021 los pagos dirigidos a los proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, culminado así el proceso de centralización de la Tesorería General iniciado en 2015.

Para los entes que no se hayan integrado en el régimen de contabilidad presupuestaria, la herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.



Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, así como para todos los pagos inferiores a cinco mil euros.

ACT.2.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas

Los objetivos previstos pasan por lograr un mayor nivel de automatización en la gestión de las retenciones además de estabilidad en el personal adscrito que permitan cumplir con la ejecución de las mismas en tiempo y forma. Por ello se han realizado actuaciones de distinta índole, desde el incremento de la robotización de las comunicaciones realizadas por los órganos decretantes de los embargos, de modo que los tiempos de entrada en el sistema no sufran demoras y ofrecer una rápida inclusión en el sistema para la oportuna tramitación, la modernización del módulo de tramitación que gestiona los embargos, en la búsqueda de tratamientos masivos de los documentos afectados por las órdenes de retención para incrementar el nivel de ejecución, así como el incremento de los recursos humanos adscritos y su necesaria formación continua .

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que le corresponden las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en materia de gestión patrimonial, así como las competencias de regulación, coordinación y control del parque móvil, conforme al Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo.

En relación con las funciones de gestión patrimonial, se ejercen las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se gestiona el patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos. Así, le corresponde también la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos previstos en la legislación de Patrimonio, junto con la gestión, coordinación y control del parque móvil.

Asimismo, le corresponde también la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

Todo este ámbito competencial conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos, las adquisiciones de solares o bienes inmuebles, en su caso, para dotaciones de sedes administrativas, las cuales, también se afrontan mediante contratos de arrendamientos que resulten necesarios. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 6.1.G.

Dentro del programa 6.1.G, Gestión y Administración del Patrimonio, se han planteado las siguientes actuaciones de la Dirección General de Patrimonio en un horizonte plurianual, a medio y largo plazo:

- Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de



la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además, se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continua.

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía la Dirección General de Patrimonio tiene previsto para el ejercicio 2024, contar con el desarrollo de dos proyectos, íntimamente ligados, uno, correspondiente a la implementación de un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y otro, correspondiente a un sistema de gestión integral de todo su patrimonio, mediante un tramitador de procedimientos patrimoniales.

Ambos proyectos de carácter transversal, está llamado a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que tendrían acceso como usuarios los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica, ya que estas competencias de gestión se encuentran descentralizadas en los diferentes órganos que tienen adscritos los inmuebles.

La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado, al resto de entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como Empresas Públicas y Fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

En el ejercicio 2024 se pretende continuar con las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado, entre las que destacamos:

- La revisión y actualización de la normativa. Un aspecto imprescindible para la eficiente gestión del patrimonio es la necesaria revisión de la normativa autonómica, la elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas, como pueden ser los ayuntamientos en relación con los procesos de cesión, entre otros.

- Usar plenamente los inmuebles. Es prioridad de esta Dirección General de Patrimonio que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de “pleno uso”, desterrando las ineficiencias detectadas del modelo anterior, por lo que estamos trabajando para que en el menor tiempo posible el porcentaje de inmuebles no destinados a un uso público sea mínimo o nulo, máxime cuando ello conlleva una doble virtud:

- La enajenación de los inmuebles sin uso constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles en cuestión, la mayoría en conceptos tributarios o en suministros.
- La enajenación o venta de inmuebles innecesarios incrementa los ingresos.

Tras el análisis y estudio de ciertos inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha identificado un significativo número de inmuebles ociosos o infrautilizados que además se ha estimado que no son necesarios para los fines públicos que tiene que prestar la Administración autonómica y con los que no se había optado por la opción del arrendamiento, cesiones de



espacios u otras modalidades de las que se pudieran derivar ingresos para la hacienda pública. Esta labor ha dado como resultado el comienzo de un proceso de enajenación de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se pretende continuar a lo largo del ejercicio 2024.

En esta línea, también con el objetivo de lograr el pleno uso de los inmuebles y en aplicación de los principios de control de los recursos públicos, eficacia, eficiencia y economía en la gestión, se prevé establecer en relación con el uso de los mismos:

- Una periodicidad para una obligatoria evaluación de las necesidades de uso de inmuebles de la Junta de Andalucía, lo que dará lugar a una conveniente planificación en la gestión patrimonial inmobiliaria, a corto, medio y largo plazo, con lo que se pretende conseguir una mayor racionalidad y eficacia en la gestión, administración y conservación del patrimonio.

- Proveer a la Administración de procesos que doten de rigor el seguimiento y control del patrimonio, tanto de los bienes como de su situación jurídica y efectiva, así como de los gastos e ingresos vinculados a los mismos.

- Ejecución del plan de sedes. En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es también la gestión de sedes, en relación con lo cual se viene trabajando conforme al Plan de Sedes previsto, el cual modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se ha continuado con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio.

- Usar metodología BIM en las obras que se acometan. La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM -modelado de la información de la edificación- en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la incorporación de dicha metodología en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que podemos destacar: el disponer de un único modelo de datos en el que se comparte toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.

- Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía. La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de inmuebles de titularidad autonómica, teniendo el objetivo de avanzar en la normalización de procedimientos patrimoniales.

Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía se considera imprescindible para el efectivo despliegue del objetivo de establecer un modelo de gestión eficiente del patrimonio y ello conllevará en el ejercicio 2024 la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Entre estas operaciones jurídico-patrimoniales podemos destacar la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio



de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos.

Los cambios que puedan llegarse a producir en la ordenación de las Consejerías, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones públicas, fundamentalmente Ayuntamientos. También se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma (expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio).

Dentro de las actuaciones orientadas a la regularización del patrimonio, se encuentran las relacionadas con la gestión del parque móvil, orientadas a la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas.

Como parte del compromiso de esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático, se continúa el impulso y liderazgo hacia la movilidad sostenible y por ello se pretende continuar las actuaciones que conduzcan al establecimiento de las bases para la ordenación y centralización de los procesos de gestión, el propio uso de los vehículos, la definición y unificación de los criterios organizativos y la homogeneización de funcionamiento, todo ello dirigido a la optimización del uso y de los recursos disponibles desde una perspectiva de sostenibilidad, donde todo suma, tanto el tipo de vehículo como el uso que se le dé al mismo.

Además no podemos dejar de mencionar que el establecimiento de esta estrategias de movilidad sostenible moviliza, directa o indirectamente a todos los actores implicados y por ende tanto a la administración, como a las empresas, a los fabricantes de vehículos, etc., por lo que es una actuación que contribuye de manera activa y directa en la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética, la mejora de la salud pública y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Revisar y actualizar la normativa

Un aspecto imprescindible para la eficiente gestión del patrimonio es la necesaria revisión y actualización de la normativa patrimonial autonómica y la elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas, como pueden ser los ayuntamientos para los procesos de cesión, entre otros.

ACT.1.1.1 Proyectos normativos

Elaboración de normativa patrimonial

OO.1.2 Usar plenamente los inmuebles y ejecutar el plan de sedes

Es prioridad de la Dirección General de Patrimonio que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de "pleno uso", desterrando las ineficiencias detectadas del modelo anterior, por lo que se está trabajando para que en el menor tiempo posible el porcentaje de inmuebles no destinados a un uso público sea mínimo o nulo, máxime cuando ello conlleva una doble virtud:



- La enajenación de los inmuebles sin uso constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles en cuestión, la mayoría en conceptos tributarios o en suministros.

- La enajenación o venta de inmuebles innecesarios incrementa los ingresos.

Tras el análisis y estudio de ciertos inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha identificado un significativo número de inmuebles ociosos o infrautilizados que además se ha estimado que no son necesarios para los fines públicos que tiene que prestar la Administración autonómica y con los que no se había optado por la opción del arrendamiento, cesiones de espacios u otras modalidades de las que se pudieran derivar ingresos para la Hacienda Pública. Esta labor ha dado como resultado el comienzo de un proceso de enajenación de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

+

En esta línea, también con el objetivo de lograr el pleno uso de los inmuebles y en aplicación de los principios de control de los recursos públicos, eficacia, eficiencia y economía en la gestión, se prevé establecer en relación con el uso de los mismos:

- Una periodicidad para una obligatoria evaluación de las necesidades de uso de inmuebles la Junta de Andalucía, lo que dará lugar a una conveniente planificación en la gestión patrimonial inmobiliaria, a corto, medio y largo plazo, con lo que se pretende conseguir una mayor racionalidad y eficacia en la gestión, administración y conservación del patrimonio.

- Proveer a la administración de procesos que doten de rigor el seguimiento y control del patrimonio, tanto de los bienes como de su situación jurídica y efectiva, así como de los gastos e ingresos vinculados a los mismos, en relación con lo cual se está estudiando la creación de departamentos patrimoniales en las distintas Consejerías y Agencias.

En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es también la gestión de sedes, en relación con lo cual se ha elaborado y comenzado a ejecutar un nuevo Plan de Sedes, el cual modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se debe continuar con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento y su adecuación a la reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

ACT.1.2.1 Actuaciones en materia de arrendamiento de sedes administrativas

Permitir identificar cuáles son las necesidades que requiere la Administración Andaluza para una ubicación eficiente de sus sedes administrativas controlando los edificios en régimen de alquiler que conlleve una minimización de los costes.

ACT.1.2.2 Actuaciones en materia de enajenaciones de bienes inmuebles

Permitir llevar a cabo las posibles enajenaciones de bienes inmuebles inscritos en el Inventario General de



Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.3 Utilizar metodología BIM (Modelado de la Información de la Edificación) en las obras que se acometan

La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM -modelado de la información de la edificación- en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que se puede destacar: el disponer de un único modelo de datos que permita compartir toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.

ACT.1.3.1 Formación en metodología BIM (Modelado de la Información de la Edificación)

Realización de sesiones formativas que permitan adquirir conocimiento y capacidad para un mejor implantación de la metodología BIM en las obras que se acometan por la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de titularidad autonómica, teniendo como objetivo avanzar en la normalización de los procedimientos patrimoniales.

Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía se considera imprescindible para el efectivo despliegue del objetivo de establecer un modelo de gestión eficiente del patrimonio y ello conllevará en el ejercicio 2022 la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Entre estas operaciones jurídico-patrimoniales se puede destacar la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías, como el acontecido en el año 2019 y 2020, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones Públicas, fundamentalmente Ayuntamientos.

También se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma (expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio).



ACT.1.4.1 Adecuación de la información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía

Lograr la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.4.2 Gestión de Expedientes Patrimoniales

Tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos.

ACT.1.4.3 Actuaciones administrativas para la gestión del parque móvil

Gestiones de ordenación del Parque Móvil (autorizaciones, enajenaciones). Autorizaciones y cesiones

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía. El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, atribuye a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.



Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.
2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que tiene como objetivo maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera.
3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales, avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de la aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).
4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
5. Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, teniendo como objetivos fundamentales agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión en vía económico-administrativa de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.
7. En materia de Juego se define el objetivo prioritario seguir avanzando en la mejora de la actividad de control público, reforzando en mayor medida la protección de los derechos e intereses en materia de juego y apuestas tanto de las personas menores de edad, como de aquellas otras que se encuentran afectadas por una práctica compulsiva o bien tenga prohibido su acceso a los establecimientos de juego previa su inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de Andalucía. En esta línea cabe resaltar que las infracciones tipificadas anteriormente como graves, han sufrido un agravamiento siendo consideradas como muy graves, las relativas a permitir el acceso a los distintos establecimientos de personas menores de edad o prohibidas para la práctica de juegos y apuestas, así como la publicidad no autorizada y el incumplimiento de los horarios reglamentarios para la apertura y cierre de los establecimientos de juegos y apuestas. Respecto de la Inspección y vigilancia se va a priorizar el cumplimiento por parte de los Salones de Juego y Bingo, de los controles de admisión que se establezcan en los accesos del establecimiento, de forma que se impida que desde el exterior del mismo se pueda acceder a las personas que por cualquier motivo lo tengan prohibido.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.1.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinándose la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.

ACT.1.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de ingreso y elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior remisión al órgano contable para su correspondiente fiscalización y contabilización. La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

ACT.1.1.2 Colaboración con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ingresos

Relación con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de colaborar para una mejor gestión de los ingresos, materializada a través de consultas realizadas.

ACT.1.1.3 Seguimiento de convenios y otros instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas

En especial, de los convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado, Seguridad Social y Entidades Locales, que tengan repercusión en el presupuesto de ingreso de la comunidad autónoma, para el control y verificación del cumplimiento por parte de estas administraciones públicas de los compromisos financieros que hayan asumido en los mismos.

OO.1.2 Vigilar la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica vigente, así como de otros ingresos procedentes del Estado, de manera especial, en cuanto a los resultados obtenidos en relación con el resto de Comunidades Autónomas y atendiendo al cumplimiento de los principios inspiradores de la financiación autonómica, y más concretamente, de los de suficiencia y equidad.

ACT.1.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica y otros recursos

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica, así como de otros recursos financieros.

En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del Sistema de Financiación Autonómica, así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.



Asimismo, análisis y seguimiento de otros ingresos que provienen de la Seguridad Social, vinculados a la asistencia sanitaria prestada por la Comunidad Autónoma a extranjeros, tanto residentes como desplazados temporalmente, así como los ingresos que provienen del Fondo de Cohesión Sanitaria y del Fondo de Garantía Asistencial.

ACT.1.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos

Análisis de los ingresos recibidos en términos de defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto los procedentes del Sistema de Financiación Autonómica como otras transferencias del Estado, mediante la realización de estudios sobre potenciales perjuicios económicos a la Hacienda autonómica, así como la atención de las peticiones que puedan realizar otros centros directivos, y en su caso, la tramitación de la oportuna reclamación.

OO.1.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica

Impulso y participación en el proceso para la reforma del actual Sistema de Financiación Autonómica, a través de estudios que se concreten en propuestas para reformar determinados aspectos del Sistema, tanto por iniciativa propia como a solicitud del Ministerio competente, así como mediante el análisis de propuestas procedentes de otras Comunidades Autónomas o de otros foros académicos o institucionales.

ACT.1.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica que sirvan de base para la propuesta que la Comunidad Autónoma presente en diversos foros y, en última instancia, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ACT.1.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de mejora o reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos y otra información que ayude en el proceso de toma de decisiones relativas a la mejora del sistema.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para valorar su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado

Realización de análisis y elaboración de trabajos dirigidos a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado, entre ellos, especialmente, las sesiones plenarias del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Realización de estudios preparatorios de las reuniones bilaterales o multilaterales a celebrar en el ámbito de la reforma del sistema.



OO.1.4 Cuantificar la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

ACT.1.4.1 Cuantificación de la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma

Procesos a realizar en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2010, para la distribución del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la totalidad de los municipios andaluces.

ACT.1.4.2 Tramitación de Orden que dé cumplimiento a la DA 1ª Ley 6/2010 (PATRICA)

Cumplimiento de los trámites requeridos en la DA 1ª de la Ley 6/2010, para que, en el caso de que concurran las circunstancias previstas, sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la persona titular de la Consejería en materia de Hacienda, la Orden que actualice la información a la que se refiere dicha disposición.

ACT.1.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010 (PATRICA)

Análisis de los efectos y evolución de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OE.2 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

OO.2.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa.

ACT.2.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.

ACT.2.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el



Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.1.3 Contestación a consultas vinculantes

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

ACT.2.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos

Realizar, bien a instancia de parte o de oficio, informes sobre tributos o precios públicos de la Junta de Andalucía.

OO.2.2 Dirigir, coordinar e impulsar el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía.

ACT.2.2.1 Preparación y aprobación de resoluciones del TEAJA

Se prepararán y aprobarán en las distintas sesiones del Tribunal Económico Administrativo, las resoluciones que posteriormente se notificarán a los interesados..

ACT.2.2.2 Preparación y remisión de expedientes a los órganos judiciales

Se prepararán y enviarán los expedientes solicitados por los órganos judiciales.

OO.2.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC)

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten sus derechos tributarios.

ACT.2.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración tributaria

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.2.3.2 Información a la ciudadanía sobre la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Orden de 26 de julio de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, que regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

OO.2.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



ACT.2.4.1 Elaboración de estudios de impulso de la planificación de actividades inclusivas de la perspectiva de género

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones también orientadas a dar cumplimiento e impulso a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.

ACT.2.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer de forma coordinada, junto a los miembros de la Unidad de la Policía adscrita, las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le esté atribuida en caso de incumplimiento de la normativa reguladora en materia de juego.

ACT.3.1.1 Continuación en la mejora de la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Las actuaciones de Inspección se centrarán básicamente en el control del cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención al cumplimiento de la normativa por los salones de juego, vigilando el cumplimiento de que las personas menores de edad no puedan participar en los juegos y apuestas, ni las personas que figuren en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Realización de todas las operaciones de gestión administrativa para la homologación de elementos de juego, autorización, e instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc relacionados con el juego.

ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de juego

Elementos de juego homologados: Máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C, así como sistemas de interconexión.



ACT.3.2.2 Autorizaciones de máquinas de juego y terminales de apuestas

Autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente los terminales de apuestas deportivas; así como todas las operaciones y gestiones que afecten a la autorización de instalaciones de máquinas, tales como canjes de máquinas, cambios de local de instalación, traslados, transmisiones de la autorización de explotación, etc.

ACT.3.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión medioambiental en vigor, además la empresa adjudicataria del contrato de Servicio debe acreditar que dispone de certificación de gestión de residuos y gestión medioambiental.

PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La extraordinaria aportación financiera de la Unión Europea a Andalucía constituye una auténtica palanca de cambio para modernizar la economía y sustentar un crecimiento más verde, digital e integrador. Al mismo tiempo supone un desafío desde el punto de vista organizativo y de gestión pues hay que trabajar en aras a maximizar la ejecución de los fondos y dar cumplimiento a los distintos hitos y objetivos que se definen en la Política de Cohesión del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea para el periodo 2021-2027 así como en la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027.

Si bien su impacto cuantitativo es muy notable, el verdadero rendimiento que debemos esperar de los fondos europeos es la oportunidad que estos ofrecen a la economía andaluza para avanzar en las transformaciones puestas en marcha para modernizar nuestro tejido productivo, facilitando simultáneamente las transiciones ecológica y digital. Los fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital. El auténtico valor de los mismos será el impulso al PIB potencial de la economía, y, por consiguiente, a un crecimiento sostenible y generador de empleo en el medio y largo plazo.

La Política de Cohesión para el nuevo marco 2021-2027 fija los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Una Europa más inteligente: una transformación industrial innovadora e inteligente.

Objetivo 2: Una Europa más verde y con bajas emisiones de carbono: una transición energética limpia y equitativa, inversión verde y azul, economía circular, adaptación al cambio climático y prevención de los riesgos.

Objetivo 3: Una Europa más conectada: movilidad y conectividad regional en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

Objetivo 4: Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

Objetivo 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, que fomente el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

En base a todo esto hay que destacar que el Reglamento de Disposiciones Comunes para este nuevo periodo recoge las normas principales para los siguientes fondos:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER);
- Fondo Social Europeo Plus (FSE+):
 - Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
 - Programa Nacional de lucha contra la Privación Material 2021-2027
- Fondo de Cohesión,
- Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027,
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA),
- Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI),
- Fondo de Seguridad Interior (FSI) e



- Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).

Fuera de este código normativo único, se pretenden facilitar sinergias con otros instrumentos de la UE, como la política agrícola común, FEADER, Horizonte Europa o Erasmus +.

Algunas de las nuevas medidas que se incluyen en la política de cohesión 2021-2027 se resumen como sigue:

- Se incentiva el uso de costes simplificados para facilitar las sinergias un código normativo único abarca los siete fondos de la UE ejecutados en asociación con los Estados miembros (la llamada "gestión compartida"),
- Se incentiva la cuantificación de los objetivos,
- Se incluyen normas reforzadas para que las inversiones de la UE sean más efectivas, tales como revisión de la ejecución, revisiones intermedias, incremento en la frecuencia de la comunicación de los datos de gestión,
- Se incentiva una mayor utilización de los instrumentos financieros.

Para el ejercicio de todas sus funciones, la Dirección General de Fondos Europeos dispone de un sistema de gestión integrado, fiable y seguro, que observa especialmente el principio de igualdad de género, y que garantiza la ejecución eficaz y eficiente de la totalidad de recursos que provienen de la Unión Europea, y por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados por la Regla N+3, el marco de rendimiento, y los objetivos de déficit.

En este contexto, la Dirección General de Fondos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía Hacienda y Fondos Europeos, ejerce las funciones la programación, presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos, y actúa como Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Andalucía 2014-2020 y Programa de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, y como responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea y que estructuran el programa presupuestario 6.1.K.. Asimismo ejerce las funciones de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del objetivo de Cooperación Territorial Europea y de los Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ha reforzado su estructura para contribuir de forma sólida, mediante su labor de coordinación y supervisión, a la consecución de los objetivos establecidos en cuando a una ejecución ágil y eficiente de los recursos procedentes de Europa, por una parte, mediante una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo (RPT), ya aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2021, y que afectan a las distintas áreas de gestión financiera y seguimiento, de verificación y control, incluyendo la unidad antifraude, y de planificación, evaluación y seguimiento de indicadores; ha realizado la contratación de servicios de consultoría especializada que faciliten una Asistencia Técnica que preste apoyo experto a la Dirección General de Fondos Europeos, a la red de coordinadores de fondos europeos y a los órganos gestores/ejecutores de la Junta de Andalucía en ciertas tareas auxiliares específicas que permitan una mejor gestión de proyectos financiados con fondos europeos así como tareas de comunicación, información y publicidad, que son exigidas por la normativa comunitaria, dirigidas tanto a los gestores de fondos como a los potenciales beneficiarios y a los ciudadanos en general.

En definitiva, la Dirección General de Fondos Europeos en atribución de las funciones asignadas, interactúa con los distintos órganos gestores, para que, estos a través de la programación asignada en materia de fondos europeos, ejecuten políticas que incidan directamente en los objetivos marcados prioritarios con incidencia directa en los colectivos afectados.

Por último, la Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para asegurar que todas las actuaciones sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, para ello se pretende incidir en actuaciones que permitan abrir a las mujeres muchas puertas educativas, ocupacionales y políticas, y se apoyarán iniciativas que posibiliten incrementar la tasa de empleo femenino, mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades, la mejora y reorientación de sus capacidades, incluyendo competencias digitales, la recualificación de la fuerza laboral activa, para las personas desempleadas, en políticas de inversión de acceso y oportunidades relacionados con la educación, salud y empleo.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

OO.1.1 Optimizar la gestión de los fondos europeos

Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea.

ACT.1.1.1 Coordinación, información y formación a gestores de fondos europeos

Además de la necesaria coordinación con las diferentes autoridades de los programas, así como con la Comisión Europea, la Dirección General de Fondos Europeos difunde la información necesaria y destina recursos a la formación especializada y permanente que precisan los gestores de fondos europeos, para la correcta y efectiva ejecución de estos.

ACT.1.1.2 Gestión de ingresos en fase previa

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas. Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

ACT.1.1.4 Coordinación de controles externos

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.5 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de



los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos, implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.

ACT.1.1.6 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los Programas Operativos y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

ACT.1.1.7 Presupuestación de los fondos europeos

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confecciona y aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos. El presupuesto se somete a diversas modificaciones a lo largo del ejercicio a petición de los gestores, en cuya tramitación interviene esta Dirección General en lo relativo a los créditos cofinanciados con fondos europeos.

ACT.1.1.8 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos FE04 y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos FE12.

Durante el ejercicio 2024 se implantan todos los cambios que han requerido las nuevas actuaciones del Marco 2021-2027

ACT.1.1.9 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la



ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

OE.2 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

OO.2.1 Velar por la observancia de la política de igualdad de género en la gestión de los fondos europeos en Andalucía

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones. y actuaciones.

ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos

La regulación de los fondos estructurales europeos tanto en el actual periodo 2014-2020 como en el próximo período de programación 2021-2027, se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género.

ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de enfoque de género en la definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La gestión del programa presupuestario 61L "Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma" es responsabilidad compartida por la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea así como por la Secretaría General de Hacienda.

La Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea es el órgano de impulso y coordinación de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía. Se le asignan además las competencias de impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En concreto, entre otras funciones, se atribuyen a esta Secretaría General las siguientes:

- " La formulación de los objetivos de la política presupuestaria, así como el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- " La propuesta de directrices a seguir en la elaboración de los escenarios presupuestarios que integren los marcos fiscales y presupuestarios a medio plazo de la Comunidad Autónoma
- " La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la



Comunidad Autónoma.

" La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

" El impulso y coordinación de revisiones de gasto público orientadas a la optimización de las políticas presupuestarias

" La supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

La Secretaría General de Hacienda es el órgano de impulso y coordinación de la política tributaria de la Junta de Andalucía, de las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones. Le corresponde a su vez el impulso y la coordinación de la política patrimonial, de la tesorería y del endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

" La previsión, análisis y seguimiento de los ingresos de la C.A. de Andalucía así como el estudio y elaboración del estado de ingresos del anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma

" La coordinación a efectos de la elaboración del Presupuesto de las necesidades de financiación vía endeudamiento, así como de la concesión de avales con cargo al Presupuesto.

" El establecimiento de directrices para la cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad.

" Las relaciones con la Administración General del Estado respecto al seguimiento de los mecanismos adicionales de financiación para la Comunidad Autónoma.

El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por las dos Secretarías Generales mencionadas de sus respectivas funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de sus metas, objetivos y líneas de actuación, dando respuesta a la situación y necesidades de sus ámbitos competenciales.

El contexto económico en los últimos años se ha caracterizado por la acumulación de shocks lo que obligó a las autoridades fiscales a modificar el marco vigente y a aplicar medidas de intervención de una magnitud desconocida. Entre otras, se suspendieron las reglas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, sustituyendo las reglas cuantitativas por orientaciones. En el ámbito nacional, se flexibilizó el marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera siguiendo las directrices de la UE, convirtiendo los límites y objetivos legales en referencias y dejando sin efecto la regla de gasto, excepto en el caso del periodo medio de pago, que permaneció vigente.

En 2024 se reanuda la aplicación de las reglas fiscales a nivel europeo. Sin embargo, dado que el debate sobre la reforma del marco de gobernanza económica aún está en curso, la Comisión aboga por continuar aplicando el marco jurídico actual, aunque con matices, siendo uno de ellos, desarrollar la planificación fiscal plurianual.

En este contexto, la Comisión Europea recomienda a nuestro país:

(a) garantizar una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional, en 2024.

(b) preservar la inversión pública financiada a nivel nacional y garantizar la absorción efectiva de las subvenciones del MRR y otros fondos de la UE, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital, y

(c) aplicar una estrategia fiscal a medio plazo de saneamiento gradual y sostenible, combinada con inversiones y reformas que propicien un mayor crecimiento sostenible, a fin de alcanzar una situación presupuestaria prudente a medio plazo.

En el momento de grabar esta información no se han producido novedades respecto a la situación de suspensión de la aplicación de las reglas fiscales de la LOEPSF, lo que implicaría que en 2024 se retomaría el marco vigente,



aunque no se han adoptado objetivos de déficit y deuda ni se ha publicado una referencia para el crecimiento del gasto computable a efectos de la regla del artículo 12 de la LOEPSF. Dado que el Gobierno se encuentra en funciones, no puede presentar esa iniciativa a las Cortes, por lo que actualmente no disponemos de objetivos. No obstante, los saldos previstos para las CC.AA. durante el trienio 2024-2026 en el Programa de Estabilidad de España presentado a la Comisión el pasado mes de abril son los siguientes: 2024: 0% PIB; 2025: 0,1% PIB ; 2026: 0,1% PIB. Esta información se actualizará en octubre de 2023.

Respecto a las desigualdades de género, estas persisten en múltiples dimensiones. El Índice de Normas Sociales de Género (GSNI) cuantifica los prejuicios contra las mujeres, capturando las actitudes de las personas sobre los roles de las mujeres en cuatro dimensiones clave: integridad política, educativa, económica y física. El índice, que cubre el 85 por ciento de la población mundial, revela que cerca de 9 de cada 10 hombres y mujeres tienen prejuicios contra las mujeres.

La sociedad andaluza, aunque viene experimentando avances hacia la igualdad entre mujeres y hombres, se observa que presenta brechas de género persistentes en áreas estratégicas como empleo, cultura y deporte o educación, a lo que se añaden nuevas situaciones de desigualdad de género, en áreas como la digitalización y medioambiente.

Por ello, la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, órgano de impulso y coordinación de la política presupuestaria andaluza, promoverá el avance de los Presupuestos con perspectiva de género en el próximo ejercicio presupuestario, orientada a evaluar el comportamiento de las brechas de género en Andalucía, en el contexto de la última década.

El Presupuesto 2024 desarrollará los instrumentos de difusión y sensibilización de los presupuestos con perspectiva de género así como dará prioridad al desarrollo de herramientas para integrar las medidas de prevención y protección contra la violencia de género dentro del presupuesto.

Otros de los rasgos importantes de la situación es la necesidad de luchar contra el cambio climático. La Junta de Andalucía tiene un compromiso firme con la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. La Junta está utilizando sus cuentas públicas como una herramienta primordial para impulsar la estrategia climática, convirtiéndolas en un "Presupuesto verde". Se trata de un instrumento que ayudará a reorientar el gasto y la inversión tanto pública como privada, el consumo y la fiscalidad hacia los objetivos ecológicos.

La Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea y la Dirección General de Presupuestos desde 2019 en virtud de sus atribuciones, están desplegando una estrategia de integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto, para proporcionar a las personas responsables de la toma de decisiones una idea más clara de los posibles impactos ambientales de las opciones del Presupuesto, estimulando las buenas prácticas en la recaudación de ingresos y en la asignación de recursos. La Orden de elaboración del Presupuesto para 2024 y la Guía para la elaboración de la información cualitativa del mismo avanzan en la definición de las actuaciones y sus impactos ambientales.

En 2024 se trabajará para avanzar en la alineación de los Presupuestos andaluces con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, con los objetivos climáticos establecidos por la Unión Europea y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la elaboración de marcos de emisión de deuda verde y sostenible.

En el marco de la consolidación fiscal, se impulsará en el conjunto de entidades planes de racionalización de gasto al objeto de optimizar los recursos públicos y su reorientación hay procesos prioritarios.

El objetivo estratégico es optimizar el gasto operativo de la Junta de Andalucía. Los Objetivos específicos:

- o Desarrollar una metodología que nos permita dimensionar y reducir el gasto operativo.
- o Generar cultura de racionalización de gasto.
- o Conseguir una gobernanza adecuada a nuestras necesidades.

La importancia de la racionalización del gasto en un entorno de vuelta a las reglas fiscales estriba en la necesidad de identificación de fuentes de ahorro que permita liberar recursos para alcanzar los objetivos políticos.



La identificación de fuentes de gasto que requieran un estudio ad hoc permitirá su vinculación, buscando sinergias, con la realización de spending review (SP).

Se ha diseñado un plan de revisiones de gasto al objeto de promover la cultura de la evaluación el gasto y promover la racionalización del mismo en el ámbito de las diferentes políticas presupuestarias.

El Plan será coordinado desde la Consejería de Economía, Hacienda y Financiación Europea.

Por otra parte, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, configura una Secretaría General de Hacienda donde los ingresos públicos adquieren un importante peso específico. Este diseño permitirá acometer medidas de impulso y mejora de la gestión de los ingresos, mediante el fortalecimiento de los sistemas de información, el apoyo a los órganos gestores y la facilitación del cumplimiento voluntario por la ciudadanía mediante una apuesta decidida por los servicios digitales, la administración electrónica y la eficiencia.

En paralelo, se abordarán los cambios legislativos que se requieren para actualizar y racionalizar las normas reguladoras de la Hacienda Pública y de gestión patrimonial de la Junta de Andalucía.

A lo largo de 2023 se está acometiendo una evaluación integral del sistema de impuestos ambientales de la Comunidad Autónoma, considerando aquellas áreas estratégicas para la Comunidad Autónoma que permitan impulsar el crecimiento económico, fortalecer la resiliencia de la economía a las crisis climáticas, así como contribuir a una transición a un modelo de producción más sostenible.

En cuanto a los indicadores diseñados para medir el resultado de las medidas de mejora en los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma, aquellos presentaron un desempeño desigual en 2022, aunque con el adecuado análisis de contexto puede decirse que el desempeño fue correcto. Así, mientras que la eficacia recaudatoria de corriente en 2022 mejoró de forma sensible (4,0%), los derechos de residuos experimentaron un incremento muy notable que se explica por la importante cifra de reconocimiento de derechos habida en 2022 en los capítulos 4, 7 y 9 (por Fondos Europeos y emisión de deuda). Si circunscribimos el análisis a los residuos de ingresos de gestión propia gestionados en SUR, el residuo por ingresos de gestión propia se redujo un 13,0%. En esta línea, y para un seguimiento más certero, el cálculo del indicador en 2023 se referirá a los ingresos de gestión propia.

También se incrementó el número de liquidaciones que presentan pendiente de cobro como consecuencia de las numerosas liquidaciones de sanciones COVID de la Consejería de Salud que quedaron sin recaudar, así como por el aumento de la producción de liquidaciones de capítulo 3 por parte de la ATRIAN (intereses de demora y sanciones). En contraposición, los saldos respaldados por las liquidaciones de capítulo 3 se redujeron un 4,8%.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

OO.1.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea.

ACT.1.1.1 Seguimiento de la evolución de los ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los



mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes, para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.1.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajuste e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

ACT.1.1.3 Seguimiento operaciones de inversión financiadas mediante concesiones y asociaciones público privadas

Se efectúa el seguimiento, a través de las fichas cimca (la aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas tiene por objeto la obtención de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre), correspondientes, de las inversiones financiadas mediante concesiones de obras y de servicios, así como a través de Asociaciones público privadas (APPs) a los efectos de conocer el importe de las anualidades de explotación y de capital a largo plazo de estos contratos y de los pasivos contingentes que puedan derivarse de los mismos.

OO.1.2 Hacer del Presupuesto de la Junta de Andalucía una herramienta para combatir el cambio climático

Los presupuestos pueden contribuir a lograr los objetivos climáticos y ambientales. El denominado "presupuesto verde" hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias que se despliegan mediante el presupuesto público sean congruentes con los objetivos climáticos y ambientales fijados en nuestro ámbito por la Comunidad Autónoma de Andalucía, fundamentalmente en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, en sintonía con la ruta trazada por la Unión Europea en el Pacto Verde de la U E.

ACT.1.2.1 Acciones de implementación anual de la estrategia de presupuesto verde para Andalucía

Durante 2024 se seguirá implementando la estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la defensa de la biodiversidad, teniendo en cuenta la taxonomía de la Unión Europea sobre finanzas sostenibles y otros criterios de ordenación. La citada estrategia abarca actuaciones en las vertientes de gastos, en la de ingresos, en las áreas de presupuestación (diagnóstico, clasificación ambiental, objetivos, actuaciones e indicadores) seguimiento, evaluación, formación y difusión así como en la mejora del marco para la emisión de deuda sostenible. Y será coherente con las medidas incluidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

OO.1.3 Revisar el gasto público con el fin de optimizar las políticas presupuestarias

Las revisiones de gastos de las políticas presupuestarias se orientan a la mejora de la eficiencia y su



optimización. Con este proceso conocido como Spending Review (SR), se trata realizar estudios profundos de las políticas de gasto público en determinados programas o áreas de gasto de especial interés para la Comunidad Autónoma. El proceso de evaluación, sus resultados y el seguimiento permitirán además la racionalización del gasto y la promoción de la cultura de evaluación

ACT.1.3.1 Realización de evaluaciones de gasto o spending review (SR)

Se trata de realizar revisiones de gasto público o Spending Review (SR) en determinados programas o áreas de gasto de especial interés para la Comunidad Autónoma. La orientación metodológica combina técnicas cualitativas con métodos cuantitativos (técnicas de evaluación de impacto, análisis coste beneficio, modelos de micro-simulación y encuestas) siguiendo buenas prácticas en evaluación y dependiendo del proyecto concreto y de las disponibilidades de datos y de información.

OO.1.4 Optimizar la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea

A la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, se le asignan las competencias de impulso estratégico de las actuaciones, relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales, establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como la supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

ACT.1.4.1 Seguimiento de la Ejecución de los FFE

A la persona titular de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Fondos Europeos le corresponde la Presidencia del Comité Técnico para el seguimiento de la ejecución de los Fondos Europeos, creado en el seno de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el artículo 4 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OE.2 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.2.1 Realizar la evaluación y seguimiento de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La evaluación de la estrategia de presupuesto y género persigue realizar un análisis de su aplicación en la Administración andaluza, al objeto de poner de manifiesto lo conseguido con respecto a lo previsto así como las dificultades en la consecución de los objetivos marcados. En última instancia, esta evaluación favorece la emisión de recomendaciones específicas orientadas a la mejora de las posibles disfuncionalidades e identificación de áreas de mejora.

ACT.2.1.1 Realización de una evaluación de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Esta actuación consiste en la evaluación anual de las acciones implementadas en cada uno de los ámbitos de la estrategia de presupuesto y género: aplicación de la metodología de presupuesto y género a los programas presupuestarios, incardinación de género en el proceso, herramientas y documentación presupuestaria; evaluación y auditoría de género, investigación y estudios, formación, sensibilización y



difusión interna y externa.

ACT.2.1.2 Planificación anual de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Partiendo de los resultados y recomendaciones de la evaluación de la referida estrategia se lleva a cabo un plan de trabajo anual en materia de presupuesto y género en la Administración Andaluza. Este se estructura en las siguientes líneas:

- Elaboración del presupuesto anual con perspectiva de género.
- Evaluación y auditoría de presupuesto y género.
- Elaboración e implementación de planes anuales de investigación, formación y sensibilización en materia de presupuesto y género.
- Acciones de intercambio y difusión interna y externa.

OO.2.2 Mejorar el conocimiento de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de las políticas presupuestarias

La aplicación del presupuesto con perspectiva de género requiere disponer de un conocimiento ajustado de la problemática de género que se da en el ámbito de competencia de la política o programa presupuestario concreto. Para ello es imprescindible contar con diagnósticos actualizados en los que se delimiten las desigualdades entre mujeres y hombres, y se analicen sus causas estructurales y conyunturales. También es fundamental que el personal responsable cuente con capacidades e instrumentos suficientes para aplicar mejoras en materia de género en su planificación y ejecución presupuestaria.

ACT.2.2.1 Elaboración de un plan de formación anual en materia de presupuesto y género

La integración de género en la presupuestación requiere de un esfuerzo continuado por el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico responsable en los diferentes niveles, con formatos adaptados y flexibles, para que sean capaces de trasladar los compromisos en materia de igualdad de género a las tareas presupuestarias. El Plan anual de formación en presupuesto y género pretende continuar proporcionando conocimiento, técnicas y herramientas en materia de presupuesto y género al personal encargado de la elaboración y ejecución de programas presupuestarios.

OO.2.3 Difundir los avances de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La difusión interna y externa de la práctica de presupuesto y género en la Administración andaluza genera la mejora de los procedimientos, procesos y metodologías, y promueve el intercambio y el aprendizaje mutuo entre administraciones.

ACT.2.3.1 Implementación del Plan de sensibilización en materia de presupuesto y género

Se aplica en 2024 el Plan de sensibilización en presupuesto y género 2022-2026, cuyo objetivo es continuar difundiendo entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía de la necesidad de profundizar en la detección de las brechas de género que todavía persisten y de la capacidad que tiene el presupuesto para que las políticas presupuestarias se orienten a su corrección.

OE.3 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.3.1 Mejorar la gestión del ciclo de los ingresos públicos



El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos.

ACT.3.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen especial. Distingue por fuentes financieras, así como por corriente y residuo.

ACT.3.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.3.2 Mejorar la composición de los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.

ACT.3.2.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma.

ACT.3.2.2 Depuración de liquidaciones

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un número de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

ACT.3.2.3 Depuración de saldos

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un importe de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actuación de información en el sistema.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de las competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.



En este contexto la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4 que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

Cuando en 2024 deje de aplicarse la cláusula general de escape del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, activada en 2020 para acomodar la necesidad de elevar el gasto público para afrontar la pandemia y la crisis energética, es probable que los niveles de déficit y deuda pública de los Estados miembros de la UE sean más elevados que a finales de 2019. de esta forma, todas las instituciones tendrán que elaborar los presupuestos de 2024 respetando las reglas fiscales, incluida la regla de gasto, lo que va a conllevar importantes limitaciones del gasto. La reforma del marco de gobernanza económica de la UE tiene un carácter claramente continuísta, “Las referencias del PEC siguen siendo las mismas (3% de déficit público y 60% de deuda pública sobre PIB) y, si bien es cierto que los países tendrán un plazo mayor para disminuir su deuda y se tendrá en cuenta la especificidad de cada país. Por todo lo expuesto, las actuaciones durante el ejercicio 2024 se van a centrar en el cumplimiento por las entidades locales de las reglas fiscales.

Así, según datos sobre Deuda viva a 31 de diciembre de 2020 publicados el día 30 de junio de 2021 en el portal web del Ministerio de Hacienda (MINHAC) a partir de la información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), relativa al Subsector Local y al Inventario de Entes del Sector público local, de los 785 municipios andaluces solo el 30% de los municipios andaluces, 1 de cada 3, cerraron el año 2020 con un importe igual a 0, por lo que casi las dos terceras partes de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 31% de los 17.324 millones de euros que constituyen el volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2021, es decir, casi 3 de cada 10 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces.

Teniendo en cuenta lo expuesto, existe una gran cantidad de municipios en los que su nivel de endeudamiento es elevado y ha de ser controlado para evitar que sobrepasen tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su Presupuesto, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y



sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Emisión de Informes de sostenibilidad para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.3 Estudio de operaciones de crédito

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.

OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de una base de datos para el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.2.2 Emisión de informes DAFO económico fiscales de las entidades locales

Emisión de Informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional



de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2024 en la sección 1100, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 1 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y al artículo 4 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Educación y Deporte, salvo las competencias en materia de deporte.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Desarrollo Educativo, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General de Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas, con rango de Viceconsejería.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
- f) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- g) Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
- h) Dirección General de Formación Profesional.
- i) Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.

2. La persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.

3. En el ámbito provincial, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

4. Figura adscrita a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la entidad instrumental Agencia Pública Andaluza de Educación, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.

5. Depende de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la unidad administrativa Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a través de la Dirección General de Formación Profesional.

6. Quedan adscritos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional los siguientes consorcios:

- a) El Consorcio Parque de las Ciencias, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Secretaría General de Desarrollo Educativo.



b) El Consorcio de Ciencia Principia, a través de la Delegación Territorial en Málaga.

7. Quedan adscritos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional los siguientes órganos colegiados:

a) El Consejo Escolar de Andalucía.

b) El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, a través de la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

c) La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado, a través de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.

d) El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, a través de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación se concreta con los siguientes estrategias:

-Estrategia de apoyo a la familia, aprobada por el Decreto 137/2002, de 30 de abril, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia., aprobado por Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos Mediante este Plan la Consejería reafirma su voluntad de contribuir en el logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.

- Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, que persigue como finalidades conseguir un sistema de evaluación global, coherente, inclusivo y diversificado con un respaldo normativo claro y simplificado así como dotar al sistema educativo de los medios y recursos necesarios para un sistema de evaluación ágil, innovador, multisectorial y transparente.

Además en el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo como:

-Plan estratégico de internacionalización de la educación no universitaria aprobado mediante acuerdo Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2021, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo. Este plan persigue impulsar un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces que mejore la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave actuando en tres ámbitos:

-Internacionalización de los centros docentes.

-Internacionalización de las personas.



-Internacionalización del curriculum.

-Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de excelencia.

En el marco del mencionado Plan Estratégico, se pondrá en marcha el Centro Andaluz de Innovación en Formación Profesional y en Tecnologías Avanzadas con el que se impulsará la innovación educativa y su transferencia a entornos y centros docentes, fomentando el trabajo en red y con los entornos productivos. Con este centro se pretende contribuir al éxito de la formación profesional y a la transformación digital educativa para el alumnado, el profesorado y los centros docentes, tanto a nivel nacional como internacional.

-Se está también trabajando en la elaboración del III Plan de igualdad de género en educación que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

El éxito educativo se refiere a la capacidad de los estudiantes para alcanzar los objetivos educativos establecidos y para lograrlo es necesaria una educación de calidad y excelencia orientada a que sea logrado por todos ellos desde la equidad e igualdad de oportunidades. Para alcanzar el éxito educativo es preciso ofrecer oportunidades reales a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas.

Alcanzar este objetivo implica una escuela inclusiva que fomente la equidad, proporcionando apoyo y refuerzo educativo a los estudiantes que necesitan ayuda en el proceso de aprendizaje. Así, es fundamental la orientación educativa como herramienta para detectar problemas de aprendizaje y sociales en el alumnado y ayudarle a desarrollar sus competencias, incrementar el rendimiento escolar y alcanzar los objetivos generales de cada etapa educativa.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, y a la vez adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean, para adecuarse a diversas situaciones que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

La equidad educativa es inseparable de la calidad, al ser dos principios indisolubles. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra y viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de las capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.



Finalmente, los servicios conexos a la enseñanza son de gran relevancia para la conciliación de la vida laboral y familiar, por tanto, los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares se han ido manteniendo dentro del Sistema Público Educativo Andaluz desde su implantación.

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 30 de abril de 2002 el Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas, una norma que estableció una amplia variedad de medidas dirigidas a facilitar la vida familiar y la integración de mujeres y hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad. Dicho Plan incluye medidas con impacto en las diversas áreas que afectan a la vida familiar, entre ellas la Educación. Así, El Plan de Apoyo a las Familias persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen una oferta de jornada escolar completa, de manera que los alumnos y alumnas encuentren en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera provechosa su tiempo libre.

Para ello se aprobó el Plan de Apertura de Centros, que se traduce básicamente en la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios educativos complementarios, tales como el comedor escolar o la atención al alumnado a partir de las siete y media de la mañana.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como administración, tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en su funcionamiento, en el de sus organismos adscritos y en el de los centros docentes dependientes de ella.

Se pretende con este objetivo integrar la perspectiva de género en todas las políticas ejecutadas desde la Consejería, a través de la asistencia técnica a los órganos directivos en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

El artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas.

En este sentido, la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

Con todo ello, se favorece un modelo de éxito y excelencia, que contempla la formación en igualdad, en inclusión, en autonomía y en emprendimiento, que en definitiva promueve la adaptación del alumnado a las tendencias sociales o de mercado y la participación desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

En este sentido, se desarrollan estrategias para promover la igualdad entre hombres y mujeres, aportando recursos transversales que afectan a todo el ámbito educativo y otros más específicos, con una finalidad más concreta:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los menores.



- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

Así, son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan también las condiciones sociales y laborales que permitan a las familias, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo. Se trata de colaborar con las familias en la atención de los menores para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Con carácter transversal, durante el presente curso escolar, la Consejería va a continuar impulsando las medidas y actuaciones incluidas en las cuatro líneas estratégicas del II Plan de Igualdad de Género en Educación:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Sensibilización, formación e Implicación de la comunidad educativa.
3. Contribuir a erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo.

Pero además, tras la aprobación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2022 y la evaluación de los resultados obtenidos mediante las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, esta Consejería está trabajando en la elaboración del III Plan de Igualdad de Género en Educación, mediante un proceso participativo de subcomisiones que están desarrollando sus cinco líneas de actuación.

OE.3 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se trata de optimizar la gestión de los recursos económicos, humanos y materiales orientados al cumplimiento de las competencias atribuidas a los servicios centrales y periféricos de esta Consejería priorizando la igualdad de género y el respeto al medio ambiente. Así se procederá a planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a todos los servicios de la Consejería para conseguir una gestión eficiente de los recursos presupuestarios y financieros, mejorando la gestión y productividad de los recursos humanos, fomentando las actuaciones que fomenten el respeto al medio ambiente y con integración de la perspectiva de género y velando por la seguridad en los puestos de trabajo y en los espacios donde exista relación con la ciudadanía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos por operaciones de capital.

De este modo, los capítulos del 1 al 4 vienen alcanzando una cifra superior al 95% del Presupuesto total de esta sección presupuestaria.



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	6.163.360.538	77,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	407.983.194	5,1
3 GASTOS FINANCIEROS	81.500	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.358.919.990	17,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	7.930.345.222	99,2
6 INVERSIONES REALES	34.503.666	0,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.550.073	0,4
Operaciones de Capital	67.053.739	0,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.997.398.961	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	7.997.398.961	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.
3. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.
4. Gratuidad de libros de texto.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo. Cabe destacar:

- Plan estratégico de internacionalización de la educación no universitaria, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo. Este plan persigue impulsar un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces que mejore la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave actuando en tres ámbitos:

-Internacionalización de los centros docentes.

-Internacionalización de las personas.

-Internacionalización del curriculum.

- Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades



educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito.

- Se está trabajando en la elaboración del III Plan de igualdad de género en educación que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Mención especial merece la apuesta que realiza esta Consejería por el refuerzo y modernización de las enseñanzas de Formación Profesional con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de cualificación y formación profesional de toda la población, desde estudiantes de estas enseñanzas hasta la población activa.

Fruto de esta apuesta en los últimos cursos resulta, entre otros, un incremento de la oferta de ciclos formativos, financiada en parte con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Así como la participación de centros docentes andaluces en la Red Nacional de Centros de Excelencia en Formación Profesional.

Estos centros son referentes nacionales de distintos sectores productivos en formación profesional y actúan como impulsores de la innovación, la digitalización y el emprendimiento en estas enseñanzas. Asimismo, colaboran en la detección de las necesidades de los perfiles profesionales de los sectores productivos y así como en las revisiones curriculares de las ofertas formativas relacionadas y mantienen una estrecha colaboración con las empresas de su entorno, asociaciones empresariales y sindicales, centros de formación y entidades del tercer sector. Son dinamizadores de la innovación y la excelencia educativa en formación profesional, promoviendo la internacionalización.

Por otro lado, es necesario hacer mención a la entrada en vigor de las evaluaciones de diagnóstico previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que van a suponer la dedicación de un importante esfuerzo en su realización y puesta en marcha a partir del curso académico 2023/2024. Estas evaluaciones contribuirán a un mejor conocimiento del grado de adquisición de las competencias específicas para el alumnado que curse 4º curso de Educación Primaria y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, de manera que redunden en la mejora de la calidad educativa.

Finalmente, cabe reseñar que se continúa con las actuaciones relacionadas con la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. En concreto, esta política incluye tres componentes:

- 19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).
- 20 Plan estratégico de Impulso a la Formación Profesional.
- 21 Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

Conforme al acuerdo alcanzado entre la Consejería con competencias en materia educativa de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, se aprobó el 3 de mayo de 2022 en Consejo de Gobierno un incremento en las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública para el curso 2022/2023, con efectos de 1 de septiembre de 2022. Este incremento seguirá incorporándose e incrementándose a las retribuciones del personal docente para el curso 2024/25.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cuenta con 11



programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente los programas:

Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	119.835.499	1,5
31P	APOYO A FAMILIAS	183.856.487	2,3
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	30.365.745	0,4
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.345.929.875	29,3
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	3.763.663.279	47,1
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	530.149.654	6,6
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	396.796.198	5,0
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	105.789.565	1,3
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	294.420.666	3,7
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	155.755.178	1,9
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	70.836.815	0,9
TOTAL		7.997.398.961	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial y servicios informáticos. Su organización y funcionamiento se articula de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

Así, la actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se alcanza mediante la planificación de la actividad que tienen atribuida, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

Las funciones de esta estructura administrativa, dentro del marco superior que le corresponde en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, básicamente son: la detección de necesidades educativas de la población, la elaboración de los programas y planes para atenderlas, así como su control y seguimiento, el establecimiento y aplicación de las disposiciones normativas oportunas, y la previsión y gestión de los recursos necesarios. En este ámbito se seguirán promoviendo medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas del alumnado y su futura incorporación al mercado de trabajo.

La realidad de la Administración Pública es que necesita seguir afrontando los retos del siglo XXI, involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr un gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones necesarias en la Administración Pública para adaptarse a los cambios en la sociedad, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.



La labor de los profesionales de los servicios públicos es fundamental para el desarrollo de una Administración de excelencia, destacando la importancia de una formación continua de los mismos, flexible, innovadora, orientada a objetivos y a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.

Además es necesaria la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa, ello, a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permita la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Cabe destacar en este programa presupuestario la financiación del Consejo Escolar de Andalucía, órgano superior de participación democrática en la programación de las enseñanzas de los distintos niveles educativos no universitarios en nuestra Comunidad Autónoma. Sus funciones son la elaboración de dictámenes, informes y propuestas sobre aquellos temas educativos para los que ha de ser consultado preceptivamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares (modificada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía) y el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, regulador de los Consejos Escolares de ámbito territorial (modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo). Le corresponde también la elaboración, aprobación y publicación de un Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía.

Con este programa se financian también las actuaciones de los Servicios de Inspección Educativa. En este sentido, en aras de garantizar un servicio educativo de calidad, siempre encaminado a la consecución de la excelencia, se cuenta, en cada provincia, con Servicios provinciales de Inspección Educativa. Cabe recordar la importancia de las funciones que la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación encomienda a la Inspección Educativa, tales como velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo, así como asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por último, hacer referencia al compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en particular y de la Administración Andaluza en general, en el ámbito de su respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad de género, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

Se trata de movilizar todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 de noviembre, conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa.

Según datos del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía lo conforman 40.997 personas, de las que 26.056 son mujeres (63,6%) y 14.941 hombres (36,4%). En conjunto, el análisis muestra que en enero de 2022 se mantiene la feminización del conjunto de la Administración General de la Junta de Andalucía (IPRHM=1,27) situándose fuera de los márgenes equilibrados. Datos que muestran que ha aumentado la feminización de la plantilla, ya que en el año anterior el dato fue de 1,26.



Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.1.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Se trata de orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.1.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.1.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades.

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.2.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.2.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería competente.

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.



ACT.2.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.2.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación, pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.2.2.1 Desarrollo de mecanismos de Coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo a los distintos órganos proponentes de contratación en todas las cuestiones relacionadas con la tramitación de los distintos expedientes, asesorando en la determinación de los distintos procedimientos y elementos que determinan el proceso de cada contrato.

OO.2.3 Construir una Administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía haciéndolos más visibles y promoviendo respuestas ágiles y adecuadas a las distintas solicitudes.

ACT.2.3.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.2.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, agilizando la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes.

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería en la tramitación de proyectos de resoluciones (convocatorias de subvenciones; otorgamiento de subvenciones de concesión directa; encomiendas de gestión, delegaciones de competencias), instrucciones y consultas.

ACT.2.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Avanzar en la digitalización y comunicación digital con Juzgados y resto de órganos intervinientes en la tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos



administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería. Igualmente, en la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería. También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.5.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.2.5.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Entre las actuaciones:

- Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda.
- Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración.
- Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

PROGRAMA 31P- APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El modelo de familia andaluza ha evolucionado desde una estructura tradicional a un modelo periforme y diverso, como consecuencia de la progresiva incorporación de la mujer al mundo laboral, la globalización mundial, el desarrollo tecnológico, y de otros cambios estructurales y sociales de gran calado, que reflejan la diversidad y pluralidad de formas de convivencia.

La familia constituye uno de los pilares fundamentales de aprendizaje y de desarrollo de comportamientos, actitudes y sentimientos. Así, es necesario que todos sus miembros compartan de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y responsabilidades, para ser capaces de desarrollar con éxito esta importante labor.

El sistema educativo debe reconocer el nuevo modelo social que se representa en los modelos de familia, adecuándose a las características personales de sus miembros y dando respuesta a sus necesidades, entre las que se encuentra la situación de pobreza y exclusión que sufren muchas familias, y está afectando de forma más severa a los niños y niñas en edad escolar.

Por ello, este programa presupuestario quiere aportar medios para lograr una educación de calidad, inclusiva y equitativa como clave para luchar contra la pobreza y la desigualdad, y asegurar el derecho a la educación.



Los datos del Observatorio de Desigualdad de Andalucía describen una realidad social con repercusiones económicas en las familias caracterizadas por:

- La existencia de estereotipos de género y desigualdades en el entorno laboral, evidenciadas en la brecha salarial y en el tipo de trabajo desarrollado.
- La sobrecarga familiar recae, aún hoy, de manera fundamental sobre las mujeres, y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como por ejemplo: en la atención a las personas mayores, menores a su cargo o personas con discapacidad.
- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo por consiguiente la tasa de natalidad.
- El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, y sus consecuencias en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.
- Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el Producto Interior Bruto de la economía andaluza correspondiente al segundo trimestre de 2023 registró una variación del 2.2% respecto al mismo trimestre del año anterior. Siendo su variación en el segundo trimestre de 2023, respecto al trimestre precedente, se sitúa en el 0,3%.

La Encuesta de Población Activa que elabora el mismo organismo, respecto al trimestre anterior el número de ocupados aumentó en Andalucía un 1,6%, situándose en 3.380.100, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 47.1%. La variación interanual del número de ocupados fue del 3,1%. Mostrando los datos una disminución de la tasa de paro de 0,2 puntos respecto al trimestre anterior, situándose en el 18,05%, bajando 0.63 puntos respecto al mismo trimestre del año anterior.

La igualdad de género es uno de los Objetivos del Milenio acordados por la Asamblea General de Naciones Unidas, y según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial. Por ello, el Programa de Ayuda a las Familias se contempla desde la perspectiva de género, siendo uno de sus objetivos ayudar a las madres solas en la educación de sus hijos e hijas, facilitando que permanezcan en el sistema educativo en las mejores condiciones posibles.

La incorporación de la mujer al mundo laboral hace necesaria la conciliación en el ámbito familiar para lograr el reparto de tareas domésticas. Ésta se lleva a cabo de manera diferente, según la formación y los recursos económicos de las familias, justificando las actuaciones de ayuda a las familias que se contemplan en este programa presupuestario.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Ayudar a las familias en la consecución del éxito educativo de sus hijos e hijas.

Es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las familias puedan optar



libremente, sin condicionantes económicos o personales, a contribuir a reducir la sobrecarga familiar y afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional, y en consecuencia contribuir a mejorar el éxito educativo de sus hijos e hijas.

Por ello, mediante este programa presupuestario se justifica el compromiso de la administración en la ayuda a las familias en la educación de sus hijos e hijas, teniendo en cuenta la diversidad de los nuevos modelos de familia como consecuencia de la realidad social, ofreciéndoles ayudas económicas como el Programa de gratuidad de libros de texto, el Sistema de becas y el Servicio de comedor de gestión directa.

El programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos dio comienzo en el curso escolar 2005/2006, y es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Está desarrollado en régimen de préstamo, los libros son propiedad de la Administración educativa y permanecen, una vez concluido el curso académico, en el centro donde el alumno haya estado escolarizado para que puedan ser utilizados por otros compañeros en años sucesivos, constituyendo esto un apoyo económico a las familias e inculcando al alumnado, desde el ámbito educativo y familiar, la importancia de compartir y cuidar el material escolar.

En cuanto al sistema de becas, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, tiene como objetivos, entre otros, promover que la población llegue a alcanzar un nivel de formación correspondiente a la educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, así como garantizar el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el Sistema Educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.

En el curso 2009/2010 la Consejería con competencias en materia educativa puso en marcha la convocatoria de la Beca 6000, como una medida que pretende, por una parte, prevenir el abandono prematuro de este alumnado y lograr su continuidad y éxito dentro del sistema educativo, sirviendo de aliciente y estímulo; y, por otra, paliar la merma de ingresos que se produce en la familia como consecuencia de la no incorporación del alumnado al mercado de trabajo.

Además, para contribuir a la mejora del éxito educativo, se ofrecen las becas de financiación autonómica, en concordancia con el objetivo ya establecido por la Unión Europea en materia educativa de reducir al 10% el abandono educativo temprano, entendido como el porcentaje de personas entre dieciocho y veinticuatro años que han abandonado el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no están recibiendo ningún tipo de formación.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en la tasa de abandono escolar temprano, Según datos del Instituto Nacional de Estadística, aunque se ha conseguido reducir la tasa nacional al 13,9 %, Andalucía sigue presentando un 15,3 %. Esto justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras iniciativas, están las becas de financiación autonómica y el Plan de Apoyo a las Familias.

Es importante señalar, que a través de este programa presupuestario se financian los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos que prestan el servicio de comedor mediante gestión directa, haciendo frente a los diversos gastos que conlleva la prestación del mismo, en el importe que no se recauda de las familias debido a las bonificaciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2023 por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno.



Este servicio, además de ser un medio de conciliación familiar, como se preveía originalmente en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se ha convertido en los últimos años en un instrumento de inclusión y garantía social, siendo imprescindible para el desarrollo del servicio la colaboración de personal auxiliar para atender al alumnado en el comedor, que puede ser profesorado del centro o contratado por empresas de servicios.

ACT.1.1.1 Suministro gratuito de libros al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos

Con esta actividad se trata de Garantizar la gratuidad de libros de texto para el alumnado de enseñanza obligatoria en centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de éste, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asume la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

La publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), determina en gran medida la aplicación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto

El calendario de implantación establecido en la disposición final quinta de la LOMLOE incidirá en la concreción de los currículos educativos y en los correspondientes proyectos educativos de los centros, lo que, a su vez, puede afectar al contenido de los libros de texto y, consecuentemente, al Programa de Gratuidad en Andalucía.

Como consecuencia de la publicación de los Reales Decretos (Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria) por parte del Ministerio, en el año 2023 se ha desarrollado de manera completa la normativa autonómica por la que se establece la ordenación de las enseñanzas



correspondientes a las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Como consecuencia de dicha publicación es necesario la adecuación del material curricular a dicha norma. La misma, es decir, la aplicación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto se ha retrasado, renovándose para el curso 2023/2024 lo correspondiente a la etapa de Educación Primaria. Es por ello, que se hace necesario para el curso 2024/2025, la renovación de libros de texto en aquellas etapas educativas de Educación Secundaria y Ciclos Formativos de Grado Básico.

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

ACT.1.1.2 Ayudas para la reducción del abandono escolar causado por motivos económicos

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2023-2024.

El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y sus modificaciones, establece umbrales y mecanismos de información sobre el derecho a la obtención de las becas de potenciales beneficiarios.

Es importante el efecto de las becas sobre el abandono escolar. Se trata de unas medidas para lograr la equidad, compensar desigualdades socioeconómicas y, además, constituyen una política educativa efectiva contra el abandono escolar prematuro y sus sesgos de género, dándose la circunstancia de que es mayoritariamente masculino constituyendo una brecha de género que requiere medidas para ser reducida.

Para conseguir la permanencia del alumnado en el sistema educativo este programa presupuestario incluye estas ayudas económicas:

- Convocatoria del Programa Beca 6000

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

El objetivo de la Beca 6000, es apoyar al alumnado andaluz perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por un lado, permanezca en el sistema educativo y pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional inicial, incentivar el esfuerzo y dedicación al estudio, favoreciendo mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del



curso. Del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Según datos de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, con competencias en becas y ayudas al estudio, durante los cursos escolares en que se ha realizado la convocatoria de la Beca 6000 en torno al 97% del alumnado beneficiario de algún tipo de beca o ayuda al estudio se mantiene en el sistema educativo, porcentaje que alcanza el 82% en el caso de los ciclos formativos de grado medio.

Esta Beca 6000 está demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios. La misma comenzó a concederse en el curso 2009-2010 y se ha desarrollado permitiendo que más alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios.

- Convocatoria de la Beca Segunda Oportunidad.

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería con competencias en materia educativa para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación ha venido apoyando a un grupo de jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.

Esta beca va dirigida a jóvenes andaluces incluidos en la franja de edad del alumnado destinatario, sin formación y con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social. Pretende corregir situaciones dadas por su incorporación al mundo laboral sin haber obtenido titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria, siendo un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

ACT.1.1.3 Actuaciones para atender a las familias de zonas desfavorecidas y eliminar la segregación escolar.

Esta actividad pretende prevenir el absentismo y el abandono temprano de la educación, así como mejorar los resultados educativos en zonas con mayor incidencia de riesgo de pobreza o exclusión social y la extensión a área rurales. Se trata de una medida de compensación de los efectos que las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural tienen sobre el alumnado.

Estas actuaciones se llevan a cabo dentro del marco de las Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS) y de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas (PLZD), como instrumento para materializar, en las zonas calificadas como desfavorecidas, el conjunto de



medidas que los agentes públicos y privados, junto a la ciudadanía, han acordado para afrontar los problemas estructurales de pobreza y exclusión que sufren estos territorios, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas que residen en los mismos e integrar definitivamente a estos espacios en el Municipio, rompiendo la territorialidad como factor de exclusión.

ACT.1.1.4 Fomento del deporte en la escuela para reducir el fracaso escolar y las brechas de género.

El fomento del deporte en el ámbito educativo ayuda a reducir el fracaso escolar, ya que está demostrado que los efectos derivados de la práctica regular de actividad física y la adopción de un estilo de vida saludable sobre la salud física y cognitiva durante la adolescencia. Por ello, este programa presupuestario ofrece medios para el desarrollo del Programa Escuelas Deportivas, con una oferta multideportiva en horario no lectivo, dirigida al alumnado de Educación Primaria y Secundaria de los centros públicos de Andalucía.

El Programa Escuelas Deportivas se concibe por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como vehículo de iniciación y promoción deportiva, con carácter educador, socializador y motivacional del deporte en edad escolar. Este programa, dirigido al alumnado de educación obligatoria y postobligatoria hasta los 18 años tiene como objetivos principales la práctica del deporte como complemento fundamental de la formación integral del alumnado y el fomento de la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva; además de ser un instrumento para la adquisición de valores como la convivencia, la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de género mediante equipos mixtos, la deportividad y el juego limpio. Además se constituye como herramienta imprescindible para la mejora de la salud dinámica y, consecuentemente, el bienestar de los niños y niñas con sobrepeso y obesidad.

El Programa es especialmente positivo en centros ubicados en zonas marginales donde el alumnado carece por completo de cualquier tipo de actividad extraescolar. Escuelas Deportivas desarrolla una actividad educativa compensatoria en zonas de riesgo de exclusión social, donde hay más dificultad para acceder a determinadas actividades lúdicas y deportivas, y el Programa se convierte en un medio idóneo para ello. El desarrollo de estas actividades deportivas permite la educación en la convivencia positiva no solo en horario lectivo, sino también en horario extraescolar.

El Programa es una herramienta más de la Consejería para el impulso de la equidad con una finalidad formativa dirigida a los jóvenes como medida de prevención de posibles desarraigos y desventajas sociales, cubriéndose las necesidades de ocio y de actividades extraescolares en zonas rurales y de difícil acceso. De hecho, son estas zonas las que más demandan el Programa.

Por otra parte, hay que señalar la labor de coeducación mediante el desarrollo del Programa, al reducir prejuicios que conllevan actividades tradicionalmente estigmatizadas como masculinas o femeninas, gracias a la creación de grupos mixtos.

Además, los centros docentes que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva podrán tener asociada una residencia escolar destinada al alumnado que resulte admitido en el programa Excelencia Deportiva en Andalucía, siempre que se cumplan las condiciones de lejanía de su domicilio y la imposibilidad de prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar respecto de dicho centro, correspondiendo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sufragar los gastos de manutención del alumnado admitido, en régimen de pensión completa.



OO.1.2 Favorecer la conciliación familiar y la incorporación femenina al mercado laboral.

La conciliación es la participación equilibrada entre hombres y mujeres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, y requiere de cooperación y compromiso para conseguir la igualdad de oportunidades en el empleo, reducir los roles de género y cubrir las necesidades de atención y cuidado de personas dependientes.

En la mayoría de las familias, siguen siendo las mujeres las que concilian, adaptando su carrera profesional a la familia, y las que se ocupan en su totalidad, o mayor medida, de las obligaciones de la casa. Por ello, aunque el programa está dirigido a ayudar a todo tipo de familias, recae sobre todo en la ayuda a las mujeres.

Según estudios del Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, encargado de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil, las tasas de abandono educativo temprano de hombres y mujeres son más altas cuanto más bajo es el nivel educativo alcanzado por las madres.

Respecto a la población inactiva en España, según datos de la Encuesta de Población Activa de 2021, en relación con las personas inactivas según razones de la inactividad, el cuidado de niños o adultos enfermos, discapacitados o mayores se identifica por el 18,4% de mujeres como motivo de su inactividad, mientras que el porcentaje de los hombres que lo arguye no alcanza el 4% (3,7%).

Este objetivo está enmarcado en el ámbito del II Plan de Igualdad de Género en Educación, en el que se desarrollan actividades de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a las familias del alumnado. Además, se favorece el establecimiento de convenios con organismos de igualdad, instituciones, entidades locales, y agentes sociales para promover la formación de la comunidad educativa en dichas materias.

Dicho Plan establece el compromiso de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de corresponsabilidad y convivencia.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

ACT.1.2.1 Servicio de comedor de gestión directa para fomentar el acceso y permanencia en el mercado laboral.

Con esta actividad se trata de dar servicio a aquellos comedores de gestión directa con cocina propia, donde los menús son preparados por el personal propio de la Junta de Andalucía, cubriendo gastos de funcionamiento de los mismos y la contratación de monitores escolares.

Mediante un sistema de bonificaciones se trata de ayudar económicamente a las familias con menos recursos en la educación de sus hijos e hijas, favoreciendo la conciliación de las familias y contribuyendo a reducir el abandono escolar.

Según establece la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, la contribución de las familias al coste de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares tendrá la consideración de precio público y su



cuantía y las bonificaciones, que pudiesen corresponder, se establecerán conforme a lo previsto en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Están exentos de pago, entre otros, los alumnos y alumnas que por motivos familiares, se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, incluidos los hijos de mujeres víctimas de violencia de género y los hijos de víctimas del terrorismo.

Los centros docentes públicos prestan el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de educación especial durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana, de 14.00 a 16:00 horas. El horario de este servicio proporciona a las familias un apoyo que les permite compatibilizar sus obligaciones familiares y profesionales, por tanto, los comedores escolares constituyen un servicio complementario de gran utilidad para conciliar la vida laboral y familiar. Son, además, una pieza importante en todas las medidas dirigidas a mejorar los hábitos alimenticios del alumnado y prevenir problemas de salud como la obesidad.

En la organización del servicio de comedor escolar, los centros docentes atienden al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en los centros. La gestión diaria del servicio se realiza teniendo en cuenta el aforo y el número de comensales que hacen uso de dicho servicio.

ACT.1.2.2 Fomento de la conciliación en zonas desfavorecidas o centros en situación de especial vulnerabilidad.

Con esta actividad se trata de facilitar la conciliación a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

Se trata de una convocatoria destinada a:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El profesorado es un pilar del sistema educativo de Andalucía por su importante papel como conductor de la adquisición de conocimientos y valores por parte del alumnado ejerciendo con su labor una influencia notable para lograr el éxito educativo, y como consecuencia el desarrollo social y económico de la sociedad en que vivimos. Por ello, su formación constituye un reto fundamental de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con objeto de mejorar las competencias profesionales de los docentes y favorecer el desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. De esta manera, la educación permanente del profesorado es una prioridad del sistema educativo, vinculada a la aplicación de las líneas educativas estratégicas establecidas en el art. 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.



El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, según establece el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con una plantilla formada por docentes de Primaria y Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como personal de Administración y servicio, con autonomía pedagógica y de gestión. Estos centros son los encargados de gestionar los créditos de este programa presupuestario, destinados a gastos corrientes y de mantenimiento así como los destinados a la gestión de la formación del profesorado, con una oferta de actividades diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los propios docentes y por los propios centros tras el diagnóstico de necesidades que se desprenda de sus planes de evaluación. Con todo ello se persigue el intercambio profesional mediante la creación de redes profesionales, la difusión de conocimiento y el trabajo cooperativo, con actividades formativas adecuadas a los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado y favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas docentes.

Este programa presupuestario ofrece actividades encaminadas a la promoción del desarrollo profesional docente y a la mejora de la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y de la Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en la cual se recogen las líneas estratégicas en materia de formación.

Mediante Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, cuya finalidad es facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, como son criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y al incremento de la calidad del sistema educativo.

En este sentido, es importante destacar la importancia de la formación del profesorado en la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela, basadas en el uso de medios digitales que permitan avanzar hacia un modelo personalizado, inclusivo y flexible, capaz de adaptarse a las necesidades del alumnado, como recoge el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea.

El componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills), contempla garantizar la inclusión digital de la ciudadanía, para que sea capaz de utilizar las tecnologías con autonomía y suficiencia. Para su aplicación en el sistema educativo es muy importante identificar las necesidades de formación del profesorado y la consecución de unos itinerarios formativos personalizados. Por otro lado, la implementación y desarrollo del "Plan Digital de Centro", supondrá un avance en la digitalización y el correcto uso de las tecnologías en las escuelas.

Uno de los objetivos del componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es la Educación y Conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Se persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. También ha de reforzarse la formación del profesorado mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela, en todas las poblaciones, basadas en el uso de medios digitales.

También en el presupuesto 2024 se incorpora financiación del Fondo Social Europeo dirigida a la mejora de las capacidades digitales, bilingüismo e innovación educativa. Así, la modernización del sistema educativo a través de la formación del profesorado en nuevas estrategias pedagógicas y organizativas y el respaldo a los equipos directivos para la organización de los centros frente a los nuevos retos es prioritario para esta Consejería.

Según los últimos datos disponibles en el sistema de información Séneca, el número de docentes que realizaron alguna actividad de formación en el curso 2022-2023 fueron 112.947, con un reparto a nivel de género de 68 % mujeres y 32 % hombres. En cuanto a la formación permanente en materia de género, se han ofrecido 100 actividades, en las que han participado 6.000 personas, con una representación del 90 % de mujeres y 10 % de hombres. En este sentido, destaca que el número de asesores de formación ascendió a 325, con un 53 % de



mujeres y un 47 % de hombres.

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado. Así mismo, la Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo.

Mediante resolución anual de la Dirección General con competencia en formación del profesorado se determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2023/2024.

Hay que señalar que también se trabaja en la formación permanente docente en instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Según establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, los Centros del Profesorado incluirán en su Plan de Centro un plan de Igualdad que asegure la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, ha supuesto un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos está realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establece la determinación de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Una de las líneas de actuación en la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que facilite el desarrollo de prácticas coeducativas en los centros docentes.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Mediante prácticas coeducativas el profesorado puede contribuir a la erradicación temprana de la violencia de género, un problema social, y por tanto, también educativo, si entendemos que la educación es una construcción social promovida por y para el desarrollo de la sociedad. Así el profesorado debe estar formado para detectar las causas y consecuencias de la violencia de género. Igualmente, debe conocer y valorar metodologías, estrategias e instrumentos vinculados al tratamiento de la coeducación y violencia de género.

No es este el único tipo de violencia en el ámbito educativo y por ello se pone en marcha el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, mediante el cual la Consejería reafirma su voluntad de contribuir al logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía. En este sentido, el profesorado necesita formación específica para evitar los conflictos en los centros educativos, como por ejemplo en la detección de acoso escolar o bullying y el ciberbullying, tipos de violencia frecuente el contexto escolar.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Garantizar la formación del profesorado para una continua mejora de su cualificación y de la práctica docente.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el instrumento de la Consejería competente en materia de educación a través del que se establecen las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender las necesidades de formación y actualización del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos.

Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado que perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales.

ACT.1.1.1 Formación inicial del profesorado de nuevo ingreso

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública. Con ella se favorece que adquieran competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

ACT.1.1.2 Formación vinculada a la mejora y actualización de la práctica docente.

Se trata de facilitar la organización y realización de actividades formativas para favorecer el desarrollo profesional y competencial del profesorado vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas.

ACT.1.1.3 Fomento de actividades que potencien la auto-formación de los profesionales de un centro educativo.

Con esta actividad se trata de fomentar la auto-formación de los profesionales docentes, promoviendo la formación de grupos de trabajo y los proyectos de formación en centros, aspectos muy importantes para la práctica docente y el trabajo colaborativo en los centros, que deben desarrollarse desde la igualdad real y efectiva.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado, destinado a integrar la formación permanente y la práctica profesional, con la finalidad de promover la calidad de la educación, el éxito educativo del alumnado, la investigación y la innovación permanente.



OO.1.2 Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los centros del profesorado.

Los centros de profesorado necesitan medios para dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de centros educativos como de iniciativas individuales. Se trata de ayudar a mejorar la práctica educativa con la organización de cursos, jornadas de formación, grupos de trabajo, o la modalidad Formación en Centros, para la puesta en marcha de proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número elevado de docentes.

La Consejería con competencias educativas gestiona el acceso a la función directiva mediante el establecimiento de un procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos y de los servicios educativos. Actualmente, es competencia de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, la convocatoria de cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva, conforme a lo establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El programa de dichos cursos tiene como objetivo básico permitir al profesorado participante la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas reguladas por dicha ley.

En materia de igualdad, mencionar la formación de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

ACT.1.2.1 Dotación de medios a los centros de profesorado como artífices de la renovación pedagógica permanente del sistema educativo.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con autonomía pedagógica y de gestión, compuesta por profesorado de los distintos niveles educativos y personal de administración y servicio. Se trata de plataformas estables destinadas a fomentar el trabajo en equipo, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, para garantizar la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo. Para desarrollar sus funciones necesitan recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Potenciar y desarrollar la formación permanente del profesorado promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La Formación Permanente del Profesorado en Andalucía tiene como objetivo promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, convirtiéndose en un factor clave en el desarrollo de una enseñanza de calidad.

Con ella se trata de dar respuesta a los nuevos retos educativos de la sociedad actual, aportando medios para la mejora de la competencia profesional de los docentes y en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.. Entendiendo por calidad, el logro del éxito educativo de todo el alumnado, atendiendo a su diversidad y respetando sus diferencias de género, de procedencia social, étnica y cultural.

Se trata de garantizar el apoyo al docente y a los centros educativos en la asunción de las tareas y funciones, constituyendo esta formación continua un motor del cambio, partiendo de la evaluación, la reflexión y la investigación de las prácticas docentes para lograr la mejora continua. Para ello se ponen en marcha valiosas iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales docentes y a sus propias demandas.



Mediante Resolución anual, la Dirección General con competencias en formación del profesorado e innovación educativa determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para cada curso.. Dentro de este marco, se trata de adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento del sistema a los avances producidos en el conocimiento educativo y a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, especialmente, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo.

La formación del profesorado está vinculada a la práctica educativa, de tal manera que incida directamente en ella, con una repercusión concreta y positiva en la formación y el rendimiento del alumnado. Está orientada a perseguir el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes, y debe ser impulsora del conocimiento, la investigación, la innovación educativa y las buenas prácticas, siendo muy importante su papel en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación, convirtiéndose en una herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

Como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. Por ello, se debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la detección precoz de la violencia de género en las aulas. En este sentido, a través de la formación del profesorado en materia de género se favorece la inclusión de la coeducación como eje transversal del sistema educativo.

El impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres requiere de formación específica para conseguir erradicar estereotipos y desigualdades por razón de género en las aulas, así como para favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad a todo el alumnado.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas, tratando de dar respuesta a las demandas de formación derivadas de sus propuestas de mejora.

Para facilitar el desarrollo de la equidad y de la perspectiva de género, a través de la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, en la formación del profesorado se establecen estas líneas de actuación:

-Acompañamiento a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como los de fomento de la lectura, plurilingüismo, convivencia escolar, igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.

- Enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y del nuevo Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación, en el que actualmente se está trabajando.



-Asesoramiento a los centros en la elaboración de los planes de igualdad, en los que se incluyen medidas como la implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, la aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc, el desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres, la orientación no sexista de la práctica educativa, la detección y prevención de la violencia y del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género y el acoso, la valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género, o la visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura, entre otras.

-Participación en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros, a través de sesiones presenciales en todas las provincias andaluzas y de la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

Con este programa se pretende también mantener la plataforma virtual Red de Coordinación del Plan de Igualdad, un aula virtual que ofrece módulos y contenidos formativos a disposición del profesorado encargado de la coordinación del Plan de Igualdad, como apoyo en sus funciones y punto de encuentro para compartir inquietudes y experiencias.

-Desarrollo de talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.

-Favorecimiento de la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

- Mantenimiento del Portal de Buenas Prácticas Educativas.

OO.2.2 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en la comunidad educativa.

El principio de igualdad de género impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.



Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de formación para la lucha contra la violencia en el ámbito educativo

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, publicada en el BOJA nº 132 de 7 de julio del 2021 incluye los Protocolos de actuación en supuestos de Acoso Escolar, Maltrato Infantil, Violencia de Género, Agresión Profesorado.

En este marco legal, los centros de profesorado ofrecen formación específica para luchar contra el maltrato, el acoso y la violencia en el ámbito educativo y actúan como divulgadores de material publicado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, entre ellos.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios para el desarrollo del segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y la Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años), a través de una red de centros sostenidos con fondos públicos de carácter gratuito.

A la finalidad educativa de las distintas etapas hay que sumar medidas de carácter asistencial, que se justifican por la necesidad de recursos para facilitar que las familias compartan y distribuyan equitativamente su tiempo y sus tareas, para favorecer la atención de sus hijos e hijas. Esta necesidad de conciliación es motivada por la incorporación de la mujer al mercado laboral y la diversidad familiar debida a los nuevos modelos de familia.

La Educación Infantil tiene un carácter voluntario que permite la incorporación del alumnado en cualquiera de los cursos y que se adapta a las necesidades de las familias, para respetar los derechos y el bienestar de sus hijos e hijas. Se imparte en Escuelas Infantiles, en las que se desarrolla de manera exclusiva y en Centros de Educación Infantil y Primaria, conformando una red de centros públicos y concertados, con los que se escolariza cerca del 100 % de niños y niñas de 3 a 5 años.

La Educación Primaria es obligatoria y gratuita y tiene una finalidad más educativa. Con ella se persigue el bienestar y el desarrollo personal del alumnado, para que sea capaz de desarrollar el pensamiento crítico, y adquirir conocimientos y habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, lectura, escritura y cálculo.

Es importante destacar la formación en habilidades sociales y de convivencia, así como la formación en igualdad de género, desde las etapas educativas más tempranas.



Las tasas de fracaso escolar en estas etapas educativas tienen causas muy diversas, como puede ser el entorno o problemas educativos tales como la dislexia, la discalculia o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. Los datos muestran que el fracaso escolar se ha logrado reducir en los últimos años siendo las brechas de género inferiores a las existentes en etapas superiores.

Los datos del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA) o del Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) sugieren una brecha de género que comienza en la educación primaria y que se va perpetuando a lo largo de las diferentes etapas educativas condicionando el desarrollo educativo y laboral del alumnado.

El Objetivo de Desarrollo número 4 de la Agenda 2030 expresa el compromiso con una educación inclusiva y equitativa de calidad, para promover oportunidades de aprendizaje. En este sentido, se necesita la detección y análisis de brechas de desigualdad, con objeto de plantear actuaciones para reducirlas.

Como ejemplo, es de destacar el desarrollo de proyectos educativos STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), dirigidos a lograr una sociedad alfabetizada en estas disciplinas, a través de nuevo modelo pedagógico que desarrolle su aprendizaje de una manera interdisciplinar e integrada, evitando sesgos de género.

Para favorecer este tipo de enseñanza, se desarrollan medidas financiadas por programas presupuestarios más específicos y transversales. Entre ellas, destacan la orientación educativa y acción tutorial, la escolarización temprana, el aumento de becas no universitarias, la revisión de las ratios, o el desarrollo de programas como el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), o el Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival.

También hay que destacar el papel del profesorado que es un pilar importante para lograr la equidad, a través del desarrollo de unas buenas prácticas educativas que no discriminen por razón de sexo y que permitan alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades. Para ello es importante la revisión y actualización de los currículos, de forma que respondan a las necesidades de la sociedad cambiante y exigente en que vivimos.

En este sentido, durante los últimos cursos escolares se han puesto en marcha medidas de prevención, intervención y compensación, con los que se ha conseguido reducir el fracaso escolar y garantizar la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Muestra de ello es la consecución de una mejora en comunicación lingüística, comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria.

Con el objeto de seguir mejorando la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, se implanta el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria. Se pretende potenciar la participación de los centros en programas de movilidad y proyectos internacionales y la internacionalización del currículo, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional.

Los centros de Infantil y Primaria tienen un importante papel en la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, a través de proyectos innovadores destacando su importancia en la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

En cuanto a la realidad de género, en los centros de Educación Infantil de segundo ciclo y Primaria cabe destacar, además de las brechas de género detectadas, la necesidad de conciliación familiar y la importancia de la detección precoz de la violencia de género. Es relevante que en esta etapa educativa, las plantillas docentes de centros públicos y concertados siguen teniendo una presencia femenina del 77 %, según el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023.

Con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, se pretende contribuir al logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, promoviendo la convivencia pacífica, la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.



Actualmente se está tramitando el III Plan de igualdad de Género en Educación, que se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

En este marco, los centros educativos incluyen en sus Planes de Centro la igualdad de género como un aspecto transversal a todas las tareas docentes, desarrollando medidas que, según el informe de evaluación del II Plan de Igualdad de género, alcanzan resultados altos o muy altos. Para ello, es impotente destacar las herramientas transversales en materia de coeducación, financiadas por los programas presupuestarios Formación del Profesorado o Innovación y Evaluación Educativa.

Por último, constituye una línea de acción prioritaria de la política de educación dotar los centros educativos de los recursos humanos en número suficiente para reforzar la calidad del sistema educativo andaluz, atender la diversidad y paliar los déficits y contingencias en los procesos de enseñanza–aprendizaje.

Unas plantillas amplias son garantía de éxito y calidad. En el curso 2023/2024 se continúa con la incorporación de nuevos efectivos a la enseñanza sostenida con fondos públicos. Con esta medida se persigue flexibilizar o reducir el número de alumnos por aula y por profesor, incrementar la oferta formativa en la Formación Profesional, atender las necesidades de refuerzo o apoyo y elevar el número de horas de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de las acciones de los centros, para implementar su plan de actuación digital, en el ámbito de la transformación digital educativa andaluza.

Desde este programa presupuestario se contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, proporcionando herramientas para desarrollar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar una educación gratuita igualitaria, de calidad y sostenible en centros de infantil y primaria.

Este objetivo se plantea favorecer el desarrollo de las enseñanzas del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, estableciendo las bases para una educación en igualdad entre hombres y mujeres. Para alcanzarlo se proporcionan los medios a los centros docentes para la puesta en marcha de modelos de funcionamiento propios, reconociéndose de esta manera su autonomía pedagógica y organizativa, y favoreciendo las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad.

El desarrollo curricular debe adaptarse a los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado partiendo de la detección precoz de dificultades de aprendizaje. Para ello es muy importante la acción tutorial, la orientación educativa del alumnado, así como la relación con las familias y la conciliación familiar y laboral.

Unas prácticas educativas inclusivas y equitativas necesitan medios que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado. En este sentido, este programa aporta medios que favorecen el desarrollo de propuestas pedagógicas coeducativas incluidas en los Planes de Centro.

Los centros educativos deben redefinir y actualizar sus planteamientos didácticos, con el fin de impulsar la



transformación de una educación basada tradicionalmente en la adquisición de contenidos a otro modelo centrado en la adquisición de las competencias del alumnado, como medida del éxito educativo del alumnado. Se trata de que el alumnado sea capaz de aplicar sus conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos concretos.

La mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje y su contribución a alcanzar el éxito educativo del alumnado de Infantil y Primaria requiere de la renovación pedagógica y la innovación del profesorado en los distintos niveles y etapas educativas, aspectos que son desarrollados con programas presupuestarios más específicos, como el 42B destinado a la formación del profesorado y el 54C, destinado a la innovación y evaluación educativa, y entre los que destacamos:

- Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, que tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas.

- Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no universitaria, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo.

- Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de excelencia.

En el marco del mencionado Plan Estratégico, se pondrá en marcha el Centro Andaluz de Innovación en Formación Profesional y en Tecnologías Avanzadas con el que se impulsará la innovación educativa y su transferencia a entornos y centros docentes, fomentando el trabajo en red y con los entornos productivos. Con este centro se pretende contribuir al éxito de la formación profesional y a la transformación digital educativa para el alumnado, el profesorado y los centros docentes, tanto a nivel nacional como internacional.

- Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social, que conlleva la elaboración de una estrategia regional de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía.

- Campaña de Prevención de la Violencia de Género en el Ámbito Educativo.

- Educación para el desarrollo sostenible, con la incorporación en el sistema educativo de temas fundamentales como el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, permitiendo a la vez que el ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.

ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP).

Los centros educativos deben contar con los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar unas enseñanzas de calidad, entre ellos:

- Plantillas de docentes que respondan a las necesidades de los centros para garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y primaria.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, a proceder, con carácter anual, a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas



docentes, y de otro lado, a convocatorias para la adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Maestros, que garanticen el derecho a la carrera profesional, a la movilidad horizontal y a la evaluación del desempeño de la función pública docente.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Infraestructuras adecuadas, como mobiliario y material escolar y apuesta por la digitalización.
- Red de centros bilingües.

Las principales intervenciones en el cuso escolar para el desarrollo de esta actividad son:

-Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Dotación de personal cualificado, a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimiento de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De esta manera se persigue la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.

-Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.

-Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.

-Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

-Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...

-Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.

Hay que señalar también, que se seguirán desarrollando en los centros educativos Planes, Programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C, Innovación y Evaluación educativa.

ACT.1.1.2 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones.



Se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación, mediante conciertos con otras instituciones.

Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos. Se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores, ayudando además a la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

En este sentido, para el ejercicio 2024 está previsto el incremento de nuevas unidades de concierto así como trasladar a estos conciertos los incrementos retributivos correspondientes.

ACT.1.1.3 Promoción de la educación ambiental en centros de educación primaria.

Se trata de promover el respeto al entorno y al medio ambiente en los centros de Educación Primaria, aportando los medios necesarios para desarrollar la Educación Ambiental, y de esta manera fomentar el desarrollo sostenible. Dichos centros participan en el programa ALDEA, Programa de educación ambiental para la comunidad educativa, con el que se pretende promover el desarrollo integrado de iniciativas de educación ambiental ante la situación de emergencia climática actual, la conexión con la naturaleza y renaturalización de espacios, el cambio climático, el desarrollo sostenible y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los centros de educación infantil y primaria.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027, que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.2.1.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Infantil y Primaria.

Se trata de incentivar en los centros de Educación de Infantil y Primaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros



educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

OO.2.2 Fomentar modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Educación Infantil y Primaria

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes.

También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en



centros de Infantil y Primaria.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de ella, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a las residencias escolares que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D está destinado a la implantación de políticas educativas y sociales que permitan el desarrollo óptimo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Con él se aportan los medios necesarios para favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, la atención a la diversidad, la mejora de la convivencia y la lucha contra la violencia en los centros educativos, la orientación educativa y profesional del alumnado, con la finalidad de mejorar la calidad y la eficacia de la educación, avanzar en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en las etapas educativas implicadas y formar en la cultura de paz, tres aspectos con grandes repercusiones económicas, sociales y culturales.

Se trata de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía, objetivo del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia.

Los continuos cambios sociales que estamos viviendo precisan de un nuevo modelo de centros educativos, que redefinan y actualicen sus planteamientos didácticos para adecuarse a ellos, tratando de impulsar la transformación de una educación basada tradicionalmente en la adquisición de contenidos en otra centrada en la adquisición de las competencias del alumnado como medida del éxito educativo.

Se trata de conseguir un modelo de enseñanza adaptado a la nueva realidad, capaz de valorar la aptitud y actitud del alumnado para adquirir conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones. De esta manera, los centros educativos se transforman en pilares fundamentales impulsores de la calidad y la excelencia educativa, entendida esta última como la mejora constante del proceso educativo con el objetivo de alcanzar el máximo logro de aprendizaje en todo nuestro



alumnado.

En este contexto de modernización de la economía española y de crecimiento económico, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España incluye en su componente 20 un Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional, que tiene como objetivo principal lograr el desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional, con el fin de ampliar las competencias de la población y aumentar su empleabilidad, adaptándola a la realidad del mercado de trabajo y a las nuevas profesiones del futuro.

Las líneas de financiación de dicho plan, están relacionadas con medidas concretas como el reconocimiento y acreditación de competencias, la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, la consolidación de las Aulas de Emprendimiento, la formación de docentes en digitalización y sostenibilidad aplicadas a los sectores productivos, la creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingüe y el redimensionamiento de la oferta educativa.

Destaca la inversión en la transformación digital de la Formación Profesional y la creación de una red estatal de centros de excelencia, con la finalidad de estimular desde el ámbito educativo la investigación y el desarrollo de nuevas metodologías. En este sentido, este programa presupuestario ofrece los medios necesarios para impulsar la modernización de la Formación Profesional.

Entre las finalidades de las etapas educativas a las que está destinado este programa presupuestario, está la preparación para la incorporación a estudios posteriores o a la inserción laboral.

Según los datos ofrecidos sobre el máximo nivel de estudios alcanzados entre la población de 25 a 64 años en el año 2022 por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía sobre población activa, en nuestra Comunidad y por el Servicio de Estadísticas de Formación, Mercado Laboral y Abandono educativo-formativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el 21,3% alcanza los estudios de segunda etapa de Educación Secundaria, mientras que el 43,7 % tiene estudios inferiores y el 35% ha completado la E. Superior. Estos niveles de formación se incrementan al considerar el grupo de 25 a 34 años, con porcentajes del 22,9 %, 33,5 % y 43,6% respectivamente.

Aunque se ha avanzado muchísimo en los últimos años, una zona de mejora del sistema educativo andaluz es el abandono escolar, que puede estar causado por aspectos vinculados al ámbito familiar y personal del alumnado, o al propio ámbito escolar e institucional. La progresiva desvinculación del alumnado con los centros de enseñanza es un problema de nuestro sistema educativo, que comienza al final de la Educación Primaria y se acentúa en la Educación Secundaria. Está asociada al incremento de problemas disciplinarios, ausencias injustificadas e incremento de las repeticiones, que culminan en la mayor parte de los casos en el abandono prematuro.

Es necesaria una renovación de los currículos, con una revisión tanto de los objetivos de la etapa como de los criterios de evaluación, de tal manera que con ellos se favorezca el desarrollo de unas enseñanzas inclusivas, basadas en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática.

En este sentido, es importante destacar la importancia de la implicación en los procesos de prevención, intervención y compensación en la práctica docente, con objeto de poder atender a la diversidad para ayudar a alcanzar directa o indirectamente en el éxito escolar del alumnado.

Hay que Destacar la puesta en marcha en los centros de secundaria de proyectos innovadores y coeducativos capaces de educar en la no violencia y en la mejora de la convivencia, con objeto de influir en la prevención de manera temprana la violencia de género y "bullying".

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el Marco de Acción Educación 2030, marca el desarrollo de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y la promoción de oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, siendo necesario para ello, entre otras acciones, erradicar las diferencias de género detectadas en estas etapas educativas, tanto en el profesorado como en el alumnado:



La representación entre el profesorado de mujeres y hombres según los datos de avance de la Unidad de Estadística de esta Consejería para el curso 2022/2023 muestra una distribución más equilibrada que en los primeros niveles educativos, incluso ofreciendo valores cercanos a la paridad, con el 56 % de mujeres y el 44% de hombres. Esta paridad no se corresponde a igual escala con la escasa presencia de mujeres en los servicios de Inspección y dirección, aunque en este caso la presencia de mujeres y hombres ha sufrido también cambios.

La tendencia de los últimos años es el aumento de la incorporación de mujeres a los equipos directivos del Sistema Educativo Público Andaluz, tanto en centros públicos como concertados, alcanzándose una representación equilibrada en la dirección de los centros, con 1.906 mujeres y 1.981 hombres, y una destacada presencia femenina en la Jefatura de Estudios, con 2.815 mujeres y 1.716 hombres.

En esta etapa educativa se observan brechas de género, como son la de los resultados académicos a favor de las chicas o la presente en la elección de materias, que puede ser marcada por roles sexistas presentes en la sociedad y que es necesario erradicar. Para reducir estas diferencias se hace necesaria la implantación de planes de igualdad en el ámbito educativo y el apoyo a la coeducación como herramienta transversal, con objeto de hacer posible la transversalidad, visibilización, inclusión y paridad.

Desde esta Consejería se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo. Promovidos por la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería, se ponen en marcha los planes de igualdad para impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Con el programa 42D se da respuesta a la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, modalidades de enseñanza que comparten recursos pero tienen características diferentes que deben contemplarse de manera individualizada:

1.- La Educación Secundaria Obligatoria tiene como principios básicos la inclusión, la igualdad, la equidad, la atención a la diversidad, la no discriminación y la promoción de las competencias básicas.

Es una etapa obligatoria, universal y común, destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de edad a la sociedad en la que viven y prepararla para el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a la vida adulta. Con ella se trata de favorecer el desarrollo de aptitudes humanísticas, artísticas, científicas o tecnológicas en el alumnado implicado, así como la adquisición de hábitos de estudio y trabajo que faciliten su incorporación a estudios posteriores o su inserción laboral.

Este carácter obligatorio justifica la necesidad de marcar unos objetivos generales de etapa, que el alumnado debe superar al finalizar la misma y que, junto a la adquisición de las competencias clave, contribuyan a su desarrollo integral, en su dimensión académica y social, garantizando su integración con éxito en la sociedad actual.

La formación del alumnado en materia de género resulta determinante en esta etapa, ya que coincide con un momento evolutivo de gran importancia en los adolescentes, en el que experimentan importantes cambios y son fácilmente influenciados por una sociedad que determina en gran medida sus actitudes y creencias.



El alumnado matriculado en esta etapa, para el curso 2022/2023, casi alcanza la cifra de 83.000 siendo la representación de ambos géneros prácticamente paritaria.

El abandono temprano de la educación y la formación, medido como el porcentaje de personas de 18 a 24 años que tienen como nivel máximo de estudios la educación secundaria primera etapa o anteriores niveles educativos y que no siguen ningún tipo de educación o formación asciende en Andalucía al 21,8 %, siendo en mujeres del 16,8 % y en hombres del 26,7%. Estos son los resultados reflejados en el Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (Edición 2021).

En el mismo documento, la tasa bruta de graduación en educación secundaria obligatoria, medida como la relación del número de graduados en educación secundaria obligatoria, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la edad teórica de comienzo del último curso de dicha enseñanza, asciende a 76,4 por ciento, siendo del 81,8 % en alumnas y del 71,2% en alumnos.

2.- La educación postobligatoria tiene como finalidad proporcionar una formación general y especializada, con un mayor componente de variedad y optatividad de acuerdo con las ramas de conocimiento y familias profesionales existentes. Este tipo de enseñanzas engloban el Bachillerato, los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior. Al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o un ciclo de Formación Profesional Básica, el alumnado puede escoger el itinerario formativo que le encamine hacia su futura profesión, ya sea el Bachillerato o la Formación Profesional.

2.1.- El Bachillerato, con carácter voluntario y organizado en dos cursos académicos, se dirige ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años de edad. Su finalidad es proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior. Aunque con un carácter académico más marcado, en su evaluación deben contemplarse la valoración del desarrollo de aprendizajes competenciales y transversales contemplados en la normativa tanto estatal como autonómica.

Analizando los últimos datos publicados disgregados por sexos del alumnado de Bachillerato, en los últimos cursos escolares nos encontramos que :

- A nivel nacional, según la Estadística de las Enseñanzas no universitarias publicada por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a nivel nacional para el curso 2022-2023 hay matriculadas 369.476 chicas y 318.035 chicos, lo que representa un 53,74 % y un 46,26 % respectivamente del total del alumnado matriculado en estas enseñanzas en centros públicos y concertados.

- En Andalucía, según los datos de avance de la Unidad Estadística de esta Consejería, en el curso 2022-2023 cursaron enseñanzas de Bachillerato 61.514 alumnos y 70.642 alumnas, que representan respectivamente el 46,54 % y el 53,46% del total de alumnado.

- En cuanto a las modalidades de Bachillerato, según datos consolidados del curso 2021-2022, en Andalucía la más demandada es Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, con 71.278 estudiantes (54,2% del total), seguido de Ciencias con 54.311 estudiantes (41,3% del total), y de Artes con 5.975 estudiantes (4,5% del total), con proporciones similares a los de nivel estatal.

- Si analizamos las brechas de género en el curso 2020-2021 en las distintas modalidades de Bachillerato, en la opción de Ciencias es mayor la presencia masculina y en la de Humanidades y Ciencias Sociales la femenina, tanto en Andalucía como a nivel estatal. En Andalucía la modalidad más demandada es Humanidades y Ciencias Sociales, con un 30,56 % de alumnas y 23,61 % de alumnos, seguida de Ciencias con 19,50 % de alumnas y 21,78 % de alumnos y de Artes con un 3,25 % de chicas y 1,29 % de chicos, respecto al total del alumnado. Siendo los datos a nivel estatal en Humanidades y Ciencias Sociales, 27,25 % de chicas y 19,89 % de chicos, en Ciencias 21,99 % de chicas y 24,16 % de chicos y en Artes 4,27 % de chicas y 1,51 % de chicos. Es importante señalar que estas brechas se van acortando en los últimos cursos escolares, con tendencia a alcanzar la paridad.



- Según fuentes de la Unidad Estadística de esta Consejería, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Instituto Nacional de Estadística la tasa bruta de población que finaliza el Bachillerato se sitúa en el 55,0%. Además, el porcentaje de alumnado de segundo curso de Bachillerato ordinario que termina en 2020-2021 es del 85,2%. Por otra parte, la tasa bruta de mujeres que finalizan el Bachillerato, 63,1%, es claramente superior a la de los hombres, 47,4%, con una diferencia de 15,6 puntos porcentuales.

2.2.- La Formación Profesional, con la que se ofrecen estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo y con la que se trata de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales así como de adecuarse a la actual demanda de empleo.

Para conseguir este objetivo, desde esta Consejería, se ponen en marcha actividades para mejorar la formación del docente implicado, la conversión de las aulas en espacios tecnológicos, la creación de aulas de emprendimiento, el impulso a la modalidad dual, la participación de centros andaluces en la Red Nacional de Centros de Excelencia en Formación Profesional o ampliar la oferta formativa con los cursos de especialización.

Los centros de excelencia son referentes nacionales de distintos sectores productivos en formación profesional y actúan como impulsores de la innovación, la digitalización y el emprendimiento en estas enseñanzas. Asimismo, colaboran en la detección de las necesidades de los perfiles profesionales de los sectores productivos así como en las revisiones curriculares de las ofertas formativas relacionadas y mantienen una estrecha colaboración con las empresas de su entorno, asociaciones empresariales y sindicales, centros de formación y entidades del tercer sector. Tienen como características distintivas la innovación, la investigación aplicada y la incorporación de tecnología disruptiva aplicada: creando entornos y ecosistemas, y desarrollando proyectos así como potenciar el emprendimiento y la internacionalización.

En la Formación profesional se desarrollan contenidos teóricos y prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, con acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Así mismo, cuentan con acciones formativas de inserción y reinserción laboral, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permiten la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Por otro hay que señalar, que existen personas que han cursado enseñanzas no formales, que no conducen a una titulación o un certificado de profesionalidad, o bien que tienen experiencia profesional en un determinado sector y necesitan del reconocimiento de sus cualificaciones para la mejora de su acceso al mundo laboral. Para ello nuestra comunidad autónoma dispone del procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales. Así, compete a la Formación Profesional acreditar oficialmente las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores y trabajadoras fuera de los sistemas formales de aprendizaje, siendo el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales el organismo que coordina y gestiona los aspectos técnicos y procedimentales para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

En esta modalidad de enseñanza se aprecian diferencias de género, tanto lo referente a niveles como en las diferentes familias profesionales, cuya elección puede venir marcada por roles y presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales, entre ellas destacamos:

- En el curso 2022/2023, según datos de la Unidad Estadística de la Consejería, la presencia de mujeres es del 45,24 % del total de alumnado matriculado en ciclos formativos de grado medio y del 50,18% del total de alumnado matriculado en los ciclos formativos de grado superior.

- Según el Informe de Evaluación del impacto de género del presupuesto del ejercicio 2023, en el curso 2020-2021 en Andalucía, la matrícula total de alumnado en Ciclos Formativos de Grado medio y superior, tanto de titularidad pública, privada concertada o privada no concertada, es de 160.732. Del total de alumnado de ciclos 72.968 cursan Grado Medio y 87.764 Grado Superior, un incremento del 7% en grado Medio y 13% en el superior con relación a la matrícula del curso anterior, lo que muestra una imagen significativa del aumento en la elección de este tipo de formación. En el estudio de los datos desgregados por sexo, del total de estudiantes matriculados en los distintos ciclos formativos, 83.590 son alumnos, de los cuales el 48% cursó Grado Medio y el 52% Grado Superior, mientras que de las 77.142 alumnas, el 42% cursó Grado Medio y el 58% Grado Superior.



Superior.

Según las mismas fuentes, el grado medio las familias Sanidad y Administración y Gestión, siguen siendo las preferidas por el alumnado andaluz en los cursos analizados, con presencia mayoritaria femenina pero con tendencia a la paridad. Existiendo otras familias profesionales con mayor presencia masculina, estas son Informática y Comunicaciones, Electricidad y Electrónica, o Transporte y Mantenimiento de Vehículos, todas ellas con un índice alrededor del 90% de alumnos, y Actividades Físicas y Deportivas con valores alrededor del 75%.

En cuanto al grado superior, hay familias profesionales con mayor presencia masculina, como Electricidad y Electrónica, Informática y Comunicaciones, y otras como las de la rama sanitaria con presencia mayoritaria femenina, datos que reflejan la brecha de género en la educación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), que afecta a las mujeres que estudian ciclos de formación profesional, menos representadas en los estudios científicos y tecnológicos. En este sentido, es necesario que la formación profesional favorezca la empleabilidad aplicando los principios de igualdad, impulsando nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos y sentando las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.

Por último, constituye una línea de acción prioritaria de la política de educación dotar los centros educativos de los recursos humanos en número suficiente para reforzar la calidad del sistema educativo andaluz, atender la diversidad y paliar los déficits y contingencias en los procesos de enseñanza–aprendizaje.

Unas plantillas amplias son garantía de éxito y calidad. En el curso 2023/2024 se continúa con la incorporación de nuevos efectivos a la enseñanza sostenida con fondos públicos. Con esta medida se persigue flexibilizar o reducir el número de alumnos por aula y por profesor, incrementar la oferta formativa en la Formación Profesional, atender las necesidades de refuerzo o apoyo y elevar el número de horas de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de las acciones de los centros, para implementar su plan de actuación digital, en el ámbito de la transformación digital educativa andaluza.

Para finalizar, destacar que desde este programa presupuestario se contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, proporcionando herramientas para desarrollar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar una educación gratuita igualitaria, de calidad y sostenible en Centros de Educación Secundaria.

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico.

Para ello es preciso mejorar, desde la perspectiva de género, la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por itinerarios tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección.

Con este objetivo se plantea establecer líneas de actuación que favorezcan el desarrollo integral del alumnado de Educación Secundaria, haciendo posible el desarrollo de propuestas metodológicas de educación en



igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres. Se trata de favorecer propuestas pedagógicas coeducativas que permitan el desarrollo de Planes de Centro en los cuales la adquisición de competencias y la igualdad de oportunidades por parte del alumnado sea garantía de su éxito educativo.

Los procesos educativos están sometidos a cambios continuos para adaptarse a las necesidades de la sociedad, aviniéndose a un nuevo enfoque centrado en las competencias, es decir, la adquisición de un conocimiento en y para la acción.

La mejora del éxito educativo se basa en estos aspectos:

- La atención individualizada del alumnado, mediante la orientación educativa y la acción tutorial, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas. Para ello es muy importante el papel de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria, cuyas funciones son contribuir al desarrollo del alumnado en todos sus aspectos: cognitivo, profesional, académico, social, emocional,...; detectar precozmente posibles dificultades en el ámbito educativo; orientar a profesores y alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje e igualmente orientar y ayudar a las familias ante dudas surgidas en relación con sus hijos.

- La perspectiva de género en los Planes de Orientación y Acción Tutorial es fundamental en todas las etapas y niveles educativos, tal y como se recoge en una de las Actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. No obstante, en esta etapa educativa, se hace muy necesario que estos contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

- El desarrollo competencial por parte del alumnado, que valora su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones que requieren la intervención de contenidos vinculados a diferentes áreas.

- La Prevención de la violencia de género en el Ámbito Educativo, con la promoción de programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita establecer relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia contemplando actuaciones concretas contra la violencia de género y el acoso escolar.

- La Educación para el desarrollo sostenible, incorporando en el sistema educativo temas fundamentales como el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, permitiendo a la vez que el ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.

Estas líneas de actuación para 2024 consolidan el modelo educativo propuesto. Así, para alcanzar el éxito educativo es preciso ofrecer oportunidades reales a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas.

ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los Centros de Educación Secundaria.

Con carácter general y de cara a garantizar el correcto funcionamiento de los centros de enseñanza Secundaria, se les dota con los siguientes recursos:



- Personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permita cumplir con los objetivos de la etapa.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, proceder, con carácter anual, a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso y acceso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes, y de otro lado, a convocatorias para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Artes Plásticas y Diseño y de Escuelas Oficiales de Idioma, así como a procesos de adquisición de nuevas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que garanticen el derecho a la carrera profesional, a la promoción interna y a la evaluación del desempeño de la función pública docente y que sirvan para impulsar la excelencia educativa.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

-Medios económicos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento.

-Mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento necesario los centros de titularidad de la Junta de Andalucía para garantizar una educación de calidad.

-Apoyo a los centros educativos en el desarrollo de los Planes de Igualdad en Educación. Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género.

-Con objeto de mejorar el nivel de competencia lingüística del alumnado para hacer frente a un mundo cada vez más globalizado, se desarrolló el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Con él se extendió de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y para ello se ampliaron los centros docentes bilingües y se mejoró la formación del profesorado. En esta línea, la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, actuando en distintos ámbitos: Internacionalización de los centros docentes, del alumnado, del profesorado y del currículo. Todo ello de acuerdo con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya. Para todo ello es necesario disponer de infraestructura y la formación en materia lingüística del profesorado que se lleva a cabo con los programas 42B destinado a la formación del profesorado o 54C correspondiente a la innovación y evaluación del sistema educativo.

El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie aprendizajes para la vida afectiva, incorpore el valor de las diferencias y establezca relaciones basada en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Los recursos ofrecidos están destinados a desarrollar enseñanzas coeducativas, ya que la coeducación es un derecho del alumnado que debe transversalizarse durante todas las etapas educativas y que resulta determinante en la Educación Secundaria, siendo esta una etapa de grandes cambios que marca la transición a la vida adulta de los adolescentes.

Además, la coeducación se convierte en un factor protector de la violencia contra las mujeres, ya sea en el



ámbito académico, laboral, personal o laboral.

ACT.1.1.2 Ampliación de oferta gratuita en Educación Secundaria y la Formación Profesional mediante conciertos con otras instituciones

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Para ello se realizan convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente. Estos conciertos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares.

En este sentido, para el ejercicio 2024 está previsto el incremento de nuevas unidades de concierto así como trasladar a estos conciertos los incrementos retributivos correspondientes.

ACT.1.1.3 Desarrollo del Programa de Educación Ambiental en Centros de Educación Secundaria.

Se trata de aportar medios para desarrollar la Educación Ambiental en los centros de educación secundaria y, de esta manera, fomentar el desarrollo sostenible. Estos centros participan en el programa ALDEA, Programa de educación ambiental para la comunidad educativa, con el que se pretende promover el desarrollo integrado de iniciativas de educación ambiental ante la situación de emergencia climática actual, la conexión con la naturaleza y renaturalización de espacios, el cambio climático, el desarrollo sostenible y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural.

OO.1.2 Aumentar la empleabilidad a través de la Formación Profesional.

La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Para que la formación profesional favorezca la empleabilidad es necesaria la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y que sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

Además, la Formación Profesional debe adaptar sus enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y que garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social desde el sistema educativo, concretándose en las siguientes líneas de actuación:

- Fomento de la oferta parcial de Formación Profesional: para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional. Se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas y potenciar las modalidades semipresencial y a distancia.
- Fomento la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal. En este sentido, la



Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, se tenderá a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo.

- Convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de ciclos formativos de Grado Medio y Superior: Realización de pruebas libres que posibilitan el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitan su inserción en el mercado laboral.

- Generación de ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a determinados colectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres o alumnado con necesidades educativas especiales.

- Convocatoria de pruebas de acceso a los ciclos formativos.

- Ampliación de la oferta de ciclos formativos bilingües, necesaria por la globalización de la economía, que exige la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado para que sea competitivo y pueda insertarse con mayor facilidad al mercado laboral.

- Generar ofertas formativas que faciliten la inclusión social de colectivos de riesgo.

- Ampliar los centros bilingües para facilitar la inserción laboral en sectores con demanda de trabajo.

Por otro lado, se seguirá fomentando los centros integrados de Formación Profesional, contando el próximo curso con ocho centros, tres más que en el presente. Se trata de centros con una oferta integrada de Formación Profesional, es decir, tanto formación profesional del sistema educativo como formación profesional para el empleo. Además de la actividad docente, estos centros incorporan servicios de información y orientación profesional a toda la ciudadanía y tienen competencia para participar en los procedimientos de acreditación de competencias, siempre en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, hay que convertirla en un hecho de la vida cotidiana, hay que integrarla en nuestras formas de relación social, laboral y familiar. La edad del alumnado de esta etapa hace que, en estos años de su vida donde desarrollan su personalidad, los valores que transmite el sistema educativo sean muy importantes y por ello la coeducación permite impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.

La Formación profesional puede ser una herramienta para conseguir un futuro sin desigualdades, ofreciendo igualdad de oportunidades a la juventud y marcando un futuro de desarrollo sostenible marcado como objetivo por la Organización de Naciones Unidas para el 2030.

Así, es importante el impulso, desde la perspectiva de género, de la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por itinerarios tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección, fomentando especialmente las vocaciones STEAM entre el alumnado femenino, ensalzando y poniendo en valor el papel de las mujeres científicas.

Para eliminar estos sesgos, el desarrollo del currículum de esta etapa educativa debe hacerse con prácticas



igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas, que acaben con brechas de género significativas que siguen existiendo, y que condicionan el futuro laboral del alumnado.

ACT.1.2.1 Implantación de un sistema flexible de ciclos formativos que de respuesta a la demanda del mercado laboral.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.

Se ofrece una oferta adaptada a los sectores productivos emergentes y con una especial incidencia en la transformación digital, el emprendimiento y las competencias lingüísticas en idioma extranjero.

La oferta realizada desde la Consejería está orientada al objetivo de acercar estas enseñanzas a las necesidades y demandas del mercado de trabajo con el propósito de elevar la tasa de inserción laboral del alumnado titulado. De esta manera, se han actualizado los ciclos formativos para adaptarse a las necesidades de formación de cada entorno productivo y, asimismo, se ha renovado la oferta formativa para poder sustituir ciclos formativos con baja tasa de inserción laboral por otros con mayor demanda en el mercado de trabajo de cada zona.

En este sentido, para el próximo curso más del 60% de la oferta está asociada a las familias profesionales vinculadas a sectores emergentes de empleo, como Comercio y marketing, Edificación y obra civil, Informática y telecomunicaciones, Electricidad y electrónica, Maquinaria agrícola, Transporte y mantenimiento de vehículos, Marítimo pesquera ligada al equipamiento de barcos, Servicios socioculturales, Sanitaria o Energía y Agua, entre otros.

Igualmente, ganan fuerza titulaciones relacionadas con sectores emergentes de la industria 4.0 como Big Data, Inteligencia artificial, Desarrollo sostenible, Industria inteligente, Robótica, 3D o la Construcción, para cubrir el déficit de especialistas en estos sectores. Se trata de titulaciones muy demandadas por las empresas, que alcanzan el 100% de empleo, como ocurre con la oferta del IES Campanillas de Málaga en Inteligencia artificial o la del IES Séneca de Córdoba, en Obras de interior, decoración y rehabilitación.

Relacionadas con esta enseñanza se identifican las siguientes líneas de actuación:

- Reducción de la brechas de género en la formación profesional: Se favorece la adjudicación de plazas al sexo menos representativo en los procesos de matriculación en los distintas ramas profesionales de la Formación Profesional. En este sentido, es necesaria la formación en STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) de las mujeres para reducir la brecha femenina en las ramas tecnológicas, así como el fomento de la presencia femenina en la contratación de mujeres en los sectores más masculinizados.
- Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cual se mejora la empleabilidad de los jóvenes.
- Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más



competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.

- Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

- Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.

- Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea. Se pretende la realización de estancias en los países que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad. Estos programas, que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U. E., están orientados hacia los estudiantes o recién titulados en cualquier disciplina dentro de la Formación Profesional, y les proporcionan la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.

- Internacionalización de los centros docentes permitiéndose realizar el módulo profesional de FCT en cualquier país de la Unión Europea por medio de convenios regulados por las administraciones autonómicas y los centros educativos.

- Selección de centros de parte de la Red Estatal de Centros de Excelencia en Formación Profesional, caracterizados por la innovación, la investigación aplicada y la incorporación de tecnología disruptiva aplicada, creando entornos y ecosistemas y desarrollando proyectos.

Según datos de la propia Consejería, los ciclos de formación profesional y cursos de especialización ofertados en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2023-2024, es de 3.667. En concreto, para el curso 2023-2024 se amplía la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos, con 246 nuevos hasta llegar a los 3.667. En concreto, 35 ciclos de Grado Básico; 3 programas Específicos de FP Básica; 73 de Grado Medio, uno de ellos a distancia; 119 ciclos de Grado Superior, de los cuales se ofertan cinco a distancia, y 16 cursos de Especialización.

Los cursos de especialización están orientados a profundizar en áreas de conocimiento específicas y a la actualización de técnicos con conocimientos previos. Están concebidos como una forma rápida y efectiva de especializar a profesionales en determinadas áreas de competencia. Se trata de una oferta destinada a titulados en ciclos formativos de grado medio o superior, se organizan en ocho familias distintas y cubren diversas áreas profesionales.

ACT.1.2.2 Oferta de la modalidad de Formación Profesional Dual orientada a las necesidades laborales del entorno.

La Formación Profesional Dual combina la formación académica con estancias en empresas del sector y de la zona, lo que supone una adaptación máxima a lo que piden las empresas del entorno a los candidatos en sus ofertas de empleo. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.



Así, en la formación Dual el aprendizaje se realiza tanto en los centros docentes como en empresas cuya actividad está relacionada con el perfil profesional. Consciente de la importancia de esta formación, desde la Consejería se incorporan nuevos ciclos y se amplían los existentes. En concreto, en esta modalidad se han ofertado 21.828 plazas que se desarrollarán en 1.035 ciclos en dual, en 411 centros educativos, con la participación de 21.828 empresas.

Con esta actividad, se trata de mejorar la capacidad de empleabilidad de los jóvenes y los técnicos profesionales. Se impulsa la innovación y la competitividad favoreciendo, asimismo, una formación en igualdad desde la Formación profesional para acabar con estereotipos de género en el mercado laboral.

La Formación Profesional Dual combina la formación académica con estancias en empresas del sector y de la zona, lo que supone una adaptación máxima a lo que piden las empresas del entorno a los candidatos en sus ofertas de empleo. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.

Así, en la formación Dual el aprendizaje se realiza tanto en los centros docentes como en empresas cuya actividad está relacionada con el perfil profesional. Consciente de la importancia de esta formación, desde la Consejería se incorporan nuevos ciclos y se amplían los existentes. En concreto, en esta modalidad se han ofertado 21.828 plazas que se desarrollarán en 1.035 ciclos en dual, en 411 centros educativos, con la participación de 21.828 empresas.

Con esta actividad, se trata de mejorar la capacidad de empleabilidad de los jóvenes y los técnicos profesionales. Se impulsa la innovación y la competitividad favoreciendo, asimismo, una formación en igualdad desde la Formación profesional para acabar con estereotipos de género en el mercado laboral.

ACT.1.2.3 Desarrollo del procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

La Dirección General de Formación Profesional, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), continuará con la convocatoria abierta y permanente, así como con convocatorias específicas de sectores productivos, del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales o informales de formación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones. Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

Los objetivos de los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación son, entre otros:

- Dar respuesta a la demanda de cualificación que la legislación vigente exige para los profesionales que trabajan en las distintas ocupaciones.
- Reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de adquisición de las mismas.
- Permitir a las personas acreditar oficialmente aquellas competencias profesionales que han adquirido fuera de los sistemas formales de aprendizaje de modo que todas las personas trabajadoras puedan ver reconocida su cualificación profesional independientemente del modo en que ésta haya sido adquirida.
- Ofrecer oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación que les permita obtener el correspondiente título de formación profesional o



certificado de profesionalidad.

El procedimiento consta de las siguientes fases: orientación, asesoramiento, evaluación de la competencia profesional, y acreditación y registro de la competencia profesional.

Para poner en marcha esta actividad se diferencian las siguientes líneas de actuación:

a) Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales: esta evaluación y acreditación de competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales es el instrumento que utiliza el IACP que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación profesional, y que continuará convocando los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

b) Llevar a cabo la formación específica de personas expertos de los sectores productivos y empresa para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales o informales de formación.

c) Definición y actualización de cualificaciones profesionales en Andalucía. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales desarrollará estudios e investigaciones sobre determinados sectores productivos con el fin de determinar las nuevas necesidades de cualificación y mantener actualizado el inventario de cualificaciones profesionales que demandan los sectores productivos de Andalucía.

OO.1.3 Fomentar la promoción y permanencia del alumnado en enseñanzas postobligatorias en el sistema educativo.

Nuestro Sistema Educativo busca favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Así por un lado, se ponen en funcionamiento los Planes de Compensación Educativa. Estos se asumen por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demanda su alumnado, adaptando el currículo a las necesidades y características del mismo, compensando el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y facilitando la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

El desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa así como la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquel alumnado con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono. Para ello, se dota a los centros de recursos económicos y humanos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.

Intrínsecamente unido a estos planes, la Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una



educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Así, el personal de orientación tiene entre sus funciones las siguientes:

- Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica del alumnado que la requiera y propuesta de la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones del alumnado, y colaboración en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de familias del alumnado.
- Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

Por otro lado, se ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios y obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

ACT.1.3.1 Implantación de programas para la Prevención del abandono escolar temprano en zonas desfavorecidas.

Esta Consejería establece los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Los centros docentes que dispongan de un Plan de Compensación Educativa serán provistos de los recursos y apoyos adicionales. Entre ellos, se les dotará de profesorado de apoyo, en función de las medidas curriculares y organizativas recogidas en el correspondiente Plan.

Dicho profesorado es un recurso que permite al centro poner en práctica diferentes medidas de atención a la diversidad encaminadas a la optimización de la respuesta educativa que el centro proporciona a su alumnado. Sus actuaciones están dirigidas a favorecer el desarrollo de las competencias y capacidades del mencionado alumnado, colaborando con las tutoras y los tutores, así como con el resto de



profesionales que actúen en el centro en el desarrollo de tareas educativas y compensadoras.

ACT.1.3.2 Mantenimiento de un sistema de Becas que respalde la continuidad del alumnado en el sistema educativo andaluz.

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ella se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo del alumnado e incentivar su esfuerzo y capacidad.

OO.1.4 Promover sistemas de calidad en los centros educativos para alinearlos con los estándares europeos.

En general, la implantación de sistemas de calidad en los centros educativos es una oportunidad para mejorar la transparencia, trazabilidad y no arbitrariedad en la toma de decisiones. Para implantar sistemas de calidad en los centros educativos y alinearlos con los estándares europeos, se utiliza el Sistema de Garantía de Calidad (SGC), que es una herramienta al servicio de la gestión del centro en la que se recogen todos los procesos académicos y administrativos relacionados con el mismo, así como la sistemática a seguir para la recogida, análisis y toma de decisiones de mejora en relación a dichos procesos.

Otro modelo es la Norma UNE-EN-ISO 9001, que establece los requisitos que deben reunir los centros educativos para la obtención del reconocimiento de la calidad en su gestión. Mediante la implantación de un modelo de Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), se puede lograr una gestión más eficiente y efectiva en el centro educativo.

En este sentido, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), desde su creación en 2003, viene apostando por una filosofía de mejora continua en su forma de prestar los servicios a la ciudadanía. Prueba de ello es que una de las tres áreas que lo componen es el Área de Investigación y Calidad en Formación Profesional, desde la que se diseñó un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), conforme a la norma ISO 9001, que define con precisión y transparencia cómo deben realizarse los servicios que ofrece el IACP desde cualquiera de sus áreas.

El SGC se implantó y fue certificado por AENOR en el año 2007 y es revisado y mejorado de forma continua, obteniendo su reconocimiento internacional a través de las certificaciones anuales expedidas por AENOR. Además, en el año 2016 el IACP renovó su Carta de Servicios, publicada en el BOJA nº 235 de 09/12/2016, en la que se definen sus funciones y se asumen una serie de compromisos para asegurar su correcta realización.

Entre los objetivos principales del IACP está el de la difusión de la política de la calidad a los centros educativos. Por ello, a lo largo de los últimos años, ha organizado redes de calidad (redes IESCA) que engloban a más de 40 centros, distribuidos por toda la geografía andaluza, en los que se han implantado Sistemas de Gestión de la Calidad (conformes a la norma ISO 9001), Sistemas de Gestión Medioambiental (conformes a la norma ISO 14001) y Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo Laboral y Docente (conformes a la norma ISO 18001).

Todos estos sistemas son certificados anualmente por AENOR y su ámbito de aplicación afecta a unos 4.000 profesores/as y a más de 40.000 alumnos/as. En muchos de estos centros se ha avanzado aún más en calidad, realizando procesos de autoevaluación y publicando Cartas de Servicios.



Con el fin de extender la calidad al mayor número posible de centros educativos, el IACP, en colaboración con la Inspección, la AGAEVE y los propios centros educativos, está desarrollando un proyecto de futuro, que consiste en el diseño de un Sistema de Gestión de la Calidad Único, configurable según las características propias de cada centro, e integrado en el Sistema de Información Séneca.

Así, desde el IACP se pretende promover un Sistema de Garantía de la Calidad en la Educación y la Formación Profesional en Andalucía que resulte concordante con las recomendaciones del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad.

ACT.1.4.1 Aplicación de sistemas de garantía de calidad en centros educativos.

Desde la Consejería con competencias en materia de Educación se considera necesario aplicar un Sistema de Garantía de Calidad tanto a la Administración del Sistema Educativo como a los Centros Educativos. De esta forma se cuenta en la actualidad con:

-Un total de 41 centros públicos que imparten Formación Profesional (Instituto de Enseñanza Secundaria y Centro Público Integrado de Formación Profesional) que han implantado Sistemas de Gestión de Calidad, Medioambiental y/o de Seguridad y Salud Laboral conforme, respectivamente, a los requisitos de las normas internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 todos ellos certificados por medio de auditorías externas, dando como resultado 56 certificaciones con reconocimiento internacional. Gran parte de estos centros han publicado además cartas de servicios en las que se ofrece a los usuarios/as toda la información relativa a los servicios que prestan, los compromisos de los centros con respecto a la calidad en la prestación de dichos servicios y los derechos de los usuarios/as en relación con los mismos.

-Un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) certificado mediante auditorías externas de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2015.

Además, el SGC del IACP incluye como uno de sus procesos operativos el soporte a la implantación y mantenimiento de los SGC de los centros. Con esto quedan establecidas conexiones entre los dos niveles (sistema y centros) y resulta posible asegurar la atención prestada a los criterios, descriptores e indicadores de calidad del Marco de Referencia Europeo, tanto en los sistemas de gestión de los centros como en el del IACP. Se abordan actualmente, entre otros, los siguientes objetivos de la Política de Calidad:

- Fomentar una cultura de mejora de la calidad en los centros.
- Aumentar el número de centros que implantan y certifican sistemas de gestión de calidad
- Elevar el grado de transparencia de la calidad de la formación.
- Mejorar la confianza mutua en la prestación de formación.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los Centros de Educación Secundaria.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen



aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.2.1.1 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria enseñanzas coeducativas.

Se trata de facilitar al Profesorado en la implementación de las medidas coeducativas incluidas en el plan de igualdad, con recursos como la publicación de la Colección Plan de Igualdad, o la difusión del Programa Innicia, cuya finalidad es ayudar al alumnado a ser creativo, innovador y emprendedor desde todos los ángulos e implicando a todas las áreas pedagógicas. En concreto, Innicia Es Femenino es un proyecto nuevo emprendedor centrado en la mujer como agente de cambio, interviniendo en la disminución de la brecha de género.

ACT.2.1.2 Promoción del cumplimiento de los Planes de Igualdad en los Centros de Educación Secundaria.

Se trata de incentivar en los centros de Educación de Educación Secundaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

OO.2.2 Fomentar el modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en Centros de Educación Secundaria.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.



Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en Centros de Educación Secundaria.

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, sin distinción de raza, edad o clase social.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y



prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos: promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Secundaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado. Mediante la inclusión educativa se pretende la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. En este sentido, las Administraciones Educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, tanto con medidas ordinarias como con medidas de carácter extraordinario.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) como aquel que presenta estas características:

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. (ACNEE)
2. Alumnado con Retraso Madurativo.
3. Alumnado con Trastorno de Atención o de Aprendizaje.
4. Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
5. Alumnado por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
6. Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
7. Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
8. Alumnado de Incorporación tardía al Sistema Educativo, Condiciones personales o Historia Escolar

Es importante, para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. Con esta finalidad se publicó el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT) por el que se establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo. Posteriormente, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, actualizan el protocolo



de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Más recientemente, las Órdenes de 30 de mayo de 2022, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y determinan el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Para el curso 2023/2024 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Por otra parte, según consta en el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 y con datos consolidados de 2022:

- La plantilla de las enseñanzas de Educación especial son un 5,4% del total.
- La Educación Especial presenta la plantilla más feminizada de todo el Sistema Educativo Público Andaluz con un Índice de Presencia Relativa de Hombre y Mujeres, en adelante IPRHM, 1,75, manteniendo la tendencia de cursos anteriores.
- El desequilibrio de género es mayor en los centros públicos, con IPRHM 1,78, frente a los centros concertados con un IPRHM 1,62, observándose en estos un ritmo en el aumento relativo de mujeres más acelerado que en los públicos.
- El análisis por edad constata la feminización para todas las edades en los centros públicos, siendo este desequilibrio más acusado entre el profesorado de 35 a 42 años con IPRHM 1,82, y entre los 55 a 64 años con IPRHM 1,65.

Todas estas diferencias de género pueden, de alguna manera, reflejarse en los procesos educativos y en la formación del alumnado, por ello la necesidad de la implantación de planes de igualdad en los centros de Educación Especial, para poder compensar las desigualdades generadas por la sociedad y contribuir a erradicar roles sexistas establecidos, mediante prácticas coeducativas e inclusivas.

Por otro lado, los centros de Educación especial tienen también una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, con la finalidad de la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".



En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género de la Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación supuso un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos estaba realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establecía la apuesta por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del "III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2023-2027" que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la educación integral del alumnado con necesidades educativas especiales en condiciones de igualdad.

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía hacia otras personas. Siendo para ello fundamental un enfoque de género, que permita la educación en igualdad y sentar las bases contra la violencia de género.

En este sentido, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los menores con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito



educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Mediante este objetivo se pretende facilitar e impulsar la educación especial desde los principios de normalización, integración y atención individualizada, entendiendo todo tipo de diferencias entre el alumnado como una herramienta de enriquecimiento escolar, ya se hable de una educación integral sin diferencias de género o bien de cualquier tipo de atención especial al alumnado por sus necesidades concretas. Se trata de un mecanismo para educar en tolerancia y conseguir la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales, y que no puede perder de vista la coeducación como aspecto fundamental de los Planes educativos desarrollados por los centros.

Así, se pretende arbitrar los medios para facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE) en condiciones de igualdad y avanzar en la provisión o adaptación de los recursos educativos a sus necesidades específicas, proporcionando al alumnado implicado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, por ello se lleva a cabo el impulso de programas para alumnado ACNEAE, destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza sin sesgos de género. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios, en los que reciben una atención individualizada organizada en distintas modalidades de escolarización (grupos ordinarios, grupo ordinario con apoyos especializados o aula específica de educación especial). También se podrán escolarizar en centros específicos destinados a aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias y que requieren necesidades educativas especiales, con necesidad de adaptaciones curriculares altamente significativas y apoyos permanentes muy especializados.

La decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. Se trata de un recurso excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de



apoyo educativo del alumnado.

La inclusión educativa significa un cambio de modelo, procedimientos, estrategias sociales, económicas y de política educativa, que debe ser sostenido y promovido en el tiempo. Para lograrla se requiere de una inversión en medios materiales y humanos que favorezcan la implicación familiar, profesional y del alumnado en el desarrollo de las capacidades.

Con el fin de atender a la diversidad y erradicar desigualdades sexistas, se establecen condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género. En este sentido cabe destacar líneas de actuación como la campaña de sensibilización y orientación para las familias y profesionales del ámbito educativo donde se ahonda en cómo inciden los estereotipos ligados al género y la discapacidad en las elecciones del tipo de estudios y profesiones de sus hijas e hijos.

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado.

La gran mayoría de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios y atendida principalmente con recursos financiados por los programas presupuestarios 42C (Educación Infantil y Primaria), 42D (Educación Secundaria y Formación profesional) y 42F (Educación Compensatoria), con apoyos especializados de los centros ordinarios (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje), con lo que se pretende la adaptación curricular y su integración social.

Mediante este programa presupuestario se financian actuaciones específicas, para que a través de la inclusión educativa se consiga la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos necesarios para que cada alumno o alumna pueda desarrollar sus capacidades y el fomento de un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

Los Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos requieren de medios para desarrollar las siguientes líneas de actuación:

a. Dotación de recursos humanos: Profesorado de educación especial y personal no docente de centros específicos, así como docentes de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

b. Escolarización del alumnado que presenta trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias.

El alumnado con necesidades especiales que curse Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Básica, Formación Básica Obligatoria y Formación para la transición a la vida adulta y laboral, se escolariza por lo general en los centros ordinarios. Igualmente se desarrollan experiencias de escolarización combinada entre Centros Específicos de Educación Especial y centros ordinarios con alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica y Formación Básica Obligatoria

c. Seguimiento de protocolos de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Durante el curso 2023/2024 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana.



Las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargará de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

d. Puesta en marcha de estructuras como son las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios o en centros específicos de educación Especial: el período de formación básica de carácter obligatorio tiene una duración mínima de 10 años, si bien puede ser ampliado hasta 2 años más. Se inicia a los 6 años de edad y puede extenderse hasta los 18 años.

e. Desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, generalmente en centros ordinarios: el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral tiene una duración máxima de 4 cursos pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad y prolongarse hasta los 20 años de edad. Los objetivos son la inserción laboral y la transición a la vida adulta.

f. Impulso del éxito educativo del alumnado de Educación Especial: para lograr el éxito educativo se fomentará la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo.

g. Fomento de la orientación educativa y la acción tutorial: para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo es fundamental el papel de la orientación educativa y de la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria.

h. Dotación de profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales: Con carácter general, los centros docentes cuentan con profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de conducta.

i. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las federaciones o confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.2 Gestión de la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La Junta de Andalucía, desde el curso 2009/2010, viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y la conciliación, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.



Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de traspasos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los Centros de Educación Especial.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación, que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.2.1.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los Centros de Educación Especial.

Se trata con esta actividad de incentivar en los centros de Educación Especial el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Así, los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

OO.2.2 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Educación Especial.



El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en Centros de Educación Especial.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema



educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende avanzar en la construcción de un Sistema Educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

La escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo. La Educación Compensatoria trata de dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo, con la finalidad de favorecer el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.

Con este fin, la Consejería ha adoptado las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar ofreciendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar, programas y actuaciones que favorecen la motivación así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

Por un lado, los programas y actuaciones puestos en marcha posibilitan que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que favorezcan la integración social, la normalización educativa, la reducción del desfase escolar y de la desmotivación para la realización de las tareas escolares, así como la asistencia irregular al centro.

También ofrece los medios necesarios para la puesta en marcha de diferentes programas y actuaciones, tanto en horario escolar como extraescolar, destinados a apoyar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisan acciones de carácter compensatoria (alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado que por razón de enfermedad no puede acudir al centro, alumnado de incorporación tardía al sistema, alumnado de origen extranjero que precisa conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular, entre otros). Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en los centros docentes



andaluces.

Por otro lado, ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios y obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, regula los equipos de orientación educativa estableciendo que son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa. Dichos equipos están formados por profesionales cualificados con ámbito de actuación en una zona determinada y actuaciones que actúan fundamentalmente en Educación Infantil y Primaria, coordinando el tránsito de la educación Primaria a Secundaria.

Además se cuenta con Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), con ámbito geográfico de intervención provincial y que coordinan la intervención de los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación (financiados con el programa 42D destinado a la educación secundaria y la formación profesional) con otros servicios escolares, sanitarios y sociales.

La orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas. Es un proceso en el que deben involucrarse las familias y para el cual pueden acudir a los tutores y al asesoramiento y apoyo de los orientadores de los centros educativos. Entre sus objetivos principales se encuentran los siguientes:

- Resolver problemas de la vida académica, como dificultades durante el proceso de aprendizaje, ausencia de motivación, etc.
- Tomar decisiones sobre itinerarios de estudio e incorporación al mundo laboral.
- Convivencia y educación en valores.

Al impacto negativo de la pandemia se han unido dos desafíos adicionales: la corrección de los desequilibrios arrastrados del pasado y la necesidad de abordar los retos del futuro. Para poder conseguirlo se ha puesto en marcha un Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable en el que intervienen los profesionales de la orientación. Así, este Programa se plantea como una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o centro, trabajando en la prevención del fracaso y la promoción del aprendizaje así como en el éxito escolar del alumnado.

Actualmente, se está tramitando un Proyecto de Decreto por el que se regula la atención socioeducativa para centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas de transformación social y para el alumnado en situación de vulnerabilidad.

Este proyecto de Decreto pretende destinar recursos a las zonas desfavorecidas para lo que es necesario:

- a) Recursos materiales y apoyos humanos complementarios y adicionales.
- b) Continuidad de los docentes del Departamento de Orientación o, en su caso, del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- c) Reducción horaria para funciones de coordinación en el centro, y con otros servicios y/o administraciones.
- d) Adecuada oferta formativa para el profesorado.
- e) Posibilidad de propuesta de incentivos económicos para el profesorado, con la finalidad de fomentar la estabilidad e implicación de las plantillas.
- f) Establecimiento de una dotación económica complementaria para gastos de funcionamiento del centro.

Finalmente, según los datos del último Informe de evaluación Informe de género publicado para 2023 con datos consolidados de 2022, el profesorado de Educación Compensatoria representa el 1,5% del total profesorado en



2020, dándose la circunstancia de que este colectivo se ha feminizado en los últimos años pasando de un IPRHM de 1,27 en 2008 a 1,55 en 2022

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación supuso un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos estaba realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establecía la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación, que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

La orientación educativa es clave en la Promoción de la Cultura de Paz, la Convivencia y Igualdad, ayudando a los centros a poner en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia y tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar una educación gratuita y de calidad en centros con necesidades de compensación educativa.

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos y las alumnas, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía hacia otras personas siendo para ello fundamental un enfoque de género, que permita la educación en igualdad y sentar las bases contra la violencia de género.



La búsqueda de una mayor equidad en la educación debe tener en cuenta las condiciones desfavorables para acceder a la misma en la que se encuentran determinados colectivos, así como los mecanismos que a lo largo de la escolarización podrían actuar manteniendo la situación de desventaja inicial. Compete al sistema educativo establecer los instrumentos que aseguren la compensación de las desigualdades en la educación, de forma que se dé cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales, como puede ser la escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, la pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, el cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo o el absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

En las actuaciones dirigidas al alumnado con necesidades compensatorias vienen desarrollándose tres principios de igualdad: la visibilización de las diferencias entre chicos y chicas, el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que se pueden producir y la transversalización de los principios de igualdad en todas las actuaciones para favorecer la inclusión. Se trata de valorar indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las personas, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales.

Por otro lado, la Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se trata de una labor consustancial a la propia acción docente y que necesita ser complementada con estas actuaciones específicas:

- Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo, evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de Educación.

- Equipos de Orientación Educativa (EOE): Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros, lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.

- Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE): Existe uno en cada provincia, están integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa.

La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas



de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Con esta actividad se trata de dotar estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros educativos, y que tienen distintas áreas de intervención: alumnado con necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 164 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados en la zona donde se ubican, y entre cuyas funciones generales destacan:

- Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza.
- Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica del alumnado que la requiera y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones del alumnado, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de familias del alumnado.
- Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

Durante el curso 2021/2022 y hasta 2024 se han puesto en marcha apoyos a través de recursos de orientación con el fin de prestar especial atención a la trayectoria socioeducativa del alumnado vulnerable a través del Programa Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar (dentro del Componente 21 del Plan de Recuperación y Resiliencia). Se han reforzado los Equipos de Orientación Educativa cuyos centros están situados en zonas ERACIS o tengan Planes de compensación educativa, prestando especial atención a los centros que muestran indicadores más altos de pobreza educativa, de rezago educativo significativo, de desconexión de la escuela, de altos índices de repetición y absentismo, de bajas tasas de idoneidad, de riesgo de fracaso y de abandono escolar temprano. En colaboración con los recursos educativos y de orientación de la zona o centro, los profesionales de la orientación han desarrollado sus funciones teniendo en cuenta los objetivos del programa:

- Prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento.



- Contribuir a la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria Postobligatoria mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y de orientación académico-profesional incardinadas en el contexto comunitario.
- Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa.
- Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

ACT.1.1.2 Puesta en marcha de planes y recursos igualitarios que den respuestas al alumnado con necesidades de compensación educativa.

La disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de unos servicios de alta calidad en zonas donde residen familias con bajo nivel educativo y de renta, familias monoparentales, minorías, población gitana o familias migrantes tienen una elevada repercusión en la promoción de la igualdad y la inclusión social, y contribuye a la igualdad de oportunidades tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales.

Así, la Consejería pretende dar respuesta al alumnado con necesidades de compensación educativa, facilitar la integración y prevención del absentismo escolar, con líneas de actuación que incluyan planteamiento para lograr la equidad de género:

a. Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa. El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demanda su alumnado, adaptando el currículo a las necesidades y características del mismo, compensando el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y facilitando la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

Los Planes de Compensación Educativa se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. En cualquier caso, el desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa así como la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquel alumnado con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono. Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.



Es importante realizar una adecuada difusión de buenas prácticas en centros con Planes de Compensación Educativa, como primer paso para poner en marcha una medida dedicada a la eficiencia de las medidas y los recursos destinados a tal fin.

Durante el ejercicio 2024 se va a avanzar en la regulación de la atención socioeducativa para centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas de transformación social y para el alumnado en situación de vulnerabilidad con la previsión de actuaciones que permitan una mejor atención en esta materia.

b. Desarrollo de Programas de Prevención del Absentismo Escolar: Para ello son necesarias la detección, valoración e intervención en el absentismo escolar y seguir el protocolo de actuación, con la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y Equipos de Orientación Educativa.

c. Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante para evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español, entre ellas destacan:

- Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento de las clases.

- Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.

- Colaboración con otras instituciones: con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo en su línea estratégica de intervención en los procesos educativos y con la Dirección General de Políticas Migratorias y en la Estrategia andaluza para la inmigración 2021-2025.

d. Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.

e. Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias. Se cuenta con docentes para la atención del alumnado enfermo en las aulas hospitalarias de Andalucía existentes en hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, y con unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, conforme al acuerdo suscrito con la Consejería con competencias en materia de salud.

e. Mantenimiento del portal web que recoge la información necesaria para la escolarización segura del alumnado con enfermedades crónicas.

f. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria.

g. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, que realizan su actividad de forma total o parcial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos.



ACT.1.1.3 Acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población.

La Consejería con competencias en materia educativa presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesiten la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de centro. En este sentido, la Consejería con competencias en materia educativa tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo.

Mediante el Plan de Actuación para la Escuela Rural en Andalucía se están llevando a cabo actuaciones en el marco legal, en el ámbito del perfeccionamiento, en el de los recursos humanos y materiales, concretando en diferentes medidas de infraestructura, equipamiento, asignaciones económicas extraordinarias para el funcionamiento, así como otra serie de medidas complementarias relacionadas con los tradicionales Servicios Complementarios de la Enseñanza.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención:

-Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.

-Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar: con cargo a este programa se financian los servicios prestados en residencias escolares, en aquellos supuestos en los que este servicio es gratuito para el alumnado, así como las escuelas hogar, lo que facilita el acceso a la educación en núcleos de población diseminados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos.

-Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de Formación Profesional), se impartan en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

OO.1.2 Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias.

Con este objetivo se trata de reducir brechas de género en nuestro sistema educativo, con acciones encaminadas a detectar y erradicar las causas de las diferencias por razón de género, incidiendo en el abandono femenino en poblaciones de especial vulnerabilidad y no olvidando la necesaria atención al abandono masculino. Su finalidad es reducir las tasas de abandono escolar temprano y mejorar los índices de promoción, titulación y continuidad en los estudios postobligatorios.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos que el coronavirus pudiera haber ocasionado en el sistema educativo andaluz, cabe destacar también la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.



Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palancas, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el Componente 21, que persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. También tiene como objetivo reforzar la formación del profesorado mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela basadas en el uso de medios digitales. Pretende, asimismo, garantizar la conectividad de la red universitaria y la adaptación de los programas y sistemas a las nuevas tecnologías y al aprendizaje combinado presencial y a distancia.

Entre sus objetivos críticos para la resiliencia se encuentra la prevención del abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos. Prevenir y reducir el abandono escolar prematuro y promover el éxito educativo de todo el alumnado mejorando los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades, permitirá una transformación positiva y modernizadora del sistema educativo español y que se alinee con las prioridades europeas. Así la implementación de esta inversión es prioritaria para avanzar en la igualdad de oportunidades desde las edades más tempranas.

Este componente engloba distintas inversiones, como la implantación del Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ Transfórmate en centros de especial complejidad educativa mediante la contratación de profesorado de Pedagogía Terapéutica así como de profesorado de Audición y Lenguaje. Por otro lado, se reforzarán las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable lo que contribuirá a objetivos como la prevención del absentismo escolar desde Educación Primaria, la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria postobligatoria, y complementará aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa entre otros.

ACT.1.2.1 Actuaciones para la eliminación de las desigualdades mediante la prevención del absentismo escolar.

Para garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, a través del desarrollo de diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio la Consejería pone en marcha:

a. Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

El PROA Andalucía se compone, a su vez, de cinco actuaciones diferenciadas:

- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Primaria (PARCEP).
- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES).



- Acompañamiento Escolar.
- Acompañamiento Escolar Domiciliario.
- Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante

b. Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival. Se presta una especial atención al alumnado que, tras la finalización del período lectivo, no ha alcanzado las competencias o no ha superado los objetivos del curso contribuyendo a la mejora de los resultados académicos y a la reducción del abandono educativo temprano, aumentando las probabilidades de éxito escolar. Además ofrece una alternativa educativa pública y gratuita para la conciliación de las familias andaluzas en el periodo estival.

c. El Programa Impulsa se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los recursos en el aula y/o de la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género.

El Programa Impulsa se desarrollará a través de Proyectos para la Innovación Educativa, en dos líneas de actuación: a) IMPULSA INNOVACIÓN con medidas innovadoras específicas que contribuyan al éxito educativo y a la prevención del absentismo y del abandono escolar. b) IMPULSA INCLUSIÓN con medidas innovadoras específicas que contribuyan a la accesibilidad universal y al desarrollo de las competencias del alumnado escolarizado en unidades específicas de Educación Especial ubicadas en centros ordinarios.

d. Durante el curso 2021/2022 hasta 2024, se ha puesto en funcionamiento el Programa Transfórmate (Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA+) que teniendo como eje fundamental el refuerzo institucional de aquellos centros que presentan mayor complejidad educativa, impulsará los cambios necesarios en su cultura organizativa para garantizar el éxito escolar de todo el alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.

Los centros que participen en dicho programa recibirán formación, apoyo y recursos adicionales, adaptados a la situación de la que parten y de acuerdo a la dotación presupuestaria establecida para la Comunidad Autónoma.

Para alcanzar sus objetivos, el Programa se estructura en líneas y ámbitos de actuación en los que los centros educativos habrán de seleccionar e implementar una serie de actividades que, ofertadas desde la administración educativa y ligadas a recursos para los centros, conducirán a la consecución de los objetivos específicos.

e. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación para Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y Asociaciones del Alumnado en Andalucía.

f. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía.

g. Subvenciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. El objeto del procedimiento es la convocatoria de ayudas económicas destinadas a entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de intervención socioeducativas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante. Los proyectos presentados potenciarán y favorecerán la consecución de las finalidades siguientes, entre otras:



- Colaboración con los centros docentes para realizar actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Atender al alumnado en horario extraescolar con atención socioeducativa.
- Fomentar actividades que faciliten la participación del alumnado inmigrante en los centros docentes.

ACT.1.2.2 Becas y ayudas para reducir el abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos.

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato, de Ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2023-2024 la Junta de Andalucía continuará con la convocatoria de la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

El artículo 6 de la Orden 29 de enero de 2014 que regula la Beca Adriano, establece que el importe de la misma se fijará para cada curso escolar en la correspondiente convocatoria y su cuantía quedará determinada por la norma estatal que las fije.

También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Dicho servicio en estas etapas, se configura en forma de ayudas individualizadas que tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proveyendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Compensación Educativa

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género, consecuencia de conductas violentas provocadas por las desigualdades de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la magnitud de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.



Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

ACT.2.1.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en Residencia Escolares.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de ella, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a las residencias escolares que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de



sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea a través de la Resolución del Consejo de Europa de 29 de noviembre de 2021, sobre un nuevo plan europeo de aprendizaje de adultos 2021-2030. Dicho documento destaca que el aprendizaje de adultos ocupa un lugar esencial dentro del marco estratégico para la cooperación europea: “Hacer del aprendizaje permanente y de la movilidad una realidad para todos, que es ahora más urgente que nunca, debido a los desafíos que presenta la recuperación de la crisis de la COVID-19 y a la necesidad de resiliencia, los cambios en las necesidades del mercado laboral, la inadecuación de las capacidades, las transiciones ecológica y digital y la amplia proporción que persiste de adultos en Europa con pocos conocimientos, capacidades y competencias básicas.”

La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, para conseguir una sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Las personas beneficiarias del mismo son aquellas que no han adquirido las cualificaciones básicas, con dificultades para leer y escribir. Se trata de alumnado que abandonó pronto los estudios, desempleados de larga duración, personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, personas de edad avanzada, inmigrantes y personas con discapacidad.

Se necesitan recursos que permitan seguir avanzando en los objetivos de la Unión Europea, que considera que el Bachillerato, o el Grado Medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para el acceso con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género en las Tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres. Estos planes ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

La educación permanente ofrece nuevas oportunidades, no solo a personas mayores, inmigrantes o estudiantes que fracasaron por la vía ordinaria, sino a toda la población; facilita la formación a la ciudadanía a partir de 18 años y, en situaciones excepcionales, a partir de 16 o incluso 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta. Se posibilita así el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

Según los datos de escolarización extraídos del Sistema de Gestión Séneca, en el curso 2022/2023 se matricularon en las distintas enseñanzas y planes educativos en los Centros y Secciones de Educación Permanente un total de 110.400 de personas adultas. Asimismo, se han matriculado 33.720 personas en Institutos de Educación Secundaria (IES) y en Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) para cursar Educación Secundaria para personas adultas (ESPA) y Bachillerato para personas adultas (BTOPA).

En el curso 2022/2023 la oferta educativa más demandada fueron los Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa con 94.207 personas matriculadas. Se completa los datos de escolarización en los CEPER/SEPER de la siguiente forma: plan educativo de Formación básica con 7.184 personas matriculadas, Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo 3.227 personas matriculadas y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales 21.527 personas matriculadas.

En los IPEP se impartieron Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo a 1.405 y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales a 69 personas.

En cuanto a la plantilla docente de la Educación de Personas Adultas, curso 2022/2023, exclusivamente en los centros públicos CEPER SEPER, estaba conformada por 1.934. En los IPEP se ha contado con 324 profesores y profesoras. En estos datos no consta el profesorado que imparte enseñanzas para personas adultas en IES.



Los centros de adultos tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

En este sentido el programa Formación del Profesorado (42B), está destinado a la formación de docentes y el programa Innovación y Evaluación Educativa (54C), al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre las personas, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la "Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo".

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

De acuerdo con los principios de transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y en los que seguirá avanzando el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2023-2027, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de las personas para el logro de su competencia personal y social. En este sentido, se ofrece un recorrido formativo igualitario e inclusivo, en el que se impulsan actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca la superación de las desigualdades existentes, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute del tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y el fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

Al tratarse de una oferta flexible (presencial, semipresencial y a distancia) de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y de planes educativos de carácter no formales, se favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado que, por su edad, puede tener cargas familiares o poco tiempo para dedicarle a su formación y así conseguir mejoras personales, profesionales o sociales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral



OO.1.1 Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente en condiciones de igualdad.

La singularidad de la Formación Permanente no radica tanto, en la oferta de enseñanzas variada índole, como en la variedad y flexibilidad de los procedimientos para cursarlas, la tipología y funcionamiento de los centros que las imparten y la población potencial que puede encontrar en ellas una vía de enriquecimiento educativo, profesional y cultural. Lo que fue en su origen un servicio orientado a la formación a lo largo de la vida y a la enseñanza básica para generaciones con déficit de aprendizajes o escasamente integradas en los sistemas de formación tradicionales, constituye al mismo tiempo una potente herramienta para la mejora del capital humano, especialmente en aquellas personas que tuvieron en su día menores oportunidades y se vieron forzadas a abandonar prematuramente el sistema para acceder al mercado de trabajo en condiciones de menor cualificación.

Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario seguir estableciendo conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Entre los principales objetivos de la educación permanente, se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, a través de:

-Los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, de preparación para pruebas de acceso y para el fomento de la ciudadanía activa.

-Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de preparación para obtención del título de Bachiller (mayores de 20 años), para el acceso a la Universidad (mayores de 25 años), para el acceso a ciclos formativos de grado superior y cursos presenciales, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como cursos a distancia para las pruebas de acceso a la Universidad y a los Ciclos de Grado Superior.

-Los Institutos de Educación Secundaria con oferta de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para personas adultas en sus modalidades presencial y semipresencial o con oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en oferta parcial.

-Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras, incluidas en las enseñanzas de régimen especial, que se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) en sus modalidades presencial y semipresencial, y a distancia.

En aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, la norma reguladora tiende a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo. En este sentido, mediante Resolución anual de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización del alumnado de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior. Con ello se trata de fomentar la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y



profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal. En este sentido, la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cabe destacar además la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

Estos recursos ayudan a la igualdad de oportunidades familiar, social y profesional de la mujeres y hombres, pero también facilitan el acceso de las mujeres a la formación y al empleo, y permite que la brecha de género vaya disminuyendo, ayudando a la conciliación personal y laboral de las mismas.

ACT.1.1.1 Oferta de estudios de formación profesional para el alumnado adulto con obligaciones laborales o familiares

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad) con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.

La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional.

ACT.1.1.2 Oferta de Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas en cualquiera de sus modalidades.

Se pretende que las personas adultas puedan cursar ambas enseñanzas:

a) Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA): estructurada en dos cursos y tres ámbitos: comunicación, científico-tecnológico y social, con posibilidad de matrícula parcial por ámbitos en todas las modalidades. Puede ser cursada en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online). En su modalidad presencial se imparte tanto en Institutos de Educación Secundaria como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Éstos últimos también impartirán la modalidad a distancia.

b) Bachillerato para Personas Adultas: diseñado en dos cursos, permite la matrícula por cursos completos o por bloques de materias a lo largo de tres cursos académicos. Cuenta con la posibilidad de matrícula



parcial por materias, así como de reconocimiento y equivalencia de aprendizajes adquiridos. Las materias pueden ser cursadas en las diversas modalidades (presencial, semipresencial y a distancia). La modalidad presencial se basa en la asistencia regular y la atención personalizada por parte del profesorado en cada una de las materias. La modalidad semipresencial se caracteriza por su flexibilidad y permite una mayor participación de la población andaluza en las enseñanzas postobligatorias. Tanto la modalidad presencial como la semipresencial se imparten en los Institutos de Educación Secundaria y en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Éstos últimos también impartirán la modalidad a distancia.

Tanto la Secundaria Obligatoria como el Bachillerato para personas adultas se diferencian de las enseñanzas en régimen ordinario en que se ofertan en todas las modalidades (presencial, semipresencial y a distancia -online-), permitiéndose la matrícula parcial y el reconocimiento y equivalencia de los aprendizajes adquiridos.

ACT.1.1.3 Oferta de planes educativos formales y no formales en los Centros de Educación Permanente.

Se trata de planes educativos, formales y no formales, impartidos en los Centros de Educación Permanente (CEPER) y Secciones de Educación Permanente (SEPER), en modalidad presencial, y entre ellos están:

- Los planes educativos formales:

Formación Básica, dirigida a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión. Se trata de un plan orientado a promover la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria y para el desarrollo personal y profesional de las personas adultas. Se organiza en dos niveles de un curso de duración cada uno -Nivel I y Nivel II- pudiendo emplearse de manera excepcional hasta un máximo de tres años por nivel.

- Los planes educativos de enseñanzas no formales:

No conllevan la obtención de título alguno. Tienen como objetivos la preparación para la obtención de titulaciones oficiales, el acceso a otros niveles del sistema educativo, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa. Si bien los cursos de preparación de las pruebas de acceso a Bachillerato y a ciclos formativos se imparten también en Institutos de Educación Secundaria (IES) e Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) para esta actividad solo hemos tenido en cuenta los ofertados en los CEPER y SEPER.

El grupo de enseñanzas más destacado en cuanto a volumen de matriculación lo constituyen los planes orientados al Fomento de la ciudadanía activa, entre los que existen diversas modalidades: Uso básico de un idioma extranjero; Uso básico de las Tecnologías de Información y Comunicación; Fomento de la Cultura Emprendedora; Interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países; Conocimiento y conservación del Patrimonio cultural de Andalucía y del Medioambiente; Adquisición de hábitos de vida saludable y Prevención de enfermedades y Riesgos profesionales.

Por su parte, los planes conducentes al acceso a otros niveles del sistema educativo en CEPER y SEPER en modalidad presencial son:

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.



- La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los planes orientados a la obtención de títulos oficiales se imparten también en modalidad presencial, ofertándose los siguientes:

- Preparación de la prueba para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.
- Tutoría de apoyo al estudio para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la ESO para personas adultas.
- Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años. Se imparte en Institutos Provinciales de Educación Permanente y en sus secciones.(IPEP y SIPEP.)
- Otros planes:

Se trata de planes propios, ofrecidos por los centros educativos en función de su entorno y realidad, con los que se pretende dar respuesta a necesidades formativas concretas. Se lleva a cabo durante un mínimo de dos años, transcurridos los cuales, pueden renovarse, si se considera que persiste esta necesidad educativa.

ACT.1.1.4 Enseñanzas de planes educativos en Centros de Educación Permanente.

Se desarrollan dos líneas de actuación:

- Desarrollo de planes educativos no formales en los Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) y en las Secciones Provinciales de Educación Permanente (SIPEP).
- En los IPEP se desarrollan también planes educativos no formales de preparación para el acceso a la universidad y a ciclos formativos de Grado Superior, a través de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación entre profesorado y alumnado asociadas a las nuevas tecnologías.

ACT.1.1.5 Acciones de reconocimiento para personas adultas que superan la ESO con excelencia

Los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas tienen el objetivo de reconocer y valorar públicamente los méritos excepcionales basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que cursó con especial aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Con ellos se pretende distinguir no solo la superación de la etapa con excelente rendimiento, sino la actitud sobresaliente en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Garantizar la educación igualitaria del alumnado en Centros de Educación Permanente.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen



aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación, que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.2.1.1 Facilitación del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Educación para personas adultas.

Se trata de incentivar en los centros de Educación para personas adultas el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

OO.2.2 Fomentar la promoción de un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y actitudes violentas en centros de E. Permanente.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la



violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo

ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Educación Permanente.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género”.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5 marca como objetivo, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Permanente que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las Enseñanzas de Régimen Especial se refieren a las enseñanzas artísticas, las deportivas y las enseñanzas especializadas de idiomas, que cuentan con una organización propia y que también se imparten exclusivamente



en los centros de titularidad pública.

La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, representa un importante oferta de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad, desarrollada en centros específicos para este tipo de enseñanzas, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería con competencias en materia de educación ha publicado el Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas. Con ello ha resuelto la ausencia de normativa específica que desarrolle la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas superiores de arte dramático y los conservatorios superiores de danza y de música, así como la que regula la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas de arte y superiores de diseño.

La Consejería con competencias en educación trabaja para adecuar la oferta actual a la demanda de este tipo de enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. La finalidad es proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales no solo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanza de idiomas, que constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias, en conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Este tipo de enseñanzas se desarrolla desde los principios de igualdad, con prácticas coeducativas que permitan desarrollar las capacidades sin sesgos ni estereotipos sexistas, formando desde el respeto, la tolerancia y la igualdad de oportunidades. Para ello hay que incidir y tratar de corregir estas situaciones:

- La distribución del profesorado en cuanto a género en las Enseñanzas de Régimen Especial se ha venido caracterizando por presentar un equilibrio entre profesores y profesoras durante el período, con valores cercanos a la paridad. La tendencia entre 2008 y 2020 muestra que los hombres son mayoría entre este personal docente, aunque en 2020 (IPRHM=0,95) se observa un ligero incremento en el número de mujeres con relación a 2008 (IPRHM=0,93). Sin embargo, entre el profesorado mayor de 65 años, desde 2012 se rompe el equilibrio inicial (IPRHM=0,91 en 2008) y se produce una sobrerrepresentación masculina en 2020 (IPRHM=0,76), pero que significa un porcentaje muy bajo del total (el 0,76% en 2020), por lo que no incide en la representación del conjunto.
- El profesorado en las Enseñanzas de Régimen Especial es el segundo más masculinizado de todo el Sistema Educativo andaluz y el que mayor número de cátedras concentra.
- Respecto al alumnado que cursa estas enseñanzas se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en la Escuela Superior de Arte Dramático y en el Conservatorio Profesional y Superior de Danza, superando en este último el 90%.

Este tipo de enseñanzas se puede simultanear con las enseñanzas ordinarias para favorecer el desarrollo de capacidades específicas en el alumnado implicado, con el fin de alcanzar competencias que favorezcan el éxito educativo.



En otro orden de cosas, la educación de régimen especial tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tienen como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying" .

Esta realidad hace necesario el apoyo a la coeducación como herramienta transversal del sistema educativo a través de planes de igualdad en el ámbito educativo que hacen posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con actuaciones transversales financiadas por los programas 42B o 54C y que afectan al desarrollo del resto, en concreto del 42H. En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además desde la Consejería con competencias en educación se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación supuso un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos estaba realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establecía la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso y la formación en las enseñanzas artísticas en condiciones de igualdad.

Con este programa presupuestario se trata de facilitar el desarrollo de un conjunto de enseñanzas que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales:

- Enseñanzas elementales de música y de danza: Su finalidad es proporcionar al alumnado el conocimiento



básico de la música y de la danza, así como la atención a la educación musical temprana.

- Enseñanzas profesionales de música y de danza: Se trata de estudios profesional de una especialidad, con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.

- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: Se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en distintas familias profesionales artísticas, integradas en la Educación Secundaria Postobligatoria (Educación Superior), y cuyo currículo de las enseñanzas artísticas profesionales queda definido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música: Se trata de una formación cualificada de profesionales en la que el alumnado implicado pueda adquirir conocimientos y competencias profesionales en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. La definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Universidades, según establece la LOMLOE.

Desde el curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores (Diseño, Música y Danza), con todos los créditos del curso anterior aprobados, se ve beneficiado de una bonificación equivalente al 99% del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula. La medida consiste en una bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursa las Enseñanzas Superiores de danza, de diseño y de música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo implantado para las Universidades, es decir que no cumplan con los requisitos para obtener la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional y que hayan obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que además del coste de la matrícula ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica.

La Consejería con competencias en educación ha aprobado recientemente el Acuerdo del Consejo de Gobierno para que el alumnado de las enseñanzas superiores de Arte Dramático pueda verse beneficiado tanto de las cuantías fijadas por los servicios académicos y administrativos, como de las bonificaciones y exenciones contempladas para el resto de las enseñanzas artísticas superiores.

Por otro lado, se está trabajando en el III Plan de Igualdad de Género en educación, con el objetivo de seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en todo el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

ACT.1.1.1 Dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas.

Desde la Consejería con competencias en educación se proporcionan los recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora



de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, a proceder a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes, y de otro lado, a convocatorias para el acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que garanticen el derecho a la carrera profesional, a la promoción interna y a la evaluación del desempeño de la función pública docente y que sirvan para impulsar la excelencia educativa.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Premios anuales para el alumnado que ha cursado enseñanzas artísticas con excelencia

Reconocimiento público anual del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado las enseñanzas artísticas con excelencia.

ACT.1.1.3 Ayudas para la movilidad europea del alumnado de escuelas de arte superiores y de ciclos superiores de artes plásticas y diseño

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado de los centros públicos de Escuelas de Arte Superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus, matriculado en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Todo ello en línea con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021 que tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo.

ACT.1.1.4 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de educación de régimen especial.

Es voluntad de esta Consejería incentivar a los centros de Educación de régimen especial a la cumplimentación en Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Se trata de incentivar en estos centros de Educación educativos el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.



ACT.1.1.5 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de violencia de género en centros de régimen especial.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería con competencias en educación destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Régimen Especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). En estos centros se imparten lenguas europeas de una amplia proyección, así como otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como, por ejemplo, el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen en diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A1 al nivel C1 del Consejo de Europa).

La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. También se ofertan Cursos de Actualización Lingüística (CAL) para el profesorado que presta servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo, en especial, las necesidades formativas del personal docente que trabaja en centros bilingües e imparte su área no lingüística en la lengua extranjera.

La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11: alemán, árabe, chino, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español como lengua extranjera.

Actualmente se está trabajando en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021 y que tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales.



ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas

Esta actividad se desarrolla mediante las escuelas oficiales de idiomas, en las que se desarrolla la mejora de competencias lingüísticas de la ciudadanía en general y del profesorado en particular, con los cursos de actualización lingüística del profesorado (CAL), mediante la enseñanza de idiomas.

Dichas enseñanzas se enmarcan en el sistema educativo como Enseñanzas de Régimen Especial , y constituyendo el único medio oficial de acreditar los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias.

Estas enseñanzas se organizan en nivel Básico (A1 y A2), nivel Intermedio (B1 y B2) y nivel Avanzado (C1) y las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial, ya que es una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los menores que la cursan. Numerosos estudios internacionales demuestran que la escolarización temprana del alumnado tiene una influencia directa sobre el éxito escolar, por lo que el impulso a esta etapa es una prioridad para el sistema educativo andaluz.

Según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la educación infantil es una etapa educativa que atiende a menores desde su nacimiento hasta los seis años de edad.

Este programa presupuestario está destinado a la educación para la primera infancia o Primer ciclo de Educación Infantil, aportando los recursos necesarios para dar respuesta a la atención social, educativa y asistencial de los niños y niñas menores de 3 años.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia, justifican la necesidad de acompañar al carácter educativo de estas etapas con medidas de carácter asistencial, que necesitan de recursos que permitan a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, con el objeto de favorecer la atención de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

Esta etapa educativa sienta las bases de todo el proceso educativo de los menores y es un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales de aquellos que viven en situaciones socialmente desfavorecidos. A través de ella se trata de potenciar la igualdad de oportunidades y la socialización, siendo un factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Estudios y disciplinas académicas como la psicología evolutiva y la pedagogía han obtenido numerosas evidencias científicas que respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de proporcionar numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo-emocional, contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos en el desarrollo, dificultades de aprendizaje, condiciones personales de discapacidad, que pueden experimentar los menores a esas edades.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el primer ciclo de educación infantil se erige como un mecanismo eficaz para ayudar a la conciliación entre la vida familiar y laboral de las familias, aspecto que justifica el esfuerzo que se está realizando para universalizarla.

Estas enseñanzas son impartidas en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que



pueden ser de titularidad de la Junta de Andalucía o adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de educación infantil. Estos últimos, pueden ser públicos, de titularidad de las entidades locales, o privados, si su titular es una una persona física o jurídica de carácter privado

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

Para facilitar la transversalidad de la coeducación y la cultura de la no violencia desde edades tempranas y hacer posible aspectos como la visibilización, inclusión y paridad, se vienen implantado planes de igualdad en el ámbito educativo.

Con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, se pretende contribuir en el logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.

Actualmente se está tramitando III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, que se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

Para el buen desarrollo de estos planes en los centros se cuenta con los recursos aportados por los programas presupuestarios 42B y 54 C, destinados a la formación del profesorado y al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo, respectivamente.

Además, a través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

Es muy importante seguir avanzando para adaptar las metodologías en el ámbito educativo a la realidad de la sociedad y para reforzar los principios de equidad, de inclusión y de modernización. En este sentido hay que señalar la brecha digital de las familias, causada por la distribución desigual en el acceso, en el uso, o en el impacto de las tecnologías de la información y la comunicación entre grupos sociales.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, busca entre sus objetivos la modernización y digitalización, mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela basadas en el uso de medios digitales, para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. Entre sus retos está la prevención del abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades, incluyendo en el componente 21 la modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar



y laboral

OO.1.1 Facilitar la escolarización de los menores de tres años en centros públicos para contribuir a la conciliación familiar

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía viene fomentando la escolarización del primer ciclo de educación infantil desde el año 2009, fijándose desde el inicio, como objetivo promover la oferta de plazas para este grupo de edad, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de los menores.

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

En el período analizado, que comprende los cursos 2011/2012 y 2021/2022, en Andalucía se ha producido un aumento del número de centros de primer ciclo de Educación infantil, aunque se observa que el ritmo de crecimiento ha ido disminuyendo. De este modo, a lo largo de la década se ha pasado de un total de 1.816 centros, en el curso 2011/2012, a 2.326 centros, en el curso 2021/2022, según el avance de datos que ofrece la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Ello supone un incremento de un 28,1% en el número de centros a lo largo de la década.

Mediante la escolarización temprana se avanza en la consecución del éxito escolar y en la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. Según la Comisión Europea las evidencias muestran que una buena educación infantil temprana incrementa los logros educativos, reduce el riesgo de abandono escolar temprano en etapas posteriores y constituye para las familias un instrumento útil para compaginar el trabajo y la atención a los y las menores.

Así, para fomentar la escolarización en esta etapa educativa, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, tras la publicación del Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se han venido aplicando bonificaciones de los precios públicos, siendo la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor gratuita en los siguientes casos:

- a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- c) Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiendo como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- d) Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- e) Víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas.



Entre las medidas que pretende el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que afectan a este programa presupuestario está la creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años), con el objeto de mejorar de los resultados educativos futuros y reducir las desigualdades en el acceso y participación asociadas al nivel socioeconómico de la familia.

ACT.1.1.1 Consolidación de la oferta educativa del primer ciclo en centros públicos titularidad de la Junta de Andalucía

Para el desarrollo de esta actividad se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: proporcionar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.
- Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.
- Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, que aporten técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.
- Gestión de la convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, para el curso 2023/2024.

ACT.1.1.2 Mejora de la conciliación para facilitar la incorporación al mercado laboral

El nuevo instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la descarbonización y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y mejorar las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el componente 21: "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años", en cuyo marco el Ministerio de Educación y Formación Profesional va a desarrollar, con el conjunto de las Comunidades Autónomas, el programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años.

La extensión de la escolarización en este ciclo tiene que atender a la compensación de los efectos que las



desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural tienen sobre el alumnado. Asimismo, la creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil constituye la pieza esencial de los servicios en el policy mix de igualdad de mujeres y hombres para el acceso y, en particular, para el mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, como se ha reconocido reiteradamente desde el Consejo Europeo de Barcelona de 2002, el Pacto Europeo por la Igualdad de Género y la Comunicación de la Comisión sobre conciliación de la vida familiar y la vida profesional (2017). Además, el empleo femenino contribuye directamente a mejorar la situación socioeconómica de los hogares y al crecimiento económico.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Fomentar de actuaciones coeducativas para la promoción de la igualdad y la sensibilización de la violencia de género.

El Sistema Educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación, que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.2.1.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en centros de Infantil.

Es voluntad de esta Consejería incentivar en los centros de Infantil el cumplimiento, y su reflejo en la plataforma Séneca, del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Entre los objetivos del II Plan estratégico de Igualdad de género en educación 2016-2021 está establecer las condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos a través de la organización escolar y currículos sin sesgos de género y la sensibilización y prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, aspectos que es importante contemplar desde edades tempranas.

Se trata de incentivar en los centros de Educación Infantil de adultos el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y



actuaciones recogidas en el plan.

ACT.2.1.2 Fomento de proyectos de prevención contra la violencia género en centros de Educación Infantil.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La sociedad del siglo XXI, está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social que requiere de ciudadanos preparados para vivir la revolución digital que esto supone. Para dar respuesta a estas necesidades desde el Sistema Educativo, se requiere que la Administración les facilite los medios necesarios para su adaptación a la evolución tecnológica que estamos viviendo y el desarrollo de enseñanzas capaces de favorecer el éxito por parte del alumnado.

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa esta dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa, la excelencia educativa y promoviendo la igualdad de género en los centros. Asimismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo.

En este sentido, se entiende la innovación educativa como un proceso intencionado de búsqueda de mejora de la excelencia y de calidad de los aprendizajes de nuestro alumnado, con el que se pretende dotar al sistema educativo andaluz de una nueva estructura organizativa especializada capaz de favorecer y desarrollar la innovación, el cambio y la investigación aplicada al aula.

El fomento de actuaciones que apunten hacia la innovación educativa supone la puesta en marcha de estrategias que repercutan en la mejora del sistema educativo, orientando la toma de decisiones dentro de un marco de calidad y participación.

Para conocer en su conjunto las necesidades y retos que implica la implementación de estrategias enfocadas



hacia la innovación educativa, es necesario conocer el estado de la innovación en el sistema educativo andaluz de forma global.

Entre las necesidades detectadas están la reducción de la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y el fomento de un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, convirtiéndose el desarrollo de ambas en objetivos del sistema educativo andaluz.

En este sentido desde esta Consejería se vienen desarrollando diversas medidas como son: la dotación de equipamientos a los centros educativos que favorezcan las buenas prácticas docentes, la formación tecnológica del alumnado, el impulso de la digitalización y simplificación de los procedimientos administrativos o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

Para seguir avanzando, se continuará con el desarrollo del Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), como modelo de gobernanza participativo, que aborda el análisis del sistema y determina estrategias que apuntan al cambio educativo. Su objeto principal es propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia para alcanzar una educación inclusiva, equitativa y de excelencia.

Además, se han puesto en marcha en los últimos años actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Agenda Digital (H2020), como son la mejora de la infraestructuras TIC en los centros docentes y la consolidación de un empleo eficaz y sostenible de las mismas, mediante la colaboración de la industria productora de contenidos digitales educativos.

Finalmente hay que destacar que durante el curso académico 2023/24 comenzará a funcionar el Centro Andaluz de Innovación en Formación Profesional y Tecnología Avanzada, que tiene como objetivo desempeñar un papel clave en la conexión de las necesidades de las empresas con el diseño y desarrollo de los ciclos formativos. Estará ubicado en el Parque Tecnológico Campanillas en Málaga, España, y tendrá la capacidad de desarrollar proyectos innovadores y transferirlos a entornos educativos, especialmente en formación profesional. El centro promoverá la colaboración entre los centros educativos y los entornos productivos, y será un observatorio del mercado laboral. Conectará las necesidades de las empresas con propuestas para diseñar nuevos módulos profesionales específicos y especializados para centros educativos.

Con el Centro Andaluz de Innovación en Formación Profesional y en Tecnologías Avanzadas se pretende contribuir al éxito de la formación profesional y a la transformación digital educativa para el alumnado, el profesorado y los centros docentes, tanto a nivel nacional como internacional. Se concibe como un instrumento para impulsar la relación entre los centros docentes, las empresas, los centros tecnológicos y los departamentos de I+D+i del sector productivo, obtener sinergias, reducir la brecha tecnológica y digital, promover la capacitación del profesorado y la formación de nuestro alumnado hacia entornos de aprendizaje seguros, inclusivos y eficientes.

Hay que destacar la importancia de este programa presupuestario en la evaluación del propio sistema educativo, con el fin de conseguir la mejora de la calidad y equidad en la educación, favoreciendo el ajuste, mediante los principios de eficacia y transparencia, de una planificación de acciones y medidas de evaluación que proporcionen los datos y valoraciones oportunas para lograrla.

Por ello, se viene desarrollando el Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, cuyo propósito es la ordenación de la evaluación del sistema educativo andaluz, mediante la coordinación de todos sus ámbitos, la definición de los criterios de evaluación, la instauración de un sistema de información homogéneo y la colaboración con organismos nacionales e internacionales, desde una perspectiva de solvencia teórica y técnica y ajustándose a las propias necesidades del sistema educativo. Todo ello orientado al avance de todo el alumnado y al éxito escolar, a través de la elaboración de planes de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, promoviendo un impacto positivo de las políticas públicas sobre el desarrollo integral del alumnado de nuestra comunidad autónoma.

En definitiva, este programa presupuestario proporciona recursos que facilitan el desarrollo de actuaciones



innovadoras y creativas, contribuyendo con ello a afrontar los retos derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere. Todo ello dentro de un marco normativo favorable y específico que permita la creación de estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional que favorezcan el desarrollo adecuado de las siguientes líneas de actuación:

1. Implementación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, según Acuerdo de 13 de julio de 2021. Con dicho plan se pretende mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, desde la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, para dar respuesta a las necesidades de una sociedad global.

En este contexto esta Consejería viene desarrollando diferentes estrategias:

- En el año 2005 se implanta el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, documento que contempla una renovación metodológica en el aprendizaje de lenguas, que antepone el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas: hablar, escribir, escuchar, leer y conversar.

- En el 2016 se puso en marcha el Plan Estratégico del Desarrollo de las Lenguas en Andalucía para el marco 2016-2020 (PEDLA), que tiene sus orígenes en las Jornadas Regionales de Plurilingüismo de septiembre de 2013. El mismo ha conseguido consolidar en los últimos años una oferta estable y en alza de los centros bilingües en Andalucía, mejorando la competencia en comunicación lingüística del alumnado y profesorado, objetivo que va mucho más allá del aprendizaje de las lenguas extranjeras, entendida dicha competencia como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje.

En la actualidad, nuestra juventud vive en un mundo interconectado, diverso y en constante cambio. Se hace necesaria, por tanto, la implementación de una nueva estrategia de líneas de trabajo en el ámbito educativo, a través de un nuevo plan estratégico para la internacionalización de la educación no universitaria, que ayude al alumnado a afrontar con la mejor preparación posible los nuevos retos de esta sociedad global, multicultural y digital en la que vivimos promoviendo así una comunidad de progreso, dinámica, sostenible y equitativa. Así, en el Plan se plantean líneas de trabajos relacionadas con la gestión y coordinación de los programas educativos internacionales, la gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo y los intercambios y estancias formativas del alumnado.

2. Promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar:

La cultura de paz fue definida por resolución de la ONU, siendo aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1995 en el Quincuagésimo tercer periodo de sesiones, y en este marco desde este programa presupuestario se trata de ofrecer recursos al sistema educativo para promover valores, actitudes y comportamientos basados en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Tratando de educar desde la no violencia, ayudar a prevenir el llamado "Bullying" y mejorar la convivencia en los centros educativos.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos. Los centros necesitan medios para la prevención de todo tipo de violencia, suponiendo la violencia de género una problemática concreta que debe abordarse desde la coeducación, para su prevención temprana.

3. Contribución a la prevención y eliminación de las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo a través de la innovación y evaluación de la práctica docente.

Desde esta Consejería se va a continuar impulsando la implantación de planes de igualdad en el ámbito educativo, acordes con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2022. En este sentido, con este programa presupuestario se



trata de aportar los medios necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

- Incidir en la formación de las familias en cuestiones de convivencia e igualdad.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral, acercando la escuela y los procesos de formación y aprendizaje al entorno familiar.
- Prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y el uso seguro de Internet.
- Prevenir la violencia de género de forma temprana y desarrollar los protocolos necesarios.
- Conseguir la paridad en la participación del profesorado en programas y proyectos de innovación, en los que sigue siendo mayoritaria la participación femenina
- Reducir la brecha en la tasa de idoneidad superior siempre en alumnas que en alumnos.

4. Evaluación del sistema educativo:

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 153 que ésta se orientará a la mejora permanente del sistema educativo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este, disponiendo que la evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

Con este objetivo, mediante los principios de eficacia y transparencia, se desarrolla el Plan Estratégico de Evaluación Educativa para el periodo 2021-2027 que aborda el análisis del sistema y determina los ámbitos de mejora necesario para alcanzar la mejora de la calidad educativa.

Es necesario hacer mención a la entrada en vigor de las evaluaciones de diagnóstico previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que van a suponer la dedicación de un importante esfuerzo en su realización y puesta en marcha a partir del curso académico 2023/2024. Estas evaluaciones contribuirán a un mejor conocimiento del grado de adquisición de las competencias específicas para el alumnado que curse 4º curso de Educación Primaria y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, de manera que redunden en la mejora de la calidad educativa.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Mejorar la convivencia en los centros educativos.

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje, en primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se llevan a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y



multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

Además, el Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un programa que tiene como objetivo reconocer a los centros educativos que promueven la convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos. Se trata de un reconocimiento anual tras una evaluación externa que realiza la Inspección, las Asesorías de Formación y los Gabinetes Provinciales de Convivencia. Los centros que deseen solicitar el reconocimiento como centros promotores de convivencia positiva deben cumplimentar una solicitud y una ficha descriptiva de la experiencia a través del Sistema de Información Séneca.

Para este ejercicio, se contemplan nuevas actuaciones que consoliden y continúen avanzando en la mejora de la promoción de la convivencia positiva y la ciberconvivencia, destacando la creación de un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de Internet y las redes sociales. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, ha impulsado la creación de un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de internet y las redes sociales.

El Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital de Andalucía) surge como una iniciativa que busca renovar e impulsar las funciones de ayuda y apoyo entre los iguales, considerando la importancia actual de fomentar la conducta prosocial para que los y las menores actúen y desarrollen funciones de ayuda y apoyo en las redes de iguales.

Por ello, se ha puesto a disposición de los centros docentes de Andalucía un programa de aprendizaje y ayuda entre iguales que contribuya a la capacitación del alumnado en tres aspectos básicos:

- La prevención de la ciberviolencia de género. ADA PROIGUALDAD
- La promoción de la ciberconvivencia positiva. ADA-CIBERCONVIVENCIA
- La alfabetización mediática y digital. ADA-MEDIADIG.

En el módulo ADA PROIGUALDAD se abordan principalmente las violencias machistas en el contexto digital por constituir un problema creciente en las edades más tempranas. Se sitúa el foco en su identificación y prevención desde la premisa de que las desigualdades de género están tanto en su origen como en sus consecuencias.

ACT.1.1.1 Promoción de la educación en valores.

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite el aprendizaje de materias, habilidades y temarios, al introducir en los currículum aspectos como el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

En el desarrollo de esta actividad se realizará para las siguientes intervenciones:

- Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo



de sus hijas e hijos.

- Mejora de los Planes de Convivencia de los centros educativos: Se ofrece como herramienta una guía para su elaboración que ayuda a los centros.

- Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Destacan el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, el Servicio de Convivencia e Igualdad, las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y la atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).

- Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": La participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la cultura de la paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas.

- Desarrollo del Programa de Mentoría Social "Fénix Andalucía". A través del establecimiento de mentorías sociales al servicio de la inclusión, de la cohesión social y de la igualdad de oportunidades de los colectivos más vulnerables, con una clara intención de motivación hacia el desarrollo personal. Se pretende fomentar en los menores con dificultades socioeconómicas y con aptitudes diversas, valores como la resiliencia, la superación, el respeto, la igualdad o el trabajo en equipo así como favorecer el desarrollo de competencias en el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Andalucía.

- El Programa ConRed Andalucía presta especial atención a los grupos más vulnerables y al fenómeno del acoso escolar y el ciberacoso, promoviendo actuaciones de formación y sensibilización de la comunidad educativa, de detección temprana e intervención ante estas situaciones. El programa, que contempla una formación específica para el profesorado que lo desarrolle, se ha puesto a disposición de los centros andaluces de Primaria y Secundaria para su aplicación y generalización, participando en la convocatoria del curso pasado un total de 313 centros, recibiendo formación 1.300 docentes. Además, y desde el curso 2022/2023, se propone el desarrollo de un programa específico para las familias para prevenir situaciones de acoso escolar y ciberacoso, a los que se les proporcionará formación, asesoramiento y recursos didácticos, incluyendo materiales y sesiones formativas para las AMPAS que deberán colaborar con los centros en la aplicación del mismo.

- Desarrollo de estrategias que fomentan la participación de las familias y otros agentes sociales en los centros educativos, por ejemplo, a través del apoyo a las asociaciones de padres y madres, fomentando la implicación en los consejos escolares, propiciando la firma de compromisos educativos y de convivencia, así como con otras fórmulas de participación más directa en las aulas, como los delegados y delegadas de padres y madres o las comunidades de aprendizaje, medidas financiadas principalmente por otros programas presupuestarios y que revierten en la obtención del objetivo de alcanzar el éxito educativo del alumnado en condiciones de igualdad.

Así, se realiza en este programa la convocatoria anual de subvenciones públicas a proyectos de voluntariado y actividades extraescolares presentados por las entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.

- Reconocimiento de las actuaciones en educación de los municipios andaluces a través de los Premios Educaciudad

ACT.1.1.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia.

Con los premios anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de



Desarrollo Educativo y Formación Profesional trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

OO.1.2 Mejorar las competencias en lenguas extranjeras.

La sociedad actual donde vivimos se caracteriza por una mayor y extensa movilidad ya sea ésta territorial (mercados económicos más amplios, posibilidades educativas en el extranjero) o bien digital (Internet, redes sociales). Todo esto supone un mayor contacto plurilingüístico y multicultural para el que nuestro alumnado debe estar preparado dentro de su capacitación general. Estos retos modernos también dan gran sentido a la enseñanza bilingüe y su creciente difusión entre nuestros centros educativos.

Así, a lo largo de los años, las políticas lingüísticas europeas han fomentado el multilingüismo de acuerdo con los principios de desarrollo de las lenguas, de las identidades múltiples y de los derechos de ciudadanía de la UE. Europa, con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL), aporta, por tanto, un acercamiento a la educación lingüística en toda su extensión.

En este contexto Andalucía, dentro del sistema educativo español, puso en marcha el Plan de Fomento del Plurilingüismo entre 2005 y 2008, reeditado en el Plan Estratégico de Desarrollo de Lenguas de Andalucía (2016-2020) y actualmente en proceso de renovación con la aprobación en el Consejo de Gobierno del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria. Un factor decisivo en la implementación de estos planes ha sido la creación de centros bilingües, que superan el millar en la Comunidad. Estos centros han incorporado nuevas lenguas de enseñanza, han experimentado métodos alternativos y han creado, en definitiva, un nuevo modelo para el desarrollo de la competencia multilingüe y la educación multicultural. La enseñanza bilingüe transforma la escuela íntegramente. La formación de grupos, la ordenación curricular, el perfil docente – entre otros factores claves de la gestión educativa- cambian sustancialmente con el bilingüismo.

El Plan estratégico de internacionalización de la Educación no universitaria tiene como objetivo principal mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales. Para ello se actuará en distintos ámbitos como la internacionalización de los centros docentes, con la participación en programas de movilidad y proyectos internacionales; internacionalización del alumnado (ofreciendo nuevas perspectivas y oportunidades con objeto de mejorar las habilidades interculturales, comunicativas y el uso de las nuevas tecnologías) y del profesorado (contribuyendo a la mejora de su formación y actualización lingüística y metodológica) e impulsando la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. También hay que sumar la internacionalización del currículum, que se enriquecerá con programas de excelencia internacional y promoviendo una mayor variedad en la oferta de idiomas.

Por ello, con este objetivo se trata de mejorar las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras tanto del alumnado como del profesorado.

ACT.1.2.1 Fomento de la comunicación lingüística e implementación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación.

Se está trabajando en la elaboración del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria con la finalidad de mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo.

El Plan tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé



respuesta a las necesidades educativas actuales, actuando en los siguientes ámbitos:

- Internacionalización de los centros docentes, potenciando su participación en programas de movilidad y proyectos internacionales.

- Internacionalización de las personas: del alumnado, ofreciendo nuevas perspectivas y oportunidades con objeto de mejorar las habilidades interculturales, comunicativas y el uso de las nuevas tecnologías; así como del profesorado, contribuyendo a la mejora de su formación y actualización lingüística y metodológica, y potenciando la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Internacionalización del currículum, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional y promoviendo una mayor variedad en la oferta de idiomas, mediante las siguientes líneas de actuación:

- a. Ampliación de la red de centros bilingües. Corresponde a la Administración Educativa extender y reforzar la red de centros bilingües públicos, especialmente en las etapas educativas en las que haya menor implantación, autorizando centros bilingües en zonas educativas o localidades en las que todavía no los haya, garantizando la continuidad de la enseñanza bilingüe entre las etapas de la educación obligatoria y aprobando la ampliación de esta enseñanza a nuevas etapas educativas y ciclos formativos de Formación Profesional en centros previamente autorizados como bilingües.

- b. Mantenimiento del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, que se desarrolla en ocho centros de educación secundaria, uno en cada provincia andaluza, con cifras altamente satisfactorias y que se superan año tras año, tanto en número de alumnado matriculado como en las calificaciones alcanzadas.

- c. Consolidación de la red de centros con Bachillerato Internacional, uno en cada provincia, excepto en Sevilla y Málaga que cuentan con dos centros, realizando una clara apuesta por la calidad, la excelencia y por la igualdad de oportunidades en los centros docentes públicos.

- d. Expansión del programa de enseñanza de lengua china y del programa José Saramago, para la enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera.

- e. Renovación del convenio con el Institut Français, Trinity College London y Cambridge English Language Assessment, para potenciar la realización de pruebas oficiales de idiomas.

- f. Progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia de las enseñanzas de idiomas, dando con ello respuesta a la necesidad de algunos sectores sociales de compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral.

- g. Oferta de estancias formativas de Inmersión Lingüística para el profesorado, con la que se pretende que el profesorado que imparte su materia en una lengua inglesa, francesa o alemana mejore sus competencias mediante una inmersión en dicha lengua.

- h. Dotación a los centros de auxiliares de conversación. Se trata de personas nativas que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficial de Idiomas.

- i. La movilidad del alumnado para mejora de sus competencias lingüísticas, en línea con la estrategia de internacionalización de los centros educativos andaluces y con las directrices comunitarias europeas. Con tal fin, se diseñan acciones de movilidad de alumnado, como el Programa de Movilidad Individual de Alumnado con Reciprocidad para promover la movilidad individual del alumnado francés y español.



- Establecimiento de vínculos con otras instituciones para mejorar la competencia lingüística tanto del profesorado como del alumnado, dentro del marco de las acciones que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía realiza en el ámbito del fomento de las lenguas extranjeras.

En este sentido, con fecha 10 de julio de 2020 se firma el protocolo de colaboración entre la Consejería con competencias en educación de la Junta de Andalucía y región académica "Provence-Alpes-Côte d'Azur" para el desarrollo de relaciones e intercambios de ambas regiones en el ámbito de la educación en el que, entre los compromisos de ambas partes, aparece especificado: establecer y favorecer el intercambio del profesorado de ambas regiones en la modalidad puesto por puesto que permitan una inmersión lingüística, pedagógica y cultural. Actualmente, se está trabajando en la renovación del convenio con la Academia de Lyon y en la ampliación a su Región Académica, además de nuevos convenios de colaboración con otras zonas de Francia.

- Participación en el Proyecto piloto de Escuelas Fronterizas Bilingües e Interculturales Escuelas de Frontera, un instrumento de cooperación entre los gobiernos de Portugal, España y las Comunidades Autónomas, con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y Cultura (OEI) como socio estratégico.

Este proyecto implica la realización de proyectos interdisciplinares conjuntos en español y portugués entre dos centros de primaria andaluces en la provincia de Huelva y otras dos escuelas espejo de Portugal, desarrollados en cooperación por las comunidades educativas locales, con el apoyo de formadores y consultores y centros de formación docente de ambos lados de la frontera, en una perspectiva de investigación-acción. Se ampliará este proyecto a los cuatro centros de primaria que entran a formar parte del Programa José Saramago.

- Ayuda para el transporte del alumnado andaluz que participa en los campamentos de inmersión, y el Programa de intercambios escolares con centros educativos de países de habla alemana, china (mandarín), francesa, inglesa, italiana y portuguesa.

- Desarrollo del Programa Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera (PALE) tiene como objetivo el apoyo del aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión y expresión oral para mejorar la competencia del alumnado. Dicho acompañamiento se lleva a cabo en horario extraescolar.

OO.1.3 Impulsar la innovación en los centros educativos.

El Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de excelencia. El Plan tiene como finalidad facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado a partir de la inclusión de temas transversales, como por ejemplo educación ambiental, mejora de la competencia lingüística, educación para el patrimonio o competencia digital, para introducir en el currículum. Este objetivo favorece el logro de mejorar el éxito educativo desde la coeducación ofreciendo actuaciones innovadoras que se desarrollan desde los principios de igualdad de género.

En el marco del mencionado Plan Estratégico, se pondrá en marcha el Centro Andaluz de Innovación en Formación Profesional y en Tecnologías Avanzadas con el que se impulsará la innovación educativa y su transferencia a entornos y centros docentes, fomentando el trabajo en red y con los entornos productivos. Con este centro se pretende contribuir al éxito de la formación profesional y a la transformación digital educativa



para el alumnado, el profesorado y los centros docentes, tanto a nivel nacional como internacional.

Finalmente, cabe destacar también la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el 19 que tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. Recoge varias inversiones ejecutándose en nuestra Comunidad Autónoma la referente a la Transformación Digital de la Educación. Sus actuaciones clave son la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables, la instalación y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en centros educativos, y la capacitación en el uso didáctico de estos elementos.

ACT.1.3.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas sostenibles.

Esta actividad se concreta en las siguientes líneas de actuación:

- Convocatoria anual de programas y proyectos para la innovación educativa: La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone a disposición de los centros una serie de programas como herramientas de innovación que favorezcan un cambio educativo, con la incorporación de metodologías activas y participativas, apostando por nuevas formas de trabajo y de organización que den respuestas al proceso de transformación social que vivimos.

Las respuestas a las nuevas demandas exigen innovación, adaptación a los cambios y flexibilidad y es en esa búsqueda de respuestas donde surge la nueva oferta de Programas para la Innovación Educativa. Se trata de programas dirigidos al alumnado y al profesorado, preparándolo a las demandas y exigencias sociales; desarrollados siempre desde el autoconocimiento de los propios individuos, generando un espacio de reflexión, fomentando el trabajo en equipo, la comunicación y la escucha e impulsa a la acción, a través de la creatividad, la iniciativa, el cálculo de los riesgos y la asunción del fracaso en el proceso. Son, en definitiva, proyectos de trabajo abiertos que ofrecen un marco de actuaciones susceptible de desarrollarse a lo largo del tiempo de diversas formas.

Mediante la Resolución de 16 de julio de 2021 de la Dirección General competente en innovación y regulados por las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación y por las Instrucciones Complementarias de 15 de julio de 2015 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan Programas anuales para la Innovación Educativa desarrollados mediante nuevas metodologías activas y participativas para dar respuestas flexibles a la realidad actual.

El diseño de los programas educativos ha tenido como referente las buenas prácticas desarrolladas en los centros docentes andaluces en los diferentes ámbitos, con la idea de que sirvan para replicar en el mayor número de centros aquellos modelos de éxito, y se estructuran de la siguiente manera:

a. Ámbito cultura emprendedora: Programa INNICIA cultura emprendedora.



Dentro del programa Innicia Es Femenino, se desarrollan proyectos emprendedores centrados en la mujer como agente de cambio, interviniendo en la disminución de la brecha de género.

b. Ámbito educación ambiental: Programas ALDEA. Red Andaluza de Ecoescuelas. (Modalidad A) y Educación ambiental para la sostenibilidad. (Modalidad B).

c. Ámbito Hábitos de Vida Saludable: Programas Creciendo en Salud, Escuelas Promotoras de Salud, Educar con 3 C, Creciendo en Salud y Forma Joven.

d. Ámbito Comunicación Lingüística: Programas ComunicA y Proyecto Lingüístico de Centro.

e. Ámbito Programas culturales: programas AulaDcine, AulaDjaque y Vivir y Sentir el Patrimonio.

f. Programa Profundiza Andalucía con el que se pretende potenciar el interés del alumnado por la ciencia y por la investigación, convirtiéndolos en agentes activos en la construcción de sus aprendizajes.

Cabe mencionar que todos ellos han sido desarrollados teniendo en cuenta los principios de equidad que garantizan la igualdad de oportunidades, destacando en este sentido el fomento de las vocaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) en niñas. En este sentido, se prevé para el curso 2023/2024 la continuidad del «Proyecto STEAM: Investigación Aeroespacial aplicada al aula» que pasa a ampliar su oferta a 750 plazas y la puesta en marcha de dos nuevos Planes de Innovación Educativa, relacionados con la robótica con una oferta de 1000 plazas y otro Plan relacionado con el pensamiento computacional con 500 plazas ofertadas.

- Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas: Se trata de reconocer la labor de los centros que desarrollan determinados Programas Educativos, Bibliotecas Escolares y Flamenco.

- Reconocimiento a las buenas prácticas de innovación: Para reconocer las buenas prácticas educativas, fomentar la investigación y la innovación educativa, en aquellas experiencias y materiales que contribuyen al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza, se conceden premios al profesorado de todos los niveles educativos no universitarios, que esté prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Dichos premios pueden ser individuales o en equipo, con dos modalidades:

- Premio Joaquín Guichot, para premiar Investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.

- Premio Antonio Domínguez Ortiz, para premiar investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

- Elaboración de materiales de apoyo y asesoramiento para trabajar el debate en el aula: Independientemente de ComunicA Debate, así como el desarrollo de una estructura organizativa para la celebración de torneos a nivel de centro, provincial y autonómico: II Torneo Andaluz de Debate Educativo.

- Transformación de las Bibliotecas Escolares en centros de recursos para la innovación: La Biblioteca Escolar es un recurso estable al Servicio de los centros educativos. Actualmente viven una intensa transformación para convertirse, por su papel transversal e integrador, en motores de innovación y dinamizadores del proyecto educativo de los centros apoyando los diferentes programas y proyectos de innovación que se desarrollan en el centro, proponiendo actividades culturales para toda la comunidad, seleccionando recursos para las diferentes materias y liderando la alfabetización informacional y mediática de los centros. Los equipos directivos nombran anualmente a un docente como responsable de la



biblioteca y un Equipo de Apoyo de profesorado.

Desde el Servicio de Planes y Programas se acompaña, apoya y se realiza el seguimiento de las actuaciones de la Bibliotecas de los centros educativos. Para la gestión de los recursos librarios de cada centro cuenta con la aplicación Biblioweb 2 Andalucía.

- Convocatoria anual destinada al profesorado de los centros públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos, según establece la Orden 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

A través de esta convocatoria se fomenta el desarrollo de proyectos innovadores y de investigación en los centros docentes así como la elaboración de materiales curriculares, realizando un asesoramiento y seguimiento continuo del profesorado participante y difundiendo los resultados obtenidos para beneficio de la comunidad educativa.

- Mantenimiento del Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa: Este servicio está disponible para dar soporte a las incidencias, consultas, problemas o dudas sobre la aplicación Séneca, infraestructuras TIC del centro, además de dar soporte a la ciudadanía sobre cualquier información sobre la Consejería con competencias en materia de Educación.

- Apoyo y acompañamiento a los centros en el desarrollo de los programas para la innovación educativa. Para este fin se cuenta con:

a. Equipos de Coordinación Pedagógica que acompañan a los centros en el desarrollo de los Programas para la Innovación educativa (1 equipo por Programa).

b. Actuaciones de apoyo a actividades desarrolladas en los centros educativos, mediante una oferta formativa específica dirigida al profesorado participante en programas y proyectos de innovación educativa: la oferta incluye cursos, talleres, jornadas, formación en centro, reuniones de coordinación etc. En casi todos los Programas para la Innovación Educativa se ofertan a los centros Talleres de Innovación en las diferentes temática y los coordinadores participan en dos Jornadas de Coordinación obligatorias.

Desde el curso 2020/2021 se introdujeron una serie de novedades que se han perpetuado:

1. Más fomento de las vocaciones científico-tecnológicas. Con la introducción del nuevo ámbito STEAM, se establecen tres Programas de investigación aeroespacial, de robótica y de pensamiento computacional, que usan la metodología STEAM, el método científico, la creación artística y el razonamiento matemático, conectando al alumnado como protagonista a través de retos reales y con impacto social, utilizando la tecnología como medio para aprender y crear e incluyendo el trabajo cooperativo en todas sus fases. De esta forma se fomenta el desarrollo de las vocaciones científico-tecnológicas desde edades tempranas, en especial en las niñas, preparando al alumnado hacia su desarrollo personal y profesional futuro.

2. Más digital. Los Programas para la Innovación educativa facilitan desde una mirada pedagógica la transformación digital de los centros docentes andaluces, propiciando el uso de recursos digitales para su implementación en el aula, la creación de materiales digitales y mensajes audiovisuales, el diseño de espacios para la innovación, la difusión de sus experiencias a través de redes sociales, blogs o páginas webs, la conexión y colaboración con otros centros, etc.

Además se consolida Moodle Programas como herramienta de coordinación, acompañamiento,



intercambio e información de los centros participantes. Después de la exitosa experiencia de los dos últimos cursos, cada Programa cuenta con su propia Moodle, alojada en el Aula Virtual de Formación del Profesorado, a la que tienen acceso todas las personas responsables de la coordinación en sus centros. Durante todo el curso, cada docente coordinador estará acompañado por un tutor o tutora, experimentados en el desarrollo del Programa y miembros del Equipo de Coordinación Pedagógica.

3. Más inclusión curricular. Desarrollar un programa permite abordar el currículo de forma más innovadora. Los programas se presentan como alternativa para un tratamiento diferente del currículo, incorporando metodologías activas y participativas, recursos digitales que fomentan la creatividad o la conexión con las necesidades del contexto y del alumnado. La aplicación de la nueva normativa LOMLOE permitirá a los centros contar con recursos para la adaptación de la misma a la práctica de aula. De manera especial, todos los Programas ofrecerán situaciones de aprendizaje para implementar el desarrollo del nuevo currículo en el aula.

4. Más audiovisual. Potenciar la alfabetización audiovisual y mediática. Desde los programas se hace una apuesta decidida por lo audiovisual en su sentido más amplio, no solo ofreciendo recursos, sino promoviendo la creación de materia audiovisual entre alumnado y docentes. En ese sentido todos los Programas cuentan con canal propio en YouTube donde, entre otras temáticas, se muestran numerosas creaciones audiovisuales desarrolladas por los centros en el marco de los Programas, así como se propician actividades para el desarrollo de mensajes audiovisuales.

Además, vinculado a los mismos y con el objetivo de potenciar la alfabetización audiovisual y mediática, contamos con un nuevo proyecto experimental en colaboración con la Radio Televisión de Andalucía (RTVA), La Banda en tu cole.

5. Más salud. La salud como eje central de los proyectos de centro. Todos los organismos nacionales e internacionales insisten en la necesidad de reforzar los programas de promoción de la Salud. En Andalucía, no solo se potencia el Programa para la Promoción de Hábitos de Vida Saludable sino que se consolida la oferta de nuevas propuestas experimentales:

- Creciendo en Salud 0-3 años. La oferta se amplía a las Escuelas Infantiles 0-3, de manera que Andalucía presenta una oferta de promoción de vida saludable para todas las etapas de edad escolar.

- Escuelas Promotoras de Salud. Escuelas de futuro. Una apuesta por la excelencia educativa y el desarrollo de proyectos transformadores de centros. Andalucía se suma así, además, a una extensa Red de carácter internacional, la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud Europa (SHE: Schools for Health in Europe network, <https://www.schoolsforhealth.org/>), una acción tripartita llevada a cabo por la Oficina regional europea de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión de la Unión Europea (CUE) y el Consejo de Europa (CE), que está presente actualmente en 45 países.

6. Más creatividad, más competencias emprendedoras. Durante este año 2022 PISA ha comenzado a evaluar una nueva competencia innovadora: El Pensamiento Creativo. En este estudio se mide la evolución del conocimiento y las habilidades de los estudiantes en un contexto de proliferación de las tecnologías de la información y la comunicación, y su capacidad para responder a las demandas de un mundo en constante cambio, donde la innovación y la creatividad son elementos clave para la adaptación. Desde los Programas para la Innovación se ofrecen estrategias, recursos y materiales para poder trabajarlos en el aula.

Además se seguirán potenciando el desarrollo de competencias emprendedoras y las competencias blandas, a través de proyectos como Workshop Skills Tres pasos o Yo soy mi futuro.

7. Más cultura, más arte, más conexión con profesionales artísticos. Proyecto “Artistas en el Aula”. El



desarrollo de la creatividad del alumnado se convierte en uno de los grandes objetivos de este curso. Y para ello el Arte debe ser nuestro gran aliado a través de proyectos experimentales que conecten a profesionales del sector artístico-cultural con nuestros docentes y alumnado para el desarrollo de proyectos artísticos colaborativos. Siguiendo el modelo metodológico de las residencias artísticas, esta actuación permitirá nuevas formas de integración del Flamenco, las artes plásticas, la danza, el teatro, el cine y la escritura creativa en los centros docentes.

8. Más Educación Ambiental. Más ODS: El medio ambiente, la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático son una de las prioridades, objetivo que se potencia en el contexto actual de medidas de reconstrucción frente a los efectos de la pandemia. Desde el ámbito de los programas se promueven actuaciones dentro del marco de los ODS y de lucha contra el cambio climático.

Desde todos los Programas, de forma transversal, se ofrecen recursos y propuestas para incorporar los 17 ODS a la práctica de aula, a través de recursos como el cine, el debate, los huertos escolares, etc. Se ponen en marcha iniciativas experimentales como las "Escuelas a cielo abierto".

9. Más innovación en los espacios y organización de los centros. Desde los Programas se promueven iniciativas para que los centros puedan repensar y reflexionar sobre como adecuar sus espacios de enseñanza- aprendizaje desde una óptica innovadora. Desde aulas del futuro a aulas al aire libre, desde bibliotecas creativas a la renaturalización de patios, desde aulas audiovisuales a zonas de creación y pensamiento.

10. Más participación del alumnado. Es fundamental ofertar iniciativas que ayuden a dar mayor protagonismo al alumnado, para ello los Programas para la Innovación Educativa son una invitación a crear espacios para la participación activa y la creatividad. Además de la diversidad de actuaciones donde el alumnado ejerce un papel fundamental como las radios escolares en ComunicA, los voluntarios o los huertos escolares en Aldea o la mediación escolar en Forma Joven, por citar solo tres ejemplos, se ponen en marcha iniciativas como la CONFINT(La Conferencia Internacional de la Juventud), un proceso de participación global que conecta a jóvenes de países de todo el mundo para hablar, compartir y decidir la mejor manera de actuar para mejorar el planeta.

ACT.1.3.2 Impulso de la digitalización en los centros educativos.

La digitalización supone un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y de la innovación educativa, a través de la creación y uso de recursos educativos digitales innovadores.

Por ello la importancia de potenciar el uso de las redes de profesorado, ofreciendo al sistema educativo un catálogo de Servicios Digitales orientados a cubrir las necesidades de los centros de enseñanza en relación a procesos de transformación digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

El Plan de Transformación Digital de la Educación que incluye el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo, tiene como actuaciones clave la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables, y la instalación y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en centros educativos.

De forma específica se incluyen en esta iniciativa los Programas de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo PCT #EcoDigEdu y Mejora de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu:

- EcoDigEdu: El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar, al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos



públicos, el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

- CompDigEdu: Con este programa se pretende lograr que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente, facilitar que el profesorado alcance, al menos, un nivel mínimo B1 en el desarrollo de su competencia digital y un nivel C1 para los miembros del equipo responsable de los Planes Digitales de Centro, así como certificar el grado de competencia digital del profesorado.

Por otra parte, la Estrategia Digital de Educación de Andalucía permitirá la transformación digital del Sistema Educativo Andaluz para afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica, promoviendo el cambio de modelo educativo a través del impulso a la digitalización, mejorando los procesos de enseñanza-aprendizaje y fomentando la igualdad de oportunidades y el acceso inclusivo a la educación. A través de la digitalización se pretende dar un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y la innovación educativa, con el fomento de la creación y consumo de recursos educativos digitales de calidad.

Para la puesta en marcha universal de la Transformación Digital Educativa (#TDE) en Andalucía se publicó la Orden de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General competente en innovación, por la que se establecen los distintos marcos de competencia digital y su aplicación en los procesos de Transformación Digital Educativa en los centros docentes públicos.

Los centros docentes andaluces abordan estos procesos de Transformación Digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

Esta actividad se concretará en las siguientes actuaciones:

1. Plan de Actuación Digital en Centros: Estrategia digital en la totalidad de centros educativos andaluces para abordar procesos de Transformación Digital Educativa (#TDE). Para ello se pone a disposición de los centros herramientas de diagnóstico y planificación estratégica integradas en el Sistema de Información Séneca. Entre estas herramientas destacamos:

- Test de Competencia Digital Docente (Test CDD): herramienta de autodiagnóstico de la competencia digital docente basado en el marco de competencia digital docente DigCompEdu.

- Rúbrica #TDE: herramienta de autodiagnóstico de la competencia digital de centro basada en el marco de competencia digital de organizaciones educativas DigCompOrg.

- Plan de Actuación Digital (PAD): herramienta de planificación estratégica para establecer las líneas de actuación a desarrollar por los centros educativos en base a los diagnósticos realizados a través del Test CDD y Rúbrica TDE.

2. BlogsAverroes: Servicio que ofrece un alojamiento de blogs educativos para docentes y también la posibilidad de usar blogs como web de centros.

3. Espacio WEB eAprendizaje (evolución de PortalAverroes): Es un servicio dinámico de información, publicación y difusión de contenidos de interés para la Comunidad Educativa Andaluza priorizando la innovación y la investigación educativa, así como la enseñanza no presencial.

4. OpenEDX/MoocEdu: Es una plataforma en línea para crear, impartir y analizar cursos masivos. Estos cursos permitirán el desarrollo de las distintas áreas de los Marcos de Competencia Digital.



5. Banco de recursos educativos digitales: Servicio educativo para crear, difundir y consumir recursos educativos digitales. Recursos que facilitan el cambio metodológico en el aula y adecuados a la situación en la que cada centro se encuentre: fichas didácticas, Unidades Didácticas Integradas, Presentaciones, Infografías, talleres on-line, píldoras de conocimiento, MOOCs, etc.

6. Potenciación y creación de redes de profesorado como estrategia para el intercambio de experiencias, la formación entre iguales y la réplica de buenas prácticas basadas en evidencias. Creación de un Equipo #TDE para realizar el acompañamiento necesario a los centros educativos en esos procesos de Transformación Digital realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesoramiento y consulta a centros.
- Acompañamiento de los centros, focalizando de manera significativa esta función en el conocimiento, revisión y propuestas de mejora del Plan de Actuación Digital .
- Curación y elaboración de contenidos.

7. La Consejería mantiene desde hace muchos años distintas plataformas eLearning (Moodle) a los efectos de la creación y mantenimiento de los distintos cursos de enseñanzas regladas tanto semipresencial como a distancia de la Consejería. Antes del confinamiento, dichas plataformas atendían fundamentalmente las enseñanzas a distancia y semipresenciales regladas del sistema educativos además de toda la formación del profesorado. A partir del nuevo escenario de COVID, el uso de estas plataformas se ha disparado exponencialmente fundamentada en la plataforma Moodle Centros que se ha puesto en marcha para dar cabida a todos los centros educativos desde infantil a bachillerato y otras enseñanzas de régimen especial y que estos puedan, tanto en el periodo de confinamiento pasado como cualquier escenario de confinamiento parcial a futuro, disponer de una plataforma de formación on-line para el alumnado en estas circunstancias. Así, la plataforma Moodle Centros pasó de tener 60 centros y 30.000 alumnos antes del confinamiento a tener más de 3.000 centros y más de 1 millón de alumnos después del confinamiento.

Todo esto hace que este proyecto haya adquirido una relevancia fundamental en el desarrollo de este nuevo curso escolar y las necesidades informáticas y de mantenimiento de esta plataforma tenga un crecimiento exponencial.

OO.1.4 Impulsar la evaluación en los centros educativos.

EL Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2021-2027) determina tres líneas estratégicas de actuación:

- Línea Estratégica 1: La promoción de la Cultura evaluadora en todos los ámbitos del sistema educativo andaluz.
- Línea Estratégica 2: Afianzar la evaluación como soporte para conseguir la mejora del sistema educativo andaluz, desde los parámetros básicos de calidad y equidad de la educación.
- Línea Estratégica 3: La mejora de los procesos, herramientas e indicadores de evaluación del sistema educativo andaluz, especialmente en los ámbitos de profesorado, alumnado, dirección escolar y centros educativos.

Así, se facilitará a los centros docentes indicadores de evaluación que les permitan de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como



de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite indicar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, se ve favorecido por un diagnóstico periódico del sistema educativo. Para ello esta Consejería tiene previsto, de acuerdo con el Plan, realizar evaluaciones de distintos programas, actuaciones, etapas y ciclos educativos.

ACT.1.4.1 Actuaciones de fomento de la evaluación en centros educativos.

Se proporcionan materiales de apoyo y ayuda a la autoevaluación y mejora de los centros, desde una perspectiva de gestión de la calidad, que les permita una organización más eficiente de los procesos del centro. Se llevan a cabo procedimientos, informes y otras herramientas de evaluación que conducen a la mejora continua de los centros andaluces.

ACT.1.4.2 Evaluación de la función directiva en los centros educativos para reforzar los procesos de liderazgo escolar

Se facilitarán nuevos medios y apoyos para la selección y la evaluación de los equipos directivos, y especialmente, los directores y directoras de los centros educativos, desde una perspectiva de mejora de los procesos de liderazgo escolar, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, y mejorando el apoyo y el reconocimiento a su labor directiva.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que proponía actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Tras la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación, que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desempeñan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.



ACT.2.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género.

La justificación de esta actividad está en la igualdad de género como principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, con los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Para su desarrollo se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Convocatorias anuales para la realización de actuaciones de prevención de violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Apoyo a los centros educativos y en la elaboración de planes de igualdad que deben estar incluidos en el Proyecto Educativo de Centro.
- Asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Apoyo a los Centros del Profesorado para que incluyan en su Planes de Centro planes de igualdad que aseguren la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos, como son proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.
- Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.
- Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género y la elaboración de dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI.
- Difusión de herramientas para prevenir, detectar, mediar e intervenir ante posibles casos de conductas sexistas en la comunidad educativa.
- Fomento de la aplicación de protocolos de actuación sobre identidad de género en los centros educativos, protegiendo al alumnado ante posibles conductas sexistas u homófobas.
- Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes. Esta medida se asienta en el principio de responsabilidad social compartida que afecta a la tarea educativa y en la conveniencia de favorecer e incentivar la participación que, de forma altruista, libre y voluntaria, realizan las Asociaciones de Familias del Alumnado y Asociaciones del Alumnado.

Los proyectos están destinados al desarrollo de estrategias de colaboración entre la familia y la escuela, para fomentar una educación en igualdad entre ambos sexos, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.



Debemos destacar la necesidad de la difusión de estas prácticas coeducativas en este colectivo de Asociaciones, más teniendo en cuenta los resultados tan positivos que la puesta en práctica de estos proyectos tienen en su ámbito de aplicación.

-Desarrollo de estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo. Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

-Destaca el papel de este programa presupuestario en el desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género en los centros educativos.

ACT.2.1.2 Convocatoria de los premios Rosa Regás al profesorado.

Los recursos y materiales educativos que se utilizan en las aulas tienen trascendencia en la concepción que transmiten al alumnado de la estructura de la sociedad y de los modelos de género. Por ello, es importante promover que el contenido, desarrollo, lenguaje y actividades que se incluyan en dichos materiales, tengan un carácter coeducativo y favorezcan la asunción en igualdad de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales.

De esta forma, y con el fin de promover y distinguir aquellos materiales educativos que contribuyan a mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas, esta Consejería convoca anualmente los premios «Rosa Regás», establecidos también como reconocimiento a la labor de tantos docentes andaluces que, con su inquietud intelectual y didáctica, crean conocimiento compartido y nos señalan el camino del buen hacer educativo.

Asimismo, la participación y la calidad de los trabajos presentados en las distintas ediciones permite constatar el esfuerzo continuado y el compromiso por conseguir una educación de calidad a través de la producción de materiales y publicaciones que promueven la igualdad de género en educación.

Estos materiales ponen de manifiesto la magnífica labor que realiza el profesorado andaluz en favor de la igualdad y la prevención de la violencia de género. Y, sin duda, permitirán seguir impulsando los valores de la coeducación y los principios de la escuela inclusiva como ejes transversales de nuestra política educativa.

Estos premios «Rosa Regás», se han consolidado como referentes y como eficaz instrumento para el fomento de la producción curricular y editorial, tanto en el ámbito del profesorado, como en el de las entidades. Para cumplir esta finalidad, la participación se organiza según dos modalidades y formas. La primera modalidad destina los premios a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía. La segunda modalidad está destinada a premiar materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, empresas, instituciones o Universidades andaluzas, los cuales recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

ACT.2.1.3 Difusión de la igualdad de género a través del portal de igualdad.

El portal de igualdad es un sitio web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a



través del cual se ofrecen noticias, novedades, recursos, formación, actuaciones o enlaces de interés relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres con el objetivo de servir de apoyo a las actuaciones que se realizan dentro del Sistema Educativo Andaluz.

OO.2.2 Fomentar la promoción de un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 . Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Como ayuda al ámbito educativo en la sensibilización, la prevención y detección temprana de la violencia de género se establecen estas actuaciones:

- Difusión de la Guía de buen trato y prevención de la violencia de género, con la que se pretende ayudar y formar, desde el buen trato, a la aplicación del protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Fomento de actuaciones concretas contra la violencia de género en los centros educativos, a través de convocatorias de subvenciones para la realización de las mismas.
- Formación específica de los docentes en materia relacionada con la lucha contra la violencia de género, en la que el programa 42B financia los medios humanos y materiales para llevarla a cabo a través de los Centros de formación del Profesorado.
- La Consejería afronta la necesidad de contar con datos cada vez más precisos de incidencia de la Violencia de Género que puedan estar sufriendo nuestras alumnas. Un aspecto en el que tendrá especial importancia es la mejora de la implementación del Protocolo de Violencia de Género en el Ámbito Educativo a través del



Sistema de Información Séneca. Como novedad este curso 2023/2024 se va a implementar un módulo de recogida de información de casos, lo que permite hacer un seguimiento de las actuaciones que se deriven de los protocolos abiertos en cada centro docente.

ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género.

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas, sin distinción de raza, edad o clase social.

Al ser un problema extensivo a toda la sociedad, ha de ser la totalidad de la misma (representada tanto desde los poderes públicos como por cada persona en su entorno y en su día a día), la que debe implicarse para lograr su erradicación. Para lograr este cometido, destaca el papel clave e indispensable de la educación preventiva y de concienciación ante la violencia de género. En este sentido, los centros docentes son contextos privilegiados para fomentar valores igualitarios, libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

En consecuencia, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional continuará destinando parte de los presupuestos subvencionados por el Pacto de Estado contra la violencia de género a nuestra Comunidad Autónoma, para la realización de actuaciones de prevención de la violencia de género a la comunidad educativa andaluza.

Se busca la implicación de toda la comunidad educativa en la erradicación de la violencia de género y en la promoción del buen trato, mediante actuaciones de formación y otras de participación dinámica que supongan un compromiso férreo de la comunidad educativa con su entorno más cercano.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y con los siguientes objetivos:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, atribuyó a esta Consejería las competencias que se relacionan, de conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías:

- a. La coordinación y el impulso del servicio de empleo de ámbito autonómico, con especial atención a la orientación e intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:
 1. La intermediación laboral, la orientación de las personas demandantes de empleo y la dinamización de la oferta de empleo facilitando el ajuste entre la oferta y la demanda.
 2. La atención a las necesidades específicas de cada territorio en coordinación con las Administraciones Locales, en especial el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
 3. La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativos a materias que son competencia de esta Consejería.
- b. Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Consejerías competentes en materia de Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; programas de tiempo libre; y en general las competencias atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario.
- c. La prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.
- d. Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, sin perjuicio de las competencias que, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, correspondan a otra Consejería; promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.
- e. Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo, relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.
- f. Las competencias en materia de formación profesional para el empleo.
- g. El fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo.
- h. La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.
- i. El fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de sus posibilidades de crecimiento mediante la gestión de las correspondientes ayudas de carácter transversal, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.
- j. El fomento de las políticas de incentivos para el empleo, de su calidad y estabilidad.
- k. La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en



coordinación con las Administraciones Locales.

- I. Las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo.
- Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.
- Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
- Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Están adscritos a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Consejo Económico y Social de Andalucía.
- El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).
- Los consorcios Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) y Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN), ambos en proceso de liquidación.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024 tiene como marco de referencia, en cuanto a planificación estratégica se refiere, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 cuya formulación fue aprobada mediante Acuerdo de 6 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno.

En el ámbito competencial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales, aprobado el 17 de diciembre de 2019, es el instrumento estratégico de la Consejería para cumplir con las competencias atribuidas en materia de promoción



de la inserción laboral, incremento de los niveles de empleabilidad, así como para mejorar la productividad y potenciar la estabilidad y la calidad en el empleo en Andalucía. Su objetivo es cambiar el diseño de los servicios y políticas activas de empleo para fomentar el crecimiento económico y la cohesión social bajo los principios de utilidad para la sociedad andaluza y la garantía de equidad de trato en el acceso de todas las personas y empresas. El Plan de Ordenación surge como instrumento estratégico de ordenación, cuyo propósito es asentar los pilares para su posterior desarrollo en planes específicos de las diversas competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. El Plan establece los siguientes retos:

1. Mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas, elementos ambos que repercuten en un aumento de la renta individual y global en Andalucía, mediante el diseño de políticas útiles.
2. Garantizar el buen uso de los recursos materiales, humanos y financieros disponibles por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
3. Aplicar un trato equitativo a todas las personas y empresas, estableciendo condiciones de acceso transparentes.

En lo concerniente a las políticas activas de empleo, el contexto que enmarca la planificación y ejecución de las actuaciones es el siguiente:

-El marco europeo de programación para el periodo 2021-2027, que se ha concretado en el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2021-2027.

-El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Se deberá tener en cuenta, también en este marco internacional, la influencia que tienen los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y muy especialmente, el Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico, promoviendo el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, mejorando los estándares de vida, de modo que a través de estas competencias se puede contribuir a alcanzar las metas de los ODS de aquí al 2030.

-Otro instrumento de referencia y marco normativo es la Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024, para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en todo el territorio español. Una vez finalizado el periodo de vigencia de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, regulada por el Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, se ha visto la necesidad de elaborar la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024 (EEAAE), que ha tenido en cuenta las áreas de mejora detectadas de la Estrategia anterior. La EEAAE se ha elaborado siguiendo un importante proceso participativo contando con la colaboración y el consenso del Sistema Nacional de Empleo y la participación de los Interlocutores Sociales. Inspiran la nueva Estrategia: el impulso de las políticas activas de empleo, la modernización de estas políticas, el acompañamiento personalizado a las personas y a las empresas y el compromiso con el trabajo de calidad y la estabilidad en el empleo.

Para ciertos colectivos, tales como las personas jóvenes, personas en situación de desempleo de larga duración y otros colectivos vulnerables como refugiados, personas migrantes, personas gitanas, personas con discapacidad y personas en situación de alta vulnerabilidad, las políticas activas de empleo contribuyen a la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, actuando sobre las causas de la menor empleabilidad como los desajustes en la cualificación, las dificultades para adquirir experiencia profesional o habilidades para la búsqueda y el mantenimiento de la ocupación. Son también un instrumento útil para la mejora de la cohesión territorial, cuando se concentran preferentemente en las zonas menos desarrolladas, afectadas por crisis sectoriales o deslocalización productiva y, por tanto, con menores oportunidades de empleo y mayor riesgo de despoblación. La nueva Estrategia incorpora la perspectiva de género en todas las dimensiones de la misma.

- Por Resolución de 29 de mayo de 2023 se publica el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2023



(PAFED), adoptado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de mayo de 2023, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Este Plan, junto con la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, configuran el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas de activación para el empleo en toda España. Se han tenido especialmente en cuenta los colectivos de atención prioritaria de la nueva Ley de empleo, con consideración especial a las personas con discapacidad, personas en situación de exclusión social, personas con responsabilidades familiares, víctimas del terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. Se ha incorporado un nuevo Programa Común de Transversalización de Igualdad de género que tiene como objetivo favorecerla e integrarla en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas activas de empleo tras la elaboración de la Estrategia bienal de incorporación de la perspectiva de género en los servicios y programas de las Políticas Activas de empleo que comienzan a implantarse.

Superada ya la situación de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, así como las medidas específicas para dar respuesta en los ámbitos económico y social a la misma, el contexto en el que se aprueba el Plan para el Fomento del Empleo Digno 2023, está fuertemente condicionado tanto por la ejecución de las inversiones y reformas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como por la situación generada tras el inicio de la guerra en Ucrania.

Dicho esto, el Plan 2023 concreta los objetivos a alcanzar en este año en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, recogiendo los indicadores que se van a utilizar para valorar el grado de consecución de dichos objetivos, de forma que el mismo adquiere un carácter vertebrador en la gestión de las políticas de apoyo activo al empleo e incorpora un enfoque integrado de su planificación, ejecución y evaluación. De esta manera, se consolidan los cambios introducidos en planes anteriores con respecto a los indicadores, que han sido objeto de una notable simplificación, y que en este ejercicio continúan experimentando una mejora de la claridad y transparencia en el proceso de evaluación.

Por último, en el marco autonómico, fruto del dialogo social en los últimos años se han adoptado acuerdos marcados por la necesidad de llegar a puntos comunes y de consenso en un contexto de pandemia, con la recuperación de nuestra economía, el mantenimiento del empleo y el apoyo a la ciudadanía andaluza mas golpeada por la crisis, estos acuerdos son:

-Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía, suscrito el 30 de julio de 2020.

-Acuerdo Andaluz de Medidas Extraordinarias en el marco de la Reactivación Económica y social, de 22 de marzo de 2021.

- El Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, suscrito el 13 de marzo de 2023 entre la Junta de Andalucía y los principales agentes sociales, junto con la Confederación de Empresarios de Andalucía, se sustenta en dos grandes bloques: el primer bloque con medidas urgentes para apoyo a familias, personas trabajadoras autónomas y empresas, y el segundo bloque, con medidas sociales y económicas para el impulso de Andalucía. Este último contempla a su vez consta cinco áreas de trabajo, de las que cabe destacar la segunda, con medidas en materia de protección y ayuda a las familias y personas vulnerables, con una especial atención a la juventud andaluza.

Las líneas de actuación en materia de Formación Profesional para el Empleo se centran en la programación y ejecución de iniciativas de Formación Profesional para el empleo (FPE) dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, destacando entre otras, los programas formativos que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas, programas mixtos de empleo y formación, Programas específicos de formación dirigidos a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, cuya financiación se realiza mediante licitación con arreglo a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector público o mediante convocatoria de subvenciones.

Dichas actuaciones anualmente se incorporan y se concretan en el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo (PAPE), dentro de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 y en concreto atendiendo a su objetivo estratégico 4, Mejora de las capacidades de los servicios públicos de empleo.



La Dirección General de Formación profesional para el Empleo además colabora con diversos planes estratégicos, entre los que destacan:

-Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza: Este plan estratégico tiene una duración de siete años, abarcando los ejercicios de 2021 a 2027. Sus objetivos principales son potenciar la formación en internacionalización y mejorar la capacitación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas mediante su participación en acciones formativas programadas por la Dirección General, en función de las necesidades formativas detectadas, para su adecuación al tejido productivo.

-Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 que se alinea con los compromisos de la Agenda 2030, reconociendo la necesidad de acometer los grandes retos de nuestra sociedad en relación con la movilidad humana, los flujos migratorios que tienen como destino o tránsito, nuestro territorio frontera sur de la UE con el continente africano, incentivando la realización de acciones formativas para el empleo dirigidos a población inmigrante y refugiada.

-Plan de Transición Justa (FTJ), nuevo fondo estructural del Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba son territorios de Andalucía que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición de energía y clima, según se han definido por la Comisión, en atención al cierre de las centrales térmicas de carbón de Los Barrios, Litoral y Puente Nuevo, respectivamente.

Por otro lado, en el ámbito del trabajo autónomo, las competencias se enmarcan, además de en el ya reiterado Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales, en el I Plan Estratégico del Trabajo Autónomo (PETA), el cual se acordará su formulación en 2023 y su tramitación abarcará el 2024. Dicho Plan se erige como continuación del anterior Plan de Actuación del Trabajo Horizonte 2020 que perdió su vigencia en 2020, configurándose como el instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo.

La aprobación y regulación del Consejo Andaluz de Trabajo Autónomo (CATA) supone el inicio de actuaciones, con el objetivo de realizar un diagnóstico certero que ponga encima de la mesa las necesidades más relevantes del trabajo autónomo en Andalucía, los objetivos a perseguir y las actuaciones que deban ponerse en marcha, para enmarcar las líneas en las políticas de actuación en materia de trabajo autónomo de los próximos años, como instrumento de coordinación, alineación y coherencia entre los distintos planes y estrategias, existentes o aún por impulsar, ya sean transversales o sectoriales.

En lo que respecta a la economía social, el 28 de julio de 2020 se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno la formulación del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza (PIMESA). La propuesta inicial del plan se sometió a trámite de información pública mediante Resolución de 16 de mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, estando pendiente de aprobación el texto final en Consejo de Gobierno. El Plan tendrá como finalidad promover en un sentido amplio a las entidades de la economía social andaluza.

El ámbito temporal del Plan comprenderá cuatro anualidades desde su aprobación, pudiéndose acordar su prórroga por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de economía social. En principio su desarrollo está previsto hasta el año 2026.

La propuesta inicial del PIMESA nace con los siguientes objetivos:

-Aumento de la visibilidad de las entidades de la economía social y difusión de su actividad en la sociedad.

-Apoyo al emprendimiento y al empleo en el ámbito de la economía social.

-Impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, así como a la formación y cualificación de sus integrantes.



- Fomento de la responsabilidad social empresarial en la economía social.
- Promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social.
- Apoyo a la vertebración asociativa de la economía social.
- Favorecer el desarrollo e implementación de la digitalización en la economía social, fomentando soluciones de transformación digital en la gestión empresarial así como la incorporación de estrategias de marketing digital en la actividad de la empresa.
- Impulsar medidas que contribuyan a favorecer la financiación para las entidades de economía social.
- Fomento de la intercooperación, de forma que se propicie el acceso a economías de escala de las empresas de economía social.

Por otro lado, las relaciones laborales se enmarcan en el II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva Andaluza, con vigencia temporal 2023-2025, aprobado el 3 de julio de 2023 por el Pleno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

El citado Plan tiene 14 objetivos operativos encuadrados en los siguientes objetivos estratégicos:

- 1) OE 1. Contribuir a facilitar los procesos de negociación en los distintos ámbitos sectoriales y otras unidades de negociación.
- 2) OE 2. Implementar formación específica a las personas negociadoras de los convenios.
- 3) OE 3. Reforzar el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales como órgano colegiado de participación institucional y pilar básico de las relaciones laborales en Andalucía.
- 4) OE 4. Facilitar a las unidades de negociación propuestas de contenidos que permitan una agilización del proceso negociador.
- 5) OE 5. Promover la igualdad de género, de trato y de oportunidades, y el impulso de la prevención de la violencia sexual y de género en la negociación colectiva.
- 6) OE 6. Fortalecer y dinamizar el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).
- 7) OE 7. Promover la sensibilización y generación de cultura preventiva de la seguridad y la salud en el trabajo.

Para la consecución de los 14 objetivos se incluyen 75 medidas de apoyo y actuaciones a ofrecer a las comisiones negociadoras de convenios colectivos sectoriales existentes en Andalucía y sus correspondientes comisiones paritarias y que soliciten acogerse a las mismas asumiendo las actuaciones derivadas del Plan. Las medidas abarcan servicios ya consolidados, así como nuevas medidas encaminadas al apoyo directo de las mesas de negociación y sus comisiones paritarias.

En materia de seguridad y salud laboral en el trabajo, las políticas de la administración andaluza se han articulado hasta el momento a través de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023 (EASST) y el III Plan de Actuación 2022-2023, que configuraron la hoja de ruta a seguir en este ámbito durante los ejercicios 2022 y 2023. Ambos instrumentos de planificación estarán formalmente superados en el ejercicio 2024, pero se seguirá trabajando en sus principales líneas de actuación, adaptadas al contexto laboral y preventivo existente, hasta la aprobación de la futura Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, cuya formulación se aprobó mediante Acuerdo de 18 de abril de 2023 del Consejo de Gobierno. El plazo de elaboración de esta nueva Estrategia, que se desarrollará igualmente mediante planes de actuación, concluye el 18 de julio de 2024.



La vigente EASST está diseñada como instrumento para conseguir los objetivos de lucha contra la siniestralidad laboral, en los cuales se continuará trabajando, así como para ordenar los mecanismos de inspección y promoción de la prevención de los riesgos laborales con el fin de garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, tal y como se dispone en el artículo 171 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Para ello, marca como objetivo estratégico promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, incidiendo en varios ámbitos de actuación a través de cuatro objetivos generales:

- Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
- Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.
- Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.
- Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Como ejes de trabajo cabe destacar, por su carácter innovador, el fomento de programas participativos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral; el impulso a la integración de la perspectiva de género en la gestión de la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas; la mejora de los sistemas de información, la investigación y su transferencia a las empresas; o la promoción del tratamiento de la seguridad y salud laboral en todos los niveles del sistema educativo, así como el abordaje integral de la enfermedades profesionales, en colaboración con las Consejerías competentes.

Entre las medidas destinadas a promover una mejora efectiva de aquellas condiciones de trabajo que pueden tener más repercusión sobre la integridad de las personas trabajadoras, en 2024 se pueden resaltar actividades como:

-La puesta en marcha de campañas de actuación dirigidas especialmente a aspectos preventivos que tienen una repercusión directa en la accidentabilidad laboral, proponiendo acciones de sensibilización, acompañamiento e información que complementan a las actividades comprobatorias desarrolladas desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Entre estas iniciativas cabe mencionar la que se dirige a la prevención de caídas para empresas que realizan trabajos en altura, la enfocada a evitar los vuelcos de tractor en las tareas agrícolas o las destinadas a prevenir los casos de cáncer de origen profesional.

-Un apoyo reforzado para los sectores que demuestran dificultades a la hora de prevenir accidentes y que tienen riesgos intrínsecos de especial calado, como por ejemplo el uso de maquinaria potencialmente peligrosa o el desarrollo de trabajos en altura. Así, en el sector agrícola y en la construcción se procederá a la divulgación de buenas prácticas basadas en el análisis de accidentes reales investigados por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, difundiéndose además desde el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales diversas herramientas prácticas para la mejora de la cultura preventiva en las micropymes del sector de la construcción.

-Se amplían las medidas dirigidas a conseguir una mayor eficacia en la promoción de la seguridad vial laboral, en colaboración con la Dirección General de Tráfico.

-Se afianza aún más la colaboración con la Consejería de Salud y Consumo creando un marco de trabajo conjunto para abordar de forma integral la detección y el reconocimiento ágil de las enfermedades profesionales más prevalentes en Andalucía. En el caso de la silicosis, se apuesta por un paquete integral de medidas que incluyen actividades informativas, formativas y de sensibilización, además de un protocolo de actuación coordinado para realizar actuaciones inspectoras tanto en las empresas como en las áreas sanitarias de los servicios de prevención ajenos.

-Se potencia asimismo la labor de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales mejorando los recursos disponibles y sus infraestructuras. En este sentido, cobra especial importancia la actualización de su modelo de



organización y funcionamiento, que se regulará a través de una nueva normativa y se adaptará a las necesidades existentes, y el desarrollo de nuevos sistemas de gestión y explotación de datos, que ayudarán a hacer más ágil la actividad que prestan y mejorarán sus resultados.

-Se incidirá en la coordinación interadministrativa con otros agentes del sistema para mejorar el intercambio de datos y la eficacia de actuaciones compartidas.

-Será necesario insistir en una atención diferenciada a los sectores económicos en los que existen factores de riesgo intrínsecos que conducen a índices de incidencia más elevados, como el sector agrícola o el de la construcción, y abordar las necesidades puestas de manifiesto en materia de género y en colectivos recién incorporados al mercado de trabajo.

Por otro lado, las competencias en materia de comercio interior se encuadran en el VI Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía que ha cubierto el horizonte 2019-2022 y tiene como objetivos, entre otros, la modernización de las pequeñas y medianas empresas, el fomento del asociacionismo comercial y la mejora la cualificación profesional y de gestión de los recursos humanos del sector.

Una vez finalizado el VI Plan y tras la evaluación de su ejecución, la cual fue presentada y debatida en el Consejo Andaluz de Comercio el día 20 de marzo de 2023, se está elaborando el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 cuyo acuerdo de inicio se firmó por la Viceconsejera el 13 de marzo de 2023 y cuya aprobación se realizará antes de que finalice el año 2023.

Del mismo modo, y tras la finalización del periodo de ejecución del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022, el Gobierno Andaluz, consciente de la importancia de la artesanía hecha en Andalucía, aprobó por Acuerdo de 18 de abril de 2023 la formulación del IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2023-2026, el cual se conformará a partir de los siguientes objetivos estratégicos:

1. La formación del sector artesanal respondiendo a las necesidades y potencialidades detectadas, priorizando en aspectos relacionados con la transferencia de los oficios entre generaciones, garantizando la continuidad y asegurando la protección de la artesanía andaluza, al mismo tiempo que facilite herramientas que redunden en la innovación social y el emprendimiento.
2. La digitalización como estrategia de continuidad y renovación en el ámbito de la artesanía, a través de prácticas innovadoras que garanticen su necesaria transformación para adaptarse a los retos actuales del sector.
3. La visibilidad a través de la promoción y consolidación de la artesanía en todos los ámbitos y sectores, garantizando, acentuando y resaltando su presencia en los distintos escenarios socioeconómicos que favorezcan su distinción, desarrollo y proyección.

Por otro lado, en materia de fomento, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ha aprobado mediante Orden de 1 de agosto de 2023, el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al periodo 2023-2025. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo integra las actuaciones de promoción y fomento que llevará a cabo la Consejería y sus entidades adscritas en el horizonte temporal referido, abordando con ello las prioridades de actuación en materia de ayudas y subvenciones.

Por último, a través del programa presupuestario 44J, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo participa en el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2021-2026, PAIPDA, así como en el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, Presupuestos verdes.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover el aumento de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial



Este objetivo trata de contribuir a mejorar la competitividad de las pymes comerciales, con especial atención a la incorporación de las TIC frente a los retos y oportunidades de la creciente globalización de los mercados, el incremento del comercio electrónico, los cambios en los hábitos de compra y la adaptación permanente a las necesidades de las personas consumidoras. Esta transformación digital debe implementarse de forma equitativa y armónica para los distintos formatos comerciales existentes, facilitando la creación de nuevos empleos y empresas del sector. Entre los modelos comerciales se fomentará la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos como un elemento dinamizador de los centros urbanos de nuestras ciudades.

OE.2 Favorecer la competitividad de la artesanía y potenciar el sector congresual y ferial

Se pretende mejorar la competitividad de las pymes artesanas y del sector de la artesanía andaluza, con especial hincapié en la incorporación de las TIC a su actividad con la finalidad de impulsar, promocionar, modernizar y consolidar los talleres y la oferta artesana de Andalucía. Asimismo, pretende incrementar la competitividad de las infraestructuras congresuales y feriales de Andalucía mediante la modernización de las mismas.

OE.3 Reforzar la participación de agentes económicos y sociales y perspectiva de género en actuaciones del Consejo Económico y Social

Profundizar e impulsar la participación de los sindicatos, asociaciones empresariales y otras organizaciones sociales en la mejora de la capacidad de generar riqueza y en la promoción y defensa de los intereses que le son propios, a través del refuerzo de los mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Andaluz.

OE.4 Fomentar la investigación, formación y divulgación en materia socioeconómica

Elaborar estudios, informes o documentos en materias socioeconómicas y laborales, así como ampliar y mejorar las áreas de divulgación, investigación estadística y formación en materia socioeconómica, en el marco de relaciones laborales y en igualdad de género.

OE.5 Mejorar las relaciones laborales e impulsar la negociación colectiva

Establecer mecanismos para mejorar las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, incidiendo en las condiciones de trabajo y potenciando las labores de mediación, arbitraje y conciliación, así como el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos y la canalización de la conflictividad laboral.

OE.6 Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial

Colaborar con las empresas para que se respete la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deben adoptarse medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres que contribuyan a la incorporación de las mujeres tanto en los puestos de responsabilidad como en el resto de categorías profesionales y a la reducción de la brecha salarial, medidas que deberán negociar con las personas representantes de las personas trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

OE.7 Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras

Implantar medidas concretas en las empresas que potencian la productividad, permitiendo que las personas trabajadoras puedan hacer compatibles el trabajo con las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal. Con ello se contribuye a construir una sociedad basada en la calidad de vida de las personas, donde prime la corresponsabilidad, con el fin de que las personas trabajadoras puedan progresar profesionalmente, desarrollarse en otros ámbitos de su vida, atender a las responsabilidades familiares y poder disfrutar del tiempo, tanto familiar como personal.

OE.8 Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad

Adoptar medidas para garantizar la Seguridad y Salud laboral de las personas trabajadoras de Andalucía, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como a través de mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.



OE.9 Ampliar y profundizar la negociación colectiva y la renovación de los convenios

Impulsar la fluidez y seguridad jurídica de los procesos de negociación y fomentar la adaptación y renovación de los contenidos de los convenios colectivos a la nueva realidad sociolaboral, en especial tras la reforma laboral aprobada a principios de 2022.

El CARL (Consejo Andaluz de Relaciones Laborales) contribuye a impulsar la fluidez de los procesos de negociación a través de la aprobación y puesta en marcha de planes de apoyo a la negociación colectiva y el seguimiento individualizado de procesos de negociación pendientes. Igualmente, desde este programa se contribuye a la renovación de los contenidos de los convenios colectivos mediante recomendaciones y cláusulas tipo.

OE.10 Potenciar la divulgación e investigación en materia sociolaboral

Se potenciarán las medidas de divulgación e investigación en materia sociolaboral, que contribuyan a la mejora del conocimiento en dicho ámbito, la ampliación y profundización de la negociación colectiva y a fortalecer la necesaria seguridad jurídica de los procesos de negociación. Por ello, se realizan desde el CARL estudios, publicaciones y actividades formativas específicas en el ámbito laboral, orientadas a fortalecer la certeza y seguridad jurídica de los procesos negociables.

OE.11 Incrementar la eficiencia del SERCLA para la canalización pacífica de la conflictividad laboral

El programa 31M contribuye a incrementar la eficiencia del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), adscrito al CARL, proporcionando a dicho Sistema todo el apoyo logístico y material necesario para su funcionamiento, apoyo que incluye la formación continua del colectivo de personas mediadoras que lo conforman, en aras de una mejor calidad de la actuación mediadora. Con el incremento de la eficiencia del SERCLA se pretende potenciar la canalización pacífica de la conflictividad laboral, la evitación de pérdida de horas de trabajo por convocatorias de huelgas y la consecución de espacios de acuerdo entre empresas y representantes de las personas trabajadoras.

OE.12 Incrementar los recursos y la capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo

La Formación Profesional para el Empleo comprende un conjunto de acciones que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya por una parte a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas, y por otra a mejorar el acceso de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas al empleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de inserción al mercado laboral o de su continuidad en el mismo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc.), así como promover que las competencias profesionales adquiridas les permita el mantenimiento del empleo.

Además es un objetivo clave la formación profesional para conseguir mejorar la calidad del empleo, lo que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.

OE.13 Promover la igualdad efectiva de género en el acceso a la formación profesional para el empleo

Garantizar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los programas y acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo que se promuevan desde la Administración, removiendo los obstáculos que dificulten el acceso a los mismos.

OE.14 Facilitar a la ciudadanía el acceso en igualdad de trato a estancias vacacionales

Tiene como finalidad facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención, un periodo vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de las Residencias de Tiempo Libre situadas en el territorio andaluz.



OE.15 Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo

El concepto de fomento del trabajo autónomo engloba tanto las medidas que supongan un estímulo para la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo como aquellas dirigidas al mantenimiento y consolidación de las ya creadas. Así, las medidas que se adopten sólo serán efectivas si las actividades son viables económicamente y el empleo creado se mantiene y se consolida, de forma que pueda avanzar hacia una situación de estabilización que le permita mejorar su competitividad.

Deben generarse las condiciones y crearse los entornos adecuados y los medios necesarios para potenciar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de fórmulas como el autoempleo, con medidas finalistas, que ofrezcan mecanismos que permitan lograr proyectos empresariales sólidos, con mayor supervivencia y que generen mayor valor añadido y empleo.

Las medidas que se implementen deben favorecer la presencia de la mujer en este ámbito, que como ponen de manifiesto los datos de afiliación publicados, vienen siendo las principales protagonistas del crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012. Por ello, deben definirse actuaciones dirigidas a fortalecer la conciliación familiar, laboral y personal de las personas trabajadoras autónomas, así como a equiparar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad.

OE.16 Impulsar la economía social en Andalucía en igualdad

Impulsar el crecimiento y la competitividad de las empresas, entidades, fundaciones y asociaciones de economía social, contribuyendo a la creación y mantenimiento de actividades productivas y al incremento del empleo sostenible en igualdad, dando una respuesta innovadora a necesidades sociales y al desarrollo de una sociedad andaluza más cohesionada, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen.

OE.17 Impulsar la participación de la mujer en la negociación colectiva

Desde la perspectiva de género, la presencia equilibrada de la mujer como integrante de las comisiones negociadoras de los convenios no llega al 40 % de las unidades de negociación sectorial, que aglutinan casi el 90% de personas de cobertura del convenio colectivo. Es, por tanto, una tarea pendiente de las propias organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los textos colectivos, sobre las cuales este Consejo tratará de incidir con las actuaciones que se desarrollan en el objetivo correspondiente del Plan de Apoyo, tanto para el logro del equilibrio en aquellas comisiones en las que se detecte desequilibrio en este sentido, poniendo en valor la incorporación de la presencia de la mujer en la negociación colectiva, como para enriquecer los contenidos propios de los convenios, en especial los relativos a igualdad de género, propiciando la utilización efectiva del contenido del convenio para el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

OE.18 Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector comercial y artesanal

Impulsar medidas que contribuyan a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres tanto en términos de empleo como de titularidad de negocios, así como en cuanto a la representatividad en los órganos de asesoramiento y participación del sector.

OE.19 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.20 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.21 Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios



Recoge el conjunto de programas e iniciativas destinadas a facilitar el acceso y la permanencia al empleo de calidad, con especial atención a los colectivos prioritarios. Se llevarán a cabo diversos programas dirigidos a la creación de empleo, a incentivar la contratación, así como programas dirigidos a facilitar la contratación y la incorporación al mercado laboral, tanto ordinario como protegido de personas jóvenes y personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, tales como las personas con discapacidad y las que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social. Dentro de estas políticas de empleo, y más concretamente en la gestión de políticas en materias de incentivos, se incidirá en que sirvan como mecanismo de apoyo a las empresas andaluzas, de tal manera que se contribuya a mejorar su competitividad.

OE.22 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo

Contempla actuaciones destinadas a fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral desde un punto de vista transversal y en condiciones de igualdad: Incluye medidas y programas que contemplan diferentes aspectos de la conciliación laboral y personal, actuaciones destinadas a reducir y eliminar la brecha de género, como son los incentivos a la contratación indefinida para mujeres y la inclusión de la población femenina como prioritaria o preferente en las convocatorias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dentro de la estructura presupuestaria de la sección, los créditos destinados a operaciones corrientes representan la mayor parte del gasto. Los programas presupuestarios con mayor peso, en cuanto a volumen de recursos, son el 32K Políticas Activas de Empleo y el 32D Formación Profesional para el Empleo, seguidos del 72C Trabajo Autónomo y Economía Social.

En el presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo tienen una especial relevancia las partidas que se destinan a subvenciones corrientes y, en menor medida, a subvenciones de capital. Así pues, el capítulo 4 representa una parte importante del presupuesto de la Consejería, siendo los programas presupuestarios con mayor importancia en subvenciones corrientes el 32K y 32D. En el programa 72C destacan, por el contrario, con mayor volumen de crédito, las partidas destinadas a subvenciones de capital. En el capítulo 2 destacan las cuantías destinadas a las licitaciones para la impartición de acciones en materia de Formación para el Empleo.

Dentro de las fuentes de financiación del presupuesto de la Consejería, tiene especial importancia la financiación procedente de la Administración General del Estado, seguido del crédito de autofinanciada y en último lugar de Fondos Europeos.



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	162.027.965	18,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	84.273.268	9,8
3 GASTOS FINANCIEROS	117.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	522.708.396	60,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	769.126.629	89,5
6 INVERSIONES REALES	24.929.673	2,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.301.841	7,6
Operaciones de Capital	90.231.514	10,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	859.358.143	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	859.358.143	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas de gastos más relevantes por su cuantía corresponden a los siguientes programas:

Programa 32K, cuyos créditos van destinados a subvenciones destinadas a la activación del empleo: incentivos para la activación e impulso del empleo local, empleo juvenil, colectivos desfavorecidos, incentivos a la recuperación y generación de empleo estable, ayudas en materia de conciliación e incentivos a empresas de inserción.

Programa 32D. En los artículos 46, 47 y 48 se consignan créditos, entre otros, destinados a financiar la convocatoria de subvención denominada Empleo y Formación, incluida dentro de la Formación en Alternancia, acciones formativas destinadas a personas desempleadas y ocupadas, becas y ayudas para la asistencia a acciones de formación profesional para el empleo, programas formativos con compromiso de contratación o compensación a las entidades por la realización de prácticas profesionales no laborales. En el concepto económico 227 se consignan créditos finalistas destinados, en su mayor parte, a la contratación de servicios de formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas así como a personas trabajadoras ocupadas, para mejorar sus cualificaciones y competencias, así como a gastos de funcionamiento de los centros propios de formación profesional para el empleo. También cabe destacar por su cuantía, los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinados al encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) para la mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.

Programa 72C. Destacan las cuantías destinadas a las convocatorias que se publiquen al amparo de la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía, actuaciones de impulso al asociacionismo, actuaciones que fomenten el inicio de la actividad a personas trabajadoras autónomas, así como actuaciones diversas para el fomento de la Economía Social en Andalucía.

Programa 31C. En el concepto económico 480, destacan los créditos destinados a financiar las ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. Asimismo, destaca también el concepto económico 771 con créditos destinados a ayudas para la prevención mediante la nueva convocatoria en 2024 de las subvenciones a pymes en materia de prevención de riesgos laborales.



Programa 76A. En el artículo 77 se consignan las ayudas destinadas al asociacionismo comercial y artesanal, el fomento del sector comercial y artesanal y la modernización de las pymes comerciales y artesanas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En lo concerniente a las políticas activas de empleo, las ayudas europeas tendrán especial importancia para el presupuesto de 2024, ya que se desplegarán definitivamente los Fondos Estructurales que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco financiero Plurianual 2021-2027, donde se encuentran incluidos los fondos destinados a colectivos vulnerables dentro del Programa Operativo FSE+ 2021-2027 para Andalucía. Se dará continuidad a convocatorias anteriores de líneas de subvenciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, destacando las dirigidas a centros especiales de empleo, impulso del Empleo Local, conciliación, empresas de inserción y a incentivos a la creación y el mantenimiento del empleo.

En el ámbito de la formación para el empleo, se prevé finalizar las licitaciones iniciadas el pasado ejercicio y llevar a cabo una nueva línea de licitaciones adecuada a las nuevas necesidades formativas detectadas, entre las que caben destacar materias relativas a aplicaciones relacionadas con nuevas tecnologías a desplegar sobre entornos 5G o sectores estratégicos, tales como hostelería, hidrógeno verde, aeroespacial y naval.

Respecto a las subvenciones se llevarán a cabo las líneas pendientes de ejecutar de la anterior convocatoria y se realizará una nueva convocatoria al amparo de unas nuevas bases reguladoras para la impartición de la Formación Profesional para el Empleo.

También está previsto para el año 2024, el desarrollo del sistema de información de Gestión de la Formación Profesional para el Empleo (PROFEUS-A) que sustituirá al Sistema Plataforma de Formación para el Empleo de Andalucía (GEFOC). Actualmente se encuentra en desarrollo el módulo de Gestión Económica, que contempla tanto la justificación de subvenciones como la facturación de las licitaciones.

Por otro lado, se llevará a cabo la implementación del servicio de control de asistencia de las acciones formativas de FPE. El objeto del contrato es disponer de un servicio integral de control de asistencia a las acciones formativas con toma de evidencias digitales y perfectamente integrado con sus sistemas de información.

Respecto al trabajo autónomo, mediante Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía, se regula la denominada “cuota cero” que sustituirá a la actual ampliación de la tarifa plana como consecuencia del nuevo sistema de cotización de ingresos reales aprobado por el Estado y que se aplica a partir del 1 de enero de 2023. La finalidad de estas subvenciones es reducir la carga de los gastos que supone la cotización a la Seguridad Social en los estadios iniciales de la actividad y la estabilización y fortalecimiento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo.

En el área de trabajo autónomo, se pueden destacar las siguientes actuaciones, para el presupuesto 2024:

1. Formulación del I Plan Estratégico del Trabajo Autónomo (PETA), el cual es necesario con el objetivo de realizar un diagnóstico certero que ponga encima de la mesa las necesidades más relevantes del trabajo autónomo en Andalucía, los objetivos a perseguir y las actuaciones que deban ponerse en marcha, para enmarcar las líneas políticas de actuación en materia de trabajo autónomo de los próximos años, como instrumento de coordinación, alineación y coherencia entre los distintos planes y estrategias existentes o aún por impulsar, ya sean transversales o sectoriales.

2. PREMIOS TÚ: Supone un acto de fomento y apoyo y se dirigen a mejorar la conciencia de la sociedad andaluza acerca de la figura de la persona trabajadora autónoma y su papel clave y vertebrador en la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que otorgar premios al trabajo autónomo es una manera efectiva de reconocer y valorar las contribuciones significativas que estos profesionales hacen a la economía, la innovación, la flexibilidad, el empoderamiento y el impacto social. Además de honrar sus logros, estos premios pueden



inspirar a otros a seguir el camino del trabajo autónomo y contribuir al crecimiento económico y social en general.

3. Convocatorias para la anualidad 2024 de las líneas ya reguladas y en vigor en la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con acciones encaminadas a fomentar la conciliación familiar, personal y laboral, así como las encaminadas a sufragar los gastos de funcionamientos parciales de las entidades representativas en Andalucía del Trabajo Autónomo. Asimismo se tramitarán las convocatorias de inicio de actividad y Cuota Cero.

En el ámbito de la Economía Social, los aspectos mas relevantes con que contará el Presupuesto 2024 se enmarcan en el Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social (PIMESA), que se encuentra pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Las actuaciones contempladas en el mismo se desplegarán en 2024.

El Plan tiene como finalidad promover en un sentido amplio a las entidades de la economía social andaluza y, en especial, mediante el aumento de su visibilidad y difusión de su actividad en la sociedad, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial de las citadas sociedades, la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector.

Entre las distintas y novedosas actuaciones que se acometerán en ejecución del citado Plan merece destacar la firme apuesta encaminada a aumentar el reconocimiento de las empresas de Economía Social por la sociedad en general y por los potenciales emprendedores, en particular. Así de este modo, se contemplan actuaciones dirigidas a apoyar actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo, entre las que cabe destacar la actuación destinada a subvencionar a Universidades la realización de actividades de formación, vinculadas directamente al fomento del empleo destinadas a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del cooperativismo y de la economía social así como la creación de una estrategia para poner en valor comercial y social la marca “COOPERATIVA ANDALUZA”.

En materia de relaciones laborales, las principales novedades en el Presupuesto 2024 son las siguientes:

- Implementación del nuevo Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2023-2025, tras su aprobación.
- Generalización del procedimiento online de negociación colectiva del CARL, como una alternativa junto al desarrollo presencial de dichas negociaciones.
- Estructuración de la formación a las personas negociadoras de convenios en niveles, para su impartición continua y ordenada, mediante la creación de la CÁTEDRA UNIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y RELACIONES LABORALES, constituida mediante una subvención nominativa a la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), cuyo objeto es fomentar el estudio e investigación y la formación de la Negociación Colectiva Laboral Andaluza de las Relaciones Laborales con la finalidad de la mejora de los procedimientos y contenidos de las unidades de Negociación Colectiva en nuestra Comunidad Autónoma, y la capacitación de las personas que intervienen en dicho procedimiento.
- La creación de la Cátedra UIMP de Capacitación en Mediación Laboral, constituida mediante una subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), para la capacitación de la Mediación Laboral. Acción dirigida a subvencionar los esfuerzos formativos para la capacitación de personas para el ejercicio de funciones mediadoras en el ámbito laboral, con un rango de excelencia y nivel semejante al exigido por el marco regulador de la mediación civil y mercantil y con la finalidad añadida de que dicha formación sea habilitante para la inscripción en un eventual Registro de Mediación Laboral que pudiera crearse en nuestra Comunidad Autónoma.
- Puesta en conocimiento de la población en general mediante del servicio de comunicación y prensa de la labor mediadora del SERCLA y su importancia en los conflictos laborales.



En materia de trabajo, seguridad y salud laboral se realizarán nuevas convocatorias de subvenciones de las líneas 6, 7, 8 y 9 contempladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, así como de las subvenciones a pymes en materia de prevención de riesgos laborales, contempladas en la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva.

Como dotación que sufre una importante minoración cuantitativa destaca la destinada a financiar las ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, en la modalidad de financiación de la prima de los contratos de seguro colectivo de rentas (pólizas). En este sentido, se reduce la dotación dada la previsión de finalización de la verificación o novación de las pólizas pendientes.

Las actuaciones previstas, tanto en materia de comercio interior como en materia de artesanía, se llevarán a cabo en el marco del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 y del IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2023-2026, los cuales está previsto su publicación antes de que finalice el año 2023.

Dentro del proceso de consolidación, puesta en valor y aumento de la competitividad del sector comercial, se prevé la publicación de una nueva Orden de bases reguladoras financiadas con el nuevo Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, realizando una primera convocatoria en 2024 para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía. Asimismo, se continuará tramitando nuevas convocatorias al amparo de la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía; y la Orden de 6 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

Se continuará con el impulso a la red cameral andaluza mediante la subvención de los gastos corrientes y de mantenimiento de las Cámaras Andaluzas y del Consejo Andaluz de Cámaras, a fin de que puedan seguir prestando servicios público administrativos a las empresas andaluzas que se encuentran adscritas a las mismas.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades dirigidas a la actualización y mejora del aplicativo del Registro de Artesanía de Andalucía, con el fin de agilizar la tramitación; y se realizará el análisis de las necesidades formativas del sector artesano andaluz, primer paso en la medida de apoyo a la capacitación del sector.

Igualmente, se realizará un inventario de oficios en peligro de extinción, que servirá de base en la medida de apoyo a la recuperación de oficios artesanos.

Finalmente, en el ámbito de las residencias de tiempo libre, dentro de la Política de Seguridad Interior, Seguridad TIC y de Protección de Datos de Carácter Personal de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a nivel provincial se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la prevención y reacción ante daños intencionadamente provocados por agentes externos, personal propio o personas usuarias, contra sus propias personas usuarias, su personal, sus activos para garantizar la continuidad del funcionamiento de la Administración y los servicios. Ello supondrá una mayor inversión en medidas de seguridad con la instalación de cámaras en aquellas Residencias que carecen de ellas o reforzando las existentes en aquellas zonas que ofrezcan debilidades y brechas de seguridad. Estas actuaciones, iniciadas en 2023, continuarán realizándose.

En relación con el Programa Conoce Tu Tierra, para 2024 se procederá a revisar los colectivos de personas beneficiarias y sus requisitos económicos para disfrutar de las estancias gratuitas que se proporcionan a través



de este programa social. Asimismo, como complemento de las actuaciones realizadas en cada ejercicio, continuarán ejecutándose las encaminadas a facilitar la accesibilidad a la información y servicios que permitan a las personas mayores y con discapacidad que visitan las Residencias de Tiempo Libre disfrutar de los servicios que se prestan en estos centros.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Atendiendo a la estructura funcional del presupuesto, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo pone en marcha sus políticas a través de los nueve programas presupuestarios que a continuación se detallan. De ellos destaca la significativa contribución del 32K, 32D y 72C a los objetivos estratégicos de mejora de los recursos y capacitación de las personas trabajadoras, fomento del trabajo autónomo e impulso de la economía social, mejora de la empleabilidad, aumento de la activación laboral de las mujeres y promoción de la igualdad efectiva en el acceso a la formación profesional para el empleo.

-11F Asesoramiento en materia económica y social cuya gestión es competencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

-12S Dirección y Servicios Generales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, cuya gestión es competencia de la Secretaría General Técnica, la Viceconsejería y, en lo concerniente a las transferencias al Servicio Andaluz de Empleo, de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.

-31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

-31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia del propio Consejo.

-32D Formación Profesional para el Empleo, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

-32K Políticas Activas de Empleo, cuyas competencias corresponden a la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.

-44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre, programa presupuestario competencia de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

-72C Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social y a la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo.

-76A Ordenación y Promoción Comercial, gestionado por la Dirección General de Comercio.



Programa		2024	%
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1.757.862	0,2
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	62.546.505	7,3
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	46.055.000	5,4
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3.621.218	0,4
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	287.088.854	33,4
32K	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	335.314.784	39,0
44J	ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	19.099.517	2,2
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	80.226.157	9,3
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	23.648.246	2,8
TOTAL		859.358.143	100,0

PROGRAMA 11F- ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Más allá de la función del Consejo Económico y Social (CES) como órgano de consulta (recogida en su Ley de Creación, Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, concretamente en el artículo 4.1: la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales) hay que destacar:

-Su utilidad pública como cauce de participación de la sociedad civil organizada, constituyendo una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación entre la sociedad y el Gobierno, ya que en él está representado un amplio espectro de la sociedad: organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios, economía social, corporaciones locales, universidad y expertos en el ámbito socioeconómico y laboral.

-La labor de realización de estudios, informes o documentos en materias socioeconómicas y laborales, incluida la información estadística de nuestro territorio, y que atiende también al mandato normativo que se hace expresamente en el artículo 4.3 de la ley del Consejo. En este sentido, la Comisión Permanente, como órgano ordinario de gobierno, y en la que están presentes los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía viene observando que los cambios políticos, sociales y económicos que se están viviendo a nivel mundial, han provocado un cambio de paradigma en las relaciones humanas, que exigen un pronunciamiento concreto del CES en aquellos aspectos que afectan directamente a las materias propias del mismo.

Dentro de los cometidos legales y reglamentariamente asignados, en los nueve primeros meses de 2023, han tenido entrada en el CES de Andalucía, cuatro solicitudes de dictamen, uno sobre un anteproyecto de ley y tres sobre proyectos de decreto, cifra que está en relación directa con la actividad normativa del Gobierno andaluz. Para el ejercicio 2024, se espera que esta cifra sea más elevada, ya que hay hasta el momento, cinco iniciativas normativas en las que este Consejo figura entre las entidades a las que hay que pedir informe y además se espera que en las futuras reuniones del Consejo de Gobierno en las que se apruebe iniciar el proceso de elaboración de nuevas normas autonómicas con contenido económico, social o laboral, se incluya, como ha venido haciéndose hasta el momento, al CES como uno de los órganos a los que habrá que consultar de manera preceptiva.

En la elaboración de los dictámenes hasta el momento, destaca el elevado volumen de ponencias llevadas a cabo por las consejeras que forman parte del órgano, lo que indica el alto grado de participación de éstas en las actuaciones fundamentales del Consejo. Hay que resaltar asimismo el alto número de observaciones propuestas por el CES que han sido atendidas por las Consejerías solicitantes.

En este sentido, ya desde sus comienzos en el año 2000, y hasta la actualidad, el Consejo se ha caracterizado por su implicación en la consecución de la igualdad de género, con la visibilidad del papel de las mujeres en la sociedad, por lo que se ha comprometido con la presencia efectiva de éstas en su composición, que ha llegado a



ser equilibrada, por mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Durante 2022 se produjo el proceso de renovación de la composición del mismo, y todas las organizaciones que forman parte del mismo y los entes que designan a parte de sus miembros, han sido conscientes de la importancia de su representación en este Consejo sea paritaria.

Por otra parte, y siguiendo también los preceptos legales y reglamentarios que así lo establecen, se elaboran y posteriormente se publican la Memoria anual de actividades y el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía. El primero de estos documentos es un resumen de las actividades llevadas a cabo por los miembros de este Consejo durante el año de referencia, tanto en su vertiente interna, cumplimientos de los fines que le son propios, como en su actividad externa de relación y presencia en eventos y acontecimientos de carácter económico y social. En cuanto al Informe sobre la Situación Socioeconómica, incluye de forma analítica y rigurosa aspectos coyunturales tanto de carácter económico como social y su evolución a lo largo del tiempo, siendo el único que aglutina una información tan completa de ambas vertientes de la realidad andaluza, lo que le convierte en una herramienta de gran valor divulgativo, didáctico y de consulta para el mundo académico y en general para toda la sociedad andaluza. Ambos documentos se presentan al Parlamento y a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

En ambos hay que reseñar, que se presentan los datos desagregados por sexos, lo que contribuye, sobre todo en el caso del Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía, a evidenciar el cada vez más importante papel de las mujeres en la sociedad.

Dentro de esta línea de actuación, siguiendo los preceptos legales que rigen la actividad del Consejo, y teniendo en cuenta la acogida de los estudios monográficos que forman parte del Informe Socioeconómico antes citado, así como otros estudios solicitados, y en base a lo que establece el artículo 4.3 de la Ley de Creación del CES, se mantiene la elaboración de estudios a iniciativa propia, sobre temas en materia socioeconómica o laboral que preocupan a la sociedad andaluza por el impacto que se espera que tengan a medio o largo plazo en las condiciones de vida y de trabajo.

Además, anualmente se celebran, jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad en nuestra Comunidad Autónoma, que determina la Comisión Permanente del Consejo. Durante el ejercicio 2023 se ha celebrado una jornada sobre Educación, de carácter presencial, y está prevista la celebración de otra sobre Educación también, pero enfocada al Empleo.

Desde el 2013, el CES es miembro de pleno derecho de la Red Transnacional Atlántica (RTA) organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas y se asiste a encuentros y foros, a distintos niveles de participación, de interés socioeconómico.

En la misma línea de actuación, se sigue participando activamente en el Protocolo de Colaboración para la realización conjunta de Actividades de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos, firmado en 2018. Mediante el mismo se pretende sentar las bases de la colaboración para promover cauces de relación con los que reforzar sus respectivas experiencias de diálogo social.

Además, también desde finales de 2022, el Consejo participa en un simposio internacional sobre la contaminación por plásticos en el Mediterráneo. Se trata de un proyecto, surgido en el seno de la Eurorregión Pirineos-Mediterráneo y en el que colaboran el Consejo Económico, Social y Medioambiental Regional (CESER) de Occitania y los Consejos Económicos y Sociales (CES) de Cataluña, Islas Baleares y Andalucía, que se propone evitar la degradación de la costa, como consecuencia de la contaminación originada por el vertido de plástico, y preservar el entorno marino.

El CES sigue apostando por su línea de Premio de Investigación del CES, para el que desde la convocatoria de 2022 se ha definido y aprobado un nuevo formato para adaptarlo a los nuevos tiempos (el anterior formato fue diseñado en el año 2000) de manera que se conecte el Premio con las demandas actuales de la comunidad científica y educativa y se cumplan los requisitos que la normativa más reciente sobre subvenciones exige. Concretamente, a partir de la Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras



para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, se reconocerá un proyecto de investigación sobre un tema de carácter social, económico o laboral que, por su interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establezca en cada convocatoria anual. La investigación objeto del proyecto premiado se plasmará en un Trabajo de Investigación. En el momento actual se está pendiente de la publicación de las bases concretas para la próxima convocatoria.

Por otra parte, la línea editorial de este Consejo mantiene la edición de la revista digital de contenido económico y social del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

También hay que resaltar que en el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas externas curriculares de alumnos en este Consejo, se continúa con los Convenios de colaboración con las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide. Este tipo de actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano ya que son actividades que este Consejo aborda con recursos propios.

En esta misma línea de trabajo se mantiene el acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho, y asimismo, se sigue colaborando con el Real Instituto Elcano, a través del Convenio Marco de Colaboración firmado en 2019, para promover cauces estables de relación y participación, potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, prestándose información y ayuda recíprocas, y estrechar relaciones mutuas aunando esfuerzos.

La misión o finalidad última del programa presupuestario quedaría resumida en la participación de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socioeconómica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar la participación de agentes económicos y sociales y perspectiva de género en actuaciones del Consejo Económico y Social

OO.1.1 Mejorar la calidad de la normativa económica y social de Andalucía a través de los mecanismos de la participación social

Actuar de órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno Autonómico dado que el Consejo Económico y Social de Andalucía está configurado estatutaria y legalmente como el órgano consultivo, en materia económica y social, del Gobierno andaluz, por lo que su función prioritaria es la emisión de informes, con carácter preceptivo, sobre anteproyectos de ley y proyectos de decreto, así como otros informes o dictámenes que le sean solicitados por el Consejo de Gobierno. Además elabora estudios a iniciativa propia sobre las materias de su competencia.

ACT.1.1.1 Elaboración de dictámenes preceptivos

Sobre la base del artículo 4.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, la principal función del mismo es la de emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de Decretos que, a



juicio del Consejo de Gobierno, posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias (se exceptúan los anteproyectos de leyes de presupuesto).

ACT.1.1.2 Elaboración de otros estudios e informes

Sobre la base de los apartados 2 ,3 y 4 del artículo 4 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, el CES debe realizar estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social, pudiendo elaborar dichos estudios por iniciativa propia, y debe aprobar la memoria de actividades del Consejo y elevarla, en los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno.

OO.1.2 Fomentar la participación y el diálogo social

Servir de cauce de participación y diálogo social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, acercando a los agentes económicos y sociales y a la sociedad civil.

ACT.1.2.1 Programación y organización de jornadas de reflexión y debate

El Consejo Económico y Social de Andalucía organiza anualmente jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad o de relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en relación con la materia económica y social.

ACT.1.2.2 Ampliación del marco de colaboración con entidades

Ampliar el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de Colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, o convenios de colaboración con otras instituciones autonómicas para el mutuo apoyo y difusión de actividades, o para la promoción de cauces de relación y participación con entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico.

OO.1.3 Incorporar la perspectiva de género a las actuaciones del Consejo

Contribuir a la igualdad de género en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas el CES de Andalucía, incorporando la perspectiva de género en el análisis de las normas que le sean remitidas para su dictamen.

ACT.1.3.1 Análisis de la normativa dictaminada desde la perspectiva de género

Análisis de las normas a dictaminar, desde la perspectiva de género para comprobar que contribuyen a la igualdad entre mujeres y hombres.

ACT.1.3.2 Proposición de observaciones de género en los dictámenes del Consejo Económico y Social de Andalucía

Proposición de observaciones para reforzar la igualdad de género en la normativa andaluza: hacer propuestas para que las normas analizadas contribuyan a la igualdad de género, mediante cláusulas o artículos en los que se propongan medidas o se eliminen comportamientos con lo que se refuerce la igualdad entre hombres y mujeres.



OE.2 Fomentar la investigación, formación y divulgación en materia socioeconómica

OO.2.1 Contribuir a la divulgación y fomento de la investigación y formación en materia socioeconómica

El Consejo Económico y Social de Andalucía persigue con este objetivo, que los informes, estudios y trabajos de investigación, así como la formación en las materias que le son propias, la socioeconómica y laboral, de especial significación en el ámbito autonómico, sean conocidos por la sociedad en su conjunto, y conseguir así que cualquier efecto positivo que puedan pretender, redunde en la mejora de la misma. Además, y dada la existencia, aún, de una brecha de género en los ámbitos propios del Consejo, se considera absolutamente prioritario, fomentar y divulgar la investigación en materia de igualdad de género, con la finalidad de reducir dicha brecha.

ACT.2.1.1 Convocatoria del Premio de Investigación

Convocatoria del Premio anual de Investigación.

ACT.2.1.2 Edición de las publicaciones generadas en el Consejo

Publicación de los trabajos premiados en el Premio de Investigación, así como la Memoria Anual de Actividades, el Informe sobre la Situación Socioeconómica, destacando asimismo la edición de la revista digital de contenido económico del CES de Andalucía, de la que se editarán cuatro números, uno por cada trimestre del ejercicio, haciendo especial hincapié en la dimensión de género que contiene la misma.

ACT.2.1.3 Refuerzo de la presencia activa del Consejo en las redes sociales

Refuerzo de la presencia activa en las redes sociales: durante 2023 el CES de Andalucía tiene previsto continuar reforzando la presencia del mismo en las redes sociales, que se han convertido en foros imprescindibles de intercambio de información y comunicación de actividades.

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa de Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, gestionado por la Secretaría General Técnica, Viceconsejería y la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación (esta última en lo que concierne a las transferencias que financian al Servicio Andaluz de Empleo) da soporte a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería en sus distintas áreas: Presupuestos y Gestión Económica, Personal, Legislación y Recursos, Administración General y Contratación, Unidad de Igualdad de Género y Unidad de Transparencia.

En un contexto económico complejo, la ciudadanía demanda aún más una Administración transparente, accesible y ágil, capaz de responder a los principios constitucionales que le son atribuidos. Por ello, el programa 12S se marca entre sus objetivos la gestión eficaz de todos los recursos disponibles (presupuestarios, materiales y humanos), contribuyendo a que los distintos órganos gestores puedan desarrollar las políticas públicas de las que son competentes de manera exitosa; todo ello en un marco en el que se consolida la digitalización de los procedimientos administrativos.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.1.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.2 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.2.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía.

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.3 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería.

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.3.1 Conservación y mejora de sedes.

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.3.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.4 Proveer un servicio integral TIC a la Consejería

Modernización y adecuación de las infraestructuras y los servicios informáticos de la Consejería a las necesidades de los sistemas de información requerido por las unidades administrativas adscritas a la Consejería, a través de la gestión integral de las infraestructuras tecnológicas soporte de dichos sistemas y del puesto de trabajo.



ACT.1.4.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información

Reforzar los instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar el sistema.

ACT.1.4.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructura soporte de sistemas de información y puesto de trabajo

Reforzar los instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar los sistemas de información.

OO.1.5 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.5.1 Gestión de la formación del personal.

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.5.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal.

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica.

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos, y órdenes).



Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales.

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.7 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia.

Elaboración del presupuesto de gastos, coordinación de los ingresos en el ámbito competencial de la Consejería, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.7.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias.

ACT.1.7.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública.

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el



personal de la Consejería.

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones.

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los informes de observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 31C- SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A finales de 2022, la recuperación de la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19 seguía siendo incompleta y muy desigual en todo el mundo, sobre todo en los países de ingresos bajos y medianos, recuperación que se complicó aún más con las consecuencias del conflicto en Ucrania, la aceleración del cambio climático y diversas crisis humanitarias sin precedentes.

Según la Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT), a la luz de las proyecciones de desaceleración del crecimiento económico y del empleo para 2023, la mayoría de los países no recuperarán los niveles anteriores a la pandemia en un futuro próximo. Es más, los avances en los mercados de trabajo probablemente serán demasiado lentos para reducir los enormes déficits de trabajo decente que ya existían antes de la pandemia y que se exacerbaron con la crisis sanitaria.

La falta de acceso al empleo, la mala calidad de los puestos de trabajo, la remuneración insuficiente y las grandes desigualdades son solo algunas de las lacras que quebrantan la justicia social. Con la desaceleración del crecimiento de la productividad observada en todo el mundo, esos problemas probablemente tenderán a agudizarse.

El fuerte crecimiento del empleo en 2022 elevó la tasa mundial de empleo al 56,4%, en comparación con el 54,5% registrado en 2020, pero todavía casi medio punto porcentual por debajo del nivel de 2019. El total de horas semanales trabajadas en 2022 se mantuvo un 1,4% por debajo del nivel del cuarto trimestre de 2019, tras ajustar el cálculo en función del crecimiento de la población. Dicha cifra representa el equivalente a 41 millones de puestos de trabajo a tiempo completo (de 48 horas semanales).

Previsiblemente, el promedio de horas semanales trabajadas por trabajador disminuirá ligeramente en 2023 como consecuencia de la desaceleración económica, hasta situarse ligeramente por encima de las 41 horas semanales. La reducción de la actividad limita los ingresos potenciales de las personas trabajadoras y tiende a reducir las oportunidades de transición a empleos de mejor calidad bien remunerados.

Más allá del déficit de empleo, la calidad de los puestos de trabajo sigue siendo una preocupación fundamental. Muchas personas no pueden permitirse estar sin empleo si no tienen acceso a mecanismos de protección social. En esos casos, suelen aceptar cualquier tipo de trabajo, a menudo mal remunerado y con horarios incómodos o insuficientes. Por lo tanto, es probable que la desaceleración prevista obligue al personal trabajador a aceptar empleos de peor calidad que los que podrían disfrutar en mejores condiciones económicas. Además, dado que los precios suben más deprisa que los salarios nominales, los trabajadores y trabajadoras pronto verán mermados sus ingresos disponibles, incluso si logran conservar su actual empleo. Los déficits de trabajo decente varían en cuanto a su forma y gravedad según la región de que se trate, pero están muy extendidos en todo el



mundo.

Indica la OIT que un aspecto fundamental para mejorar la productividad es la adaptación de las competencias profesionales del personal trabajador al contexto actual y futuro de transformación tecnológica. Las estimaciones de la OIT sobre la inadecuación de las competencias, esto es, el desajuste entre la oferta y la demanda de competencias laborales, sugieren que la infracalificación es un problema importante para los países de ingresos bajos y medianos, lo que explica en parte sus dificultades para alcanzar los niveles de productividad de los países de ingresos altos.

El perfeccionamiento de las competencias de las personas trabajadoras (upskilling) y su adaptación a nuevos procesos y herramientas (reskilling) son esenciales para la implantación y difusión de nuevas tecnologías, así como para la obtención de ganancias de productividad. Junto con la educación, el desarrollo de competencias es el pilar más importante de la creación y preservación de capital humano.

Por otra parte, el diálogo social es imprescindible para sostener los esfuerzos de mejora de la productividad. Este pilar es fundamental para corregir las grandes diferencias de productividad entre individuos y empresas, así como el diferencial cada vez mayor entre el crecimiento de la productividad y el crecimiento de los salarios, dos aspectos que perjudican desproporcionadamente a los trabajadores y las trabajadoras. También se ha demostrado que reforzar la calidad de las relaciones laborales en el lugar de trabajo ayuda a evitar reestructuraciones ineficaces, mejorando así la productividad de las empresas (*Fuente: Perspectivas sociales y del Empleo en el Mundo: Tendencias 2023. OIT*).

En relación a la Agenda 2030, el acceso a un trabajo decente para todos es fundamental para poder avanzar, tal y como se plantea en el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. El trabajo decente reduce las desigualdades y brinda condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos y el desarrollo pleno del potencial humano. En este sentido, la Junta de Andalucía ha realizado importantes avances en aras de reforzar la formación y la recualificación profesional de las personas trabajadoras para reorientar su trayectoria a sectores generadores de empleo.

Por su parte, en aplicación del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía, se ha venido trabajando en la digitalización y mejora de los procedimientos de perfilado estadístico de la oferta y la demanda laboral con la capacidad de relacionar de forma cierta las posibilidades de emparejar la oferta de trabajo de las personas con las necesidades del tejido productivo andaluz.

En lo que respecta a la igualdad de género en el ámbito laboral, la Comisión de Expertos de la OIT, presentó la 111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en 2023, un estudio sobre la aplicación de distintos convenios y recomendaciones dirigidos a alcanzar la igualdad de género en el trabajo.

En este sentido, se indica en el citado estudio que los avances logrados en la eliminación de las desigualdades de género en el mundo laboral se han estancado en los últimos decenios, como lo revela la evolución frustrantemente lenta de los indicadores, que deberían reflejar progresos mucho mayores, y la persistencia de las brechas de género, que llevan más de veinte años sin contraerse de forma significativa.

Las estimaciones sobre cuándo se podrían cerrar las brechas de género en el trabajo resultan preocupantes. Por ejemplo, se estima que la brecha de género en términos de tiempo dedicado al trabajo no remunerado de prestación de cuidados no se cerrará hasta el año 2228 (*OIT, Un paso decisivo hacia la igualdad de género, 14*). Esta lentitud es tanto más preocupante cuanto que, según las conclusiones de la OIT, tanto las mujeres como los hombres desean que las mujeres tengan un trabajo remunerado, contrariamente a quienes afirman que estas no desean trabajar o no tienen interés en ello. Además, el hecho de que los indicadores de empleo y educación reflejen progresos cuantitativos no se traduce necesariamente en una mejora en la calidad del trabajo y el empleo para las mujeres.

Los datos disponibles sobre las brechas de género evidencian que, con independencia de su estatus y su situación personal, las mujeres suelen seguir tropezando con obstáculos para realizar su máximo potencial en el



trabajo desde que buscan su primer empleo hasta el día en que se jubilan.

En cuanto al acceso al mercado laboral, la OIT estima que, en 2022, la tasa de actividad de las personas de 15 años o más es del 72,3% en el caso de los hombres frente a un 47,4% en el de las mujeres, lo cual representa una brecha de género de 24,9 puntos porcentuales. Esta brecha es aún mayor para los hombres y las mujeres de 25 años o más, para quienes las estimaciones relativas a 2022 indican una tasa de actividad del 79,1% en el caso de los hombres y del 51,2% en el de las mujeres, lo cual representa una brecha de 27,9 puntos porcentuales (OIT, «Tasa de actividad de la fuerza de trabajo por sexos y edades»).

En un contexto mundial en que las mujeres desean trabajar fuera de su hogar, la brecha de género en el empleo se redujo en menos de 2 puntos porcentuales en los veintisiete últimos años (OIT, *Un paso decisivo hacia la igualdad de género*, 26). Además, incluso cuando las mujeres tienen acceso a un empleo remunerado, la realización de la igualdad de género todavía queda lejos. Las mujeres aún tienen más probabilidades que los hombres de trabajar en formas atípicas de empleo (en particular cuando se ven obligadas a tomar un trabajo a tiempo parcial o a pedido para poder compaginar el trabajo con las responsabilidades familiares) o en sectores u ocupaciones tradicionalmente considerados «de mujeres» y caracterizados por un trabajo poco cualificado, salarios más bajos y malas condiciones laborales, tales como el trabajo a domicilio o el trabajo doméstico. En muchos países, la discriminación socava la igualdad de oportunidades de las mujeres para progresar en su carrera profesional y dificulta su acceso a los cargos directivos o de liderazgo.

Para lograr una igualdad efectiva es esencial determinar qué desigualdades estructurales desfavorecen a las mujeres y les impiden acceder al mercado laboral y a empleos de calidad o disfrutar condiciones de trabajo dignas; por ejemplo, la segregación ocupacional vertical u horizontal y una sobrerrepresentación en las formas atípicas de empleo (Las ocupaciones, empleos o sectores específicos a menudo se caracterizan por una concentración de hombres o mujeres en la fuerza de trabajo. Esto se conoce como «segregación ocupacional» entre hombres y mujeres, y obedece en parte a actitudes y estereotipos arcaicos relativos al trabajo que se considera «masculino» o «femenino», y a supuestos relativos a la productividad de los hombres y las mujeres para determinadas tareas o trabajos).

Pero además de estos estereotipos también es preciso paliar otros fenómenos que perpetúan las desigualdades de género en el trabajo, como la brecha de remuneración por motivos de género; el acceso a cargos directivos, de liderazgo o decisorios; el derecho a organizarse y a participar en el diálogo social; las dificultades de acceso de las mujeres a los recursos y activos productivos, como el crédito, el capital y la tierra, y la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. A este respecto, la distribución desigual entre mujeres y hombres de la prestación de cuidados no remunerada y su vinculación a la maternidad y las responsabilidades familiares siguen siendo, uno de los principales elementos a tratar según la OIT (OIT, *Un paso decisivo hacia la igualdad de género*, 14; OIT, *Trabajar para un futuro más prometedor*, 35).

En Andalucía, el número de personas trabajadoras afectadas por despidos, suspensión de contrato y reducción de jornada ascendió en 2022 a 28.512 personas, lo que supone una disminución del 53,6% en relación al mismo periodo del año anterior, el cual acusaba de forma más importante los efectos de la pandemia del COVID-19, de las cuales 20.655 eran hombres y 7.857 mujeres (*Estadística de Procedimientos de Regulación de Empleo. Avance enero-diciembre 2022; Ministerio de Trabajo y Economía Social*).

En este contexto que sigue siendo de enorme dificultad, se ha de seguir apostando desde la Administración andaluza por reforzar las políticas favorecedoras de la igualdad de oportunidades en el empleo y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y bienestar laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva. Por tanto, debe continuar firmemente la apuesta por el desarrollo de actuaciones que posibiliten la conciliación de las personas trabajadoras y por la implantación de planes de igualdad en las empresas, en concreto las no obligadas a implantar un plan de igualdad por la normativa vigente al contar con menos de cincuenta personas trabajadoras.

Y ello porque la realidad evidencia la necesidad que tienen las personas trabajadoras de contar con apoyo cuando tienen a su cargo a otras personas dependientes (menores, mayores o personas que presenten alguna



discapacidad que requieran de su atención) y esta responsabilidad les condiciona el desarrollo de su vida laboral o el de sus familias.

Las mujeres andaluzas ocuparon el pasado año el 55,83% de los nuevos empleos creados en la comunidad autónoma, un total de 62.430 según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social que recoge el monográfico *"La Mujer en el Mercado de Trabajo Andaluz 2022"*, elaborado por el Observatorio Argos.

En 2022, la población femenina afiliada a la Seguridad Social ascendía en Andalucía a 1.521.039 mujeres, el 46,73% de las personas empleadas en la comunidad, registrando un incremento de la afiliación entre ellas (4,28%) mayor que el registrado entre los hombres (2,93% de afiliados más). La proporción de mujeres afiliadas en Andalucía es muy similar a la registrada a nivel nacional y sitúa a Andalucía como la undécima comunidad autónoma con mayor representación femenina.

Analizando la participación de la mujer en el mercado laboral andaluz, el informe apunta que la población activa andaluza (mujeres de 16 o más años que trabajan o desean hacerlo) asciende a 1.854.000 mujeres y la tasa de actividad femenina (indicador que define el número de personas de 16 años o más que trabajan o desean hacerlo entre el total de personas de ese intervalo de edad) se sitúa en el 51,04%. Pero, a pesar de que la población activa femenina ha crecido un 22,60% en los últimos 15 años, su participación en el mercado laboral sigue siendo menor que la de los hombres.

Sin embargo, aumenta conforme lo hace su cualificación, de modo que en los estratos con mayor formación el peso de la población femenina en el mercado se equipara a la masculina. De esta manera, la tasa de actividad femenina supera el 76% para las que tienen estudios universitarios o de doctorado y se sitúa en el 8,73% en el caso de las que no tienen estudios.

El monográfico de Argos analiza también los motivos por los que la mujer no participa en el mercado de trabajo, siendo de nuevo la dedicación a las tareas del hogar la causa mayoritaria (citada por el 38,83% de las mujeres andaluzas inactivas).

Por su parte, según la Encuesta Anual de Estructura salarial 2020 del Instituto Nacional de Estadística, modificada el 24 de junio de 2022, en Andalucía la ganancia media anual por persona trabajadora fue de 22.323,85 euros en 2020. No obstante, en el caso de las mujeres fue de 19.517,52 euros, mientras que para los hombres fue de 24.785,82 euros.

Los salarios más elevados en 2020 correspondieron a País Vasco (30.224,16 euros anuales por trabajador), Comunidad de Madrid (28.829,06 euros) y Comunidad Foral de Navarra (27.995,96 euros). Estas tres comunidades, junto con Cataluña, presentaron una ganancia media anual superior a la media nacional. Por su parte, Extremadura (20.479,30 euros), Canarias (21.631,17 euros) y Andalucía (22.323,85 euros) presentaron los salarios más bajos.

El salario medio de las mujeres fue inferior al de los hombres en todas las comunidades, aunque la diferencia varía de unas a otras. La distinta estructura del empleo en cada comunidad es uno de los factores que explican esta variabilidad. Canarias presentó en 2020 la menor desviación entre los salarios de hombres y mujeres, seguida por Castilla-La Mancha e Illes Balears. Por el contrario, Principado de Asturias tuvo la mayor divergencia, seguida de Comunidad Foral de Navarra y Andalucía.

La conclusión de todo ello es que resulta imprescindible continuar y reforzar la apuesta desde la Administración por el desarrollo de medidas que favorezcan el acceso, permanencia y protección en el mercado de trabajo, así como impulsar actuaciones que favorezcan la conciliación, la corresponsabilidad familiar y un reparto equitativo de las tareas no retribuidas.

En el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, la actividad de la administración andaluza se articula actualmente a través de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023, concretándose a través del III Plan de Actuación 2022-2023. Este III Plan de Actuación contiene 91 acciones de diversa tipología, algunas de ellas muy novedosas y que cuentan con el informe favorable del Consejo Andaluz de Prevención de



Riesgos Laborales, como máximo órgano de participación institucional en esta materia.

Se trata de un instrumento de planificación que se centra especialmente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, adoptando un planteamiento maximalista que abarca también, obviamente, la lucha contra la siniestralidad laboral, pero que no se restringe solo a ella. De hecho, como parte de la propia ejecución del plan, se efectúa un seguimiento riguroso y periódico de la siniestralidad, adaptándose algunas de las medidas en curso a las necesidades que eventualmente se detectan en este ámbito. Además, propone estrategias concretas para abordar aspectos de la prevención de difícil tratamiento, en muchos casos relacionados con factores de riesgo emergentes o no tratados de forma específica hasta ahora.

Mediante el Acuerdo de 18 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, se ha configurado la hoja de ruta a seguir para la adopción de un futuro marco estratégico que entrará en vigor en 2024. El plazo estipulado para disponer de esta nueva Estrategia concluye el 18 de julio de 2024, no siendo posible realizar a priori una asignación de créditos que tenga en cuenta sus premisas y líneas de desarrollo para el ejercicio 2024. En consecuencia, se opta por mantener las líneas de actuación contempladas en el III Plan de Actuación, ya que una gran parte de ellas tienen carácter continuista y con carácter general los datos relativos a su implantación son positivos.

La ejecución del III Plan supone un destacado esfuerzo inversor, dedicando casi el 60% del presupuesto a la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, en línea con lo perseguido en el primer objetivo del mismo. El resto de los objetivos que se marca el Plan, y que aglutinarían aproximadamente el 40% restante de los créditos destinados a esta materia, abarcan la mejora de la gestión preventiva en las empresas andaluzas, la mejora de la eficacia que ofrece el sistema administrativo vinculado a la seguridad y salud en el trabajo en Andalucía, y la consolidación de la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Esta línea de trabajo se completará con las medidas derivadas del Plan de Choque contra la siniestralidad laboral, que fue suscrito con fecha 1 de agosto de 2023 por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y los interlocutores sociales más representativos de Andalucía. Las medidas incluidas en este plan se dirigen principalmente a contener las cifras de accidentes graves, muy graves y mortales que se producen durante la jornada de trabajo, especialmente de tipo traumático. Esta iniciativa, que responde a los compromisos adquiridos en el Pacto Social y Económico por el impulso de Andalucía, se compatibilizará con el desarrollo de las medidas adoptadas en el III Plan e incluye diversas acciones que, en razón de su trascendencia y los plazos que requiere su completa implantación, se extenderán al primer semestre de 2024. Entre ellas puede destacarse el refuerzo de la actividad comprobatoria, el aumento de las actividades de asesoramiento y de formación o la destinada a informar in situ a pequeñas y medianas empresas sobre aspectos preventivos relevantes.

Entre los desafíos a tener en cuenta para el año 2024, debe tenerse en consideración el incremento constatado de la actividad económica en determinados sectores, que viene incidiendo en un incremento de manera sensible de las cifras de siniestralidad en los mismos -caso de la construcción o del transporte-, además de provocar en términos generales mayores ritmos de trabajo, un mayor número de desplazamientos y una especial necesidad de reforzar las actividades de coordinación en materia preventiva. Asimismo, resulta necesario contener las cifras de siniestralidad mortal, que ha alcanzado cifras muy elevadas tras la pandemia.

Entre las actividades que se prorrogarán conviene destacar que durante el año 2024 se seguirá insistiendo en determinadas líneas estratégicas como la mejora de la calidad de las actuaciones desarrolladas por las entidades especializadas en este sector y las acciones de formación y sensibilización, dirigidas a empresas, personas trabajadoras, personal técnico y a la sociedad andaluza en su conjunto. Además, continuarán las actuaciones comprobatorias y de asesoramiento, el impulso a la prevención y reconocimiento de las enfermedades profesionales, así como las medidas de fomento que se concretan en las líneas de incentivos para las PYME destinadas a promover la inversión en prevención de riesgos laborales y al apoyo para la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas.

Por otra parte, para mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en Andalucía, es importante tener en cuenta la diversidad y considerar las necesidades especiales que pueden tener



determinados colectivos de personas trabajadoras, con especial énfasis en la integración de la variable género en todas las etapas y procesos de la gestión preventiva. La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023 se ha centrado también en estos aspectos, que se recogen en la recientemente aprobada Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

Es preciso señalar que las mujeres constituyen el 47% de la población ocupada en Andalucía y que el tipo de trabajos que realizan, sus condiciones laborales y de contratación, y su rol en la sociedad son factores a tener en cuenta al evaluar y controlar los riesgos a que están sometidas en sus puestos de trabajo. En cualquier caso, y más allá de las cifras asociadas a la siniestralidad, el impacto de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres debe considerarse de forma transversal en la prevención de riesgos laborales, y no restringirse únicamente a las especificidades que pueden estar asociadas a la maternidad, el embarazo y la lactancia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las relaciones laborales e impulsar la negociación colectiva

OO.1.1 Paliar las consecuencias de la exclusión de la actividad productiva de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral

A través de este objetivo se da cumplimiento a las medidas establecidas en el Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Estas medidas, concretadas en ayudas sociolaborales, se contextualizaron dentro de las políticas y competencias de la Junta de Andalucía sobre cohesión, protección y bienestar social. Se propicia con ello la asistencia y atención a los colectivos de ex-trabajadores y ex-trabajadoras establecidos en el citado Decreto-ley que, por sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, han necesitado de protección sociolaboral al verse afectados por determinados procesos de reestructuración de empresas.

ACT.1.1.1 Tramitación de ayudas sociolaborales

La actuación propuesta se corresponde con la articulación de ayudas sociolaborales basadas en la implementación de las medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, a las que hace referencia el Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre.

Estas ayudas se instrumentan, de una parte, a través de la financiación de la prima de los contratos de seguros colectivos de rentas y de otra, en una prestación económica mensual conocida como ayudas a través de pago directo.

OO.1.2 Apoyar la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la mejora de las relaciones laborales

Se establece este objetivo en el contexto de la labor de contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales encomendada a las organizaciones sindicales en el artículo 7 de la Constitución Española, y teniendo en consideración la importancia del diálogo social y la función relevante de estas organizaciones reconocida en los artículos 10.3.20º y 26.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Se tiene en consideración la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la mejora de las relaciones laborales. Y ello desde el convencimiento de que la negociación colectiva constituye un instrumento fundamental para favorecer la adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes de la



situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, la participación de los interlocutores sociales así como de otros actores de la sociedad civil y el trabajo decente son dos componentes destacados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Aparecen señalados como elementos transversales, como objetivos específicos, y en diferentes metas e indicadores.

ACT.1.2.1 Realización de acciones de información y asesoramiento para la mejora de las relaciones laborales

En el marco del diálogo social y el reconocimiento de la función relevante que cumplen las organizaciones sindicales más representativas para la consecución de los objetivos de creación de empleo y crecimiento económico, se realiza una apuesta conjunta por propiciar el desarrollo de medidas dirigidas a potenciar y enriquecer la negociación colectiva y la acción sindical. Todo ello teniendo presente que la negociación colectiva constituye un instrumento fundamental para favorecer la adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes de la situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.

En este sentido, se contempla en 2024 la suscripción de instrumentos de colaboración con las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales y sindicales, a fin de garantizar los derechos laborales y sociales.

OO.1.3 Promover la igualdad de género en el marco de la negociación colectiva

Con el objetivo fijado se pretende promover a través de los agentes implicados en la negociación colectiva la inclusión de medidas para lograr la igualdad de oportunidades, la eliminación de los obstáculos que redundan en situaciones discriminatorias y la detección de casos de acoso que hayan de ser paliados. Asimismo, se impulsa que se incluyan en la negociación colectiva un mayor número de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar de las personas trabajadoras.

Además de ello, se pretende favorecer el asesoramiento y una formación adecuada en materia de elaboración planes de igualdad a través de los agentes que participan en la negociación colectiva, sobre todo en empresas que no están obligadas a implantar un plan de igualdad por la normativa vigente.

ACT.1.3.1 Realización de acciones de sensibilización en materia de igualdad de género en el ámbito laboral

Se contempla fomentar la realización de acciones de sensibilización y concienciación en materia de igualdad en el ámbito laboral, con la implicación de los agentes que participan en la negociación colectiva, donde se aborden aspectos como la implantación de planes de igualdad en empresas que no estén obligadas a ello por Ley, la detección de situaciones de acoso en centros de trabajo, la mejora de la información y el asesoramiento que reciben las mujeres ante situaciones de desigualdad o la introducción de medidas concretas en la negociación colectiva relacionadas con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras.

Se apoyará la realización de jornadas por las organizaciones sindicales más representativas que versarán sobre la igualdad efectiva en el ámbito laboral entre mujeres y hombres en Andalucía.

OE.2 Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la



brecha salarial

OO.2.1 Fomentar la elaboración e implantación de planes de igualdad en empresas

El desarrollo de las políticas de igualdad en las empresas encuentra en los planes de igualdad el principal instrumento que posibilita integrar la igualdad en las relaciones laborales y en todos los ámbitos de gestión de las organizaciones y así avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, la negociación del plan de igualdad, y su diagnóstico previo, es preceptiva para aquellas empresas obligadas, legal o convencionalmente, a elaborar y aplicar un plan de igualdad.

El establecimiento de este objetivo persigue fomentar la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad en empresas que cuenten con un número de personas trabajadoras inferior a 50 personas, esto es, aquellas que no estarían obligadas por la normativa vigente a contar con un plan de igualdad.

A estos efectos se ha de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual se entenderá por plan de igualdad en la empresa el conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Asimismo, tal y como dispone el artículo 27 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, los planes de igualdad, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica sobre la materia, deberán contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, la formación, la igualdad retributiva; medidas para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, la protección frente el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Como norma de desarrollo en la materia, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, regula los planes de igualdad y su registro, viene a concretar el contenido mínimo de los planes de igualdad y un aspecto fundamental como es el alcance material obligatorio de los planes y las medidas y sistemas de seguimiento y evaluación, subrayándose la necesidad de adoptar criterios y plazos de revisión que garanticen la eficacia y adecuación de estos.

Los diagnósticos y planes de igualdad posibilitan la detección de desigualdades por razón de género en las empresas y la implantación de medidas efectivas para su erradicación.

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones a pequeñas y medianas empresas para la implantación de planes de igualdad

Con esta actuación se contempla la realización de una convocatoria en 2024 de la Línea de subvenciones a empresas para la elaboración de planes de igualdad (Línea 7 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía), modificada por la Orden de 29 de mayo de 2023 para su adaptación a la normativa estatal en materia de planes de igualdad.

Con estas subvenciones se persigue promover la elaboración de planes de igualdad en empresas con sede social en Andalucía, independientemente del sector de actividad a la que pertenezcan, que cuenten



con un mínimo de 10 personas trabajadoras y un máximo de 49. En este sentido, se pretende fomentar la implantación de planes de igualdad en empresas no obligadas a ello por la normativa vigente.

Los planes de igualdad únicamente podrán ser subvencionables siempre que se hayan elaborado en los términos exigidos para los planes legalmente obligatorios en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y que sean inscritos en el Registro de Planes de igualdad de las empresas.

OO.2.2 Desarrollar acciones de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades en las empresas

Con la consecución de este objetivo se pretende aumentar el desarrollo de acciones de sensibilización, divulgación e información en materia de igualdad de oportunidades por parte de los empresarios y personas con responsabilidad en los centros de trabajo, y que sean destinadas a la plantilla de personas trabajadoras, con la finalidad de concienciar sobre la igualdad de oportunidades y la importancia de visibilizar posibles situaciones discriminatorias que puedan estar produciéndose a fin de atajarlas, promoviendo un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

Ya sea a través de medidas o de planes de igualdad, la empresa debe incorporar el valor de la igualdad en su día a día, tanto en su estructura organizativa como en todos sus procesos de personal y de negocio.

De igual manera, debe socializar este valor entre la totalidad de la plantilla, resultando fundamental en esta tarea las acciones de sensibilización. Y ello por dos motivos fundamentales: por una parte, porque demuestran el compromiso de la organización con la igualdad, ya que el propio acto de comunicar supone una adhesión firme por parte de la empresa, como emisora, con este valor y, asimismo, todas las personas que integran la plantilla, como receptoras, saben que reciben el mismo mensaje, lo que incide en las relaciones laborales entre ellas; y por otra parte, porque el desarrollo de este tipo de acciones refleja transparencia y equidad, ya que al comunicar medidas en materia de igualdad, la organización declara implícitamente que todas las personas de la plantilla, por igual, tienen los mismos derechos y obligaciones en relación a la igualdad, independientemente del cargo ocupado, el puesto desempeñado o cualquier otro factor.

ACT.2.2.1 Convocatoria de subvenciones a empresas para realizar actividades de información y sensibilización en materia de igualdad

Se contempla en 2024 la convocatoria de una línea de subvenciones dirigidas a empresas donde se incluye como concepto subvencionable la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito de los centros de trabajo.

A través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

OE.3 Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras

OO.3.1 Fomentar el desarrollo de actuaciones por entidades locales y empresas que faciliten la



conciliación

Con la consecución de este objetivo se pretende que las empresas tomen conciencia de la importancia de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras. Y ello desde el convencimiento de que implantar medidas que posibiliten la conciliación a las personas trabajadoras no debe suponer un freno sino más bien un reto, el cual puede reportar importantes ahorros para la organización, mejoras en la productividad y reducción de los niveles de absentismo.

Los estudios realizados en la materia y la experiencia actual evidencian que la implantación de medidas de conciliación contribuye a mejorar la satisfacción de los empleados aumentando el atractivo de la empresa como lugar de trabajo y consiguiendo una mano de obra más comprometida con la organización.

En concreto, los principales beneficios para los trabajadores de aplicar medidas de conciliación de la vida laboral y familiar en la empresa son la mejora en el bienestar personal, la reducción del estrés, el equilibrio personal y por tanto, mejor salud, gran satisfacción laboral, aumento de la motivación y mejora del desarrollo profesional y personal.

Asimismo, el principal beneficio de las empresas a través de la conciliación es la eliminación del absentismo, ya que este se produce por la no flexibilidad de los horarios y por no tener en cuenta la conciliación, siendo además muy numerosas las ocasiones en que la no flexibilidad hace mella en la salud de las personas trabajadoras, con el resultado final de aumento del absentismo laboral.

Por otra parte, con este objetivo se pretende posibilitar a ayuntamientos y entidades locales el desarrollo de actuaciones que faciliten la conciliación de las personas trabajadoras del municipio con menores o personas dependientes a cargo.

ACT.3.1.1 Convocatoria de subvenciones a empresas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal

Se contempla en el ejercicio 2024 una convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas para la realización de actividades que posibiliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras. Estas subvenciones se corresponden con la Línea 9 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

La finalidad de estas subvenciones es la de promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y favorezcan la corresponsabilidad.

Además de ello, a través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

ACT.3.1.2 Convocatoria de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de acciones que posibiliten la conciliación

Se contempla en el ejercicio 2024 una convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Andalucía para la realización de actividades que posibiliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras. Estas subvenciones se corresponden con la Línea 8 de la Orden de



5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

La finalidad de estas ayudas es la de promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Se contemplan como conceptos subvencionables los siguientes:

a) La ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, para la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.

b) La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes, desarrolladas en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.

OO.3.2 Impulsar el desarrollo de acciones de sensibilización y difusión en materia de conciliación

Se pretende a través de este objetivo propiciar que entidades locales y empresas realicen actividades de sensibilización e información que redunden en la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras, desde el convencimiento de que el promover un cambio en la sociedad es lo que a medio y largo plazo va a llevar a que podamos superar de manera real los obstáculos que suponen las cargas familiares para el desarrollo de la actividad laboral.

Asimismo, con la puesta en marcha de estas actuaciones se pretende, entre otros aspectos, la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, como la prestación de trabajo a distancia, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

ACT.3.2.1 Convocatoria de subvenciones a entidades locales para realización de actividades de sensibilización en materia de conciliación

Se contempla en el ejercicio 2024 una convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Andalucía para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Estas subvenciones se corresponden con la Línea 6 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Estas subvenciones tienen por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Estas actividades podrán ir dirigidas tanto a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la



entidad local como a empresas del municipio que cuenten con un número máximo de hasta 49 personas trabajadoras. Se pretende con ello promover la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, entre otros aspectos, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

OE.4 Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad

OO.4.1 Fomentar la adopción de medidas para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, define como objetivo básico en su artículo 10: "La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces.". Por su parte, en el artículo 171 se establece que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales.

La Administración Autonómica viene desarrollando en este contexto una política propia en materia de seguridad y salud laboral que se ha traducido en los últimos años en la puesta en marcha de distintos programas de actuación para la mejora de las condiciones de trabajo, así como en el asesoramiento a las empresas para mejorar el control de los riesgos laborales, el control y la vigilancia de las condiciones de trabajo y la investigación de las causas de los accidentes laborales.

El objetivo operativo fijado supone la intervención sobre las condiciones de seguridad y salud de los puestos de trabajo atendiendo no solo a sus características materiales, sino teniendo también en consideración aspectos de organización del trabajo, sus posibles efectos sobre la seguridad y salud laboral, así como los recursos aplicables para que el desempeño laboral se realice de forma segura. Asimismo, se trata de promover la adopción de hábitos saludables en el entorno de trabajo.

ACT.4.1.1 Desarrollo del Programa de actuación del personal técnico habilitado

Esta actuación supone desarrollar el Programa de Actuación del Personal Técnico Habilitado para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo en las empresas andaluzas, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Con ello se pretende contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales en las empresas de Andalucía.

ACT.4.1.2 Convocatoria de subvenciones a pymes para el desarrollo de proyectos en materia de prevención de riesgos laborales

Durante 2024 se desarrollará una convocatoria de ayudas destinadas a la realización de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales. Con esta línea de ayudas se pretende perseverar en acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad laboral, así como a la mejora de las condiciones de trabajo en las PYME andaluzas pertenecientes a sectores de actividad identificados como de mayor siniestralidad, por ser esta tipología de empresas las que han demostrado unas mayores dificultades para acometer cambios en sus sistemas de gestión preventiva.

ACT.4.1.3 Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales



Esta actuación está encaminada a determinar las causas de los accidentes de trabajo notificados, así como de las enfermedades profesionales comunicadas, principalmente en aquellos casos de carácter grave, mortal, o que aun siendo leves cuenten con especial interés preventivo.

Ello se lleva a cabo a través del personal técnico de los Centros provinciales de Prevención de Riesgos Laborales, como órganos técnicos de asesoramiento especializado tanto para la Autoridad Laboral como para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

OO.4.2 Impulsar el desarrollo de acciones de asesoramiento e información para la mejora de la gestión preventiva en las empresas

A través de este objetivo se pretende apoyar la gestión de la prevención en las empresas andaluzas, impulsando el desarrollo de actuaciones de asesoramiento e información con la finalidad de facilitar su desarrollo bajo criterios de sencillez, eficiencia y eficacia, prestando un adecuado tratamiento a las pequeñas y medianas empresas, y considerando además las actividades que desarrollan los servicios de prevención como modalidad organizativa más habitual en Andalucía.

Hay que destacar la extensa actividad formativa en materia de prevención de riesgos laborales llevada a cabo principalmente por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía, los cuales desarrollan acciones de formación, información y sensibilización, asistiendo principalmente entre otros a profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo y alumnado de Formación Profesional.

ACT.4.2.1 Asesoramiento a empresas con alta siniestralidad o siniestralidad de especial gravedad

A través de esta actuación se desarrollan programas de asesoramiento dirigidos a empresas de alta siniestralidad o con accidentes graves, muy graves o mortales, considerándose un refuerzo de este tipo de actividades en 2024 para atender específicamente la siniestralidad que se produce por caídas desde altura.

ACT.4.2.2 Realización de acciones de formación, información y sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales

Tanto desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral como desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia se organizan cada año numerosas actividades cuya finalidad es la formación y actualización de profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo, etc.

Del mismo modo, se realizan actividades de sensibilización en materia de prevención dirigidas al alumnado de Formación Profesional, siendo un perfil cercano a su ingreso en el mercado de trabajo, así como para personas trabajadoras y temas de interés preventivo para el público en general. Además de estas actividades directamente organizadas por la administración, existe colaboración con otras entidades, aportando personal técnico e incluso cediendo las instalaciones para ejecutar otras actuaciones de formación y sensibilización.

OO.4.3 Ejercer una práctica eficaz de la vigilancia de la salud de las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía

El Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece la

estructura preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía.

En citado decreto, en su artículo 10, dispone que los Centros de Prevención de Riesgos Laborales son órganos especializados para la colaboración y el asesoramiento de los Servicios de Prevención Propios de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, y les corresponde las funciones de vigilancia de la salud, es decir, realización de reconocimientos médicos, adaptaciones de puestos de trabajo, promoción de la salud o la vigilancia de la salud colectiva, que son desarrolladas por sus Áreas de Vigilancia de la Salud.

Por su parte, el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, señala que las funciones de vigilancia y control de la salud de las personas trabajadoras serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, que con arreglo a la normativa vigente, se trata de personal sanitario médico especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa, así como enfermero especialista en enfermería del trabajo o A.T.S./D.U.E. de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

En este sentido, el objetivo fijado se relaciona con las actuaciones de vigilancia de la salud desarrolladas en las Áreas de Vigilancia de la Salud de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, relativas al personal de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el citado Decreto 304/2011, de 11 de octubre.

ACT.4.3.1 Realización de reconocimientos médicos en centros de prevención de riesgos laborales

Entre las actividades de vigilancia de la salud, se encuentran la realización de reconocimientos médicos específicos, en función de los riesgos a los que se encuentran expuestas las personas empleadas públicas. Estos reconocimientos médicos se realizarán inicialmente con la incorporación de nuevas personas empleadas públicas, tras cambios de puestos o modificación en las características del mismo, así como de manera periódica en función de los riesgos asociados a cada puesto.

Estos reconocimientos médicos suponen un pilar fundamental para la prevención de riesgos laborales de las personas empleadas públicas de las distintas Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, obteniéndose información respecto a la aparición de enfermedades relacionadas con el trabajo y conclusiones que ayuden a evaluar y guiar las actuaciones del servicio de prevención propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Durante estos reconocimientos médicos se efectuará al personal empleado público, anamnesis, exploración física, pruebas analíticas y diferentes pruebas como, por ejemplo, audiometría, examen de la función visual, espirometría o electrocardiograma, en función de los riesgos a los que se encuentre expuesto.

PROGRAMA 31M- CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) es un órgano colegiado de diálogo y participación social, de naturaleza tripartita, constituido por las organizaciones empresariales y sindicales que ostentan la condición de más representativas en nuestra comunidad autónoma, así como por la Junta de Andalucía, integrado dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la que el Consejo queda adscrito.

Derivado de esta naturaleza y de las funciones que tiene encomendadas por su Ley reguladora, el CARL se convierte en uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de relaciones laborales, como entidad de análisis y estudio de dicho sistema, como gestor de servicios destinados al fortalecimiento de la negociación colectiva, a la canalización pacífica de la conflictividad laboral y al impulso, en general, del diálogo social.



En este sentido, el diagnóstico que se lleva a cabo pretende identificar las situaciones y/o dificultades a superar, así como potenciar las vías de diálogo y concertación en nuestra comunidad autónoma.

La información analizada para realizar el presente diagnóstico procede de distintas fuentes, entre las que cabe destacar, por una parte, la información estadística que se extrae de los convenios colectivos que se remiten a este Consejo, tras el correspondiente proceso de análisis por parte de los servicios técnicos de esta institución, así como los distintos informes específicos, objeto de análisis en los órganos colegiados del CARL, y relativos a situaciones de bloqueos negociales, ritmo de la negociación colectiva, vacíos reguladores y procedimientos de inaplicación de convenios. Por otra parte, el diagnóstico también tiene en cuenta la información suministrada por las encuestas y sistemas de evaluación de la calidad de los servicios que se prestan desde este Consejo, fundamentalmente arbitrajes, presidencias de convenios y consultas de ámbitos funcionales. De igual forma, se toman en cuenta los datos macroeconómicos facilitados por los servicios de estadística y los de negociación colectiva de ámbito estatal, por su repercusión en nuestra comunidad autónoma. Finalmente, se toma en consideración la información disponible en las aplicaciones informáticas a las que está adherida nuestra comunidad autónoma, como son el Registro de Convenios Colectivos (REGCON) y el Depósito de Estatutos de organizaciones sindicales y empresariales (DEOSE), junto con las aplicaciones propias de este Consejo en el ámbito del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) y el Mapa de la Negociación Colectiva.

Fruto de este análisis, se han diagnosticado una serie de situaciones y/o dificultades a superar, que se concretan de la siguiente forma:

-Según los datos del REGCON, la negociación colectiva andaluza arrancó la anualidad 2023 con un panorama de clara recuperación respecto a la anualidad anterior tras el impacto de la pandemia, no obstante el ritmo aún es inestable por el marco jurídico y económico derivado de la reciente reforma laboral y de la crisis inflacionista. Esta circunstancia afecta esencialmente a los convenios originarios, que durante 2022 alcanzaron cifras prepandémicas (251 convenios originarios que suponen un 17% más que en 2021). Estos convenios originarios son aquellos cuya negociación corresponde llevar a cabo y cerrar en el 2023.

Concretamente, el punto de partida del número de convenios colectivos en nuestra comunidad en vigencia expresa o prórroga tácita, ascendía a principios de año 2023 a 1.267 convenios colectivos, que daban cobertura a 184.763. empresas y 1.103.877 personas trabajadoras.

En este sentido, el principal instrumento que el CARL creó para el impulso de la negociación colectiva fue el primer Plan de apoyo a la negociación colectiva 2018-2021 prorrogado durante 2022. El pasado 3 de julio de 2023 el pleno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales aprobó el II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva Andaluza 2023-2025. Estos planes suponen que el Consejo reenfoca de forma esencial sus actuaciones a través de servicios y herramientas directas a los usuarios finales de la negociación colectiva y la gestión de la conflictividad laboral. De forma particular, en lo referente a la negociación colectiva, la reestructuración acometida, cuyos cambios repercuten en el presupuesto 2024, se materializa en las siguientes actuaciones programadas:

-Impulso de servicios de apoyo a la negociación colectiva: espacios o salas virtuales para el desarrollo de procesos online, presidencias de Convenios y acompañamientos técnicos.

- Elaboración de un programa formativo para la capacitación hacia la negociación colectiva laboral con entidades formadoras acreditadas.

-Consolidación con carácter general, del servicio de emisión de informe técnico de adecuación normativa de convenios colectivos, a solicitud de partes interesadas.

- Estudio e impulso para la racionalización de la negociación colectiva en sectores de actividad especialmente derivados de nuevas realidades.

Desde la perspectiva de género, la realidad de la presencia femenina como integrante de las comisiones

negociadoras de los convenios, en un primer nivel mínimo de mera presencia, alcanza unas cifras similares al año precedente, por encima del 80%. Sin embargo, si se desciende a un segundo nivel de presencia equilibrada por razón de género (40-60%), estas cifras descienden considerablemente, no llegando al 40% de las unidades de negociación sectorial. Es, por tanto, una tarea pendiente de las propias organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los textos colectivos, especialmente los de naturaleza sectorial sobre las cuales este Consejo tratará de incidir con las actuaciones que se desarrollan en el objetivo correspondiente del Plan de Apoyo. A tal efecto, la firma del convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) está incidiendo, y debe de continuar así, en los procesos de incorporación de la presencia femenina a la negociación colectiva, así como en la adaptación de los contenidos de los convenios colectivos en materia de igualdad, fundamentalmente a partir de las novedades legislativas incorporadas en materia de género con relación a la igualdad retributiva.

En lo referente al SERCLA, el inicio del año 2023 viene a reflejar la recuperación del volumen habitual de solicitudes de mediación propia del año 2019, tras el periodo de especial impacto de la pandemia acaecida. Ello supone además, ya en escenario postpandemia la consolidación de la mediación online como procedimiento preferido por las partes usuarias del SERCLA. Esta situación ha determinado materializar formalmente las modalidades presencial y en línea como opciones normalizadas en el nuevo reglamento del SERCLA aprobado en febrero de 2022, de manera tal que la elección de una u otra modalidad es una opción que corresponde a la decisión de la parte promotora de la solicitud. Por ello la modalidad online también ha favorecido la participación en las mediaciones de las partes que no acudían a las mismas en su formato presencial por razones de movilidad. Igualmente, la tramitación de los expedientes se ha ajustado a la telematización de los mismos y la supresión del papel, determinando esta circunstancia una mayor agilidad en la tramitación administrativa. Finalmente, la progresiva utilización por los usuarios de la firma digital y la adaptación de los equipos para videoconferencias de las 10 sedes provinciales del SERCLA, han determinado el éxito de esta modalidad online. Realizada esta adaptación los nuevos retos para el SERCLA se proyectan sobre temas como la transformación de su sistema compensatorio a tarifario; el itinerario formativo de las personas mediadoras para su capacitación competencial acreditable, la incorporación de la gestión de calidad al Sistema y la evaluación de esos procedimientos y el desarrollo e integración de códigos éticos para las actuaciones de profesionales durante los procedimientos de mediación.

Las personas destinatarias de este programa son todos los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, como son, fundamentalmente, las comisiones negociadoras y paritarias de convenios colectivos, las comisiones mediadoras en conflictos laborales, árbitros/as laborales, representantes de asociaciones empresariales y sindicales, comunidad universitaria andaluza, colegios profesionales y responsables de relaciones laborales del sector público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ampliar y profundizar la negociación colectiva y la renovación de los convenios

OO.1.1 Impulsar la implementación del II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2023-2025

El CARL aprobó el pasado 3 de julio de 2023 el II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2023-2025. El trabajo realizado y la experiencia adquirida en la implementación del primer Plan de Apoyo, que finalizaba su vigencia en 2021 prorrogada su vigencia en 2022, nos sirve de base para valorar positivamente los resultados obtenidos con su aplicación.

Debido a ello, este organismo considera prioritario la implementación del II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva, en el que se pretende dar continuidad al primer Plan en las medidas consolidadas e incorporar nuevas medidas y servicios orientados a facilitar la labor de las comisiones negociadoras de los convenios colectivos sectoriales que deban renovarse en el periodo de vigencia del Plan. El objetivo último es reactivar el ritmo de los procesos de negociación y de renovar y ajustar sus contenidos al marco regulador y a la realidad del mercado de trabajo.



Al mismo tiempo, el Plan pretende incorporar medidas determinadas por la reciente reforma laboral y las nuevas realidades en el mercado de trabajo.

ACT.1.1.1 Difusión del Plan de Apoyo del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a la Negociación Colectiva

La difusión del Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva es fundamental para conseguir que las destinatarias del mismo, las comisiones negociadoras de los convenios colectivos, conozcan los servicios que desde este Consejo se ofrecen para apoyar los procesos de negociación y valoren positivamente la adhesión al Plan.

ACT.1.1.2 Detección de necesidades de las unidades de negociación colectiva destinatarias del Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva

La detección de necesidades de las unidades de negociación colectiva destinatarias del Plan constituye un trabajo de campo previo y necesario para la formulación de propuestas específicas para cada comisión negociadora. En este sentido, se realizarán informes técnicos de adecuación normativa de los textos vigentes y publicados de los convenios sectoriales que vayan a negociarse en la anualidad, que se entregarán a las comisiones negociadoras de los mismos como documento de trabajo, para facilitar la adaptación de los textos al marco regulador vigente y mejorar en lo posible sus contenidos.

OO.1.2 Reducir en un porcentaje del 10% la negociación colectiva vencida

Se pretende lograr una reducción de un 10% del número global de convenios colectivos vencidos a finales del año precedente, o con negociación pendiente de anualidades anteriores.

ACT.1.2.1 Celebración de reuniones comisión técnica Consejo Andaluz de Relaciones Laborales/comisión negociadora convenios.

Número de reuniones celebradas entre la comisión técnica del CARL y las comisiones negociadoras de los convenios colectivos vencidos, para intentar agilizar y/o desbloquear los procesos de negociación de dichos convenios.

OE.2 Potenciar la divulgación e investigación en materia sociolaboral

OO.2.1 Impartir formación al 25% de las comisiones negociadoras de convenios y al 25% del colectivo de mediadores del SERCLA.

Se pretende conseguir que, al menos el 25% de las comisiones negociadoras reciban formación específica en la materia, bien a través de talleres monográficos de corta duración organizado directamente por el CARL, bien a través de subvenciones a cursos de capacitación para la negociación colectiva impartidos por entidades formativas acreditadas. Se pretende mantener con acciones propias o con cursos subvencionados o impartidos por entidades acreditadas una formación anual y continua destinada a las personas mediadoras en materia laboral.

ACT.2.1.1 Actuaciones de formación para comisiones negociadoras de convenios colectivos y personas mediadoras.



Realización de actuaciones de formación para las personas que conforman las comisiones negociadoras de convenios colectivos sectoriales andaluces destinatarias del Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva y para personas mediadoras.

OO.2.2 Mejorar la calidad de los servicios de orientación y consultas de convenios colectivos.

Con el refuerzo e incremento de estos servicios de orientación y consultas de convenios colectivos ofrecidos por el Consejo, se pretende contribuir a facilitar un mayor conocimiento y seguridad jurídica en relación a la determinación de vacíos de cobertura, convenio aplicable, ámbitos funcionales, legitimación para negociar y situaciones que afectan a la aplicabilidad del convenio.

ACT.2.2.1 Sistematización y telematización del servicio de consultas sobre ámbitos de los convenios colectivos

Refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos como instrumento de utilidad para dar certeza y seguridad jurídica a los operadores en la aplicación de los mismos. Incorporando consultas más frecuentes atendidas y criterios de resolución de dichas consultas.

ACT.2.2.2 Renovación del aspecto y contenido de la web del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL).

Diseño y renovación de una nueva web del CARL para su mayor funcionalidad, reforzando asimismo su contenido especialmente en los temas relacionados con la negociación colectiva y el mercado laboral.

OE.3 Incrementar la eficiencia del SERCLA para la canalización pacífica de la conflictividad laboral

OO.3.1 Incrementar un 5 % la utilización del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA)

Incrementar un 5 % la utilización del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) como cauce para la solución de la conflictividad laboral derivada de las negociaciones. Ello exige actuar sobre la divulgación del mismo entre los operadores de las relaciones laborales y entre la sociedad en su conjunto.

ACT.3.1.1 Mejora de la eficacia en las actuaciones de mediación en conflictos laborales.

Difusión y puesta en valor del número de avenencias conseguidas como resultado de las actuaciones de mediación llevadas a cabo en el SERCLA.

OO.3.2 Lograr que un 2% de expedientes de mediación cuenten con un sistema de evaluación de la actuación mediadora.

Se pretende mejorar la eficiencia del sistema incluyendo el desarrollo de procedimientos de evaluación continua de la actuación de las personas que median y arbitran en el SERCLA.

ACT.3.2.1 Fortalecimiento de los instrumentos de análisis y/o evaluación del sistema.

Las encuestas de calidad sirven de base para conocer el grado de satisfacción de los usuarios del sistema



y su posible mejora.

OE.4 Impulsar la participación de la mujer en la negociación colectiva

OO.4.1 Incrementar un 2% la participación de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales.

Se pretende conseguir un incremento del 2% en la participación de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales que se negocien en el año, por medio de la formulación de recomendaciones a las organizaciones firmantes de la misma para la incorporación efectiva de la mujer a dichas comisiones negociadoras, tanto si no están presentes en la anterior comisión negociadora como cuando su presencia es inferior al 40 %. Con ello se pretende igualmente sensibilizar sobre los contenidos de los textos colectivos en materia de igualdad de género.

ACT.4.1.1 Formulación de recomendaciones en materia de género a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos

Formulación de recomendaciones para el incremento de la presencia de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos que se firmen en cada anualidad, en cuya composición se aprecie un desequilibrio por razón de sexo, así como sobre los contenidos relativos a igualdad de género y protocolos ante situaciones de acoso en los textos colectivos.

PROGRAMA 32D- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En la Formación Profesional para el Empleo la población objetivo la constituyen, por un lado las personas desempleadas demandantes de empleo, y en especial, los colectivos prioritarios a la que van destinadas las diferentes iniciativas, como pueden ser mujeres, personas trabajadoras desempleadas mayores de 45 años, personas paradas de larga duración y jóvenes con déficit formativo. Por otro lado, sigue siendo un objetivo muy importante la formación de las personas trabajadoras ocupadas al objeto de impulsar las oportunidades de promoción y mejora de las mismas, permitiendo la especialización y/o cualificación a lo largo de su carrera profesional.

Andalucía cuenta, según datos del primer trimestre de 2023 de la Encuesta de Población Activa (EPA), con 4.073.300 personas activas, de las cuales el 53,34 % son hombres y el 46,66 % son mujeres. Dichas cifras representan una tasa de actividad del 56,93 %, donde la tasa actividad masculina es del 62,12 % y la tasa de actividad femenina del 51,96 %. Del total de la población activa considerada el 7,6 %, es decir, 309.100 personas, tienen un nivel de estudios inferior a la Enseñanza Secundaria Obligatoria (personas con déficit formativo), de las cuales el 62 % son hombres y el 38 % son mujeres.

En relación con la población ocupada, Andalucía cuenta, según la misma fuente y serie, con 3.327.500 personas ocupadas, de las cuales el 55,32 % son hombres y el 44,68 % son mujeres. Dichas cifras representan una tasa de empleo del 46,50 %, donde la tasa de empleo masculino es del 52,63 % y la tasa de empleo femenino del 40,65 %. Del total de la población ocupada considerada el 6,3 %, es decir, 210.100 personas tienen un nivel de estudios inferior a la ESO, de las cuales el 67 % son hombres y el 33 % son mujeres.

En relación con la población desempleada, Andalucía cuenta, según la misma fuente y serie, con 745.800 personas desempleadas, de las cuales el 44,50 % son hombres y el 55,50 % son mujeres. Dichas cifras representan una tasa de paro del 18,31 %, donde la tasa de paro masculino es del 15,28 % y la tasa de paro femenino del 21,78 %. Del total de la población desempleada considerada el 12,2%, es decir, 99.000 personas tienen un nivel de estudios inferior a la ESO, de las cuales el 51,61 % son hombres y el 48,39 % son mujeres.



Por otro lado, los datos del paro registrado del mes de marzo de 2023, según datos del Servicio Público de Empleo Estatal, nos muestran un total de 734.391 personas registradas de las cuales el 39 % son hombres y el 61 % son mujeres. Dichos datos por franja de edad nos muestran que el 16,70 % son menores de 30 años (56.419 hombres y 66.246 mujeres), el 30,30 % tienen edades comprendidas entre los 30 y los 45 años (79.068 hombres y 147.524 mujeres), por último, el 53 % son mayores de 45 años (150.662 hombres y 238.592 mujeres).

Teniendo en cuenta las cifras estadísticas que hemos referenciado anteriormente, concluimos que este programa presupuestario tiene entre sus objetivos prioritarios, mejorar el nivel general de competencias de las personas trabajadoras y demandantes de empleo así como detectar y atender las necesidades formativas de estas personas, lo que a su vez repercute impulsando la competitividad de las empresas.

El Informe Andaluz de "Detección y Análisis de Necesidades Formativas" publicado en 2022, en las conclusiones de los resultados, establece que se han detectado 62 actividades económicas relevantes en la economía andaluza, vinculadas a 17 subsectores económicos, estratégicos o emergentes, relacionadas con los sectores económicos de Agricultura, Comercio, Turismo, Construcción, Transporte, Logística y Cuidados. A partir de estas actividades se han concretado 376 ocupaciones, de las que 159 coinciden en todas las provincias. A partir de estas ocupaciones se han detectado 1.032 especialidades formativas para personas trabajadoras desempleadas y otras 1.148 especialidades para personas trabajadoras ocupadas.

Por todo ello, a través de este programa presupuestario, pretende impulsar algunas convocatorias de subvenciones y de licitaciones destinadas todas ellas a garantizar que la formación profesional para el empleo constituya un instrumento real para mejorar la nueva realidad económica, social, y del mercado laboral, rediseñando los objetivos de gasto que, sin duda, tendrán efectos sobre los créditos recogidos en los presupuestos, ayudando así a reducir cualquier impacto económico y laboral en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar los recursos y la capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo

OO.1.1 Desarrollar acciones formativas para mejorar la capacitación de personas desempleadas

Mejorar la cualificación de personas desempleadas a través de la formación profesional para el empleo para posibilitar un mejor acceso al mercado laboral

ACT.1.1.1 Programación de acciones de Formación Profesional para el Empleo (FPE) en los centros propios y escuelas del SAE

Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de aprobación de las programaciones de los Centros Propios y Escuelas del SAE.

ACT.1.1.2 Desarrollo de programas formativos que incluyan compromiso de contratación mediante la convocatoria de subvenciones

Líneas de incentivos para la formación profesional para el empleo con compromiso de contratación.

ACT.1.1.3 Desarrollo de contratos Sector Público (Licitaciones) para la realización de AF dirigidas a personas trabajadoras desempleadas

Actuación dirigida al control de la gestión de contratos Sector Público (Licitaciones) para la realización de



acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.

ACT.1.1.4 Desarrollo acciones formativas dirigidas a personas desempleadas de colectivos espec. mediante convocatoria subvenciones a EELL

Subvenciones públicas para el desarrollo de programas formativos dirigidos a personas desempleadas con dificultad de inserción laboral, mujeres en situación de vulnerabilidad e inmigrantes.

ACT.1.1.5 Gestión de pruebas de competencias claves

Licitaciones previstas para llevar a cabo acciones formativas relacionadas con competencias claves, docencia para formación profesional.

ACT.1.1.6 Tramitación programa de becas y ayudas

Becas y ayudas para personas desempleadas participantes en Acciones formativas.

ACT.1.1.7 Programa de compensación de prácticas profesionales no laborales mediante la convocatoria de subvenciones

Convocatoria de subvenciones para la compensación de prácticas profesionales no laborales.

OO.1.2 Ofertar una formación que mejore la cualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas

Incrementar la cualificación de personas ocupadas a través de la formación profesional para el empleo para propiciar una mejora de su empleabilidad.

ACT.1.2.1 Desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas ocupadas mediante la convocatoria de subvenciones

Subvenciones públicas para el desarrollo de programas formativos de formación profesional para el empleo dirigidas a personas ocupadas.

ACT.1.2.2 Desarrollo de AF diálogo social y negociación colectiva dirigidas a personas ocupadas mediante la convocatoria de subvenciones

Convocatoria de subvenciones de dialogo social y negociación colectiva dirigidas a personas ocupadas.

OO.1.3 Incrementar la formacion y cualificación personas trabajadoras desempleadas en programas formación en alternancia con el empleo

Aumentar la empleabilidad mediante programas de formación en alternancia con el empleo, donde el alumno pasa una primera fase en el aula formándose y otra segunda fase en el puesto de trabajo desarrollando las capacidades adquiridas en la primera fase del proceso formativo.



ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas en alternancia para el empleo

Gestionar la convocatoria de subvenciones para programas de empleo y formación a realizar por parte de Entidades Locales y entidades sin ánimo de lucro.

OO.1.4 Desarrollar acciones para la mejora de las instalaciones de los centros propios de FPE

Dada la antigüedad de los centros propios se hace necesario adaptarlos o reformarlos mejorando los recursos dispuestos para impartir una formación para el empleo de calidad.

ACT.1.4.1 Ejecución de un programa de mantenimiento y reformas de los centros propios de FPE

Se hace necesario llevar estas actuaciones para mejorar los recursos y capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo.

OO.1.5 Desarrollar acciones formativas para incrementar el número de personas desempleadas y ocupadas sensibilizadas en género

Gestión de acciones formativas encaminadas a incrementar el número de personas trabajadoras desempleadas y ocupadas sensibilizadas en género

ACT.1.5.1 Impartición de módulo formativo de sensibilización de género

Llevar a cabo la impartición del módulo formativo de sensibilización de género en las acciones formativas programadas

OE.2 Promover la igualdad efectiva de género en el acceso a la formación profesional para el empleo

OO.2.1 Incrementar un 5 % el porcentaje de mujeres formadas en FPE respecto al año anterior en sectores masculinizados.

Aumentar en términos porcentuales la participación de mujeres en las acciones formativas de formación profesional para el empleo con respecto al ejercicio anterior en sectores masculinizados.

ACT.2.1.1 Priorización de mujeres en la selección para participar en AF consideradas masculinizadas, dirigidas a personas desempleadas

Priorización en la selección de acciones formativas dirigidas a alumnas participantes desempleadas en las acciones formativas consideradas masculinizadas.

OO.2.2 Desarrollar acciones formativas encaminadas a incrementar la sensibilización en género del personal formador

Gestionar acciones formativas para favorecer la sensibilización en género del personal formador de la formación profesional para el empleo

ACT.2.2.1 Impartición de módulo formativo de sensibilización de género



Impartición de módulo formativo de sensibilización de género

PROGRAMA 32K- POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del primer trimestre del año 2023, la tasa de paro en Andalucía disminuyó 0,7 puntos respecto al trimestre anterior, situándose en 18,31% y 1,1 puntos respecto al mismo trimestre del año anterior 2022. La desagregación de este indicador en función de la variable sexo vislumbra que, la tasa de paro masculina disminuyó por encima de la femenina, 1,2 puntos situándose en 15,3%, mientras que la femenina se redujo 0,2 puntos situándose en 21,8%. Respecto al mismo trimestre del año anterior bajó 1,1 puntos.

En términos absolutos, el paro disminuyó en Andalucía en 19.100 personas respecto al trimestre anterior y en 30.000 personas respecto al trimestre de 2022. Del total de personas desempleadas (745.800) 413.900 eran mujeres y 331.900 hombres.

No obstante esta disminución del paro en nuestra Comunidad Autónoma, según los datos de la explotación detallada de la EPA que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el número de personas ocupadas aumentó en Andalucía un 2,0% respecto al último trimestre del 2022, situándose en 3.327.500 (66.300 más) de los que 1.840.900 eran hombres y 1.486.600 mujeres, lo que supone que la tasa de empleo se situase en el 46,5%. La variación interanual del número de personas ocupadas fue del 3,4%, 109.700 ocupados más.

Se crea empleo respecto al trimestre anterior en todos los sectores: en el sector servicios (33.700 empleos más), agricultura (24.200), industria (5.800) y construcción (2.500). Por provincias, la tasa de empleo subió respecto al trimestre anterior en todas la provincias: Almería (2,9 puntos), Huelva (1,9), Jaén (1,7), Málaga (0,9), Cádiz (0,7), Granada (0,2), Córdoba y Sevilla (0,1).

Por grandes grupos de edad, el paro bajó en todos ellos: en el grupo de 45 a 64 años en 12.300 (3,8%), en el de 30 a 44 años en 5.200 (2,2%) y en el de 16 a 29 años en 2.900 (1,5%) respecto al trimestre anterior.

Por provincias la tasa de paro bajó respecto al trimestre anterior en Huelva y Jaén (3,7 puntos), Almería (3,2), Málaga (1,0) y Cádiz (0,1), mientras que subió en Sevilla (0,8), Granada (0,6) y Córdoba (0,1).

Otro de los indicadores que denotan la necesidad de seguir impulsando medidas de activación, reactivación y permanencia en el mercado laboral es la población activa. El número de personas activas en el primer trimestre de 2023 alcanzó en Andalucía 4.073.300 personas (47.200 más que el trimestre anterior), lo que supone una tasa de actividad del 56,9%, aumentando 0,5 puntos respecto al trimestre previo. Respecto al mismo trimestre de 2022 la actividad aumentó en un 2,0%, 79.600 activos más en un año.

Entre los hombres la tasa de actividad aumentó 0,1 puntos, situándose en 62,1% y entre las mujeres aumentó 0,9 puntos y se situó en el 52,0%, respecto al trimestre anterior.

El análisis comparado de estos datos a nivel nacional, permite observar que el mayor incremento de empleo en el primer trimestre de 2023 se produce en Andalucía (66.300 más), Comunidad de Madrid (31.400) y Aragón (7.300). Por el contrario los mayores descensos de población ocupada se observan en Islas Baleares (-38.600), Castilla y León (-21.400) y Canarias (-13.600).

Por comunidades, las mayores bajadas trimestrales del paro se dan en Andalucía (-19.100), Comunidad de Madrid (-16.200) y Principado de Asturias (-6.700), y los mayores incrementos, en Islas Baleares (48.000 parados más), Canarias (33.500) y Cataluña (20.000). En términos anuales, las mayores reducciones del número de parados se producen en Canarias (32.100 menos), Andalucía (-30.000) y Comunidad de Madrid (-27.000). Y los mayores incrementos en Comunidad Valenciana (34.600), Cataluña (13.000) y Castilla-La Mancha (10.300). En resumen, en el primer trimestre de 2023, la tasa de variación trimestral de la ocupación en Andalucía es de



2,03%.

En el último año la mayoría de comunidades incrementan su ocupación. Los mayores aumentos se dan en Andalucía (109.700 más), Cataluña (64.000) y Canarias (55.900). Por su parte, los menores aumentos se producen en País Vasco (-8.700), Principado de Asturias (-5.300) y Comunidad Foral de Navarra (-4.000). En resumen la tasa de variación anual de la ocupación en Andalucía cerró este trimestre de 2023 en el 3,1% por encima de la media nacional (1,83%).

Si se toman como referencia las conclusiones del Observatorio Argos de abril de 2023, conviene resaltar lo siguiente:

- Población joven. El número de personas desempleados menores de 25 años disminuye en Andalucía en 5.052 personas, lo que supone un descenso relativo de 8,04%. El paro registrado entre los hombres menores de 25 años decrece en 2.188 respecto al mes anterior (6,98%). El paro registrado entre las mujeres menores de 25 años desciende en 2.864 mujeres respecto al mes anterior (9,14%). El paro registrado en este colectivo disminuye en toda Andalucía. En cifras absolutas, la variación más abultada se produce en Sevilla con un decremento de 640 mujeres. En términos relativos, destaca la provincia de Huelva con una bajada del 12,97%.

- Personas mayores de 44 años. Desciende en Andalucía el número de personas desempleadas mayores de 44 años en 5.751 menos, lo que supone un descenso relativo respecto al mes anterior del 1,48%. Disminuye el paro en este colectivo en todo el territorio andaluz. La provincia que destaca por su mayor variación absoluta respecto al mes anterior es Sevilla con 1.564 personas paradas menos del colectivo analizado. En términos relativos, la mayor variación se produce en Huelva con un decremento del 3,24% respecto al mes anterior.

- Población femenina. Durante el mes de abril de 2023 el número de mujeres desempleadas registradas disminuye en 10.691 respecto al mes anterior, lo que supone un descenso relativo del 2,39%. La mayoría de las demandas de mujeres desempleadas en el mes analizado pertenecen a mujeres de entre 55 y 59 años, suponiendo el 14,77%.

Si distinguimos por provincias, este hecho se reproduce en Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, en Cádiz son mayoría las mujeres que pertenecen al grupo de 50 a 54 años.

- Personas desempleadas de larga duración. El número de personas desempleadas de larga duración ha decrecido en Andalucía en 1.426 personas, un 0,46% menos respecto al mes anterior. Por género, baja el número de hombres parados de larga duración en 583. En el caso de mujeres, desciende el número de paradas de larga duración en 843.

El número de personas paradas de larga duración decrece en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, aumentado en Almería. Sevilla es la Provincia que más variación tiene en términos absolutos con 365 personas paradas de larga duración menos. En términos relativos, destaca Huelva por presentar la mayor variación con un 1,35% menos respecto al mes anterior.

Por provincia y género, el número de mujeres paradas de larga duración disminuye en toda nuestra Comunidad Autónoma, a excepción de Almería. Málaga con 250 mujeres menos en esta situación destaca por contar con la variación absoluta más abultada. Por otro lado, Huelva es la provincia que tiene la mayor variación en términos relativos con un 1,47% menos de mujeres paradas de larga duración.

El número de hombres parados de larga duración aumenta en Almería disminuyendo en el resto. La provincia que destaca por su variación en términos absolutos es Cádiz con 186 hombres menos. En términos relativos, destaca la variación producida en Huelva con un decremento intermensual del 1,14%.

En Andalucía, el número de contratos temporales a personas con discapacidad ha descendido respecto al mes anterior en 36 contratos (11,15%). La contratación temporal a personas con discapacidad decrece en Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Sevilla y aumenta en el resto. Además Cádiz destaca por ser la provincia con la mayor variación en términos absolutos con 17 personas con discapacidad menos. No obstante, en términos relativos, destaca Huelva con una bajada de 42,86% respecto al mes anterior.



El número de contratos indefinidos realizados a personas con discapacidad en Andalucía ha bajado un 19,78% respecto al mes anterior, lo que supone un descenso en términos absolutos de 55 contratos indefinidos en este colectivo.

Tanto desde organismos internacionales como desde la propia Unión Europea, se está poniendo el acento en sectores especialmente sensibles para la igualdad de género, como es el empleo en el cuidado formal, relacionado directamente con el cuidado informal, en la medida en que la cobertura de uno determina el otro. El último informe publicado en 2022 por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) "Gender Equality Index 2022 highlights", establece una clasificación de dominios (empleo, salud, recursos económicos, cuidados, formación, etc.) de las mujeres en comparación con los hombres. En lo que respecta al dominio específico de empleo, el resultado sigue apuntando a una significativa y notable desigualdad entre hombres y mujeres:

- La puntuación de España se ha estancado en el ámbito del trabajo (-0,1 puntos con respecto al año 2019), con un retroceso de 0,8 puntos en el subámbito de la participación. Como resultado de ello, la clasificación de España en este subámbito ha caído del puesto 21 al 23. La disminución de la tasa de participación en el trabajo indica que cada vez es mayor la probabilidad de que las mujeres pasen un menor número de años empleadas, lo que obstaculiza la perspectiva de carrera profesional y de adquirir derecho a pensión.

- La brecha de género en la tasa de empleo a tiempo completo (ETC) sigue siendo extremadamente grande en algunos ámbitos. La mayor brecha entre mujeres y hombres se produce en el cuidado no remunerado de hijos. Ambos reflejan la influencia negativa de los roles y estereotipos de género en la participación de las mujeres en el mercado laboral y por lo tanto, en su independencia económica y empoderamiento, esto es especialmente cierto en el caso de los servicios de atención a la infancia de alta intensidad, en los que el 40% de las mujeres, frente al 21% de los hombres, pasan menos de 4 horas en un día de semana normal atendiendo a niños de corta edad. La brecha de género en el trabajo doméstico, intensivo en tiempo, también se amplió durante la pandemia, ya que el 20% de las mujeres frente al 12% de los hombres realiza tareas domésticas durante al menos 4 horas al día. El Covid-19 no sólo ha revelado divisiones de género en el mercado laboral, sino que sus efectos adversos en la perspectiva de empleo han sido mayores, y es probable que sean más prolongadas, para las mujeres que para los hombres como resultado de la segregación de género en el mercado laboral y la alta distribución desigual de las tareas de cuidado no remunerado.

Respecto al teletrabajo, según el Observatorio Argos en una encuesta realizada el 21 de diciembre de 2022, en Andalucía, más de trescientas diecinueve mil personas han teletrabajado durante la semana anterior a la encuesta (9,4% de la población ocupada). Por sexo, el 10% de los hombres han teletrabajado y el 8,6% de las mujeres. Si atendemos a las personas ocupadas que no han teletrabajado aunque su trabajo se lo permitiera, supone el 17,8% (1,1 punto por debajo de la media nacional).

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo determina que corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Será competencia de esta Consejería el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento mediante la gestión de las correspondientes ayudas de carácter transversal. Corresponde a la Dirección General de Incentivos al Empleo y Competitividad Empresarial, en general, el diseño, planificación, impulso y gestión de políticas en materia de incentivos para el empleo y la competitividad empresarial acordes a las necesidades empresariales. Se pretende seguir impulsando las políticas activas de empleo, tanto de reactivación de la población activa, como de la permanencia de la misma en el mercado laboral.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios



OO.1.1 Promover las políticas activas de empleo, favorecer el empleo de calidad, la inserción estable y contribuir a una economía verde

Los programas que recogen medidas destinadas a incentivar la contratación por empresas y entidades empleadoras son un elemento ampliamente utilizado para el impulso del empleo. Además, son una herramienta útil si se quiere garantizar que este empleo responda a unos parámetros de estabilidad y calidad.

Se reflejarán aquí, por tanto, los programas de incentivos económicos dirigidos a favorecer la contratación nueva de personas desempleadas y de otros grupos "objetivo" en puestos de trabajo, y a la consolidación de los contratos indefinidos.

A través de acciones dirigidas a incentivar la contratación laboral estable se persigue favorecer el estímulo del mercado de trabajo que redunde en la calidad del empleo, de forma que se faciliten las condiciones óptimas para crear más y mejor empleo, especialmente para los colectivos con mayores dificultades de inserción social.

Por otra parte, se pretende favorecer que las personas permanezcan o se asienten en el territorio, evitando la despoblación del ámbito rural, impulsando los mercados locales de empleo, generadores de oportunidades de inserción de las personas desempleadas.

Asimismo, se contemplan medidas destinadas a impulsar actuaciones que contribuyan a la consecución de una economía verde, así como la transición de la actividad económica ya constituida, con la misma finalidad.

ACT.1.1.1 Incentivos para la Activación e Impulso del Empleo

Se persigue promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

ACT.1.1.2 Incentivos a la contratación indefinida. Jóvenes

Se pretende la contratación estable de jóvenes, favoreciendo la estabilidad en el empleo de este colectivo, desarrollando diferentes iniciativas para mejorar la empleabilidad, ya que es un colectivo que sufre mayores niveles de precariedad, tanto en contratos como en salarios.

ACT.1.1.3 Incentivos a la contratación indefinida. Colectivos vulnerables

El objetivo es la contratación indefinida y la inserción laboral de colectivos vulnerables que se encuentren en riesgo de exclusión social o marginación por distintas razones. Estos incentivos pretenden ayudar a mejorar su calidad de vida, y promover su inclusión en la sociedad, a través del empleo.

OO.1.2 Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción

La integración laboral y social de las personas con mayores dificultades de inserción en el mercado de trabajo, sigue siendo un reto propio de la administración de la Junta de Andalucía.

Con este objetivo, se persigue fomentar y sostener la contratación de personas pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo, facilitando su integración laboral y permanencia en el mercado de trabajo.



El empleo sigue siendo uno de los principales componentes de integración social activa y efectiva de colectivos tales como las personas con discapacidad o las que están en situación de exclusión. La existencia de barreras que impiden o dificultan el acceso y permanencia en el empleo de estos colectivos conduce a que se disponga una serie de programas dirigidos a contribuir a la integración social a través de la laboral, tanto en los mercados ordinarios como en los protegidos, de las personas con discapacidad y de las personas en riesgo o situación de exclusión social.

ACT.1.2.1 Apoyo al empleo de personas con discapacidad, en empresas ordinarias y en Centros Especiales de Empleo

Se trata de llevar a cabo las medidas y las actuaciones de fomento y mejora de las posibilidades de acceso al empleo de las personas con discapacidad. Los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según las circunstancias, y conforme se determine reglamentariamente. Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como aquellas que ayuden a su permanencia y progresión en el mismo.

ACT.1.2.2 Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social

Incentivar la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social y la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

A través de las empresas de inserción, se da respuesta a la mejora de la empleabilidad de la población andaluza que presenta más dificultades para su inserción laboral, apoyan la incorporación al mundo laboral de personas en situación o riesgo de exclusión. Estas empresas inciden de manera favorable en la inserción activa de estas personas, mediante un proceso de acompañamiento y tutorización personalizada de sus trabajadores y trabajadoras en el desempeño profesional. Es por ello que, se han puesto en marcha una serie de líneas para apoyar la labor que las empresas de inserción vienen desarrollando.

OE.2 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo

OO.2.1 Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres

Al ser un colectivo con mayor dificultad para el empleo, se busca impulsar la presencia de mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. De manera específica se impulsará su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

Las políticas de protección de la mujer en el mercado de trabajo, contribuyen a la mejora de la accesibilidad y a la integración en el mercado de trabajo, permitiendo el mantenimiento del empleo sin tener que abandonar el mercado de trabajo por razones de conciliación de la vida familiar y laboral.

ACT.2.1.1 Incentivos a la contratación indefinida para mujeres

En las líneas de incentivos al empleo indefinido y a la transformación de la duración, se establecen incrementos del 10% de las cuantías iniciales, para el caso de la contratación de mujeres, aplicando otro



10% si además pertenecen a un colectivo preferente.

Para el caso de la ampliación de jornada de contratos indefinidos, se prioriza la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, con un aumento de la cuantía en un 20%. Se trata de medidas dirigidas a la inserción laboral de estas mujeres, que por su situación pueden encontrar una dificultad añadida para integrarse en el mercado de trabajo; teniendo en cuenta que la independencia económica y la realización a través del trabajo, contribuirán a la total integración social de la mujer.

OO.2.2 Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal

La conciliación es buscar un equilibrio entre la vida personal y laboral, tradicionalmente las responsabilidades familiares suelen recaer sobre las mujeres, persistiendo con los estereotipos de género, limitando las oportunidades laborales de las mujeres.

Con este objetivo, se busca romper tanto barreras para la conciliación como estereotipos y roles de género en el cuidado, que inciden de manera directa en la conciliación de la vida laboral y la personal, promoviendo no sólo la conciliación de mujeres desde un enfoque igualitario. Se busca flexibilizar, apoyar la inserción de mujeres y promover la corresponsabilidad en el cuidado, contribuyendo con ello a equilibrar la tasa de empleo entre hombres y mujeres .

ACT.2.2.1 Incentivos a la conciliación laboral

Esta medida tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres y eliminar los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, así como otras situaciones pertenecientes a este ámbito, mediante la concesión de incentivos dirigidos a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras en Andalucía. Se establecen incrementos en las cuantías de los incentivos si la persona contratada para la sustitución o interinidad es una mujer víctima de violencia de género.

La conciliación y la eliminación de la violencia de género deben estar interconectadas para así lograr una sociedad justa e igualitaria.

PROGRAMA 44J- ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración de la jornada de trabajo y a vacaciones periódicas pagadas, reconocidos en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, complementan el derecho-deber al trabajo reconocido en el artículo 24 de dicha Declaración y en el artículo 35 de la Constitución Española.

La mejora de la situación económica que ha sucedido a la pandemia ocasionada por la Covid-19, con los efectos negativos que produjo en el turismo, está teniendo su reflejo en los datos estadísticos del sector del alojamiento. Así, conforme a la información suministrada por el Instituto Nacional de Estadística a través de la Encuesta de Turismo, en 2022 se han alcanzado las 745.821.860 pernoctaciones en España, de la cuales, 233.299.704 se realizaron en Andalucía, lo que representa el 31,28% del total. En el último trimestre del año, la duración media de las pernoctaciones en el conjunto del territorio nacional alcanzó los 3,33 días, frente a los 2,95 días de las realizadas en Andalucía. Por lo que respecta al gasto medio por persona, se han alcanzado 278,85€ en España, frente a los 244,21€ de Andalucía, cifras que han mejorado las alcanzadas en 2021.

Las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, construidas en épocas en las que la población trabajadora tenía dificultades para acceder al disfrute de las vacaciones, continúan proporcionando estancias en



unas condiciones económicas ventajosas, permitiendo así el acceso al descanso, al disfrute del tiempo libre y a una mejor conciliación de la vida laboral y familiar.

Esta actuación de la Administración Pública andaluza continúa siendo necesaria para que las personas trabajadoras y sus familiares puedan acceder a estancias vacacionales a precios moderados, como también para los colectivos de especial atención del Programa Conoce Tu Tierra, entre los que se encuentran personas mayores, jubiladas, pensionistas o con discapacidad, programa que sigue desarrollando una importante labor social en aras a mejorar la autonomía personal y la calidad de vida de estos colectivos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Facilitar a la ciudadanía el acceso en igualdad de trato a estancias vacacionales

OO.1.1 Incrementar estancias vacacionales de personas trabajadoras y sus familiares, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros

Las Residencias de Tiempo Libre ofrecen plazas para facilitar el ocio y descanso de las personas trabajadoras y sus familiares en condiciones económicas ventajosas durante las temporadas de Semana Santa, alta de verano (mayo, junio, turnos de julio, agosto y septiembre y octubre) y alta de nieve. Asimismo, ofrecen plazas gratuitas en períodos de baja ocupación a personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención para facilitar el acceso al ocio y descanso a un amplio sector de la población con mayores dificultades para acceder a estos recursos.

ACT.1.1.1 Gestión de solicitudes y adjudicación de plazas

La realización de esta actividad comprende las siguientes acciones:

- Preparación de documentación, revisión y recogida de solicitudes.
- Preparación y realización de los sorteos públicos (Semana Santa, temporada alta de verano, temporada alta de nieve sujeta a turnos).
- Adjudicación de estancias.
- Gestión de listas de espera para cobertura de vacantes por renunciaciones.
- Gestión de página web de tiempo libre (presentación y pago telemático de solicitudes).
- Gestión de expedientes de devolución de cantidades por anulaciones de estancias.
- Gestión de solicitudes de Ayuntamientos, asociaciones y otras entidades en representación de personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención.
- Comprobación de requisitos y gestión de plazas.

ACT.1.1.2 Mejora de la calidad del servicio y funcionamiento de las residencias de tiempo libre.

Para mejorar la calidad del servicio que prestan las Residencias de Tiempo Libre, así como un buen funcionamiento de estos centros, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para el mantenimiento y la accesibilidad de sus instalaciones.

OO.1.2 Fomentar el acceso paritario de mujeres y hombres dentro de los colectivos del Programa Conoce Tu Tierra

Con objeto de facilitar el acceso al ocio y el descanso en sectores de población donde resulta menor la presencia femenina, como ocurre entre las personas receptoras de pensiones contributivas, así como facilitar la conciliación familiar dentro del colectivo de personas con discapacidad, donde la presencia femenina resulta mayor, se trasladará a las entidades solicitantes del Programa Conoce Tu Tierra la inclusión paritaria de hombres y mujeres entre los colectivos por ellas representados.



ACT.1.2.1 Distribución de plazas del Programa Conoce Tu Tierra fomentando el acceso paritario de mujeres y hombres

A través de la información facilitada a las entidades solicitantes del Programa Conoce Tu Tierra se realizará una distribución de las plazas destinadas a este programa social con objeto de fomentar el acceso paritario de mujeres y hombres a los servicios ofrecidos por las Residencias de Tiempo Libre

PROGRAMA 72C- TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 72C, gestionado por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social y la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo tiene como objetivos:

- a) Promover y gestionar incentivos para la puesta en marcha y acompañamiento del trabajo autónomo y para la creación de empleo estable por parte de las personas trabajadoras autónomas.
- b) Favorecer la continua capacitación de la persona trabajadora autónoma en la actividad que desarrolle, así como en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- c) Realizar estudios y programas de difusión y promoción del trabajo autónomo.
- d) Impulsar y crear redes de colaboración entre las personas trabajadoras autónomas a fin de fortalecer su posición en el tejido productivo andaluz.
- e) Apoyar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas, en colaboración con la Consejería competente en materia de conciliación de la vida personal y familiar.
- f) Apoyar al asociacionismo como medio para garantizar la cohesión del colectivo de personas trabajadoras autónomas, en general, y por sectores de actividad, en particular.
- g) Las relativas al orden cooperativo así como el de otras empresas de economía social y sus asociaciones.
- h) La calificación y registro de las sociedades laborales, de las sociedades cooperativas y de las asociaciones de estas últimas; así como la inspección de las sociedades cooperativas.
- i) La promoción de acciones de información, asesoramiento, apoyo técnico y tutorización para la creación y desarrollo de empresas de economía social y para personas trabajadoras autónomas en las distintas fases de su actividad económica, en colaboración con la Consejería competente en materia de economía y empresas, y con las asociaciones representativas de los colectivos de empresariado autónomo y de economía social y de los agentes económicos y sociales más representativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el fin de diseñar los objetivos estratégicos para cada una de estas áreas, es preciso partir de un diagnóstico previo y ajustado que muestre los desafíos existentes en cada caso. De esta forma, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como se ha mencionado anteriormente, tiene entre sus funciones y prioridades, la del impulso y promoción del trabajo autónomo, porque entendemos que ninguna de las transformaciones y los retos que han de llevarse a cabo para lograr la recuperación económica y social, será posible sin las personas trabajadoras autónomas.

La disrupción provocada por la pandemia de Covid-19, así como las consecuencias económicas y sociales derivadas de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, ha desencadenado un incremento de la incertidumbre y mayores precios de materias primas energéticas y no energéticas. Ello hace más difícil el contexto en el que las personas trabajadoras autónomas deben operar y ha recordado la importancia de que las actuaciones públicas se



adecúen y den respuesta a las necesidades, retos y desafíos que se plantean, en el ejercicio de las competencias atribuidas a cada organismo público, dando la mejor respuesta a los intereses generales.

Como punto de partida, los datos comparados sobre el impacto de las dos últimas crisis en el colectivo del trabajo autónomo, la crisis financiera de 2008 y la crisis Covid-19, muestran la eficacia de las políticas del Gobierno durante la crisis sanitaria, que ponen de manifiesto el carácter prioritario de este colectivo en la acción del Gobierno. Los datos demuestran que se ha cumplido el objetivo de mantenimiento del empleo y del tejido económico, en el que el trabajo autónomo tiene un peso específico y una posición estratégica, y se trata de un asunto que se debe abordar de forma decidida, para que el trabajo autónomo contribuya a reorientar las inercias de nuestro tejido productivo, apostando por un modelo de desarrollo sostenible que promueva la justicia, la equidad, la cohesión social y contribuya a una mejor vertebración territorial.

Por lo que respecta al trabajo autónomo en Andalucía, esta región cuenta con una destacada presencia de personas trabajadoras autónomas en su economía. Según los datos más recientes disponibles, a finales de 2022, había alrededor de 568.000 de personas trabajadoras autónomas en la región. Este número representa una parte significativa de la fuerza laboral total de Andalucía y refleja la importancia del trabajo autónomo en la economía regional. Las personas trabajadoras autónomas generan empleo y contribuyen al crecimiento económico de la región. Además, muchos de ellos operan pequeñas y medianas empresas que impulsan la actividad empresarial y la innovación en sectores clave. De esta manera, está presente en diversos sectores de la economía siendo algunos de los sectores más relevantes donde las personas trabajadoras autónomas tienen una fuerte presencia la agricultura, la construcción, el comercio minorista, la hostelería y el turismo, los servicios profesionales y el sector cultural y creativo. Estos sectores representan una parte significativa de la economía andaluza y ofrecen oportunidades para el trabajo autónomo. No obstante, las personas trabajadoras autónomas en Andalucía también enfrentan una serie de desafíos y necesidades, siendo uno de los desafíos comunes la falta de estabilidad laboral, la inseguridad económica, la dificultad para acceder a financiamiento y la carga administrativa asociada con la gestión de un negocio independiente.

Concretamente y en 2022, las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), a fecha 31 de diciembre, fueron 567.533, de éstas, 374.002 fueron personas trabajadoras autónomas propiamente dichas; es decir, no integradas en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni colaboradores familiares, ni las que están registradas como parte de algún colectivo especial de trabajadores, lo que supone representar al 18,4% del total de de personas trabajadoras autónomas. De este número, el 63,6% son hombres y el 36,4% son mujeres.

En cuanto a la distribución de personas trabajadoras autónomas andaluzas por provincias, se observa que las más pobladas -Málaga y Sevilla- son las que aportan mayor número de personas afiliadas al RETA en Andalucía. Analizando la distribución relativa respecto al total de personas afiliadas al Sistema en cada una de ellas se observa que Almería es la provincia andaluza donde, en términos relativos, hay más autoempleo entre la población ocupada, mientras que en Huelva es donde menor registro de afiliaciones al RETA se contabilizan con respecto al total de personas afiliadas a la Seguridad Social de esta provincia.

La evolución del número personas trabajadoras autónomas en Andalucía se mantiene creciente de 2003 hasta 2008, pasando de 425.691 personas afiliadas en 2003 a 504.345 en 2008, y presentando una tasa de mayor crecimiento que el conjunto de España. A partir de 2009, y debido al impacto de la crisis económica, se registra en ambos territorios tendencias descendentes en valores absolutos, que en el caso de Andalucía duran hasta 2012, y a nivel nacional hasta 2013. La bajada ha sido menor en el caso andaluz, que aumentó el diferencial favorable de autoempleo respecto al total nacional. En 2013, y de forma aún más acusada en 2014, la incipiente recuperación económica supuso un incremento de las personas autónomas en Andalucía, tendencia que en 2014 se confirmó también para el conjunto de España y ha continuado en los años siguientes, hasta el año 2020, momento de declaración de la pandemia internacional, y en que ha continuado la senda de crecimiento a pesar de la crisis social y económica provocada por el COVID-19. Dicho crecimiento se continua confirmando con los datos del año 2022.

Andalucía, de esta manera, encadena en diciembre de 2022 doce meses de crecimiento en afiliación de trabajo



autónomo, reafirmando la recuperación ya observada en los últimos meses del año 2021 y alcanzando un nuevo valor máximo en la serie histórica. Además, se ha convertido en la Comunidad Autónoma con mayor volumen de afiliación en RETA.

En cuanto al análisis comparativo entre Comunidades Autónomas, si se observan los datos en términos absolutos, se percibe como Andalucía se sitúa claramente a la cabeza en el año 2022 en cuanto a crecimiento de afiliación a RETA, seguida por la Comunidad de Cataluña.

Las CC.AA. con mayor peso de autoempleo sobre el total de afiliados son Andalucía, Cataluña y Madrid. Por el contrario las que presentan un menor peso son Ceuta, Melilla y La Rioja.

Por tanto, a través del análisis de la evolución relativa del trabajo autónomo para los años analizados, se constata que en Andalucía se ha desarrollado un emprendimiento autónomo sostenido y superior al experimentado en el ámbito nacional.

En cuanto a la distribución por sexo, el cambio de tendencia ha sido muy relevante en términos de igualdad, dándose un mayor crecimiento en las mujeres y representando este colectivo un 36,4% del total de personas trabajadoras autónomas en Andalucía, porcentaje, que por primera vez, es idéntico al nacional.

Los datos relativos a la evolución del período 2008-2022 muestran sistemáticamente un mayor incremento de las mujeres en alta como autónomas, de forma que si bien el número de hombres en 2008 era de 232.693 y el de mujeres de 112.751, en 2022, el número de hombres es de 237.949 y el de mujeres de 136.053, por tanto, en dicho período se ha registrado un incremento global de las mujeres.

Por otra parte, hay que poner de manifiesto que se va a aplicar criterios medioambientales en las líneas estratégicas fijadas en el ámbito del trabajo autónomo, de hecho, en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, se ponen en marcha ayudas para fomentar actuaciones encaminadas a la transición de la economía verde y digital tanto en el trabajo autónomo como en la economía social.

Por lo que respecta a la economía social andaluza, significar que es un sector referente tanto a nivel nacional como internacional, siendo la Comunidad Autónoma que más empresas de economía social crea y más empleo genera.

Pero más allá de estos factores cuantitativos, lo que la convierte en un elemento estratégico para nuestra Comunidad es su contribución al desarrollo armónico de la región y a su vertebración territorial, mediante una actividad empresarial sostenible, por principio refractaria a la deslocalización, presente prácticamente en todas las comarcas de Andalucía, contribuyendo a atenuar la despoblación de las zonas rurales.

La economía social representa un ejemplo en la apuesta por el trabajo en común, sinónimo de implicación de personas trabajadoras y proyecto empresarial en la mejora de las relaciones laborales, a la vez que de innovación, adaptabilidad y presencia en la sociedad.

La relevancia, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, de la economía social andaluza dentro del tejido productivo andaluz es manifiesta, como reflejan los datos que a continuación se ofrecen y que evidencian la importancia de realizar una firme apuesta por este sector, como pieza imprescindible para el mantenimiento y creación de empleo en nuestra comunidad autónoma.

Según reflejan los datos del IECA, en 2022 se crearon 466 nuevas sociedades cooperativas en Andalucía, de las que 372 son cooperativas de trabajo, representando ello un 79,82% respecto del total de tipologías de cooperativas reguladas en la actual Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Por sectores económicos, destacar igualmente que el sector agrario mantuvo un mayor dinamismo y actividad, viéndose menos afectadas las cooperativas agroalimentarias que otras tipologías de cooperativas por los efectos de la pandemia y los conflictos geopolíticos.



Asimismo, según reflejan los datos del IECA, por lo que se refiere al número de cooperativas andaluzas destacar que a 31 de diciembre de 2022 se contabilizan 2.880 cooperativas, lo que supone una disminución de un 1,67% respecto al dato obtenido a 31 de diciembre de 2021, cuando se contabilizaban 2.929 cooperativas. De igual modo, se ha registrado una disminución en el número de trabajadores, pasando de los 67.649 personas empleadas en diciembre de 2021, a los 67.013 a 31 de diciembre de 2022, lo que representa una pequeña disminución del empleo con respecto a los datos del año anterior del 0,94%.

Por otra parte, según reflejan los datos estadísticos ofrecidos por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en España en los dos últimos años (2021-2022) más de una de cada tres cooperativas de nueva creación son andaluzas, representando el 29,26% con respecto al total nacional.

Por otra parte, destacar que la Comunidad Autónoma de Andalucía en el contexto nacional es la sexta Comunidad en número de Sociedades Laborales de nueva creación, en el periodo 2021-2022, según datos obtenidos de la web del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Estos datos evidencian que Andalucía sigue manteniéndose como la comunidad autónoma con mayor presencia de empresas de economía social, tanto en número de empresas, como de trabajadores, lo que supone una clara especialización en el ámbito nacional, al ser estos pesos superiores a los que tiene la región en otras magnitudes, como PIB, tejido empresarial u ocupación.

Las empresas de economía social tienen presencia en muchos sectores económicos, destacando respecto de las sociedades cooperativas su prevalencia en el sector servicios, seguido de la industria y de la agricultura; por su parte, en las sociedades laborales prima el sector servicios seguido de la industria.

Desde una óptica de género, resaltar asimismo, que en 2022 ha habido un porcentaje del 39,90% de mujeres incorporadas como socias en las cooperativas de nueva constitución, siendo de 60,09%, el porcentaje de socios hombres incorporados en cooperativas de nueva constitución.

Asimismo, desde un punto de vista de la participación de la mujer en los distintos grupos de actividad económica, destacar que en 2022 la presencia de mujeres supera a la de hombres en las siguientes actividades: Educación el 78,02% de mujeres, Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales el 58,33%, Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares el 53,33 %, y Otros servicios el 50,38%.

No obstante ello, es bastante significativo el incremento de presencia de la mujer experimentado en 2022 en determinados sectores como los de Industria manufacturera, Construcción, Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Información y comunicación y Actividades financieras y de seguros, con porcentajes de aumento de empleo de la mujer del 16,64%, 0,85%, 6,81%, 14,73%, 8,34% y 42,85%, respectivamente, en comparación con los que había en 2021.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo

OO.1.1 Apoyar a las personas trabajadoras autónomas

Andalucía posee un tejido productivo amplio y de carácter multisectorial, en el que el trabajo autónomo juega un papel crucial, por muchos motivos, por el empleo que genera, por las empresas que se crean y por su potencial dinamizador de la economía andaluza. Por ello, aquellas personas que quieren iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, requieren un apoyo continuo, como elemento necesario para el acceso al empleo de las mismas y su estabilización, que tiene que reflejarse, por una parte, en nuevas propuestas y, por otro lado, en la ampliación de las propuestas existentes en función del entorno social y



económico y de su cambio permanente.

No obstante, no sólo el fomento del emprendimiento, como generador de empleo, también la consolidación del trabajo autónomo, son variables de la lucha contra el desempleo, que requieren adoptar nuevas líneas de actuación encaminadas a estabilizar las actividades económicas que se inicien, a darles continuidad, a aumentar la capacitación profesional y el estímulo a la innovación como elementos fundamentales de consolidación del empleo. Asimismo también es necesario apostar por la creación de empleo indefinido, la mejora de competitividad, mediante la incorporación de activos a la actividad económica desarrollada, y la consolidación del empleo en el trabajo autónomo mediante el apoyo económico que permita compensar los costes en los que se incurre cuando se mantiene el alta en la Seguridad Social, pero la actividad ha cesado por cuestiones de incapacidad o baja maternal.

En todo caso, el fomento del trabajo autónomo, entendido tanto como apoyo a la creación de nuevas empresas constituidas por personas trabajadoras autónomas, como a la consolidación y mantenimiento de las ya existentes, debe contribuir siempre a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres, haciendo efectivo el derecho de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

ACT.1.1.1 Estímulo a la creación de empresas de trabajo autónomo

Se impulsará y fortalecerá el empleo a través del fomento de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas, en general, así como mediante ayudas finalistas que suponen la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social, o las destinadas a incentivar acciones innovadoras a través de incentivos a la transformación digital de las personas trabajadoras autónomas. En esta actuación se tendrá en cuenta las dificultades de acceso al empleo para determinados colectivos de personas.

ACT.1.1.2 Consolidación de empresas de trabajo autónomo a través del estímulo a la competitividad de las personas trabajadoras autónomas

En el marco de la consolidación empresarial, se contempla financiar las actuaciones propias dirigidas a promover la continuidad de la actividad emprendedora, así como también promover actuaciones que posibiliten el relevo generacional de las empresas, la conciliación, los premios al Trabajo Autónomo y cuantas otras medidas se puedan llevar a cabo con el objetivo único de facilitar la consolidación económica del Trabajo Autónomo.

OO.1.2 Impulsar la igualdad de género en el trabajo autónomo

A pesar de los progresos alcanzados en los últimos años, la desigualdad es un hecho al que se enfrentan diariamente muchas mujeres, sobre todo en el mundo empresarial.

La desigualdad en el mundo laboral no sólo se refiere a la brecha salarial, entre otras cuestiones, sino también a las dificultades en el acceso al empleo, y especialmente, a la opción del emprendimiento donde las mujeres también están por detrás de los hombres a la hora de iniciar sus propios proyectos empresariales, derivada de dificultades de conciliar la vida familiar y profesional.

En ocasiones, las mujeres están rodeadas de un contexto económico y social en el que las oportunidades de empleo no se muestran con la facilidad deseada.

Asimismo, existen sectores de actividad donde las mujeres están subrepresentadas.



Las cifras de datos oficiales reflejan que el número de autónomas crece, pero sólo representan el 36,4% del colectivo con 738.729 autónomas en España. Es decir, solo uno de cada tres autónomos son mujeres. La brecha de género en el trabajo autónomo es muy superior a la existente en el empleo asalariado, donde la diferencia es de apenas un 5%, como se expone desde las propias asociaciones de trabajadores autónomos.

ACT.1.2.1 Establecimiento de medidas específicas de ayudas a la creación y mantenimiento de empresas por mujeres

Se establecerán medidas específicas de ayudas a las mujeres en general, que persigan la estabilización de la iniciativa emprendedora de aquéllas en empresas de trabajo autónomo y que tengan por objeto estabilizar y fortalecer su empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de la actividad. En especial, se regularán medidas dirigidas a mujeres que residan en determinados municipios.

ACT.1.2.2 Favorecimiento de la conciliación y corresponsabilidad familiar en las mujeres trabajadoras autónomas

Se intensificarán las medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, en especial, de las mujeres, mediante ayudas que faciliten la contratación de una persona por cuenta ajena, en los supuestos de riesgo durante el embarazo, baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.

Del mismo modo, con la finalidad de remover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, se regulan incentivos dirigidos a las familias andaluzas trabajadoras autónomas con hijos e hijas menores de 3 años a su cargo.

OE.2 Impulsar la economía social en Andalucía en igualdad

OO.2.1 Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Se configura como eje estratégico de actuación el desarrollo empresarial de la economía social andaluza, a través del estímulo a la creación y consolidación de cooperativas y sociedades laborales persiguiendo con ello una mayor contribución a la mejora de productividad, eficiencia y fortalecimiento de la posición competitiva de esta tipología de empresas.

Este objetivo se va a desarrollar a través de diversas líneas de actuación en el marco de un Programa de Apoyo de la Economía Social en Andalucía, entre las que se destacan medidas de estímulo a la creación de empleo en las empresas de economía social andaluzas, ayudas destinadas a financiar la prestación de asistencia técnica y a promover la intercooperación empresarial entre empresas de economía social como forma de mejorar su mayor competitividad y dimensionamiento óptimos, así como otro tipo de actuaciones tendentes a la difusión y visibilización de las distintas formas societarias de la economía social, fomento del emprendimiento social e innovación y competitividad empresarial de la economía social andaluza.

ACT.2.1.1 Ayudas para el fomento de empleo en las empresas de economía social

Como reflejan los datos indicados en el diagnóstico de situación de la economía social andaluza, la relevancia que tiene esta forma empresarial dentro del tejido productivo andaluz la convierte en un componente clave para la creación de empleo y riqueza en nuestra comunidad autónoma por cuanto se



constituye en pieza clave de desarrollo económico y de estabilidad del empleo que genera. Es por ello, que se vuelve a apostar por una línea de actuación tendente a conseguir el fomento del empleo de calidad, inclusivo, sostenible e inteligente y la mejora socio-laboral de las personas trabajadoras de las empresas de economía social.

Dicha línea incentiva la incorporación, con carácter indefinido, de personas socias trabajadoras o socias de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de cualquier persona desempleada. La cuantía a percibir se gradúa en función de las dificultades para el acceso al empleo de la persona que se incorpora como socia trabajadora o socia de trabajo a una cooperativa o sociedad laboral, de acuerdo a su inclusión a los diferentes colectivos que contemplan, entre otros, el colectivo de mujeres, personas con discapacidad, personas desempleadas mayores de 45 años, personas en situación o riesgo de exclusión social.

ACT.2.1.2 Ayudas para promover, estimular y desarrollar la economía social

Entre las actuaciones a realizar en el Programa de Apoyo a la economía social, destacar que se impulsará la visibilidad y la comunicación de la economía social a nivel nacional e internacional, potenciando el conocimiento de las empresas de economía social en su conjunto y fomentando la cultura del emprendimiento colectivo y el modelo de empresa cooperativa, a través de su inclusión en los planes de estudio y formación de los emprendedores en la economía social, promocionando la formación e investigación cooperativa y de economía social y la profesionalización de la gestión y la dirección de las empresas de Economía Social.

También resulta importante promover la economía social a través del fortalecimiento de sus entidades representativas, considerando la labor de interlocución permanente como elemento favorecedor del diálogo social entre organizaciones de economía social y Administración, tanto a nivel nacional como internacional.

OO.2.2 Promover la presencia y el liderazgo femenino en las empresas de economía social

El Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social en Andalucía pretende dar un impulso a la igualdad en las empresas de economía social, recogiendo en su estructura de forma transversal medidas para introducir la perspectiva de género en todas sus actuaciones. No obstante, también se va a promover el liderazgo y el empoderamiento de la mujer en las empresas de economía social a través de apoyos específicos al empleo y a proyectos diseñados con objetivos de igualdad, para la consecución de la mejora de la visibilización y puesta en valor del papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, a través del fomento de la formación y profesionalización de las socias, del impulso a redes de mujeres y de la diversificación de la economía social. Las actuaciones se realizarán a través de distintas líneas de actuación, con criterios de baremación y de priorización de proyectos de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

ACT.2.2.1 Diseño de actuaciones con perspectiva de género

La promoción de actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades, persiguiendo con ello disminuir brechas de género en la economía social, se instrumentarán a través del respaldo de proyectos que contengan objetivos de igualdad, en los que se tenga en cuenta el papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, se fomente la formación y profesionalización de las mismas, se impulsen planes de igualdad en las empresas, creación de redes de mujeres, etc; todo ello, se fomentará mediante la aplicación de criterios de baremación que tengan en cuenta el enfoque de género en la formulación de proyectos.

ACT.2.2.2 Participación de mujeres en los órganos de dirección de las asociaciones de economía social

El artículo 113, apartado 7 de la Ley de Cooperativas de Andalucía establece que las federaciones de cooperativas y sus asociaciones procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos de dirección. Es por ello que, en la línea de apoyo al asociacionismo de economía social, se fomentará la presencia y participación de la mujer en los consejos rectores u órganos de dirección de las entidades representativas del sector de la economía social en Andalucía, valorándose sólo aquellos proyectos que cuenten con al menos un 25% de mujeres en sus órganos de decisión y dirección.

PROGRAMA 76A- ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El sector comercial es uno de los pilares estratégicos de la economía de Andalucía. Este sector, junto a la hostelería, el transporte y el almacenamiento, suponen algo más del 20% del PIB de la Comunidad Autónoma, un resultado muy similar al de la media estatal, lo que indica el importante peso del mismo en la economía andaluza. De hecho, en 2021 el sector comercial en nuestra Comunidad lo componen aproximadamente 138.136 empresas, distribuidas en 166.158 establecimientos comerciales, que ocupan a más de medio millón de personas en Andalucía y supuso en 2020 un volumen de negocio que superaba los 96.900 millones de euros (IECA. Datos de la Estadística Estructural de Empresas y del Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía).

El sector comercial está compuesto por tres ramas diferenciadas: venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas, comercio al por mayor e intermediarios y comercio al por menor. De estas tres ramas, es el comercio al por menor el que acumula mayor número de empresas (89.772 empresas que representan el 64,98% del sector), locales (109.779 locales que representan el 66,07% del sector) y personas ocupadas, entre autónomos y asalariados suponen el 61% del sector (aproximadamente 327.200 en 2022), y genera un volumen de negocio de algo más de 35.000 millones de euros, el 36,53% del total del sector. En términos de Valor Agregado Bruto (VAB), en el año 2020, el comercio alcanzó la cifra de 17.825 millones de euros, una cifra próxima al 11,43% del PIB andaluz a precios de mercado para ese mismo año. Además, el comercio minorista es el subsector que aporta mayor porcentaje de VAB total del sector comercio, un 46,6%.

La influencia del sector comercial en Andalucía, no obstante, es diferente para cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma. Según datos del IECA, en 2021 la mayor parte del total de empresas de Andalucía se encontraban ubicadas en las provincias de Sevilla y Málaga: 31.628 y 27.654, respectivamente. Tal es así que la suma de empresas de ambas provincias representaban ese año el 42,92% del total del sector comercio en Andalucía. Estas fueron seguidas por Cádiz (12,30%), Granada (11,06%) y Córdoba (9,89%) y, con menor porcentaje de representación, por Almería, Jaén y Huelva. En el caso del comercio minorista, la tendencia es la misma, ya que tanto Málaga como Sevilla agrupan el mayor número de empresas, 17.235 y 20.126, respectivamente, un 41,62% del total.

La distribución de locales en el comercio minorista evidencia también cierta disparidad entre los diferentes subsectores. De acuerdo con los datos de 2021, la representación es considerablemente menos nutrida en el comercio al por menor de equipos para las TIC, con 2.175 establecimientos en 2021, y siendo mayor la representación del comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados, con 34.868 en 2021, seguido de comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados, con 22.281.

Atendiendo a la evolución de las ventas del comercio al por menor en Andalucía, y descontando el efecto de la inflación, entre 2019 y 2020 se aprecia un descenso acusado de las ventas totales, reduciéndose un 8,3 % las ventas respecto al año anterior, motivado por el inicio de la pandemia a principios de 2020. Este descenso sobre



todo es más acusado en las ventas de productos no alimentarios, donde el descenso fue del 13,3 % respecto al año anterior, frente a las ventas de alimentación que incluso experimentaron un ligero ascenso del 0,6 % respecto al año anterior. Si atendemos a los últimos datos del ICM para 2022, y teniendo en cuenta las series deflactadas corregidas de efectos estacionales y de calendario, las ventas totales han cerrado el año con un aumento del 3,5% de las ventas respecto a diciembre de 2021, sobre todo motivado por las ventas no referidas a alimentación con un 9,1 % de subida, frente al descenso del 2,9% en las ventas de alimentación respecto a diciembre de 2021, logrando una media anual del índice de 102,2 puntos, y aproximándose a cifras anteriores a la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por tanto, se hace necesario continuar con la puesta en marcha y el desarrollo de políticas públicas que contribuyan eficazmente a promover el incremento y la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial andaluz.

Las cifras de personas ocupadas en el sector comercio en el año 2022, si consideramos sólo las ramas 46 de comercio al por mayor e intermediarios del comercio y 47 de comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor y motocicletas, continúa siendo la mayor cifra de ocupación en el intervalo 2012-2022, con aproximadamente 477.000 personas ocupadas, y suponiendo un incremento del 1% respecto a 2021. En las cifras económicas en general, el incremento de personas ocupadas respecto a 2021 ha sido algo mayor, con un 3,44% de incremento, que suponen hasta 108.400 personas ocupadas más, de las cuales aproximadamente 4.800 serían sólo del sector comercial (CNAEs 46 y 47). El mayor incremento se ha producido en el comercio al por mayor e intermediarios del comercio, experimentando un aumento del 4 % respecto a 2021, y contrarrestando el ligero descenso del 0,32% respecto a 2021 en el comercio al por menor. Con ello se consolidan las cifras registradas en 2021, tras la bajada en el año 2020 con el inicio de la pandemia por COVID-19, e incluso superando las cifras registradas en 2019 anteriores a la crisis sanitaria.

La situación profesional de asalariados es la que representa el mayor peso del sector comercial, considerando sólo las ramas 46 y 47 del CNAE, alcanzando en 2022 el 76,3%, con una mayor proporción de mujeres en esta situación, el 53,1% frente al 46,9% de hombres, suponiendo el empleo femenino asalariado el 40,5% del empleo total del sector comercial y el masculino el 35,8% de la totalidad del sector. Si comparamos los datos registrados en 2012, se observa el cambio de tendencia hacia el empleo asalariado, incrementándose casi en 8 puntos porcentuales, donde en este caso suponía el 68,4%, con mayor proporción de mujeres, 52,4% frente a 47,6% de hombres, muy similares a la representación actual.

Respecto a las fórmulas de empleo por cuenta propia, se observa como en estos casos la proporción en función del género es inversa, especialmente en la situación profesional de empleador. De esta forma, se observa que la mayor parte de empleadores en 2022 son de sexo masculino (57,6%) y el 42,4% son mujeres, partiendo en el año 2012 de una proporción muy similar (59,8% y 40,2% respectivamente).

En el caso de las personas empresarias sin asalariados o trabajadores independientes se produce un cambio en la representación de sexos en 2022, donde las mujeres alcanzan el 51% y los hombres el 49%, respecto a 2012 donde los hombres con un 52,6% tenían más representación que las mujeres, con un 47,4%.

En el último grupo profesional, miembro de cooperativa, ayuda familiar y otra situación, se observa para el año 2022 el mayor peso de la ocupación masculina, con un 55,6% de hombres frente a un 44,4% de mujeres, aunque también con una situación muy próxima a la representación equilibrada entre hombres y mujeres. Partiendo del escaso peso de este grupo profesional sobre el sector comercial (0,7% en 2022), las cifras de personas ocupadas se han visto reducidas más de dos tercios en la última década. Asimismo, desde el punto de vista del género, se ha pasado de una mayor presencia de la mujer en el año 2012 (60,6% en relación al 39,4% de hombres) a una representación equilibrada aunque invertida, entre hombres y mujeres (55,6% y 44,4% respectivamente). Sin embargo, la representación equilibrada entre hombres y mujeres se ha alcanzado fundamentalmente por una disminución acusada del número de mujeres ocupadas, pasando de 6.500 mujeres ocupadas en el año 2012 a las 1.500 mujeres del año 2022.

Las circunstancias actuales en las que la sociedad se relaciona e interactúa a través de nuevos canales de comunicación y los nuevos hábitos de consumo hacen que el sector comercial andaluz se enfrente a una serie de retos de gran envergadura, entre los que se encuentra la plena incorporación de la ciudadanía andaluza y de las empresas a la Sociedad de la Información y la Economía Digital. Hecho que contribuirá sin duda a construir una



sociedad andaluza inclusiva, cohesionada y comprometida, digitalmente competente, que emplea activamente las TICs para su desarrollo social, tanto a nivel personal como profesional, haciendo de la innovación social un elemento cotidiano para el progreso de nuestra Comunidad Autónoma.

La realidad descrita impone la necesaria adaptación del modelo comercial a la nueva economía digital, dando lugar a una reconversión de los negocios que supondrá nuevas oportunidades para el comercio andaluz, que tiene ante sí nuevos retos y estrategias que afectan a la totalidad de quienes interactúan en él, surgidos de la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, cuya transformación debe implementarse en los distintos formatos comerciales existentes, facilitando la creación de nuevos empleos y nuevos modelos de negocios y, por tanto, el incremento de actividad económica. Por ello, se hace necesario un replanteamiento de sus estrategias en aras de una mayor competitividad, tanto en términos empresariales, y de empleo, como de impacto social. Asimismo, resulta indispensable mejorar la formación en nuevas tecnologías de los empresarios y trabajadores del sector comercial que los capacite en la necesaria transformación digital de la gestión empresarial y de los nuevos canales de distribución, como vía para mejorar su negocio, favoreciendo la productividad de las empresas comerciales.

Andalucía, por tanto, debe contar con un modelo comercial competitivo, sostenible y cercano, que genere empleo de calidad y aporte vida a los centros urbanos y pueblos de Andalucía. Una oferta comercial accesible y, en la medida de lo posible, cercana a toda la ciudadanía andaluza, pues una de sus principales características es su condición de sector económico presencial. El modelo comercial andaluz está basado en la apuesta firme por el comercio-ciudad y el modelo mediterráneo de comercio que mantiene los centros urbanos y los pueblos vivos gracias a su capacidad de adaptación a las cambiantes demandas de las personas consumidoras, además de ser sostenible con su entorno. Para ello, los Centros Comerciales Abiertos contribuyen de forma muy positiva al fomento del comercio urbano presencial de nuestras ciudades.

Respecto al comercio ambulante, esta tipología constituye en Andalucía una importante actividad comercial, generadora de empleo y autoempleo, especialmente en los entornos rurales, donde viven más de 300.000 personas y su comercio sufre un importante déficit competitivo frente a los centros urbanos de mayor población y estructura comercial, al existir menos comercios y un surtido de productos más reducido. Lo mismo ocurre en las 187 zonas desfavorecidas localizadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, que ocupan el 17% de la población andaluza y presenta una clara escasez de comercios y problemas para su desarrollo, por lo que además de las medidas de apoyo para la mejora de los comercios rurales y/o en zonas desfavorecidas (adaptación tecnológica, relevo generacional, potenciación del producto local, etc.), mejorar y modernizar el comercio ambulante es una medida eficiente para el desarrollo comercial de Andalucía. El número total de mercadillos está cerca de los 900, los cuales computan un total de casi 42.000 puestos de venta. Además, 703 de los 778 municipios andaluces, cuentan con al menos un mercadillo.

El sector del comercio ambulante dentro de la estructura económica y social, tanto en España como en la Unión Europea, es un importante motor de empleabilidad, de cohesión social y dinamizador de la economía local. No obstante, este sector debe adaptarse igualmente a los nuevos tiempos, debe dar un paso más para conseguir que su actividad sea reconocida por el valor social y económico que aporta a la sociedad, para lo que deberá, entre otros, acometer actuaciones que contribuyan a optimizar la organización y gestión en los mercadillos, y a mejorar el desarrollo de la actividad y la satisfacción de las personas consumidoras.

En el ámbito competencial del comercio se encuentran las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, que son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como es la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que realicen estas actividades.

A día de hoy Andalucía cuenta con 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación. Existe una por cada provincia, con sede en la capital de la misma, mientras que también tienen su corporación propia los términos municipales de Ayamonte (Huelva), Andújar y Linares (Jaén), Motril (Granada), y Jerez de la Frontera y los municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz). Englobando a todas ellas, se encuentra el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, con sede



en Sevilla. A ello hay que añadir diferentes Delegaciones, Antenas, Plataformas de Desarrollo Territorial y Viveros de empresas que, en total, suman 95 Puntos de Atención al usuario (25.826 metros cuadrados).

Debemos señalar que actualmente la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén está en proceso de extinción.

Esta importante red cameral en nuestro territorio desempeña un papel destacable en la atención especializada a las necesidades del empresariado andaluz, contribuyendo a la vertebración territorial, a la modernización de nuestro tejido productivo y a la prestación de servicios público-administrativos a las pequeñas y medianas empresas. Resultan, por tanto, unos organismos muy adecuados con los que desarrollar actuaciones conjuntas que puedan repercutir en el empresariado andaluz.

Por otro lado, la importancia del sector de la artesanía en Andalucía viene dada no sólo por su dimensión económica y social, sino por su enraizamiento histórico-cultural y por la calidad artística que han alcanzado buena parte de sus productos. Además de las consideraciones de índole cultural, relacionadas con nuestra tradición y nuestro saber hacer, la potencialidad del sector artesano andaluz como actividad económico-productiva es incuestionable.

Andalucía acapara el 18% de las personas y talleres artesanos de España. Conforman este sector 6.978 empresas artesanas y genera en torno a 19.680 empleos directos, siendo la Comunidad Autónoma en la que el sector de la artesanía presenta un mayor desarrollo en términos económicos, según el estudio de FUNDESARTE de título «Situación de la artesanía en España Informe de competitividad y principales variables económicas» publicado en 2015.

De este mismo estudio se desprende que al igual que sucede en el resto de Comunidades Autónomas, el sector adopta mayoritariamente la forma jurídica de persona física, si bien, la proporción en Andalucía, respecto a los valores nacionales es superior. Así, atendiendo al número de personas trabajadoras, se constata el reducido tamaño de nuestras empresas artesanas, siendo el 46,3% de las mismas unipersonales.

Una realidad a resaltar, según el mismo estudio, es el reducido grado de feminización del sector artesano andaluz (en comparación con los datos nacionales), que únicamente alcanza el 28%, si bien en los últimos años se aprecia un aumento del número de mujeres que inician su actividad económica en la artesanía. Las mujeres artesanas en Andalucía representan el 22,1% de las personas asociadas a las empresas del sector. Asimismo, se aprecia una brecha de género del 30% en las inscripciones del Registro de Artesanía de Andalucía.

La apertura de nuevos canales y herramientas de comercialización de los productos artesanos, el desarrollo de nuevas aplicaciones, materiales y procesos o el uso de nuevas tecnologías en los procesos creativos, son sólo algunas de las innovaciones que viene incorporando el sector y que van a resultar claves para afrontar los nuevos desafíos del mercado.

La artesanía también está dando respuesta a las nuevas tendencias y hábitos de consumo que buscan y/o se identifican con productos exclusivos, responsables con el medio ambiente y sostenibles. La artesanía andaluza muestra una fuerte y creciente orientación hacia la fabricación de producto artesano en exclusividad. En la actualidad, la producción de piezas únicas es el tipo de producción predominante en el sector.

Por último, en Andalucía existe una importante red de infraestructuras feriales y congresuales y entre ellas se encuentra el Palacio de Congresos de Córdoba, importante edificio situado frente a la Mezquita cordobesa, adscrito a la Dirección General de Comercio. En este recinto se han desarrollado varias fases de obras para la adecuación y mejora de sus instalaciones, que finalizaron en el año 2023, permitiendo ampliar su aforo, contar con diferentes salas y acoger eventos congresuales de gran envergadura que favorezcan la dinamización económica de la ciudad y, por ende, del comercio y la artesanía cordobesa.

La finalidad del programa presupuestario 76A "Ordenación y Promoción Comercial" es favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales y el emprendimiento en el sector del comercio mediante su plena incorporación a la economía digital y la mejora de la empleabilidad a través de una formación de calidad enfocada



a que los trabajadores y empresarios de este sector puedan desempeñarse en entornos digitales, la potenciación del comercio ambulante y del comercio urbano a través de la cooperación empresarial, y favorecer la competitividad de la artesanía en Andalucía, así como del sector congresual y ferial.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover el aumento de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial

OO.1.1 Favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales

Avanzar en la adaptación del modelo comercial andaluz a la nueva economía digital, mediante la incorporación de las TICs para alcanzar una verdadera transformación digital de sus negocios, como nueva manera de entender el comercio, que va más allá de la introducción del uso de la tecnología y de herramientas digitales dentro de la empresa, y ofrecer apoyo a la pequeña y mediana empresa comercial para su modernización y la renovación de sus establecimientos; en el impulso de la ordenación de la actividad comercial, fomentando el equilibrio de los distintos formatos comerciales, así como la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el comercio andaluz, mediante la necesaria simplificación administrativa y supresión de barreras de entrada, la cooperación, la gestión y el emprendimiento empresarial, apoyando el relevo generacional.

ACT.1.1.1 Convocatoria de ayudas que favorezcan la competitividad del sector comercial

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las pequeñas y medianas empresas comerciales para impulsar su modernización y competitividad a través de la mejora de sus instrumentos de gestión empresarial mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y de la modernización de su imagen y sus infraestructuras.

ACT.1.1.2 Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos destinadas a la promoción, mejora y modernización en el ámbito del comercio

Convocatoria de subvenciones destinadas a promover la mejora y modernización en el ámbito local del comercio, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones vinculadas a los Centros Comerciales Abiertos, los mercados municipales de abastos, el comercio ambulante, las infraestructuras feriales, así como para el diseño y la elaboración de Planes Estratégicos del Comercio Municipales e incluyendo actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista local. Ello contribuye a la modernización y revitalización de los espacios comerciales tradicionales, generando impactos positivos de carácter económico, social y urbano en el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades.

ACT.1.1.3 Actividades de cooperación y colaboración en materia de comercio interior

Entre las actividades de cooperación y colaboración en materia de comercio interior destacan las subvenciones destinadas a impulsar el asociacionismo en el sector del comercio. Concretamente, subvenciones destinadas a promover, en el ámbito del comercio, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad del sector del comercio minorista. Asimismo, tiene como objeto apoyar las actuaciones de promoción y dinamización del comercio urbano y de proximidad llevadas a cabo por asociaciones de comerciantes en ámbitos locales, ya sea en un Centro Comercial Abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, en las zonas comerciales de pueblos y ciudades que no cuenten con la figura de un Centro Comercial Abierto reconocido, en mercados municipales de abastos o en mercadillos de comercio ambulante.

Por otro lado, desde la Dirección General de Comercio se desarrollan otros tipos de actividades de cooperación, colaboración y participación con diferentes Organismos e Instituciones públicas y privadas, como la presencia de la mismas en numerosos órganos colegiados integrados en la Administración de la Junta de Andalucía, así como en otros Organismos e Instituciones; informar los planes y estrategias pertenecientes a otros Centros Directivos o Consejerías, etc.

Entre los órganos colegiados destaca el Consejo Andaluz de Comercio, órgano colegiado consultivo y de participación social de la Consejería competente en materia de comercio interior. Tiene por finalidad el asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de comercio, así como servir de cauce para la participación de las distintas organizaciones y entidades relacionadas con el comercio en Andalucía.

ACT.1.1.4 Gestion Subv nominativas a las Cámaras de Comercio y al Consejo Andaluz de Cámaras para financiar sus funciones público-admvas.

De acuerdo con la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras, son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas de Andalucía. Dichas entidades adquieren una especial relevancia de cara a la regeneración del tejido económico y la creación de empleo. Igualmente, consagra su finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a todas las empresas, en particular, a las pequeñas y medianas empresas.

Dentro de las funciones de carácter público-administrativo previstas por la normativa vigente para las Cámaras de Andalucía, adquieren plena relevancia la garantía de eficacia de la actuación administrativa; la colaboración con las organizaciones empresariales más representativas; los programas de formación e información sobre los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación; la ordenación del territorio y la localización industrial y comercial; las actividades en el terreno del comercio exterior, en el marco de una economía de mercado, así como el arbitraje y la mediación.

El Consejo Andaluz de Cámaras ejerce las competencias de carácter público que les atribuye el artículo 62 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, así como las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico. Igualmente, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación de Andalucía ejercen las competencias de carácter público que les atribuye el artículo 4 Ley 4/2019, de 19 de noviembre y el artículo 5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

Las catorce subvenciones nominativas contempladas, para las trece Cámaras que se encuentran en funcionamiento en Andalucía y para el Consejo Andaluz de Cámaras, estarán destinadas a financiar aquellas funciones público-administrativas, cuya financiación no se encuentre afectada por Fondos Europeos u otra financiación específica, que se incluyan en el proyecto a presentar por cada una de las entidades beneficiarias de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Dichas funciones público-administrativas coincidirán con las consideradas nucleares y/o básicas dentro del conjunto de funciones definidas por la legislación vigente, es decir, aquellas relacionadas a los

gastos corrientes y de mantenimiento necesarios para atender el funcionamiento básico de la respectiva Cámara o el Consejo Andaluz de Cámaras no financiadas con Fondos Europeos u otra financiación específica. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el objeto de estas subvenciones quedará determinado expresamente en las respectivas resoluciones de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario y con la finalidad establecida en la Ley que apruebe el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.5 Actividades de impulso, ordenación y seguimiento de la normativa, planes y estrategias en materia de comercio interior

En este apartado se incluyen un conjunto de actividades imprescindibles para potenciar una ordenación comercial equilibrada y sostenible en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre ellas destacan:

- Reconocimiento de Centro Comercial Abierto de Andalucía (CCA). Fórmula de organización comercial relativa a un área urbana delimitada en una zona con tradición comercial, que es gestionada profesionalmente, en coordinación público-privada, por una organización empresarial que representa a empresas del sector comercial y a una oferta diversa de servicios, ocio y cultura que cooperan entre sí, compartiendo una imagen y una estrategia común, con el fin de prestar servicios comunes y desarrollar acciones conjuntas para crear un espacio en la ciudad diferenciado, identificable y accesible, en el que las personas usuarias puedan disfrutar de una serie de actividades variadas y complementarias a las compras. El procedimiento comprende el propio reconocimiento y la pérdida del mismo de acuerdo cuando concurren las causas prevista en la normativa reguladora.

- Régimen sancionador en materia de comercio interior. La Administración de la Junta de Andalucía ejercerá la potestad sancionadora respecto a las infracciones tipificadas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

Relacionada con la potestad sancionadora, la Dirección General de Comercio elaborará los correspondientes Planes de Inspección Comercial cuya periodicidad será de un año, salvo que se establezca expresamente otro plazo para una mejor ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. En el supuesto de que existieran situaciones especiales o sobrevenidas que necesitaran de actuaciones no contempladas en los Planes de Inspección Comercial, se podrán aprobar asimismo Planes de Inspección de carácter extraordinario para unos establecimientos, instalaciones o actividades comerciales determinadas.

- Informe de Ordenanzas Municipales Reguladoras del Comercio Ambulante. De conformidad con el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, las Ordenanzas reguladoras del Comercio Ambulante de los Ayuntamientos andaluces, antes de su aprobación definitiva, deben solicitar el informe preceptivo del Consejo Andaluz de Comercio, que verificará su adecuación a la normativa autonómica, partiendo de la documentación tramitada e informada por la Dirección General de Comercio.

- Actuaciones de Tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, la actividad de las Cámaras de Andalucía, así como del Consejo Andaluz de Cámaras, están sujetas a la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Cámaras.



La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de creación, integración, fusión y modificación de las demarcaciones camerales, aprobación y modificación de los reglamentos de régimen interior de las Cámaras, convocatoria de elecciones, autorización de disposición de los bienes patrimoniales, aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos, aprobación de las transferencias entre capítulos del presupuesto, resolución de recursos y reclamaciones, autorización para la formalización de operaciones de crédito, enajenación y gravamen de inmuebles y valores, así como para la realización de obras y servicios que puedan comprometer fondos de futuros ejercicios, participación o creación de otras entidades, suspensión y disolución de los órganos de gobierno. Asimismo, según el artículo 5 de dicha Ley 4/2019, serán objeto de previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, los oportunos convenios de colaboración que suscriban tanto las Cámaras andaluzas como el Consejo de Cámaras.

- Premios Andalucía de Comercio Interior. Pretenden contribuir al reconocimiento de quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el marco geográfico de la comunidad autónoma. De esta manera se reconocerá a los proyectos innovadores en el sector de la distribución comercial, contribuyendo de forma positiva al reconocimiento de las empresas en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial; de los Ayuntamientos, en sus actuaciones de renovación urbana; de las Asociaciones de comerciantes, orientado a la promoción y dinamización del comercio urbano de proximidad y a las iniciativas colectivas empresariales y a las personas trabajadoras del sector comercial que destaquen por su trayectoria en el mismo. En definitiva, se constituye como una medida más de apoyo y promoción del sector comercial andaluz.

- Actividades de difusión y promoción del comercio, vinculados al desarrollo de las acciones recogidas en los distintos planes estratégicos de la Dirección General de Comercio, fundamentalmente relacionadas con la planificación estratégica en materia comercial. Concretamente para el ejercicio presupuestado destacarían el acto de celebración de los Premios a la Artesanía de Andalucía, el Congreso de Comercio Interior de Andalucía, y la elaboración de las creatividades para la difusión del nuevo Plan Integral para el Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

- Estudios y trabajos técnicos. Actuaciones de carácter no inventariable, fundamentalmente las destinados a la elaboración de estudios y trabajos técnicos para la planificación estratégica en materia de comercio. Asimismo, se incluirán estudios que afectan, condicionan o derivan de la planificación estratégica y tienen incidencia en la toma de decisiones.

- Se prevé en el nuevo Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía; un estudio específico de sobre el comercio ambulante en Andalucía; elaboración de un mapa interactivo de la oferta y la demanda; la elaboración de una guía de buenas prácticas en internet que sirva como medio de difusión dentro del sector comercial de experiencias de éxito en internet; la guía del impacto de la última milla en la distribución comercial y la guía de buenas prácticas sostenibles, donde se establecerán las pautas para mejorar la sostenibilidad y el ahorro energético en el sector comercial.

OE.2 Favorecer la competitividad de la artesanía y potenciar el sector congresual y ferial

OO.2.1 Favorecer el aumento de la competitividad y la modernización de la artesanía

Consiste en incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción, modernización y consolidación de nuestra artesanía y sus potencialidades como generadora de empleo y riqueza en Andalucía, con especial atención a la incorporación de las TICs.



ACT.2.1.1 Convocatoria de ayudas para la modernización de la artesanía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a impulsar la modernización de las pequeñas y medianas empresas artesanas de Andalucía a través de la mejora de sus instrumentos de gestión, mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y la modernización de su imagen y sus infraestructuras.

ACT.2.1.2 Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos destinadas a la mejora y modernización en el ámbito de la artesanía

Convocatoria de subvenciones destinadas a promover la mejora y modernización en el ámbito local de la artesanía, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones vinculadas al impulso de la comercialización de los productos artesanos, su puesta en valor y la dinamización y promoción de la artesanía local, generando impactos positivos de carácter económico, social y urbano en el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades.

ACT.2.1.3 Actividades de cooperación y colaboración en materia de artesanía

Entre las actividades de cooperación y colaboración en materia de artesanía destacan las subvenciones destinadas a impulsar el asociacionismo en el sector de la artesanía. Concretamente, subvenciones destinadas a promover, en el ámbito de la artesanía, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad del sector artesanal.

Por otro lado, desde la Dirección General de Comercio se desarrollan otros tipos de actividades de cooperación y colaboración con diferentes Organismos e Instituciones públicas y privadas, como la presencia de la mismas en numerosos órganos colegiados integrados en la Administración de la Junta de Andalucía, así como en otros Organismos e Instituciones; informar los planes y estrategias pertenecientes a otros Centros Directivos o Consejerías, etc.

Entre los órganos colegiados destaca la Comisión de Artesanía de Andalucía, órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de artesanía y se regula a través del Decreto 214/2006, de 5 de diciembre. En ella están representadas tanto la Administración Autónoma como las organizaciones sindicales, empresariales, consumidoras y usuarias, así como el sector artesano, formando parte de la misma una persona artesana por cada provincia.

ACT.2.1.4 Actividades de impulso, ordenación y seguimiento de la normativa, planes y estrategias en materia de artesanía

En este apartado se incluyen un conjunto de actividades que tienen como objetivo principal incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción y consolidación de nuestra artesanía y sus potencialidades como generadora de empleo y riqueza en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre ellas destacan:

- Registro de Artesanía de Andalucía. Tiene por objeto la inscripción voluntaria de las personas artesanas para su reconocimiento por parte de la Consejería competente en materia de artesanía. El resultado de la primera inscripción en el Registro es la emisión de oficio de la Carta de Artesano o Artesana, al objeto de identificar públicamente a las personas artesanas. También pueden inscribirse asociaciones, federaciones y confederaciones cuyos estatutos establezcan como objeto principal el fomento y la defensa de la



artesanía.

- Carta de Maestro y Maestra Artesana. El documento que reconoce la distinción de Maestro o Maestra Artesana se denomina Carta de Maestro o Maestra Artesana y se concede al artesano o artesana individual en quien concurren las condiciones establecidas en el artículo 5.2.f) y en el Título IV de la Ley de Artesanía de Andalucía. El procedimiento para la concesión de Carta de Maestro o Maestra Artesana podrá iniciarse mediante solicitud de asociaciones inscritas en el Registro de Artesanía o por instituciones públicas o privadas relacionadas con el sector, o bien de oficio por la Consejería competente en materia de artesanía.

- Declaración , revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. Se define como Zona de Interés Artesanal el territorio formado por agrupaciones municipales, términos municipales o parte de los mismos, si concurren en ellos especiales características de producción o comercialización de productos artesanos o de concentración de talleres artesanos. Por otro lado, se entiende por Punto de Interés Artesanal aquel determinado local o taller, o número de locales o talleres en los que concurren especiales características de producción o comercialización de productos artesanos andaluces, aunque no se sitúen en una zona de concentración de talleres. Estas declaraciones tienen como efectos la identificación de los talleres públicamente con el distintivo concebido para tal finalidad; figurar como tales en las publicaciones y guías oficiales de artesanía y de turismo, entre otras, que se publiquen por la Administración de la Junta de Andalucía; y participar en aquellos encuentros feriales que sean organizados por la Consejería competente en materia de artesanía.

- Marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía». Identifica la actividad personas artesanas, físicas o jurídicas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y acredita que el producto que porte dicha marca ha sido elaborado en un taller artesano inscrito en el Registro de Artesanía de Andalucía y autorizado para su uso conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se crea la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso.

- Días europeos de la artesanía. Los Días Europeos de la Artesanía, concebidos como una oportunidad para poner en valor la artesanía, se han venido convirtiendo en un paraguas bajo el que se acogen toda una serie de actividades relacionadas con el sector artesanal: charlas, coloquios, talleres en vivo, seminarios, muestras, ferias, etc. Las actividades realizadas por Andalucía suponen de media el 35% de todas las que se han realizado en España, liderando el número de actividades, talleres y personas artesanas participantes.

- Premios a la Artesanía de Andalucía. Pretende reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; y, así mismo, reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido, entre otras, al prestigio y visibilidad de la artesanía en la sociedad.

- Actividades de difusión y promoción de la artesanía, vinculados al desarrollo de las acciones recogidas en los distintos planes estratégicos de la Dirección General de Comercio, fundamentalmente relacionadas con la planificación estratégica en materia artesanal. Concretamente para el ejercicio presupuestado destacarían el acto de celebración de los Premios a la Artesanía de Andalucía, la participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) y otras ferias nacionales e internacionales de artesanía.

- Estudios y trabajos técnicos. Actuaciones de carácter no inventariable, fundamentalmente las destinadas a la elaboración de estudios y trabajos técnicos que afectan, condicionan o derivan de la planificación estratégica y tienen incidencia en la toma de decisiones relacionadas con las políticas públicas en materia de comercio y/o artesanal. En materia de artesanía se contempla la realización de un estudio sobre las necesidades formativas del sector artesanal andaluz, y otro específico sobre los oficios artesanos en



riesgo de desaparición.

OE.3 Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector comercial y artesanal

OO.3.1 Concienciar y fomentar la igualdad de género en el sector comercial y artesanal

Favorecer la concienciación y fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las actuaciones a desarrollar en el sector comercial y artesanal, así como en la participación y representación de las mujeres en posiciones relevantes de los mencionados sectores.

ACT.3.1.1 Concienciación y fomento de la igualdad de género en el sector comercial y artesanal

Continuar con las acciones de concienciación y fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las actuaciones a desarrollar en el sector comercial.

ACT.3.1.2 Concienciación y fomento de la igualdad de género en los órganos de representación del sector comercial y artesanal

Continuar con las acciones de concienciación y fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las actuaciones a desarrollar en el sector comercial y artesanal, con especial incidencia en los órganos de asesoramiento y participación de ambos sectores.



CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar de forma nítida las competencias propias de la Autoridad Sanitaria, y por tanto ligadas a la función directa de la Administración Pública, de las que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Salud y Consumo.

Bajo la superior dirección de la persona titular de Salud y Consumo, la Consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de las políticas de salud y consumo, la salud pública, la planificación sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la financiación sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de conciertos con otras entidades sanitarias.

Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del Sistema Sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

El instrumento del que se sirve, hasta el momento, el gobierno andaluz para la dirección de la Política de Salud es el Plan Andaluz de Salud, de carácter cuatrienal, donde se expresan -en forma de objetivos a alcanzar y estrategias para su desarrollo- los principales compromisos que asume el ejecutivo andaluz en materia de salud y que sirve de elemento rector para la actuación sanitaria de todos los organismos y entidades responsables de la prestación de servicios.

Las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, a las que se hace referencia en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Conforme al artículo 1 del mencionado Decreto 156/2022., corresponde a la Consejería de Salud y Consumo, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras



competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

b) La ejecución de las políticas de comunicación a medios y divulgación de buenas prácticas en salud, sin perjuicio de las competencias en materia de comunicación social atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

c) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de salud y consumo, tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y con el artículo 2 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, la Consejería de Salud y Consumo, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud.
- c) Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- f) Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones.
- g) Dirección General de Consumo.

Estarán adscritas a la Viceconsejería las siguientes entidades instrumentales:

a) El Servicio Andaluz de Salud, al que se le adscribe el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios). El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- 1º. Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
- 2º. Dirección General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados.
- 3º. Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- 4º. Dirección General de Personal.
- 5º. Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

b) La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Estarán adscritas a la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Escuela Andaluza de Salud Pública S.A.
- b) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO).
- c) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- d) La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- e) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- f) La Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz (en proceso de liquidación).

Las fundaciones FIBAO, FIMABIS y FISEVI se encuentran en proceso de la salida del sector público andaluz.

Estará adscrita a la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo, la entidad instrumental Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).



La persona titular de la Consejería estará asistida por un Gabinete cuya composición será la establecida en su normativa específica.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de Salud y Consumo que representa a la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo en la provincia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Para llevar a cabo sus competencias, en el año 2024 la Consejería contará con una serie de instrumentos de planificación, destacando fundamentalmente los siguientes:

- Ley de Salud de Andalucía, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Ley de Salud Pública de Andalucía, incluye los planes y programas de la Junta de Andalucía y los instrumentos de planeamiento urbanístico en general y aquellos que afecten a áreas urbanas especialmente desfavorecidas, las actividades y obras, tanto públicas como privadas, requerirán para su aprobación de un informe que evalúe su impacto en salud. El texto incluye el principio de autorregulación, que posibilita al tejido empresarial aumentar sus niveles de protección de manera voluntaria y, por ende, gozar de incentivos vinculados a los sistemas de ayuda económica o financieras. Asimismo, con esta ley se establecieron derechos de nueva generación, se sitúa a la ciudadanía como eje central de las actuaciones y se garantiza la equidad generacional.

- Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, instrumento a través del cual se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de salud y consumo, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento.

- Estrategia de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Su implementación se viene realizando desde octubre de 2021, continuará durante el año 2024 y está abierta a actualizaciones; es decir, no se contempla una fecha concreta de finalización de su periodo de vigencia.

Su objetivo es permitir el avance en el respeto a la dignidad de las personas y sus derechos, incorporando lo que realmente tiene valor para el paciente, así como condiciones de trabajo adecuadas para los profesionales, fomentando la escucha y la participación en un entorno confortable, de marco ético, de equidad y de excelencia en la atención.

- Estrategia de Salud Digital. Se comenzó el proceso de elaboración en 2022, sin marco temporal. La necesidad de esta estrategia viene fundamentada en el aumento de la presión asistencial que acucia al sistema sanitario y a sus gestores, razones que justifican afrontar un cambio en la prestación de los servicios de salud y un refuerzo en el valor de la atención que reciben los ciudadanos. En este contexto, es necesaria la creación de un documento estratégico que establezca el marco para acometer los cambios organizativos, acompañados de la humanización necesaria, junto con el incremento en la implantación y uso de las tecnologías, todo ello a fin de que se avance decisivamente en la materialización de la transformación sanitaria digital que consiga maximizar la eficiencia y la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario.

- Estrategia Integral de Calidad. El Sistema Sanitario es parte esencial de una sociedad compleja, dinámica y cada vez más profundamente interrelacionada. Esas características suponen que los avances y mejoras a que aspiramos en nuestro Sistema de Salud sólo podrán producirse en un escenario compartido, desde un esfuerzo conjunto entre una ciudadanía consciente y responsable del valor de la salud y de la atención sanitaria y un colectivo profesional excelentemente cualificado y comprometido con su misión en los cuidados de salud.

- Estrategia Integral de Cuidados de Andalucía. Se trata de garantizar que la mirada enfermera esté presente en la organización sanitaria, a través de los valores que ella conlleva en el cuidado integral, la promoción de la salud y la relación de ayuda, con el objetivo de "impulsar el cuidado excelente, que dé respuesta a las necesidades



cotidianas de la ciudadanía andaluza de una forma más cálida, humana y personal, potenciando las actividades preventivas que fomenten el autocuidado de las personas para la mejora de su calidad de vida, colaborando en el manejo de su enfermedad y fomentando el acompañamiento en el final de la vida".

- Estrategia de Bioética. Es un instrumento de calidad orientado a la excelencia, que nace con el propósito de potenciar una estrategia ética en la organización sanitaria. Publicada en 2020, entre las líneas de trabajo destacan los consentimientos informados, la atención al final de la vida, la voluntad vital anticipada y planificación anticipada de las decisiones, los comités de ética, la ética de la investigación biomédica y la formación en bioética en Andalucía.

- Estrategia de Salud Andaluza 2030. Es la principal herramienta de planificación sanitaria de nuestro territorio. Su propósito explícito es mejorar la salud de la población andaluza. Se articula con las diferentes estrategias de organismos internacionales que han identificado los principales problemas de salud a nivel global, analizado sus causas y propuesto las líneas de actuación para frenar su avance y reducir sus consecuencias. Entre estas estrategias se cuentan: la Salud en Todas las Políticas (2013), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015) y las más recientes propuestas de trabajo conjunto, como son el Plan Quinquenal del 13º Programa General de Trabajo de la OMS (2019) y el programa EU4Health 2021-2027 de la Comisión Europea, con la característica común de implicar a todos aquellos sectores que pueden contribuir en la búsqueda de soluciones.

Los principales ejes de desarrollo que marcan las actuaciones del sistema sanitario público para acometer estos retos serán: Salud Pública, Atención Sociosanitaria, Gestión Clínica, Investigación y gestión del conocimiento en el SSPA y Plan de Formación.

- Estrategia de Seguridad del Paciente. La Estrategia de Seguridad del Paciente avanza en la calidad de la atención segura e integral de los pacientes y genera, a través de objetivos y metas, numerosas actividades. Entre las líneas de trabajo destacan el Comité Operativo Asesor de Seguridad del Paciente, la Web de la Estrategia de Seguridad del Paciente, la puesta en marcha de un sistema de notificación de incidentes en seguridad del paciente (notificASP), seguimiento e informes de notificaciones, la red de profesionales responsables de seguridad del paciente en todos los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el asesoramiento a profesionales y centros.

- Estrategia de I+D+i en Salud. Tiene como objetivos consolidar el valor de la investigación e innovación en salud por y para la Sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia, posicionar la investigación e Innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional, estimular y facilitar la colaboración público-privada, favorecer la captación de talento y potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas y enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, Big data e inteligencia artificial, con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada.

- Estrategia de Formación en Salud. Esta Estrategia contempla la innovación docente para el desarrollo de nuevas competencias y la mejora continua de las competencias y capacidades propias de la profesión, a través de la personalización y la flexibilidad; la co-creación para el desarrollo de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales, las sociedades científicas y otros agentes en los procesos formativos; el entrenamiento para la formación en nuevas técnicas asistenciales, en un espacio seguro; el valor añadido al profesional para dar respuesta a los profundos y permanentes cambios epidemiológicos, sociales, tecnológicos y científico técnicos; la colaboración público-privada para mejorar el rendimiento y eficiencia, la experiencia de los profesionales y para aportar valor a los procesos, permitiendo un acceso igualitario y equitativo a la sanidad.

- Plan de Coordinación Sociosanitaria. Se ha implantado en 2023 y continuará en 2024. La fundamentación de esta Estrategia es promover el desarrollo y consolidación de un modelo de atención sociosanitaria coordinado e integral en Andalucía entre las Consejerías competentes en materia de salud y de servicios sociales, desde un enfoque de atención centrada en la persona y el respeto a su carácter integral.

- Ley de Atención Temprana de Andalucía. Recoge la regulación de las condiciones básicas que garanticen el derecho a la atención temprana de la población infantil menor de 6 años que padezca trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlos, sus familias y entorno, en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y



accesibilidad universal. Regula, igualmente, la ordenación de estas actuaciones mediante el establecimiento de una red integral de responsabilidad pública, de carácter universal, gratuito e intersectorial, garantizando la calidad de la prestación conforme a criterios estandarizados en términos de efectividad, beneficio y satisfacción de las personas atendidas, así como un régimen sancionador autonómico en materia de atención temprana.

- Plan Integral de Atención Temprana 2024-2028. El artículo 13 de la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el denominado Plan Integral de Atención Temprana, estableciendo, entre otras cuestiones, que será elaborado por la Consejería competente en materia de salud de forma conjunta con las Consejerías competentes en materia de servicios sociales y educación, y que la aprobación de su formulación y del texto definitivo será competencia del Consejo de Gobierno.

Por medio de Acuerdo de 25 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación del Plan Integral de Atención Temprana de Andalucía 2024-2028, en adelante PIAT.

El PIAT tiene como finalidad promover que la Atención Temprana en Andalucía alcance las condiciones idóneas para afrontar importantes retos futuros, tales como favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con trastornos en su desarrollo o riesgo de presentarlos, minimizar y, en su caso, eliminar los efectos de una alteración o discapacidad, así como la aparición de trastornos o secuelas añadidas en las personas menores atendidas, facilitar la inclusión familiar, escolar, social y la calidad de vida de las personas menores y sus familias, y fortalecer las competencias de las familias y su entorno.

- Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA). Vigente hasta la aprobación del nuevo Plan, en el que se está trabajando actualmente. En este último plan se incluirá una nueva línea estratégica relativa a salud mental.

El objetivo es planificar, ordenar y coordinar los programas e intervenciones de promoción de la salud, prevención, la asistencia y la inclusión social de las personas afectadas por las adicciones, siempre en coordinación con otros planes y estrategias del conjunto de las administraciones públicas andaluzas y del movimiento asociativo, consolidando los órganos creados con este fin, y fortaleciendo en el ámbito provincial la coordinación de su gestión, con una decidida apuesta por la calidad, en aras de la mejora continua, asentada sobre la amplia base de conocimiento acumulado.

- Plan de Salud de la Infancia y Adolescencia en Andalucía 2022-2025. Su objetivo es mejorar la salud y el bienestar de la infancia andaluza mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales. Dichas medidas van a favorecer la salud de los niños, niñas y adolescentes, su sensibilización sobre la relevancia de crecer sanos, el fomento de una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados, la intervención sobre los determinantes de la salud infantil y la óptima adecuación de las intervenciones sociosanitarias a la edad y características de los destinatarios.

- Estrategia de Vigilancia y Respuesta en Salud Pública de Andalucía (2022-2026). La Estrategia de Vigilancia y Respuesta en Salud Pública de Andalucía (AVISTA) fomenta la acción de vigilancia orientada a la respuesta, adaptada al contexto de nuestra Comunidad Autónoma, y con ello la dota de mayor capacidad de intervención, flexibilidad e innovación. La estrategia AVISTA busca conducir a la población hacia un "nivel óptimo" de salud mediante el desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud (SVS) y el Sistema Integral de Alertas (SIA), que incorporen las nuevas áreas de vigilancia e intervención y amplíe el horizonte hacia una visión integral de la salud, incorporando elementos innovadores para avanzar en su legitimidad y eficacia en la respuesta.

- Ley de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía. El objetivo de la Ley se concreta en la defensa y protección del consumidor a través de una mejora de la calidad de los bienes y servicios mediante un adecuado control e inspección de éstos, garantizando a los ciudadanos la protección de los intereses económicos y sociales a través de la actuación de las Administraciones Públicas y el fomento de las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios. Además, se regulan en el nuevo texto ciertos aspectos de la actuación administrativa de defensa y protección de los consumidores.

- Marco Estratégico de Consumo de la Conferencia Sectorial de Consumo (2022-2025). La presente estrategia,



aprobada por todas las comunidades autónomas, supone la implementación de estrategias de protección de los derechos de las personas consumidoras adaptadas a los cambios que están transformando el ámbito del consumo. La estrategia y actividad a desarrollar por parte de las autoridades de consumo, dirigida a garantizar los derechos de las personas consumidoras a la seguridad, a la salud, a la protección de sus legítimos intereses económicos, así como a la información y a su participación, se define, por tanto, en consonancia con estas transformaciones.

- Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA). Se trata de un nuevo Plan que se pondrá en marcha en el ejercicio 2024. Este Plan sustituye al III Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA) 2016-2020 y sus Adendas 2021, 2022 y 2023.

Se pretende con el nuevo plan una atención integral a personas con estas patologías, haciendo participe a todos los actores sociales posibles. Se incidirá en la promoción y prevención, en los colectivos vulnerables, y en la coordinación para optimizar el trabajo en red. Fundamental protagonismo tendrá la prevención de la conducta suicida, la atención a la población infantojuvenil y la humanización en la atención.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Abordar integralmente el fenómeno de las adicciones en Andalucía

Con la planificación de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.2 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía

Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del Sistema, garantizando los derechos de la ciudadanía.

OE.3 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario

Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Sanitario desde una perspectiva de Calidad e Innovación, en un marco de gestión clínica vinculado a la obtención de mejores resultados en salud.

OE.4 Aumentar la protección de la salud de las personas

Proteger la salud de las personas desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vida más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

OE.5 Reducir las desigualdades sociales en salud

Reducir las desigualdades sociales en salud garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

OE.6 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

OE.7 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual, familiar y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza.



OE.8 Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras

Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras mejorando la información, mediando en la resolución de conflictos y controlando el mercado, con la participación de todos los agentes implicados.

OE.9 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

OE.10 Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria

Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria como instrumento estratégico para la mejora de la asistencia sanitaria, contribuyendo todo ello al nuevo concepto de gobierno abierto.

OE.11 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.12 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Del importe total del Presupuesto 2024 de la Consejería de Salud y Consumo, un porcentaje muy elevado, algo más del 96%, se destina a financiar gastos corrientes y el resto a inversiones.

Dentro del citado gasto corriente, el gasto de personal para el año 2024 es el capítulo más importante presupuestariamente de la Consejería, en el cual se incluye el incremento retributivo para el ejercicio 2024. El siguiente capítulo en importancia es el IV (Transferencias corrientes y subvenciones), fundamentalmente para la financiación del gasto de este tipo de las entidades adscritas a la Consejería (Escuela Andaluza de Salud Pública, FAISEM y Fundación Progreso y Salud) y el resto destinado a subvenciones en materia de investigación, salud pública, salud mental, adicciones, consumo, etc.

También se han de destacar los gastos destinados a bienes corrientes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades, capítulo II, donde, además de los gastos generales de funcionamiento (como son los gastos de mantenimiento, limpieza, seguridad, etc.), se recogen los recursos presupuestarios de los conciertos sanitarios (asistencia dental y podológica) y sociales (Atención Infantil Temprana y de adicciones).



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	101.347.311	35,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	82.088.384	29,1
3 GASTOS FINANCIEROS	34.326	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.310.940	31,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	270.780.961	96,0
6 INVERSIONES REALES	5.332.974	1,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.821.391	2,1
Operaciones de Capital	11.154.365	4,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	281.935.326	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	281.935.326	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a la estructura por capítulos, cabe destacar la dotación en gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II) que contiene los recursos presupuestarios para los conciertos de la atención temprana, de prestación dental, de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, así como el concierto social de drogodependencia. Las transferencias corrientes (capítulo IV) recogen la dotación de recursos para las entidades adscritas a esta Consejería y las subvenciones de los distintos ámbitos (salud mental, salud pública, Investigación, adicciones, consumo). Respecto al capítulo VI, está destinado, en su mayoría, a la dotación de inversiones nuevas y de reposición para el correcto funcionamiento de los servicios que presta la Consejería, sus delegaciones territoriales y los centros propios de drogodependencias.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio 2024 es la pérdida de la condición de "pública" de las fundaciones de investigación que a continuación se relacionan: Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) y Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero - (FIBAO). Por lo que dejan de pertenecer al sector público andaluz en 2024.

Otra novedad en el área de consumo es la implantación de la hoja de quejas y reclamaciones electrónica aprobada en el Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, generalizando su uso para todos los establecimientos que venden productos o prestan servicios en Andalucía, una vez esté operativo el sistema informático que se está creando.

En el ámbito sociosanitario y más concretamente en drogodependencia, se encuentra en proceso la creación de un dispositivo que atenderá específicamente a pacientes que presenten simultáneamente Trastornos Mentales Graves y Adicciones. Y en este ejercicio, además, se pretende ampliar la información que se comparten entre los sistemas de información: Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones sobre las personas en tratamiento por adicciones hay datos, como la prescripción farmacológica, los resultados de analíticas y campos médicos y de enfermería en la Historia Clínica y el Sistema de Información del SAS (DIRAYA).

Por último, en el campo de la salud pública se va a proceder a la modernización del sistema de información para la Vigilancia en Salud Pública (ARGOS). A las fuentes información tradicionales, que son indispensables, como



los datos de los registros vitales, de la notificación obligatoria de enfermedades, de los registros de enfermedades, de las encuestas de salud, de los registros de atención primaria o de las altas hospitalarias, en su mayor parte integradas en el Sistema de Información Sanitaria del SNS, se les han añadido otras que son de gran utilidad como los registros de laboratorio o las historias clínicas digitales.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El programa 12S (Dirección y Servicios Generales) recoge la dotación de recursos para la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., la dotación de recursos para la actividad de la Agencia Administrativa Servicio Andaluz de Salud, así como el presupuesto consolidado del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe. Además, este programa da soporte al conjunto de los órganos directivos de la Consejería de Salud y Consumo, tanto en los servicios centrales como en sus delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

El programa 31B (Plan sobre Adicciones) asume las competencias en el ámbito de adicciones desarrollando sus actuaciones en cuatro ámbitos: el área de prevención, el área de atención sociosanitaria, el área de incorporación social y el área de gestión del conocimiento.

El programa 41D (Salud Pública) tiene por objeto prevenir la enfermedad, así como proteger, promover y recuperar la salud de las personas y establecer las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible a través de distintos programas y actuaciones.

El programa 41J (Inspección de Servicios Sanitarios), destina sus recursos a asegurar la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos y la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria.

El programa 41K (Política de Calidad y Modernización) tiene por finalidad fomentar actuaciones en materia de investigación, calidad y modernización destinadas a la mejora del estado de salud de la población andaluza.

El programa 44H (Consumo) tiene encomendadas las actuaciones en materia de consumo, la protección de las personas consumidoras, así como la prevención, la formación y la información de la ciudadanía acerca de sus derechos de los consumidores y el establecimiento de mecanismos adecuados para la resolución de conflictos.



Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	96.899.372	34,4
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	33.795.836	12,0
41D	SALUD PÚBLICA	93.587.562	33,2
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	12.232.637	4,3
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	30.850.244	10,9
44H	CONSUMO	14.569.675	5,2
TOTAL		281.935.326	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El grueso de este programa presupuestario, responsabilidad de la Secretaría General Técnica, lo constituyen las transferencias que está previsto que se realicen en el ejercicio, a favor de las entidades adscritas a la Consejería de Salud y Consumo que más abajo se relacionan.

Con estas aportaciones, se pretende garantizar que esas entidades cuentan con la financiación que requieren para el desarrollo de las actividades que dan contenido a las funciones que tienen encomendadas. Principalmente, la atención sanitaria a la población de referencia en cada caso (SAS), la integración social de las personas con enfermedad mental (FAISEM) y la formación de los profesionales sanitarios (EASP, S.A.). En concreto, son estas:

- Servicio Andaluz de Salud (SAS), en el que se integraron, con fecha 1 de enero de 2022 las extintas Agencias Públicas Empresariales Sanitarias
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)
- Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (EASP, S.A.)

Asimismo, en este programa se incluye la financiación que se aporta al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (entidad de derecho público integrada en un 50% por el SAS y en el otro 50% restante por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz, de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios), para la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población del Aljarafe de Sevilla, y que incluye la de atención de urgencias, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos.

Y, por último, se incluye también el importe de la transferencia previsto realizar a favor de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada en el ejercicio 2024, en previsión de las pérdidas en las que pudiera incurrir la Fundación. Y que se corresponde con el porcentaje de participación de la Consejería de Salud y Consumo como en el Patronato de la Fundación.

La mejor manera de comprobar que estas entidades van a contar efectivamente con los recursos que precisan para el desarrollo de su actividad, es verificar si con los previstos en este programa presupuestario para el año 2024 es posible atender a la evolución esperada de la demanda asistencial, en el caso del SAS; a las necesidades de atención e integración social de las personas con enfermedad mental, en el caso de FAISEM y a los requerimientos de formación de los profesionales sanitarios, en el caso de la EASP, S.A.

En ese sentido, el Servicio Andaluz de Salud recoge en su programa 41C (Asistencia Sanitaria) el verdadero diagnóstico de la situación sanitaria en Andalucía, de las necesidades de la población y de los recursos disponibles para atenderla. De acuerdo con lo ahí planteado, y que no se reproduce aquí para no duplicar una información ya disponible, las transferencias previstas para el año próximo a favor del SAS, garantizarían a esta Agencia financiación adecuada y suficiente para atender esas necesidades previstas.

En lo que a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental



(FAISEM) se refiere, la actividad desarrollada por esta en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren para asegura su continuidad (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) puede resumirse así: en torno a las 2.000 plazas residenciales, 2.500 plazas en el Programa de Día, y unos 1.250 participantes en iniciativas relacionadas con el empleo (prácticas profesionales en empresas sociales, orientación y asesoramiento sobre empleo y formación, etc.).

Para el próximo año, se incrementa la financiación de FAISEM procedente de la Consejería de Salud y Consumo en el importe necesario para atender a un número de usuarios y usuarias mayor que el previsto para 2023.

En definitiva, se considera que con la financiación prevista para FAISEM, esta entidad va a poder atender a las personas usuarias de los programas que desarrolla.

Por lo que respecta a la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., la actividad llevada a cabo por esta entidad en los últimos años y que constituye, también en este caso, el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) queda resumida en el siguiente detalle: unas 240 actividades formativas, 17 proyectos de investigación, 1.509 proyectos de consultoría y 10 proyectos de salud internacional.

Para el año 2024, los objetivos planteados en esas áreas de actuación (docencia, investigación, consultoría, internacional) se cuantifican en valores muy similares a estos, y la financiación total de la Escuela en su conjunto (la prevista en este programa y la estimada por la propia entidad en el epígrafe de "prestación de servicios") también está en valores muy próximos a los de 2023. En cualquier caso, es de esperar que con la financiación planteada se van a poder atender los objetivos que se marcan para 2024.

Por último, en este programa están contempladas las dotaciones necesarias para la financiación de los servicios horizontales que dan soporte al conjunto de centro directivos de esta Consejería y sus Delegaciones Territoriales: Servicio de Legislación, de Personal, de Gestión Económica y Contratación, Administración General, Informática, fundamentalmente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria por parte del Servicio Andaluz de Salud.

Con la financiación que se recoge en este programa presupuestario, se trata de asegurar que el Servicio Andaluz de Salud cuenta en su presupuesto con los recursos necesarios para el desarrollo de la asistencia sanitaria que se realiza en sus centros.

ACT.1.1.1 Actuaciones de seguimiento de las agendas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria

Con estas actuaciones se persigue la monitorización de los tiempos de respuesta a través de la revisión de estas agendas para mejorar las demoras y los tiempos de respuesta en la medicina de familia.

ACT.1.1.2 Actividades para la mejora del suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio

La atención domiciliaria es un pilar básico de la atención primaria y se puede definir como conjunto de actividades desarrolladas por los profesionales y que tienen como objetivo proporcionar atención de salud



en el domicilio de personas que, debido a su estado de salud o a otros criterios previamente establecidos, no pueden desplazarse al centro de Atención Primaria. Por todo ello, es una prestación de mayor calidad que se presta a la ciudadanía.

Con esta actividad se trata, en definitiva, de asegurar que los demandantes de esta prestación domiciliaria cuentan con los recursos que se precisan para ello

ACT.1.1.3 Actuaciones de seguimiento de agendas presenciales de enfermería en Atención Primaria

Con estas actuaciones se persigue la monitorización de los tiempos de respuesta a través de la revisión de estas agendas para mejorar las demoras y el tiempo de acceso de los pacientes a las consultas de enfermería en Atención Primaria.

ACT.1.1.4 Refuerzo de las pruebas diagnósticas y terapias no hospitalarias

Para conseguir este refuerzo se pretende realizar dos tipos de actuaciones:

- Actividades que permitan el cumplimiento de la garantía del tiempo de acceso a unas pruebas diagnósticas, de acuerdo con el Anexo III del Decreto 96/2004 de 9 de marzo.
- Actuaciones dirigidas a avanzar en la actividad ambulatoria para proporcionar al ciudadano la terapia que precise, sin necesidad de permanecer hospitalizado. El tratamiento en régimen ambulatorio (no hospitalizado) es más eficaz y eficiente en unas determinadas patologías y procesos que sometemos a continua revisión.

OO.1.2 Garantizar la atención a las personas con enfermedad mental para la integración social por parte de FAISEM

Garantizar la atención a las personas con enfermedad mental para la integración social por parte de FAISEM en los términos recogidos en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio.

ACT.1.2.1 Dotación de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM.

Dotación de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM, para garantizar este recurso a las personas con enfermedad mental que así lo requieran.

ACT.1.2.2 Dotación de plazas en Casa-Hogar gestionadas por FAISEM

Consolidación de las plazas en Casa-Hogar ya existentes de este Programa Residencial continuando la rotación hacia niveles de supervisión con mayor autonomía favoreciendo el aumento en la incorporación de nuevas personas usuarias al citado Programa.

OO.1.3 Elevar la formación de los profesionales sanitarios a través de las actuaciones de la EASP S.A.

Elevar la formación de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía a través de las actuaciones de la EASP, S.A, mediante cursos, jornadas, charlas-debate, minuto experto, etc.... y todas las actuaciones que integran el plan de actuación de la Escuela contenido en su contrato-programa anual.

ACT.1.3.1 Diseño de un programa de capacitación dirigido a los profesionales sanitarios



Planificación de un conjunto de acciones formativas dirigidas a los profesionales sanitarios del SSPA, de acuerdo con lo establecido en el Contrato-Programa suscrito entre la Consejería de Salud y Consumo y la EASP, S.A.

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.2.1 Dar soporte informático a servicios centrales y delegaciones territoriales.

Mediante este objetivo se lleva a cabo la administración y gestión de todos los equipos informáticos de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Consumo, así como el soporte a las Delegaciones Territoriales. Se lleva a cabo el desarrollo de nuevos sistemas de información y el mantenimiento de los existentes, siguiendo las Normas de Arquitectura de la Consejería y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Así mismo, se presta soporte asistencial a los usuarios de Servicios Centrales a través de una herramienta de gestión de tickets, así como de servicio de videoconferencia. Se da soporte técnico a las Delegaciones Territoriales y la posibilidad de hosting para el almacenamiento de datos, active directory y aplicaciones propias. Todo esto se apoya en un Sistema de Seguridad en continuo crecimiento evitando así el ataque a los sistemas informáticos.

ACT.2.1.1 Gestión de la solicitudes e incidencias informáticas y de telefonía

Esta actividad comprende el soporte microinformático, sistemas de información, infraestructuras y seguridad, así como la gestión de las líneas telefónicas de la Consejería.

OO.2.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería poniendo a disposición los medios que resulten necesarios, mediante el equipamiento, reforma de las instalaciones, su mantenimiento y reparación si fuera necesario con el fin de conseguir mayor eficiencia de la organización y bienestar de los trabajadores..

ACT.2.2.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (mediante la mejora de los equipamientos y las instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios (cambio de iluminación por un sistema de bajo consumo, dispositivos de encendido/apagado automático, detectores de insectos para evitar la transmisión de enfermedades a los empleados, etc.),.

ACT.2.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.



OO.2.3 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.2.3.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.2.3.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.2.4 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.2.4.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos, mediante reuniones bilaterales con los centros directivos proponentes de la contratación y la homogeneización de los procedimientos de esta materia.

OO.2.5 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.2.5.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.2.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica



Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Complimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudios, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.2.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.7 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.7.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias y desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual.

ACT.2.7.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OE.3 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.3.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la



intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.3.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Como pueden ser la difusión de correos electrónicos con noticias relacionadas con la perspectiva de género, así como la publicidad de los cursos relacionados con esta materia.

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, modificada por Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, junto con la normativa de igualdad de género implantada, es el marco sobre el que, el 19 de abril de 2016, en Consejo de Gobierno se aprueba el III Plan Andalúz Sobre Drogas y Adicciones (III PASDA) con vigencia inicial de 2016-2021 y prorrogado en la actualidad.

Las competencias en el ámbito de adicciones son desarrolladas en la actualidad desde la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones como dispone el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA de 11 de agosto de 2022).

Datos y análisis de género:

El diagnóstico epidemiológico de la población andaluza en relación a las adicciones se obtiene a través de un conjunto de datos que nos permiten observar las tendencias y detectar cambios en el perfil de las personas con problemas de adicciones y en los patrones de consumo de sustancias psicoactivas, adicciones comportamentales y problemas relacionados.

1. PREVALENCIAS DE CONSUMO.

Las prevalencias de consumo más elevadas (consumo alguna vez en la vida) las encontramos en el alcohol (86,3%) y el tabaco (51,3%). Diariamente la que más se consume es el tabaco (30,9%). Entre el resto de sustancias, (excluido el alcohol y el tabaco), el cannabis es la tercera sustancia más consumida, un 30,1% la habría consumido alguna vez en la vida, casi un 6% en el último año y un 5% en los últimos seis meses, con una frecuencia de alguna vez en la vida. Le siguen los analgésicos opioides, con un 10,8%, el éxtasis (5,1%) y la cocaína en polvo (4,6%). Las setas mágicas y las anfetaminas registraron prevalencias de consumo del 1,5%.

2. LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO.

El III Plan Andalúz sobre Drogas y Adicciones prioriza las intervenciones preventivas específicas, dirigidas a influir sobre los consumos de drogas y otras conductas adictivas, las percepciones en torno a los mismos y la asunción de los riesgos que conllevan estos comportamientos.

Por otro lado, las actuaciones no deben enfocarse únicamente en la población de riesgo, en su mayor parte población adolescente, sino que deben combinarse estrategias que permitan el desarrollo de diversas acciones, debiendo siempre tener en cuenta en el diseño de estas acciones el hecho de que mujeres y hombres parten de realidades diferentes, por lo que existe la necesidad de analizar de manera separada los factores de riesgo que condicionan el uso de sustancias psicoactivas.



En general, el consumo de drogas es más visible en los hombres que en las mujeres, de acuerdo con el rol de género que asocia riesgo y masculinidad. Los programas y recursos se han diseñado y adaptado para un perfil masculino, añadiendo el estigma que supone el consumo, sobre todo de las ilegales, en las mujeres.

Los programas de prevención que tienen mayor cobertura poblacional en Andalucía son "Ciudades ante las Drogas" de ámbito comunitario y "Hábitos de Vida Saludable" de ámbito educativo. En "Ciudades ante las Drogas" se incluyen todos los programas y actividades llevadas a cabo por las entidades locales subvencionadas para este fin por esta Consejería.

Por otra parte, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Consejería de Salud y Consumo ponen a disposición de la comunidad educativa el programa Hábitos de Vida Saludables, que cuando se dirige a Educación Infantil y Primaria se denomina Creciendo en Salud, y cuando se dirige al alumnado de ESO y Bachillerato se denomina Forma Joven en el Ámbito Educativo. Su objetivo es promover, entrenar y capacitar a las personas para el desarrollo de habilidades cognitivo-conductuales que, de forma adaptada a cada edad, les permitan el desarrollo de estilos de vida saludables.

3. ADMISIONES A TRATAMIENTO EN LA RED PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, RPAA.

Este indicador contabiliza el número de personas admitidas a tratamiento en la RPAA anualmente, tanto por primera vez como si han realizado tratamientos previos por la misma sustancia o adicción.

En 2022 se produjeron 18.205 admisiones, 967 más respecto al año 2021, las mujeres representan el 18,7%, y los hombres (81,3%).

En cuanto a las sustancias psicoactivas que motivan la demanda de tratamiento, el alcohol ocupa el primer lugar con un total de 34,4% de admisiones de mujeres y el 27,7% hombres; seguida por la cocaína: 20,1% las mujeres y los hombres 30,9%.

Seguidamente el cannabis, 16,9%, el tabaco 9,7%, la heroína y/o rebujao 8,7% y los hipnosedantes 3,3%. El juego patológico representa para ellas un porcentaje menor que para los hombres (1,9% vs 6,1%).

En 2022 las mujeres presentan una media de edad de 42,7 años y 40,4 los hombres, y en 2021, las mujeres 41,8 años y los hombres 39,4. Respecto al MDMA, las mujeres tienen una media de edad de 9,7 años menos que los hombres (20,2 años mujeres y 29,9 años hombres). En 2021, prevalecieron más los hipnosedantes, donde la edad media de las mujeres es de 45,9 años y de 40,8 años hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Abordar integralmente el fenómeno de las adicciones en Andalucía

OO.1.1 Incrementar las acciones preventivas dirigidas a reducir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias adictivas

El diagnóstico realizado a través de las encuestas de prevalencia indica la necesidad de reducir los consumos abusivos y las conductas de riesgo, siendo prioritario retrasar las edades de inicio en el consumo de las sustancias legales, e ilegales.

Ante esta situación es necesario que los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas se dirijan fundamentalmente a adolescentes y jóvenes, promoviendo la adquisición de estilos de vida saludable.

Por otro lado, es importante abordar esta tarea también desde el ámbito familiar, proporcionando a las



personas adultas recursos para afrontar la educación en valores, estilos de vida y consumos de drogas en particular, adaptadas a su contexto social y familiar.

También es necesario continuar implantando estrategias dirigidas a la población juvenil que ya se ha iniciado en el consumo de alguna sustancia psicoactiva para evitar la instauración de adicciones, de consumos abusivos, de riesgo o dependencias, generando una percepción realista del riesgo que entrañan el consumo de sustancias y otras conductas adictivas.

ACT.1.1.1 Desarrollo del Programa de Prevención Comunitaria "Ciudades ante las drogas"

A través del programa de prevención comunitaria "Ciudades ante las Drogas", mediante la concesión de subvenciones a Entidades Locales, se desarrollan actuaciones dirigidas a toda la comunidad alineadas con los objetivos del PASDA, con el objetivo de alcanzar la máxima cobertura poblacional.

ACT.1.1.2 Iniciativas de prevención para grupos de especial riesgo en el consumo de drogas

Con estos programas, dirigidos a grupos de especial riesgo que pueden derivar en consumos problemáticos o adicciones y a personas que ya se han iniciado en el consumo, se pretende evitar la instauración de adicciones.

ACT.1.1.3 Acciones para promover en los colegios hábitos de vida saludable

El objetivo de esta acción es mantener la cobertura del Programa Hábitos de Vida Saludable en los Centros Educativos con las Líneas de intervención "Uso Positivo de las TICS" y "Prevención de Drogodependencias y Adicciones".

ACT.1.1.4 Actuaciones para incrementar el grado de información sobre el consumo de sustancias adictivas y adicciones comportamentales

En este apartado se integran aquellas actuaciones dirigidas a detectar, de manera precoz, sustancias, nuevos patrones de consumo y/o incidencias relacionadas con el consumo recreativo, para notificarlas al Sistema Español de Alerta Temprana.

Por su parte el Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones, se mantendrá como un servicio público y gratuito que informa, orienta y asesora a todas las personas interesadas en conocer aspectos relacionados con las adicciones con o sin sustancia.

ACT.1.1.5 Actuaciones preventivas de fomento y coordinación del movimiento asociativo específico en materia de adicciones

Es necesario identificar las acciones y la cobertura poblacional de las entidades a fin de establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre los recursos comunitarios que existan en un territorio.

OO.1.2 Optimizar los procesos de tratamiento en los diferentes niveles de atención a las adicciones

Entre las áreas de intervención del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021 (actualmente prorrogado) se encuentra la de atención sociosanitaria cuyos objetivos están centrados en prestar atención a



todas las demandas que se produzcan desde un abordaje biopsicosocial, que garantice un tratamiento completo y la continuidad del mismo mediante recursos de primer nivel y de segundo nivel de atención.

Entre los primeros se encuentran los Centros de Tratamiento Ambulatorio (CTA), puerta de entrada a la Red. Desde ellos se realizan las derivaciones a los recursos residenciales en los casos en que no está indicado que el proceso asistencial se realice en el entorno de la persona.

Este objetivo operativo pretende lograr el máximo rendimiento posible de cada uno de los recursos de atención a las adicciones, incrementando el número de personas que culmina con alta terapéutica el proceso de tratamiento.

ACT.1.2.1 Mantenimiento de una red asistencial con centros de carácter ambulatorio y residencial

La puerta de entrada al circuito terapéutico se realiza a través de los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones, son por tanto la vía de acceso al resto de los recursos y programas disponibles en la red asistencial: Comunidades Terapéuticas, Centros de Desintoxicación Residencial, Centros de Encuentro y Acogida, Viviendas de Supervisión al Tratamiento y a la Reinserción, Centros de Día y Unidades de Desintoxicación Hospitalaria.

ACT.1.2.2 Actuaciones de coordinación con Atención Primaria y Salud Mental

Se detecta la necesidad de mejorar la coordinación con el Servicio de Atención Primaria y Salud Mental, ya que son muchos los procesos compartidos por ambas redes, como la detección de problemas de salud y el seguimiento de enfermedades crónicas, que incluye la realización de analíticas, ya sean puntuales o periódicas, y la prescripción y seguimiento farmacológico, así como el abordaje integral de la patología dual.

Dada la importancia que tiene la formación, se ofertarán actividades destinadas a profesionales de Atención Primaria y Salud Mental que participan en los programas de tratamiento con opiáceos o que atienden a personas con patología dual.

Por otro lado, está en proceso la creación de un dispositivo, que atenderá específicamente a pacientes que presenten simultáneamente trastornos mentales graves y adicciones.

ACT.1.2.3 Desarrollo de actuaciones de reducción de riesgos y daños

La Red Pública de Atención a las Adicciones cuenta con 8 Centros de Encuentro y Acogida dirigidos al desarrollo de programas y actuaciones de reducción de riesgos y daños, para personas con problemas de adicción con consumos activos.

Las actuaciones que se llevan a cabo se dirigen a minimizar los daños provocados por las conductas adictivas.

ACT.1.2.4 Ampliación de la conexión DIRAYA-SIPASDA

Entre la información clínica que contiene el SIPASDA sobre las personas en tratamiento por adicciones, hay datos como la prescripción farmacológica, los resultados de analíticas y campos médicos y de enfermería en la Historia Clínica, que es fundamental compartir con el Sistema de Información del SAS (DIRAYA).



En 2024 se pretende ampliar la información que se comparte en la conexión entre sistemas.

ACT.1.2.5 Actuaciones de desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía

Tras la toma de conocimiento del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de la formulación del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA), que tiene como finalidad garantizar una atención integral, equitativa y de calidad para las personas con problemas de salud mental y adicciones en Andalucía, con la participación e implicación activa y significativa de las Administraciones Públicas en todas sus políticas y de la sociedad civil en el ámbito de la salud mental y las adicciones en Andalucía, en el año 2024 se va a finalizar su desarrollo y se comenzará con su implantación.

OO.1.3 Fomentar la incorporación social de personas con problemas con adicciones en riesgo de exclusión social

Desde la Red Pública de Atención a las Adicciones se trabaja la incorporación social de las personas que han sido atendidas. Los procesos de adicciones suelen ir asociados a situaciones de mayor vulnerabilidad social que es preciso revertir en la medida de lo posible para alcanzar de manera efectiva los objetivos terapéuticos planteados.

La Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, desarrollará una estrategia en incorporación social para personas con problemas de adicciones, partiendo de itinerarios personalizados en los que estará especialmente presente, de manera transversal e integrada, la perspectiva de género.

Se realizará también el seguimiento técnico y evaluación de programas y recursos de incorporación social, la homogeneización de los procedimientos, su evaluación sistemática y la mejora continua, contando con la participación de la ciudadanía y, más concretamente, de las personas usuarias, en el marco de la cultura de la calidad.

ACT.1.3.1 Desarrollo de programas específicos de incorporación social para personas con adicciones

Entre estos programas destacan los programas de fomento del empleo o de formación para el empleo, como el Programa Arquímedes, incluido en el Marco Operativo 2021-2027 de Fondo Social Europeo +.

Para estos programas se contará con la participación de los y las profesionales de los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la RPAA, quienes indican qué personas atendidas en estos centros, son idóneas para que participen en el programa, así como con entidades públicas y privadas para la formación o la contratación en su caso.

ACT.1.3.2 Desarrollo de programas para la capacitación de las personas con adicciones y su percepción positiva por la sociedad

Esta línea de trabajo se materializa en programas específicos dirigidos tanto a mejorar la capacitación de las personas con problemas de adicciones, facilitando el desarrollo de sus habilidades educativas y sociales, como a conseguir que la comunidad sea receptiva y perciba que puede convivir positivamente con este colectivo.

En esta línea destaca el Programa de Asesoramiento Jurídico, que tiene como finalidad prestar



asesoramiento jurídico integral a las personas atendidas con problemas judiciales que dificultan su proceso rehabilitador, previa derivación de los terapeutas que intervienen con ellas.

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

OO.2.1 Dotar a los profesionales, mediante un modelo homogéneo, de competencias en materia de género.

La formación en género es un pilar básico para favorecer la sensibilización en igualdad de género entre profesionales de la RPAA, abordar las dimensiones de las desigualdades entre mujeres y hombres y en definitiva aplicar la perspectiva de género al ámbito de las adicciones.

ACT.2.1.1 Realización de un estudio específico de diferencias de género y adicciones

El conocimiento de la influencia de la variable de género en el ámbito de las adicciones es imprescindible para monitorizar las desigualdades de género e implementar políticas que las corrijan.

ACT.2.1.2 Desarrollo del Protocolo de coordinación entre las redes de atención a las adicciones y de violencia de género

Este protocolo andaluz de coordinación entre la Red Pública de Atención a las Adicciones(RPAA) y la red de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, tiene como objetivo garantizar una atención integral e integrada a las mujeres que presentan problemas de adicciones y además son víctimas de violencia de género.

Aún teniendo en cuenta que no existe una relación causal entre la violencia de género y la adicción, es importante conocer que las mujeres con problemas de adicciones tienen mayor probabilidad de sufrir violencia de género que el resto de la población femenina, así como las mujeres víctimas de violencia de género tienen un mayor riesgo de desarrollar conductas adictivas, por tanto estas mujeres presentan una doble vulnerabilidad.

En este sentido, y siguiendo las recomendaciones internacionales actuales, con la puesta en marcha de este protocolo, se realizará un cribado universal a todas las mujeres que accedan a algún recurso de la RPAA en Andalucía con objeto de lograr la detección precoz del número de casos e iniciar el abordaje correspondiente ante una situación de violencia de género: derivaciones a recursos especializados para su atención.

PROGRAMA 41D- SALUD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con la formulación de los objetivos del programa presupuestario 41D, así como con las actuaciones que se van a llevar a cabo en el ejercicio, se va a contribuir a resolver o a mejorar los siguientes problemas o situaciones:

Las **infecciones de transmisión sexual** son un relevante problema de salud pública, particularmente el VIH/Sida por el gran impacto sanitario y social que supone. A pesar de los grandes logros en la supervivencia y el control de la morbilidad de las personas afectadas, se siguen presentando importantes desafíos para su erradicación. El nuevo Plan Andaluz de ITS, VIH y Sida (2023-2030) se desarrolla para facilitar un marco estratégico de actuación que permita dar respuesta a las necesidades actuales de atención relacionadas con la epidemia del VIH y otras ITS en todo el territorio andaluz. Su finalidad es facilitar la implementación de medidas necesarias que permitan orientar la organización de los servicios sanitarios y socio sanitarios hacia la promoción de la salud y la prevención del VIH y otras ITS, mejorar la calidad y la esperanza de vida de las personas que viven con VIH,



prevenir las complicaciones y comorbilidades asociadas al diagnóstico, facilitar el tratamiento, manejo y continuidad asistencial de estas patologías, y reducir la estigmatización asociada.

Según el informe de la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial los traumatismos provocados por la circulación son la principal causa de mortalidad entre los niños y jóvenes de los 15 a 29 años. Debido a estas cifras tan alarmantes, la Asamblea General de las Naciones Unidas se ha fijado un ambicioso objetivo de reducir la mortalidad y lesionados por **accidentes de tráfico** en el decenio 2021-2030 en un 50%. Este objetivo ha sido asumido también por la Unión Europea.

En Andalucía, los accidentes de tráfico causaron en el año 2.020 un total de 12.792 víctimas, de las cuales 1.139 precisaron un ingreso hospitalario y causaron 254 víctimas mortales (informe de la DGT). Según datos del Instituto Nacional de Estadística, las causas externas fueron la principal causa de mortalidad en Andalucía entre la población de 15 a 29 años, suponiendo estas la causa del fallecimiento del 50% de los jóvenes en nuestra comunidad. De estas causas externas, los accidentes de tráfico fueron la principal causa de mortalidad de este grupo etario en varones y la segunda en mujeres. Estas cifras son similares al resto de España y países de nuestro entorno.

Hay que resaltar que los accidentes no sólo son causantes de mortalidad sino de una importante morbilidad y carga de cuidados. Así los accidentes son la principal causa de lesiones medulares, traumatismos craneoencefálicos, junto a politraumatismos o amputaciones traumáticas entre otras. Múltiples estudios y análisis demuestran que los accidentes no son casuales, sino que son causales. Es decir, que en la inmensa mayoría de los accidentes hay causas que han propiciado que se produzca o al menos lo han facilitado, o que han facilitado que las consecuencias de los mismos sean más graves. Por eso, debemos ser conscientes que un muy alto porcentaje de los casos son evitables, siendo posible reducir y controlar las secuelas con estrategias de prevención y promoción de la salud y con un abordaje multidisciplinar en los casos que no se han podido prevenir el accidente.

Estos datos ponen de manifiesto el enorme reto que, desde el punto de vista sanitario, supone la actualización del Plan de Atención a la Accidentabilidad en Andalucía.

El **cáncer en Andalucía** es la primera causa de muerte en varones y la segunda en mujeres y supone más de 17.000 defunciones anuales siendo el cáncer de pulmón la principal causa de muerte por cáncer. El cáncer representa el 25% de la mortalidad global.

Un alto porcentaje de los casos de cáncer es evitable, siendo posible reducir y controlar el cáncer aplicando estrategias basadas en la evidencia científica. Estos datos ponen de manifiesto el enorme reto que, desde el punto de vista sanitario, supone el abordaje de esta patología.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) estas cifras de incidencia aumentarán un 60% en las próximas dos décadas. Un alto porcentaje de los casos es evitable, siendo posible reducir y controlar el cáncer aplicando estrategias basadas en la evidencia científica. Estos datos ponen de manifiesto el enorme reto que, desde el punto de vista sanitario, supone el abordaje de esta patología. Ante esta situación, es primordial que la atención al cáncer se realice de manera estructurada y desde una perspectiva integral. De ahí la necesidad de que la Estrategia de Cáncer en Andalucía y su plan de actuación, busquen la máxima sinergia con otras estrategias de salud íntimamente relacionadas y potenciar las relaciones con otras instituciones para alcanzar el objetivo de disminuir su prevalencia y mejorar la atención a pacientes y familias.

El sistema de salud en Andalucía ha venido desplegando a lo largo de los años un importante catálogo de estrategias y actuaciones destinadas a la promoción, prevención y atención de la **salud infantil y adolescente**. No obstante, en estos años siguientes hemos asistido a dos fenómenos que, en gran medida, han ido transcurriendo en paralelo. Por un lado, los cambios sociales, culturales y económicos que han transformado significativamente la sociedad, los estilos de vida y los funcionamientos familiares y que han tenido un importante impacto en la epidemiología de la salud infantil. Y, por otro lado, el desarrollo de nuevas miradas, estrategias y recursos de atención a la salud infantil para dar respuesta a la emergencia de nuevos retos de salud ligados a este grupo de población.



Todo ello resalta los importantes desafíos que plantea una atención sanitaria de calidad a niñ@s y adolescentes en el marco de la complejidad de las sociedades contemporáneas y sus estilos de vida, la pluralidad de estructuras y funcionamientos familiares, el interés por atender lo más precozmente los problemas de salud para evitar sus consecuencias a lo largo del ciclo vital, los retos de salud infantil emergentes y la importancia salutogénica que conlleva un buen comienzo en la vida, los determinantes sociales, como la pobreza, y las desigualdades en salud infantil, la pandemia del COVID o el mejor posicionamiento cultural y participativo del que es portador actualmente este grupo de población.

Tomando como principios inspiradores la participación, el enfoque de derechos de la infancia, la accesibilidad, la integración, innovación, equidad, el enfoque de género y la perspectiva de ciclo vital, el propósito de este Plan Estratégico de la Infancia y adolescencia en Andalucía (2022-2025), es mejorar la salud y el bienestar de la infancia y la adolescencia andaluza, mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales, desde un enfoque de derechos y equidad, su sensibilización sobre la relevancia de crecer sano, el fomento de una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados, la intervención sobre los determinantes de la salud infantil y la óptima adecuación de las intervenciones socio sanitarias a su edad, características personales y del entorno.

Del análisis de la información sobre el estado de salud de niños, niñas y adolescentes andaluces, de su percepción y expectativas, así como de la revisión de experiencias internacionales, informes técnicos, planes y estrategias, se han identificado un grupo de retos y prioridades que deberán ser afrontados por las políticas y los servicios de salud en los próximos años con relación a este grupo de población.

En el periodo 2022-2023 se han publicado de ocho instrucciones entre las que se encuentra: Campaña de **vacunación** frente a gripe y COVID-19 en Andalucía 2022-2023 y la Adenda Vacunación frente a GRIPE-COVID-19. Campaña 2022-2023, Programa de Vacunación frente a la viruela del mono en Andalucía (diciembre 2022.), Programa de Vacunación frente a la Enfermedad Meningocócica en Andalucía, (febrero 2023), Programa de Vacunación frente al Virus del Papiloma Humano (VPH) en Andalucía (febrero 2023), Calendario de Vacunaciones para todas las edades, Andalucía 2023, Programa de vacunación frente a neumococo en Andalucía (abril 2023), Programa de vacunación frente a Herpes Zoster. La campaña de vacunación antigripal 2022-2023 en Andalucía, iniciada el 3 de octubre de 2022, se cerró oficialmente el día 12 de marzo de 2023, tras 23 semanas de campaña. Una de las novedades más relevantes para esta campaña es la vacunación antigripal sistemática de todos los niños y niñas de entre 6 y 59 meses de edad (ambos inclusive).

Ha sido la campaña que más dosis de vacunas de gripe se han administrado de la historia en Andalucía, llegando a casi los 2 millones de dosis (1.952.645). La vacunación sistemática en población infantil de 6 a 59 meses, ha obtenido el 46% de cobertura, superando el objetivo marcado para esta primera campaña, situado en 40%. La campaña de gripe ha coincidido con la vacunación de recuerdo de otoño 2022-23 frente a COVID-y se ha aprovechado para actualizar la vacunación frente a neumococo para todos aquellos que la tuviesen indicada.

Otra novedad del calendario de vacunaciones de Andalucía, es la inclusión de la vacunación sistemática frente a virus del papiloma humano en chicos a los 12 años, a partir del 1 de enero 2023, vacunándose a los chicos nacidos en el año 2011, alcanzándose en Andalucía coberturas vacúnales en esta cohorte de hasta 55.6 % en los primeros 5 meses, y la introducción de VNC20 (Apexxnar®), añadiendo protección frente a 7 serotipos adicionales respecto a VNC13 los cuales tienen especial relevancia epidemiológica en la enfermedad neumocócica del adulto, tanto a nivel nacional como autonómico. Se recomienda actualmente la vacunación sistemática frente a neumococo, desde el 25 de abril de 2023, con la nueva vacuna conjugada 20-valente (VNC20, Apexxnar®) en población adulta de entre 60 y 72 años (es decir, nacidos entre 1951 y 1963, ambos inclusive) que no hayan recibido previamente ninguna dosis de vacuna neumocócica conjugada (VNC13 o VNC20). En octubre de 2023 comenzó la campaña 23-24 de vacunación de gripe-covid.

En respuesta a la situación mundial de la **hepatitis C**, en 2015 la OMS incluyó el abordaje de esta enfermedad entre sus objetivos de desarrollo sostenible, donde propone acabar en 2030 con las infecciones. Alineado con tales objetivos, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad publicó en mayo de 2015 el Plan Estratégico para el Abordaje de la Hepatitis C en el Sistema Nacional de Salud (PEAHC). Por su parte, Andalucía está en la tarea de elaborar un Plan para la Eliminación de las Hepatitis Víricas, que contenga estrategias para



todos los virus conocidos. Una de las fases fundamentales en el desarrollo de este nuevo Plan corresponde al "Análisis y diagnóstico de situación" tanto cualitativo como cuantitativo. Este trabajo es fundamental para conocer las opiniones, necesidades y propuestas de mejora de los actores claves implicados en el proceso: pacientes y personal de los diferentes ámbitos de actuación en la gestión de pacientes. Se ha centrado sobre los casos de VHB y VHC por ser los más prevalentes.

Las **enfermedades crónicas** no transmisibles (cardiovasculares, cáncer, respiratorias y diabetes) suponen el fallecimiento de 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 71% de las muertes que se producen en el mundo. Estos cuatro grupos de enfermedades son responsables de más del 80% de todas las muertes prematuras por enfermedades crónicas no transmisibles. Esta situación adquiere una especial relevancia si consideramos que los factores determinantes que las provocan son todos ellos evitables, evidenciándose que la promoción de la salud es una buena estrategia para frenar y, a largo plazo, invertir estas condiciones. La promoción de la salud ofrece instrumentos para la adquisición de estilos de vida saludables que conducen a ganancias de salud a un coste mucho más bajo que el tratamiento médico de cualquiera de los grupos de riesgo y de las enfermedades asociadas si éstas se instauran.

Para el año 2024 se mantiene y amplía el trabajo desarrollado en ejercicios anteriores, continuando con el desarrollo de nuevos planes sectoriales de salud para afrontar la prevalencia de determinadas enfermedades y disminuir las desigualdades que se producen por diferentes motivos, tales como la variabilidad de la práctica clínica, dispersión geográfica, accesibilidad a los servicios, entre otros, así como actualizar, renovar e innovar en otros planes sectoriales de salud ya existentes para su adaptación a la realidad presente. Los nuevos planes se refieren a Cefaleas, Alzheimer y otras Demencias, Enfermedades Respiratorias Crónicas, Salud Bucodental y Enfermedades Raras. Entre los que hay que adaptar, fundamentalmente Enfermedades Crónicas y Cuidados Paliativos.

Las personas que por su situación de enfermedad y de falta de autonomía, requieren ser atendidos simultáneamente por el Sistema Sanitario Público de Andalucía y por el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, necesitan coordinación entre ambos sistemas. Uno de los objetivos de la D.G. de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones es la **coordinación sociosanitaria** para favorecer la convergencia en la gestión de políticas de salud y de servicios sociales optimizando servicios, lo que es esencial para la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Se fundamenta en un modelo universal, orientado a facilitar la realización del proyecto vital de cada persona, contando con su entorno más próximo, siendo una consecuencia lógica de pasar de centrarse en los servicios a centrarse en las necesidades de las personas, lo que mejora su calidad de vida.

En esta línea se han dado pasos como es la aprobación del Decreto 542/2022, de 8 de noviembre, por el que se crean y regulan la Comisión Autonómica y las Comisiones Provinciales para la Coordinación Sociosanitaria de Andalucía y la próxima aprobación de la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria, que ya ha superado el trámite de información pública, uno de cuyos objetivos es reducir la posible brecha de género existente en la intervención sociosanitaria de forma transversal.

En el ámbito de la **accesibilidad de los servicios sanitarios**, con el objetivo de disminuir las desigualdades de determinadas personas a las prestaciones en situación de equidad y calidad con el resto de la población, es preciso seguir desarrollando acciones dirigidas a personas con diversidad funcional, en general, así como específicamente a personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), a personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), a personas con discapacidad auditiva y a personas que presentan otras circunstancias adversas.

Como novedad, se va a disponer de un Protocolo de accesibilidad del SSPA a las personas con diversidad funcional y a sus familias en general: atención bucodental, urgencias, centros de salud, exploración de oídos, extracción de sangre, pruebas radiológicas, sala de espera, salud mental, consulta de enfermería, consultas ginecológicas, y de un Catálogo de buenas prácticas. Asimismo, es necesario continuar desarrollando actuaciones para hacer más accesible el SSPA a las personas inmigrantes y refugiadas, entre otras intervenciones, a través de la Red isir Migraciones y Salud, que proporciona un conjunto de instrumentos para facilitar la comunicación y el intercambio entre personas interesadas en la mejora de la atención sociosanitaria a



la población migrante en Andalucía, la sensibilización de los profesionales y la actualización de protocolos de atención sanitaria y alfabetización en salud a población migrante en el marco de la Estrategia andaluza para la inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia.

El **Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)**, es uno de los trastornos más prevalentes en la salud mental de la infancia y la adolescencia en todo el mundo. La prevalencia en Andalucía de este trastorno es de 5,45 pacientes por cada 1.000 habitantes en 2021. Se trata de 46.177 pacientes (el 78%, hombres) con TDAH (un 15,77% más que en 2019). Por franjas de edad esta prevalencia es de 8,56 en los menores de 12 años, 28,13 en los menores entre 12 y 15 años y 31 pacientes en los jóvenes entre 16 y 20 años, según la Base Poblacional de Salud facilitada por el SAS. La implementación del Protocolo de atención a estas personas, impulsado por la Instrucción conjunta nº2/2023, de la Viceconsejería de Salud y Consumo, de Desarrollo Educativo y de Formación Profesional, de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para la constitución de los equipos locales de coordinación intersectorial establecidos en el protocolo de atención a personas con TDAH, vendrá a ordenar la gran variabilidad y diversidad de modelos comprensivos, de evaluación y orientación, así como de criterios de actuación existentes en la actualidad.

Por otro lado, el **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)**, hace referencia a un conjunto amplio de condiciones que afectan al neurodesarrollo y al funcionamiento del sistema nervioso, dando lugar a dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta de la persona que lo presenta. En este marco, se sabe que las personas con TEA tienen dificultades en el acceso a la atención de su salud, ocasionado por sus características especiales, que hacen que su relación con el sistema sanitario deba enfocarse de una manera diferente, ya que va a influir directamente en la atención sanitaria, siendo necesario establecer medidas para mejorar la accesibilidad de estas personas a la atención sanitaria que requieren, tanto en la etapa infantil y juvenil como en la edad adulta.

Asimismo, es necesario continuar desarrollando actuaciones para hacer más accesible el SSPA a las **personas inmigrantes y refugiadas**, entre otras intervenciones, a través de la Red ISIR Migraciones y Salud, la sensibilización de los profesionales y la actualización de protocolos de atención sanitaria y alfabetización en salud a población migrante en el marco de la Estrategia andaluza para la inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia.

Otra novedad en 2024 será disponer de nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud, destinada a entidades asociativas que intervienen en este ámbito, dada la necesidad de redefinir las diferentes líneas de subvención y los criterios de valoración de los proyectos que concurren a las mismas.

Los trastornos relacionados de las experiencias adversas en la infancia engloban diferentes causas, que derivan fundamentalmente problemas de conducta y de socialización, puestos de manifiesto con mayor intensidad en la adolescencia y que pueden llegar a ser graves. Son cada vez más frecuentes y conocidos, como así lo ponen de manifiesto las diversas asociaciones de familiares que existen.

Para la prestación de **Atención Infantil Temprana**, en aplicación del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, se mantiene el modelo de gestión aprobado en 2020 para la prestación de este servicio, a través de la figura del concierto social, que afronta el crecimiento que se sigue observando en el número de niños y niñas que requieren de intervención en los Centros de Atención Infantil Temprana. El Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, fue aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de Abril de 2020 y publicado en el BOJA n.º 80 de 28/04/2020.

El **Programa de Asistencia Dental Infantil** recoge las actividades necesarias para proporcionar la asistencia contemplada en el Decreto 521/2019, de 23 de julio, a la población de 6 a 15 años protegida por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el objetivo de mejorar la salud bucodental de este colectivo, a través de actividades de promoción y prevención, así como asistenciales cuando se detecta la presencia de patología, mediante la utilización de recursos tanto públicos como privados, posibilitando, de este modo, la utilización de



los servicios de asistencia dental por el mayor número de personas con derecho a la prestación. Asimismo, contempla, a través de la realización de actividades formativas específicas dirigidas a los dentistas que participan en el Programa, la actualización de sus conocimientos y la mejora de sus competencias profesionales, al objeto de ofrecer una asistencia de calidad y permitir el seguimiento de las personas beneficiarias a través del Sistema de Información de la prestación dental (SIPAD).

Para el año 2024 se parte de una población con cobertura estimada de 867.670 personas, nacidas entre los años 2009 y 2018 y con derecho a la asistencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía, siendo la misma con respecto a la del año anterior inferior en 11.738 personas. Del total de personas que acuden a este servicio, el 95% lo hacen a los centros privados adheridos al programa de asistencia dental infantil de Andalucía y el 5% optan por la asistencia en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El sistema retributivo se basa en una tarifa por capitación anual, por asistencia dental básica, para cada persona atendida y un régimen de tarifas concertadas por acto para los tratamientos especiales. El Sistema de Información de la Prestación Dental (SIPAD) es el sistema de información al servicio de la gestión de la prestación de asistencia dental regulada por la normativa vigente tanto en sus aspectos asistenciales como económicos, permitiendo la evaluación y seguimiento de la eficacia, eficiencia y calidad de la asistencia a las personas comprendidas en su ámbito de aplicación. Se hace necesario mantener su óptimo funcionamiento para garantizar el control y seguimiento de la prestación, así como para monitorizar la implementación de la ampliación de la cobertura de servicios, en el marco del Plan para la ampliación de la Cartera Común de Servicios de Salud Bucodental en el Sistema Nacional de Salud aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, mediante la obtención de una serie de indicadores de cobertura y de actividad específicos para el colectivo infanto juvenil que actualmente no pueden obtenerse de SIPAD, por lo que se requiere desarrollar una mejora específica en el sistema para la obtención y explotación de dichos datos.

El **programa de atención podológica** a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, tiene como objetivo la reducción de la incidencia de complicaciones podológicas en este grupo de población mediante la prevención, la detección y el tratamiento precoz de las lesiones cuando están presentes. La prevención exige identificar adecuadamente a aquellas personas con un mayor riesgo de lesión en sus pies, con el objeto de implementar las correspondientes medidas preventivas y terapéuticas recogidas en el Proceso Asistencial Integrado Diabetes. Estas medidas alcanzan sus mayores niveles de efectividad y de eficiencia cuando son desarrolladas por equipos inter y multidisciplinares. El número de personas tributarias con derecho a la prestación en el año 2024 será de 78.639 de las cuales el 48,19% son hombres y 51,81% mujeres.

La **calidad asistencial** es un objetivo prioritario y transversal del Sistema Sanitario Público de Andalucía al ofrecer un marco de referencia orientado a la excelencia en la atención a la salud de los andaluces a través de una organización eficiente y efectiva, potenciando el protagonismo de los pacientes, favoreciendo su autonomía y atendiendo a su vulnerabilidad, aspectos todos ellos que se han visto afectados por la reciente pandemia de COVID-19. Parte de esta calidad reside en garantizar actuaciones asistenciales seguras en el contexto de la relación clínica, fomentando la cultura de seguridad del paciente y la prevención de incidentes que podrían suponer un daño para pacientes, familias, profesionales e incluso el propio sistema sanitario. Asimismo, una asistencia de calidad implica fomentar los derechos de los pacientes en la toma de decisiones y favorecer actuaciones éticas en el desarrollo de la actividad asistencial de los profesionales a todos los niveles mediante herramientas como los consentimientos informados, en proceso de actualización, o la planificación anticipada de las decisiones, y la coordinación entre los diferentes comités de ética asistenciales acreditados en los centros sanitarios andaluces.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la protección de la salud de las personas

OO.1.1 Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las



personas

Implementar actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas -infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez- destinadas a promover la salud física y mental, mejorando la competencia de las personas y acondicionando sus entornos.

ACT.1.1.1 Actividades para impulsar el programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo (PSLT)

Desarrollo de hábitos de vida saludable en los lugares de trabajo a través del programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo.

Proporcionar a las personas en sus lugares de trabajo conocimientos, habilidades y recursos sobre la actividad física, la alimentación saludable, el control del tabaquismo y la gestión del bienestar emocional, a fin de promover mejoras en las condiciones del entorno laboral, haciendo más fácil la elección de prácticas y conductas saludables para ganar salud en el centro de trabajo, es decir, ofertar a las empresas y a los centros de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía la promoción de la salud en el lugar de trabajo, a través de sesiones informativas cuyo contenido está elaborado teniendo en cuenta la equidad y la perspectiva de género.

ACT.1.1.2 Implementación del programa "Creciendo en Salud" en los centros educativos de Andalucía

Desarrollo de competencias y capacidades del alumnado para fomentar conductas saludables mediante el programa "Creciendo en Salud" en los centros educativos de Andalucía.

Destinado al desarrollo de competencias y capacidades que permitan a los niños y niñas de segundo ciclo de infantil, primaria y educación especial (3-12 años) a afrontar los riesgos para la salud más frecuentes, favoreciendo la elección de conductas saludables. Las personas pueden tomar decisiones sobre sus propios estilos y condiciones de vida, por ello, resulta fundamental capacitar al alumnado en esta toma de decisiones, para que la elección más sencilla sea la más saludable, para que conozcan como el género afecta a su salud, promoviendo el aprendizaje activo, la interacción y la integración social, el desarrollo de la capacidad crítica y creativa, así como, la búsqueda de soluciones ante situaciones de riesgo para la salud.

Creciendo en Salud pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, autocuidado y accidentalidad, uso positivo de las TIC y prevención de consumo de sustancias adictivas, teniendo en cuenta la equidad y perspectiva de género.

ACT.1.1.3 Acciones para desarrollar el programa "Forma Joven" en los centros educativos de Andalucía

Desarrollo del Programa "Forma Joven" en los centros educativos de enseñanzas de educación secundaria (12-18 años). El programa pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, sexualidad y relaciones igualitarias, uso positivo de las TIC y prevención de drogodependencias: alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas. Forma Joven trata de acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables. Se destaca el trabajo desarrollado en la línea de sexualidad y relaciones igualitarias en el abordaje de cuestiones relacionadas con el género.



ACT.1.1.4 Evaluación de los menús escolares para favorecer una oferta alimentaria saludable

El Plan de Evaluación de la Oferta Alimentaria en Centros Escolares de Andalucía (EVACOLE), se enmarca dentro de las actividades de Promoción de la Salud desarrolladas por los profesionales de Protección de la Salud y tiene como objetivo fundamental: favorecer la implantación y consolidación de menús equilibrados y hábitos alimentarios saludables, y en consecuencia incrementar la calidad de los menús escolares.

A través de visitas programadas a los centros escolares seleccionados, se llevan a cabo tareas de verificación, valoración y evaluación de sus ofertas alimentarias; comedor escolar, cantinas y quioscos y máquinas expendedoras, aportando una visión sanitaria efectiva de revisión, comprobación y asesoría. Cuyos objetivos son:

- o Favorecer la implantación de una oferta alimentaria saludable en el comedor escolar.
- o Incrementar la calidad de la oferta alimentaria disponible en los centros escolares.
- o Evaluar la calidad de la oferta alimentaria mediante el estudio de los menús escolares.
- o Verificar las acciones de promoción de hábitos alimentarios e higiénicos en los comedores escolares.

ACT.1.1.5 Puesta en marcha del Plan Andaluz de Salud Sexual y Reproductiva

Planificación, diseño, coordinación y evaluación de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual (EASS), con especial énfasis en el análisis de situación y la formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en materia de sexualidad, y anticoncepción, con un enfoque de derechos y atención a la diversidad.

ACT.1.1.6 Actuaciones enmarcadas en el Plan Integral de Accidentabilidad de Andalucía

Las actuaciones del Plan están destinadas a promover la movilidad segura y responsable en todas las etapas del ciclo vital, así como llevar a cabo acciones sobre prevención de accidentes domésticos y de ocio.

Entre las actuaciones más destacadas se encuentra el proyecto "Sobre Ruedas". Proyecto formativo, informativo y de impacto para una movilidad segura y responsable en los jóvenes andaluces en el marco de intervención en todas las etapas del ciclo vital.

ACT.1.1.7 Desarrollo de estrategias de prevención y deshabituación del tabaquismo

El Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía propone estrategias de prevención y deshabituación, junto a otras actuaciones adoptadas por la Junta de Andalucía en materia de control de la publicidad de tabaco y la restricción de su consumo en ciertos espacios públicos. Trata de integrar las acciones más adecuadas para la prevención del tabaquismo en distintos ámbitos, asegurar una asistencia de calidad, definir y desarrollar acciones sobre colectivos en situaciones desfavorecidas o de especial vulnerabilidad, impulsar la colaboración de otros sectores y la participación de todas las asociaciones que realizan una labor activa, además de poner en marcha la formación e investigación necesarias.

Asimismo, este Plan Integral sirve para coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles, para mejorar la atención a las personas fumadoras, al tiempo que para proteger el derecho a la salud de toda la ciudadanía, sobre la base de potenciar estilos de vida saludables y promover mejores opciones y



alternativas al tabaquismo. Todo ello, sobre la base de un clima de conciliación, libertad y respeto mutuo y favoreciendo la participación e implicación de toda la población andaluza.

ACT.1.1.8 Acciones de respaldo a la elaboración de planes locales de salud

La Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS) es un proyecto de la Consejería de Salud y Consumo que pretende ayudar a los municipios de Andalucía a encontrar los recursos y activos que mejoren la salud de sus poblaciones, y les asesora, apoya y guía para iniciar su Plan Local de Salud, dando prioridad a la participación ciudadana. El I Plan Local de Salud 2018-2020 fue el instrumento básico que recogió la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realizaran en materia de salud pública en el ámbito de un municipio o de una mancomunidad de municipios.

Un apoyo para la implantación de la Estrategia RELAS en los municipios es la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, llevando los objetivos de Salud Pública a las diferentes agendas políticas de los gobiernos locales para mejorar la salud y calidad de vida de la ciudadanía andaluza, con especial énfasis en la reducción de las desigualdades en salud.

ACT.1.1.9 Actuaciones de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía

La salud de las personas y las poblaciones está determinada por una compleja red de factores interrelacionados (empleo, educación, socioeconómicos, etc.) y por ello, las medidas de promoción no pueden limitarse al sector sanitario exclusivamente. El diseño y la implementación de políticas públicas que mejoren el bienestar y la equidad en salud requieren del compromiso y la implicación activa de otros sectores en todos los pasos del proceso.

Supone un compromiso para potenciar la acción social e intersectorial en el abordaje de las condiciones de vida y los determinantes de mayor impacto en la esperanza de vida en buena salud, está orientada a promover hábitos y entornos de vida saludable, y a identificar y desarrollar los activos que promueven salud y generan bienestar en la población andaluza. Una estrategia que aborda, junto a la actividad física, la alimentación equilibrada y los determinantes que las condicionan, el fomento de otros hábitos relacionados con una vida saludable a lo largo de la vida.

Es intención de la Junta de Andalucía que esta estrategia intersectorial de promoción de hábitos saludables respalde y armonice las actuaciones a realizar en este ámbito por parte de las diferentes consejerías y organismos autonómicos, y de manera específica, de los distintos planes integrales, estrategias y programas de salud desarrollados e implantados por la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población andaluza.

ACT.1.1.10 Actuaciones de la Estrategia de cáncer en Andalucía

Entre los objetivos de esta estrategia, destacan el impulso de la promoción de entornos de vida saludables y de estilos de vida protectores (promoción de la salud), el control de los factores de riesgo y el diagnóstico precoz; el diagnóstico y tratamiento adecuado de los cánceres y la rehabilitación funcional y la recuperación de la trayectoria vital. Además, persigue reducir la carga de enfermedad relacionada con los tumores, mejorando la esperanza de vida en buena salud; y garantizar a los pacientes con cáncer una atención sanitaria de calidad, basada en los procesos asistenciales desde la perspectiva de la continuidad



asistencial.

Del mismo modo, con esta estrategia se pretende reducir el impacto que generan los cánceres en las personas, mediante un abordaje integral y multidisciplinar; adecuar la oferta de servicios a las necesidades de la población de manera efectiva y eficiente; aumentar el grado de conocimiento e información de la población general y la población afectada sobre el cáncer y su impacto; y construir una cultura activa de formación de los profesionales, de la investigación para la lucha contra la enfermedad y sus repercusiones y de la incorporación de tecnologías con criterios de sostenibilidad para mejorar la salud de la población.

La estrategia contempla cinco líneas de intervención esenciales: prevención, promoción y diagnóstico precoz; asistencia a adultos; asistencia infantil y adolescente; humanización de la atención sanitaria al paciente oncológico y cuidados paliativos; y epidemiología, sistema de información y documentación, y 31 objetivos con sus indicadores correspondientes.

ACT.1.1.11 Actuaciones del Plan Integral de Hepatitis

Desarrollar un Plan Andaluz para el Abordaje de la Hepatitis C en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, basado en la evidencia científica y en consonancia con otros planes y estrategias internacionales y nacionales, con el objetivo general de contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, hacia el fin de las hepatitis víricas, que establece una reducción de la incidencia en un 90%, el tratamiento del 80% de las personas con infección y una disminución de la mortalidad en un 65% para el año 2030.

Aunque en Andalucía se están realizando una serie de acciones, fundamentalmente relacionadas con el conocimiento de la epidemiología de las personas con hepatitis C, la detección precoz en los grupos de riesgo establecidos, el diagnóstico microbiológico en un paso único y el tratamiento con antivirales de acción directa, aún existe un porcentaje no desdeñable de personas con hepatitis C que desconocen su situación y que deben ser identificadas con el doble objetivo de evitar la progresión de la enfermedad a nivel individual y de evitar la transmisión a nivel colectivo.

ACT.1.1.12 Constitución grupo de trabajo con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dentro del Plan de salud sexual

Se trata de constituir un grupo de trabajo con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con el objeto de actualizar contenidos curriculares en materia de educación sexual, prevención del embarazo, fertilidad y salud reproductiva, utilizando las estructuras de colaboración intersectorial existentes.

OO.1.2 Reducir las tasas de morbilidad por enfermedades prevenibles mediante inmunización

Mejorar las tasas de cobertura de vacunación en Andalucía y favorecer la disminución de las tasas de morbilidad de enfermedades prevenibles mediante inmunización, promocionando entre la ciudadanía y los profesionales las recomendaciones vacunales basadas en la evidencia científica.

ACT.1.2.1 Desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía

El desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los



profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la toma de decisiones en inmunizaciones.

- Formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación.

- Informar y sensibilizar a la ciudadanía mediante la publicación y difusión del calendario de vacunaciones, así como cualquier otra información que contribuya a mejorar del conocimiento sobre las vacunas y de la percepción positiva de la vacunación entre la ciudadanía.

OO.1.3 Reducir la incidencia del VIH/Sida e ITS entre la población de Andalucía

Reducir la incidencia y mejorar la respuesta al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) entre la población de Andalucía, con especial atención a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

ACT.1.3.1 Distribución de material prevención de VIH/Sida

El VIH no tiene tratamiento curativo ni vacuna, por lo que la prevención es la mejor estrategia para combatirlo. Siguiendo las directrices del Plan Andaluz frente al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA), cada ejercicio se procede a la adquisición y distribución de material destinado a realizar programas de prevención que pretenden evitar la transmisión de dichas enfermedades y fomentar conductas de protección y sexo seguro.

ACT.1.3.2 Programa de diagnóstico precoz en ámbito comunitario y en atención primaria

En Andalucía se lleva a cabo el programa de diagnóstico precoz en el ámbito comunitario, desarrolladas por entidades y por los Centros de Infecciones de Transmisión Sexual de Sevilla, Campo de Gibraltar, Granada y Málaga y se ha completado el pilotaje del diagnóstico precoz en el ámbito de la Atención Primaria de Salud (AP).

La realización y oferta de pruebas rápidas en entornos comunitarios, combinada con otros servicios de prevención y captación para poblaciones de alto riesgo es una manera efectiva y accesible para las personas que no frecuentan los servicios sanitarios habitualmente.

En el ámbito Sanitario, concretamente Atención Primaria, Andalucía participa en el estudio piloto para conocer la factibilidad de la implementación de la oferta rutinaria de la prueba diagnóstica del VIH en AP, realizado por el Ministerio de Sanidad, con el objetivo general de promover el diagnóstico precoz del VIH para disminuir el número de personas con infección no diagnosticada y, de forma secundaria, disminuir el porcentaje de diagnóstico tardío.

ACT.1.3.3 Sensibilización, formación e información de las personas más jóvenes sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)

Sensibilización, formación e información de las personas más jóvenes sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) con el objetivo de disminuir las infecciones de transmisión sexual. Entre las actividades a desarrollar se encuentra el concurso de Carteles y soportes alternativos con motivo del Día Mundial de la lucha frente al VIH/Sida.

El Concurso de Carteles y soportes alternativos está dirigido a población de 14 a 30 años, para visibilizar la epidemia del VIH y fomentar su prevención y la de otras ITS. Este concurso pretende dar respuestas a



muchos de los planteamientos contemplados en el Plan Andaluz frente al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA), en la Estrategia 3: "Prevención de la Transmisión del VIH y otras ITS en jóvenes y adolescentes":

- Incorporar la prevención del VIH en el contexto de la promoción de la salud sexual y la educación sexual en la escuela.
- Promocionar el uso del preservativo entre los y las jóvenes como método anticonceptivo a la vez que de prevención de la infección por el VIH y otras ITS, para lograr una mayor aceptación y normalización de su uso.
- Introducir en los programas dirigidos a los grupos más vulnerables actividades adaptadas a los y las más jóvenes (jóvenes gays, jóvenes UDI, jóvenes inmigrantes, mujeres jóvenes).
- Asegurar la participación de los y las jóvenes en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de prevención del VIH/ITS.
- Colaborar con los medios de comunicación para ofrecer campañas adaptadas a la población joven, utilizando las nuevas tecnologías y todas aquellas redes usuales en jóvenes y adolescentes.

ACT.1.3.4 Concesión de subvenciones a entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/Sida

Subvenciones a entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/Sida, financiando proyectos que estén orientados a la prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud, apoyo psicosocial y reducción de estigma en referencia al virus de inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), de la población más vulnerable y en situación de riesgo más elevado.

OO.1.4 Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años

Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante las actividades desarrolladas por dentistas del Sistema Sanitario Público y del sector privado que complementan la oferta del sector público.

ACT.1.4.1 Atención dental a las personas con derecho a la prestación

En Andalucía, los niños y niñas con edades comprendidas entre 6 y 15 años pueden beneficiarse de la atención bucodental gratuita que ofrece el Sistema Sanitario Público a través de los dentistas de cabecera que participan en el Programa de Asistencia Dental Infantil de Andalucía. Este servicio incluye, además de consejos sobre higiene y alimentación para evitar la aparición de caries, la asistencia dental básica y urgente, así como una serie de tratamientos especiales.

Sus características básicas son la financiación pública, provisión mixta (pública y privada), libre elección de profesional y un sistema retributivo basado en una tarifa por capitación anual, por asistencia dental básica, para cada persona atendida y un régimen de tarifas concertadas por acto para los tratamientos especiales.

La incorporación del Programa de Asistencia Dental Infantil de Andalucía como modelo de provisión de servicios dentales para la población con derecho a la prestación ha supuesto un gran avance en la asistencia pública bucodental en Andalucía; no obstante, para evidenciar su efectividad desde el punto de vista de acceso real, resulta necesario medir su uso por parte de la población beneficiaria.



Por tanto, y partiendo de la importancia de la prevención de las enfermedades bucodentales se realizará un seguimiento de la evolución del índice de utilización anual del Programa, con el objetivo de avanzar en el desarrollo de medidas que permitan optimizar su uso por parte de la población con derecho a la prestación.

ACT.1.4.2 Prestación de atención dental a personas por dentistas adheridos al Programa de Asistencia Dental Infantil de Andalucía (PADI)

En el modelo organizativo establecido en nuestra Comunidad Autónoma en base al decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación de asistencia dental infantil a la población de 6 a 15 protegida por el sistema sanitario público de Andalucía, las personas que ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia de las personas beneficiarias incluidas en el ámbito de aplicación de la norma, pueden elegir para cada año natural, a una persona dentista de cabecera entre cualquiera de las personas profesionales del sistema sanitario público de Andalucía, o entre aquellas personas dentistas de los centros privados que hayan realizado la adhesión para poder realizar la prestación dental.

Este sistema de organización dota al Programa de Asistencia Dental Infantil de Andalucía de un elevado nivel de accesibilidad geográfica, siendo considerable el incremento experimentado desde la puesta en marcha del Programa, en el año 2002, tanto por la red asistencial pública como, sobre todo, por la privada.

Por ello, se incluirá en el análisis de la utilización porcentual del Programa, la diferenciación entre la cuota del sector público y la del sector privado sobre el total de la población diana en cada ejercicio, con la finalidad de conocer la evolución de la demanda y adoptar, en su caso, las medidas que permitan optimizar la asistencia prestada por cada uno de los sectores.

ACT.1.4.3 Acciones para aumentar la cobertura de personas con derecho a recibir atención dental

Agilización en la incorporación de dentistas al Programa de Asistencia Dental Infantil de Andalucía, a través del modelo de gestión de libre adhesión regulado en el Decreto 521/2019, de 23 de julio, que simplifica los trámites administrativos para la ciudadanía y empresas, reduciéndolos a la mera presentación de un formulario de adhesión en el que se expresa que se cumplen los requisitos para la prestación de la asistencia dental. Esto redundará, a su vez, en un incremento de la oferta de servicios en los municipios generando un impacto favorable sobre la accesibilidad al servicio.

Realización de actividades formativas dirigidas a dentistas sobre la prestación de la asistencia dental infantil y su registro en el sistema de información, a través de las cuales se divulgue entre los profesionales el conocimiento de las ventajas de dicho modelo de gestión.

Investigación de vías para fomentar la difusión del Programa de Asistencia Dental Infantil de Andalucía entre la ciudadanía, en el marco del Plan Integral de Salud Bucodental de Andalucía.

OO.1.5 Reforzar la perspectiva de género en la atención bucodental de la población infanto juvenil

Incrementar el número de profesionales que prestan la asistencia dental infantil con formación en igualdad de género y prevención de la violencia de género.

ACT.1.5.1 Actuaciones formativas con enfoque de género para profesionales que prestan servicios de salud bucodental



Inclusión de un módulo específico en la actividad formativa dirigida a los dentistas de cabecera que participan en el programa de asistencia dental infantil de Andalucía sobre formación en igualdad de género y prevención de la violencia de género, con la finalidad de sensibilizarles sobre el impacto que los estereotipos de género pueden tener sobre la salud y la enfermedad y proporcionarles habilidades específicas para percibir inequidades y diferencias de género en la práctica clínica.

OE.2 Reducir las desigualdades sociales en salud

OO.2.1 Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos

Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos para mejorar su estado de salud y bienestar a través de los centros educativos y de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE).

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE)

Fomentar los activos para la salud y el bienestar emocional de colectivos especialmente vulnerables a través de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE). La estrategia GRUSE facilita herramientas de afrontamiento y resolución de problemas ante eventos y situaciones de la vida cotidiana para mejorar la salud y bienestar de las personas.

ACT.2.1.2 Desarrollo de los programas Creciendo en Salud y Forma Joven en centros educativos

Desarrollo de los programas Creciendo en Salud y Forma Joven en centros educativos ubicados en zonas con necesidades de transformación social (ZNTS). La finalidad del programa es eliminar las diferencias en salud, injustas y evitables, que aparecen entre estos grupos de población definidos territorialmente. Las actuaciones que se llevan a cabo implican una atención diferencial, tanto a la población como a las y los profesionales de salud de las ZNTS. Se corresponde con 152 ZNTS y 570 Centros Educativos en ZNTS en toda Andalucía.

ACT.2.1.3 Desarrollo del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

Avanzar en la implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), con especial atención a la parentalidad positiva y el buen trato a la infancia, así como desarrollar coordinadamente otros programas íntimamente ligados al mismo como Ventana Abierta a la Familia y la Iniciativa “Imagen y Salud” mediante su mejora continua y el fortalecimiento de alianzas y sinergias en línea con la metodología de “activos en salud”. Entre las actividades a desarrollar destacan:

- Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA).
- Formación de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en parentalidad positiva y buen trato a la infancia. Consolidación de la Comisión Técnica de Seguimiento y la Red de referentes del PSIAA.



- Formación de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en parentalidad positiva y buen trato a la infancia.
- Promoción de Ventana Abierta a la Familia entre los profesionales del SSPA y la ciudadanía.

ACT.2.1.4 Actuaciones de promoción del envejecimiento activo

La promoción del envejecimiento activo a través de soluciones digitales "En Buena Edad" constituye una oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas mayores permitiendo que estas personas puedan estar y vivir en sus hogares de forma independiente el mayor tiempo posible. Los objetivos de esta actuación son el desarrollo de un espacio web de información, aprendizaje y relaciones, que genere confianza y garantice la eficacia y eficiencia en la promoción del envejecimiento activo y consolidar un modelo de trabajo que permita las interconexiones y sinergias de todos los actores implicados, incluida la ciudadanía, así como su sostenibilidad en el tiempo.

ACT.2.1.5 Actuaciones de promoción y prevención de hábitos saludables dirigidos a población vulnerable con diferentes problemáticas

Promoción y prevención de hábitos de vida saludable específicamente dirigidos a población vulnerable con diferentes problemáticas en el ámbito sociosanitario con enfoque de género (drogodependientes, personas con demencias, etc).

ACT.2.1.6 Actividades formativas a profesionales sanitarios sobre población inmigrante y refugiada

Encuentros sobre buenas prácticas en la atención sociosanitaria a personas migrantes. Formación y sensibilización sobre protección internacional y derechos humanos, sobre mediación intercultural en el ámbito sanitario y abordaje sanitario de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

ACT.2.1.7 Actualización de protocolos de atención sanitaria y alfabetización en salud a población inmigrante y refugiada

Creación de grupo de personas expertas a las que se encargará la revisión y actualización de materiales.

OO.2.2 Desarrollar acciones de atención integral a personas afectadas por patologías y a las personas cuidadoras

Desarrollar acciones referidas a la atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitante y a las personas que las cuidan, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida.

ACT.2.2.1 Concesión de subvenciones para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud

Convocar subvenciones para la financiación de proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en



el ámbito de la salud, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de julio de 2020, destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro que representan a estas personas.

OO.2.3 Mejorar la atención sanitaria y la prevención en personas en situación de prostitución

Mejorar la atención sanitaria y la prevención a personas en situación de prostitución y a población inmigrante sin regularización administrativa mediante una convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva destinada a proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud. Concretamente a través de la línea 2: Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables y en pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles

ACT.2.3.1 Concesión de subvenciones para la atención a la salud de las personas en situación de prostitución

Línea de subvenciones para la atención a la salud de las personas en situación de prostitución, financiando proyectos cuya finalidad es la prevención, diagnóstico precoz de enfermedades, educación para la salud y apoyo a la atención integral a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución.

OO.2.4 Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del Alzheimer

Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del alzheimer, de acuerdo con las actuaciones definidas en el Plan Andaluz de Alzheimer y la Estrategia de Alzheimer de Andalucía.

ACT.2.4.1 Concesión de subvención nominativa para el desarrollo del Plan Integral de Alzheimer y otras demencias en Andalucía

Subvención destinada a financiar los programas que se desarrollan en el marco del Plan Andaluz de Alzheimer, que tendrá su continuidad con la Estrategia de Alzheimer, dirigido a la mejora de la atención y la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y sus familias-cuidadoras.

ACT.2.4.2 Actuaciones para el avance en la participación de los hombres como población cuidadora informal de las personas con Alzheimer

Ofrecer formación sobre cuidados informales para hombres cuidadores.

OO.2.5 Prevenir y detectar trastornos en el desarrollo y o riesgos de padecerlos a menores de 0-6 años, con perspectiva de género

Evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar al desarrollo de los niños y niñas menores de 0 a 6 años, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla.

ACT.2.5.1 Gestión de la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía.

Gestionar la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía de acuerdo con la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que define, en su artículo 60, en relación con



el artículo 11.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema nacional de Salud, las prestaciones de salud pública como el conjunto de iniciativas organizadas por las administraciones Públicas andaluzas para preservar, proteger y promover la salud de la población, prestaciones que comprende, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2, letra q) del citado artículo, la atención temprana dirigida a la población infantil de 0 a 6 años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

Asimismo, se adecuará su prestación a lo dispuesto por el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía. Dicho Decreto se constituye con el objeto, entre otros, de regular la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, mediante las actuaciones coordinadas de los sectores sanitario, educativo y social, que están implicados en el desarrollo de acciones de atención infantil temprana.

El valor del indicador se establece en base al importe presupuestado y asimismo, a lo dispuesto en el Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana.

OO.2.6 Mejorar la accesibilidad de las personas con diversidad funcional al Sistema Sanitario Público de Andalucía

Continuar desarrollando el protocolo para mejorar la accesibilidad de las personas con trastornos del espectro autista y sus familias, al Sistema Sanitario Público de Andalucía, a la vez que ampliar las actuaciones a la población con discapacidad o diversidad funcional en general.

ACT.2.6.1 Formación de profesionales sanitarios en relación con la accesibilidad al SSPA de las personas con diversidad funcional

Una vez que dispongamos del nuevo protocolo para hacer más accesible a las personas con discapacidad o diversidad funcional el SSPA, se realizarán actividades formativas destinadas a los profesionales sanitarios sobre el mismo.

ACT.2.6.2 Adaptación de modelos de consentimientos informados y de protocolos a personas con dificultades de comprensión

En el marco de la implantación de medidas andaluzas para personas con Trastornos del Espectro del Autismo se establecen una serie de líneas estratégicas, entre ellas la adaptación de los protocolos de procesos sanitarios, documentos de información y de consentimiento informado que afectan con mayor frecuencia a las personas con dificultades de comprensión, con el objeto de mejorar la accesibilidad de estas personas a una atención sanitaria de calidad, en igualdad de condiciones que el resto de la población.

ACT.2.6.3 Seguimiento de la accesibilidad de las consultas ginecológicas a las mujeres con diversidad funcional

Se hará un seguimiento de la situación de la adecuación progresiva de las consultas ginecológicas a las necesidades de las mujeres con discapacidad como puede ser: la ampliación de tiempos de consulta, la disposición de camillas y de básculas adaptadas, así como de grúas.

OO.2.7 Ampliar la difusión del protocolo de Coordinación de Atención a Personas con trastorno por



déficit de atención e hiperactividad

El trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) es un trastorno crónico que se inicia normalmente en la infancia y en muchas ocasiones perdura hasta la edad adulta y puede originar trastornos del desarrollo. Presenta como síntomas principales la inatención, la hiperactividad e impulsividad y otras asociadas, principalmente, trastornos emocionales, de comportamiento, de aprendizaje, etc. que pueden implicar un gran impacto y deterioro en todas las áreas de la vida del niño o la niña (cognitiva, emocional, social y comportamental). En el proceso de atención al TDAH intervienen diferentes categorías profesionales del ámbito de salud y del ámbito educativo, para lo que se ha realizado un protocolo de coordinación donde se definen los flujos y circuitos de relación entre el ámbito educativo y el ámbito sanitario y entre atención primaria y salud mental, así como la identificación de las necesidades para favorecer la autonomía, inclusión, desarrollo personal y social de las personas con TDAH.

Con fecha 16 de junio de 2023, se firmó la Instrucción conjunta nº 2/2023, de las Viceconsejerías de Salud y Consumo, de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para la constitución de los Equipos Locales de Coordinación, establecidos en el Protocolo de atención a personas con trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

ACT.2.7.1 Actividades formativas para profesionales

Tras la elaboración de la adenda al protocolo para el abordaje de la transición a personas adultas con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, se van a desarrollar nuevas actividades formativas destinadas a profesionales sanitarios.

OO.2.8 Desarrollar programa de sensibilización y mejora de la atención en personas con experiencias adversas en infancia y su familia

Tras la elaboración del documento "Detección y abordaje de las experiencias adversas en la Infancia. Enfoque intersectorial para profesionales sanitarios", se va a desplegar un conjunto de actuaciones para la consecución de una mayor sensibilización de los profesionales.

ACT.2.8.1 Elaboración de un programa de sensibilización y formación a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Elaboración de un programa de sensibilización y formación a los profesionales sanitarios y a familias de niñas, niños y adolescentes con experiencias adversas en su infancia.

ACT.2.8.2 Difusión del documento detección y abordaje de las experiencias adversas en la infancia. Enfoque para profesionales sanitarios

Realización de encuentros profesionales de carácter intersectorial así como con el movimiento asociativo de las familias afectadas.

OO.2.9 Fortalecer la transversalidad de género en los diagnósticos, estrategias y planes integrales de salud

Dadas las actuaciones derivadas de la planificación, para dar cumplimiento a la transversalidad de género de los objetivos del programa 41D, se hace necesario incorporar expresamente esta perspectiva en los planes integrales de salud (Alzheimer y otras demencias, enfermedades raras, cefaleas, cuidados paliativos, dolor,



ictus y enfermedades reumáticas y musculoesqueléticas, salud mental...), tanto en la fase de diseño de los mismos, como en su ejecución y evaluación.

ACT.2.9.1 Actualización del Informe Salud y Género en Andalucía 2024

Celebración de reuniones de coordinación para el diseño y realización de la actualización del Informe Salud y Género en Andalucía, entre la Consejería de Salud y Consumo, el Servicio Andaluz de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública. Está previsto que el informe se publique a finales de 2024. Esta importante investigación ofrecerá información sobre el estado de salud de la población andaluza, el acceso a los recursos sanitarios y el personal sanitario. Recaba datos estadísticos desagregados por sexo a partir de fuentes primarias y secundarias y a través de metodología cualitativa y cuantitativa. Todo ello permitirá la detección de barreras de acceso de mujeres y hombres a los servicios, identificar necesidades no atendidas desde la perspectiva de género y, permitirá adaptar y especializar la atención sanitaria a la población femenina y masculina en relación a sus necesidades y realidades.

ACT.2.9.2 Planificación, seguimiento y evaluación de planes integrales de salud con perspectiva de género

Los Planes Sectoriales de Salud pretenden ser un instrumento de trabajo útil para los colectivos profesionales del sistema sanitario público y un marco de referencia para la ciudadanía andaluza. Así, cada Plan Integral define, para un ámbito geográfico, para un problema de salud concreto y para un período de tiempo determinado, un conjunto de estrategias que ordenan las intervenciones más adecuadas para la prevención y el manejo de dicho problema y de sus factores determinantes. De esta forma, la aplicación de la estrategia de Planes Integrales permite diseñar y coordinar un conjunto de medidas, cuya adopción puede redundar en una serie de beneficios potenciales, contribuyendo de manera importante a la mejora de la salud y la calidad de vida de la población andaluza.

Al objeto de articular y mejorar la capacidad de estos planes para alcanzar sus objetivos estratégicos y operativos anuales, desde la Consejería de Salud y Consumo se planifican nuevos planes y se siguen y evalúan, en el ámbito de actuación de cada plan, los programas, servicios y actividades que los desarrollan, se sensibiliza a los y las profesionales sanitarias y se impulsa la colaboración y participación de la ciudadanía.

Los nuevos planes son de atención a personas con cefaleas, demencias, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y salud bucodental. Y los que se adaptaran son enfermedades crónicas, cuidados paliativos, dolor, enfermedades raras, ictus y enfermedades reumáticas y musculoesqueléticas y salud mental.

ACT.2.9.3 Estudios con enfoque de género sobre el estado de salud de la población y los recursos sanitarios vinculados a planes de salud

En los estudios e investigaciones que recogen como actuaciones los planes integrales de salud ha de incorporarse expresamente el enfoque de género a fin de que haya evidencia científica sobre las desigualdades de género.

ACT.2.9.4 Campañas de divulgación derivadas de la implantación de los Planes Integrales con perspectiva de género

Se trata de evitar que en la imagen que proyecta el Sistema Sanitario Público de Andalucía de los planes integrales de salud haya sesgos que sigan perpetuando roles de género, (ejemplo, evitación de la



signación de género en actividades de cuidados, divulgación de las distintas formas de enfermar cuando procede, etc.).

ACT.2.9.5 Elaboración de guías en el marco de la implantación de planes integrales que integren la perspectiva de género

Hay planes integrales de salud que conllevan la realización de guías para su implantación, por lo que se trata de tener presente el posible impacto de género que puedan tener las indicaciones recogidas en las mismas.

ACT.2.9.6 Actividades de formación de profesionales que intervienen en la elaboración de planes de salud en enfoque de género

Organización de cursos de formación para los profesionales que intervienen en las fases de elaboración, ejecución y evaluación de los planes integrales de salud en enfoque de género.

ACT.2.9.7 Seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en la documentación presupuestaria del programa

Fortalecimiento de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria del 41D y seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Documentación de Orientación Estratégica (DOE). Para ello se realizarán reuniones de coordinación con la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería y las personas nombradas como responsables de género de los centros directivos de este programa.

OE.3 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

OO.3.1 Garantizar la ordenación farmacéutica en Andalucía

Garantizar la ordenación farmacéutica a través de actuaciones relativas a la planificación y autorización de establecimientos farmacéuticos.

ACT.3.1.1 Autorización, coordinación y control de servicios y establecimientos farmacéuticos

Ordenación y gestión administrativa referidas a las oficinas de farmacia, botiquines y almacenes de distribución y de los derechos y obligaciones que se deriven de la atención farmacéutica que se presta a la población, para garantizar un acceso adecuado y de calidad a los medicamentos, fomentando su uso racional y propiciando la mejora de los niveles de salud para la ciudadanía.

ACT.3.1.2 Autorización, coordinación y control productos sanitarios

Para garantizar un nivel de protección elevado de los productos sanitarios comercializados, de forma que no presenten riesgos para la salud o seguridad de las personas usuarias y alcancen las prestaciones asignadas por el fabricante, cuando se utilicen en las condiciones previstas, se hace necesario establecer el control de los requisitos esenciales que se deben cumplir en la Distribución y Venta de los productos sanitarios en general y el otorgamiento y seguimiento de las Licencias para los fabricantes de productos sanitarios a medida.



OO.3.2 Desarrollar la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2023-2026

El propósito general de esta Estrategia es promover el desarrollo y consolidación de un modelo de atención sociosanitaria coordinado e integral en Andalucía, desde un enfoque de atención centrada en la persona, persiguiendo los siguientes objetivos: garantizar la continuidad de los cuidados y la mejora de la calidad de la atención, garantizar un uso más racional de los recursos disponibles, evitando traslados, ingresos y estancias innecesarias e inadecuadas a las características actuales de los hospitales, reforzar la atención preventiva que evite la aparición o el empeoramiento de situaciones de dependencia, mejorar la capacidad de los dispositivos asistenciales, sanitarios y sociales, asignando el recurso que mejor responda a las necesidades de la persona, actuar como mecanismo de prevención ante reingresos, detectar de forma precoz la dependencia, de forma coordinada, mejorar la calidad de vida de las personas y sus familias y la convivencia familiar y reducir la posible brecha de género existente en la intervención sociosanitaria de forma transversal.

ACT.3.2.1 Plan de comunicación sobre la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria (EACS)

La Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria, que se desarrollará en coordinación con la consejería competente en materia de servicios sociales, marcará un hito importante en nuestra Comunidad Autónoma, ya que supone dar respuesta a las necesidades simultáneas y sinérgicas de diferentes grupos poblacionales. Por ello, comunicar, informar y difundir la misma a la ciudadanía en general, así como a las instituciones públicas y privadas implicadas y a sus profesionales se constituye como uno de los elementos fundamentales para su desarrollo.

ACT.3.2.2 Redefinición de las carteras de servicios del Trabajo Social en Atención Primaria, Atención Hospitalaria y Salud Mental

El trabajo social sanitario se configura como uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria. Para lograr los objetivos de la misma, es preciso coordinar las tareas y funciones de los profesionales del trabajo social sanitario, mediante la figura de una coordinación provincial que permita homogeneizar las actividades asignadas y hacer un seguimiento de las mismas.

ACT.3.2.3 Actividades para la recuperación de la salud de las personas sin hogar

Desarrollo de los programas de "Atención a personas sin hogar con trastorno mental grave", "Espacios de coordinación para la atención de problemas de salud mental de las personas sin hogar" y "Recuperación de la salud de las personas sin hogar".

OO.3.3 Desarrollar la Estrategia de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La atención sanitaria prestada a las personas se produce, muchas veces, en una situación de especial vulnerabilidad. Los profesionales del Sistema Sanitario deben garantizar, no solo la mejor atención sanitaria desde el punto de vista científico técnico de sus actuaciones como expertos. También debe hacerse con calidez y humanismo. Esta conjugación fortalece los lazos entre personas que ayudan (los profesionales) y las personas que en una situación de fragilidad e inseguridad (los pacientes) sufren la incertidumbre que supone la pérdida de la salud. Este componente humanista de la atención sanitaria de calidad debe ser considerado elemento esencial de nuestra actuación como sistema de salud. Así, el Sistema Sanitario Público de Andalucía debe garantizar que las personas tengan acceso a la prestación de una atención sanitaria con determinados atributos que mejoran el sentido de seguridad y confianza, y que hará sentir a los pacientes como propio, haciendo más humanas las relaciones entre profesionales y ciudadanía.



La Consejería de Salud y Consumo asume la necesidad de profundizar en la calidad de la atención desde el punto de vista de los pacientes y promueve un proceso de avance en Humanización en la atención sanitaria que se presta en Andalucía.

La Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo impulsa este proyecto estratégico cuyo ámbito de actuación es todo el SSPA, y lo plantea como un plan marco denominado “Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía”.

ACT.3.3.1 Inclusión de estándares de acreditación y de buenas prácticas en humanización en los manuales de acreditación de los centros

La puesta en marcha del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía implica que los profesionales sanitarios y no sanitarios de cualquier de atención deben estar capacitados para la puesta en funcionamiento de las actividades recogidas en el Plan, por lo que se incluirán estándares de acreditación y de buenas prácticas en humanización en los manuales de acreditación de los centros sanitarios.

ACT.3.3.2 Atención a la población en situación de vulnerabilidad

Entre las funciones de los trabajadores sociales sanitarios se encuentra la atención a la población en situación de vulnerabilidad, que requieren la adaptación de los protocolos y circuitos de la población general, así como el diseño de otros nuevos, como por ejemplo el protocolo de derivación de pacientes en situación de vulnerabilidad social tras un alta hospitalaria a los trabajadores sociales de atención primaria y su cumplimiento.

OO.3.4 Impulsar la calidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

Avanzar en la calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía favoreciendo una cultura de seguridad entre profesionales, gestores y pacientes, potenciando la autonomía del paciente y la toma de decisiones compartidas al facilitar información ética de calidad y disminuyendo la variabilidad clínica y los resultados en salud a través de la aplicación de recomendaciones basadas en la actual evidencia científica.

Las funciones del Servicio de Calidad y Procesos se centran en la Estrategia de Calidad el SSPA, la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), la Estrategia de Bioética del SSPA y los Procesos Asistenciales Integrados, lo que fundamenta las actuaciones propuestas en el ejercicio 2024.

ACT.3.4.1 Diseño y elaboración de Procesos Asistenciales Integrados, Planes y Estrategias

Elaboración o actualización de cinco Procesos Asistenciales Integrados (PAI) para disminuir la variabilidad en la práctica clínica, favorecer la coordinación entre niveles asistenciales y promover la toma de decisiones basadas en evidencia científica.

ACT.3.4.2 Actuaciones para implementar la Estrategia de Seguridad del Paciente

Esta estrategia pretende garantizar actuaciones asistenciales seguras para los pacientes y está bien consolidada en el SSPA desde hace varios años a través de diversos proyectos que se actualizan anualmente y actividades formativas. Como novedad, durante el año 2024 se pretende elaborar el nuevo plan de acción y poner en marcha un nuevo sistema de notificación de incidentes de seguridad mediante una nueva herramienta informática (notificASP). Además, se pretende poner en marcha de un sistema de



acreditación de centros con el distintivo "Centro comprometido con la Seguridad del Paciente".

ACT.3.4.3 Puesta en marcha de la Estrategia de Bioética para un mayor protagonismo de los pacientes en las decisiones sobre su salud

El objetivo de esta estrategia es fomentar los derechos de los pacientes en la toma de decisiones y favorecer actuaciones éticas en el desarrollo de la actividad asistencial de los profesionales. Su actividad se desarrolla a través de los Comités de ética asistenciales y del Comité de Bioética de Andalucía como órgano colegiado del que dependen el resto de los comités, tanto asistenciales como de la investigación, que existen en Andalucía. Durante 2024 se pretende consolidar mediante la puesta en marcha del plan de acción, la actualización del catálogo de los consentimientos informados del SSPA, la actualización de documentos relacionados con el final de la vida y la planificación anticipada de las decisiones, la actualización de la herramienta que da soporte al registro de voluntades vitales anticipadas y la puesta en marcha de diferentes acciones formativas sobre bioética y eutanasia.

ACT.3.4.4 Formación y difusión a los profesionales sanitarios de los proyectos de Calidad

La calidad asistencial es un objetivo prioritario y transversal del SSPA. La estrategia de calidad vigente concluyó en 2014. Por ello, durante el año 2024 se va a proceder a la elaboración y diseño de la nueva Estrategia de Calidad del SSPA, mediante la formación de grupos de trabajo paritarios, entrevistas individuales, realización del análisis de situación, despliegue y elaboración de indicadores. Esperamos poder publicarla a final de dicho año.

OE.4 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud

OO.4.1 Desarrollar planes y programas del ámbito de protección de la salud

Establecer planes y programas del ámbito de protección de la salud, frente a los principales riesgos asociados a salud ambiental y seguridad alimentaria.

Las actividades de control y vigilancia en materia de Seguridad Alimentaria deben realizarse en base a una programación en función del riesgo, esto supone por una parte contar con sistemas de información diseñados de tal manera que den soporte a la programación, ejecución y evaluación de los planes programas y por otra a la redacción de planes y programas alineados con lo establecido en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA), marco general de la programación de controles en materia de Seguridad Alimentaria en España. Asimismo existen determinados ámbitos de actuación que por sus peculiaridades, por la detección de riesgos emergentes o por los cambios sociales y de consumo, pueden requerir de actuaciones o planes concretos para lo cual pueden implementarse planes de control "ad hoc".

ACT.4.1.1 Actuaciones de desarrollo de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía

La implantación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria conlleva la puesta en marcha de medidas como, por ejemplo, la actualización de la propia estrategia para alinearla con otros objetivos plurianuales en marcos nacionales e internacionales y, además, la implementación de acciones concretas relacionadas, por ejemplo, con la puesta en marcha de un sistema de declaración telemática de efectos indeseables para la salud por consumo de complementos alimenticios, o los trabajos para dar transparencia a los resultados de los controles oficiales.

ACT.4.1.2 Actuaciones de desarrollo del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria



(PNCOCA) en Andalucía

El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) es el documento que describe los sistemas de control oficial a lo largo de toda la cadena alimentaria en España, desde la producción primaria hasta los puntos de venta al consumidor final. El Plan es completo e integral, y describe las actuaciones de control oficial de las distintas Administraciones Públicas españolas en el ámbito de sus competencias.

La existencia de un Plan nacional de control multianual es obligatorio en todos los Estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo con el Artículo 41 del Reglamento (CE) nº 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre sanidad animal y bienestar de los animales.

Las actividades de control oficial desarrolladas a iniciativa de la Consejería de Salud y Consumo y sus entes instrumentales ha de incardinarse en ese marco general, a fin de posibilitar la comparación y el intercambio de información tanto a nivel nacional como supranacional.

Con ese fin se diseñan, desarrollan, implementan y evalúan anualmente los distintos programas recogidos en el Sistema de control de establecimientos alimentarios y alimentos producidos o comercializados en el mercado intracomunitario con repercusiones en seguridad alimentaria del PNCOCA.

ACT.4.1.3 Desarrollo de sistema de identificación genómica de patógenos de interés en protección de la salud

Esta actuación va dirigida al desarrollo del Sistema Integrado de Epidemiología Genómica de Andalucía que permite identificar y correlacionar con precisión la identidad de los patógenos que están presente en la cadena alimentaria andaluza, con una perspectiva One Health, lo que permite aplicar un enfoque integral a toda la cadena, pudiendo hacer un seguimiento de la presencia de patógenos desde el campo a la mesa. A fecha actual ya hay disponibles más de 1700 genomas completos, con una previsión de llegar a más de 2300 a finales de 2024. Este proyecto es pionero en España y se sitúa a la cabeza de iniciativas europeas similares a niveles más avanzados que los desarrollos actuales de Alemania, Países Bajos o Finlandia. Esta iniciativa está propiciando un trabajo en conjunto con el sector de bioinformática, inteligencia artificial, secuenciación genómica y salud pública andaluz, reportando numerosos beneficios. Pueden localizarse datos aquí: <http://clinbioinfospa.es/projects/siega/>

ACT.4.1.4 Implementación del Plan Estratégico de Control de vectores artrópodos con incidencia en la salud

La Consejería de Salud y Consumo elaborará una propuesta inicial del Plan, a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Para ello se constituirá un grupo de trabajo, bajo la coordinación de dicho órgano directivo, en el que participarán representantes de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como, personas expertas en las diferentes áreas que afectan a la salud.

Dicha propuesta inicial se remitirá a todas las Consejerías para su informe, así como será sometida a debate en jornadas, encuentros y talleres que se realicen con el tejido asociativo relacionado con la materia.



Así mismo, la propuesta de Plan será sometida a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período no inferior a un mes, y se publicará en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería competente en materia de salud, así como, se recabarán los informes preceptivos necesarios.

Cumplidos los trámites anteriores, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, una vez valoradas todas las aportaciones recibidas, trasladará la propuesta final del Plan a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud a fin de que la eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

ACT.4.1.5 Implementación de programas de salud ambiental

Implementación de programas de salud ambiental:

- Muestreos de aguas de consumo.
- Muestreos de legionela en instalaciones de riesgo.
- Muestreos de artículos afectados por restricciones REACH.
- Adquisición de material para el ejercicio de la actividad inspectora en salud ambiental.

OO.4.2 Mantener un sistema de análisis laboratorial para detectar los peligros asociados a los riesgos para la salud

Los Laboratorios de Salud Pública (LSP) tienen como misión fundamental proporcionar un soporte analítico a los programas y actuaciones en seguridad alimentaria y ambiental de la Junta de Andalucía de acuerdo a los estándares internacionales de calidad técnica, servicio, protección ambiental y salud laboral.

ACT.4.2.1 Programa de vigilancia sobre la presencia de riesgos en los alimentos a través de análisis y toma de muestras

Gran parte de los programas y planes en materia de Seguridad Alimentaria llevan aparejadas la realización de análisis laboratoriales al objeto de verificar o vigilar la presencia de factores de peligro en los alimentos. Estas analíticas han de realizarse en unas condiciones de calidad establecidas reglamentariamente a nivel comunitario.

Esto requiere que los laboratorios utilizados cuenten con acreditación frente a la ISO 17025 lo que implica el someter el trabajo a estándares de calidad y a auditorías periódicas de mantenimiento y ampliación de los alcances. Asimismo la evolución de las técnicas de análisis y de los analitos hace necesario la inversión en nuevos equipos que aumenten la sensibilidad en la detección de las sustancias.

ACT.4.2.2 Toma y determinaciones analíticas o visuales de muestras ambientales

En el ámbito de protección de salud y dentro de éste, en el de Salud Ambiental, hay muchísimas normas sectoriales que obligan a las Administraciones sanitarias a la vigilancia y control de factores ambientales con repercusiones potenciales en la salud, tanto a nivel estatal como a nivel de Europa. A modo de ejemplo, la normativa de aguas de consumo (Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro), la normativa de aguas de baño (Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de



las aguas de baño), o de prevención de legionelosis (Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.)....establecen no solo la posibilidad, sino la necesidad de que por parte de las Administraciones Sanitarias puedan inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones que se incluyen en las mismas.

Las tomas de muestras y las determinaciones analíticas de determinados parámetros que pueden suponer riesgos sanitarios, así como parámetros macroscópicos en determinadas muestras (por ejemplo la presencia de medusas en zonas de baño, o de residuos alquitranados...) si no son eliminados ó controlados, se convierte en una herramienta imprescindible para la toma de decisiones de las Autoridades Sanitarias así como para la verificación del cumplimiento de la normativa en el caso de que las normas exijan un autocontrol por parte de determinados operadores (en los ejemplos de las aguas de consumo, aquellos operadores que se responsabilizan de la distribución del agua, o en el caso de prevención de la legionelosis a los titulares de las instalaciones de riesgo). Por ello es necesaria que por parte de los Agentes de la Autoridad se procedan al ejercicio de muestreos, tanto preventivos, como de seguimiento.

ACT.4.2.3 Renovación de equipamiento analítico inventariable

Pretende medir el grado de renovación de los equipos de la red de LSP, que respalde los programas de seguridad alimentaria y ambiental.

OO.4.3 Potenciar la vigilancia de la salud y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles

La Red de Vigilancia Epidemiológica (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía - SVEA) alerta a la administración sanitaria y a la sociedad andaluza sobre la incidencia de enfermedades de etiología infecciosa, incluidas las emergentes, y de alertas sanitarias, al mismo tiempo que aporta claves para la toma de decisiones y el control de dichos riesgos. Las mejoras de la sensibilidad, precisión y agilidad de la Red SVEA favorecen la oportunidad y la eficacia de las intervenciones.

ACT.4.3.1 Sistema de Atención Continuada a Alertas de Salud Pública de Andalucía

Mantener la existencia de los recursos del Sistema de Atención Continuada a Alertas de Salud Pública, como servicio que detecta e interviene de manera urgente, ante situaciones de riesgo para la salud pública, potenciales, reales o que generen alarma social, derivadas de brotes epidémicos, problemas relacionados con la salud ambiental, la seguridad alimentaria, el uso de medicamentos o de productos sanitarios y los efectos adversos de la atención sanitaria.

ACT.4.3.2 Programas de formación para profesionales de la red de vigilancia de la salud de Andalucía

La formación en las tareas relacionadas con las competencias de la amplia red de vigilancia es necesaria dados los continuos avances y modificaciones que se producen en el método de control de enfermedades, aparición de enfermedades emergentes, nuevos protocolos de actuación, mejoras en los sistemas de información utilizados, nuevas tareas de organización y coordinación, nuevos Planes de actuación.

ACT.4.3.3 Adaptación de los sistemas de información de vigilancia de la salud de Andalucía: desarrollo del Sistema Argos

Adaptación de los sistemas de información a las nuevas demandas de salud laboral en la red de alertas,



del sistema VIGIA para las enfermedades no transmisibles y de gestión de la calidad.

ACT.4.3.4 Mantenimiento de las publicaciones en materia de vigilancia de la salud

El mantenimiento de las publicaciones en materia de vigilancia de la salud implica el continuo tratamiento y análisis de datos procedentes de distintas fuentes de información. Asimismo, requiere una labor de depuración y puesta al día de los sistema de información gestionados directamente desde este ámbito. Todo ello contribuye generar información útil para la toma de decisiones, informar a los y las profesionales sanitarios y de interés para la sociedad andaluza.

ACT.4.3.5 Desarrollo del programa de farmacovigilancia en el ámbito geográfico de Andalucía

La farmacovigilancia es la actividad de salud pública que tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados al uso de los medicamentos una vez comercializados, permitiendo así el seguimiento de los posibles efectos adversos de los medicamentos (Real Decreto 577/2013, de 26 de julio, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano). En esta tarea, están implicados las autoridades sanitarias (estatales y autonómicas), los titulares de la autorización de comercialización, y los profesionales sanitarios (médicos, farmacéuticos, enfermeros y odontólogos) y ciudadanos.

El programa de farmacovigilancia tiene como finalidad el estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como, la tramitación de todas las alertas, tanto ascendente como descendente relacionada con los medicamentos y afecten a la población.

OO.4.4 Contribuir a la estrategia de Salud a través de la efectiva implantación de la Evaluación de Impacto en Salud

La sociedad andaluza se enfrenta a nuevos desafíos como son la degradación ambiental, el aumento de las desigualdades, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad que constituyen nuevos retos que no pueden ser soslayados. La necesidad de avanzar en un nuevo modelo de salud pública implica incluir actuaciones para que se evalúe el impacto en la salud humana que tienen las diversas actuaciones, especialmente las públicas.

La Evaluación de Impacto en Salud es una metodología que valora las influencias potenciales en la salud de las políticas, programas y proyectos, en relación con los potenciales efectos en la salud de la población. Se contiene en la propia Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y, en concreto, dentro del Título II de la misma, sobre la "Gobernanza en salud pública" le dedica un capítulo completo. El desarrollo del mismo se produjo mediante la elaboración y publicación del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La ejecución y desarrollo de lo que se dispone en el mismo, permite hacer efectivo el ejercicio de la "Salud en Todas las Políticas" en línea con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en este caso, de ámbito estatal, y principio inspirador de la estrategia de salud.

ACT.4.4.1 Informes en materia de Evaluación de Impacto en Salud (EIS).

Informes en materia de Evaluación de Impacto en Salud (EIS), midiendo su contribución a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza.

ACT.4.4.2 Informes de efectos en poblaciones y salud humana en el marco de la Evaluación



Ambiental

Informes de efectos en poblaciones y salud humana en el marco de la Evaluación Ambiental, midiendo su contribución a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza.

OE.5 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

OO.5.1 Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1996 reconoció que la violencia sobre las mujeres era un problema de salud pública, poniendo de manifiesto las graves consecuencias que tiene sobre la salud, y decretó la erradicación de la violencia contra las mujeres como una prioridad internacional para los servicios de salud.

En España se llegó a un consenso institucional, político y social que muestra el compromiso de todas las instituciones con la sociedad española, para alcanzar los acuerdos que permitan avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres. En 2017 se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (PEVG) con los Acuerdos alcanzados entre el Gobierno y el resto de administraciones autonómicas y locales, entidades y organismos intervinientes en el desarrollo del mismo.

El 10 de marzo de 2023, se publica el Decreto 60/2023, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Comisión de Coordinación y Colaboración en Materia de Violencia de Género en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, órgano colegiado de coordinación interna de las actuaciones de violencia de género en el ámbito sanitario que, sin afectar a las competencias de otros órganos ya existentes, permita articular de forma eficiente las distintas iniciativas y proyectos concurrentes dentro de dicho ámbito, garantizando la transversalidad del principio de igualdad de género.

La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, viene trabajando en la sensibilización y formación contra la violencia de género de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y está realizando un extenso repertorio de actuaciones que buscan ofrecer a las víctimas planes de atención personalizados entre las que destacan el Plan de Formación Continuada en violencia de género del Servicio Andaluz de Salud, tanto en formato presencial, semipresencial y en formato virtual a través de Red Formma, Red Andaluza de Formación Contra el Maltrato a las Mujeres que tiene como finalidad formar al personal del SSPA para la atención a las mujeres que viven una relación de maltrato, campañas de sensibilización para profesionales, Protocolos Integrales de Actuación e intervención, desarrollo de líneas estratégicas para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual realizando abordaje de la prostitución y víctimas de trata con cursos sobre víctimas de trata con fines de explotación sexual, promover un sistema acreditativo de centros contra la violencia de género, identificando aquellos centros sanitarios en los que se dé especial importancia a la prevención y detección de la violencia de género a través de la obtención del Distintivo "Centros Comprometidos con la Violencia de Género y consolidar los servicios públicos sanitarios (especialmente, de Atención Primaria) como escenarios privilegiados para la detección temprana de la violencia de género.

ACT.5.1.1 Coordinación de las actuaciones en materia de atención sanitaria en violencia de género

Apoyar y fomentar el trabajo de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en materia de atención sanitaria en violencia de género mediante la constitución de estructuras de coordinación y participación técnica en los distintos niveles del SSPA y la difusión entre los profesionales de la Guía para la implementación de las Comisiones Interdisciplinares en materia de atención sanitaria en



violencia de género.

ACT.5.1.2 Actividades de formación para profesionales sanitarios en materia de prevención y atención sanitaria a la violencia de género

Actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres y sus hijas e hijos, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.

ACT.5.1.3 Reuniones de Comités para la coordinación de las actuaciones en materia de atención sanitaria en violencia de género

Reuniones de Comités de las Delegaciones Territoriales para la violencia de género, donde se encontrarán representados todos los centros sanitarios de la provincia y se identificarán sus problemas específicos y estrategias conjuntas. A estos Comités también asistirá el Instituto de la Mujer de cada provincia. Con esta iniciativa se pretende mejorar la atención y eficacia de las actuaciones a través de mejorar en la sinergia de todos los centros y las instituciones de la provincia.

ACT.5.1.4 Diseño de la formación de profesionales de SSPA en prevención y atención integral a mujeres en situación de violencia de género

Formación a profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en prevención y atención integral a mujeres en situación de violencia de género. Avanzando en formación específica en violencia hacia mujeres de entornos rurales, mujeres con problemas de salud mental, mujeres embarazadas y mujeres con discapacidad.

ACT.5.1.5 Implantación y seguimiento de las actualizaciones de Protocolos de Atención a la Violencia de Género

Elaboración y actualización de Protocolos de Atención a la Violencia de Género: de atención primaria, de urgencias, de agresiones sexuales, de violencia de género y salud mental y de sumisión química.

ACT.5.1.6 Puesta en marcha del cribado poblacional de violencia de género

Reuniones de trabajo para la óptima implantación del instrumento de cribado de violencia de género. Adaptación del instrumento común estandarizado para la detección temprana de la violencia de género en el Sistema Nacional de Salud aprobado en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 24 noviembre 2021. Permite la detección precoz de mujeres víctimas de violencia de género, mejorando así la asistencia y disminuyendo el riesgo sobre su salud y su vida.

OE.6 Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria

OO.6.1 Favorecer la participación activa de la ciudadanía en aspectos de la salud y sus determinantes

Favorecer la participación activa de la ciudadanía en aspectos de la salud y sus determinantes, contribuyendo



a la reducción de los desequilibrios de género existentes con el fin de que mujeres y hombres puedan participar en igualdad.

ACT.6.1.1 Constitución de grupos de trabajo con representantes de grupos de población vulnerable con representación igualitaria

Se trata de favorecer la participación de la ciudadanía afectada en el diseño de la planificación sanitaria a través de las asociaciones que los representan.

ACT.6.1.2 Ampliación de los canales de participación ciudadana para la valoración de los programas y servicios sanitarios

Con esta actividad se promueve contar con las personas afectadas así como con sus cuidadores y cuidadoras. Se trata de sistematizar la participación ciudadana a través de las asociaciones que las representan y de manera individual, utilizando los canales de la tecnología de la información y comunicación, en todos los programas que se desarrollan, solicitando su participación en la definición de las mejoras necesarias y en la evaluación de los programas como personas destinatarias.

PROGRAMA 41J- INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Una sanidad de calidad, en condiciones de igualdad y seguridad, es el marco de referencia impulsor de todas las actuaciones que el Sistema Sanitario Público de Andalucía debe promover en aras de la mayor protección de la salud y prevención de la enfermedad de nuestros ciudadanos. Éste es la piedra angular del Sistema y todas las actuaciones deben estar dirigidas a garantizar su salud.

La Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía es la herramienta mediante la que la Autoridad Sanitaria ejerce la competencia, que la legislación le otorga en lo que respecta a tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos y a la vigilancia del cumplimiento de la normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente. Esa misión, que la Consejería de Salud y Consumo confiere a la Inspección de Servicios Sanitarios, viene recogida en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 189/2023, de 25 de julio.

La actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios impacta en toda la población andaluza y su ámbito competencial abarca a todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios que operan en la Comunidad Autónoma, tanto públicos como privados. En estos se llevarán a cabo actuaciones de inspección, control, evaluación, auditoría y mejora de la calidad de los servicios sanitarios, con el objetivo común de contribuir a asegurar el derecho efectivo a la protección de la salud de la población, el cumplimiento de la normativa sanitaria y de la Seguridad Social, así como el acceso a las prestaciones y servicios sanitarios con arreglo a criterios de igualdad, accesibilidad, calidad, seguridad y eficiencia. Asimismo, el ámbito de actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios se extiende a las personas trabajadoras que precisen valoración clínico laboral, según se establece en la legislación vigente.

La autorización sanitaria de instalación, modificación y de funcionamiento es un pilar fundamental de la administración para garantizar que, de acuerdo a la normativa vigente, todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, incluidas las oficinas de farmacia cumplen con todos los requerimientos establecidos en las distintas normativas de aplicación. En la actualidad, según información del Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios (SICESS) en Andalucía hay un total de 24.294 centros y establecimientos privados, 63 hospitales privados y 47 públicos, constando así mismo un total de 400 centros de salud, 693 consultores locales y 397 consultores auxiliares de naturaleza pública, 3.182 centros de transporte sanitario y un total de 3.875 farmacias. Teniendo en cuenta que cada cinco años se debe proceder a la renovación de dichos centros y establecimientos sanitarios, se estima que alrededor del 20% de todos ellos debe



ser valorados por parte de la Inspección de Servicios Sanitarios anualmente. En el año 2022 se efectuaron 4.380 visitas de inspección relacionadas con autorizaciones de centros sanitarios, todas ellas como garantes de la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos en materia sanitaria.

Respecto a la autorización sanitaria de transporte sanitario, la Inspección de Servicios Sanitarios debe realizar el informe facultativo para la obtención de dicha licencia, así como para la renovación periódica de la Certificación Técnico-Sanitaria. Todas las ambulancias que operan en territorio andaluz, tanto de naturaleza pública como privada deben ser valoradas, estimándose en 2.000 el número de ambulancias que se inspeccionan anualmente.

Entre las funciones de la Inspección de Servicios Sanitarios destaca la valoración de las denuncias y reclamaciones efectuadas ante la Consejería de Salud y Consumo en materia sanitaria, que afecten a la satisfacción de las prestaciones sanitarias y a la calidad de las mismas o a los derechos reconocidos a la ciudadanía. Dentro de los criterios de calidad establecidos para dar respuesta al ciudadano, se establece como objetivo de esta administración una respuesta antes de los 20 días sobre las más de 200 denuncias presentadas anualmente ante la Inspección de Servicios Sanitarios.

Los diferentes planes asistenciales y estratégicos realizados por la Consejería de Salud y Consumo tienen como objetivo principal determinar las líneas estratégicas de actuación en diferentes áreas, tales como la organización del sistema sanitario, la lucha contra la enfermedad, la atención sanitaria o la investigación y la innovación. Los planes integrales del Servicio Andaluz de Salud se articulan en torno a problemas de salud, estableciendo actuaciones específicas en un abordaje multidimensional con objeto de dar una respuesta adecuada a las necesidades de diversa índole: físicas, emocionales y sociales de toda la población andaluza. A través de los planes integrales se pretenden abordar aquellos problemas de salud más prevalentes, relevantes o que supongan una especial carga sociofamiliar, de forma que se garantice una atención sanitaria integral a los mismos, y comprendiendo la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación. La Inspección de Servicios Sanitarios es la herramienta utilizada por la administración sanitaria para la evaluación de dichos planes.

Como se ha comentado anteriormente, la calidad asistencial es junto a la accesibilidad, los hitos más importantes en la prestación sanitaria tanto pública como privada. Por ello, desde la Inspección de Servicios Sanitarios se hace especial hincapié en la necesidad de impulsar programas de control que aumenten la calidad y, sobre todo, la seguridad del paciente, enfocándose en las actuaciones que conllevan actividades más invasivas y que disponen de menos mecanismos de control. Por ello, son objeto de inspección específica todos los centros sanitarios que presten asistencia dental (5.014), estética (1.691) o podológica (2.191). Con este fin, se han elaborado unos protocolos específicos de evaluación de la calidad de estos centros con el fin de garantizar la mejor atención sanitaria, de calidad, pero con la máxima seguridad. El objetivo es revisar al menos el 20% de todos los centros que presten dicha actividad en Andalucía.

La pandemia COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar la asistencia sanitaria prestada en centros sociosanitarios, especialmente en las residencias de mayores. Según datos del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, el número de residencias para mayores se sitúa en 647. Han sido objeto de análisis durante estos años el total de residencias, si bien se siguen manteniendo evaluaciones sobre la asistencia sanitaria prestada. Durante el año 2024, se pondrá en marcha un nuevo programa de inspección en las residencias de mayores, cuyo objeto, es conocer el grado de implantación del nuevo modelo de atención en residencias de mayores del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La tarea asignada a la Inspección de Servicios Sanitarios es la de evidenciar la implantación de este modelo de atención sanitaria en residencias de mayores y la adaptación a los distintos entornos de institucionalización y el desarrollo de las intervenciones propuestas, para alcanzar los objetivos establecidos en las líneas estratégicas definidas en este protocolo. La actuación inspectora abarcará no solo a los centros residenciales, sino también al sistema sanitario público tanto de atención primaria, como especializada, haciendo hincapié en el establecimiento efectivo de las estructuras asistenciales establecidas en el plan, las vías de coordinación entre niveles, la efectiva evaluación y seguimiento de los residentes, incluyendo también la optimización del tratamiento farmacológico.

Si hay otras necesidades importantes en la actualidad para tutelar los derechos de los ciudadanos es la asistencia prestada a población infantil. Entre las actividades financiadas por la Junta de Andalucía se encuentra la evaluación del programa de asistencia dental infantil (PADI), regulada por el Decreto 51/2019, de 23 de julio.



Actualmente dicha asistencia se presta, según información de la página web de la Consejería de Salud y Consumo, por un total de 2.676 dentistas de cabecera en Andalucía, de los que 231 son de naturaleza pública y 2.445 pertenecen a centros privados adheridos al programa. Dada la relevancia de la población a asistir, de la modalidad de prestación pública y la necesidad de que la misma se preste con la máxima calidad, resulta indispensable que la administración, a través de la Inspección de Servicios Sanitarios, realice una evaluación de dichos programas de forma permanente.

Otra actividad que reviste especial relevancia en edad infantil es la evaluación de asistencia prestada en los centros de atención temprana infantil en Andalucía, de hecho, fruto del especial interés en la prestación, se aprobó la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La atención temprana atiende al desarrollo de la población infantil andaluza de 0 a 6 años, su familia y su entorno. Anualmente en Andalucía se atienden a más de 32.000 menores. El objetivo es prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a los niños y niñas que los padecen o tienen riesgo de padecerlos. En Andalucía, según consta en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, el número de centros es de 212, encargándose de diseñar actividades integrales, que involucran a profesionales, menores y sus familias. La evaluación de la atención prestada en estos centros de atención e intervención temprana, así como de la idoneidad de la misma de forma individualizada para cada niño, se debe hacer reiteradamente desde la Inspección de Servicios Sanitarios. El programa inspección abarca no solo los aspectos organizativos de los centros (recursos materiales y humanos), sino también el desarrollo de la prestación y la calidad de la misma.

La evaluación de las actividades que trabajan con sustancias de origen humano reviste de una especial relevancia, debiendo ser evaluados según la normativa vigente cada 2 años atendiendo a los establecidos en el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. El número de hospitales según el Registro de la Red de Coordinación de Trasplantes de Andalucía que son objetos de inspección son: hospitales con unidades de obtención de tejidos (210 unidades), con implante de tejidos (419 unidades), con unidades para obtención de progenitores hematopoyéticos (5 unidades) y con implante de progenitores hematopoyéticos (5 unidades), bancos o establecimiento de tejidos y células (11 centros), servicios de transfusión (110 centros), centros autorizados para extracción de sangre de cordón umbilical (55 centros), centros que utilizan tejido óseo liofilizado (114) y centros de reproducción humana asistida (80). Durante el año 2024, y de forma coordinada con la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (CATA) las inspecciones en este ámbito se centrarán en los centros que realizan obtención, procesamiento e implante de progenitores hematopoyéticos, implante de tejido óseo liofilizado e implante de córneas, esclera y tejido ocular.

De entre todos los centros que utilizan células humanas, reviste una especial importancia en este momento debido al incremento tanto del número de centros, como de la variabilidad y volumen de técnicas aplicadas, los centros de reproducción humana asistida, tanto de naturaleza pública como privada. Mediante las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios se debe asegurar que todo el proceso se realice con las máximas garantías, siguiendo no solo lo establecido en la Ley 14/2006, de 26 de mayo sobre técnicas de reproducción humana asistida, sino también en todos los reglamentos europeos, consensos de expertos y normas que le son de aplicación. Según los últimos datos del Registro Nacional de Actividad de Técnicas de Reproducción Humana Asistida de 2019, el 20% de los centros que desarrollan esta actividad, se encuentran en nuestra Comunidad Autónoma, habiéndose realizado un total de 4.499 ciclos de tratamiento. Según el Registro Nacional de Actividad de la Sociedad Española de Fertilidad de 2020, tras un estudio básico de esterilidad, la indicación más frecuente de Fecundación In Vitro fue por el factor femenino (41,2%). En hasta un 20,1% de los casos se identifican causas mixtas. Cabe destacar que hasta un 10% de causas de indicación de Fecundación In Vitro se encuadran en un contexto de Esterilidad de Origen Desconocido (EOD). En cualquier caso, a estabilidad del resto de los factores, se identifica la edad materna como el principal factor de riesgo de esterilidad. En Andalucía, según datos oficiales, la edad media de la mujer a la maternidad asciende hasta los 32 años, confirmando así el retraso progresivo del calendario de la fecundidad (IECA, 2021). Según distintas fuentes, la prevalencia de esterilidad se encuentra entre el 10 y el 20%. Aunque estimar la demanda por esterilidad no es fácil, pues no todas las parejas estériles consultan o desean un tratamiento, se calcula que 1 pareja por año y por cada 1.000 habitantes realizará una consulta por esterilidad, es decir, unas 8.500 parejas nuevas al año en Andalucía.



Dentro del ámbito la reproducción humana asistida, mención aparte merece el capítulo de la ovodonación y distribución de gametos. Según los últimos datos publicados, en España se llevan a cabo más de la mitad de los tratamientos de donación de óvulos en Europa, lo que la convierte en el mayor proveedor de óvulos de donantes de todo el continente, con una gran proliferación de bancos de gametos. Es imprescindible el controlar tanto la veracidad de la publicidad mediante la cual se promociona esta actividad, principalmente entre mujeres jóvenes, como la conservación y distribución de gametos y embriones para asegurar que se realicen con todas las garantías. La donación debe ser anónima y altruista, habiéndose identificado y por tanto procedido a su retirada, publicidad donde se ofrecía contraprestación económica.

Otro de los puntos fundamentales en el seguimiento de la actividad de los centros que utilizan células humanas es lo que se conoce como Biovigilancia. Se debe notificar al Ministerio de Sanidad, para su registro, los efectos y reacciones adversas graves que puedan haber influido o pudieran influir en la calidad y seguridad de las células y tejidos, y que puedan atribuirse a los procesos de obtención, evaluación, procesamiento, almacenamiento y distribución de los mismos, así como toda reacción adversa grave observada durante o a raíz de la aplicación clínica de estas células y/o tejidos, y que pudiera estar relacionada con su calidad y seguridad. Desde la Consejería de Salud y Consumo, se ha designado a la Inspección de Servicios Sanitarios como responsable de la Biovigilancia en Reproducción Humana Asistida.

Respecto al adecuado uso y control de los medicamentos, es necesaria por parte de la administración sanitaria salvaguardar el uso de los medicamentos, desde su elaboración hasta su dispensación. En este sentido, desde la Inspección de Servicios Sanitarios se realiza evaluaciones de todos los Almacenes de Distribución que da lugar a la obtención del certificado en buenas prácticas de distribución, la evaluación de las notas de seguridad que se emiten por parte de la Agencia Española de Medicamentos, así como de todos los ensayos clínicos realizados por los hospitales andaluces, estimándose según el año 2022 en un total de 11 nuevos.

La prestación por incapacidad temporal es acreditada mediante un parte de incapacidad temporal por parte del médico de atención primaria, si bien es una prestación de la Seguridad Social y así viene regulado en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En los últimos años, el número de bajas laborales ha ido aumentando, pasando según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, pasando su coste de los 10.100 millones de euros de 2021 en todo el territorio nacional, a los más de 12.400 millones de euros en 2022. Según los datos que nos facilita el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de agosto de 2023, el número total de afiliados a la Seguridad Social es de 3.625.715 y el número de días de incapacidad temporal consumidos desde enero a agosto de 2023 es de 4.837.747 días, con una media en Andalucía de 1,33 días por afiliado, ligeramente inferior a la media nacional que se sitúa en 1,42 días de incapacidad temporal por afiliado. Por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social no se ofrece datos desagregados por edad ni sexo. Respecto al resto de datos suministrados por dicho Instituto para el seguimiento de la incapacidad temporal en Andalucía, destaca un aumento de la incidencia de las bajas laborales en este año 2023, pasando Andalucía del 24,60 al 25,24, si bien muy por debajo de la media nacional que se sitúa en 31,78 en este año 2023.

La Inspección de Servicios Sanitarios, a través de las diferentes competencias normativas, tiene la obligación de garantizar el correcto uso de la prestación en incapacidad temporal. Con los indicadores actuales referenciados, con un claro incremento de los días de incapacidad por afiliado y aumento del gasto, se hacen necesarios el establecimiento de indicadores estratégicos y operativos que ayuden al control de la prestación y a la sostenibilidad de la Seguridad Social. Como no podía ser menos, el gasto de personal tanto de las empresas públicas como privadas, están originando una gran preocupación en el tejido empresarial, siendo necesario reuniones con las distintas entidades públicas y privadas, así como de seguimiento por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, con objeto de establecer mecanismos ágiles que ayuden a su control. En Andalucía, la prevalencia media en 2022 de todos los trabajadores del Sistema Sanitario Público de Andalucía se situó en el 5,7%, muy por encima del objetivo establecido. No se dispone en esta Subdirección de Inspección de datos desagregados por edad, sexo o categoría profesional, si bien con los datos aportados, se pone de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en mecanismos de control que favorezcan el adecuado uso de la prestación sanitaria.



Por último, destacar la necesidad de seguir mejorando en medidas preventivas tanto por parte de las empresas como por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Forma parte de la Inspección garantizar la correcta evaluación del trabajador, la adaptación a su puesto de trabajo, así como la identificación de posibles enfermedades profesionales. Según los datos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, durante el año 2022 se comunicaron en Andalucía un total de 1.206 partes de enfermedades profesionales, de los que el 58,62% tuvieron baja laboral y el 41,38% sin ella. Pero no podemos obviar la infranotificación existente en Andalucía, siendo la penúltima Comunidad Autónoma, solo por detrás de la Comunidad de Madrid, en comunicaciones de enfermedad profesional. Según datos del año 2022 del Observatorio de Enfermedades Profesionales, dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el índice de enfermedad profesional se sitúa por encima de 363 en Navarra como la primera y el 33,67 en Andalucía como la penúltima. Dichos datos ponen de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en mejorar las medidas preventivas por un lado y, en visibilizar las comunicaciones de enfermedades profesionales por el otro, ya que sin las mismas no es posible abordar medidas preventivas eficaces. Es por ello por lo que se establecen como objetivos dentro de la Inspección de Servicios Sanitarios la búsqueda activa de dichas enfermedades profesionales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario

OO.1.1 Salvaguardar los derechos que la legislación sanitaria reconoce a los andaluces

Los ciudadanos de Andalucía tienen reconocidos en la normativa sanitaria de aplicación una serie de derechos que los poderes públicos tienen la obligación de salvaguardar. Además de la acción proactiva de la Administración Sanitaria en la tutela efectiva de esos derechos, los ciudadanos tienen la posibilidad de reclamar sus derechos a través del sistema establecido de quejas, reclamaciones y denuncias, en el que la Inspección de Servicios Sanitarios actúa para comprobar si existe alguna conculcación de los mismos.

ACT.1.1.1 Realización de informes sobre denuncias y reclamaciones

Adopción de medidas para garantizar una investigación exhaustiva de todas aquellas reclamaciones y denuncias sobre hechos que entran dentro del ámbito de su competencia.

ACT.1.1.2 Emisión de los informes de denuncias dentro del plazo establecido

Adopción de medidas para garantizar la respuesta al ciudadano en un plazo siempre inferior a los treinta días naturales.

OO.1.2 Vigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establecen la obligación de los centros, establecimientos y servicios sanitarios de estar autorizados para el desarrollo de sus actividades asistenciales. Así mismo la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios establece la obligación de obtener una licencia de fabricación de productos sanitarios a medida a quienes presten ese servicio. La Consejería de Salud y Consumo a través de la Inspección de Servicios Sanitarios es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la normativa sanitaria de aplicación.

ACT.1.2.1 Realización de informes técnicos en los procedimientos de autorización, certificación, licencias y otros similares

El Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones



Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, el Real Decreto 437/2002 de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida, el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios y el Reglamento(UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, establecen una serie de informes técnicos de verificación de requisitos a cumplir, para proceder a la autorización de la actividad, en los siguientes procedimientos:

- La autorización de funcionamiento de los centros, establecimientos y servicios sanitarios según lo establecido en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
- La expedición de la licencia de fabricación de productos sanitarios a medida de acuerdo con la normativa vigente.
- La certificación técnico-sanitaria de los vehículos de transporte sanitario.
- La acreditación de unidades de medicina del trabajo en los servicios de prevención de riesgos laborales.

ACT.1.2.2 Actuaciones que garantizan la emisión de los informes técnicos dentro del plazo establecido

Adopción de medidas para garantizar la emisión de informes a la unidad de tramitación en un plazo medio de quince días hábiles tales como la monitorización de los tiempos empleados en la emisión de los informes y registrados en el sistema de información propio de la Inspección de Servicios sanitarios..

OO.1.3 Evaluar la capacidad funcional de los trabajadores en relación con su salud laboral

A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Inspección de Servicios Sanitarios ejercerá las funciones que la citada normativa atribuye a la Inspección Médica de los Servicios Públicos de Salud.

La incapacidad temporal supone la situación en que se encuentra la persona trabajadora, que presenta una enfermedad o lesiones que le incapacitan para el desempeño de su trabajo. El médico del Servicio Público de Salud, responsable de su asistencia, podrá prescribir reposo laboral como parte del tratamiento para su recuperación, cuando la realización de su trabajo pueda empeorar su estado de salud, afectar negativamente a su recuperación o suponer un riesgo para sí o para las personas con las que se relaciona en su trabajo.

Desde esa perspectiva, y según lo recogido en el artículo 8 del Decreto 189/2023, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, a la Inspección de Servicios Sanitarios le corresponde la valoración de la adecuación de las prescripciones de incapacidad temporal realizadas por los facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), para garantizar que toda aquella persona que precise esta prestación tenga acceso a la misma, y que tanto el inicio como la duración de la misma se ajusten a la situación clínica que presente.

Dentro de este objetivo operativo se incluye la colaboración y coordinación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, con los facultativos del SSPA, con la Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, con la Mutualidad General de Funcionarios civiles del estado (MUFACE) y con la Mutualidad General Judicial (MUGEJU).



ACT.1.3.1 Evaluación de la adecuación de las situaciones de incapacidad temporal de los trabajadores activos

Dentro de esta actividad se engloban las siguientes actuaciones:

- Gestión de la incapacidad temporal con los facultativos del sistema sanitario público de Andalucía.
- Adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento del Convenio suscrito con el Ministerio competente en materia de Seguridad Social.
- Gestión de las propuestas de alta con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

ACT.1.3.2 Evaluación de las situaciones de incapacidad temporal del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Gestión y adecuación de los procesos de incapacidad temporal del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Realización de un mayor número de controles por parte de las unidades médicas de valoración de incapacidades (UMVI) dependientes de la Inspección de Servicios Sanitarios con objeto de controlar la incidencia y la prevalencia de las incapacidades temporales de dicho personal.

ACT.1.3.3 Evaluación de situaciones de incapacidad temporal del personal de la Junta de Andalucía y otras administraciones

Gestión y adecuación de la incapacidad temporal de los trabajadores públicos de la Junta de Andalucía y de otras Administraciones Públicas. Realización de un mayor número de controles por parte de las unidades médicas de valoración de incapacidades (UMVI) dependientes de la Inspección de Servicios Sanitarios con objeto de controlar la incidencia y la prevalencia de las incapacidades temporales de dicho personal.

ACT.1.3.4 Evaluación del proceso de Enfermedad Profesional en relación con la salud laboral

- Inicio, evaluación y mejora de la calidad de los procedimientos de las declaraciones de sospecha de Enfermedad Profesional en los trabajadores que se encuentran en situación de incapacidad temporal.
- Inicio, seguimiento y participación de procedimientos de declaración de Enfermedades Profesionales ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la detección de enfermedades profesionales y del proceso de comunicación de sospechas.

OO.1.4 Luchar contra el fraude de las prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La lucha contra el fraude en el uso de las prestaciones, que ofrece el Sistema Sanitario Público de Andalucía, es una prioridad de la Administración Sanitaria para garantizar que los recursos públicos sean utilizados para los fines para los que han sido dispuestos. Garantizar los derechos de la ciudadanía en relación con la salud pública y la asistencia sanitaria, conlleva garantizar que los recursos disponibles no sean objeto de uso fraudulento.



ACT.1.4.1 Inspección e investigación del uso no adecuado de recursos o prestaciones públicas

- Investigación del uso no adecuado de la prestación por incapacidad temporal.
- Investigación del uso no adecuado de la prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios.

ACT.1.4.2 Inspección de presuntas irregularidades relacionadas con el abuso de sustancias farmacológicas

Investigación de prescripciones y dispensaciones de medicamentos susceptibles de uso irregular o abuso de sustancias con fines no terapéuticos.

OO.1.5 Potenciar el aprendizaje y la adquisición de conocimientos de los profesionales de la inspección

La constante evolución del sistema sanitario y el papel a desarrollar por la Inspección de Servicios Sanitarios en relación con el mismo, obliga a impulsar un desarrollo profesional sostenible de los profesionales de la Inspección. La acogida y formación básica de los nuevos efectivos que se integran en la inspección, es fundamental para garantizar una rápida y eficiente incorporación de dichos efectivos a las tareas inspectoras. El afianzamiento de los conocimientos y la actualización permanente de los mismos, permite disponer de una estructura de profesionales cualificados, capaces y motivados para las tareas que hay que desempeñar.

ACT.1.5.1 Diseño y programación de actividades de formación y acciones de mejora en la Inspección de Servicios Sanitarios

- Programación de acciones formativas orientadas a la adaptación del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios a los Programas y actividades inspectoras previstas en el Plan Anual de Inspección.
- Programación de acciones formativas que permitan la unificación de criterios y la homogeneización de las actuaciones inspectoras en el ámbito de Andalucía.

OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

OO.2.1 Evaluar los resultados de los centros sanitarios en la perspectiva de la seguridad del paciente

Sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, la Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en relación con toda actividad sanitaria del personal, centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados de Andalucía, respecto al cumplimiento de las normas sanitarias asistenciales y de la calidad asistencial prestada. La seguridad del paciente es una dimensión esencial de la calidad asistencial, al igual que la efectividad, la eficiencia, la oportunidad, la equidad y la atención centrada en el paciente.

ACT.2.1.1 Auditorías de calidad en centros sanitarios

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas dentales.
- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas de medicina estética.



- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en centros de atención infantil temprana.
- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas podológicas.
- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en centros sanitarios que incluyan en su cartera de servicios la endoscopia digestiva.

ACT.2.1.2 Inspección y evaluación de centros y servicios de transfusiones

Evaluación de los requisitos establecidos para la hemodonación y las normas y especificaciones relativas a los sistemas de calidad en los centros y servicios de transfusiones.

ACT.2.1.3 Inspección y evaluación de centros de obtención y/o implante de tejidos

Evaluación de los requisitos establecidos por la normativa sobre calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos.

ACT.2.1.4 Inspección y evaluación de centros de reproducción humana asistida

Evaluación y realización de informes técnicos sobre técnicas de reproducción humana asistida de los requisitos establecidos en la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida y, en el Real Decreto ley 9/2014, de 4 de julio por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

OO.2.2 Evaluar las prestaciones farmacéuticas desde la perspectiva de la seguridad del paciente

La Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en relación con la prestación farmacéutica, en sus aspectos de elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, así como los conciertos de los servicios farmacéuticos con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Dentro de las competencias, que en materia de medicamentos y productos sanitarios corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en la inspección y evaluación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación de medicamentos y productos sanitarios, interviniendo en el control del cumplimiento de las normas de correcta elaboración y calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales, así como en la distribución y dispensación de todos ellos, con especial control de las actividades de promoción y publicidad de los mismos.

De igual modo, la Inspección de Servicios Sanitarios vigila el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prescripción de medicamentos y productos sanitarios, realizando en coordinación con la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios un control específico de la calidad de las especialidades farmacéuticas en el mercado, y de la comercialización de medicamentos y productos sanitarios. La Consejería de Salud y Consumo, a través de la Inspección de Servicios Sanitarios, participa activamente en el Comité Técnico de Inspección de la Agencia.



ACT.2.2.1 Acciones de evaluación para la certificación de almacenes de distribución

- Verificación del cumplimiento de buenas prácticas de distribución (BPD) en almacenes de distribución de medicamentos y productos sanitarios.
- Evaluación de los planes de adecuación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las normas de buenas prácticas de distribución.

ACT.2.2.2 Actuaciones de evaluación de Oficinas de Farmacia y Servicios de Farmacia

Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia y de traslado de ubicación de las ya autorizadas.

Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en oficinas de farmacia y detección de áreas de mejora.

Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los servicios de farmacia hospitalarios.

Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en servicios de farmacia hospitalarios y detección de áreas de mejora.

Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los depósitos de medicamentos.

Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en depósitos de medicamentos y detección de áreas de mejora.

ACT.2.2.3 Realización de informes sobre uso adecuado del medicamento

- Evaluación de la adecuación del uso de los medicamentos en atención primaria.
- Identificación de áreas de mejora en la prescripción de medicamentos en atención primaria.
- Identificación de áreas de mejora en la prescripción de medicamentos de control sanitario especial.
- Identificación de situaciones de riesgo para la salud en la prescripción y dispensación de medicamentos.
- Identificación de áreas de mejora y situaciones de riesgo en la custodia, conservación y administración de medicamentos en centros residenciales de mayores y en centros residenciales para personas gravemente afectadas psíquicamente.

ACT.2.2.4 Actuaciones para la evaluación de ensayos clínicos

Inspección y evaluación de buenas prácticas clínicas en la investigación clínica con medicamentos según el modelo de auditoría establecido por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

OO.2.3 Evaluar planes, pcesos y programas del Sistema Sanitario Público de Andalucía



Corresponde a la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en su Reglamento de Ordenación, el control y verificación del cumplimiento en los centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos o concertados con la Consejería de Salud y Consumo y el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de las condiciones de atención sanitaria establecidas, así como aquellos aspectos de organización y funcionamiento que afecten a los objetivos establecidos en los mismos, y el seguimiento de los objetivos incluidos en los contratos-programa entre la Consejería de Salud y Consumo y el Sistema Sanitario Público de Andalucía, que la Consejería acuerde.

En base a ello, la Inspección de Servicios Sanitarios participa activamente en la evaluación de dichos planes y procesos, mediante la medición y el análisis de la gestión, de los resultados, y de las medidas y acciones implementadas.

ACT.2.3.1 Acciones de evaluación de planes estratégicos y/o planes integrales del Sistema Sanitario Público de Andalucía

- Comprobación de la implementación de medidas de organización y gestión establecidos en planes marco y estrategias de la Consejería de Salud y Consumo, y verificación del grado de consecución de los objetivos.
- Evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación de los planes y estrategias.
- Identificación de áreas de mejora y elaboración de propuestas y medidas correctoras.
- Reevaluación de las medidas correctoras implementadas.

ACT.2.3.2 Acciones para la evaluación de Procesos Asistenciales Integrados

- Comprobación de la implantación efectiva de la gestión por procesos en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Evaluación de los criterios de calidad previstos en los Procesos Asistenciales Integrados.
- Evaluación de los resultados en salud obtenidos en la implantación de los Procesos Asistenciales Integrados en los centros sanitarios.
- Identificación de áreas y propuestas de mejora que permitan optimizar los resultados.
- Reevaluación de las medidas implementadas.

PROGRAMA 41K- POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La calidad y modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía dan respuesta a la necesidad de mejorar la asistencia sanitaria a los ciudadanos a través de las políticas de calidad, de investigación e innovación y de formación y desarrollo profesional.

Partiendo de este marco de competencias, para el ejercicio 2024 en relación con la calidad y la modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía se desarrollan las siguientes líneas de actuación:

- Avanzar en el modelo de calidad mediante la acreditación y certificación de calidad.
- Mejorar la toma de decisiones mediante la evaluación de tecnologías sanitarias.



- Garantizar la calidad y la ética de la investigación a través de las evaluaciones de los Comités de Ética de la Investigación.
- Mejorar las capacidades y competencias de los profesionales sanitarios.
- Potenciar la I+i en Salud de Andalucía.

1. Acreditación y certificación de la calidad

La calidad es compromiso irrenunciable de los sistemas sanitarios. Desde principios de este siglo, se viene trabajando en un esquema propio de acreditaciones y certificaciones de calidad en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía que está consolidado y ha permitido avanzar en la calidad sanitaria. Ese esquema propio permite a la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía como parte de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud evaluar el desempeño con manuales propios adaptados a la realidad y necesidades de nuestro sistema.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de acreditación y certificación, dentro de los diferentes manuales de acreditación de competencias profesionales y de centros y unidades asistenciales.

2. Evaluación de Tecnologías Sanitarias

La creación de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud ha sido recogida en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, al modificar al modificar los artículos 20 y 21 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. La Orden SSI/1833/2013, de 2 de octubre, por la que se crea y regula el Consejo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud establece la elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. La evaluación de tecnologías, prestaciones y servicios sanitarios es una actividad clave para fundamentar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud e identificar tecnologías emergentes y organizar los procedimientos evaluativos de las prestaciones sanitarias, tales como informes de evaluación, estudios de monitorización y usos tutelados.

Andalucía pertenece a la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud y junta al resto de Agencias de Evaluación del Estado recibe financiación anual para actividades de elaboración de informes de evaluación de tecnologías sanitarias y de guías de práctica clínica y otros productos basados en la evidencia, de informes de tecnologías emergentes y para actividades de difusión y diseminación.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de evaluación de tecnologías sanitarias asignada a Andalucía.

3. Calidad y Ética de la Investigación

La investigación clínica debe desarrollarse garantizando la protección de las personas que participan en ella, de conformidad con los postulados éticos de la Declaración de Helsinki y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina. También debe garantizarse, mediante medidas de transparencia, que la investigación clínica produzca resultados de calidad y de utilidad.

En Andalucía, los Comités de Ética de la Investigación están regulados por el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía. Dichos comités realizan la evaluación de los estudios conforme a la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica y de los ensayos clínicos conforme al Reglamento (UE) núm. 536/2014 del Parlamento Europeo y del



Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, , y por el que se deroga la Directiva 2001/20/CE y al Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de evaluación de los estudios clínicos y de los ensayos clínicos con medicamentos realizados por los Comités de Ética de la Investigación en Andalucía y concretamente por el Comité Coordinador de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía.

4. Mejorar las capacidades y competencias de los profesionales sanitarios

La Estrategia de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2022-2025 ha identificado las necesidades en materia de formación y desarrollo profesional de los profesionales sanitarios.

Son objetivos de esta Estrategia de Formación incorporar y fomentar nuevas competencias de aprendizaje basadas en la innovación de la metodología docente, incidir en la creación conjunta de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales y las Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, desarrollar nuevas técnicas asistenciales mediante el entrenamiento en un espacio seguro, buscar la colaboración público-privada para mejorar el rendimiento, la experiencia de los profesionales y aportar valor a los procesos asistenciales.

El programa presupuestario 41K da cobertura a las actividades de formación y desarrollo profesional planificadas conforme a la citada Estrategia. Además de las actuaciones directamente financiadas en el Programa, desde Secretaría General se proponen objetivos para su inclusión en los Contrato Programa con la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud dentro de su ámbito competencial.

5. Potenciar la I+i Salud de Andalucía

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, enfocada en el Horizonte Europa 2027, es el elemento guía que orienta y ordena el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del SSPA. Gran parte del soporte de la Estrategia y de sus planes y programas corresponde a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud como entidad instrumental.

De especial relevancia son las actuaciones cofinanciadas con los Fondos FEDER y FSE previstas a través de convocatorias de subvenciones competitivas dirigidas a los centros e institutos de investigación con participación del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la financiación de proyectos en Asociaciones (Partenariados) Europeos como ERA4HEALTH y THCS en los que participa la Consejería de Salud y Consumo.

El programa presupuestario 41K da cobertura al desarrollo de los tres ejes estratégicos, las cinco líneas maestras y las acciones específicas de la citada Estrategia. Además de las actuaciones directamente financiadas en el Programa, desde Secretaría General se proponen objetivos para su inclusión en los Contrato Programa con la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud dentro de su ámbito competencial.

6. Desarrollar el Programa de Igualdad de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía.

En 2016 se detectaron desigualdades de género en la carrera investigadora en el Sistema Sanitario Público Andaluz y consecuentemente se han incluido (tal y como se ha hecho en los últimos seis ejercicios presupuestarios) un objetivo estratégico y dos objetivos operativos orientados a reducir dicha brecha.

El programa presupuestario 41K da cobertura a las actuaciones previstas en el Programa de Igualdad de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía e incluye indicadores de género que permiten observar la evolución en los últimos años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

OO.1.1 Impulsar la calidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En la década pasada con la finalidad de progresar en la cultura de la calidad, se pusieron en marcha una serie de estrategias que marcaron la actividad del Sistema Sanitario Público Andaluz dirigido al cambio en la organización. Así, la gestión por procesos, la gestión clínica y la gestión por competencias junto con el modelo de acreditación y mejora continua no sólo han contribuido a la transformación de la estructura sanitaria, sino que han permitido incorporar la cultura de la calidad dentro del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Una de las iniciativas más potentes es la acreditación de Unidades de Gestión Clínica basada en la certificación por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Conocedores de un importante impacto en la calidad en general de la asistencia sanitaria, el indicador elegido es precisamente el porcentaje de unidades acreditadas.

Por otra parte la Secretaria General tiene la misión de ayudar a la toma de decisiones mediante la evaluación de tecnologías sanitarias para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, poniendo para ello a disposición de profesionales y gestores informes de evaluación que sintetizan las evidencias científicas disponibles sobre seguridad, efectividad, eficiencia, impacto económico, ético y social de la tecnología evaluada en comparación con la alternativa disponible, utilizando para ello procedimientos de trabajo estandarizados a nivel internacional, basados en el método científico, concretamente en la revisión sistemática de la literatura científica. Así mismo elabora guías de práctica clínica y recomendaciones, siguiendo, igualmente, una metodología de trabajo normalizada y aceptada internacionalmente.

Andalucía es miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, y trabaja de manera colaborativa con el resto de las agencias del estado español, existiendo procedimientos reglados de reconocimiento mutuo y/o adaptación de la información generada por otras agencias, aumentando así la eficiencia de la tarea evaluadora. Los proyectos que forman parte del Plan de evaluación de la Red y que son desarrollados por la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud reciben subvención económica desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

A nivel regional participa en el proyecto de coordinación de las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales, para incentivar el trabajo en red y evitar duplicidades en los procesos de evaluación local. Así mismo se da soporte técnico a Comisiones de ámbito regional como la Comisión Autonómica de Vacunas, Comisión Autonómica de Cribados y más recientemente a la Comisión Central para la optimización y armonización farmacoterapéutica.

Por otra parte, se desarrolla la competencia de garantizar la calidad y la ética de la investigación a través del Comité Coordinador de la Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía adscrito a este centro directivo. El Comité coordina las diferentes evaluaciones de ensayos y estudios clínicos en Andalucía.

ACT.1.1.1 Realización de seminarios, talleres de evaluación y difusión selectiva

Esta actuación implica trasladar al SSPA la importancia de la evaluación de tecnologías y posibilitar la colaboración en dicha evaluación. Así mismo permite garantizar que las evaluaciones realizadas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones.

ACT.1.1.2 Acciones de evaluación de tecnologías emergentes



La evaluación temprana de tecnologías es cada vez más importante en un contexto de reducción del tiempo de introducción de las innovaciones. Esta actividad se realiza como parte de la colaboración con la red nacional de agencias de evaluación

ACT.1.1.3 Acciones de evaluación de tecnologías sanitarias

Estas evaluaciones son el documento de mayor interés por el rigor de su elaboración y sirven de soporte a la toma de decisiones y forman parte del sistema de gestión del conocimiento del SSPA.

ACT.1.1.4 Acciones para incluir la perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias

La perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias permite que la provisión de los servicios de salud incorpore las variables de género en las decisiones. La actuación mide cuantos informes incorporan o al menos han tenido en cuenta en la búsqueda de evidencias la perspectiva de género.

ACT.1.1.5 Acciones de evaluación de ensayos clínicos y estudios observacionales

El Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía como Comité acreditado desarrolla y coordina evaluaciones tanto de ensayos clínicos como de estudios observacionales (EPA-SP). En el caso de los estudios observacionales la actividad se desarrolla como la entidad administrativa competente.

ACT.1.1.6 Acciones de evaluación ética de proyectos de investigación biomédica

Todos los Comités de Ética de la Investigación de Andalucía, coordinados por el Comité Coordinador de la Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía, evalúan los proyectos de investigación biomédica conforme la normativa en materia de Investigación Biomédica y al Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

ACT.1.1.7 Diseño y elaboración de procesos asistenciales integrados, planes y estrategias

Desde principios de este siglo la elaboración de procesos asistenciales integrados, planes y de estrategias asociadas han permitido avanzar en el SSPA en la estrategia de gestión por procesos. En esta actuación se incluyen tanto la elaboración de nuevos procesos, planes y estrategias como la actualización de las existentes.

OO.1.2 Desarrollo profesional y formación.

En este ámbito se encuentran las estrategias de gestión del conocimiento; gestión de las competencias profesionales; gestión por procesos; acreditación de la calidad para los equipos profesionales; y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

Las actuaciones a realizar en 2024 en el ámbito de la Secretaría General y dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las Universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada.



El Plan Estratégico de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público Andaluz apuesta por un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y con la estrategia de gestión del conocimiento.

ACT.1.2.1 Acreditación de Actividades de Formación Continuada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

ACT.1.2.2 Reconocimiento de actividades de interés científico-sanitario y docente-sanitario

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las comunidades autónomas.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

ACT.1.2.3 Acreditación de las competencias profesionales del personal sanitario público

El Decreto 18/2007, de 23 de enero, regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Las actuaciones van orientadas a aumentar el número de acreditaciones profesionales concedidas cada ejercicio así como el número de acreditaciones activas.

OE.2 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud

OO.2.1 Generar y aplicar el conocimiento: investigación y desarrollo

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud es el elemento guía que orienta y ordena el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del SSPA.

El plan de despliegue de la Estrategia incluye cinco Líneas Maestras:



- Consolidar el valor de la investigación e innovación en salud, por y para la sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia.
- Posicionar la investigación e innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional.
- Estimular y facilitar la colaboración público-privada.
- Potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas, enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, big-data e inteligencia artificial con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada.
- Favorecer la captación de talento.

Las cinco líneas maestras se articularán y tendrán su desarrollo y respuesta a través de tres grandes Ejes Estratégicos:

- Promoción de la investigación e innovación en el SSPA.
- Captación de recursos para investigación e innovación en salud.
- Favorecer el desarrollo de capital humano para el desarrollo de conocimiento biomédico traslacional.

El factor de impacto (también conocido como índice de impacto), es una medida de la importancia de las publicaciones científicas de una organización. Cada año es calculado con la información publicada por el Instituto para la Información Científica (Institute for Scientific Information o ISI) para aquellas publicaciones a las que da seguimiento, las cuales son publicadas en un informe de citas llamado Journal Citation Reports.

Todas las actividades de impulso de la I+i van orientadas a la mejora de dicho factor de impacto.

ACT.2.1.1 Fomento de la investigación a través de convocatorias de excelencia y de incorporación de capital humano

Este fomento se realiza a través:

A) Financiación de los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública.

En la Estrategia de Investigación e Innovación tiene un papel relevante la Fundación Progreso y Salud, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la gestión directa de proyectos estratégicos de la Consejería de Salud y Familias a través de sus centros. Tanto los centros como los proyectos que lideran están financiados con los créditos que componen la subvención nominativa para la FPS: Centros de investigación temáticos -CABIMER, GENYO, BIONAND, Red Andaluza de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas (RADyTTA), Biblioteca Virtual del SSPA. Por otra parte, en el programa 41K están previstas las aportaciones a centros con convenios vigentes con otras entidades como son: Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Málaga (IMIBIC), Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada (IBS) y el Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de Cádiz (INIBICA).

B) Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, en biomedicina y ciencias de la salud en diferentes líneas.

OO.2.2 Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario

Este objetivo se basa en innovar entendida como adoptar con éxito por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio, proceso o forma de organizarse con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad.

La Estrategia de Innovación de Andalucía S4 ha identificado el impulso a los sistemas de salud y bienestar social como una de las ocho prioridades de especialización inteligente en Andalucía.

El programa de innovación se sustenta principalmente en la colaboración bajo una cultura compartida que permita tanto una adaptación dinámica al entorno (desde su diseño hasta su puesta en práctica y evaluación) como en la consecución del máximo beneficio de las partes implicadas en términos de sostenibilidad y bienestar. Una cultura de colaboración que vincule a profesionales con el resto de la administración pública, la academia, la ciudadanía y las empresas pequeñas, medianas y grandes, que ayude a afrontar los retos actuales generando capital, con cortes creativo y social, dentro de la comunidad.

Para ello, además de gestionar la innovación, es necesario gobernar la innovación. Una gobernanza que parte de una apuesta decidida de alto nivel por la transparencia para conseguir participación, tanto por parte de los destinatarios de la innovación como de las diferentes personas expertas en cada una de las fases del proceso de innovar; y, ambas dos (transparencia y participación) permitirán lograr la colaboración bajo la anteriormente mencionada cultura compartida, en torno a proyectos. Este proceso que fomenta la innovación requiere comunicar la estrategia de la organización, coordinar la toma de decisiones alineándolas con la estrategia corporativa, evaluar y difundir las acciones puestas en marcha y los resultados obtenidos, así como capacitar y reconocer a las personas innovadoras.

ACT.2.2.1 Participación en proyectos colaborativos de innovación

Los proyectos colaborativos de innovación son uno de los más importantes instrumentos para captar conocimiento e innovación e implican el establecimiento de redes de innovación a través de proyectos, en general competitivos.

ACT.2.2.2 Desarrollo de una estrategia de innovación que proteja los resultados e inventos

Uno de los más importantes elementos de una estrategia de innovación es garantizar que las innovaciones son protegidas. Esto es más importante aún en el SSPA dado que existe normativa que permite la incentivación a los inventores con parte de los royalties.

ACT.2.2.3 Actuaciones de evaluación de las iniciativas innovadoras para su transferencia al sistema sanitario

Dentro del proceso de innovación es básica la evaluación para garantizar que las innovaciones estén alineadas con las estrategias del SSPA y sean potencialmente trasladables y transferibles en el sistema.

ACT.2.2.4 Actuaciones de apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y a la compra pública innovadora

Por otra parte, es necesario avanzar en la incorporación de la compra pública de innovación. Dentro de un proceso competitivo convocado por la Consejería competente en materia de Investigación y dirigido a las



diferentes Consejerías, se seleccionaron 2 proyectos presentados por la entonces Consejería de Salud y Familia con la máxima puntuación de entre todas las propuestas.

Fruto de esta selección, se programan a partir de 2022 fondos FEDER cuya ejecución será por encargo a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud como entidad especializada en la adquisición de innovación. Estos proyectos son los siguientes:

- Plataforma de soluciones de inteligencia artificial basadas en big data para el cribado de cáncer en Andalucía..
- Nuevo Car anti CD19 con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para desarrollo preclínico y clínico de terapia de rescate en pacientes con neoplasias linfoides de estirpe B.

ACT.2.2.5 Mejora de la sostenibilidad y eficiencia energética en los centros de investigación con participación de la Consejería de Salud

Los diferentes centros de investigación dependientes de la Consejería de Salud albergan a muchos grupos de investigación y ocupan 6 edificios dedicados exclusivamente a la investigación. La mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de su actividad contribuyen a reducir factores determinantes del cambio climático.

En este primer año el objetivo es que todos los centros de investigación con participación del SSPA realicen una auditoría energética e implanten un sistema de gestión de energía.

OE.3 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

OO.3.1 Mejorar la igualdad en los instrumentos de gestión de la I+D+i

El gran número de personas investigadoras e innovadoras del SSPA hace que sea necesario plantear un objetivo operativo que contribuya a la igualdad en la investigación y la innovación. Está detectado, que a pesar del gran porcentaje de investigadoras mujeres y del porcentaje de profesionales mujeres en el SSPA, el porcentaje de líderes en grupos, centros e institutos de investigación es mucho menor al esperable en condiciones de igualdad.

Así mismo es necesaria la existencia de composiciones equilibradas en los órganos asesores, por ejemplo, paneles de evaluación y gerencias de instituciones de investigación. Es necesario que existan directivos de los órganos de decisión mujeres no solo como objetivo en sí mismo sino por el efecto facilitador que tendría en el reconocimiento del talento existente.

Este objetivo operativo incluye acciones dedicadas a garantizar que se garantiza la igualdad en los instrumentos de planificación de la I+D+i y que se mejora el conocimiento de los decisores en materia de igualdad.

ACT.3.1.1 Formación específica para reforzar la competencia de liderazgo científico dirigido a mujeres

Los cursos específicos de liderazgo se ha demostrado que son eficaces para facilitar la existencia de líderes investigadores, y reducir de este modo la brecha existente.



OO.3.2 Garantizar la igualdad en el liderazgo investigador en los proyectos de investigación e innovación

En este objetivo operativo se trata de potenciar que exista liderazgo investigador por mujeres tanto favoreciendo la igualdad en los puestos de liderazgo en proyectos como en los puestos directivos.

Por este motivo se plantea en este objetivo una serie de objetivos que faciliten una mejora en las condiciones de igualdad en la investigación y la innovación en el SSPA y sobre todo que permitan incrementar el liderazgo de investigadores mujeres en proyectos como IP y como directores de institutos de investigación biomédica.

ACT.3.2.1 Actuaciones que garantizan la representación equilibrada en los paneles de evaluación

En esta actuación garantiza que la representación en los paneles de evaluación refleje la composición actual del colectivo de investigadores de forma que la presencia de las mujeres investigadoras sea adecuado.

ACT.3.2.2 Actuaciones que garantizan la representación de mujeres en los puestos directivos

En esta actuación se garantiza que la mujer incremente su papel como líder en proyectos e instituciones de investigación. Se otorga mayor puntuación en las convocatorias competitivas de proyectos a las investigadoras principales mujeres y se facilita su representación en instituciones.

PROGRAMA 44H- CONSUMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En un importante número de relaciones de consumo en la sociedad en ocasiones se producen una serie de desajustes, debidos, principalmente, a la posición de desequilibrio que se establece entre los sectores suministradores de productos o servicios y las personas consumidoras, que hacen necesarias políticas activas para minorar este desequilibrio, empoderando a la población consumidora mediante la información en materia de consumo a través de actividades de la propia Administración de la Junta de Andalucía, así como con el apoyo a las Administraciones locales a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y las Organizaciones de Personas Consumidoras.

Sólo a través de la plataforma de información Consumo Responde se han contestado durante 2022 un total de 38.431 solicitudes de información, a las que hay que sumar las 11.325 que se hicieron a través de los Servicios de Consumo de la Junta de Andalucía.

Además de la medidas informativas, en los casos en que se producen dichos desequilibrios, es necesario emprender acciones para generar salidas satisfactorias para las personas usuarias y para las entidades intervinientes en el mercado. La consecuencia más inmediata de esa posición de desequilibrio son las 13.167 quejas, reclamaciones y denuncias que se recibieron en 2022, que se tramitan en la Administración de consumo de la Junta de Andalucía, y los 652 laudos emitidos por la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, las medidas preventivas y disuasorias previstas son las de informar y controlar el mercado para que las consecuencias de los desequilibrios sean menores en el futuro. En este sentido, se realizaron en 2022 unas 14.876 actuaciones inspectoras, y se han resuelto 2.226 procedimientos sancionadores. En este ámbito, se va a mantener la vigilancia, incluyendo los aspectos de la discriminación de mujeres y hombres en el diferente acceso a los distintos productos y servicios que ofrece el mercado, así como los relacionados con el etiquetado medioambiental de los productos y servicios.

En términos generales, se puede afirmar que no se observan importantes brechas de género, aunque no significa



que no se aprecien diferencias según sexo y, por tanto, la necesidad de seguir avanzando en materia de igualdad de género, por ello se va a analizar los datos desde una perspectiva de género de personas formadas a través de programas subvencionados a asociaciones de personas consumidoras, una vez incorporada la desagregación de los datos en las bases reguladoras de subvenciones correspondientes, para detectar posibles brechas de género.

La Administración de Consumo de Ámbito Local tiene competencias propias en materia de defensa y protección de las personas consumidoras, y la Junta de Andalucía tiene entre sus competencias: "...el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor". Una de las formas para aumentar la presencia sobre el territorio es colaborar con las entidades locales para que ejerzan sus competencias en materia de consumo, tanto de información, de resolución de conflictos y de control del mercado a través del apoyo a sus actividades y la coordinación de las mismas en cada delegación territorial, manteniendo y si es posible aumentando el apoyo económico que se le hace a estas entidades.

En el ámbito de la información y educación a la ciudadanía sobre consumo, se va a continuar con el impulso de la plataforma multicanal CONSUMORESPONDE, fomentando el uso de la misma mediante campañas de comunicación.

Por otra parte, se va a continuar con el apoyo a las Asociaciones de consumidores y a las Entidades Locales que cuentan con Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras para que realicen labores informativas y de defensa de la ciudadanía.

En materia educativa está previsto volver a organizar la fase autonómica de la convocatoria del Concurso CONSUMÓPOLIS, en su decimonovena edición, para fomentar el uso responsable de las relaciones de consumo entre el alumnado de primaria y de secundaria.

En materia de resolución de conflictos se va a seguir con la labor de mediación en la tramitación de reclamaciones, y arbitraje, a través de los Servicios de Consumo y la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, se va a implantar la hoja de quejas y reclamaciones electrónica, aprobada por el Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, generalizando su uso una vez se haya conformado las aplicaciones que la gestionarán, para que todos los establecimientos que venden productos o prestan servicios en Andalucía la tengan a disposición de su clientela.

En el ámbito del control del mercado, el correcto cumplimiento de la normativa por parte de las empresas que ofrecen productos o prestan servicios a la ciudadanía en Andalucía es un objetivo esencial para la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía. En cumplimiento de este objetivo, la Administración de consumo pretende actuar de forma rigurosa y eficiente en la persecución y eliminación de incumplimientos legales y malas prácticas en el mercado, así como fomentar la responsabilidad de las empresas para mejorar el equilibrio, la transparencia y la armonía en las relaciones entre éstas y las personas consumidoras y usuarias.

Se va a mantener un plan de inspección de los aspectos más relevantes de las relaciones de consumo para favorecer el cumplimiento de la normativa, promoviendo la corrección del mercado y el uso de la potestad sancionadora y de las acciones de cesación.

El programa presenta las siguientes novedades para 2024:

- Se va a implantar la hoja de quejas y reclamaciones electrónica aprobada en el Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, generalizando su uso para todos los establecimientos que venden productos o prestan servicios en Andalucía, una vez esté operativa el sistema informático que se está creando.
- Mejorar la página web de la Plataforma multicanal CONSUMORESPONDE, continuando con las medidas detectadas en la auditoría realizada, y fomentar el uso de la herramienta mediante la publicidad de las posibilidades de información que presenta, y ampliar las estrategias de comunicación para aumentar el uso de los



servicios públicos y el empoderamiento de la ciudadanía. Se va a integrar en la página una mejora de la información que se suministra sobre las Asociaciones de personas consumidoras que ayude a la ciudadanía a conocer donde se le pueden prestar los servicios que en materia de consumo.

- Mejorar las aplicaciones de consumo a través de las inversiones a realizar con el programa FEDER 2021-2027.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras

OO.1.1 Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias

Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias, para que conozcan cuales son sus derechos, cómo ejercerlo correctamente y adicionalmente, en el caso que consideren que estos derechos se han visto vulnerados por terceros (agentes económicos, primordialmente), conozcan las actuaciones que pueden llevar a cabo para resarcirse del derecho lesionado (hoja de reclamación...).

ACT.1.1.1 Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo

Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo, bien sea a través de la página web, de la línea de teléfono gratuito de consumo responde, campañas informativas, así como el resto de canales de comunicación que ofrece la Consejería de Salud y Consumo en esta materia.

ACT.1.1.2 Actividades para aumentar el conocimiento técnico de las/os profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo

Aumento del conocimiento técnico de las y los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo, para poder prestar un servicio de mayor calidad a los usuarios, todo ello a través de los diferentes cursos de formación organizados por la Consejería en esta materia, estos cursos versan sobre la normativa de consumo, uso de las aplicaciones informáticas propias del área de consumo, etc.

ACT.1.1.3 Mantenimiento del concurso escolar consumópolis dirigido a la población escolar

Mantenimiento de consumópolis, concurso online que tiene como objetivo ofrecer a la comunidad escolar una herramienta práctica y dinámica que contribuya al desarrollo integral de actuales y futuros consumidores, favoreciendo el aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes que posibiliten la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa, solidaria y responsable.

OO.1.2 Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos

Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos incrementando la adhesión de empresas especialmente las públicas. Para ello, se ha puesto a disposición de las empresas o profesionales la posibilidad de solicitar la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo para resolver los posibles conflictos que se puedan producir a través de este mecanismo eficaz y gratuito. La adhesión al Sistema contribuye a ofrecer una imagen de seriedad, credibilidad y profesionalidad.



ACT.1.2.1 Actuaciones para el impulso de los órganos de mediación y concertación

Impulso de los órganos de mediación y concertación, como mecanismo de resolución de conflictos que no pretende sustituir otros como el arbitraje o la jurisdicción ordinaria sino complementarlos, asegurando una plena satisfacción ciudadana.

ACT.1.2.2 Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas

Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas, especialmente las públicas para la existencia de más puntos de arbitraje y agilizar con ello la gestión y reducir los tiempos de espera de estos trámites, entre otras ventajas.

ACT.1.2.3 Actuaciones de mejora de la calidad de los procedimientos de reclamaciones y arbitraje

Mejora de la calidad de los procedimientos de reclamaciones y arbitraje, para facilitar a la persona consumidora que tenga algún problema o incidencia con alguna empresa o entidad que comercialice bienes o preste servicio en Andalucía, pueda presentar correctamente y sin dificultad, la oportuna hoja de quejas y reclamaciones de la Junta de Andalucía.

La presentación de esta hoja de quejas y reclamaciones sirve para dejar constancia oficial de la insatisfacción con el servicio o producto; para que se inicie, en su caso, un procedimiento sancionador; para planificar futuras actuaciones inspectoras; para iniciar un intento de mediación entre las partes; y para solicitar un arbitraje de consumo marcando la opción correspondiente a la aceptación del mismo.

OO.1.3 Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con la normativa en materia de consumo

Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con toda la normativa en materia de consumo y de esta forma, garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios existentes en el mercado.

ACT.1.3.1 Actuaciones para la vigilancia y control del mercado

Vigilancia y control del mercado a través de las campañas de inspección, actuaciones inspectoras, visitas a establecimientos y toma de muestras de productos, con los recursos humanos con que cuenta la Dirección General de Consumo.

ACT.1.3.2 Actuaciones para la corrección del mercado

Corrección del mercado, mediante la formulación de advertencias, y el inicio y resolución de procedimientos sancionadores llevados a cabo por la Dirección General de Consumo.

OO.1.4 Mantener y promover el movimiento asociativo de consumo

Mantener las ayudas al movimiento asociativo de consumo para la representación institucional, mantenimiento del Registro Andaluz de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras de Andalucía.

Con la convocatoria de subvenciones destinada al tejido asociativo a los que podrán optar asociaciones, organizaciones y federaciones de personas consumidoras y usuarias, se perigue el objetivo de reforzar el



tejido asociativo andaluz para ofrecer a la ciudadanía una red de apoyo en materia de consumo sólida y activa.

La convocatoria comprende tres líneas de actuación. La primera, está dirigida a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias a nivel provincial, y tiene como finalidad impulsar programas y actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación, la educación, la información y el asesoramiento de las personas consumidoras y usuarias.

La segunda línea, dirigida a las federaciones autonómicas de asociaciones de personas consumidoras y usuarias, tiene como finalidad la defensa de los intereses de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el mantenimiento del funcionamiento de sus sedes.

Por último, la tercera línea de ayudas, también destinada a las federaciones autonómicas, está orientada a impulsar la conciencia social y las prácticas de consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad..

ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo

Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo, a través de la correspondiente convocatoria, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo con el fin de asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, y la realización de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias, así como actuaciones para impulsar la conciencia social y promoción de un consumo responsable y solidario.

ACT.1.4.2 Mantenimiento efectivo del registro andaluz de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía

Mantenimiento efectivo del registro andaluz de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía, y de esta forma racionalizar y articular el movimiento asociativo y simplificar los procedimientos administrativos que regulan el régimen jurídico de las entidades de personas consumidoras y usuarias y con la finalidad de mejorar la información y las transparencia pública de los procesos en la Administración de la Junta de Andalucía en materia de consumo se procede a la implantación telemática del Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

OO.1.5 Alcanzar la paridad en los órganos de participación de la Dirección General de Consumo

La Dirección General de Consumo tiene dentro de sus competencias, según el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en su artículo 10 j), el fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.

En este ámbito se gestionan los órganos colegiados siguientes:

- Consejo Andaluz de Consumo.
- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Ambos órganos se organizan en Pleno y Comisiones de trabajo o Sectoriales, y en el caso del Consejo Andaluz de Consumo, también en Consejos Provincial de Consumo.



El objetivo es alcanzar la paridad en todos los órganos y mantenerla, pues las personas que pertenecen a los mismos, van cambiando anualmente en función de las decisiones de las respectivas organizaciones y entidades a las que representan.

ACT.1.5.1 Realizar comunicaciones a entidades de órganos colegiados instando la representación equilibrada de hombres y mujeres

Se realizarán comunicaciones explicando la necesidad y obligatoriedad de que las entidades que forman parte de los órganos colegiados de consumo nombren personas con el objetivo de que la representación de los mismos sea equilibrada de hombres y mujeres.

OO.1.6 Apoyar a las Oficinas de información al consumidor: Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC)

Las OMIC constituyen un servicio gratuito de información y orientación a las personas consumidoras que, además, median en los conflictos que puedan surgir entre personas consumidoras y el empresariado, para intentar una solución amistosa.

A través de este programa presupuestario se contribuye a la financiación de las entidades locales responsables de estas oficinas. para que desarrollen sus actividades en las mejores condiciones posibles.

ACT.1.6.1 Concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales en materia de consumo

Se pretende apoyar el mantenimiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y su labor de información y defensa de las personas consumidoras.

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

OO.2.1 Fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las asociaciones de personas consumidoras

En la Dirección General de Consumo reside el Registro de Asociaciones y organismos de personas consumidoras y usuarias de Andalucía. El objetivo es que en los órganos directivos se incremente el número de mujeres hasta alcanzar al menos la paridad.

ACT.2.1.1 Realizar comunicaciones a entidades de personas consumidoras instando la representación equilibrada en sus órganos de dirección

Se pretende realizar comunicaciones a los órganos directivos para que en las próximas elecciones a cargos de dichos órganos, se tenga en cuenta la representación equilibrada y se fomente la incorporación de mujeres a esos cargos.



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO
RURAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De conformidad con el artículo 7 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas hasta ese momento a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

En base a lo anterior, el artículo 1 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dispone que le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

Asimismo le corresponde en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias atribuidas por la normativa de la Unión Europea reguladora de los organismos pagadores de los fondos europeos agrarios.

1.2 Estructura de la sección

Atendiendo al citado Decreto 157/2022, de 9 de agosto, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales, bajo la superior dirección de su persona titular:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- c) Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural.
- d) Secretaría General del Agua.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- g) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- h) Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- i) Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.
- j) Dirección General de Recursos Hídricos.
- k) Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Se hallan adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA).
- b) El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA).
- c) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, AMAYA), asimismo adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y



Simplificación Administrativa.

d) La Fundación Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (en extinción).

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de agricultura, ganadería, pesca, agua y desarrollo rural en el ámbito provincial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Consejería se compone de los siguientes planes vigentes para el próximo ejercicio presupuestario:

1.- Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 (PEPAC 2023-2027), aprobado el 31 de agosto de 2022 por parte de la Comisión Europea.

La nueva PAC, que se aplicará de 2023 a 2027, conserva los elementos esenciales de la PAC anterior pero deja de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas para convertirse en una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

- a) fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo.
- b) apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre los que se encuentran los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París.
- c) fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

De otro lado, en el Plan Estratégico de la PAC se indican las intervenciones o medidas con las que se pretenden alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y del medio rural en su conjunto. De esta manera se pretende que la PAC responda mejor a los retos presentes y futuros, como por ejemplo el cambio climático o el relevo generacional, sin dejar de apoyar a los agricultores para conseguir un sector agrícola sostenible y competitivo.

A nivel nacional se ha planteado un paquete normativo que entró en vigor antes del 2023. Una vez esté diseñada toda la normativa que regule la futura PAC, hay que acometer el desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía definiendo la programación de puesta en marcha de las distintas convocatorias de ayudas con cargo a FEADER, de acuerdo con las distintas intervenciones reflejadas en los Planes Estratégicos de la PAC (PEPAC).

Durante el año 2024 se seguirá ejecutando el PDR 2014-2022 debido a la aplicación de la regla n+3. Como parte de este Programa se seguirán gestionando los Fondos FEADER EURI (o Next Generation), que son fondos del Plan de Recuperación para paliar las consecuencias del Covid19, alcanzar los objetivos del Pacto Verde UE (Green Deal), la transición digital y la resiliencia. Su optimización posibilitará el acceso a la construcción de una Andalucía 5.0 "Más verde, más competitiva, más innovadora", que apuesta por la incorporación de la mujer y los jóvenes a sectores que son fundamentales para la economía y el empleo de Andalucía. Todas las Administraciones públicas han destacado la complementariedad entre las políticas comunitarias recogidas por la Comisión Europea en el "Plan de recuperación para Europa" (que apuestan por una salida de la crisis sostenible e inclusiva y que sitúa a la transición ecológica como palanca de transformación económica y social) y la labor de



los Grupos de Desarrollo Rural que trabajan en la dinamización socio-económica de las comarcas rurales, con la sostenibilidad como eje transversal de sus acciones.

2.- II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía - Horizonte 2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de junio de 2022.

El Plan parte de una premisa fundamental, la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en la actividad agraria, agroalimentaria y pesquera y en el medio rural.

Mediante el presente Plan la Consejería adquiere un claro compromiso con la igualdad, implementando actuaciones que fomenten la mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia. En definitiva, aspira a servir de instrumento para contribuir a garantizar que la población andaluza, mujeres y hombres en igualdad, tengan los mismos derechos y oportunidades vivan donde vivan, ya sea en el medio rural o en una gran ciudad, en el interior o en el litoral.

3.- Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero.

Según el Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Horizonte 2030, este Plan tiene como objetivo general "la mejora de la competitividad del sector de las frutas y hortalizas de invernadero en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza y valor en los mercados internacionales, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, así como mantener la posición de liderazgo a nivel nacional y europeo".

A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) El cometido de los desafíos y retos respecto a la disponibilidad de los recursos hídricos.
- c) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- d) El análisis de las necesidades de conectividad territorial para el acceso a los mercados.
- e) El impulso de la investigación e innovación como elemento clave para mantener la competitividad y el liderazgo presente y futuro.
- f) La apuesta por la digitalización.
- g) El impulso de la formación y la transferencia de conocimiento.
- h) La apuesta por la internacionalización del sector y la llegada a nuevos mercados.
- i) El fomento de los sistemas de producción sostenibles, la producción ecológica e integrada, así como el avance en las técnicas de control biológico de plagas.
- j) La apuesta por la economía circular del sector.
- k) La promoción de los valores saludables de las frutas y hortalizas y su presencia en una dieta equilibrada donde la dieta mediterránea juega un papel fundamental.

Y establece que incluirá al menos los siguientes contenidos:

1. Caracterización del sector de las frutas y hortalizas de invernadero.
2. Diagnóstico de la situación del sector.
3. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos. Medidas y acciones concretas para alcanzar dichos objetivos.
4. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
5. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.



En base a la caracterización realizada así como al diagnóstico del sector, se establecen los siguientes objetivos estratégicos que se han identificado en diferentes áreas temáticas:

1. Potenciar la simplificación administrativa y fomentar la eficacia y eficiencia en la relación existente entre la administración y el sector.
2. Mejorar la disponibilidad y la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.
3. Mejorar la competitividad y sostenibilidad de los invernaderos de frutas y hortalizas.
4. Mejorar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados.
5. Mejorar la imagen del sector de frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Impulsar las acciones de promoción en el mercado de las frutas y hortalizas de invernadero.
6. Avanzar en la transformación digital del sector en todos sus eslabones.
7. Fomentar la economía circular.
8. Impulsar la investigación, la innovación y la transferencia.
9. Mejorar el nivel formativo y las competencias empresariales de los agentes del sector.

A fecha de elaboración de esta memoria, los trabajos del Plan se hallan en la fase de identificación de las distintas medidas y/o acciones que contemplará el mismo y que por tanto servirán de programa de trabajo en los próximos meses para la Consejería en este sector.

4.- Planes Hidrológicos de Cuenca y Planes de Gestión del Riesgo de las Demarcaciones internas de Andalucía: la Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.
- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Por su parte, la "Administración Hidráulica de Andalucía" es responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión.

Con respecto al Tercer ciclo de planificación hidrológica 2022-2027 se culminó el procedimiento a nivel autonómico con el Acuerdo de 25 abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban inicialmente los Planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias para el periodo 2022-2027. Se ha aprobado definitivamente mediante Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras. En este sentido y en aras de una planificación sostenible del agua con participación ciudadana y respeto al medio ambiente, cabe hacer alusión a:

- Seguimiento anual de los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación 2022-2027 incluyendo los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones del segundo periodo de programación 2022-2027, en el marco de las Directivas Europeas Marco de Agua y de Gestión del Riesgo de Inundaciones.
- Inicio de la ejecución de los contratos de servicios para la redacción de los Planes Hidrológicos del cuarto ciclo de planificación 2028-2033, cuya elaboración requiere la práctica de una serie de estudios sobre la demarcación, sus demandas y recursos, seguimiento de las masas de agua, etc. Según el Reglamento de Planificación Hidrológica el ciclo de planificación se compone de tres estadios (Documentos Iniciales, Temáticas Importantes de la Demarcación y Planes Hidrológicos) y el primero de ellos debe estar publicado al menos tres años antes de la aprobación de los planes.

5.- Planes Especiales de Sequía (PES): corresponde a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la



cual se gestiona una situación de sequía. Tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo. En base a ello se aprobaron:

1. El Decreto 178/2021, de 15 de junio, que recoge medidas específicas frente a la sequía, como por ejemplo la conservación en los embalses de recursos suficientes para el abastecimiento humano o bien la generación de recursos hídricos adicionales a través de la reutilización de las aguas residuales.
2. El Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.
3. El Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.

Es por ello que en el presente ejercicio se prevé continuar con:

a) el otorgamiento de concesiones de aguas reutilizadas y desaladas, como recurso estratégico y de especial valor en masas en déficit, con la finalidad de:

- * asegurar la salud pública y protección del medio ambiente
- * reducir las presiones sobre las masas de agua
- * mantener la calidad de los ecosistemas
- * fomentar la economía circular

b) el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la mejora del control de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.

c) el estudio de diversas áreas con importante torrencialidad como parte integrante del programa de actuaciones de conservación, mantenimiento y restauración del Dominio Público Hidráulico cuyo principal objetivo es la prevención de avenidas e inundaciones y la minimización de riesgos.

6.- Sistema de Gestión Agua0.- con cargo a los fondos de recuperación y resiliencia y el PERTE de digitalización se va a llevar a cabo el mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión Agua0 y la implementación de nuevas funcionalidades como el registro de aprovechamientos de aguas, entre otras. El registro de aguas consiste en una estructura informática de datos de carácter público que posibilita la organización de la información relativa a los aprovechamientos de aguas al objeto de elaborar estadísticas hidrológicas, coadyuvar en la gestión del dominio público hidráulico y la planificación hidrológica y permitir la emisión de certificaciones sobre las inscripciones que se realicen. Dicho registro dispondrá de una herramienta de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la representación gráfica del aprovechamiento debidamente georeferenciada. Además se van a continuar con el desarrollo de nuevos evolutivos de la aplicación VegA para la gestión de autorizaciones de vertidos. En la fase actual se trabaja en la migración de datos desde las aplicaciones precursoras (tramita SQL, i-vertidos e inventario de vertidos) con el fin de poder actualizar la información del censo nacional de vertidos en las cuencas internas andaluzas.

7.- PHI: Planificación y Recursos Hídricos Optimizados.- Con cargo al nuevo marco FEDER 2021 - 2027, ejecución de ese Proyecto de Compra Pública de Innovación y diseño de cuadro de mandos para la recogida de datos en otras aplicaciones (ACAGUA, SAIH, SAICA, AGUACERO) que faciliten la toma de decisiones en la distribución de recursos hídricos. El proyecto tiene como finalidad contribuir de forma eficaz a la toma de decisiones que mejore la gestión de los recursos hídricos, habida cuenta de la trascendencia cada vez más patente de los efectos del cambio climático.

8.- Pacto Andaluz por el Agua: proposición no de ley sobre el Pacto Andaluz por el Agua, aprobada por el Parlamento Andaluz a principio de 2021 (BOPA Núm. 491 de 13 de enero de 2021). Teniendo como precursora la Directiva Marco del Agua del año 2000, este Pacto contempla estos objetivos estratégicos:



- Unificar las actuaciones en materia de gestión del agua.
- Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.
- Reducir la contaminación de las aguas subterráneas y erradicarla en el medio ambiente marino.
- Proteger las aguas territoriales y marinas.

En 2024 se va a llevar a cabo su difusión y su seguimiento mediante la implementación de un sistema de indicadores que permita visualizar el grado de cumplimiento de las medidas establecidas en el mismo.

9.- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular: aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

El seguimiento y actualización de esta Estrategia implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso.

Asimismo, para la creación de este entorno favorable existe la página web de bioeconomía circular, a disposición de las personas interesadas, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

10.- Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023 - 2027: aprobada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2023, con el objetivo general de mejorar la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de que el sector genere riqueza, empleo y fijación de la población en el mundo rural.

Ese objetivo general se concreta en diversos objetivos específicos, a saber:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- c) El impulso de la investigación e innovación en la cadena de valor del sector, incluyendo productos y procesos.
- d) La apuesta por la digitalización y una cadena de valor 5.0.
- e) La formación y transferencia de conocimiento.
- f) La internacionalización del sector.
- g) La potenciación de la calidad diferenciada de nuestras producciones: denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y la producción ecológica.
- h) La apuesta por la economía circular del sector.
- i) La promoción de los aceites de oliva e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los aceites de oliva.
- j) Aceites de oliva y salud.

Para ello, la Estrategia se desglosará en las siguientes fases de contenido:

1. Caracterización e Informe de coyuntura del sector oleícola.
2. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.
3. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
4. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

Respecto a las actuaciones que se prevén acometer en 2024 para su aprobación, esta Consejería elaborará una propuesta inicial que trasladará al resto de Consejerías para su análisis y aportación de propuestas. Asimismo recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación. A continuación se someterá esa



propuesta de estrategia a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como a las asociaciones del sector del olivar, y estará expuesta a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el BOJA. Como último hito, corresponderá a la persona titular de esta Consejería elevar la propuesta definitiva de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

Facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, mejora de la red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos.

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

Promover las bases fundamentales de un modelo socio-económico y productivo más eficiente donde el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y donde se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de ir dejando a un lado el modelo de economía LINEAL (FABRICAR-USAR-TIRAR) en el que se sobreexplotan los recursos disponibles y se producen residuos sin pensar en el agotamiento de los primeros ni en la acumulación de los segundos, y fomentar la implementación de un modelo de sociedad de economía CIRCULAR más respetuoso y sostenible con el medio ambiente que optimiza los stocks y flujos de materiales, energía y residuos en el que los recursos se vuelven a utilizar de forma repetida para seguir creando valor cuando han llegado al final de su vida útil de tal manera que se minimiza la generación de residuos.

OE.4 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

Incrementar la competitividad y resistencia de las explotaciones agrarias, pesqueras y empresas agroalimentarias mediante la apuesta por el relevo generacional, la profesionalidad del sector y los procesos de producción que persigan fundamentalmente la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos acorde a la estructura del comercio y a las necesidades de las personas consumidoras, la trazabilidad y la lucha contra el fraude en los sectores de transformación y comercialización, y estando sometidos a unas condiciones exigentes de seguridad alimentaria que certifiquen un valor añadido de los productos andaluces en el momento de acceder a mercados nacionales e internacionales cada vez más exigentes.

OE.5 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

Fomentar la búsqueda constante del conocimiento en el sector agroalimentario y pesquero a partir de los avances en innovación tecnológica y eficiencia energética de los procesos productivos, potenciando la implementación y desarrollo de servicios digitales y de sistemas de calidad en modelos de I+D+I, y sirviéndose de un amplio conjunto de recursos y estructuras públicas y privadas pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento como agentes canalizadores donde poder analizar y compartir el intercambio del conocimiento adquirido, con objeto de convertirse en sectores cada vez más profesionales y eficientes.



OE.6 Garantizar las condiciones sanitarias y la seguridad de la producción en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales

Potenciar la mejora global de las condiciones sanitarias en las instalaciones de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, organizando un mercado en el que se fomente y priorice la seguridad durante todo el desarrollo del proceso productivo para garantizar la protección de las personas trabajadoras y del entorno animal y natural y al objeto de obtener unos productos en buenas condiciones de higiene, sin efectos negativos sobre la salud de las personas y el medio ambiente.

OE.7 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en los sectores agroalimentario y pesquero y en las zonas rurales y medioambientales, promoviendo un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que permitan crear las condiciones propicias para ello, al objeto de que el sector sea reconocido por toda la sociedad como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer, y en definitiva, de oportunidades para hombres y mujeres. Para ello, desde la Unidad de Igualdad de Género se impulsará la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación con la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.8 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

Promover el carácter de recurso y factor productivo estratégico que desempeña el agua en Andalucía, tanto como elemento indispensable para la vida y equilibrio de los ecosistemas como a nivel socio-económico, fomentando su uso eficiente, equilibrado y equitativo en un medio hídrico más unificado y de mayor calidad, que pueda ser gestionado de forma más sostenible con la ayuda de infraestructuras hidráulicas más eficaces y unos regadíos consolidados y más modernos.

OE.9 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

Incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Se puede afirmar a grandes rasgos que el presupuesto de la sección es inversor. Los gastos en operaciones de capital (capítulos 6 y 7) representan un porcentaje superior del presupuesto.

De otra parte, los gastos en operaciones corrientes también evidencian un crecimiento con relación al presupuesto de 2023; dicho aumento se produce en todos los capítulos si bien presenta una mayor evidencia en las transferencias corrientes de capítulo 4 y algo menor en los gastos corrientes en bienes y servicios de capítulo 2 y en los gastos de personal de capítulo 1.

En materia de fuentes de financiación se mantienen a nivel global las aportaciones procedentes de los Servicios de Fondos Europeos; el incremento producido en FEADER con relación al 2023 se compensa con el descenso experimentado en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y en FEDER. Por otro lado, es reseñable el aumento producido en el servicio 20 (gastos afectados a otros ingresos finalistas) al compararse con el presupuesto de 2023. Dicho incremento obedece básicamente al Canon del Agua. También es destacable el crecimiento



experimentado en el servicio 18 (gastos financiados con ingresos finalistas) como consecuencia de las aportaciones procedentes del Mecanismo de Recuperación, transformación y resiliencia.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	150.430.074	9,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	57.686.550	3,6
3 GASTOS FINANCIEROS	1.864.500	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.418.121	3,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	273.399.245	16,9
6 INVERSIONES REALES	538.338.202	33,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.321.839	49,7
Operaciones de Capital	1.338.660.041	83,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.612.059.286	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.612.059.286	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el Proyecto de Presupuesto 2024 destacan diversas partidas del servicio de fondos europeos, como FEADER, FEDER o FEMPA, así como el servicio 20 correspondiente al canon del agua y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- * En relación con el fondo FEADER se acerca el cierre del marco 2014-2022 que concluirá en el año 2025, y las medidas del nuevo marco 2023-2027 (PEPAC) empiezan a consolidarse en el presupuesto de la Consejería. Destacan las siguientes actuaciones de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria:

- Ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores.
- Inversiones en caminos rurales.
- Ayudas a creación de empresas por jóvenes agricultores. Fondos Next Generation.
- Inversiones en regadíos.
- Ayudas a la modernización de explotaciones agrarias en general y específicas del olivar.
- Ayudas para la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas.
- Ayudas para modernización de explotaciones.

- * Con respecto al fondo FEDER destacan las siguientes actuaciones de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria:

- Construcción del edificio Smart Green Cube 'Agridomo' en Almería, cuyo uso fundamental de este edificio



es acoger soluciones tecnológicas innovadoras para la agricultura intensiva y la agroindustria en sus últimos estadios de desarrollo, previos a su salida comercial, para ultimar sus rasgos y prestaciones, y para facilitar su rápida difusión entre los agricultores, empresas tecnológicas y empresas agroalimentarias.

- Inversiones para el abastecimiento de agua.
 - Inversiones defensas y encauzamientos urbanos en poblaciones.
 - Inversiones en reducir las pérdidas de agua en las infraestructuras hidráulicas.
 - Inversiones en saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales urbanas.
 - Inversiones preventivas y de gestión de catástrofes en presas.
 - Infraestructuras verdes y drenajes sostenibles.
- * En el presupuesto para 2024 en inversiones financiadas con canon de mejora del agua, destacan las siguientes de la Dirección General de Infraestructuras del Agua:
- Inversiones en infraestructuras de saneamiento y depuración de agua.
 - Inversiones para abastecimiento de agua.
- * Con respecto al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este se presupuesta por segundo año consecutivo, destacando las líneas siguientes, gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y por la Dirección General de Infraestructuras del Agua:
- Ayudas para transformación integral y modernización de invernaderos.
 - Restauración hidrológico-forestal cuencas vertientes en las Cuencas Interiores andaluzas.
 - Plan actuaciones de protección y adaptación riesgo de inundación.
 - Infraestructuras de agua, saneamiento y depuración en aglomeraciones menores a 5.000 habitantes.
 - Inversiones de mejora del abastecimiento y la reducción de las pérdidas de agua en redes de pequeños y medianos municipios.
 - Inversiones para aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero.
 - Ayudas para fomentar la digitalización de las administraciones hidráulicas.

Asimismo, durante 2024 se continúa con el presupuesto iniciado en 2023, de las distintas actuaciones en fondos FEADER, FEDER y FEMPA, correspondientes al nuevo periodo de programación.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Al objeto de identificar, respecto al vigente ejercicio presupuestario, las novedades de mayor relevancia previstas para el presupuesto de 2024, se considera pertinente desglosarlas en base a las áreas relacionadas seguidamente:

A. En materia de la planificación y gestión del agua como recurso hídrico, se constatan las siguientes novedades:



- En 2024 se continuará la puesta en marcha y desarrollo de las medidas y actuaciones resultantes del Pacto Andaluz por el Agua, que será el referente del esfuerzo por lograr soluciones estructurales en el agua en la Comunidad Autónoma y una de las grandes prioridades del Gobierno de Andalucía.

- Asimismo, en 2024 estarán aplicándose los Planes Hidrológicos y de Gestión del Riesgo de Inundación de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía (Tinto-Odiel-Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas) para el horizonte 2022-2027 aprobados de forma definitiva en el pasado mes de julio. Y se iniciaría el procedimiento para la redacción de los planes hidrológicos del cuarto ciclo de planificación 2028-2033.

- Durante el año 2023 se han intensificado los controles sobre las aguas subterráneas incentivando la sustitución de su uso, en la medida de lo posible, por la reutilización de aguas recicladas, informando favorablemente derivaciones temporales de este origen de recurso, o desaladas, y se va a continuar en 2024 con la redacción de informes de planificación para la tramitación de concesiones y derivaciones temporales que fomenten esta sustitución; también se va a continuar en el 2024, con la puesta en marcha de programas de medidas y declaración de masas de agua en riesgo y siguiendo los programas de inspección de aprovechamientos puestos en marcha en el presente año.

Implementación de las siguientes medidas de ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado:

- En el presente ejercicio se va a continuar actualizando en el marco de dicho sistema informático el Registro de Derechos de Aguas a fin de adaptarlo a las disposiciones de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

- El Registro de Aguas dispondrá de una herramienta de Sistema de Información Geográfica (SIG) que permita la representación gráfica del aprovechamiento debidamente georreferenciada.

- Un paso que se va a dar en 2024 es con el proyecto de compra pública innovadora, que va a consistir en la creación de una plataforma y servicio digital que integre la información hidrometeorológica territorial de Andalucía. Se va a proceder a la definición del reto, a las consultas previas al mercado y a la puesta en marcha de la oficina técnica. Mediante fondos de resiliencia, (Componente 5 Inversión 3), se va a poder modernizar no sólo la toma de decisiones y la organización de la información, sino incluso la adquisición de los datos necesarios.

- En el procedimiento de emisión de los informes sectoriales en materia de Aguas dentro del proceso de tramitación de los instrumentos de planificación, entre los que se encuentra la urbanística y territorial, se pretende elaborar y aprobar una nueva instrucción sobre planeamiento urbanístico. Esta medida es necesaria debido a la antigüedad de la instrucción hasta ahora vigente (del año 2012). En la situación actual urge realizar una revisión de esta para adecuarla a la realidad jurídica y administrativa y a los recientes cambios normativos en materia de prevención ambiental aplicado al planeamiento urbanístico y en materia urbanística y de ordenación del territorio a raíz de la reciente entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- Continuación en el impulso para el otorgamiento de concesiones de aguas reutilizadas como recurso estratégico y de especial valor en masas en déficit, con la finalidad de: asegurar la salud pública y protección del medio ambiente, reducir las presiones sobre las masas de agua, mantener la calidad de los ecosistemas y fomentar la economía circular.

B. En materia de restauración y adecuación ambiental de cauces:

- En 2024 se continuará la importante inversión en restauración y adecuación ambiental de cauces llevada a cabo en los cuatro últimos años, que ha permitido actuaciones en más de 1.000 Kilómetros. En la programación para 2023 y 2024 destacan las 60 nuevas actuaciones en cauces y ramblas del Poniente de Almería que tienen como beneficios fundamentales la mejora ambiental y paisajística de la zona y un importante aporte de seguridad en las ramblas y cauces; la finalización de las obras de defensa del río Guadalhorce en la ciudad de Málaga; y las obras



de defensa frente inundaciones en Arroyo del Cuervo en Morón de la Frontera y de Arroyo Molinillo en Pruna (Sevilla).

- En cuanto al Programa de Conservación y Mantenimiento de cauces públicos, actualmente se está tramitando a medios propios de los encargos de las 5 provincias: Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Huelva, cuyo desarrollo abarcará las dos próximas anualidades (2023-2025). Como novedad de este Programa se va a implementar un repositorio, base de datos y SIG en el que se integrarán todas las actuaciones relacionadas con el mantenimiento y la restauración de cauces de cara a su seguimiento y reporte de datos al Ministerio competente y a las administraciones europeas.

- Durante este año 2024 continuará la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su componente 4 inversión 3 "Restauración de ecosistemas", con 14 proyectos de restauración de cauces/Corrección hidrológico forestal: los proyectos abarcan las provincias de Cádiz (5 proyectos), Huelva (4 proyectos), Granada (1 proyecto), Málaga (2 proyectos) y Almería (2 proyectos).

- Por último, las actuaciones de restauración fluvial se verán impulsadas mediante la programación de nuevos proyectos a través de la puesta en marcha este año de la Estrategia Andaluza de Restauración de Ríos que tendrá como período de vigencia el presente ciclo de planificación (2022-2027).

C. En materia de digitalización se va a desarrollar una Estrategia de digitalización de la Secretaría General del Agua para contribuir a la obtención de los siguientes objetivos:

- Conseguir que la administración autonómica del agua tenga un acceso rápido y fluido a la información disponible para así facilitar una información óptima que facilite la toma de decisiones: sobre el ciclo del agua (tanto cantidad como calidad), sobre los usos del agua, las necesidades y los recursos, sobre los sistemas de explotación, y sobre la Planificación Hidrológica.

- Promover una mejor toma de decisiones basada en la participación colectiva de todos los agentes y diseñar una Administración del Agua ágil y próxima a la ciudadanía que fomente la implicación de la sociedad en la gestión del ciclo del agua.

- Utilizar las últimas tecnologías disponibles (IA, IoT, BIM, ...) para mediante éstas, contribuir a una gestión eficiente de los recursos aunando el necesario desarrollo socioeconómico de Andalucía con la consecución de los objetivos medioambientales.

En el ámbito propiamente normativo del área en cuestión, hay que resaltar la continuidad de los trabajos para el Reglamento del Ciclo Urbano del Agua.

D. En el apartado de obras de infraestructuras del agua, es preciso hacer referencia a las siguientes actuaciones como más relevantes para el ejercicio 2024:

- Como ejemplos de actuaciones de abastecimiento e incremento de recursos por la sequía cuyo desarrollo está previsto para los próximos meses, se pueden citar: la adecuación de la ETAP de Cuevas del Almanzora en la provincia de Almería; la segunda fase del Partidor de la Peruela en la de Cádiz; la estación de tratamiento de agua potable de los Palmares en la de Granada; la mejora de la toma en el embalse del Andévalo; y las obras de ampliación de la ETAP de Pílonos y de la Desaladora de Marbella en la de Málaga.

- En relación con los proyectos de infraestructuras de abastecimiento en alta declarados de interés de Comunidad en junio de 2020 se seguirá impulsando su ejecución en el marco de la planificación prevista que conlleva una inversión plurianual de 430 millones de euros de la que se beneficiarán 3,6 millones de andaluces de 215 municipios y que se estima que podrían generar más de 6.400 empleos.

- En cuanto a los tres decretos de sequía aprobados por el Gobierno de Andalucía en los últimos tres años conforman una inversión en torno a los 300 millones de euros, cuya ejecución en el caso de los dos primeros



supera el 80%, con catorce actuaciones finalizadas y las demás en marcha; entre ellas, están las que se finalizarán en los próximos meses: acondicionamiento y mejora de los terciarios de aguas regeneradas de El Ejido y Roquetas de Mar en la provincia de Almería, la conducción de agua de la zona norte de San Roque en la provincia de Cádiz, el aprovechamiento de pozos del río Guadiaro, la reparación y puesta en servicio del sondeo de abastecimiento Arroyo del Infierno 4 en el sistema Guadalete, la conducción de abastecimiento desde el embalse Guadalquivir hasta Partidor de la Peruela Fase I en el sistema Guadalete, los terciarios de La Herradura y de Almuñécar y conexiones para riego en la provincia de Granada, la adaptación del palafito, bombeos e infraestructuras en la toma del embalse del Andévalo (Huelva), el incremento del bombeo (aumento de capacidad) del Bocachanza en la provincia de Huelva, la reducción de pérdidas y mejora en la presa de los Machos (Huelva), la mejora del terciario de la EDAR del Peñón del Cuervo (Málaga), la conexión de las EDAR de Peñón del Cuervo con la EDAR de Rincón de la Victoria (Málaga), la obra de una toma flotante de agua y de su bombeo al dispositivo de toma ordinario de caudales en el embalse de la Viñuela y las obras para el aprovechamiento de los recursos de los pozos de Aljaima (Málaga).

- Como ejemplos de actuaciones de saneamiento y depuración cuyo desarrollo está previsto para los próximos meses, se pueden citar: los colectores en Bdas. De los TTMM de Balanegra, Berja y Dalías en la provincia de Almería; la EDAR y Colector de Trebujena en la de Cádiz; la Agrupación de Vertidos y Proyecto de la EDAR de La Guijarrosa en la de Córdoba; la Agrupación de Vertidos de la EDAR de Íllora y Alomartes en la de Granada; la Agrupación de Vertidos y EDAR de Cerro de Andévalo y Calañas así como la nueva EDAR de Huelva; la Agrupación de Vertidos y EDAR de Sierra de Yeguas en la de Málaga; y la Agrupación de Vertidos y EDAR de Alcolea del Río y Villanueva del Río así como la Ampliación de Colectores de la Aglomeración Urbana Aljarafe II en la de Sevilla.

- En el próximo ejercicio proseguirá, además, la ejecución de la Planificación de Aguas Regeneradas emprendida por la Junta de Andalucía para disponer de otra fuente hídrica, introduciendo sistemas terciarios en algunas de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), para emplearlas en fines agrícolas principalmente. El objetivo para la presente legislatura es conseguir la generación de 120 hectómetros cúbicos de estos recursos hídricos alternativos.

- Financiación y ejecución de determinadas obras hidráulicas derivadas de convenios entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, algunos como los firmados por la Consejería competente en materia de aguas con la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas España S.A. relativos a EDAR de Barbate (Cádiz), Moguer, Beas-San Juan del Puerto-Trigueros, Mazagón, Palma del Condado (Huelva), San Roque (Cádiz) y al río Guadiaro, y en concreto el relativo al Convenio entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y los Ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra para la financiación, ejecución y explotación de determinadas infraestructuras de saneamiento y depuración necesarias para garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, que se refiere, entre otras, a las ampliaciones de las EDAR de El Ejido, Roquetas de Mar y Adra, en la provincia de Almería.

- Desarrollo y seguimiento del "Plan de Recuperación y Resiliencia", a través de las líneas de ayuda concedidas por el Ministerio a entidades locales para: Mejorar la eficiencia de los abastecimientos y dotar de infraestructuras de saneamiento y depuración a pequeñas poblaciones en las que se contribuya a los objetivos del Reto Demográfico.

E. En materia de ordenación, mejora y apoyo al sector productor agrícola, ganadero y pesquero se pueden destacar las siguientes novedades con cargo al presupuesto 2024:

- La principal novedad de 2024 consiste en el cambio de Política Agraria, marcada por la finalización de la PAC 2014-2022 y la implementación del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España (PEPAC) 2023-2027. En este escenario, hay que encuadrar las discrepancias y reivindicaciones que mantiene Andalucía con respecto al mismo, y en concreto, sobre las regiones productivas, los ecoesquemas y las flexibilizaciones solicitadas que no han sido atendidas.



- En el ejercicio 2024 seguirán siendo objetivos prioritarios la incorporación de la juventud al campo, la modernización de las explotaciones agrarias y de los regadíos y las actuaciones para la eficiencia energética, la agroindustria como palanca de competitividad y la comercialización agraria, la incentivación a la producción ecológica, la sanidad animal, apoyo a la transformación y el conocimiento, el asesoramiento y la potenciación de las posibilidades de desarrollo sostenible del medio rural.
- Tramitación de nuevas ayudas a los jóvenes agricultores y agricultoras mediante el impulso de acciones de formación, divulgación y asesoramiento, así como ampliando las dirigidas a la creación de empresas con la tramitación de una nueva convocatoria resultante de las actuaciones desarrolladas en el 2023.
- En materia de seguros agrarios: en 2024 habrá otro fuerte incremento del presupuesto y una importante novedad como es el abono de la subvención en el momento de la contratación. Pendientes de la evolución de la actual situación de sequía, la Junta de Andalucía seguirá impulsando actuaciones de apoyo a los agricultores y ganaderos por los daños causados por la sequía.
- En 2024 estarán en aplicación medidas de la futura ley de Fomento de la Producción Ecológica en Andalucía y de la primera Estrategia Andaluza del Sector del Olivar 2023-2027, entre otras normativas y planificaciones.
- En 2024 se pondrá en marcha un nuevo régimen de ayudas que permita cubrir parte de los costes de asesoramiento en los que incurren los agricultores y ganaderos durante la presentación de su Solicitud Única de la PAC, y para la cumplimentación del Cuaderno de Explotación.
- Entre las principales líneas de trabajo o actividades, previstas para la anualidad 2024, señalar, en aras de fomentar la presencia de mujeres en el sector apícola, se continuará con el establecimiento de criterios de selección para priorizar a las mujeres en las solicitudes de ayuda de la Intervención Sectorial Apícola.
- Asimismo, se tiene prevista la inclusión de cláusulas de igualdad tanto en encargos a medios propios que se formalicen como en los convenios y contratos que suscriba con otros órganos de las Administraciones Públicas como, en su caso con entidades privadas.
- La digitalización de la cadena de valor agroalimentaria constituye una de las prioridades. Se pretende aprovechar las ventajas de la revolución digital para impulsar la transformación de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario y de las zonas rurales de Andalucía. El impulso de las actuaciones relacionadas con el Partenariado Agrifood en Trazabilidad y Big Data permitirá seguir avanzando en este sentido.
- En 2024 se continuará aplicando el programa DEMOFARM, consistente, entre otras cuestiones, en la creación de una red de explotaciones agrarias colaboradoras donde se aplicarán, evaluarán y mostrarán nuevas soluciones tecnológicas.
- En 2024 se incrementarán las actuaciones que contribuyen al cumplimiento del Compromiso Blanco, potenciando los esfuerzos dirigidos a lograr una gestión sostenible de los residuos plásticos agrícolas.
- Una política ambiciosa que impulsa la Junta de Andalucía es la Economía Circular en el ámbito agrícola, ganadero e hídrico. En este sentido, por ejemplo, en 2024 se van a impulsar actuaciones para inversiones en infraestructuras de riego que aprovechen aguas regeneradas. Esta línea estará en consonancia con la Estrategia de Bioeconomía Circular y la lucha contra el riesgo de desertificación de Andalucía.
- El Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, que se encuentra en su fase final de tramitación en el ámbito de la Administración autonómica, pretende reconocer los derechos de las mujeres rurales y del mar, promover acciones para eliminar la discriminación que sufren las mujeres del sector agrario, agroalimentario y pesquero, su reconocimiento profesional, así como garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos profesionales, sociales, económicos y políticos.
- Asimismo, se continuará con la ejecución del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027, aprobado por Acuerdo



del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2022.

- En el 2024 se continuarán con las medidas de fomento de incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria y con la priorización de la igualdad de género en las convocatorias de ayudas.
- En el próximo ejercicio se va a producir un importante incremento de los fondos para apoyo a las actividades de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR).
- En 2024 seguirán concluyéndose actuaciones tanto del Plan Andaluz de Caminos Rurales-Plan Itínere y de su ampliación como del Itínere Rural.
- En 2024 se va a producir un fuerte incremento en los fondos destinados a medidas agroambientales y forestales.
- Continuará el desarrollo de importantes proyectos de innovación y digitalización del sector agroalimentario y del medio rural, entre otros: El Polo de Innovación Tecnológica de la Agricultura Cita 4.0 de Andalucía. Se avanzará en la construcción y equipamiento del centro de innovación tecnológica Smart Green Cubo Agridomo en la provincia de Almería. El centro de innovación digital Andalucía Agrotech Digital Innovation Hub (DIH), con sede en Córdoba. El Centro de Referencia de la Calidad del Aceite de Oliva en Jaén. Implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén.
- La simplificación seguirá siendo en 2024 una de las prioridades de la política de agricultura, y en concreto en el propio desarrollo del PEPAC 2023-2027. Por ejemplo, en el ámbito agrícola está previsto el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades mediante 16 aplicaciones informáticas.
- El patrimonio natural y cultural seguirá teniendo un papel fundamental, en especial el sistema de dehesa y la investigación en el ámbito de la seca, donde se continuará trabajando en el marco del Equipo de Diagnóstico de la Seca (EDS).
- En 2024 será el segundo año de puesta en marcha del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y en él se va a producir, entre otras medidas un refuerzo de los Grupos de Acción Local Pesquera y sus estrategias para las comunidades pesqueras y acuícolas locales y del papel de las organizaciones del sector de la pesca y de la acuicultura, y de la diversificación pesquera.
- En 2023 se han puesto en marcha ayudas al sector pesquero y acuícola andaluz afectado por los efectos de la invasión de Ucrania por Rusia, que tendrán también su visualización en el próximo ejercicio.
- En el 2024 se consolidarán las nuevas ayudas temporales puestas en marcha en los últimos años, fundamentales para la recuperación de los recursos pesqueros.
- En el apoyo a las inversiones destinadas a instalaciones pesqueras en los puertos competencia de la Junta de Andalucía se priorizará en 2024 el desarrollo de una serie de actuaciones homogéneas por grupos de acción: entre otras, eficiencia energética, modernización de la flota, transformación, comercialización y medioambientales.
- El Gobierno andaluz seguirá en 2024 con su apoyo a la mejora de la gestión de las basuras marinas y residuos generados por la actividad pesquera y la ejecución del proyecto ECOMARES - Comprometidos con la limpieza de nuestras costas, impulsado por la Junta de Andalucía, las entidades representativas del sector pesquero y acuícola andaluz, los agentes económicos y sociales y la Fundación CEIMAR.
- Continuarán las ayudas de la Junta de Andalucía dirigidas a hacer frente al impacto del alga exótica 'Rugulopteryx okamurae' y se seguirá impulsando la investigación sobre caracterización y aprovechamiento de la conocida como alga asiática.
- En 2024 seguirá el desarrollo del Plan de formación práctica con ayudas directas y becas para la formación en las empresas, fundamental para el relevo generacional en la pesca y en la acuicultura.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Por lo que a este apartado respecta, existen dos programas que presentan importantes pesos específicos en el conjunto de la Sección. En primer lugar hay que destacar el programa de "Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera (71B)" del que es competente la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que representa algo más de un tercio del presupuesto de la Consejería. Le sigue el programa de "Actuaciones en materia de Agua (51D)", gestionado por las Direcciones Generales de Recursos Hídricos y de Infraestructuras del Agua.

Aparte, es muy reseñable el crecimiento del programa 71H (Desarrollo Rural) y del programa 71E (Incentivación del Sector Agroindustrial). En la parte contraria se sitúa la merma producida en el programa 71P (Pesca), motivada en parte por las notorias dotaciones presupuestarias producidas en el sector pesquero en los últimos ejercicios.

En virtud de todo lo anterior, se constata la amplia diversificación presupuestaria contemplada en la Sección. Si bien desde un punto de vista cuantitativo destacan los importes de gastos presupuestados en materia agrícola-ganadera y en materia del agua, no se puede obviar el incremento presupuestario previsto para 2024 en las vertientes de la agroindustria y del desarrollo rural.

Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	119.081.210	7,4
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	467.254.484	29,0
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	533.659.548	33,1
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	176.379.425	10,9
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	155.113.040	9,6
71H	DESARROLLO RURAL	117.685.177	7,3
71P	PESCA	42.886.402	2,7
TOTAL		1.612.059.286	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

El Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 fue aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022. Para su implementación a lo largo de todo el marco de ejecución será necesario mejorar el conocimiento que tenemos del sector, mediante la realización de estudios de análisis y prospectivos sobre la situación de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza así como informes de seguimiento y evaluación. Esta mejora del conocimiento facilitará la toma de decisiones y dotará de coherencia a las medidas que se incluyan en los diferentes programas y políticas en las que intervenga la Consejería, siendo fundamental tener información precisa que aporte valor para ir evaluando los impactos de las nuevas medidas que se están poniendo en marcha.

Por otra parte, en el año 2019, la Unión Europea asumió el reto de lograr la neutralidad climática de la economía en el 2050, a través del Pacto Verde Europeo. En este sentido, la contribución de los sectores agrícola y forestal será esencial para alcanzar el objetivo climático debido a su papel especial como sumidero y por ende, su



capacidad para compensar las emisiones de GEI inevitables procedentes de la agricultura y otros sectores. Por ello es necesario avanzar en metodología que aporte un mayor conocimiento acerca de la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas, así como datos de emisiones y eliminaciones. También es necesario desarrollar un marco de certificación que garantice la identificación transparente de la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas. La aportación al debate de propuestas metodológicas por parte de las administraciones públicas de los EEMM, con un soporte científico y técnico, facilitará y agilizará los debates que se desarrollen.

De acuerdo con las competencias asignadas a esta Secretaría General, corresponden a la misma, el diseño, la coordinación, la planificación estratégica y la evaluación de las políticas públicas en sectores estratégicos, así como la elaboración o encargo de estudios operativos en dichos sectores. Es por ello que están previstos dos estudios sobre sectores donde concurren circunstancias excepcionales como son el arroz y el castaño.

Así mismo están previstas jornadas divulgativas relativas a temas de actualidad e interés para el sector.

Se ha detectado una demanda por parte del sector agroalimentario y la ciudadanía en general de datos e información fiable que puedan ayudarle en la toma de decisiones para la ordenación de los sectores y que permitan la mejora del funcionamiento de la cadena agroalimentaria, para lo cual es necesario mejorar los mecanismos para la captación, agrupación y expresión de la información que se produce en el medio agrario y pesquero.

El seguimiento y actualización de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos, que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso. Para crear un entorno favorable se cuenta con la página web de bioeconomía circular, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances, que están a disposición de las personas interesadas. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

Por otra parte, la participación en proyectos financiados a través de fondos y programas de la Unión Europea supone una oportunidad para aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario andaluces. Con ello se pretende obtener la financiación que ofrecen estos programas para identificar las ventajas competitivas de Andalucía y promover una planificación futura acorde con las prioridades de la Unión. Se impulsará la participación en las convocatorias del programa H2020, de Interreg y de todos aquellos instrumentos que permitan avanzar en el conocimiento y adquisición de capacidades para implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

Asimismo, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) se han convertido en la base de una nueva sociedad, en la que la información y el conocimiento han alcanzado un importante protagonismo. Los avances en la captura, almacenamiento y tratamiento de enormes volúmenes de información, así como la aparición de nuevas formas de comunicación, han hecho de las TICs un pilar fundamental de nuestra sociedad actual. Es por ello, que la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria constituye una de las prioridades de esta Consejería. Para la promoción del proceso de digitalización de la cadena agroalimentaria es necesario tener en cuenta las singularidades propias de cada uno de los sectores que intervienen. Se pretende aprovechar las ventajas de la revolución digital para impulsar la transformación de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario y de las zonas rurales de Andalucía.

Para dar impulso a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria se realizarán actuaciones relacionadas con el Partenariado Temático S3P Agrifood en Trazabilidad y Big Data. En el marco de la Estrategia S4 Andalucía la Consejería lidera paquetes de trabajo de este Partenariado, que es una asociación estratégica de regiones y otras entidades que trabajan juntas con el fin de contribuir a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria a través de la adopción de las tecnologías digitales y la creación de valor a partir de los datos y tiene como objetivo construir una amplia red pan-Europea de Centros de Innovación Digital. Está coordinado y liderado por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de la Junta de Andalucía (España), y co-liderada por



la Región Emilia Romagna (Italia).

VICECONSEJERÍA

La Consejería ha incorporado como actividad estratégica el impulso de la innovación mediante la nueva modalidad de compra denominada Compra Pública de Innovación (CPI). Con la finalidad de dar respuesta a esta responsabilidad, la Instrucción de la Viceconsejería de 27/11/2019 crea la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación. Tratándose de una estructura de coordinación para el impulso y apoyo técnico y administrativo a esta actividad, se requiere asistencia a esta Oficina, tanto para estas labores de carácter transversal, como para el apoyo a los dos primeros proyectos que se están desarrollando bajo esta figura de contratación pública en la Consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.1.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort del personal funcionario y laboral llamado a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.2 Apoyar el uso de medios electrónicos y de transformación digital en la gestión administrativa

Se pretende alcanzar este objetivo mediante actuaciones varias con el propósito de mejorar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y de los servicios telemáticos de información a la ciudadanía.

ACT.1.2.1 Actuaciones para garantizar la disponibilidad y el mantenimiento de los medios informáticos

Se trata de actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de



información.

OO.1.3 Mejorar la telematización de procedimientos administrativos y aumentar la relación con la ciudadanía por vía telemática

Se licitarán y ejecutarán contratos de servicios necesarios para llevar a cabo los trabajos para ir paulatinamente aumentando el número de procedimientos que se pueden iniciar telemáticamente, y en los que su posterior tramitación también pueda llevarse a cabo por medios telemáticos.

ACT.1.3.1 Desarrollo informático de nuevos procedimientos telemáticos o de la mejora de los existentes

Se dedicarán recursos a la elaboración de procedimientos telemáticos (construcción de formularios y puesta a disposición de la ciudadanía a través de oficinas virtuales), así como al desarrollo o mejora de las herramientas informáticas que permitan la tramitación de los expedientes que lleguen por vía telemática.

ACT.1.3.2 Realización de auditorías de calidad del software

Se llevarán a cabo auditorías de calidad del software que se desarrolle para la telematización de procedimientos administrativos con el objetivo de reducir el riesgo de que estos tengan errores de funcionamiento o de seguridad que puedan afectar al uso de los mismos por parte de la ciudadanía.

OO.1.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual



Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.6.1 Atención multicanal a la ciudadanía para atender sus solicitudes o demandas de información

Con dicha actuación se persigue consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.7 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.7.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.7.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

ACT.1.7.3 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas



correctoras.

OO.1.8 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.8.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Complimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos-leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos. Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de esta Consejería, de los recibidos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de los procedentes de órganos de la Administración General del Estado.

Control de legalidad de actos y normas y su publicación en los Boletines Oficiales.

ACT.1.8.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Coordinar actividades de investigación, formación, transferencia de tecnología en bioeconomía. Impulsar y coordinar proyectos.

Se coordinarán todas aquellas actividades relacionadas con la investigación, la formación y la transferencia de tecnología que fomenten el avance de la bioeconomía. Se considera de interés impulsar la realización de proyectos relacionados con la bioeconomía. Se coordinarán las actividades de los proyectos aprobados y con financiación.

ACT.2.1.1 Iniciativas de capacitación y difusión para extender entre el sector agrario las ventajas de la bioeconomía

Se considera de interés la adquisición de capacidades relacionadas con la bioeconomía, con el fin de alcanzar la preparación necesaria para la implementación de las innovaciones en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario. Se organizarán jornadas, cursos y otros eventos para promover el conocimiento y adquirir capacidades. Se pretende la difusión y promoción de los conocimientos y avances



de la bioeconomía. Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la bioeconomía.

ACT.2.1.2 Mantenimiento de un entorno web sobre bioeconomía y participación en proyectos que la promuevan

Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la bioeconomía. Se pretende participar en las convocatorias de proyectos relacionados con la bioeconomía, con el fin de aprovechar la financiación disponible para la mejora de la competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario. Está prevista la coordinación de proyectos relacionados con la bioeconomía y que reciben financiación mediante los programas de innovación y mejora de la competitividad. Se pretende la difusión y promoción de los conocimientos y avances de la bioeconomías para proyectos en materia de bioeconomía.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Dar voz a los operadores económicos y los agentes sociales en la formulación de las políticas agrarias

Es necesario mejorar el conocimiento de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza, como apoyo en la toma de decisiones para el desarrollo de la PAC 2023-2027. Con este fin, se ha creado la Red de Evaluación Socioeconómica de Explotaciones Agrarias de Andalucía.

Por otra parte, para el diseño de políticas agrarias sectoriales, será necesaria la realización de estudios, asistencias técnicas, así como la celebración de reuniones, jornadas, etc.

ACT.3.1.1 Producción de informes que recojan las conclusiones de la Red de Evaluación Socioeconómica de Explotaciones Agrarias

Se continuará con la Red de Evaluación Socioeconómica de Explotaciones Agrarias de Andalucía, que incluye una caracterización sectorial y se conforma a partir de la realización de encuestas y posterior análisis de datos, y de las aportaciones de los informantes que forman parte de esta Red.

ACT.3.1.2 Realización de estudios sobre competitividad, cadenas de valor y costes de cultivos

Será necesario realizar estudios y asistencias técnicas relacionadas con aspectos diversos tales como la competitividad del sector, cadena de valor, costes de cultivo, y otras posibles temáticas como créditos de carbono o sostenibilidad de los cultivos.

ACT.3.1.3 Proyecto LIFE Olivares Vivos + Increasing impact Olivares Vivos EU LIFE para integrar la biodiversidad en la política agrícola

La Consejería actúa como cofinanciador en este proyecto LIFE, pues considera que la finalidad y los objetivos del mismo constituyen una importante contribución a la integración del medio ambiente y la biodiversidad en las políticas agrícolas. La Consejería será informada de los resultados del proyecto para su consideración en las líneas de trabajo relativas a la PAC.

OO.3.2 Visualizar la imagen y el protagonismo de las mujeres en las profesiones agrícola y ganadera



Se contribuirá a este objetivo mediante la celebración de un concurso de fotografía, mejorando la vinculación de la ciudadanía con su medio rural.

ACT.3.2.1 Premios, concursos y certámenes

Está previsto realizar un concurso fotográfico sobre el medio rural y pesquero de Andalucía, contribuyendo a la comunicación y difusión de los valores sociales, económicos y agroambientales del mundo rural y pesquero de nuestra comunidad autónoma, y a la visualización del trabajo de las mujeres.

OO.3.3 Poner a disposición del sector agroalimentario y de la ciudadanía datos e información que ayuden a la toma de decisiones

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación reconoce la importancia que tiene para el sector agroalimentario y pesquero el disponer de datos accesibles y abiertos, desagregados por sexo, que contribuyan a generar nuevos conocimientos, conduzcan a una mejor toma de decisiones y permita a las administraciones, la sociedad civil y al sector privado orientar mejor las intervenciones y la programación de sus actividades productivas y comerciales.

ACT.3.3.1 Mantenimiento de estadísticas que caractericen y muestren la evolución de los sectores agrario y pesquero

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, como integrante del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, lleva a cabo diferentes actividades estadísticas de carácter oficial. El Plan se desarrolla mediante un Programa Estadístico y Cartográfico Anual donde están incluidas las actividades que reflejan la situación en Andalucía. Todas ellas se llevan a cabo de acuerdo con una metodología que garantice, científicamente, su corrección y exactitud, y están ordenadas según áreas y subáreas temáticas.

ACT.3.3.2 Iniciativas de transparencia para facilitar al sector agrario el acceso a catálogos de datos abiertos y reutilizables

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, incorpora la nuevas tecnologías y sus posibilidades para mejorar la visualización, el tratamiento de los datos y su puesta a disposición para el sector. De esta forma, se seguirá avanzando en la transparencia y en los servicios de difusión a la ciudadanía de toda la información generada, mejorando los canales que viene utilizando para este fin y sumándose, además, a la iniciativa global "open data".

El Observatorio de Precios y Mercados se presenta a través de una página web emplazada dentro del portal de Internet de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible. Su acceso es público, no requiriendo registro alguno para su consulta. También cuenta con sendas aplicaciones para dispositivos móviles que pueden ser descargadas.

ACT.3.3.3 Apoyo y mejora del Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de Oliva (PoolRed)

Se considera necesario mantener y mejorar el Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de oliva (PoolRed), que recoge en tiempo real las transacciones a granel efectuadas en el mercado de origen y calcula y difunde la información de los previos de mercado para el conjunto del sector y ciudadanía.



OE.4 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

OO.4.1 Coordinar actividades de innovación y transformación digital en el sector agrario, pesquero y agroalimentario

Se coordinarán todas aquellas actividades que fomenten la innovación y promuevan la transformación digital de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.4.1.1 Creación de clústeres digitales de interés para el sector agrario, pesquero y agroalimentario

Es necesaria la interconexión de los operadores que participan en la cadena de producción agroalimentaria. Por ello, la Consejería promueve la creación de clústeres en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario, con el fin de favorecer el aumento de la conexión y la productividad de las empresas agroalimentarias.

ACT.4.1.2 Iniciativas de capacitación

Se considera de interés la adquisición de capacidades relacionadas con la digitalización agraria, con el fin de alcanzar la preparación necesaria para la implementación de las innovaciones en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario. La formación de los operadores del sector agroalimentario resulta fundamental para promover la digitalización.

ACT.4.1.3 Asistencia a la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación de la Consejería

En 2021 se licitó el Contrato de Servicio de Asistencia a la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación (CPI) para el seguimiento de dos proyectos. La Asistencia ha de proporcionar asesoramiento en materia de CPI, apoyo al fomento de la capacitación y formación en CPI, apoyo al seguimiento de los dos proyectos y soporte administrativo a la Oficina Técnica de CPI de la Consejería en el seguimiento de ambas iniciativas.

OO.4.2 Promover proyectos de digitalización de la cadena de valor agroalimentaria

Se impulsará la ejecución de proyectos relacionados con la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria y se coordinarán sus actividades.

ACT.4.2.1 Mantenimiento y renovación de entornos web de digitalización

Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria.

ACT.4.2.2 Desarrollo de proyectos de transformación digital y fortalecimiento de la cadenas de valor agroalimentarias

Está prevista la ejecución de proyectos relacionados con la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria aprobados por la Unión Europea y que reciben financiación mediante los programas de



innovación y mejora de la competitividad.

OE.5 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.5.1 Visualizar la participación de la mujer en la política agraria a través de los canales de información de la Consejería

Mejorar la difusión de la información sobre mujeres, en cuanto al número de canales de difusión y en cuanto a la cantidad de información difundida. Los posibles canales de difusión serían la página web de la Consejería, el blog de estadísticas de la Consejería, notas de prensa, intranet de la Consejería, etc.

ACT.5.1.1 Producción de estadísticas de género sobre los sectores agroalimentario y pesquero

La Consejería dispone de información estadística del sector agroalimentario y pesquero desagregada por sexo. Está previsto generar documentos que muestren parte de esta información de manera sencilla y comprensible. Se trata de documentos externos, dirigidos a la ciudadanía, en los que se mostrará la información desagregada por sexo de una forma sencilla, visual y comprensible, para que tenga mayor calado.

OO.5.2 Sensibilizar y formar al personal en materia de igualdad de género

La formación y sensibilización de las personas que prestan servicio es fundamental para modificar la forma de trabajar, así como para que se produzca un cambio cultural en el funcionamiento de la Consejería como organización. Ello permitirá que las personas responsables de la planificación y gestión de las políticas públicas de todos los niveles dispongan de pautas útiles para avanzar en la incorporación de la transversalidad de género a su actividad y asuman su responsabilidad a la hora de garantizar las condiciones para su aplicación.

ACT.5.2.1 Diseño e implementación de un programa formativo en igualdad de género

La Unidad de Igualdad de Género diseñará un programa formativo en diferentes materias para el personal de la Consejería, con independencia de su categoría y nivel, que permita trabajar las políticas públicas desde la perspectiva de género.

OO.5.3 Avanzar en la inclusión de la igualdad en el funcionamiento de la Consejería

Con este objetivo se pretende que el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres esté presente en toda la actividad de la Consejería; no sólo en las actuaciones que inciden y tienen su reflejo en la ciudadanía, sino muy especialmente en su propia cultura y funcionamiento como organización.

ACT.5.3.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.



OO.5.4 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.5.4.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La situación y necesidades en la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS son las siguientes:

1.- En materia de Planificación Hidrológica, durante el año 2023 se ha continuado con el proceso de revisión de los planes para el tercer ciclo (2022-2027), partiendo de que los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas (2015-2021) y del Guadalete y Barbate fueron declarados nulos en el año 2019, estando en vigor en dichas cuencas los del primer ciclo (2009-2015). Paralelamente, se han continuado también los trabajos de Planificación del riesgo de inundaciones Planes de Gestión del Riego de Inundación (PGRIS) en las tres demarcaciones intracomunitarias para el ciclo 2022-2027. La aprobación de los nuevos PGRIS es de crucial importancia dado que de los tres PGRIS aprobados para el ciclo 2015-2021 (por Real Decreto 21/2016, de 15 de enero), fueron también declarados nulos por el Tribunal Supremo los correspondientes a la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y del Guadalete-Barbate.

Con respecto al Tercer ciclo de planificación hidrológica 2022-2027 se culminó el procedimiento a nivel autonómico con el Acuerdo de 25 abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban inicialmente los Planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias para el periodo 2022-2027. Se ha aprobado definitivamente mediante Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras

2.- En materia de Ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado tiene especial importancia la vigilancia de la calidad de las aguas y de los vertidos, tanto autorizados, con la implantación y puesta en marcha del plan y programa de inspección de vertidos del presente 2023, como accidentales, para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado y el seguimiento de aquellas otras que al no estarlo, se han previsto medidas y actuaciones en los Planes Hidrológicos para que evolucionen a masas en buen estado. En este sentido se presta especial atención a las masas de agua subterráneas para vigilar el estado de los principales acuíferos de la Comunidad Autónoma y para evitar su sobre explotación. Durante el año 2023 se han intensificado los controles sobre las aguas subterráneas incentivando la sustitución de su uso, en la medida de lo posible, por la reutilización de aguas recicladas, informando favorablemente derivaciones temporales de este origen de recurso, o desaladas, y se va a continuar en 2024 con la redacción de informes de planificación para la tramitación de concesiones y derivaciones temporales que formenten esta sustitución; también se va a continuar en el 2024, con la puesta en marcha de programas de medidas y declaración de masas de agua en riesgo y siguiendo los programas de inspección de aprovechamientos puestos en marcha en el presente año.

Igualmente tiene una gran importancia el conocimiento permanente de la disponibilidad del recurso mediante el mantenimiento y seguimiento de los datos proporcionados por la red de aforos y piezómetros.



En lo que se refiere a la tramitación de expedientes de autorizaciones y concesiones para aprovechamientos de agua, resulta imprescindible el mantenimiento y la mejora continua del sistema Agua0. En el presente ejercicio se va continuar actualizando en el marco de dicho sistema informático el Registro de Derechos de Aguas a fin de adaptarlo a las disposiciones de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía. El registro de aguas tiene carácter público y tendrá por finalidad elaborar estadísticas hidrológicas y coadyuvar en la gestión del dominio público hidráulico y la planificación hidrológica. El Registro de Aguas consiste en una estructura informática de datos que posibilita la organización de la información relativa a los aprovechamientos de aguas y permitirá la emisión de certificaciones sobre las inscripciones. El Registro de Aguas dispondrá de una herramienta de Sistema de Información Geográfica (SIG) que permita la representación gráfica del aprovechamiento debidamente georreferenciada. El registro de aguas de cada demarcación enviará los datos de las cuencas internas andaluzas a la base central de aguas.

Se han desarrollado nuevos evolutivos de la aplicación VegA para la gestión de autorizaciones de vertidos. En la fase actual se trabaja en la migración de datos desde las aplicaciones precursoras (tramita SQL, i-vertidos e inventario de vertidos) con objeto de poder actualizar la información del censo nacional de vertidos en las cuencas internas andaluzas. Se van a realizar ensayos piloto con empresas y laboratorios para la transmisión de datos de autocontroles de vertidos y su análisis posterior en la aplicación informática ARCA. También se mejorará la aplicación para comenzar a implementar la digitalización del control de extracciones.

Un paso que se va a dar en 2024 es con el proyecto de compra pública innovadora, que va a consistir en la creación de una plataforma y servicio digital que integre la información hidrometeorológica territorial de Andalucía. Se va a proceder a la definición del reto, a las consultas previas al mercado y a la puesta en marcha de la oficina técnica. Mediante fondos de resiliencia, (Componente 5 Inversión 3), se va a poder modernizar no sólo la toma de decisiones y la organización de la información, si no incluso la adquisición de los datos necesarios.

En este apartado también es importante la tramitación de expedientes de deslindes del Dominio Público Hidráulico y delimitaciones técnicas para evitar intrusiones que pueden aumentar el riesgo de inundaciones o la usurpación de terrenos de dominio público de los cauces que se va a continuar durante el año 2024.

Dentro de los trabajos pendientes de delimitación del DPH en estas ARPSIs, en 2024 se pretende culminar una propuesta de delimitación de la ARPSI correspondiente al Guadalete en el término de Jerez de la Frontera, un tramo muy sensible debido a sus implicaciones en numerosas explotaciones agrícolas que forman parte de las Comunidades de Regantes del Guadalquivir y del Bajo Guadalete, así como la delimitación de la zona de flujo preferente a lo largo del cauce principal de la Cuenca del Guadalete.

3.- En materia de prevención del riesgo de inundación, en cumplimiento de la Directiva 2007/60 y el Real Decreto 903/2010, se han elaborado los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación en las tres Demarcaciones Internas de Andalucía, que como se ha dicho anteriormente han sido aprobados inicialmente junto con sus respectivos Planes Hidrológicos por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2023. Se han aprobado definitivamente por Real Decreto 687/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía: demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

En el procedimiento de emisión de los informes sectoriales en materia de Aguas dentro del proceso de tramitación de los instrumentos de planificación, entre los que se encuentra la urbanística y territorial, se pretende elaborar y aprobar una nueva instrucción sobre planeamiento urbanístico. Esta medida es necesaria debido a la antigüedad de la instrucción hasta ahora vigente (del año 2012). En la situación actual urge realizar una revisión de la misma para adecuarla a la realidad jurídica y administrativa y a los recientes cambios normativos en materia de prevención ambiental aplicado al planeamiento urbanístico y en materia urbanística y de ordenación del territorio a raíz de la reciente entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Con esta nueva instrucción se pretende revisar los procedimientos y establecer criterios para dar cumplimiento a los requerimientos de informe en la tramitación del planeamiento, siguiendo los principios de racionalización, simplificación, agilidad de los trámites administrativos y seguridad jurídica, ajustándolo al



marco competencial y normativo vigente. Otra de las actividades sustanciales en estos informes al planeamiento, en cumplimiento y seguimiento de los PGRIs de las demarcaciones intracomunitarias se refiere a la necesidad de realizar y actualizar estudios de inundabilidad en determinadas zonas debido a su antigüedad, así como completar los estudios hidrológico-hidráulicos existentes en materia de delimitación de la zona de flujo preferente, dada su trascendencia en la regulación y limitaciones de uso dentro de las zonas inundables.

En el marco del cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco del Agua cobra cada vez más importancia las labores de restauración y adecuación de cauces con el doble objetivo de recuperar las condiciones hidrogeomorfológicas de los cauces y la mayor capacidad de flujo posible antes de la llegada de la época de lluvias donde la experiencia nos enseña que son frecuentes las lluvias torrenciales y muchas veces catastróficas por toda la geografía de la Comunidad Autónoma.

En materia de planificación del riesgo de inundación, siguiendo el calendario previsto en el R.D. 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, para antes del 22 de diciembre de 2024 deberá estar culminada la primera fase correspondiente a la Revisión y Actualización de la Evaluación Preliminar del riesgo de inundación de las tres demarcaciones hidrográficas internas de Andalucía para el siguiente ciclo de planificación hidrológica (2027-2032).

Actualmente, está en trámite la aprobación del Anteproyecto de R.D. por el que se pretende modificar el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el Reglamento de la Administración Pública del Agua en determinados aspectos relativos a la protección de las aguas y gestión de riesgos, tras haber finalizado su información pública el 9 de junio de 2022, encontrándose en la fase final del procedimiento de tramitación. Una vez entre en vigor, se plantean nuevas medidas que deberán abordarse para las tres demarcaciones internas, como son el inventario de los bienes de dominio público hidráulico y el inventario de las obras hidráulicas longitudinales de protección frente a avenidas.

4.- En materia de restauración y recuperación del Dominio Público Hidráulico. Una vez redactada la "Estrategia de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por AMD" durante el año 2023 se comenzarán a poner en marcha las actuaciones incluidas en dicha estrategia necesarias para conseguir la recuperación medioambiental de la cuenca y como consecuencia obtener una mejora en la calidad de las aguas del Río Odiel, ya sea mediante la eliminación o minimización de focos productores de AMD, el tratamiento adecuado de estos drenajes ácidos o la mejora del drenaje superficial de forma que se impida la contaminación de las aguas. Tendrá continuidad durante la anualidad 2024.

Ha finalizado en junio de 2023 la ejecución del proyecto de restauración hidrogeomorfológica y naturalización del río Aguas desde la pedanía de los Giles hasta su desembocadura (Almería).

También ha finalizado en mayo de 2023 la ejecución del proyecto de restauración hidrogeomorfológica y naturalización del río Adra. Fase II.

Para el mes de octubre de 2023 finalizarán las dos obras que se han llevado a cabo en el Guadalmedina: la Restauración hidromorfológica del Guadalmedina en el tramo comprendido entre la Presa del Limonero y el Puente de Armiñán y la Restauración hidrológico-forestal en los arroyos tributarios del tramo urbano del río Guadalmedina.

Durante este año 2023 dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su componente 4 inversión 3 "Restauración de ecosistemas" se ha iniciado la licitación de 13 proyectos de restauración de cauces/Corrección hidrológico forestal y se ha iniciado la ejecución de 1 proyecto por administración, cuya ejecución continuará durante la anualidad 2024. Los proyectos abarcan las provincias de Cádiz (5 proyectos), Huelva (4 proyectos), Granada (1 proyecto), Málaga (2 proyectos) y Almería (2 proyectos).

En cuanto al Programa de Conservación y Mantenimiento de cauces públicos, actualmente se está tramitando a medios propios de los encargos de las 5 provincias: Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Huelva, cuyo desarrollo abarcará las dos próximas anualidades (2023-2025). Como novedad de este Programa se va a implementar un repositorio, base de datos y SIG en el que se integrarán todas las actuaciones relacionadas con el mantenimiento



y la restauración de cauces de cara a su seguimiento y reporte de datos al Ministerio competente y a las administraciones europeas.

Por último, las actuaciones de restauración fluvial se verán impulsadas mediante la programación de nuevos proyectos a través de la puesta en marcha este año de la Estrategia Andaluza de Restauración de Ríos que tendrá como período de vigencia el presente ciclo de planificación (2022-2027).

5.- En materia de digitalización se va a desarrollar una Estrategia de digitalización de la Secretaría General del Agua para contribuir a la obtención de los siguientes objetivos:

1. Conseguir que la administración autonómica del agua tenga un acceso rápido y fluido a la información disponible para así facilitar una información óptima que facilite la toma de decisiones:
 - a. Sobre el ciclo del agua (tanto cantidad como calidad)
 - b. Sobre los usos del agua, las necesidades y los recursos
 - c. Sobre los sistemas de explotación
 - d. Sobre la Planificación Hidrológica
2. Promover una mejor toma de decisiones basada en la participación colectiva de todos los agentes y diseñar una Administración del Agua ágil y próxima a la ciudadanía que fomente la implicación de la sociedad en la gestión del ciclo del agua.
3. Utilizar las últimas tecnologías disponibles (IA, IoT, BIM) para mediante éstas, contribuir a una gestión eficiente de los recursos aunando el necesario desarrollo socioeconómico de Andalucía con la consecución de los objetivos medioambientales

En la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA en cuanto a las infraestructuras hidráulicas de Andalucía, la actuación de la administración en esta materia tiene como ejes principales los siguientes:

La inversión en colaboración con las entidades locales para dotar de infraestructuras hidráulicas asociadas al Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano, con el objetivo de incrementar las garantías de suministro de agua potable en los escenarios de adaptación al cambio climático, para una mejora de la calidad en la prestación de los servicios; así como para dar cumplimiento a la Directiva 91/271 de tratamiento de aguas residuales urbanas, con especial incidencia en solventar la situación de sequía que ha derivado en una grave situación de escasez de reservas que afecta a la garantía y a la calidad de las aguas.

Actuaciones para afrontar los fenómenos extremos, sequía e inundaciones.

Por ello el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 178/2021, que regula los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Intracomunitarias andaluzas. Así como el Decreto-ley 2/2022, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía, y recientemente el Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las cuencas intracomunitarias.

Todas estas normas incluyen una serie de obras hidráulicas asociadas a la sequía que están declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

Con respecto a las inundaciones se trabaja en la ejecución de encauzamientos para la defensa contra avenidas e inundaciones en núcleos urbanos.

Por último, nos encontramos con la gestión de las infraestructuras hidráulicas (presas y sistemas de explotación) adscrita al patrimonio hidráulico andaluz en las Demarcaciones Intracomunitarias, para garantizar las demandas de los usuarios gestionados por la Comunidad andaluza.

Tras la modificación que la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía



para el año 2019, el canon de mejora autonómico amplía el destino de los ingresos afectados, permitiendo afrontar con la recaudación del mismo, no sólo infraestructuras de saneamiento y depuración, sino también las necesarias en épocas de lucha contra la sequía, así como mejoras en la garantía y calidad del suministro o recuperación ambiental de masas de agua asociadas al abastecimiento en alta.

Mediante Acuerdo de 16 de junio de 2020 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía una relación de obras hidráulicas destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta en determinadas zonas de Andalucía. Y posteriormente en junio de 2021, mediante Decreto y en marzo de 2022 y abril de 2023, mediante Decreto Ley se incluyeron una serie de obras hidráulicas asociadas a la sequía. Mediante el Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.

Con ello se completa el Plan iniciado para dar cumplimiento a los objetivos de la Directiva Europea en materia de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales abordando las infraestructuras de depuración que fueron declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, las cuales han sido iniciadas en su totalidad.

Dentro del primer eje de actuación de este centro directivo, que consisten en la mejora de los Servicios del Ciclo Urbano del Agua (Abastecimiento, Saneamiento y Depuración), y con el objetivo de mejorar el estado de las masas de agua y la protección del medio ambiente se continuará con las inversiones en la depuración de las aguas residuales urbanas. Continuando con los objetivos en materia de infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, que consisten fundamentalmente en:

- Priorizar aquellas actuaciones incursas en procedimiento sancionador europeo.
- Incorporar fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución de estaciones depuradoras en procedimiento sancionador entre 5.000 y 2.000 habitantes-equivalentes. Y se trabaja en un proyecto de Compra Pública Innovadora, para la optimización energética y la economía circular para la depuración de núcleos medianos.

Con respecto al abastecimiento humano, este presupuesto incluye la ejecución de las actuaciones de abastecimiento en alta declaradas de interés de la Comunidad Autónoma mediante Acuerdo de 16 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno. Junto a las actuaciones declaradas de interés de la comunidad por los distintos decretos que incorporaban medidas excepcionales para reducir el impacto de la prolongada sequía. Además de una línea de Ayuda a los municipios menores de 20.000 habitantes para la mejora de la eficiencia y el incremento de la garantía de abastecimiento con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, dentro de este eje de actuación se continuará en el año 2024 con el desarrollo reglamentario del ciclo urbano del agua, incluido en la legislación de aguas de Andalucía desde el año 2010.

Con respecto al segundo pilar estratégico como es la protección y defensa frente a los fenómenos extremos, cabe destacar las siguientes acciones en materia de inundaciones.

- Se incluye la finalización de las obras de defensa del río Guadalhorce en la ciudad de Málaga.
- Se incluye la ejecución de las obras de defensa frente a inundaciones Arroyo del Cuerno en Morón de la Frontera y de Arroyo Molinillo en Pruna, con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además se prevé el desarrollo de las medidas específicas frente a la sequía, como son entre otras la generación de recursos hídricos adicionales a través de tecnologías no convencionales (reutilización desalobración y desalación), así como la interconexión de sistemas de explotación de recursos para el incremento de las garantías.



Entre las acciones a desarrollar destacan:

- Actuaciones para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras que componen los sistemas de explotación de recursos hidráulicos al objeto de garantizar la prestación en el suministro de agua para los distintos usos contemplados en la planificación hidrológica.
- Un plan de mejora de estas instalaciones, con el objetivo de modernización de las conducciones de las zonas regables; el desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación y planes de emergencia como medida de prevención ante catástrofes y la mejora de eficiencia energética en las instalaciones.
- Revisión de los elementos de seguridad de presas, dotar de seguridad los órganos de desagües de las presas, así como el incremento de la garantía de recurso.

Tras la Auditoría realizada en materia de Prevención de Riesgos Laborales en instalaciones de presas y embalses, es necesario abordar un Plan de Choque para aplicar las medidas de seguridad necesarias en las 49 presas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Completar la tramitación electrónica de los expedientes de gestión de los dominios públicos marítimo terrestre e hidráulico

Tramitar íntegramente de forma electrónica un expediente de gestión del dominio público hidráulico o del dominio público marítimo terrestre, desde su solicitud por parte de las personas interesadas hasta la resolución final del mismo, contribuye a mejorar la proximidad de la administración a la ciudadanía, a agilizar la gestión administrativa y a facilitar el acceso a la información de la ciudadanía y de los sectores productivos.

Para ello, es necesario desarrollar las herramientas informáticas que permitan la realización de estos trámites electrónicamente.

ACT.1.1.1 Desarrollo de aplicaciones informáticas para impulsar la administración electrónica

A través de aplicaciones relacionadas con la gestión de los aprovechamientos y vertidos se establecerá una completa telematización de los procedimientos relacionados con la gestión y control del Dominio Público Hidráulico (DPH).

ACT.1.1.2 Elaboración de la estrategia digital

Especialmente y dada su importancia para conseguir una administración más resiliente frente a episodios, cada vez más frecuentes, de sequía e inundación, se van a desarrollar proyectos piloto de actualización periódica de la delimitación del dominio público hidráulico utilizando herramientas como la fotointerpretación, para conseguir una rigurosa y efectiva gestión del mismo.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Restaurar y recuperar el Dominio Público Hidráulico

El Dominio Público Hidráulico gestionado por de la Comunidad Autónoma Andaluza representa un bien de primera necesidad para la población andaluza, su restauración y recuperación se vuelve fundamental en el



mantenimiento de dicho bien.

ACT.2.1.1 Recuperación de cursos de agua afectados por drenajes ácidos en minas abandonadas

En la provincia de Huelva, las aguas superficiales que fluyen por la red de drenaje del río Odiel se encuentran afectadas por el impacto de la mezcla con drenajes ácidos de mina (AMD). Estos drenajes ácidos se generan en las diversas explotaciones mineras que existen históricamente en la cuenca y provocan en las aguas que discurren por ellas una alta acidez que las hace inservibles para la mayoría de los usos. Este es un problema muy complejo y de muy difícil solución.

Para comenzar a actuar en la mejora de la calidad de estas aguas, en el año 2022 se terminó de redactar la "Estrategia de Restauración de la Cuenca del Río Odiel afectada por AMD". Este documento no solo marca la estrategia de actuación sino que avanza en como alcanzar el objetivo de recuperar la cuenca del río Odiel.

Los objetivos de este Documento de Estrategia, son principalmente marcar directrices y definir de forma básica las actuaciones necesarias para conseguir la recuperación medioambiental de la cuenca y como consecuencia obtener una mejora en la calidad de las aguas del Río Odiel, ya sea mediante la eliminación o minimización de focos productores de AMD, el tratamiento adecuado de estos drenajes ácidos o la mejora del drenaje superficial de forma que se impida la contaminación de las aguas.

Durante el año 2023 se comenzarán a poner en marcha las medidas correctoras incluidas en dicha estrategia.

ACT.2.1.2 Restauración y adecuación de cauces

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 o Directiva Marco del Agua, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, plantea entre los objetivos a considerar por los Estados miembros garantizar para las aguas superficiales el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana.

La mayoría de nuestros ecosistemas fluviales presentan una severa problemática hidrológico-ambiental como resultado, principalmente, de las obras de regulación y las presiones antrópicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 h) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de Recursos Hídricos, entre otras, la competencia en la conservación y, en su caso, recuperación del buen estado de las masas de agua y la programación de las actuaciones de restauración del dominio público hidráulico.

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.3.1 Ordenar el aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado

El agua disponible es un recurso limitado y su uso y aprovechamiento debe ser regulado y ordenado para que dichas limitaciones no supongan alteraciones socioeconómicas perjudiciales para la sostenibilidad de dicho recurso.



ACT.3.1.1 Vigilancia de la calidad de las aguas y seguimiento de los vertidos autorizados

Aunque el objetivo último en la gestión del agua es la reutilización total del agua y por tanto el vertido cero y el mantenimiento y en su caso mejora de la calidad de las aguas, para ello es necesario realizar un seguimiento con análisis periódicos en una serie de puntos preestablecidos que permitan conocer la evolución de las distintas masas de agua, tanto continentales como subterráneas, en materia de calidad y en definitiva el estado de las mismas. En este sentido, también se considera necesario tener en cuenta todas aquellas otras actuaciones encaminadas a la mejora continua de dicho control.

Por su incidencia, se presta especial atención a los vertidos autorizados, hasta que pueda cumplirse el objetivo cero, de manera que se cumplan las condiciones establecidas en la autorización y a los vertidos no autorizados accidentales o intencionados, que pueden poner en peligro el trabajo de muchos años para conseguir el avance de masas en mal estado a buen estado.

Todo esto dentro del Plan de Inspección de Vertidos que incluye inspecciones de vertidos tanto rutinarias o programadas, como no rutinarias o puntuales, consistentes en la toma de análisis de las muestras.

ACT.3.1.2 Ordenación de los usos del agua y acciones de policía en el dominio público hidráulico

El agua es un recurso escaso, esencial para el desarrollo de todos los aspectos de una civilización moderna. Ello requiere la ordenación de su uso dando prioridad a unos sobre otros en época de escasez y también salvaguardar los derechos de los usuarios en la medida de las disponibilidades en cada momento.

Para ello la legislación establece un sistema de autorizaciones y concesiones para el aprovechamiento del agua, autorizaciones y concesiones que pueden ser restringidas en casos de extrema necesidad como, por ejemplo, en periodos de sequía.

Por otro lado, los cauces, lagunas, masas de aguas subterráneas etc., forman parte del Dominio Público Hidráulico, que la Administración debe tutelar y defender ante intrusismos o usos incompatibles con el correcto aprovechamiento del agua. Para ello es fundamental la realización del deslinde de ese Dominio Público.

ACT.3.1.3 Tramitación de autorizaciones de reutilización de aguas regeneradas

La reutilización de las aguas residuales depuradas, tras someterse a un proceso de regeneración, es una herramienta muy eficaz para conseguir una economía circular que sea respetuosa con el medio ambiente.

Las aguas regeneradas necesitan una autorización de reutilización que permita a la administración competente la vigilancia y el control de la calidad de las aguas reutilizadas.

OE.4 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.4.1 Optimizar el abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas y la defensa contra las avenidas

La Dirección General de Infraestructuras del Agua programa, ejecuta y realiza el seguimiento de infraestructuras hidráulicas de la Comunidad, los requerimientos de la normativa de la Unión Europea en materia de saneamiento y depuración así como las necesidades básicas de suministro desde los sistemas gestionados directamente por la Administración, de manera que se garantice la seguridad de las



infraestructuras hidráulicas de competencia autonómica y se mantengan los sistemas automáticos de información hidrológica.

Conseguir un uso racional y respetuoso con el medio ambiente, que asegure a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático requieren la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas que permitan la puesta a punto del sistema básico de distribución para reducir las pérdidas en las redes y la depuración de las aguas residuales.

ACT.4.1.1 Construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración

Actuaciones en materia de gestión del agua para compatibilizar la satisfacción de las demandas con el cumplimiento de los caudales ecológicos, la captación, almacenamiento, regulación y transporte de los recursos hídricos mediante grandes presas y canales y tuberías principales, así como la construcción de las infraestructuras necesarias para la conducción de las aguas residuales del municipio hasta la nuevas instalaciones para su posterior tratamiento.

ACT.4.1.2 Actuaciones de prevención de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos

Elaboración de propuestas de planes especiales de actuación en situaciones de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos, así como el asesoramiento técnico a los municipios aumentando así la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, siendo para ello fundamental la delimitación de los cauces públicos y de las zonas inundables. Complementariamente se impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zona urbana.

OO.4.2 Modernizar las conducciones de las zonas regables y desarrollar planes de emergencia

La Dirección General de Infraestructuras del Agua en la línea de optimizar de manera eficiente y realizando un uso de los recursos naturales racional y respetuoso con el medio ambiente, asegura a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático mediante la gestión y explotación de las Presas que conforman los diez Sistemas de Explotación de Recursos que en las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias garantizan el suministro de agua superficial regulada a todos los sectores socioeconómicos de este ámbito territorial.

Siendo necesario llevar a cabo líneas de trabajo para la mejora de estas instalaciones, con el objetivo de modernización de las conducciones de las zonas regables; la implantación de planes de emergencia con el desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación como medida de prevención ante catástrofes; así como la mejora de eficiencia energética en las instalaciones.

ACT.4.2.1 Explotación, mantenimiento y conservación de infraestructuras propias para la gestión de los recursos hídricos

Dentro de estas actuaciones se encuadran los procesos de planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica.

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.5.1 Impulsar la política de agua mediante la elaboración y seguimiento del Pacto Andaluz por el Agua

El Parlamento de Andalucía aprobó una Proposición No de Ley sobre el Pacto Andaluz por el Agua (N.º Expte. 11-20/PNLP-000141), en el transcurso de la sesión celebrada los días 16 y 17 de diciembre 2020 (BOPA Núm. 491 de 13 de enero de 2021): El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de que las diferentes administraciones, en el ámbito de sus competencias, las fuerzas políticas, usuarios del agua, entidades, asociaciones y sociedad en general dirijan sus acciones y políticas relativas al agua, al desarrollo y puesta en práctica de las medidas con mayor consenso contenidas en el documento "Pacto Andaluz por el Agua".

Mediante la Orden de 22 de septiembre de 2020, se establecieron los procedimientos y criterios de elección de las personas miembros de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de Andalucía. En la actualidad los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas están ya constituidos y en funcionamiento. En cuanto al Consejo Andaluz del Agua, que será el órgano competente para informar los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre planes hidrológicos, quedó constituido el 22 de marzo de 2022.

Por otro lado, el carácter transversal de las propuestas planteadas en el Pacto Andaluz del Agua dentro de las distintas áreas de competencia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de otras administraciones, junto a la participación social, ofrecen la oportunidad de que pase a ser un instrumento estratégico de gestión de la Junta de Andalucía y por tanto, un sistema de seguimiento asociado permitirá la evaluación de la política de aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos años, detectando desviaciones y/o nuevas necesidades, y permitiendo así, en caso necesario, una redistribución de los recursos o un replanteamiento y revisión de las metas y objetivos previstos en un horizonte a medio plazo. El seguimiento se plantea como un elemento más de la gestión, adquiriendo un papel protagonista a la hora de promover un modelo más flexible y adaptativo, uno de los pilares básicos que sustentan este Pacto.

En este sentido, la fase de diseño de indicadores para el seguimiento, la determinación de sus criterios de éxito y la obtención del estado inicial, así como el seguimiento del Pacto en años sucesivos, requiere de la participación y colaboración de todos los centros directivos y entidades responsables del cumplimiento de las propuestas de síntesis aprobadas, junto a lo requerido por el Parlamento de Andalucía a través de la proposición no de ley de diciembre de 2020. Por ello, ha de garantizarse la imprescindible coordinación, e intercambio de información en tiempo y forma, que permita la trazabilidad de las medidas puestas en marcha desde cada ámbito a fin de verificar su cumplimiento.

ACT.5.1.1 Diseño de un sistema de seguimiento y evaluación del Pacto Andaluz por el Agua

La Dirección General de Recursos Hídricos ha impulsado el trabajo de Seguimiento y Evaluación del Pacto Andaluz del Agua, justificado en sus competencias propias, siguiendo la nueva concepción de la gestión del agua, con el respeto al medio ambiente y la participación ciudadana como principales objetivos de la Directiva 2000/60/CE y en consonancia con los objetivos que la misma propone.

El objeto del trabajo es establecer un Sistema de Seguimiento y Evaluación continua de las propuestas recogidas en el Pacto, considerando además lo aportado en la referida Proposición No de Ley en Pleno de diciembre de 2020 que lo aprobaba (N.º Expte. 11-20/PNLP-000141). Un sistema basado en la definición de una estructura de indicadores relacionados entre sí, suficientes y adecuados, así como de sus respectivos criterios de éxito, dentro de un marco conceptual que genere conocimiento sobre el sistema que se va a evaluar, detectando puntos críticos y áreas de mejora, y sirviendo de orientación a la políticas de Aguas en Andalucía, incluyendo además la evaluación del estado inicial de cada uno de los indicadores.

Los informes de seguimiento del PAA tendrán de carácter periódico. Estos informes se plantean como una herramienta de rendición de cuentas a la ciudadanía, pero también como una herramienta clave para la



gestión de aguas en Andalucía. Todo ello en línea con el espíritu participativo del PAA y con el compromiso adquirido por el Consejo del Gobierno para garantizar la buena marcha del mismo y para priorizar la política de aguas corrigiendo carencias y retrasos acumulados en la gestión del agua.

OO.5.2 Prevenir la existencia de avenidas e inundaciones

Las actuaciones preventivas de situaciones de urgencias y emergencias relacionadas con el agua para que no se conviertan en catastróficas representan una garantía, no total, que mejoran la seguridad de la población andaluza, por ello se hace necesario llevar a cabo actuaciones tendentes a prevenirlas en materia de planificación, para minimizar el riesgo de llegar a situaciones que es muy difícil combatir. Para ello, entre otros, se elaboran y aprueban los Planes de Gestión de Riesgo de las Inundaciones (PGRI) de cada una de las Demarcaciones Hidrográficas.

ACT.5.2.1 Elaboración de los informes de inundabilidad anexos a los planeamientos urbanísticos

Gran parte de los problemas de inundaciones vienen provocados por una planificación inadecuada del territorio en materia de desarrollo urbanístico en zonas potencialmente inundables. La incorporación del riesgo de inundación a los nuevos desarrollos urbanísticos, es la mejor forma de reducir el riesgo futuro de las áreas que se desarrollen en base a planeamientos que han incorporado esta variable.

ACT.5.2.2 Supervisión de los estudios hidrológico-hidráulicos realizados por otras administraciones o promotores particulares

Una de las líneas de trabajo de la Dirección General están dirigidas a salvaguardar el dominio público hidráulico y sus zonas de protección, bien informando los actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas como identificando las zonas inundables y valorando e impulsando medidas correctoras si fuera necesario.

En este sentido cobra especial importancia la supervisión de los estudios hidrológicos realizados por promotores y ayuntamientos en aquellos tramos fluviales afectados por los planes urbanísticos cuando no se dispone de estudios realizados por la Administración para dichos cauces, con objeto de informar e identificar aquellas propuestas que puedan afectar al dominio público hidráulico, a sus zonas de servidumbre y a las zonas inundables verificando su adecuación a la normativa vigente. Los informes de supervisión se basan en la revisión de los parámetros de cálculo empleados en la elaboración de los estudios hidrológico-hidráulicos de forma que se ajusten a las prescripciones marcadas por la Dirección General, realizando las observaciones técnicas específicas tanto sobre la hidrología como sobre la hidráulica que debe mejorarse y las conclusiones sobre la adecuación de las medidas contempladas para evitar las posibles repercusiones en el dominio público hidráulico y evitar el riesgo de inundabilidad en los sectores que se pretenden urbanizar.

OO.5.3 Planificar la gestión sostenible del agua, con participación ciudadana y respeto al Medio Ambiente

El tema ambiental que más preocupa a la ciudadanía es la contaminación provocada por el hombre de los ríos, lagos, arroyos y aguas subterráneas. De la población que reconoce tener muy poco interés o preocupación por los problemas del medio ambiente, la mayoría cree que se debe a la falta de educación o información sobre estos temas.

Esta situación de partida invita a reflexionar sobre la necesidad de involucrar de manera activa a la ciudadanía



en la resolución de los problemas medioambientales, sobre los que existe una alta sensibilidad.

En general, solucionar los problemas asociados a temas medioambientales, y en particular a las aguas pluviales implica no sólo disponer de las tecnologías y de la financiación adecuada, sino también resolver cuestiones sociales que, en general, se han dejado bastante apartadas.

Los ciudadanos entenderán más fácilmente la necesidad de invertir en la mejora y planificación en el uso sostenible del agua y en los sistemas de tratamiento y control de los vertidos si están sensibilizados e informados sobre los beneficios de las mismas y perciben una mejora en la calidad del agua.

Por ello, es de especial importancia la puesta en marcha definitiva de los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua en materia de agua aprobados por Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, (BOJA n.º 240 de 14 de diciembre de 2015).

ACT.5.3.1 Elaboración de informes sobre recursos hídricos que muestren su disponibilidad, compatibilidad o viabilidad

La realización de dichos informes a nivel local de recursos ante las nuevas necesidades y de planes generales de suministro de agua potable y depuración, es fundamental para que dichos desarrollos puedan llevarse adelante o no, tanto para instrumento de planeamiento urbanístico como para el desarrollo de proyectos relacionados con otras actividades productivas.

ACT.5.3.2 Revisión y seguimiento de los Planes Hidrológicos

En paralelo con la preparación del Pacto del Agua se debe continuar con el proceso de revisión de los planes hidrológicos de forma que los segundos acojan las nuevas directrices marcadas por el Pacto.

Además, hay que hacer un seguimiento de los Planes vigentes, correspondientes a las demarcaciones intracomunitarias.

La valoración del impacto del cambio climático en los recursos hídricos convierte la información en un factor clave al constituir el recurso agua un valor estratégico para el desarrollo socioeconómico de muchos sectores y territorios y el buen estado de muchos sistemas ecológicos.

PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La actividad agraria en Andalucía es determinante para la economía de la región del país. Andalucía es la región española con mayor producción agrícola, especialmente en cultivos como el olivar, cereales, frutos secos, hortalizas, frutas, vino y aceitunas. Estos cultivos contribuyen significativamente al PIB de Andalucía y emplean a una gran cantidad de personas en la región.

Esta importancia se pone de manifiesto en varios indicadores; así, en el ejercicio 2022 la producción de la Rama de Actividad Agraria a precios básicos en Andalucía alcanzó un valor de 14.046 millones de euros, lo cual supuso un aumento de entorno al 9% respecto del valor alcanzado en 2021. Por otro lado, la Renta Agraria andaluza en el año 2021 se ha estimado en 10.014 millones de euros, superior también en un 6,2% sobre el valor alcanzado en 2020.

Debemos destacar que la relación entre la población activa agraria respecto a la población activa total se sitúa en Andalucía en el 9,6%, significativamente superior al 4,1% determinado a nivel nacional. Así, la actividad agraria es la principal fuente de empleo en más de la mitad de los municipios andaluces.



La agricultura y la ganadería andaluza ha sufrido en los últimos años los efectos provocados en los mercados mundiales por la Covid19, situación que se ha visto agravada como consecuencia de la invasión rusa a Ucrania, que ha afectado de manera muy significativa al incremento de costes de las materias primas y determinados insumos necesarios en la actividad agrícola y ganadera. A esto hay que añadir la situación hidrológica que se viene viviendo en Andalucía desde 2019 que ha provocado una disminución importante de las aportaciones tanto a las reservas de agua almacenadas en los embalses ubicados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias como a la recarga de los acuíferos, lo que está teniendo efectos sobre el abastecimiento de poblaciones y sobre la actividad agraria e industrial.

A fin de paliar los efectos que estos episodios están siguiendo ocasionando en el sector agrario andaluz, en especial la sequía, y poder mantener el crecimiento del mismo, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (en adelante DGPAG) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante CAPADR) se seguirán impulsando iniciativas que permitan una mejor ordenación de los sectores agrícolas y ganaderos, favoreciendo la resiliencia de las explotaciones y su adaptación a los nuevos modelos productivos más respetuosos con el medio ambiente, y garantizando en todo caso la protección de los cultivos y el buen estado sanitario de la cabaña ganadera andaluza. Igualmente, se continuará mejorando la eficacia y la eficiencia en la gestión de los fondos públicos, a la vez que se avanza en los procesos de simplificación y telematización de trámites administrativos.

Una actuación clave que la DGPAG lleva a cabo con estos presupuestos es la ejecución de los distintos programas sanitarios en materia de seguridad alimentaria y sanidad animal y vegetal, que repercuten de forma directa en los más de ocho millones de habitantes de nuestra Comunidad. Estas actuaciones incluyen la planificación de las funciones de inspección y evaluación fitopatológica y zoonosanitaria de las producciones agrícolas y ganaderas de Andalucía. En la actualidad existen más de 40 planes de control, que eviten la aparición y desarrollo de enfermedades que puedan suponer un riesgo para la salud pública, así como graves perjuicios a nivel económico para los sectores afectados.

En lo que se refiere a la sanidad animal, Andalucía cuenta con una importante red de vigilancia compuesta por los distintos estamentos públicos y privados que son fuente de información sanitaria y actores en la lucha contra las enfermedades animales; podemos citar la labor que en este ámbito llevan a cabo las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG), la Red de Laboratorios Agroganaderos de Andalucía, Servicios Veterinarios Oficiales, Mataderos y veterinarios acreditados o autorizados, etc.

El presupuesto 2024 se verá fuertemente afectado por los cambios recogidos en la normativa comunitaria de sanidad animal en aspectos claves como la financiación de las actuaciones de control y erradicación de determinadas enfermedades, las cuales dejarán de contar con financiación comunitaria y deberán ser afrontadas en su práctica totalidad con cargo al presupuesto propio de la Junta de Andalucía. Especialmente relevante por su trascendencia presupuestaria y sanitaria, es la tuberculosis bovina cuya posible transmisión al ser humano constituya un problema de salud pública.

En lo que se refiere a sanidad vegetal se está trabajando en establecer medidas preventivas contra organismos nocivos que pueden causar enfermedades devastadoras en nuestros cultivos, como el Huanglongbing o HLB en cítricos, *Xylella fastidiosa* en los principales cultivos leñosos (olivar, cítricos, almendro, etc.) y también medidas fitosanitarias contra organismos que ya están en nuestra región, como *Epitrix* en patata. En este ámbito también es de especial importancia el papel de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria de Andalucía (RAIF), que tiene por objetivo vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos, para así disponer de información fiable que permita a los agricultores andaluces llevar a cabo una gestión integrada de plagas en sus explotaciones.

En este ámbito de la sanidad vegetal también cobra especial relevancia el estado fitológico de las dehesas andaluzas, sistema productivo de enorme importancia en gran parte del territorio de nuestra comunidad autónoma y que en los últimos tiempos se está viendo amenazado por el fenómeno de la "seca de la encina" que ha motivado la puesta en marcha de un equipo multidisciplinar para su estudio y el asesoramiento a los afectados.

Por otra parte, para el correcto desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas, así como de su control y



seguimiento, esta DGPAG es la responsable del correcto funcionamiento y actualización de numerosos registros oficiales, para lo cual se destinan parte de los fondos asignados a la misma.

Mediante el Decreto 190/2018, de 9 de octubre, se crearon dos mecanismos que son determinantes para la regulación de la producción agraria en general, y de la rama agrícola en particular: el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales. Con estos se pretende alcanzar un equilibrio, siempre complejo e inestable, entre la normativa en materia de seguridad alimentaria, que es de obligado cumplimiento y afecta a todas las explotaciones agrícolas, reciban o no ayudas y la eliminación de trabas y la simplificación administrativa, mediante el uso de herramientas administrativas novedosas, como el procedimiento de habilitación y la inscripción mediante actuación administrativa automatizada, así como mediante la interoperabilidad con los distintos registros sectoriales y los procedimientos de gestión de ayudas.

El Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA) es el registro único que agrupa a todas las explotaciones agrarias y forestales con superficies en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, el REAFA dispone de información gráfica y alfanumérica de más de 275.000 titulares de aprovechamientos agrícolas.

En lo que se refiere a la ordenación ganadera el más destacable, por su importancia y dimensión, es el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, gestionado a través de la herramienta SIGGAN, que contiene datos de casi 140.000 explotaciones ganaderas, con 30.000.000 de animales, y que facilita la emisión de más de 250.000 guías anuales de movimientos de ganado. En 2024 se quiere avanzar en la telematización de los servicios asociados a este registro, al objeto de facilitar y agilizar las gestiones administrativas a las personas interesadas, evitando desplazamientos innecesarios, a la vez que disminuye la carga administrativa para el personal que trabaja en las Oficinas Comarcales Agrarias.

En lo que se refiere a las medidas impulsadas por la DGAPG para contribuir al Desarrollo Rural, debemos destacar que 2024 será un año donde cohabiten tanto las actuaciones iniciadas en años anteriores, financiadas con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2024-2022 (PDR), como las nuevas medidas que se pondrán en marcha con cargo al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC).

Igualmente, durante 2024 se seguirá gestionando el Fondo de Recuperación "Next Generation", cuyo elemento principal es el "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", a través de las actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado para el reino de España, y donde se incardinan el "Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería(III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero", así como el "Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección" .

Una de las principales medidas que contribuyen al desarrollo rural es la modernización de las explotaciones agrícolas y ganaderas en Andalucía. Para ello, desde la DGPAG se continuará apoyando los planes de mejora que las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas lleven a cabo con el objeto de incrementar el valor productivo de dichas explotaciones, o mejorar la sostenibilidad de sus producciones. Estas mejoras serán financiadas con cargo a convocatorias previas del PDR, estando previsto llevar a cabo en 2024 la tramitación de una nueva convocatoria de ayudas financiada con cargo al PEPAC. También en 2024 se continuará la tramitación de las ayudas concedidas con cargo al PRTR.

El envejecimiento del mundo rural en general, y del sector agrario en particular, y los problemas asociados al mismo como el despoblamiento rural, la falta de formación para incorporar nuevas tecnologías en las explotaciones, o el acceso a trámites telemáticos, serán otro de los problemas que se intentarán paliar favoreciendo la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria. Así, con cargo al presupuesto 2024 se continuarán tramitando los pagos asociados a los planes empresariales subvencionados con cargo a convocatorias previas de ayudas del PDR, a la vez que se espera resolver y pagar una convocatoria de ayudas de jóvenes agricultores, financiada con cargo al PEPAC.



Otro de los aspectos en los que se va a incidir con estos presupuestos será en reducir la brecha de género en el sector agrario. Según datos de 2020, la brecha de género en la población ocupada en el sector agrario es del -50,3%, y únicamente el 20,5% de las explotaciones agrarias tienen a una mujer como jefa de explotación. Para paliar esta situación, durante 2024 seguirán impulsando actuaciones que favorezcan la incorporación de mujeres como jefas de explotación, como la priorización de las mujeres en el acceso a las ayudas que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, la figura de la Titularidad Compartida, o la gestión de las convocatorias específicas de incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria.

Para reforzar la reestructuración de las explotaciones agrarias y mejorar sus resultados económicos es necesario potenciar el desarrollo de actividades de divulgación de conocimientos, demostración, en especial en aspectos claves como son el empleo de prácticas respetuosas con el medio ambiente, la sostenibilidad, la calidad, trazabilidad y control, funcionamiento del mercado y gestión de riesgos. Así, en 2024 se continuará apoyando la celebración de certámenes y jornadas técnicas dirigidas a agricultores y ganaderos. También se continuará aplicando el Programa DEMOFARM, por el cual se creará una red de explotaciones agrarias colaboradoras donde se aplicarán, evaluarán y mostrarán nuevas soluciones tecnológicas. Los resultados obtenidos se divulgarán a agricultores y ganaderos para que puedan conocer de primera mano y en un entorno real las ventajas y oportunidades de las herramientas digitales empleadas. Volver a destacar en este apartado la labor de la Red de Alerta de la Información Fitosanitaria (RAIF).

Otro de los aspectos clave para fomentar el empleo de prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, a la vez que facilitar el cumplimiento por parte de las personas agricultoras y ganaderas andaluzas de los nuevos requisitos de sostenibilidad establecidos en la normativa comunitaria y nacional es la potenciación de los servicios de asesoramiento agrario. Así, en 2024 se pondrá en marcha un nuevo régimen de ayudas que permita cubrir parcialmente los costes de asesoramiento en los que incurren los agricultores y ganaderos durante la presentación de su Solicitud Única de la PAC, y para la cumplimentación del Cuaderno de Explotación. El propósito principal de este cuaderno de explotación es recopilar información relevante sobre las labores y operaciones realizadas en la explotación, como siembras, cosechas, tratamientos fitosanitarios, alimentación animal, mantenimiento de maquinaria, entre otros. Este registro permite tener un control detallado de las actividades, lo cual es útil para el seguimiento de procesos, la toma de decisiones y el cumplimiento de normativas. También en 2024 se pondrán en marcha unas ayudas al asesoramiento en materia de sanidad animal.

Otra de las actuaciones tendentes a mejorar la sostenibilidad del medio rural e incrementar el valor productivo de las explotaciones que lleva a cabo la Consejería continuará financiándose en 2024 con cargo al PEPAC, es el programa de apoyo a las asociaciones ganaderas de razas autóctonas de Andalucía; dichas razas se caracterizan por estar muy adaptadas al territorio, hecho que permite la obtención de alimentos diferenciados y de alta calidad mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales disponibles de su entorno.

En lo que se refiere a las infraestructuras rurales, nuevamente decir que 2024 será un año de transición entre la finalización del PDR 2024-2022 y el comienzo de las actuaciones financiadas con cargo al PEPAC 2023-2027. Las características climáticas de Andalucía y el déficit hídrico que se da en muchas zonas de nuestro territorio hacen imprescindible el riego para el desarrollo de numerosos cultivos. Andalucía es la primera Comunidad en términos absolutos de superficie irrigada con más de 1 millón de hectáreas, según la Encuesta sobre Superficies y Rendimientos Cultivos (ESYRCE) 2021, publicada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, lo que representa el 30% de la superficie de cultivo, y el 28% del total de la superficie nacional regada.

La escasez de recursos hídricos en nuestra comunidad, agravada por la sequía que se viene padeciendo en los últimos años, hace imprescindible continuar con medidas que permitan una gestión más eficiente y sostenible de estos recursos. Así, en 2024 se seguirán impulsando actuaciones que permitan mejorar la eficiencia de las instalaciones de riego, disminuyendo las pérdidas de agua en las conducciones de transporte y distribución, fomentando el ahorro del agua mediante el empleo de nuevas tecnologías y poniendo a disposición de los regantes la información necesaria para optimizar la toma de decisión en los riegos.

Igualmente, se apoyará a las Comunidades de Regantes para disminuir su dependencia energética, favoreciendo las inversiones dirigidas a la autoproducción de energía, así como a la mejora de la eficiencia energética de las



instalaciones de riego.

Especial importancia se dará en los próximos años a la utilización de aguas regeneradas y desaladas para el riego, en consonancia con las estrategias de bioeconomía y de lucha contra el riesgo de desertificación de nuestra comunidad. Para ello, se impulsarán actuaciones que permitan desarrollar y mejorar las infraestructuras de riego que aprovechen aguas regeneradas.

Finalmente indicar, en el ámbito de la mejora de los sistemas de riego, que durante 2024 la DGPAG seguirá llevando a cabo dos actuaciones directas para la mejora de las infraestructuras hidráulicas en los Sistemas de Explotación del Guadalete-Barbate (Cádiz) y del Guadalhorce (Málaga).

Otro de los aspectos claves para mejorar la rentabilidad de las explotaciones es el estado de conservación la extensa red de caminos rurales de Andalucía. A lo largo de la geografía andaluza existe una gran red de caminos rurales de muy diversa naturaleza y tipología, cuya principal función es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, permitiendo el acceso a las mismas. El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones, siendo históricamente objeto de inversiones por parte de la Administración andaluza, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas a mejoras realizadas por las entidades locales, como a planes regionales de inversiones para obras de conservación y mejora, siendo las dos últimas el Plan Itinere y el Plan Itinere Rural. También durante 2024 la DGPAG ejecutará las obras para la mejora del Camino del Práctico, localizado entre los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, en la provincia de Cádiz.

La DGPAG también viene desarrollando en los últimos años diversas actuaciones que contribuyan al cumplimiento del Compromiso Blanco, potenciando los esfuerzos dirigidos a lograr una gestión sostenible de los residuos plásticos agrícolas, y contando para ello con la participación de todos los agentes del sector, desde las organizaciones agrarias, las cooperativas y las empresas de gestión de residuos, pasando por el propio sector de fabricación de plásticos, los ayuntamientos y la comunidad autónoma.

En este contexto, durante 2024 se incrementarán las actuaciones encaminadas a lograr estos objetivos, destacando en todo caso las acciones de recogida de residuos de plásticos agrícolas abandonados en zonas de titularidad pública; el empleo del plástico en la agricultura en general y en la producción hortícola protegida en particular supone una herramienta tecnológica fundamental para la producción agrícola, aportando grandes ventajas en términos de precocidad, productividad, protección frente adversidades climáticas, distribución de agua y sistemas de riego, manejo de plagas, etc. La generación de residuos en general, y de plásticos en particular, así como su correcta gestión, son en estos momentos uno de los temas más cuestionados en cualquier actividad económica y la agricultura protegida debe responder adecuadamente a esas demandas sociales.

Por otra parte, la actividad agraria está sujeta a adversidades meteorológicas. Como ya se ha indicado, especial incidencia en nuestra Comunidad tienen los periodos de escasez de precipitaciones en relación con los valores habituales, y que suelen coincidir con temperaturas con valores por encima de la media. Para prevenir los efectos de la sequía que afectando a nuestra Comunidad desde 2019, los decretos de sequía aprobados por el Gobierno Andaluz en los últimos años han incorporado ayudas y medidas destinadas a sectores agrarios afectados.

Igualmente, y tal y como recogió el Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario, se tiene previsto publicar una nueva convocatoria de ayudas para prevenir los efectos de la sequía, financiada con cargo al PEPAC 2023-2027.

Otra de las medidas que la DGPAG desarrolla para disminuir los efectos que sobre las producciones originan las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales, es la promoción del sistema de aseguramiento agrario. El seguro agrario combinado se considera una de las herramientas de gestión de riesgos más exitosa y eficaz, que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales. Estas circunstancias pueden llegar a producir daños con pérdidas económicas de grandes dimensiones para los productores, que pueden aumentar su



endeudamiento e incluso conllevar el abandono de la actividad agrícola o ganadera. Por este motivo, desde las Administraciones, tanto estatal como autonómica, se fomenta la contratación del seguro agrario por medio de una subvención que cubre parte del importe de la póliza del productor.

Para 2024, en Andalucía se persigue incrementar el nivel de aseguramiento en todos los sectores productivos, para lo cual se modificará el actual sistema de gestión, aplicando un descuento en el mismo momento de la contratación de la póliza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Implementar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos

La relación con los administrados de manera telemática, es decir, a través de medios electrónicos y tecnológicos, ofrece numerosas ventajas, entre las que podemos citar: Acceso más fácil y cómodo, eliminando las barreras físicas, y reduciendo la necesidad de desplazamientos, lo que ahorra tiempo y costos asociados; Mayor disponibilidad, posibilitando ampliar el horario de atención al ciudadano; Agilidad en la respuesta al posibilitar una gestión más ágil de la información, la cual puede ser procesada y respondida en menor tiempo; Reducción de costes: Al utilizar la comunicación telemática, se pueden reducir los gastos asociados a desplazamientos, impresiones, envío de documentos físicos, entre otros, lo cual viene a representar un ahorro significativo tanto para la administración como para los administrados.

Ya desde antes de 2020, se ha puesto a disposición de los interesados una amplia cartera de servicios y procedimientos telemáticos (139 dados de alta), siendo el grado de telematización muy alto. A través de estos procedimientos telematizados los agricultores y ganaderos pueden consultar y tramitar diferentes ayudas, registros, censos, y contenidos de información y divulgación.

ACT.1.1.1 Mantenimiento y mejora de aplicaciones y portales web

En 2024 se va a continuar con el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades en 16 aplicaciones informáticas, que ponen a disposición de los interesados una amplia cartera de servicios y procedimientos telemáticos.

1. Aplicación informática ALFA. Es la herramienta de gestión de expedientes de ayudas financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dirigidas a las personas titulares de explotaciones agrarias (submedidas 4.1 y 5.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR)), y que desde el ejercicio 2022 también es la herramienta de gestión de las convocatorias de dos nuevas líneas de ayuda dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con el fondo Next Generation: "Transformación Integral y Modernización de Invernaderos" y "Aplicación de Agricultura de Precisión y Tecnologías".

2. Aplicación informática para la gestión del Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA). La herramienta gestiona de manera integral los procedimientos telemáticos de inscripción en el registro (altas, bajas y modificaciones), de declaración anual de cultivos y de habilitación a personas autorizadas.

3. Aplicación informática para la gestión del Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT). Permite la gestión telemática completa de los portes desde la explotación al primer centro de almacenamiento o



manipulación, facilitando la trazabilidad de los productos agrícolas.

4. Aplicación informática del Sistema de Información y Gestión Ganadera (SIGGAN): Herramienta que permite la gestión del Registro de explotaciones ganaderas (REGA) de Andalucía, posibilitando la telematización de los trámites administrativos, a la vez que permite el mantenimiento de una página web para la información y divulgación de conocimientos a los titulares de explotaciones ganaderas. En 2024 se quiere avanzar en la telematización de los servicios asociados a este registro, al objeto de facilitar y agilizar las gestiones administrativas a las personas interesadas, evitando desplazamientos innecesarios, a la vez que disminuye la carga administrativa para el personal que trabaja en las Oficinas Comarcales Agrarias.

5. Aplicación informática para la elaboración Guías telemáticas de Andalucía (GTA). Esta aplicación y servicio web permite a los ganaderos la tramitación telemática de los Documentos de Traslado de Animales.

6. Aplicación informática para la gestión de Materiales de Uso en Suelos Agrícolas (MUSA). La herramienta da soporte a dos procedimientos de gestión el de aplicación de efluentes de almazara y el de aplicación de lodos tratados procedentes de Estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR).

7. Aplicación informática para la Gestión de Semillas y Plantas de Vivero. Se encarga del procedimiento de control de la certificación de material vegetal, así como de las declaraciones anuales de cultivo.

8. Aplicación informática para la gestión de los Registro de Maquinaria, Equipos Fijos en el Interior de Invernaderos (ROMA) e Inspección Técnica de equipos de aplicación de fitosanitarios (ITEAF) acreditadas en Andalucía.

9. Aplicación informática RRV. Permite la tramitación de las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos.

10. Aplicación informática COCO. Permite la tramitación administrativa de los resultados de los controles de condicionalidad de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC).

11. Aplicación informática RETICOM. Gestión del Registro de Titularidad Compartida de Andalucía.

12. Aplicación informática RV. Gestión de Registro Vitícola de Andalucía.

13. Aplicación para el mantenimiento del registro de Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS). A través de esta herramienta y página web lleva a cabo la tramitación para la autorización y registros de las ATRIAS en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Aplicación informática Tratamientos Integrados en Andalucía en Agricultura (TRIANA). Aplicación informática que permite a los agricultores la gestión técnica de los cultivos, estando dirigido especialmente a aquellos cultivos en producción integrada. Así, los agricultores pueden incorporar a sus cultivos datos climáticos, analítica de cultivos, operaciones y tratamientos fitosanitarios, riegos, etc., permitiendo un análisis espacial de esta información y facilitando la toma de decisiones en la gestión de la explotación, así como la actualización del cuaderno de explotación.

15. Aplicación informática del Sistema de alerta frente a adversidades climáticas (SAFAC). Es la herramienta de gestión de expedientes de ayudas dirigidas a las personas titulares de explotaciones agrarias. Ayudas destinadas a cubrir una parte del coste de las primas que contratan los asegurados y que estén incluidos en el correspondiente Plan anual de Seguros Agrarios Combinados. Igualmente, permite poner a disposición de los agricultores y ganaderos informaciones agroclimáticas, eventos climáticos



extraordinarios, niveles de sequía en pastos, e información sobre alerta temprana y previsiones climáticas.

16. Aplicación informática WEB-ADSG. Pone a disposición de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) un servicio web donde poder realizar de manera telemática determinados trámites administrativos, tales como comunicación del censo de animales, datos de movimientos de ganado, así como grabación de actuaciones sanitarias realizadas sobre la cabaña ganadera presente en las explotaciones adscritas a cada ADSG.

El desarrollo de muchas de estas aplicaciones se lleva a cabo con personal propio de la Consejería, destacando por su importancia y los servicios que ofrece el SIGGAN; mientras que en otros casos se lleva a cabo mediante encargos a medios propios, contando para ello bien con financiación comunitaria, como el caso de la aplicación ALFA financiado con cargo a la Medida 20 de asistencia técnica del PDR 2014-2022; bien con financiación autónoma, como es el caso de las aplicaciones REAFA y SAFAC.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Incorporar jóvenes a la agricultura para luchar contra la despoblación y aumentar la competitividad agraria

El envejecimiento del mundo rural en general, y del sector agrario en particular, y las consecuencias del mismo como el despoblamiento rural, la falta de formación para incorporar nuevas tecnologías en las explotaciones o el acceso a trámites telemáticos, es uno de los problemas que se intentan paliar favoreciendo la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria, contribuyendo de esta forma a:

- Incrementar la competitividad de las explotaciones agrarias.
- Aumentar los niveles de empleo en las zonas rurales.
- Desarrollar socio-económicamente las zonas rurales.
- Luchar contra el despoblamiento rural.
- Incrementar de la presencia de la mujer en el ámbito agrario.
- Impulsar la innovación y las TICs.
- Aumentar los niveles de formación de los titulares de explotaciones agrarias.

Para lograr este objetivo se continuará incentivando la incorporación de jóvenes a la actividad agraria a través de convocatorias públicas de ayuda.

ACT.2.1.1 Ayudas para favorecer la incorporación de personas jóvenes a la agricultura

El PDR 2014-2022 incluye la Submedida 6.1 "creación de empresas por jóvenes agricultores", la cual posibilita la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las personas jóvenes que deseen instalarse por primera vez como titulares de una explotación agraria.

Estas ayudas se convocaron por primera vez en 2015, y desde entonces se han llevado a cabo siete convocatorias de ayuda, tanto en el ámbito regional como en el de las Inversiones Territoriales Integradas (ITIs) de las provincias de Cádiz y Jaén. La última de estas convocatorias se publicó en enero de 2022, y fue financiada a través del PDR 2014-2022 con cargo a los fondos Next Generation; dicha convocatoria ha contado con una partida específica para mujeres que han decidido incorporarse a la agricultura, y con la que se pretende reducir la brecha de género existente puesta de manifiesto en convocatorias anteriores donde menos del 35% de las incorporaciones se correspondían con mujeres.

Con cargo al presupuesto 2024 se prevé atender las solicitudes de pago de los planes empresariales



aprobados en dichas convocatorias.

La importancia de esta medida, y la buena acogida que ha tenido las convocatorias publicadas en el sector, ha motivado que sea una de las Intervenciones con más peso dentro del PEPAC 2021-2027.

Con cargo al presupuesto 2024 está previsto atender una nueva convocatoria de estas ayudas, que se publicará en el último trimestre de 2023, dentro de la Intervención "Establecimiento de jóvenes agricultores" del PEPAC 2021-2027.

OO.2.2 Promover la mejora de las infraestructuras rurales

Otro de los aspectos claves para mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrarias, contribuyendo simultáneamente a una mejora de las condiciones de vida de la población rural, es la mejora del estado de conservación de la extensa red de caminos rurales de Andalucía, cuya principal función es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, permitiendo el acceso a las mismas.

Para ello la DGPAAG acometerá durante 2024 obras de mejora en numerosos caminos rurales dentro del Plan Itinere y Plan Itinere Rural.

ACT.2.2.1 Ayudas para inversiones en mejora de infraestructuras agrarias (caminos rurales)

A través de la Operación 4.3.2 "Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales" del PDR 2014-2022, la Consejería ha llevado a cabo un intenso programa para mejorar los caminos rurales, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas dirigidas a las entidades locales, como en Planes regionales de inversiones para obras de conservación y mejora de caminos rurales de interés general para nuestra Comunidad.

En este sentido se debe destacar la puesta en marcha en 2019 del Plan Itinere de mejora de caminos rurales, lo que permitirá duplicar el número de caminos rurales sobre los que se viene actuando. Igualmente en 2022 se puso en marcha el Plan Itinere Rural, que permitirá acometer obras de mejoras en caminos situados en municipios con un alto grado de ruralidad.

En 2024 se finalizarán las obras de mejora de los caminos rurales incluidos dentro del Plan Itinere, considerando la ampliación del citado Plan, así como se continuará con el desarrollo del Plan Itinere Rural.

También durante 2024 se ejecutarán las obras para la mejora del Camino del Práctico, localizado entre los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, en la provincia de Cádiz

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.3.1 Generar menos residuos plásticos agrícolas y gestionar su retirada

La Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera viene desarrollando en los últimos años diversas actuaciones para contribuir al cumplimiento del Compromiso Blanco, potenciando los esfuerzos dirigidos a lograr una gestión sostenible de los residuos plásticos agrícolas, y contando para ello con la participación de todos los agentes del sector.

El empleo del plástico en la agricultura en general y en la producción hortícola protegida en particular supone



una herramienta tecnológica fundamental para la producción agrícola, aportando grandes ventajas en términos de precocidad, productividad, protección frente adversidades climáticas, distribución de agua y sistemas de riego, manejo de plagas, etc. Sin embargo, la correcta gestión de los residuos plásticos es en estos momentos uno de los temas más cuestionados en cualquier actividad económica y la agricultura protegida debe responder adecuadamente a esas demandas sociales.

Durante 2024 se incrementarán las actuaciones encaminadas a lograr estos objetivos, destacando nuevamente las acciones de recogida de plásticos agrícolas abandonados en zonas de titularidad pública.

ACT.3.1.1 Retirada de plásticos agrícolas y restos vegetales abandonados en zonas de titularidad pública

Para el ejercicio 2024 se pretende ampliar las zonas de actuación de retirada de plásticos agrícolas abandonados en zonas de titularidad pública.

OE.4 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.4.1 Modernizar las instalaciones y equipamientos de las explotaciones agrícolas y ganaderas

Un aspecto clave para posibilitar el aumento de la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas andaluzas es la modernización de sus instalaciones y equipamientos, que permitan incrementar la productividad de sus producciones y su adaptación a las nuevas tendencias del mercado, a la vez que posibilitan el uso de nuevas técnicas más respetuosas con el medio ambiente, contribuyendo de esta manera a mejorar la sostenibilidad y resiliencia de las explotaciones.

Por este motivo, se está apoyando de manera continuada la puesta en marcha, por parte de las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, de planes empresariales de mejora en sus explotaciones, de la misma forma que se apoya a las asociaciones ganaderas de razas autóctonas de Andalucía para seguir mejorando la capacidad productiva y adaptativa de las razas ganaderas.

Otro de los aspectos clave para mejorar la competitividad del sector agrario andaluz es incrementar el nivel de conocimiento de las personas que están al frente de las explotaciones agrarias, a través de iniciativas dirigidas a divulgar y compartir conocimientos, así como mediante la puesta en marcha de servicios de asesoramiento técnico a dichos titulares.

ACT.4.1.1 Ayudas para la reestructuración y modernización de las explotaciones agrarias

El PDR 2014-2022 incluye la Submedida 4.1 "Inversiones en explotaciones agrarias", la cual posibilita la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de explotaciones agrarias para que desarrollen un Plan de mejora en las mismas que tengan por objeto incrementar el rendimiento global y la viabilidad económica de las mismas.

En dicho periodo de programación estas ayudas se convocaron por primera vez en 2016, y hasta la fecha se han llevado a cabo cinco convocatorias de ayuda, tanto en el ámbito regional como en el de las Inversiones Territoriales Integradas (ITIs) de las provincias de Cádiz y Jaén. La última convocatoria espera poder atender el desarrollo de unos 3.000 planes de mejora.



Con cargo al presupuesto 2024 está previsto finalizar los pagos de las inversiones realizadas y justificadas por los beneficiarios con cargo a la convocatoria 2020.

Igualmente, se prevé publicar en 2024 una nueva convocatoria de estas ayudas con cargo a la intervención "Inversiones productivas en explotaciones agrarias" del PEPAC 2023-2027.

ACT.4.1.2 Programa de fomento para la mejora genética de las especies y la conservación de las razas autóctonas

Los programas de conservación y mejora genética ejecutados por las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas constituyen la mejor herramienta para el mantenimiento de la variabilidad genética de los recursos genéticos en ecosistemas y hábitats naturales, a la vez que se mejoran los resultados productivos de nuestras razas ganaderas, contribuyendo de esta forma a mejorar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas andaluzas.

El PDR 2014-2022, a través de la Operación "Conservación de recursos genéticos en agricultura y ganadería", permite apoyar a estas organizaciones con ámbito de actuación en Andalucía, para la creación o la gestión de los libros genealógicos y el desarrollo de los programas de mejora de determinadas razas ganaderas de las especies bovina, ovina, caprina, porcina, equina, asnal o aviar.

En 2023 se ha publicado la última de estas convocatorias, la cual se viene a sumar a las publicadas en 2016, 2017, 2020 y 2022, lo que ha posibilitado que un total de 15 asociaciones desarrollen su actividad de manera ininterrumpida desde 2016.

Lo mismo que ocurre con otras actuaciones de este Objetivo Operativo, el PEPAC 2023-2027 permite dar continuidad a esta actuación, al incluir la Intervención "Actividades de conservación de recursos genéticos". Así, a finales de 2023 está previsto convocar estas ayudas con cargo al nuevo periodo de programación.

Por otra parte, y con cargo a los presupuestos generales del Estado y con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera también viene apoyando otras actuaciones de fomento de las razas autóctonas españolas, mediante la convocatoria de ayudas anuales. En 2024 está prevista la publicación de una nueva convocatoria.

Finalmente, y en los que se refiere a razas de actitud láctea, debemos indicar que el control lechero es la pieza fundamental para el desarrollo de los esquemas de selección de las razas lecheras, y se debe ejecutar por las Comunidades Autónomas a través de los centros autonómicos de control lechero, con la participación y asesoramiento de las asociaciones de ganaderos oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas de aptitud lechera.

Por este motivo, con cargo a los presupuestos generales del Estado y con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se convocan anualmente ayudas para llevar a cabo controles oficiales del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina en Andalucía. En 2024 se tramitará la publicación de una nueva convocatoria.

ACT.4.1.3 Línea de ayudas para que los agricultores y ganaderos reciban asesoramiento económico, ambiental y sobre digitalización



El PDR 2014-2022 de Andalucía, a través de la submedida 2.1 "Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento", permite acometer actuaciones destinadas a apoyar el uso de los servicios de asesoramiento por parte de los titulares de explotaciones agrarias, para la mejora del rendimiento económico y medioambiental de sus explotaciones, el impulso de la digitalización del sector agrario y el desarrollo de una agricultura inteligente, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de las explotaciones.

Con cargo al presupuesto 2024 está previsto atender los pagos derivados de los servicios de asesoramiento financiados con cargo a la última convocatoria de ayudas publicada.

El PEPAC 2023-2027 también refuerza el papel del asesoramiento como aspecto clave en la mejora de la resiliencia y sostenibilidad de las explotaciones. Por dicho motivo, el PEPAC 2021-2027 de Andalucía, dentro de la Intervención "Servicios de asesoramiento", desarrolla la actuación "Asesoramiento en agricultura sostenible", y a través del cual se prevé apoyar a las entidades encargadas de asesorar a los agricultores y ganaderos andaluces en la presentación de la Solicitud Única de ayudas y la cumplimentación del cuaderno de explotación.

La convocatoria de estas ayudas está prevista en el último trimestre de 2023, y será financiada con cargo al presupuesto 2024.

ACT.4.1.4 Ayudas a las explotaciones ganaderas enfocadas a la sanidad y el bienestar animal

La sanidad animal es fundamental para proteger la salud humana evitando la propagación de enfermedades zoonóticas, garantizar la seguridad alimentaria y calidad de los alimentos de origen animal, promover el bienestar animal, e impulsar la economía evitando las enfermedades que puedan causar pérdidas masivas en las producciones ganaderas. Un enfoque integral en la sanidad animal es esencial para abordar estos aspectos y promover un equilibrio saludable entre los seres humanos, los animales y el medio ambiente.

Por dicho motivo, en el marco del PEPAC 2023-2027 se ha incluido la actuación específica "Asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal", a través del cual se apoyará las actuaciones de asesoramiento que realicen las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) en este ámbito.

La convocatoria de estas ayudas está prevista en el último trimestre de 2023 y será financiada con cargo al presupuesto 2024, teniendo un carácter plurianual.

ACT.4.1.5 Ayudas para la transferencia de conocimientos y actividades de divulgación y/o demostración

La mejora de los resultados en las explotaciones agrarias, su competitividad y modernización debe ir de la mano de actuaciones de transferencia de conocimientos, divulgación y demostración que influirán en la mejora de la sostenibilidad ya que permitirá una lograr un aumento del valor de la producción así como prevenir y gestionar mejor los riesgos inherentes al sector agrario.

El apoyo a la realización de estas actuaciones está contemplado en la Submedida 1.2 "Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información" del PDR 2014-2022, con cargo a la cual se viene llevando a cabo desde 2016 convocatorias anuales de ayudas en concurrencia competitiva, así como otras actuaciones directas de divulgación de conocimientos. Así, en 2024 se continuará con el pago de expedientes aprobados en convocatorias previas de ayudas dirigidas a la transferencia de



conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos, así como a través de la organización de jornadas técnicas de amplia difusión.

Todas estas actuaciones tendrán su continuación en el PEPAC 2023-2027 a través de diversas actuaciones dentro de la Intervención "Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información", estando prevista su desarrollo con cargo a las anualidades futuras del presupuesto 2024.

ACT.4.1.6 Desarrollo del Proyecto para la demostración y divulgación de herramientas para la transformación digital de las explotaciones

Por otra parte, y también con cargo al PDR 2024-2022, se ha puesto en marcha el Proyecto para la demostración y divulgación de herramientas para la transformación digital de las explotaciones agrarias de Andalucía (DEMOFARM) mediante un encargo a la empresa pública TRAGSATEC, y por el cual se crea una red de explotaciones agrarias colaboradoras donde se aplican, evalúan y muestran nuevas soluciones tecnológicas aplicables al sector agrario.

Este proyecto también está financiado con cargo a la Submedida 1.2 "Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información" del PDR 2014-2022, y tendrá su continuación en el PEPAC 2023-2027. Con cargo al presupuesto 2024 se financiarán las actuaciones ejecutadas en dicha anualidad.

ACT.4.1.7 Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero

El "Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería(III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero", incluido dentro del PRTR presentado por el Estado de España, se centra en cuatro programas de apoyo para la financiación de planes de inversión destinados a la ejecución de proyectos estratégicos para la puesta en marcha de nuevos sistemas de gestión de los estiércoles en ganadería; la transformación integral y modernización en los invernaderos de producción de hortalizas, flor cortada y planta ornamental; acelerar la modernización de los equipos y la adopción de tecnologías de precisión; mejorar la eficiencia energética e impulsar el uso y desarrollo de sistemas de abastecimiento con energías renovables en explotaciones agrícolas y ganaderas.

Estos cuatro programas de apoyo se han puesto en marcha a través de líneas de ayuda en concurrencia competitiva, cuya primera convocatoria de ayudas se publicó en 2022.

Para la gestión de estas ayudas en tiempo y forma se han formalizado una serie de encargos de apoyo técnico e informático.

Con cargo a dicho presupuesto, está previsto publicar una nueva convocatoria de ayudas dentro del Programa 4 "Agricultura de precisión y tecnologías 4.0 Agricultores que asisten a actuaciones divulgativas", la cual se espera resolver y pagar en 2024.

OO.4.2 Contribuir a la resiliencia de las explotaciones agrarias ante fenómenos climáticos, plagas u otros desastres

Conseguir reducir, mitigar o restituir el potencial de producción dañados por efecto de fenómenos climáticos



adversos, desastres naturales o aparición de plagas y enfermedades, bien de forma preventiva o correctiva, es el objetivo tanto de las ayudas a la contratación de pólizas de seguros agrarios, como de planes de recuperación de infraestructuras dañadas y de convocatorias de ayudas que se han venido llevando a cabo en las últimas anualidades.

ACT.4.2.1 Mantenimiento de una línea de ayudas a la contratación de seguros agrarios

El seguro agrario combinado se considera una de las herramientas de gestión de riesgos más exitosa y eficaz, que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales. Estas circunstancias pueden llegar a producir daños con pérdidas económicas de grandes dimensiones para los productores, que pueden aumentar su endeudamiento e incluso conllevar el abandono de la actividad agrícola o ganadera.

Este es el motivo por el que tanto la Administración General del Estado, como la Junta de Andalucía, fomenta la contratación del seguro agrario por medio de convocatorias anuales de ayuda que cubre parte del importe de la póliza suscrita por el productor.

Con cargo al presupuesto 2024 se abonarán a los interesados las ayudas a las que tengan derecho con cargo a las convocatorias abiertas en 2023 y 2024 para la contratación del seguro agrario.

Adicionalmente, y al objeto de mejorar el nivel de aseguramiento en el sector agrario, se está impulsando un nuevo mecanismo de ayuda, en el cual las personas titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas, puedan beneficiarse de un descuento aplicado en el momento de la suscripción de la póliza. La puesta en marcha de este nuevo mecanismo, que se iniciará en 2023, será paulatina, estando previsto que en 2024 se incorporen nuevas líneas de seguro.

Por este motivo ha sido necesario ampliar significativamente el presupuesto 2024 de esta actuación, al coincidir los pagos a terceros asociados a los contratos formalizados en el año 2023 en el marco del procedimiento de pago a posteriori, con los pagos a Agroseguro por los descuentos aplicados en los contratos formalizados en el año 2024 en el marco del nuevo mecanismo de gestión.

ACT.4.2.2 Línea de ayudas a las explotaciones ganaderas para garantizar el agua a los animales en las sequías

Las medidas dirigidas a prevenir los efectos que puedan causar desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, también han contado con financiación dentro del periodo de programación 2014-2022.

Así, a través de la Submedida 5.1 "Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables", se publicó en noviembre de 2022 una convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para prevenir los efectos negativos que periodos prolongados de sequía ocasionan en las explotaciones ganaderas.

La prolongación de la situación de sequía que viene sufriendo nuestra Comunidad desde 2019, ha motivado que entre las medidas recogidas en el mencionado Decreto-ley 3/2023 se haya incluido una nueva convocatoria de ayudas para llevar a cabo inversiones dirigidas a garantizar el abastecimiento de agua para el ganado en situaciones de sequía. Esta nueva convocatoria será financiada con cargo a la Intervención "Inversiones productivas en explotaciones agrarias" del PEPAC 2023-2027.



OE.5 Garantizar las condiciones sanitarias y la seguridad de la producción en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales

OO.5.1 Desarrollar programas de vigilancia, control y erradicación de enfermedades en la cabaña ganadera

El mantenimiento de una cabaña ganadera en un óptimo estado sanitario es fundamental para el acceso a los mercados de las producciones ganaderas y de los animales de las especies ganaderas para lo que es necesario alcanzar unos determinados estatutos sanitarios, es igualmente una piza clave en el marco del "One Health" para la protección de la salud pública frente a zoonosis transmitidas por animales. Las especies ganaderas deben ser criadas respetando las normas referentes al bienestar animal y entran dentro del ámbito de las actuaciones del PRAM que tiene por fin reducir las resistencias a antibióticos de determinadas bacterias que se están consolidando como uno de los grandes problemas de salud pública siendo además uno de los objetivos principales de la PAC.

Los programas de vigilancia, control y erradicación de enfermedades tienen por objeto contribuir a lograr un alto nivel de salud y seguridad para las personas y los animales en los ámbitos de los animales, los alimentos y los piensos, mediante la prevención, detección y erradicación de enfermedades animales; la adopción de medidas de emergencia en caso de situaciones de crisis a gran escala y acontecimientos imprevisibles que afecten a la sanidad animal; el apoyo de las mejoras en materia de bienestar animal, la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos y el desarrollo de una producción y un consumo de alimentos sostenibles; así como estimulando el intercambio de mejores prácticas entre los diferentes actores del sector ganadero. A nivel comunitario, es el Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 el que establece las actuaciones relacionadas con sanidad animal que pueden optar a financiación comunitaria en el marco del citado Reglamento.

El Reglamento 2016/429 del Parlamento y del Consejo constituyen, junto a la Directiva de zoonosis y al Reglamento 999/2001 de las EETs, la base sobre la que se cimenta toda la normativa europea de vigilancia, control y erradicación de enfermedades animales, estando desarrollada por numerosos reglamentos entre los que destacan en el marco de los programas de control, erradicación y vigilancia animales los Reglamentos 2020/686 que establecen los criterios que deben seguir los mismos y el Reglamento 2020/688 que regula las condiciones sanitarias para el comercio intracomunitario de animales.

A nivel nacional, algunos de los programas de erradicación tienen su base en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, que tiene su desarrollo en Andalucía a través de la Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía.

El modelo de sanidad animal se sustenta en una regulación administrativa exhaustiva basada en la elaboración de normas legales comunitarias, nacionales y autonómicas, programas de erradicación/control/vigilancia, instrucciones de procedimiento y documentos de trabajo; la vigilancia activa en campo, mediante la toma de muestras y realización de pruebas diagnósticas necesarias para la detección precoz de enfermedades, así como para la obtención y mantenimiento de las calificaciones sanitarias de las granjas; y la necesidad de aplicar medidas profilácticas tales como la vacunación o el control de los movimientos pecuarios. Estas actuaciones requieren la participación de todos los eslabones del sistema veterinario andaluz.

Dentro de las actuaciones en materia de sanidad animal, se pueden diferenciar dos tipologías de actuaciones:

- a) Ejecución de programas nacionales veterinarios anuales y plurianuales.



b) Ejecución de medidas de emergencia veterinaria.

La Unión Europea establece como fundamento de la actividad ganadera de los Estados miembros los Programas de erradicación/control/vigilancia de enfermedades animales, algunos de ellos deben ser obligatoriamente presentados a la Comisión y aprobados por la misma (Enfermedades categoría B del Reglamento 2018/1882 como tuberculosis y brucelosis), otros son voluntarios (enfermedades categoría C del citado Reglamento como IBR, enfermedad de Aujeszky) y en algunos casos podrán ser cofinanciados por los fondos comunitarios.

Sin embargo, y ante la necesidad de atender otras prioridades en materia de sanidad animal (Gripe Aviar y Peste Porcina Africana), en 2024 la Comisión Europea no considerará como susceptibles de recibir financiación comunitaria muchos de los Programas Sanitarios que hasta la fecha se venían desarrollando en Andalucía y por tanto, deberán acometerse con financiación propia de la Junta de Andalucía. De especial importancia, por su relevancia sanitaria y económica, es la ejecución de Programa Nacional de Tuberculosis Bovina ya que se trata de un programa de erradicación obligatoria (así categorizada por el Reglamento 2018/1882) que todos los Estados miembros no libres de la enfermedad deben implementar obligatoriamente.

ACT.5.1.1 Ejecución de programas nacionales veterinarios con financiación comunitaria

Tal y como se ha descrito anteriormente, en 2024 se ha reducido drásticamente las actuaciones sanitarias que cuentan con financiación comunitaria.

Entre los programas que en 2024 continuarán recibiendo financiación comunitaria destaca el Programa de vigilancia y control de serotipos de salmonella de importancia para la salud pública en explotaciones avícolas en Andalucía, y el Programa de vigilancia de enfermedad de Newcastle en aves domésticas.

ACT.5.1.2 Ejecución de programas nacionales veterinarios sin financiación comunitaria

En Andalucía se llevan a cabo una serie de programas de erradicación de enfermedades animales, para los cuales no se dispone de financiación comunitaria, y que por tanto, son ejecutados con cargo al presupuesto propio de la Junta de Andalucía. Tal y como se ha indicado anteriormente, en 2024 determinados programas que venían financiándose con cargo a fondos comunitarios, dejarán de serlo y los mismos deberán ser acometidos mediante financiación propia de la Junta de Andalucía. Entre esos programas están los obligatorios frente a tuberculosis, brucelosis, enfermedad de Aujeszky o voluntarios como tuberculosis en caprino, IBR, etc.

ACT.5.1.3 Indemnización por sacrificio obligatorio de animales

Cuando tras realizarse pruebas diagnósticas a los animales sometidos a vigilancia, control y erradicación de enfermedades animales e implique el sacrificio obligatorio de los mismos la Ley 8/2003 de sanidad animal, real decreto 2611/1996 y el decreto 65/2012 de ordenación sanitaria y zootécnica de Andalucía se señala la obligatoriedad de indemnizar los animales objeto de sacrificio obligatorio.

La financiación de dichas indemnizaciones desde 2024 no cuenta con cofinanciación comunitaria salvo en determinadas aves afectadas por salmonella de interés en salud pública.

ACT.5.1.4 Campaña de vacunación contra la lengua azul del ganado bovino y ovino



Un aspecto destacable dentro de las actuaciones en materia de sanidad animal que lleva a cabo la DGPAG dentro de los programas nacionales sanitarios, y que tiene su reflejo en el presupuesto 2024, es la campaña de vacunación contra la lengua azul del ganado bovino y ovino que se realiza en zonas de vacunación obligatoria de Andalucía para controlar la circulación de los serotipos 1 y 4 de esta enfermedad, al objeto de disminuir su incidencia y evitar su difusión hacia zonas de Andalucía libres de la misma, para de esta forma posibilitar el movimiento de animales y no paralizar la actividad económica dentro de la zona afectada.

Para ello, anualmente se compran vacunas contra la lengua azul, a través del contrato correspondiente, para su posterior distribución entre los servicios veterinarios. Esta compra, que en años precedentes estaba financiada con cargo a fondos comunitarios, desde 2023 debe ser asumida con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía.

ACT.5.1.5 Ayudas para la creación y mejora de centros de desinfección de vehículos

Las inversiones en bioseguridad contribuyen de manera decisiva al fortalecimiento de todo el sector ganadero en su conjunto en tanto que aumenta la confianza de socios comerciales, permite una mayor producción y una mejora de la calidad sanitaria de las producciones, disminuye el riesgo de entrada de enfermedades en las explotaciones, y reduce su capacidad de difusión.

Por este motivo, dentro del "Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección" del PRTR del Gobierno de España, se ha desarrollado una línea específica destinada a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad.

ACT.5.1.6 Adquisición de contenedores para el sacrificio y eliminación de animales afectados por enfermedades epizooticas

Con motivo de la publicación del Real Decreto 367/2023, de 16 de mayo, por el que se modifican dos reales decretos de bases reguladoras de ayudas y subvenciones relativas al Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería y a la bioseguridad en el ámbito del transporte por carretera de ganado y en el de viveros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se permite a las Comunidades Autónomas llevar a cabo actuaciones directas en medios y sistemas de sacrificio y eliminación de animales afectados por enfermedades epizooticas a realizar con intervención de las administraciones para garantizar las medidas de bioseguridad necesarias e impedir la transmisión de dichas enfermedades infecciosas.

Así pues se tiene previsto, con cargo al presupuesto 2024, la compra de tres contenedores para el sacrificio y eliminación de animales afectados por enfermedades epizooticas.

OO.5.2 Desarrollar el plan anual de sanidad vegetal y efectuar los controles de cumplimiento de la normativa

La sanidad de los cultivos y de sus cosechas se ha situado como una pieza clave en el desarrollo de una agricultura sostenible y competitiva, y requiere de una estrategia de trabajo ágil, eficaz y que sea capaz de dar respuesta a las demandas de todos los agentes implicados, como son el sector productor, la propia



Administración y la sociedad en general.

En nuestra comunidad autónoma se elabora cada año el Plan Andaluz de Sanidad Vegetal (PASAVE) que contempla las principales líneas de actuación en materia de sanidad vegetal derivadas del desarrollo reglamentario a nivel europeo, nacional y autonómico, estructurándose en los siguientes grandes bloques:

- El control de los operadores que se dedican a la fabricación y comercialización de medios de defensa fitosanitario.
- Control de la correcta utilización de productos fitosanitarios por parte de agricultores y empresas dedicadas a la aplicación de productos fitosanitarios como prestadores de servicios.
- Control de la correcta utilización de productos fitosanitarios por parte de los agricultores, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos relativos a la higiene de la producción primaria agrícola en las explotaciones.
- El control sanitario del material vegetal mediante la verificación del cumplimiento de las exigencias normativas que tienen los operadores profesionales inscritos en el Registro Oficial de Operadores Profesionales (ROPVEG) y autorizados a expedir el pasaporte fitosanitario.
- Prospecciones fitosanitarias necesarias para evitar el establecimiento de plagas cuarentenarias de la Unión y, en caso de que se produzcan, llevar a cabo actuaciones para su erradicación o contención.
- El fomento del control y la producción integrada como técnicas de manejo sostenible y en el que se establecen pautas para el manejo de plagas.
- Los trabajos necesarios para la exportación de vegetales y productos vegetales a terceros países.
- La Red de Alerta e Información Fitosanitaria de Andalucía (RAIF) como herramienta para informar a técnicos y agricultores sobre la fenología e intensidad de las diferentes plagas que pueden afectar a los cultivos.

Algunas de estas actuaciones cuentan con financiación comunitaria, mientras que en otros casos deben ser ejecutadas con cargo a los presupuestos de la administración general del Estado, o el presupuesto de la Junta de Andalucía.

En este ámbito de la sanidad vegetal también cobra relevancia el estado fitológico de las dehesas andaluzas, sistema productivo de enorme importancia en gran parte del territorio de nuestra comunidad autónoma y que en los últimos tiempos se está viendo amenazado por el fenómeno de la "seca de la encina" que ha motivado la puesta en marcha de un equipo multidisciplinar para su estudio y el asesoramiento a los afectados.

ACT.5.2.1 Prevención y control de plagas y enfermedades de cuarentena.

En aquellos casos en los que se producen detecciones de plagas clasificadas como de cuarentena, es frecuente que de cara a su erradicación y, en su caso, evitar su dispersión se dicten medidas fitosanitarias obligatorias en el sentido de lo establecido por el artículo 18 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal. Estas actuaciones de erradicación se llevan a cabo a través de encargos de emergencia a los medios propios de la Junta de Andalucía.

Además, en aplicación del artículo 21 de la citada Ley, cuando las medidas establecidas para la lucha contra una plaga supongan la destrucción, deterioro o inutilización de bienes o propiedades particulares o públicas, la Administración competente que haya declarado la plaga compensará a los perjudicados mediante la debida indemnización, cuyo importe se valorará de acuerdo con los baremos que se



establezcan.

Las cuestiones citadas tienen su desarrollo reglamentario en nuestra comunidad autónoma en el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

En este sentido, se publicó la Orden de 20 de marzo de 2019, por la que se establecen los requisitos y condiciones para el acceso a las indemnizaciones derivadas de la aplicación de medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para el control y erradicación de los organismos nocivos presentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el método para el cálculo de las mismas. Mediante las correspondientes ordenes de desarrollo, relativas a cada organismo nocivo, se fijan los parámetros técnicos necesarios para proceder al cálculo de las indemnizaciones, aplicando el método de cálculo establecido en dicha Orden en función de cada organismo nocivo y vegetal de que se trate.

En los últimos años se han publicado ordenes indemnizatorias como consecuencia de la aparición del organismo nocivo Tomato brown rugose fruit virus (ToBRFV) y *Clavibacter sepedonicus*. En el pasado y antes del establecimiento de esta nueva regulación ha sido necesario establecer indemnizaciones para otros organismos nocivos como *Epitrix* sp, *Plenodomus tracheiphilus* y *Xylella fastidiosa*, entre otros.

ACT.5.2.2 Mantenimiento de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF)

En el ámbito de la sanidad vegetal hay que destacar el papel de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF), que tiene por objetivo vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos, para así disponer de información fiable que facilite a los agricultores andaluces llevar a cabo una gestión integrada de plagas en sus explotaciones.

Tiene así un marcado carácter divulgativo y de intercambio de información, del cual se benefician los agricultores, técnicos, Agrupaciones de Producción Integrada (APIs), organizaciones agrarias, etc. Igualmente, se considera una herramienta fundamental para la Administración de cara a la toma de decisiones y planificación de actuaciones en el ámbito de la sanidad vegetal.

Así en 2024 se mantendrá vigente el encargo formalizado con la empresa pública TRAGSATEC para el mantenimiento y desarrollo de la aplicación. Estas actuaciones son subvencionadas con cargo a la Submedida 1.2 "Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información" del PDR 2014-2022, la cual tendrá su continuación a través de la Intervención "Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información" del PEPAC 2023-2027, y en concreto, de la Actuación "Actividades de información".

ACT.5.2.3 Seguimiento y prevención de la seca de la encina (Equipo de Diagnóstico de la Seca)

La dehesa es un sistema de uso y gestión de la tierra basado en la explotación principalmente ganadera y también forestal, cinegética y agrícola, de una superficie de pastizal y monte mediterráneo con presencia dispersa de vegetación arbórea, el cual da lugar a un agrosistema en el que la conjunción del manejo agrosilvopastoral propicia importantes valores ambientales como un uso sostenible del territorio, un paisaje equilibrado y una elevada diversidad a distintos niveles de integración.

El carácter multiproductivo de la dehesa ha conformado un agroecosistema que genera productos agroalimentarios y forestales de gran calidad. Sin embargo, el futuro de este sistema se ve comprometido



por la denominada "seca de la encina", enfermedad provocada por un grupo de hongos de suelo que ocasionan el decaimiento y la muerte de las quercíneas mediterráneas (encinas y alcornoques). Para combatir los efectos de esta enfermedad, en 2022 la CAPADR impulsó la creación del Equipo de Diagnóstico de la Seca (EDS), como el medio para ofrecer un servicio público de asesoramiento técnico dirigido a mejorar la diagnosis y la gestión de este problema. Para ello, los expertos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) que conforman el EDS realizan visitas a las explotaciones que lo solicitan, toman muestras y, en base a los resultados que se obtienen, ofrecen las recomendaciones de actuación más adecuadas para cada caso concreto.

En 2024, y con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía, se financiarán las actuaciones del citado Equipo de Diagnóstico de la Seca.

ACT.5.2.4 Ayudas en inversiones de bioseguridad en viveros

En lo referente a la sanidad vegetal, la experiencia adquirida con plagas cuarentenarias ya presentes en una parte limitada de nuestro territorio demuestra que los métodos de lucha deben ser dirigidos fundamentalmente a prevenir su incidencia sobre el material vegetal de reproducción (MVR), puesto que a través de mismo éstas se pueden dispersar rápidamente. En consecuencia, es fundamental establecer medidas fitosanitarias que protejan la producción de los materiales vegetales de reproducción de las especies vegetales sensibles a una serie de enfermedades cuarentenarias transmitidas por insectos vectores.

Por este motivo, dentro del "Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección" del PRTR del Gobierno de España, se ha desarrollado una línea específica destinada a inversiones en bioseguridad en viveros acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción. Esta línea se ha puesto en marcha en Andalucía a través de la oportuna convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

OE.6 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.6.1 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agrícolas y ganaderos

Entre los objetivos horizontales de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se encuentra impulsar la igualdad real entre mujeres y hombres en los ámbitos de su competencia. Hasta hace poco tiempo, el papel de la mujer en la empresa agraria no había sido valorado y carecía de reconocimiento jurídico. Con las políticas dirigidas a favorecer el acceso de las mujeres a la titularidad de las explotaciones agrarias, al empleo agrario, y a otros puestos de decisión en empresas agrarias; la priorización de aquellas iniciativas y proyectos presentados por mujeres; y la creación de la figura de la Titularidad Compartida, se está logrando potenciar y visualizar el trabajo de la mujer en el mundo agrario, lo cual tiene también reflejo en otros aspectos de la vida cotidiana, dada la importancia que la agricultura tiene en el medio rural, de forma que puede dar lugar a otras iniciativas de igualdad de género y mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

ACT.6.1.1 Priorización de las mujeres en las líneas de ayuda dirigidas a los titulares de explotaciones agrarias

Una forma de impulsar la igualdad entre hombres y mujeres en el sector agrario es mediante el establecimiento de una discriminación positiva en las líneas de ayudas dirigidas a titulares de



explotaciones agrarias, de forma que dentro de los criterios de priorización incluidos en las ayudas se otorgan puntos cuando el solicitante es una mujer.

Durante la anualidad 2024 se tendrá en cuenta esta priorización en las fases de resolución y pago en aquellas líneas de ayuda convocadas que hayan incluido dicho criterio.

ACT.6.1.2 Fomentar la participación de mujeres en los equipos técnicos de asesoramiento

Otra forma de fomentar la presencia de las mujeres en el sector agrario, es su incorporación como personal técnico en el seno de las empresas que prestan servicios técnicos y asesoramiento a los titulares de explotaciones agrarias.

Para ello, en las convocatorias de ayuda dirigidas a la prestación de servicios de asesoramiento a agricultores y ganaderos, financiadas con cargo a la Submedida 2.1 del PDR 2014-2022 «Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento», se han priorizado aquellas entidades que incluyan mayor porcentaje de mujeres dentro de su equipo técnico.

Igualmente, en el diseño de los servicios de asesoramiento en agricultura sostenible recogidos en el PEPAC 2023-2027 también se ha incluido como criterio de priorización la presencia de mujeres dentro de los equipos de asesoramiento.

La convocatoria de estas ayudas está prevista en el último trimestre de 2023, y será financiada con cargo al presupuesto 2024.

ACT.6.1.3 Convocatoria específica para fomentar la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria

Una política directa para incrementar la presencia de las mujeres en el mundo agrario es favorecer la incorporación de jóvenes mujeres a la actividad agrícola y ganadera.

Para ello, tradicionalmente, se viene apostando por una discriminación positiva a las mujeres en las convocatorias de ayuda publicadas al amparo de la Submedida 6.1 del PDR 2014-2022 "creación de empresas por jóvenes agricultores", priorizando las solicitudes presentadas por ellas. Sin embargo, en 2022 se avanzó en esta política de igualdad, y se publicó una convocatoria específica para mujeres que permitirá la incorporación de más de 650 mujeres a la actividad agraria.

En 2024 se procederá a efectuar los segundos y terceros pagos asociados al desarrollo de los planes empresariales de estas mujeres.

OE.7 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.7.1 Optimizar el uso del agua de riego y fomentar el autoconsumo de energía para abaratar costes

En la agricultura, el agua es uno de los principales factores de producción. Si tenemos en cuenta la variabilidad climática de Andalucía así como los períodos de sequía que se suelen dar cada cierto tiempo, es necesario minimizar los impactos que pueda sufrir los cultivos por la escasez de agua así como garantizar la calidad de este recurso.



Mediante la modernización de los regadíos tradicionales, el fomento de la utilización de aguas regeneradas y desaladas, y la disminución de los costes energéticos mediante el fomento de los sistemas de autoproducción de energía, se propicia la modificación de las estructuras productivas en términos de sostenibilidad tanto económica como medioambiental y de instigación y adaptación al cambio climático.

Por este motivo se viene apoyando de manera continuada a las Comunidades de Regantes y otras Juntas Centrales de Usuarios para acometer inversiones de modernización de sus instalaciones. Asimismo, se está tramitando la ejecución de dos actuaciones directas de mejora de regadíos declaradas de interés general para nuestra Comunidad.

Todas estas actuaciones son subvencionadas con cargo a la Operación 4.3.1 del PDR 2014-2022 "Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones", si bien a partir de 2024 algunas de estas actuaciones también contarán con financiación del PEPAC 2023-2027 a través de su Intervención "Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales".

ACT.7.1.1 Mantenimiento de una línea de ayudas para la transformación de nuevos regadíos y la mejora de los existentes

En el periodo de programación 2014-2022, y con cargo a la citada Operación 4.3.1 del PDR, se han llevado a cabo dos convocatorias de ayuda (2017 y 2020) en concurrencia competitiva para la transformación de nuevos regadíos y mejora de los regadíos existentes, tanto en el ámbito regional como en el de las Inversiones Territoriales Integradas (ITIs) de las provincias de Cádiz y Jaén.

Durante la anualidad 2024 está previsto que las Comunidades de Regantes puedan finalizar las inversiones asociadas a convocatorias anteriores, habiéndose tenido en cuenta la complejidad de las obras a realizar, así como los retrasos acontecidos por la Covid19, situación que posteriormente se vio agravada como consecuencia de la invasión rusa a Ucrania, que ha afectado de manera muy significativa al incremento de costes de los materiales de construcción.

Igualmente, también se continuará con los pagos a aquellas Comunidades de Regantes beneficiarias de la convocatoria 2020 y que hayan finalizado sus inversiones y presentado la justificación de pago en tiempo y forma.

También con cargo al presupuesto 2024 se tiene previsto atender la próxima convocatoria de ayudas, que en el marco del PEPAC 2023-2027 se espera publicar en el cuarto trimestre de 2023.

ACT.7.1.2 Ejecución de infraestructuras de regadío de interés general para la Comunidad Autónoma

También con cargo al PDR 2014-2022 se ejecutan dos actuaciones directas de mejora de infraestructuras de regadío en los Sistemas de Explotación Guadalete-Barbate (Guadalquivir) y Guadalquivir-Limonero, declaradas de interés general para nuestra Comunidad. Durante 2024 continuará la ejecución de estas obras de mejora.

ACT.7.1.3 Ayudas para inversiones en nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas



La economía circular del agua está llamada a jugar un papel clave en el futuro de la agricultura andaluza en general, y del regadío en particular. Así, el uso de agua regenerada puede garantizar el suministro de agua en determinadas zonas donde las fuentes convencionales esté comprometido.

Por este motivo se han publicado en 2022 dos convocatorias de ayuda, complementarias entre sí, que respaldan por un lado la conexión de las comunidades de regantes, juntas centrales y comunidades generales con estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) o estaciones desaladoras para utilizar las aguas regeneradas en el riego de los cultivos; y por otro lado, las inversiones necesarias para implantar los nuevos regadíos abastecidos con estos recursos. El presupuesto de estas convocatorias de ayudas está financiado con cargo al PDR 2014-2022.

Durante la anualidad 2024 está prevista la ejecución de las obras subvencionadas con cargo a dichas convocatorias, cuya resolución está prevista para el segundo semestre de 2023.

ACT.7.1.4 Ayudas para reducir la dependencia energética en instalaciones de riego colectivas

Otra de las medidas de apoyo a las Comunidades de Regantes puesta en marcha por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con cargo al PDR 2014-2022, es la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva que tienen por objeto acometer inversiones para disminuir la dependencia energética de las instalaciones de riego, contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo e incrementando la eficiencia energética mejorando las instalaciones (motores, centros de transformación, etc).

En 2022 se publicó la última de estas convocatorias de ayuda resuelta en enero de 2023, resultando beneficiarias un total de 18 Comunidades de Regantes. Con cargo al presupuesto 2024 está previsto el pago de las actuaciones que se acometan con cargo a dicha convocatoria.

OE.8 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.8.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria en un marco de desarrollo sostenible

La actividad agraria puede incidir de manera favorable y decisiva en el mantenimiento de los hábitats de nuestras comarcas, su flora, su fauna y sus paisajes característicos. La correcta utilización de los fertilizantes y los productos fitosanitarios y la buena práctica agraria permiten la obtención de productos de calidad, el ahorro de las explotaciones en sus inversiones en insumos, y particularmente, evitar consecuencias negativas para el conjunto de la sociedad por el deterioro de recursos tan importantes y escasos como son los suelos y el agua.

El manejo del ganado en condiciones de salubridad y bienestar, y la trazabilidad de los productos, tanto agrícolas como ganaderos, a lo largo de toda la cadena alimentaria constituye una garantía para los consumidores. Las ayudas previstas en la Política Agrícola Común (PAC) remuneran estas funciones. Compensan las rentas de los agricultores y ganaderos por practicar formas de producción que nos permitirán mantener nuestro patrimonio natural y traspasárselo a las futuras generaciones y consumir alimentos seguros. Por este motivo es necesario potenciar actuaciones que minimicen la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y desarrollando un sector agroalimentario que garantice la conservación de hábitats agrarios que favorezcan la sostenibilidad de la actividad agraria y que contribuya a la conservación de la biodiversidad que tiene Andalucía.



ACT.8.1.1 Acciones para verificar el cumplimiento de la condicionalidad agraria

El cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los reglamentos comunitarios (normas de Condicionalidad) es obligatorio para aquellos agricultores y ganaderos que reciban pagos de las ayudas directas con cargo al FEAGA en el marco de la PAC, sean beneficiarios de determinadas ayudas al desarrollo rural, o reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y la prima de arranque del viñedo, para lo cual se formaliza anualmente un encargo de apoyo técnico a la empresa pública TRAGSATEC financiado con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía.

Con cargo al presupuesto 2024 se financiarán las actuaciones ejecutadas en dicha anualidad.

PROGRAMA 71E- INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector agroalimentario es un motor estratégico para la economía andaluza, y con gran potencial para seguir creciendo en valor añadido y empleo, contando con más de 7.000 industrias agroalimentarias (20% del total de las industrias andaluzas) que generan más de 46.000 empleos (el 24% del empleo generado por la industria de nuestra región y el 1,8% del empleo total de Andalucía) y donde prácticamente el 100% de la agroindustria andaluza son PYMEs.

El sector agroindustrial ha mostrado su fortaleza en estos años con un crecimiento continuado en sus exportaciones que han alcanzado un valor de más de 14.000 millones de euros en 2022, un 15,5% más que en 2021. En el periodo de enero-abril de 2023 se ha incrementado el valor de nuestras exportaciones más de un 25% en relación con el mismo periodo del año 2022.

Actualmente el sector agroindustrial se enfrenta a un nuevo contexto global, en el que las personas consumidoras cada vez se muestran más preocupadas por la salud, composición y condiciones del procesado de los alimentos, al mismo tiempo que exigen precios más competitivos y respeto medioambiental, por lo que resulta imprescindible que se aborden retos estructurales relevantes, ligados a la calidad, dimensión, diversidad, internacionalización, digitalización, innovación, bioeconomía y economía circular, función social de la cadena alimentaria, aumento de competitividad y cooperación entre todos los eslabones de la cadena, participación de las mujeres en los órganos de decisión de las entidades y, en definitiva, la sostenibilidad integral de la cadena y la industria agroalimentaria.

La finalidad del programa presupuestario 71E es potenciar la competitividad y la innovación en las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones; impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroindustrial y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer; potenciar la trazabilidad de los productos agrarios y de la pesca en los sectores de la transformación y comercialización, así como la seguridad alimentaria de las personas consumidoras; avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía



OO.1.1 Simplificar y digitalizar la gestión administrativa del sector agroindustrial para mejorar su gobernanza

Alinear las actuaciones de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para avanzar en una administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario, apostando por la colaboración entre la administración y los agentes económicos y sociales y la simplificación administrativa, administración electrónica y la digitalización como herramientas de mejora de la eficiencia de la actividad empresarial y su influencia en el entorno.

ACT.1.1.1 Impulso a la administración electrónica y la simplificación de los procedimientos que afectan a la industria agroalimentaria

Acciones encaminadas a la modificación progresiva de las diferentes disposiciones normativas orientadas a la simplificación administrativa, digitalización e impulso de la administración electrónica con el objetivo eliminar trabas regulatorias y administrativas que hagan más eficiente la gestión y acorten la capacidad de respuesta de la administración.

ACT.1.1.2 Estudios y asistencias técnicas al sector agroindustrial

Con esta medida se pretender impulsar determinadas acciones/actuaciones de asesoramiento técnico, estudios y consultoría encaminadas a fomentar la gobernanza, conocimiento y apoyo a sectores de interés para el sector agroindustrial.

OE.2 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.2.1 Incrementar la dimensión de las entidades asociativas del sector agroalimentario

Una de las características que define el sector agroalimentario es la atomización de la oferta y su estacionalidad, lo que impide, en numerosas ocasiones, el desarrollo de actividades compartidas en la distribución y comercialización, contribuyendo a un circuito comercial ineficiente o poco adecuado. Este objetivo pretende fomentar la creación de entidades agroalimentarias de mayor dimensión, como elementos clave de cara a fortalecer el tejido empresarial del sector, impulsando la concentración de la oferta y la apuesta por procesos de integración y fusión.

ACT.2.1.1 Ayudas a la cooperación o alianzas entre empresas para posicionarse mejor en los mercados

Dentro de un contexto de mercado cada vez más abierto a la competencia internacional y una distribución cada vez más concentrada, para hacer frente a la atomización y pequeña dimensión del sector productor agroalimentario, una parte del mismo está realizando un esfuerzo de vertebración que se ha instrumentado a través de distintas figuras organizativas de cooperación empresarial que promueven la concentración de la oferta y un aprovechamiento de escala.

Este movimiento de vertebración y organización del sector ha sido auspiciado con el apoyo institucional fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, la integración y las alianzas estratégicas de empresas así como la constitución de entidades asociativas de 2º y ulterior grado.

Continuando con esa política de fomento e impulso de las diversas iniciativas de apoyo al sector agroalimentario, en 2024 se publicará una nueva convocatoria de apoyo para el incremento de dimensión



con el objetivo de apoyar a la concentración de las entidades asociativas agrarias, así como al incremento de la dimensión que ha ido dando su fruto con la cada vez mayor presencia de industrias fusionadas y agrupadas en grandes estructuras empresariales, que han permitido mejorar la estrategia de las empresas, la gestión de sus recursos y la mejora en la competitividad en los mercados europeos y de terceros países.

OO.2.2 Fomentar y apoyar los proyectos de calidad diferenciada y los nichos de mercado

La calidad diferenciada de las producciones agroalimentarias andaluzas y su promoción nacional e internacional constituyen un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización. Se considera por tanto necesario potenciar el sector agroalimentario apoyando las actuaciones ligadas a la consolidación del modelo de calidad diferenciada que ponga en valor la calidad de nuestros productos agroalimentarios y el impulso de la promoción y difusión de los productos agroalimentarios andaluces de calidad.

ACT.2.2.1 Ayuda para la consolidación de las figuras de calidad diferenciada

Las figuras de calidad diferenciada reconocen el modelo de producción y la calidad de los productos como factores que otorgan valor añadido a los mismos, perteneciendo al territorio sobre el cual se asientan y siendo un elemento fundamental en la industria agroalimentaria andaluza.

En esta actuación se articularán ayudas a los Consejos Reguladores de Andalucía, para los gastos de funcionamiento de los mismos con motivo de la realización de las funciones públicas encomendadas.

ACT.2.2.2 Desarrollo de campañas de promoción agroalimentaria de los productos andaluces y su identificación en los mercados

Con la participación de la Consejería en congresos, ferias y exposiciones agroalimentarias se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía, mediante la difusión de información sobre la diversidad de productos agroalimentarios, sus métodos de producción y su identificación en el mercado. El objetivo es promover la imagen de los productos agroalimentarios de calidad de Andalucía e impulsar el conocimiento de las técnicas de producción de alimentos respetuosas con el medio ambiente, así como la cultura de la utilización de productos auténticos y saludables en la dieta, con el fin de consolidar el patrimonio natural y gastronómico de Andalucía.

Entre las principales figuras de calidad agroalimentaria deben destacarse por su nivel de protección las Denominaciones de Origen Protegidas (D.O.P.), las Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.) y los productos de producción ecológica.

En este sentido se implementarán campañas de promoción de productos agroalimentarios amparados en un régimen de calidad, así como campañas de apoyo a la producción ecológica. También se apoyarán aquellos sectores afectados por algún tipo de incidencia durante la campaña agrícola, poniendo en marcha campañas de promoción.

Las acciones de promoción indicadas se complementan con la participación en ferias y otros certámenes y eventos agroalimentarios de carácter nacional e internacional.

ACT.2.2.3 Programa de promoción de frutas, hortalizas y leche en los colegios de Andalucía

El Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche es un proyecto integral de distribución de frutas, hortalizas, leche y otros productos lácteos en centros docentes de Andalucía, impulsado por la



Consejería con la ayuda financiera de la Unión Europea y en colaboración con las Consejerías competentes en materia de educación y en materia de salud, con los objetivos de incrementar y consolidar el consumo de estos productos así como promover hábitos alimentarios saludables entre los escolares. Asimismo se pone a disposición de los centros escolares beneficiarios una serie de medidas de acompañamiento dirigidas al alumnado, profesorado y familias, como refuerzo y elementos de motivación para alcanzar los objetivos planteados.

La Junta de Andalucía tiene previsto efectuar el reparto de frutas y hortalizas entre aproximadamente 612.085 alumnos y alumnas de 2.200 centros de Infantil y Primaria que se adhieran al Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas para el próximo curso escolar. Así como el reparto de leche entre 497.374 alumnos y alumnas de más de 1.900 centros de Infantil y Primaria que se adhieran al Programa escolar de consumo de leche y otros productos lácteos para el próximo curso escolar.

Además del suministro de los productos indicados se realizarán diferentes actuaciones, entre las que podemos destacar las siguientes:

- El Frutibús, un autobús especialmente adaptado y equipado con material audiovisual que visita los centros escolares realizando una serie de juegos y actividades relacionados con las frutas y hortalizas.
- Suministro a centros escolares de un kit que contiene el material necesario para la adaptación y mejora de un huerto escolar.
- Realización de diverso material destinado a los alumnos, familiares de los mismos y profesores participantes: carteles, bolsas reutilizables, fruticalendarios, bolsas plegables en forma de fruta, etc.
- Celebración de un concurso de recetas de frutas y hortalizas, dirigido a los alumnos de los centros escolares que este curso escolar participan en el Programa.

ACT.2.2.4 Promoción de la marca 'Gusto del Sur' como muestra de calidad diferenciada de los productos andaluces

La calidad diferenciada de las producciones agroalimentarias andaluza y su promoción son un elemento clave a la hora de diseñar las estrategias de comercialización de las empresas, como uno de los elementos de competitividad de las mismas.

En este sentido se ha aprobado la nueva marca de calidad Gusto del Sur con el objetivo de la diferenciación de los productos agroalimentarios andaluces en los mercados nacionales e internacionales, la promoción y puesta en valor de los mismos, al objeto de impulsar un mayor valor añadido para nuestros productos y por ende el aumento de la competitividad de nuestras empresas.

Se impulsa la nueva marca Gusto del Sur mediante el diseño y puesta en marcha de campañas de promoción y publicidad en diferentes medio de comunicación y redes sociales.

En este sentido esta actuación se centrará en:

- el diseño de una estrategia integral y global de promoción.
- la ejecución de diferentes campañas de promoción sectoriales.
- la evaluación y seguimiento del impacto de la ejecución de la estrategia de promoción y de las diferentes campañas.



ACT.2.2.5 Desarrollo de un plan de acción para promocionar la uva pasa de la Axarquía como cultivo del patrimonio agrícola mundial

Plan de acción de la uva pasa de Málaga en la Axarquía para la puesta en marcha de una serie de iniciativas vinculadas al desarrollo y la promoción de la Declaración otorgada por la FAO en 2018 de este cultivo como Sistema Importante de Patrimonio Agrícola Mundial (Sipam).

OO.2.3 Apoyar planes para la promoción internacional de la industria agroalimentaria andaluza

La internacionalización de la agroindustria y la comercialización de los productos agroalimentarios andaluces tanto en el mercado nacional como internacional, son elementos estratégicos para la competitividad de las mismas, por lo que se considera necesario la prospección y búsqueda continua de nuevos mercados exteriores para la venta de nuestras producciones.

ACT.2.3.1 Ayudas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios incluidos en un régimen de calidad

La calidad diferencial viene dada por una serie de características por las que se le reconoce. Éstas están relacionadas con sus propiedades, origen, método de elaboración, cualidades organolépticas, etc., y, cada vez más, el consumidor final tiene interés por conocerlas para tener mejores criterios de elección. En Andalucía, muchos son los productos que gozan de prestigio tanto en el mercado nacional como en el internacional, derivado de aspectos como su forma de elaboración o la zona de producción.

Con este objetivo se articula una línea de ayudas para apoyar las actuaciones de promoción, campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios, realizadas por grupos de productores en el mercado interior de la Unión Europea, en relación con productos producidos bajo alguno de los siguientes programas de calidad de los alimentos:

- Denominación de Origen Protegida (DOP).
- Indicación Geográfica Protegida (IGP).
- Especialidad Tradicional Garantizada (ETG).
- Indicación de Agricultura Ecológica.
- Producción Integrada.
- Indicación geográfica de bebidas espirituosas.
- Indicación geográfica de productos vitivinícolas aromatizados.
- Denominación de origen e indicación geográfica de productos vitivinícolas.
- Los productos agroalimentarios bajo el paraguas de la marca «Gusto del Sur».

ACT.2.3.2 Ayuda a la internacionalización en terceros países de figuras de calidad diferenciada agroalimentaria andaluza

La internacionalización mejora la competitividad del sector agroalimentario y a su consolidación, facilitando la apertura de nuevos mercados en el mercado europeo y en terceros países.

La promoción de las producciones agroalimentarias constituye un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización e internacionalización.

El objetivo de esta actuación se centra en apoyar las actuaciones/acciones de promoción de empresa,



entidades y asociaciones en los mercados de la Unión Europea, países terceros y nuevos mercados dando a conocer sus características diferenciadoras.

OO.2.4 Impulsar la sostenibilidad integral del ecosistema agroalimentario andaluz y mejorar la competitividad de las empresas

El objetivo es impulsar la sostenibilidad integral del ecosistema agroalimentario andaluz y mejorar la competitividad de las empresas que lo conforman, desde las tres dimensiones de respeto del medio ambiente, aspectos sociales y rentabilidad económica de la actividad productiva, así como la introducción de las TIC en el sector para crear una agroindustria inteligente capaz de generar beneficios tanto a nivel de proceso, como de producto y de modelo de negocio, es decir, subir a la agroindustria a la llamada cuarta revolución industrial como palanca de competitividad.

ACT.2.4.1 Acciones de apoyo a la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios

La medida que conlleva un aumento del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas contemplados en el R (CE) 1698/2005, de desarrollo rural, y en el Reglamento actualmente en vigor, R (UE) 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural, a través del fondo FEADER, considera a la industria agroalimentaria como un sector clave de la economía tanto española como andaluza, con un gran potencial de desarrollo exterior y elemento fundamental para dinamizar el medio rural.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural considera las ayudas para la transformación y comercialización de productos agrícolas como uno de los ejes prioritarios destinados al desarrollo rural. Siendo sus objetivos mejorar y racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de productos agrarios y alimentarios, así como la aplicación de las nuevas tecnologías y digitalización de las industrias agroalimentarias, medida con la se pretende contribuir al aumento de la competitividad del sector y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Se propone la puesta en marcha de ayudas orientadas al apoyo a las industrias para la realización de inversiones materiales e inmateriales para la transformación, comercialización o de desarrollo de nuevos productos en el sector agroalimentario en general (Pymes y Grandes Empresas) y específicamente por el sector de olivar por su importancia estratégica para Andalucía.

Las actuaciones que se apoyen irán dirigidas entre otras a:

- Mejora de las instalaciones de la industria agroalimentaria.
- Apoyo de la diferenciación y de la calidad, a través del control y trazabilidad de las producciones agroalimentarias, así como de la información, comunicación y promoción de éstas.
- Mejora de la comercialización, impulsando nuevas oportunidades de mercado, y reforzando la transparencia y vertebración de los mercados y en el equilibrio en la cadena agroalimentaria.

En este proyecto no se incluyen la actuaciones ligadas a inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la reducción del impacto ambiental, vinculadas directamente al proyecto de inversión, ya que las misma quedan incluidas en el Objetivo Estratégico 3. y dentro del proyecto Apoyo a la inversión en transformación y comercialización con criterios de eficiencia energética.

ACT.2.4.2 Acciones de respaldo al sector cárnico para la construcción o equipamiento de sus



instalaciones

Esta actuación pretende cubrir las necesidades de instalaciones de apoyo al sector cárnico (matadero, sala despiece, almacén frigorífico) en Andalucía, mediante su construcción y/o equipamiento.

OO.2.5 Adaptar el control de la calidad agroalimentaria en Andalucía a las medidas establecidas por la normativa

La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, aplica a todas las actuaciones que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de calidad agroalimentaria y pesquera, estableciendo un marco regulatorio para el control de la calidad agroalimentaria, tanto comercial como diferenciada, en el que se incluyen los laboratorios de control. Esta norma ha sido modificada por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Los cambios introducidos por esta última norma, así como por el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, han hecho necesario tomar ciertas medidas de refuerzo del control de la calidad agroalimentaria, para adaptar el control de la calidad agroalimentaria en Andalucía.

ACT.2.5.1 Impulso del cumplimiento de los requisitos de acreditación a los laboratorios de control de calidad que operan en Andalucía

Actuación consistente en el diseño y ejecución de ensayos de aptitud acreditados para Laboratorios de ensayo del ámbito agroalimentario donde se evalúe la capacidad técnica conforme a la Norma ISO/IEC 17025.

ACT.2.5.2 Realización de ensayos para evaluar las características organolépticas de los aceites de oliva

Esta actividad comporta una serie de acciones concretas, que son las siguientes, las cuales serán diseñadas por un grupo de trabajo creado al efecto y que integrará a representantes del sector productor, de los laboratorios para terceros y de la Administración:

- Realización de un ensayo de aptitud para la valoración organoléptica de aceites de oliva virgen (en adelante, el ensayo de aptitud).
- Elaboración de materiales de referencia para la valoración organoléptica de aceites de oliva virgen (en adelante, materiales de referencia).
- Utilización de una red para la puesta en común de resultados.

OE.3 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

OO.3.1 Reforzar la innovación en el sector agroindustrial incorporando conocimiento

El objetivo es reforzar la innovación en el sector agroindustrial incorporando conocimiento que permita la



introducción de innovaciones demandada por el mercado a través de la transferencia de tecnología, la cooperación y transferencia de conocimiento, objetivo que hace necesario articular mecanismos que permita el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020. Mecanismo que se implementa mediante la creación y funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario.

ACT.3.1.1 Ayudas al funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario

Es patente la desconexión y el bajo nivel de coordinación entre la investigación, las administraciones y el complejo agroalimentario, forestal y ambiental. Para solventar este problema se hace necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020.

Esta ayuda pretende paliar estas desventajas fomentando el trabajo colaborativo entre el sector productor agrícola, ganadero, PYMES agroalimentarias y el empresariado forestal con otros agentes (ámbito de la investigación, empresas de servicios, consultoría, organizaciones profesionales agrarias, grupos de desarrollo rural, comercializadoras, organizaciones no gubernamentales, etc.) a través de la constitución de grupos operativos de innovación en el marco del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

ACT.3.1.2 Acciones de apoyo a la innovación y digitalización del sector agroalimentario

La innovación es un elemento esencial en la evolución de la competitividad de las empresas, en este sentido la baja capacidad innovadora y de transferencia de la misma en el sector agroindustrial andaluz hacen necesario la puesta en marcha de actuaciones que refuercen la innovación en el sector incorporado conocimiento que permita la introducción de las innovaciones tecnológicas y digitales demandadas por los mercados.

En este sentido y al objeto de intensificar las relaciones y facilitar la transferencia tecnológica entre los organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y el tejido productivo regional, se hace necesario el impulso de acciones/actuaciones encaminadas a la dinamización, difusión y transferencia de resultados que complementen la política de apoyo a la innovación vía grupos operativos de innovación.

Acciones de apoyo y colaboración con el sector para la aplicación de las nuevas tecnologías en la cadena de valor agroalimentaria, como la participación en redes europeas de digitalización en el sector agroalimentario, participación en proyectos internacionales de innovación y cooperación que mejoren la competitividad de explotaciones y empresas agroalimentarias, así como la digitalización en la cadena agroalimentaria.

ACT.3.1.3 Puesta en funcionamiento de un centro especializado en el control de la calidad comercial del aceite de oliva virgen

Proyecto de construcción, dotación, adecuación y puesta en funcionamiento de un Centro de Referencia para el control de la calidad comercial de los aceites de oliva, como instrumento de apoyo para la mejora de la calidad de los aceites andaluces y la competitividad del sector oleícola. Este proyecto será con cargo al nuevo marco 2021-2027.



ACT.3.1.4 Construcción y puesta en funcionamiento de una infraestructura Científico-Tecnológica.

Smart Green Cube-Agridomo

Proyecto de construcción, dotación, adecuación y puesta en funcionamiento de una infraestructura Científico-Tecnológica en el marco del Polo de Innovación Tecnológica de la Agricultura Intensiva de Almería, para puesta a disposición de las empresas como banco de pruebas reales y entorno de experimentación donde los usuarios y productores puedan co-crear innovaciones, desarrollándose y probando prototipos. Este proyecto será con cargo al nuevo marco 2021-2027.

ACT.3.1.5 Participación en el DIH Andalucía Agrotech

Andalucía Agrotech DIH es un instrumento creado para acelerar, promover y facilitar la transformación digital del sector agroalimentario en Andalucía para su incremento de competitividad y apoyo al crecimiento del tejido empresarial andaluz, mejorando así mismo el empleo, así como el fomento de la innovación y la creación de valor añadido como principios clave para el desarrollo del sector agroalimentario en la región.

Asimismo, en referencia al instrumento Andalucía Agrotech DIH, junto con el resto de socios, desde la Comisión Europea se ha recibido la distinción de excelencia para un HUB digital, convirtiéndolo en un Ecosistema Regional referente a nivel tecnológico en el panorama europeo, con foco en un sector estratégico para Europa.

Este proyecto será con cargo al nuevo marco 2021-2027.

OE.4 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Impulsar la perspectiva de género en la agroindustria

Con este objetivo se pretende avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la agroindustria y que la perspectiva de género forme parte de la cultura de la empresa en sintonía y en el marco del objetivo general del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria.

ACT.4.1.1 Inclusión de cláusulas de género en las ayuda a transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas

Se trata de acciones de apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general y sector del olivar, exceptuando los productos de la pesca. Las actuaciones o actividades que se apoye tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad de sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas. Se incluye como criterio de valoración en estas órdenes de ayudas el criterio de género.

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los



recursos naturales renovables

OO.5.1 Aumentar la agroindustria sostenible

La sostenibilidad ambiental y energética no debe considerarse como un ámbito independiente del objetivo general de competitividad ni de la dimensión económica de la sostenibilidad, ya que también se trata de aumentar la productividad obteniendo más resultado consumiendo menos recursos (energía, materias primas, etc..) a la vez que se generan menos impactos contaminantes (residuos, vertidos, emisiones). En este sentido se pretende posicionar a la agroindustria andaluza en la vanguardia ante el reto del cambio climático.

ACT.5.1.1 Construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de una bioindustria para el tratamiento de orujo

Este Proyecto, se ejecutará mediante un proceso de subvención por parte de la administración. Consiste en la construcción y equipamiento y puesta en funcionamiento de una BIOINDUSTRIA DE PROCESADO DE ORUJO, energéticamente autosuficiente en la que se implantaría tecnología que permita hacer la planta totalmente autosuficiente desde el punto de vista de criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y digitalización en su más alto grado, en la provincia de Jaén.

OO.5.2 Impulsar los sistemas ecológicos de producción y el consumo de los productos obtenidos

La producción ecológica es un sector en claro crecimiento, ya que permite aprovechar un mercado con unos consumidores cada vez más exigentes con los aspectos medioambientales, responsabilidad social y calidad de las producciones agrarias.

Realidad que hace necesario el impulso de actuaciones para fomentar el consumo, la producción de productos ecológicos y los sistemas ecológicos de producción.

Estimamos que la tasa de crecimiento será equivalente a la de los últimos años del 10%

ACT.5.2.1 Fomento de los sistemas ecológicos de producción

Se plantean acciones encaminadas a la difusión y fomento de la producción ecológica en el sector agroalimentario, aportando soluciones técnicas que faciliten la conversión y también la consolidación de redes locales de producción y consumo. Igualmente, se propone la realización de estudios que permitan a la Consejería tomar decisiones sobre regulación y gestión de los sistemas productivos, aportando soluciones.

Alguna de las acciones/actuaciones que se proponen a modo de ejemplo son: elaboración de contenidos audiovisuales, manuales técnicos, aulas de agroecología, estudios de sobre producción ecológica, biodistributos, etc.

ACT.5.2.2 Ayuda al asesoramiento de la producción ecológica

Mantenimiento de la línea de ayudas para el apoyo a la prestación de servicio de asesoramiento en agricultura sostenible en producción ecológica.

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía dispone de un rico patrimonio natural y cultural pero una insuficiente integración regional y desequilibrios territoriales y ecológicos.



Existe un importante número de explotaciones en condiciones edafológicas, topográficas y climatológicas complejas, cuyo abandono comprometería la continuidad, entre otros, de modelos productivos tradicionales que conforman sistemas y paisajes agrarios de alto valor natural a través de la gestión de la biodiversidad, el agua y el suelo. Del mismo modo, se trata de agrosistemas que previenen contra los incendios puesto que su manejo evita la expansión de los mismos.

Al respecto, es preciso tener en cuenta que los riesgos ambientales asociados al cambio climático con aumento de fenómenos meteorológicos extremos, como desertificación y pérdida de horizontes fértiles, sequías, etc., tienen especial incidencia sobre agrosistemas abandonados sin una gestión agraria preventiva, es necesario adoptar medidas que contribuyan a paliar esta situación.

Por ello, se pretende fomentar el uso de prácticas menos agresiva para el Medio Ambiente, el mantenimiento de ecosistemas y la biodiversidad, así como el mantenimiento de las razas en peligro de extinción y la actividad agraria en zonas desfavorecidas.

A lo largo de 2024 se va a continuar con la finalización del PAC14-22 y la entrada del PEPAC 23-27. Con fecha 6 de diciembre de 2021 fueron publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea los reglamentos que van a regir la reforma de la Política Agraria Común, entrando en vigor en 2023: Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 y Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021.

El Plan Estratégico de la PAC de España establece un modelo uniforme de aplicación de la Política Agrícola Común en todo el territorio nacional con base en la competencia del Estado para establecer la planificación general de la actividad económica, en este caso del sector agrario. El 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España.

El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, regula las intervenciones en forma de pagos directos, financiadas con cargo al fondo europeo agrícola FEAGA.

Por todo ello, teniendo en cuenta que el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, (BOJA núm. 28 de 11 de agosto de 2022), establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural, disponiendo en su artículo 13 que corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo.

En otro orden de cosas, no hay que olvidar, el propósito general de las Administraciones Públicas de diseñar una administración más cercana a los interesados, por ello se busca la mejora continua del procedimiento de tramitación de las ayudas, estableciendo mecanismos de mejora de las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de las ayudas, mediante, entre otros, el uso eficiente de las aplicaciones que proporciona el Fondo Español de Garantía Agraria a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas de la PEPAC y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado.

Por último, cabe destacar la fuerte masculinización la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en el sector.



En aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados desde hace unos años, intenta contenidos sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como en los cursos a impartir a lo largo de la Campaña. En este sentido, se está también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650 inscripciones en toda Andalucía). Asimismo se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida, así como la inclusión de cláusulas de igualdad en los convenios y contratos que el Centro Directivo lleva a cabo con otras Administraciones Públicas u otras entidades.

Otra línea de actuación clave, es la designación de mujeres de la Dirección General con cargos intermedios para la asistencia a reuniones con el sector, como estrategia de sensibilización en igualdad y como mensaje de la profesionalidad de las mujeres en el mencionado sector.

Desde la Dirección General de Ayudas Directas se siguen aunando esfuerzos para simplificar los trámites y procedimientos administrativos de concesión de subvenciones, para optimizar los procedimientos de gestión y tramitación de las ayudas, mediante la actualización de las herramientas informáticas, la realización de los controles sobre el terreno mediante nuevas técnicas.

El artículo 123 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común establece:

Las aplicaciones informáticas que el FEGA, O.A. pondrá a disposición de las comunidades autónomas son las siguientes:

- a) Sistema informático para la gestión de ayudas del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (Sistema de Gestión de Ayudas-SGA).
- b) Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).
- c) Sistema de monitorización de superficies y controles por monitorización (SMS).
- d) Sistema de gestión de ayudas de programas operativos de frutas y hortalizas (GESPRO).

En el Capítulo V se explican los Mecanismo de financiación de dichas herramientas informáticas. Todos los años se hará resolución por parte del FEGA y se sabrá el importe exacto. Para la anualidad 2024, se contempla la asistencia por el FEGA, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas directas de la Política Agrícola Común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del Sistema Integrado, el cual hasta el ejercicio 2022 se había instrumentalizado a través de la formalización de un Convenio de Colaboración.

Por último, entre las actuaciones dirigidas a la consecución de estos objetivos, cabe destacar el uso eficiente de las aplicaciones informáticas del FEGA y SIAMES para la tramitación de solicitudes únicas. Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo.

Entre las actuaciones de este Centro Directivo para conseguir este objetivo, cabe destacar, el establecimiento periódico de convocatorias de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria para todas aquellas que cumpliendo la condición de agricultor activo se encuentren en la situación prevista en las bases reguladoras de las misma y que contemplen especialmente la situación de jóvenes y mujeres.

En este sentido, dado que es importante potenciar la competitividad para lo que es fundamental fomentar la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria, se fija como objetivo operativo el mantener a la población rural en Zonas Desfavorecidas.

Por todo ello, se continúa con el mantenimiento de un sistema de pagos en Zonas con Limitaciones Naturales u otras limitaciones específicas, permitiendo la continuación de las explotaciones. Lo que se pretende es paliar las



consecuencias del desplazamiento de los jóvenes a las ciudades, abandonando las zonas rurales, lo que provoca el envejecimiento de la población rural.

Y dado que, para corregir los desequilibrios de género existentes, se considera fundamental la realización de actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo ideas fuerza" sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se está analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC. Esta misma medida se extenderá a las reuniones que se mantengan con representantes del sector, informando la importancia y obligatoriedad de cumplir con el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del sector.

Entre las principales líneas de trabajo o actividades, previstas para la anualidad 2024, señalar, en aras de fomentar la presencia de mujeres en el sector apícola, se continuará con el establecimiento de criterios de selección para priorizar a las mujeres en las solicitudes de ayuda de la Intervención Sectorial Apícola. Esto va a permitir que vaya incrementado anualmente las mujeres solicitantes de estas ayudas.

Asimismo, se contempla el estudio de actuaciones para potenciar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida. Por último, indicar, que este Centro Directivo, tiene prevista la inclusión de cláusulas de igualdad tanto en los encargos a medios propios que formalice como en los convenios y contratos que suscriba con otros órganos de las Administraciones Públicas como, en su caso con entidades privadas.

Para ello, entre otras actuaciones se celebran cursos y jornadas de formación tanto del personal de la Administración Pública como de las Entidades Reconocidas, en los que se contempla como parte del contenido la necesidad de concienciar los beneficiarios de las ayudas de mantener unas prácticas acordes con el medio ambiente.

Asimismo, se realizan convocatorias de ayudas cuya finalidad es mejorar la conversión y mantenimiento de la agricultura y ganadería ecológica, los compromisos agroambientales de superficies agrarias, la apicultura para la biodiversidad y el mantenimiento de razas autóctonas.

Entre las principales líneas de actuación cabe señalar el establecimiento de nuevas convocatorias de pago en la anualidad 2024 de las ayudas con compromisos plurianuales concedidas en 2023, así como convocatorias de ayudas en la anualidad 2024, bajo la forma de intervenciones del nuevo marco, dirigidas a la consecución de este objetivo, que gira en torno a la consecución de un modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, impulsando la adaptación al cambio climático", al tiempo que se mantiene con los pagos correspondientes a las ayudas que mantienen sus compromisos, dado que los pagos se materializan en la anualidad inmediatamente siguiente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Agilizar y simplificar la tramitación de las subvenciones para el mantenimiento de la actividad agraria

Desde la Dirección General de Ayudas Directas se aúnan esfuerzos para simplificar los trámites y procedimientos administrativos de concesión de subvenciones.

ACT.1.1.1 Uso eficiente de las aplicaciones informáticas del Fondo Europeo de Garantía y para la



tramitación de solicitudes únicas

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y el régimen de pago básico, una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Las aplicaciones informáticas que el FEGA, O.A. pondrá a disposición de las comunidades autónomas son las siguientes:

- a) Sistema informático para la gestión de ayudas del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (Sistema de Gestión de Ayudas-SGA).
- b) Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).
- c) Sistema de monitorización de superficies y controles por monitorización (SMS).
- d) Sistema de gestión de ayudas de programas operativos de frutas y hortalizas (GESPRO).

Por tanto, a partir de 2023, debemos hacer frente al pago del uso de dichas herramientas informáticas.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Ofrecer información clara y accesible sobre las convocatorias de ayudas previstas

Información clara y disponible de las convocatorias de ayudas previstas con antelación a su publicación, así como de las realizadas.

Difusión y publicidad de las mismas a través de los medios oficiales, página WEB de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de las Entidades Reconocidas.

ACT.2.1.1 Establecimiento de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria

Establecimiento de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria para todas aquellas que cumpliendo la condición de agricultor activo se encuentren en la situación prevista en las bases reguladoras de las misma y que contemplen especialmente la situación de jóvenes y mujeres.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Mantener la población rural en Zonas Desfavorecidas.

Mantener la población rural en Zonas Desfavorecidas apoyando los agricultores activos no pluriactivos.

ACT.3.1.1 Mantenimiento de un sistema de pagos en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas



Mantenimiento de un sistema de pagos en zonas de montaña, otras zonas con limitaciones naturales significativas y zonas con limitaciones específicas.

OE.4 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Sensibilizar al sector sobre la importancia de trabajar en la perspectiva de género

Realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con estas Organizaciones. En este contexto, con el objetivo de sensibilizar al sector sobre la necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva en las actuaciones propias del mismo, se está analizando dónde incluir bloques formativos vinculados a la igualdad de género en la formación a impartir.

Se habilitará un espacio temporal para que por parte de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería se lleve a cabo un charla sobre perspectiva de género y otros temas relaciones que se consideren de interés en el momento concreto.

ACT.4.1.1 Inclusión de la perspectiva de género en la normativa reguladora de las ayudas al sector apícola en Andalucía

La Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, deja constancia en su preámbulo de que teniendo en cuenta la masculinización del sector apícola se acuerda expresamente que la perspectiva de género debe formar parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector apícola en la región.

La citada Orden de 21 de julio de 2023, dispone que la concesión de estas ayudas se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con unos criterios de priorización establecidos y de conformidad con la normativa vigente. En el caso de que el titular de la explotación apícola sea mujer, se le adjudicará un punto en los criterios de priorización, siempre y cuando cumpla uno de los siguientes requisitos:

-Disponer de una resolución favorable de ayuda a jóvenes 1.ª instalación conforme a los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía, emitida en los últimos 5 años, anteriores al 1 de enero del año de presentación de solicitudes de ayuda.

- Formación:

I. Curso incorporación empresa agraria.

II. Capataz Agrícola/Formación Profesional.

III. Título Ingeniero Agrónomo/Montes/Téc. Agr/Téc Forest/Veterinaria.

-Capacitación: Ejercicio de la actividad agraria como titular o cotitular de la explotación durante al menos cinco años ininterrumpidos, o justificar en los años de no actividad la asistencia a cursos o seminarios de



capacitación agraria (mínimo de 30 horas lectivas por año).

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.5.1 Fomentar valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas

Con el nuevo PEPAC 23-27, como novedad nos encontramos con los Eco-Regímenes, que consiste en remunerar prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente mediante compromisos voluntarios. A través de esta modalidad se fomentaran valores medioambientales y ecológicos.

Por otro lado, como parte intrínseca del presente Objetivo, debemos seguir incidiendo en la educación ambiental, que se sigue considerando clave para la solución de la problemática ambiental.

ACT.5.1.1 Incentivos a las explotaciones agrícolas por el recurso a prácticas que favorezcan la calidad ambiental

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía contempla determinadas ayudas para aquellos agricultores que opten por la realización en sus explotaciones de determinadas actuaciones que contribuyen a la mejora de la calidad ambiental.

PROGRAMA 71H- DESARROLLO RURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Caracterización del medio rural andaluz

De acuerdo con el Diagnóstico del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, en torno al 90% de su superficie territorial, el 85% de sus municipios y aproximadamente el 66,4% de la población total andaluza, se puede considerar rural. Una cifras que ponen de manifiesto la importancia de implementar actuaciones que mejoren la calidad de vida en el medio rural andaluz. Medidas socioeconómicas que incidan en el emprendimiento y la innovación productiva, la creación de riqueza y la generación de puestos de trabajo en el medio rural andaluz, así como en la inclusión, la igualdad de género y el apoyo a la juventud y, como no podía ser de otro modo, en la sostenibilidad.

En este contexto, no se debe olvidar que el medio rural no sólo no es ajeno a las dinámicas poblacionales que se vienen produciendo en las últimas décadas sino que las sufre de manera más agudizada. Se trata de los conocidos desequilibrios demográficos y la tendencia reciente al mantenimiento de los mismos. Una tendencia que conlleva importante impactos, retos y desafíos económicos, sociales, medio ambientales y culturales a los que hay que responder.

1. Desequilibrios y retos demográficos del medio rural andaluz.

La despoblación de las zonas rurales: España ha experimentado un proceso de despoblación de sus áreas rurales en un contexto generalizado de crecimiento demográfico. Según las cifras de población que publica el INE, (revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2021) desde el año 2001 hasta el 2021, la población española ha pasado de 41.116.842 personas a 47.326.687; sin embargo en ese mismo período de tiempo 5.024 municipios, el 61,79%, han visto reducido su número de habitantes.

Como principal dato regional, tenemos que la población de Andalucía ha aumentado en dos millones de habitantes en los últimos 40 años. De 6,4 millones de personas se ha pasado a 8,5 millones, lo que equivale a casi el 18% de los habitantes que tiene España. Esta población se concentra en las ciudades medias, 1,45 millones de habitantes en 51 municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes, pero sobre todo se concentra en las



29 ciudades de más de 50.000 habitantes y en las que vive más de la mitad de la población andaluza. De hecho, el 89% de los municipios andaluces que han perdido población, son rurales. Asimismo, cabe destacar que dos tercios del territorio andaluz, es decir más del 56% de sus municipios y el 13,25% de su población, se consideran zonas escasamente pobladas al contar con menos de 50 habitantes/ km².

El progresivo envejecimiento: por su forma, la pirámide de población andaluza es una pirámide regresiva, que en demografía se traduce por una sociedad que tiende al progresivo envejecimiento, con una natalidad muy reducida y una mortalidad también baja. Según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en 2022 el 17,64% de la población total andaluza era mayor de 64 años, porcentaje que asciende al 24% en las zonas rurales.

Este progresivo envejecimiento de la población cuenta con una característica más, y es su feminización, lo cual se debe a una mayor esperanza de vida de las mujeres que de los hombres (84 y 79 años, respectivamente).

2. Las mujeres en el medio rural andaluz.

Datos y situación sociodemográfica

Las mujeres del medio rural resultan determinantes para su vertebración territorial y social, y constituyen el principal vector para la innovación y el emprendimiento rural. Sin embargo, en el medio rural todavía se mantienen escenarios de desigualdad entre mujeres y hombres en un grado más acusado de lo que ocurre en el medio urbano.

En el medio rural andaluz viven 1,85 millones de mujeres, que suponen el 49,84% de la población rural. En todos los tramos de edad, los hombres superan a las mujeres, salvo en la cohorte de 65 años y más. Este dato confirma la tendencia que se viene observando desde hace unos años: la masculinización de la población rural andaluza, especialmente de la conocida como 'generación soporte' (población entre 30 y 45 años), y que junto al envejecimiento general, obstaculiza el necesario relevo generacional.

Masculinización, envejecimiento y pérdida de población, son sólo una cara de la situación sociodemográfica del medio rural. La otra cara es el éxodo rural femenino y, tal y como se ha puesto de manifiesto, las mujeres son clave para el futuro de los territorios. En el medio rural se produce un éxodo de mujeres en edades activas que se marchan a otras zonas para desarrollar o mejorar sus carreras profesionales y formativas. Tal y como se recoge en el "Diagnóstico de la Igualdad de Género en el Medio Rural 2021" publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la percepción de las mujeres, se dibuje el medio urbano como un espacio de libertad y prosperidad profesional cuya accesibilidad está ligada a la consecución de un determinado nivel de estudios.

Las causas son múltiples pero tienen un punto en común que es la falta de igualdad de oportunidades para las mujeres que en las áreas rurales sufren una doble discriminación: por ser mujeres y por vivir en áreas rurales con ciertas características que a día de hoy aún las diferencias de las urbanas.

Siguen siendo las mujeres las que dedican más tiempo a las tareas domésticas, cinco veces más que los hombres, sobre todo en el tramo de edad de 35 a 49 años. Según el citado diagnóstico, los datos parecen indicar que esta desigualdad en el trabajo doméstico ha aumentado en los últimos años y que la corresponsabilidad en el cuidado y tareas del hogar sigue siendo un tema pendiente de solucionar. Del mismo modo, son las mujeres las que asumen los cuidados a la infancia, mayores y personas dependientes, una carga que podría ir en aumento en los próximos años en caso de no mejorarse los servicios de atención a mayores, por el envejecimiento y, sobre todo, sobre-envejecimiento de la población rural.

Otro aspecto clave para las mujeres es la percepción sobre la presión social que sobre ellas se ejerce en el medio rural, ya que se sostiene que en los pueblos se vigila más el comportamiento de las mujeres. Sí es cierto, que es este aspecto el único que mejora en la última década.

En resumen, si bien, la región andaluza presenta datos más favorables que el resto del Estado español respecto a la despoblación de las áreas rurales, se han conocido tendencias bien monitorizadas (por los datos de



despoblación y envejecimiento, la emigración de mujeres y jóvenes, o por la baja tasa de natalidad), que requieren de atención urgente. Las carencias en el acceso a los servicios de la población rural dificulta la calidad de vida y el desarrollo profesional. Es necesario paliar estas carencias con políticas que mejoren la vida diaria y ayuden a frenar las desigualdad de de género.

Mercado de trabajo

Según los datos del Padrón Municipal de habitantes del INE, a 1 de enero de 2022, residen en Andalucía un total de 4.312.592 mujeres que representan el 50,74% de la población andaluza. Aunque la población femenina ha crecido en los últimos quince años un 4,40%, crecimiento superior al registrado por la población masculina (un 2,85%).

En 2022 y según la EPA, en Andalucía la población activa femenina ascendía a 1.854.000 mujeres, el 46,06%, mientras que la tasa de actividad de las mujeres se cifró en 51,04%, ligeramente superior a la del año anterior, pero inferior a la media española. A pesar de que esta cifra no ha parado de crecer desde 2007, queda lejos de la masculina que se sitúa en casi el 62,5%, más de once puntos porcentuales mayor que la tasa de actividad femenina.

A pesar de que la población está relativamente equilibrada y del progresivo incremento de la tasa de actividad femenina, la participación de las mujeres en el mercado de trabajo sigue siendo menor que la de los hombres. Si bien, un aspecto muy positivo es que a medida que aumenta la cualificación, aumenta su participación en el mercado de trabajo. De modo que en los estratos con mayor formación, el peso de la población femenina en el mercado se equipara con la masculina.

En 2022, según la EPA, había un total de 1.434.300 mujeres trabajadoras, lo que en cifras relativas supone el 44% de la población ocupada en la Comunidad Autónoma, una cifra ligeramente superior a la de 2021. Si bien, la tasa de empleo femenina es del 39,48%, mientras que la de los hombres es del 53%.

El análisis por sexo de la situación laboral de la población ocupada indica que el 87,18% de la población femenina realiza un trabajo por cuenta ajena, frente al 81,14% de los hombres. Tienen, así mismo, menor inclinación por el trabajo autónomo, ya que solo un 3,65% de las mujeres andaluzas ocupadas son empresarias con asalariados, y el 8,69% son trabajadoras independientes sin asalariados o miembros de cooperativas, frente al 6,13% de empresarios con asalariados y un 12,37% de hombres trabajadores independientes sin asalariados o miembros de cooperativas.

Otra característica del empleo femenino es la temporalidad, que es casi 2,5 puntos más alta que la masculina.

En cuanto a la distribución de la población femenina por sector de actividad económica, se tiene que el sector Servicios emplea en Andalucía a nueve de cada diez mujeres trabajadoras (89,52%). Este sector es, además, el único en el que el número de mujeres trabajadoras es ligeramente superior al de hombres: el 51,35% de las personas trabajadoras en el sector Servicios en Andalucía son mujeres. Por el contrario, las mujeres están subrepresentadas en el resto de sectores de actividad económica, especialmente en el de la Construcción, donde solo un 9,12% de las personas trabajadoras son mujeres; el 24,03% del personal empleado en el sector Industrial son mujeres, y una de cada cuatro del sector Agricultura también lo son (24,29%). Aunque en todos los sectores crece ligeramente la participación de las mujeres, excepto en la agricultura que se reduce.

Las actividades económicas más feminizadas son las Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales, las actividades de los hogares como empleadas del sector doméstico, actividades sanitarias y de servicios sociales, educación y actividades inmobiliarias. Con respecto a las ocupaciones que desempeñan las mujeres andaluzas destacan los empleos de los Servicios de restauración, personales, de protección y vendedoras (más del 31% de las mujeres ocupadas); siendo el de técnicos y profesionales científicos e intelectuales, las que aglutinan mas del 22,5%, un hecho especialmente relevante al tratarse de ocupaciones altamente cualificadas; mientras que en las ocupaciones elementales están casi el 18%.

Continuando con el análisis del mercado de trabajo, según la EPA en 2022 el número de mujeres en paro en



Andalucía se situó en 419.700, representando el 54,82% de la población parada. En concreto la tasa de paro femenina en Andalucía es del 22,64%, lo que quiere decir que una de cada cuatro mujeres que participan en el mercado de trabajo andaluz, no acceden al empleo. La incidencia del desempleo es mayor entre las mujeres que entre los hombres en nuestra Comunidad Autónoma, ya que la tasa de paro masculina, o proporción de hombres que quieren trabajar, están en condiciones de hacerlo y no encuentran trabajo, se cifra en el 15,93%, casi siete puntos porcentajes por debajo de la tasa de paro femenina.

La alta temporalidad en la contratación es una característica intrínseca y estructural del mercado laboral tanto andaluz como español, debido, entre otras razones, a la marcada estacionalidad de sectores productivos con un importante peso en la economía, como son el turismo o la agricultura, aunque lo que realmente distingue la contratación femenina es el alto porcentaje de contratos a jornada parcial. En 2022 la proporción de contratos de jornada parcial a mujeres duplicó a la de hombres: un 37,4% frente al 17,3%, lo que es un indicador de precariedad laboral femenina, tanto si es elegida como si no, por las implicaciones que este tipo de contratación tiene en derechos laborales.

Por último, la EPA analiza los motivos por los que las mujeres no participan en el mercado de trabajo, y, una vez más, el principal motivo para que las mujeres no busquen empleo es la dedicación a las tareas del hogar. Así lo reconocen casi el 40% de las mujeres andaluzas inactivas. En el caso de los hombres, la mayor parte de los que no trabajan, lo hace porque cobran una prestación.

Conclusiones del diagnóstico del medio rural andaluz

- Medio rural envejecido, masculinizado y ligeramente despoblado, especialmente los municipios más pequeños.
- Masculinización de la generación soporte, éxodo rural femenino y feminización de la población mayor.
- Percepción por parte de las mujeres de mayor presión social sobre ellas en el medio rural y la ciudad se ve como un espacio de mayores oportunidades.
- Valoración negativa por parte de las mujeres de los servicios en el medio rural, especialmente el transporte y los servicios de cuidado.
- Mayor dedicación de las mujeres a las tareas domésticas (cinco veces más que los hombres). Principal motivo de la no participación de las mujeres en el mercado de trabajo
- Menor tasa de actividad y menor tasa de empleo rural femenina.
- Feminización de la parcialidad de las jornadas laborales y de la temporalidad de los contratos.
- Feminización de la contratación: servicios domésticos, sociales y sanitarios.

Desarrollo Rural en el período Post-pandemia

1.- La nueva PAC del período 2023-2027

En la nueva orientación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) ya no habrá 17 Programas de Desarrollo Rural, sino que existirá un único Plan Estratégico. No obstante, si se darán intervenciones regionales del segundo pilar gerenciadas por las autoridades de gestión de las Comunidades Autónomas.

La nueva PAC del período 2023-2027 se asienta sobre nueve objetivos específicos que tienen confluencia directa con el medio rural andaluz:

1. Garantizar una renta justa a los agricultores y las agricultoras.
2. Aumentar la competitividad.
3. Reequilibrar el poder en la cadena alimentaria.
4. Actuar contra el cambio climático.
5. Proteger el medio ambiente.
6. Preservar los paisajes y la biodiversidad.
7. Apoyar el relevo generacional.
8. Mantener zonas rurales dinámicas.
9. Proteger la calidad alimentaria y sanitaria.



Asimismo, la “Innovación” se configura como un objetivo transversal de “modernización del sector agroalimentario” a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales.

2.- Desarrollo Rural en Andalucía / Desafíos

Los nuevos desafíos que tendrán que afrontarse, optimizando los recursos disponibles, tanto las administraciones públicas competentes como los agentes socioeconómicos clave del medio rural, se focalizan, entre otras, en las siguientes áreas:

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.
- Estrategias de la Granja a la mesa y por la Biodiversidad, elementos centrales del Pacto Verde.
- Bioeconomía: servicios de asesoramiento al sector agroalimentario.
- La economía circular, una nueva oportunidad para la sostenibilidad del medio rural.
- Agroecología: un modelo agroalimentario justo y saludable.
 - El emprendimiento en el medio rural: nuevas dinámicas y, una mayor participación de la mujer y de la juventud en proyectos innovadores.
- Mejorar la Digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural.
 - Iniciativas para evitar la despoblación: Incrementar la oferta de servicios y, mayores oportunidades para aquellas zonas rurales en declive.
- Consolidar el carácter innovador de Leader en el Marco 2023-2027.
- Formación continua en áreas prioritarias para el desarrollo rural.
- Turismo rural como estrategia de dinamización y desarrollo sostenible.

3.- Apuesta por el potencial de LEADER en el Marco Financiero 2023-2027

Tras un periodo de transición que ha durado hasta diciembre de 2022, actualmente se encuentra vigente la nueva PAC 2023-2027, abriéndose un nuevo periodo con un importante gasto público destinado a afianzar la población rural, así como a dinamizar su economía. Ello se llevará a cabo en el marco de FEADER, principalmente a través de Desarrollo Local Participativo Leader. De este modo, la medida LEADER volverá a constituirse en uno de los principales instrumentos de actuación, a corto y medio plazo, en favor del Desarrollo Rural.

En cuanto a actuaciones relevantes durante 2024, para la dinamización de las zonas rurales Leader de Andalucía, cabe mencionar:

- Siguen en vigor los Convenios de Colaboración entre la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria con las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural durante el marco 2014-2022.
- Se ha intensificado con estos grupos el proceso de seguimiento y evaluación de los objetivos vinculados con la igualdad de género.
- Se ha elaborado el proyecto de orden por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027. El cual se ha sometido a informe de impacto de género, siendo positivo.
- En dicho proyecto de orden se detalla la exigencia de la transversalidad de género y de la participación de las mujeres del medio rural en el diseño de las Estrategias de Desarrollo Local. En este sentido, se exige un mínimo de un 20% de presupuesto y de proyectos con impacto de género, así como informes de impacto de género por cada línea de ayuda. En cuanto a los Grupos de Desarrollo Rural, deberán integrar la igualdad de género en su estructura de funcionamiento y se valorará el contar con asociaciones de mujeres y medidas de igualdad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Mantener el 100% de población rural cubierta por los servicios de gestión de las ayudas Leader implementadas PDR 2014 -2020

Con este Objetivo Operativo se pretende proporcionar un servicio eficaz de gestión de las ayudas Leader al total de la población andaluza que reside en las zonas rurales durante el período de programación de las medidas cofinanciadas por el PDR de Andalucía 2014-2020. Con la aprobación del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, el período de duración de los programas cofinanciados por el FEADER quedó prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022, prolongándose el período de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 merced a la regla de gasto N+3, que suma tres años desde el último ejercicio 2022.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de la red de GDR a través de la financiación de su funcionamiento (gastos de explotación y animación de GDRs)

En el marco presente se están obteniendo buenos resultados en la gestión de la medida 19 LEADER, que deberán afianzarse y agilizarse en lo que resta de período de ejecución, para optimizar la eficacia y eficiencia global de las ayudas que son concedidas a los promotores del medio rural.

OO.1.2 Mantener la población rural andaluza cubierta por las intervenciones LEADER en el marco 2023-2027

Desde la Consejería se promoverá que la estructura LEADER, ya consolidada, no se vea afectada en el período de programación de la PAC para el período 2023-2027, pese a que se han producido recortes en los Presupuestos de la Comisión Europea destinados al Desarrollo Rural.

ACT.1.2.1 Estrategias de Desarrollo Rural financiadas por FEADER (elaboradas e implementadas) durante el marco financiero 2023-2027

En el próximo periodo de programación, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, en su título III (Programación) destina el capítulo II al Desarrollo Local Participativo. Dicha normativa, fija el contenido de las estrategias de desarrollo local y su selección, y también establece las tareas y requerimientos de los Grupos de Acción Local (Grupos de Desarrollo Rural en Andalucía, entidades encargadas de implementar las estrategias, y que finalmente, determinarán los tipos de ayuda.

En el ejercicio 2024, se llevará a cabo la selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y las Estrategias de Desarrollo Local Leader (EDLL), para el nuevo marco 2023-2027.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Consolidar la generación de empleo con las ayudas Leader: incrementar un 50% los empleos creados con respecto al año 2023

Los datos de paro registrado en Andalucía correspondientes al año 2022 presentan una evolución positiva,



estando marcada por la elevada incertidumbre a nivel internacional, lo que condiciona el futuro inmediato de la economía andaluza y, por consiguiente, de la posible evolución de su mercado de trabajo.

En consecuencia, este objetivo operativo, pretende allanar el cumplimiento del Objetivo Estratégico de promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, incentivando la creación de empleo estable en el marco de la submedida 19.2 Leader.

Los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía han demostrado tener una función clave en las actuaciones orientadas hacia el cambio económico, social, ambiental y territorial del medio rural andaluz. Por su aplicación efectiva del concepto de paternariado y la experiencia en la colaboración público-privada; por la conexión directa con los promotores y entidades promotoras locales, y por la apuesta por la diversificación económica en sus Estrategias de Desarrollo, que son el eje transversal de sus planes de acción. Estos valores positivos, los convierten en actores fundamentales para apuntalar la recuperación económica en el medio rural andaluz cuando concluyan las incertidumbres geopolíticas actuales.

ACT.2.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección vinculados a la creación de empleo

Con esta actividad se pretende priorizar, en las líneas de ayudas Leader concedidas a través de la ejecución de la submedida 19.2, que está cofinanciada por los fondos FEADER, aquellas iniciativas y/o proyectos que contribuyan a incrementar la tasa de empleo en las zonas rurales, con especial atención a los proyectos liderados por mujeres y jóvenes.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Priorizar la conservación ambiental y lucha contra el cambio climático en ayudas Leader vinculadas al sector agrario

El artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 215/2014, establece la obligación de incorporar la lucha contra el cambio climático en los criterios de selección de las líneas de ayuda que vertebran cada una de las Estrategias de Desarrollo Local y de los Grupos de Desarrollo Rural. Esta obligatoriedad, alcanza también a aquellas líneas de actuación que están dirigidas a promotores o entidades promotoras del sector agrario.

ACT.3.1.1 Inclusión de cláusulas en las convocatorias de subvenciones que promuevan la conservación y la lucha contra el cambio climático

Para alcanzar este Objetivo Operativo, se mantendrá la componente de sostenibilidad, así como, las indicaciones a los gestores de las ayudas para que incorporen ítems de conservación ambiental y lucha contra el cambio climático en la selección de los proyectos / expedientes que sean aprobados con Resolución definitiva en las líneas de actuación de la submedida 19.2 Leader. Estas indicaciones, serán también de aplicación a los proyectos de aquellas líneas de actuación enfocadas al sector agrario y ganadero del medio rural andaluz.

OE.4 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Aplicar proyectos Leader a la contribución de la igualdad de género

Este objetivo operativo, contará con el apoyo coordinado de todos los agentes territoriales que implementan las Estrategias de Desarrollo Local en las zonas rurales de Andalucía. Para ello, las líneas de ayudas convocadas por los Grupos de Desarrollo Rural, tanto en porcentaje del nivel de gasto público como en



aprobación efectiva de proyectos, impulsan la igualdad de mujeres y hombres en los territorios rurales.

ACT.4.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección de igualdad de género en las líneas de ayudas a proyectos Leader

En las convocatorias de las ayudas implementadas en las Estrategias de Desarrollo Local se articulan requisitos y criterios de selección pertinentes al género, con la finalidad por un lado, de acercar las ayudas a las mujeres del medio rural incorporando acciones positivas para que puedan ser beneficiarias y, por otro, ejecutando proyectos que incorporen la perspectiva de género, es decir, proyectos que favorezcan la igualdad efectiva de mujeres y hombres en las Zonas Rurales LEADER.

PROGRAMA 71P- PESCA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2021 establece el Fondo Europeo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, que establece el marco de la Unión para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común, derogando a su vez el marco anterior.

Se trata de la continuación del FEMP 2014-2020 (Fondo Europeo Marítimo de Pesca) al que se ha referido este programa 71P en el periodo 2014-2023, en el periodo 2023-2027 (marcos financieros plurianuales que planifica la Unión Europea). Este año 2023, por tanto, conviven ambos fondos para estos mismos objetivos.

En España este fondo se enmarca en un Programa nacional, por lo que dicho documento ha sido elaborado para todo el Estado conjuntamente, habiendo sido aprobado por la Comisión el 29/11/2022 (C(2022) 8732). En el presente presupuesto quedan dotadas, con esta perspectiva plurianual, las medidas (tipos de intervención en FEMPA) que responden al diagnóstico realizado en Andalucía y que vienen a ser las mismas del periodo FEMP.

Habiéndose avanzado en la resolución de los problemas del sector pesquero y acuícola andaluz con estos fondos, todavía queda un camino para lograr la gestión sostenible de la pesca y la acuicultura, así como que sea más competitiva, integrada en el territorio y con un uso racional de los recursos.

Se requiere continuar invirtiendo en la flota, equilibrando los segmentos que lo necesiten mediante desguaces, y compensando por las paralizaciones temporales que estén dentro de los límites del reglamento mencionado anteriormente.

Se debe seguir modernizando, dinamizando y actualizando la cadena comercial completa, desde producción al consumidor final: industrias, comercialización, promoción.

También se continua con la intervención económica de los agentes locales que este fondo incorpora desde el periodo 2007-2013, con un refuerzo de los Grupos de Acción Local Pesquera y sus estrategias para las comunidades pesqueras y acuícolas locales.

Las prioridades del FEMPA contribuyen a afianzar la transición competitiva y sostenible, comenzada en el periodo 14-20, y avanzar hacia una Europa y por tanto una Andalucía más verde y descarbonizada, para la viabilidad de la actividad, con sinergias con otros instrumentos como el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MMR) y el FEDER.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar medidas de gestión más eficaz y eficiente en las ayudas pesqueras de fondos europeos

Las bases reguladoras de las ayudas cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura se están modificando con el fin de poder adaptarse las directrices de SCSP (Sustitución Certificados en Soporte Papel), y ser más ágiles y eficaces a la hora de la gestión de dichos fondos, mejorando por tanto la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica.

ACT.1.1.1 Refuerzo de la asistencia técnica en la gestión del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca

Apoyar acciones relacionadas con el análisis, la gestión, el seguimiento, el intercambio de información y la ejecución del fondo FEMPA, así con la aplicación de los sistemas de control y la asistencia técnica y administrativa.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Reforzar el papel de las organizaciones del sector de la pesca y la acuicultura

Es fundamental garantizar y promover la vertebración del sector pesquero y acuícola, desarrollar, fomentar e impulsar las actuales OPPs y las nuevas que se creen con el objeto de que impulsen y participen de los objetivos de la PPC y OCM.

ACT.2.1.1 Apoyo a los planes de producción y comercialización de las Organizaciones de Productores Pesqueros

Con objeto de que las organizaciones de productores puedan orientar a sus miembros hacia la práctica sostenible de las actividades pesqueras y de acuicultura, la mejora de la comercialización de sus productos y la mejora de sus ingresos, las organizaciones de productores deben elaborar y presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros un plan de producción y comercialización que contenga las medidas necesarias para cumplir sus objetivos. El Reglamento FEMPA establece que se deben apoyar económicamente la elaboración y ejecución de estos Planes de producción y comercialización que las organizaciones de productores del sector de la pesca y de la acuicultura que tienen la obligación de ejecutar anualmente.

ACT.2.1.2 Apoyo a otras organizaciones representativas del sector de la pesca y la acuicultura

Además de las organizaciones de productores pesqueros, el sector pesquero y acuícola está vertebrado en otras organizaciones que representan los intereses del sector pesquero extractivo y del sector de la acuicultura, y que participan y colaboran con la administración en las desarrollo de las políticas de pesca y acuicultura, con la finalidad de contribuir a su funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología, en cuanto entidades de base asociativa de representación y defensa de los intereses que le son propios, que desempeñan funciones de articulación y vertebración del sector agrario, pesquero y del medio rural.



OO.2.2 Promover la diversificación económica de las zonas costeras dependientes de la pesca

Es necesario reforzar el papel de los grupos de acción local como vertebradores del progreso territorial y como entidades colaboradoras de las administraciones en sus territorios, contribuyendo de una mayor manera a la gobernanza local mediante:

- La extensión de la gobernanza de los grupos de acción local a todo el litoral, ya que aún queda parte de la población costera pendiente de implementar.
- Afianzando la participación efectiva de las entidades que ya forman el partenariado de grupos de acción local y ampliar la base de asociaciones y entidades de los grupos.
- Movilizando a las mujeres del sector pesquero, integrándolas en la estructura de grupos de acción local.

ACT.2.2.1 Apoyo a inversiones para la diversificación económica y mejora de la calidad de vida de zonas pesqueras

Se trata de prestar apoyo a las estrategias de desarrollo local participativo para la dinamización del territorio mediante iniciativas locales y actuaciones que repercutan sobre las comunidades situadas en zonas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos pesqueros y acuícolas, para así aprovechar mejor las oportunidades de la economía azul sostenible y se beneficien capitalizando y reforzando los recursos medioambientales, culturales, sociales y humanos.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Promocionar la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura

Las empresas andaluzas dedicadas a la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícola deben invertir en la modernización, innovación y nuevas tecnologías para aumentar la competitividad y generar un mayor valor añadido a sus productos.

Al objeto de asegurar la viabilidad de la pesca y la acuicultura en un mercado extremadamente competitivo, es necesario apoyar las actividades de comercialización y transformación que incrementen al máximo el valor de los productos de la pesca y de la acuicultura. Debe prestarse especial atención a la promoción de operaciones que integren actividades de producción, transformación y comercialización de la cadena de suministro o consistan en procesos o métodos innovadores.

ACT.3.1.1 Iniciativas para favorecer la comercialización de los productos pesqueros

Es necesario la realización de acciones de promoción de la comercialización de los productos incrementado su valor añadido mediante sistemas de certificación, valorizando productos y subproductos, así como desarrollando herramientas técnicas y tecnológicas que refuercen la trazabilidad y seguridad alimentaria.

ACT.3.1.2 Apoyo a las inversiones que reduzcan el impacto ambiental y se orienten a sistemas de producción más sostenibles

Actuaciones que reduzcan el impacto ambiental y contribuyan a la descarbonización y a la protección del medio, promuevan la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático y la adaptación a sistemas de producción y comercialización más sostenibles para el apoyo a la transición verde.

ACT.3.1.3 Campañas de promoción de productos pesqueros y acuícolas que favorezcan su



comercialización

Promoción de los productos pesqueros y acuícolas, la apertura de nuevos mercados y la consolidación de los ya existentes, concediendo ayudas a:

- a) Campañas de comunicación y promoción de los productos y la actividad de la pesca y acuicultura sostenibles, incluyendo campañas de información acerca de las capturas no deseadas, las capturas no destinadas al consumo humano y los subproductos generados en tierra, así como campañas de información al consumidor sobre etiquetado y trazabilidad.
- b) Organización y participación en ferias, congresos, eventos, seminarios y exposiciones, incluido el alquiler de espacios informativos en los mismos.
- c) Promoción de productos con dificultades para su introducción en el mercado.
- d) Proyectos de comunicación y promoción con objeto de evaluar o planificar campañas de promoción de los productos y las actividades de la pesca, la acuicultura y la cadena o la búsqueda de nuevos mercados.

OO.3.2 Promover actividades acuícolas sostenibles

Se pretende fundamentalmente modernizar las instalaciones de acuicultura tanto marina como continental, a fin de incrementar su competitividad y su rentabilidad. Se promueve la eficiencia energética de las instalaciones, así como el incremento de producción y la diversificación de las especies de cultivo.

ACT.3.2.1 Líneas de apoyo a las inversiones sostenibles y a la creación de empresas acuícolas

Fomento de la competitividad y sostenibilidad del sector promoviendo:

- a. Inversiones para una acuicultura económicamente viable, competitiva y atractiva.
- b. Mejora y construcción de las infraestructuras dependientes de las explotaciones acuícolas y asociadas directamente a sus instalaciones.
- c. Protección de las instalaciones frente a adversidades climáticas, alteraciones del entorno y agua, escapes, depredadores, etc.

Además, se prestará apoyo a la creación de empresas acuícolas por parte de nuevos acuicultores/as para impulsar el espíritu empresarial y favorecer el relevo generacional.

ACT.3.2.2 Contribución de la acuicultura al buen estado ambiental y prestación de servicios ambientales

Las explotaciones acuícolas, por su implantación territorial, generan impactos en los ecosistemas interactuando con su entorno. Pueden, por lo tanto, proporcionar servicios que contribuyan a la conservación, recuperación y restauración de los entornos en los que se ubican favoreciendo el buen estado ambiental de los mismos.

Se prevén ayudas para llevar a cabo las inversiones y otras actuaciones necesarias que contribuyan prestar los servicios anteriormente mencionados (conservación, recuperación y restauración de sus entornos).

ACT.3.2.3 Impulso a la investigación y a la mejora del conocimiento



Promover el desarrollo de mejora tecnológica, procedimientos, sistemas productivos, toma de decisiones, transferencia del conocimiento para incrementar la sostenibilidad en acuicultura. Realización de actuaciones para la mejora del conocimiento en materia de acuicultura sostenible mediante la realización de estudios o proyectos, la adquisición de sistemas informáticos y equipos, establecimiento de nuevas bases de datos o el desarrollo de campañas científicas, trabajos de campo y transferencia tecnológica.

ACT.3.2.4 Mejora de la gobernanza de la acuicultura

Con esta actuación, que está enmarcada dentro del programa FEMPA, se pretende promover y mejorar la coordinación interadministrativa, así como una mayor participación de los agentes implicados en la ordenación y planificación acuícola, creando una aplicación informática cuyo objetivo principal es la inscripción de las autorizaciones de cultivos marinos, y que sirva de herramienta para elaborar directrices, planes y estadísticas relacionadas con la actividad acuícola, con conexión con otras aplicaciones ya existentes como SIGGAN e IDAPES, todo ello asociado a una herramienta cartográfica (VISOR SIG) que identifique las características de todos los establecimientos de cultivos acuícolas de Andalucía.

ACT.3.2.5 Promoción del capital humano y del trabajo en red

Generar oportunidades para fomentar el relevo generacional, la adquisición de experiencia, la especialización, el desarrollo profesional y la aplicación de mejores prácticas.

OO.3.3 Dotar los puertos pesqueros de infraestructuras de sostenibilidad, eficiencia energética y almacenamiento óptimo

Las actuaciones van destinadas a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados; facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque y el aprovechamiento total de todas las capturas; aumentar la eficiencia energética; contribuir a la protección del medio ambiente; mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo; mejorar la seguridad de las infraestructuras frente a eventos meteorológicos provocados por el cambio climático; y la gestión inteligente y digitalizada en puertos.

ACT.3.3.1 Apoyo a las inversiones que mejoren las infraestructuras en los puertos pesqueros, lonjas y fondeaderos

Las inversiones van destinadas a incrementar la eficiencia energética, la protección medioambiental y la calidad de los productos desembarcados, así como la seguridad y las condiciones de trabajo, tanto en los puertos pesqueros, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y deshechos marinos.

OE.4 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

OO.4.1 Promover la innovación en las actividades productivas vinculadas a la pesca

Se pretende reducir los impactos negativos sobre el medioambiente, promover las condiciones para unos sectores de pesca, acuicultura y transformación económicamente viables y competitivos

ACT.4.1.1 Acciones de respaldo a las empresas pesqueras para reducir su impacto ambiental

Con esta actuación se busca apoyar la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación, mediante



ayudas destinadas fundamentalmente a empresas que incrementen la eficiencia energética mediante la innovación tecnológica y el fomento de la calidad y el valor añadido de los productos.

OE.5 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.5.1 Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en el sector de la acuicultura

En el sector acuícola de Andalucía existe igualmente una diferencia importante entre el número de hombres y mujeres empleados, por esta razón se establece como objetivo operativo la desigualdad existente en el empleo que genera este sector.

ACT.5.1.1 Inclusión de cláusulas de igualdad en la selección de proyectos respaldados por las ayudas a la acuicultura

Las ayudas financieras para la acuicultura en Andalucía se otorgarán con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura en su periodo de programación 2021-2027 y conforme a los criterios de selección para la concesión de ayudas establecidas en el marco del Programa Operativo aprobado para España.

Entre los criterios de selección específicos se establece la contratación prevista en el proyecto para el que se solicita la ayuda, de mujeres y de trabajadores procedentes del sector pesquero, y la existencia de actuaciones o medidas concretas en el proyecto en materia de igualdad. Este criterio se valorará con un 10% de la puntuación total del proyecto.

OO.5.2 Promover el asociacionismo de mujeres del sector pesquero y su empoderamiento

Se pretende contribuir al funcionamiento y gestión de la Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (AndMuPes) para un adecuado ejercicio de sus actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología pesquera, así como actividades específicas de especial interés para el sector pesquero, y aquellas que fomenten la defensa de intereses económicos y sociales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero y acuícola andaluz y favorezcan su integración.

ACT.5.2.1 Acciones de apoyo para dar visibilidad a las mujeres que trabajan en el sector pesquero

La creación de la Asociación Andaluza de Mujeres del Sector de la Pesca ha sido un paso importante para dar visibilidad a las mujeres que trabajan en el sector en Andalucía y para identificar las carencias y retos de futuro, a la que se pretende seguir apoyando con estas ayudas.

OE.6 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.6.1 Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos

Fomentar la pesca sostenible mediante el mantenimiento del equilibrio entre la actividad pesquera y las posibilidades de explotación de los caladeros, garantizando la viabilidad de las empresas pesqueras.

ACT.6.1.1 Apoyo a las flotas que paralizan temporalmente la actividad pesquera para la conservación de los recursos



Apoyo a las empresas pesqueras para realizar paralizaciones temporales de su actividad pesquera, a fin de mantener la viabilidad de las empresas durante las paralizaciones que se realizan para la protección de los recursos.

OO.6.2 Investigar, analizar y evaluar nuevas oportunidades de pesca para la flota andaluza

Fortalecer la recopilación y gestión de datos en el marco del Programa Nacional de Recopilación, gestión y uso de datos del sector pesquero y acuicultura (PNDB) que lleva a cabo la Administración y apoyar otras actuaciones de investigación e innovación en el ámbito de la pesca y la acuicultura por parte de organismos científicos y técnicos, mediante de trabajo de evaluación de las posibilidades de aprovechamiento de nuevas especies de moluscos bivalvos en las zonas de producción marisquera, así como otros estudios encaminados a la explotación de nuevas especies pesqueras en el litoral mediterráneo, en colaboración con organismos científicos y el sector pesquero.

ACT.6.2.1 Estudios de nuevas especies, zonas de producción y nuevas oportunidades de pesca para la flota andaluza

Se van a desarrollar trabajos de evaluación de las posibilidades de aprovechamiento de nuevas especies de moluscos bivalvos en las zonas de producción marisquera, así como otros estudios encaminados a la explotación de nuevas especies pesqueras en el litoral mediterráneo, en colaboración con organismos científicos y el sector pesquero.

OO.6.3 Contribuir a la neutralidad climática con ayudas para promover la eficiencia energética de la flota

Se impulsará la competitividad del sector mejorando la eficiencia energética, reduciendo costes y emisiones, contribuyendo a una mejora social, económica y ambiental en el ejercicio de la actividad pesquera.

ACT.6.3.1 Línea de ayudas para inversiones en los buques orientadas a la reducción de emisiones o el menor consumo de combustible

Se pretende la optimización del uso de la energía de los buques para contribuir a la mitigación del cambio climático reduciendo sus emisiones y el consumo de combustibles.

Se prevén ayudas destinadas a:

- a) Inversiones en equipos o a bordo que reduzcan las emisiones de contaminantes o gases de efecto invernadero e incrementen la eficiencia energética.
- b) Auditorías, programas y estudios piloto de eficiencia energética.

En especial, será objeto de estas ayudas la flota pesquera artesanal.

ACT.6.3.2 Líneas de ayudas para renovar o modernizar los motores de las embarcaciones pesqueras

Se concederán ayudas a las inversiones en adquisición de nuevos motores, o modernización de los existentes, que empleen materiales y tecnologías más modernas e innovadoras y que optimicen el uso de combustible, o utilicen combustibles alternativos, consiguiendo una reducción de las emisiones.

Se impulsará la competitividad del sector mejorando la eficiencia energética, reduciendo costes y emisiones, contribuyendo a una mejora social, económica y ambiental en el ejercicio de la actividad



pesquera.

OO.6.4 Reforzar las actividades pesqueras que son económica, social y medioambientalmente sostenibles

El Reglamento FEMPA establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, la política marítima de la Unión y los compromisos internacionales de la Unión en el ámbito de la gobernanza de los océanos. Esta financiación constituye un instrumento fundamental para la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos, para la seguridad alimentaria, mediante el suministro de pescado y marisco, para el crecimiento de una economía azul sostenible y para unos mares y océanos sanos, protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible. Para ello establece una serie de prioridades al objeto de contribuir a la aplicación de la Política Pesquera Común y de la política marítima de la Unión.

ACT.6.4.1 Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo

Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados; facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque y el aprovechamiento total de todas las capturas; aumentar la eficiencia energética; contribuir a la protección del medio ambiente; mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo; mejorar la seguridad de las infraestructuras frente a eventos meteorológicos provocados.

ACT.6.4.2 Desarrollo de un programa de capacitación para impulsar la competitividad del sector

Se pretende promover la incorporación de nuevos trabajadores al sector pesquero, así como mejorar la cualificación profesional de los pescadores en activo, con objeto de favorecer el relevo generacional en este sector.

ACT.6.4.3 Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria

Se trata de subvencionar las siguientes inversiones:

- Inversiones a bordo que incrementen el valor de los productos de la pesca permitiendo a los pescadores la capacidad de comercialización de las capturas.
- Inversiones a bordo que incrementen la seguridad alimentaria de los productos de la pesca (anisakis, etc).
- Inversiones a bordo para la valorización y gestión de capturas accidentales, capturas no deseada y desechos generados en la actividad pesquera.

OO.6.5 Aplicar a las campañas de inspección el uso de las nuevas tecnologías para controlar las zonas de veda y la pesca ilegal

Se busca fortalecer el control intensificando las campañas de inspección, fomentando las nuevas tecnologías, medios electrónicos y sistemas de análisis, para la óptima toma de decisiones de gestión de los recursos pesqueros, equilibrio de la flota, toma de datos y muestreos.

ACT.6.5.1 Acciones de control y observancia de los compromisos de España en materia pesquera

Se fomentarán nuevas tecnologías, medios electrónicos y sistemas de análisis que permitan un mayor



control sobre las zonas de veda, del esfuerzo pesquero, la pesca ilegal y no declarada, la obligación de desembarque y el control a bordo a través del impulso de la modernización de los equipamientos de la flota. Se involucrará más al sector en las tareas de control e inspección mediante formación y sensibilización.



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

A la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto del Presidente, 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, le corresponden las competencias anteriormente adscritas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de Universidad, Investigación e Innovación. Asimismo, le corresponden las competencias en materia de emprendimiento.

Dichas competencias, agrupadas en bloques, son las que a continuación se detallan:

- a) La gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.
- b) El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.
- c) El apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para la ejecución y desarrollo de sus competencias, se estructura en los siguientes órganos directivos:

Viceconsejería

Secretaría General de Universidades, con nivel orgánico de Viceconsejería

Secretaría General de Investigación e Innovación, con nivel orgánico de Viceconsejería

Secretaría General Técnica

Dirección General de Coordinación Universitaria

Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua

Dirección General de Planificación de la Investigación

Dirección General de Fomento de la Innovación

En el ámbito provincial, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación gestionará sus competencias a través de las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en cada provincia andaluza, con la estructura territorial establecida.

Asimismo, la Consejería contará con el apoyo a la gestión de estas competencias por parte de las siguientes agencias y entes instrumentales, adscritos a la misma Consejería:

- a) Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- b) Agencia Andaluza del Conocimiento, en extinción.
- c) Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- d) Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS), que también se adscribe a la Consejería de Política Industrial y Energía, a los efectos del fomento y la promoción de las actividades aeroespaciales.
- e) Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.
- f) Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza
- g) Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se encuadra dentro de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, aprobada por Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2022, y que marca las principales directrices de la política económica de la Administración de la Junta de Andalucía a medio plazo.

Estas orientaciones de la Estrategia son, a su vez, plenamente coherentes con los documentos de planificación de Política de Cohesión de la Unión Europea para el período 2021-2027, marcada en el caso de Andalucía por las dos Decisiones de Ejecución de la Comisión de 16 de diciembre por la que se aprueba, por un lado, el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía y, por otro, el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España. Por otra parte, la Estrategia ETEA mantiene una estrecha vinculación con el Plan de Recuperación para Europa (NextGenerationEU) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, que instan a los países y regiones a realizar cambios y reformas dirigidas a afrontar grandes desafíos, como los relativos al calentamiento global y la transición energética, la revolución tecnológica, el aumento de la desigualdad o el envejecimiento demográfico, entre otros, con repercusiones en los modos de producción, en el mercado laboral y en el desarrollo social.

El esquema propositivo de la ETEA se estructura en "seis grandes bloques temáticos", de acuerdo con los principales pilares de actuación y metas a alcanzar en materia de Competitividad, Sostenibilidad, Conectividad, Bienestar, Territorio y Gobernanza. Dentro de cada uno de estos 6 bloques se establecen una treintena de materias clave, denominadas como prioridades, formulándose las metas correspondientes y las medidas para alcanzarlas. El Presupuesto de la Junta de Andalucía se encarga de materializar los objetivos estratégicos de dicha planificación, en términos tanto cuantitativos como cualitativos, por lo que el proceso presupuestario ha de mantener la máxima coherencia con dicho documento de planificación estratégica.

En un segundo nivel, dentro de su ámbito competencial, la planificación estratégica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación viene recogida en los siguientes planes estratégicos horizontales o sectoriales, todos ellos coherentes y complementarios entre sí:

La Estrategia Universitaria para Andalucía 2023-2027, actualmente en formulación, instrumento destinado a establecer las bases que guiarán la política autonómica de apoyo y fomento de la actividad universitaria en los próximos cinco años como palanca de transformación económica y social, poniendo el acento en la configuración de una oferta de titulaciones más orientada a la empleabilidad y a la internacionalización, en la estabilización del personal docente e investigador, en la formación y atracción del talento en los campus, en la transferencia de conocimiento a la empresa y la sociedad y en el fomento del emprendimiento universitario de base tecnológica. Dicha Estrategia se incardina dentro de la Estrategia Europea para las Universidades, aprobada en 2022 por la Comisión Europea.

La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía, formulada conforme al Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, y que debe servir de referente a los agentes públicos y privados, de ámbito regional, estatal o europeo implicados en la transformación inteligente de la Comunidad Autónoma andaluza, constituyendo el marco estratégico de los planes y políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía para una Andalucía más inteligente y mejor especializada, mediante la innovación, la digitalización, la transición industrial, el emprendimiento y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

La Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2022, la cual representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento. Este instrumento se asienta sobre tres grandes objetivos:



incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza, aumentar el porcentaje de población dedicada a actividades de I+D y elevar los niveles de transferencia del conocimiento, contribuyendo a reorientar el modelo productivo andaluz para hacerlo más sostenible, según ha señalado el Gobierno andaluz por medio de una nota.

La Estrategia Aeroespacial de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, que constituye el principal instrumento de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que pudieran desarrollarse en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía. Esta Estrategia pone el foco de manera muy decidida en actuaciones que impulsen la I+D+i del sector, en especial a través de la inversión en tecnologías orientadas a la definición de la aviación del futuro, así como en el de las tecnologías disruptivas o de los nuevos productos y mercados. Dicha Estrategia se desarrolla en el Plan de Acción para el Fomento de la Innovación en el sector aeroespacial 2023-2027, cuya formulación se ha aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de marzo de 2023.

El Plan General de Emprendimiento 2021-2027, aprobado por Decreto 176/2021, de 8 de junio, y que tiene como objetivos fomentar el emprendimiento en la región en un marco de igualdad de oportunidades; reconocer y fomentar esta actividad, así como la innovación y la creatividad como un proceso de desarrollo personal y profesional. De igual modo, persigue potenciar el emprendimiento de segunda oportunidad; reforzar la innovación empresarial en la región; definir los instrumentos y servicios para su impulso, y reorganizar y completar todo el ecosistema público de apoyo a este campo. El Gobierno andaluz pretende con este documento evitar solapamientos y duplicidad de funciones entre todos los agentes implicados: Junta de Andalucía, entidades locales y otras de carácter público y privado.

La Estrategia para el impulso y consolidación de la Compra Pública de Innovación (CPI) en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, y que impulsa un mecanismo de contratación de enorme utilidad para afianzar la I+D+i de Andalucía, ya que permite ofrecer respuesta a determinadas necesidades identificadas desde la propia administración pública, pero a las que desde el mercado aún no han ofertado soluciones.

Todos estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de esta en el presupuesto andaluz.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior.

Las Universidades andaluzas cuentan con una gran calidad docente e investigadora, a lo que ha contribuido la normativa legal vigente, recientemente aprobada como son el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; pero también los medios materiales que la Administración autonómica ha puesto a su disposición y, naturalmente, los esfuerzos que el profesorado y el personal de administración y servicios han desplegado en estos años. De este modo, se ha acercado el servicio público de la enseñanza universitaria a todas las provincias andaluzas, y las Universidades se han convertido en uno de los ejes fundamentales de desarrollo de cada una de ellas y del conjunto de Andalucía. La realidad de las Universidades andaluzas representa la mejor inversión de futuro de Andalucía, y son instrumento imprescindible para su modernización y progreso. Prestan el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio.



La política universitaria de la Junta de Andalucía está destinada a garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas de Andalucía, condición necesaria para el buen funcionamiento del sistema universitario, y fomentar la calidad de la formación superior que se realiza en ellas. La finalidad última es buscar la certidumbre y la estabilidad de estas entidades, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, constituyan un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social. Debemos entender que, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto a largo plazo. La existencia de un sistema universitario bien estructurado y de calidad resulta esencial para la formación de un capital humano altamente cualificado, así como para avanzar en la sociedad del conocimiento.

Por otro lado, la Universidad también tiene un papel clave como instrumento en los procesos de generación de conocimiento y su transformación en riqueza, es decir, sobre la innovación, sobre la cual se fundamenta un modelo sostenible de crecimiento económico de un país desarrollado.

Las universidades contribuyen mediante una triple función:

- o La mejora de la cualificación de la población.
- o La generación de nuevo conocimiento.
- o La transferencia de este conocimiento a la sociedad y al tejido productivo.

La Universidad está al servicio de un estado social y democrático de derecho y para la consecución de la competitividad en una economía avanzada, esto hace de ella un instrumento primordial para el desarrollo económico y social de Andalucía.

OE.2 Fortalecer las capacidades de innovación de la economía andaluza.

En las regiones de toda Europa se está desarrollando una innovación basada en la realidad local y estimulando inversiones que se adaptan a las necesidades y oportunidades empresariales regionales. Ello ha dado lugar a la aparición de ecosistemas de innovación, centros regionales de innovación y agrupaciones industriales que se basan en la utilización conjunta de infraestructuras de investigación, centros de enseñanza superior, organizaciones de investigación y tecnología e industria.

En el caso de Andalucía, se viene trabajando en fortalecer sus ecosistemas innovadores que permiten un efecto tractor sobre toda la región, a partir de los clusters ya existentes en el territorio. Así, en Málaga y Granada los esfuerzos se centran en la consolidación de un ecosistema de empresas en torno a tecnologías como la microelectrónica, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la inteligencia artificial. En Sevilla se habrá de seguir fortaleciendo el ecosistema aeroespacial, y específicamente el de los sistemas aéreos no tripulados y el de las tecnologías espaciales, así como las tecnologías de sistemas de energía renovables entre otros. De igual forma, en Cádiz se dispone de un ecosistema potente en materia de industria naval y del sector de la logística, en el Campo de Gibraltar, al que se suma el sector de la energía presente en la comarca campo gibraltareña, también destacado en la provincia de Huelva, lugares en el que el hidrógeno verde emerge como un campo de innovación singular. Jaén, Córdoba y Almería son potencias en materia de agrotecnología, y además la Base Logística del Ejército de Tierra que se ubicará en Córdoba, junto a la presencia de la industria naval militar en Cádiz y aeroespacial en las provincias de Sevilla y Cádiz contribuirán a constituir Andalucía como el principal nodo para la innovación y las tecnologías del sector de la defensa en España.

Adicionalmente, y como refuerzo de estos ecosistemas, Andalucía cuenta con una red de parques tecnológicos especializados que proporcionan un entorno ideal para la I+D+I y costos comerciales competitivos que combina con una calidad de vida reconocida mundialmente. Estos parques desarrollan una función central en la innovación empresarial en Andalucía, dado que los mismos permiten atraer y conectar empresas tecnológicas a la región, sirviendo de cabecera del sistema de innovación.



Ecosistemas de innovación y parques tecnológicos son, por tanto, los elementos centrales para poder fortalecer las capacidades de innovación (constituidas por las empresas y los trabajadores) de la economía andaluza.

OE.3 Incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza y el porcentaje de población dedicada a I+D+I.

La ciencia y la innovación deben alcanzar una posición prioritaria en las agendas públicas. Y el primer paso para ello es el firme compromiso de dedicar un esfuerzo sostenido de fondos públicos regionales destinados al fomento de la I+D+I. No obstante, siendo conscientes del importante salto cuantitativo que debe dar Andalucía para avanzar hacia posiciones convergentes con las regiones más desarrolladas, la política de I+D+I regional debe priorizar el establecimiento de programas que involucren en las actividades de I+D y de innovación al aún poco protagonista sector privado de la región. Teniendo en cuenta que en los territorios más avanzados la financiación de la inversión en I+D proviene principalmente de las empresas, debe enfocarse la intervención pública como estimuladora de la misma.

Asimismo, será necesario fortalecer las instituciones e incrementar el nivel excelencia del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC) para conseguir ser más competitivos y aumentar la presencia nacional e internacional y la captación de recursos de fuentes externas, especialmente de la UE.

Estas estrategias para el incremento de los recursos inyectados al sistema científico e innovador andaluz a través del aumento de la participación privada y la mejora de la competitividad nacional e internacional del sistema, irán acompañadas de programas que den continuidad a las iniciativas ya consolidadas en Andalucía dirigidas al fomento del avance del conocimiento y, en paralelo, a diseñar nuevos estímulos al SAC que desemboquen en nuevos productos, servicios, desarrollos y tecnologías que contribuyan a ampliar las capacidades competitivas de la región.

Asimismo, se imprimirá un decidido apoyo a las infraestructuras repartidas por el territorio, mejorando el aprovechamiento de estas, su mantenimiento y la dotación de personal técnico encargado de su gestión y funcionamiento. Se mantendrán las medidas de fortalecimiento institucional para la mejora del liderazgo científico y el impacto de la investigación a nivel internacional.

Por otra parte, el talento científico y tecnológico constituye la base fundamental sobre la que se cimenta el sistema de I+D+I andaluz, ya que de él depende que funcione el resto de componentes del sistema. Como se detectó en el diagnóstico elaborado, el SAC necesita una mayor dotación de personal dedicado a actividades de I+D+I (investigador, técnico y de gestión) y mejorar la capacidad para la atracción y retención de personas en el sistema.

Esta mayor dotación de personal es necesaria, además de en los agentes de generación del conocimiento, en aquellos otros dedicados a aplicar y transferir el conocimiento para aumentar la capacidad de comprender y trasladar a las empresas nuevos desarrollos que contribuyan a la industrialización de la I+D generada.

Además, existe una brecha de género y una pérdida de talento femenino en la carrera investigadora que se ven agravadas en el sector privado y en los puestos de mayor responsabilidad. A ello se une que la pérdida generalizada de vocaciones STEM de los últimos años se produce de manera más intensa en el caso de las niñas.

A la vista de lo anterior, se propone abordarlo de una manera adecuada, mediante medidas encaminadas a reducir el déficit de mujeres a lo largo de la carrera investigadora, generando además vocaciones científicas en las chicas en edades tempranas.

En las etapas universitarias, el esfuerzo de las acciones se centrará en la formación investigadora de personas



que nutran al sistema andaluz de ciencia y tecnología de capacidades acordes a las nuevas necesidades de la sociedad y del tejido productivo. También son clave las medidas que favorecen la captación de talento, no solo para la incorporación y retención de personas crecidas, radicadas y formadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía sino también de personas provenientes de otras regiones, que sirvan de punto de inflexión hacia nuevas oportunidades y atraigan líneas de investigación innovadoras a la región.

Las universidades y centros de investigación serán acompañados desde la administración pública andaluza con medidas que permitan la movilidad internacional y que favorezcan la colaboración interdisciplinar. En definitiva, medidas que sirvan para la mejora de la movilidad regional, internacional, sectorial y disciplinar del personal dedicado a I+D+I.

OE.4 Reducir las brechas de desigualdad en la educación superior.

Las mujeres han realizado un progreso enorme en el mercado de trabajo, en particular en los países más industrializados. De hecho, en la actualidad, la proporción de mujeres con estudios universitarios supera al de los hombres en prácticamente todos los campos de conocimiento, con la excepción de ingeniería y matemáticas. Este proceso, aunque quizá con diferentes tempos, ha sido observado en la mayoría de los países industrializados. Sin embargo, después del periodo educativo, las carreras profesionales de hombres y mujeres comienzan a divergir. La familia juega un papel crucial, aunque no único, para entender estas diferencias. Las mujeres asumen la responsabilidad familiar en mucha mayor medida que sus compañeros varones. Esto afecta necesariamente a sus decisiones con respecto a su oferta laboral, su acumulación de capital humano, y en definitiva y a la postre, a su resultado en el mercado de trabajo.

En nuestro país se observa un cambio muy significativo en el comportamiento de las mujeres en cuanto a su relación con el mercado laboral en las últimas décadas, en particular, entre aquellas que optan por estudios universitarios. De hecho, se constata que incluso para el colectivo de individuos con educación universitaria se observan diferencias de género notables en cuanto a la oferta laboral en las edades en torno a las cuales se produce la maternidad (a partir de los 30 años).

Esta brecha también se manifiesta entre los hombres y mujeres que han optado por la carrera académica en nuestro país, de forma que diversos estudios señalan cómo subsisten diferencias de género tanto en la etapa formativa (tasas de éxito en programas de doctorado, becas pre y postdoctorales, estancias postdoctorales) como en la carrera académica propiamente dicha, donde se analizan separadamente las diferencias según la escala profesional y el campo de conocimiento. En concreto, hay dos aspectos en los que se manifiesta esta brecha de género:

En primer lugar, la mujer se enfrenta a un importante conflicto entre familia y éxito en la vida académica, conflicto que no existe para los varones. Este conflicto es más visible si se observa la composición familiar de hombres y mujeres en la máxima escala académica, la categoría de catedráticos. Diversos estudios avalan que en España parece existir un conflicto muy claro entre el acceso a la más alta escala académica y la tenencia de hijos. Las dificultades que la tenencia de hijos impone en su carrera académica provocan que muchas mujeres tengan que decidir entre la maternidad y la progresión académica. El hecho de que la tenencia de hijos no afecte negativamente a los varones nos debe hacer reflexionar sobre la necesidad de diseñar políticas efectivas para que la maternidad no suponga a obstáculo para las mujeres en el acceso a cátedras.

En segundo lugar, las probabilidades de promoción a cátedra de un varón son sensiblemente superiores a las que se enfrenta una mujer con similares características personales y profesionales. Al comparar hombres y mujeres con la misma edad, antigüedad como doctores, mismo campo de conocimiento y productividad académica reciente en términos de artículos y libros publicados, así como tesis o tesinas dirigidas, se observa que la probabilidad de que un profesor titular sea promocionado a catedrático es 2,5 veces superior a la de una mujer. Además, si nos restringimos a hombres y mujeres similares (en los mismos términos anteriores) pero además ambos con cargas familiares en términos de dependientes menores de 18 años, se observa que, ceteris paribus, el hombre tiene una probabilidad de ser promocionado a catedrático mayor a la de la mujer.



A la vista de estos resultados, parece evidente que la mujer, especialmente cuando tiene cargas familiares, se enfrenta a un techo de cristal en su promoción a la máxima categoría en la escala académica.

Todos estos datos justifican la necesidad de adoptar un objetivo estratégico especialmente dirigido a la reducción de estas brechas que aún subsisten en el mundo de la ciencia y la educación superior.

OE.5 Apoyar e impulsar las iniciativas emprendedoras andaluzas con reducción de la brecha de género.

El punto de referencia para medir la eficacia del ecosistema de apoyo a la actividad emprendedora en Andalucía es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Los resultados de los informes GEM para Andalucía revelan que, en los últimos años, el potencial emprendedor, así como la actividad emprendedora, medida por la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) no presenta diferencias significativas con respecto al promedio nacional, ya que la tendencia ha sido positiva desde la salida de la anterior crisis, aunque con altibajos.

No obstante, de acuerdo con los datos correspondientes al informe 2021/2022, se ha observado que la tasa de actividad emprendedora (TEA) es consistentemente inferior a la observada en el conjunto nacional a lo largo del tiempo. Dicha TEA se sitúa en Andalucía (4,9%) algo por debajo de España (5,5%) y el 8,7% de Europa.

Asimismo, en el periodo 2021/2022, el porcentaje de personas con negocios consolidados en Andalucía asciende al 6,7%. De los 22.771 startups que se crearon en España en el periodo comprendido entre 2015 y 2020, 2.794 (el 12,3%) se encuentran localizadas en Andalucía, aunque es importante destacar que, del total de empresas inscritas en 2020, solo el 0,5% de empresas andaluzas es considerada un startup, estando por debajo del dato global español.

De este modo, puede inferirse que el grado de supervivencia de las iniciativas emprendidas, por distintas razones (entre ellas, probablemente la calidad y la maduración de los proyectos) es aún baja en Andalucía. Este reducido nivel de consolidación, así como el menor tamaño del equipo emprendedor y el bajo nivel tecnológico de los proyectos estaría en el origen de la debilidad estructural de nuestro tejido empresarial. De aquí la importancia de aumentar el número de empresas con mayor potencial de éxito y de multiplicar su dimensión, rasgos que caracterizan a los startups

Por último, la información procedente del Proyecto Global University Spirit Student's Survey (GUESSS) permite analizar el papel específico del contexto universitario y las características más relevantes de los estudiantes universitarios que, o bien, son ya propietarios de una empresa, o manifiestan una clara intención emprendedora. Cabe resaltar que, aproximadamente, el 25% de los estudiantes universitarios andaluces se encuentran involucrados de manera directa en el proceso emprendedor, ya sea porque están inmersos en la creación de su propio negocio (19,2%) o porque ya son emprendedores activos (5,7%). El análisis específico de estas iniciativas emprendedoras revela que la mayoría de ellas han sido creadas con la colaboración de otros socios (74,6%) y que el 63,2% pueden ser consideradas nacientes, ya que han sido creadas a partir del año 2018. Por último, es destacable señalar el interés reportado por los universitarios andaluces en cuanto a la formación en materias emprendedoras. Con este contexto de partida, es preciso centrar sus esfuerzos en la generación de nuevos proyectos que desarrollen soluciones de negocio con una componente alta de innovación y tecnología, con foco en productos o servicios que persigan proveer una solución a necesidades o carencias de determinados mercados, y con alta capacidad de escalabilidad y proyección a mercados globales. En definitiva, con este OE se pretende fortalecer un ecosistema que permita un incremento neto en el número de empresas, con mayor tamaño y con una mayor proporción de startups tecnológicas e innovadoras. Por otra parte, no debe olvidarse que las mujeres representan uno de cada tres empresarios orientados al crecimiento activo en el mundo. Si bien se han producido notables avances en la igualdad de oportunidades, aún queda un largo camino por recorrer. En el ámbito laboral, el techo de cristal impide el avance de las mujeres hacia puestos directivos. Por ello, la ruptura del techo de cristal requiere un cambio cultural que apoye el emprendimiento de las mujeres y que las empodere. En base a los datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuando las empresas aplican culturas inclusivas, pueden aumentar su rentabilidad en un 63%, su capacidad de atraer y retener talento en un 60% y



mejorar su reputación en un 58%. Un factor favorable a la reducción de la brecha de género en el emprendimiento es la oportunidad que el trabajo autónomo supone para conciliar la vida familiar y profesional: el 53% de las mujeres autónomas madres se lanzaron a emprender para poder conciliar su vida familiar y profesional ante la falta de flexibilidad horaria de los trabajos por cuenta ajena. De esta manera, el emprendimiento femenino es una salida para que puedan encontrar un equilibrio entre su vida laboral y personal.

OE.6 Reducir los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El sesgo de género en lo que se refiere al personal dedicado a la I+D+i en España es una realidad que ha sido analizada en distintos documentos.

Así el "III Plan para la igualdad de género" elaborado por el CSIC señala que, en una primera aproximación al total del personal activo en el CSIC desagregado por sexos, puede considerarse que existe una cierta equidad. Sin embargo, si se considera la relación jurídica de este personal investigador con la agencia, el porcentaje de hombres es superior al de mujeres en aquellos puestos que podemos definir como de carácter estable (personal funcionario y, especialmente, personal laboral fijo), mientras que la relación se invierte en el caso de personal laboral temporal. Por otra parte, si se analiza el personal por grupos de clasificación y niveles de complemento de destino, se desprende que los hombres ocupan mayoritariamente los niveles de complemento de destino y grupos de clasificación más elevados. Esta tendencia se reproduce en el conjunto de puestos ocupados en el área de investigación, pero no en el resto de las áreas de actividad.

El personal investigador se encuadra en el grupo de clasificación A1, (grupo superior de la carrera profesional funcionarial) y los niveles de complemento de destino que desempeña el personal de las escalas científicas (27, 28 y 29) se encuentran en el tramo superior de la escala de niveles. Dado el peso de los investigadores en el conjunto de la población funcionaria, y a la vista de que el número de investigadores es históricamente superior al de investigadoras, esta tendencia persistirá a medio o largo plazo dado que el personal que se incorpora en las primeras fases de la carrera investigadora (el personal predoc) tiene una distribución paritaria de en torno al 50%, lo que no permitirá grandes correcciones en tanto que no se produzca la jubilación del personal más envejecido.

En este mismo análisis, se aprecia una desigual distribución de la ocupación de niveles y adscripción a escalas por parte de los dos grupos de población. En la población de investigadoras, la distribución sigue un modelo piramidal puro, de base ancha y cúspide estrecha. Tomando como referencia los datos de 2021, el 58% de las investigadoras desarrollan su actividad en la base de la pirámide (escala de científicos titulares, nivel 27), el 28% pertenecen a la escala de investigadores científicos (nivel 28) y sólo el 14% del total están adscritas a la escala de profesores de investigación (nivel 29). En la población de investigadores, el modelo piramidal cuenta con una base menos ancha y una distribución más homogénea en los niveles superiores. Tomando como referencia los datos de 2021, el 47% de los investigadores pertenecen a la escala de científicos titulares (nivel 27), el 30% pertenecen a la escala de investigadores científicos (nivel 28) y el 23% del total están incluidos en la escala de profesores de investigación (nivel 29). El desequilibrio pudiera tener explicación en un potencial sesgo en la evaluación de méritos científicos, así como en otro posible abanico de razones (abandono o estancamiento de la carrera profesional para cuidado de la familia, etc...).

Dado que estas conclusiones son, en principio, también aplicables al personal que desarrolla su actividad investigadora en Andalucía, el presente Objetivo Estratégico se orienta hacia el aumento de porcentaje de población dedicada a actividades de I+D+I. Para ello, se requiere articular medidas encaminadas a reducir el déficit de mujeres a lo largo de la carrera investigadora, generando además vocaciones científicas en las jóvenes en edades tempranas.

OE.7 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía.

Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el



desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

OE.8 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

Conforme a los principios de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y con objeto de garantizar la permanente vinculación de los poderes públicos al cumplimiento de la necesaria transversalidad para el ejercicio de las competencias autonómicas con la correspondiente perspectiva de género, se llevarán a cabo los trabajos necesarios para asistir a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad y la perspectiva de género en las actuaciones que se lleven a cabo por parte de la Consejería.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2024 de la sección presupuestaria 1500, correspondiente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, asigna las distintas prioridades de gasto de la Consejería dentro de su ámbito competencial. Distinguiendo por fuentes de financiación, se realizan las siguientes puntualizaciones:

Partidas con financiación autónoma

En las partidas con financiación autónoma destacan aquellas que configuran el nuevo Modelo de Financiación Pública ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas. Por otro lado, cabe mencionar las nuevas competencias que asume la Consejería como consecuencia de la modificación de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, asignando a la Dirección General de Fomento de la Innovación las competencias para la coordinación, el fomento y la ejecución de estrategias de Territorio Inteligente, sin perjuicio de las que correspondan a la Consejería competente en materia de Inteligencia Artificial.

Análisis de los diferentes capítulos de gastos:

- En el capítulo 2 no se incluyen los conceptos de gastos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), cuya gestión será asumida por la Agencia Digital de Andalucía (ADA) a partir del ejercicio 2024. Según se recoge en la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en su apartado segundo establece que "En relación con la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de tecnologías de la información y comunicación, durante 2023 la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso para trasladar gradualmente a la misma los citados instrumentos, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia para asumir los mismos. Mientras no se produzca el citado traspaso, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos".

En relación con el plan de traspaso de los contratos, encargos y convenios de las tecnologías de la información y comunicación, la Agencia Digital de Andalucía ha programado dos fases coincidentes con los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025, estando incluida en la primera de ellas, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, entre otras Consejerías.

- En el capítulo 3 se refleja la reducción en los intereses correspondientes a la devolución de los préstamos contraídos con la Administración General del Estado a través del "Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Andalucía", para la financiación de proyectos de Campus



de Excelencia Internacional, y el "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia", que colabora en actuaciones de Fomento de la Innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En el capítulo 4 destacan las dotaciones para las diferentes Universidades dentro del nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas andaluzas aprobado, así como otras subvenciones y transferencias de naturaleza corriente a diferentes entidades en el marco de los convenios suscritos con estas.

- En el capítulo 6 se recoge, por un lado, la financiación del soterramiento de la línea de alta tensión en el centro de investigación, desarrollo, experimentación y certificación de sistemas aéreos no tripulados, denominado CEUS, en la provincia de Huelva y, por otro, las reformas imprescindibles para el adecuado funcionamiento del edificio Kepler, sede de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, relativas a la sustitución del obsoleto sistema de control inteligente y a la reforma de la instalación de climatización, que actualmente está dotada de un sistema basado en la condensación mediante la utilización de agua bruta de la red de EMASESA, la cual dejará de ser suministrada en breve plazo de tiempo. No se incluyen este ejercicio los conceptos de gastos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tal y como se ha expuesto para el capítulo 2.

- En el capítulo 7 se recoge, principalmente, las ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes (Orden Citi), cuyas competencias asume la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y que en el presupuesto 2023 se encontraban consignadas en la Agencia Digital de Andalucía. Por otro lado, se mantienen para el 2024 los créditos destinados al nuevo Modelo de Financiación.

- Finalmente, en el capítulo 9 se reflejan los importes de las amortizaciones de los préstamos.

Partidas cofinanciadas con Fondos Europeos

En lo que se refiere a la financiación condicionada a fondos europeos procedentes del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y en lo que concierne al capítulo 7 se incorporan, entre otros, el proyecto de compra pública innovadora, que es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública, así como diferentes líneas de ayudas para proyectos aeroespaciales no contaminantes, proyectos de innovación a empresas y a centros tecnológicos.

Partidas cofinanciadas con transferencias finalistas

En esta categoría de gastos destacan aquellas partidas destinadas a la indemnización por finalización de los contratos de personal investigador predoctoral en formación y de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación que se encuentren vigentes en la fecha de entrada en vigor de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre y que se encuadran en supuestos concretos. Por otro lado, cabe señalar los proyectos financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	15.110.128	0,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	3.911.311	0,2
3 GASTOS FINANCIEROS	735.865	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.585.772.218	80,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.605.529.522	81,6
6 INVERSIONES REALES	3.665.382	0,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	333.111.357	16,9
Operaciones de Capital	336.776.739	17,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.942.306.261	98,7
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	24.990.931	1,3
OPERACIONES FINANCIERAS	24.990.931	1,3
TOTAL	1.967.297.192	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En términos cuantitativos, las partidas más relevantes del Presupuesto 2024 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación son las siguientes:

El programa presupuestario 42J es el más relevante desde el punto de vista cuantitativo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con motivo de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el pasado 22 de septiembre de 2023, del Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, la financiación de estas se distribuye en financiación básica armonizada, financiación afectada a resultados, financiación a través de proyectos estratégicos del Sistema Universitario de Andalucía y, finalmente, una financiación de nivelación para el ejercicio 2024.

Dentro del programa presupuestario 54A, las partidas más destacables son las cofinanciadas con fondos europeos en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. En concreto, durante 2024 se trabajará en el desarrollo de las siguientes líneas de ayudas:

Por un lado, se ha previsto la financiación de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas con cargo a FEDER, en el marco de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA 2021-2027), a Proyectos de I+D+I en centros del sistema andaluz del conocimiento, proyectos de consolidación de grupos de investigación y centros de investigación de excelencia, así como misiones y proyectos colaborativos singulares en áreas estratégicas.

Por otro lado, se han previsto ayudas, también financiadas por FEDER, a proyectos de transferencia del conocimiento en sus distintas modalidades (prueba de concepto, creación de empresas de base tecnológica, apoyo a organismos interfaz, proyectos de difusión científica).

Asimismo, se destinan recursos a la contratación laboral de personal investigador doctor para su incorporación a los grupos de investigación y a la contratación laboral de personal investigador predoctoral, financiadas por FSE+ y con una duración prevista de 3 años. Por otra parte, se prevén subvenciones nominativas a las universidades públicas andaluzas para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación.

Por lo que se refiere a la cofinanciación autonómica, está prevista en 2024 la convocatoria de subvenciones a la



captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (programa EMERGIA).

En cuanto al programa presupuestario 72A, y en lo relativo a la innovación, las partidas más destacables son las cofinanciadas con FEDER dentro del Marco Financiero Plurianual 2021-2027. En concreto, durante 2024 se trabajará en el desarrollo de las siguientes líneas:

- Ayudas a la financiación de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental que puedan contribuir a ofrecer a las administraciones, a las empresas y a la ciudadanía en general, soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el Plan Sequía Andalucía, financiadas con cargo al fondo FEDER.
- Ayudas a los Centros Tecnológicos incluidos en el registro de agentes del sistema andaluz del conocimiento, tanto para inversiones en equipamiento, como a proyectos de I+D+i, financiadas en ambos casos con cargo a FEDER.
- Ayudas a proyectos empresariales de I+D+I a desarrollar en Andalucía vinculados con el sector aeroespacial, en concreto para el desarrollo de aeronaves innovadoras, que reduzcan emisiones (Net Zero Aviation) y ruido, con cargo a FEDER.
- Incentivos para financiar, con cargo a FEDER, proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) ejecutados en Andalucía por empresas con establecimiento operativo en la región, que impliquen actividades de I+D+i relacionadas preferentemente con los sectores considerados estratégicos para el desarrollo regional (Aeroespacial y Procesos Productivos, Agroalimentario, Biotecnología, Edificación y Obra Civil, Energía y Medio Ambiente, Ocio y Turismo y tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y que se enmarquen en una de las siguientes tipologías: Proyectos para la generación de nuevo conocimiento (Investigación industrial), Proyectos para la aplicación de conocimiento existente (Desarrollo tecnológico) y Proyectos de innovación tecnológica.
- Tránsito de asignación nominativa a Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A., financiado por FEDER, para la puesta en marcha del proyecto de compra pública innovadora ECITY. Se trata de un proyecto dividido en 12 actuaciones diferenciadas, englobadas en la vertical común de Smart City, clasificadas según los grupos de trabajo asociados (Energía, Edificios, Movilidad y Digitalización), que requieren contar con un equipo de profesionales especializados en CPI.

Por otro lado, en relación con el emprendimiento, como partida más destacable este programa presupuestario cuenta con las transferencias de financiación a Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza y la partida de estudios y trabajos técnicos para el desarrollo del Plan General de Emprendimiento y en particular la construcción del Sistema Andaluz para Emprender.

También es de destacar las partidas de subvenciones financiadas con fondos europeos para incrementar la capacidad generadora de empresas tecnológicas innovadoras a través de distintos centros y programas de incubación, aceleración o escalado, así como una línea de cofinanciación de retos de Innovación Abierta a startups de base de conocimiento planteados por empresas que necesitan soluciones innovadoras para ser más competitivas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades incluidas en el presupuesto para 2024 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, clasificadas por programas presupuestarios, son las siguientes:

En cuanto al programa presupuestario 42J, el objetivo que se persigue con la aprobación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027,



es lograr la suficiencia financiera de las universidades y dotar así de mayor certidumbre al sistema. Una certidumbre financiera que contemple la suficiencia financiera y también una variable asociada al resultado tal y como ocurre en una universidad moderna que quiere seguir creciendo. De esta forma las instituciones académicas podrán planificar su actividad a medio y largo plazo.

Entre los objetivos destacados de la Consejería está el de llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la formulación de la Estrategia Universitaria para Andalucía 2023-2027, aprobada por Acuerdo de 25 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, y publicada en el BOJA número 208 de 28 de octubre; cuyo objetivo es la planificación general de la política universitaria andaluza y de manera particular de los recursos financieros afectados a esos fines.

Con la aprobación por el Estado de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se iniciará la tramitación de la nueva Ley del Sistema Universitario Andaluz, que resulte de la adaptación a la normativa estatal y de la actualización de aquellos aspectos recogidos en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma.

Así mismo, la Consejería continuará con el desarrollo de las políticas de internacionalización de las Universidades Públicas Andaluzas a través de cuatro ejes estratégicos: movilidad de estudiantes, complementando el importe de las ayudas del Programa Erasmus+; movilidad de empleados; internacionalización de los programas de estudios y el establecimiento de alianzas y creación de una cultura institucional de internacionalización que se debe continuar.

En el ejercicio 2024 se continuará con el apoyo a las familias con la reducción del precio de la primera matrícula de los másteres habilitantes y vinculados igualándolo a los precios de los grados en primera matrícula. Así como la exoneración del pago de los precios públicos por matriculación en el caso de las familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social (RMIS).

La Secretaría General de Investigación e Innovación, a través del programa presupuestario 54A, tiene previsto trabajar en el desarrollo de varias líneas de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas con cargo a FEDER, en el marco de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA 2021-2027).

En primer lugar, Proyectos de I+D para las siguientes líneas:

- a) Proyectos de I+D+I en centros del sistema andaluz del conocimiento.
- b) Proyectos de consolidación de grupos de investigación de excelencia.
- c) Proyectos de consolidación de centros de investigación de excelencia.
- d) Misiones y proyectos colaborativos singulares en áreas estratégicas.
- e) Planes Complementarios de Investigación.
- f) Proyectos de desarrollo tecnológico, aplicación y transferencia del conocimiento.

Por otro lado, las ayudas a proyectos de transferencia del conocimiento, también financiadas por FEDER, en sus distintas modalidades:

Modalidad A de proyectos prueba de concepto.

Modalidad B de proyectos de creación de empresas de base tecnológica.

Modalidad C de proyectos de apoyo a organismos interfaz.

Modalidad D de proyectos de difusión científica.

En cuarto lugar, líneas de subvenciones a la contratación predoctoral y a la movilidad de personal investigador en formación que realice estudios de doctorado, financiadas por FSE+ y con una duración prevista de 4 años.

En quinto lugar, líneas de subvenciones a la contratación laboral de personal investigador doctor para su incorporación a los grupos de investigación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, financiadas por



FSE+ y con una duración prevista de 3 años.

Por último, se mantienen en 2024 las subvenciones nominativas a las Universidades Públicas Andaluzas, financiadas por FSE+, para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación.

Por lo que se refiere a la cofinanciación autonómica, en 2024 se trabajará en la convocatoria de subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (programa EMERGIA).

Por último, como novedad respecto a ejercicios anteriores, se incluyen las siguientes subvenciones nominativas:

- Subvención a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) para gastos de funcionamiento del Centro Andaluz de Investigación de Zoonosis y Enfermedades Emergentes.
- Subvención a la Universidad de Córdoba para gastos de preparación encaminados a la renovación de la acreditación como Unidad de Excelencia María de Maeztu que concede anualmente la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Finalmente, en desarrollo de la nueva adenda del Convenio entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Ciencia e Innovación para el funcionamiento del Consorcio para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica "International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source" (IFMIF-DONES), se han previsto en 2024 aportaciones tanto de gasto corriente como de inversión a dicho convenio.

En lo que al programa 72A se refiere y en lo relativo a la innovación, destacan como novedades las intervenciones cofinanciadas por el Programa FEDER Andalucía 21-27. En concreto, durante 2024 se iniciarán las siguientes convocatorias de ayudas:

En primer lugar, las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental que puedan contribuir a ofrecer a las administraciones, a las empresas y a la ciudadanía en general, soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el Plan Sequía Andalucía. Se trata de una convocatoria extraordinaria de subvenciones debido a la urgencia existente en la aprobación de las medidas. Dichas subvenciones estarán destinadas a empresas, agrupaciones empresariales innovadoras, organismos públicos de investigación, universidades y centros tecnológicos, y se convocarán en régimen de concurrencia competitiva con objeto de dar respuesta a los problemas, carencias y deficiencias originados por la escasez de agua. Con ello se promueve la transferencia del conocimiento entre los distintos agentes del sistema andaluz del conocimiento y se gana eficacia, rapidez y efectividad en las investigaciones, productos y servicios en los que se trabaja desde los distintos grupos de investigación y desde la esfera empresarial.

En segundo lugar, las ayudas a los Centros Tecnológicos incluidos en el registro de agentes del sistema andaluz del conocimiento (cuya clasificación se revisará mediante una nueva Orden de agentes tecnológicos actualmente en tramitación) para financiar, de un lado, inversiones en equipamiento cuyo ámbito de intervención es la inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación, y, de otro, proyectos de I+D+i cuyo ámbito de intervención son las actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial).

En tercer lugar, líneas de subvenciones para llevar a cabo la financiación de proyectos empresariales de I+D+I a desarrollar en Andalucía vinculados con el sector aeroespacial, en concreto para el desarrollo de aeronaves innovadoras, que reduzcan emisiones (Net Zero Aviation) y ruido. Los proyectos serán ejecutados por empresas con actividad operativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los que colaboren Agentes del Sistema



Andaluz del Conocimiento, radicados en Andalucía, de manera que se fortalezca el sistema de transferencia de conocimiento.

En cuarto lugar, incentivos para financiar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) que cumplan los siguientes requisitos: a) que sean ejecutados en Andalucía por empresas con establecimiento operativo en la región; b) que impliquen actividades de I+D+i relacionadas preferentemente con los sectores considerados estratégicos para el desarrollo regional (Aeroespacial y Procesos Productivos, Agroalimentario, Biotecnología, Edificación y Obra Civil, Energía y Medio Ambiente, Ocio y Turismo y tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y que se enmarquen en una de las siguientes tipologías: Proyectos para la generación de nuevo conocimiento (Investigación industrial), Proyectos para la aplicación de conocimiento existente (Desarrollo tecnológico) y Proyectos de innovación tecnológica.

Finalmente, en 2024 se pondrá en marcha el Proyecto de compra pública innovadora ECITY, en desarrollo del "Protocolo General de actuación entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el Ayuntamiento de Sevilla, el Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. y la empresa ENDESA S.A., para el desarrollo de un modelo de ciudad en ecosistema abierto, digital, descarbonizado y sostenible en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja", comúnmente conocido como "Proyecto eCitySevilla". Se trata de un proyecto dividido en 12 actuaciones diferenciadas, englobadas en la vertical común de Smart City, clasificadas según los grupos de trabajo asociados (Energía, Edificios, Movilidad y Digitalización), pero con temáticas muy diferentes, que obligan al tratamiento de cada una de estas actuaciones como proyectos de CPI completos e independientes. La puesta en marcha de los citados proyectos de CPI requiere contar con un equipo de profesionales especializados en CPI, que sirvan de apoyo a los recursos de PCT Cartuja, para la ejecución de estos expedientes de CPI. En este aspecto es relevante señalar que para PCT Cartuja este es el primer proyecto de CPI que gestiona, por lo que se hace extremadamente necesario la contratación de servicios de asesoramiento especializado para la preparación de estos expedientes.

En el ejercicio 2024, y en cuanto a las actuaciones en Emprendimiento, se distingue como novedad una subvención nominativa destinada a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía.

En relación con el Plan General de Emprendimiento (PGE), concretamente relacionado con la Coordinación y gobernanza del Sistema Andaluz para Empezar destaca la contratación para:

- Oficina del Plan General de Emprendimiento.
- Observatorio del Emprendimiento.
- Construcción del Sistema Andaluz para Empezar (SAEMP).

En cuanto al Fomento de la cultura emprendedora en el ámbito educativo:

- Capacitación del profesorado no universitario.

Con respecto a Fomento del emprendimiento en el ámbito universitario los trabajos de:

- Asistencia técnica para el diseño de cursos especializados de postgrado universitario.
- "Programa Faro" cuyo objetivo es incentivar entre el profesorado universitario el que se fomente en todas y cada una de las facultades la actitud emprendedora entre el alumnado al que se le pueda dotar de herramientas básicas (soft skills) que incorpore a su formación académica.
- Centros de Apoyo al desarrollo Empresarial para la Universidad.

En relación con el Fomento del emprendimiento de base tecnológica:

- Programa Startups Andalucía RoadShow.

En cuanto a la atracción y retorno del talento mediante el emprendimiento:

- Programa Segunda Oportunidad.



Para el Fomento de la innovación empresarial a través del emprendimiento, se destaca:

- Estrategia Andaluza de Innovación y Emprendimiento.

Para la puesta en valor de Andalucía como Región emprendedora, se puede citar:

- Asistencia técnica para la visualización de empresas andaluzas emergentes de base de conocimiento.
- Asistencia técnica para el diseño de la estrategia de Comunicación del PGE.

Además, se realizarán trabajos relacionados con la formación continua o formación permanente basada en un aprendizaje continuo, específico y actualizado. Implica atender desde la Universidad las demandas de formación de un heterogéneo perfil de personas con diferentes motivaciones e intereses.

A través de Fondos FEDER, está prevista subvencionar actuaciones para incrementar la capacidad generadora de empresas tecnológicas innovadoras a través de distintos centros y programas de incubación, aceleración o escalado, así como una línea de cofinanciación de retos de Innovación Abierta a startups de base de conocimiento planteados por empresas que necesitan soluciones innovadoras para ser más competitivas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

De conformidad con el Decreto del Presidente, 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, las competencias de dicha Consejería se reparten de la siguiente forma entre los distintos programas presupuestarios gestionados por la Consejería:

Las competencias en materia de coordinación, seguimiento y promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia universitaria y en el de la difusión de la cultura generada en la Universidad, así como el control, evaluación y seguimiento del Modelo de Financiación y de los Contratos Programa de las Universidades Públicas de Andalucía se corresponden con el programa presupuestario 42J (Universidades), gestionado por la Secretaría General de Universidades. Este programa presupuestario es de gran valor estratégico, debido a que la existencia de un sistema universitario bien estructurado y de calidad resulta esencial para la formación de un capital humano altamente cualificado, así como para avanzar en la sociedad del conocimiento.

Las competencias en materia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, así como la transferencia del conocimiento y la tecnología en el sistema andaluz del Conocimiento, incluyendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, y la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo, se corresponden con el programa presupuestario 54A (Investigación Científica e Innovación), gestionado por la Dirección General de Planificación de la Investigación (Secretaría General de Investigación e Innovación).

Las competencias relativas al apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, se corresponden con el programa 72A (Innovación y Emprendimiento), gestionado conjuntamente por la Dirección General de Fomento de la Innovación (Secretaría General de Investigación e Innovación) y la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua. Este programa destaca por tener, entre otros, el objetivo de lograr una mayor contribución a la economía andaluza en los avances tecnológicos y en los procesos de innovación.

Las competencias en materia de gestión de personal y presupuestaria, de contratación administrativa y de organización y racionalización de los servicios centrales y periféricos se corresponden con el programa 12S



(D.S.G. de Universidad, Investigación e Innovación), gestionado por la Secretaría General Técnica, siendo este el programa que da transversalidad a la Consejería no sólo para el personal que desempeña sus funciones dentro de los distintos centros directivos que la componen, sino también a la ciudadanía que hace uso de sus distintos servicios.

Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	10.760.085	0,5
42J	UNIVERSIDADES	1.692.276.416	86,0
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	160.480.958	8,2
72A	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	103.779.733	5,3
TOTAL		1.967.297.192	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación es el centro directivo encargado de gestionar el programa presupuestario 12S "Dirección y Servicios Generales" de la sección 1500. Dicho programa permite desarrollar las funciones y competencias que han sido asignadas a la Secretaría General Técnica mediante el vigente Decreto de estructura orgánica, y en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a la persona titular de ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales.

En consecuencia, la transversalidad de este programa tiene como población objetivo, por un lado, el personal que desempeña sus funciones dentro de los distintos centros directivos que la componen y, por otro, la ciudadanía que hace uso de los distintos servicios de información que la Consejería pone a su disposición.

En lo que respecta al personal que presta sus servicios en los Servicios Centrales, y que compone el principal público objetivo de este programa presupuestario, en octubre de 2023, asciende a 181 personas (85 hombres y 96 mujeres).

Por lo que se refiere a la labor de atención al ciudadano que solicita servicios de la Consejería, el mismo recibe atención presencial a través del Registro General de la Consejería, así como mediante portal web o email. Durante la anualidad 2022 los documentos a los que se ha dado entrada en las oficinas de registro de la Consejería ascienden a un total de 2.470 según la información desprendida de los asientos registrales (SIR) y de un total de 15.921 asientos en presentación electrónica. Por otro lado, el tiempo medio de respuesta a las consultas mediante portal web o email realizadas por la ciudadanía tienen un plazo medio de respuesta de 48 horas.

Por otra parte, la ciudadanía puede ejercer su derecho a la información pública a través de la página web de la Consejería, así como de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, junto al resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Por último, es necesario reseñar el trabajo llevado a cabo por la Unidad de Igualdad de Género, adscrita a la Secretaría General Técnica, la cual tiene entre sus competencias supervisar los informes de evaluación de impacto de género de las normas o programas que se proyectan por parte de la Consejería, así como asesorar y colaborar con los centros directivos en el informe de impacto de género del presupuesto anual. Se constata que la gran mayoría de estas normas o programas han interiorizado la perspectiva de género y el principio de transversalidad de género al que se refiere el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, aunque corresponde a la Unidad de Género, mediante la emisión de sus



informes, aportar sugerencias y observaciones que permitan reforzar la visibilidad de este principio, así como impulsar el empleo de un lenguaje inclusivo que permita situar a la mujer en igualdad de condiciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía.

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia.

Elaboración de las propuestas de presupuestos de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica.

Elaboración de las propuestas anuales de presupuestos de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias.

ACT.1.1.2 Actuaciones de coordinación de impulso de la gestión de ingresos.

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería.

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.2.1 Conservación y mejora de sedes.

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.



OO.1.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites.

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual.

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.4 Construir una Administración accesible, transparente y participativa.

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía.

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.5 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.5.1 Gestión de la formación del personal.

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.5.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal.

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.



OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica.

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad.

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales.

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.7 Coordinar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Este objetivo supone la coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. En concreto, controlar la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y del resto de la normativa de protección de datos, especialmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como proceder a que se apliquen y promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del citado Reglamento.

ACT.1.7.1 Asesoramiento para el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos.

Se proporcionará a los gestores de la Consejería el asesoramiento necesario para el cumplimiento de los derechos y deberes derivados de la normativa en materia de Protección de Datos.

OO.1.8 Cubrir las necesidades de información estadística y cartográfica de la Consejería.

Actuaciones necesarias para cubrir las necesidades de información estadística y cartográfica de la Consejería, tanto aquellas incluidas en la programación anual estadística como las que se puedan demandar por parte del resto de servicios de la Consejería.

ACT.1.8.1 Desarrollo de las funciones de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería.



Propuesta, coordinación técnica, evaluación y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas en el marco de los planes y programas estadísticos y cartográficos, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.

Elaboración de la propuesta del calendario de difusión de actividades estadísticas y cartográficas, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.

Participación en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa que sean susceptibles de posterior tratamiento estadístico y cartográfico, velando de manera especial por la compatibilidad de las clasificaciones utilizadas en aquellos con las clasificaciones estadísticas y cartográficas de uso obligatorio, así como organizar la incorporación de información de origen administrativo a la actividad estadística y cartográfica, garantizando la eficiencia, la integridad de su contenido y el respeto al secreto estadístico.

Canalización de los flujos de entrada y salida de información estadística y cartográfica, velando especialmente por la preservación del secreto estadístico.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública.

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería.

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones.

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los informes de observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 42J- UNIVERSIDADES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las universidades públicas andaluzas en su conjunto, como realidad sobre la que actúa el Programa, son instituciones imprescindibles para la modernización y progreso de Andalucía, por lo que su fortalecimiento representa hoy la mejor inversión para el futuro de una sociedad en continuo cambio y evolución, reclamando una activa participación en sus procesos de desarrollo colectivo. Así, la misión de la universidad no puede limitarse exclusivamente a la generación y transmisión del saber; la universidad es también un agente esencial de valores que debe generar opinión y demostrar su compromiso con el progreso personal y social de los andaluces y andaluzas, y, en definitiva, un ejemplo para su entorno y para alcanzar una sociedad tolerante e igualitaria en la



que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres. La universidad andaluza forma parte del sistema universitario español y europeo, lo que requiere de un esfuerzo de coordinación permanente. El programa presupuestario 42J avala la existencia de la necesidad de hacer frente a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, como sostén de su suficiencia financiera en reconocimiento de su autonomía recogida en nuestra Constitución, y tiene como finalidad última, buscar la certidumbre y la estabilidad de estas Instituciones, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, constituyan un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social. Debemos entender que, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto a largo plazo que va más allá de la coyuntura. La existencia de un sistema universitario bien estructurado y de calidad resulta esencial para la formación de un capital humano altamente cualificado, así como para avanzar en la sociedad del conocimiento.

La población o sector objetivo a la que se dirige el programa es, fundamentalmente, la comunidad universitaria y en particular el estudiantado que recibe la formación superior universitaria a través de la impartición de las correspondientes enseñanzas universitarias de grados, másteres y estudios de doctorado, que ofertan las diez universidades públicas de Andalucía. En este sentido, se puede hablar de paridad de género en el alumnado universitario andaluz matriculado en el curso académico 2023/2024, ya que no se observan diferencias sustanciales; a día de hoy, el 56,48% del alumnado universitario andaluz está conformado por mujeres, frente a un 43,51% de hombres. En iguales términos cabe referirse con relación al personal docente e investigador y al personal técnico, de gestión y de administración y servicios, en los que el 47,50% son mujeres frente al 52,50% de hombres.

Una de las finalidades de la política universitaria de la Junta de Andalucía se articula en torno a una oferta universitaria amplia, diversa y accesible que garantice la igualdad de oportunidades en todo el territorio andaluz y responda a las demandas de formación superior de la sociedad.

Las universidades públicas españolas están alineadas con unos valores globales (igualdad de oportunidades, preeminencia del mérito, libertad de estudio, libertad de cátedra, libertad de ciencia etc.), en un contexto que ha posibilitado que nuestro país tenga un sistema universitario moderno, homologado con el de los países más avanzados y que, en el caso de Andalucía, tiene una especial significación, ya que cuenta con un sistema universitario público con universidades de naturaleza diversa que cubren todo el territorio y que ofrecen una amplia variedad de titulaciones y perfiles institucionales.

En las últimas décadas se ha completado en nuestra Comunidad Autónoma un mapa de universidades que responde no solo al interés de lograr una formación integral y de calidad a sus estudiantes, sino también al interés de articular territorialmente una progresiva conexión de la realidad académica con las necesidades formativas y económicas del entorno.

En el actual contexto universitario andaluz, la programación universitaria se articula como el instrumento de planificación y coordinación de las enseñanzas que integran todo el sistema universitario, y cuyo fin esencial es mantener un mapa de titulaciones equilibrado y sostenible desde un punto de vista presupuestario, garante del acceso a la educación superior en condiciones de igualdad en todo el territorio.

La actual programación universitaria, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades reunido en Jaén el 9 de abril de 2010, diseñada de forma consensuada, integraba la planificación estratégica de cada Universidad en un mapa de titulaciones que atendiera a la demanda académica y reforzara la oferta formativa en sectores estratégicos.

Siendo esto así, el Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA número 124, de 30 de junio, ordena ya el procedimiento para la aprobación de la programación universitaria de Andalucía y de acuerdo con ello, el pasado 17 de julio de 2023, se acordó el inicio de la tramitación del procedimiento para su aprobación, dando plazo a las universidades que conforman el sistema universitario andaluz para que presenten sus propuestas de programación.



Otra de las finalidades de la política universitaria de la Administración de la Junta de Andalucía, en un contexto de extensión del acceso a la educación superior y formación de calidad en la universidad durante las últimas décadas, es la de garantizar ese acceso en condiciones de igualdad para todos los estudiantes mediante un sistema en el que prevalezca el mérito y la capacidad en un entorno de igualdad de oportunidades y no sea condicionado por factores socioeconómicos.

Es fundamental por tanto, el papel que juega la financiación de un sistema universitario para fomentar la calidad de sus instituciones, aportando una inversión estable que permita desarrollar estrategias a largo plazo a la vez que se las somete a presiones competitivas para incentivar su transformación y potenciar su rendimiento en los tres principales ámbitos de la universidad: la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento.

Por otro lado, el actual sistema de becas públicas no es suficiente para cubrir el coste de los estudios a los estudiantes con menos recursos económicos, por lo que cualquier medida que contribuya a reducir el esfuerzo de las familias para atender las matrículas universitarias se considera prioritario por el enorme impacto positivo, tanto en el ámbito de la economía doméstica como en la proyección de futuro de las personas.

Como consecuencia de la situación de pandemia vivida, con fecha de mayo de 2020 se procede al establecimiento de un precio máximo para cada crédito universitario, derogando el sistema de horquillas para precios públicos de matriculación que, hasta ese momento, era de aplicación. La Conferencia General de Política Universitaria, mediante Acuerdo de 27 de mayo de 2020 decidió establecer los límites máximos para la fijación de los precios públicos de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster.

En materia de precios públicos de enseñanzas universitarias, el citado Acuerdo de 27 de mayo de 2020, y los posteriores, Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021 o el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 19 de abril de 2021, no hacen sino confirmar la tendencia ya iniciada en esta Comunidad Autónoma, toda vez que los precios actuales se sitúan por debajo de los límites establecidos por el órgano de coordinación de las universidades públicas españolas, así como equiparar los precios públicos de grado a los de máster. En este sentido, debe señalarse que en la actualidad se encuentra vigente el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas, publicado en el BOJA número 84, de 5 de mayo.

Dicho Decreto mantiene la bonificación por créditos aprobados en primera matrícula que se implantó en el curso 2017/2018. Así, se establece una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en el curso académico anterior, o en los dos últimos cursos, en el caso de la matrícula de Máster, siempre que sean créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula de estudios impartidos en centros de las universidades públicas de Andalucía. Se trata de un mecanismo que se aplica con independencia del nivel de renta y patrimonio familiar, cuyo objetivo es fomentar el rendimiento académico, beneficiando económicamente a los estudiantes que cumplan con el deber que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades de ejercer su condición con aprovechamiento y dedicación.

La medida se ha hecho extensible al alumnado de los centros docentes privados adscritos a las universidades públicas andaluzas.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que atiende a criterios de renta económica familiar y que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Por último y como medida para reforzar la calidad de la formación que se ofrece, continúan en este curso la financiación de las universidades para que abonen ayudas complementarias destinadas a la movilidad (Erasmus) o a la acreditación del conocimiento de idiomas (ayudas B1), que abre la posibilidad de que el estudiante solicite una segunda ayuda para perfeccionamiento o incorporación de un segundo idioma, en el convencimiento de que la competencia lingüística mejora sus posibilidades de incorporación al mercado laboral.



Por lo que se refiere a la perspectiva de género, en el acceso de estudiantes a las universidades andaluzas, se constata la existencia de una cierta segregación por áreas de conocimiento, de forma que se concentra una mayor presencia de mujeres en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Arte y Humanidades, mientras que los hombres son mayoría en las áreas de Ciencias e Ingeniería y Arquitectura.

Otra de las finalidades de la política universitaria de la Administración de la Junta de Andalucía lo constituye el cumplimiento de los acuerdos de la mesa general de negociación de las Universidades Públicas de Andalucía. Tras los acuerdos de la mesa general, se continuará trabajando en los complementos autonómicos del Personal Docente e Investigador y en lo referente al quinto tramo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, todo ello teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes. Así, para los primeros, se está trabajando en la puesta en marcha de una nueva convocatoria de tramos autonómicos.

Como finalidad fundamental y pilar de la política universitaria de la Administración de la Junta de Andalucía es garantizar un modelo de financiación eficiente y sostenible para las universidades públicas andaluzas.

El día 22 de septiembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027 (en adelante MFUP 23-27).

Este modelo está presidido, entre otros, por los principios de autonomía, corresponsabilidad y cohesión institucional, otorgará más coherencia y transparencia al sistema público, a través de un reparto basado en los principios de suficiencia, equidad y eficiencia. Se estructura en cuatro categorías de financiación, acordes tanto a lo previsto en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, como a las previsiones generales que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, en su artículo 56. A saber: la financiación básica armonizada, financiación afectada a resultados, financiación a través de proyectos estratégicos del Sistema Universitario de Andalucía y, finalmente, una financiación de nivelación.

El grueso de la financiación de las universidades públicas andaluzas lo constituye el Modelo de Financiación, que se nutre de las transferencias de la Junta de Andalucía y viene fijada anualmente por las decisiones presupuestarias que adopta el Parlamento andaluz. El objetivo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación es establecer una senda presupuestaria que garantice la suficiencia financiera y permita a nuestra Comunidad aproximarse a los valores medios de los países del entorno en cuanto al porcentaje del producto interior bruto destinado a universidades e investigación. En cumplimiento del principio de corresponsabilidad en la obtención de recursos para su financiación, las Universidades Públicas de Andalucía, con la colaboración esencial de sus Consejos Sociales, procurarán el incremento gradual y sucesivo de sus ingresos a través de otras fuentes, permitiendo alcanzar, al margen del gasto público dedicado a las Universidades por la Administración de la Junta de Andalucía, al menos el 30% de su financiación. Este porcentaje, atendiendo a las especificidades de la Universidad Internacional de Andalucía con respecto al resto de Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, será de al menos el 15% para la Universidad Internacional de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior.

OO.1.1 Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con niveles óptimos de eficiencia.

Garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas Andaluzas, a través de un modelo de financiación eficiente y sostenible, con niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad, así como favorecer que el acceso a la enseñanza superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades y continuar con el proceso de modernización y adaptación continua de las Universidades



Públicas Andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior, mejorando y desarrollando las actividades de formación, investigación e innovación.

Lograr una asignación equitativa de recursos a las Universidades Públicas andaluzas, que garantice la suficiencia financiera de las mismas, proporcione los incentivos adecuados para el desarrollo eficiente de su función social y sirva de base para la rendición de cuentas a la sociedad, en el marco de los principios de integridad, suficiencia financiera, corresponsabilidad, convergencia, planificación estratégica, cumplimiento de objetivos sociales, transparencia y evaluación objetiva de la eficiencia en la gestión y en la consecución de objetivos previstos en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades

ACT.1.1.1 Gestión de las transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar gastos corrientes.

Se llevará a cabo la gestión de las Transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar gastos corrientes, de modo que las Universidades sigan recibiendo un apoyo financiero suficiente y estable que les permita desarrollar su actividad universitaria.

Estas transferencias están destinadas a dar cobertura a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

Tales recursos deben de ser aplicados de tal forma que se cumpla el principio de eficiencia en el gasto público, generando con ello los adecuados y suficientes recursos que favorezcan las condiciones de excelencia y gran calidad de la actividad universitaria.

Se establecen los correspondientes y efectivos mecanismos que velen para que exista máxima transparencia y control a la hora de gestionar los recursos públicos utilizados teniendo en cuenta la corresponsabilidad necesaria y existente entre los organismos financiados, las Universidades, y la Administración que financia, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Además, continúa el proceso de adecuación de la oferta de grados, másteres y doctorados, lo que supone a las Universidades Públicas de Andalucía un proceso de continua adaptación a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior, reajustando sus efectivos de personal docente y de administración, instalaciones y docencia a las nuevas titulaciones implantadas.

Se reordena territorialmente la Enseñanza Superior Universitaria en Andalucía desarrollando, además, una formación de excelencia en el Postgrado y en el ámbito del Doctorado.

Se financian sectores de actividades a las Universidades Públicas Andaluzas, lo que implica la realización de actuaciones de carácter institucional que han de realizar en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Andaluza de Universidades, así como también aquellas otras que derivan de las distintas funciones de coordinación interuniversitaria que puedan corresponderle a cada una de ellas.

OO.1.2 Fomentar la internacionalización del alumnado universitario.

Con el objetivo de reducir la barreras que puedan obstaculizar que lo estudiantes universitarios andaluces emprendan una senda de internacionalización de sus trayectorias tanto académicas como profesionales, se pretende actuar en dos sentidos primordiales:

Por una parte, favoreciendo el intercambio y el estudio de los jóvenes andaluces en universidades europeas,



manteniendo la financiación a las Universidades para que apoyen a los estudiantes que obtienen una beca del programa Erasmus + (financiadas por la Unión Europea y el Gobierno de España) mediante ayudas complementarias. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus +, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica suficiente.

Por otra parte, fomentado la capacitación lingüística de los estudiantes, como ya se venía haciendo desde que en Andalucía se incluyó como requisito para terminar los títulos de grado que el estudiante acreditará un nivel de capacitación lingüística de nivel B1 o superior.

ACT.1.2.1 Ayudas complementarias para los becarios del programa Erasmus +.

Se mantiene el esfuerzo para que las Universidades puedan dar ayudas complementarias a los becarios del Programa Erasmus +. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

La participación de los estudiantes universitarios en el programa de movilidad internacional de la Unión Europea "Erasmus+" contribuye de manera notable a mejorar su nivel de competencias y capacidades, claves para la inserción laboral. Los jóvenes que estudian o realizan prácticas en otros países no solo adquieren conocimientos en disciplinas específicas, sino que también aumentan sus habilidades lingüísticas, su capacidad de desenvolverse en entornos culturales diferentes y otras capacidades transversales claves que son muy valoradas por los empleadores y favorecen el emprendimiento.

Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se determinará la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa «Erasmus+» para el Curso 2023/2024. Ello en base a los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial. Esta cuantía queda incrementada en un 5% para 2024. Igualmente se determina el número máximo de meses a financiar.

ACT.1.2.2 Apoyo a la capacitación lingüística.

Desde el ejercicio 2015, para contribuir al objetivo de conseguir igualdad de acceso a la formación por la ciudadanía, se financia un programa de ayudas para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera dirigido al alumnado que se halle en situación de dificultad económica. Por tanto, las ayudas son al alumnado que cumple los requisitos para obtener las becas generales y destinada a cubrir el gasto en la formación y en el examen de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior.

La competencia lingüística en una lengua extranjera es, además, fundamental para la participación de los estudiantes en programas de movilidad internacional en los que, con frecuencia, se requiere o se valora como mérito el acreditar un determinado nivel de competencia lingüística en inglés o en la lengua de instrucción de la universidad. También, en el acceso a los estudios de máster, la acreditación lingüística de una lengua extranjera es a menudo un requisito o se considera un mérito en los baremos de admisión.

Desde el ejercicio 2017 se puede acceder a una segunda ayuda para perfeccionar el idioma o incorporar uno nuevo. En el presupuesto de 2024 se mantiene la financiación para que las Universidades presten este apoyo a la capacitación lingüística.



OO.1.3 Avanzar en la igualdad de oportunidades en la enseñanza superior.

Con estas ayudas se persigue que la situación económica del estudiante o de su familia no sea un impedimento para que complete sus estudios. Pero no sólo la dificultad económica es motivo de exclusión, existen otras situaciones que se incluyen en el programa, como es el caso de la discapacidad o de las víctimas de violencia de género.

ACT.1.3.1 Bonificación de precios públicos.

En el Curso 2023/2024 se mantienen las bonificaciones de los precios públicos de matrícula, que se implantaron en el curso 2017/2018. Las bonificaciones del precio de matrícula son del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

OO.1.4 Promocionar la excelencia investigadora y la transferencia del conocimiento.

Fomentar la investigación competitiva y la transferencia de conocimiento a la sociedad y por otra parte, servir como instrumento de política interna de las universidades que puede permitir, mediante un sistema de incentivos vinculado a la consecución de objetivos, desarrollar acciones estratégicas y de mejora de resultados.

Se identificarán y significarán los resultados en las actividades propias de las Universidades, impulsando de esta manera una formación especializada, mediante los siguientes criterios:

- * Titulaciones Internacionales.
- * Alianzas con Universidades, con el objeto de desarrollar proyectos conjuntos en todos los ámbitos de la actividad universitaria, así como iniciativas internacionales compartidas.
- * Proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas.
- * Medición del desempeño de las Universidades Públicas en el ámbito de las transferencias por ingresos derivados de patentes, así como por contratos con empresas e instituciones.
- * Reconocimiento de tramos de investigación de seis años que se solicitan anualmente a la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (ANECA).
- * Número de actividades de patrocinio y mecenazgo para promocionar las relaciones entre las empresas y la investigación, así como el conocimiento generado en la Universidad, a la vez que contribuyen a la formación de futuros profesionales.

ACT.1.4.1 Fomento de la internacionalización de las universidades andaluzas.

Elaborar estrategias de internacionalización por parte de las diferentes Administraciones Públicas y de las propias universidades, la creación de alianzas interuniversitarias y la participación en proyectos de carácter internacional, supranacional y eurorregional. Por otra parte, se impulsa la movilidad del conjunto de la comunidad universitaria, se incentivan los doctorados en cotutela internacional y se insta a las Administraciones Públicas a eliminar los obstáculos a la atracción de talento internacional, agilizando y facilitando los procedimientos de reconocimiento y homologación de títulos, de admisión en las universidades o de carácter migratorio.

Estas acciones tienen entre sus resultados una mejor preparación de los estudiantes para afrontar con éxito su futuro laboral.



ACT.1.4.2 Fomento de la investigación y transferencia del conocimiento.

La investigación, al igual que la docencia, es un derecho y un deber del personal docente e investigador. La investigación universitaria deberá abarcar todos los ámbitos de conocimiento, ya sean de tipo científico, tecnológico, humanístico, artístico o cultural. Las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad. De igual modo, la investigación universitaria podrá desarrollarse juntamente con otros organismos o Administraciones Públicas, así como con entidades y empresas públicas, privadas y de economía social.

Las universidades promocionarán las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su articulación con el sistema productivo. A su vez, impulsarán iniciativas para compartir, difundir y divulgar los resultados de la investigación al conjunto de la sociedad a través de diversos canales, en particular los espacios de formación a lo largo de la vida.

Las universidades impulsarán la formación de redes de investigación entre grupos, departamentos, centros, instituciones, entidades y empresas.

OO.1.5 Aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral, y fomentar la cultura emprendedora.

En el ámbito de las Universidades Públicas de Andalucía, como Instituciones destinatarias del programa presupuestario 42J, resulta necesario impulsar actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como modelos de evaluación de este último.

ACT.1.5.1 Refuerzo de los vínculos entre Universidad y Empresa.

Constituir un elemento clave para la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la sociedad, y para la mejora de la calidad de vida y del desarrollo económico, de otro lado, la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Como institución esencial que origina y transmite el conocimiento en una sociedad, la universidad no está al margen de la evolución y el desarrollo de su entorno socioeconómico, sino que convive y se relaciona con él. En su labor formativa, la universidad contribuye a mejorar el desarrollo de los sectores económicos de la sociedad a la que pertenece y colabora en la vertebración de dicha formación en su entorno para conseguir una optimización productiva. Por tanto, la relación entre las universidades y las empresas es necesaria, además de productiva, para ambas partes ya que proporciona una retroalimentación de las funciones principales que cada una de ellas ejercen.

En conjunto, se trata de orientar la enseñanza a la mejora de la empleabilidad del alumnado, así como de los egresados, en los grados, másteres y doctorados, evitando desequilibrios entre oferta y demanda de estudios que representen un coste para la ciudadanía y un obstáculo a la eficacia institucional.

Para ello, se incidirá en la especialización de la oferta universitaria y su adecuación a las características del entorno social y productivo y, asimismo, se buscará contribuir a reducir las brechas de género en el mercado de trabajo de Andalucía.



OE.2 Reducir las brechas de desigualdad en la educación superior.

OO.2.1 Mejorar la igualdad de género en las Universidades Públicas Andaluzas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene desarrollando una importante labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

En este sentido, el artículo 20 ("Igualdad de oportunidades en la Educación Superior") de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía indica que: "El sistema universitario andaluz, en el ámbito de sus competencias, fomentará la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres con relación a la carrera profesional. Igualmente, desarrollará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente y no docente. El sistema universitario andaluz adoptará las medidas necesarias para que se incluyan enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los planes de estudios universitarios que proceda. Asimismo, el sistema universitario andaluz, dentro del respeto a la autonomía universitaria, y a tenor de lo establecido en su legislación específica, impulsará medidas para promover la representación equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados de las universidades y comisiones de selección y evaluación."

El programa presupuestario 42J asume el contenido de este artículo como objetivo propio y, en consecuencia, dedica sus esfuerzos a la consecución del mismo. En concreto, a través de fomentar la elaboración y aplicación por parte de las universidades de planes de conciliación de la vida laboral y familiar y a través del apoyo financiero a las unidades de igualdad de género creadas en las universidades andaluzas que pueden realizar un diagnóstico y seguimiento de la situación así como diseñar acciones a través de sus planes de igualdad.

ACT.2.1.1 Fomento de la conciliación de la vida laboral y personal en las universidades.

Los Planes de conciliación de la vida laboral y personal de las Universidades pueden favorecer la asunción por las mujeres de puestos de responsabilidad o la dedicación más intensa a la investigación, de la que depende el acceso al cuerpo de catedráticos. De esta manera se pretende incidir en un aumento del porcentaje de catedráticas y la mayor presencia de las mujeres en los órganos de gobierno de la universidad, a pesar de que este dato está evolucionando muy favorablemente en los últimos años. Por ello se incorpora entre los planes de coordinación y apoyo, uno que reconoce el esfuerzo por conseguir la paridad de género.

ACT.2.1.2 Impulso a las unidades de género de las universidades públicas andaluzas.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, hace varias menciones expresas al principio de igualdad de género y da el paso de crear una estructura que impulse el logro de la igualdad efectiva en el ámbito universitario. En la disposición adicional duodécima se indica textualmente que «las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre hombres y mujeres».

De esta forma, la transversalidad de género debe implicar a toda la Comunidad Universitaria a la hora de poner en marcha políticas y medidas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, a través de las oficinas para la igualdad creadas en las distintas universidades públicas andaluzas como órganos que supervisan la estrategia de cada universidad, proponiendo las actividades de igualdad que se realizarán en cada uno. A partir de estas propuestas, los centros, unidades, y resto de estructuras universitarias son



quienes desarrollan su propio programa de trabajo en la igualdad de género, creándose así redes, institucionales y procedimientos de trabajo.

PROGRAMA 54A- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La ciencia y la innovación constituyen pilares básicos en los que se apoya el crecimiento económico a largo plazo de una región o país. Es por ello que fomentar la investigación, así como la capacidad para acumular conocimiento y aplicar los progresos tecnológicos a la producción debe ser una misión de los responsables económicos y, por lo tanto, una política pública de primer orden. Ahora más que nunca, la transformación pendiente por nuestra sociedad para hacerla más sostenible, digital y competitiva requiere de un compromiso decidido por aumentar la actividad en investigación, desarrollo e innovación, haciendo del conocimiento un eje fundamental del desarrollo social y económico de nuestra Comunidad Autónoma.

Los análisis señalan que Andalucía mantiene una situación con amplio margen para la mejora en su posición en los indicadores de ciencia e innovación, como se desprende de los siguientes datos:

Andalucía representaba en 2021 el 13,3% de España en relación con el PIB y el 18,0% en términos poblacionales. Sin embargo, en cuanto al PIB per cápita, la comunidad se encuentra en las últimas posiciones del conjunto nacional.

La tasa de desempleo de Andalucía era en 2022 una de las más altas de España (19,02%), aunque llevaba 2 años disminuyendo tras la destrucción de empleo producido en 2020 derivado de la crisis sanitaria de la COVID-19. Siendo las cifras de paro más graves aún para las mujeres (22,6% de desempleo femenino), con una brecha respecto al paro masculino de casi el doble de la brecha nacional (6,7% Andalucía, 3,5% España).

En cuanto al tejido empresarial andaluz, aunque en 2022 representaba el 15,9% de las empresas españolas, se caracterizaba por su reducido tamaño (0,11% de empresas con más de 200 asalariados) y una baja densidad empresarial (15,6 habitantes por empresa).

Andalucía es históricamente la tercera comunidad respecto a su contribución a la inversión en I+D del país (9,9% sobre el total nacional). Sin embargo, y aunque el año 2021 supuso el quinto año de incremento de la inversión, su peso en el conjunto nacional siguió por debajo de lo que le correspondería en comparación a la aportación al PIB de España (13,3% sobre el PIB nacional de 2021).

La combinación sectorial de la inversión en I+D andaluza está desproporcionadamente apoyada en el esfuerzo del sector público (65% en 2021), al contrario de las comunidades más competitivas en las que el sector privado aporta alrededor de 2/3 de la inversión en I+D regional. El protagonismo del sector público andaluz y el bajo nivel de participación del sector privado en la inversión en I+D redundan en una composición porcentual del tipo de I+D con un gran peso de la investigación básica y aplicada. Por tanto, Andalucía presenta menor peso relativo de la inversión en actividades destinadas a la valorización del conocimiento generado, como son las que se desarrollan en la fase del desarrollo experimental, que la media del país (19,1% en Andalucía, 31,4% en España).

La comunidad andaluza apenas alcanza la mitad de masa crítica de población cualificada con estudios superiores al nivel de las comunidades más competitivas (28% Andalucía, 44% País Vasco, 41% Comunidad de Madrid y 38% Comunidad Foral de Navarra). En un contexto del mercado laboral nacional e internacional de demanda cada vez mayor de perfiles profesionales técnicos, se constata una pérdida progresiva del peso del alumnado de grado y de doctorado en titulaciones técnicas como son las relacionadas con la Ingeniería y la Arquitectura, aunque en el nivel de máster están experimentando un auge en los últimos 6 años, manteniéndose una baja ratio de mujeres universitarias en las titulaciones de Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas (STEM).

El empleo dedicado a I+D en Andalucía está por debajo de la capacidad de la región no solo en términos de población sino también en relación con la mano de obra ocupada. Prácticamente la mitad de las personas que



desarrollan tareas de investigación en Andalucía lo hacen en la universidad, que sumados a los que lo hacen en las administraciones públicas se elevan por encima del 60% del empleo en I+D y solo 1/3 en las empresas.

Andalucía ha incrementado su presencia en la escena científica nacional respecto a 2006 en cuanto a generación del conocimiento (del 17,0% en 2012 al 18,6% en 2021). Así, la producción bruta de artículos científicos ha crecido considerablemente en la región andaluza (75,8%) en mayor medida que en España (60,4%) y por encima de los niveles que le correspondería según su peso relativo en inversión en I+D o en personal investigador (9,9% y 10,8% respectivamente). El incremento de la producción andaluza ha estado acompañado de una mejora de la calidad de los documentos. No obstante, existe un amplio margen de mejora para escalar a las primeras posiciones nacionales y aumentar la visibilidad y el impacto del conocimiento a escala internacional.

Andalucía mostró en 2021 por primera vez una preferencia mayor por la protección industrial fuera de las fronteras nacionales. El escaso protagonismo del sector empresarial andaluz en la actividad inventiva (29,5% de las patentes solicitadas) constituye un hándicap para expandir la protección del conocimiento internacionalmente, ya que son las empresas las que acuden prioritariamente a la protección más allá del país (60,6% de las patentes vía europea solicitadas por empresas).

Existe una débil conexión universidad-empresa, como se puede observar por la mayor dependencia de la financiación de la I+D universitaria andaluza de fondos provenientes del sector público (77,37%) con una escasa participación privada (4,38%), mientras que el conjunto del sistema universitario a nivel nacional muestra una mayor diversificación de los fondos (un 71,69% del sector público y un 6,71% del privado).

La comunidad andaluza ha mejorado en el desempeño de su sistema de I+D+I en un 10,6% entre 2014 y 2021, aunque no lo ha hecho al ritmo de la gran mayoría de regiones españolas o europeas. Esto ha provocado que empeoren los niveles de convergencia nacional y europea en el período señalado, ocupando Andalucía el puesto 177 entre 240 regiones de la UE y el puesto 11 de España en el indicador de innovación regional (RIS) en el año 2021.

Por otra parte, la inclusión de la perspectiva de género nos señala la existencia de desigualdades de considerable magnitud, entre los hombres y las mujeres dedicados a la investigación. El informe de seguimiento de indicadores de género del PAIDI 2020 indica que en 2020 sólo el 40,6% del profesorado universitario eran mujeres, mientras que este porcentaje es del 39,4% en el personal investigador. Si nos centramos en el porcentaje de mujeres que ejercen como investigadoras principales en grupos I+D, la ratio para 2021 es aún menor (28,39%). Esta perspectiva de género se ha tenido también en cuenta en la elaboración de las distintas bases reguladoras de ayudas a la I+D+i.

Como resultado de este análisis, la respuesta de la administración andaluza a estos retos se ha concretado en la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2022, la cual representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento. La EIDIA está concebida como un documento guía para orientar las políticas públicas de I+D+I en la Comunidad en los próximos seis años, y es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación que sustituye el anterior Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación - PAIDI 2020.

Su elaboración se ha abordado desde una perspectiva integradora, en línea con lo establecido en los principales planes y estrategias públicas regionales, nacionales y europeas en materia de ciencia e innovación, pero también en otros documentos que rigen distintas políticas sectoriales que inciden, en mayor o menor medida, en el avance de la I+D+I o se sustentan en él.

Entre estos instrumentos se encuentran, a nivel regional, la Estrategia S4 Andalucía o la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020-2023, pero también la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía, Horizonte 2027 o la Estrategia de Compra Pública de Innovación. En el contexto nacional, se han tenido en cuenta la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027 y los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y otros, de carácter más transversal, como la



Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030.

En el ámbito internacional cabe destacar que el escenario temporal de la EIDIA coincide con el Marco Financiero Europeo Plurianual 2021-2027 y los Fondos Next Generation, el paquete de recuperación puesto en marcha por la Unión Europea para paliar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Respecto del Marco Financiero Europeo Plurianual 2021-2027, el Programa FEDER Andalucía 2021-2027 incluye el Objetivo Político "1 - Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional." y el Objetivo Específico "1.1 El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.", que entroncan directamente con la EIDIA.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza y el porcentaje de población dedicada a I+D+I.

OO.1.1 Desarrollar medidas para favorecer la formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I.

El talento científico y tecnológico constituye la base fundamental sobre la que se cimenta el sistema de I+D+I andaluz, ya que de él depende que funcione el resto de componentes del sistema. Como se detectó en el diagnóstico elaborado, el SAC necesita una mayor dotación de personal dedicado a actividades de I+D+I (investigador, técnico y de gestión) y mejorar la capacidad para la atracción y retención de personas en el sistema.

Esta mayor dotación de personal es necesaria, además de en los agentes de generación del conocimiento, en aquellos otros dedicados a aplicar y transferir el conocimiento para aumentar la capacidad de comprender y trasladar a las empresas nuevos desarrollos que contribuyan a la industrialización de la I+D generada.

Además, existe una brecha de género y una pérdida de talento femenino en la carrera investigadora que se ven agravadas en el sector privado y en los puestos de mayor responsabilidad. A ello se une que la pérdida generalizada de vocaciones STEM de los últimos años se produce de manera más intensa en el caso de las niñas.

A la vista de lo anterior, es preciso aumentar el porcentaje de población dedicada a actividades de I+D+I. Abordarlo de una manera adecuada, requiere que se articulen medidas encaminadas a reducir el déficit de mujeres a lo largo de la carrera investigadora, generando además vocaciones científicas en las chicas en edades tempranas.

En las etapas universitarias, el esfuerzo de las acciones se centrará en la formación investigadora de personas que nutran al sistema andaluz de ciencia y tecnología de capacidades acordes a las nuevas necesidades de la sociedad y del tejido productivo.

Es igualmente clave en las acciones que se plantean las medidas que favorecen la captación de talento, no solo para la incorporación y retención de personas crecidas, radicadas y formadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía sino también de personas provenientes de otras regiones, que sirvan de punto de inflexión hacia nuevas oportunidades y atraigan líneas de investigación innovadoras a la región.

Las universidades y centros de investigación serán acompañados desde la administración pública andaluza con medidas que permitan la movilidad internacional y que favorezcan la colaboración interdisciplinar. En definitiva, medidas que sirvan para la mejora de la movilidad regional, internacional, sectorial y disciplinar del



personal dedicado a I+D+I.

ACT.1.1.1 Financiación para la contratación de personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+I.

Se ha previsto que durante el ejercicio 2024 puedan ponerse en marcha las siguientes líneas de ayuda a la contratación de personal en materia de I+D+I

1. Financiación para la contratación por parte de las universidades públicas andaluzas y otros agentes públicos y privados del SAC, de personal investigador en formación que realice estudios de Doctorado en Andalucía, incluyéndose ayudas de movilidad y gastos relacionados con el desarrollo de las tesis.
2. Financiación para la contratación por parte de las universidades públicas andaluzas y otros agentes públicos y privados del SAC, de personal investigador doctor, para la ejecución de acciones de investigación en los centros empleadores.
3. Financiación para la contratación por parte de las universidades públicas andaluzas y otros agentes públicos y privados del SAC, de personal investigador y tecnólogo con carrera consolidada regional, nacional o internacional, para la ejecución de acciones de investigación en los centros empleadores.
4. Financiación para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i.

OO.1.2 Fomentar la investigación para la generación, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento.

Este objetivo trata de establecer programas dirigidos a la generación de conocimiento de calidad, tanto de investigación no dirigida como de investigación dirigida, pudiendo surgir a demanda del sector empresarial así como aquellos otros basados en ideas disruptivas que expanden las fronteras del conocimiento. Igualmente, se fomentará la Ciencia Abierta para incrementar las oportunidades de colaboración y del alcance internacional de la ciencia andaluza.

ACT.1.2.1 Financiación de proyectos de investigación, grupos, centros e instituciones.

Para lograr los objetivos indicados, está previsto que durante 2024 se publiquen las siguientes líneas de ayuda a la financiación de la investigación. En concreto:

Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación de equipos de personas investigadoras pertenecientes a agentes del SAC: Proyectos de investigación de excelencia. Proyectos que supongan un avance significativo científico y tecnológico.

Convocatoria de ayudas para el impulso a grupos y centros e instituciones de excelencia: Ayudas económicas para la excelencia institucional. Se financiarán actividades para fortalecer las capacidades estratégicas en materia de investigación científica altamente competitiva de centros ya existentes que acrediten un alto nivel de excelencia e impacto científico.

Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación de equipos de personas investigadoras pertenecientes a agentes del SAC y para el impulso a grupos y centros e instituciones de excelencia.

ACT.1.2.2 Apoyo a proyectos de infraestructuras de I+D y de transferencia del conocimiento tecnológico.

Se pretende potenciar y consolidar las infraestructuras de calidad de I+D+i mediante un programa específico de ayudas a la adquisición, mejora e instalación de infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico para su uso accesible en las universidades y organismos de investigación andaluces,



En concreto, se apoyará la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i, mediante ayudas para la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras científicas. Dichas infraestructuras, en todo caso, deberán ser de uso general mediante un protocolo de uso que debe ser público.

También se apoyarán los proyectos y acciones de transferencia y difusión del conocimiento tanto en las Universidades, a través de sus Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRIs) como de otras entidades (Centros tecnológicos). También se financiarán eventos participativos que difundan la transferencia de resultados, como el Foro Transfiere, principal encuentro de I+D+i del Sur de Europa para compartir conocimiento científico y tecnológico, promover la innovación y conectar ciencia y empresa.

OE.2 Reducir los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento.

OO.2.1 Aumentar el número de los proyectos de investigación liderados por mujeres.

La Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Consejo de Gobierno el 14 de junio de 2022, en cuanto que principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de I+D+I de nuestra región, contempla como línea estratégica (LE 3) la presencia de la mujer en todos los ámbitos y jerarquías de la ciencia y la tecnología.

Para desplegar en todo su potencial las capacidades científicas y tecnológicas de la región se necesita como condición sine qua non eliminar todas las barreras y trabas que dificultan la participación plena de todas las personas, mujeres y hombres, en el proceso de creación y utilización del conocimiento. Por ello, se prevé la monitorización periódica de las desigualdades persistentes o nuevas del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), la promoción de una cultura organizacional en las instituciones del SAC favorable a la igualdad de género y la mejora de la presencia de las mujeres en áreas donde su presencia es deficitaria. Por ello, se prevé la monitorización periódica de las desigualdades persistentes o nuevas del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), la promoción de una cultura organizacional en las instituciones del SAC favorable a la igualdad de género y la mejora de la presencia de las mujeres en áreas donde su presencia es deficitaria.

Por todo ello, se ha incluido la perspectiva de género en las actuaciones a realizar. Así, en la Orden de bases reguladoras de las subvenciones a conceder para la captación, incorporación, contratación y movilidad de recursos humanos en el ámbito de la I+D+I previstas para ejecutarse durante 2024, cuya aprobación está prevista en 2023, de forma que la convocatoria de ayudas pueda realizarse y resolverse en 2024. En dicha Orden se han tenido en consideración las siguientes medidas en materia de igualdad de género, favorecedoras de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

- Se ha incluido la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en el régimen jurídico aplicable a la norma.
- La Orden prevé la constitución de un órgano colegiado, una Comisión de Selección de las subvenciones, en cuya composición se velará por la paridad entre mujeres y hombres.
- Se ha contemplado el criterio de género en el caso de que las solicitudes evaluadas obtengan la misma puntuación.
- Se han contemplado medidas favorecedoras relacionadas con la conciliación familiar y laboral para aquellas situaciones relacionadas con la violencia de género, el cuidado de hijos, embarazos o la lactancia natural de un menor de nueve meses.
- Las convocatorias de estas subvenciones, conforme al diagnóstico realizado en la EIDIA de déficit de mujeres en determinadas áreas de conocimiento y conforme a lo previsto también en el Programa Operativo FSE+, incluirán medidas para favorecer el desarrollo y atraer y retener el talento de las mujeres, disminuyendo la brecha de género en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (áreas STEM), potenciando las vocaciones y la incorporación al sistema de I+D+I de un mayor número de mujeres.

Por otro lado, en la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de I+D+I de agentes del sistema andaluz del conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de la Estrategia de investigación, desarrollo e innovación de Andalucía (EIDIA), horizonte 2027, cuya aprobación está prevista en 2023 de forma que la convocatoria de ayudas pueda realizarse y resolverse en 2024, se han tenido en consideración las siguientes medidas en materia de igualdad de género, favorecedoras de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

- La evaluación y selección de las solicitudes presentadas al amparo de cada una de las líneas convocadas se llevará a cabo por la Comisión de Selección. Se procurará que la Comisión de Selección tenga una representación equilibrada de mujeres y hombres en las condiciones determinadas por el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Respecto a la cuantía de las subvenciones, Las convocatorias podrán establecer una reserva de financiación de hasta un 20% para aquellos proyectos con investigadora principal y que hayan sido valorados positivamente según los criterios que se establecen en estas bases reguladoras.

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de una reserva de financiación para proyectos de investigación con investigadora principal mujer.

La Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de I+D+I de agentes del sistema andaluz del conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de la Estrategia de investigación, desarrollo e innovación de Andalucía (EIDIA), horizonte 2027, cuya aprobación está prevista en 2023 de forma que la convocatoria de ayudas pueda realizarse y resolverse en 2024, se han tenido en consideración las siguientes medidas en materia de igualdad de género, favorecedoras de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

- La evaluación y selección de las solicitudes presentadas al amparo de cada una de las líneas convocadas se llevará a cabo por la Comisión de Selección. Se procurará que la Comisión de Selección tenga una representación equilibrada de mujeres y hombres en las condiciones determinadas por el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Respecto a la cuantía de las subvenciones, Las convocatorias podrán establecer una reserva de financiación de hasta un 20% para aquellos proyectos con investigadora principal y que hayan sido valorados positivamente según los criterios que se establecen en estas bases reguladoras.

PROGRAMA 72A- INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Conforme al planteamiento estratégico del Gobierno Andaluz, definido principalmente en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, la cual aspira a impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar nuestros niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE, corrigiendo el aumento en la desigualdad observado en los últimos años, resulta fundamental lograr mayores dosis de competitividad en nuestra economía, a través de la incorporación de la innovación y de la diversificación del tejido productivo, incorporando nuevos procesos industriales, la modernización de los sectores tradicionales, junto con la mejora de la calidad del sistema educativo y de la formación para el empleo.

La finalidad de este programa presupuestario entronca con dicho planteamiento estratégico por cuanto incide sobre uno de los factores clave en la productividad, como es el de la innovación empresarial, con objeto de lograr una mayor contribución a la economía andaluza de los avances tecnológicos y de los procesos de innovación, dado que, si bien a corto plazo trabajo y capital contribuyen al crecimiento, en el largo plazo éste viene determinado exclusivamente por el progreso tecnológico.



Atendiendo al indicador sintético ("Summary Innovation Index"), que calcula la Comisión Europea dentro de su panel anual de innovación europea ("European Innovation Scoreboard"), y que permite situar el nivel de innovación de una región, Andalucía se encontraría en 2023 en una posición de innovador emergente, con una puntuación de 77,10 sobre 100, lo que supone un importante avance sobre el valor alcanzado en 2022 (74).

Esta situación es consecuencia de varios factores, entre los que destaca el alto número de clusters especializados y un tejido empresarial menos denso o compacto que el del conjunto de España. El número de empresas en relación con la población resulta más reducido en Andalucía que en los promedios nacional y europeo. Esta ratio de densidad empresarial descendió como consecuencia de la desaparición de empresas durante la anterior crisis y de hecho aún no ha alcanzado los niveles máximos existentes en 2008, ni en Andalucía (75 empresas por cada 1.000 personas en edad de trabajar, en 2021, frente a las 78 que se tenían en 2008), ni tampoco en España (86 empresas por cada millar de población económicamente activa, frente a 89 en 2008).

El primero de los ámbitos de actuación del programa presupuestario 72A - Innovación y Emprendimiento se centra en la innovación empresarial, dada su condición de pilar fundamental del desarrollo económico, ya que los procesos de innovación (de producto o en la organización) se consideran un elemento fundamental del crecimiento económico y de la competitividad de una región o país, al tiempo que estas innovaciones contribuyen a la evolución social y cultural. En este sentido, el programa actúa en un doble sentido: por un lado, reforzar la presencia de los parques científicos y tecnológicos en nuestra comunidad autónoma como "hubs" de innovación, y, por otro, el apoyo a grandes proyectos tractores que puedan servir de dinamizadores para toda la comunidad autónoma.

Ambas actuaciones están orientadas a lograr la aparición y consolidación de ecosistemas innovadores que permitan formar en Andalucía a empresas de gran relevancia en el nuevo paradigma digital como a profesionales que puedan desarrollar su actividad profesional tanto en remoto como en el tejido empresarial de Andalucía. De esta forma se contribuiría a la promoción de Andalucía como región que proporciona a los profesionales de alta cualificación y especialización que requieren las empresas basadas en el conocimiento y a la conexión de Andalucía con los principales polos tecnológicos internacionales para establecer mecanismos de colaboración que permitan, de manera remota y con base en Andalucía, acceder a puestos de trabajo en sus principales compañías tecnológicas.

El segundo de los ámbitos de actuación del programa presupuestario 72A se centra en la situación del emprendimiento en la Comunidad Autónoma, donde Andalucía ocupa una posición intermedia con respecto a la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA, Total Entrepreneurial Activity), que mide la proporción de personas en edad de trabajar que han iniciado una actividad emprendedora en los últimos 3 años y medio. A pesar de ser la Comunidad Autónoma con mayor volumen de afiliación al Régimen Especial de Trabajo Autónomo, en 2020 ocupaba la 8ª posición en el conjunto de CCAA, con una TEA de 4,9 puntos, igualada con País Vasco y Galicia. Esto significa que en los últimos 42 meses, 4,9 de cada 100 personas en edad de trabajar han iniciado una actividad emprendedora. Este dato es ligeramente inferior a la media de España que está en 5,5.

Un análisis sectorial, indica que Andalucía destaca en iniciativas emprendedoras de servicios al consumidor, donde se sitúa en 3ª posición. Un 48,4% del total de iniciativas en Andalucía se desarrollan en este amplio sector. Atendiendo a la actividad desarrollada por las nuevas sociedades, el sector comercio y reparaciones concentran el mayor número de constituciones en Andalucía en el primer semestre de 2022, con el 19,1%, seguido en importancia cuantitativa por el sector de la hostelería y actividades inmobiliarias, con el 13,9% y 13,3% respectivamente.

Si analizamos la situación de los autónomos, podemos concluir que a comienzos de abril de 2022, Andalucía cuenta con 563.952 personas afiliadas al régimen del trabajo autónomo (RETA) representando el 16,94% del total nacional. Aunque, el volumen de afiliados como emprendedores propiamente dichos (aquellos que ejercen de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo) es de 373.876 personas. Esto supone un 67,2% del total, mientras que la media para el conjunto de España es del 60,8%. Así, Andalucía supera en 6,4 puntos la media nacional en autónomos emprendedores.

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora. En este apartado se encontrarían incluidas las pymes tecnológicas, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y, por supuesto, las startups. Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento de su actividad. El punto de partida para focalizar la situación de Andalucía en este tipo de emprendimiento especializado es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM).

La principal referencia en el ámbito de las políticas de impulso y apoyo al emprendimiento de base tecnológica e innovadora y la generación de nuevas empresas con alto potencial de crecimiento (startups) es el "Plan General para el Emprendimiento de Andalucía 2021-2027", aprobado mediante el Decreto 176/2021, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el primero con el que cuenta esta Comunidad, que constituye el compromiso del Gobierno Andaluz y de los distintos agentes que conforman el ecosistema emprendedor de la región, para desarrollar, de forma coordinada, todos los recursos y servicios de apoyo necesarios para impulsar la actividad emprendedora, a lo largo de todas las etapas de desarrollo empresarial. Dicho Plan supone la hoja de ruta y el documento de planificación de todas las políticas de impulso a la actividad emprendedora en Andalucía. Como queda evidenciado por multitud de estudios e investigaciones, la entrada en el mercado de nuevas personas emprendedoras y empresas de alto potencial de crecimiento, constituye una importante fuerza que contribuye al desarrollo económico y al crecimiento del empleo de calidad.

El informe anual "Global Entrepreneurship Monitor (Informe GEM)", desarrolla los principales indicadores que definen el proceso emprendedor (emprendimiento potencial, emprendimiento naciente, emprendimiento nuevo, empresas consolidadas y abandonos) y constituye el marco conceptual y observatorio de la actividad emprendedora en Andalucía. Los datos del último informe GEM 2021-2022 para Andalucía muestran que la mayor parte de estos indicadores se han mantenido con respecto al 2020. En cuanto al contexto emprendedor, el año 2021 ha supuesto un importante repunte en el porcentaje de personas que reconocen la existencia de oportunidades emprendedoras en su entorno, situándose dicha tasa en el 32,6% de la población, frente al 17,4% del año 2020. En la misma línea, es preciso destacar el descenso en el porcentaje de personas que reconocen el miedo al fracaso como un importante inhibidor de la actividad emprendedora. Concretamente, esta disminución ha sido especialmente significativa en el caso de la población emprendedora, pasando del 53% reportado en el informe del año 2020 al 38,4% actual. Estos datos sitúan a Andalucía como la cuarta región española en cuanto a porcentaje de población que reconoce oportunidades para emprender y en los parámetros medios nacionales en lo que respecta al miedo al fracaso.

A lo largo del año 2021, la actividad emprendedora reciente (TEA) se ha situado en los mismos niveles que los marcados durante el año 2020 (4,9%), pese al repunte del abandono empresarial (2%). Además, el aumento del porcentaje de personas con intención de emprender en los próximos tres años, que se sitúa en el 10,3% frente al 7% del año 2020, unido al anteriormente mencionado incremento de las oportunidades percibidas en un entorno post-pandemia, parece dibujar un escenario en el que, si las condiciones del entorno lo permiten, se produzca un mayor crecimiento de la actividad emprendedora en los próximos años. Por último, cabe destacar el incremento en el porcentaje de actividad emprendedora consolidada, alcanzando el 6,7%, lo cual define a nuestra región como un territorio con la capacidad suficiente para mantener las empresas consolidadas, pese a las dificultades derivadas de la situación socio-sanitaria.

Un segundo análisis del informe GEM desde la perspectiva de los stakeholders (agentes activos del ecosistema) revela que el valor del NECI (Índice Sintético del Entorno para Emprender) se ha mantenido constante. Dicho indicador se calcula como un promedio de las valoraciones del entorno emprendedor por parte de los expertos consultados. Además, se puede observar que la valoración tanto sobre el acceso a financiación por parte de los emprendedores como sobre el apoyo que las políticas gubernamentales ejercen a la creación de empresas ha mejorado desde el año 2020.

Con respecto a la dinámica de la actividad emprendedora, se observa un incremento en el emprendimiento potencial, tanto en España como en Andalucía. No obstante, a nivel andaluz dicho incremento es más acentuado que a nivel nacional. El crecimiento del emprendimiento potencial en Andalucía, que supera el 10% de la



población, permite confiar en el crecimiento de la actividad emprendedora en los próximos años, si las condiciones del entorno lo permiten.

Las empresas consolidadas también aumentan su porcentaje a nivel de Andalucía, pasando del 6,4% en 2020 al 6,7% en 2021. En Andalucía, esta tendencia creciente se observa desde el año 2016. A nivel de España, también se produce un incremento de las empresas consolidadas en el 2021 con respecto al 2020, pasando del 6,7% al 7,2%.

Todos estos factores han inspirado la elaboración del "Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027", que se constituye como el instrumento básico de planificación, coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación de las políticas públicas a desarrollar en materia de impulso de la actividad emprendedora en el territorio, para convertir a Andalucía en una región de referencia en este ámbito.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer las capacidades de innovación de la economía andaluza.

OO.1.1 Estimular la puesta en marcha de proyectos innovadores en el tejido empresarial y el territorio andaluz.

A través de este objetivo operativo se pretende contribuir en línea con la Estrategia Europea 2020, y en particular con la "Innovation Union" la mejora del acceso a la financiación de la innovación y la mejora en los resultados de la innovación, de forma que las ideas innovadoras puedan transformarse en productos y servicios que creen empleos y contribuyan al crecimiento. El impulso a la inversión privada en actividades innovadoras es un elemento clave en esta estrategia para que las empresas obtengan mejoras en la organización, en la forma de producir y en la eficiencia de la gestión, obteniendo ventajas competitivas en el mercado que puedan consolidarse con el tiempo.

ACT.1.1.1 Apoyo a los parques tecnológicos y clústeres de innovación como espacios de impulso de la innovación.

Un elemento clave para la dinamización y fortalecimiento del ecosistema innovador que conforman en Andalucía los parques científicos y tecnológicos; espacios donde la Administración, la empresa, la Universidad y la sociedad civil van de la mano. Se trata de enclaves que fomentan actividades económicas avanzadas desde el impulso de la innovación y el emprendimiento y desde el apoyo de los clústeres. Constituyen, igualmente, una pieza fundamental para la atracción de inversores y proyectos empresariales. Tal y como indica la Comisión Europea en su informe "Creación, gestión y evaluación de los Parques Científicos y Tecnológicos de la UE" los servicios de apoyo a la innovación y empresas operados por los Parques Científicos y Tecnológicos o a través de ellos contribuyen significativamente a estimular la creación de nuevos puestos de trabajo de alto valor añadido.

ACT.1.1.2 Apoyo al desarrollo de proyectos innovadores por parte de las empresas.

En esta actuación se pondrá en marcha un régimen de incentivos para financiar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) que sean ejecutados en Andalucía por empresas con establecimiento operativo en la región y que impliquen actividades de I+D+I relacionadas preferentemente con los sectores considerados estratégicos para el desarrollo regional. Entre estos sectores estratégicos se encuentran el Aeroespacial y Procesos Productivos, la Biotecnología o la Energía y Medio Ambiente. Estos proyectos pueden realizarse en la modalidad de proyectos individuales o la de proyectos en cooperación, en cuyo desarrollo participen dos o más empresas.



ACT.1.1.3 Desarrollo de un programa de compra pública de innovación para dinamizar el mercado de I+D+I.

La Compra Pública de Innovación (CPI) es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública. Entre sus objetivos se contempla la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores, el apalancamiento de fondos hacia la I+D+I empresarial y el apoyo a la comercialización de la innovación empresarial, de tal manera que la CPI se constituye como el instrumento de fomento para la I+D más efectivo, medido en base al factor multiplicador de la inversión privada/gasto público, considerado tanto de manera aislada como en combinación con otros instrumentos de política de I+D+I. En la presente actuación se incluye el proyecto eCitySevilla, para el desarrollo de un modelo de ciudad en ecosistema abierto, digital, descarbonizado y sostenible dentro del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

ACT.1.1.4 Desarrollo de proyectos innovadores en territorios inteligentes.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2016, se aprueba el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, de Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía" (en adelante, PAAS2020). El PAAS2020 contempló el marco estratégico y operativo para impulsar el modelo de desarrollo inteligente de Andalucía y se estructura a través de siete Líneas Estratégicas. La segunda de ellas, denominada "Económico-Financiera", recoge el conjunto de actuaciones y medidas del Plan destinadas a facilitar la financiación de proyectos de desarrollo inteligente de las ciudades y territorios de Andalucía. Una de dichas medidas se denomina "Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía", también denominado programa CITI, y con ella se pretende contribuir de forma decisiva al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica. AndalucíaSmart es un proyecto promovido y gestionado por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a través de la Dirección General de Fomento de la Innovación.

A la hora de diseñar el instrumento de apoyo más adecuado y dada la complejidad de la ejecución de los proyectos y su posterior justificación, se ha optado por un modelo de ayudas en especie concedidas en régimen de concurrencia competitiva, a través de las cuales se pretenden impulsar aquellos proyectos que favorezcan el proceso de transformación inteligente de los territorios de Andalucía.

Las bases reguladoras de dichas ayudas fueron establecidas mediante la Orden de 3 de diciembre de 2019, publicada en BOJA n.º 237 de 11 de diciembre de 2019 ("Orden CITI en adelante). Dicha Orden contempla la financiación, la ejecución y el despliegue, en el ámbito de un municipio o territorio, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente.

Los ámbitos de actuación pretenden abarcar la problemática de los territorios urbanos, incluyendo las áreas urbanas funcionales y teniendo en cuenta las dimensiones espacial, económica, medioambiental y social.

La ejecución de las actuaciones a realizar cubre las fases de apertura de la convocatoria, presentación y valoración de proyectos, resolución de concesión, elaboración de pliegos técnicos de los proyectos, licitación de los mismos, adjudicación de contratos, desarrollo, ejecución y seguimiento técnico de los proyectos, recepción final y cierre de los proyectos.

Para ello, se cuenta con el apoyo de una oficina técnica que desarrolla tareas de soporte, asesoramiento

especializado, seguimiento técnico y otros trabajos que permiten ejecutar de manera eficiente esta importante iniciativa cuyo objetivo es impulsar el proceso de transformación inteligente de los municipios y territorios de Andalucía, especialmente en aquellos con menores recursos económicos y técnicos.

OO.1.2 Fomentar la innovación en el sector aeroespacial andaluz.

El sector aeroespacial en España constituye un sector altamente innovador, con un empleo altamente cualificado. Por dichos motivos, es considerado un sector con un mercado estratégico que, en su conjunto, constituye una actividad económica de alto valor añadido y capacidad exportadora en España, desarrollado mediante un gran catálogo de actividades de alta tecnología.

Actualmente, la actividad aeronáutica (civil y militar) en España genera unos 7.600 millones de euros, aporta más de 40.000 empleos de calidad y cuenta con una productividad 2,5 veces mayor que la media productiva española. En España, la industria aeronáutica es prioritaria, al ser uno de los pocos países capacitados para desarrollar el ciclo completo de una aeronave: fase conceptual, diseño, desarrollo, fabricación, ensamblaje, certificación, venta y soporte del producto. Gracias a esta ventaja, la industria aeronáutica es responsable del 6% del total del gasto en innovación tecnológica nacional.

Andalucía es, junto a la zona centro y el País Vasco, uno de los pilares de la industria aeroespacial en España. Los datos del cluster Andalucía Aerospace señalan que la facturación total del sector en 2022 se situó en 2.356 millones de euros, con una subida del 17% respecto al año anterior (2.002 millones). De la misma forma, el empleo también ha crecido, quedando en 13.136 empleos directos, lo que supone un 8% más que en 2021. Sin embargo, pese a dicha esta situación expansiva, aún no se han alcanzado los datos anteriores a la pandemia, debido a factores adversos en 2022 como la guerra de Ucrania, la inflación y la crisis de suministros.

No obstante, las perspectivas del sector son muy favorables gracias a programas como el A400M o el C295, en los que nuestra región tiene una participación muy importante y ensamblaje final de esos aviones, se están poniendo en valor. Desde Andalucía, se trabaja ya en los C295 encargados por el gobierno de India y se ha llevado a cabo el primer vuelo de ese avión con combustible SAF. Por otra parte, con la designación de Sevilla como sede de la futura Agencia Espacial Española se espera que el sector espacio despegue en la región. Otro segmento prioritario en la región es el desarrollo de los Sistemas Aéreos No Tripulados, UAS o también conocidos como drones, y la Movilidad Aérea Avanzada, basada en aeronaves eléctricas de despegue y aterrizaje vertical. Además, la puesta en marcha de CEUS, en la provincia de Huelva, se convertirá en el mayor centro de ensayos para vuelos no tripulados de Europa. En la provincia de Cádiz se concentra y amplía la planta de AIRBUS en el CBC (Cádiz) y se refuerza con un plan de crecimiento.

En este contexto, es especialmente importante la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, aprobada mediante Acuerdo de 16 de marzo de 2021 del Consejo de Gobierno, cuyos objetivos se han diseñado con la intención de reducir las debilidades endémicas del sector, alineándolo con las tendencias observadas a nivel mundial, apoyándose en las fortalezas de su negocio tradicional de manera que permita por un lado mantenerlas y potenciarlas, al tiempo que se abordan las nuevas oportunidades de negocio de gran potencial que se han identificado en la región.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos innovadores en el sector aeroespacial.

Se pondrán en marcha distintas líneas de apoyo dirigidas tanto específicamente al sector aeroespacial como a la innovación en la industria, donde el sector ocupa un papel especialmente importante. Los programas de apoyo irán dirigidos al desarrollo de proyectos de aeronaves innovadoras, que reduzcan emisiones (Net Zero Aviation) y ruido, o actuaciones innovadoras en el ámbito de tecnologías disruptivas para el sector aeroespacial.



OE.2 Apoyar e impulsar las iniciativas emprendedoras andaluzas con reducción de la brecha de género.

OO.2.1 Fomentar las iniciativas emprendedoras impulsadas por mujeres.

El papel que desempeñan las mujeres dentro del ecosistema emprendedor, la transformación digital de los negocios, la cooperación empresarial, el acceso a la financiación (conocido como 'techo verde') y la presencia femenina en las STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) hace necesaria una acción positiva de impulso a la participación femenina en estas áreas, con el objetivo de lograr la igualdad de género.

ACT.2.1.1 Organización de iniciativas para el fomento actitud emprendedora en mujeres.

Se busca proporcionar el conocimiento y las herramientas necesarias a todas aquellas mujeres que quieran desarrollarse profesionalmente en proyectos vinculados al emprendimiento femenino y, particularmente, al emprendimiento femenino en el ámbito rural, así como generar redes en su área geográfica más próxima. Se pondrán en marcha programas que permitan ayudar a muchas mujeres a reforzar su autoconfianza, tanto con las sesiones de formación como con el apoyo de personas expertas.

Estos programas, promovidos por empresas y puestos en marcha con entidades expertas, son clave para ir dando pasos encaminados a la igualdad real y efectiva de oportunidades para todos.

OO.2.2 Mejorar el emprendimiento innovador.

A través de este objetivo operativo se pretende definir e impulsar el "Sistema Andaluz para Emprender", definido en la Ley 3/2018 Andaluza de Fomento del Emprendimiento (LAFE) como "el instrumento sistematizado y coordinado del conjunto de actuaciones dirigidas a facilitar la creación de una empresa y el inicio de la actividad económica, desde la propia propuesta y durante todo el proceso de creación, consolidación y desarrollo de la misma, que se extenderá a lo largo de los primeros cuatro años desde la constitución jurídica de la empresa, con independencia de su mayor extensión si así lo aconseja la viabilidad del proyecto".

El Plan General de Emprendimiento contextualiza y define el "Sistema Andaluz para Emprender" como el conjunto de entidades y actuaciones que tienen como objeto promover el derecho al emprendimiento mediante el establecimiento de servicios de información, asesoramiento, asistencia técnica, formación, tutorización, preincubación e incubación para la creación de una empresa y el inicio de la actividad económica.

Dichos servicios cubrirán todas las fases del desarrollo de una idea emprendedora, desde el acceso a la investigación y la innovación hasta el proceso de creación, ejecución, desarrollo y consolidación de una empresa, e irán dirigidos a aumentar la probabilidad de supervivencia de las iniciativas emprendedoras.

El "Sistema Andaluz para Emprender" es, por tanto, el modelo conceptual que contempla a los organismos públicos y privados, a las infraestructuras, y a los servicios de apoyo dirigidos a impulsar la actividad emprendedora en el territorio, atendiendo a sus necesidades en todas sus etapas de desarrollo empresarial, desde las fases de cultura emprendedora y generación de ideas de negocio, hasta las etapas de desarrollo empresarial, crecimiento en mercados y escalado internacional.

El "Sistema Andaluz para Emprender" es por tanto el elemento clave para impulsar un modelo de emprendimiento innovador cohesionado, ordenado y completo, que cumpla con las expectativas que demanda el ecosistema de emprendimiento.



ACT.2.2.1 Impulso del emprendimiento con base tecnológica.

Con el objetivo de impulsar el ecosistema andaluz de emprendimiento y desarrollar un modelo global que contemple todos los servicios de apoyo al emprendimiento necesarios para el pleno desarrollo empresarial de las startups, el Plan General de Emprendimiento 2021-2027, y sus Planes de Acción, contemplan el desarrollo de los siguientes Programas y Medidas:

Programa "P1-Coordinación y gobernanza del Sistema Andaluz para Emprender":

- P1.M1: Constituir los órganos de gobernanza y seguimiento del PGE.
- P1.M2: Elaborar el mapa de agentes del Sistema Andaluz para Emprender y su modelo de gobernanza.
- P1.M3: Elaborar el Catálogo de servicios del Sistema Andaluz para Emprender, un análisis para la simplificación de la tramitación de los servicios, y una hoja de ruta para su implementación.
- P1.M4: Elaborar los itinerarios del Sistema Andaluz para Emprender para los dos tipos de emprendimiento: genérico y de base tecnológica.
- P1.M5: Constituir una plataforma transversal de participación, seguimiento y observatorio del Sistema Andaluz para Emprender.

Programa "P5-Fomento del emprendimiento de base tecnológica":

- P5.M1: definir los servicios de apoyo a EBTs contemplados en el itinerario de emprendimiento tecnológico: incubación, aceleración, y escalado de empresas.
- P5.M2: Implementación del itinerario tecnológico y su catálogo de servicios.
- P5.M3: Diseñar, desarrollar y evaluar un piloto para el testeo del itinerario tecnológico de apoyo a EBTs, previo a su definitivo despliegue.
- P5.M4: definir los criterios de homologación/certificación de los servicios del itinerario de emprendimiento tecnológico: incubación, aceleración, y escalado de empresas.
- P5.M5: definir e implantar un modelo de colaboración público-privada para habilitar la conexión de EBTs con el tejido industrial.
- P5.M6: Establecer un marco de colaboración con las Universidades andaluzas para impulsar la generación de spin-offs y startups.

Programa "P6-Atracción y retorno del talento mediante el emprendimiento":

- P6.M4: Desarrollo del Plan de Captación y Retención del Talento Innovador y Digital Programa.

Programa "P7-Fomento de la innovación empresarial a través del emprendimiento":

- P7.M1: Definir el marco normativo y estratégico para el fomento de la innovación abierta en Andalucía.
- P7.M2: Definir un programa continuo de impulso de la innovación abierta, incluyendo el modelo de colaboración con socios y sponsors público-privados, y de participación de las EBTs.
- P7.M3: Crear una plataforma de innovación abierta que conecte la demanda de tecnología, con la oferta de soluciones tecnológicas.
- P7.M4: Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para el impulso de la innovación abierta en el ámbito de la actividad emprendedora.

Programa "P9-Puesta en valor de Andalucía como Región emprendedora":

- P9.M1: Definir la imagen de marca de Andalucía como "región emprendedora" y construir el relato.

Para dar servicios de soporte al análisis, definición y desarrollo de actividades que desarrollan el Plan y a su gobernanza se recurrirá a una oficina técnica de gestión de proyectos, la cual se constituye como órgano de planificación, gestión y seguimiento que presta apoyo y soporte a la Dirección General de Emprendimiento y la Formación Continua (DGFEFC), para el impulso y ejecución del PGE, fundamentalmente desde los puntos de vista estratégico, operativo para la ejecución de programas y medidas y de relación con otras instituciones y entidades.

En 2024 se pondrá en marcha la tercera convocatoria de la iniciativa "Startup Andalucía Roadshow", a



través de un nuevo Convenio de colaboración entre la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, con el objetivo de impulsar la visibilidad de las mejores startups de Andalucía, apoyando su desarrollo empresarial con medidas de promoción; de acceso y participación en eventos y foros de emprendimiento de referencia nacional e internacional; de acceso a instrumentos de financiación y foros de inversión; así como con servicios de apoyo a la internacionalización de sus modelos de negocio.

En 2024 también se desarrollará una nueva convocatoria prevista en la iniciativa "De idea a Producto", a través del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y Telefónica y la colaboración de las diez Universidades públicas andaluzas, para dinamizar e impulsar el emprendimiento basado en la innovación en dichas universidades. Este programa canaliza, incentiva y apoya la transformación de esas ideas y su puesta en marcha como proyectos de innovación y oportunidades de negocio. En cada convocatoria se seleccionarán 20 proyectos finalistas, dos por cada universidad, que recibirán mentorización personalizada y financiación destinada al desarrollo y construcción de un producto mínimo viable. Finalizada esta etapa, los proyectos finalistas podrán incorporarse en los espacios de aceleración "Andalucía Open Future" para su consolidación y llegada al mercado.

Por otro lado en 2024 se pondrán en marcha proyectos de apoyo a la colaboración entre empresas de nueva generación/startups y empresas consolidadas con potencial de innovación, y que tienen como finalidad el impulso de la innovación y el crecimiento de las startups a través del desarrollo de entornos colaborativos. Estos proyectos fomentarán también la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa-startup mediante soluciones basadas en tecnologías emergentes como inteligencia artificial, Internet de las cosas, tecnologías de procesamiento masivo de datos e información, computación de alto rendimiento, blockchain, procesamiento de lenguaje natural, ciberseguridad, realidad aumentada, realidad virtual, robótica colaborativa, entre otras. En particular, en 2024 se pondrá en marcha la iniciativa Activa Startup, a través del Protocolo general de actuación suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sobre digitalización y crecimiento de empresas. A través de este programa de ayudas se impulsará la innovación abierta a través de varias convocatorias de retos tecnológicos planteados por las PYMEs, que deberán ser resueltos a través de nuevos productos y servicios desarrollados por startups.



CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, concentró en la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte las competencias en materia de turismo que se encontraban adscritas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las que venía ejerciendo la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y las competencias en materia de deporte que tenía asignadas la Consejería de Educación y Deporte.

El Decreto 159/2022, de 9 de agosto establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, distribuyendo las competencias asignadas por el mencionado Decreto del Presidente. Con posterioridad y con la finalidad de posibilitar una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, se ha hecho necesaria una modificación del reparto competencial habiéndose llevado a efecto mediante Decreto 78/2023, de 4 de abril, de modificación de dicha estructura.

En consecuencia, le corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte.

Del mismo modo se le atribuyen las competencias que, en materia de memoria democrática, quedan recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las reservadas por dicha ley al Consejo de Gobierno.

Le corresponden, en particular, las siguientes competencias:

1. En materia de turismo, según se establece en Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso:

- a) la ordenación y la planificación del sector turístico; la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y la gestión de la red de establecimientos turísticos de titularidad de la Junta, así como la coordinación con los órganos de administración de Paradores de Turismo de España en los términos que establezca la legislación estatal.
- b) la promoción interna y externa que incluye la suscripción de acuerdos con entes extranjeros y la creación de oficinas en el extranjero.
- c) la regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turísticos.
- d) la formación sobre turismo y la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.

2. En materia de cultura:

- a) La promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.
- b) La proyección internacional de la cultura andaluza.
- c) La gestión, innovación y modernización de las instituciones culturales.
- d) La investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales.
- e) El fomento del libro, la lectura y el estímulo a la creación literaria.
- f) La defensa y protección de la propiedad intelectual.
- g) El apoyo, impulso e innovación de las industrias creativas y culturales.
- h) El impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.
- i) El impulso a las acciones de cooperación cultural y la promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía.
- j) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

3. En materia de deporte, la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y en particular le corresponden las siguientes competencias:



- a) La planificación, ordenación, promoción y desarrollo del sistema deportivo Andaluz.
- b) La planificación, ordenación, fomento, ejecución e inspección de instalaciones y equipamiento deportivo.
- c) El fomento y la organización de eventos deportivos.
- d) La promoción y fomento del deporte en edad escolar.
- e) La consolidación del deporte de rendimiento.
- f) El impulso de la formación deportiva.
- g) El desarrollo y fomento del asociacionismo deportivo.
- h) El fomento de la innovación en materia deportiva.
- i) La coordinación de las actuaciones deportivas en Andalucía.
- j) La inspección y la potestad sancionadora en materia deportiva.
- k) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, y para el ejercicio de sus competencias, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General para el Turismo.
- c) Secretaría General para la Cultura.
- d) Secretaría General para el Deporte.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Turismo.
- g) Dirección General de Patrimonio Histórico.
- h) Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales.
- i) Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural.
- j) Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.
- k) Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

A nivel provincial, y de acuerdo con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 agosto, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte.

También queda adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

En relación con los entes instrumentales quedan adscritos a la Consejería los siguientes:

- a) El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- b) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- c) El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- d) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- e) La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
- f) La Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- g) La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.
- h) La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- i) La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí.
- j) La Fundación Andalucía Olímpica.
- k) La Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

Dependen también de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:



- a) El Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.
- b) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- c) El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- d) El Museo de Málaga.
- e) La Biblioteca de Andalucía.
- f) El Archivo General de Andalucía.
- g) El Instituto Andaluz del Deporte.
- h) El Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Por último, dependen de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte las siguientes unidades:

- a) El Museo Íbero.
- b) El Centro de Documentación del Flamenco.
- c) El Centro Andaluz de la Fotografía.
- d) La Filmoteca de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte se ha iniciado la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 adaptado ya a la nueva estructura de la Consejería y a las nuevas competencias asumidas, configurándose como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. De esta manera se da cumplimiento a lo recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que las Consejerías de la Junta de Andalucía deben elaborar un plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial.

Desde el punto de vista de la programación y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte gestionará en los próximos años, se puede indicar que las diferentes líneas de ayudas, algunas ya con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, contribuirán a la consecución de los objetivos estratégicos definidos para esta sección presupuestaria y que se determinan en el siguiente epígrafe.

Por otra parte, en el ámbito de Turismo es necesario destacar que dicho sector es una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía, considerado desde años como un sector estratégico que impulsa el crecimiento económico en nuestra Comunidad. Dado que es una actividad dinámica, los cambios y tendencias que se producen en su entorno le afectan de forma más señalada, siendo especialmente sensible a una serie de condicionantes externos, como pueden ser la situación económica y medioambiental, la estabilidad y seguridad del destino o las condiciones de salud pública.

El futuro del sector en Andalucía debe diseñarse sobre el fortalecimiento de su competitividad y de su capacidad de resiliencia, desde una perspectiva integral, inclusiva, sostenible y socialmente comprometida con la población local. Para ello, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, apuesta por un modelo turístico que persigue la excelencia, la innovación e integración de las nuevas tecnologías, el respeto al entorno y los recursos culturales, naturales y paisajísticos como valores identitarios, mostrándose especialmente firme en la preservación de los espacios sensibles a la actividad turística y en la gestión activa de la capacidad de carga turística de los destinos y recursos. Asimismo, este modelo ha de tener presente la lucha contra la estacionalidad turística, la distribución de los flujos turísticos en nuestra Comunidad y la complementariedad entre segmentos, destinos y productos turísticos.

En este contexto, para este nuevo ejercicio, resulta necesario dar un impulso decisivo a la industria turística andaluza, consolidando el impacto que la misma tiene en el desarrollo social y económico de nuestro territorio. Por ello, y en el marco de un nuevo modelo de cogobernabilidad basado en la corresponsabilidad desde todos los



integrantes del sector, y priorizando igualmente la gestión de la sostenibilidad de forma global, se establecen en el área de Turismo para el nuevo ejercicio, como propósitos, los siguientes grandes retos:

- Continuar con la tramitación y elaboración de la nueva Ley del Turismo, una ley transformadora que permita dar debida respuesta a los grandes retos a los que se enfrenta en la actualidad todo el sector turístico.
- Poner igualmente a disposición de todos los actores del sector turístico un gran Hub de información de datos de Andalucía: empleo de la inteligencia de datos para la mejora del posicionamiento y del producto, convirtiendo el uso del dato en el eje central para las tomas de decisiones.
- Puesta en valor de la industria del turismo, con el objetivo de mejorar la percepción que se tiene del sector por la sociedad en su conjunto, reforzando igualmente la imagen de los trabajadores y puesta en valor de su labor y de su contribución al desarrollo del turismo.
- Mejorar la conectividad del territorio andaluz con los diversos destinos internacionales, prestando especial atención a los mercados norteamericano y asiático, de forma que Andalucía pueda acceder a mejores mercados objetivos, con mayor estancia y capacidad de gasto en destino, a la vez que más sensibilizados con la singularidad de nuestro acervo cultural y también con la práctica de un turismo más sostenible.
- Prestar apoyo económico al sector turístico a través de las distintas líneas de incentivos que se articulen por la Consejería.

El encuadre estratégico en materia turística en Andalucía es coherente con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030), instrumento orientador de las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad de género y la protección ambiental. Tanto los objetivos como las líneas de actuación de la EADS 2030 están alineados con los objetivos y metas de la Agenda 2030, plan de acción impulsado por la ONU para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, deberá guardar la debida coherencia con la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-2027) y con el Marco Estratégico de la UE 2021-2027.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.3 Colaborar con otras administraciones y entidades para conocer mejor y reparar los daños de la Guerra Civil

La finalidad de este objetivo es consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía, para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y la posguerra sobre las víctimas y familiares mediante la elaboración de convenios y espacios colaborativos de trabajo a largo plazo, que se concretarán anualmente de acuerdo con los avances en la ejecución de los mismos, la incorporación de nuevos agentes colaboradores o el diseño de nuevos mecanismos de trabajo.



OE.4 Reconocer y reparar a las víctimas de la Guerra Civil y posguerra y estudio de la represión sufrida por las mujeres

La finalidad de este objetivo es establecer medidas individuales y colectivas para la consecución de la reparación plena, efectiva y proporcional del daño sufrido por las víctimas de la guerra civil y posguerra, con especial énfasis en la represión sufrida por las mujeres.

OE.5 Consolidar y modernizar los archivos, las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía

Objetivo estratégico que tiene por objeto potenciar estos centros de la cultura, implementando su papel en la sociedad, modernizando sus espacios, equipamientos y mejorando sus servicios soluciones tecnológicas e innovadoras, imponiendo actuaciones que sean sostenibles, accesibles y que mejoren su posición como espacios garantes de derechos y obligaciones y elementos del desarrollo económico y social.

El objetivo estratégico afecta a los ocho archivos históricos provinciales de Andalucía, el Archivo de la Real Chancillería de Granada, el Archivo General de Andalucía, a las ocho bibliotecas públicas del Estado-bibliotecas provinciales, la Biblioteca de Andalucía y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco. Veintiún centros culturales de esta Comunidad que están abiertos al público y que custodian y ponen a disposición el patrimonio documental y bibliográfico de Andalucía.

Así mismo, el objetivo engloba todas aquellas actuaciones destinadas a la coordinación del Sistema Archivístico de Andalucía, el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y del Sistemas de Información para la gestión documental, @rchivA, y del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria, actualmente en uso en Andalucía.

Por otra parte, se incluyen todas aquellas actuaciones relacionadas con el incremento del patrimonio documental y bibliográfico y dotaciones de libros, las actuaciones en restauración y digitalización de estos patrimonios.

OE.6 Impulsar e innovar en las industrias creativas y culturales fomentando la igualdad y promoviendo la sensibilización social

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico y la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, tiene entre sus principales objetivos tanto impulsar actividades y proyectos vinculados a la innovación en el sector cultural, como apoyar a la creación y consolidación de las industrias creativas y culturales, fomentando la igualdad y que promuevan la sensibilización social contra la violencia de género.

Dentro del primero de los dos objetivos mencionados, el impulso de actividades de innovación cultural, hay que significar que la Consejería Turismo, Cultura y Deporte colabora cada año con instituciones y eventos culturales de primer orden en Andalucía, contribuyendo así a impulsar y promocionar una oferta cultural amplia y de la máxima calidad, que atienda igualmente a las demandas de un turismo cultural cada vez más exigente.

En relación con lo anterior, hay que reseñar que durante el año 2024, igual que en años anteriores, la Consejería sigue apostando por el apoyo a la realización de festivales de la máxima relevancia en Andalucía, como el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Festival de Cine de Málaga, el Festival de Cine Europeo de Sevilla, el Festival Internacional de Cine de Almería, el Festival Internacional de Música y Danza de Úbeda, y el Encuentro Internacional de Guitarra de Paco de Lucía, así como por el apoyo a entidades tan significativas en la cultura andaluza como el Museo Picasso Málaga.

Se fomentarán actividades o proyectos culturales que incorporen el principio de igualdad entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así, este apoyo a la realización de festivales conllevará por parte de sus promotores a incorporar iniciativas (certámenes, foros de debate, muestras, etc.) destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación. Además de promover una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta cinematográfica, cumpliendo así con el artículo 50 ter de la Ley



12/2007 de Igualdad de Género.

En esta misma línea, se incluyen las subvenciones que, con carácter nominativo, se otorgan cada año a determinadas entidades cuya finalidad principal es la del fomento del libro y la cultura, y que se complementa con el apoyo por parte de la Consejería a las ferias del libro que se celebran cada año en nuestra Comunidad Autónoma, cuya motivación principal es las de acercar a la población andaluza la ingente producción editorial que se produce en nuestro territorio, con el consiguiente beneficio que ello conlleva para dicho sector económico.

Asimismo, en el marco de la integración de la perspectiva de género, este apoyo a la realización de Ferias del libro conllevará por parte de los stands dispuestos por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la necesidad de incorporar iniciativas (certámenes, foros, muestras, etc.) destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación. Así como la promoción de una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta literaria, cumpliendo así con el artículo 50 ter de la Ley 12/2007 de Igualdad de Género.

De otro lado, para el próximo ejercicio 2024, se apuesta por un apoyo decidido al sector editorial andaluz. En ese sentido se pretende iniciar una línea de apoyo a empresas de dicho sector destinada a proyectos de edición, que incorporaran el principio de igualdad entre mujeres y hombres, al tratarse aquél de uno de los más castigados por la grave crisis económica que las consecuencias derivadas de la pandemia del COVID-19 ha provocado en la comunidad andaluza.

Con el objetivo de afianzar el apoyo al sector de las industrias culturales y más concretamente a las pequeñas y medianas empresas de carácter cultural, que conforman un sector muy necesitado de ayuda pública al mismo tiempo que un sector de gran potencial creativo e innovador, se pretende retomar en el ejercicio 2024 la línea de ayudas a las pymes culturales y creativas que ya se convocaron en el ejercicio 2018 y 2020, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ahora ya dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027. Se trata de ayudas dirigidas a fomentar la digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivos, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas).

También, como novedad para el ejercicio 2024, se vuelve a tramitar la línea de ayudas que se gestionó en anteriores ejercicios, de ayudas de estudio de formación, no reglada, en el sector cultural, destinada a propiciar la especialización y perfeccionamiento de jóvenes andaluces fuera de nuestras fronteras, dando la oportunidad de una formación de calidad con los grandes nombres en materia de formación. Sus beneficiarios son jóvenes estudiantes que desean mejorar y especializarse en ámbitos muy variados como son las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y que en muchos supuestos se desarrollan fuera de nuestra Comunidad Autónoma o de España.

OE.7 Promover la acción cultural y la divulgación de las artes plásticas, teatro,música, danza, flamenco, cine y artes audiovisuales

Entre las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, figura en general la de promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, y en particular, entre otras, las de investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales, así como el impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.

Encuadrado en las anteriores competencias, corresponde a la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural, entre otras, la relación con las fundaciones y consorcios en los que participe la Consejería, en el ámbito de las artes escénicas, la música, las artes audiovisuales, la danza y las infraestructuras culturales.

En el área de la música y el teatro, al igual que en ejercicios anteriores, en 2024 se continuará apoyando por



parte de la Consejería a las cuatro orquestas institucionales, a la orquesta de Almería y al Teatro de la Maestranza y Salas de Arenal, fomentando la difusión de la cultura musical en todo el territorio andaluz.

Como novedad, cabe destacar la reciente adscripción a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Fundación Pública Barenboim-Said (tras el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías así como el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte). Esta Consejería realiza una aportación económica a esta Fundación dedicada a la música, mediante una transferencia de financiación.

Como novedad se prevé para el 2024 la aportación de la Consejería de una ayuda a la Federación Andaluza de Bandas de Música.

Ya en el ámbito del apoyo al sector del cine, considerando que el cine andaluz ha logrado un crecimiento estable y respetado con el apoyo de toda la sociedad y se ha convertido en un sector de desarrollo económico estratégico y en una industria productiva creciente, jugando un papel fundamental en la cultura andaluza y en consecuencia ocupando un lugar destacado entre las prioridades de acción de esta Consejería, durante el próximo ejercicio 2024, la Consejería continuará con la aportación a la Academia de Cine de Andalucía, mediante la concesión de una subvención nominativa.

OE.8 Tutelar y gestionar los museos y colecciones museográficas fomentando la igualdad

La tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos, colecciones museográficas, conjuntos y enclaves de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal.

OE.9 Integración de la perspectiva de género en la gestión museística

Se mantiene la novedad introducida en 2023 de este objetivo estratégico de manera individualizada aunque en el O.E.1 y en sus objetivos operativos y actuaciones vinculadas de manera transversal se atiende a la perspectiva de género en todas aquellas cuestiones que son susceptibles de aplicación como la composición paritaria de las Comisiones asesoras, la dinamización de las industrias culturales mediante la contratación de tareas profesionales en la que se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos o en la Adecuación de instalaciones en los museos andaluces que mejoren la confortabilidad del público donde se instará a una perspectiva de género en las actuaciones que se planifiquen.

El objetivo es conseguir que la perspectiva de género impregne las distintas actuaciones y actividades que se planifican y programan las instituciones museísticas de manera que no se limiten a realizar actuaciones específicas y aisladas que visibilicen el papel de las mujeres en relación al patrimonio mueble sino que otras actuaciones que no tienen tanto impacto en el público o que trascienden las funciones que desarrollan los espacios culturales también integren esta perspectiva. Es por ello que planteamos la realización de un curso de formación al personal técnico de las instituciones para que integren la perspectiva de género de manera transversal en la planificación y programación. Así mismo, este objetivo estratégico permitirá a los órganos gestores afinar en el conocimiento del grado real de visibilidad de las mujeres en el ámbito de los museos y conjuntos puedan tomar medidas correctoras que redunden en una mayor presencia y visibilidad de creadoras, investigadoras, divulgadoras, etc., en los mismos.

Por último, debe mejorarse la respuesta frente a la violencia de género. Por tanto deben proponerse actuaciones que contribuyan a que el fenómeno de la violencia de género evolucione en un sentido descendente, lo que debe conseguirse a través de una mejora en los mecanismos de respuesta y de actuación frente a este fenómeno violento. Es por ello que se entiende que la visibilización de la prevención de la violencia de género en el patrimonio histórico mueble de los museos es muy importante. Ya que dicha visibilización aporta una visión crítica de ese patrimonio, la cual no supone renegar de sus valores artísticos, sino que permitirá denunciar la normalización de ciertos valores, comportamientos y actitudes que han sustentado la violencia contra la mujer y que deben ser destacados para no perpetuarlos.



OE.10 Tutelar los conjuntos y enclaves culturales de Andalucía

En relación a los conjuntos y enclaves culturales adscritos a la Consejería, este objetivo estratégico pretende:

- La aplicación de criterios de sostenibilidad en el desarrollo de sus funciones y servicios.
- El incremento de las medidas de acción integral para las personas con distintas capacidades.
- La puesta en práctica de acciones de mejora de la calidad de los servicios.
- El incremento de las actuaciones destinadas a la planificación de las instituciones y enclaves.
- La mejora de las infraestructuras y equipamientos necesarios para un uso colectivo inclusivo.
- La implementación de las actuaciones que permitan la conservación física de los bienes culturales custodiados en estos centros.
- La ejecución de las actuaciones necesarias para potenciar e incrementar la comunicación, a través de los nuevos sistemas digitales y la difusión del patrimonio custodiado en dichas instituciones.

OE.11 Garantizar el mantenimiento y puesta en valor del patrimonio histórico de Andalucía a través de su conservación y restauración

El programa presupuestario 45E se enmarca en el objetivo estratégico de la sección presupuestaria 1600, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, denominado “Garantizar el mantenimiento y la puesta en valor del patrimonio histórico de Andalucía a través de su conservación y restauración”.

La exposición de motivos de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su primer párrafo que, el Patrimonio Histórico constituye la expresión relevante de la identidad del pueblo andaluz, testimonio de la trayectoria histórica de Andalucía y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que nos caracteriza en el presente.

Continúa dicha exposición indicando que, el sentimiento de aprecio hacia este Patrimonio ha de constituir uno de los pilares básicos para el fortalecimiento de esta identidad colectiva, impulsando el desarrollo de un espíritu de ciudadanía respetuoso con un entorno cultural garante de una mejor calidad de vida.

Y es la propia Constitución Española, la que en su artículo 46, establece el mandato a los poderes públicos para que garanticen la conservación y promuevan el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

En el ejercicio del derecho de autogobierno que reconoce la Constitución Española, el artículo 10.3.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

El artículo 37.1.18º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, como uno de los principios rectores hacia el cual los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a fin de garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el citado artículo 10.

OE.12 Incrementar la participación de la ciudadanía andaluza en la cultura bajo criterios de igualdad

Acercar la cultura a toda la población de Andalucía, como derecho fundamental de la misma, es una de las principales metas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Como ha venido realizando en anteriores ejercicios, la Consejería destina parte de su presupuesto a inversión en infraestructuras, que bien mediante la construcción de nuevos edificios o bien mediante la rehabilitación de los ya existentes, ejecuta con el fin de vertebrar una estructura de equipamientos culturales para los objetivos operativos propuestos en este programa. Dichas actuaciones, debido a la entidad de las obras a ejecutar, son de carácter plurianual, estando muchas de ellas financiadas con Fondos Europeos, FEDER, FEADER o Next Generation EU.

OE.13 Mejorar la protección, investigación y difusión del patrimonio histórico, artístico, científico e



industrial

Para el Presupuesto 2024 la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte ha programado la ejecución de unos proyectos de inversión con el objetivo fundamental de alcanzar las líneas básicas enunciadas en este objetivo estratégico. Así, se contemplan créditos proporcionados y ajustados a cada uno de esos proyectos orientados a la investigación, protección y difusión del Patrimonio Histórico.

El fomento de la investigación científica del Patrimonio Histórico de Andalucía y la difusión de los resultados de dicha investigación tienen la finalidad de promover el conocimiento del patrimonio histórico para la identificación de la ciudadanía con su propio Patrimonio Cultural, asentando las bases que garantizarán su protección y conservación.

Por otra parte, la inversión en estas líneas de trabajo promueven el trabajo interadministrativo, sobretudo en el ámbito de la colaboración entre las universidades y las administraciones públicas cuyas competencias son concurrentes en las materias propias de este programa.

Durante la anualidad 2024 debemos destacar el inicio de los trabajos para la redacción y tramitación de una nueva ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y su correspondiente desarrollo reglamentario con el objetivo de adaptar la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía a las nuevas realidades sociales, ambientales, y económicas, garantizando la protección, simplificación, seguridad jurídicas, digitalización de procedimientos, transparencia, acceso a la información patrimonial y ejercicio del derecho de la ciudadanía a disfrutar del patrimonio histórico andaluz.

En definitiva, responde a la necesaria coherencia entre la disponibilidad presupuestaria y la ejecución de los proyectos planificados con el objetivo básico de prestar un servicio público de calidad, teniendo en cuenta, de manera transversal, el principio de igualdad de género y la inclusión de medidas destinadas al público objetivo de la infancia y la adolescencia.

OE.14 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad

Uno de los principales objetivos de la Secretaría General para el Deporte, la Dirección General de de Sistemas y Valores del Deporte y Dirección General Eventos e Instalaciones Deportivas es el fomento de las actividades y la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza. Para ello es esencial convocar distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas, dirigidas tanto a las federaciones y clubes deportivos como a las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma. Con ello se contribuye al fomento del deporte de rendimiento y a la mejora de la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, elementos clave en la educación en valores de la población andaluza, especialmente de la más joven.

Por otra parte, es necesario que la ciudadanía andaluza disponga de instalaciones deportivas óptimas, cercanas a su domicilio y accesibles, para lo cual debemos poner en valor las instalaciones deportivas de titularidad propia de la Junta de Andalucía y llevar a cabo una continua tarea de coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas, principalmente con las entidades locales, para la ejecución de actuaciones en sus instalaciones.

De esta manera podremos fomentar e impulsar la generalización de la práctica deportiva, acercar el deporte a toda la sociedad andaluza, y garantizar el derecho de todo ciudadano y ciudadana a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación. En este sentido, hay que suplir las carencias y los déficits detectados en las diferentes instalaciones deportivas, atendiendo a las necesidades y demandas de la población y a través de la mejora de dichas infraestructuras, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad, contribuir al objetivo último de aumentar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía andaluza.

Y, además, apostamos de manera decisiva por un deporte igualitario, que fomente la práctica deportiva de la



mujer y permita el acceso de la ciudadanía a la misma en igualdad de condiciones y oportunidades, avanzando en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas.

OE.15 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

El área de turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte a través de los programas 75B. Planificación, Ordenación y Promoción Turística y 75D. Calidad, Innovación y fomento del turismo, tiene como objetivo estratégico la consecución de un modelo turístico para Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad.

Andalucía, como destino turístico de excelencia a nivel mundial, debe aspirar a ser competitiva a través de la innovación y la calidad de sus servicios, de una oferta turística sólida, sostenible, innovadora, de calidad y diversificada para contribuir a la desestacionalización del sector y a un crecimiento significativo de la demanda turística.

Para su consecución se apuesta por el fortalecimiento y la expansión del modelo turístico como sector clave en la economía andaluza, en el marco de un desarrollo sostenible, propiciando la generación de empleo, la mejora de la competitividad y combatir la estacionalidad e impulsar la excelencia y la accesibilidad de los recursos y servicios turísticos.

Todo ello a través de líneas de actuaciones dirigidas a la digitalización de las pymes turísticas, el fomento de la accesibilidad y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural, cualificación del sector y los destinos, mejora y creación de servicios y productos turísticos, recuperación y ambiental y uso sostenible del litoral andaluz e internacionalización de las pymes turísticas andaluzas.

OE.16 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo del sector turístico

Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico con el objetivo de minorar la brecha de género en el empleo, no tanto en el número global de empleos como en el reparto entre las distintas ramas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2024 la estructura del presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte recoge los créditos necesarios para atender los gastos que permitan desarrollar las competencias atribuidas, asignándose los mismos a los capítulos 1 a 7 de la clasificación económica y financiándose tanto con recursos propios, transferencias finalistas y recursos procedentes de la Unión Europea.

Estos créditos vienen a financiar los gastos de personal de toda la Consejería la cual cuenta con unos efectivos de 2.200 personas entre funcionarios y laborales. Dichos colectivos se encargan no sólo de la gestión de los procedimientos administrativos de las competencias propias de Turismo, Cultura y Deporte, si no que gestionan los centros adscritos tales como: Instalaciones Deportivas, como el Estadio de la Juventud, los conjuntos y enclaves arqueológicos, bibliotecas, archivos y museos radicados en Andalucía. Hay que tener en cuenta que la reparación, mantenimiento y conservación de dichos edificios, así como de las sedes administrativas son financiados con dichos créditos, así como los gastos de inversión que sean necesario para la construcción, rehabilitación y equipamiento de los mismos. Por último, hay que destacar los créditos consignados para la financiación de las diferentes líneas de subvenciones para el fomento, promoción y desarrollo de la Cultura, el Turismo y el Deporte, a los que hay que añadir las transferencias de financiación a los entes adscritos que vienen recogidos en el Decreto de estructura.

La clasificación económica utilizada es:



Capítulo 1: Gastos de personal

Con cargo a este capítulo se aplicarán:

- Las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal adscrito a la Consejería por razón del trabajo realizado, salvo las indemnizaciones por razón del servicio reconocidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio al personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes con destino al personal.
- Las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social del personal.

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en los servicios centrales, delegaciones territoriales, servicios administrativos de gestión diferenciada y unidades dependientes de la Consejería, como los conjuntos, enclaves, bibliotecas, archivos y museos. Igualmente, se recogen los gastos para sustituciones de personal laboral por incapacidad temporal.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

En este capítulo están presupuestados los gastos corrientes en bienes y servicios, es decir, los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades que no suponen aumento de capital o del patrimonio público, tales como, gastos de mantenimiento y conservación de los edificios, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas e informáticas, limpieza y vigilancia y seguridad. Igualmente se recogen los gastos de carácter inmaterial que tienen carácter reiterativo, que no son susceptibles de amortización y que no están directamente relacionados con inversiones.

Capítulo 3: Gastos financieros

Con cargo a este capítulo se han presupuestado créditos para hacer frente al pago de intereses de demora que se generan como consecuencia de retrasos en la ejecución de sentencias judiciales, fundamentalmente. Este capítulo supone el menor gasto de la sección.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Se incluyen los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones. En particular, se recogen las transferencias de financiación de explotación para financiar de forma genérica la actividad corriente de entidades adscritas y dependientes de la Consejería, así como subvenciones nominativas a consorcios, y fundaciones de los que la Consejería competente en materia de turismo, cultura y deporte forma parte. Igualmente se ha presupuestado crédito para financiar las líneas de subvenciones cuya convocatoria está prevista para el ejercicio 2024.

Capítulo 6: Inversiones reales

En este capítulo se recogen créditos para financiar gastos con la finalidad de creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de inversiones destinadas al uso general, inmovilizado material (conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico) e inmovilizado inmaterial (conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos).

Capítulo 7: Transferencias de capital

En este capítulo se han presupuestado los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, para la financiación de operaciones de capital. También se recogen las transferencias de financiación para financiar gastos de capital o financieros de las entidades adscritas y dependientes de la Consejería.



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	110.871.031	27,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	28.917.235	7,1
3 GASTOS FINANCIEROS	100.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.294.170	18,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	216.182.436	53,0
6 INVERSIONES REALES	38.309.729	9,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.490.583	37,6
Operaciones de Capital	190.800.312	47,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	406.982.748	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	406.982.748	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes de las distintas áreas competenciales de esta Consejería, se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación para gastos de explotación, y a la transferencia de asignación nominativa a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. También es destacable la consignación presupuestaria para el desarrollo del Plan Turístico de Grandes Ciudades y el Programa de Eficiencia Energética y Economía Circular a Empresas Turísticas que goza este último de financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Así mismo, deben resaltarse las cantidades destinadas a Obras y Conservación del Patrimonio Histórico, como es el caso de las obras en el Castillo de Moclín, el equipamiento del Pabellón del S. XV del Monasterio de la Cartuja o la construcción del Museo del Flamenco de Andalucía, y las destinadas a subvenciones y transferencias a determinadas orquestas y al Consorcio del Teatro de la Maestranza.

Cabe destacar también, la línea de subvenciones dirigidas a las Federaciones Deportivas andaluzas para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad GTRD), así como los créditos destinados a dar cobertura principalmente a actuaciones derivadas de la ejecución de obras propias de la Consejería en materia de instalaciones deportivas de su titularidad.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La mayor parte del presupuesto de la Consejería, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos de transferencias de capital. Las partidas menos relevantes por razón de la cuantía se corresponden con la de gastos financieros y con la referente a gastos corrientes en bienes y servicios, siguiéndole la correspondiente a los gastos en inversiones.

Los gastos de personal se presupuestan con arreglo a la plantilla presupuestaria determinada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en función de los efectivos reales actualmente adscritos experimentando un incremento respecto a los créditos consignados en el 2023.



Se recoge en este capítulo los créditos necesarios para adecuar la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería a la nueva estructura, así como los necesarios para la puesta en funcionamiento del Museo del Flamenco y la nueva sede de la Biblioteca Pública de Córdoba. También se plantea una adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo de las Comisiones Provinciales de Patrimonio para adaptarlas al considerable aumento del volumen de expedientes en tramitación.

En relación con el programa 12S se recogen en este presupuesto de 2024, tanto en capítulo II como en capítulo VI los gastos asociados a la nueva estructura de esta Consejería y que en el presupuesto de 2023 no tuvieron reflejo, lo que ha supuesto un incremento en la presupuestación de los créditos afectados. La incorporación a la extinta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de las competencias de Turismo y Deporte ha supuesto un incremento de los gastos a financiar por el programa 12S de Dirección y Servicios Generales, pues el número de sedes a gestionar ha aumentado considerablemente no solamente en los Servicios Centrales sino en las provincias en donde prácticamente se han duplicado su número, al incorporarse las extintas sedes de las Delegaciones Territoriales de Turismo. A esto hay que añadir todo el gasto que genera la asunción del personal adscrito a las áreas de Turismo y Deporte. En este sentido, resulta totalmente necesario contar con una presupuestación en 2024 adecuada al nivel de gasto que conlleva atender las nuevas competencias asumidas. La necesidad de contar con unos créditos suficientes en capítulo II y VI queda acreditada por el nivel de ejecución actual del presupuesto de 2023, que ha requerido la aprobación de modificaciones presupuestarias con cargo a otros programas de la Consejería para poder adecuar los créditos al gasto que realmente se genera.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la previsión para el ejercicio 2024 de que la Agencia Digital de Andalucía asuma de forma efectiva las competencias relacionadas con la prestación de los servicios y suministros TIC a esta Consejería no se ha presupuestado las partidas que financiaban tales gastos, por lo que se ha producido una minoración cuantitativa importante.

En el área de Turismo, tienen especial relevancia las subvenciones convocadas en el ejercicio 2023 para financiar proyectos de inversión para la mejora de la eficiencia energética de los alojamientos turísticos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se resolverán durante 2024, siendo una de las partidas cuantitativamente más importantes.

Por otra parte, se destacan las partidas destinadas por un lado, a la figura de los Municipios Turísticos, que en 2024, acogerá la nueva convocatoria de la línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada al fomento del patrimonio histórico-cultural y a promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida en los municipios andaluces que ostentan tal declaración. Y por otro, la destinada a los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, esta actuación está dirigida a implementar un sistema de planificación turística estratégica en las ciudades, con el objetivo de diversificar la oferta, ampliar el espacio turístico y al creación de nuevos productos.

También cabe señalar dentro del nuevo Marco 2021-2027 de Fondos Europeos, las líneas de subvenciones recogidas en las nuevas Bases Reguladoras al amparo del nuevo Marco 2021-2027 FEDER, como la destinada a la digitalización de las pymes turísticas o al desarrollo e innovación de los servicios turísticos y creación de productos turísticos, ambas destinadas a pequeñas y medianas empresas. Y por la parte de las entidades locales, la línea dirigida al fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural. Y la línea de mejora y actuaciones en el litoral destinadas a playas, en el ámbito del nuevo programa europeo FEADER. También dentro del Marco 2021-2027 de Fondos Europeos FEDER cabe destacar como partida cuantitativamente más importante la Transferencia de Asignación Nominativa a la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, para promover la internacionalización de las pymes turísticas andaluzas.

En el área de Cultura, destacan como novedades las siguientes:

- Creación de nueva línea de ayudas para la formación no reglada para el perfeccionamiento en artes del sector cultural. Como novedad para el ejercicio 2024, se retoma una línea de ayudas de estudio de formación, no



reglada, en el sector cultural, destinada a propiciar la especialización y perfeccionamiento de jóvenes andaluces fuera de nuestras fronteras, dando la oportunidad de una formación de calidad con los grandes nombres en materia de formación. Esta nueva línea de ayudas se vincula al artículo 48, "A familias e instituciones sin fines de lucro", servicio autofinanciada.

- Elaboración y desarrollo del Plan Estratégico Andaluz del Flamenco. Una vez aprobada la Ley del Flamenco de Andalucía, es necesario proceder a la elaboración y aprobación del Plan Estratégico del Flamenco, para lo cual se ha procedido a crear y dotar en el Presupuesto 2024 el correspondiente proyecto de inversión.

- Realización de jornadas temáticas en espacios culturales por provincias.

- Actuaciones de Museografía en el Museo del Flamenco, Museo de Dólmenes y Museo Íbero.

- Consolidación, puesta en valor y adecuación para la visita pública de los Baños Árabes de San Pedro, Córdoba.

- Edificio para la Biblioteca de Andalucía y almacenamiento externo para el Museo Arqueológico de Córdoba. Ambos proyectos de Fondos Europeos, en concreto de FEDER, el primero pasa por la adquisición de un inmueble para esta finalidad, el segundo por construir en el terreno cedido por el Ayuntamiento de Córdoba.

- Nuevas ayudas para digitalización de PYMES culturales, con cargo a fondos comunitarios, dentro de las actuaciones dirigidas al fomento y promoción cultural.

- Nueva líneas de ayudas a universidades para investigación del Patrimonio Histórico tanto en Arqueología como en Etnología.

Por último, en el área de Deporte las principales novedades son:

- Una nueva convocatoria de subvenciones para la mejora de las diferentes instalaciones deportivas de entidades locales andaluzas, que no se convoca desde 2021.

- La nueva convocatoria de subvenciones para fomentar la adquisición de equipamiento deportivo para clubes y secciones deportivas que no se convoca desde 2019.

- El inicio de las obras de Césped del Campo de fútbol de la Ciudad Deportiva de Huelva.

- Inicio de las obras de mejora de eficiencia energética para el Centro Especializado de Alto Rendimiento (CEAR) de remo y piragüismo La Cartuja.

- El inicio de las obras de mejora de la gestión energética en Instalación Deportiva del Parque Deportivo de La Garza, Linares.

- El encargo a medio propio (SANDETEL) para el desarrollo del Sistema Integral de Gestión de Titulaciones náutico-deportivas (SIGENA).

- Catering de los deportistas que participan en el programa CEEDA para el curso 2023/2024, que es un programa educativo-deportivo que está bajo el paraguas de las Consejerías con competencias en materia educativa y deportiva. Está regulado por la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se crea y se regula el Programa Educativo de Excelencia Deportiva en Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Consejería ha sufrido cambios sustanciales pues ha habido que adaptarlos a la nueva



estructura establecida por el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, modificado a principios de este ejercicio 2023 por el Decreto 78/2023, de 4 de abril. A nivel funcional, el gasto ha quedado estructurado en diez programas presupuestarios en función de la estructura competencial. Estos son:

12S Dirección y Servicios Generales

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Secretaría General Técnica. Con cargo al mismo se financian los gastos que tiene un carácter eminentemente horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos, centrales y periféricos, de la Consejería.

31I Memoria democrática

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es el Comisionado para la Concordia, dependiente de la Viceconsejería. Al mismo se le imputan los gastos en políticas de memoria democrática.

75B Planificación, Ordenación y Promoción Turística.

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Secretaría General para el Turismo. A este programa presupuestario se imputan los gastos destinados a la promoción de parte de las actuaciones en materia de turismo, como pueden ser las grandes líneas de planificación del sector turístico: Planes de Sostenibilidad turística, Planes Turísticos de Grandes Ciudades, Digitalización y Municipios Turísticos.

75D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Dirección General de Turismo. La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia

45B Archivos, Bibliotecas e Industrias Culturales

El órgano responsable es la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural.

45D Museos y Conjuntos Culturales

Es responsable de este programa presupuestario la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales. Con carácter general se imputan a este programa los gastos derivados de la ejecución de las políticas en materia de tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos y colecciones museográficas, espacios culturales y enclaves competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza. Igualmente le corresponde la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal.

45E Planificación, Infraestructuras Culturales y Conservación del Patrimonio Histórico.

Es responsable de este programa presupuestario la Secretaría General de Cultura.

45H Tutela, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

Es responsable de este programa presupuestario la Dirección General de Patrimonio Histórico.

46A Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva

Es responsable de este programa presupuestario bajo la supervisión de la Secretaria General para el Deporte la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas. A este programa se imputan principalmente los gastos para la celebración de eventos deportivos que impulsen la actividad deportiva así como para el fomento de la práctica de la actividad deportiva, de hábitos saludables y la educación de valores a través del deporte.

46B Actividades y Promoción del Deporte

Es responsable de este programa presupuestario la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte. El objetivo de este programa es la promoción y el fomento de la práctica deportiva y pretende la universalización de la práctica de la actividad física y del deporte por parte de la población andaluza.



Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	43.267.558	10,7
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.237.417	0,3
45B	ARCHIVOS, BIBLIOTECAS E INDUSTRIAS CULTURALES	29.070.473	7,1
45D	MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES	45.488.236	11,2
45E	PLANIFI., INFRAES. CULTURALES Y CONSER. PATRI. HCO	30.289.817	7,4
45H	TUTELA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIO HCO.	24.072.321	5,9
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	39.444.479	9,7
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	16.938.158	4,2
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	132.044.860	32,4
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	45.129.429	11,1
TOTAL		406.982.748	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte es el centro directivo responsable de este programa presupuestario que, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, da soporte jurídico, administrativo, y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de esta Consejería. Concretamente, este programa tiene un eminente carácter horizontal de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión de los recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión patrimonial, la elaboración y gestión del presupuesto, la asistencia jurídica y el apoyo administrativo y el apoyo técnico en materia de igualdad de género, el mantenimiento de las sedes en las que el personal de la Consejería presta sus servicios así como la gestión del registro de la propiedad intelectual.

La gestión del registro de la propiedad intelectual se concentra principalmente en la tramitación de solicitudes de inscripción, situándose el promedio de expedientes tramitados al año en torno a 4.800 expedientes. Del conjunto total de expedientes, actualmente, alrededor del 52% se tramitan de forma telemática, principalmente tras la crisis sanitaria de 2020, cuando dicha forma de presentación experimentó un importante incremento, puesto que anteriormente no superaba el 20%.

La población objetivo de este programa es el personal de la Consejería y sus unidades adscritas. Por un lado, se trata de hacer frente a los gastos de personal de los centros directivos de la Consejería, de personal del Gabinete de la persona titular de la Consejería, además del personal que tiene incidencia en la ciudadanía en general, así como del personal de todos los centros abiertos a la ciudadanía ya sean museos, bibliotecas, archivos, conjuntos o enclaves monumentales. Por otro lado, poner a disposición de todas las sedes y centros directivos de la Consejería, los recursos económicos y medios electrónicos adecuados para garantizar una correcta prestación de los servicios competencia de la Consejería a la ciudadanía en general.

Igualmente, en la estructura de este programa se encuentra la competencia para organizar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género que, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, es la responsable de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de género de las disposiciones normativas realizadas por los centros directivos y detecta la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo a los centros directivos con objeto de incorporar la perspectiva de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.2 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.2.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.2.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)



Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.3 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.3.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterio de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Complimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.3.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.4 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.4.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.5 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.5.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.



OO.1.6 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.6.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.6.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva. Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.7 Mejorar la gestión del registro territorial de la propiedad intelectual e incrementar el número de solicitudes telemáticas

El Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado en el año 2002, tiene asignadas las funciones de tramitación y resolución de las solicitudes de inscripción, anotación, cancelación acerca de la autoría y titularidad de derechos de las obras y demás producciones protegidas por el texto Refundido de la Ley de Propiedad intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de abril. Asimismo le corresponde la resolución de solicitudes de publicidad registral y el archivo y custodia de las obras.

Los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que impone un uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos e introduce el formato electrónico tanto en los expedientes como de su archivo, hacen necesario centrar los esfuerzos en el ámbito de la propiedad intelectual en reducir las presentaciones de solicitudes presenciales y fomentar el uso del cauce telemático por la ciudadanía, lo que redundará en una mejora tanto del plazo para la resolución de las solicitudes, así como en el de la custodia de las obras, que se ve notablemente facilitada en el supuesto de utilizar medios telemáticos, que eliminan la entrada de un importante volumen de documentación en papel que, en su caso, han de presentarse con la solicitud.

Para el año 2024 se tiene como objetivos:

- Incrementar el número de solicitudes telemáticas de inscripción, en un porcentaje que supere las presentadas presencialmente (55%).
- Facilitar la presentación de la obra en formato digital en los casos de presentación presencial.

ACT.1.7.1 Gestión, simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción

Gestionar las solicitudes de inscripción de forma presencial facilitando la presentación de la obra en formato digital e impulsar el proceso de simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción en beneficio de la ciudadanía.



OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 31I- MEMORIA DEMOCRÁTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 2/2017 de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía tiene por objeto la regulación de las políticas sobre esta materia en Andalucía. La implementación de esta Ley persigue asentar las políticas de memoria democrática y de concordia entre la población andaluza sobre la base de los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres.

La competencia para implementar tales políticas ha sido atribuida por el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Así mismo atribuye en su artículo 4.6 a la Viceconsejería las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en esta materia.

En el marco de estos principios resulta irrenunciable para la ciudadanía de Andalucía preservar la memoria y garantizar el reconocimiento jurídico de todas las víctimas de la Guerra civil y la posguerra.

De acuerdo con la información recogida en el Mapa de Fosas de Andalucía, existen en nuestra Comunidad Autónoma en torno a 100 fosas de víctimas de la Guerra Civil y la posguerra aún por exhumar. Como máxima expresión de las acciones encaminadas a la reparación de las víctimas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2017, se priorizan las actuaciones encaminadas a la exhumación de fosas y posterior identificación genética, en los casos que sea posible, de los restos recuperados.

En este ámbito de recuperación de la Memoria Democrática, durante el año 2024 se llevarán a cabo actuaciones de indagación, localización, delimitación y exhumación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra, las dirigidas a intervenir en los procesos de custodia de los restos óseos y muestras biológicas, así como la realización de las pruebas que se requieran para la identificación de las víctimas, incluyendo los análisis



genéticos tanto de los restos de las víctimas localizadas como de los familiares, al amparo de los convenios firmados con la Universidad Granada para la realización de pruebas de identificación genética a los restos exhumados y para la creación y mantenimiento de un Banco de Datos de ADN de familiares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, se impulsará a declaración y señalización de nuevos lugares de Memoria Democrática.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Colaborar con otras administraciones y entidades para conocer mejor y reparar los daños de la Guerra Civil

OO.1.1 Fomentar el uso de instrumentos de cooperación y coordinación

Consolidación de los instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas y promoción de acciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas.

ACT.1.1.1 Fomento del diálogo permanente a través de convenios

Firma de convenios con otras Administraciones Públicas y Universidades Públicas de Andalucía con la finalidad de iniciar y/o consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y posguerra sobre las víctimas y familiares, asumiendo las administraciones públicas el compromiso y deber de actuación de una forma coordinada.

OO.1.2 Fortalecer el tejido asociativo e institucional e impulsar los movimientos asociativos

La finalidad de este objetivo operativo es el fomento de la actividad de recuperación de la memoria democrática de las entidades memorialistas, Universidades y Ayuntamientos, el impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

ACT.1.2.1 Impulso del movimiento memorialista

Fomento de la actividad de las entidades sin ánimo de lucro, Universidades y Ayuntamientos para actividades de Memoria Democrática, impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y creación de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

OE.2 Reconocer y reparar a las víctimas de la Guerra Civil y posguerra y estudio de la represión sufrida por las mujeres

OO.2.1 Establecer medidas reparadoras y de reconocimiento a las víctimas

Se desarrollarán actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, y actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses. Asimismo, se realizarán las identificaciones genéticas de los restos hallados en las fosas exhumadas mediante comparativa de ADN de los familiares, así como su incorporación en el Banco de Datos de ADN. Se realizará una actualización permanente del Mapa de Fosas de Andalucía.

ACT.2.1.1 Localización y exhumación de fosas



Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses, identificación de los restos hallados en las fosas exhumadas mediante comparativa de ADN de los familiares y su inclusión en el Banco de Datos de ADN.

Los trabajos de exhumación de restos se ejecutarán en las fosas que se determinen de conformidad con los resultados de los trabajos de investigación previa realizados y con las condiciones específicas de cada una de las fosas a exhumar.

ACT.2.1.2 Orientación, reconocimiento e indemnizaciones a víctimas del franquismo

Acceso a la información y orientación a las víctimas y sus familiares, reconocimiento y concesión de distinciones. Registro de víctimas exhumadas, segregadas por género y de las víctimas identificadas.

OO.2.2 Impulsar el reconocimiento de los espacios de duelo y memoria

Este objetivo operativo pretende la actualización del inventario de Lugares de Memoria Democrática e impulsar la declaración de nuevos lugares de memoria.

ACT.2.2.1 Fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática

Acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática: actualización del Inventario de lugares de Memoria Democrática, impulso de la declaración de acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática, ayudas a la monumentalización y puesta en valor espacios de duelo y memoria.

OO.2.3 Conocer la situación de las mujeres durante la Guerra Civil y la posguerra

La situación de las mujeres andaluzas durante la Guerra Civil y la posguerra es de una mayor invisibilidad. Hubo mujeres que fueron víctimas directas de la guerra y la posterior represión, pero también las hubo que fueron víctimas colaterales sólo por su condición de mujer. Por todo ello, es necesario resarcir la invisibilidad, el olvido y la represión que sufrieron las mujeres durante esta época de nuestra historia.

ACT.2.3.1 Estudio técnico y divulgación para la visibilización de las mujeres durante el período de Memoria Democrática

Profundización en el conocimiento de la situación de las mujeres con el objetivo de visibilizar a las mismas y aportar una nueva perspectiva de género a este período histórico.

PROGRAMA 45B- ARCHIVOS, BIBLIOTECAS E INDUSTRIAS CULTURALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El centro directivo responsable de la gestión del programa presupuestario 45B, es la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico y de Innovación y Promoción Cultural que ha asumido en el presente ejercicio las competencias en materia de innovación y promoción cultural, tras la reciente modificación del Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que se unen a las que ya venía ejerciendo antes de la modificación referida, que son las relativas archivos y bibliotecas y a los patrimonios documentales y bibliográficos.

En particular, se trata de atender a los gastos corrientes y de inversión de todos los archivos, bibliotecas y centros de documentación, cuya gestión corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte; así como la de

realizar las gestiones e inversiones destinadas a la tutela, protección y difusión del patrimonio documental y bibliográfico de Andalucía y al fomento de su conservación y difusión. A ello hay que unir, la gestión de actividades de innovación relativas a la difusión del patrimonio literario, la dinamización de los espacios culturales, así como el apoyo y fomento de un gran número de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro dedicadas al mundo de la cultura, especialmente a la literatura, sin olvidar el apoyo que se lleva a cabo desde la Consejería a los festivales de cine y orquestas andaluzas como parte importante de entidades que conforma nuestro tejido cultural.

Para alcanzar la finalidad expuesta, los objetivos estratégicos de este programa son los tres siguientes.

El primero de los objetivos estratégicos que conforman este programa presenta, a nivel operativo, una doble vertiente bien diferenciada. Por un lado, el primer nivel operativo lo componen un conjunto de actividades entre las que se encuadran aquellas que tienen contenido TIC, de innovación y desarrollo.

En segundo lugar, el mantenimiento de los centros que gestiona esta Consejería, apostando por su actualización, ampliación, en su caso, y la prestación de sus servicios con estándares de calidad.

En tercer lugar, los objetivos estratégicos del programa se desarrolla respecto del fomento de entidades del mundo de la cultura que promueven la acción cultural, en los que participa la Junta de Andalucía junto con otras Administraciones, a través de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Área de Archivos

En materia de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía el programa contempla proyectos que tienen por objeto el ejercicio de la tutela, la protección y difusión del patrimonio documental, desde la perspectiva de una sociedad en continua revolución tecnológica y digital. Para ello se establecen los medios y los recursos que son necesarios para el sostenimiento y modernización de los diez Archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, centros abiertos cuyos servicios son imprescindibles para la ciudadanía, así como la coordinación funcional del Sistema de Información para la gestión documental, @rchivA, en el ámbito de los archivos de la Junta de Andalucía y de la digitalización, como recursos de tratamiento, conservación y difusión, de los documentos del patrimonio documental de Andalucía, en una sociedad digital.

La garantía de la conservación, tratamiento y difusión de nuestra Historia escrita, del Patrimonio Documental de Andalucía que se custodia en los Archivos de esta Comunidad Autónoma, es el leitmotiv que preside las actuaciones en estas materias y en este programa. El ejercicio de dichas competencias es abordado desde una perspectiva de servicio a la ciudadanía que debe ser cada vez más digital, estando, como estamos, obligados a garantizar el acceso a los archivos y la consulta de los documentos y de hacerlo de forma más ágil, fácil y eficaz, así como de facilitar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones. A ello responde la estructura y contenido de los proyectos presupuestarios contenidos en este programa y en estas materias, potenciando las inversiones destinadas a la modernización del equipamiento y las infraestructura de los centros, reactivando las actividades de difusión para el mejor conocimiento del patrimonio por parte de la ciudadanía, potenciando los medios digitales; para su fundamentación y justificación se han tomado como referencia los datos de algunos de los indicadores presentes en los puntos de decisión presupuestaria y en las estadísticas anuales de los Archivos y del Patrimonio Documental, entre los que caben destacar todas aquellas relacionadas con el número de personas usuarias de los archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, entre otros datos referidos al ejercicio 2022, último año de cifras publicadas y que seguidamente se exponen.

Las personas usuarias de los archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte que han accedido a los servicios de los diez archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte ha sido un total de 158.629. Estas personas han realizado 37.221 consultas de documentos, 8.182 solicitudes de reproducción en digital y analógica, con 330.108 copias realizadas. En cuanto a los préstamos de documentos para la Administración y actividades expositivas, se ha alcanzado la cifra de 478 solicitudes, generando los correspondientes expedientes de préstamo y devolución. Así mismo, 1.379 personas han sido usuarias de sus bibliotecas auxiliares y han realizado 1.646 consultas y 824 préstamos de unidades bibliográficas.

En cuanto a las actividades de difusión, cabe citar que éstas han aumentado en número y asistentes: 757



actividades, de las que 27 de ellas han sido realizadas en colaboración con otras instituciones y 62 se han realizado en formato virtual. El número de asistentes asciende a ha sido entre todas ellas han participado un número total de asistentes, presenciales y virtuales, que ascienden a 55.256 y 55.697 respectivamente, dando un total de asistentes a las actividades de difusión de 110.953. De estas actividades caben destacarse las 62 exposiciones virtuales realizadas, las 54 exposiciones presenciales y las 531 visitas guiadas a estos archivos.

Es importante aludir a los más de 60.000 seguidores que estos archivos tienen en redes sociales y páginas web, en las que se facilita información sobre sus actividades y noticias de interés, seguidores que proporcionan más de 4.000.000 millones de visitas anuales, con una media mensual de 270.000 visitas.

Por último, es importante reseñar el número de documentos ingresados en los diez archivos gestionados por esta Consejería a lo largo de 2022, que ascienden a un total de 53.310 unidades de instalación, repartidas entre 39.726 cajas de archivo, 1.877 libros, 5.532 legajos, 1.384 planos y 4.340 fotografías, entre otros, que han supuesto una ocupación de 5.351 metros lineales de estanterías con documentos que serán conservados, custodiados y servidos; de estas cifras, 3.286 metros lineales, corresponden a documentos ingresados en el Archivo General de Andalucía, procedentes de las consejerías y entidades a ellas adscritas, cifra que equivale a 30.012 unidades de instalación.

Área de Bibliotecas y Centros de Documentación

Con relación a las bibliotecas y centros de documentación andaluces, ante la situación económica y la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, se plantea la necesidad de efectuar una programación que permita acometer las actuaciones ineludibles referidas a la gestión directa de las nueve bibliotecas y de los centros de documentación por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con el objetivo de ejercer la encomienda de potestad pública de la tutela, acrecentamiento y conservación del patrimonio bibliográfico y documental de Andalucía así como su promoción y difusión desde la perspectiva de la eficacia y eficiencia administrativas. El contenido del programa se estructura, por tanto, a partir del análisis de un programa de gastos justificados, de forma racional e ineludible y acorde con la situación de las bibliotecas y centros de documentación, de sus necesidades, de la implantación de la gestión bibliográfica y documental en cada uno de sus ámbitos, de la tutela y de la protección del patrimonio bibliográfico, con especial referencia al tratamiento, custodia y puesta a disposición de la ciudadanía del Depósito Patrimonial Bibliográfico Andaluz, a través de la adaptación y actualización de la normativa andaluza en materia de Depósito Legal, que debe hacerse a raíz de la publicación en el BOE de 5 de mayo de 2022 de la Ley 8/2022, de 4 de mayo, por la que se modifica la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal.

En lo que respecta al número de visitantes de las bibliotecas integrantes de la RBPA, los datos provisionales que se pueden ofrecer relativos a los primeros cinco meses del año 2023 son de un total de 488.468 visitas, un 16% más de las contabilizadas en el mismo periodo de 2022. Con respecto al préstamo a usuarios, se han registrado 143.327 préstamos presenciales, esto es, un 6% más que los registrados hasta mayo de 2022. De ellos, el 51% de los préstamos los realizaron mujeres.

El total de usuarios inscritos a 31 de mayo de 2023 es de 476.596, observándose un reparto equilibrado por sexo: un 45% de hombres frente al 55% de mujeres. La cifra se ha incrementado un 2% con respecto a 2022. En lo que se refiere a las actividades culturales realizadas en la biblioteca se han registrado 1.666 actividades presenciales, frente a las 1.382 actividades totales que se realizaron en los primeros cinco meses de 2022.

Por su parte, la Biblioteca de Andalucía cuenta en mayo de 2023 con 11.052 usuarios inscritos (324 más que hace un año) y ha registrado en lo que va de año 60.420 visitantes, un 14% más de los registrados hasta mayo del año anterior. Se han realizado, además, 195 actividades culturales.

Área de Promoción Cultural

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2024 se continuará apoyando por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a las orquestas institucionales y entidades como la Fundación Pública Barenboim-Said o el Teatro de la Maestranza y Salas de Arenal, fomentando la difusión de la cultura musical en todo el territorio



andaluz.

Entre las competencias de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, también se encuentra la de apoyar a las asociaciones del cine y del audiovisual, con el fin de favorecer el desarrollo de su actividad (Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía). En base a lo anterior, en 2024 se continuará colaborando con la Academia de Cine de Andalucía, mediante aportación económica, con el fin de impulsar y promocionar el cine andaluz, defender a sus creadores y técnicos y ser un observatorio de la situación de la industria y del propio cine andaluz.

También, como novedad para el ejercicio 2024, se vuelve a tramitar la línea de ayudas que se gestionó en anteriores ejercicios, de ayudas de estudio de formación, no reglada, en el sector cultural, destinada a propiciar la especialización y perfeccionamiento de jóvenes andaluces fuera de nuestras fronteras, dando la oportunidad de una formación de calidad con los grandes nombres en materia de formación. Sus beneficiarios son jóvenes estudiantes que desean mejorar y especializarse en ámbitos muy variados como son las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y que en muchos supuestos se desarrollan fuera de nuestra Comunidad Autónoma o de España.

Área de Innovación Cultural

En este ámbito se continuará apoyando a diversas entidades culturales andaluzas, tanto públicas como privadas, dedicadas a la organización de actividades culturales en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, con especial referencia a las ferias del libro que se celebran en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma. E igualmente, para el ejercicio 2024, se atenderá de forma especial a sectores específicos, por su incidencia tanto en el plano económico como cultural, tales como la moda, la gastronomía, la dinamización de actividades culturales en espacios culturales los museos los museos de nuestra Comunidad Autónoma a través de ciclos de conferencias en las ocho provincias andaluzas; y principalmente se procederá al desarrollo de actuaciones que hagan realidad las previsiones de la recientemente aprobada Ley del Flamenco de Andalucía, todo ello sobre la base del Plan Estratégico del Flamenco, cuyo estudio para su elaboración ya ha dado comienzo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Consolidar y modernizar los archivos, las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía

OO.1.1 Modernizar y mantener las infraestructuras y el equipamiento de los archivos

El objetivo se centra en mejorar y modernizar la infraestructura de los diez centros y de su equipamiento, garantizando en condiciones sostenibles la prestación de sus servicios tanto a las Administraciones como a la ciudadanía. En este sentido, cabe decir que, en costes generales, las inversiones con respecto del ejercicio 2023 no se han visto incrementadas, habida cuenta de la minoración que supone el equipamiento del Archivo General de Andalucía asumido y completado en ejercicios anteriores.

Cabe decir que en este objetivo se contienen los proyectos de inversión destinados a la mejora del equipamiento y de las infraestructuras de estos centros con un crédito mínimo e indispensable que permitirá disponer de medios acordes con la magnitud de sus funciones y de la necesidad de implementar actuaciones de tratamiento documental y acceso telemático para la difusión de los documentos.

ACT.1.1.1 Difusión del patrimonio documental de los archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

La difusión de los documentos de la Junta de Andalucía y del Patrimonio Documental tiene en este presupuesto y programa una especial relevancia.



Las inversiones en este sentido se han visto incrementada respecto del ejercicio 2023, en concreto en el proyecto destinado a la digitalización de los documentos conservados en los diez archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Estas actuaciones se ejecutan a través de los proyectos "Digitalización del Patrimonio Documental" y "Microfilmación y Digitalización", en el caso del Archivo General de Andalucía; proyectos que equivalen al 15% del presupuesto total de los proyectos de inversión que en materia de documentos, archivos y patrimonio documental se contemplan en el programa 45B.

Así mismo el presupuesto incluye un proyecto específico destinado a la descripción y digitalización del Patrimonio Documental conservado en el Archivo General de la Fundación Medina Sidonia, que permitirá retomar y continuar con el tratamiento y difusión de sus documentos.

Así mismo el crédito destinado a las actividades de difusión del patrimonio documental conservado en los diez archivos gestionados por esta Consejería se ha incrementado respecto del crédito de 2023.

Por otra parte, hay que aludir a la importancia de la difusión del patrimonio conservado en estos 10 archivos gestionados por la Consjería de Turismo, Cultura y Deporte, quien ha acometido en el último ejercicio su difusión digital a través de @rchivAWeb, portal de difusión del Sistema de Información @chivA, proyecto destinado a la difusión en Internet del Patrimonio Documental de Andalucía que puede ser ampliado a la red de archivos de la Junta de Andalucía, para ello @rchivAWeb pone a disposición de la ciudadanía la información sobre los documentos que se custodian en estos archivos y que, de acuerdo a la legislación vigente, pueden ser difundidos.

Como novedad se incluye el incremento de la inversión en proyectos y actuaciones de digitalización del patrimonio documental conservado en los archivos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

OO.1.2 Mantener y evolucionar el Sistema de Información de los archivos de la Junta de Andalucía (@rchiva)

El Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA) es el sistema común para la gestión integrada de los documentos que son de su competencia, de acuerdo con los principios y criterios técnicos archivísticos que la rigen, incluyendo las funcionalidades de archivo electrónico único de esta Administración Autonómica. Esta gestión es la que garantiza el acceso y el uso estos documentos, así como, la configuración del Patrimonio Documental de Andalucía.

Durante este nuevo ejercicio presupuestario están planificadas varias líneas de trabajo para la definición y dirección funcional del perfeccionamiento y desarrollo de nuevas funcionalidades en el Sistema de Información @rchivA que permitirán avanzar en la aplicación del modelo de gestión documental de la Junta de Andalucía previsto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y de la aplicación de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas y administración electrónica, así cómo, impulsar la prestación de servicios digitales a la ciudadanía, todo ello en línea con los objetivos recogidos en los distintos instrumentos de planificación digital para el impulso de la Administración Pública digital: Agenda Digital para España, España Digital 2025, Estrategia Europa Digital 2020 y la Brújula Digital UE 2030.

Así mismo para el próximo ejercicio es objetivo el definir e impulsar la configuración de este sistema como una fuente de información autorizada para la correcta recopilación, tratamiento y explotación de la información que contribuya a las estrategias de gobierno abierto y gobierno del dato en Andalucía interoperando con sistemas para incrementar el Catálogo de Datos Abiertos de Andalucía.



ACT.1.2.1 Gestión del archivo electrónico único a través del Sistema de Información @rchiva

@rchivA integra las funcionalidades de archivo electrónico único de la Junta de Andalucía en aplicación de las previsiones contenidas en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el Ámbito de la Administración Electrónica, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la política de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía, con el fin de aplicar las medidas contenidas en la citada política de gestión de documentos para el tratamiento de los mismos, su custodia y conservación y servicio.

En el ejercicio 2024 se continuará con la definición y dirección funcional de los desarrollos que abordan la puesta a disposición y consulta de los expedientes administrativos electrónicos almacenados por parte de la Administración y la Ciudadanía, así como, la actualización de la infraestructuras que intervienen en la gestión de los mismos.

Así mismo, se abordarán la definición y dirección funcional para que puedan llevarse a cabo los trabajos de desarrollo necesarios para poder gestionar los transferencias de los expedientes administrativos electrónicos archivados entre los archivos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.2 Mejora de la interoperabilidad de @rchivA con otras aplicaciones y sistemas

El Sistema horizontal para la gestión integral de los documentos de la Junta de Andalucía se plantea para el próximo ejercicio avanzar en la interoperabilidad con el resto de los sistemas de la Junta de Andalucía que intervienen en la generación y tramitación de expedientes electrónicos, así como en la explotación de la información y para ello, la Unidad de Coordinación de @rchivA, que recopila y sistematiza la información necesaria relacionada con los procesos de tramitación y gestión documental en el ámbito de la Junta de Andalucía, establecerá, con objeto de poder definir funcionalmente y abordar los objetivos, las siguientes actuaciones prioritarias:

- La interoperabilidad con el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía por su relación con la clasificación y servicio de los documentos.
- La interoperabilidad con sistemas para la recopilación, tratamiento y explotación de datos y su inclusión en el Catálogo de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.3 Mantenimiento correctivo y evolutivo de las funcionalidades relacionadas con la gestión documental

Las actuaciones previstas en esta línea para 2024 forman parte de la línea de trabajo base para la optimización de las funcionalidades que interviene en los trabajos técnicos archivísticos (identificación, descripción, difusión, etc.) y en la explotación de la información con objeto de mantener el óptimo funcionamiento del sistema para una mejor prestación de servicios a la ciudadanía y a la propia Administración. En este nuevo ejercicio están previstas continuar con la definición y dirección funcional del desarrollo de las actuaciones para la simplificación de procedimientos administrativos tramitados por los archivos, la interoperabilidad con otros sistemas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y la explotación y difusión de datos.

ACT.1.2.4 Ampliación de los servicios digitales de @rchivAWeb



Es objetivo de 2024 continuar con la definición y desarrollo funcional de las nuevas funcionalidades que faciliten la interacción con la ciudadanía y que mejoren la experiencia de uso de @rchivAWeb por parte de los usuarios, así como, optimizar la gestión del repositorio de imágenes asociados a dicho portal. incrementar el número de documentos con acceso a su imagen digital para llevarlo hasta al menos un 25% de los documentos de libre acceso disponible en @rchivAWeb.

Por otro lado es objetivo del próximo ejercicio culminar la configuración de @rchivAWeb como proveedor de contenidos del Portal de Archivos Europeos y Europeana.

ACT.1.2.5 Implantación del sistema de información @rchiva y atención a los usuarios

El Sistema de Información de archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA) es la herramienta corporativa de la Junta de Andalucía para la gestión documental archivística de sus documentos, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental y por ello, esta actuación es una línea de trabajo base destinada a la atención y formación de sus usuarios, la gestión de la integridad de los datos y el óptimo funcionamiento del Sistema, así como la implantación del mismo en los archivos de los nuevos organismos que se crean en la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.6 Innovación tecnológica

Durante 2024 se mantendrá esta línea de trabajo cuyos objetivos se centran en incorporar nuevos servicios corporativos, aumentando la capacidad, la seguridad, interoperabilidad y eficiencia del Sistema. Esta Consejería participa en estos trabajos verificando su idoneidad funcional.

Así mismo, forma parte de esta actuación la colaboración e interoperabilidad con proyectos de innovación tecnológica relacionadas con la automatización de tareas para facilitar el control y tratamiento del ingreso en @rchivA de documentos y expedientes administrativos electrónicos, coordinando la planificación de las tareas de gestión documental necesarias para implementar estos procesos de automatización.

OO.1.3 Incrementar el número de personas usuarias del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación

Con este objetivo se pretende:

- Incrementar el número de visitas al Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, en especial tras la renovación que está prevista en el mismo.
- Incrementar el número de asistentes y visitantes a las bibliotecas y centros de documentación dependientes de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural.
- Incrementar el número de poseedores de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, tras reforzar los servicios de préstamo de libros digitales y la incorporación del préstamo digital de material de vídeo.
- Incrementar el número de consultas a los diferentes catálogos disponibles en el Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
 - * Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía
 - * Catálogo Colectivo de la Red IDEA
 - * Catálogo de la Biblioteca Digital de Andalucía
 - * Catálogo de la plataforma eBiblio Andalucía
- Incrementar el número de consultas al servicio de referencia cooperativo "La Biblioteca responde".



- Incrementar el número de accesos a la Biblioteca Digital de Andalucía.
- Incrementar el número de accesos al proyecto eBiblio Andalucía.

ACT.1.3.1 Desarrollo de actuaciones de difusión y promoción de los servicios que ofrecen las bibliotecas provinciales

Con esta actuación se pretende dar información a la ciudadanía de los distintos servicios, actividades, equipamientos, etc. que están disponibles en las Bibliotecas Provinciales de Andalucía.

Para ello, se realizarán campañas de información y actualización continua de la información correspondiente en el portal web.

ACT.1.3.2 Desarrollo de actividades de difusión y promoción de los servicios que ofrece la Biblioteca de Andalucía

Con esta actuación se pretende dar información a la ciudadanía de los distintos servicios, actividades, equipamientos, etc. que están disponibles en la Biblioteca de Andalucía, con sede en Granada

Para ello, se realizarán campañas de información y actualización continua de la información correspondiente en el portal web.

ACT.1.3.3 Actividades de difusión de los servicios ofrecidos en los Centros de Documentación gestionados por la Consejería

Con esta actuación se pretende dar información a la ciudadanía de los distintos servicios, actividades, equipamientos, etc. que están disponibles en los Centros de Documentación dependientes y gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Para ello, se realizarán campañas de información, actualización continua de la información correspondiente en el portal web e información personalizada ofrecida en las sedes de estos centros.

ACT.1.3.4 Desarrollo de actividades de difusión y promoción de los servicios que ofrece la biblioteca digital

Con esta actuación se pretende dar información a la ciudadanía de los distintos servicios y material bibliográfico y documental que la Biblioteca Digital de Andalucía tiene disponibles.

Para ello, se realizarán campañas de información y actualización continua de la información correspondiente en el portal web de esta Biblioteca.

OO.1.4 Modernizar y consolidar las infraestructuras y el equipamiento de las bibliotecas y centros de documentación

La gestión de las nueve bibliotecas públicas y los dos centros de documentación de Andalucía es acometida desde el programa 45B, en la responsabilidad de su ejecución como servicios declarados imprescindibles, las



ocho Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales, la Biblioteca de Andalucía, el Centro de Documentación Musical de Andalucía y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, que están, por Ley, obligados a prestar sus servicios a la ciudadanía, garantizando el acceso de ésta a la información y a los productos culturales de forma gratuita y en igualdad de condiciones, así como la custodia y preservación del Patrimonio Bibliográfico y Documental andaluz en la actualidad y para las generaciones venideras.

Con este objetivo se pretende:

- Que las bibliotecas de nuestra Comunidad sean centros de información de referencia, fomentando el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para la búsqueda y obtención de información por parte de la ciudadanía.
- La mejora continua de la calidad de los servicios de las Bibliotecas Públicas Provinciales y de los Centros de Documentación pertenecientes a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Potenciar los servicios de la Biblioteca de Andalucía como cabecera del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía.

ACT.1.4.1 Acciones para la puesta en valor de las bibliotecas y centros de documentación

Las actuaciones se materializarán en :

- Mejorar, adecuar y mantener las instalaciones y el equipamiento necesario para la prestación de los servicios en las bibliotecas y centros de documentación gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Actualización continuada del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Consolidación y renovación del Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Mejora de la implementación de los sistemas para facilitar el acceso al patrimonio bibliográfico y documental a través de medios electrónicos.
- Actividades de difusión y dinamización en las bibliotecas y centros de documentación gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Difusión de las dos redes: la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (RBPA) y la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía (Red IDEA) que componen el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación a través de medios telemáticos y redes sociales.
- Formación del personal que presta servicios en las bibliotecas provinciales, en la Biblioteca de Andalucía y en el Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación con la convocatoria de cursos destinados a mantener un nivel de cualificación óptimo, ya que la prestación de servicios del personal integrante de estos centros precisa de una actualización continua de conocimientos y aptitudes, haciendo un especial hincapié en la formación tras los cambios en la normativa de Depósito Legal.
- Continuar con el desarrollo normativo en materia de bibliotecas, centros de documentación, patrimonio bibliográfico y documental, Depósito Legal, tarjetas de usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, fomento de la lectura en bibliotecas, biblioteca digital, edición y libro electrónico.
- Coordinación y cooperación con la administración del Estado a través del Consejo de Cooperación Bibliotecaria (CCB), órgano colegiado de composición interteradministrativa, dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte.

ACT.1.4.2 Actualización de los fondos bibliográficos en bibliotecas provinciales y centros de documentación

Las actuaciones se materializarán en:

- Mejorar, incrementar y poner a disposición de la ciudadanía de una dotación bibliográfica y documental suficiente, adecuada y pertinaz.
- Destinar una adecuada inversión pública en los sectores editorial y del libro de forma que pueda seguir redundando de forma positiva en la línea iniciada tras la crisis de la actividad económica causada por la pandemia de COVID-19.



- Apoyo al sector editorial y librero andaluz, en especial en la necesidad de transformación de las ediciones al formato de libro electrónico.

ACT.1.4.3 Actualización de los fondos bibliográficos y documentales de la Biblioteca de Andalucía

Las actuaciones se materializarán en:

- Compra de ejemplares únicos y/o joyas bibliográficas de autores andaluces o de temática andaluza que no se encuentran en el catálogo de la Biblioteca de Andalucía.

ACT.1.4.4 Actualización de fondos bibliográficos en bibliotecas municipales

Para el ejercicio 2024 se continúa con la formación del personal que presta servicios en las bibliotecas municipales integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (Red RBPA) así como en la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía (Red IDEA), con la convocatoria de cursos y jornadas destinados a mantener un nivel de cualificación óptimo, ya que la prestación de servicios del personal integrante de ambas redes precisa de una actualización continua de conocimientos y aptitudes.

Asimismo, la pretensión es poder ofrecer formación al personal bibliotecario y documentalista andaluz en la nueva regulación en materia de Depósito Legal y Propiedad Intelectual.

ACT.1.4.5 Actualización de fondos bibliográficos en bibliotecas municipales pertenecientes a la Red de Bibliotecas

La necesidad de que la ciudadanía cuente con servicios de calidad prestados por las bibliotecas municipales implica la realización de continuas inversiones de mejoras, entre las que se incluye la dotación bibliográfica.

La adquisición de estas inversiones mediante la convocatoria de líneas de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, incrementando los fondos destinados a esta finalidad.

Las actuaciones se materializarán en:

- Mejorar, incrementar y poner a disposición de la ciudadanía de una dotación bibliográfica y documental suficiente, adecuada y pertinaz.

- Destinar una adecuada inversión pública en los sectores editorial y del libro de forma que pueda seguir redundando de forma positiva en la crisis de la actividad económica causada por la pandemia de COVID-19.

ACT.1.4.6 Actualización de los registros de la biblioteca digital gestionada por la Consejería

La cada vez mayor demanda de la ciudadanía de acceso a servicios de biblioteca digital hace que sea necesario potenciar el uso y difusión de dicha biblioteca en los dos formatos que se ofrecen en Andalucía: la Biblioteca Digital de Andalucía y el proyecto eBiblio Andalucía.

A este respecto es preciso destacar que durante el confinamiento, que tuvo lugar entre el 15 marzo al 21 junio de 2020, con prohibición absoluta de la movilidad de la población, así como con cierre de los centros se pudo seguir prestando el acceso a la lectura y, por ende, a la cultura gracias a estas dos ofertas: al Proyecto eBiblio Andalucía y a la Biblioteca Digital de Andalucía, dedicadas a todo tipo de personas cualquiera que sea su diversidad funcional.



Es preciso destacar el enorme esfuerzo realizado tanto por la Administración como por el personal encargado para atender al público que demandaba este tipo de servicios, al que además se le ofrecía la posibilidad de obtener de forma telemática la Tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, a través de la siguiente url de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte: <http://www.bibliotecasdeandalucia.es/servicios-y-recursos/tarjeta-de-usuario>. En este sentido se puede afirmar que la biblioteca digital pudo llegar a convertirse en ese periodo en el producto estrella de la Consejería, siendo un auténtico “salvavidas” en esos difíciles momentos, según palabras de muchos de los usuarios de la misma. Concretamente el uso del servicio eBiblio creció de forma exponencial.

Por todo esto, es preciso decir que existe la necesidad de fidelizar la clientela, ofreciendo una mayor dotación bibliográfica y documental, así como nuevos servicios que hagan más atractivo el producto.

Las actuaciones se materializarán en :

- Mejorar, incrementar y poner a disposición de la ciudadanía de una dotación bibliográfica y documental suficiente, adecuada y pertinaz en lo que respecta a la biblioteca digital, intentando, además, ofrecer los formatos que ya ofrecen otras comunidades autónomas como publicaciones periódicas, revistas, etc., así como películas.
- Destinar una adecuada inversión pública en los sectores editorial y del libro de forma que pueda redundar de forma positiva en la crisis de la actividad económica causada por la pandemia de COVID-19.
- Digitalización de fondos de autores y/o temática andaluza para el incremento del catálogo y de los fondos de la Biblioteca Digital de Andalucía.
- Difusión de los dos productos, y concretamente apuesta por el Club virtual de lectura “Andalucía lee a ...” de la Biblioteca Digital de Andalucía que ofrecerá a la ciudadanía el fomento de la lectura de autores andaluces en formato vídeo y contará con los mayores especialistas en dichos autores. Este club, para mayor comodidad y accesibilidad de los lectores estará disponible 7/24/365.

ACT.1.4.7 Integración de nuevos centros en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación

Como consecuencia de las actuaciones anteriores que siempre se refieren a la prestación de un servicio de calidad y en el ofrecimiento a los centros de ofertas atractivas que hagan que les merezca la consideración de estar integradas en una de las dos redes que componen el SABCD: la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía y la Red IDEA, se pretende mejorar la cifra récord alcanzada en el año 2021 de 850 bibliotecas públicas en la RBPA y de aproximadamente 200 bibliotecas especializadas y centros de documentación en la Red IDEA, habiéndose posicionado Andalucía en la Comunidad Autónoma con mayor número de centros a la cabeza de España, de forma absoluta y muy alejada de la segunda. Con esto se pretende continuar con este posicionamiento y mejorarlo no solo con los números sino con la calidad de los servicios que se ofertan.

OE.2 Impulsar e innovar en las industrias creativas y culturales fomentando la igualdad y promoviendo la sensibilización social

OO.2.1 Fomentar y promover actividades culturales de relevancia internacional



Con este objetivo se busca en el ejercicio 2024 el fomento y la promoción de los festivales andaluces de mayor relevancia y proyección internacional, especialmente en el ámbito de la música, la danza y el sector audiovisual.

En este marco, se fomentarán actividades o proyectos culturales que incorporen el principio de igualdad entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así, este apoyo a la realización de festivales conllevará por parte de sus promotores a incorporar iniciativas (certámenes, foros de debate, muestras, etc.) destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación.

De otro lado, en el marco del artículo 10.2 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, esta Consejería tendrá como objetivo principal en el marco de las actividades de innovación cultural impulsar la tolerancia cero con respecto a la violencia de género, poniendo para ello los medios necesarios, personales, materiales y económicos, para evitar cualquier práctica cultural, artística o deportiva que constituya o incite a la violencia de género.

Asimismo, se mantendrá en el año 2024 la colaboración con el Museo Picasso de Málaga y se fomentará, también la participación de la Consejería en ferias del libro. Por último, se continuará apoyando la actividad de las entidades que fomentan la lectura y la cultura en general.

ACT.2.1.1 Apoyo a festivales andaluces fomentando la igualdad y promoviendo la sensibilización social

En 2024 se realizarán aportaciones financieras, mediante la tramitación de subvenciones nominativas o transferencias, a los principales festivales y eventos culturales andaluces con mayor impacto internacional para contribuir a su organización y funcionamiento.

Concretamente, se apoyará al Festival de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, el Festival de Cine de Málaga, el Festival de Cine Europeo de Sevilla, el Festival Internacional de Cine de Almería, el Festival Internacional de Música y Danza de Úbeda, y el Encuentro Internacional de Guitarra de Paco de Lucía, festivales que se desarrollan en Andalucía y que tienen una importante repercusión internacional, diversificando la oferta cultural andaluza, fomentando el desarrollo y el conocimiento cultural de la ciudadanía, generando riqueza y empleo para toda Andalucía.

Este apoyo de la Consejería conllevará por parte de las entidades organizadoras de festivales y eventos culturales andaluces de velar por que las manifestaciones artísticas y culturales, ya sean sostenidas tanto por fondos públicos como privados, no fomenten, enaltezcan o reproduzcan estereotipos y valores sexistas. Ello de acuerdo con el artículo 50 ter f) de la Ley 12/2007 de Igualdad de Género.

ACT.2.1.2 Apoyo a entidades que fomenten el libro y la cultura

En el ejercicio 2024 se presupuestan créditos para que distintas entidades del sector editorial y cultural puedan desarrollar actuaciones dirigidas al fomento de la lectura, la edición, así como la celebración de actos conmemorativos y eventos que fomenten la lectura, que impulsen la participación ciudadana y la divulgación del patrimonio cultural andaluz.

ACT.2.1.3 Apoyo a las ferias del libro andaluzas

Como se indica en el diagnóstico, la celebración de Ferias del Libro en Andalucía son un instrumento para acercar la población a la extensa producción editorial que se realiza en nuestro país. La participación de esta Consejería en las ferias de las capitales de provincia fomentan este acercamiento, al mismo tiempo que permite distinguir qué obras son las más demandadas por la población lectora para que las mismas



estén disponibles en las bibliotecas. Esta actividad es fundamental para impulsar el mercado de la compra de libros, ya que impulsan en toda Andalucía la actividad económica ligada al sector librero y editorial.

OO.2.2 Impulsar proyectos normativos

Para 2024 se promoverá el impulso de proyectos normativos que amplíen el marco jurídico que regula el ámbito de competencias de esta Consejería y que, por añadidura, propicien una mayor garantía jurídica para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente relacionados con la cultura.

Estos proyectos normativos, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la Igualdad de género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas contra la violencia de género, incorporarán entre su articulado, medidas y acciones para promover y hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo relativo a la creación y producción artística y cultural y a la difusión de la misma así como impulsar manifestaciones sociales, especialmente las culturales y artísticas, que promuevan la sensibilización social contra la violencia de género.

ACT.2.2.1 Desarrollo de proyectos normativos

En la anualidad 2024 se pretende la regulación normativa de sectores y espacios culturales especialmente importantes, como el de la moda o la creación del Consejo Andaluz de la Cultura.

De otro lado, aprobar las bases reguladoras para las líneas de subvenciones para apoyar al sector editorial: proyectos de edición, obras editadas y publicaciones periódicas de carácter cultural.

Por último, está en elaboración un Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de la Moda de Andalucía, la Marca «Moda diseñada y creada en Andalucía» y el Consejo Asesor de la Moda de Andalucía.

En toda esta producción normativa prevista se incorporará los mandatos normativos que tanto la Ley 12/2007 como la 13/2007 exigen respecto al fomento de la igualdad en las actividades culturales y artísticas.

Así, en todas estas nuevas bases reguladoras se incorporarán cláusulas de igualdad para determinar y definir los criterios de adjudicación, exigiendo entre la documentación complementaria a aportar en todo caso memorias descriptivas de las acciones realizadas en la que se contemplen la incorporación de la perspectiva de género en las actividades realizadas, en su caso.

OO.2.3 Impulsar el apoyo a las industrias culturales

Promover el apoyo de las industrias culturales andaluzas es prioritario para esta Consejería.

Desde esa perspectiva, se tiene previsto en 2024 iniciar una línea de apoyo al sector editorial andaluz, en concreto destinada a proyectos de edición.

Se prevé la tramitación de una línea de ayudas a pymes culturales y creativas cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

Se pondrá en marcha una línea de ayudas al estudio, de formación no reglada, en el sector cultural, dirigida a jóvenes estudiantes., con cargo a créditos de autofinanciado



ACT.2.3.1 Línea de ayudas al sector editorial

Se impulsará la actividad editorial en Andalucía mediante la convocatoria de una orden de subvenciones para apoyar al sector editorial andaluz; en concreto se financiarán proyectos de edición.

ACT.2.3.2 Línea de ayudas a pymes para la consolidación de empresas culturales

Subvenciones cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027. Con esta iniciativa, se pretende dar respuesta a la necesidad de impulsar el desarrollo cultural, a través de un apoyo dinamizador a la actividad realizada por las pequeñas y medianas empresas de Andalucía que actúen en el ámbito cultural y creativo.

ACT.2.3.3 Ayudas de estudio a jóvenes para mejorar su formación en el extranjero en artes culturales

Línea de ayudas destinada a propiciar la especialización y perfeccionamiento de nuestros jóvenes fuera de nuestras fronteras, dando la oportunidad de una formación de calidad con los grandes nombres en materia de formación. Sus beneficiarios son jóvenes estudiantes que desean mejorar y especializarse en ámbitos muy variados como son las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y que en muchos supuestos se desarrollan fuera de nuestra Comunidad Autónoma o de España.

OE.3 Promover la acción cultural y la divulgación de las artes plásticas, teatro,música, danza, flamenco, cine y artes audiovisuales

OO.3.1 Impulsar proyectos de cooperación interinstitucional en el sector cultural

Durante 2024 se mantendrá la cooperación interinstitucional en el sector cultural, fomentando la música, el teatro o el cine, entre otras actividades.

Para asegurar el funcionamiento de las Orquestas andaluzas y Teatro de la Maestranza, integradas por la Junta de Andalucía, se vienen tramitando anualmente subvenciones nominativas y transferencias para realizar las aportaciones correspondientes, a través de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural.

Salvo en el caso de la Orquesta de Almería, esta Consejería forma parte, junto a otras Administraciones (local o estatal), de los distintos Consorcios que gestionan las orquestas institucionales de Andalucía, o en el caso de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, de la Sociedad Anónima.

Siguiendo con el apoyo al sector musical, se crea para el ejercicio 2024 una nueva ayuda para la Federación Andaluza de Bandas de Música.

En el ámbito del apoyo al sector cinematográfico, se mantiene la ayuda, mediante una subvención nominativa, a la Academia de Cine de Andalucía, entidad dedicada a fomentar el desarrollo de las artes y de las ciencias relacionadas directa o indirectamente con la producción de cine en todos los subsectores, géneros y formatos.

ACT.3.1.1 Aportaciones dirigidas a la contribución del sostenimiento y actividades de las orquestas andaluzas y los teatros líricos

La música es una actividad cultural de especial relevancia en Andalucía.



En relación al área de la música y el teatro, la actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, realiza aportaciones anuales a las entidades que a continuación se relacionan, con el fin de contribuir a su funcionamiento y a la realización de los eventos y actividades propias de las mismas:

Además de a las cuatro orquestas institucionales; Consorcio Orquesta de Córdoba, Consorcio Granada para la Música, Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A., se realizan aportaciones a la Orquesta Ciudad de Almería (Asociación sin ánimo de lucro), al Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal y a la Fundación Pública Barenboim-Said (de reciente adscripción a la Consejería, tras el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías).

Salvo en el caso de la Orquesta Ciudad de Almería, la Consejería se integra en los Consorcios, Fundación y Sociedad anónima (Real Orquesta Sinfónica de Sevilla) enumerados y consecuentemente participa en sus órganos de gobierno.

Durante 2024 se continuará realizando aportaciones financieras a las distintas Orquestas andaluzas y al Teatro de la Maestranza, con el fin de contribuir a su funcionamiento.

ACT.3.1.2 Apoyo a instituciones culturales

En el ejercicio 2024 se contempla el apoyo a la Federación Andaluza de Bandas de Música y a la Academia de Cine de Andalucía.

La Academia de Cine de Andalucía es una asociación sin ánimo de lucro integrada por personas dedicadas a los distintos gremios profesionales relacionados con la creación cinematográfica y audiovisual andaluza con la intención de impulsar y promocionar el cine andaluz, defender a sus creadores y técnicos, y ser un observatorio de la situación de la industria y del propio cine andaluz. El fin de la Academia, contemplado en sus Estatutos, es el de fomentar el desarrollo de las artes y de las ciencias relacionadas directa o indirectamente con la producción de cine en todos los subsectores, géneros y formatos.

PROGRAMA 45D- MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad última del programa presupuestario 45D "Museos y Conjuntos Culturales" es el impulso de las instituciones museísticas y la Red de Espacios Culturales, mejorando e incrementando el desarrollo y la innovación cultural de nuestra comunidad, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil con el fin de alcanzar un nivel competitivo, que redundará en la calidad de vida de la ciudadanía para lograr una sociedad más igualitaria.

Este programa se presupuesta desde la perspectiva de género, y está calificado como G+. Tras el informe de Análisis de integración de la perspectiva de género en los borradores de anteproyectos del presupuesto anterior emitido por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se incorporan en el programa 45D algunas novedades con respecto a años anteriores. En primer lugar, se incorpora un Objetivo Estratégico vinculado a la perspectiva de género con varios Objetivos Operativos y sus correspondientes Actuaciones, entre ellas una actuación específica vinculada a los mandatos de la Ley 13/2007 relacionados con la prevención de la violencia de género.

Si bien es cierto que año a año aumentamos el conocimiento de las colecciones de nuestras instituciones museísticas y espacios culturales, y trabajamos para reducir la desigualdad de género desde las instituciones museísticas, no podemos obviar que sus colecciones, que constituyen el núcleo de las instituciones y razón de ser, reflejan la posición predominante de hombres en las autorías tanto de obras individuales como de las exposiciones que se programan en nuestras exposiciones. Esta situación es fiel reflejo del devenir histórico, en el



que el hombre ha disfrutado de una posición predominante tanto en la Historia del Arte, de la que se nutren nuestros museos de Bellas Artes, como en las culturas antiguas, cuyos vestigios y registros custodian nuestros museos arqueológicos. Y esa desigualdad se hace patente en los discursos expositivos de gran parte de nuestras instituciones, donde predomina la puesta en valor de la actividad humana desde el punto de vista del género masculino. Sin embargo, aunque esta desigualdad sea sobrevenida por el peso de la Historia, el papel de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales es fomentar, en la medida de sus posibilidades, instrumentos de divulgación de esas colecciones que cumplan con dos objetivos: poner de manifiesto ese carácter dominante masculino que tiene el pasado, como consecuencia directa de la forma en la que se ha creado el discurso histórico patriarcal, y contextualizar y hacer más visible el papel y la importancia de la mujer en los distintos órdenes de esa misma historia.

No ha sido hasta fechas recientes cuando los estudios de género en museos han comenzado a desarrollarse. Destacan los resultados de las investigaciones fruto de proyectos de investigación en materia de género liderados por las universidades españolas, por el Comité Español del Consejo Internacional de Museos, y proyectos que han sido posibles gracias a la colaboración entre la universidad, la administración estatal y asociaciones (Museos en Femenino). Es de destacar que estas investigaciones cuentan con una presencia de profesionales andaluces de reconocido prestigio del ámbito universitario y de las instituciones. Por otro lado, destacan los informes realizados por la Asociación Mujeres en las Artes Visuales (MAV), y las actuaciones de puesta en valor de las colecciones de los museos estatales (entre los que se incluyen los gestionados por esta Dirección General) dentro de los catálogos virtuales del proyecto Patrimonio en femenino, en el que la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía colabora desde su inicio. Además, los profesionales de esta Consejería han participado, desde 2017, en acciones orientadas al estudio de la historia y la puesta a disposición de resultados a la ciudadanía a través de nuestras instituciones desde la perspectiva de género y desde un punto de vista feminista, que persigue la igualdad de tratamiento de mujeres y hombres en nuestras instituciones museísticas.

Pese a todo ello, el conocimiento de la cuestión que nos ocupa necesita un mayor desarrollo tanto a nivel andaluz como a nivel estatal, para poder establecer acciones correctivas que disminuyan el sesgo existente. Este será un trabajo que se desarrollará en el tiempo, ya que las acciones correctivas que se propongan deberán mantenerse hasta alcanzarse los resultados deseados, siendo este uno de los grandes retos de las instituciones museísticas en el siglo XXI. Sin embargo, si nos atenemos a las cifras de visitantes de nuestras instituciones museísticas, en 2021, último año del que disponemos de datos oficiales, se continúa con la tendencia detectada en anualidades anteriores: el número de mujeres supera al de los hombres.

Para analizar esta realidad y detectar cambios de género contamos con varias fuentes, de entre las que destacamos la Estadística de museos públicos de Andalucía y la Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, ambas incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020. En 2006 se incorporó el enfoque de género en el estudio de la "población usuaria presencial" de los museos, que se definen a efectos estadísticos como las personas que acuden al museo a utilizar cualquiera de sus servicios o participar en cualquiera de sus actividades, incluyendo las personas asistentes a la exposición permanente, exposiciones temporales, personas investigadoras, lectores de la biblioteca, personas usuarias del archivo y asistentes a cualquiera de las actividades realizadas en el museo como inauguraciones, proyecciones, talleres, cursos, presentaciones de libros, o cualquier otro acto o evento de pública concurrencia. En 2007 se llevó a cabo la automatización en los procesos de recogida de información a través del Sistema de Información Estadística de Cultura (SIECU).

Red de Espacios Culturales

La Agenda 2030 reconoce el rol clave de la cultura, la creatividad y la diversidad cultural para resolver los retos del desarrollo sostenible. En ese contexto los conjuntos culturales de Andalucía tienen un papel significativo por el valor de monumento, documento, identidad y recurso que conllevan los bienes culturales sobre los ejerce la tutela efectiva.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) son un llamamiento universal a la acción para mejorar la vida de las personas y proteger el planeta. El patrimonio también puede ser un elemento transversal para el cumplimiento



de los ODS desde la visión enunciada por la Ley del Patrimonio Histórico Español en su preámbulo cuando indica que los bienes culturales “deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que esta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos”.

En los espacios culturales de Andalucía se atenderán los siguientes ODS:

- ODS 3. Salud y bienestar.
- ODS 4. Educación de calidad. Reforzar el aprendizaje formal mediante actividades didácticas, exposiciones, publicaciones, congresos...
- ODS 5. Igualdad de género. Tener una composición paritaria en los órganos colegiados y usar un lenguaje inclusivo en los documentos técnicos y de difusión.
- ODS 6. Agua limpia y saneamiento. Gestionar el equilibrio entre el agua como recurso natural y como agente medioambiental de deterioro en los paisajes arqueológicos.
- ODS 7. Energía asequible y no contaminante. Incorporar medidas pasivas y activas para un mejor comportamiento energético de las instalaciones y sistemas constructivos de los museos de sitio.
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Activar y dinamizar profesionales y empresas locales especializadas en servicios culturales.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades. Poner a la persona en el centro de la acción patrimonial, atendiendo especialmente a los más vulnerables.
- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. Ser elementos de conexión entre la comunidad ya que la ciudad no es solo un espacio físico sino un sistema de relaciones.
- ODS 12. Consumo responsable y producción. Contribuir a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
- ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres. Conservar la vegetación autóctona y gestionar los pastos como la manera más sostenible de llevar a cabo el mantenimiento medioambiental de los conjuntos culturales.
- ODS 16. Paz, justicia e instituciones fuertes. Promover fórmulas de participación como el procedimiento de aprobación de los planes directores o los consejos de coordinación.
- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos. Promover alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil ya que las políticas culturales son transversales y holísticas.

Los Conjuntos Culturales son instituciones museísticas, de carácter permanente, abiertas al público, con los siguientes objetivos generales a cumplir:

- Planificar la gestión de los Conjuntos Culturales.
- Ofrecer equipamientos, recursos y contenidos culturales de alta calidad.
- Desarrollar el conocimiento y la mejora del estado de conservación de las colecciones muebles e inmuebles y el paisaje cultural en el que se relacionan.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Tutelar y gestionar los museos y colecciones museográficas fomentando la igualdad



OO.1.1 Mejorar la gestión y funcionamiento de los Museos y colecciones museográficas

Mejora de la gestión y funcionamiento de los museos, atendiendo a acciones de puesta en valor de espacios patrimoniales, y promoviendo la realización de actuaciones destinadas a la conservación y restauración tanto de los edificios como de los bienes culturales tutelados, y su dinamización para un mayor disfrute de los mismos por parte de las personas usuarias.

ACT.1.1.1 Dinamización y difusión de las instituciones museísticas

Continuando con las líneas de trabajo puestas en marcha en presupuestos anteriores, el presupuesto de 2024 está orientado hacia la consolidación de las acciones de difusión científica en los museos de Andalucía. Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos a llegar al mayor número posible de personas, tanto dentro como fuera de las fronteras de nuestra comunidad autónoma, fomentando la asistencia tanto de mujeres como de hombres, así como aumentar la presencia de nuestros museos en los medios de comunicación. Para ello, se reforzarán las campañas institucionales de difusión y comunicación, referidas al Día de Andalucía (28 de febrero): "Celebra Andalucía", el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el Día Internacional de Monumentos y Sitios (18 de abril), el Día Internacional del Museo (18 de mayo), y "Disfruta otra Navidad, Ven al Museo" (diciembre-enero) con sus actividades específicas y su aparato promocional de comunicación orientado al gran público.

Igualmente, se dotarán a las instituciones de un mayor crédito para poder planificar exposiciones temporales y actividades de alta calidad, que potencien el estudio, interpretación y contemplación del rico patrimonio de nuestras instituciones, y la transferencia del conocimiento sobre nuestro patrimonio generado en las mismas.

Por otro lado, debemos seguir impulsando el amplio número de medidas y actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Adaptación del programa de publicaciones de difusión a versiones digitales y en versiones de lectura fácil para garantizar la inclusión.
- Dinamización de la comunicación a través de la difusión Web, a través del mantenimiento y mejora de las funcionalidades del Portal de Museos, renovado en junio de 2018, unido a la labor de actualización e información de las páginas Web de los museos y espacios culturales como instrumento cada vez más utilizado por la ciudadanía para contactar con nuestras instituciones. La dinamización se pretende extender también a los museos del Registro Andaluz de Museos mejorando la información que se difunde a las personas usuarias sobre ellos en el Directorio de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.
- Dinamización y difusión de las instituciones a través de las redes sociales, contando con un plan de comunicación global para todas ellas que homogenice y establezca criterios generales para el tratamiento de nuestras instituciones en las diferentes redes sociales y su diálogo con la ciudadanía.
- Elevación de la calidad de la visita, implementando criterios propios del turismo cultural sostenible y accesible.
- Desarrollo de actuaciones específicas para atraer al público joven y fomentar la cultura como activadora de procesos de transformación social, donde las instituciones sean lugares de difusión de valores



democráticos, fomentando la participación de la sociedad en los mismos, y los valores de convivencia y tolerancia.

- Mejora en la utilización de los recursos que ofrecen las TIC con nuevas funcionalidades de los programas en desarrollo como el caso de la APP Espacio Junta que se va a extender en un programa por fases a toda las instituciones gestionadas.

- Implementación de medidas para garantizar la accesibilidad a los museos de público con discapacidad (eliminación de barreras, incorporación de tecnología para la accesibilidad, actividades de carácter inclusivo, etc.).

Las principales acciones de dinamización de los museos andaluces están orientadas hacia un conjunto de actuaciones destinadas a facilitar el acceso de la ciudadanía al patrimonio histórico. Este acceso será mayor cuanto más dinámica sea la propuesta de servicios que ofrecen los museos y mejor se comuniquen a la sociedad. Además, esto abundará en la concienciación social sobre la protección del patrimonio, la principal función recogida en la normativa sectorial.

La contribución de las industrias culturales en este apartado de dinamización constituye uno de los ejes primordiales del presupuesto 2024. Para ello resulta indispensable continuar impulsando las líneas ya establecidas:

- Desarrollo del tejido empresarial andaluz en torno a la organización de eventos de carácter cultural.

- Potenciación de las iniciativas que contribuyan a identificar nuevos yacimientos de empleo.

- Fortalecimiento del sector privado dedicado a actividades en los museos. Para la realización de todos estos trabajos se contará con las industrias culturales de cada sector especializado (gráficas, diseño, informática, multimedia, comunicación, servicios de interpretación del patrimonio, etc.).

- Apuesta por la calidad de las exposiciones temporales, frente a la cantidad, impulsando las producciones propias de los museos, que permitan un mayor conocimiento de nuestras colecciones, así como el amortizar la experiencia y el potencial del personal técnico de los museos. Nuestras instituciones son generadoras de conocimiento, fruto de la investigación científica de los ricos fondos museísticos que conservan; y este conocimiento debe transmitirse a la ciudadanía.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

Por otro lado, se continúa trabajando en la necesaria cooperación con otras Consejerías, Administraciones, Corporaciones locales, Organismos Públicos e Instituciones privadas en proyectos e iniciativas que sirvan para la dinamización y desarrollo social y económico de los museos y espacios culturales de Andalucía.

ACT.1.1.2 Rehabilitación, renovación parcial o integral de los museos gestionados en colaboración con el Ministerio

Esta actuación comporta una serie de compromisos de gasto referidos a la gestión de la institución. No podemos olvidar que nuestros museos tienen como sede edificios históricos en los que anualmente hay que acometer labores de mantenimiento y conservación, que, en virtud del Convenio de Colaboración firmado en 1994 entre la Consejería y el Ministerio, corresponden al presupuesto de gastos de nuestra



Consejería.

Igualmente se trabajará en colaboración con la Administración estatal para iniciar y culminar proyectos de rehabilitación en nuestras instituciones, que requerirán de inversiones previas a los mismos. En concreto para 2024 se continuará trabajando en los proyectos del Museo Arqueológico de Sevilla, del Museo de Huelva, y del Museo de Jaén, entre otros.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

ACT.1.1.3 Impulso de la calidad museística en Andalucía: mantenimiento y mejora de los equipamientos de las instituciones

La mejora de calidad museística se concreta en un amplio número de medidas en los museos gestionados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Reparaciones de patologías detectadas en los edificios históricos que son sede de los museos, necesarias para su correcta conservación y su correcto funcionamiento como contenedor de bienes culturales.
- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los inmuebles que albergan los museos andaluces, que no hayan podido ser acometidas en anualidades pasadas y que aún están pendientes de ejecutar.
- Mejora de las áreas de acogida de público en los museos.
- Mejora de los equipamientos de las instituciones.
- Adecuación de instalaciones en los museos andaluces que mejoren la confortabilidad del público.
- Adecuación de instalaciones que supongan un ventajoso ahorro energético (implantación de iluminación led de muy bajo consumo) en las instituciones en las que aún no haya sido posible su implantación.
- Dotación de servicios que contribuyan al correcto funcionamiento de las instituciones museísticas y al cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas de acuerdo con la normativa vigente, con especial incidencia en la seguridad y protección de las personas, las colecciones y los edificios sede.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

ACT.1.1.4 Inscripción de museos y colecciones museográficas en el Registro Andaluz.

Se va a continuar impulsando la inscripción de museos y colecciones museográficas radicadas en Andalucía en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas. Este es el procedimiento mediante el que una institución museística adquiere el reconocimiento como tal por parte de la Administración competente en materia de museos, que es la Junta de Andalucía, de acuerdo a lo contenido en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.



ACT.1.1.5 Gestión de los fondos museísticos

El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural, lo comprenda y respete, es decir, el acceso de la ciudadanía a los museos sin más limitaciones que las que requieran la protección de los fondos museísticos y museográficos.

Para ello, se ha establecido la línea de actuación: protección, conservación y restauración e ingreso de los bienes culturales en los museos de Andalucía. Los fondos museísticos atienden a dos vertientes claramente diferenciadas: museológica y museográfica, en donde la adquisición, conservación e investigación de los bienes culturales se considera prioritaria.

Continuando con la línea del año anterior, para 2024 se ha previsto mantener cierta disposición presupuestaria para la adquisición por compra de bienes culturales, como complemento a la adquisición por donación, herencia y/o legado. De igual manera, dentro de los términos que nos marca la normativa vigente, se fomentará el ingreso de bienes en la Colección Museística de Andalucía por dación en pago de impuestos, y por depósito, tanto del Estado como de otras administraciones, entidades o particulares. La restauración de fondos se sigue contemplando para 2024 como actuación de alta prioridad. Se introduce como novedad, la reordenación de fondos entre los museos gestionados con el fin de mejorar los discursos científicos de las mismas y contribuir a la mayor difusión de los bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 8/2007, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

OO.1.2 Impulsar proyectos normativos de las instituciones museísticas

Impulso de proyectos normativos que amplíen el marco jurídico de las instituciones museísticas y de los bienes culturales, y presenten una mayor garantía jurídica tanto para los bienes como para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente relacionados con la cultura.

En la anualidad 2024 se pretende continuar con el impulso a la redacción de los planes de emergencia y evacuación de las instituciones museísticas. También se incluye la actividad de asesoramiento e información tanto a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte como a otras Consejerías sobre la iniciativa de creación de proyectos museísticos de otros agentes tanto privados como públicos, así como los informes sobre normativa de distinto carácter que tienen incidencia en las instituciones museísticas gestionadas por esta Consejería.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos normativos en materia de instituciones museísticas

Se va a continuar trabajando para dotar a la Administración y a las instituciones culturales de los instrumentos normativos necesarios. En ese sentido, se avanzará en la tramitación del Reglamento que desarrolla la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, e impulsando las órdenes sectoriales recogidas en la Disposición final segunda de la mencionada ley, y estableciendo directrices técnicas necesarias para la correcta gestión y funcionamiento de los museos y las colecciones museográficas de Andalucía.

Estos textos normativos se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de promoción de la igualdad de género.

OO.1.3 Impulsar los proyectos museísticos en el territorio andaluz mediante la autorización de



creación de museos de ámbito local

Impulsar la culminación de proyectos museísticos de titularidad y gestión autonómica y apoyar tanto la creación de nuevas infraestructuras museísticas de otras titularidades como la mejora y adaptación de los espacios con fines expositivos.

Para ello, será fundamental la emisión de informes por parte de la Comisión Andaluza de Museos a los documentos de planificación de los museos y colecciones museográficas que promuevan su creación y la inscripción en el Registro Andaluz de Museos. Esta función se incluye entre las funciones específicas establecidas para dicho órgano consultivo en el artículo 23 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ACT.1.3.1 Ejecución de proyectos museísticos autonómicos

Se va a continuar con el proyecto autonómico en materia de museos más significativo: el Museo Ibero, en Jaén. El Museo Ibero es una institución museística de titularidad y gestión autonómica, cuyo edificio se recepcionó en enero de 2017, y cuya apertura pública parcial se produjo el 11 de diciembre de 2017. Este proyecto está pendiente de la redefinición de los contenidos expositivos por lo que se requiere la revisión del proyecto museográfico. Es necesario realizar todas las actuaciones conducentes a la finalización integral de este proyecto cultural autonómico y para ello continuaremos trabajando en la definición de los documentos de planificación.

Asimismo, también se finalizarán los trabajos y actuaciones encaminadas a hacer realidad el Museo del Flamenco de Jerez, museo de titularidad autonómica, cuyo Decreto de creación está en tramitación y se prevé que a finales de 2023 esté ejecutado por lo que se requiere en 2024 la apertura de la institución con la redacción y ejecución del proyecto expositivo.

En paralelo, se trabajará en la redacción de los planes museológicos de varios museos andaluces: Museo de Huelva que permitan concretar el discurso expositivo de la sección de arqueología de su sede histórica así como en la redacción de varios programas de los planes museológicos del Museo de Jaén, Museo Arqueológico de Granada, Museo de Bellas Artes de Sevilla y Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

Igualmente, se favorecerá el establecimiento de discursos expositivos desde la perspectiva de género, tanto en la exposición permanente como en las exposiciones temporales que se programen en este espacio.

ACT.1.3.2 Apoyo al desarrollo de iniciativas museísticas y expositivas externas

Para el presupuesto de 2024 se mantiene la iniciativa que se originó en 2021 de colaboración en el desarrollo de iniciativas museísticas y expositivas de otras titularidades, lo que va a contribuir a la implementación de mejoras en el panorama museístico de la comunidad andaluza, la creación de empleo y la dinamización de los agentes culturales. Para ello se van a realizar determinados contratos con empresas y convenios con instituciones.



OE.2 Integración de la perspectiva de género en la gestión museística

OO.2.1 Impulsar la investigación científica en las instituciones culturales desde la perspectiva de género

Impulsar la investigación científica desde la perspectiva de género en relación con los bienes muebles e inmuebles de las instituciones gestionadas. Asimismo, impulsar políticas activas de ayuda a la investigación científica de autoría femenina, con el objetivo de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como que promuevan la sensibilización social contra la violencia de género.

ACT.2.1.1 Implementación de investigaciones desde la perspectiva de género

De acuerdo con la normativa vigente en materia de género, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, es necesario impulsar la investigación científica desde la perspectiva de género en relación con los bienes muebles e inmuebles de las instituciones gestionadas y su implementación en los discursos expositivos. Es por ello que se hace necesario llevar a cabo actuaciones que faciliten las investigaciones y publicaciones científicas de autoría femenina.

OO.2.2 Impulsar la integración de la perspectiva de género en las actividades y exposiciones de los museos y conjuntos

Impulsar la integración de la perspectiva de género en las actividades y exposiciones de los museos y conjuntos.

ACT.2.2.1 Impulso de la perspectiva de género en los discursos expositivos

Al igual que en el ejercicio anterior, en cumplimiento de la Estrategia Andaluza para potenciar la Visibilidad de la Mujer en la Cultura, se impulsará la perspectiva de género en las actividades y se incidirá en el papel de las mujeres en el desarrollo de la cultura y de sus procesos. Así pues, se fomentarán los trabajos conducentes a la revisión de los discursos expositivos desde la perspectiva de género, y se generarán nuevos discursos que lo integren.

En este sentido, el nuevo proyecto expositivo permanente del Museo Ibero y de la sección de bellas artes del Museo de Huelva se han diseñado contemplando esta exigencia. Igualmente, la reforma de la exposición permanente del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, que continuará en 2024 y su implantación corresponderá a criterios de inclusión de la perspectiva de género.

Continuando con dicha línea, se fomentará aún más la realización de exposiciones y actividades de difusión que acerquen el patrimonio cultural a la ciudadanía desde la perspectiva de género. Destaca en ese sentido la programación del Museo de Cádiz, la del Museo de Bellas Artes de Sevilla y el Museo Arqueológico de Córdoba con importantes actividades presenciales y virtuales dedicadas a la visibilización de la aportación de las mujeres al patrimonio.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.



OO.2.3 Organizar en los museos exposiciones y eventos para prevenir la violencia de género

El patrimonio artístico no es ajeno a los valores del momento histórico en el que se creó. Ese patrimonio ha normalizado y justificado la violencia, física y psíquica, sobre la mujer. Una visión crítica de ese patrimonio no supone renegar de sus valores artísticos, pero permitirá denunciar la normalización de ciertos valores, comportamientos y actitudes que han sustentado la violencia contra la mujer y que deben ser destacados para no perpetuarlos. El impacto se supone de especial calado entre la población más joven ya que son los mayores usuarios de los recursos digitales. Será de especial uso en actividades en el ámbito de la enseñanza secundaria.

ACT.2.3.1 Exposición temporal que visibilize la violencia de género en el patrimonio mueble

Realizar una exposición virtual permanente en el portal de museos con fondos seleccionados de todos los museos que ilustren la normalización de la violencia contra la mujer en el patrimonio artístico histórico y que por tanto suponga una mirada crítica hacia ese patrimonio y una denuncia de actitudes, prácticas, creencias que han atentado contra la dignidad e integridad de las mujeres a lo largo de la historia.

OE.3 Tutelar los conjuntos y enclaves culturales de Andalucía

OO.3.1 Garantizar la tutela efectiva de los conjuntos y enclaves culturales de Andalucía

En relación a los conjuntos y enclaves culturales adscritos a la Consejería, este objetivo operativo pretende:

- La aplicación de criterios de sostenibilidad en el desarrollo de sus funciones y servicios.
- El incremento de las medidas de acción integral para las personas con distintas capacidades.
- La puesta en práctica de acciones de mejora de la calidad de los servicios.
- El incremento de las actuaciones destinadas a la planificación de las instituciones y enclaves.
- La mejora de las infraestructuras y equipamientos necesarios para un uso colectivo inclusivo.
- La implementación de las actuaciones que permitan la conservación física de los bienes culturales custodiados en estos centros.
- La ejecución de las actuaciones necesarias para potenciar e incrementar la comunicación, a través de los nuevos sistemas digitales y la difusión del patrimonio custodiado en dichas instituciones

Estas actuaciones se desarrollarán tanto en el ejercicio 2024 como en posteriores.

ACT.3.1.1 Planificación de los Conjuntos Culturales y Enclaves de Andalucía

Dado que la planificación es una actuación fundamental para las instituciones, se va a continuar trabajando para que cada institución disponga de un documento de planificación actualizado. Es fundamental iniciar en algunos casos los estudios previos y trabajos de diagnóstico de diferentes espacios culturales en diversas materias: conservación, paisaje e identificación de los yacimientos con el medio, investigación, uso público, sostenibilidad del mantenimiento, infraestructuras, difusión y comunicación etc.

ACT.3.1.2 Modernización y desarrollo de proyectos de salvaguarda y protección física de los Conjuntos y Enclaves

La salvaguarda del patrimonio histórico y cultural debe constituir una prioridad para cualquier sociedad. En general, los monumentos presentan una serie de dificultades a efectos de la seguridad y conservación de los bienes frente a las necesidades planteadas por los usuarios de las instituciones que hay que prever en un Plan de Seguridad y autoprotección. Cuando además se dan situaciones excepcionales derivadas, de



causas naturales o sobrevenidas, que pueden poner en riesgo la existencia de las colecciones y la vida las personas, se hace imprescindible la definición de un plan de Salvaguarda que priorice las acciones a llevar a cabo.

ACT.3.1.3 Modernización de las infraestructuras y espacios de uso público de los conjuntos y enclaves culturales de Andalucía

Entre las tareas asignadas a los Conjuntos y Enclaves está ejercer la labor de tutela sobre el patrimonio inmueble y mueble que custodian y prestar servicios de calidad a la ciudadanía. Las actuaciones de este punto se centrarán en los museos de sitio de los conjuntos, todos ellos Bienes de Interés Cultural, y en las restantes infraestructuras, instalaciones e inmuebles complementarios.

Se desarrollarán tareas de mantenimiento y conservación en condiciones adecuadas, con arreglo al uso patrimonial y a los servicios que prestan y garantizando el acceso de la ciudadanía y la mejora de la sostenibilidad medioambiental de esos edificios e infraestructuras. Por otro lado es en estas actuaciones donde también les será de aplicación los criterios de accesibilidad universal.

El programa 45D debe disponer, por tanto, de créditos suficiente para atender los gastos corrientes y de inversiones que permitan garantizar las infraestructuras y equipamientos en los yacimientos, las instalaciones en los edificios, así como las inversiones destinadas a la modernización de equipamientos de estos centros para la prestación de servicios, etc.

La implementación de infraestructuras en conjuntos y enclaves se concreta en un amplio número de medidas a llevar a cabo. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto 2024 en este ámbito, continuando la línea iniciada, son las siguientes:

- Actuaciones de ordenación e integración paisajística en el CM Alcazaba de Almería, la ordenación del recinto 1 del Conjunto Arqueológico (en adelante C.A.) Dólmenes de Antequera, la creación de una pantalla vegetal para minimizar los impactos en Madinat al-Zahra y la musealización de la zona forestal o el nuevo trazado del camino del cementerio en el C.A. de Itálica.

- Actuaciones de musealización en el recinto o museo de sitio que incorporen contenidos para la visita cultural a los conjuntos y enclaves culturales. Se propone el desarrollo de proyectos de musealización en los siguientes espacios: C.A. Alcazaba de Almería, C.A. Cástulo, Villaricos, Cerro de la Encina o Villa romana de Bruñel.

- Actuaciones de mantenimiento y nuevas dotaciones en los museos de sitio, a destacar, la puesta en carga en el C.A. Dólmenes de Antequera para poder en uso las áreas internas de almacenes, archivo, talleres...

- Continuación de las mejoras de los sistemas de seguridad de los centros y sucesivas ampliaciones de los mismos, no solo en los edificios sede sino en las propias zonas monumentales/arqueológicas, para permitir la protección de espacios y de elementos de gran valor patrimonial, como mosaicos, etc.

ACT.3.1.4 Adecuación de los conjuntos y enclaves culturales de Andalucía a personas con discapacidad

Se pretende continuar con la ejecución de actuaciones relacionadas con el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía. Se trata de una herramienta de planificación esencial, aprobada mediante Acuerdo de Gobierno, que establece los objetivos generales y específicos en todo el ámbito de la sociedad andaluza con el fin primordial de eliminar barreras arquitectónicas y sensoriales a



los colectivos con discapacidad, para así posibilitar su pleno desarrollo e integración normalizada.

ACT.3.1.5 Gestión de las colecciones de bienes culturales de los conjuntos culturales de Andalucía

La gestión de las colecciones de bienes culturales, especialmente en materia de bienes muebles, pasa por la constitución de las colecciones fundacionales de los museos de sitio, la documentación de sus registros en bases de datos y las medidas de conservación necesarias para su almacenamiento, exposición y/o puesta a disposición de los investigadores.

Para la constitución de las colecciones se hace necesario identificar los bienes muebles, de titularidad estatal o autonómica, que están almacenados en los museos provinciales para solicitar su depósito permanente o adscripción así como promover el depósito de nuevos bienes procedentes de actividades arqueológicas en el ámbito de competencias que los respectivos decretos de creación confieren a los conjuntos culturales de Andalucía y a la delimitación de los bienes cuya tutela les corresponde.

Además, las actuaciones de conservación sobre los bienes muebles arqueológicos, es un objetivo fundamental de la Red y por eso se sigue contemplando para 2024 como una actuación prioritaria.

Los espacios y enclaves culturales, necesitan de una planificación efectiva de estas actuaciones, por tanto es vital disponer de proyectos de conservación que aporten una perspectiva global de las necesidades en este ámbito en cada institución, de una forma unitaria, racional, programada y priorizada. Se trata de acciones de conservación básica de los bienes muebles asociados a los conjuntos y enclaves culturales, cuyo trabajo debe desarrollarse en dos fases, una primera, basada en el análisis de la situación actual de los bienes de cada centro, fundamental para la correcta intervención posterior sobre los mismos y que incluye los estudios y análisis imprescindibles para llevar a cabo la correcta evaluación de la situación y de unas propuestas de actuación adecuadas, y tras ésta, una segunda centrada en la realización de las actuaciones de conservación y restauración acordadas.

En el C.A. Madinat al-Zahra se van a continuar con los trabajos de restauración del sarcófago-pila situado en el patio del Edificio Superior Occidental, restauración de enlucidos pictóricos, limpieza y catalogación de atauriques almacenados en el Museo. En el C.A. de Carmona hay varias piezas de carácter arquitectónico conservadas en el patio del museo que se deben restaurar. En el C.A. de Itálica se restaurarán especialmente mosaicos. Y en el C.A. Dólmenes de Antequera es preciso seguir restaurando piezas para la exposición permanente.

ACT.3.1.6 Comunicación y difusión de la Red de Espacios Culturales de Andalucía

Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos para que nuestras instituciones lleguen al mayor número posible de personas. En este sentido, las medidas que se potenciarán en este presupuesto 2024 son:

.- Seguir potenciando la calidad de la visita patrimonial, orientada hacia la consolidación de las acciones de difusión social y científica en conjuntos y enclaves de Andalucía. Se pretende que las actividades estén vinculadas a la comunicación del patrimonio que custodian las instituciones y a su conocimiento, se trata de mostrar, de dar a conocer y hacer crecer la conciencia sobre la protección y el valor social de ese patrimonio cultural.

.- También se proponen hacer actividades que implementen criterios propios del turismo cultural sostenible y el desarrollo de actuaciones específicas para fomentar el patrimonio como fuente de progreso económico



y social, donde los conjuntos y enclaves sean lugares de difusión del rico patrimonio cultural de sus territorios, fomentando la participación de la sociedad residente en esas zonas en los mismos, y potenciando los valores de apropiación del mismo como única forma real de su preservación para futuras generaciones.

.- Se continuará con las campañas habituales como la de Navidad, Día de Andalucía, Día de Monumentos y Sitios y se incrementarán las actividades de difusión e interpretación en los Conjuntos y Enclaves. Hay que destacar la continuidad que se le da al Festival MengaStones en el Sitio de los Dólmenes de Antequera y el impulso que se quiere dar al teatro medieval en Madinat al-Zahra con el Festival Algarabía, junto con el desarrollo de otros programas ya implantados, en los otros Conjuntos y Enclaves en época estival: Noches de la Alcazaba, visitas nocturnas al C.A. de Itálica, actuaciones en el C.A. de Carmona, etc.

En 2024 se seguirá impulsando la presencia en las redes del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera y del Conjunto Arqueológico de Itálica, que van a seguir destacando como focos de atracción. Los dos primeros ya están inscritos en Lista Representativa del Patrimonio Mundial de la UNESCO, el tercero está actualmente inscrito en la Lista Indicativa, e inmerso en la carrera por su declaración como Patrimonio Mundial. Como ya se ha citado, desde la Consejería se quiere reforzar la importancia de estas instituciones con un amplio programa de actividades de difusión incorporando nuevos espacios como el Castillo de Belalcázar. Con esta actuación se pretende reforzar la función de difusión del patrimonio arqueológico que gestionan estas instituciones.

Además, se tramitan determinados expedientes patrimoniales de autorizaciones temporales de uso que dan cabida a actividades culturales, no impulsadas por los conjuntos culturales, pero que contribuyen a ofrecer un servicio público de calidad.

OO.3.2 Impulsar proyectos normativos de la Red de Espacios Culturales

Impulso de proyectos normativos que amplíen el marco jurídico de las instituciones de la Red de Espacios Culturales, y presenten una mayor garantía jurídica tanto para los bienes como para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente relacionados con la cultura.

ACT.3.2.1 Desarrollo de proyectos normativos en materia de instituciones museísticas

En la anualidad 2024 se impulsará la definición normativa del “Registro de la Red de Espacios Culturales de Andalucía”, que requiere de un desarrollo reglamentario y de documentos de planificación, así como el establecimiento de las directrices técnicas necesarias para la correcta integración en el mismo de los conjuntos y enclaves culturales de Andalucía, como actuación prioritaria para normalizar un escenario normativo complejo que necesita de racionalización. Mientras se culmina el desarrollo reglamentario de la Red, se están estudiando diversas fórmulas jurídicas que permitan la integración y encomienda de gestión de los espacios que la integran.

Estos textos normativos se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de promoción de la igualdad de género.

PROGRAMA 45E- PLANIFI., INFRAES. CULTURALES Y CONSER. PATRI. HCO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El primero de los objetivos estratégicos de este programa es el de garantizar el mantenimiento y la puesta en valor del patrimonio histórico de Andalucía a través de su conservación y restauración.

En concreto, para esta se seguirán utilizando los mecanismos que permiten garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados



obtenidos.

Entre estos mecanismos, se encuentran la ejecución de los diferentes contratos de servicios (redacción de proyectos de obras, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, seguimiento arqueológico), y los correspondientes contratos de obras.

En este sentido, es preciso destacar las actuaciones que se están llevando a cabo en inmuebles que a pesar de estar reconocidos como Monumentos desde finales del siglo XIX y principios del siglos XX, llevaban décadas sin intervenciones relevantes que permitieran su mejor conservación, su puesta en valor y promovieran su visita pública.

El segundo de los objetivos estratégicos de este programa es el de incrementar la participación de la ciudadanía andaluza en la cultura bajo criterios de igualdad y así lograr una adecuada vertebración territorial en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el mantenimiento y puesta en valor del patrimonio histórico de Andalucía a través de su conservación y restauración

OO.1.1 Conservar y restaurar el patrimonio histórico

Este objetivo e indicador se enmarca, en el ámbito de sus competencias, en aquellas atribuidas a la Secretaría General para la Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); y en las atribuidas a las distintas Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte, de conformidad con lo previsto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

ACT.1.1.1 Realización de estudios previos, proyectos de conservación e intervenciones de restauración

Durante el ejercicio 2024 se continuará con la redacción de estudios y proyectos así como con la ejecución de intervenciones incluidas en la programación de conservación de Patrimonio Histórico, elaborada a partir de las necesidades y prioridades trasladadas por las Delegaciones Territoriales, en bienes de titularidad autonómica.

En este sentido, se realizan los trabajos más urgentes o de continuidad en la conservación a través de las partidas de autofinanciada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y aquellas actuaciones de mayor envergadura económica se realizan con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al programa FEADER 2014-2022 y FEDER 2021-2027.

De esta manera, en la provincia de Almería se prevé acometer la licitación del contrato de obras y seguimiento arqueológico de consolidación en determinadas zonas y puesta en valor para su completa visita del Castillo de Vélez-Blanco, con cargo al Programa FEADER 2014-2022.

En el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, se tiene previsto terminar la actuación de Restauración de la Muralla Sur iniciada en el ejercicio 2023.

Respecto a la intervención de restauración de las murallas del Cerro San Cristóbal y la Al-Mudayna, se espera realizar la recepción de la intervención a principios de 2024.



En el ámbito de la provincia de Cádiz, se iniciará la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Posada del Mesón en el Teatro Romano de Cádiz.

En la provincia de Córdoba, con cargo a fondos FEADER, se tiene previsto continuar con la ejecución de diversos contratos licitados en el ejercicio 2023 como pueden ser, la reordenación y adecuación del itinerario hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada del Conjunto arqueológico de Madinat al-Zahra, y también la ejecución de las obras de protección de pavimentos originales, consolidación y protección de pavimentos de los andenes fronteros del salón basilical superior y del salón de Abd al-Rahman III, de la rampa del gran pórtico y de las caballerizas.

Por otro lado, y con cargo al Programa FEDER 2021-2027, se tiene previsto continuar el contrato de obras de conservación y puesta en valor de los Baños árabes de San Pedro que incluye la museografía y adecuación para su visita pública de los Baños.

Dentro de la provincia de Huelva, y con cargo a Fondos FEADER, se llevarán a cabo la licitación del contrato de las obras de restauración y puesta en valor del Cromlech del patio de armas en el Castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores, así como la licitación del contrato de servicios para la dirección facultativa de las mismas y su seguimiento arqueológico.

En la provincia de Jaén se prevé, realizar con cargo al Programa FEADER 2014-2022, actuaciones en el Castillo de Bémez de la Moraleda consistentes en la consolidación y refuerzo estructural del conjunto, con recuperando de elementos perdidos, impermeabilización, protección y adecuado tratamiento de las aguas en el edificio. Por otra parte, en Cazorla se intervendrá en el Castillo de Salvatierra donde y en el castillo de La Yedra donde se tiene previsto realizar actuaciones de conservación y consolidación, como la estabilización y refuerzo de los muros, actuaciones sobre patologías asociadas a una deficiente evacuación de aguas y actuaciones de puesta en valor con implantación de recorridos seguros.

En Peal de Becerro, mediante fondos propios de la Consejería, se continuarán las obras de conservación del hipogeo de Toya, consistentes en demoliciones y retirada del sistema de drenaje actual, nuevo sistema de drenaje, impermeabilización de la cámara sepulcral y sistema de ventilación del interior de la cámara.

En la provincia de Málaga, en el marco de los fondos FEADER 2014-2022 está prevista la continuación de las licitaciones iniciadas en 2023 en la ciudad romana de Singilia Barba, en Antequera, con el objetivo de atender las demandas de protección urgentes.

Por último en la provincia de Sevilla, se tiene prevista ultimar la redacción del proyecto de consolidación estructural de determinadas edificaciones del enclave monumental del Monasterio de San Isidoro del Campo e iniciar los trámites para la licitación de las obras correspondientes.

ACT.1.1.2 Plan de Actuaciones en Patrimonio y Arte Sacro.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte incorpora en el Presupuesto 2024 como proyecto destacado el Plan Andaluz de Arte Sacro. En el marco de este Plan de Actuaciones en Patrimonio y Arte Sacro hay que singularizar las siguientes líneas de subvenciones:

- Subvenciones para la conservación-restauración y redacción de Planes Directores de las Catedrales de Andalucía.
- Subvenciones para la conservación y restauración del patrimonio histórico inmueble y mueble de iglesias, ermitas, conventos y otros inmuebles religiosos de Andalucía.
- Subvenciones para la realización de inventarios y conservación-restauración del patrimonio histórico mueble e inmueble pertenecientes a las Hermandades de gloria, penitenciales y sacramentales de



Andalucía.

- Subvenciones para la realización de eventos, jornadas, congresos, conmemoraciones, cursos, conciertos, exposiciones, etc. para la promoción del Arte Sacro de Andalucía.

El procedimiento de concesión de estas líneas de subvenciones se realizará a través de la oportuna tramitación de bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva.

OE.2 Incrementar la participación de la ciudadanía andaluza en la cultura bajo criterios de igualdad

OO.2.1 Ejecutar las inversiones previstas en materia de infraestructuras culturales con perspectiva de género

Con el objetivo de conseguir una adecuada vertebración territorial de Andalucía, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte viene desarrollando actuaciones en materia de infraestructuras culturales con el objetivo de dotar a la Comunidad Andaluza de espacios para el encuentro e intercambio de aspectos culturales. Al igual que en años anteriores, se ha previsto dotar, para el ejercicio 2024, de crédito suficiente a este programa, que permitirá el desarrollo de la actividad fundamental de este objetivo, la ejecución de obras y la dotación de equipamiento en infraestructuras.

Se atenderá el mandato del artículo 50 ter de la Ley 12/2007 de Igualdad de Género, por el que las Administraciones públicas de Andalucía, a través de sus respectivas convocatorias y bases reguladoras, fomentarán actividades o proyectos culturales que incorporen el principio de igualdad entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

ACT.2.1.1 Actuaciones en infraestructuras

Incluye esta actuación la ejecución de las infraestructuras adecuadas (que conlleva la fase de redacción de proyecto técnico y la de ejecución de obras) para el desarrollo de programas culturales en favor de un progreso integral y sostenible de Andalucía. Las infraestructuras culturales son de gran interés ya que cumplen una doble función en tanto que, por un lado, tienen una función social ligada a la cultura y, por otro, se configuran como motor de desarrollo económico del área donde se celebran.

Los proyectos programados pretenden dar respuestas a las necesidades de la sociedad contemporánea y aportar un valor añadido a la comunidad, convirtiendo estas infraestructuras en centro de referencia cultural.

Este programa presupuestario tiene presente la incorporación de criterios medioambientales en todas las contrataciones que al efecto realiza, tanto en las redacciones de los proyectos mediante la exigencia de utilización de materiales ambientalmente adecuados (disminuyendo el alto consumo de materias primas y naturales apostando por los materiales reciclados y con baja emisión de gases de efecto invernadero), como en la utilización de sistemas eficientes para el correcto funcionamiento de los edificios con bajo coste de mantenimiento, y en análogo sentido, en las contrataciones para la ejecución de obras, incluyendo criterios para disminuir el impacto ambiental.

Igualmente, y en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género, en las contrataciones se incluyen criterios para la igualdad, principalmente en los contratos de obras, de manera que la participación femenina sea una realidad en un ámbito en el que, hasta la fecha, es mínima.

Respecto a las actuaciones financiadas con crédito propio, se incluyen aquellas que ya se habían iniciado en anualidades anteriores, así como aquellas que, financiadas con fondos FEDER del marco 2014-2020, quedarán gastos consecuencia de la finalización de las mismas y que hay que asumir en 2024 con este



crédito.

Como actuaciones que están financiadas con crédito propio se incluyen actuaciones iniciadas en anualidades anteriores. Tal es el caso de la rehabilitación del antiguo Banco de España de Huelva como museo, que en 2024 está prevista finalizar su redacción, y, una vez cuente con el informe favorable de la Oficina de Supervisión, permitirá durante 2024 la licitación de las obras y del contrato para la dirección facultativa de las mismas, financiados ambos con crédito FEDER dentro del nuevo marco 2021-2027.

Igualmente se continúa con la ejecución del contrato de servicios para la redacción del Plan de Implantación de Archivos Provinciales Intermedios, así como la ejecución del contrato de servicios para la redacción del proyecto para la rehabilitación del edificio del antiguo Convento de la Trinidad en Málaga como centro cultural, archivo provincial intermedio y sede administrativa, en la que se han tenido en cuenta criterios de sostenibilidad tanto en la elección de materiales y productos ambientalmente adecuados, como en la introducción de buenas prácticas medioambientales para su ejecución, así como la utilización de sistemas eficientes energéticamente y utilización de energías renovables, siempre que sean compatibles con los grados de protección del edificio existente y su integración en el entorno.

En cuanto a la Filmoteca de Andalucía con Sede en Córdoba, esta anualidad 2024 se ha contemplado crédito para actuaciones de mejora en el edificio.

Por otro lado, las actuaciones financiadas con cargo a FEDER dentro del marco 2014-2020 de las que se deben asumir en autofinanciada el crédito que se ejecute en 2024, tenemos, por un lado, la actuación correspondiente al Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, conforme al convenio formalizado con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas obras se iniciaron a finales de 2021 y, debido a la complejidad de la obra y a diversas causas que han tenido lugar durante su ejecución, está prevista su finalización en 2024. Por ello se han considerado los créditos necesarios para el abono de las últimas certificaciones de obras, así como de la certificación final y revisión extraordinaria de precios. Todos ellos gastos que no podrá ser abonados en 2023 con fondos FEDER y, por tanto, se asumen con crédito propio.

En el mismo caso se encuentra la actuación que se está llevando a cabo en el Centro Logístico del Patrimonio Histórico en la Rinconada para la restauración de los cerramientos exteriores y vallado perimetral, cuyas obras comenzaron el 11 de mayo de 2023, así como la actuación de la reforma parcial del espacio expositivo en el Real Monasterio de Santa Inés para sede temporal del Museo Arqueológico de Sevilla en donde poder exhibir una selección de piezas de singular interés, durante el periodo en el que el edificio del Museo esté en obras para su rehabilitación, manteniendo con ello las funciones de protección y divulgación propias de dicho Museo, y cuyas obras comenzaron el 14 de diciembre de 2022.

Por otro la Consejería va a continuar con expedientes financiados con crédito FEADER, como es el caso de la construcción de visitantes e itinerario expositivo en el enclave arqueológico de Los Millares (Santa fe de Mondújar, Almería), la reparación de la fachada y cubierta del edificio sede del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia (Cádiz), así como el vallado del anfiteatro del Conjunto Arqueológico de Carmona (Sevilla).

De igual manera, y en relación a la actuación relativa a la solución arquitectónica de la cubierta de la sede institucional del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahara, financiada con crédito fondo Next Generation EU a través Convenio de 29 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, está prevista en 2024 la continuación de la ejecución del contrato para la redacción del proyecto correspondiente y posterior licitación de las obras.

Además de ello, se han incluido en el presupuesto para 2024 las actuaciones previstas para el nuevo



marco FEDER 2021-2027, como son las obras para la rehabilitación del Banco de España en Huelva y cuya redacción del proyecto está financiada con crédito propio, así como las actuaciones correspondientes a la obra para la nueva sede de la Biblioteca de Andalucía en Granada, y la relativa a la construcción del Área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba, estando previstas para ambos casos la licitación del contrato para la redacción del proyecto arquitectónico.

Por último, se ha incluido en el presupuesto para 2024 una partida para la construcción del auditorio de la ciudad de Málaga. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte es consciente de que Málaga necesita un auditorio que consolide y complemente la importante agenda cultural con la que ya cuenta esta ciudad.

PROGRAMA 45H- TUTELA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIO HCO.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Área de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico

Entre los datos estadísticos más relevantes para la elaboración del Presupuesto 2024 hay que destacar los siguientes:

- Durante la anualidad 2022 y hasta el mes de junio de 2023 se realizaron un total de 1.376 autorizaciones de actividades arqueológicas en Andalucía, con el siguiente reparto por modalidades: 1.237 actividades arqueológicas preventivas, 109 actividades arqueológicas puntuales, 30 autorizaciones de actividades arqueológicas urgentes. Estas actividades arqueológicas tramitadas por las Delegaciones Territoriales de conformidad con la Resolución de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía las competencias para la tramitación de los procedimientos de las actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación.

Asimismo, se autorizaron 12 nuevos Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y se emitieron 23 autorizaciones de actividades arqueológicas previstas en los mismos.

En este ámbito de los Proyectos Generales de Investigación Arqueológica, la Consejería financió cinco de ellos a través de subvenciones nominativas a diversas Universidades de Andalucía.

Por otra parte, con la organización de las Jornadas Europeas de Arqueología (JEA) 2022 y la edición de junio de 2023, así como con las Jornadas Europeas de Patrimonio (JEP) 2022, la Consejería ofertó 395 actividades con la participación de 12.993 personas.

Dentro de la labor editorial del Servicio de Investigación y Difusión, en la anualidad 2022 se han publicado cinco monografías: Adiciones a la doctrina del Caballo de Alonso García (1731) (600 ejemplares), El Neolítico en la Sierra Morena occidental: la Cueva Chica de Santiago, Cazalla de la Sierra, Sevilla (300 ejemplares), Guía del Enclave Arqueológico de Acinipo (400 ejemplares) y el Cuaderno de divulgación científica de la Cueva de Ardales (400 ejemplares). En la anualidad 2023, se ha editado el libro Pedro Duque Cornejo y las artes del Barroco en Andalucía (500 ejemplares) y se está trabajando en la edición de cinco nuevas publicaciones y la reedición de dos que están agotadas.

Desde la publicación en abril de 2022 de TABULA, Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, se ha configurado como una de las páginas más visitadas entre los recursos web de la Consejería. Durante la anualidad 2022 y hasta el mes de junio de 2023, se han contabilizado 50.314 usuarios y 127.797 páginas visitadas.

De acuerdo con estos datos objetivos y en cumplimiento de las competencias relativas a la investigación y difusión del Patrimonio Histórico, en el programa presupuestario 45H se plantean como objetivos prioritarios



actuaciones específicas que reviertan en la accesibilidad y el conocimiento del citado patrimonio histórico a toda la ciudadanía.

Además, las actuaciones descritas y cuantificadas, contribuyen a la reactivación del sector cultural, compuesto fundamentalmente por pymes, micropymes y autónomos, a través de contratos de naturaleza pública, que en la mayoría de los casos suele ser su principal fuente de ingresos, favoreciendo, a través de la inversión pública, la generación de riqueza en este sector.

Por último, en términos no económicos, el fomento de la investigación en el Patrimonio Histórico y la difusión de sus resultados, conllevan a su conocimiento por parte de la ciudadanía y a su concienciación como señal identitaria y la consecuente concienciación sobre la necesidad de su conservación y preservación para las generaciones futuras.

Área de Protección del Patrimonio Histórico

Desde 2019 hasta la fecha, se han incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz un total de 5.499 bienes del patrimonio histórico, de los que 118 son bienes inmuebles, 5.359 bienes muebles y 22 actividades de interés etnológicos. Esta protección se realizó a través de la tramitación de 231 expedientes administrativos, de los que la mayoría concluyeron como Bien de Interés Cultural.

Además, durante el mismo periodo se han realizado más de noventa y cinco estudios cuyo objeto era la protección del patrimonio histórico de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la protección, investigación y difusión del patrimonio histórico, artístico, científico e industrial

OO.1.1 Incrementar la protección jurídica del patrimonio histórico andaluz

La protección jurídica del patrimonio histórico de Andalucía es uno de los pilares fundamentales de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sustentado principalmente en la inscripción de los bienes del patrimonio más relevantes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Las declaraciones de bienes de Andalucía como Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial por UNESCO son exponente no sólo de la relevancia y calidad internacional de nuestro patrimonio, sino también un reconocimiento de la gestión que en el mismo se realiza. La realización de candidaturas a Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad es siempre un proceso largo de gran rigor y que debe ajustarse a las Directrices y Formularios de UNESCO, de acuerdo con sus Convenciones. En este sentido la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte continua apoyando y asesorando las iniciativas que hay en nuestra Comunidad, como son las candidaturas de “El Paisaje del Olivar”, “Itálica, ciudad adriana”, “Caminito del Rey” y el yacimiento de “Los Millares” y “el paisaje Urbano de Carmona” para Patrimonio Mundial; y las candidaturas de los “Carnavales de Cádiz”, “Mantecados de Estepa”, “Hazas de la Suerte” de Vejer de la Frontera y Barbate, y “Mármoles de Macael” y el “Belenismo” entre otras, para Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Asimismo, la Consejería sigue trabajando en la adquisición de aquellos espacios o parcelas que por su alta relevancia como bienes del patrimonio histórico de Andalucía requieren la máxima atención y tutela. Para 2024 se ha previsto continuar con la tramitación para la adquisición de parcelas en el yacimiento de Asta Regia en Jerez de la Frontera, liberar la muralla de Andújar de las edificaciones adheridas, e iniciar la



tramitación para la adquisición de parcelas en el yacimiento arqueológico de Cástulo en Linares, Jaén, y de Venta Micena en Orce, Granada.

En cuanto a la línea de actuación en Arte Sacro, en 2024 se concluyen las subvenciones otorgadas en la Línea 2 en la convocatoria de 2021 a entidades religiosas de Andalucía para la realización de actuaciones de conservación e inventario de bienes muebles que integran su patrimonio.

Por último se realizará una convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la redacción de instrumentos de ordenación en los que se contengan la protección del patrimonio histórico de Andalucía: cartas arqueológicas, catálogos e inventarios de bienes pertenecientes al citado patrimonio.

ACT.1.1.1 Catalogación del patrimonio histórico de Andalucía

En materia de catalogación del patrimonio histórico de Andalucía está prevista la conclusión de los expedientes de inscripción de los siguientes bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA):

- Balneario Ntra Sra del Carmen de Málaga.
- Valle del Darro en los municipios de Beas, Huétor Santillán y Granada.
- Presa de los Caballeros de Montejaque, Málaga.
- Casas natal y laboratorio de José Caballero de Huelva.
- Toque de tambor del judío de Baena, Córdoba.
- Antiguo Instituto Acclimatación del CSIC de Almería.
- Yacimiento Cerro Macareno en La Rinconada, Sevilla.
- Yacimiento de Villavieja de Fuento de Cesna en Algarinejo, Granada.
- Salinas de la Malahá, Granada.
- Mausoleo de la Vizcondesa de Termens en Cabra, Córdoba.
- Casa de los Penalva en Huéscar, Granada.

Por otra parte, se van a acometer diversos estudios previos para valorar la inscripción de siguientes bienes en el CGPHA:

- Yacimiento arqueológico de Villavieja en Berga, Almería.
- Yacimiento arqueológico de Bayra en Vera, Almería.
- Iglesia de San Pedro en Almería.
- Iglesia de San Sebastián en Almería.
- Compañía de María en Almería.
- Conjunto megalítico de Pozo del Alcalde en Ayamonte, Huelva.
- Inventario de ermitas y santuarios en la Tierra Llana y Comarca del Condado en Huelva.
- Yacimiento arqueológico de Fuente de la Torre en Castellar, Jaén.
- Yacimiento arqueológico de Giribaile.
- Iliturgi y su territorio en Mengíbar, Jaén.
- Los caracoles, Jaén.
- Elementos de piedra seca en Cárcheles y Pegalajar.
- Fundición de campanas Rosas de Torredonjumeo.
- Yacimiento arqueológico de la Losilla en Áñora, Córdoba.
- Catalogación colectiva de 10-12 esculturas de la imaginería barroca en la provincia de Córdoba.
- Cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre en la provincia de Córdoba.
- Bienes y restos materiales del megalitismo en la provincia de Córdoba.

También, se ha previsto continuar los trabajos para la inscripción en el CGPHA de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico en posesión de la Administración de la Junta de Andalucía, las



entidades locales y las Universidades de Andalucía, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ACT.1.1.2 Promoción del patrimonio mundial, patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio europeo

Andalucía cuenta en la actualidad con siete bienes culturales y un bien natural en la Lista del Patrimonio Mundial, y tres bienes en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial. No obstante, nuevas candidaturas se están planteando en la Comunidad. Hay que señalar que la tramitación de cada candidatura es un proceso largo en el tiempo hasta que UNESCO resuelve sobre ellas y puede durar varias legislaturas.

La candidatura de “Los Paisajes del Olivar en Andalucía” se presentará en el Centro de Patrimonio Mundial de UNESCO en París en enero de 2024. La candidatura de “Itálica, ciudad adrianea”, se encuentra muy avanzada habiéndose concluido los trabajos de redacción del Formulario. Las candidaturas del “Caminito del Rey”, el yacimiento arqueológico de “Los Millares” y el “Paisaje Urbano de Carmona”. También se encuentran en tramitación para obtener la citada distinción.

En cuanto, al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la Consejería asesora y apoya en su tramitación ante UNESCO, entre otras, las candidaturas de los Carnavales de Cádiz, Mantecados de Estepa, Hazas de la Suerte de Vejer, y Mármol de Macael.

En todos estos casos la Consejería presta su apoyo, asesoramiento y experiencia para el buen fin de las mismas, y realiza aquellos estudios y declaraciones de Bien de Interés Cultural que las candidaturas precisen.

ACT.1.1.3 Adquisición de nuevos espacios arqueológicos de alta relevancia cultural

En materia de adquisiciones de espacios de alta relevancia cultural, para el 2024 se ha previsto:

- Adquisición de parcelas del yacimiento de Asta Regia en Jerez de la Frontera.

La zona arqueológica de Mesas de Asta se asienta sobre una pequeña meseta aislada de formación miocénica, modificada durante el holoceno. El yacimiento se ubica en uno de los rebordes del conocido por las fuentes clásicas como lago Ligustino, estando rodeado de esteros marinos navegables. De ahí la importancia de este centro de habitación durante la prehistoria reciente y antigüedad andaluza. Las excavaciones que dieron a conocer este enclave en la literatura científica se deben a M. Esteve a mediados del siglo XX. Desde entonces, Mesas de Asta es citado habitualmente entre los yacimientos más interesantes del sur peninsular, especialmente cuando se hace mención a los estudios del Bronce Final y Período Orientalizante, debido a las interesantísimas secuencias estratigráficas recuperadas en él. Dentro del yacimiento se conocen estructuras de habitación de distintas épocas, restos de la muralla iberorromana, zonas de producción dedicadas a la fabricación de cerámicas y necrópolis. Se encuentra declarada Bien de Interés Cultural, Zona Arqueológica.

- Descontaminación visual de la muralla de Andújar

Adosada a la muralla de Andújar se encuentran una serie de pequeñas edificaciones destinadas a garaje que afectan negativamente la visión de la muralla y los trabajos de conservación y restauración que en ella se realizan. Se pretende la adquisición de los citados garajes al objeto de liberar el lienzo de muralla. La muralla de Andújar es Bien de Interés Cultural.

- Adquisición de la parcela de Venta Micena en la cuenca de Orce

Se trata de un yacimiento rico en utensilios líticos, y promete importantes hallazgos en excavaciones futuras. Lo más característico de este yacimiento es su asombrosa acumulación de huesos, por haber sido el cubil de las impresionantes hienas que en aquellos tiempos merodeaban por el lugar. Se extrajeron allí más de 2500 piezas fósiles pertenecientes a toda clase de animales: elefantes, hipopótamos, rinocerontes, caballos, ciervos de tamaño semejante al de los grandes alces del norte, búfalos de agua, bueyes amezcleros, ciervos de tamaño mediano, cabras, bóvidos de dimensiones semejantes a ovejas y con cuernos extrañamente dirigidos hacia delante (Soergelia), puercoespines, lirones, ratones de campo, topillos, conejos, desmanes, osos de gran tamaño semejantes a los osos pardos actuales, dos especies de tigres de dientes de sable similares en volumen una al león y otra al leopardo (Megantereon), hienas, dos especies de lobos, tejones, linces, zorros, ranas, lagartos, y algunas aves...

- Adquisición de parcelas en el yacimiento arqueológico de Cástulo

El yacimiento de Cástulo fue declarado monumento histórico-artístico y arqueológico mediante Decreto 103/1985, de 15 de mayo (BOJA núm. 65, de 25 de junio de 1985). En la actualidad la Junta de Andalucía es propietaria y gestiona una parte del yacimiento que se pretende ampliar con las parcelas que ahora se propone adquirir.

ACT.1.1.4 Realización de Inventarios de bienes muebles de la Iglesia Católica

La Dirección General de Patrimonio Histórico va a iniciar una línea de actuación basada en la realización de contrataciones para continuar con la realización de Inventarios del patrimonio mueble de la Iglesia Católica en Andalucía.

ACT.1.1.5 Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía

Además de los procedimientos para la inscripción de bienes en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, como deber inexcusable de la ejecución de la competencia de protección sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía se encuentra la emisión de informes de proyectos, planes, instrumentos de evaluación ambiental, inspecciones, visitas públicas gratuitas a los Bienes de Interés Cultural, el ejercicio del derecho de tanteo y retrazo, así como la adopción de medidas para la protección del citado patrimonio en aplicación de los Decretos de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Entre estas actuaciones hay que destacar la emisión de informes por parte de las Comisiones de Patrimonio Histórico sobre obras o actuaciones realizadas en Conjuntos Históricos, cuyas competencias no han sido delegadas a los Ayuntamientos por carecer de un plan urbanístico de protección de los mismos. Estos órganos colegiados radicados en todas las provincias también informan planes urbanísticos y territoriales en lo que respecta al patrimonio histórico, o los Planes de Descontaminación Visual.

Por último, conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán firmar convenios o encomiendas de gestión con los colegios profesionales de Andalucía para la emisión de informes.

ACT.1.1.6 Fomentar la redacción de instrumentos de ordenación urbanística municipales.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte incrementa significativamente en el ejercicio presupuestario de 2024 el crédito para financiar ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía con el objetivo de fomentar la redacción de instrumentos de ordenación urbanística con contenido de protección del patrimonio histórico



a través de la realización de inventarios y catálogos de bienes del citado patrimonio y la redacción de cartas arqueológicas municipales.

OO.1.2 Fomentar la investigación y técnicas aplicadas a la gestión y conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el marco de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene entre sus objetivos básicos el afianzamiento de la conciencia de la identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico.

Por ello, entre los objetivos estratégicos del programa presupuestario 45H se encuentra el fomento de la investigación en todas las áreas del conocimiento del patrimonio histórico. La finalidad de este objetivo es aumentar la producción de nuevos conocimientos científicos de los bienes patrimoniales, así como la definición de criterios, métodos y técnicas aplicados a la protección, conservación, difusión y gestión del patrimonio histórico de Andalucía.

Por ello, partiendo de la premisa de que el conocimiento de los bienes culturales debe ser el eje vertebrador de su tutela, se contempla para el ejercicio 2024 el fomento de nuevas actuaciones en materia de la investigación y técnicas aplicadas a la gestión y conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía.

ACT.1.2.1 Profundizar la investigación del Patrimonio Histórico en Andalucía para disfrute de la ciudadanía.

La investigación científica del Patrimonio Histórico es la base firme en la que deben asentarse todas las acciones encaminadas a la conservación, protección, difusión y puesta en valor de ese Patrimonio para disfrute de la ciudadanía. El conocimiento riguroso e interdisciplinar del Patrimonio Histórico es el punto de partida y el eje vertebrador de su propia gestión.

La financiación de la realización de actividades arqueológicas y Proyectos Generales de Investigación Arqueológica reafirma el objetivo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de profundizar en el conocimiento de los importantes y diversos yacimientos arqueológicos que se encuentran en el territorio andaluz. Un conocimiento, a su vez, que otorgue información para la puesta en valor y difusión de estos yacimientos y sirva de catalizador para la dinamización de la economía y el desarrollo local. Así, estos proyectos ayudarán a reactivar la economía en numerosos los municipios de Andalucía, muchos de ellos afectados por el despoblamiento de las zonas rurales.

El presupuesto de 2024 consolida algunos trabajos de investigación iniciados en anualidades anteriores en Zonas Arqueológicas declaradas Bien de Interés Cultural de titularidad autonómica, como es el caso de la financiación de los Proyectos Generales de Investigación Arqueológica en el Enclave Arqueológico de Ategua (Santa Cruz) y en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, ambos en la provincia de Córdoba. Igualmente en la provincia de Huelva se continúa con la financiación de los proyectos en el Enclave Arqueológicos de Turóbriga (Aroche) y en el yacimiento arqueológico de La Janera (Ayamonte-Villablanca, Huelva). Del mismo modo, se continua con la financiación de los Proyectos Generales de Investigación del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería y del Enclave Arqueológico de Puente Tablas en Jaén.

En la anualidad 2023, se financiaron a través de subvenciones nominativas a Universidades nuevos Proyectos Generales de Investigación Arqueológica en el Enclave Arqueológico de Los Millares (Almería), y en la Necrópolis de Osuna (Sevilla), en la Cuenca de Orce (Granada) y en el yacimiento de El Cerro del



Villar (Málaga).

Por otra parte, hay que destacar en el presupuesto de 2024 el aumento presupuestario para la creación de nuevas líneas de subvenciones a universidades andaluzas para financiar la realización de proyectos de investigación en materia de Patrimonio Arqueológico y Etnológico de Andalucía.

Estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva pretenden promocionar tanto la investigación básica de los citados bienes del Patrimonio Histórico de Andalucía, como la investigación sobre métodos y técnicas aplicadas a las acciones de tutela del citado patrimonio (documentación, protección, conservación, difusión y socialización), así como otros proyectos de generación y/o mejora del conocimiento de este patrimonio que fomenten la innovación en el desarrollo tecnológico.

Con esta iniciativa, la apuesta por la investigación en materia de Patrimonio Histórico es clara y determinante por parte de la Consejería, en coherencia con la premisa de considerar la investigación como base del resto de políticas de gestión del Patrimonio Cultural.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte contempla para el Presupuesto de 2024 la financiación de un total de 10 Proyectos Generales de Investigación Arqueológica repartidos por conjuntos monumentales y enclaves arqueológicos de las provincias de Almería, Córdoba, Huelva, Jaén, Granada, Málaga y Sevilla, así como aquellos proyectos de investigación que sean beneficiarios de las nuevas líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva antes señaladas.

Por último, se contempla un aumento presupuestario para la investigación y realización de inventarios de bienes de Patrimonio Industrial y Arte Rupestre de Andalucía.

OO.1.3 Fomentar actuaciones para la difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio

El Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo) establece en el artículo 10.3.3º el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía reconoce la importancia del Patrimonio Histórico como recurso turístico y la contribución que su difusión tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección o mejora.

En cumplimiento de esta normativa, en el Presupuesto 2024 se consolida como un objetivo prioritario para la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el fomento de la difusión del patrimonio histórico de Andalucía, así como la transferencia del conocimiento de los bienes culturales a través de diversos canales y actividades de divulgación. Este objetivo tiene la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía y de la comunidad científica e investigadora los resultados de las actuaciones e investigaciones realizadas en las entidades patrimoniales de Andalucía.

En cumplimiento de este propósito, hay que destacar un aumento significativo en el crédito asignado al desarrollo de los sistemas de información documental del Patrimonio Histórico. Así, se prevee un avance en el desarrollo, perfeccionamiento y puesta al día del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía (TABULA). Asimismo, está prevista la digitalización y puesta en uso de la información relativa a los yacimientos arqueológicos identificados como herramienta técnica para su protección y difusión.

ACT.1.3.1 Divulgación del patrimonio histórico de Andalucía



Dentro de las actuaciones fundamentales coordinadas desde la Dirección General de Patrimonio Histórico se encuentran dos ciclos de jornadas que, con carácter anual, se celebran a nivel europeo: las Jornadas Europeas de Arqueología en el mes de junio y las Jornadas Europeas de Patrimonio en el último trimestre del año. Ambas jornadas se organizan en Andalucía en coordinación con las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y la Dirección General del Patronato de la Alhambra y Generalife. Se realiza anualmente la programación de numerosas actividades y visitas guiadas destinadas a los diferentes segmentos de público con el objetivo de concienciar a los ciudadanos europeos de la riqueza y diversidad cultural del continente y de la necesidad de su salvaguarda.

Otra de las líneas de actuación asentadas en la difusión del Patrimonio Histórico es la divulgación de los resultados científicos de la investigación del patrimonio de interés arquitectónico y/o artístico, arqueológico, etnológico, técnico-científico e industrial y de los paisajes culturales de Andalucía a través de publicaciones científicas para la comunidad investigadora y para el público general. Con el fin de establecer líneas de colaboración estables para la coedición de diferentes publicaciones, se prevé seguir con la estrategia de establecer convenios de colaboración con diferentes instituciones públicas y privadas. En la anualidad 2024 sigue vigente el convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla con este objeto, siendo el tercer año de colaboración.

Por último, hay que destacar los trabajos que se llevarán a cabo para el desarrollo del repositorio TABULA, con la incorporación de nuevos elementos de difusión como son la digitalización y publicación de monografías en materia de Patrimonio Histórico, nuevos recursos didácticos, conexión con recolectores internacionales etc.

PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Entre las diversas actividades que el ser humano puede realizar con determinada frecuencia, según su capacidad y preferencia, para alimentar su espíritu y beneficiar a su cuerpo, se encuentra el deporte, una fuente indiscutible de valores, principios y hábitos saludables, sobre todo para los más jóvenes, para su desarrollo personal y formación integral, pero también con una función preventiva e integradora de primera magnitud. No debemos olvidar que toda la ciudadanía tiene el derecho a practicar deporte, de manera libre y voluntaria, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

En este sentido, el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, dirigiendo la práctica deportiva al desarrollo integral de la persona y a la consecución de valores, tales como la adquisición de hábitos saludables en las personas y la mejora de la salud pública, la difusión de la cultura del deporte como factor educativo y formativo del ser humano, la dimensión económica que contribuye al desarrollo del bienestar social aumentando la calidad de vida y propiciando condiciones de empleo, la generación de actitudes y compromisos cívicos y solidarios, de respeto y de sociabilidad, que se revelan como elementos para la cohesión e integración en una comunidad avanzada.

La realidad deportiva de Andalucía nos indica que cada vez más andaluces y andaluzas están implicados en el avance del deporte en nuestra Comunidad Autónoma, ya que el 56 % de la población andaluza, de 15 años en adelante, realiza algún tipo de actividad deportiva al menos una vez a la semana, habiendo incrementado este dato en algo más de 12 puntos en los últimos cinco años (entre 2017 y 2022). Este incremento se debe en grandes rasgos:

- o Aumento del número y variedad de instalaciones deportivas públicas y privadas.
- o La diversificación de las modalidades deportivas.
- o La adhesión de la mujer a la práctica deportiva.
- o El confinamiento y las restricciones vividas durante la pandemia del COVID-19.



Nos mueve un objetivo fundamental: intentar que los andaluces y andaluzas practiquen en mayor medida alguna actividad deportiva porque así mejoramos la calidad de vida y el bienestar general de nuestra sociedad.

El incremento de la práctica deportiva se consigue, sobre todo, con la creación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante la promoción de grandes eventos, el fomento del deporte base y el deporte para todos, como pilares del Sistema Deportivo Andaluz.

Por otra parte, debemos destacar que, estamos ante un sector de producción muy destacado de nuestra economía, un papel que en ocasiones no ha sido analizado con suficiente profundidad ni valorado en su justa medida. En este sentido, debe reseñarse que la industria del deporte aporta un 3,3% del PIB y genera alrededor de 414.000 puestos de trabajo, lo que supone el 2,1% del empleo, según el informe "TERMÓMETRO DEL ECOSISTEMA DEL DEPORTE EN ESPAÑA", elaborado por PwC y la Fundación España Activa, informe que ha sido presentado oficialmente el pasado 23 de noviembre de 2020 en Madrid, en la sede del Consejo Superior de Deportes, por su Presidenta y Secretaria de Estado para el Deporte.

Así, gracias a su impacto indirecto se generaron 16.432 millones de euros y gracias al inducido, 6.917 millones de euros adicionales. De esta manera, a los empleos que se generan de manera directa hay que sumarle 157.460 puestos de trabajo creados de forma indirecta y 61.479 más si se tienen en cuenta los generados de manera inducida.

El deporte tiene también un efecto multiplicador en la economía española, pues por cada euro facturado se generan 1,5 euros de ingresos adicionales en el resto de la economía. Este crecimiento también repercute positivamente en el empleo: por cada millón de euros facturado por la industria del deporte se generan 26 puestos de trabajo en España (entre los directos, los indirectos y los inducidos).

Para la consecución de este objetivo fundamental mediante Acuerdo de 25 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

El objeto de este Plan es la Ordenación del Sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, las necesidades de la población, el equilibrio territorial y la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos, en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan y bajo condiciones de seguridad y calidad para las personas usuarias.

El PDIEDA tiene los siguientes objetivos generales:

- a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b. La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, fomentando la movilidad sostenible, para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y sin discriminación alguna.
- c. El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Andalucía, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y movilidad y de su respeto al medio ambiente.

Esta Secretaría General para el Deporte junto a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas dentro de sus competencias en el programa 46A desarrollará una serie de actuaciones para dar respuesta a las distintas realidades territoriales intrínsecas a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los programas de actuación recogidos en el PDIEDA para las distintas redes existentes en nuestra Comunidad Autónoma. Entre ellos destacamos:

- Programa de creación de nuevas instalaciones: encaminado a corregir los "déficits" de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación de los Planes Directores de Instalaciones y



Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.

- Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: promoción de la renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes: espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a mejorar su accesibilidad.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.
- Programas de fomento del Patrocinio Publicitario Deportivo.
- Programa de dotación de equipamientos deportivos de alta singularidad: ampliando la dotación correspondiente al deporte-espectáculo de alto nivel, con las connotaciones que conlleva en cuanto a atracción y movilización de masas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad

OO.1.1 Ampliar la dotación de instalaciones de la red de infraestructuras deportivas andaluzas

Teniendo en cuenta las consideraciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, como instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, que atiende por su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan se pretende ampliar la dotación de infraestructuras deportivas andaluzas.

Durante el ejercicio 2024 se pretende contribuir a la ampliación de la dotación de infraestructuras deportivas de la red andaluza mediante el inicio y ejecución de la construcción de diversas instalaciones deportivas a lo largo del territorio andaluz.

Asimismo, se realizarán una actuación de apoyo consistentes en la elaboración Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial.

ACT.1.1.1 Tramitación y gestión de los expedientes de obras para la mejora de instalaciones deportivas de titularidad de la Junta

Con esta actuación durante el ejercicio 2024 se pretende finalizar las obras de la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva de Huelva y del Centro de Tecnificación del deporte para personas con discapacidad ubicado en la ciudad deportiva de Javier Imbroda, además de iniciar las obras de Césped del Campo de fútbol de la Ciudad Deportiva de Huelva y y primera fase de la remodelación integral de La Garza.

Asimismo, se incluye dentro de esta actuación las obras de mejora de eficiencia energética para el Centro Especializado de Alto Rendimiento (CEAR) de remo y piragüismo "La Cartuja" de Sevilla, cuya actuación



será financiada con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno español, incluye en componente 26 “Plan de Fomento del sector del deporte”, proyecto C.26.I02.P2 “Modernización de las Instalaciones Deportivas. Plan Energía Deporte 2.0.”, diversas actuaciones en Centros Deportivos de Rendimiento destinadas a la sustitución de las energías actuales que emplean en su funcionamiento, por otras con menores emisiones contaminantes y la renovación de equipos para la obtención del máximo rendimiento energético de cada uno de los sistemas de que disponen.

Con cargo al marco 2021 - 2027 Fondos FEDER se pretenden realizar obras de mejora de la gestión energética en la Instalación Deportiva del Parque Deportivo de La Garza, Linares.

ACT.1.1.2 Tramitación de expedientes para la elaboración de los Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial

Con esta actuación durante el ejercicio 2024 se pretende dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, siendo competencia de la Consejería la elaboración de los Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial.

ACT.1.1.3 Acciones de respaldo para la modernización de los centros de tecnificación deportiva con cargo a los fondos MRR

Durante el ejercicio 2024 se finalizará la línea de ayudas para el fomento de la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la financiación de los fondos MRR convocada en el 2023.

Se pretende colaborar en la sustitución de las energías actuales que emplea la Red andaluza de Centros de Tecnificación Deportiva en su funcionamiento, por otras con menos emisiones contaminantes, y renovación de equipos para la obtención del máximo rendimiento energético de cada uno de los sistemas de que disponen.

OO.1.2 Fomentar el patrocinio deportivo a entidades y sociedades anónimas deportivas andaluzas

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Atendiendo a lo previsto en su artículo 52.1, las entidades deportivas andaluzas se clasifican en clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas, las cuales se inscriben de manera obligatoria en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED). Asimismo, las sociedades anónimas deportivas, inscritas en el Registro Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes podrán acceder al RAED. Dichas entidades constituyen el tejido deportivo asociativo andaluz y dinamizan la actividad deportiva federada en Andalucía.

La crisis generada por el coronavirus ha supuesto un impacto muy negativo sobre las citadas entidades, del cual no será fácil recuperarse por sí solas. En este sentido, una fuente relevante de ingresos de las entidades deportivas y las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) vienen siendo tradicionalmente los contratos de patrocinio publicitario que suscriben con empresas y que se han visto resentidos por la disminución de la capacidad de inversión del tejido empresarial.

Por otra parte, uno de los principios rectores previstos en el artículo 5 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, versa sobre el fomento del patrocinio deportivo, dedicando el artículo 81 de la ley al mismo, poniendo como límite la prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco en las instalaciones y actividades deportivas con el fin de promover hábitos saludables.



En base a lo anteriormente expuesto y con el objetivo de continuar en por la senda marcada en 2020 y 2022, se pretende continuar con la línea de ayudas de Fomento de Patrocinio Deportivo, con convocatorias anuales, para incentivar, fomentar y reafirmar la apuesta de las empresas y autónomos por el patrocinio deportivo.

ACT.1.2.1 Tramitación y gestión de la convocatoria 2023 para Fomento del Patrocinio Deportivo

Durante el ejercicio 2024 se finalizará la tramitación de la convocatoria 2023 para el fomento del patrocinio deportivo a empresas.

ACT.1.2.2 Tramitación y gestión de la convocatoria 2024 para Fomento del Patrocinio Deportivo

Durante el ejercicio 2024 se iniciará una nueva tramitación de la convocatoria para el fomento del patrocinio deportivo a empresas.

OO.1.3 Mantener a disposición del público cuatro instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía

Con este objetivo se pretende conseguir la mayor eficacia, seguridad y mejor utilización de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte.

Para ello, se dotarán los créditos necesarios con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios que permita la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía en las siguientes instalaciones deportivas:

- a) Instalaciones Deportivas de la Escuela Pública de Golf de El Toyo (Almería).
- b) Estadio de la Juventud de Almería.
- c) Estadio de la Juventud de Granada.
- d) Instalaciones Deportivas del Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

ACT.1.3.1 Tramitación y gestión de las Encomiendas de Gestión que permitan mantener a disposición instalaciones deportivas de la J.A.

Durante el ejercicio 2024 se continuaran con las 3 encomiendas de gestión a la Empresa Pública de Turismo y Deporte, cuya finalidad es al mantenimiento de tres instalaciones deportivas titularidad de la Junta de Andalucía, para su correcta puesta a disposición de la población, concretamente la Instalación Deportiva de la Escuela Pública de El Toyo, el Estadio de la Juventud de Granada y la Instalación deportiva del Tiro Olímpico de Camas.

ACT.1.3.2 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la gestión directa de instalaciones deportivas titularidad de la J.A.

Esta actuación corresponde al mantenimiento del Estadio de la Juventud de Almería que se realiza directamente desde la Administración de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Provincial de Almería.

OO.1.4 Equipar las casas del deporte para optimar su uso por las Federaciones Deportivas

Las Casas del Deporte están constituidas por aquellos edificios titularidad de la Junta de Andalucía, adscritos



a la Consejería competente en materia de Deporte, de los que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas constituyendo la sede de estas. Con el fin de que dichas Casas del Deporte tengan una adecuada gestión que les permita su funcionamiento, la Secretaría General para el Deporte redistribuye el crédito entre las respectivas Delegaciones Territoriales con objeto de que cuenten con la oportuna dotación de bienes y servicios necesarios para dicha gestión y funcionamiento.

ACT.1.4.1 Acciones de respaldo a las federaciones ubicadas en las Casas del Deporte para facilitar su funcionamiento.

Durante el ejercicio 2024 se continuará aportando créditos según las necesidades de cada provincia para el funcionamiento y el mantenimiento de las Casas del Deporte de las que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas.

OO.1.5 Apoyar la práctica de actividades deportivas y la celebración de competiciones

La Secretaría General para el Deporte y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas durante el 2024 llevará a cabo una serie de actuaciones con el fin de apoyar la práctica deportivas y la celebración de competiciones. Dentro de dichas actuaciones destacan los siguientes Programas de especial interés:

- Programa Mentor10, que tiene como objeto crear hábitos de vida saludable y vida activo de los escolares andaluces, usar el deporte como fuente de valores, así como mejorar el rendimiento de los talentos deportivos andaluces.
- Liga Edúcate en el Deporte es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos.

ACT.1.5.1 Desarrollo del Programa mentor 10

El Programa Mentor10 tiene como objeto el fomento de hábitos de vida saludables y la educación en valores a través del deporte. Un equipo formado por 30 mentores, que son deportistas o exdeportistas de alta competición, que serán las personas entorno a las cuales se desarrolle el programa en diferentes entornos en el ámbito escolar y en el ámbito deportivo.

ACT.1.5.2 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la convocatoria de las Ayudas Olympus

Durante el ejercicio 2024 se convocará la línea de Ayudas Olympus dirigida a personas deportistas y deportistas de apoyo (de la tipología que entrenan y compiten junto al deportista con discapacidad) españoles nacidos o empadronados en municipios de Andalucía y beneficiarios de ayudas en el ámbito estatal promovidas por el Consejo Superior de Deportes, Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico Español o Asociación Deportes Olímpicos (ADO) con objetivos afines al deporte olímpico y paralímpico dirigidas al deporte de rendimiento con proyección olímpica o paralímpica.

ACT.1.5.3 Desarrollo del Programa Liga LED

La Liga LED: Liga Edúcate en el Deporte es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos que pone en marcha la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol, con los siguientes objetivos:

- * Evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva animando a que niños y jóvenes en edad escolar practiquen deporte de forma habitual, incorporándolo a su rutina hasta la edad adulta.



- * Formar a los escolares en hábitos saludables y valores deportivos, teniendo la posibilidad de conocer a grandes referentes andaluces del deporte.

OO.1.6 Mejora de instalaciones deportivas de entidades locales existentes en Andalucía

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 78 de la referida Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias. Igualmente, prevé que la Consejería competente en materia de Deporte, podrá aprobar convocatorias de ayudas públicas con otras administraciones o entes públicos o privados para la construcción, reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas, de acuerdo con las previsiones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El transcurso del tiempo y el uso de las instalaciones producen un deterioro que hacen necesaria la adopción de medidas, durante el ejercicio 2024 se quiere convocar una línea de ayudas para atender la mejora de la red de infraestructuras deportivas existentes en las Entidades Locales, para ello se va a efectuar una nueva convocatoria de subvenciones para la mejora de las diferentes instalaciones deportivas de entidades locales andaluzas.

ACT.1.6.1 Tramitación y gestión de la nueva convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras deportivas en EEL Andalucía

Durante el ejercicio 2024 se tramitará una convocatoria de subvenciones para el fomento de la mejora de infraestructuras deportivas de entidades locales.

PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Diagnóstico de la situación

La Junta de Andalucía tiene asignadas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, entre otras, las competencias relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

El sistema deportivo andaluz se vertebra fundamentalmente a través de las Federaciones Deportivas andaluzas, en cumplimiento de sus fines que son la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas de cada una de ellas. Las Federaciones Andaluzas ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración. En este contexto, el apoyo de la Administración para el sostenimiento de esta estructura federativa resulta fundamental para el desarrollo del deporte en Andalucía, que representa una práctica saludable, un formidable instrumento de formación de valores y de integración en la sociedad, a la vez que una actividad económica de grandes magnitudes.

Por otro lado, la participación en competiciones deportivas de ámbito estatal en formato de liga exige una gran capacidad financiera dirigida a los clubes deportivos, ya que en caso contrario estos no dispondrían de los medios necesarios para participar en las correspondientes competiciones deportivas. Los clubes son las bases de la



estructura deportiva que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados.

La Comunidad Autónoma andaluza traspasa las fronteras de la región para darse a conocer en toda la geografía española, llevando tras de sí a aficionados y jóvenes deportistas, lo que sin duda revierte en una mayor promoción deportiva de todos los ciudadanos andaluces.

Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad

OO.1.1 Fomentar la práctica deportiva a través de las Federaciones deportivas andaluzas

Se fomenta la práctica deportiva a través de las Federaciones deportivas andaluzas mediante el ejercicio de las funciones públicas delegadas, según se establece en la Ley del Deporte de Andalucía, tratándose de entidades deportivas cuya finalidad es la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias.

ACT.1.1.1 Acciones de respaldo para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo (GTRD)

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad GTRD).

OO.1.2 Incrementar la presencia de clubes y otras entidades deportivas andaluzas en las competiciones nacionales no profesionales

Dado el interés público de las actividades realizadas por los clubes deportivos, secciones deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas andaluzas, se hace necesario colaborar económicamente con ellos en la participación en aquellas competiciones de mayor relevancia en el ámbito nacional que contribuyen decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

ACT.1.2.1 Respaldo a clubes y entidades deportivas para su participación en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional

La actuación que se llevará a cabo consiste en la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a clubes deportivos, secciones deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas andaluzas, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la



participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo.

OO.1.3 Aumentar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en el deporte base y de rendimiento

Se cumple con la obligación de la Junta de Andalucía de fomentar y tutelar el deporte de rendimiento, en los diferentes niveles y estamentos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, como uno de los pilares básicos contenidos en la Ley del Deporte de Andalucía y, más específicamente, con el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento. Igualmente, mediante este objetivo se persigue la consecución de la ordenación, la organización y programación de deporte en edad escolar en Andalucía. A la vez se pretende reducir la brecha de género existente entre hombres y mujeres deportistas fomentando la práctica del deporte base y de rendimiento entre las mujeres andaluzas.

ACT.1.3.1 Líneas de ayudas a clubes y secciones deportivas para fomentar el deporte de escolares y personas con discapacidad

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

ACT.1.3.2 Ayudas otorgadas para el fomento del deporte de rendimiento

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de alto nivel o alto rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas (modalidad ADN).

OO.1.4 Incrementar el número de trabajos de investigación científica en el sector deportivo

Se persigue el incremento de la producción e investigación científica (tesis doctorales, trabajos y estudios de investigación) en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando, contribuyendo al conocimiento y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

ACT.1.4.1 Cursos impartidos de enseñanzas deportivas de régimen especial

Organización por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD) de cursos de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (Técnicos Deportivos), supervisión de los Cursos de formación de monitores y entrenadores de las formaciones del periodo transitorio e impartición de las diferentes ediciones del bloque común de las Enseñanzas Deportivas.

ACT.1.4.2 Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas

Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas que se celebran a lo largo del año por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).



ACT.1.4.3 Diseño de un programa de formación continua para los profesionales del deporte

Jornadas y cursos de formación que dentro de las diferentes áreas de conocimiento dirigidas a profesionales del sector deportivo.

OO.1.5 Mantener el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte

Se pretende mantener los estándares de calidad en la atención a los deportistas de alto rendimiento y consolidarse como un centro de referencia en lo que a medicina del deporte se refiere.

ACT.1.5.1 Atención médico-deportiva prestada a los deportistas andaluces en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte

Atención médico-deportiva prestada a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del Centro Andaluz de Medicina del Deporte a lo largo del año.

ACT.1.5.2 Fomento de la investigación, formación y difusión en el ámbito de la medicina del deporte

Se pretende el fomento de la investigación, formación y difusión en el ámbito de la medicina del deporte, a través de las siguientes actuaciones:

- Implementación de proyectos de investigación desarrollados en el CAMD en el ámbito de la medicina y otras ciencias del deporte, en colaboración con otras entidades públicas: universidades andaluzas, Servicio Andaluz de Salud y empresas públicas sanitarias.

- Realización de prácticas de alumnos de grados universitarios relacionados con la medicina y otras ciencias del deporte. Rotaciones de Médicos Internos Residentes y Enfermeros Internos Residentes.

- Organización de jornadas y seminarios para la difusión de una práctica deportiva saludable.

OO.1.6 Avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones deportivas

Esta Dirección General apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades, influyendo en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector deportivo.

ACT.1.6.1 Fomento de la participación de la mujer en competiciones deportivas

Incrementar la participación de la mujer en las actuaciones y competiciones deportivas, favoreciendo la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres e impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte.

OO.1.7 Prevenir y proteger contra la violencia de género en el ámbito deportivo

Esta Dirección General tiene, entre sus objetivos principales, impulsar la tolerancia cero con respecto a la violencia de género en las actividades deportivas, poniendo los medios necesarios para evitar cualquier práctica deportiva que constituya o incite a la violencia de género.

ACT.1.7.1 Formación impartida para prevenir la violencia de género en el deporte

Para alcanzar este objetivo se pretenden realizar sesiones formativas en centros educativos (charlas, seminarios, material audiovisual, etc), cursos de formación de técnicos deportivos y cursos de formación de árbitros, jueces y entrenadores, en materia de prevención de violencia de género.

PROGRAMA 75B- PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La actividad del turismo es considerada estratégica en Andalucía. En este sentido, la demanda turística ha venido creciendo de forma ininterrumpida desde el año 2012, alcanzando en el año 2019 la cifra histórica de 32,5 millones de turistas, según la encuesta de coyuntura turística de Andalucía (ECTA), y generó ingresos por valor de 22.640 millones de euros anuales en la economía andaluza, equivalente al 13% del producto interior bruto regional, dando empleo a 424.500 ocupados, más del 13% del total de las personas empleadas en Andalucía.

Como consecuencia de la crisis sanitaria a nivel mundial provocada por la pandemia por COVID 19, así como por las medidas adoptadas para su control, las cifras de llegada de turistas se desplomaron en 2020. Tras dos años de pandemia, y una vez que la situación sanitaria empezó a mejorar, a lo largo de 2021 los datos turísticos iniciaron una senda de recuperación.

En febrero de 2022, cuando la economía mundial parecía estar tomando impulso tras la pandemia del COVID-19, Ucrania es invadida por Rusia y las consecuencias de este conflicto bélico afectan al suministro de materia energética y su consecuente subida de precios, afectando a los costes de los procesos productivos mundiales. Las repercusiones de esta situación se dejan ver principalmente en la segunda mitad de año, a partir de la cual se pasa a entrar en una trayectoria de desaceleración de la economía. La recuperación de los efectos de la pandemia empieza a ralentizarse.

No obstante, según el informe La economía del turismo en Andalucía 2022, el turismo ha presentado unos excelentes resultados durante este año que se ha cerrado con la llegada de 30,8 millones de turistas a Andalucía, que suponen el 95% del nivel de 2019 y que han crecido a una tasa del 53,6% con respecto a 2021. El incremento de las llegadas turísticas ha estado influenciado tanto por el turismo extranjero, que crece al 138,4%, como por el turismo procedente de España, que lo hace al 32,2%. Los ingresos se han estimado en 16.897 millones de euros, lo que implica en términos reales (sin efecto de los precios) una subida del 40,6% con respecto a 2021. Esta cifra supone el 9% del PIB de Andalucía.

En cuanto al empleo, el año 2022 se cierra con una media de 408.300 ocupados y ocupadas en actividades turísticas en Andalucía, un 14,8% más que en el año anterior (52.600 ocupados/as más en términos absolutos), importante crecimiento que contribuye a recortar la distancia con respecto a los niveles de 2019 (424.500 de ocupados/as) situándose tan solo a 3,8 puntos por debajo de los niveles pre pandemia. El empleo en la actividad turística ha crecido a una tasa muy superior a la del conjunto de los servicios (5,6%) en la que ha influido sin duda el fuerte dinamismo del sector del turismo en Andalucía. El mercado laboral turístico representa al 16,3% del conjunto de los servicios y al 12,5% del total de la economía andaluza.

La principal razón para visitar Andalucía ha continuado siendo en el ejercicio 2022 las vacaciones y el ocio, representando un 89,2% del total de los turistas. El gasto medio diario que realizaron los turistas en Andalucía se estima en 72,50 euros por turista, que supone una variación interanual de 5,8% respecto al año anterior, y la estancia media es de 6,4 días.



Según los datos obtenidos del Informe de Indicadores de satisfacción turística del año 2022, en cuanto a la valoración del 1 al 10 del viaje realizado, Andalucía recibe una puntuación global de 8,4 siendo el aspecto más valorado la calidad de la oferta turística en playas y en paisajes y parques naturales, con un 8,8.

Por otra parte, los datos más recientes de los que disponemos del presente ejercicio, se refieren al primer trimestre de 2023, los cuales indican ya la consolidación de la recuperación. Así, con una cifra de 5.801.969 turistas, se ha producido respecto al mismo período del año anterior un incremento de un 26,5%.

En cuanto al rango de edad, se puede destacar que en este período es el tramo de edad de 45 a 65 años el más representativo, siendo la motivación principal del viaje las vacaciones u el ocio en un 89% de los casos. La estancia media ha sido de 6 días, incrementándose en un 7,1% respecto al período anterior y el gasto medio alcanzó los 74,3 euros, que supone un incremento del 9,5 % con respecto a los datos de 2022. La opinión de los turistas sobre la oferta turística existente se mantiene en unos valores muy satisfactorios, con una puntuación de 8,4.

El turismo ha sido un claro ejemplo, de actividad dinámica que se ve afectada por los cambios y tendencias que se producen en su entorno, siendo especialmente sensible a una serie de condicionantes externos, como la situación económica y medioambiental, la estabilidad y seguridad del destino o las condiciones de salud pública. En este sentido, la pandemia internacional del Coronavirus COVID-19 y los conflictos bélicos internacionales han puesto de manifiesto la especial vulnerabilidad de un sector como el turístico, basado en los desplazamientos y el contacto entre personas. El cambio de modelo necesario para la actividad turística en toda su extensión, requiere la intervención decisiva de las políticas públicas en materia de turismo, con especial relevancia en nuestra Comunidad por el papel estratégico que la industria turística desempeña dentro de la economía andaluza. La aprobación en 2021 del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 define el marco donde se desarrollarán las acciones dirigidas a mitigar el impacto de esta crisis y a propiciar la recuperación de los mercados una vez levantadas la mayor parte de las restricciones establecidas, posicionando a Andalucía como un destino seguro.

En este contexto, resulta necesario dar un impulso decisivo a la industria turística andaluza, consolidando el impacto que la misma tiene en el desarrollo social y económico de nuestro territorio. Por ello, y en el marco de un nuevo modelo de cogobernabilidad basado en la corresponsabilidad desde todos los integrantes del sector, y priorizando igualmente la gestión de la sostenibilidad de forma global, se establecen en el área de Turismo para el nuevo ejercicio, como propósitos, los siguientes grandes retos:

- Continuar con la tramitación y elaboración de la nueva Ley del Turismo, una ley transformadora que permita dar debida respuesta a los grandes retos a los que se enfrenta en la actualidad todo el sector turístico.
- Poner igualmente a disposición de todos los actores del sector turístico un gran Hub de información de datos de Andalucía: empleo de la inteligencia de datos para la mejora del posicionamiento y del producto, convirtiendo el uso del dato en el eje central para las tomas de decisiones.
- Puesta en valor de la industria del turismo, con el objetivo de mejorar la percepción que se tiene del sector por la sociedad en su conjunto, reforzando igualmente la imagen de los trabajadores y puesta en valor de su labor y de su contribución al desarrollo del turismo.
- Mejorar la conectividad del territorio andaluz con los diversos destinos internacionales, prestando especial atención a los mercados norteamericano y asiático, de forma que Andalucía pueda acceder a mejores mercados objetivos, con mayor estancia y capacidad de gasto en destino, a la vez que más sensibilizados con la singularidad de nuestro acervo cultural y también con la práctica de un turismo más sostenible.
- Prestar apoyo económico al sector turístico a través de las distintas líneas de incentivos que se articulen por la Consejería.

En esta senda de recuperación y consolidación, los presupuestos de 2024 apuestan por el fortalecimiento y la expansión del modelo turístico como sector clave en la economía andaluza, en el marco de un desarrollo



sostenible, propiciando la generación de empleo, la mejora de la competitividad y que a su vez combata la estacionalidad e impulse la excelencia y la accesibilidad de los recursos y servicios turísticos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

OO.1.1 Gestionar la sostenibilidad global del Destino Andalucía

Este objetivo operativo aborda todos los aspectos relativos a la gestión integral de un destino desde la perspectiva de la sostenibilidad. De esta manera, pone el foco en aspectos tan relevantes como la sostenibilidad económica, social y ambiental, así como otras problemáticas que inciden en el normal desarrollo de los destinos turísticos (cohesión territorial, desarrollo de la economía local vinculada a recursos turísticos, etc.). En este sentido, es muy importante afrontar el concepto de responsabilidad compartida por la cadena de valor turística para asegurar así una adecuada implementación del proceso de desarrollo sostenible en este ámbito estratégico de la economía andaluza.

ACT.1.1.1 Número de Convenios de planes turísticos de grandes ciudades

En virtud de lo establecido en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, se articulan un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones, y cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta, ampliando su espacio turístico, creando nuevos productos en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo.

Entre la documentación que deben aportar, se solicita un diagnóstico de la situación turística de la ciudad, tendencias y escenarios previsibles, que incluirá datos estadísticos desde una perspectiva de género.

ACT.1.1.2 Municipios Turísticos de Andalucía beneficiarios de la línea de subvención

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a que haya municipios que se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, ya que el flujo turístico provoca un incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales.

La figura de Municipio Turístico de Andalucía ya se contemplaba en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, desarrollándose reglamentariamente a través del Decreto 158/2002, y, posteriormente, del Decreto 72/2017, que es el vigente en la actualidad. La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

Mediante Orden de 27 de julio de 2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, que ha sido objeto de convocatoria a través de la Orden de 26 de septiembre de 2017, Orden de 5 de abril de 2018, Orden de 4 de julio de 2019, Resolución de 30 de julio de 2020, Resolución de 12 de abril de 2021 y Resolución de 15 de junio de 2022, para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente. En el ejercicio 2024 continuará esta línea de subvenciones con el objetivo de seguir fomentando su patrimonio turístico-cultural y promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.



ACT.1.1.3 Fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural

Dentro del nuevo marco de Fondos Europeos, Programa FEDER 2021-2027, mediante una línea de subvención de concurrencia competitiva se trata de fomentar la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios andaluces de interior.

ACT.1.1.4 Activar la sostenibilidad global del destino Andalucía

Se pretende obtener un compromiso de responsabilidad por parte de los diferentes actores que conforman el sector turístico de Andalucía en el marco de la Estrategia de desarrollo sostenible de Andalucía 2030 a través de campañas de sensibilización.

OO.1.2 Promover la competitividad integral turística para el Destino Andalucía

Una de las áreas clave para el sector turístico, lo protagoniza el grado de competitividad que alcanza el sector en su conjunto. Así se priorizarán aspectos como el desarrollo del conocimiento, donde la formación y empleo son esenciales para fortalecer la competitividad; el reforzamiento del tejido empresarial; o el proceso de transformación digital que debe encarar el destino Andalucía en materia de innovación, nuevas tecnologías, Big Data, destinos inteligentes, etc. Sin duda alguna, una de las claves del éxito futuro de Andalucía como destino turístico pasa por aumentar al máximo su competitividad.

ACT.1.2.1 Digitalización de las pymes turísticas andaluzas

Línea de subvenciones dentro del nuevo MARCO FEDER 2021 - 2027, en concurrencia competitiva dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas de forma sostenible, fomentar su crecimiento, innovación y su expansión internacional, contribuyendo a la mejora del empleo.

ACT.1.2.2 Actuaciones para promover la competitividad integral del destino

Actuaciones realizadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía dirigidas a promover la competitividad integral del destino Andalucía y contribuir así a la consecución de los objetivos.

OO.1.3 Desarrollar estrategias de desestacionalización

Uno de los problemas estructurales de la actividad turística es la estacionalidad que sufre el sector. La concentración de la demanda en periodos estivales, principalmente, deriva en una serie de problemas que afectan principalmente a la propia estructura de la oferta turística, que tienen su reflejo en la estabilidad económica de los destinos y en la calidad del empleo.

Por ello, dirigir el ámbito de actuación a adoptar medidas que fomenten la desestacionalización de la actividad turística, enfocadas especialmente en la demanda, y a la concreción de ayudas fiscales, enfocadas a la oferta, cobra especial importancia de cara a reducir este problema que azota al ámbito turístico. Como se puede apreciar, la orientación de estos programas tiene por tanto una doble vertiente, una que actúa sobre la oferta y otra que lo hace sobre la demanda turística.

ACT.1.3.1 Planes de promoción a realizar del destino abierto todo el año



Tienen como principal objetivo atraer a una demanda no influenciada por la climatología y ligados a una diversificación de la oferta de los destinos de litoral. Se potenciarán, fomentarán y desarrollarán aquellos segmentos turísticos y aquellas modalidades que se caractericen por tener como elemento central alguna motivación del turista que no vaya unido a motivaciones estacionales.

OO.1.4 Optimizar el marketing turístico en destino

El marketing turístico se convierte en la herramienta clave para impulsar la competitividad en el sector, en un instrumento imprescindible en la reducción de la estacionalidad y en el mecanismo óptimo para trasladar el mensaje que del destino Andalucía quiere ofrecer en materia de sostenibilidad, calidad de su oferta, imagen de marca y otros aspectos relevantes para un posicionamiento competitivo de primer orden.

Se apuesta por el desarrollo en tres áreas relacionadas con el marketing turístico de una manera global: creación de producto, su promoción y, por último, su comercialización.

ACT.1.4.1 Desarrollo de actuaciones de promoción y marketing para posicionar a Andalucía entre los principales destinos turísticos

Es la actuación clave de la rama de actividad turística, recogiendo multitud de tipologías de marketing turístico que optimizan la promoción y la comunicación del destino, ayudando a mejorar el posicionamiento de Andalucía como destino turístico.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo del sector turístico

OO.2.1 Incrementar la contratación de mujeres en el sector turístico

Incentivar las medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad en el empleo.

ACT.2.1.1 Inclusión de criterios de igualdad de género en las acciones subvencionadas a empresas turísticas

Incentivar el número de contrataciones femeninas en el sector turístico de forma que aquellas empresas que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se vean favorecidas en la baremación por esta circunstancia.

ACT.2.1.2 Desarrollo de actuaciones para contribuir a la reducción de las desigualdades

Desarrollar actuaciones conducentes a contribuir a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres en el empleo en el sector turístico.

PROGRAMA 75D- CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La actividad del turismo es considerada estratégica en Andalucía. En este sentido, la demanda turística ha venido creciendo de forma ininterrumpida desde el año 2012, alcanzando en el año 2019 la cifra histórica de 32,5 millones de turistas, según la encuesta de coyuntura turística de Andalucía (ECTA), y generó ingresos por valor de 22.640 millones de euros anuales en la economía andaluza, equivalente al 13% del producto interior bruto regional, dando empleo a 424.500 ocupados, más del 13% del total de las personas empleadas en Andalucía.



Como consecuencia de la crisis sanitaria a nivel mundial provocada por la pandemia por COVID 19, así como por las medidas adoptadas para su control, las cifras de llegada de turistas se desplomaron en 2020. Tras dos años de pandemia, y una vez que la situación sanitaria empezó a mejorar, a lo largo de 2021 los datos turísticos iniciaron una senda de recuperación.

En febrero de 2022, cuando la economía mundial parecía estar tomando impulso tras la pandemia del COVID-19, Ucrania es invadida por Rusia y las consecuencias de este conflicto bélico afectan al suministro de materia energética y su consecuente subida de precios, afectando a los costes de los procesos productivos mundiales. Las repercusiones de esta situación se dejan ver principalmente en la segunda mitad de año, a partir de la cual se pasa a entrar en una trayectoria de desaceleración de la economía. La recuperación de los efectos de la pandemia empieza a ralentizarse.

No obstante, según el informe La economía del turismo en Andalucía 2022, el turismo ha presentado unos excelentes resultados durante este año que se ha cerrado con la llegada de 30,8 millones de turistas a Andalucía, que suponen el 95% del nivel de 2019 y que han crecido a una tasa del 53,6% con respecto a 2021. El incremento de las llegadas turísticas ha estado influenciado tanto por el turismo extranjero, que crece al 138,4%, como por el turismo procedente de España, que lo hace al 32,2%. Los ingresos se han estimado en 16.897 millones de euros, lo que implica en términos reales (sin efecto de los precios) una subida del 40,6% con respecto a 2021. Esta cifra supone el 9% del PIB de Andalucía.

En cuanto al empleo, el año 2022 se cierra con una media de 408.300 ocupados y ocupadas en actividades turísticas en Andalucía, un 14,8% más que en el año anterior (52.600 ocupados/as más en términos absolutos), importante crecimiento que contribuye a recortar la distancia con respecto a los niveles de 2019 (424.500 de ocupados/as) situándose tan solo a 3,8 puntos por debajo de los niveles pre pandemia. El empleo en la actividad turística ha crecido a una tasa muy superior a la del conjunto de los servicios (5,6%) en la que ha influido sin duda el fuerte dinamismo del sector del turismo en Andalucía. El mercado laboral turístico representa al 16,3% del conjunto de los servicios y al 12,5% del total de la economía andaluza.

En el ejercicio 2024, los retos a los que se ha de enfrentar en sector turístico en Andalucía en particular, y en España en general, son de una trascendencia extraordinaria.

a) Desde el punto de vista de la Calidad, la industria turística andaluza ofrece una serie muy diversa de servicios entre los que se encuentran el transporte, alojamiento, restauración y otros muchos que van destinados a satisfacer la demanda turística. A su vez Andalucía está dotada de una gran serie de recursos naturales, culturales y sociales que junto a la infraestructura turística mencionada la convierten en un destino muy atractivo. La calidad de los servicios y los recursos medidos en función del cumplimiento de las expectativas unida a la imagen del destino y a los precios lleva al turista a adquirir un compromiso o lealtad hacia el destino a la hora de pensar en sus próximas vacaciones. Este grado de compromiso puede estar dirigido hacia la recomendación del destino a familiares y amigos o bien puede traducirse en una intención de volver a elegir Andalucía como destino turístico, lo que implicaría una continuidad, o bien de incrementar de viajes.

Según los datos obtenidos del Informe de Indicadores de satisfacción turística del año 2022, elaborado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, el 93,8% de los turistas que visitaron Andalucía durante 2022 consideraron que se habían cumplido las expectativas que tenían sobre este viaje. Los más satisfechos sin duda alguna han sido los turistas españoles, que son los que más viajaron por Andalucía a lo largo del ejercicio 2022.

Los factores que más influencia tienen en el proceso de toma de decisión de las personas turistas y que, por tanto, sustentan la calidad global del viaje en Andalucía, son la gastronomía (89,57%), el sistema de reserva (88,3 %), el alojamiento (88,0%), el entorno cultural (85,5%) y el entorno social (85,4%), el entorno natural (84,2%), el Transporte (82,7 %), la Consulta/ búsqueda de información (82,5%), Otros servicios turísticos (82,2 %), y la Movilidad (80,8 %).

b) Desde el punto de vista de la innovación, el turismo es uno de los sectores en los que la tecnología digital ha



tenido un mayor impacto, en cuanto a que es muy sensible a la manera en la que los turistas toman sus decisiones y a la influencia que otros tienen sobre ellas por las opiniones de la experiencia vivida a través del uso de aplicaciones, redes sociales y otros espacios en Internet. En este sentido, desde esta Dirección General se considera prioritario continuar con los trabajos iniciados en ejercicios anteriores para la puesta en marcha de una Estrategia integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y el última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía). Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía.

La industria turística está fuertemente influenciada por el desarrollo de las nuevas tecnologías, sobre todo la adopción masiva de Internet por parte de los consumidores ha hecho que este sector sea uno de los más afectados y de los que más rápidamente ha tenido que adaptarse a estas nuevas condiciones de mercado. Los últimos datos disponibles revelan el protagonismo del uso de Internet en la planificación del viaje, ya que 7 de cada 10 turistas usaron esta herramienta para organizar sus viajes a Andalucía.

c) En cuanto a la Formación de las personas trabajadoras en el sector turístico, en el año 2022, la población ocupada en la Industria Turística de Andalucía se compone de un 66,6% de ocupados y ocupadas con un nivel de estudios secundarios. Un 5,5% poseía un nivel educativo más bajo (estudios primarios o inferior) y el 28,5% restante disponían de una educación superior. El porcentaje de población ocupada con estudios medios del sector turístico suele ser cada año entre 10 y 15 puntos porcentuales superior al porcentaje que este mismo nivel formativo alcanza en la ocupación del sector Servicios o en el conjunto de la economía andaluza. La pandemia lo que sí ha hecho es profundizar esas distancias. Esta particularidad del sector turístico está relacionada con su especial estructura en cuanto al tipo de ocupaciones o categorías de ocupaciones que lo conforman y que dependen a su vez de las diferentes necesidades de especialización y profesionalización que demanden las distintas ramas de actividad del sector.

d) Finalmente, desde el punto de vista de la Accesibilidad, en Andalucía el turismo accesible se ha convertido en un segmento de gran valor que se ha incorporado progresivamente a la oferta de la región, dándole un valor diferencial a los destinos en su apuesta por la calidad y la excelencia. La accesibilidad mejora la imagen de los destinos, convirtiéndolos en referentes de integración social e igualdad de derechos y oportunidades.

De acuerdo con el diagnóstico expuesto, se puede realizar el siguiente balance sobre los rasgos positivos y aspectos a mejorar que definen la situación/realidad de la Calidad turística en Andalucía. En este sentido, se detectan una serie de factores que frenan esta Calidad Turística en Andalucía como son la escasa profesionalización y cualificación de trabajadores y trabajadoras del sector y las carencias formativas de estas personas; el insuficiente aprovechamiento de las nuevas tecnologías, especialmente a lo que se refiere a la satisfacción del cliente-turista; desde el punto de vista de la sostenibilidad, y como consecuencia de que Andalucía sigue siendo un destino turístico basado prioritariamente en el recurso de sol y playa, se está produciendo un gran deterioro del litoral andaluz, así como una elevada concentración territorial de la oferta en determinadas zonas, con el consiguiente desequilibrio entre territorios; en materia de accesibilidad, la visión de la misma sigue siendo ciertamente reduccionista, basada en las barreras arquitectónicas, sin atender a otros aspectos claves como son la información, la comunicación o la atención de personas con necesidades especiales; también destacar como factores que frenan la Calidad Turística la escasa coordinación entre Administraciones, la falta de una estructura definida y visible para la resolución de conflictos y la protección de las personas usuarias turísticas.

La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia. De acuerdo con ello, los objetivos principales de esta Dirección General son la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, en términos de competitividad y sostenibilidad económica, ambiental y social; fomentar y prestar



apoyo decidido al turismo accesible e inclusivo; mejora de la oferta turística; potenciación de la calidad y la innovación de los destinos, recursos y empresas turísticas; fomento de una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

OO.1.1 Incrementar la implantación de sistemas de calidad en el sector turístico

Desarrollar las distintas actuaciones previstas dirigidas a la puesta a disposición de las personas turistas de unos servicios y recursos turísticos de calidad que permitan un elevado grado de satisfacción derivado del cumplimiento de sus expectativas, incorporando la sostenibilidad en el destino.

ACT.1.1.1 Desarrollo de competencias para la profesionalización y cualificación del sector y destinos e incorporación de la sostenibilidad

Dentro de esta actuación, se desarrollan distintas acciones como la campaña de Bandera Azul en Andalucía; acciones en materia de accesibilidad, fomentando el turismo accesible e inclusivo en Andalucía, impulsando aquellos proyectos que fomenten el reconocimiento y la incorporación de criterios y medidas vinculadas a la accesibilidad en establecimientos y servicios turísticos, así como favoreciendo aquellas actuaciones que persigan la sensibilización y la información sobre la importancia y necesidad de crear entornos, productos y servicios accesibles para todas las personas; impulso a todas aquellas actuaciones formativas que contribuyan a la concienciación de las nuevas generaciones de la importancia del turismo y a la profesionalización de personas trabajadoras del sector turístico andaluz; actuaciones dirigidas a premiar proyectos e ideas que contribuyan al desarrollo turístico de Andalucía de una manera innovadora, incorporando criterios de sostenibilidad y accesibilidad a la gestión turística, así como impulsando segmentos turísticos emergentes y poco consolidados; impulso de metodologías que proporcionen un sistema integral y permanente para la gestión de la calidad en los destinos turísticos.

Desarrollo de un Convenio de colaboración con el ICTE para el apoyo de un sector turístico andaluz en la obtención, mantenimiento o renovación de la Q de calidad turística o la S de sostenibilidad.

OO.1.2 Aumentar el número de entidades que se benefician de las actuaciones de innovación

Impulsar durante el ejercicio 2024 la innovación tecnológica aplicada al turismo. Para ello se trabajará en el desarrollo del Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo; apoyar el proyecto Andalucía Lab y Hub Andalucía y mejora de información turística. De igual forma, se desarrollarán actividades, en colaboración con las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, dirigidas al fomento de la competitividad, innovación y transformación digital del sector turístico

ACT.1.2.1 Desarrollo de la economía digital y de las medidas previstas en el proyecto Andalucía Lab

Se continuará con los trabajos de desarrollo de un Hub Internacional de Turismo y Tecnología. Existe actualmente un importante movimiento global que trata de fomentar el desarrollo de Hubs de emprendimiento, que en ámbito del turismo ofrece numerosas ventajas si se realiza a través de una estrategia horizontal. El objetivo del Hub es desarrollar una Comunidad internacional de Empresas de diverso tamaño y experiencia atraídas por el valor que genera la interacción entre ellas y su relación con el ecosistema que se ha creado, en la que todos los participantes tengan claro el origen y sede de la



Comunidad, pero que no haga imprescindible una estancia local permanente para formar parte de ella.

Por otro lado, se seguirán realizando acciones dirigidas al desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital, favorecer el comercio electrónico, incrementar la venta de los productos y destinos turísticos, tanto en los mercados consolidados como no consolidados, reforzando además su presencia, reputación y posicionamiento on line, y favoreciendo asimismo las oportunidades para las empresas turísticas andaluzas en el marco de la economía digital.

En concreto se tratan de las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de innovación, mejora, generación y transferencia de conocimiento en el ámbito turístico, así como la búsqueda de nuevas soluciones tecnológicas dedicadas al turismo, prestando apoyo a las pequeñas y medianas empresas del sector en materia de I+D+i.
- Asesoramiento en materia de economía digital a profesionales del sector turístico (Labtalleres, Jornadas Monográficas y MasterClass) y consultoría en estrategia digital en el sector turístico.
- Entrenamiento personalizado con aplicación directa para empresarios. Acciones complementarias con los talleres, demostraciones tecnológicas.
- Acciones dirigidas a acercar de forma tangible soluciones tecnológicas innovadoras a través de espacio demostrativo Demo Lab o eventos de networking empresarial.

Estas actuaciones se ejecutarán por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

ACT.1.2.2 Desarrollo de un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo

Se continuará con el desarrollo de un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y en última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía).

Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía, a través de Convenios con Universidades andaluzas que permitan el desarrollo de proyectos en torno a grandes ejes temáticos: Turismo Sostenible, Turismo Inclusivo y Accesible, Turismo Patrimonial y Cultural; Gestión Turística, Empleo y Desarrollo; Turismo Interior; Turismo Industrial; Turismo Digital y Litoral, y Turismo Inteligente.

De igual manera, se pretende impulsar de una Red de Destinos Turísticos Inteligentes, así como promover con los agentes implicados en la materia una Academia Andaluza de Estudios Turísticos.

OO.1.3 Incrementar los trabajos de prospectiva y de análisis estadísticos en materia de turismo

Desarrollo, con el apoyo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, estudios de prospectiva y análisis estadísticos dirigidos a la mejora de la competitividad de la empresa



turística andaluza, proporcionando a las mismas información estadística de interés que les permita la toma de decisiones.

ACT.1.3.1 Desarrollo de servicios de ayuda avanzados para PYMES y otras actividades estadísticas de apoyo a la toma de decisiones

En el ejercicio 2024 se continuará con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Recopilación continua, tratamiento y análisis de los datos e informes de interés sobre el sector turístico generados por fuentes oficiales de información ajenas (Internacionales, Nacionales y Regionales) para generar conocimiento a través de diagnósticos continuos sobre el turismo en Andalucía.
- Desarrollo de operaciones propias para disponer de un Sistema completo de información que permitan adaptarse a las nuevas informaciones que la propia evolución del turismo y el sector demandan, entendiendo que la disponibilidad de información es una premisa necesaria para una buena planificación y promoción turística por parte de todos los agentes que intervienen.
- Servicio de soporte programa GATHO (Gestor Andaluz para el Turismo Hotelero) a través de un Asesoramiento personalizado sobre gestión de canales de distribución que forman parte del portafolio de conectividades para que las empresas puedan establecer una relación contractual y tener una mayor presencia online; asesoramiento sobre el uso de herramientas de channel managers; tutorización para la implementación inicial de estrategias comerciales; asesoramiento sobre la creación de tarifas, gestión de multitarifas, calendarios de aplicación y técnicas de revenue management.

OO.1.4 Aumentar el número de entidades que se benefician de las actuaciones en materia de fomento de la calidad

Con la ejecución de las diferentes bases reguladoras de subvenciones aprobadas en ejercicios anteriores, que tienen como beneficiarias tanto a las entidades locales andaluzas como a las pequeñas y medianas empresas turísticas. En este sentido, se harán frente en el ejercicio 2024 a compromisos adquiridos en anteriores derivados de las convocatorias de subvenciones en materia de turismo dirigidas a emprendedores turísticos, pymes turísticas y entidades locales andaluzas, que permitan el desarrollo de la calidad de los servicios turísticos andaluces, y se procederá a efectuar nuevas convocatorias de la línea de subvenciones dirigida a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, línea de subvenciones dirigida a las entidades locales andaluzas del litoral.

ACT.1.4.1 Línea de apoyo a PYMES turísticas para la mejora y creación de nuevos servicios y productos turísticos

Se hará frente en el ejercicio 2024 a la línea de subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos, dirigida a las microempresas, pequeñas y medianas empresas andaluzas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas, dentro del nuevo Marco Europeo 21-27.

ACT.1.4.2 Subvenciones a los municipios del litoral para la recuperación medioambiental y el uso sostenible de las playas

En el ejercicio 2024, dentro de esta actuación dirigida a los municipios del litoral a través de la línea de



subvenciones para la recuperación medioambiental y el uso sostenible de las playas del litoral andaluz, se recoge tanto los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores, así como a la nueva convocatoria dentro del nuevo marco FEADER.

OO.1.5 Aumentar la formación en el sector turístico

La profesionalización de las personas trabajadoras turísticas es núcleo y motor del turismo en Andalucía. Constituye un área de mejora básica para la consecución de un sector turístico competitivo, que ofrezca unos estándares de calidad y unos niveles de prestación del servicio personalizados que permitan la diferenciación con respecto a otros destinos. Por ello, durante el ejercicio 2024 se continuará prestando apoyo a programas de formación en el ámbito de la calidad para profesionales turísticos.

ACT.1.5.1 Acciones de respaldo para la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre

Se mantiene durante el ejercicio 2024 el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre.

ACT.1.5.2 Convocatoria de becas para la formación en oportunidades de turismo emergentes

En el ejercicio 2024 se realizará una nueva convocatoria de becas para la formación en materia de turismo, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector y se realizarán cambios para hacerlas más atractivas en el sector emergente.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo del sector turístico

OO.2.1 Incrementar el número de trabajadoras en el sector turístico

Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a propiciar el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector turístico y la incorporación del principio de igualdad de género de forma transversal en las actividades turísticas.

ACT.2.1.1 Inclusión de criterios de igualdad de género en las acciones de respaldo a entidades

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad: aplicar la normativa que regula la concesión de incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo, garantizando la valoración de la documentación justificativa del empleo de la subvención de aquellas entidades solicitantes que acrediten sus avances en materia de igualdad, aportando documentación acreditativa de su compromiso claro y documentado en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y
VIVIENDA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, determina en su artículo 10, que la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, mantiene las competencias que tenía la anterior Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, salvo las competencias en materia de puertos, que están recogidas en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril.

Igualmente se mantienen en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme al citado artículo 10 del Decreto del Presidente 10/2022, las entidades adscritas actualmente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, incluyendo la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que queda también adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Asimismo, se adscriben CETURSA Sierra Nevada, S.A., y el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

A fin de actualizar y recoger las competencias asignadas a la Consejería y con la finalidad de ejercer eficazmente las funciones que tiene atribuidas para el desarrollo de dicho programa político en este ámbito, y dentro del proceso de mejora de la racionalización y coordinación administrativa, es conveniente dotar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de una estructura organizativa conforme al artículo 24 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo primero del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, dispone que conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de:

- * Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- * Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, aeropuertos, helipuertos, áreas de transporte de mercancías, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa. La gestión y desarrollo de la Red de Áreas Logísticas de Andalucía, y el impulso de la intermodalidad en aquellas.
- * Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.
- * Ordenación del territorio y del litoral, urbanismo, sostenibilidad urbana e inspección territorial y urbanística.
- * Por último, el fomento e impulso, en el marco de la ordenación territorial y urbanística, de las declaraciones de interés estratégico para el fomento de iniciativas económicas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.



1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- * Viceconsejería.
- * Secretaría General de Vivienda.
- * Secretaría General Técnica.
- * Dirección General de Infraestructuras Viarias.
- * Dirección General de Movilidad y Transportes.
- * Dirección General de Infraestructuras del Transporte.
- * Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.
- * Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se determine.

Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:

- * La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
- * La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).
- * La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), funcionalmente, en materia de áreas de transporte de mercancías.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- * El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- * El Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Asimismo, dependen de ella los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública; el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida; Cetursa Sierra Nevada, S.A., Red Logística de Andalucía, S.A. y Apartahotel Trevenque, S.A.

Igualmente quedan adscritos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- * El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- * Las Comisiones Provinciales de Vivienda.
- * La Comisión de Carreteras de Andalucía.
- * El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística.
- * El Consejo de Transportes de Andalucía.
- * Los Consejos Provinciales de Transportes.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Secretaría General de Vivienda y la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana tienen entre sus competencias el desarrollo de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas con los objetivos fundamentales de garantizar el acceso a



una vivienda digna y mantener las condiciones de calidad y habitabilidad de esta.

El propósito es continuar con políticas que reduzcan los obstáculos para el acceso a la vivienda, tanto en venta como en alquiler, poniendo especial énfasis en el incremento de la oferta de vivienda en alquiler asequible impulsada desde las Administraciones Públicas.

Para ello contamos con diversas herramientas de planificación: la primera de ellas es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, aprobado mediante Decreto 91/2020, de 30 de junio (en adelante Plan Vive en Andalucía 2020-2030), con el despliegue de programas para la promoción de viviendas en alquiler asequible, programas de ayuda al acceso a una vivienda en alquiler y, especialmente, ayudas para las personas vulnerables, víctimas de violencia de género y personas sin hogar, y programas para la rehabilitación residencial y urbana que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando las condiciones de habitabilidad de las viviendas, y mejorando la accesibilidad de las mismas, siendo todos estos programas prioridades de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, además de desarrollar en nuestro territorio los programas que prevean los planes estatales de vivienda. En concreto, en este último marco, y con financiación estatal, los contemplados en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en lo sucesivo PEAIV 2022-2025).

Al Plan Vive en Andalucía 2020-2030 se suma el denominado en Andalucía Plan Ecovivienda, que responde a la aplicación de los Fondos Next Generation EU transferidos a Andalucía, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en materia de vivienda, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todo ello para la reactivación económica tras la pandemia Covid-19 con una doble finalidad: por una parte, la rehabilitación residencial y urbana desde el punto de vista energético con un requisito fundamental: el ahorro de al menos el 30% del consumo de energía primaria no renovable, y por otra, la promoción de nueva vivienda en alquiler asequible en edificios energéticamente eficientes.

Ambos objetivos se alinean con la política de vivienda puesta en marcha por la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda: por un lado, la recuperación de la promoción de nueva vivienda en alquiler asequible, y por otro, la puesta en marcha por primera vez de áreas de regeneración urbana y residencial de titulares privados que requieren el apoyo de la administración.

La confluencia de ambos planes y de los programas complementarios, suponen un incremento presupuestario que revertirá en la mejora de la situación de la vivienda en Andalucía, meta que se persigue también con la puesta en marcha de una nueva Ley de Vivienda en Andalucía, en la que se está trabajando actualmente en la Consejería, para dar certidumbre y seguridad jurídica al sector y proteger a las personas en sus derechos fundamentales.

Dado que la vigencia del Plan Vive en Andalucía 2020-2030 abarca un periodo de diez años, para 2024 su objetivo fundamental continúa siendo favorecer el disfrute del derecho a una vivienda digna de la población andaluza a través de la implantación de los programas que satisfagan las demandas actuales, y desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma los programas regulados tanto en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, como en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

En coherencia con lo expresado en relación con la vigencia del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, puede afirmarse también que sus principales ejes de actuación siguen siendo los siguientes:

- * Facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada.
- * Fomentar el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible.
- * Avanzar en los objetivos de la Agenda Urbana de Andalucía.
- * Lograr ciudades más humanas.
- * Intervenir en la ciudad entendiéndola como espacio global.
- * Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico.
- * Fomentar la coordinación y cooperación de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y



económicos implicados.

- * Mejorar de forma permanente en el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda.

Por su parte, el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 contempla, entre otros, los siguientes programas:

- * Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
- * Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- * Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- * Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.
- * Programa de fomento del parque privado de vivienda en alquiler asequible.
- * Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares.
- * Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.
- * Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.

Con fecha 9 de agosto de 2022 se firmó el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Junta de Andalucía, que permite desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma los programas del PEAV 2022-2025 que son objeto del mismo.

Dentro de las iniciativas en materia de acceso a la vivienda, cabe destacar el Bono Alquiler Joven, regulado en el mismo Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, y actualmente en tramitación, que alcanzará a 11.400 jóvenes en Andalucía, permitiéndoles suavizar el esfuerzo en el pago de la renta de alquiler. También debe señalarse el Programa Garantía Vivienda Joven, que si bien no tiene reflejo en el Programa Presupuestario 4.3.A., ya que su disponibilidad financiera se encuentra en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEYDE), destaca porque permitirá aumentar el acceso a la financiación hipotecaria a los jóvenes menores hasta 35 años incluidos, que tengan capacidad de afrontar el pago de un préstamo que podrá ser de hasta el 95% del precio de la vivienda, garantizando la Junta de Andalucía la parte que exceda del 80%, suavizando así la brecha existente en el acceso a la financiación hipotecaria, dado que muchos jóvenes pueden asumir el pago de cuotas, pero difícilmente reúnen la cuantía inicial para el pago de la entrada que se exige de forma habitual y que alcanza hasta el 20% del precio de la vivienda.

Por su parte, en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se aprueban los siguientes programas:

- * Programa 1, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
- * Programa 2, de apoyo a las oficinas de rehabilitación.
- * Programa 3, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
- * Programa 4, de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
- * Programa 5, de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
- * Programa 6, de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

La Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Vivienda y de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, desarrollará a lo largo del año 2024 los citados programas.

Respecto del programa 43B, en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana:

En materia de planificación territorial, en 2024 se continuarán los trabajos de redacción de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), tras el inicio de los mismos en mayo de 2023. Con el Plan se establecerán los elementos básicos para la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma de



Andalucía, siendo el marco de referencia para los demás planes e instrumentos territoriales y urbanísticos, así como para la acción pública en general. Desde la entrada en vigor del Plan hace diecisiete años se han producido cambios sustanciales en la dinámica socioeconómica y territorial tanto en Andalucía como en su entorno general, así como los producidos en el marco jurídico e institucional y en las estrategias o planificación a nivel internacional, nacional y autonómica que justifican la necesidad de revisión del Plan. En materia de planificación subregional, se continuará con el impulso de los planes de ordenación del territorio de diversos ámbitos subregionales que están en tramitación.

El marco normativo se considera culminado con la aprobación y entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

En cuanto al programa presupuestario 51A, en materia de infraestructuras viarias:

La planificación de actuaciones en materia de infraestructuras viarias queda enmarcada en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, encuadrándose fundamentalmente en su línea estratégica 5 'Infraestructuras Sostenibles e Intermodales'. Esta Línea Estratégica se centra en el desarrollo de las infraestructuras que son soporte de la movilidad tanto por ferrocarril como por carretera, destacando que las carreteras, siguen siendo hoy en día el principal soporte de la movilidad en Andalucía, tanto de personas como de mercancías.

Estas infraestructuras deben ser sostenibles (en su triple dimensión, económica, social y ambiental), ligadas claramente con las particularidades de la demanda que pretenden atender, y de carácter multimodal, siempre que sea posible. El diseño y las condiciones de ejecución deben estar además alineadas con los criterios de la economía circular y con la lucha contra el cambio climático. Algunos programas específicos atienden a la reforestación del dominio público, a medidas de eficiencia energética, reducción de impactos por ruido, o eliminación de puntos negros de atropello de fauna silvestre.

La planificación de carreteras en esta línea estratégica, atiende a diferentes necesidades por ámbitos, la movilidad regional en las vías de gran capacidad, las aglomeraciones urbanas, y las áreas rurales y litorales, con soluciones adaptadas.

En cuanto al programa presupuestario 51B, en materia de infraestructuras y movilidad:

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2022, se aprobó el Plan en materia de Infraestructuras del Transporte y Movilidad en Andalucía 2030, que da un gran impulso a las infraestructuras de transportes. La nueva planificación apuesta por la movilidad sostenible siendo el transporte público colectivo uno de sus pilares y acometiendo así medidas expresamente encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica. Se pretende realizar un profundo cambio en la política de infraestructuras de transportes y la movilidad.

Dicho Plan se ha redactado en base a un diagnóstico eficaz, que ha permitido detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las posibles oportunidades de mejora, estableciéndose de este modo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. El documento parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que se tenga, la edad o el género y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria. El objetivo final es garantizar la continua mejora de la articulación territorial y la sostenibilidad del transporte y movilidad en Andalucía, consecuencia de un programa inversor prolongado y constante en el tiempo, del cual el PITMA 2021-2030 constituye la etapa actual.

También por Acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 en cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde Europeo. Esta estrategia tiene como finalidad definir un nuevo enfoque en las políticas de movilidad y en la



planificación del transporte sostenible y resiliente frente a los retos del cambio climático, para conseguir que en Andalucía se alcancen los objetivos marcados por la Organización de las Naciones Unidas para el horizonte 2030, así como los definidos en el Pacto Verde Europeo.

Los objetivos generales de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenible deberán estar enfocados a mejorar la movilidad de la ciudadanía y el transporte de mercancías basado en un conocimiento real de las necesidades, integrar la planificación de la movilidad con la planificación urbanística y territorial, establecer criterios de sostenibilidad en la planificación de infraestructuras, facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte, garantizar las necesidades de movilidad en el ámbito rural, fomentar la colaboración público-privada en la prestación de los servicios de transporte, contribuir a la reorientación del modelo de gestión y financiación del sistema de transporte, fomentar la intermodalidad del sistema, reducir las externalidades asociadas al transporte, así como el fomento de la formación y sensibilización de la ciudadanía hacia las ventajas de la sostenibilidad del sistema de transporte.

Las decisiones tomadas a este nivel de planificación de la Estrategia son críticas y son las principales impulsoras para traducir la política en acciones concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte, lo que permite alcanzar el potencial completo de mitigación del cambio climático de un sistema de transporte. Dicha Estrategia tiene un plazo de ejecución de 18 meses y aunque su aprobación está prevista para el primer semestre de 2025, la gran mayoría de los trabajos serán elaborados en 2024.

Se tiene previsto también finalizar y aprobar nueve Planes de Transporte Metropolitano que concretarán, entre otras, las principales medidas incluidas en el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2030 y permitirán ampliar, en su caso, y fruto de un análisis funcional, los ámbitos de los Consorcios de Transporte Metropolitano.

En definitiva, el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2030, la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles y los nueve Planes de Transporte Metropolitano, se alinean con las políticas de infraestructuras de transporte, medioambientales y de mitigación y adaptación al cambio climático del Estado, de la Unión Europea y a nivel mundial con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODDS).

Así mismo, en el ámbito de las fuentes financieras y recursos presupuestarios, el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la Unión Europea, define la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras de transporte para los próximos años. En este sentido, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, que regula disposiciones comunes de fondos europeos, establece, como una de las condiciones favorecedoras que es necesario cumplir para acceder a los fondos, el contar con una "Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado" hasta el año 2030. Por tanto, ha resultado indispensable considerar para el nuevo Plan un ámbito temporal ampliado hasta 2030 que garantice la continuidad de las grandes inversiones.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.



OE.2 Hacer efectivo el derecho a una vivienda digna

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagran el Derecho a la Vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25 y 37.1.22, respectivamente, al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo.

Asimismo, configura la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones Públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

Uno de los instrumentos utilizados por todas las Administraciones Públicas para hacer efectivo este derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada es la planificación sectorial en materia de vivienda y suelo. Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. Desde el año 1992 se han sucedido siete planes autonómicos, constituyendo la planificación integrada de las actuaciones previstas por la administración autonómica en esta materia. Recientemente ha sido publicado el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, que de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (artículo 12), es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma, con los siguientes fines fundamentales:

- * Facilitar el acceso a la vivienda en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, y arbitrando un sistema de ayudas públicas orientado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- * Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.
- * Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible, promoviendo actuaciones de rehabilitación de áreas determinadas, de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

OE.3 Garantizar la ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género

Desde la Secretaría General de Vivienda y la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana se continúan impulsando medidas relacionadas con este objetivo estratégico de género. Para ello se incluyen en las convocatorias de ayudas al alquiler a personas vulnerables, como personas destinatarias de estas ayudas, a mujeres víctimas de violencia de género, y se preverá en estas convocatorias un porcentaje del presupuesto destinado a este colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.

OE.4 Aumentar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones



Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas de la movilidad, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

El Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2030 apuesta por la intermodalidad y la movilidad sostenible basada en el transporte público colectivo, los desplazamientos a pie y en bicicleta, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Este nuevo Plan se ha redactado en base al diagnóstico elaborado de forma que, tomando como partida el análisis de lo realizado en el marco del PISTA 2020, permita detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las oportunidades de mejora, estableciendo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. El documento parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que tengan, la edad o el género y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria.

OE.5 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado

Las políticas y la planificación territoriales y urbanas persiguen el objetivo de resolver o mitigar los principales problemas a los que se enfrenta un territorio y sus ciudadanos. Partiendo del marco jurídico estable que ha supuesto la aprobación de la LISTA y su reglamento, se plantean como fines de la ordenación territorial urbanística la consolidación de un territorio equilibrado, cohesionado y sostenible consolidando un sistema de ciudades funcional como base para la competitividad de Andalucía.

En esta línea, se entiende prioritario la consecución de un desarrollo territorial y urbanístico sostenible e integrado que contribuya a la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, contribuyendo a la reducción de las desigualdades entre la población andaluza.

OE.6 Integrar la perspectiva de género en la evaluación y seguimiento de los instrumentos de ordenación del territorio

El artículo 50.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, dedicado al planeamiento urbanístico, vivienda y transporte, señala que "los poderes públicos de Andalucía, en coordinación y colaboración con las entidades locales en el territorio andaluz, tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas y en la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos".

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, señala en su artículo 3, que uno de los fines de la ordenación territorial es "Favorecer la consolidación de un territorio equilibrado, cohesionado y sostenible, respetando la diversidad interna de la región y contribuyendo a la reducción de las desigualdades entre la población andaluza", asimismo señala entre los fines de la ordenación urbanística "Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística".

La LISTA señala, asimismo, en su artículo 3.3, que la actividad de ordenación del territorio es una función pública que corresponde a la Comunidad Autónoma, y en su artículo 3.4, que la actividad urbanística es una función pública que, desarrollada en el marco de la ordenación territorial, corresponde a los municipios. Por tanto, la



Administración autonómica tiene competencia para integrar el principio de igualdad de género en la ordenación del territorio, para que posteriormente los ayuntamientos, en el marco de la ordenación del territorio, lo integren en el planeamiento urbanístico de su competencia.

En este contexto, se busca integrar la perspectiva de género en los instrumentos comprendidos en el ámbito competencial de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana en materia de ordenación del territorio.

La situación de partida es que la planificación de ordenación del territorio de ámbito regional no cuenta con herramientas de seguimiento y evaluación que integren la perspectiva de género, por lo que su incorporación será un avance significativo respecto a la situación de partida.

OE.7 Aumentar el uso del transporte público y la intermodalidad por parte de las mujeres

Aumentar el uso del transporte público y de sus infraestructuras intermodales por parte de las mujeres, incrementando las medidas de seguridad a desarrollar en las instalaciones de acceso y de transporte público, adaptándose a los patrones y necesidades de viajes de las mujeres, especialmente en el caso de mujeres del ámbito rural y de mujeres residentes en barrios vulnerables social y económicamente, de forma que se garantice la equidad y su bienestar social.

OE.8 Implementar la asistencia técnica de la Unidad de Igualdad de Género

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género.

OE.9 Incrementar la sostenibilidad del sistema de infraestructuras viarias

El PITMA 2030 establece una serie de objetivos estratégicos relacionados con las infraestructuras viarias: mejorar la investigación e innovación, introducir medidas dirigidas a la eficiencia energética, la mitigación y adaptación ante el cambio climático, mejora de la calidad del aire, conseguir una movilidad regional, urbana y metropolitana sostenibles.

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas con las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema de comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Los objetivos y medidas del Plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte siendo determinantes las previsiones de fondos europeos correspondientes al Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2024, los programas presupuestarios de la Consejería y de sus entes adscritos son los siguientes:

- * 12S. Dirección y Servicios Generales.
- * 43A. Vivienda, Rehabilitación y Suelo.
- * 43B. Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- * 51A. Infraestructuras Viarias.
- * 51B. Movilidad e Infraestructuras del Transporte.



Respecto de la estructura económica, el gasto se divide por capítulos presupuestarios, y se imputa según su naturaleza, mediante una clasificación económica de gastos, conforme a la definida en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Capítulo I. Recoge los gastos relacionados con el personal de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, como las retribuciones, o las cotizaciones a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social.

Capítulo II. Contempla todos los gastos considerados corrientes, como los de estructura de las sedes, de mantenimiento, y de suministros. También gastos diversos, como información, divulgación y publicidad, jurídicos y contenciosos, la contratación de estudios y trabajos técnicos, las indemnizaciones por razón del servicio y otros, así como los gastos directos de carreteras.

Capítulo III. Este capítulo incluye los gastos financieros, como los intereses de demora.

Capítulo IV. Dedicado a las transferencias corrientes, destinados a la financiación de operaciones corrientes o subvenciones, así como gastos corrientes en los que se incurra para la adquisición de bienes, derechos o servicios con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros en calidad de ayudas.

Capítulo VI. Recoge el gasto en inversiones reales, con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de bienes tangibles, ya sean muebles, inmuebles o terrenos, así como bienes intangibles y derechos. El gasto se destina principalmente a la conservación de carreteras, al transporte en áreas metropolitanas y urbanas, actuaciones de interés arquitectónico, a los programas de regeneración de espacios públicos, a seguridad y calidad del transporte, a la rehabilitación y mejora de la ciudad existente, a estudios y proyectos de carreteras, a inversiones en los parques metropolitanos, y a la planificación territorial.

Capítulo VII. Destinado a los gastos ocasionados por operaciones de capital y financieras. Principalmente a rehabilitación y mejora de la ciudad existente, ayudas para vivienda protegida, infraestructura ferroviaria, actuaciones de interés arquitectónico, actuaciones en materia de urbanismo, de transporte y de carreteras, y el programa de espacios públicos.

Capítulo IX. Pasivos financieros destinados a la devolución de las fianzas de arrendamientos y suministros reguladas en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	110.682.857	10,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	17.384.583	1,6
3 GASTOS FINANCIEROS	2.002.572	0,2
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.385.980	3,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	170.455.992	15,4
6 INVERSIONES REALES	569.981.546	51,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	319.092.448	28,8
Operaciones de Capital	889.073.994	80,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.059.529.986	95,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	50.000.000	4,4
OPERACIONES FINANCIERAS	50.000.000	4,4
TOTAL	1.109.529.986	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En materia de vivienda, rehabilitación y suelo:

En el Presupuesto 2024, las actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura que mayor dotación contemplan son las relativas al Programa de Fomento del Parque de Viviendas en Alquiler, a los Programas de Rehabilitación Residencial, al Programa de Bono Alquiler Joven y a los Programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

- * Sigue ocupando un lugar importante el Programa de Fomento del Parque de Viviendas en Alquiler. Se trata de un programa contemplado tanto en el anterior Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, como en el nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, y cuya ejecución se distribuye en hasta cuatro anualidades. En aplicación de los programas correspondientes del PEAV 2022-2025, en 2023 se han aprobado las bases que regulan su adaptación al Plan Vive en Andalucía 2020-2030 mediante la Orden de 4 de mayo de 2023, por la que se regula la adscripción de actuaciones al Programa de Fomento del Parque de Viviendas Protegidas en Alquiler en Andalucía y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las mismas. Está prevista la convocatoria de actuaciones antes de finales de 2023 para su desarrollo en 2024. Se podrán adscribir a este programa dos líneas de actuación: la Línea 1, de fomento de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso para personas mayores y personas con discapacidad, que supone la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación y la Línea 2, de fomento de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso y otras soluciones residenciales de alojamientos temporales, de modelo cohousing, de viviendas intergeneracionales y otras modalidades similares. Se espera mantener el ritmo iniciado y sostenido de promover en torno a mil viviendas nuevas cada año.
- * Mención especial merecen las actuaciones acogidas al Programa 6 de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, que se destinen a ese arrendamiento social o a precio asequible, al menos, durante cincuenta años. Incluido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, su financiación procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU. Se prevé en 2024 ejecutar una parte importante de fondos en pagos a promotores públicos, a corporaciones locales y a promotores privados encargados de las promociones, bien de forma directa, bien en colaboración público-privada. Conllevará la promoción de tres mil viviendas nuevas, aproximadamente.
- * Debe destacarse también el ya mencionado Programa Bono Alquiler Joven, financiado con cargo al Real Decreto 42/2022, de 28 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Consiste en una ayuda a jóvenes para el pago del alquiler de hasta 250 euros



mensuales durante dos años. Tras la aprobación en 2022 de las bases reguladoras y de la convocatoria, se prevé en 2024 continuar y concluir el proceso de concesión de estas ayudas.

- * Y se sigue prestando atención a los Programas de ayuda al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables. Por una parte, se mantiene en 2024 el Programa de ayudas a entidades del Tercer Sector, dirigido a las entidades del Tercer Sector que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Y se conserva en 2024 el Programa de ayudas al pago del alquiler de la vivienda habitual a personas especialmente vulnerables, para facilitar una solución habitacional, a través de la financiación del alquiler, a las personas especialmente vulnerables como consecuencia de ser víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar o con otras circunstancias de especial vulnerabilidad.
- * De igual modo, se sigue presupuestando crédito para los pagos a promotores de viviendas sociales, en función de los expedientes pendientes de pago, con objeto de aliviar la carga de los préstamos al promotor.

En materia de rehabilitación residencial y urbana:

- * Continúan las inversiones en rehabilitación de edificios residenciales y viviendas y se refuerzan la accesibilidad y la eficiencia energética de los mismos:
 - Destacan por su especial relevancia las once áreas de regeneración y renovación urbana (ARUA) puestas en marcha para toda Andalucía en virtud de la convocatoria de finales de 2020, dirigidas a las comunidades de propietarios de viviendas de áreas desfavorecidas, previamente delimitadas en 2021 por los ayuntamientos de Almería ("Pescadería-Avenida del Mar"), El Ejido ("Ejido Centro"), Chiclana de la Frontera ("El Pilar"), Jerez de la Frontera ("La Constancia II"), Córdoba ("Santuario"), Granada ("Santa Adela. Fases 2 y 3 de la UE-3"), Málaga ("Carranque. Fase 1"), Benalmádena ("Arroyo de la Miel"), Marbella ("Las Albarizas") y Sevilla ("Nazaret-Pajaritos Público"). Todo ello, con objeto de cubrir las obligaciones derivadas del comienzo de las obras en las viviendas individuales y en los edificios residenciales beneficiarios de las convocatorias de subvenciones publicadas en 2021 y en 2022. Asimismo, se terminarán las actuaciones de rehabilitación residencial que queden pendientes en determinados ámbitos.
 - También hay que destacar que en 2024 se pondrá en marcha el Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas incluido en el vigente Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, cuyas bases reguladoras para su adaptación al Plan Vive en Andalucía 2020-20230 se han aprobado en agosto de 2023 y cuya convocatoria se va a aprobar antes de finalizar octubre de 2023.
 - Mención aparte merecen las actuaciones acogidas a los Programas 3, 4 y 5 de ayuda a la rehabilitación residencial incluidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, cuya financiación procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU. Durante 2024 se financiarán estas actuaciones, para cuyo desarrollo se publicó la Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 26 de septiembre de 2022, mediante la cual se convocaron estas ayudas. Se espera resolver la mayor parte de las solicitudes recibidas e iniciar las obras correspondientes.
- * Asimismo, en 2024 se sigue dando continuidad a las iniciativas de rehabilitación integral de áreas específicas: se trata de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales, teniendo en cuenta que el nuevo enfoque en la regeneración de la ciudad se orienta a la intervención en las barriadas,



no solo de titularidad pública, como se ha venido haciendo sobre el parque de la Comunidad Autónoma, sino sobre viviendas privadas.

- Por una parte, mediante las actuaciones de mejora del medio urbano que están llevando a cabo los ayuntamientos que, en la convocatoria de áreas de regeneración y renovación urbana (ARUA) 2020, solicitaron llevar a cabo este tipo de actuaciones: Almería ("Pescadería-Avenida del Mar"), Chiclana de la Frontera ("El Pilar"), Granada ("Santa Adela. Fases 2 y 3 de la UE-3"), Benalmádena ("Arroyo de la Miel"), Marbella ("Las Albarizas") y Sevilla ("Nazaret-Pajaritos Público").
- Por otra parte, mediante las actuaciones de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas acogidas al Programa 1 de rehabilitación de barrios, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Para 2024 se pondrán en marcha, al menos, quince Entornos de Rehabilitación Residencial Programada (ERRP) previamente delimitados por los respectivos ayuntamientos. Tras la firma de los acuerdos de comisión bilateral entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Junta de Andalucía y cada ayuntamiento, se convocarán las ayudas para las obras de rehabilitación de los edificios residenciales y las viviendas unifamiliares incluidas en los ERRP y se concederán las subvenciones instrumentadas.

En materia de arquitectura:

- * Se mantienen las iniciativas de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.
- Por un lado, durante 2024 se continuará con el desarrollo de actuaciones ya iniciadas de regeneración de espacios públicos, para la regeneración de la ciudad consolidada, finalizando algunos proyectos y procediendo a la ejecución de las obras. Además, culminarán aquellas actuaciones incluidas en el Programa Regional de Espacios Públicos (Anexo VI Plan Vive en Andalucía 2020-2030) que aún no han sido concluidas.
- En materia de rehabilitación de edificios públicos de interés arquitectónico, se pretende continuar con el desarrollo del Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico, para concluir las medidas ya programadas de rehabilitación de casas consistoriales y sedes de ayuntamientos, e iniciar actuaciones en los Ayuntamientos de Écija, Monachil y Churriana de la Vega. En esta línea de acción, se estima que se encontrará en fase de redacción el proyecto de rehabilitación del Convento de Santa María de los Reyes. Igualmente, se pretende el desarrollo de un nuevo programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico, definiendo para ello las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas.

En materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

Las partidas que mayor dotación contemplan son, en materia de ordenación del territorio, las siguientes:

- * Las relacionadas con los trabajos de redacción de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Tras el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de octubre de 2022, por el que se insta a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a revisar el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía para su adaptación a la nueva legislación en la materia y a los nuevos retos y necesidades en el desarrollo y la articulación del territorio, se prevén acometer en el 2024 los trabajos técnicos de redacción del borrador del Plan y del documento inicial estratégico.
- * La necesidad de créditos para el mantenimiento y gestión de los Parques Metropolitanos de El Alamillo (Sevilla) y el de Marismas de Los Toruños y Pinar de La Algaida (Cádiz), que incluye trabajos de jardinería, limpieza, vigilancia integral, seguridad, organización de actividades y mejora de las infraestructuras, así como los gastos corrientes de suministros, impuestos y tasas.



- * La concesión de una subvención para la adecuación y apertura del frente marítimo de la ciudad de Almería.
- * El impulso a las actuaciones para la dotación de espacios libres públicos o para la mejora y puesta en valor del paisaje a financiar con fondos FEADER 2023-2027, que tendrán un mayor nivel de inversión en las anualidades posteriores a la del 2024.

En materia de urbanismo, se prevé realizar los primeros pagos de la línea de subvenciones para la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, previstos en las anualidades 2024 y 2025.

El nuevo marco competencial establecido por la LISTA en materia de disciplina territorial y urbanística y la tramitación de un nuevo Plan General de Inspección, implican la necesidad de contar con disponibilidad presupuestaria para asumir dichas competencias, definidas en la Ley como de debido ejercicio. El repunte de infracciones de carácter territorial, y en especial la problemática generada por la proliferación de edificaciones prefabricadas en suelo rústico sin licencia, exigen un especial control del territorio y la adopción de medidas preventivas y represivas en garantía del interés público.

En materia de Inspección, la partida con más dotación tiene por objetivo efectuar demoliciones en ejecución subsidiaria de las resoluciones de los procedimientos de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística dictados por esta Consejería y que no han sido ejecutadas voluntariamente, no obstante la imposición de las multas coercitivas en la forma legal prevista. La actuación material implícita en cada demolición que se lleva a cabo y dado que no se cuentan con medios propios, implica la tramitación, según la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, del expediente de contratación del Proyecto Básico y de ejecución de las obras de demolición, Estudio de seguridad y salud, Dirección facultativa de las obras de demolición y coordinación de seguridad y salud.

Asimismo, se lleva a cabo la ejecución material de obras de demolición en supuestos de auxilios penales formulados por los Juzgados, siempre y cuando la obras incidan en el ámbito competencial autonómico

En materia de infraestructuras del transporte y movilidad:

Respecto al gasto de capital, en el capítulo VI se incluyen las obras y proyectos previstos en infraestructuras del transporte y de apoyo al transporte, destacando las inversiones en sistemas de transporte metropolitano, como es el caso de la Línea 3 de Metro de Sevilla, el Tranvía de Alcalá y la conexión ferroviaria Vadollano-Linares.

En cuanto a las actuaciones vinculadas a la mejora de los servicios de transporte público, se continuará completando y mejorando la red de infraestructuras de apoyo al transporte en autobús, fundamentalmente intercambiadores, aportando mayor eficiencia, flexibilidad y calidad. Se iniciará la construcción de corredores de transporte público colectivo, las denominadas plataformas reservadas, que posibilitan reordenar el tráfico y dar prioridad a los vehículos de transporte público.

Se continuará con el desarrollo de carriles de carácter ciclopeatonal con los que se persigue el incremento tanto de la movilidad activa así como la intermodalidad entre los diferentes medios de transporte.

Actuaciones para la planificación estratégica, la redacción estudios, proyectos y la posterior ejecución de infraestructuras para la mejora de la movilidad de personas y mercancías. Con el objeto de potenciar el uso del transporte público y fomentar el uso de medios de transporte no contaminantes, contribuyendo a la mejora medioambiental y de la salud de las personas.

Actuaciones en materia de modernización y digitalización del sistema de transporte. Con el desarrollo del Centro de Control y Gestión del Transporte Público como protagonista se pretende mejorar la eficiencia del sistema y fomentar el uso del transporte público. Además, se llevará a cabo la instalación de sistemas de información a la ciudadanía en Estaciones, Paradas e Intercambiadores, así como la implementación de distintos sistemas de pago con terminales móviles en el transporte público.



Se continuará con el desarrollo e implementación de los programas Andalucía Rural Conectada y de Transporte Estival, que incluyen rutas de transporte público para conectar el ámbito rural de Andalucía por un lado y los municipios de interior con la costa y playas fluviales.

Respecto a la I+D+I se continuará con el proyecto de Compra Pública Innovadora ELECTROMOVE, para el diseño de una plataforma reservada de transporte público para la carga por inducción en movimiento.

En materia de sensibilización sobre movilidad se realizarán distintas campañas de formación y sensibilización a la ciudadanía, entre ellas distintas acciones dentro de la Semana Europea de la Movilidad o la VII Edición del Concurso Escolar Ponte en Marcha, para concienciar a la comunidad educativa de los beneficios de la movilidad sostenible.

En materia de Infraestructuras Viarias, respecto al gasto de capital, en el capítulo 6 destacan las partidas destinadas a servicios y obras de conservación de carreteras así como a obras de mejora de la seguridad vial y mejora del firme con pavimentos sostenibles. Igualmente destacan los importes dedicados a finalizar obras de mejoras de carreteras comenzadas en anualidades anteriores así como a obras nuevas de vías ciclistas y carriles reservados BUS-VAO en entornos urbanos y metropolitanos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de vivienda, rehabilitación y suelo:

Para hacer efectivo el derecho de acceso a una vivienda digna y adecuada de los andaluces, se afronta el Presupuesto 2024 desarrollando, a través de los programas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, el marco normativo estatal recogido tanto en los programas del PEAV 2022-2025 como en los programas del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Contemplando dicho enfoque, las principales novedades respecto al programa presupuestario 43A se concretan en las siguientes actuaciones que se van a poner en marcha:

- * El desarrollo del Programa Garantía Vivienda Joven, que permitirá aumentar el acceso a la financiación hipotecaria a los jóvenes menores hasta 35 años incluidos, que tengan capacidad de afrontar el pago de un préstamo que podrá ser de hasta el 95% del precio de la vivienda, garantizando la Junta de Andalucía la parte que exceda del 80%.
- * La nueva convocatoria del Programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler, en el marco del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, que contempla la posibilidad de adscribir, tanto actuaciones de promoción de viviendas o alojamientos para personas mayores y con discapacidad, con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, como actuaciones de fomento de viviendas protegidas en alquiler o cesión de uso de modelo de cohousing o de viviendas intergeneracionales.
- * Llevar a término el Programa Bono Alquiler Joven, para concluir el proceso de concesión de estas ayudas.
- * Las nuevas convocatorias de las ayudas al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables, tanto las destinadas al pago del alquiler de la vivienda habitual a personas especialmente vulnerables, para facilitar una solución habitacional, a través de la financiación del alquiler, como las destinadas a entidades del Tercer Sector que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- * Desarrollar y llevar a término las actuaciones acogidas a los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado mediante Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en particular, las actuaciones de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas acogidas al Programa 1, y las actuaciones acogidas al Programa 6, de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, que se destinen a ese arrendamiento social o a precio asequible, al menos, durante cincuenta años.
- * En las líneas de ayudas de rehabilitación de edificios y de viviendas, la puesta en marcha de la primera



convocatoria de subvenciones con cargo al programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, incluido en el vigente Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Todo ello en el marco del Plan Vive en Andalucía 2020-2030.

- * Continuar impulsando las inversiones en rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas, en particular, en las once áreas puestas en marcha para toda Andalucía en la convocatoria 2020, mediante la tramitación y resolución de las correspondientes convocatorias.
- * En materia de rehabilitación de edificios públicos de interés arquitectónico, desarrollar un nuevo programa, definiendo para ello las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas.

En materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, las novedades más destacables en cuanto a las previsiones para 2024 son las siguientes:

- * Los primeros trabajos de impulso de las actuaciones para la dotación de espacios libres públicos o para la mejora y puesta en valor del paisaje a financiar con fondos FEADER 2023-2027.
- * El desarrollo de la plataforma tecnológica que dé respuesta a las necesidades del nuevo Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía, tal y como se define en el art. 11 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- * El inicio de los pagos de las subvenciones para la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico.
- * La ejecución de órdenes de demolición de edificaciones irregulares que han adquirido firmeza durante los años 2022 y 2023.

En materia de infraestructuras del transporte y movilidad:

En el ámbito de la planificación y gestión del transporte destacan las siguientes actuaciones:

- * La definición de las estrategias futuras del transporte y la movilidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía con la elaboración de la futura Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 y la finalización y aprobación de los nueve planes de transporte metropolitano, actualmente en elaboración.
- * Elaboración de un nuevo mapa concesional del transporte de personas por carretera.
- * Digitalización de la Dirección General de Movilidad y Transportes mediante el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas.
- * Desarrollo de un Plan de Modernización del Transporte Público que incluirá, entre otras actuaciones, el diseño de un Centro de Control de Gestión del Transporte Público y la implementación del pago con terminales móviles en el transporte público.

En materia de infraestructuras del transporte:

Destaca el presupuesto 2024 por contar con un importe notable en capítulo 6 destinado a la ejecución de dos grandes sistemas de transporte metropolitano, a la vista de que uno de los principales objetivos del PITMA 2030 es promover la movilidad urbana y metropolitana multimodal sostenible. Así, el mayor número diario de desplazamientos en Andalucía se concentra en las nueve áreas metropolitanas. Consecuentemente, promover una movilidad multimodal y sostenible en estos ámbitos es una prioridad para el gobierno de la Junta de Andalucía, en particular incentivando unos sistemas de transporte público más inclusivos, accesibles, sostenibles y eficientes, reduciendo las externalidades negativas del transporte (congestión, emisiones, calidad del aire, consumo energético), como son el Tramo Norte de la Línea 3 de Metro de Sevilla y la finalización del Tranvía de Alcalá de Guadaira, que tras la finalización de la etapa de redacción de proyectos y procesos de licitación, inician y/o continúan la ejecución material de las obras y resto de actuaciones necesarias para su puesta en funcionamiento. Así se acometerá:

- * La continuación de la ejecución de las obras del Tranvía de Alcalá de Guadaira llevando a cabo el sistema de electrificación, sistema ferroviario y señalización, acabados arquitectónicos de las paradas y talleres y cocheras.



- * Ejecución de las obras del ramal técnico y comienzo de los subtramos I, II y III del Tramo Norte de la Línea 3 del Metro de Sevilla.
- * Continuación de los estudios y proyectos para la actualización del Tramo Sur de la Línea 3 del Metro de Sevilla.
- * Acometer la actualización de la Línea 2 de Metro de Sevilla.

Igualmente es reseñable la finalización de intercambiadores de transporte en municipios de pequeño y mediano tamaño como son el intercambiador de Lebrija, Loja así como las actuaciones de mejora de accesibilidad de mejora y eficiencia energética de la estación de autobuses de Córdoba. Se continuarán los trabajos para llevar a cabo los intercambiadores de Antequera, Baza, Fuengirola, el Intercambiador de la Explanada (Málaga) y San Pedro Alcántara (Marbella).

Estas infraestructuras se acompañan de otros elementos y equipamientos complementarios como carriles y estacionamientos para bicicletas, accesos y paseos peatonales, aparcamientos para vehículos privados, puntos de acceso al transporte público urbano, etc., al objeto de aumentar su demanda, facilitar su accesibilidad y fomentar la intermodalidad. Estas soluciones potencian por tanto el uso del transporte público, pero también otros medios de transporte, como la bicicleta y otros vehículos de movilidad personal, en detrimento del vehículo privado, contribuyendo al cambio hacia un modelo de movilidad más sostenible, segura e interconectada, que permitirá cumplir los compromisos adquiridos por la UE en cuanto a la adaptación y mitigación del cambio climático.

Así, como complemento a la multimodalidad y potenciando la movilidad sostenible y activa, se iniciarán las obras de carriles bici en ámbitos metropolitanos, como es el de Alhendín-Otura, en desarrollo del Programa Andaluz de Accesibilidad a los Nodos Metropolitano de Transporte para el Fomento de la Movilidad Activa. En relación a la movilidad activa se impulsará el cicloturismo mediante la recuperación de la vía verde litoral entre Gibralfaro y Ayamonte para uso ciclopeatonal.

También, en materia de infraestructuras de apoyo al transporte y como ejemplo de actuación para potenciar la intermodalidad y la colaboración interadministrativa se desarrollarán los trabajos vinculados al Convenio de colaboración con ADIF y el Ayuntamiento de Almería para financiar y llevar a cabo el "Proyecto de construcción de la integración del ferrocarril en Almería. Fase 2", que entre sus actuaciones contempla un nuevo intercambiador de transportes de la Junta de Andalucía.

En esa misma línea de colaboración con ADIF y, en este caso con el Ayuntamiento de Granada, por la Junta de Andalucía, se iniciarán las actuaciones para el soterramiento del ferrocarril en la ciudad.

Se iniciarán las obras de las plataformas reservadas en las carreteras A-8057 y A-8077, en aras al fomento del uso del transporte público colectivo.

Finalizarán las obras de ejecución del ramal Vadollano-Linares con la Red Ferroviaria de Interés General así como las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del Tranvía de Jaén.

En materia de infraestructuras viarias destaca el comienzo de actuaciones financiadas con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027, en el que seguirá destacándose las inversiones en materia de mejora de seguridad vial y el empleo de pavimentos sostenibles en las autovías de la Red Transeuropea de Transporte. Igualmente se iniciará la tramitación de nuevas vías ciclistas y carriles reservados (Bus-VAO) con fondos europeos.

Está también previsto el inicio de varias obras financiadas en el marco del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como las obras de la Plataforma Reservada carril BUS-VAO en la A-357 (Málaga) y de la segunda fase de la remodelación de la Ronda del Marrubial en Córdoba. De la misma forma se llevarán a cabo varias vías ciclistas: Carril bici de la A-2003, entre Jerez de la Frontera y la Barca de la Florida (Cádiz), Aparcamiento disuasorio y vía ciclista en Ronda Sur de Jaén, Vía ciclista urbana junto a la N-321 (carretera actual A-6053), Vía ciclista que une la A-7076 con el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), Vía ciclopeatonal en la A-7052 en Cártama (Málaga) de conexión entre las urbanizaciones Atalaya y Doña Ana.



Se iniciarán actuaciones del proyecto LYNX CONNECT financiadas con el programa LIFE, contribuyendo a la desfragmentación de hábitats, protección del lince ibérico y reducción de accidentalidad por atropello de fauna en carreteras.

Dentro de las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia estará en ejecución un contrato de "Digitalización para la gestión de la conservación de la red de carreteras e información al usuario" para avanzar en la creación de un "gemelo digital" de la red de carreteras.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2024 y con el fin de dar respuestas a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de vivienda, infraestructuras viarias, movilidad y ordenación del territorio.

Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	59.743.327	5,4
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	375.513.040	33,8
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	20.150.909	1,8
51A	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	248.313.844	22,4
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	405.808.866	36,6
TOTAL		1.109.529.986	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S, asignado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda es responsabilidad de la Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica.

La gestión de este programa presupuestario se ha de fundamentar en el principio de eficiencia del gasto debido a los importantes cambios producidos en la organización y en las competencias de las Consejerías, tanto por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, como por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Asimismo, las actuaciones que se realizan con cargo al Programa 12S permiten el normal funcionamiento de la Consejería en su conjunto de forma coordinada, sirviendo a los órganos responsables del mismo de interlocutores con el resto de centros directivos de la Administración Autonómica, en el desarrollo de las cuestiones de índole técnica que se desarrollan, tales como elaboración del presupuesto, elaboración de disposiciones normativas, gestión de personal, coordinación de los sistemas informáticos, coordinación de ingresos, seguimiento de los entes instrumentales adscritos a la Consejería, etc.

La población objetivo del programa es, principalmente, el personal adscrito a los distintos centros directivos de la Consejería, tanto de servicios centrales como periféricos, pero además sus actuaciones inciden en la ciudadanía en general, a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurado como oficina en la que se atiende a la ciudadanía; o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en los que



hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación ciudadana en la elaboración de nuevas leyes o reglamentos de la Consejería; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho a la información pública.

Por otra parte, la realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica para lograr una gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías.

Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con la ciudadanía. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación del ciudadano con la Administración al eliminar y/o agilizar trámites cuando sea posible. Para abordar las continuas modificaciones a las que la sociedad somete a la Administración Pública, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

Para ello, se está procediendo a la implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, la telematización de los mismos, la simplificación normativa y la implementación de nuevos modelos de relación con la ciudadanía, establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Adscrita a la Secretaría General Técnica se encuentra la Unidad de Igualdad de Género que es la responsable, según la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de las disposiciones normativas de los Órganos Directivos de la Consejería, detectando la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.



ACT.1.1.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos no tributarios

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

ACT.1.1.3 Atención a los usuarios de aplicaciones informáticas

Atención de incidencias relacionadas con la gestión de altas, bajas y modificaciones para el acceso a aplicaciones informáticas, como GIRO, Sistema Unificado de Recursos (SUR), Central de Información, ALFRESCO y DATAMART.

Solicitud al Servicio de Informática de Alta de cuentas CEHyFE para personal no SIRHUS, gestión de usuarios en GUIA pertenecientes a Agencias y Consorcios adscritos a la Consejería.

Tramitación de solicitudes de altas, bajas y modificaciones de usuarios de las delegaciones territoriales en el sistema PIDO (Agencia Estatal de Administración Tributaria) para la cesión de información para finalidades no tributarias.

OO.1.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.2.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.2.2 Actuaciones de control de calidad

Realización de ensayos de construcción e informes técnicos a los organismos de la Junta de Andalucía, así como la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos de la Construcción y de Entidades de Control de Calidad de la Construcción, mediante la inspección documental e in situ de los mismos.

OO.1.3 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.3.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de la Consejería como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas



prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería.

ACT.1.3.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad.

OO.1.4 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Establecimiento de cauces de relación con la ciudadanía a través del registro, las redes sociales o la atención personalizada

Con dicha actuación se persigue consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

ACT.1.4.2 Edición y difusión de contenidos de interés general sobre territorio, infraestructuras, urbanismo y movilidad

Se consideran como principales líneas de actuación las siguientes:

Difusión de trabajos y actuaciones relacionadas con las distintas materias cuya competencia administrativa corresponde a la Consejería, tales como arquitectura y ciudad, vivienda y entorno, movilidad sostenible, infraestructuras, urbanismo, ordenación del territorio y red logística. Al mismo tiempo, se pretende realizar una labor divulgadora que llegue a la ciudadanía, dando prioridad a la información de mayor interés público.

Edición y reimpresión de publicaciones de interés técnico y científico tanto en papel como en soporte digital, relacionadas con las competencias propias de la Consejería.

Publicación y difusión de contenidos en la página web de la Consejería, así como campañas de publicidad y comunicación institucional, con la realización de diseños creativos en las piezas de campaña y vídeos, infografías y visual thinking, para su difusión en redes sociales.

OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos.

ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango



legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos-leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de esta Consejería, de los recibidos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de los procedentes de órganos de la Administración General del Estado.

ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.6 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.6.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort del personal funcionario y laboral llamado a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.6.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.7 Mejorar los servicios TIC para la ciudadanía

Se pretende alcanzar este objetivo mediante actuaciones varias, con el propósito de mejorar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y de los servicios telemáticos de información a la ciudadanía.

ACT.1.7.1 Mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos



Se trata de actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

ACT.1.7.2 Soporte informático a Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales

Esta actividad comprende las siguientes áreas:

- * Soporte microinformático, sistemas de información, infraestructuras y seguridad, así como la gestión de las líneas telefónicas de la Consejería.
- * Se registran las nuevas necesidades de desarrollo y evolución de los Sistemas de Información.
- * Asimismo, se presta soporte asistencial a los usuarios de Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales a través de una herramienta de gestión de tickets, así como servicio de videoconferencia.

OE.2 Implementar la asistencia técnica de la Unidad de Igualdad de Género

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de igualdad.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de oportunidades entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de oportunidades entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la igualdad en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, así como el seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General de Vivienda y la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana tienen entre sus competencias el desarrollo de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas, con los objetivos fundamentales de garantizar el acceso a una vivienda digna y mantener las condiciones de calidad y habitabilidad de esta.

El diagnóstico que arroja el sector en la actualidad está marcado por la salida de la crisis económica del COVID-19, el impacto de la guerra de Ucrania, la inflación creciente que afecta a la construcción, a los suministros de materias primas, a los precios de la energía, así como la subida de tipos marcados por la política



financiera europea.

Esta situación ha afectado al sector en varios aspectos. Por un lado, la subida de los precios de los materiales de la construcción, y el encarecimiento de las viviendas, y por otro, la subida de tipos de interés para frenar la inflación, y el consecuente encarecimiento de las hipotecas, dificultando el acceso a la vivienda y mermando la capacidad de gasto de las familias.

Esto ha provocado que se ajuste levemente la actividad, que a modo de resumen arrojó los siguientes datos: Andalucía fue la región de España donde más compraventa de viviendas se produjo en 2022, con 131.575 viviendas, de las que 25.628 fueron viviendas de nueva construcción. Se constituyeron 89.653 hipotecas siendo la cuota hipotecaria media en Andalucía menor que la cuota media en España, y menor del 30% de esfuerzo salarial.

El precio medio de la vivienda en venta en Andalucía fue menor que la media en España, y fue el que más bajó junto con Galicia en el primer trimestre de 2023, situándose en 1.594€/m². El precio medio de vivienda en alquiler en 2022 en Andalucía fue de 9,22€/m², por debajo de la media de España, y por debajo de Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Valencia, Madrid, Navarra y País Vasco. En Andalucía en 2022 el esfuerzo salarial para el pago del alquiler fue del 38%, por debajo de la media de España, que fue del 43%. Todas las provincias, excepto Málaga, están por debajo de la media de España del esfuerzo salarial para el pago del alquiler. En el primer trimestre de 2023 bajaron las tasas de esfuerzo de pago del alquiler en todas las provincias.

En consecuencia, las necesidades de vivienda continúan en aumento, tanto en venta como alquiler. Pero en ambos casos se producen disfunciones entre la oferta y la demanda, que con la subida de las hipotecas está derivando en una presión mayor hacia la oferta en alquiler.

Así pues, el objetivo es continuar con políticas que reduzcan los obstáculos para el acceso a la vivienda, tanto en venta como en alquiler, poniendo especial énfasis en el incremento de la oferta de vivienda en alquiler asequible impulsada desde las administraciones públicas.

Para ello contamos con diversas herramientas de planificación: la primera de ellas es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 (en adelante Plan Vive en Andalucía 2020-2030), con el despliegue de programas para la promoción de viviendas en alquiler asequible, programas de ayuda al acceso a una vivienda en alquiler y, especialmente, ayudas para las personas vulnerables, víctimas de violencia de género y personas sin hogar, y para la rehabilitación residencial y urbana que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando las condiciones de habitabilidad de las viviendas, y mejorando la accesibilidad de las mismas, siendo todos estos programas prioridades de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, además de desarrollar en nuestro territorio los programas que prevean los planes estatales de vivienda. En concreto, en este último marco, y con financiación estatal, los contemplados en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en lo sucesivo PEAV 2022-2025).

El Plan Vive en Andalucía 2020-2030, se financia en parte a través del nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en adelante PEAV 2022-2025), lo que conlleva la adaptación en parte de los programas que se venían convocando en el marco del Plan Vive en Andalucía 2020-2030.

Es el caso del Programa de Fomento del Parque de Viviendas en Alquiler, que ha permitido la puesta en marcha de, aproximadamente, 3.000 viviendas en convocatorias de los años 2019, 2020 y 2021 y que en 2023 se ha adaptado mediante una nueva orden de desarrollo de bases reguladoras y posterior convocatoria que contemplan la posibilidad de adscribir, tanto actuaciones de promoción de viviendas o alojamientos para personas mayores y con discapacidad, con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, como actuaciones de fomento de viviendas protegidas en alquiler o cesión de uso de modelo de cohousing o de viviendas intergeneracionales.

Dentro de las iniciativas en materia de acceso a la vivienda, cabe destacar el Bono Alquiler Joven, en tramitación, que alcanzará a 11.400 jóvenes en Andalucía, permitiéndoles suavizar el esfuerzo en el pago de la renta de alquiler. Y el Programa Garantía Vivienda Joven, que si bien no tiene reflejo en el Programa Presupuestario



4.3.A., ya que la disponibilidad financiera con la que cuenta se encuentra en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEYDE), destaca porque permitirá aumentar el acceso a la financiación hipotecaria a los jóvenes menores o con edad igual a 35 años, que tengan capacidad de afrontar el pago de un préstamo que podrá ser de hasta el 95% del precio de la vivienda, garantizando la Junta de Andalucía la parte que exceda del 80%, suavizando así la brecha existente en el acceso a la financiación hipotecaria, dado que muchos jóvenes pueden asumir el pago de cuotas, pero difícilmente reúnen la cuantía inicial para el pago de la entrada que se exige de forma habitual y que alcanza hasta el 20% del precio de la vivienda.

Las áreas de regeneración residencial y urbana constituyen un pilar fundamental del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, estando en ejecución 26 áreas entre las que se incluyen las áreas delimitadas en la provincia de Cádiz financiadas con la ITI, las áreas delimitadas en Andalucía en respuesta a la convocatoria a municipios mayores de 50.000 habitantes y las áreas gestionadas en el parque público de viviendas de la Junta de Andalucía. Cada una de ellas conlleva la implantación de una Oficina de Rehabilitación para el impulso de los trabajos y la relación con los ciudadanos.

Al Plan Vive en Andalucía 2020-2030 se suma el denominado en Andalucía Plan Ecovivienda, que responde a la aplicación de los Fondos Next Generation EU transferidos a Andalucía, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en materia de vivienda, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todo ello para la reactivación económica tras la pandemia Covid-19, con un doble objetivo: la rehabilitación residencial y urbana desde el punto de vista energético, con un requisito fundamental, que es el ahorro de al menos el 30% del consumo de energía primaria no renovable, y por otro, la promoción de nueva vivienda en alquiler asequible en edificios energéticamente eficientes.

Ambos objetivos se alinean con la política de vivienda puesta en marcha por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por un lado, la recuperación de la promoción de nueva vivienda en alquiler asequible, y por otro, la puesta en marcha por primera vez de áreas de regeneración urbana y residencial de titulares privados que requieren el apoyo de la administración.

La confluencia de ambos planes y de los programas complementarios, suponen un incremento presupuestario que revertirá en la mejora de la situación de la vivienda en Andalucía, objetivo que se persigue con la puesta en marcha de una nueva Ley de Vivienda en Andalucía, en la que se está trabajando actualmente en la Consejería, para dar certidumbre y seguridad jurídica al sector y proteger a las personas en sus derechos fundamentales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer efectivo el derecho a una vivienda digna

OO.1.1 Facilitar el acceso a la vivienda en condiciones asequibles

Con este objetivo operativo se pretende hacer real y efectivo el derecho a la vivienda mediante los programas de ayudas de acceso a la vivienda y de vulnerabilidad residencial contemplados en el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y en el vigente Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, de cuya financiación se nutren también estos programas de ayuda.

Por un lado, incluye las actuaciones del programa de fomento del parque de viviendas en alquiler, del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, del programa Bono Alquiler Joven en Andalucía, así como las ayudas a los destinatarios de viviendas que participan en el proceso de promoción de las mismas mediante la figura de la autoconstrucción y las ayudas consistentes en el pago de la subsidiación de las cuotas de préstamos cualificados o convenidos, obtenidos para la promoción de viviendas para el alquiler, acogidas a los programas previstos en anteriores planes



autonómicos de vivienda.

Por otro lado, se contemplan en este objetivo las ayudas a personas vulnerables, en concreto ayudas de alquiler a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables y ayudas a entidades del Tercer Sector que faciliten una solución habitacional a personas especialmente vulnerables.

ACT.1.1.1 Actuaciones de fomento de un parque de viviendas en alquiler, a precios limitados y asequibles

La línea principal de trabajo consistirá en el fomento del parque de vivienda protegida en alquiler mediante ayudas dirigidas a personas promotoras de vivienda protegida públicas y privadas. Fomentar la creación de un parque estable de viviendas en alquiler a precios reducidos, incluyendo actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler. La Orden de 12 de julio de 2019, la Orden de 26 de junio de 2020, y la Orden de 19 de julio de 2021 han convocado ayudas dirigidas a nuevas promociones de vivienda, tanto de iniciativa privada como pública, con rentas limitadas, que se financian con cargo al anterior Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y se complementan con financiación autonómica para el caso de actuaciones de parque público, dirigidas a las familias más vulnerables, continuando su ejecución en 2024. Asimismo, se ha publicado en 2023 la Orden de 4 de mayo de 2023, por la que se regula la adscripción de actuaciones al programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso en Andalucía y la concesión de subvenciones a las mismas, incluyendo financiación del nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, aprobado mediante el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero. Se prepara una nueva convocatoria en 2023, con cargo al citado Plan Estatal.

ACT.1.1.2 Actuaciones para personas promotoras y a la subsidiación de préstamos a la promoción de viviendas para el alquiler

Destaca como línea de trabajo la de mantener, de acuerdo con lo previsto en el Plan VIVE en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, las ayudas a personas promotoras de viviendas protegidas para el alquiler consistentes en la subsidiación de préstamos a promociones acogidas a planes anteriores de vivienda.

ACT.1.1.3 Actuaciones de ayudas al alquiler

Destacan como líneas de trabajo las siguientes:

- * Se continúa dando atención a personas especialmente vulnerables a través de dos actuaciones. Por una parte, se da continuidad a una línea de subvenciones destinada a la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables incluidas en el programa destinado a paliar la vulnerabilidad residencial del Plan Vive en Andalucía 2020-2030. Por otra parte, y con la misma finalidad, se consolida la red de viviendas del Tercer Sector en Andalucía. Estas ayudas están encaminadas a facilitar una solución habitacional a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. En ambas iniciativas las ayudas alcanzan el 100% de la renta de alquiler de la vivienda o situación habitacional. Ambas iniciativas se han acogido a unas nuevas Bases Reguladoras aprobadas en 2022. Se financiarán con cargo al Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025 y se complementan con financiación autonómica, dando así continuidad a anteriores convocatorias impulsadas durante los años 2020, 2021 y 2022, así como a la convocatoria 2023 a entidades del Tercer Sector.



- * Concesión de la ayuda Bono Alquiler Joven, regulado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero. Actualmente en la normativa de desarrollo se recoge la concesión de estas ayudas, que consisten en una subvención de hasta 250 euros mensuales, durante dos años, a jóvenes menores de 35 años para el alquiler de su vivienda habitual.

ACT.1.1.4 Actuaciones de promoción de viviendas en alquiler con mejora de la eficiencia energética

Destacan como líneas de trabajo las siguientes:

En el marco de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, impulsar el desarrollo del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, cuya ejecución se prolongará hasta 2026. Su regulación se establece por el Real Decreto 853/202, de 5 de octubre. Son ayudas de 700 euros/por m² de vivienda con un máximo de 50.000 euros por vivienda.

OO.1.2 Rehabilitar el parque residencial existente en términos de habitabilidad, seguridad y eficiencia energética

En este objetivo se enmarcan las líneas de trabajo que persiguen garantizar las condiciones de habitabilidad de las viviendas fomentando actuaciones para la mejora de su conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, y eficiencia energética. Todo ello, tanto para viviendas individuales como agrupadas en edificios de tipología residencial colectiva o en barrios y áreas delimitadas para el desarrollo de actuaciones integrales de regeneración urbana. Además, el fomento de la rehabilitación de la vivienda se concibe como medio que facilite la recuperación del sector económico de la construcción. Para ello se implementarán los distintos programas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, así como los programas de ayuda a la rehabilitación residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

ACT.1.2.1 Mantenimiento de un programa de ayudas para la rehabilitación de edificios residenciales y de áreas urbanas degradadas

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Impulsar el fomento de la rehabilitación privada residencial facilitando la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva.

Para ello se ha contemplado la finalización de las actuaciones procedentes de las convocatorias de subvenciones para la rehabilitación de viviendas realizadas en 2019 y 2020, en desarrollo del Plan Vive en Andalucía 2020-2030. Ambas convocatorias aúnan recursos autonómicos con los procedentes del anterior Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con objeto de que las cuantías de las subvenciones concedidas sean acordes a los tipos de intervención más demandados por la población.

De igual forma, se incluyen las actuaciones resultantes de la primera convocatoria de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y en edificios de tipología residencial colectiva, en desarrollo del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, que se prevé efectuar antes de finalizar el presente ejercicio. Esta convocatoria aúna recursos autonómicos con los procedentes del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.



- * Impulsar la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación integral de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales.

Para ello se ha previsto el desarrollo de instrumentos que utilizan de manera conjunta, recursos autonómicos y del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Efectuadas en 2022 las convocatorias de subvenciones para la realización de actuaciones de regeneración y renovación urbana en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana delimitadas en 2021 a propuesta de los Ayuntamientos de Almería, El Ejido (Almería), Chiclana de la Frontera (Cádiz), Jerez de la Frontera (Cádiz), Córdoba, Granada, Málaga, Benalmádena (Málaga), Marbella (Málaga) y Sevilla, se continuará con la ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbana que han resultado beneficiarias en los ámbitos delimitados.

- * Impulsar el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas acogidas a los programas de ayuda a la rehabilitación residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiados con el MRR del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuya ejecución se prolongará hasta el año 2026.

Para ello, se prevé la financiación de actuaciones de rehabilitación acogidas al Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia. Dichas actuaciones comprenden, de un parte, las seleccionadas para su financiación con cargo al programa 1 de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, y de otra, las acogidas a la Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según convocatoria efectuada mediante Orden de 26 de septiembre de 2022. Las correspondientes convocatorias establecen la posibilidad de presentar solicitudes hasta el 5 de abril de 2024.

OO.1.3 Recuperar espacios públicos urbanos para ensayar modelos de ciudad más habitables y verdes

La finalidad del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) es apoyar a los ayuntamientos andaluces en la consecución de un modelo urbano sostenible a través de la promoción de actuaciones en el espacio público, con los siguientes objetivos:

- * Propiciar intervenciones de carácter innovador y experimental sobre el espacio público en Andalucía, que puedan servir de referencia como repertorio de "buenas prácticas" transferibles a otros ámbitos.
- * Fomentar una movilidad no motorizada, peatonal y ciclista.
- * Potenciar el uso de la vegetación, incrementando con ello los beneficios que aporta para la calidad de vida de la ciudadanía -su salud física y mental-, así como su función social y ecológica y favorecer la generación de una red de espacios verdes con continuidad física o espacial, que incremente la biodiversidad y ponga en contacto la trama urbana con un entorno periurbano que todavía mantiene las condiciones naturales del territorio.
- * Garantizar la accesibilidad universal.
- * Fomentar estrategias que, desde el espacio público, contribuyan a la mejora del metabolismo urbano, la mitigación de los efectos del cambio climático y la utilización racional de los recursos naturales y energéticos del municipio.



- * Activar el espacio público a nivel social, cultural, económico y turístico, prestando especial atención a aquellos que estén degradados y de fragilidad ambiental, social y/o urbana.
- * Favorecer diseños arquitectónicos de calidad, así como el mantenimiento y la mejora del paisaje urbano consolidado a través de dinámicas de conservación y reinterpretación.
- * Fomentar el intercambio de conocimientos entre instituciones, ciudadanía, técnicos y organismos de investigación multidisciplinares, con el fin de adaptar los objetivos de investigación a las necesidades y demandas que en cada momento manifieste la ciudadanía con respecto al espacio público.

ACT.1.3.1 Línea de ayudas para actuaciones de regeneración de espacios urbanos

Estas actuaciones se realizan al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad de Andalucía, y las convocatorias para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el citado programa y la concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una única en Andalucía y dos en el ámbito específico de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, las tres enmarcadas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Se tiene previsto durante el ejercicio 2024, la ejecución de 30 actuaciones en fase de ejecución de obras de regeneración del espacio público urbano.

Entre las citadas actuaciones, se incorporan las incluidas en el Programa Regional de Espacios Públicos (Anexo VI Plan VIVE en Andalucía 2020-2030).

OO.1.4 Ejecutar un programa de rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial para su preservación o puesta en uso

El Programa para la Rehabilitación de Edificios de Interés Arquitectónico tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y reactivación de aquellos edificios de titularidad pública, que tengan un destacado interés patrimonial, y en los que por dicha circunstancia exista un interés colectivo objetivo para su puesta en valor y uso como equipamiento público, en colaboración con las entidades locales de Andalucía.

A través del Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos de Interés Arquitectónico, se pretende finalizar las actuaciones ya programadas (Anexo VII del Plan Vive en Andalucía 2020-2030) de rehabilitación de casas consistoriales y ayuntamientos, manteniendo su uso y adecuación a las actuales necesidades funcionales de la institución municipal; y de rehabilitación de edificios de interés histórico de diversas tipologías arquitectónicas tales como iglesias, hospitales, pósitos, almazaras, casas solariegas y molinos, mediante su adaptación como equipamientos básicos y su preservación y recuperación para la memoria colectiva local.

Mención aparte merece la consecución de las obras de rehabilitación necesarias para la reactivación y puesta en valor del Convento de Santa María de Los Reyes de Sevilla adscrito a esta Consejería, al que se pretende dotar de mayor funcionalidad y operatividad. Tras la resolución del contrato original de redacción de proyecto durante el ejercicio 2022, se planteará la posibilidad de retomar la actuación en el segundo semestre del 2023 y durante el 2024.

Igualmente se pretende el desarrollo de un nuevo programa a través de la definición de unas bases reguladoras y una convocatoria de ayudas, basadas en el Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía, y en un documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local, que constituirá una herramienta fundamental para la redacción de la orden de desarrollo y tramitación del mencionado programa que posibilite la concurrencia de las entidades locales y consiguiente selección de actuaciones.



ACT.1.4.1 Redacción de proyectos y ejecución de obras sobre edificios con interés patrimonial

Las principales líneas de trabajo contenidas en esta actuación serán las correspondientes a:

- * Actuaciones en fase de redacción de proyectos, que se corresponderán con aquellas situadas en cualquier fase del expediente que se produzca con anterioridad a la aprobación del proyecto básico y de ejecución. En esta situación se contemplan:
 - Rehabilitación del Convento de Santa María de los Reyes.
- * Actuaciones en fase de ejecución de obras, que se referirán a aquellas que se encuentren en cualquier fase del expediente que se produzca con posterioridad a la aprobación del proyecto básico y de ejecución. Se prevé que en esta segunda fase estarán las siguientes:
 - Rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba), Rehabilitación Baños Árabes de Churriana de la Vega (Granada), Rehabilitación Casa de los Aragoneses de Monachil (Granada) y Rehabilitación Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

OO.1.5 Mejorar el conocimiento y el fomento de la arquitectura

Entre las competencias de la Secretaría General de Vivienda y de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana están el fomento de las tipologías arquitectónicas tradicionales y la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura.

Dentro de esta línea se incluyen estudios, inventarios, publicaciones, exposiciones, seminarios, conferencias, ciclos de cine y otros eventos, realizados para valorar el hecho arquitectónico, difundir el patrimonio arquitectónico andaluz y dar cuenta de las actuaciones de construcción y rehabilitación de viviendas y equipamiento público ejecutadas por esta Secretaría y esta Dirección General.

Asimismo, se financian actividades formativas consistentes en subvenciones para becas de formación en la Secretaría General de Vivienda y en la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana. Por otra parte, se conceden ayudas a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar proyectos de investigación en los ámbitos de competencia de esta Secretaría y la concesión de ayudas para otorgar los Premios de Arquitectura de Andalucía.

ACT.1.5.1 Actividades de promoción y difusión en materia de arquitectura

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

En el ámbito de las actividades de difusión se desarrollará una actividad dentro de la Línea de Difusión y Formación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU). Igualmente se estima que se desarrollará una actividad en la línea de Estudios e Investigación. Ambas líneas podrían tener como resultado la edición de un catálogo o publicación digital del programa PREPU.

Se otorgarán los Premios de Arquitectura de Andalucía, con el objeto de significar y hacer pública y compartida la excelencia de las mejores obras y trabajos en el ámbito de la arquitectura, así como destacar el conjunto de la labor continuada que los profesionales o instituciones han puesto al servicio de esta.

ACT.1.5.2 Actividades relacionadas con el fomento, la formación y la investigación sobre la arquitectura



Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Se pretende la actualización de los contenidos del área de arquitectura de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y la explotación digital del contenido del Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía.
- * Se mantiene el número de becas de formación, investigación y apoyo en los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda y de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, que podrán desarrollarse también en las distintas Delegaciones Territoriales de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- * Ayudas a la investigación y formación en materia de vivienda y fomento de la arquitectura cuyo objetivo fundamental es poder contar con un mejor diagnóstico de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las administraciones públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible.

OE.2 Garantizar la ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género

OO.2.1 Garantizar una reserva mínima del gasto de ayudas de alquiler a mujeres víctimas de violencia de género

Se pretende garantizar una reserva del 2% del importe de las convocatorias de "ayudas de alquiler a personas vulnerables" a mujeres víctimas de violencia de género que las soliciten.

ACT.2.1.1 Ayudas para facilitar el acceso a la vivienda/proporcionar solución habitacional a víctimas de violencia de género

Las principales iniciativas donde se enmarcan las ayudas de vivienda para víctimas de violencia de género son las siguientes:

- * Ayudas al alquiler o al precio de cesión, dirigidas entidades del tercer sector, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- * Ayudas de alquiler a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Del análisis de los datos de convocatorias anteriores dirigidas a grupos de población vulnerables se puede estimar que, en el conjunto de las dos líneas de acción, se concederán aproximadamente 180 ayudas destinadas a las mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de violencia sexual, que se corresponden con un porcentaje del 4,8 % del total de las ayudas destinadas a personas especialmente vulnerables.

PROGRAMA 43B- ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este Programa tiene como finalidad principal la promoción de instrumentos de planificación territorial y urbanística que integren las políticas sectoriales y los objetivos de sostenibilidad económica, social y ambiental. Tras el avance que ha supuesto el reconocimiento pleno de las competencias locales en el planeamiento urbanístico con la aprobación de la LISTA, es necesario avanzar en la planificación territorial como marco en el que se inscriben los procesos urbanos, promoviendo la equidad territorial y en las ciudades, el uso racional del suelo y la adaptación al cambio climático.

Este impulso de la ordenación del territorio se plantea a nivel regional y subregional. A nivel regional, con el



importante hito de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), instrumento en el que se establecen los elementos básicos para la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para el resto de planes e instrumentos y para la acción pública en general.

El POTA que es objeto de Revisión data de 2006 e identificó unidades territoriales, cuya finalidad era ser el marco de referencia espacial a tener en cuenta por los agentes públicos y privados para dotar de eficacia y coherencia a las actuaciones con incidencia territorial que se llevaran a cabo, contribuyendo a desarrollar estrategias dirigidas a la reducción de los desequilibrios territoriales de Andalucía.

Una de las actuaciones llevadas a cabo para dotar de coherencia a estas actuaciones ha sido la redacción de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POTs), que toman como marco de referencia territorial las Unidades Territoriales centrándose en aquellas áreas con un mayor dinamismo por ser las que plantean mayores problemas. En total, se encuentran aprobados un total de 17 POTs, que agrupan a 33% de los municipios andaluces (259 municipios) afectando al 65,2% de la población de Andalucía (5.542.700 habitantes). Si a estos datos les sumamos los POTs que se encuentran en tramitación, las cifras ascienden al 40,8% de los municipios (320 municipios) y el 72,4% de la población (6.154.135 habitantes).

Tras el análisis de estos datos, se consideró necesario revisar el POTA para, entre otros aspectos, dotar a aquellos ámbitos que no cuentan con un plan subregional de una figura actualizada que permita abordar los retos que afrontan dotando de coherencia la actuación pública, erigiéndose en el marco de coordinación de las políticas sectoriales a aplicar en aspectos tan destacados como la lucha contra la despoblación, el cambio climático, la sostenibilidad o la conectividad física y digital. De esta manera, se dota también de una planificación territorial actualizada un territorio que agrupa al 59,2% de los municipios de Andalucía y al 27,6% de su población.

En cuanto a la planificación subregional, se continúa con el impulso de diversos planes territoriales de ámbito más reducido que analizan de manera específica las fortalezas y debilidades y plantean objetivos y propuestas concretas. El litoral ha sido y es una prioridad del esfuerzo planificador en materia de ordenación territorial. Así, de las 14 unidades territoriales propuesta por el POTA en el ámbito litoral solo restan dos para completar la cobertura de planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, y una de ellas es la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, cuyo plan de ordenación del territorio se encuentra actualmente en tramitación en la fase de información pública. Asimismo, se está revisando el POT del poniente Almeriense aprobado en 2002, cuya revisión ha sido requerida tanto por los ayuntamientos del ámbitos como por los agentes sociales y económicos afectados.

Por otra parte, sólo el 12% de los planes subregionales vigentes se desarrollan en ámbitos rurales, porcentaje que se reforzará con los planes en redacción en las sierras de Cádiz y Ronda. Estos planes pretenden contribuir a fijar la población en el territorio, de acuerdo con la Estrategia frente al desafío demográfico en Andalucía, ya que en estos ámbitos la población ha decrecido en la última década el 3,7% y 7%, respectivamente, y la población mayor de 65 años supera el 18% y el 21%, cifras que en el caso de la Serranía de Ronda son sensiblemente superiores a las de la Comunidad Autónoma (18%).

A nivel urbanístico, con la aprobación de la LISTA es necesario fomentar la redacción de los nuevos instrumentos de ordenación urbanística mediante la creación de mesas de trabajo con los ayuntamientos y, a su vez, finalizar aquellos expedientes iniciados con la LOUA y que continúan su trámite de acuerdo con esta Ley, en virtud del régimen transitorio de la LISTA.

En cuanto a las edificaciones irregulares, se plantea la promoción de la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial a través de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones de propietarios legalmente constituidos, con el objetivo de que adopten las medidas pertinentes para la prestación de los servicios básicos en aras a garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

El nuevo marco competencial establecido por la LISTA en materia de disciplina territorial y urbanística y la tramitación de un nuevo Plan General de Inspección, implican la necesidad de contar con disponibilidad presupuestaria para asumir dichas competencias, definidas en la Ley como de debido ejercicio. El repunte de infracciones de carácter territorial, y en especial la problemática generada por la proliferación de edificaciones



prefabricadas en suelo rústico sin licencia, exigen un especial control del territorio y la adopción de medidas preventivas y represivas en garantía del interés público.

Durante el presente año se trabaja sobre la planificación prevista en el nuevo Plan General de Inspección Territorial y Urbanística que establece las líneas prioritarias de intervención de la Comunidad Autónoma en materia de disciplina para el cuatrienio 2023-2026. Para garantizar la eficacia de la potestad inspectora se realizan visitas de inspección, seguimiento ortofotográfico de ámbitos concretos objeto de tensión urbanística, y tramitación de procedimientos sancionadores y multas coercitivas.

En el citado período adquirirán firmeza un elevado número de resoluciones de restablecimiento de la legalidad territorial dictadas por esta Consejería; lo que, unido a la reestructuración y mejora de la eficacia de la Inspección, repercutirán de forma exponencial en las demoliciones a llevar a cabo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado

OO.1.1 Dotar a la Comunidad Autónoma de los instrumentos de planificación territorial para el desarrollo de las políticas autonómicas

Se pretende dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los instrumentos de planificación territorial necesarios para el desarrollo de las distintas políticas sectoriales y económicas, incluyendo las labores de seguimiento y ejecución. Estos instrumentos incluyen tanto el inicio de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, como la mayor cobertura del territorio con planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, así como sus revisiones o modificaciones.

ACT.1.1.1 Elaboración de propuestas técnicas para la redacción del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

Los trabajos de revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, iniciado en 2023, continuarán con los trabajos técnicos necesarios para la elaboración del plan, estableciendo como hito para el 2024 la redacción del borrador del Plan para su tramitación ambiental y proceso participativo.

ACT.1.1.2 Elaboración de propuestas técnicas para la redacción de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional

Esta actividad engloba todas las labores y trabajos técnicos necesarios para la elaboración, tramitación y aprobación de nuevos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POT), sus modificaciones o revisiones. Esto incluye la elaboración de las versiones preliminares de los planes, su modificación tras el trámite de información pública y audiencia a los ayuntamientos, su adaptación a los informes sectoriales y la redacción de las propuestas finales, según el estado de tramitación de cada plan.

ACT.1.1.3 Elaboración y desarrollo de actuaciones previstas en los planes de ordenación territorial y parques metropolitanos

Mediante esta actividad se contemplan la elaboración de estudios, proyectos e instrumentos de planificación previstos en los distintos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, así como el desarrollo de actuaciones de alcance supramunicipal para la implantación, puesta en valor, mejora de las infraestructuras existentes y mantenimiento de espacios libres de carácter supralocal y/o metropolitano,



igualmente previstos en los P.O.T.

Asimismo, se incluyen las actuaciones de mantenimiento extraordinario, reparación y mejora de las infraestructuras existentes de los Parques Metropolitanos adscritos a la Consejería, de El Alamillo (Sevilla) y Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida (Cádiz), y la organización de actividades en los mismos para un mayor disfrute por parte de la ciudadanía.

OO.1.2 Desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística

Este objetivo operativo va encaminado a desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística de los distintos municipios de Andalucía. Para ello se llevarán a cabo distintas actuaciones en el marco de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana y sus Delegaciones Territoriales.

Como objetivos principales destacan el impulso de nuevos instrumentos de ordenación urbanística general en el marco de la LISTA, la culminación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística ya iniciados y que continúan su tramitación según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LISTA, incluyendo las revisiones o modificaciones de los existentes, y de los planes con incidencia supramunicipal o que desarrollan planes territoriales.

ACT.1.2.1 Iniciativas de impulso y fomento de la redacción de los instrumentos de ordenación urbanística

Entre sus líneas de trabajo más relevantes destacan:

- * Continuar con las ayudas a la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.
- * Coordinar y realizar el seguimiento del planeamiento urbanístico de los distintos municipios andaluces, desarrollando las labores necesarias para agilizar su tramitación, aprobación y/o informe, tanto de planes generales de ordenación urbanística como de instrumentos de ordenación urbanística general regulados en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, destacando la figura de las mesas de trabajo creadas por la Instrucción 2/2020, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

OO.1.3 Potenciar la actividad en materia de inspección de ordenación del territorio y urbanismo

La finalidad de este objetivo operativo, fundamentalmente, es la de garantizar el cumplimiento de la legalidad territorial y urbanística llevando a cabo visitas de inspección, control de actos administrativos que pudieran vulnerar la ordenación territorial y tramitación de expedientes priorizando el control de la legalidad de edificaciones prefabricadas, sobre todo en ámbitos de parcelaciones urbanísticas y suelos preservados.

ACT.1.3.1 Acciones de disciplina urbanística y territorial

Durante el presente año se está tramitando un nuevo Plan General de Inspección Territorial y Urbanística que establecerá las líneas prioritarias de intervención de la Comunidad Autónoma en materia de disciplina para el cuatrienio 2023-2026. Para garantizar la eficacia de la potestad inspectora se realizarán visitas de inspección, seguimiento ortofotográfico de ámbitos concretos objeto de tensión urbanística, y tramitación de procedimientos sancionadores y multas coercitivas. Habida cuenta de la reestructuración y mejora de la



eficacia de la Inspección en los últimos años se prevé el aumento del número de demoliciones a efectuar.

OE.2 Integrar la perspectiva de género en la evaluación y seguimiento de los instrumentos de ordenación del territorio

OO.2.1 Mejorar la planificación territorial a través de indicadores de seguimiento y evaluación de la perspectiva de género

Los indicadores son instrumentos de medida, de carácter cuantitativo o cualitativo, que permiten evaluar y hacer un seguimiento de cómo las intervenciones en la ordenación del territorio afectan a la población que habita en el mismo, y si éstas mejoran las diferencias, asociadas al género, en el acceso a los derechos, recursos y servicios del territorio.

La ordenación del territorio se desarrolla a través de los instrumentos recogidos en el capítulo II de la LISTA, entre los que destacan el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en adelante POTA, y los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional. Estos Planes son desarrollados por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.

Por su parte, el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía 2022-2028, recoge Objetivos estratégicos que se plantean como búsqueda de soluciones a las brechas y retos en materia de igualdad, y entre ellos está el OE1 "Facilitar el acceso a los derechos y a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva".

Así pues, la integración de la perspectiva de género, en el ya reseñado ámbito competencial, debe articularse integrándolo en la planificación de la ordenación del territorio. Los instrumentos vigentes que desarrollan dicha planificación no cuentan con elementos de seguimiento y evaluación que permitan conocer cómo evoluciona la reducción de la brecha de género en el territorio de Andalucía, concretamente en el acceso a los derechos y a los recursos y a los servicios del territorio.

Según el artículo 58.1 de la LISTA, los planes de ordenación del territorio tienen una vigencia indefinida, por lo que diseñar indicadores que midan la brecha de género, se estima que es de gran importancia para conocer si las normas, directrices y recomendaciones recogidas en los planes que se diseñen contribuyen a su reducción, lo que permitirá, en su caso, redirigir el diseño de la planificación.

ACT.2.1.1 Identificación de Indicadores en materia de género que midan la evolución en el acceso a los recursos y servicios del territorio

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, POTA, cuyo ámbito territorial se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, afectando por tanto a toda la población de Andalucía, ha iniciado en 2023 su revisión. El proceso se extenderá en diferentes fases en las anualidades comprendidas entre 2023 y 2025. Por otra parte, se encuentran en tramitación diversos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

Asociado a la elaboración del POTA, se abordará la elaboración de un estudio de identificación de indicadores territoriales que permitan integrar la perspectiva de género en el seguimiento y la evaluación de los planes de ordenación del territorio y poner de relieve, durante la vigencia del mismo, el grado de igualdad en el acceso y uso a los servicios públicos evitando un impacto diferenciado de las intervenciones propuestas en hombres y mujeres, asegurando un aprovechamiento equitativo.



PROGRAMA 51A- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Es responsable del programa presupuestario 51A, la Dirección General de Infraestructuras Viarias, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

El Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, realiza un diagnóstico de la situación de partida. Las infraestructuras viarias siguen siendo hoy en día el principal soporte de la movilidad en Andalucía, tanto de personas como de mercancías.

La red actual de carreteras en Andalucía supera los 23.000 km, de las que 10.554 km son de titularidad de la Junta de Andalucía, 3.518 km del Estado y el resto de las administraciones locales. En su conjunto, y viendo la evolución en las últimas décadas, cabe decir que se han alcanzado unos indicadores, en cuanto a densidad y calidad, semejantes a las del resto de España y de la Unión Europea, lo que no debe ocultar la persistencia de algunas áreas que aún presentan deficiencias de accesibilidad.

La red de carreteras autonómica, con una longitud superior a los 10.500 kilómetros, garantiza la movilidad en el conjunto del territorio y tiene la responsabilidad de dotar a todo el territorio andaluz de la accesibilidad necesaria para garantizar la cohesión social y territorial de Andalucía. Considerando la distinta funcionalidad de las carreteras en relación con el tipo de desplazamientos o itinerarios que soportan, se reparten jerárquicamente en cuatro categorías: Red Básica Estructurante, Básica de Articulación, Red Intercomarcal y Red Complementaria.

Las infraestructuras viarias autonómicas, por su capilaridad en el territorio, garantizan el acceso a zonas interiores rurales, de poblaciones diseminadas, donde se está produciendo un proceso de despoblación. Frente al desafío que plantea la pérdida de población en estas comarcas, las inversiones en la red de carreteras pueden aumentar la actividad económica a través de la mejora en la accesibilidad a bienes y servicios generalmente prestados en otras poblaciones, así como dar salida a producción agraria estacional y facilitar el acceso del turismo interior. La mejora de infraestructuras en estos ámbitos favorece un desarrollo económico solidario y territorialmente equilibrado.

Este amplio patrimonio viario configura una extensa malla que interconecta entre sí los nodos poblacionales secundarios y terciarios, y estos con los centros regionales y con los itinerarios estatales y de las Redes Transeuropeas de Transporte. Esta red debe ser mantenida y mejorada para asegurar un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos en el ámbito andaluz garantizando un servicio de calidad al usuario y en adecuadas condiciones de seguridad vial.

La red viaria andaluza es la segunda en extensión, solo superada por la de Castilla León, y la primera si consideramos la longitud de calzadas destinadas a la circulación, ya que la extensión de autovías y vías de doble calzada es elevada, cercana a los 1.000 kilómetros, lo que incrementa los costes de conservación por kilómetro.

A ello se suma, como otra singularidad, la elevada altitud a la que se encuentra un alto porcentaje de su red, lo que conlleva necesidades adicionales en medidas de vialidad invernal. Las carreteras con cota superior a los 1.000 metros de altitud suman casi 900 kilómetros, que se concentran principalmente en la provincia de Granada, incluyendo tramos de las autovías A-92 y A-92N.

Se ha observado en los últimos años un deterioro del estado del firme de las carreteras, como consecuencia de unos niveles inferiores de inversión en conservación en la última década, lo cual afecta a aspectos tan importantes como la seguridad vial, la comodidad y calidad de la circulación, el ahorro de combustible, las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero a la atmósfera, así como a la propia integridad estructural de la infraestructura.



Igualmente, las infraestructuras cuentan con una serie de externalidades negativas (congestión, emisiones, calidad del aire, ruido, seguridad vial, fragmentación de hábitats, etc), sobre todo en ámbitos urbanos, que pueden ser reducidas con diversas acciones.

Por otra parte, en lo que se refiere a la construcción de nuevos tramos de carretera, se observa que la dotación de vías de gran capacidad a alcanzado unos apreciables niveles de densidad y calidad tras la acción realizada en los últimos dos decenios tanto por la Administración General del Estado, como por la Junta de Andalucía. Sin embargo, persisten itinerarios de largo y medio recorrido de conexión con el exterior, así como de comunicación entre los principales centros andaluces, cuyo trazado está actualmente incompleto.

De la misma forma, pese a las actuaciones de mejora de trazado en carreteras convencionales, realizadas en las últimas décadas, quedan aún numerosos tramos sobre los que se puede actuar: hay todavía 1.169 kilómetros de carreteras secundarias que presentan una anchura de calzada inferior a 5 metros y múltiples tramos donde son mejorables otros parámetros de trazado en planta (curvas) y alzado (pendientes). En la red de carreteras de una calzada hay pues un amplio margen de mejora pudiendo potencialmente intervenir mediante la ejecución de acondicionamientos, variantes de población, mejoras puntuales de trazado y sección, ensanches de carreteras, etc. para adecuar las características de trazado, de manera progresiva y en función de las disponibilidades presupuestarias, a los estándares de calidad propuestos actualmente por la normativa técnica vigente, redundando en la calidad y seguridad vial de la circulación y la mejora de tiempos de acceso a servicios y bienes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la sostenibilidad del sistema de infraestructuras viarias

OO.1.1 Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía

Durante 2024 continuarán las actuaciones de carreteras contempladas en los Programas Operativos FEDER, Igualmente, se seguirán las orientaciones del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030 una vez aprobado este.

ACT.1.1.1 Actuaciones relacionadas con las obras en grandes ejes viarios

Continuar dotando de vías de altas prestaciones los itinerarios de medio y largo recorrido y de conexión con las redes transeuropeas de transportes para mejorar el acceso a los mercados europeos, la competitividad de la economía andaluza y el fomento del empleo.

El objetivo es completar la malla viaria de la Red de Gran Capacidad Autonómica en desarrollo del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), para facilitar el acceso y conexión de centros de producción y poblacionales, incrementando sus potencialidades de crecimiento y desarrollo y articulando el territorio. El PITMA continúa estableciendo entre sus propuestas de actuación seguir dotando de vías de altas prestaciones los itinerarios de medio y largo recorrido y de conexión con las redes transeuropeas de transportes para mejorar el acceso a los mercados europeos, la competitividad de la economía andaluza y el fomento del empleo.

Durante 2024, conforme se vayan culminando los proyectos se licitarán, entre otras, las obras del primer tramo del desdoblamiento de la A-491, para su acceso a la Base de Rota, la ampliación de capacidad de la A-483 de Almonte-El Rocío, desdoblamiento de la A-356 desde la Barriada del Trapiche a Vélez Málaga, la Fase 1 de la Ronda Norte de Córdoba, la construcción de la Autovía del Olivar A-316 tramo Martos intersección A-6051 en su primera fase, la adecuación del enlace de la A-92 y la A-44 en Granada, entre otras. De igual manera se iniciarán los trabajos para la licitación de la obra de la Autovía Málaga-Campillos y Ronda tramo Casapalma-Cerralba.



ACT.1.1.2 Actuaciones para dotar a la red de carreteras de mayor capacidad, accesibilidad y adecuación al entorno

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Actuaciones de mejora de la red de carreteras en ámbitos urbanos y metropolitanos con actuaciones de aumento de capacidad y adecuación al entorno.
- * Mejora de trazado mediante su acondicionamiento, aumento de capacidad, variantes de trazado y de población, mejora puntual de trazado o ejecución de nuevos tramos, que redundarán en un incremento de la accesibilidad y mejora de conexión de los núcleos secundarios y terciarios con las redes de mayor jerarquía, Red de Gran Capacidad y Redes Transeuropeas de Transporte.

Durante 2024 se finalizarán una serie de obras iniciadas previamente, como es el caso de las siguientes:

- * Concluirán las obras de rehabilitación del puente de Villa del Río (Córdoba) sobre el Guadalquivir.
- * Finalizarán las obras de la Variante de las Angosturas en la A-333 en Priego de Córdoba.
- * Concluirán las actuaciones contempladas en la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Jaén: Construcción de nuevo Puente del Aguadero en la A-317, y Mejora de las carreteras A-306 y A-311.
- * Se pondrán en servicio las obras de acondicionamiento y urbanización de márgenes de la carretera A-7176 "De Marbella a Istán". Tramo: Intersección a la antigua N-340 hasta la autovía del Mediterráneo A-7.
- * Finalizarán las obras de la segunda fase del Viaducto del Pago de Enmedio, en el acceso Norte a Sevilla.
- * En el marco del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), finalizarán las obras de aumento de capacidad en la Plataforma Reservada de La Zubia (Granada), el acondicionamiento de la travesía de Olías en la A-7001 y de la travesía de la A-7000 en Málaga. Se iniciarán las obras de la Plataforma Reservada carril BUS-VAO en la A-357 entre las intersecciones de la A-7056 y la A-7054 (acceso al Parque Tecnológico de Andalucía) y desde el p.k. 67 hasta la entrada de Málaga (Avenida Blas Infante) y de la segunda fase de la remodelación de la Ronda del Marrubial en Córdoba.
- * Concluirán las obras de acondicionamiento de la A-348 desde la N-323 a Lanjarón, tramo: Tablate - pk 3+800, con financiación de fondos europeos FEADER.
- * Finalizarán las obras de la Variante Zona Costera de Mojácar 2ª Fase en Almería.
- * Desdoblamiento ctra. A-404 Alhaurín de la Torre.

ACT.1.1.3 Redacción de proyectos y estudios de carreteras para la mejora de la Red Autonómica de Andalucía

La realización de las actuaciones incluidas en la planificación de carreteras, así como la construcción, explotación y mantenimiento de la red existente precisa de la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos para la elección de alternativas de trazado idóneas y diseño constructivo de las mismas. La asistencia técnica en materia de carreteras incluye un amplio abanico de actuaciones como los servicios de mantenimiento del Sistema de información de Carreteras de Andalucía, estudios sobre el estado del firme, la auscultación de las estructuras, estudios sobre el tráfico, velocidades, accidentalidad, etc.

Dentro de las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia estará en ejecución un contrato de "Digitalización para la gestión de la conservación de la red de carreteras e



información al usuario" para avanzar en la creación de un "gemelo digital" de la red de carreteras.

El Presupuesto para 2024 incluye partidas destinadas a la redacción de proyectos y estudios actualizados para poder acometer futuras obras. De esta forma se incrementará el Banco de Proyectos con nuevos estudios de carreteras de los que podemos destacar los siguientes, que comenzarán, continuarán, o finalizarán en el transcurso del año 2024, entre otros:

- * Mejora de Seguridad Vial de la carretera A-483, Tramo: Variante El Rocío - Matalascañas, T.M. Almonte (Huelva).
- * Autovía del Olivar A-316. Tramo: Martos - Intersección A-6051 (Jaén).
- * Mejora de Seguridad Vial de la carretera A-378 De Osuna a Martín de la Jara (Sevilla).
- * Mejora de Seguridad Vial de la carretera A-8053, De Venta El Cruce a Isla Mayor, TT.MM. De Puebla del Río e Isla Mayor (Sevilla).
- * Revisión y actualización del proyecto de construcción: "Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Sempillar - Lucena".
- * Autovía del Olivar. Variante de Cabra.
- * Ronda Norte de Pozoblanco. A-423.
- * A-402 Variante Alhama - Conexión Ventas De Zafarraya.
- * Variante de Armilla, Churriana y Las Gabias en Granada.
- * Mejora carretera A-397. Ronda - San Pedro.
- * Desdoblamiento de la A-404 entre los puntos kilométricos (pp.kk.) 22,3 y 24,6 en Alhaurín de la Torre (Málaga).
- * Adecuación del enlace entre la A-92 (pk 241) y la A-44. t.m. Albolote (Granada), previéndose iniciar los trabajos para la licitación de la obra.
- * Mejora del acceso a la estación de Sierra Nevada, previéndose la licitación en 2024.
- * Mejora de la conexión entre la 2ª circunvalación de Granada (enlace 134 de la A-44) y el parque tecnológico de Escúzar a través de la A-338 y la variante de la Malahá (Granada).
- * Autovía A-357. tramo: enlace de Casapalma - enlace de Cerralba. eje Ronda - Málaga - Campillos (Málaga).
- * Aumento de capacidad de la A-384. tramo: puerto seco - A-92 (Málaga).
- * Variante de Constantina en la carretera A-455. Sevilla.
- * Ramal de acceso al puente internacional en Alcúzar-Sanlúcar de Guadiana.
- * Se licitará la redacción del proyecto del enlace de Montequinto en el pk 2+600 de la ctra. A-376.
- * Se licitará la redacción del proyecto de la autovía A-334 del Almanzora: tramo Olula del Río Fines.
- * Proyecto de construcción de duplicación de calzada en carretera A-367, tramo Ronda (pk 40+800 a 36+800). Eje Ronda-Málaga.
- * Proyecto de construcción en carretera A-357, tramo enlace Cerralba-Zalea. Eje Ronda-Málaga-Campillos (Málaga).

OO.1.2 Mantener y mejorar la calidad y seguridad vial en la Red de Carreteras de Andalucía

La red de carreteras autonómica presenta una extensión superior a los 10.500 kilómetros matriculados, y requiere de una acción continua de conservación con el fin de garantizar que el transporte por carretera, esencial para la mayor parte del territorio, en especial para las ciudades medias y comarcas rurales, se continúe prestando en condiciones de comodidad, eficiencia y seguridad vial.

El progresivo incremento del patrimonio viario y envejecimiento de las infraestructuras hace necesario que se aumenten las actuaciones de mantenimiento y de seguridad vial. En 2024 se pretende continuar destinando esfuerzos a estos conceptos.



La conservación de carreteras es una labor continuada en el tiempo que engloba una amplia tipología de actuaciones entre las que encontramos: la gestión integral de tramos de carreteras, actuaciones de seguridad vial, rehabilitación y refuerzo de firmes, mejora de pavimento, elevación de rasante, modificación de intersecciones, actuaciones sobre estabilidad de taludes, mejora de drenaje, reordenación de accesos a carreteras, control de maleza en las márgenes, realización de plantaciones, poda de masa vegetal en medianas de autovías, señalización, sistemas de balizamiento y defensas, etc.

El objetivo sigue siendo que el patrimonio viario de competencia autonómica continúe preservándose de manera adecuada, desarrollándolo y ordenándolo para que la movilidad de viajeros y mercancías por infraestructuras viarias siga llevándose a cabo de manera eficiente, en condiciones adecuadas de calidad y seguridad vial, ayudando a impulsar el desarrollo de las actividades económicas.

ACT.1.2.1 Acciones de conservación, seguridad y sostenibilidad ambiental en la red autonómica de carreteras

Ante la ampliación del patrimonio viario y su envejecimiento por uso y exposición a fenómenos naturales, las actuaciones de conservación exigen una continuidad en el tiempo e incrementar progresivamente su importe. En 2024 comenzarán las actuaciones de mejora de seguridad vial financiadas con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027. Igualmente, en 2024 finalizarán algunas actuaciones comenzadas en 2023 con el apoyo del fondo para la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) con el que se llevan a cabo obras de mejora de eficiencia energética y fomento de energías renovables en la iluminación de carreteras, así como un proyecto piloto de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico.

La experiencia piloto con pavimentos sostenibles tiene como objetivo evaluar, en colaboración con la Universidad de Granada, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en cada tramo de carretera donde se actúe y confirmar que estos pavimentos innovadores más respetuosos con el medio ambiente, son de aplicación a la mejora del firme de toda la red autonómica, incluida la de mayor rango y tráfico, redundando en el ahorro de combustible, la reducción de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero a la atmósfera. La mejora de la regularidad superficial y el tratamiento adecuado de la textura superficial de los pavimentos, junto con la mejora de los métodos constructivos puede reducir significativamente las emisiones de CO₂ en carreteras.

Las actuaciones de mejora de la iluminación de carreteras del REACT-EU consisten en la renovación de luminarias existentes por otras de menor consumo energético y la instalación de nuevos elementos de iluminación alimentados con placas fotovoltaicas y baterías. Los proyectos persiguen la mejora de la visibilidad nocturna y por tanto de la seguridad vial, a la vez que se reduce el consumo energético y la emisión de gases de efecto invernadero, mediante el fomento del uso de fuentes energéticas renovables, lo que contribuirá a disminuir los efectos desfavorables del cambio climático.

Aparte de las actuaciones financiadas con fondos europeos, las principales partidas presupuestarias destinadas a mantenimiento de infraestructuras viarias, correspondientes a fondos propios, seguirán estando destinadas al aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras mediante los contratos de servicios de diversas operaciones de conservación, conocidos como "conservaciones integrales", así como a las actuaciones de seguridad vial y actuaciones de señalización, mejora del firme y control de la vegetación.

Como actuaciones destacables para el año 2024, se indican las siguientes:

- * La Red de Carreteras Autonómicas de Andalucía, dividida en 36 ámbitos geográficos, tendrá asegurada



su vialidad mediante sendos contratos de servicios de diversas operaciones de conservación de carreteras. Para ello se prorrogarán 21 contratos actualmente en ejecución y se iniciarán 12 nuevos contratos para mantener la actividad en dichas áreas, continuando la ejecución los restantes y licitando aquellos contratos que finalizarán en 2025.

- * El Proyecto piloto de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico, finalizará sus actuaciones comenzadas en 2023, financiado con fondos europeos del REACT-EU, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO₂ en carreteras a través de la mejora de la regularidad superficial y el tratamiento adecuado de la textura superficial de los pavimentos, junto con métodos constructivos de menor temperatura y reutilización de materiales. Estas actuaciones se llevarán a cabo con Materiales Asfálticos Sostenibles, Automatizados e Inteligentes (MASAI), cuya investigación se llevará a cabo con E.T.S. de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Universidad de Granada.
- * Se iniciará la tramitación de un nuevo proyecto de investigación de pavimentos sostenibles financiado con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027.
- * Finalizarán las actuaciones comenzadas en 2023 de mejora de eficiencia energética y reducción de emisiones, financiadas con fondos europeos del REACT-EU, con la instalación de nuevos elementos de iluminación alimentados con placas fotovoltaicas y almacenamiento de energía con baterías, destacando las actuaciones en los puentes de la A-497 sobre el Odiel en Huelva, el puente y viaducto del Alamillo en Sevilla o en carreteras de Jaén.
- * Concluirán las actuaciones iniciadas en 2023 de reducción o mitigación de la contaminación acústica provocada por el tráfico de las carreteras de la Red Autonómica de Andalucía, mediante la adopción de diversas medidas: instalación de pantallas acústicas, firmes sono-reductores o fonoabsorbentes, señalización, etc.
- * Igualmente se prorrogarán los contratos de servicios de mantenimiento de firmes iniciados en 2022 distribuidos por sendas zonas geográficas que cubren todas las provincias andaluzas.
- * Para la prevención de incendios y la mejora de la visibilidad, se prorrogarán los actuales contratos de control de la vegetación en los márgenes de carreteras.
- * Comenzarán dos nuevos contratos de plantaciones y podas en la red de alta capacidad que abarcarán toda Andalucía.
- * Continuarán llevándose a cabo las actividades de elaboración de los planes de aforo en la red de carreteras, estudio de velocidades y niveles de servicio de las mismas, estudios de accidentalidad y cálculo y análisis de los tramos de concentración de accidentes y elaboración del programa de seguridad vial.
- * Finalizarán las actuaciones de elaboración de mapas estratégicos de ruido y plan de acción de carreteras 4ª fase.
- * Continuarán las actividades del contrato de servicios de inspección y seguimiento de estructuras de la red autonómica de carreteras.
- * Se participará en el programa LIFE con el proyecto LYNX CONNECT, contribuyendo a la desfragmentación de hábitats, protección del lince ibérico y reducción de accidentalidad por atropello de fauna.
- * Actuaciones de seguridad vial en la red de carreteras: En 2024 comenzarán a ejecutarse actuaciones financiadas con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027. Las actuaciones que se financien tendrán en cuenta los Tramos de Concentración de Accidentes, tramos que presentan una accidentalidad superior a la media y tramos con un riesgo potencial para la seguridad vial.
- * Acondicionamiento de la travesía de Coín. Carretera A-7059.
- * Parasela peatonal A-355 de Casapalma a Marbella en Coín.
- * Reordenación de los accesos en carretera A-367 en Ronda.



OO.1.3 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta mediante la ejecución de vías ciclistas

Se pretende el desarrollo de las previsiones de redes de vías ciclistas contenidas en el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030) con apoyo de la cofinanciación del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

El sector del transporte es uno de los sectores de mayor consumo de energía. Por consiguiente, se pretende promover la movilidad urbana y metropolitana multimodal sostenible, en aras de conseguir unos sistemas de transporte más inclusivos, sostenibles y eficientes y reducir las externalidades negativas del transporte (congestión, emisiones, calidad del aire) potenciando la movilidad ciclista.

Las actuaciones se desarrollarán, en dominio público viario autonómico segregando el tráfico ciclista del tráfico de vehículos automóviles, con la consiguiente mejora en materia de Seguridad Vial, fomentando una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como a los de uso turístico y ocio.

ACT.1.3.1 Ejecución de obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica y metropolitana

Medidas y principales líneas de trabajo:

Las actuaciones de vías ciclistas desarrolladas desde la Dirección General de Infraestructuras Viarias están asociadas a la red de carreteras autonómicas con el fin de mejorar la seguridad vial y desarrollar una red ciclista que contribuya a fomentar el uso de este medio de transporte, con sus consiguientes beneficios en materia de reducción de emisión de ruidos y gases contaminantes, y la realización de actividades saludables.

En 2024 se iniciarán actuaciones de fomento de movilidad ciclista activa en entornos metropolitanos con financiación del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

En el marco del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con fondos Next Generation EU, estarán en ejecución las obras de las siguientes actuaciones:

- * Carril bici de la A-2003, entre Jerez de la Frontera y la Barca de la Florida (Cádiz)
- * Aparcamiento disuasorio y vía ciclista en Ronda Sur de Jaén.
- * Vía ciclista urbana junto a la N-321 (carretera actual A-6053).
- * Vía ciclista que une la A-7076 con el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga).
- * Vía ciclopeatonal en la A-7052 en Cártama (Málaga), de conexión entre las urbanizaciones Atalaya y Doña Ana.

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los responsables del programa presupuestario 51B, son la Dirección General de Movilidad y Transportes, órgano de gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma, y la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, órgano de gestión y desarrollo en materia de infraestructuras de los transportes.

Con el objetivo de integrar las actuaciones que deriven de esta nueva planificación en el nuevo marco global se realiza un enfoque basado en las directrices establecidas en la Agenda 2030 y otras regulaciones de carácter nacional y regional, y especialmente en aquellos objetivos de desarrollo sostenible relacionados directa o



indirectamente con la movilidad sostenible, prestando especial atención a los efectos de mitigación del cambio climático.

Dentro de este enfoque, se establecen dos Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 3 y el 11 están directamente relacionados con el transporte, aunque un tercero, el 9, también se relaciona de forma indirecta. Por un lado, la meta 11.2 cuenta con el objetivo de proporcionar en 2030 acceso a los sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante el crecimiento del transporte público, con especial atención a la necesidades de las personas en situaciones vulnerables; y por otro lado, la meta 3.6, establece la necesidad de reducir a la mitad el número de muertes y las lesiones por accidentes de tráfico en el mundo. Por su parte, la meta 9.1 establece entre sus objetivos el desarrollo de la calidad del transporte mediante una infraestructura fiable, sostenible y resistente, asequible y equitativo para todos.

El Plan de Acción de Movilidad de la Unión Europea (UE), estableció en 2009 que "los sistemas de transporte urbano y periurbano son componentes del sistema de transporte europeo y, como tales, forman parte integrante de la Política Común de Transporte" y que "otras políticas de la UE (cohesión, medio ambiente, salud, etc.) no pueden alcanzar sus objetivos" si no se tienen en cuenta las características y especificidades urbanas y de las áreas metropolitanas.

En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma.

Dentro del capítulo III del citado Libro Blanco se considera necesaria, "una estrategia mixta que incluya ordenación del territorio, regímenes de tarificación, servicios de transporte público eficientes e infraestructuras para los modos no motorizados y para la carga/repostado de los vehículos no contaminantes, con el fin de reducir la congestión y las emisiones".

Por su parte, el VIII Programa de Acción de Medio Ambiente de la UE (2022-30), que entró en vigor en mayo de 2022 dentro de su objetivo prioritario 6 propugna por el fomento de los aspectos medioambientales de la sostenibilidad, y la reducción significativa de las principales presiones climáticas y medioambientales asociadas a la producción y el consumo de la Unión, en particular, en los ámbitos de las infraestructuras y la movilidad.

El Pacto Verde Europeo presentado el 11 de diciembre de 2019, establece una hoja de ruta para dotar a la UE de una economía sostenible. Este Pacto tiene como objetivo, entre otros, facilitar alternativas sanas, accesibles, sostenibles y limpias a la población y, para ello, marca como meta reducir en un 90% las emisiones procedentes del transporte. El desarrollo de este Pacto exigirá que transformemos los retos climáticos y medioambientales en oportunidades para impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular y restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación.

La Directiva relativa a la "Promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes", adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo en junio de 2019 (Directiva UE 2019/1161 de 20 de junio de 2019), promueve soluciones de movilidad limpia en las licitaciones de contratación pública, proporcionando un impulso sólido a la demanda y un mayor despliegue de vehículos de bajas y cero emisiones.

El "Marco sobre clima y energía para 2030", tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir al menos un 55% de los gases con efecto invernadero (desde los niveles de 1990), reducir el 32,5% de la eficiencia energética y producir al menos un 32% de la energía con fuentes renovables.

El sector del transporte es el causante del 27% de las emisiones de gases efecto invernadero, y de ese 27% el 93% procede del modo carretera. Por tanto, si queremos reducir drásticamente las emisiones, deben realizarse acciones que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero.

En el ámbito nacional, como principales referentes cabe destacar:



La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que cuenta con una sección específica (artículos 99-106) sobre Movilidad Sostenible con principios, objetivos e indicaciones expresas sobre el fomento y la financiación de planes, programas e inversiones de sistemas de movilidad, en particular pública y colectiva, de bajo coste social, económico, ambiental y energético, recurriendo en lo posible a la modernización tecnológica y uso eficiente de los medios de transporte.

La Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 que fue aprobada por Consejo de Ministros el 10 de diciembre de 2021, es el marco estratégico que recoge las líneas directrices y medidas en las áreas prioritarias de actuación cuya aplicación permita avanzar hacia la consecución de un modelo de movilidad sostenible. Las estrategias de movilidad deben abordar no sólo los problemas de la congestión, sino también el problema de las variables que la acompañan, es decir, la solución debe ser integral y coherente en todos los términos asumiendo la complejidad que ello supone.

La Estrategia efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude a la energía consumida por el sector del transporte, siendo este uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero; y al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo, se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, siendo también significativo el tiempo perdido en atascos además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

En mayo de 2015, se formuló el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024, que proporciona una visión estratégica en el horizonte 2024. Entre sus objetivos estratégicos destacan los siguientes:

- * Mejorar la eficiencia y competitividad del Sistema global del transporte
- * Promover una movilidad sostenible compatibilizándolo con el respeto al medio ambiente.
- * Reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del Sistema de transporte.
- * Favorecer la integración funcional del Sistema de transporte en su conjunto mediante un enfoque intermodal.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética. Determina las líneas de actuación a desarrollar, minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO₂. Es un documento programático que está en fase de evaluación por la Comisión Europea.

En el ámbito andaluz:

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 21 de mayo de 2019, aprobó la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, con un marco temporal inicial para el período 2021-2027, que se modifica posteriormente por Acuerdo de 2 de febrero de 2021 para extender su duración hasta 2030.

Este Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030 constituye el instrumento para concretar las políticas en materia de Infraestructuras y sistemas de transporte, con inclusión de los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía.

El Consejo de Gobierno aprueba en 2023 la Estrategia Especialización Inteligente S4Andalucía, para el periodo 21-27, siendo el instrumento básico de planificación en materia de Investigación, Innovación y Transición Industrial, con una perspectiva transversal de Sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático, en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027.

Por su parte, el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de



octubre de 2021, define como su objetivo clave reducir las emisiones difusas de GEI en 2030 respecto a los niveles de 2005 en el territorio andaluz.

El PAAC asume los siguientes objetivos estratégicos:

- * Reducción del 39% de los GEI difusos en comparación con los niveles de 2005 (20.326 ktCO₂-eq Vs 29.873 ktCO₂-eq en el escenario tendencial). Este objetivo tiene un despliegue para el sector del Transporte y movilidad del 30 a 43%.
- * 42% de uso de renovables del consumo total de energía.
- * Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5%, excluyendo los usos no energéticos.
- * Para el sector transporte, que representa el 47% de las emisiones difusas, se propone una reducción entre el 30% y el 43% entre 2018 y 2030, fundamentándose en la transposición de objetivos definidos en la Ley Nacional de Clima y Energía.

El Plan Andaluz de I+D+i (PAIDI 2020), con un bloque específico sobre Transporte inteligente, ecológico e integrado.

Y por último, a la vista del nuevo marco financiero comunitario (2021-2027), regulado en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, resulta imprescindible orientar las nuevas líneas de actuación en materias relacionadas con la innovación, las infraestructuras verdes, la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, que constituyen las principales preocupaciones de la Unión Europea en este nuevo periodo.

En relación con el diagnóstico de la situación es necesario resaltar que en el transporte urbano y metropolitano en Andalucía, los medios motorizados suponen entre el 44 y el 55% de la movilidad, de los que entre el 80% y el 87% se producen en vehículo privado, siendo la participación del transporte público reducida, en comparación con otras áreas metropolitanas españolas y europeas.

En paralelo a la escasa representación del transporte público, ha continuado la disminución en los desplazamientos realizados en modos no motorizados, a pie y en bicicleta, pese a las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan Andaluz de la Bicicleta, y de las políticas en este sentido de algunos municipios. Buena parte de los desplazamientos en las ciudades andaluzas se realizan en distancias entre 1 y 5 km, donde la bicicleta es un medio eficaz frente a otras alternativas.

Esta situación es soporte de externalidades negativas como son la contaminación atmosférica, el nivel de ruidos, el número de accidentes, que hay que considerar, ya que el transporte tiene un peso muy importante en el desarrollo sostenible por estos impactos que genera y los efectos directos e indirectos que tiene sobre la salud, la calidad de vida y la economía.

De este modo, en Andalucía el sector del transporte representa una media del 25% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI) y el 47% de las emisiones difusas. Pero si una característica persiste e incluso se ha acentuado es el predominio de los desplazamientos en vehículo privado en la movilidad de las personas.

La movilidad en las áreas metropolitanas de Andalucía tiene una división modal sesgada hacia el uso del automóvil, que es la principal fuente de emisiones de efecto invernadero. Málaga (58,9%), Sevilla (53,9%), Granada (49,6%) y Bahía de Cádiz (48,9%) se sitúan significativamente por encima de la media nacional (42,2%), lo que normalmente implicaría un peor comportamiento en términos climáticos que el resto de las áreas metropolitanas españolas.

Algunas cifras ofrecen una visión clara de la importancia de la movilidad en los principales indicadores de sostenibilidad de la región:

- * Representa el 38,4% de consumo total de energía final en Andalucía.
- * La fuente de energía más consumida en el sector son los derivados del petróleo, que representan un 95,2%.



- * El 25% del total de emisiones de gases con efecto invernadero tiene su origen en el transporte.
- * El 80% de las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx), el 65% de óxidos de azufre (SOx), el 25% de partículas inferiores a 10 micras (PM10) y el 30% de las partículas inferiores a 2,5 micras (PM2,5) se deben al transporte.
- * La media anual de fallecidos por accidentes de tráfico desde 2008 es de 336.
- * Las infraestructuras de transporte ocupan 60.139 has, y fragmentan buena parte de los Espacios Naturales Protegidos.

De acuerdo con el marco estratégico mencionado anteriormente, desde la Unión Europea se considera que la sostenibilidad del transporte debe ser una prioridad estratégica a escala local, nacional y europea, y requiere cambiar el modelo actual de movilidad. Ello implica acciones para desarrollar una economía "limpia y circular" con incidencia en todos los sectores de la economía, y en particular en el sector del transporte.

Dicho sector de transporte representa la cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión, y va en aumento, debiendo contribuir a esta reducción todo tipo de transportes: por carretera, por ferrocarril, aéreo y por vías navegables.

Para alcanzar este objetivo de neutralidad climática, y a la vez para reducir los elevados índices de contaminación atmosférica en las ciudades y reducir la elevada dependencia energética del petróleo, se necesita implementar un sistema eficiente y flexible de transporte, centrado en tres líneas de acción principales: la reducción de la movilidad obligada, la potenciación de la movilidad activa y la mejora del transporte público, superando así el modelo centrado en el vehículo privado.

El sistema de transporte andaluz debe enfrentarse así en los próximos años a importantes retos relacionados con la sostenibilidad, adoptando las líneas y orientaciones que vienen establecidas a nivel mundial y desde la Unión Europea. El consumo energético y la correspondiente emisión de contaminantes, los accidentes de tráfico, la congestión, el consumo de espacio y la ruptura del territorio por sus infraestructuras y flujos son factores que condicionan la calidad de vida, la capacidad de crecimiento económico a largo plazo y el equilibrio de los ecosistemas.

Abordar estas cuestiones no requiere sólo de políticas de movilidad, también hay que relacionarlas con la planificación urbanística y la ordenación del territorio, que tienen una elevada capacidad para incentivar o reducir la movilidad, según el modelo de ocupación del territorio, y también para favorecer la movilidad activa.

También la política de transportes y movilidad debe considerar las consecuencias de las posibles emergencias biosanitarias, como la reciente con el COVID-19, que altera los patrones de movilidad, y obliga a priorizar los medios de transporte personal y adaptar el transporte público, en un contexto en el que pese a ello hay que mantener la sostenibilidad del sistema.

El sector del transporte es ciertamente un factor crucial en la lucha contra las emisiones de GEI, considerando que:

- * Más del 20% de las emisiones de GEI en Europa provienen del sector del transporte, el segundo mayor emisor después del sector energético.
- * Se espera que siga incrementándose el impacto en la infraestructura energética y de transporte provocado por eventos climáticos.

Las decisiones tomadas a este nivel de planificación son críticas y son los principales impulsores para traducir la política en acciones concretas en reducir las emisiones de GEI del transporte, lo que permite alcanzar el potencial completo de mitigación del cambio climático de un sistema de transporte.

Los principales factores que afectan a las emisiones (y el consumo) en el sector del transporte son el volumen general y las características de los viajes. En resumen, el enfoque para la reducción de las emisiones de GEI podría resumirse de la siguiente manera:

- * Evitar el tráfico innecesario (mejor planificación espacial, mejor integración del sistema, etc.)



- * Cambiar el tráfico a modos más respetuosos con el medio ambiente, como el transporte público o los modos de emisión cero (cambio modal)
- * Mejorar el tráfico restante: transición a vehículos de bajas y cero emisiones, régimen de tráfico, etc.

En este sentido, en el ámbito de la movilidad los impulsos van dirigidos a "Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente".

Por ello, una prioridad de las actuaciones públicas debe ser el impulso a la intermodalidad en el sistema de transporte, que requiere además de una cooperación interadministrativa eficaz. Los principales nodos de transporte (estaciones de tren, aeropuertos, puertos) deben estar conectados con los sistemas de transporte público de carácter regional o local.

En esta línea, el transporte multimodal necesita un fuerte impulso que permita aumentar así la eficiencia del sistema de transporte. Esto requerirá medidas para gestionar mejor y aumentar la capacidad del ferrocarril. La movilidad multimodal automatizada y conectada desempeñará un papel cada vez mayor, junto con los sistemas de gestión inteligente del tráfico propiciados por la digitalización.

El desarrollo urbanístico y territorial de las ciudades y áreas metropolitanas tienen una especial repercusión sobre la movilidad de los ciudadanos. Las nuevas infraestructuras y servicios de movilidad, no previstos, no deben ser entendidos como la solución a problemas generados por desarrollos urbanísticos que no han contado con el análisis de las necesidades de movilidad y transporte de los usuarios futuros. Es necesario fomentar la integración de la planificación de la movilidad y el transporte en la planificación urbanística y territorial, de forma que los desarrollos urbanísticos futuros lleven aparejada la respuesta a las necesidades de movilidad que van a generar, ofreciendo soluciones desde el origen a través del transporte público que desincentive la utilización del vehículo privado.

También cabe destacar las dificultades de la población en los ámbitos rurales que está dando lugar a la despoblación de estas áreas, abandonando actividades y oficios propios de dichas zonas y propiciando la concentración de población en las áreas metropolitanas. Este es un problema que afecta especialmente a Europa y en los últimos años la Unión Europea ha comenzado a analizar el reto demográfico y poner en marcha políticas que lo aborden. En este sentido es importante destacar que la mejora de la movilidad y el transporte de estas poblaciones es fundamental para evitar la despoblación y los efectos perjudiciales que suponen, lo cual se traduce en la necesidad de realizar inversiones en infraestructura y servicios de movilidad en estas áreas, de tal forma que se ofrezca una cobertura territorial suficiente para mantener unas condiciones de vida adecuadas de los ciudadanos.

Se debe abordar esta dimensión de la movilidad asociada a los ámbitos rurales y al reto demográfico, determinando planes de actuación que ofrezcan las garantías necesarias de movilidad y transporte de sus ciudadanos.

En definitiva, puede concluirse que el objetivo general en materia de Movilidad y Transporte Sostenible es propiciar un cambio hacia un modelo de movilidad y transporte sostenible bajo tres puntos de vista:

- * Social, garantizando la accesibilidad al transporte público a todos los ciudadanos de las áreas metropolitanas y rurales, y mejorando la seguridad vial.
- * Ambiental, reduciendo emisiones, mejorando la calidad del aire y por tanto la salud de los ciudadanos.
- * Económica, optimizando recursos materiales como infraestructuras, material móvil y combustibles, así como no materiales como es la gestión del sistema de transportes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones



OO.1.1 Promover el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

El modelo de movilidad imperante en nuestro entorno y, en concreto, en los ámbitos urbanos y metropolitanos, descansa en una participación muy alta de la movilidad motorizada con soporte fundamental en el automóvil privado. Este modelo se está demostrando insostenible, no solo por sus efectos ambientales, de consumo energético y otras externalidades, sino porque, al mismo tiempo, está generando incapacidad para el desempeño de su propia función: garantizar el acceso de las personas a los centros de trabajo, estudios, dotaciones públicas, compras, ocio, etc. en condiciones de eficiencia y seguridad.

El sistema de transportes en Andalucía presenta características similares al de la mayoría de las aglomeraciones metropolitanas españolas, derivadas de la evolución de un modelo territorial de dispersión espacial de la población y la actividad económica, y de las políticas públicas de asignación de las inversiones entre los distintos modos de transporte.

Las necesidades de movilidad existentes, junto a la creciente motorización de la población, han supuesto en general un aumento notable de la movilidad en vehículo privado en Andalucía, lo que suele producir situaciones de congestión en los viarios metropolitanos fundamentalmente que, en general, están planteados para soportar tráfico de larga distancia y no para la nueva movilidad recurrente del modelo territorial metropolitano.

A nivel europeo, el marco estratégico marcado por la Unión Europea requiere cambiar el modelo actual de movilidad y, para ello, el Pacto Verde Europeo (European Green Deal) plantea una hoja de ruta que pretende hacer de Europa el primer continente climáticamente neutro en 2050. Ello implica acciones para desarrollar una economía "limpia y circular" con incidencia en todos los sectores de la economía y, en particular, el transporte y la energía.

En la escala regional, el PITMA 2030 -aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 2 de noviembre de 2022- y el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), que se deriva de la Ley 8/2018 de Cambio Climático de Andalucía, son los instrumentos generales de planificación estratégica en Andalucía para concretar las políticas en materia de Infraestructuras y sistemas de transporte así como de mitigación y adaptación al cambio climático.

Asimismo, se pretende el impulso de la movilidad eléctrica de acuerdo con la directiva relativa a la "Promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes", adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo en junio de 2019 (Directiva UE 2019/1161 de 20 de junio de 2019).

Las previsiones que para este objetivo se habían estimado han debido reconsiderarse por los efectos negativos de la expansión del COVID-19, observados durante 2020 en cuanto a la demanda de transporte público colectivo en metros y tranvías, dando lugar a un decremento en el uso de dichos medios de transporte.

Se hace por tanto necesario establecer objetivos operativos que deriven en actuaciones que incentiven el uso de un transporte público sostenible en detrimento del vehículo privado imperante en nuestro territorio.

ACT.1.1.1 Planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Elaboración de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 (EAMyTS2030), formulada por acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de gobierno, por el que se aprueba la



formulación. Los trabajos que se desarrollen para alcanzar la versión final, que permitan su aprobación en Consejo de Gobierno, estarán dirigidos a la mejora de la movilidad de las personas y del transporte de mercancías, basándose en un conocimiento real de las necesidades, integrar la planificación de la movilidad con la planificación urbanística y territorial, establecer criterios de sostenibilidad en la planificación de infraestructuras, facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte, garantizar las necesidades de movilidad en el ámbito rural, fomentar la colaboración público-privada en la prestación de los servicios de transporte, contribuir a la reorientación del modelo de gestión y financiación del sistema de transporte, fomentar la intermodalidad del sistema, reducir las externalidades asociadas al transporte, así como el fomento de la formación y sensibilización de la ciudadanía hacia las ventajas de la sostenibilidad del sistema de transporte. Se trata del instrumento de referencia que pretende diseñar el nuevo modelo de movilidad y que integrará todo el territorio andaluz, los ámbitos metropolitanos, que concentran el 70% de la población y el resto del ámbito hasta completar el conjunto del territorio andaluz.

- * Elaboración, tramitación, aprobación y seguimiento de planes, programas y estudios de viabilidad de infraestructuras y servicios de movilidad y transporte, así como la elaboración de estudios referentes al transporte público y modos no motorizados. Es destacable el nuevo Programa de Intercambiadores de Transporte Público. Estos documentos estarán dirigidos a la modernización del sistema de transporte andaluz y permitirán mejorar la coordinación y gestión mediante la digitalización de todos los procesos.
- * Se continuará con el desarrollo de los planes de transporte metropolitano de los nueve ámbitos andaluces, con especial relevancia al de Sevilla que se encuentra en fase de recepción de los correspondientes informes preceptivos a los pliegos, teniendo prevista su adjudicación para finales del año 2023.
- * Redacción del Estudio Informativo y del Proyecto de Ejecución del tramo sur de la Línea 3 del Metro de Sevilla.
- * Redacción del Estudio de alternativas para la ejecución de la Línea 2 del Metro de Sevilla.
- * Estudio de la movilidad del eje litoral y metropolitano de Málaga.
- * Estudios de demanda de las prolongaciones del Metro de Málaga.

ACT.1.1.2 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas inteurbanas, urbanas y metropolitanas, sistemas tranviarios y consorcios

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son las siguientes:

- * Actualización y ampliación del Programa Andalucía Rural Conectada para la digitalización e incorporación de nuevas rutas que permitan conectar municipios rurales de Andalucía proporcionando un servicio público de calidad.
- * Mantenimiento del Programa del Transporte al Litoral, recogido en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía. PITMA 2030, diseñado como un servicio público interurbano de viajeros de uso general con carácter temporal.
- * Reordenación de las concesiones de transporte público regular de viajeros por carretera de uso regular,



conforme al artículo 88 del R.D 1211/90, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT).

- * Acciones de fomento del transporte público mediante su digitalización y puesta en marcha de tarifas de bajo coste, principalmente en los ámbitos metropolitanos.
- * Continuación de la Ruta aérea Almería-Sevilla en el marco de colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma.
- * Acciones de inspección y vigilancia para evaluar la calidad y seguridad del transporte.
- * Licitación del Proyecto de Compra Pública Innovadora, consistente en una Plataforma Reservada de Electromovilidad por Inducción en Movimiento, de acrónimo, ELECTROMOVE.
- * Se continuarán las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias iniciadas en años anteriores y se iniciarán nuevos proyectos. Las principales líneas de trabajo en 2024 en este ámbito se centrarán en la construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios siguientes:
- * Con respecto al Tranvía de Alcalá, las actuaciones que se contemplan son las siguientes:
 - Se iniciarán las obras de los Talleres y Cocheras
 - Se continuarán los trabajos de ejecución de las obras de electrificación y sistemas ferroviarios
 - Se ejecutarán obras de acabados arquitectónicos e instalaciones propias en las estaciones y paradas del tranvía
 - Se continuará con el contrato de suministro de material móvil del Tranvía de Alcalá de Guadaira
 - Se continuará con la coordinación, ordenación, seguimiento, y control de las diferentes actuaciones que forman parte del Gran Proyecto del tranvía de Alcalá
- * Se finalizarán los trabajos necesarios para la puesta a punto e inicio de la explotación del Tranvía de Jaén.
- * En relación con la Línea 3 del metro de Sevilla, en su tramo norte, finalizará la ejecución del Ramal Técnico e iniciarán las obras de los subtramos I, II y III.
- * Se completarán las obras de conexión del ramal ferroviario Vadollano - Linares a la red ferroviaria de interés general, Línea Madrid - Cádiz, en la estación de Vadollano.
- * Se finalizará la redacción del Proyecto de construcción de la conexión de la línea ferroviaria Vadollano-Linares con Linares (Parque empresarial Santana).
- * Durante 2024, se pretende reforzar el impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, se tiene previsto culminar la construcción de los intercambiadores de Loja, Huéscar y Lebrija, así como finalizar las obras de reparación de patologías de Plaza de Armas en Sevilla. Se avanzará en las actuaciones de San Pedro de Alcántara, de Antequera, Fuengirola, de Baza y se iniciará el estudio del intercambiador de la explanada en Málaga.
- * Especial mención cabe hacer a las obras de la fase II de la integración del ferrocarril en Almería, entre las que se contempla la construcción las nuevas estaciones de autobuses y ferrocarril en Almería, en el marco del convenio de colaboración, para la financiación de dicha Fase II, entre la Junta de Andalucía, ADIF y el Ayuntamiento de Almería.
- * En esa misma línea de colaboración con ADIF y, en este caso con el Ayuntamiento de Granada, por la



Junta de Andalucía, se iniciarán las actuaciones para el soterramiento del ferrocarril en la ciudad.

- * Con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se desarrollará la construcción de dos Plataformas Reservadas (Bus/Vao) para el transporte público en el área metropolitana de Sevilla.
- * Se tiene previsto iniciar obras de mejora de la accesibilidad a varias paradas de transporte público en municipios de las provincias de Córdoba, Sevilla y Málaga.
- * Está prevista la ejecución de carriles bici tanto de carácter metropolitano como cicloturísticos.
- * Se iniciarán los trabajos de mejora de las instalaciones de siete básculas de pesaje.

OO.1.2 Potenciar el transporte verde, digital, sostenible y resiliente

Se considera necesario el fomento del uso del transporte público y una reducción en el uso del vehículo privado. Con el fin de alcanzar dichos objetivos se proponen dos grupos de medidas: en primer lugar, medidas dirigidas directamente a la reducción de emisiones gases de efecto invernadero y, en segundo lugar, medidas indirectas que racionalicen y mejoren los servicios del transporte público, consiguiendo con ello una mejora en la calidad e imagen del transporte público, y un aumento de su uso.

Con respecto al primer grupo de medidas apuesta por la reducción de las emisiones medias de los nuevos vehículos con el objetivo de posibilitar el uso de vehículos de 0 emisiones, como los eléctricos. El mencionado Pacto Verde determina que para el año 2025 se necesitarán aproximadamente 1 millón de estaciones públicas de recarga y repostaje para los 13 millones de vehículos de emisión cero y de baja emisión que se esperan en las carreteras europeas. Este grupo de medidas también presta atención a otras tecnologías como el Gas Natural comprimido y la pila de hidrógeno, especialmente en los vehículos de transporte público colectivo.

El objeto del segundo grupo de medidas consiste en la obtención de una mejora en la calidad de los servicios a través de la digitalización del transporte público, comprendiendo tanto medidas de gestión centralizada como medidas a implementar por los operadores de transporte público. La mejora de la eficiencia, de la calidad y de la imagen de transporte público son vitales para aumentar el uso de transporte público y, por tanto, reducir el uso del vehículo privado.

ACT.1.2.1 Acciones para la digitalización del transporte público de Andalucía, para ofrecer un transporte público sostenible y de calidad

Puesta en marcha un Centro de Control y Gestión del Transporte Público Andaluz. La Dirección General de Movilidad y Transportes tiene por objeto principal la modernización del sistema de transporte público andaluz, mejorando para ello la coordinación de la gestión y control del transporte público en Andalucía, integrando la información y mejorando la obtención de información, la planificación, gestión y coordinación del transporte público así como la difusión de la información.

La perspectiva de género se tiene en cuenta en todo el proceso de recogida, tratamiento y comunicación de los datos.

Todas las fuentes de datos deberán cumplir con protocolos que unificarán la recogida, tratamiento y comunicación de los datos diseñados con perspectiva de género.

También figuran entre las acciones de digitalización el desarrollo de aplicaciones informáticas para un Sistema Integrado de Gestión de Concesiones y Autorizaciones, la gestión de expedientes sancionadores,



la implantación de una tarjeta única de transporte en Andalucía, la implantación diferentes sistemas del pago mediante tarjeta y teléfono móvil, la implementación de sistemas de información al usuario en infraestructuras del transporte (en estaciones, paradas e intercambiadores), y un sistema de tramitación y resolución de reclamaciones. Todos ellos se integrarán en el diseño del futuro Centro de Control y Gestión.

ACT.1.2.2 Acciones para el estudio del sistema público de recarga y repostaje de vehículos

En el marco de la planificación de la Dirección General de Movilidad y Transportes se realizarán acciones para el estudio e implementación de sistemas públicos de recarga y repostaje presentando especial atención a tecnologías como la electricidad, el Gas Natural comprimido y la pila de hidrógeno.

OE.2 Aumentar el uso del transporte público y la intermodalidad por parte de las mujeres

OO.2.1 Aumentar la seguridad de la red de transporte pbco. para garantizar la protección de las mujeres frente a la violencia de género

Aumentar la seguridad ante situaciones de acoso y violencia contra las mujeres en el ámbito de la movilidad, de los servicios de transporte y de las infraestructuras, tanto en el acceso a dichos medios de transporte como durante el trayecto, reduciendo el porcentaje de casos de mujeres acosadas y víctimas de violencia de género en el transporte público.

Todo ello en concordancia con los objetivos de equidad y bienestar social y con el fin de fomentar y favorecer el uso del transporte público y de las infraestructuras de intermodalidad asociadas por parte de las mujeres.

ACT.2.1.1 Instalación de cámaras de videovigilancia y seguridad en intercambiadores, estaciones y marquesinas

Con objeto de incrementar la seguridad de las mujeres en los medios de transporte público frente a la violencia de género, se prevé la instalación de cámaras de seguridad y videovigilancia con esta finalidad específica en intercambiadores de transporte, estaciones de autobuses y marquesinas.

ACT.2.1.2 Realización de jornadas de formación de presupuesto y género

Se prevé la realización de jornadas BRAINSTORMING de personal directivo, técnicos y jefes de servicio, en materia de presupuesto e igualdad de género con la idea de aportar ideas dirigidas a la ciudadanía y a nivel interno. Como resultado de estas jornadas se prevé la consecución de los siguientes hitos:

- * Plan de Comunicación, en el que se explique cómo se va a informar a los centros directivos, al resto de la Consejería y a la ciudadanía de sus compromisos en materia de igualdad de género.
- * Plan de Formación en materia de igualdad de género.
- * Plan de Seguimiento.
- * Designación de una o varias personas de los centros directivos involucrados en el programa que sean responsables de género, para que coordinen la institucionalización del enfoque de igualdad de género en las materias competenciales y aprovechen el soporte que proporciona la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.
- * Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE, G+).



**CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E
IGUALDAD**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

En virtud del artículo 1 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se dispone que le corresponden las siguientes competencias:

- a) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.
- b) La planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- c) La ordenación de las Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la inclusión social de personas con discapacidad.
- e) El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) El Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
- g) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- h) La coordinación de las políticas migratorias.
- i) La propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- j) La planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
- k) Las políticas de promoción a las familias.
- l) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- m) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- n) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Inclusión Social.
- c) Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- f) Dirección General de Dependencia.
- g) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- h) Dirección General de Políticas Migratorias.
- i) Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- j) Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Quedan adscritas a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y, a través de éste la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ésta última sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad respecto a drogodependencia y adicciones.

Se adscriben a la estructura territorial de la provincia de Córdoba la Fundación Pública Andaluza San Juan de



Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos.

- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (III PIA-A) 2023-2027, como documento orientador de las políticas públicas de infancia y adolescencia de la Junta de Andalucía, se ha tenido en cuenta la inclusión en el mismo de la transversalidad y la perspectiva de género, conforme a los artículos 5 y 43 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, considerando las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se incluirá la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen, y se incorporarán indicadores de género que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, y su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar, en los programas que se desarrollen de acuerdo con las prioridades y objetivos estratégicos definidos en el citado Plan.

- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas. Se continúa trabajando en la implementación de esta Estrategia, que responde a la finalidad de habilitar un procedimiento de intervención en zonas desfavorecidas mediante planes locales formulados desde las Administraciones Locales, y elaborados y ejecutados de forma participada, que favorezcan la inclusión de la población residente, con especial dedicación a lograr un mayor nivel de inserción laboral. Los planes locales deben ser capaces de poner en marcha mecanismos de integración apropiados para que la población en riesgo de exclusión pueda acceder a los distintos sistemas de protección social. Se está tramitando la extensión de la vigencia de la "Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas" (ERACIS) durante el periodo de ejecución del Programa FSE + de Andalucía 2021-2027, a fin de dar continuidad a la intervención realizada en estos territorios para la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía 2021-2024. Mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se aprueba la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El mismo dispone que la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.

- Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026, aprobado mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno. Conforme el artículo 75.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía tiene como finalidad programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan se configura en torno a dos ejes que abordan los principales retos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: el primer eje se propone adecuar las prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, poniendo en valor la importancia de las entidades locales como el nivel más cercano a las personas y a la realidad social, y el segundo eje se centra en el fortalecimiento de la organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales. A su vez, en el marco de estos ejes, el Plan contempla 5 líneas estratégicas.

- I Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales. Aprobado mediante Orden de 15 de marzo de 2022, da cumplimiento a lo previsto en los artículos 64 a 69 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, estableciendo las



bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales. Se trata de un plan pionero en España que comprenderá cinco anualidades desde su aprobación, pudiéndose acordar su prórroga por un periodo no superior a dos años y abarca todas aquellas acciones y/o actuaciones desarrolladas en el seno de esta Consejería, así como de sus organismos adscritos, vinculadas con la investigación e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, tanto de fondos propios como de fondos extraordinarios tan destacados como los Next Generation.

- I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026) aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022 cuya finalidad es concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres.

El concepto de conciliación sobre el que se vertebra esta Estrategia, parte de la necesidad del desarrollo de políticas públicas que favorezcan dicha conciliación, así como de la corresponsabilidad y la coeducación en la distribución y tiempos de los cuidados no remunerados y de la visión de la conciliación para compatibilizar la vida familiar y la laboral. Siendo coherentes con el quinto objetivo de los establecidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas.

- III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (III PAIPDA) 2022-2026. Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2022, en virtud del artículo 70.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El Plan, que cuenta con la participación de al menos veintidós centros directivos de diez de las trece Consejerías de la Junta de Andalucía, aborda de manera transversal los distintos ámbitos competenciales de la Junta de Andalucía dando cobertura a los ocho objetivos estratégicos y a las cuatro líneas estratégicas marcadas. Los objetivos están relacionados con la reducción de tiempos y simplificación de trámites, autonomía y salud, educación y formación, inclusión social y laboral y accesibilidad universal.

Para el 2024, se han de seguir desarrollando las distintas acciones previstas en el mismo, así como el seguimiento de las actuaciones realizadas por otras Consejerías.

- I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023. Este Plan es el instrumento orientador de las políticas públicas en Andalucía en el ámbito de las personas mayores, que permite afrontar de manera proactiva el reto que supone el envejecimiento demográfico en nuestra Comunidad.

Su fin es promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.

Se ha propuesto la continuidad del desarrollo de las Medidas no ejecutadas en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, en este año de 2024, simultaneando dichas actuaciones con el desarrollo de la futura Estrategia de Atención Integral para personas mayores en Andalucía 2024-2027.

- Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025. Dicha Estrategia tiene como finalidad ser el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las políticas que promueven la integración social de las personas migrantes, y solicitantes y beneficiarias de protección internacional, pretendiendo desarrollar y fomentar la interacción entre las políticas claves que promueven su integración social y la promoción y fortalecimiento de una sociedad integradora y de convivencia intercultural. Se despliega en Planes Operativos Anuales, en los que se recoge el presupuesto y las actuaciones de los 16 centros directivos que participan en la misma.

En fase de elaboración, se encuentran los siguientes planes o proyectos:

- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el período 2023-2025 se configura como un instrumento de planificación de la política pública de fomento de la Junta de Andalucía en materia de las competencias que esta Consejería ostenta en virtud del artículo 1 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto.



- Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. Mediante Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. De este modo se materializa el compromiso del Gobierno de Andalucía con los acuerdos emanados del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, que, en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2019, acordó la creación de un grupo de trabajo para abordar el sinhogarismo de forma conjunta. Dicho grupo, integrado por personas representantes de las Consejerías competentes en materia de Servicios sociales, Salud y Vivienda, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, se constituyó el día 15 de junio de 2020.

La I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía tiene como finalidad reducir el número de personas en situación de sinhogarismo en Andalucía a través de un nuevo sistema de atención y prevención. Los objetivos estratégicos de esta estrategia se han determinado en función de la priorización establecida por el Comité Directivo, sobre los problemas, necesidades y retos detectados en el diagnóstico y los compromisos adquiridos por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Para el logro de los objetivos estratégicos se proponen 20 programas en los que se agrupan 98 medidas de actuación que surgen para hacer frente a los principales retos sociales en la atención a las personas sin hogar.

Así, la implementación de estos programas tendrá presente los valores de la estrategia recogidos en el apartado misión, visión y valores. Serán de especial aplicación los valores de transversalidad de género, pues en el diagnóstico se ha puesto de manifiesto la situación de mayor vulnerabilidad de las mujeres sin hogar con respecto a los hombres, que produce una situación de desventaja, la coordinación intersectorial e interadministrativa, dada su importancia clave para la atención de las personas sin hogar y la atención integral centrada en la persona como modelo básico de intervención, regulado en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.

- II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2023 se aprueba la formulación del II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía. El II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía tiene como finalidad la igualdad efectiva, la inclusión socioeconómica, y la participación de la población gitana.

- La I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Su formulación se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2021, y sus fines son lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares, eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género, desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género. La Estrategia tendrá una vigencia de cuatro años.

- I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Tiene la misión de recoger las sinergias existentes en materia de participación y voluntariado, como elementos imprescindibles de la acción ciudadana. El Plan tiene un carácter instrumental, ya que los ejes previstos y las líneas de actuación afectan a toda la sociedad en su conjunto y dará respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca la Agenda 2030, teniendo entre sus fines la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado, el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas y la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que ésta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

- El Plan de acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía 2024-2027. Se elabora en desarrollo de los artículos 12 y 71 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El Plan contará con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y promoverá que las mujeres y niñas con discapacidad cuenten con mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida, contribuyendo a una mayor y mejor imagen social y a su inclusión social en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.



- I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025. Se trata de un Plan cuya formulación fue iniciada a finales de 2019, tras el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de octubre de 2019, momento en que el centro directivo con competencias en familias estaba adscrito a la extinta Consejería de Salud y Familias (Consejería Salud y Consumo). En la actualidad se está ultimando la formulación del mismo que comenzará en breve la fase de tramitación para ser aprobado finalmente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

El I Plan de Familias de Andalucía constituye un hito en nuestra Comunidad Autónoma, pues representa la materialización y cumplimiento de un compromiso asumido por el Gobierno Andaluz con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. Supone un punto de partida en un camino que pretende innovar en los planteamientos y en la dinámica de hacer políticas familiares. Por otro lado, supone la inclusión por primera vez en nuestra comunidad autónoma de la perspectiva de familias que ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Así mismo, se trata de una estrategia que ha de ser el instrumento que promocióne, complemente y acompañe a las familias andaluzas en toda su diversidad, en toda su amplitud, en todo el ciclo de su vida.

El I Plan de Familias recoge un conjunto de objetivos, medidas y acciones, algunas ya existentes junto con la propuesta de medidas innovadoras, a fin de su toma en consideración, su valoración y su puesta en marcha, en un trabajo conjunto de todos los órganos implicados.

Estructurar estas garantías es el objetivo del Gobierno andaluz, en un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo.

En su elaboración participan todas las Consejerías que hoy conforman la Junta de Andalucía. Se ha contado con el conocimiento experto en materia de familias de distintos grupos de profesionales del ámbito universitario, y también de agentes institucionales y sociales, aquellos que hoy representan unos fundamentos significativos para el plan o aquellos que trabajan y colaboran de una u otra forma con las familias.

Este Plan incorpora también la perspectiva de género desde la profundidad de integrar la mirada y el análisis pertinente que pueda valorar, con determinación, el impacto y el efecto en las mujeres y hombres de Andalucía, de las medidas adoptadas, de las medidas a adoptar, y de aquellas otras que en un futuro se vislumbren.

- Estudio de investigación para la elaboración del plan de reordenación del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía que incluya el modelo organizativo, los recursos, servicios y las garantías de sostenibilidad. Para ello, se deberán definir y poner en marcha los servicios, las estrategias y el método de intervención para el desarrollo de programas basados en la evidencia científica necesarios para la implantación de criterios de calidad, cobertura y accesibilidad en los procedimientos de atención a la infancia.

- Primer Plan Estratégico para la Erradicación de los Asentamientos Informales en Andalucía, cuya formulación culminará en 2024, pretende establecer el marco estratégico que despliegue a través de Planes Locales o Comarcales una acción planificada de intervención para la erradicación de los asentamientos informales y la prevención de que surjan más, especialmente en las zonas agrícolas que atraen mano de obra temporera inmigrante. Una acción que potenciará la coordinación entre todos los niveles administrativos llamados a intervenir, y muy especialmente con el apoyo y el acompañamiento desde la Junta de Andalucía a las entidades locales, incluidas Diputaciones provinciales.

- Estrategia de Atención Integral para personas mayores en Andalucía 2024-2027. Tiene como finalidad ser el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las políticas que promueven la atención integral de las personas mayores en Andalucía, pretendiendo desarrollar y fomentar la interacción entre las políticas claves que promueven su atención integral, la promoción de un envejecimiento activo y el fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo que fomenten un modelo de ciudades y pueblos responsable y comprometidos con el envejecimiento y los procesos al final de la vida.

- El Plan de Igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de las políticas públicas que son competencia esta



Consejería, su elaboración se realizará en el marco establecido por los objetivos estratégicos, ejes básicos y líneas de actuación definidos en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, e integrará programas, medidas y acciones específicas, así como un sistema de seguimiento y evaluación del Plan.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería, impulsando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la misma.

OE.2 Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones para la lucha contra la pobreza infantil, atención a familias con menores en situación de riesgo, asunción de tutela y/o guarda de menores en desamparo, apoyo a la inserción social y laboral de jóvenes extutelados.

OE.3 Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales, en condiciones de igualdad, de mujeres y hombres, de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

OE.4 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de exclusión y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

OE.5 Aumentar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.6 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la administración autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece a través de la formación y la investigación, favoreciendo la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia y de la ciudadanía en general.

OE.7 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del



lugar de origen

Con este objetivo se persigue hacer de Andalucía una sociedad intercultural, diversa y cohesionada, en la que las personas puedan acceder a los servicios y recursos en igualdad de condiciones, con independencia de su lugar de origen.

OE.8 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

Mediante la puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir las brechas sociales existentes entre hombres y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos, ésta adquiere mayor relieve para el sector poblacional inmigrante, dada la diversidad cultural que presentan y las especificidades de las mujeres migrantes en su inserción sociolaboral, en general, en sectores laborales precarios o informales.

OE.9 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

Con este objetivo se pretende garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se promoverá hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural.

OE.10 Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una ley de familias de Andalucía

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende, en el marco de la elaboración de una Ley de Familias de Andalucía, identificar las necesidades de las familias en toda su diversidad, garantizar sus derechos y apoyar la cobertura de sus necesidades, desde una perspectiva transversal, lo que redundará en una mayor calidad de vida y mayor autonomía de sus miembros.

OE.11 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad, respecto a la planificación presupuestaria, elaboración de normas jurídicas y en materia de sensibilización y divulgación.

OE.12 Aumentar la corresponsabilidad en los cuidados y mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende conseguir un mayor equilibrio y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, que contribuya a la eliminación de estereotipos de género en el ámbito familiar y profesional e impulse el crecimiento económico, atendiendo las necesidades de conciliación en las esferas familiar, social, profesional y personal

OE.13 Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia

Con este objetivo estratégico se integra la perspectiva de género de forma transversal en las actuaciones del programa para la eliminación de las posibles brechas de género existentes.

OE.14 Trabajar por la inclusión social y laboral de personas inmigrantes residentes en asentamientos y promover su erradicación

Se persigue mejorar el conocimiento sobre los asentamientos informales, el volumen de personas que residen en los mismos, introducir una metodología de coordinación e intervención con las entidades locales que promueva la erradicación de dichos asentamientos y la inclusión social de las personas residentes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto



El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos de operaciones de capital.

De este modo los créditos de los Capítulos I al IV representan aproximadamente el 87,4% del presupuesto total de la sección presupuestaria.

En la estructura económica del gasto destacan las dotaciones para gastos corrientes de bienes y servicios (cap.II) que contienen los recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos de los Centros propios de Menores, Centros Residenciales, Centros de Valoración y Orientación así como de los Centros de Participación Activa, junto a las dotaciones correspondientes a la concertación de plazas y servicios asistenciales de menores.

Las transferencias corrientes (cap. IV) recogen las dotaciones de los recursos para las agencias y entes públicos dependientes de la Consejería, así como las cuantías destinadas a las prestaciones económicas reguladas por el decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las ayudas económicas familiares así como las subvenciones. Como novedad en el ejercicio 2024 se gestionará el Bono Carestía.

En los Capítulos VI y VII se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en centros, las transferencias de capital a las agencias y las subvenciones con cargo al 0,7% de asignación tributaria.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	315.545.757	34,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	201.965.711	21,8
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.456.903	31,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	810.038.371	87,4
6 INVERSIONES REALES	100.822.988	10,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.097.000	1,7
Operaciones de Capital	116.919.988	12,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	926.958.359	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	926.958.359	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por capítulos son las siguientes:

- Capítulo I: valoración de plantilla así como las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores y de los Centros Residenciales.

- Capítulo II: gastos estructurales de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales, gastos de los conciertos y contratos de plazas de acogimiento residencial, gastos corrientes en bienes y servicios de los 19 centros de protección de menores, 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, los 9 Centros de Valoración y Orientación, del Centro de Día y Terapia Ocupacional "Javier Peña" y del Centro Socio Cultural Gitano de Granada.



- Capítulo IV: destacan las transferencias del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las prestaciones económicas reguladas por el decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el Bono Carestía, el acogimiento familiar retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales, la financiación a las Entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (FSE), las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de bienestar social y las transferencias de financiación a la ASSDA, a la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones fusionadas en Córdoba y la subvención Nominativa a FAISEM.

Respecto a las subvenciones finalistas destacan las que, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se destinan a la modernización de infraestructuras, a la puesta en marcha de proyectos piloto en innovación en servicios sociales en las entidades locales y del tercer sector y a la implantación de tecnologías de personas con discapacidad en Andalucía.

- Capítulo VI: la mayor dotación se encuentra en las inversiones para el acondicionamiento de Centros de titularidad Pública para adecuarlos según el modelo de atención centrado en la persona y como puntos de encuentro de las personas mayores, que se financiarán con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otra parte financiar la modernización de herramientas de gestión de servicios sociales, continuando con la ejecución de los proyectos “Sistema de evaluación y mejora automática del impacto de las políticas públicas” y el “Proyecto de Automatización de Procesos Administrativos” para determinados procesos vinculados a la tecnología RPA.

En materia de infancia, estos fondos abarcarán la modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de protección residencial en los centros de protección de menores de gestión propia, la formación, cualificación y fortalecimiento de la capacidad innovadora del personal que atiende e interviene con la infancia y la adolescencia, el Sistema de Información sobre Infancia y Adolescencia (SIIA), el Modelo Predictivo de Necesidades, la creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía.

- Capítulo VII: las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de atención a las familias, la principal novedad se centra en la elaboración de la Ley de Familias de Andalucía como marco normativo regulador de los derechos de todas las familias de Andalucía, con independencia de sus características y tipología, garantizando un trato igualitario a las mismas. Bajo ese marco se pretende crear un modelo de apoyo a las familias que tiene su concreción en el objetivo estratégico “apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una Ley de Familias de Andalucía”.

Asimismo, directamente relacionada con la anterior, hay que destacar el desarrollo de actuaciones derivadas del Plan de Familias de Andalucía 2023-2025, próximo a su publicación, que contempla la ejecución de una buena parte de sus medidas en el ejercicio 2024, tendentes a conocer la realidad de las familias y poner en valor el papel que estas desarrollan en la sociedad. Entre estas medidas pueden destacarse las siguientes: realización de estudios diagnósticos sobre la natalidad o sobre la mediación familiar; celebración de un congreso de familias en el que se ponga en valor el papel de las familias; realización de jornadas de ayuntamientos familiares, en las que se otorgue un reconocimiento público a aquellos ayuntamientos de la comunidad autónoma que apliquen en sus



políticas públicas la perspectiva de familias; así como la elaboración y actualización de un catálogo de recursos destinados a las familias en formato digital.

También se apuesta decididamente por medidas tendentes a optimizar la gestión de los procedimientos destinados a las familias, introduciendo actuaciones destinadas a simplificar trámites y reducir cargas mediante el refuerzo de la utilización de las herramientas telemáticas en la gestión y tramitación de los procedimientos.

En materia de infancia, se validará el manual de intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF), y se implementará la nueva normativa en materia de ayudas económicas familiares.

Para aquellas personas menores entre 16 y 18 años que deseen acceder al mercado laboral, se tomarán medidas que faciliten este acceso, y en concreto la discriminación positiva en las mejoras en los criterios de adjudicación de las licitaciones del concierto social para la gestión de centros de protección de menores (acogimiento residencial) y de programas de mayoría (inserción sociolaboral).

Se incrementarán las plazas específicas para mujeres menores migrantes en el programa de acogimiento residencial y en el programa de mayoría de edad, para su atención integral por su vulnerabilidad a ser víctimas de trata de personas y violencia de género.

Respecto al área de servicios sociales destaca, en primer lugar, la ejecución del Bono Carestía. En segundo lugar, la propuesta de incremento de la aportación de la Comunidad Autónoma a la financiación de los servicios sociales comunitarios, contemplando la dotación para la cofinanciación de los fondos destinados a reforzar los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Se inicia el nuevo despliegue de la intervención en zonas desfavorecidas, mediante la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS+) que tendrá continuidad a lo largo del nuevo marco del programa operativo del Fondo Social Europeo 2021-2027.

Hay que destacar la transcendencia del programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos que se desarrollará con cargo a FSE+ 2021-2027, dirigido a favorecer el mantenimiento y éxito del alumnado gitano en el sistema educativo, especialmente en la educación secundaria, tanto obligatoria como postobligatoria, con especial incidencia en las jóvenes gitanas, previniendo el fracaso y el abandono escolar prematuro. Además, se implementarán medidas integrales complementarias en el ámbito familiar y en la comunidad que coadyuven en la creación de las condiciones socioeconómicas favorables y faciliten el mantenimiento de la escolarización del alumnado gitano, la finalización de los estudios secundarios tanto obligatorios como no obligatorios, con un mejor aprovechamiento de los programas educativos, acciones de acompañamiento hacia la inserción laboral, la mejora de las condiciones de salud, la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género y dotación de recursos ante conductas antigitanas.

Por otra parte, como medidas de mejora y modernización del sistema de protección social, incluyendo servicios sociales, se implementará el acompañamiento durante el proceso de transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales a través del ecosistema CoheSSiona, asegurando una adecuada gestión del cambio que no suponga una barrera para la ciudadanía. Esta transformación digital debe tener en cuenta tanto a las personas usuarias de los servicios sociales como al conjunto de profesionales que desarrollan sus funciones en el sistema. Se contemplan las siguientes actuaciones:

- Acciones informativas, formativas y de capacitación para que la digitalización no sea una barrera, dirigidas tanto a personas usuarias como a profesionales de los Servicios Sociales.
- Establecer un canal de comunicación directo y rápido, adaptado a las necesidades de cada persona usuaria y de aquellos profesionales que lo precisen, mediante una atención individualizada por personal experto en la materia.



- Concentración de toda la información en un solo entorno, de acceso ágil y sencillo tanto por parte de las propias personas usuarias como de los profesionales.

En cuanto a voluntariado, se apuesta por la promoción y sensibilización del voluntariado, mediante la divulgación de valores de compromiso, solidaridad, participación y ciudadanía activa y la captación de personas comprometidas. En esta área, destacamos la realización de encuentros de entidades de voluntariado en el ámbito provincial con motivo de la puesta en marcha del citado plan, además de la organización del Congreso Andaluz del Voluntariado.

La implementación de medidas destinadas al desarrollo de la educación para la participación a través de actuaciones de formación en materia de voluntariado, ampliando la cobertura a otras formas de participación social. Destacar la elaboración de una plataforma donde desarrollar el contenido de la "Guía para el fomento del Voluntariado y la Participación Ciudadana en Andalucía", que permitirá de forma interactiva ofrecer recursos y prácticas a las entidades y personas voluntarias, así como ofrecerles los programas eficaces para la motivación y capacitación del voluntariado. Igualmente será necesario realizar su correspondiente seguimiento y actualizaciones.

En materia de participación ciudadana se aprobará el decreto que desarrolle los procesos de participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre de Participación Ciudadana de Andalucía, y se llevará a cabo la consolidación y el Desarrollo del Laboratorio 717 de Participación Ciudadana, como plataforma abierta y colaborativa para generar recursos para la participación ciudadana en Andalucía. Destaca la elaboración de un mapeo de experiencias en materia de participación ciudadana que ayudará al desarrollo y aplicación de la citada ley en todo el territorio andaluz.

En lo relativo a políticas migratorias, desarrollo del I Plan Estratégico para la Erradicación de los asentamientos en Andalucía, ligados a población inmigrante, fomento de la inclusión social de la población inmigrante, especialmente de grupos más vulnerables, con un enfoque profundamente municipalista. Desplegar medidas de apoyo a los recursos asistenciales que pongan en marcha los ayuntamientos para la acogida de trabajadores temporeros inmigrantes, alineando dicha medida con los Planes Locales para la Erradicación de los asentamientos.

Desarrollar Proyectos vinculados a los alojamientos temporales que desplieguen medidas de inclusión social con sus residentes, formación y mediación hacia la vivienda normalizada. Impulsar el Observatorio de la Inmigración en Andalucía (OINAN) y su portal web, así como la herramienta OPIA de medición de la aceptación y la convivencia intercultural en Andalucía.

En el área de personas con discapacidad, se encuentran en tramitación las siguientes disposiciones normativas:

- El Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 19 de septiembre de 2016, que regula las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía.
- El Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley de Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad en Andalucía, que permitirá el desarrollo de los siguientes aspectos de la Ley 11/2021, de 28 de diciembre:
 - a) El procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.
 - b) El contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y del carnet de vinculación.
 - c) Los Centros de adiestramiento.
 - d) El Contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.
- Promoción de un plan de difusión y sensibilización, en el marco del nuevo Reglamento aprobado que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.
- Proyecto de Orden por la que se aprueba un modelo tipo de Reglamento de Régimen Interior aplicable a los centros residenciales de atención especializada a personas con discapacidad en situación de dependencia, públicos y privados acreditados.



- Por último, especial atención merece la accesibilidad cognitiva, que permite el ejercicio del derecho a la información y las comunicaciones de las personas con discapacidad intelectual y aquellas con dificultades de aprendizaje, además de saberse orientar en el espacio y los edificios públicos, en este contexto están previstas diversas inversiones en medidas de accesibilidad universal, así como el inicio de los trabajos de actualización normativa en 2024 relativa a las cuestiones técnicas que no se incluyen en la normativa estatal.

En el ámbito de personas mayores, para el ejercicio 2024 se prevé la elaboración de la Estrategia de Atención Integral para personas mayores en Andalucía.

Asimismo, se llevará a cabo el II Encuentro anual de convivencia entre los CPA de Andalucía, así como la celebración del Día Internacional de las personas mayores, ambos encuentros tienen como finalidad dar visibilidad a las acciones proactivas que realizan las personas mayores en Andalucía en distintas áreas.

En lo referente a la protección contra la violencia de género, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, tiene previsto como novedad para el ejercicio 2024 la Organización e impartición de jornadas formativas sobre delitos de odio por razones de orientación sexual y/ o identidad de género dirigidas a los profesionales de la Administración Pública que actúan en el ámbito de la seguridad, salud y servicios sociales.

En materia de atención social a personas en situación de vulnerabilidad, se refuerza la transformación tecnológica, mediante actuaciones dirigidas al desarrollo e implementación de los Sistemas de Información de la Consejería dentro del Ecosistema CoheSSiona Historia Social Única de Andalucía, en el que se incluye el sistema ProgreSSa, consistente en una plataforma de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios; y GeSStiona, que es la herramienta de gestión de los diferentes procedimientos que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Asimismo, se proyecta el desarrollo de un proyecto piloto para diseñar un modelo de servicio de asistencia personal, adaptado a personas que padecen Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), que servirá como fundamento para la regulación normativa del servicio de asistencia personal.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los centros directivos y departamentos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tanto en sus servicios centrales como en las delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

A la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad en materia de familias, le corresponde el diseño y ejecución de políticas de conciliación de la vida familiar y laboral para la mejora de la calidad de vida de las familias, así como la planificación y ejecución de políticas que favorezcan la igualdad y corresponsabilidad dentro del entorno familiar. La dirección y coordinación de las políticas en materia de familia numerosa y el diseño, ejecución y desarrollo de políticas de apoyo a la natalidad en Andalucía. La ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a las familias.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico



del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de "Atención a la Infancia" garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, garantiza a la ciudadanía el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir. Dado que en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía intervienen Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro, se hace necesario el apoyo económico a través de transferencias a las Entidades locales o subvenciones tanto a éstas como a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo prestaciones y programas de intervención comunitaria, con cargo a la financiación de la Administración Autonómica o de fondos provenientes de la Administración General del Estado.

En este marco legal, y de acuerdo con lo previsto en los artículo 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, con fecha 13 de marzo de 2023 fue suscrito por las organizaciones sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadoras y Trabajadores, y la Confederación de Empresarios de Andalucía, el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía.

Dicho Pacto regula un bloque de Medidas urgentes para el apoyo a familias entre las que se recoge el Bono Carestía, consistente en un "pago único de 200 euros a familias andaluzas, con menores a cargo, en hogares cuyos ingresos anuales son inferiores a tres veces el IPREM anual vigente, para paliar los efectos de la actual situación económica".

Por otro lado, en desarrollo de las previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se está construyendo la historia social única electrónica, que supondrá disponer de un único sistema de información de los servicios sociales de Andalucía, aunando la información proveniente tanto de los servicios sociales comunitarios como de los servicios sociales especializados.

Asimismo, se establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, destinada a la atención de necesidades básicas de la población en situación de pobreza, en desarrollo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Por último, se incluye la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas", enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo denominado "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social", aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción en estos territorios.

31H VOLUNTARIADO

Corresponden a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección,



impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Con cargo a estos créditos se gestionan programas de atención a las personas migrantes y emigrantes retornados. La coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas. Asimismo este programa impulsa y coordina el Foro Andaluz de la Inmigración.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los Principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración. El impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares así como la promoción y realización de campañas de sensibilización para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género y la coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas públicas desarrolladas en el marco de la Unión Europea y los organismos internacionales competentes en diversidad, en la Administración Autonómica.

32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

Con cargo a este Programa se gestionan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	109.526.234	11,9
31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	5.360.394	0,6
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	252.376.683	27,2
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	209.930.312	22,6
31H	VOLUNTARIADO	1.681.639	0,2
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	10.622.729	1,1
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	276.947.011	29,9
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2.309.609	0,2
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	58.203.748	6,3
TOTAL		926.958.359	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, permiten dar soporte a los centros directivos de los Servicios Centrales y a las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en materia de personal, administración general, contratación, presupuestos y gestión económica, legislación, protección de datos y Unidad de igualdad de Género, gestionando con eficiencia los recursos necesarios, ya sean presupuestarios, materiales o humanos, para que los distintos órganos gestores puedan desarrollar con garantía y éxito sus políticas públicas..

Los recursos administrados con este programa presupuestario van dirigidos en mayor medida al propio personal de la consejería y sus delegaciones territoriales. Si bien, hay parte de la gestión de este programa que si afecta a la relaciones de la consejería con la ciudadanía, como es la tramitación de los expedientes de contratación, y la resolución de los recursos interpuestos por las personas interesadas en defensa de sus intereses.

Por otro lado y, en cumplimiento de lo dispuesto en materia de género en el ámbito presupuestario por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como por el Decreto Legislativo 1/2010, en la elaboración presupuestaria llevada a cabo por la consejería se aplica una estrategia de presupuestos con perspectiva de género orientada a convertir el presupuesto en un instrumento que contribuya a la corrección de las desigualdades entre mujeres y hombres, modificando la aparente neutralidad de género del mismo. La igualdad de género se configura, por tanto, como el eje vertebrador de todas las políticas de la Consejería, estando obligada por imperativo legal a potenciar la perspectiva de la igualdad de género en todos los ámbitos de actuación de sus políticas públicas.

En la estructura de este programa, se encuentra adscrita la Unidad de Igualdad de Género, como responsable de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas.

En el ejercicio 2024 se va a elaborar el Plan de Igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de las políticas públicas que son competencia esta consejería, y dentro del marco establecido por los Objetivos Estratégicos, Ejes básicos y Líneas de Actuación definidos en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, e integrará programas, medidas y acciones específicas, así como un sistema de seguimiento y evaluación del Plan.

La Secretaría General Técnica trabaja tanto la planificación de personal teniendo presente la normativa en materia de igualdad, como la formación del personal con perspectiva de género, en función de los planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente. A ello, se le suma, la formación de carácter sectorial que en esta consejería, por las materias que trata, adquiere especial



relevancia.

En el Plan de formación para 2024 se prevee un aumento de asistentes dada las propuestas de necesidades formativas que se están presentado. La proporción de mujeres y hombres cumple con la representación indicada. Se siguen manteniendo las acciones formativas presenciales y sobre todo los congresos y jornadas que suponen asistencia de más personal, aunque el número de acciones no se hayan cumplido, los objetivos perseguidos consideramos que se han conseguido.

Respecto a prevención de riesgos laborales los planes de formación continúan contemplando la necesidad de informar y formar al personal en la materia, en cumplimiento de la normativa. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería es el elemento imprescindible para abordar e intervenir en las situaciones y prever las medidas oportunas contemplando las diferencias entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, con objeto de tenerlas en cuenta en la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres. Es imprescindible continuar con las acciones de sensibilización e información, que incluyen la distribución de videos formativos e informativos para todo el personal con objeto de cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como actividades de carácter técnico con enfoque de género que forman parte del citado Plan de prevención de riesgos laborales de la consejería, sus delegaciones y centros de trabajo.

Desde la Consejería, se trabaja de forma planificada y preventiva en materia de prevención de riesgos laborales, por lo que, incluso con las limitaciones propias de la gestión, no se ha dejado de atender la actividad esencial por lo que la finalidad en materia de prevención de riesgos laborales se ha cumplido. Las acciones preventivas (evaluación de riesgos, planificación preventiva, establecimiento de medidas de emergencia y evacuación, gestión de la vigilancia de la salud, adaptación de puestos de trabajo, etc) se concentran en la particularidad de cada persona en el puesto de trabajo, siendo de gran relevancia, por un lado, las acciones realizadas en el centro con número de medidas correctoras (no preventivas) relativas a las instalaciones (organizativas y materiales) que afectan por igual a todo el personal y, por otro, la evaluación de los puestos que contempla la particularidad propia de cada persona en el desarrollo de las funciones que le corresponden contemplando, como no puede ser de otra forma, la perspectiva de género.

Respecto a los permisos por cuidados de menores y personas mayores, siempre ha existido una mayor proporción de mujeres que solicitan acogerse a los mismos frente a los hombres, entendemos que derivado de la feminización de los cuidados aun presente en nuestros días, no obstante, la introducción de permisos igualitarios posibilita una mayor equidad en el reparto de las tareas de cuidados, aunque la realidad sigue estando muy alejada de las pretensiones de la norma.

En lo que respecta a la contratación administrativa, la implementación o el establecimiento de condiciones especiales en los pliegos de cláusulas administrativas particulares con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, está consolidada totalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.3 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose alcanzado el 100% en la incorporación de las mismas en todos los contratos.

Respecto al área competencial del delegado de protección de datos, desde el servicio de legislación se presta apoyo y auxilio con los recursos necesarios en el desarrollo de sus funciones, consistiendo éstas en informar y asesorar a los órganos directivos y entidades en el cumplimiento de sus obligaciones como responsables de las actividades de tratamiento de datos personales que llevan a cabo para el cumplimiento de sus fines, para que sean conformes con la normativa de protección de datos personales. Además, tiene la función de supervisar el cumplimiento de dichas obligaciones, servir de punto de contacto con la autoridad de control y cooperar con esta, entre otras. Las personas interesadas podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos para consultas sobre el tratamiento de sus datos personales y el ejercicio de sus derechos en esta materia.

En 2024 cobra de especial relevancia la agilidad en las actuaciones, durante la tramitación de los expedientes de contratación, financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation. Tal y como establece el Decreto-ley 3/2021, de 16 de



febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este instrumento europeo de recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026, con, entre otros, el objetivo de que se adopten instrumentos para apoyar los esfuerzos de los estados miembros por recuperarse y la adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades, estimulando la recuperación y transformación de la actividad económica y del nivel de empleo.

Como novedad en el ejercicio 2024, en virtud de las disposiciones adicionales 25ª y 26ª de la Ley del Presupuesto para 2023, los créditos correspondientes a competencias TIC del servicio de autofinanciada, pasarán a ejecutarse en la Agencia Digital de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Con esta actuación, la Consejería promueve entre su personal una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserva el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.2 Apoyar el uso de medios electrónicos y de transformación digital en la gestión administrativa

La Secretaría General Técnica, se configura como órgano transversal de apoyo a los centros directivos de la Consejería, con el fin de cubrir las necesidades que les permitan el cumplimiento de las competencias que le son propias, mediante la gestión, el apoyo y asesoramiento en materia de informática y sistemas de información.

Asimismo, se velará porque en todas estas actuaciones se garantice el principio de igualdad y la implementación de un enfoque más integral y general de la igualdad de género, que vaya más allá de la mera formulación del principio de igualdad formal.



ACT.1.2.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios normativos, incorporando la variable de sexo

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, aprobado en 2016, se hace una importante apuesta por el funcionamiento electrónico del sector público, potenciando una relación con la ciudadanía más ágil y transparente basada en la comunicación y el sistema de notificación electrónica.

Asimismo, tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura un nuevo modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, y como consecuencia un profundo proceso de cambios normativos con afectación a los procesos y los sistemas de información. Surgen fundamentalmente dos áreas nuevas con respecto a los Sistemas de Información de la Consejería, la Historia Social Única Electrónica y la definición del papel de los servicios sociales comunitarios como recurso más cercano a las personas y puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrece, tanto en el nivel básico como en el especializado. En este sentido cobran especial importancia, la continuidad del proceso de diseño, construcción e implantación de la Historia Social Única Electrónica en Andalucía y los sistemas CoheSSiona, ProgreSSa, GeSStiona y DataSS y los proyectos de transformación digital que se van a comenzar a abordar en el marco del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation EU) Todo ello requiere la adaptación de los sistemas de información actuales a las nuevas necesidades, a los que se incorporará la variable de sexo, que permita el posterior análisis del cumplimiento del principio de igualdad.

Mediante el "Proyecto de Automatización de Procesos Administrativos" se persigue alcanzar la automatización de determinados procesos vinculados a la tecnología RPA. El gran volumen de solicitudes que reciben y han de gestionar las Delegaciones Territoriales llega a comprometer el cumplimiento de los plazos estipulados. El objetivo de este proyecto es robotizar aquellos procesos susceptibles de serlo, así como digitalizar los expedientes administrativos en papel implicados reduciendo los tiempos de tramitación. Por otro lado, el proyecto "Sistema de Evaluación y Mejora Automatizada del Impacto de las Políticas Públicas" pretende dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de una potente herramienta para evaluar el impacto de sus planes estratégicos y políticas públicas, a través de indicadores relativos a su grado de consecución y avances obtenidos. La aplicación de algoritmos de reconocimiento de patrones generará propuestas de mejora y diseñará un perfil estadístico de la población objetivo. Este sistema de evaluación y mejora tendrá como referencia piloto "el Plan Estratégico integral para personas con discapacidad en Andalucía".

La implementación de este proyecto conllevará la contratación de servicios y suministros de infraestructuras y la posible Compra Pública de Innovación. Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, aprobado en 2016, se hace una importante apuesta por el funcionamiento electrónico del sector público, potenciando una relación con la ciudadanía más ágil y transparente basada en la comunicación y el sistema de notificación electrónica.

Asimismo, tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura un nuevo modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, y como consecuencia un profundo proceso de cambios normativos con afectación a los procesos y los sistemas de información. Surgen fundamentalmente dos áreas nuevas con respecto a los Sistemas de Información de la Consejería, la Historia Social Única Electrónica y la definición del papel de los servicios sociales comunitarios como recurso más cercano a las personas y puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrece, tanto en el nivel básico como en el especializado. En este sentido cobran especial importancia, la continuidad del proceso de diseño, construcción e implantación de la Historia Social Única Electrónica



en Andalucía y los sistemas CoheSSiona, ProgreSSa, GeSStiona y DataSS y los proyectos de transformación digital que se van a comenzar a abordar en el marco del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation EU). Todo ello requiere la adaptación de los sistemas de información actuales a las nuevas necesidades, a los que se incorporará la variable de sexo, que permita el posterior análisis del cumplimiento del principio de igualdad.

Mediante el "Proyecto de Automatización de Procesos Administrativos" se persigue alcanzar la automatización de determinados procesos vinculados a la tecnología RPA. El gran volumen de solicitudes que reciben y han de gestionar las Delegaciones Territoriales llega a comprometer el cumplimiento de los plazos estipulados. El objetivo de este proyecto es robotizar aquellos procesos susceptibles de serlo, así como digitalizar los expedientes administrativos en papel implicados reduciendo los tiempos de tramitación. Por otro lado, el proyecto "Sistema de Evaluación y Mejora Automatizada del Impacto de las Políticas Públicas" pretende dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de una potente herramienta para evaluar el impacto de sus planes estratégicos y políticas públicas, a través de indicadores relativos a su grado de consecución y avances obtenidos. La aplicación de algoritmos de reconocimiento de patrones generará propuestas de mejora y diseñará un perfil estadístico de la población objetivo. Este sistema de evaluación y mejora tendrá como referencia piloto "el Plan Estratégico integral para personas con discapacidad en Andalucía".

La implementación de este proyecto conllevará la contratación de servicios y suministros de infraestructuras y la posible Compra Pública de Innovación.

ACT.1.2.2 Provisión de los equipamientos y servicios que soportan los sistemas informáticos

La era digital actual implica que las relaciones humanas estén basadas fundamentalmente en sistemas de información digital. Para poder asegurar con todas las garantías necesarias la disponibilidad y rendimiento de todos los sistemas, aplicaciones y servicios informáticos de la Consejería en uso efectivo (en producción) y tipificados como "críticos" es necesario contar con los suministros necesarios para renovar periódicamente las infraestructuras y equipamientos implicados en este servicio así como dotarse de los contratos necesarios de servicios para realizar las tareas especializadas que se requieren.

ACT.1.2.3 Revisión y mejora de los procedimientos y sistemas informáticos de la Consejería

La resolución de incidencias, peticiones y cambios en los sistemas informáticos de la Consejería orientados a mejorar su disponibilidad, rendimiento, seguridad, protección de datos de carácter personal, accesibilidad, movilidad y adaptación a los criterios de transformación digital y administración electrónica recogidos en el mandato normativo se apoya en herramientas de gestión y procedimientos de calidad que están permanentemente en proceso de revisión, adaptación y mejora.

OO.1.3 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.3.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Asimismo, elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración



del presupuesto anual. Y por último, la coordinación de operaciones de traspasos, rendición de cuentas ante diferentes órganos, gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.3.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la agencia tributaria de Andalucía y la secretaría general de hacienda, análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración y transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica.

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Entre las actuaciones de ámbito jurídico destacan la tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general, de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de Ley, Decretos legislativos, Decretos leyes, Decretos y Órdenes).

Asimismo, se incluye la emisión de informes jurídicos sobre estudios, análisis solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Agilización en la tramitación de los recursos administrativos de acuerdo a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería, así como, en la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutor entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.5 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería y del personal que desarrolla su trabajo en las distintas instalaciones así como incrementar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas.

ACT.1.5.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos que trabajan en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.



ACT.1.5.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.6 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.6.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.7 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.7.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Se pretende consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de



oportunidades entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 31D- ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto del Presidente 10/2022,, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías en su artículo 11 atribuye a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad las competencias en materia de familias que hasta el momento venía desarrollando la Consejería de Salud y Familias. Por su parte, en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad esas competencias se adscriben a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

Por tanto el programa presupuestario 31D contempla algunas de las actuaciones que en su día contempló el 31P "Servicio de apoyo a familias" y otras que tras el citado traspaso han pasado a conformar el elenco de competencias de la actual Secretaría General de Familias. Entre ellas, las ayudas económicas a las familias por el nacimiento de hijos (en caso de parto múltiple o por tener un hijo menor de 3 años al nacimiento del tercero o sucesivos), la atención a las familias numerosas mediante la expedición, renovación y modificación del título, el Registro de Mediación Familiar, el Registro de Parejas de hecho o las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención integral a mujeres embarazadas y madres en situación de vulnerabilidad con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.

El presupuesto para 2024 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad tiene como objetivo prioritario apoyar a todas la familias andaluzas en el marco de una Ley de Familias de Andalucía, entendiendo la familia como una estructura básica de la sociedad y el medio natural de desarrollo y crecimiento de la persona, mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias, garanticen sus derechos y contemplen los deberes de sus componentes. Por ello, además de las competencias anteriormente señaladas, la Secretaría General de Familias ha asumido otras propuestas ajustadas al diseño, creación y puesta en marcha de las nuevas políticas de familias para Andalucía, bajo la perspectiva de fomentar las líneas de conexión con la ciudadanía, mediante actuaciones de información, divulgación y organización de encuentros y jornadas participativas, así como las líneas de conexión con profesionales expertos en la materia, mediante la concertación de reuniones y coordinación con los mismos, así como estudios y trabajos técnicos, identificación de familias referentes y buenas prácticas (premios); necesidad de soporte de información, registros y explotación de datos (aplicaciones y sistemas de información); convenios, subvenciones y concertación social.

Todas estas actuaciones se han de llevar a cabo en el citado marco de la Ley de Familias (en elaboración), como máxima expresión de la garantía de derechos de todas las familias andaluzas y del Plan de Familias de Andalucía 2023-2025, próximo a su publicación, como instrumento para articular todas las actuaciones.

La reciente evolución demográfica en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población. Esta situación afecta directamente a la implantación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a las mujeres embarazadas. En este sentido, en base a la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asistencia a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a entidades locales y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social, se han efectuado dos convocatorias, en 2020 y 2022, estando prevista la tercera para el segundo semestre de 2023. El análisis comparativo de ambas convocatorias lleva a concluir que ambas líneas muestran un cambio cualitativo en su implantación ya que el presupuesto ejecutado en la convocatoria del año 2022 se ha incrementado en ambas líneas (87,7% y 57,45%, respectivamente), respecto a la convocatoria del año 2020 (55,31% y 28,95%, respectivamente). Ambas líneas pueden tener aún un margen importante para su avance, sobre todo, si se afrontan leves modificaciones en sus bases reguladoras, que ayudarían a que pudiera ampliarse el espectro de



entidades destinatarias de las mismas, así como a mostrar una mayor coherencia en la tipología de gastos elegibles y sus porcentajes.

En materia de familias numerosas, su regulación autonómica viene dada por el Decreto 172/2020, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece su entrada en vigor el día 22 de enero de 2021. Con el objeto de introducir en el procedimiento de renovación de títulos mecanismos de simplificación administrativa que agilicen la tramitación y gestión de los mismos, con fecha 27 de diciembre se publica el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Esta normativa viene a ampliar el ámbito de la declaración responsable en el procedimiento de renovación de títulos.

En relación con ello, en el año 2022 se han concedido en Andalucía 50.250 títulos de familia numerosa, un 12,06% mas que el año anterior, de los cuales 10.967 títulos son de nueva expedición (el 21,8%) y 39.283 son renovaciones (el 78,2%). Por provincias, Málaga y Sevilla aglutinan casi la mitad de los títulos concedidos, con un 27,3% y un 16,4% respectivamente, seguidas de Cádiz con un 12,4%, Almería (11,6%), Granada (10,7%), Córdoba (9,7%), Jaén (6,8%) y por último Huelva con un 5,2%.

En relación con la categoría de los títulos concedidos, 39.283 lo son de categoría general (78%) y 10.967 de categoría especial (22%).

Igualmente indicar que el número de personas beneficiarias en los títulos concedidos en 2022 asciende a 212.038, de las que prácticamente la mitad son mujeres (106.331) y el resto hombres (105.707). De las 212.038 personas beneficiarias 155.962, es decir, el 73,5%, son de categoría general y 56.076, es decir, el 36,5%, son de categoría especial. Comparando estos datos con los de 2021, se ha incrementado el número de personas beneficiarias en los títulos concedidos en 2022 en 12.041 personas.

En Andalucía, a 31 de diciembre de 2022, existen en vigor 158.582 títulos de familia numerosa, 139.547 son de categoría general (88%) y 19.035 de categoría especial (12%) afectando a un total de 688.780 personas beneficiarias, 343.843 hombres y 344.877 mujeres. El número de títulos en vigor ha aumentado respecto de los datos de 2021 (150.826 títulos de familia numerosa) suponiendo un aumento del 5,1%.

En relación con las ayudas por partos múltiples y tercer hijo, el año 2022 se ha cerrado con un descenso en el número de ayudas concedidas respecto del año anterior (2.283), siendo éstas de 878 en total, 435 de ellas por parto múltiple y 443 por tener un hijo menor de tres años en el momento del nacimiento del tercero o sucesivos.

En relación con la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, 2022 se cerró con un total de 8.652 inscripciones de las que 6.831 fueron de nuevas altas en el Registro, 1709 fueron inscripciones de baja y 108 inscripciones marginales. Del total de altas, casi la mitad fueron inscripciones en Málaga (1.743) y Sevilla (1.463), representando un 27,2% y un 24% respectivamente, seguidas de Cádiz con un 13,3%, Granada (10,8%), Almería (9,9%), Córdoba (6,7%), Jaén (6,4%) y por último Huelva con un 6,1%.

Los datos de 2022 muestran un descenso de un 15,4% respecto de los datos de 2021, año en el que el total de inscripciones fue de 10.232, siendo 8.044 inscripciones correspondientes a altas en el Registro.

Respecto de la características de las parejas inscritas en alta en 2022, en el 47% de ellas sus componentes se encuentran en la franja de edad de 25 a 35 años, y el 26,9% en la franja entre 36 y 45 años, lo que supone que casi un 75% de las parejas están formadas por personas entre los 25 y los 45 años.

En relación a la orientación sexual de las personas componentes de las parejas inscritas en 2022, de las 6.831 parejas, 6.458 están formadas por personas heterosexuales (un 94,5%), y 377 están formadas por personas con orientación sexual homosexual (5,5%), de las que 212 están formadas por hombres (56,2%) y 165 (43,8%) por mujeres.

Por otro lado, respecto a la nacionalidad de las personas que conforman las parejas inscritas, en 2.949 parejas una o las dos personas tienen nacionalidad extranjera (un 43%), siendo en este caso llamativo el dato de Málaga, donde el 32,9% de las parejas inscritas tienen esta característica, o Sevilla con un 20,6%.

Comparando estos datos con los que ofrece el Registro de parejas de hecho respecto de inscripciones en 2021



se observa un incremento del número de parejas en las que bien una persona o ambas componentes de la misma son personas de nacionalidad extranjera (un 40,3% en 2021 frente al 43% en 2022) y un aumento del número de parejas en las que sus componentes tienen orientación homosexual (un 4,9% en 2021 frente al 5,5% en 2022).

Y por último, respecto de la mediación familiar, en 2022 el número de nuevas inscripciones en el Registro fue de 23, la mitad que el año 2021, que se produjeron 45. Respecto de los procedimientos de mediación familiar, éstos también sufrieron un descenso, suponiendo un total de 34 procedimientos en 2022, de los que 24 lo fueron de mediación familiar gratuita, mientras que en 2021 dichos procedimientos ascendieron a 47 en total, siendo 32 de mediación familiar gratuita.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una ley de familias de Andalucía

OO.1.1 Desarrollar un modelo de apoyo a las familias andaluzas que incorpore la perspectiva de familias en las políticas públicas.

Como resultados de la adaptación de las familias a los cambios sociales, actualmente existen diferentes modelos o estructuras familiares. Entre otras, la denominada nuclear conyugal, las unipersonales, las monoparentales y las parejas de hecho. Todas estas formas de familias tienen el mismo valor, todas se merecen el mismo respeto e idéntica protección y reconocimiento, y todas responden al derecho de las personas de constituir núcleos afectivos y de convivencia que colmen sus expectativas y deseos. No se parte de cero, hay evidencias disponibles de que el modelo debe basarse en el vínculo, la parentalidad positiva, la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo, en el seno de las familias se produce el nacimiento, el aprendizaje y el desarrollo de los sentimientos que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia. Son esos sentimientos y esos afectos pilares básicos del desarrollo humano. Los lazos de confianza, afecto y solidaridad existentes entre los miembros de una familia son un auténtico capital social, que establece la base del posterior capital humano y profesional de las personas. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades. Pero no solo las familias, los diferentes sectores, en todos los niveles de gobierno, deben incorporar la perspectiva de la familia en sus políticas, para desarrollar respuestas transversales efectivas, con enfoque de familia y reducción de desigualdades intra e interfamiliar.

La inclusión de la perspectiva de familias significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

ACT.1.1.1 Implementación de medidas de apoyo a la natalidad mediante atención integral a mujeres embarazadas y madres con hijos de 0 a 3

Implementación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a mujeres embarazadas y madres con hijos de 0 a 3 años.

La reciente evolución poblacional en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería con competencias en materia de familias pone en marcha medidas tendentes a proteger a las mujeres embarazadas y a madres con hijos de cero a tres años sobre todo en situación de mayor vulnerabilidad.

Mediante esta actuación se otorgan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro que presten asesoramiento en distintas áreas mediante un apoyo integral a mujeres embarazadas y madres en situación de vulnerabilidad con hijos o hijas de cero a tres años. Este apoyo puede consistir en: alojamiento para las mujeres, programas sociolaborales, servicios de atención inmediata a hijos de cero a tres años y sus madres, asesoramiento legal y psicológico, fomento de redes



de apoyo, etc.

ACT.1.1.2 Gestión de ayudas económicas a familias por partos múltiples y/o nacimiento de un tercer hijo cuando el anterior es menor de 3

Gestión de ayudas económicas a las familias por partos múltiples y por nacimiento de un tercer hijo cuando el anterior es menor de tres años.

Los problemas derivados del desempleo, las restricciones del mercado laboral y las dificultades para compaginar la vida familiar y laboral, han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, han propiciado la renuncia a una segunda o tercera maternidad/paternidad.

Es preciso, pues, superar esta situación con un conjunto de ayudas entre las que se encuentran las de carácter económico por el nacimiento de un tercer o sucesivo hijo/a cuando la familia tenga otro o más hijos/as menores de tres años, así como los partos múltiples.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, se publicó, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples, que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por nacimiento de hijos en los siguientes casos, según requisitos:

- Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.
- Ayuda económica por partos múltiples.

A estos efectos, según establece la Orden de 6 de mayo de 2022 citada, se entenderán equiparados al parto múltiple las adopciones o acogimientos familiares permanentes o preadoptivos de dos o más niños/as simultáneamente.

ACT.1.1.3 Mantenimiento de un Registro de Parejas de Hecho como instrumento jurídico de apoyo a sus derechos

Con la publicación de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, se trataba de regular las unidades de convivencia que no se constituían exclusivamente sobre la base de una unión matrimonial, surgidas como consecuencia del ejercicio por los ciudadanos del derecho a regular sus relaciones personales, sin la sujeción a reglas previamente establecidas que condicionaran su libertad de decisión.

Así pues, la finalidad es la de ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho y extender a éstas los beneficios que el ordenamiento autonómico en su conjunto viene confiriendo expresamente a las uniones matrimoniales.

Desde la creación en 2005 del Registro de Parejas de hecho de Andalucía, este instrumento se ha constituido como la opción elegida por una parte de la ciudadanía para dejar constancia de su unión como pareja y que la misma tuviera efectos jurídicos frente a terceros, sin tener que constituir un matrimonio.

Este instrumento jurídico se ha consolidado y cada vez es mayor el elenco de derechos asociados al mismo. Sigue siendo una opción elegida, del mismo modo que en sus orígenes, para dar respuesta a las uniones de convivencia formadas por parejas homosexuales tanto de hombre como mujeres, que a partir de esta unión comienzan a dar forma a su familia.

ACT.1.1.4 Protección de la garantía de derechos de las familias numerosas

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática



particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

El reconocimiento de la condición de familia numerosa lleva aparejados unos derechos y beneficios distintos en función de la categoría, general o especial, determinada en función del número de hijos y/o de algunas circunstancias especiales.

Si bien la normativa que regula el reconocimiento de la condición de familia numerosa, sus requisitos y características es de ámbito estatal, corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza impulsar todas las medidas que garanticen los derechos de las personas a las que se reconoce tal condición mediante el título de familia numerosa.

ACT.1.1.5 Incorporación de la perspectiva de familia en las agendas locales

Es necesario incorporar la perspectiva de familias en todas las políticas públicas de la administración, especialmente en las de ámbito local por su cercanía a la ciudadanía. Para ello se van a implementar dispositivos específicos de atención a las familias andaluzas y actuaciones de formativas dirigidas a los profesionales de los servicios sociales y al personal relacionado con la atención a la ciudadanía.

OO.1.2 Conocer la realidad de las familias andaluzas y poner en valor su papel, con especial atención a la mujer.

La toma de decisiones en las políticas públicas ha de estar basada en un conocimiento exhaustivo de la realidad a la que afectan. En este sentido, se considera necesario desarrollar distintos estudios que pongan de manifiesto la realidad de las familias andaluzas y de los instrumentos de apoyo a las mismas.

Estas acciones de diagnóstico tienen además su justificación en el Plan de Familias de Andalucía, donde se incardinan en el correspondiente objetivo estratégico. Por último, responden a la necesidad de dar respuesta a las recomendaciones realizadas en la reciente auditoría de género del programa presupuestario 31P (anterior al 31D) y que tienen su plasmación en el Documento de Orientaciones Estratégicas.

ACT.1.2.1 Diagnóstico sobre la situación de la mediación familiar en Andalucía con especial atención a una representación igualitaria

Realización de estudio diagnóstico sobre la situación de la mediación familiar en Andalucía con especial atención a una representación igualitaria de hombres y mujeres:

La compleja realidad que presenta hoy la estructura familiar, tras la aparición de nuevas formas de convivencia, tales como uniones de hecho, familias monoparentales, familias compuestas por miembros que provienen de rupturas previas, con hijos e hijas por una o ambas partes, hermanos o hermanas de un solo progenitor o progenitora, ha propiciado que los conflictos que surgen en su seno sean de naturaleza más compleja y difíciles de resolver por la vía judicial, hasta ahora el modo tradicional de resolución de conflictos, por lo que es preciso buscar vías alternativas y complementarias para ello.

Con la implantación del Registro de Mediación Familiar, dentro del marco establecido por la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pretende potenciar la mediación como sistema de resolución de conflictos de forma consensuada, garantizando la máxima calidad en la prestación de este servicio a través de la regulación de todos los requisitos exigidos tanto a la persona mediadora como a los equipos de mediación que quieran ejercer la mediación familiar



en Andalucía, al amparo de la citada Ley.

Desde la creación del Registro de Mediación Familiar tras la publicación de la mencionada Ley 1/2009, de 27 de febrero, se precisa hacer un análisis diagnóstico a cerca de la situación de la mediación familiar en Andalucía, con el objeto de observar en qué medida este instrumento jurídico, tal como está configurado, está dando respuesta a la ciudadanía y valorar posibles mejoras a implementar, en su caso.

ACT.1.2.2 Realización de diagnóstico sobre la situación de la natalidad en la Andalucía

El número de hijos o hijas por mujer en España es uno de los más bajos del mundo (1,19), y aunque el valor en Andalucía es ligeramente más elevado (1,27) en ambos casos es muy inferior a la media europea (1,5).

Asimismo, la tendencia de la Tasa Global de Fecundidad (TGF) de Andalucía es de franco descenso. Su cifra era, en 2021, de 34,4 nacimientos por cada 1.000 mujeres en edad fecunda, superior a los 32,4 descendientes de la TGF nacional. Sin embargo, el descenso del indicador en nuestra comunidad está siendo más acusado. La evolución de la TGF de las mujeres extranjeras residentes en Andalucía también descende, pero de una manera menos pronunciada que en el caso de las mujeres españolas.

La implementación en Andalucía de un Plan Andaluz de Natalidad, tal como refleja el Plan de Familias, en el marco de la futura Ley de Familias de Andalucía, precisa un previo diagnóstico que ponga de manifiesto la situación real de las familias andaluzas, así como de la población joven de cara al planteamiento de tener hijos/as.

ACT.1.2.3 Celebración de foros y encuentros que den relieve a la familia como núcleo de la sociedad

Realización de actividades, foros y/o encuentros en los que se ponga de manifiesto el papel de las familias andaluzas.

Con el objeto de poner en valor y reconocer el papel que desempeñan las familias en la sociedad actual se van a llevar a cabo actuaciones que sitúen a la familia en el centro del foco. Por una lado actuaciones que se configuran como actos de reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en Andalucía. Este reconocimiento se lleva a cabo a través de la entrega de los Premios a las Familias andaluzas en sus diferentes categorías. Por otro lado, con el objetivo de visibilizar el papel central de las familias en la sociedad, y promocionar las políticas públicas de apoyo a las familias se va a desarrollar un Congreso de Familias, en línea con el resto de Congresos que se realizan en la totalidad de áreas competencia de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Asimismo, se plantean Jornadas en las que se reconozca públicamente las actuaciones de aquellos ayuntamientos que puedan ser galardonados como “familiarmente responsables” por ejecutar actuaciones con amplia repercusión en las familias de su entorno.

ACT.1.2.4 Elaboración y actualización permanente de un catálogo de recursos destinados a las familias en Andalucía

La amplia batería de medidas, recursos y ayudas públicas destinadas a las familias, desarrolladas por las distintas administraciones requiere de su organización y ofrecimiento a través de algún instrumento vivo, basado en las TICs, y en permanente actualización, que permita a las familias la localización y conocimiento de los mismos con agilidad, concreción y seguridad.

OO.1.3 Optimizar la gestión de los procedimientos destinados a las familias.



Facilitar la presentación de las solicitudes de los distintos procedimientos destinados a las familias, así como agilizar y simplificar los mismos, son objetivos de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, para conseguir con ello satisfacer las necesidades de la ciudadanía y dar respuesta de una manera ágil y eficaz a sus necesidades.

ACT.1.3.1 Fomento de la utilización de los medios telemáticos en la gestión y tramitación de los procedimientos

Con el objeto de agilizar la gestión y tramitación y con ello los tiempos de respuesta a la ciudadanía, es necesario incidir y profundizar en los medios telemáticos dispuestos para la solicitud de los procedimientos, fundamentalmente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía. Estos han de estar disponibles e ir actualizándose continuamente y simplificándose en lo posible. Además, ya en el ámbito de la tramitación, se incluirán procesos automatizados en todas las situaciones en que sea posible, con el objeto de reducir tiempos de gestión.

ACT.1.3.2 Modificación de los procedimientos de gestión para agilizar los tiempos de respuesta a la ciudadanía

Con el objetivo de agilizar la respuesta a la ciudadanía es necesario llevar a cabo una continua adecuación a la realidad cambiante de los procedimientos de gestión y tramitación, introduciendo cambios que reduzcan cargas y simplifiquen trámites, en línea con los objetivos de simplificación administrativa de la Administración andaluza.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Incrementar el uso de la mediación familiar como medio de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

Este objetivo pretende incrementar el uso de la mediación familiar como medio de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la resolución extrajudicial de conflictos.

La mediación se configura en la Ley 1/2009, de 27 de febrero como un procedimiento de gestión de conflictos en el que las partes enfrentadas acuerdan que una tercera persona cualificada, imparcial y neutral les ayude a alcanzar por sí mismas un acuerdo, que les permita resolver el conflicto que las enfrenta, sin necesidad de someterlo a una autoridad judicial. Por tanto, se realiza entre personas que consienten libremente su participación y de las que dependerá exclusivamente la solución final. El proceso se lleva a cabo con el apoyo de una tercera persona, que desempeña el papel de mediadora y está sujeta a principios como la voluntariedad, la imparcialidad, la neutralidad y la confidencialidad.

El Registro de mediación familiar da cabida a todos aquellos profesionales de la mediación familiar que quieren formar parte del mismo a efectos de publicidad o bien para participar en los procedimientos de turnos establecidos en los casos de mediación familiar gratuita.

Es fundamental extraer el conflicto familiar del ámbito judicial y por ello ha de ser reforzado el uso de la mediación familiar en todos los casos en que sea posible.

ACT.2.1.1 Establecimiento de mecanismos que faciliten respuestas coordinadas de apoyo de las



distintas Consejerías

La mediación familiar se constituye como uno de los mejores instrumentos de gestión extrajudicial de conflictos surgidos en el seno de la familia. En muchas ocasiones los conflictos tienen sus implicaciones o se hacen visibles en otros entornos como puede ser el educativo, en el caso de los menores implicados, o el sanitario.

Por otro lado, la mediación familiar, además de ser una vía elegida por la propia familia afectada por el conflicto, puede ser el mecanismo al que derive un órgano judicial para la gestión del mismo, considerando esta vía la más idónea para la resolución del mismo.

Por estos motivos, se hace necesaria la coordinación con otras Consejerías, (Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Consejería de Salud y Consumo), estableciendo protocolos de coordinación y derivación, en su caso, que ofrezcan apoyo a la familia en estas situaciones y favorezcan respuestas rápidas y ajustadas a cada situación planteada.

ACT.2.1.2 Campaña de difusión de la mediación familiar, con especial incidencia en las mujeres

Para facilitar un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía de la mediación familiar como mecanismo extrajudicial de gestión de conflictos no violentos, ha de reforzarse la difusión y la información de la misma mediante las correspondientes campañas informativas. Deben utilizarse medios masivos que ofrezcan una información clara acerca de qué es, cómo se solicita, quien puede solicitarla, qué requisitos se necesitan y cual es su utilidad.

OO.2.2 Incrementar el número de personas mediadoras familiares inscritas en el Registro, fomentando una inscripción igualitaria

Contar con un Registro de Mediación familiar que dé respuesta a la ciudadanía que demande estos servicios en cualquier zona del territorio andaluz es un objetivo asumido por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

El análisis de los datos del Registro de Mediación Familiar arroja unos datos que ponen de manifiesto una gran desproporción entre los profesionales hombres y mujeres inscritos, siendo mucho mayor el número de éstas.

El Reglamento que desarrolla la citada ley 1/2009, de 27 de febrero (aprobado mediante Decreto 37/2012, de 21 de febrero) establece los requisitos que deben tener las personas mediadoras, definiendo unos contenidos mínimos de formación entre los que se encuentra la prevención de la violencia de género. Asimismo se define también la formación de actualización y reciclaje necesaria para mantener la inscripción en el Registro cada cinco años.

El centro directivo responsable del programa 31D se propone ampliar los contenidos que versan sobre la igualdad entre hombres y mujeres tanto en la formación de inicio como en la de reciclaje.

Asimismo, es objetivo del citado centro directivo aumentar el número de personas inscritas en el Registro y el uso de este instrumento cuando surjan conflictos en el seno de la familia.

ACT.2.2.1 Campaña de difusión para la captación de profesionales que equilibre el número de hombres y mujeres inscritos

Desde que se creó el Registro de Mediación Familiar mediante la Ley 1/2009, de 27 de febrero de Mediación Familiar en Andalucía, el mismo viene dando cabida a los y las profesionales que quieren formar parte del mismo, tanto a efectos de publicidad como de participar en el sistema de turnos.

En los últimos tres años el número de profesionales inscritos ha venido disminuyendo paulatinamente, lo que motiva que se realice una campaña de este tipo, al tiempo que se analiza la situación de la mediación



en Andalucía en su conjunto, tal como se dispone en la actuación 1.2.1 del objetivo estratégico 1 Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una Ley de Familias de Andalucía. A fecha 31 de diciembre de 2022, el número de mediadores familiares inscritos en el Registro era de 212.

Por otro lado, dado que en la actualidad se observa una amplia desproporción entre los profesionales hombres (57) y mujeres (155) que forman parte del Registro, la campaña deberá tener esta circunstancia en cuenta a efectos de conseguir una mayor participación masculina en el Registro.

ACT.2.2.2 Actualización y mejora del marco regulador de la mediación familiar en Andalucía desde una perspectiva de género

Mediante el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2009, de Mediación Familiar, se crea el Consejo Andaluz de Mediación Familiar como órgano colegiado de participación y colaboración, con facultades de decisión, consulta y supervisión en materia de mediación familiar. Se trata de un órgano de carácter técnico que se adscribe orgánicamente a la Consejería competente en materia de familias, quien ha de regular mediante Orden de la persona titular de dicha Consejería el régimen de funcionamiento del mismo.

Se llevará a cabo la aprobación de dicha Orden con el objeto de contar con un órgano consultivo y de participación en materia de mediación familiar.

Por otro lado, tanto la formación de la mediación familiar, como las tarifas que se aplican, en su caso, cuando no se tiene derecho a mediación gratuita, y los formularios de solicitud de la mediación son reguladas mediante sendas Ordenes de 16 de mayo de 2013, que requieren actualización.

En relación a la formación específica con la que han de contar las y los profesionales de la mediación familiar para su inscripción y mantenimiento en el Registro, además de los contenidos en materia de prevención de la violencia de género ya existentes, ha de abordarse la dimensión de la igualdad de género de manera integral en dichos contenidos mínimos de formación.

Asimismo, al tiempo que se actualizan los formularios de solicitud, la formación y las tarifas, se abordará la unificación de las tres órdenes de 16 de mayo de 2013 en una sola disposición normativa.

PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ámbito de intervención de este programa presupuestario afecta, en general, a las personas menores de edad de Andalucía y, particularmente, a la población menor de edad en riesgo, a personas menores tuteladas y/o en guarda, a personas menores adoptadas, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, así como a los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

Las personas menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera por lo que es deber de la Junta de Andalucía garantizar los derechos de la infancia reconocidos tanto a nivel internacional, nacional y autonómico. Especial atención requiere aquellos menores que se encuentran en situación de riesgo y/o desprotección.

En 2022 se encontraban empadronadas en Andalucía 1.545.851 personas menores de 18 años, un 1,16% menos que el año anterior, la tendencia es descendente en los últimos años. Estos niños, niñas y adolescentes representan un 18,2% del total de población andaluza de todas las edades. Son chicos el 51,4% y chicas el 48,6%. En cuanto a la edad, son más numerosos los chicos y chicas comprendidos entre los 12 y 14 años (un 19,3%, 298.602), seguidos de las personas entre 15 y 17 años (un 18,9%, 292.033) y las que se encuentran entre los 9 y los 11 años que suponen un 17,8% (274.998).

Las provincias andaluzas con cifras más elevadas de población menor de edad son Sevilla (370.862) y Málaga (309.630), entre ambas reúnen más del 40% de los niños y las niñas. Cádiz es la tercera provincia con mayor número de población infantil y adolescente (277.943), el 14,7% de la Comunidad Autónoma. Huelva y Jaén son



las provincias que cuentan con las cifras más bajas.

La evolución de la población menor de edad ha sido descendente en estos últimos diez años, desde 2010 se observa esta tendencia decreciente situándose en una pérdida de 6,3% efectivos hasta el año 2022.

La población infantil y adolescente con nacionalidad extranjera empadronada en Andalucía en 2022 fue de 114.034 chicos y chicas entre 0 y 17 años, un 51,6% son chicos (58.825) y un 48,4% chicas (55.209), lo que supone un aumento del 2% respecto a 2021 (111.674 chicos y chicas entre 0 y 17 años empadronados).

En Andalucía vive el 12,5% del total de personas extranjeras menores de edad en España (912.883). Los niños, niñas y adolescentes de nacionalidad extranjera suponen un 7,4% del total de la población menor de edad en la Comunidad Autónoma y un 15,4% de la población extranjera de todas las edades en Andalucía.

Por otro lado, la tasa bruta de natalidad en 2021 se situó en 7,72 nacimientos por cada 1.000 habitantes, manteniendo el dato del año anterior. La tasa registrada en Andalucía fue ligeramente superior a la media española (7,12) que ha descendido respecto a 2020. En relación a otras comunidades, Andalucía registra una tasa similar a Navarra (7,78) o Madrid (7,62).

Entre las provincias andaluzas, la tasa de natalidad más elevada la encontramos en Almería (9,56), seguida de Sevilla (7,99) y Huelva (7,95). En todas las provincias se ve reflejado un descenso de la natalidad pero es en Cádiz, con una diferencia de casi cinco puntos respecto a 2001, y en Málaga, con una diferencia de casi cuatro puntos, donde este descenso es más acentuado.

En cuanto a la tasa global de fecundidad, que representa el número de nacimientos por cada mil mujeres en edad fértil, se sitúa en 34,40 nacimientos. Supone un ligero aumento respecto al año 2020 (34,16 nacimientos). Respecto a la media española (32,42 nacimientos) sigue siendo superior. En 2021, Almería (42,19), Sevilla (34,89) y Córdoba (34,67) registraron las mayores tasas de fecundidad. Por el contrario, Cádiz fue la provincia con una menor tasa (31,46). En estos últimos diez años, todas las provincias han registrado un descenso importante de la fecundidad, especialmente notable en Cádiz, con once puntos menos respecto a 2001 y Málaga, con un descenso de 9 puntos.

Respecto del número medio de hijos/as por mujer, en 2021 se sitúa en Andalucía en 1,27 y en España en 1,19. La evolución de este indicador muestra la vuelta a valores similares a los del año 2000, lo que supone un descenso del número medio de hijos/as por mujer. Entre las provincias andaluzas, en 2021 Almería (1,55), Sevilla (1,3) y Huelva (1,28) registran un número medio mayor de hijos/as por mujer, encontrándose por encima de la media andaluza.

La tasa de mortalidad infantil en Andalucía se situó en 2,97 defunciones por cada 1.000 nacidas y nacidos vivos en 2021, es algo mayor que la tasa de mortalidad infantil española (2,54). Entre los niños andaluces esta tasa es de 3,19 defunciones por cada 1.000 nacidos y entre las niñas es de 2,74 defunciones por cada 1.000 nacidas. La evolución de la tasa de mortalidad infantil en la Comunidad Autónoma ha seguido un patrón descendente desde el año 2000, año en el que se situaba en 4,96 defunciones por cada 1.000 nacidas y nacidos vivos.

En el ámbito de protección de menores la población objetivo son aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de desamparo asumiendo la entidad pública de protección de menores la tutela y la guarda mediante el acogimiento residencial y el acogimiento familiar y promoviendo en su caso la adopción. Igualmente hay que tener en cuenta a las familias solicitantes de acogimiento y adopción de estos menores tutelados por la Junta de Andalucía.

En cuanto a la adopción ésta puede ser nacional, en los casos de personas menores tuteladas por la Junta de Andalucía o bien internacional para los casos de familias que adoptan a personas menores de otros países.

Hay que tener en cuenta también al colectivo de menores migrantes no acompañados que llegan a nuestras costas los cuales debido a su edad, en gran parte cercana a la mayoría de edad, el idioma, su cultura y la falta de referentes familiares en nuestra comunidad lo hacen especialmente vulnerables.



El número total de menores atendidos por el Sistema de protección ha sido de 16.562 (1,07% sobre la población menor) en el ejercicio 2022, de ellos 9.241 (0,60%) con medidas de protección, el resto 7.321 (0,47%) en fase de estudio y/o en medida de apoyo previo a dictarse medida protectora. Al final del ejercicio 2022 el número de menores con medidas de protección era de 5.687 y en estudio o medida de apoyo eran 4.124, lo que hace un total de 9.811 menores a final de ejercicio.

En lo que respecta a la desagregación por sexo el número de niños con medida de tutela o guarda es de 2.759 niños (55,5%) y 2.212 niñas (44,5%). Esta diferencia es debido fundamentalmente al efecto que produce los menores extranjeros no acompañados que en su gran mayoría son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía. Esta brecha se hace más grande cuanto más nos acercamos a edades próximas a los 18 años, ya que los menores extranjeros no acompañados (Menas) se encuentran en estos tramos de edad.

En lo que se refiere a estos menores extranjeros no acompañados atendidos en el ejercicio anterior fueron 2.305 de los que 2.018 son niños (87,54%) y 287 niñas (12,46%).

Las medidas adoptadas para los niños y niñas protegidos por el sistema de protección son el acogimiento residencial, el acogimiento familiar, la guarda con fines de adopción y la adopción.

En lo que a los menores en acogimiento residencial se refiere en el pasado ejercicio se han atendido un total de 4.986 menores de los cuales 3.481 eran niños (69,81%) y 1.505 niñas (30,19%). En acogimiento familiar las cifras del pasado ejercicio son 3.390 atendidos de los que 1.708 niños (50,38%) y 1.682 niñas (49,62%).

En cuanto al acogimiento familiar a finales del ejercicio anterior se encontraban en esta medida de protección un total de 2.367 menores, de éstos el 49,93% son niños (1.182) y el 50,07% son niñas (1.185); en cuanto a las familias en acogimiento familiar nos encontramos con un total de 1.852 familias.

Con respecto a las guardas con fines de adopción, en el mismo periodo los datos son los siguientes: 652 menores, de éstos el 53,8% son niños (351) y el 46,2 % son niñas (301). En cuanto a las familias en guarda nos encontramos con un total de 506 familias.

Con relación a los procedimientos de adopción nacional se han tramitado a los juzgados andaluces un total de 155 propuestas de adopción de menores que se encontraban en guarda con fines de adopción.

En lo que respecta a la adopción internacional el ámbito de intervención es la Comunidad Autónoma Andaluza y la población objetivo son las personas con residencia en Andalucía que están interesadas en procesos adoptivos o que presentan su ofrecimiento para la adopción internacional, así como aquellas unidades familiares que ya han formalizado una adopción a nivel internacional y se encuentran dentro del periodo de seguimiento postadoptivo.

En el pasado ejercicio se registraron un total de 69 solicitudes nuevas para adopción internacional y se intervino sobre un total de 1.614 expedientes.

En cuanto a la distribución por sexo podemos afirmar que existe un equilibrio entre el grupo que se encuentra en acogimiento familiar o en adopción pero sin embargo si se detecta una diferencia entre niños y niñas en el grupo de los que están en acogimiento residencial con el 69,1% de varones en centros frente al 30,19% de mujeres.

Esta diferencia tiene su explicación en el elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores.

Una vez cumplida la mayoría de edad de estas personas que han estado bajo la tutela de la administración autonómica éstas pasan a una vida independiente para lo cual es necesario implementar programas de mayoría de edad que faciliten la inserción social y laboral de las mismas. Estos programas de mayoría de edad se llevan a cabo con distintos recursos como son los pisos de autonomía para personas jóvenes a partir de los 18 años,



donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as para favorecer su inserción laboral (Alta intensidad) y Centros de Día (Media intensidad) que va destinado a personas jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

En lo que respecta a las personas jóvenes extuteladas en el anterior ejercicio fueron atendidas un total de 2.927, de las cuales 2.240 son hombres (76,53%) y 687 son mujeres (23,47%). La diferencia entre sexos se debe al mayor número de personas menores extranjeras no acompañadas.

Dentro de los programas de mayoría de edad hay que hacer referencia a los recursos de alta intensidad exclusivos para mujeres extuteladas puesto en marcha en el ejercicio 2020.

Con estos pisos de autonomía se proporciona una atención integral que cubra sus necesidades básicas de alojamiento, manutención, así como todas sus necesidades específicas mientras se trabaja con ellas para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as, empoderándolas para no caer en manos de redes de trata y prevenir posibles situaciones de violencia de género.

En el ámbito de prevención se interviene con familias para la atención de las necesidades básicas de los y las menores a su cargo (especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado), cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello. Para ello está establecido el programa de ayudas económicas familiares que son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie y que se le concede a estas familias y están dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los niños, niñas y adolescentes, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Estas ayudas implican una intervención social complementaria cuando además existan disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores. En el ejercicio anterior se beneficiaron de estas ayudas un total de 17.250 familias y 32.300 menores 16.600 niños y 15.700 niñas.

La familia constituye el medio más idóneo para la satisfacción de las necesidades del ser humano y donde tienen lugar los principales procesos de socialización y desarrollo de las niñas, niños, y adolescentes y, por tanto, el mejor agente preventivo en la determinación de un crecimiento sano, positivo y equilibrado. El incremento de los conflictos familiares durante la adolescencia, la resolución inadecuada de las situaciones problemáticas entre las figuras parentales y los adolescentes, y la existencia de relaciones familiares basadas en la agresividad y la hostilidad, pueden provocar una situación de alto riesgo psicosocial para las familias y una amenaza en la transición psicosocial de la adolescencia a la etapa adulta (Greenberg y Lippold, 2013).

Por ello es necesario apoyar a las familias para que puedan asumir adecuadamente las tareas relacionadas con la crianza y educación de los hijos e hijas, y con ello garantizar el bienestar infantil. En este sentido, desde la Recomendación 19 del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva Consejo de Europa, 2006), se ha instaurado en todos los países europeos el enfoque de la parentalidad positiva como eje vertebrador de las intervenciones familiares, reforzándose las políticas y actuaciones que promueven la participación de las familias en programas de apoyo psicoeducativos y comunitarios.

En este contexto, los Programas preventivos para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA), se implementaron en 2020 en toda Andalucía, mediante los correspondientes procedimientos de licitación provinciales, siguiendo los estándares de calidad de programas basados en la evidencia. Se destina a:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de



dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.

- Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas con estos/as menores y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

Desde la implementación del programa en toda Andalucía en el año 2020 hasta el momento actual hay que destacar que se ha producido un aumento del 50% en las familias y niños y niñas que han sido derivados al programa, pasando de las 175 familias y 183 menores atendidos en el año 2020 a las 386 familias y 443 menores del año 2022, 250 niños y 193 niñas.

Este aumento de familias tiene que ver, por un lado con el afianzamiento del programa en la red de recursos públicos, donde resulta cada vez más conocido por parte de los y las profesionales de los Servicios Sociales que ven en el mismo un recurso preventivo eficaz y claramente beneficioso para las familias y los niños y niñas que presentan una situación de conflictividad familiar y por otro, con los resultados obtenidos con la evaluación realizada durante estos años por parte de la Universidad de Sevilla que han puesto de manifiesto efectos positivos derivados de la participación en el programa en la mayoría de las dimensiones evaluadas tanto en relación a las figuras parentales, donde se observan mejoras a nivel de competencias parentales como respecto al desarrollo sociopersonal de sus hijos e hijas.

Por otra parte, las situaciones de riesgo, definidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, son aquellas en la que un niño, niña o adolescente se ve perjudicado en su desarrollo, en su bienestar o en sus derechos, siendo precisa la intervención de la administración pública competente para evitar su desamparo, sin tener que ser separado de su entorno familiar. Asimismo, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en el artículo 87.2, dispone que las Entidades Locales de Andalucía son las administraciones públicas competentes para detectar, valorar, intervenir, declarar y llevar a cabo las actuaciones oportunas, en las situaciones de riesgo definidas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero. La valoración y la intervención se realizarán por los servicios sociales correspondientes de la Entidad Local competente por razón del territorio, y conllevará el diseño y el desarrollo de un proyecto de intervención familiar temporalizado en función de la edad y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, regulado mediante Decreto 100/2022, de 7 de junio (BOJA nº 110, de 10/6/2022), como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales, consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento psicosocial y psicoeducativo específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen los efectos de dichas situaciones sobre el bienestar de los niños y niñas, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

El Programa es llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, de carácter técnico e interdisciplinar, formados por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social.

Durante el ejercicio anterior se han suscrito los correspondientes Convenios de cooperación con 93 Entidades Locales andaluzas, trabajando en el programa 146 equipos, integrados por 462 técnicos, además de 92 coordinadores/as, desarrollando sus actividades en 84 municipios de más de 20.000 habitantes y en 8 diputaciones provinciales.

Se han beneficiado del programa 5.756 familias y 10.989 menores, distribuidos en 5.233 niñas (47,62%) y 5.756 niños (52,38%), que supone un 0,71% de la población menor de edad.

La información referida a maltrato infantil dentro del entorno familiar se obtiene del registro SIMIA (Sistema de información de maltrato infantil de Andalucía), donde se recogen las notificaciones realizadas respecto a cuatro



tipologías básicas de maltrato infantil: negligencia, maltrato emocional, maltrato físico y abuso sexual.

Los datos de 2022, revelan 12.048 notificaciones, lo que supone un incremento de casi el 28,91% respecto al año anterior.

Los servicios sociales son el ámbito principal de notificación con un 49,86% de las notificaciones realizadas, un 35,94% provenían de otros ámbitos y un 8,20% del ámbito educativo. El principal tipo de maltrato notificado ha sido la negligencia (80,57%), maltrato emocional (70,99%), maltrato físico (35,53%). Un 21,32% de las notificaciones de maltrato recogidas en SIMIA hacen referencia a abuso sexual. En cuanto a la gravedad de los casos de maltrato notificados, un 40,67% de las notificaciones corresponde a casos de maltrato leve/moderado y el 53,93% a casos de maltrato infantil grave. Un 48,81% de las notificaciones estaban referidas a chicas, y un 51,19% a chicos. Respecto a la edad, las notificaciones referidas al grupo entre 12 y 17 años (39,44%) fueron más elevadas, seguidas de aquellas referidas a personas entre 6 y 11 años (31,32%) y entre 0 y 5 años (29,24%).

Por otra parte, la violencia sexual infantil constituye uno de los problemas sociales más graves a nivel mundial. Según datos del Consejo de Europa, se estima que 1 de cada 5 menores en Europa es o será víctima de alguna forma de violencia sexual antes de cumplir la mayoría de edad.

A las situaciones de abuso de poder, maltrato, engaño, etc. que supone este tipo de violencia, hay que sumar los efectos psicológicos que generan en la víctima, sobre todo al producirse en una etapa en la que se está formando su personalidad y el modo en que establecerá su relación con el mundo. Estos efectos negativos, sin un tratamiento adecuado, pueden llegar a prolongarse durante toda la vida.

En este contexto, el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía, se constituye como un servicio especializado dirigido por un lado a la evaluación y diagnóstico de niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente. Y por otro, a proporcionarles un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias, necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar la situación sufrida.

Durante el año anterior se han atendido 1.674 menores en el Programa, de los cuales 1.369 fueron niñas (81,78%) y 305 niños (18,22%).

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias es de 1.057 personas en su mayor parte mujeres al ser éste un sector fuertemente feminizado.

Como conclusión podemos decir que la finalidad última del programa es por tanto garantizar los derechos de la infancia para lo que se ha de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo en los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo



OO.1.1 Adecuar los recursos del sistema de protección de menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo

Con este objetivo se pretende, por un lado, garantizar la efectividad de los derechos de las personas menores de edad a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar, promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar, lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección) que conduzcan a una mejor atención a los y las menores de que se encuentran bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último conseguir la integración definitiva de la persona menor en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Aprobado el Decreto por el que se regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los distintos servicios y prestaciones en el ámbito de la infancia se llevan a cabo bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social.

Estos contratos son:

- Acogimiento residencial de menores.
- Servicio de apoyo al acogimiento familiar.
- Servicio de postadopción.
- Información, formación y valoración de la idoneidad.
- Atención psicoterapéutica.
- Contratos preventivos (NAYFA).
- Contratos de violencia sexual.
- Dispositivos de atención a los menores extranjeros no acompañados (menas).

En materia de gestión de plazas en los centros de protección de menores, esta actividad supone la continuación del sistema de protección a la infancia, manteniendo la red de centros de protección tanto propios como concertados, de modo que vayan adaptándose a las necesidades cambiantes, según la tipología de los menores que haya que atender en cada ejercicio económico; lo que nos da como resultado un sistema flexible y adaptativo en el que los menores se van adscribiendo a los centros que desarrollan los programas que mejor se ajustan a sus necesidades, como pueden ser los de acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico y el de inserción socio-laboral.

En cuanto a la distribución por sexo de los menores atendidos en acogimiento residencial el 69,82% son varones debido precisamente a que las personas menores extranjeras no acompañadas que llegan a nuestras costas son precisamente niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, motivado por la diferente socialización de género existente en sus países de procedencia del norte de África. No obstante tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En el ámbito del acogimiento familiar, medida que se fomenta de manera prioritaria al acogimiento residencial de menores, se pretende evitar la estancia en centros de niños y niñas con edades de 0 a 6 años y fomentar



el acogimiento familiar especializado para los menores con necesidades especiales. Para ello se continuará con el programa de remuneración de acogimientos de forma que en el próximo ejercicio se remunere la totalidad de los acogimientos activos con la correspondiente actualización de sus importes de acuerdo con la previsión del IPC. En este programa de remuneración del acogimiento se encuentra recogido tanto el acogimiento en familia extensa o ajena como los acogimientos de urgencia y el especializado.

Por lo que se refiere a las adopciones internacionales y al igual que en el resto de España y en la mayor parte de los países, la adopción internacional en Andalucía, en los últimos años ha visto reducido el número de solicitudes y expedientes tramitados, lo que está posibilitando un nivel de tramitación equilibrado con relación a la población andaluza. Los motivos de este descenso podemos encontrarlos fundamentalmente en la crisis económica, los elevados costes de los trámites de la adopción internacional, la sensible mejora de los sistemas de protección de los países de origen de los/as menores, la mala imagen internacional de los estados que se ven obligados a recurrir a la vía internacional como medida de protección, el endurecimiento de los criterios de admisión de solicitudes, la evolución del perfil de los/as menores adoptables hacia niños y niñas con necesidades especiales, el importante alargamiento de los plazos de tramitación o la utilización de la gestión subrogada como método alternativo.

En cuanto al Servicio de Postadopción, se presta atención a las familias adoptivas, tanto de adopción nacional como de adopción internacional, en aspectos relacionados con el proyecto adoptivo, como asesoramiento, terapia familiar con familias y menores, y búsqueda de orígenes.

Se continuará con la ejecución del contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección los cuales han sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia. Esto supone graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas.

Por otro lado los niños y las niñas que están bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía y hayan sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia y esto le suponen graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas. Para ello se puso en marcha en el ejercicio pasado un nuevo contrato para la atención psicoterapéutica distribuidos en lotes que continuarán desarrollándose en este ejercicio.

Las líneas de actuación de este objetivo son la tutela y protección de las personas menores; el acogimiento residencial; el acogimiento familiar de menores y la adopción nacional e internacional de las personas menores.

En el ejercicio 2024, en el marco de la gestión de los Fondos Next Generation, en función de la prórroga de los mismos y de las condiciones que se establezcan, se continuará la tramitación y ejecución de las distintas actuaciones dentro de los proyectos de "Modernización de herramientas de gestión de servicios sociales" y el de "Fortalecimiento de la atención a la infancia":

1. Sistema de Información sobre Infancia y Adolescencia (SIIA), Modelo Predictivo de Necesidades.
2. Creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía.
3. Modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos protección residencial en los centros de protección de menores de gestión propia.
4. Campaña de sensibilización y captación para fomentar el acogimiento familiar de menores, la adopción y la colaboración con personas menores con necesidades especiales.
5. Se realizará un estudio de investigación para la elaboración del plan de reordenación del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía, que incluya el diagnóstico, el modelo de intervención y el manual para los profesionales.



ACT.1.1.1 Actuaciones de valoración de situaciones de desprotección y ejercicio de la tutela y guarda de menores

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.

En el ejercicio 2024, se mantendrán las actuaciones encaminadas para la tramitación de todos los procedimientos de menores y familias a través del Sistema de Información de Servicios Sociales.

ACT.1.1.2 Actuaciones para gestionar y optimizar el acogimiento residencial de menores

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La gestión de los dispositivos residenciales que forman la red de los centros de protección de menores.
2. La optimización de la inversión en los recursos destinados a las personas menores de edad del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a las personas menores de edad que se encuentran en acogimiento residencial.
3. Prestar atención específica a menores extranjeros no acompañados mediante la atención inmediata, el estudio y diagnóstico individual y la orientación e inserción.

En este sentido, durante el ejercicio 2024, se procederá a:

1. Potenciar el acceso al empleo de las personas menores entre 16 y 18 años, a través de discriminación positiva en las mejoras en los criterios de adjudicación de las licitaciones del concierto social para la gestión de centros de protección de menores (acogimiento residencial) y de programas de mayoría (Inserción sociolaboral).
2. Mantener y, en su caso, se incrementará las plazas específicas para mujeres menores migrantes en el programa de acogimiento residencial y en el programa de mayoría de edad, para su atención integral por



su vulnerabilidad a ser víctimas de trata y violencia de género .

3. Continuar con las actuaciones para la erradicación de la trata y otras formas de violencia de género y en protección internacional dentro del Plan de acción para la prevención, detección e intervención en centros de protección de menores y recursos de mayoría, de situaciones de trata y protección internacional, realizado conjuntamente con ACNUR.

ACT.1.1.3 Medidas para fomentar y promocionar el acogimiento familiar de menores

Menores

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.
4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
- 5.- Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.

Durante el ejercicio 2024:

1. Se continuará con las medidas de apoyo al acogimiento familiar incluidas en la nueva Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía, como es la realización de una campaña de sensibilización y fomento del acogimiento familiar en nuestra Comunidad Autónoma con el objetivo de favorecer las políticas de integración familiar frente a las de acogimiento residencial.
2. Se remunerará la totalidad de los acogimientos familiares, para que a las familias acogedoras no les suponga un quebranto económico la atención y los cuidados que procuran a los menores acogidos.
3. Se mantendrá el contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección los cuales han sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia. Esto supone graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas.

ACT.1.1.4 Actuaciones de tramitación de procedimientos de adopción nacional e internacional

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.
4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.
5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.



OO.1.2 Garantizar desde la perspectiva de género la integración de las y los jóvenes procedentes del sistema de protección

Se ha procedido a reformular el objetivo operativo existente en la anterior planificación presupuestaria "integrar a jóvenes procedentes del sistema de protección de menores en condiciones de igualdad" al objeto de fortalecer la coherencia del objetivo teniendo en cuenta la potencialidad de cambio que tiene en la promoción de la igualdad de género.

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los distintos colectivos y las situaciones de especial vulnerabilidad de los mismos.

ACT.1.2.1 Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía

En relación a la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En este ejercicio se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes. Asimismo se mantendrán los recursos especializados en la atención a perfiles de menores con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve o los susceptibles de protección internacional.

En la ejecución de estos programas se tiene en cuenta las desigualdades observadas en cuanto a la presencia de chicos y chicas, es de 76,53% hombres (2.240) y 23,47% mujeres (687), pero especialmente las dificultades que tienen las mujeres en general y las chicas extuteladas en particular para acceder al mercado laboral.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuación del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
2. El mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Durante el ejercicio 2024, se continuará con las medidas específicas para la inserción social y laboral de las jóvenes del sistema de protección.

OO.1.3 Prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de dificultad, conflicto, riesgo y desprotección de los niños/as y adolescentes

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a los que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas



preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados.
2. Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
3. Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.
4. Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (evaluación y tratamiento de menores víctimas de violencia sexual, y otros programas preventivos; Nayfa).
5. Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.

En el ejercicio: 2024:

1. Se seguirá avanzando en el proyecto Barnahaus para los niños y niñas víctimas de violencia sexual en Andalucía.
2. Se continuará llevando a cabo actuaciones para la dinamización y organización de los encuentros provinciales de niños, niñas y adolescentes al objeto de avanzar hacia el Consejo Andaluz de Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Se validará el manual de intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF).
4. Se implementará la nueva normativa en materia de ayudas económicas familiares.

ACT.1.3.1 Ayudas económicas a familias con menores para la atención de sus necesidades básicas

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

La actuación se desarrolla a través del programa de ayudas económicas familiares, su gestión se desarrolla mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y Entidades Locales, y se encuentran reguladas en la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales

ACT.1.3.2 Prevención, atención, apoyo y orientación para niños/as y adolesc. en situación de dificultad/conflictividad en ámbito familiar

Esta actuación de prevención, atención, apoyo y orientación para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA) comprende una serie de programas preventivos que tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y



autoestima.

ACT.1.3.3 Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar al bienestar de los y las menores, con la finalidad de preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación, así como posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

ACT.1.3.4 Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual

Esta actuación se concreta en la prestación de un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

OE.2 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.2.1 Contribuir a la lucha contra las redes de trata de seres humanos y otras formas de violencia contra la mujer

Con este objetivo se pretende evitar que las mujeres jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía, dada su especial vulnerabilidad, caigan en las redes de trata de seres humanos o puedan sufrir cualquier otra forma de violencia de género.

ACT.2.1.1 Atención integral a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores

Con esta actuación se presta atención integral a mujeres jóvenes extuteladas que se encuentran en alto riesgo de caer en manos de redes de trata o que puedan ser objeto de otras formas de violencia de género, por estar en situación de especial vulnerabilidad.

En estos programas se facilita el alojamiento, la manutención y la preparación para la vida independiente mediante medidas específicas para la inserción social y laboral de estas chicas.

OE.3 Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia

OO.3.1 Adecuar el sistema de información y recogida de datos

Con este objetivo se pretende obtener una información básica de la realidad que nos permita la generación de estadísticas de género que permitan conocer la situación real de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de desamparo, bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.



ACT.3.1.1 Mejora de la explotación estadística con perspectiva de género

Con esta actuación se pretende obtener estadísticas, en las que se incluya la perspectiva de género, que permitan efectuar una planificación presupuestaria con el objeto de eliminar o, al menos, disminuir, las posibles brechas de género existentes.

OO.3.2 Incrementar la formación en materia de género en el ámbito de la infancia y adolescencia

Con este objetivo operativo se pretende aumentar la formación en materia de género de todos los profesionales del sistema de protección y de las familias acogedoras y adoptivas, mediante la realización de acciones formativas específicas sobre igualdad de género y contra la violencia de género en la atención a la infancia y la adolescencia.

ACT.3.2.1 Formación de los profesionales del sistema de protección

Con esta actuación se pretende formar en materia de género a todos los profesionales del sistema de protección, entre los que se incluye el personal de los centros de protección de menores. En este sentido es muy importante que los profesionales reciban una formación en igualdad de género que les permita educar a los niños, niñas y adolescentes con un enfoque de igualdad.

PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La intervención que se desarrolla con este programa se enmarca de lleno en la implementación de la Agenda 2030, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible tales como poner fin a la pobreza, reducir las desigualdades, objetivos que adquieren especial relevancia tras la crisis económica y social ocasionada por la pandemia provocada por la Covid-19 a la que han sucedido las consecuencias sociales y económicas internacionales de la invasión Rusa de Ucrania.

El pilar jurídico sobre el que opera el programa 31G está constituido por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que amplía derechos subjetivos, garantizando el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir.

Entre los objetivos de la política de servicios sociales, esta Ley recoge "Fomentar la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social", "Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente la situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social".

Asimismo, establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es un sistema complejo por el importante número de instituciones intervinientes: Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, tiene presente la transversalidad de género, instando a prestar especial



atención a la relación entre género y servicios sociales, no solamente orientada a evitar situaciones de discriminación y a la carencia de igualdad de oportunidades para las mujeres, sino incorporando el enfoque de género en todo el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía. Recoge que debe trascenderse de la categoría mujer como proveedora de cuidados en su rol tradicional de cuidadora, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, pero a su vez reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres.

Por otro lado, la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, además de los contenidos recogidos en los artículos 4, 7, 8, 10, tiene un peso específico en esta materia, al referirse en su artículo 13 a las ayudas y subvenciones; en el artículo 31 al empleo en el sector público andaluz; en el artículo 43 a la igualdad en las políticas de bienestar social, así como en el artículo 46 a la inclusión social. En desarrollo de previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se aprobó el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral. La coexistencia de la prestación a nivel estatal del Ingreso Mínimo Vital y la Renta Mínima de Inserción Social a nivel autonómico en Andalucía, supuso la necesidad de replantearse ciertos aspectos del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Durante el ejercicio 2022, se ha estado trabajando en la modificación del referido Decreto-ley, culminando a finales del mismo con la aprobación del Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Con el objetivo de consolidar las estrategias locales puestas en marcha a través de la ERACIS durante el periodo 2019-2022, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad va a dar continuidad a este proyecto en el marco del nuevo Programa Fondo Social Europeo (FSE+) de Andalucía 2021-2027. La estrategia se articulará en torno a dos líneas de subvenciones destinadas a entidades locales y organizaciones sin ánimo de lucro para la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención para la inclusión social y laboral, acompañada de una estrategia de formación orientadas al acompañamiento de las personas profesionales participantes así como a la transferencia del conocimiento.

Asimismo, se sigue avanzando en la construcción del sistema “CohESSiona”, por el que se implementa la historia social única electrónica, herramienta que va a suponer disponer de un modelo unificado de gestión de los servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma. Durante el año 2023 se ha desplegado territorialmente la primera versión del visor profesional, para el acceso al sistema mencionado, entre los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, personal de las Delegaciones Territoriales y personal de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y se continuará durante el año 2024 con evolutivos en el caso del visor profesional y nuevos desarrollos para los dos visores restantes hasta implementar lo previsto en el Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CohESSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.

En síntesis, de este marco normativo y programático se derivan mandatos claros con relación a:

- La integración transversal de la perspectiva de género en las políticas de bienestar social y, por tanto, en el diseño y desarrollo de este programa.
- La aplicación del principio de igualdad de forma transversal en el conjunto de los procedimientos administrativos implicados en el desarrollo del programa, desde la necesaria disponibilidad de información y los datos desagregados para el análisis de género, hasta el uso no sexista del lenguaje en la documentación y en las campañas de difusión y comunicación y la capacitación en igualdad de género del personal implicado en el desarrollo de las acciones de este programa. Entre ellas, se vuelve fundamental considerando las competencias gestionadas la posibilidad de inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación pública y las convocatorias de ayudas y subvenciones que se realicen al amparo del programa, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones que se pongan en marcha en desarrollo del mismo, para constatar que se van impulsando



cambios significativos en la erradicación de las brechas de género observadas entre la población destinataria del programa.

- Incorporar medidas específicas orientadas a incrementar la visibilización y el reconocimiento social del trabajo de cuidado y de quienes lo realizan, así como a fomentar el reparto igualitario de este trabajo entre mujeres y hombres.
- Perseguir el objetivo de la cohesión social y la igualdad de género, con las políticas públicas, incluidas las sociales y las económicas, llevando a cabo programas que posibiliten la cobertura de las necesidades básicas desde dos puntos de vista: el personal, trabajando en la garantía de las necesidades básicas de personas y familias, y el grupal, trabajando por la cohesión social.
- Finalmente, recoger acciones positivas dirigidas a las mujeres de la población destinataria, especialmente aquellas que, por la concurrencia de varias dimensiones de discriminación (género, etnia, pobreza, migración, residir en una zona desfavorecida, etc.) están en situación de mayor vulnerabilidad para corregir las desigualdades de género que se observen.

De este modo, puede afirmarse que el ámbito de intervención del programa está orientado al mantenimiento del nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con mayor intensidad en las zonas desfavorecidas y la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social. Asimismo, la población objetivo del programa es aquella en situación de vulnerabilidad, en riesgo o situación de exclusión social, de pobreza, personas de etnia gitana, usuarias de los servicios sociales comunitarios, de los dispositivos de atención a personas sin hogar, así como de los programas desarrollados por las entidades del Tercer sector.

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2022 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 29,1 % de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, encontramos el 30% frente al 28,2% de los hombres. Según tipo de hogar, esta tasa se ve elevada en los hogares con hijos dependientes (menores de edad), elevándose al 54,1 % cuando se trata de hogares de una persona adulta con un hijo o hija o más menor.

De los 329.100 hogares monoparentales que había en 2020 en Andalucía, según la Encuesta continua de hogares del INE, en 277.800 una mujer es la progenitora y en 51.300 es un hombre el progenitor. Lo cual supone una clara brecha de género, con un 84% de familias monomarentales frente a un 16% de familias monoparentales.

En cuanto a tasa de privación material severa, en el año 2022, el 11,2% de la población en Andalucía vive en condiciones de privación material severa. El 21,4% de la población no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada. El 45,3% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos. Y el 8,1% no puede permitirse disponer de un ordenador personal.

En 2022 entre los hogares que tienen como persona de referencia a un hombre, 45,6% manifiestan tener facilidad para llegar a fin de mes, frente al 45% de hogares que tienen como persona de referencia a una mujer.

Atendiendo a los datos de empleo, uno de los principales factores a tener en cuenta para reducir la brecha de género, y más influyente en los niveles de renta de la población, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, primer trimestre de 2023 la tasa de paro en Andalucía es del 18,3% (15,3% en los hombres y 21,8% en las mujeres), 413.900 mujeres y 331.900 hombres.

La mujeres resultan perjudicadas en los principales indicadores del mercado de trabajo: En datos del 2022, las mujeres en Andalucía suponen un 46,6% de la población activa, un 44% de la población ocupada, un 54,82% de la población parada y un 58,58% de la población inactiva. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y o con mayor edad. Existe también una brecha salarial importante entre mujeres y hombres, así como en el importe de las pensiones contributivas.

Si nos detenemos en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: responsabilidades familiares, para cuidar a los



hermanos o para casarse, y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

Si nos referimos a personas sin hogar, de acuerdo con los datos de la Encuesta sobre las Personas Sin Hogar 2022 del Instituto Nacional de Estadística (INE), al menos 5.539 personas se encontraban en Andalucía en situación de sinhogarismo en 2022. Los datos publicados por el INE en 2022 indican que un 73% de las PSH en Andalucía son hombres y un 27% mujeres. La citada Encuesta sobre las Personas Sin Hogar de 2022 elaborada por el INE solo contaba e indagaba sobre aquellas personas que se encontraban en centros de atención al sinhogarismo, dejando fuera de dicho recuento a las personas que pernoctan en la calle. Por lo que en este caso podemos hablar de una imagen incompleta. Según el estudio sobre la situación de las personas sin hogar titulado "Conocer para actuar" arrojaba el número de 1.731 personas sin hogar en las mayores ciudades de Andalucía en 2017. Un 77,8% de las personas localizadas era hombre y un 16,7% mujer. Se localizó además a un 0,5% de personas transexuales y no se dispuso de información del 5% de los casos. Vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo. Sin embargo, hay que tener en cuenta dos cuestiones: el número de mujeres sin hogar está aumentando paulatinamente y, dado que los servicios para personas sin hogar están pensados para hombres, nos encontramos que los mismos no tienen capacidad de respuesta ante las necesidades específicas de las mujeres sin hogar.

En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora de la Renta Mínima de Inserción Social, en 2022, hubo un 27,42% más de mujeres que de hombres.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de la intervención social. Del número de personas participantes en los itinerarios de inclusión sociolaboral de la "Estrategia regional andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas", el 65% son mujeres y un 35% son hombres, sobre un total de 33.353 personas.

En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2021), son 1.170.046 (57% mujeres y 43% hombres). Si bien los servicios sociales atienden a todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda porque, como hemos visto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, y en definitiva, las que como consecuencia de la desigual socialización, sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados, pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual. En cuanto a la corresponsabilidad, señalar que mientras que el 85,8% de las mujeres que trabajan fuera de casa comparten las tareas del hogar, esto tan solo lo hace un 54% de los hombres en la misma situación. De hecho, el acudir al los servicios sociales puede entender como una traslación de las tareas de cuidados familiares asignadas tradicionalmente a las mujeres. También hay una sobrerrepresentación



de las mujeres entre las personas cuidadoras no profesionales.

Hablamos de feminización de la pobreza, pero también hablamos de feminización de la acción social. Muestra de ello es que entre las personas profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, el 5 % son hombres y el 95 % mujeres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la Psicología, la Educación Social... y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

Por último, vivimos en una sociedad en la que la violencia de género sigue siendo un problema muy grave. En el año 2021 se realizaron 33.956 denuncias por violencia de género y 9 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. En el caso de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables de la sociedad, estas mismas circunstancias las hacen más vulnerables aún a la violencia estructural hacia las mujeres, y la violencia de género las hace a su vez más vulnerables a otras discriminaciones (edad, etnia, procedencia, orientación sexual, transexualidad, etc) Por todo ello, es importante investigar la interseccionalidad de las discriminaciones sociales y como operan.

A tenor de lo expuesto, pueden inferirse las siguientes conclusiones:

- Las discriminaciones por razón de género en la población destinataria se explican por la desigualdad y la posición subordinada que aún hoy mantienen las mujeres respecto de los hombres. Las mujeres sufren, en mayor medida, los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, presentan mayores dificultades de acceso al trabajo remunerado y peores condiciones de empleo, así como otros factores de vulnerabilidad social.

- Las desigualdades de género evidenciadas en este diagnóstico llaman la atención sobre una serie de problemas a los que este programa debe responder, entre otras formas:

- Mejorando la disponibilidad de información y datos desagregados por sexo y avanzando en la recogida y análisis de información relevante, así como generando información de carácter cualitativo desde el enfoque de género por parte de las entidades (ONGs) con las que se colabora.

- Profundizando en la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de la Ley de servicios sociales, así como en las normas, protocolos, metodologías, estrategias, planes, etc. que se aprueben al amparo de la misma.

- Velando por la incorporación transversal del enfoque de género y haciendo este visible en el diseño de las actuaciones, las metodologías de trabajo en la intervención en zonas desfavorecidas.

- Incluyendo en los planes de inclusión sociolaboral de las unidades familiares perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social intervenciones a desarrollar para lograr avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las personas dependientes de la unidad familiar.

- Incorporando medidas específicas para la reducción de las desigualdades de género en los grupos poblacionales destinatarios del programa, especialmente en las intervenciones con la población gitana, así como los demás grupos en los que estas desigualdades han sido claramente identificadas.

- Asegurando que en las evaluaciones de la calidad y resultados de los servicios y prestaciones sociales que se realicen, esté presente el enfoque de género y pueda visibilizarse la contribución de estos servicios a la consecución de mayores cotas de igualdad entre las mujeres y hombres usuarios de los mismos.

- Incrementando la formación en igualdad de género de las y los profesionales tanto de las Entidades Locales, los servicios sociales comunitarios, como de las ONG subvencionadas, como forma de dar instrumentos para incidir en las intervenciones que se desarrollan con las personas atendidas.



- Haciendo extensivos todos estos criterios de actuación a las entidades con las que se colabora (contrata/subvenciona), mediante la incorporación de cláusulas relacionadas con la promoción de la igualdad de género en las convocatorias correspondientes.

- Se continúa con el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, incorporando el enfoque de género en su planificación y despliegue normativo, como puede ser:

- La construcción del sistema CoheSSiona y creación del sistema ProgreSSa, para la gestión integral de los Servicios Sociales Comunitarios. El diseño funcional de ambos sistemas se desarrolla mediante prácticas de responsabilidad social corporativa, innovación abierta, que facilitarán la obtención de soluciones/desarrollos sostenibles para conseguir la continuidad y complementariedad de las intervenciones que se deben aplicar desde los distintos niveles y sectores de actuación.

- La regulación del proyecto de intervención social, de forma que se unifique la metodología de trabajo con la población en los Servicios Sociales Comunitarios.

- La puesta en marcha y la evaluación de resultados del Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, que entre otros elementos, ha de versar sobre la valoración de la igualdad entre hombres y mujeres en cada uno de los servicios y prestaciones.

- La estrategia de Ética de los Servicios Sociales, el Plan de Investigación e innovación de los servicios sociales, la Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía y el Plan estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.

- La regulación reglamentaria de la composición, funciones y el funcionamiento del Comité de Ética.

- La formulación de la Estrategia de Calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, ante el Consejo de Gobierno. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales es un objetivo estratégico recogido en la Línea de Impulso a la cultura de calidad, eficiencia, sostenibilidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022 – 2026.

- Abordar la regulación normativa del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía, así como en los servicios, prestaciones y programas del mismo, bajo criterios de racionalidad, suficiencia y estabilidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa

Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa incrementando la cobertura de atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

La privación material severa es la situación de pobreza en la que se encuentran aquellas personas que no disfrutan de 4 de estos 9 bienes considerados indispensables en según la definición de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE:

- Capacidad de afrontar un gasto imprevisto.
- Salir de vacaciones una semana al año.
- Retrasos en el pago de la hipoteca o alquiler en el último año.
- No comen carne, pollo o pescado 2 veces por semana.



- No pueden mantener su casa a temperatura adecuada (frío / calor).
- No tienen lavadora.
- No tienen tv.
- No tienen teléfono.
- No tienen coche.

Ante esta situación, se pretende dar cobertura a las necesidades básicas actuales descritas anteriormente para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de extrema pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

ACT.1.1.1 Adoptar medidas para incrementar las resoluciones de renta mínima de inserción social en Andalucía.

Se trata de incrementar, con las mejoras informáticas y de recursos humanos, el número de resoluciones de expedientes de solicitudes y revisiones de esta prestación. Y, en el número de planes de inclusión sociolaboral, aquellos que incluyan intervenciones para avanzar en igualdad, en materia de corresponsabilidad.

ACT.1.1.2 Apoyo a las familias monomarentales a través de la renta mínima de inserción

La regulación de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía incorpora una medida correctora de desigualdad incrementando el apoyo a las familias monomarentales y monoparentales, de modo que en el supuesto de que la unidad familiar sea monomarental o monoparental con personas menores a cargo, se incrementará la cuantía de la prestación en un 22%.

ACT.1.1.3 Implementar el bono carestía previsto en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía

El Bono Carestía es una ayuda, prevista en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, que tiene como finalidad generar un impacto positivo directo sobre el poder adquisitivo de las familias y salvaguardar su dinámica económica, afectadas por la sobrecarga que supone el incremento generalizado de los precios de los productos y suministros, priorizando a los hogares de mayor vulnerabilidad. Definido como un pago único de 200 euros a familias andaluzas, con menores a cargo, en hogares cuyos ingresos anuales son inferiores a tres veces el IPREM anual vigente.

OO.1.2 Articular un modelo integrado de gestión de los servicios sociales

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales.

ACT.1.2.1 Desarrollo de la historia social única electrónica (Sistema CoheSSiona).

Hay que seguir construyendo el nuevo sistema de información único en el ámbito de los servicios sociales.



Esta herramienta será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios (Sistema ProgreSSa) y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social de cada persona usuaria del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía.

ACT.1.2.2 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro

Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas como a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas como los programas de garantía alimentaria. También se financian programas orientados a determinados colectivos como las personas migrantes, las personas de etnia gitana y las personas sin hogar que también cuentan con una línea de financiación específica para proyectos en materia de prevención, sensibilización y lucha contra la violencia de género.

ACT.1.2.3 Actualización del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía

El Mapa de Servicios Sociales ofrece información relativa a la oferta de servicios, recursos y centros de servicios sociales existentes en Andalucía, a través de más de 4.000 centros, por lo que es una herramienta que requiere de su actualización, tanto en lo que se refiere a datos de contacto como de oferta de servicios (si hay plazas concertadas, si hay terapia ocupacional, si hay estancias temporales, circunstancias modificables en el tiempo) para hacerlos accesibles a la ciudadanía.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Incrementar al menos un 1% las altas en afiliación a la Seguridad Social, especialmente mujeres en zonas desfavorecidas

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento del 1% de altas en la afiliación a la seguridad social, y así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

ACT.2.1.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios, lo que ha de suponer un incremento de su empleabilidad.

OO.2.2 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.



ACT.2.2.1 Incentivos a programas que incluyan medidas para incrementar la igualdad de género entre las personas usuarias de los Servicios

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.

ACT.2.2.2 Formar al personal técnico en el impacto de género del programa presupuestario 31G (Acción comunitaria e inserción)

Se trata de formar en las posibilidades de intervención que ofrece este programa presupuestario para avanzar en la formulación del mismo y, en consecuencia en la reducción de la brecha de género en los servicios sociales.

OO.2.3 Incrementar el número de programas cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollando las entidades del tercer sector se fomentan las actuaciones contra la violencia de género de los ámbitos de las personas migrantes, personas sin hogar y personas de etnia gitana.

ACT.2.3.1 Financiación de actuaciones cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género

Mediante los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se vienen financiando actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de las personas de etnia gitana y personas sin hogar.

PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, establece que la participación ciudadana comprenderá en todo caso el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas en los términos previstos en la misma, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía. Asimismo, establece que las Administraciones públicas andaluzas promoverán o consolidarán Planes estratégicos para la participación que permitan mejorar y adaptar su gestión a la participación ciudadana.

Así pues, la participación ciudadana se configura como un elemento básico del sistema democrático que contribuye a la construcción de una sociedad activa que facilita el desarrollo social, económico, cultural y político. El proceso participativo parte de un diálogo constructivo entre la ciudadanía, las instituciones y la Administración.

De otra parte, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, define el voluntariado como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas que tengan carácter solidario, que sean de realización libre y responsable, se lleven a cabo sin contraprestación económica o material y que se desarrollen de forma organizada a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos.

La citada Ley Andaluza del Voluntariado dispone que la Administración de la Junta de Andalucía elaborará el Plan Andaluz del Voluntariado como instrumento administrativo que determine los criterios de planificación y coordinación e las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dispone en su artículo 6 que corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, entre otras, la competencia en materia de



participación y voluntariado.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, teniendo como referencia la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, asume como objetivo en materia de género, la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, sensible a la no discriminación por razón de sexo en el libre ejercicio de la acción voluntaria por parte de la ciudadanía en general y de las entidades de voluntariado. Igualmente se insta a las entidades a respetar estos principios no sólo en sus procesos de selección de personas voluntarias, sino en la composición de los órganos de dirección y como eje fundamental que ha de orientar sus actuaciones.

En el plano social, resulta indudable la importancia de las organizaciones ciudadanas, el tejido asociativo y los movimientos sociales consolidados. Asimismo, en la sociedad civil han surgido movimientos sociales con un claro objetivo de transformación social que trascienden la participación mediante la acogida en cualquiera de sus expresiones para, a través de la acción voluntaria, incidir directamente en la atención a las graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se trata de iniciativas que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto de las Administraciones Públicas.

Habiendo finalizado la vigencia del IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020, para dar cumplimiento a las citadas Leyes de Voluntariado y de Participación se hace necesario realizar una planificación estratégica en materia de voluntariado y participación ciudadana, por lo se ha elaborado el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, el cual se encuentra tramitándose en el ejercicio 2023.

El Plan tiene como finalidad la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado, el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas. Asimismo, tiene entre sus fines la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que ésta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

A través del presente programa presupuestario se dará respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca la Agenda 2030, permitiendo fundamentalmente la consecución de las metas que figuran en los siguientes objetivos:

Objetivo 5: Igualdad de Género, con la finalidad de terminar con la violencia y la discriminación contra las mujeres y asegurar que dispongan de las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida para asegurar una participación plena y alcanzar la igualdad real y efectiva.

Objetivo 10: Reducir las desigualdades a través de las actuaciones dirigidas a la promoción de la inclusión social, económica y política así como la adopción de medidas de protección social, fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como área de actividad de las entidades de voluntariado y promoviendo el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria con el fin de fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.

Objetivo 16: Mantener la seguridad de las personas y garantizar que el gobierno trabaje de forma efectiva y justa. Para ello, impulsaremos la participación de la ciudadanía en la elaboración de las políticas públicas, detectando cuáles son las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social.

Asimismo señalar que en el programa presupuestario 31H se tendrán en cuenta mandatos claros con relación a la promoción de la igualdad de género, entre otros:

- La integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las competencias específicas de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad que gestiona este programa, con mecanismos que aseguren que está presente en todas las fases de diseño e implantación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana y el voluntariado.



- La incorporación de este enfoque en los procedimientos de trabajo y, en concreto, la disponibilidad de información desagregada por sexo e indicadores de género en las estadísticas, registros y tomas de datos que se lleven a cabo en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana, el uso no sexista del lenguaje en la documentación y campañas de fomento de la participación ciudadana y el voluntariado, la evaluación del impacto de género de las actuaciones, servicios, etc. que se pongan en marcha al amparo de este programa, la inclusión de cláusulas de igualdad en las convocatorias de ayudas y subvenciones, y en los programas de formación para la ciudadanía que se lleven a cabo en desarrollo del mismo.
- La puesta en marcha de mecanismos que garanticen el acceso en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a los procesos de participación ciudadana y voluntariado.
- La adopción de acciones positivas dirigidas a mujeres -especialmente las mujeres menores y mayores, y las pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad- para fomentar su participación social y corregir las desigualdades que se observan en el ámbito de la participación social y el voluntariado, especialmente en cuanto a representación de las mismas en la dirección de las entidades de participación y voluntariado.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad es el centro directivo competente para el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada.

El programa incide de forma directa en las personas, teniendo en concreto como población objetivo a las mujeres y hombres que participan en actividades de voluntariado y sus organizaciones, la población general que interviene en alguna de las distintas modalidades de participación social y las entidades que la articulan.

El voluntariado se consolida como un fenómeno participativo abierto, heterogéneo en su composición y diverso en sus campos de intervención. Su capacidad de movilizar recursos es importante. El ritmo de inscripción de entidades en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía se mantiene activo después de unos primeros años de crecimiento acelerado.

De acuerdo con los datos actuales obrantes en el citado Registro, en nuestra comunidad autónoma participan en entidades de voluntariado 483.715 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 270.004 son mujeres y 213.711 son hombres.

En su conjunto, las mujeres suponen el 55,8% del total de personas voluntarias respecto a 44,2% de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

El citado Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades. En este sentido, la población de mujeres es identificada como una de las opciones donde las entidades pueden concentrar mayor interés de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de lo social, la salud y la educación aquellas que concentran un mayor número de personas voluntarias. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores de lo social y la educación como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas alrededor del 50% de las entidades inscritas. En el segundo grupo se sitúan los sectores de salud y cultura superando el 20%. En una tercera agrupación se ubican las áreas de igualdad, medio ambiente y deporte, cuya representatividad oscilaría entre el 12% y el 16% de las entidades. Por último, las áreas de cooperación internacional y consumo abarcan un 2% y un 8 % de las entidades inscritas respectivamente siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.



En Andalucía hay inscritas un total de 3.024 entidades de voluntariado, de las que 467 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 15,44% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante en el conjunto del voluntariado andaluz.

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, regula el derecho a la participación ciudadana en la dirección de procesos públicos autonómicos y locales en Andalucía, bien de manera directa o a través de las entidades reconocidas para ello. Además, plantea el fomento necesario de dicha participación en todos los niveles administrativos. Los objetivos de la ley son, entre otros, (a) promover una cultura participativa en el funcionamiento de la Administración, (b) favorecer la mejora de la eficacia de la acción política y administrativa mediante la construcción colectiva de las políticas públicas, (c) mejorar la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, (d) favorecer el surgimiento de iniciativas para la propuesta de políticas públicas y procesos de participación, (e) establecer la rendición de cuentas en todos los procesos administrativos y (f) difundir hábitos participativos mediante la sensibilización y la formación.

Para ello se articulan diversos mecanismos de participación como la deliberación participativa, la elaboración de presupuestos participativos, las consultas populares, la propuesta de políticas públicas y la elaboración de normas, el seguimiento y evaluación de políticas públicas y otras medidas de fomento de la participación como la formación o la participación de la infancia. Otra medida de interés es el mandato para que el Gobierno ponga en marcha planes estratégicos para la participación que faciliten la mejora y adaptación de la gestión de la Administración a la participación pública.

En esta labor, juegan un papel imprescindible las entidades locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, las opciones más efectivas y directas de participación social se dan en los contextos locales, donde se expresa de forma más operativa la democracia participativa. En el ámbito local se han observado los mayores cambios en la relación entre la Administración y la ciudadanía en los últimos años. Ello se debe a ciertas características de la Administración local que facilitan estos procesos como la identificación con los intereses cercanos de la ciudadanía, el sentido de pertenencia de los propios vecinos y la mayor facilidad para crear espacios en los que puedan participar en la toma de decisiones públicas y en la discusión de los asuntos que afecten a todo el municipio. De este modo, los gobiernos locales pueden cumplir con los objetivos de la participación de (a) ofrecer información y formación sobre las políticas públicas, (b) recoger las opiniones y sugerencias, (c) definir problemas y debatir soluciones y (d) incluir a la ciudadanía en la adopción de decisiones sobre los asuntos locales.

Conclusiones del diagnóstico:

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la feminización del voluntariado, en la que intervienen muchos factores pero que desde el enfoque de género puede explicarse a partir de la traslación en las mujeres a la actividad de voluntariado del rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno. En este sentido, el porcentaje de mujeres participantes en acciones de voluntariado sigue siendo superior al de los hombres. Este hecho es especialmente activo en los programas dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en aquellos programas en donde se destinan recursos de voluntariado a la atención a las mujeres. No obstante, si bien de manera no tan intensa, pero la feminización está presente de manera constante en el conjunto de áreas y sectores de intervención (el 55,8% de las personas voluntarias es mujer).

La feminización del sector se rompe cuando se analiza la presencia de las mujeres como responsables de las entidades, evidenciando para este ámbito la persistencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones.

Por grupo de población, jóvenes, menores y personas con discapacidad ocupan las prioridades del movimiento de voluntariado. Por áreas, principalmente social, y luego educación y salud sobresalen del resto. En este sentido, cabe citar la identificación de la población en general como un campo de actuación de los programas de voluntariado. El voluntariado, por tanto, ofrece una posibilidad de beneficios a la sociedad desde la perspectiva de proyectar los valores que lo inspiran al conjunto de la sociedad.



La distribución por provincias se mantiene estable en los últimos años, siendo Sevilla la provincia que presenta el mayor número de entidades, seguido de Cádiz y Málaga.

De lo expuesto se desprende que el voluntariado es un espacio de convivencia y diversidad democrática, es un escenario de aprendizaje basado en valores que inspiran la igualdad de hombres y mujeres.

En el caso de la participación ciudadana en Andalucía, se observa un aumento del interés por la participación en actividades políticas, como las manifestaciones, la firma de peticiones o el intercambio de información así como se resalta el papel imprescindible de las entidades locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tomando todo lo anterior en consideración, tanto los mandatos normativos, como los resultados del diagnóstico, se apunta la necesidad de que desde el punto de vista de la igualdad de género, en el diseño y la puesta en marcha del programa presupuestario, se aborden los siguientes problemas:

1º. Contar con información desagregada por sexo que permita profundizar en las cuestiones apuntadas respecto al ámbito del voluntariado pero, especialmente, conocer las dinámicas de género en la participación social, con información sobre la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades, así como su presencia en los espacios de toma de decisiones de las entidades.

2º. Seguir profundizando en la integración del enfoque de género así como en las acciones que se desarrollan y en los criterios con los que se realiza el seguimiento, permitiendo verificar su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana.

3º. Poner en marcha los mecanismos de que dispone la administración para hacer extensiva esta integración, tanto en el desarrollo de los proyectos como en las estructuras organizativas de las entidades de voluntariado y participación social, incorporando criterios relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de subvenciones y en otras formas de colaboración con las entidades voluntariado y participación social. Finalmente, la vertebración del citado sector asociativo se fundamenta en el apoyo decidido por parte de las instituciones públicas en garantizar los recursos para el desarrollo de iniciativas solidarias. Dicha apuesta no sólo se llevará a cabo desde un punto de vista económico, sino también a través de medidas concretas, como son asesoramiento, sensibilización, promoción, formación, divulgación y acompañamiento, que les apoyen en el desarrollo de sus actividades diarias, asumiendo como eje principal la igualdad de género y no discriminación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria

OO.1.1 Impulsar la participación ciudadana en la definición de las políticas públicas atendiendo a los intereses de mujeres y hombres

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, establece el derecho de la ciudadanía a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma. Con este objetivo se persigue promover y favorecer la participación en las decisiones públicas mediante actuaciones que den lugar a la elaboración de procesos y presupuestos participativos.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de una línea de ayudas para fomentar una mayor participación ciudadana en el ámbito de las entidades locales



Favorecer la participación ciudadana en las decisiones, tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma, como en las entidades locales andaluzas, a través de una línea de subvenciones destinada a la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de las competencias de gobierno y administración de las entidades locales de Andalucía, mediante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana, de medidas de fomento de la participación ciudadana, así como de actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.

ACT.1.1.2 Promoción de la perspectiva de género en los proyectos que fomenten la participación ciudadana en las políticas públicas

En la gestión de las subvenciones que fomenten la participación ciudadana se tendrá en cuenta la integración de la perspectiva de género en los proyectos y actuaciones a desarrollar, mediante la baremación en los proyectos presentados del criterio relativo a la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del mismo. Ello se deberá concretar en un diagnóstico que incluya la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, así como la desagregación por sexo de las personas destinatarias y de los indicadores. Igualmente se valorará la formación en materia de igualdad de género del personal que desarrolla el proyecto, así como el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista en la redacción del mismo.

OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social

A través de este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como capacitar al voluntariado dotándolos de mecanismos para desarrollar con calidad sus acciones, incluyendo la formación orientada a la prevención de la violencia de género.

ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado

El citado congreso estará dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales, con la acción voluntaria y que se encuentren comprometidas en la mejora de la calidad democrática. Su finalidad es el fomento de las actitudes positivas de participación, divulgación de valores de igualdad de oportunidades, implicación y compromiso de la sociedad.

ACT.1.2.2 Realización de estudios y trabajos técnicos en materia de voluntariado y participación

Realización de estudios y trabajos en materia de voluntariado y participación, con la finalidad de analizar y profundizar las principales demandas y necesidades del sector asociativo. Fomento de la capacitación del personal voluntario y de las personas del movimiento asociativo.

A partir de dicho conocimiento se elaborará un Plan de Formación en materia de voluntariado, ampliando la cobertura a otras formas de participación social.

Igualmente se realizará una plataforma donde desarrollar la "Guía para el fomento del Voluntariado y la Participación Ciudadana en Andalucía", guía que permitirá, de forma interactiva, ofrecer recursos y prácticas a las entidades y personas voluntarias, conteniendo programas que se han mostrado eficaces en la motivación y la capacitación del voluntariado. Igualmente será necesario realizar su correspondiente seguimiento y actualizaciones.

Entre las actuaciones previstas, se contempla que una de ellas consista en un programa de formación sobre la igualdad, destinado a las personas voluntarias.



ACT.1.2.3 Acciones de respaldo a las entidades de voluntariado para capacitar y sensibilizar a la ciudadanía

Se desarrollará una línea de subvenciones destinada a realización de programas por parte de entidades de voluntariado dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado así como para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. A través de la misma se realizarán actuaciones relativas a la formación básica y específica de las personas voluntarias, campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado, encuentros destinados al intercambio y puesta en común de experiencias y buenas prácticas así como actuaciones destinadas a favorecer la formación en los principios y valores del voluntariado mediante programas de aprendizaje servicio.

Igualmente se llevará a cabo una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de actuaciones en dicha materia.

ACT.1.2.4 Desarrollo del Registro General de Entidades de Voluntariado

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y con la aprobación del nuevo Decreto por el que se regule la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias, se actualizará los datos que sobre la realidad del movimiento de voluntariado obran en el actual registro.

Con el citado Registro se pretende conocer la realidad del movimiento asociativo en Andalucía distribuidos por provincias así como por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente permitirá conocer el número de las personas voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

ACT.1.2.5 Actuaciones desarrolladas en colaboración con las universidades públicas andaluzas

La Ley 4/2018, Andaluza del Voluntariado, de 8 de mayo, concreta el papel de la universidad en la promoción del voluntariado, regulando que las universidades dispondrán de “una unidad o servicio para promover el voluntariado dentro de sus ámbitos de actuación propios”, cuyos objetivos serán la formación, la investigación y la sensibilización sobre la actividad voluntaria. El voluntariado en la universidad es una actividad relevante que se alinea con los objetivos básicos de la institución, que ha venido ganando protagonismo en las últimas décadas.

En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones con las universidades públicas andaluzas destinadas fomentar proyectos en materia de voluntariado en el ámbito universitario así como para el desarrollo y mantenimiento tanto del Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario como del Laboratorio de participación ciudadana 717.

ACT.1.2.6 Formación a personas voluntarias en materia de violencia de género

Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, configura la formación como un derecho para las personas voluntarias y como una obligación para las entidades de voluntariado. Dicha Ley pone en valor una práctica fundamental para el crecimiento de la acción voluntaria a través de la capacitación de las personas voluntarias y el fortalecimiento de las entidades y de la acción voluntaria para la sociedad



andaluza.

Asimismo señalar el papel fundamental que las personas voluntarias realizan día a día por todo el territorio andaluz, resultando su labor esencial en los diferentes ámbitos de actuación, especialmente frente a situaciones de exclusión social, vulneración, privación o falta de derechos, desigualdades y oportunidades.

En este sentido se llevarán a cabo actuaciones de formación destinadas a personas voluntarias en materia de violencia de género, con el objeto de sensibilizarlas y capacitarlas para responder a las necesidades de las personas víctimas de violencia de género.

OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Con este objetivo se pretende visibilizar y reconocer socialmente la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que trabajan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones.

ACT.1.3.1 Organización de un certamen literario escolar para promover los valores que sustentan la acción voluntaria

El desarrollo de un Certamen literario escolar en materia de voluntariado se presenta como instrumento de sensibilización al alumnado de los centros educativos andaluces en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos, principios que fundamentan la acción voluntaria. De esta forma, el Certamen literario escolar andaluz: "Solidaridad en Letras", tiene como objetivo posibilitar que las alumnas y alumnos en las primeras etapas del crecimiento personal, tengan contacto con iniciativas solidarias, y con ello, aumentar la posibilidad de practicar voluntariado en la vida adulta.

OO.1.4 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las entidades de voluntariado de Andalucía

Fomentar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres a través del aumento de entidades que incorporen la igualdad de género como ámbito de actuación así como de la participación de mujeres en los órganos de dirección. En este sentido, se persigue aumentar el número de entidades de voluntariado inscritas en el registro que identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad.

Asimismo, al amparo de la convocatoria de subvenciones en materia de voluntariado, se apoyarán iniciativas que tengan en cuenta la igualdad de oportunidades como principal área de actividad, así como la atención a asociaciones dedicadas a la erradicación de la violencia de género y que lleven a cabo programas dirigidos tanto a su prevención y sensibilización como a la formación y especialización de personas voluntarias que participen en entidades del citado ámbito de actuación.

ACT.1.4.1 Acciones para fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de voluntariado

Con la finalidad de fomentar la presencia de mujeres en los órganos de dirección de las entidades se incorporará entre los criterios de valoración de las bases reguladoras de las subvenciones los relativos a



potenciar la participación de las mujeres en las juntas directivas.

ACT.1.4.2 Iniciativas para incorporar la igualdad de oportunidades como línea de acción de las entidades de voluntariado

Fomentar la incorporación del ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como una de las áreas de actividad de las entidades de voluntariado, incentivando su baremación en las convocatorias de subvenciones.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según los datos de la Estadística del Padrón Continuo publicado por el INE a 1 de enero de 2022, la población residente en Andalucía es de 8.494.155 habitantes. El número de empadronados con nacionalidad extranjera asciende a 741.378 personas, lo que supone el 8,73% del total de la población de la comunidad. En cifras absolutas se traduce en un aumento de 29.462 personas, un 4% más que a 1 de enero de 2021. Andalucía se convierte en una de las ocho Comunidades donde se han registrado los mayores incrementos de población extranjera.

De las personas empadronadas con nacionalidad extranjera 366.288 son mujeres (49,4%) frente a los 375.090 hombres (50,6%) lo que viene a mostrar una tendencia al equilibrio entre ambos sexos.

Entre los extranjeros no comunitarios, en Andalucía destacan los ciudadanos marroquíes con 162.847 personas, siendo mujeres 70.572. Esta nacionalidad sufre un incremento del 3,65% respecto a 2021 siguen en volumen los colombianos (10.273) y los británicos (91.712).

En general, la población extranjera en Andalucía presenta mayores tasas de actividad y empleo que la población con nacionalidad española. Pero a pesar de ello, la tasa de paro es también superior entre la población extranjera.

En 2022, según la Encuesta de Población Activa (EPA) en Andalucía hay un total de 1.434.300 mujeres trabajadoras, lo que en cifras relativas supone el 44,00% de la población ocupada en nuestra comunidad. La tasa de empleo (la relación existente entre la población ocupada y la población de 16 años o más) es actualmente entre las mujeres andaluzas del 39,48%, mientras que entre los hombres es del 53%. También hay diferencias con la tasa de empleo entre mujeres en España, que es del 46%.

La contratación a personas extranjeras ocupa el 18,4% de las altas en la comunidad autónoma andaluza, más de la mitad en Huelva y el 40% en Almería. El 72% va a oficios elementales. Temporeros y camareros copan la mayoría de los contratos en Andalucía para personas extranjeras. El pasado mes de marzo de 2022, en Andalucía se registraron 72.332 contratos a personas procedentes del extranjero, según el Observatorio de Empleo Argos. Estos contratos suponen el 18,42% de los 392.645 registrados en Andalucía el tercer mes del año. Más de la mitad de los contratos a personas extranjeras se registraron en Huelva (casi 54%); cerca de cuatro de cada diez, en Almería (39,3%); algo más del 15% en Málaga (15,18%); y casi el 14% en Granada (13,19%). La variación interanual es del 17,38%. En la comparativa interanual por provincias, destaca el aumento de más del 46% en Cádiz; del 21,51% en Huelva; de casi el 50% en Málaga; y del 15,30% en Sevilla. Por contra, cayó cerca de un 40% en un año en Jaén.

Por ocupaciones, de los 72.232 contratos, un total de 46.856 eran de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, esto es, casi el 65%. El siguiente sector con más contratos es la hostelería, con 7.598, es decir, el 10%. En cuanto a las ocupaciones para las que se contrata a los extranjeros, el Observatorio Argos apunta que 52.283 (32.300, hombres; 20.983, mujeres) eran oficios elementales, el 72,2%. En hostelería radican 7.678 (3.464, hombres; 4.214, mujeres), el 10,6%. Directores y gerentes extranjeros se contrataron a 78 (55 hombres y 23 mujeres), que representan el 0,1%.



En cuanto a la temporalidad de los contratos a extranjeros, indefinidos se registraron 21.559 y temporales 50.773, esto es, el 70%

En Andalucía cuentan como demandantes de empleo en marzo de 2022, con 85.273 personas extranjeras. De ellas, 60.771 están parados. Los demandantes de empleo extranjeros tienen en su mayoría de 35 a 49 años. Sin estudios hay casi 18.700; con estudios primarios incompletos, 34.816; y con secundarios, 21.576.

Las personas extranjeras que demandan empleo en Andalucía proceden en su mayor parte de Marruecos (30,7%); Rumanía, casi el 20%. La tercera nacionalidad, ya muy lejos, es Italia, con el 3,72%; y Colombia, un 3,15%.

Existe además una brecha salarial entre personas de nacionalidad española y extranjera. En el año 2019 se situaba en torno al 28%: la ganancia media anual por persona era de 22.311,81€ para las personas de nacionalidad española, y de 15.987,37€ para las extranjeras. Esta brecha salarial se ve acrecentada si introducimos la variable género, alcanzando en el caso de las mujeres un porcentaje aproximado del 30% (la ganancia media anual para las mujeres andaluzas es de 19.661,05€, frente a los 13.715,25€ para las extranjeras). En el año 2020, La ganancia media anual de nacionales en España era de 25.165,51, siendo en Andalucía una cuantía de 22.323,85, por sexo, a nivel nacional la media para las mujeres era del 22.467,48€ y la de Andalucía era de 19.517,52, siendo para hombres de 27.642,53€ a nivel nacional y de 24.785,82, en Andalucía. Para el análisis sobre la brecha salarial se han utilizado datos del Instituto Nacional de Estadística, la Encuesta Anual de Estructura salariales.

En cuanto a la afiliación a la Seguridad Social, la gran mayoría de las personas inmigrantes está afiliada en el régimen general y sólo un 17,52% están dados de alta como trabajadores autónomos. El sistema especial agrario cuenta con 115.175 personas extranjeras trabajadoras. Le siguen el régimen general, con alrededor de 257.479 personas extranjeras trabajadoras y el sistema especial de personas empleadas del hogar con un 4,44%, (14.008).

Por último, la tasa de pobreza para el año 2021 es extraordinariamente elevada entre las personas extranjeras de fuera de la Unión Europea, entre las que están en paro, las que pertenecen a familias monoparentales, las que viven en hogares con niños, niñas y adolescentes y entre las personas solas, todos ellos con tasas de riesgo de pobreza superiores al 25%.

Con respecto al año 2015 (Agenda 2030) la tasa de personas bajo el umbral de pobreza se ha reducido en su conjunto en 4 décimas. Sin embargo, la evolución de la pobreza entre distintos subgrupos de población desde el año 2015 puede ser muy diferente. Así ocurre con la pobreza de las personas en hogares monoparentales aumentado desde el 37,5% hasta el 45,5%, es decir ocho puntos porcentuales; las de las que tienen educación primaria o inferior, casi todos personas mayores, que se ha incrementado en 6,3 puntos hasta llegar al 31,1%; las personas que viven solas, cuya tasa ha aumentado 6,7 puntos hasta llegar al 27%; las personas mayores cuya tasa ha aumentado 5,2 puntos porcentuales hasta el 17,5%, o las personas extranjeras de origen extracomunitario cuya tasa se ha aumentado 3,7 puntos y llega al 59%.

Respecto del alumnado extranjero, el informe sobre la Integración de los estudiantes extranjeros en el Sistema Educativo Español, publicado por el OBERAXE a finales de 2022, muestra un importante desfase del alumnado extranjero respecto del alumnado español en varios indicadores con los que el informe ha medido la integración en el sistema educativo (tasa bruta de escolarización, segregación pública privada resultados educativos o trayectoria escolar, entre otras).

En cuanto a la percepción social sobre la inmigración, se constata que es percibida de forma diferente en función de la posición de los autóctonos en el mercado de trabajo o de su lugar de residencia. Así, las principales preocupaciones de la población andaluza, de acuerdo con el estudio de opiniones y actitudes de la población andaluza ante la inmigración (OPIA VIII, 2021), las siguientes: así la mitad de los andaluces indica que la principal preocupación de la sociedad andaluza es el “coronavirus”. El “paro” aparece como el segundo problema que más preocupa a la población andaluza. Concretamente, el 23,9% de los andaluces lo sitúan como la principal preocupación de la sociedad andaluza. La “sanidad” es identificada como principal preocupación para el 11% de



la población andaluza, y como experiencia vital, aunque se incrementa hasta un 13,4% para el conjunto del estado español. Además, la inmigración continúa sin aparecer entre las principales cuestiones que preocupan a la población andaluza, tan solo el 0,7% de la población destaca la inmigración como principal cuestión que más preocupa a la sociedad andaluza, y solo un 0,1% indica que le preocupa personalmente.

La valoración positiva de la inmigración se relaciona con su componente laboral y su contribución a evitar el envejecimiento poblacional y sigue siendo la más numerosa: 35,8% de la población encuestada, frente al 33,4% que expresa una valoración negativa. Aunque la percepción negativa haya disminuido, el incremento de una actitud ambivalente hace que haya que estar vigilante. Méndez, Cebolla-Boado y Pinyol (2014) indican que distintas encuestas apuntan a que hace más de una década los españoles tenían una percepción general de la inmigración claramente positiva, y que ésta ha empeorado considerablemente desde entonces. Puede que esta situación indique la emergencia de un prejuicio sutil, en tanto en cuanto “la persona con prejuicio sutil no expresa emociones negativas hacia los inmigrantes, pero tampoco expresa emociones positivas hacia ellos” (Aguilar y Buraschi, 2019, p.73).

Por último, hay que hacer referencia a la brecha digital que afecta especialmente a la población extranjera y que supone un factor adicional de exclusión. Aunque no se tiene datos para Andalucía, las cifras para España ponen de manifiesto estas diferencias. Así, en lo que respecta a las competencias digitales, el nivel de habilidades en el caso de la población extranjera es inferior (el 42,4% de la población española cuenta con habilidades avanzadas frente al 32,2% de la extranjera).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

OO.1.1 Coordinar las actuaciones realizadas hacia la población inmigrante por la Junta de Andalucía y con otras AA.PP

Impulsar la coordinación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía en materia de inmigración a través de la planificación estratégica.

Impulsar el desarrollo de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 a través de la redacción, ejecución y seguimiento de sus Planes operativos anuales, sus documentos de seguimiento y evaluación.

ACT.1.1.1 Puesta en marcha de la Estrategia andaluza para la inmigración y del Plan Operativo anual

Elaboración de los Planes Operativos 2023 y 2024. Realizar el informe de Seguimiento de PO 2022 y la evaluación intermedia de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025.

ACT.1.1.2 Difusión del Plan y de los informes de seguimiento y evaluación anuales.

Publicar y difundir los Planes Operativos 2022 y 2023 de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 y el informe de seguimiento del Plan Operativo 2022. También se publicará la evaluación intermedia de la Estrategia.

OO.1.2 Promover la participación de la población inmigrante y de sus asociaciones en las políticas migratorias y el trabajo en red

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre inmigración, a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para



la integración de la personas de origen migrante.

ACT.1.2.1 Reuniones de los Foros para la integración de las personas de origen migrante y sus grupos de trabajo

Cumplir con el mandato de dos reuniones plenarios anuales y de las demás previstas en el Decreto 219/2020, de 21 de diciembre, por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante. Potenciar el trabajo de los grupos y reactivar las temáticas asignadas a cada uno de ellos, especialmente el de mujer inmigrante.

ACT.1.2.2 Implementación de proyectos en red y apoyo a proyectos europeos liderados por entidades sociales sin ánimo de lucro

Impulsar la creación y consolidación de redes y proyectos en red a través de la convocatoria de subvenciones y apoyar los proyectos de las entidades sociales a iniciativas europeas.

OO.1.3 Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, acciones dirigidas a la población autóctona y alóctona, para lo cual se propone el objetivo:

Implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas, universidades y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas para el personal de las administraciones públicas y profesionales de organizaciones sociales

Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre migraciones y diversidad cultural hacia toda ciudadanía y los empleados públicos en particular.

ACT.1.3.2 Acciones de sensibilización y reconocimiento de buenas prácticas en favor de la diversidad y contra el racismo y la xenofobia

Convocatoria de un Premio Más Social en materia de Migraciones que reconozca las buenas prácticas en atención a la diversidad, promoción de la interculturalidad, en contextos educativos y comunitarios, inserción laboral así como actividad informativa de medios de comunicación y producción artística favorables a la diversidad y en contra del racismo.

OO.1.4 Alcanzar un mayor conocimiento científico sobre el fenómeno migratorio para fundamentar las estrategias y sus líneas de acción

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como de la realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de la población inmigrada y el conjunto de la población andaluza. Por ello se plantea el objetivo:



Conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica, estructurada y con perspectiva de género para la planificación y evaluación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Implementación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones

Realización de estudios e informes estadísticos básicos sobre los principales indicadores sociodemográficos relacionados con la población migrada.

ACT.1.4.2 Elaboración de estadísticas de género en los productos estadístico e informes sociodemográficos sobre población migrante

Desagregar por género la información que ofrezcan los productos estadísticos básicos y los informes sociodemográficos que se elaboren sobre la población migrante.

OO.1.5 Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo:

Potenciar y desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

ACT.1.5.1 Realización de acciones formativas para la integración de personas inmigrantes y obtención de informe de esfuerzo de integración

Desarrollo de cursos que favorezcan la integración de las personas inmigrantes que conduzcan a la obtención del informe de esfuerzo de integración, regulado por la Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.5.2 Subvenciones para proyectos e infraestructuras para fomentar la inserción y promoción social de personas inmigrantes

Concesión de ayudas económicas para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias.

OE.2 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

OO.2.1 Sensibilizar y formar al personal empleado público y profesionales sobre trata de seres humanos e inmigración



Desarrollar acciones formativas y de sensibilización hacia empleadas y empleados públicos sobre las migraciones internacionales, con perspectiva de género, y especial incidencia en la prevención y atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP), homologados, y con medios propios.

ACT.2.1.1 Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género sobre migraciones, género y trata de seres humanos

Realización de cursos de formación sobre migraciones, género, contextos de prostitución y trata de seres humanos y lucha contra la mutilación genital femenina, para personal de las Administraciones públicas homologados por el IAAP.

OO.2.2 Detección de posibles brechas de género en la incorporación de las personas migrantes a la sociedad andaluza

Análisis del diferente grado de incorporación de mujeres y hombres migrantes a la sociedad andaluza, definir los diferentes ámbitos en que esto ocurre y la intensidad del fenómeno.

ACT.2.2.1 Construcción de indicadores de brechas de género en la incorporación de personas migrantes a la sociedad andaluza

Elaboración y tratamiento de las variables resultado del análisis del grado de incorporación de mujeres y hombres migrantes a la sociedad andaluza a fin de definir indicadores para detección de brechas de género.

OO.2.3 Promover el estudio de la mujer inmigrante a través de los Foros para la integración de las personas de origen migrante

Impulsar en el grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante del Foro andaluz para la integración de las personas de origen migrante estudios sobre la situación de las mujeres inmigrantes en Andalucía.

ACT.2.3.1 Realización de estudios sobre la situación de la mujer inmigrante en Andalucía

Elaboración de estudios del grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante de los Foros para la integración de las personas de origen migrante sobre la situación de la mujer inmigrante en Andalucía.

OO.2.4 Convocatoria de subvenciones dirigidas a la atención de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad

Inclusión del objetivo de atención al grupo de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad dentro de las distintas convocatorias de subvenciones en el ámbito de competencias de la Dirección General competente de coordinación de políticas migratorias.

ACT.2.4.1 Inclusión, en la baremación, de la atención a mujeres inmigrantes en situación vulnerable

Incluir en el baremo de todas las convocatorias de subvenciones el peso de las actuaciones sobre el colectivo de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

OE.3 Trabajar por la inclusión social y laboral de personas inmigrantes residentes en asentamientos y



promover su erradicación

OO.3.1 Coordinar actuaciones con los equipos locales de las localidades con asentamientos informales

Programación de reuniones periódicas y extraordinarias con los equipos de atención social formados por los ayuntamientos de las localidades con asentamientos informales de inmigrantes.

ACT.3.1.1 Constitución Comisión de Coordinación

Creación de comisiones de coordinación integradas por miembros de las administraciones competentes: Administración local, provincial, autonómica y estatal.

OO.3.2 Avanzar en el conocimiento del perfil de las personas residentes en asentamientos informales a nivel local.

Elaboración de estudios y metodologías del perfil de las personas residentes desde la perspectiva de género

ACT.3.2.1 Elaboración de herramientas compartidas de recogida de datos

Elaboración de herramientas compartidas de recogida de datos.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención integral a personas mayores y/o con discapacidad. Con sus créditos se desarrollan e impulsan medidas orientadas a la atención de la dependencia; se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; se favorece el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas, promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad y garantizando el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad. Se distinguen, por tanto, tres claros ámbitos de intervención, estrechamente ligados entre sí, que contribuyen a lograr una Andalucía cohesionada en la que prima la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Además, tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, tanto en el uso no sexista del lenguaje, como en la adecuación de las estadísticas y estudios incluyendo la variable sexo y nuevos indicadores que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables con objeto de integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, rija y se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para Promoción de la igualdad de género en Andalucía, obliga a la integración transversal de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género; mientras que la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece entre sus mandatos, la formación de profesionales en el ámbito de los servicios sociales (art.25 bis), la protección en casos de violencia de género a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia (art.29 ter) o la obligatoriedad de disponer de unos servicios de información accesibles que garanticen un acceso integral de las mujeres con discapacidad o cualquier otra mujer víctima de violencia de género que, por sus circunstancias personales y sociales, puedan tener una mayor dificultad para el ejercicio efectivo de este derecho



(art.39).

Atendiendo a cada uno de los ámbitos de intervención aludidos, es preciso hacer referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, donde se recoge la inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres; a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde la promoción de la igualdad efectiva de las personas se configura como uno de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía; a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, donde los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres aparecen como rectores de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad y donde se relacionan dos instrumentos de planificación fundamentales (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía y el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía); y, por último, a la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y protección a las personas mayores, donde se promueve una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, como mejora de su calidad de vida y el I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), estrategia que se focaliza en la prevención y la atención de la dependencia personas mayores de cincuenta y cinco años, con dos grandes marcos de actuación, la prevención y la atención de la dependencia, cuyo desarrollo se viene impulsando desde 2021 y cuya continuidad respecto a medidas no ejecutadas se va a promover durante 2024.

Además, la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, instrumento firmado por los estados miembros de Naciones Unidas que fija entre sus objetivos de desarrollo sostenible para los gobiernos locales lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas (Objetivo 5) y reducir la desigualdad promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas con independencia de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica o cualquier otra condición (Objetivo 10).

Área de Envejecimiento Activo:

Las personas mayores, como población diana del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 y, por tanto la línea de actuación del centro directivo competente en la materia para 2024, con una edad igual o mayor de 55 años, constituyen un valor social, tanto por su peso demográfico, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste, una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía. Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población.

En Andalucía, con una población total de 8.519.107, de los que 4.317.084 son mayores, un 50,7% son mujeres, y un 49,3% hombres. Las personas mayores de 65 y más años se sitúan en 1.654.970, de las que 919.343 son mujeres (Fuente IECA 2022), representando el total de personas mayores de 65 años el 18,5% de la población andaluza (en 2019 representaban el 17,11%, mientras que en 2020 era el 17,37%). Estos datos ponen de manifiesto que se sigue la tendencia de la población en general, en la que conforme se incrementa la edad aumenta el porcentaje de mujeres (en el caso de Andalucía, 55,55% de mujeres frente al 44,44% de hombres mayores de 65 años).

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su estudio "Proyección de la Población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2016-2070", sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035:

Año 2023	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	537.885	171.235
Mujeres	615.822	286.182

Año 2035	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	736.733	235.065
Mujeres	822.366	365.368

Sobre la atención al maltrato de personas mayores, y conforme a los datos del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía, en el año 2022 han sido atendidas 255 personas mayores de 65 años, de las cuales el 75,69% son mujeres. Otra fuente de datos al respecto proviene del Teléfono de Atención a Personas Mayores: durante el año 2022 se han derivado a las Fiscalías Provinciales 264 comunicaciones, 46 de ellas a la Sección de Violencia sobre la Mujer (en el 71,19% de los casos denunciados la víctima es mujer, mientras que en el 28,51% es hombre).



Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, destaca la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número de socias asciende a 270.167, lo que supone un 56,39 % del total, frente a los varones, que con 208.912 socios representan el 43,61% del total, siendo superior su participación en las actividades que se realizan.

En este ejercicio se realizarán inversiones para cubrir las necesidades más urgentes en los 14 Centros Residenciales para Mayores (CRM) y 168 Centros de Participación Activa (CPA) de titularidad de la Junta de Andalucía, para su adaptación a la normativa vigente en materia de accesibilidad y seguridad, y/o seguridad alimentaria. Asimismo, se continuará con la transición hacia un modelo energético más eficiente, en el marco de la Estrategia Energética de Andalucía y se proseguirá con el acondicionamiento de dichos centros, posibilitando la adaptación de espacios y la adquisición de nuevo equipamiento conforme al modelo de atención centrado en la persona, en base al I Plan Estratégico de Andalucía para personas mayores.

Las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral. Se trata de proporcionar a las personas matriculadas, mediante contenidos de nivel universitario adaptados a los intereses y niveles formativos del alumnado, la posibilidad de ampliar su formación, sus horizontes vitales e incrementar las relaciones interpersonales, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida y a la cohesión social. Se prevé para el curso 2023-2024 que el 66,39% de las personas participantes sean mujeres, frente al 33,61% de hombres, dato similar al de años anteriores.

Para la consecución y mejora continua del envejecimiento activo es necesaria la implicación del resto de sectores sociales, por lo que es necesario el mantenimiento de las líneas de fomento individuales (adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como actuaciones preparatorias para su implantación a personas mayores de 65 años), así como a entidades privadas sin ánimo de lucro y asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores (realización de programas para personas mayores, y mantenimiento de sedes y/o centros para sostenimiento de la actividad ordinaria), a entidades públicas locales en desarrollo de sus políticas sociales (realización de programas para intergeneracionales), requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Área de Discapacidad

La Ley 4/2017 establece en su art.2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población. Además, tendrán tal consideración aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo establecido en el RD 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2022, el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2021-2026), tiene como finalidad la articulación de una estrategia integral de intervención orientada a generar los cambios necesarios para que las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de oportunidades a los derechos, bienes y recursos existentes para toda la ciudadanía, y hagan posible el avance progresivo en la consecución de una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida. Este Plan puede consultarse en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/servicios/publicaciones/detalle/80511.html>. Según los datos recogidos en él sobre las características de las personas con discapacidad en Andalucía, y atendiendo a los datos sobre discapacidad reconocida extraídos del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) a fecha 31 de diciembre de 2022, el número de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma asciende a 570.044 personas, 274.993 mujeres y 295.051 hombres, lo que supone un 6,71% respecto a la población andaluza total (IECA, datos población 2022).

Corresponde a los Centros de Valoración y Orientación, órganos adscritos a la Dirección General de Personas



con Discapacidad, la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado (Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los CVO de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma), apostándose en 2024 por el refuerzo de sus plantillas, la mejora de los procedimientos y su transformación tecnológica. Asimismo, debido a las necesidades existentes en estos centros, en su mayoría antiguos, se van a realizar inversiones para la modernización de sus instalaciones, especialmente de climatización, así como la dotación de equipamiento y mobiliario, mejora y adaptación de espacios y obras de reforma para solucionar problemas estructurales en los edificios, contribuyendo así a la prestación de un mejor servicio público.

Si atendemos a la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2020), de ámbito nacional, 4,38 millones de personas residentes en hogares afirmaron tener discapacidad o limitación en 2020. Por sexo, 1,81 millones eran hombres y 2,57 millones mujeres, afectando la discapacidad o limitación a 94,9 personas por cada mil habitantes y en mayor medida a las mujeres(109,2) que a los hombres (80,1). Por edad, el 75,4% del colectivo con discapacidad o limitación residente en hogares tenía 55 o más años, siendo 3 de cada 5 de estas personas mujeres. Así, los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad. No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde, por un lado, al aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad donde más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud.

Respecto a los tipos de discapacidad en el ámbito autonómico, el más frecuente, en mujeres y hombres, es la discapacidad física que afecta al 42,97%, concretamente a 114.571 mujeres y 130.396 hombres. La discapacidad psíquica o intelectual afecta al 20,90% de la población con discapacidad en Andalucía (448.161 mujeres y 70.995 hombres) mientras que la sensorial tan sólo a un 9,06% (26.739 mujeres y 24.920 hombres). Además, es preciso aludir a la discapacidad mixta, aquella que se deriva de la combinación de algunas de las anteriores y que afecta al 27,06% de las personas con discapacidad en la región (85.522 mujeres y 68.740 hombres). Por edad, es en el tramo de 16 a 64 años, donde se aúna a más del 53,61% de las personas con discapacidad reconocida (134.535 mujeres y 171.084 hombres), siendo el tramo de edad de más de 65 años donde el número de mujeres con discapacidad reconocida (131.766) supera al de los hombres (104.775), justificándose la diferencia en la mayor esperanza de vida de la mujer (Estudio sobre el Movimiento Natural de la Población del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 2019). Por porcentaje de discapacidad, las personas con discapacidad reconocida, en hombres y mujeres, se concentran en el tramo de entre el 33% y el 64% de grado.

A nivel geográfico, atendiendo a datos del III Plan Integral, la tasa de discapacidad es mayor en las zonas urbanas que en las rurales. Así, un 56,8% reside en ciudades y un 9,98% en zonas rurales, mientras que el 33,22% restante reside en zonas de densidad intermedia. El porcentaje de personas con discapacidad que viven en zonas urbanas es mayor para ambos sexos (8,09% mujeres y 8,81% hombres). En el ámbito rural, la tasa de discapacidad de mujeres es 5,66% y la de hombres 5,96%, siendo un hecho destacable el que el 42,15% de las personas con discapacidad vivan en municipios de menos de 50.000 habitantes. Por ello, en el III Plan Integral se insta a tener en cuenta la circunstancia de la ruralidad en las medidas de acción que se lleven a cabo por los órganos competentes.

Por otro lado, en atención al mandato del art.44 de la Ley 4/2017 junto con el ODS n.º 11 de la “Agenda 2030”, es fundamental la apuesta por la accesibilidad universal como la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente, como una herramienta más para garantizar la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y evitar situaciones de discriminación y exclusión social. Además de la accesibilidad urbanística debemos fomentar y visibilizar la accesibilidad cognitiva pues, según el SISS, a fecha 31 de diciembre de 2022, el número de personas con discapacidad intelectual en Andalucía ascendía a 84.109 personas (35.160 mujeres y 48.949 hombres), a los que habría que añadir personas con discapacidad potencialmente beneficiarias de estos servicios como las afectadas por TEA y Síndrome de Asperger, que en la misma fecha eran 9.082 personas (1.143 mujeres y 7.639 hombres).

En consonancia con el art. 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se promueve entre los municipios andaluces la adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, lo que supone un compromiso formal por parte de las entidades locales con el cumplimiento de los objetivos fijados en esta materia. A fecha 31/03/2023, son 383 los Ayuntamientos adscritos al Pacto. Asimismo, el art.53 de la Ley 4/2017 recoge el deber de las entidades locales de elaborar, para adecuar los entornos a las exigencias normativas de accesibilidad, Planes de Accesibilidad Municipales que deberán ser revisados y actualizados, en su caso, cada cinco años.



Además, la accesibilidad se convierte en un importante instrumento relevante a género que contribuye a alcanzar el objetivo de que mujeres y niñas con discapacidad puedan vivir de manera autónoma y participar plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones, velando por garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas urbanísticas de los espacios públicos y privados, en el transporte o en el acceso a la información o la comunicación.

En materia de violencia de género y discapacidad, según la Memoria 2021 del Instituto Andaluz de la Mujer, el número de mujeres con discapacidad atendidas en el año ascendió a 3.887 en Andalucía, de las cuales fueron por violencia de género 1.354, lo que supone un aumento del 20% en relación a las mujeres con discapacidad en todo el territorio andaluz, mientras que las atenciones por violencia de género aumentaron un 41% respecto a 2020 en las mujeres con discapacidad. De acuerdo con la Ley 4/2017 y la Ley 8/2021, de 2 de junio (art.7 bis.c) está previsto el acompañamiento de personas expertas facilitadoras en el ámbito judicial.

Las mujeres con discapacidad viven múltiples factores de discriminación derivados del hecho de ser mujer y tener una discapacidad, agravado por situaciones y circunstancias personales y sociales, que las hacen más vulnerables y donde el enfoque interseccional es esencial. Si atendemos a la información de SISS a fecha 31/12/2022 en cuanto a las convocatorias de subvenciones en las que pueden participar las personas con discapacidad, se aprecia diferencia en el acceso al recurso tanto en ayudas individuales (donde el 41,33% de las personas beneficiarias son mujeres) como en institucionales (donde la participación de asociaciones de mujeres o el desarrollo de actuaciones con un claro enfoque de género no alcanza el 3%).

A destacar dentro de la planificación estratégica de 2024, el seguimiento del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, donde tanto la perspectiva de género como la gobernanza son principios rectores, y la aprobación al amparo de los arts.12 y 71 de la Ley 4/2017, del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2024-2027, que incluirá estrategias de intervención orientadas a generar los cambios necesarios para que las mujeres y niñas con discapacidad puedan acceder, en condiciones de igualdad, a los derechos, bienes y recursos sociales que les permitan en la consecución de una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

Mención especial requiere la protección jurídica de las personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta norma implica establecer un nuevo modelo de atención a las personas que no cuentan con familiares que puedan atenderlas, personas bajo tutela o curatela, según la terminología anterior, de alguna de las entidades de apoyo tanto privadas como participadas por la Junta de Andalucía. Así, con cargo a FSE+ 2021-2027, se promueve un proyecto para la transformación de estas entidades (23) para la prestación de las medidas de apoyo que judicialmente se establezcan.

Otra de las medidas a impulsar desde la Consejería en 2024 se centra en lograr una buena acogida y acompañamiento a las personas con discapacidad, especialmente con discapacidad intelectual, que acceden al empleo público en la Junta de Andalucía en aras a su plena integración laboral, de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 28 de la Ley 4/2017. En abril de 2019, la Junta de Andalucía contaba con un total de 1.871 personas incorporadas (799 hombres y 1.072 mujeres). Desde esa fecha, se han unido otras 188 personas. Por lo que respecta a la discapacidad intelectual, para la que se han detectado dificultades para una correcta comprensión en la realización de las tareas y algunas resistencias del entorno laboral, se incorporaron en 2022 un total de 75 personas, estando prevista la resolución de otra oferta con 60 personas. Se estima que para esta discapacidad el porcentaje de hombres que aprueban es del 60% y un 40% las mujeres.

En materia de participación e iniciativa social, el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad es el órgano colegiado de participación social y asesoramiento cuyas funciones son promover el impulso y la coordinación de las actuaciones previstas en la Ley 4/2017, velar por su cumplimiento y hacer un seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos en el ámbito de Andalucía.

Por otro lado, se mantiene el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como instrumento para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU, fondos que están colaborando en la modernización de la economía española y andaluza, en la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo tras la crisis del COVID-19. En el ámbito del programa, estos fondos se centran en la adaptación y desarrollo de nuevos servicios basados en la transformación tecnológica, la adaptación al modelo de atención centrado en la persona y en el fomento de la accesibilidad universal en Andalucía.

Finalmente, este diagnóstico apuesta por incorporar el enfoque de género de manera transversal en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, y de promoción del buen trato hacia las personas mayores, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida



de mujeres y hombres en Andalucía, estableciendo medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las desigualdades detectadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

OO.1.1 Consolidar los instrumentos que faciliten a las personas mayores adoptar un adecuado modelo de envejecimiento activo

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo y saludable, al amparo del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), el cual se va a seguir desarrollando como guía de las políticas de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada. Esta línea de actuación se focaliza en personas mayores de cincuenta y cinco años con dos grandes marcos de actuación: la prevención y la atención de la dependencia, mediante el incentivo de hábitos de vida saludable (nutrición, actividad física y entorno social), así como el reconocimiento de la persona mayor como activo social, luchando contra la estigmatización por cuestiones de edad y el maltrato y proporcionando a la persona mayor de cincuenta y cinco años los medios suficientes para poder desarrollar su propio proyecto vital. Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA), debiendo adaptar estos centros a las nuevas exigencias sociales y de envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Además, se trabajará en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

En el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía (2020-2023) y la estrategia de este centro directivo para los años siguientes, se desarrollan una serie de Programas dirigidos a promocionar la salud y prevenir la aparición de la enfermedad y el deterioro funcional como son el “Programa de renovación de los Centros de Participación Activa”, el “Programa de sensibilización hacia el buen trato”, el Sistema Integral de Detección de Maltrato a personas mayores en Andalucía” o el “Programa contra la soledad no deseada”, entre otros.

ACT.1.1.1 Celebración de talleres y otras actividades de ocio y socioculturales

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo y saludable diseñados por la Administración Autonómica. Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.

Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración, poniendo a disposición de la sociedad todo



su potencial creativo y fomentando especialmente la transferencia del conocimiento intergeneracional. Y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, fomentando el voluntariado entre las personas mayores, impulsando los programas de mentores en colaboración con empresas andaluzas, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias). Y se promoverá la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de talleres y actividades asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de acciones que promuevan prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.

Esta actuación se encuentra enmarcada en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 (el cual se continuará desarrollando durante 2024, tal y como se ha indicado anteriormente), en la Línea Estratégica L1 Prevención de la Dependencia, el Programa "Renovación de Centros de Participación Activa".

ACT.1.1.2 Desarrollo del Programa universitario para personas mayores: Aula de la experiencia

El Programa Universitario para personas mayores constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.

La continuidad a lo largo de los años del Aula de la Experiencia y la implicación de todas las universidades públicas de Andalucía han permitido dar una oportunidad a aquellas personas que tras la finalización de su etapa laboral, principalmente, o por otras circunstancias, desean acceder a la formación y cultura general, convirtiéndose en un foro de acercamiento y de animación socio-cultural, que posibilita el desarrollo comunitario de las mujeres mayores.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, entre las que se encuentra las subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales (Línea 13), figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. En el curso académico 2023/2024 se pondrá especial énfasis en el fomento de la transferencia del conocimiento intergeneracional.

Para fomentar la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social entre las personas de 55 y más años de Andalucía orientadas a un envejecimiento activo a través del ocio y tiempo libre, el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 (el cual se va a seguir desarrollando en 2024) establece como una de las medidas del I Plan incorporar como objeto subvencionable en las subvenciones que gestiona la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas programas que tengan esta finalidad, y que se encuadra en el "Programa contra la soledad no deseada", en la L5 Lucha contra la soledad no deseada del I Plan Estratégico.

ACT.1.1.3 Acciones de apoyo a personas mayores y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de



concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la existencia de Planes de Igualdad y formación en materia de género, promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas y evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

ACT.1.1.4 Realización de estudios para la planificación de la atención a la dependencia

Según las proyecciones demográficas previstas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, nuestra Comunidad no es ajena al fenómeno del envejecimiento de la población, debido a la combinación de estos factores: el aumento de la esperanza de vida, (que se encuentra en 84,4 años para las mujeres y 79,2 para los hombres); el descenso de la fecundidad y un saldo migratorio negativo. Ante esto, es esperable un incremento de las personas en situación de dependencia, produciéndose una mayor demanda de recursos para la atención de las mismas. Por tanto, nos enfrentamos a un reto importante que requiere de una planificación adecuada en el sistema autonómico de atención a la dependencia, para que este no sufra serias dificultades de sostenibilidad.

Para ello es necesario la realización de estudios sobre la estimación y características socioeconómicas de la población potencialmente dependiente, enmarcado en el Programa “Estrategia en materia de concertación” dentro de la Línea 2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, la cual va a seguir siendo parte de la estrategia a seguir en 2024 por este centro directivo.

ACT.1.1.5 Desarrollo de programas para el cuidado y autocuidado dirigidos a personas cuidadoras en el domicilio

Es importante destacar el papel de las mujeres como principal proveedora de cuidados. En la actualidad las mujeres siguen desempeñando el rol tradicional de cuidadora; según datos del Imsero de septiembre de 2023, el 88,3% de los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia son mujeres, frente al 11,70% de hombres.

Se trata de ofrecer a la familias y personas cuidadoras apoyos y soportes necesarios para posibilitar el desempeño de las funciones de cuidado y “autocuidado” con el objeto de “cuidar al cuidador” mediante la elaboración de guías informativas que acompañen a la Resolución de Reconocimiento de la Prestación de la Dependencia. Además se prevé que las guías puedan ser utilizadas como material de apoyo de los/as profesionales del ámbito de los servicios sociales, de la salud, o por las asociaciones, así como que se distribuya en diferentes eventos relacionados en los que participe esta Administración.

Esta actuación, cuyo objeto es mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años, se encuentra enmarcada en el Programa de información a personas cuidadoras principales, L2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, la cual va a seguir siendo parte de la estrategia a seguir en 2024 por este centro directivo.

ACT.1.1.6 Puesta en marcha de un programa de detección de situaciones de soledad no deseada, con atención a las mujeres mayores

En el Análisis de Situación realizado para la elaboración del I Plan Estratégico Integral podemos estimar que el 28,63% de las mujeres mayores de 65 años viven solas. Según los datos analizados, son muchas más las mujeres que viven solas que los hombres, y si además vemos la evolución, existe una tendencia a la alza. No obstante, conviene matizar que una persona puede vivir sola y no sentirse sola; son situaciones



diferentes, estar sola, vivir sola o sentirse sola. Para conocer esta situación en el colectivo de personas mayores se han realizado dos Estudios y se ha elaborado un Protocolo de detección de personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada, este año se va a realizar unas Jornadas de Transferencia de conocimiento en Soledad no deseada con las entidades sociales que vienen trabajando en SND y se tiene previsto la implementación de dicho Protocolo entre 2023/2024, en colaboración con las entidades sociales y entidades Locales.

Resulta fundamental el apoyo y coordinación de todas las Administraciones, así como de aquellas entidades y profesionales que mantienen un contacto más cercano y directo, siendo en ocasiones profesionales de referencia en el entorno más próximo, así como reforzar la cultura de apoyo tradicional, apoyo vecinal, movimiento asociativo, principales detectores de situaciones de soledad no deseada. En este sentido las Comunidades Andalusas en el Exterior pueden jugar un importante papel para el colectivo de andaluces y andaluzas que viven más allá de nuestras fronteras.

OO.1.2 Reforzar las infraestructuras y servicios de los centros de personas mayores de titularidad propia para aumentar su bienestar

Con este objetivo se da respuesta a gran parte de las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad. Las líneas de actuación para la consecución del mismo son la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa, con financiación complementaria en el ejercicio 2024 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Respecto al servicio atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, se observa que el porcentaje de plazas ocupadas por mujeres mayores representa un 69,41% respecto al total de plazas dotadas para personas mayores en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que cabe considerar que la mayor dotación de estas plazas revertirá directamente en un mayor acceso y disponibilidad de los recursos puestos a disposición de los usuario/as que de manera inmediata redundará en beneficio de las mujeres mayores que se encuentran en situación de dependencia.

Este objetivo operativo responde al "Programa de mejora de centros residenciales para mayores de titularidad de la Junta de Andalucía" encuadrado en la L2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, la cual va a seguir siendo parte de la estrategia a seguir en 2024 por este centro directivo.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos de modernización de las infraestructuras y equipamientos de los centros de personas mayores

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores de titularidad propia, 168 centros de participación activa (CPA) y 14 centros residenciales (CR), a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores, así como la adaptación a las nuevas tecnologías TIC, con financiación principalmente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía, se continuará con la transición hacia un modelo energético más eficiente.

El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía y contribuir al desarrollo sostenible. Se desarrollarán medidas para promover la puesta en marcha de proyectos de mejora de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables en los edificios de la Junta de Andalucía, se potenciará los sistemas de gestión energética, de autoconsumo y la contratación pública con criterios de eficiencia energética.

Se continuará con la gestión centralizada de los consumos energéticos de la Junta de Andalucía al objeto de reducir la factura energética. Se pretende intensificar los recursos dedicados a la financiación de

proyectos para la adecuación de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores, que tiene entre sus líneas la mejora de la seguridad de uso y funcionalidad de estos equipamientos públicos tanto por el cumplimiento de las exigencias de la normativa específica en esta materia de seguridad y accesibilidad como para garantizar el uso de todos los Centros de Participación Activa, así como Centros Residenciales.

Dentro del Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation”, se han aprobado líneas para la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se encuentran en la medida C22.12. Plan de apoyos y cuidados de larga duración (III): Desinstitucionalización, Equipamiento y Tecnología, concretamente las actuaciones “Acondicionamiento de la red de Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona”, la actuación “Acondicionamiento de la red de Centros de Participación de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona”, la de “Modernización del equipamiento de los centros de Personas Mayores” y la del proyecto “Centro de Participación Activa Virtual”, estando previsto realizar actuaciones en la totalidad de los centros de personas mayores.

Esta actuación se corresponde con el “Programa Modelo de Atención en Centros para personas mayores” encuadrado en la L2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, la cual va a continuar siendo parte de la estrategia a seguir en 2024 por este centro directivo.

OO.1.3 Aumentar la calidad en los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad

Con este objetivo se da respuesta de manera genérica a las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas con Discapacidad en el Decreto 161/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Así, se pretende favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y en la comunicación.

La población potencial a la que van destinadas estas actuaciones son las 570.044 personas (274.993 son mujeres y 295.051 hombres) que tienen reconocida oficialmente su discapacidad, y a sus familias.

Los servicios que se prestan son fundamentalmente los de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad, ayudas económicas individuales, subvenciones institucionales para el desarrollo de programas y mantenimiento, subvenciones nominativas a entidades de apoyo y al CERMI, asesoramiento en materia de accesibilidad universal, autorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día.

Los resultados que se quieren alcanzar, se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través del vigente III Plan de Atención Integral de las Personas con Discapacidad y del previsto para 2024 (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad).

ACT.1.3.1 Agilización de la prestación de servicios en centros de valoración y orientación

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad son los centros competentes para valorar el grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, al tiempo que tramitan las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% (tarjetas de reconocimiento del grado de discapacidad o de aparcamiento), convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad.



- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Información, orientación y asesoramiento a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización.
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.
- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

Así, se promueve el análisis y la optimización de los procedimientos y procesos para mejorar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía desde los Centros de Valoración y Orientación, lo que permitirá fundamentalmente reducir los tiempos de tramitación y la simplificación de trámites dando cumplimiento al Objetivo Estratégico 1 del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

ACT.1.3.2 Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla fundamentalmente a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Igualmente, se recogen, entre las actuaciones subvencionables, programas de promoción de la autonomía y vida independiente, así como programas específicos para la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.

ACT.1.3.3 Acciones para impulsar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y su participación social plena

Esta actividad se aplicará transversalmente a las competencias de centro directivo, destacando el ámbito de la accesibilidad cognitiva, a través de actuaciones clave en la materia como el servicio de información y asesoramiento, el diseño de protocolos de actuación, la reedición y difusión de la guía de buenas prácticas para una señalización accesible en edificios, señalética, pictogramas, actividades formativas, concesión de ayudas y/o acciones de difusión como del reciente Decreto 119/2023, de 29 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.

ACT.1.3.4 Acciones para la plena integración laboral de las personas con discapacidad que se



incorporan al empleo público

Tras la participación de la Dirección General de Personas con Discapacidad en proyectos de formación para la innovación en la gestión pública (InnoLab) del IAAP junto a un grupo de trabajo más amplio y transversal, se pretende promover actuaciones tendentes a facilitar la acogida así como el desarrollo profesional de las personas con discapacidad, especialmente intelectual, que se incorporan al empleo público de la Junta de Andalucía a efectos de lograr la plena integración laboral en sus puestos de trabajo y un buen rendimiento de las unidades administrativas de destino.

Las actuaciones pueden comprender el impulso de una adecuada identificación de los puestos y tareas a desempeñar en el momento de la incorporación, el asesoramiento y acompañamiento en el desarrollo de las tareas, la formación y sensibilización al entorno laboral o el apoyo informal y/o externo que precisen estas personas.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Promover el buen trato a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia y reducir sus desigualdades de género

Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

La finalidad se enmarca en la línea 4 fomento del buen trato, recogida en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 (el cual se continuará desarrollando en 2024), en el que se incluyen medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo, haciendo especial referencia a la mujer mayor.

ACT.2.1.1 Acciones para promover un mayor acceso de las mujeres con discapacidad a ayudas sociales

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos, a puestos directivos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

ACT.2.1.2 Acciones para promover el buen trato a las mujeres mayores en su entorno

La actuación propuesta hace referencia a la realización de una campaña de sensibilización que promueva el buen trato a las mujeres mayores, en tanto deben considerarse en igualdad de trato y corresponsabilidad con respecto a los hombres mayores, tanto en el ámbito familiar (hijos/as, nietos/as,...) como social, así como el respeto de su tiempo y espacio personal.

Esta finalidad se enmarca, al igual que el Objetivo anterior, en la L4 fomento del buen trato del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, en que se incluyen medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo, haciendo especial referencia a la mujer mayor. Como se ha indicado anteriormente, la estrategia para 2024 de este centro directivo es continuar desarrollando el citado Plan Estratégico, tanto realizando las actuaciones que no se habían podido implementar, como continuando con las que se considera conveniente.



ACT.2.1.3 Celebración de campaña de difusión de derechos fundamentales, para prevenir el maltrato a los mayores y cuidar su imagen social

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), cuya vigencia se ha decidido extender al ejercicio 2024, se detecta como uno de los problemas principales a abordar el maltrato a las personas mayores.

Se considera fundamental y adecuado optar por la acción sensibilizadora con un enfoque preventivo, con la finalidad de ayudar a que, la sociedad en general y la población diana del Plan en particular, tomen conciencia de la importancia de promover el buen trato hacia las personas mayores, fomentando una imagen positiva en la sociedad, como un miembro activo para la prevención del maltrato y/o trato inadecuado.

Las personas mayores pueden encontrarse con situaciones de discriminación por razón de edad; en el caso de las mujeres mayores se pueden enfrentar a una doble discriminación, por razón de edad unida a la discriminación de género.

Por ello, en la L4 fomento del buen trato a las personas mayores del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, cuya continuidad se ha tomado como la estrategia de este centro directivo para 2024, una de las medidas del Programa “Sensibilidad hacia el buen trato” es la elaboración de una Guía sobre los Derechos Fundamentales de las personas mayores entre los años 2021 y 2022, y, habiendo sido difundida en el año 2023, se plantea en 2024 su reimpresión y nueva difusión.

ACT.2.1.4 Desarrollo de un sistema de detección del maltrato de personas mayores

En el análisis de situación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, se ha puesto de manifiesto que el maltrato hacia las personas mayores es una realidad de la que nos falta información para dimensionarla.

Carecemos de un sistema de detección e información único que registre los casos detectados en las diferentes formas de maltrato (físico, psicológico, económico,...), tanto en el ámbito privado como en el institucional, por parte de los diferentes agentes implicados.

En esta actuación se incluyen los estudios científicos y técnicos para crear un Sistema de Información del Maltrato hacia las Personas Mayores, así como un protocolo de detección. Asimismo, es necesaria la creación de un aplicativo informático que permita la recogida de datos, así como la explotación de los mismos de cara a orientar las acciones e intervenciones dirigidas a la lucha contra el maltrato hacia las personas mayores. Así, se creará el Registro Único del Sistema de Información del Maltrato, y se producirá el mantenimiento del sistema.

Una vez diseñado el Sistema de Información del Maltrato así como los protocolos de detección en maltrato hacia las personas mayores, para que sea una herramienta verdaderamente útil y eficaz, es necesario formar a los profesionales que van a ser agentes clave para detectar las diferentes posibles situaciones de maltrato.

OO.2.2 Promover actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de la atención a personas mayores y personas con discapacidad

Este objetivo operativo se encamina a realizar acciones, en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, contra la violencia de género, entre las que se encuentran la formación de profesionales, la sensibilización personal y/o familiar..., así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

Enmarcado en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores 2020-2023, cuya vigencia se extiende a 2024, en la L2 atención a la dependencia está el Programa “Modelo de atención en centros para personas



mayores”. Los centros y servicios que están integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales tendrán que adaptarse a las nuevas disposiciones normativas e implantar el nuevo modelo básico de “atención integral centrada en la persona desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”, atendiendo situaciones de especial vulnerabilidad como las que presentan las mujeres víctimas de violencia de género que tienen que acceder a un centro residencial. Para ello, una vez diseñado el Sistema de Información del Maltrato así como los protocolos de detección en maltrato hacia las personas mayores, para que sea una herramienta verdaderamente útil y eficaz, es necesario formar a los profesionales que van a ser agentes clave para detectar las diferentes posibles situaciones de maltrato.

ACT.2.2.1 Acciones de formación en violencia de género a profesionales en el ámbito de la atención a personas mayores y con discapacidad

Esta actuación consiste en la formación de personas usuarias de CPA en materia de violencia de género en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, acción que se puede complementar con la sensibilización personal y/o familiar, así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

Enmarcado en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores 2020-2023, en la L2 atención a la dependencia está el Programa “Modelo de atención en centros para personas mayores”. Los centros y servicios que están integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales tendrán que adaptarse a las nuevas disposiciones normativas e implantar el nuevo modelo básico de “atención integral centrada en la persona desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”, atendiendo situaciones de especial vulnerabilidad como las que presentan las mujeres víctimas de violencia de género que tienen que acceder a un centro residencial. Para ello, es necesario desarrollar una de las medidas que se contempla en este Programa: Formación al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre violencia de género conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género, así como el resto de actuaciones previstas para el año 2024. Una vez realizada dicho formación se ve necesario ofertar la misma también para las personas usuarias de los CPA.

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los datos estadísticos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la permanencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Siendo, sin duda, las mujeres, víctimas mortales de violencia de género, la manifestación más extrema.

Según el portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, desde el año 2003 y hasta finales de 2022, 1.206 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. El 65,34 % de las víctimas tenían nacionalidad española y el 33,17 % eran de nacionalidad extranjera. Y del número total de mujeres víctimas mortales de violencia de género, 246 tuvieron lugar en la comunidad autónoma de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2022 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 49 víctimas, siendo 11 de Andalucía. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2022, seguida de las Comunidades autónomas de Madrid, Cataluña y Castilla-La Mancha con 7 víctimas.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2022 se ha contabilizado la muerte de 2 menores por violencia de género en España, sin que se contabilizaran fallecimientos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por esta causa en este año.

Desde el año 2013 hasta 2022, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 49 menores de edad y 377 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 8 casos de muerte y 74 casos de orfandad por violencia de género.



Por otra parte, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa aumentando, a excepción de los ejercicios 2020 y 2021 en los que se produjo una disminución con respecto al 2019 derivada de las crisis sanitaria del COVID-19. No obstante, en el año 2022 se han superado los datos existentes en el ejercicio 2019, hasta llegar a 182.078 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

En Andalucía, el número de denuncias presentadas por violencia de género ha pasado de 27.582 en 2015 a 38.149 en 2022, produciéndose un retroceso en los años 2020 y 2021 con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, dado que las medidas de restricción de movilidad tomadas para afrontar la crisis sanitaria intensificaron el riesgo de violencia de género. Y, por consiguiente, las órdenes de protección solicitadas fueron también menores en 2020 y 2021, con una cifra inferior a la registrada en todo 2019. No obstante, en el ejercicio 2022 se han alcanzado datos similares a 2019, hasta llegar a 8.298 órdenes de protección, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

La Junta de Andalucía, a través de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Asimismo, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Entre ellas, lleva a cabo medidas de formación especializada a grupos de profesionales que intervienen en el ámbito de la violencia de género, así como la realización de estudios, todo ello al amparo de los ejes 5 y 6 del Pacto de Estado dirigidos tanto a impulsar la formación de los distintos agentes para mejorar la respuesta asistencial, como a la mejora del conocimiento para contribuir a la lucha contra la violencia de género, respectivamente.

A nivel estadístico, no existen datos de fuentes oficiales sobre la realidad de la formación de los profesionales ni sobre la investigación en materia de violencia de género. Si bien, la macroencuesta de Violencia de Género para el ejercicio 2019 indica que el 66,9 % de las mujeres que sufren violencia física, sexual, emocional o han sentido miedo de sus parejas (VFSEM) no han buscado ayuda formal tras lo sucedido, siendo el motivo más indicado el haberlo resuelto sola (60,3 %). Y respecto al grado de satisfacción obtenido por las mujeres que han buscado ayuda formal, el grado de satisfacción es alto en los servicios médicos (85,5 %), y bastante bajo en los servicios sociales (17,3%), no existiendo suficientes números de datos para analizar esta variable en el resto de servicios.

A nivel de fuentes propias, no se dispone de una base de datos fehaciente que contemple el número de profesionales formados en materia de violencia de género. No obstante, cabe mencionar que en el año 2022 el número de profesionales asistentes al XIII Congreso Internacional de estudio contra la violencia de género superó el número inicialmente previsto.

Estos datos ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe continuar acometiendo para reforzar la atención de las víctimas, la formación de profesionales, así como la investigación. Al ser los estudios e informes una valiosa herramienta que permite conocer el problema en toda su magnitud y extensión, orientar las políticas públicas en función de los aspectos detectados y concienciar a la población a través de datos, información objetiva y fidedigna.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.

Según el Informe del Ministerio del Interior sobre la evolución de los delitos de odio en España en 2021, la cifra total de "delitos e incidentes de odio" registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo de 2021, asciende a un total de 1.802 hechos reconocidos, representando un incremento del 28,62% en relación a



2020. Los hechos registrados en 2021, además del aumento global de incidentes de odio, se han elevado en un número importante en el ámbito de “orientación sexual y/o identidad de género”, alcanzando un total de 466 en España y 62 en Andalucía. Lo que supone un aumento del 68,23% a nivel estatal y un 82,35% a nivel autonómico respecto al ejercicio anterior.

En este sentido, las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en 2021 son en su mayoría hombres (75%). Las mujeres víctimas de este tipo de delitos representan el 25 %.

El número total de víctimas registradas en España en 2022 asciende a 528, de las cuales 377 son hombres y 148 mujeres. Siendo mayor el peso porcentual de victimización en el caso de los hombres en todos los tipos de delito penal (lesiones, amenazas, injurias, trato degradante, coacciones, daños, incitación pública al odio). Y el grupo de edad más victimado el comprendido entre los 26 y 40 años (35,28%), seguido del tramo de edad entre los 18 y 25 años (25,66%). Son por tanto, las personas LGTBI, mayoritariamente hombres y pertenecientes a estos tramos de edad los que presentan mayor vulnerabilidad.

Los menores de edad constituyen el 15,15% del conjunto de las víctimas en 2022, una cifra mayor a la del año 2021 (11,31%). En 2022 80 menores fueron víctimas de delitos de odio por razón de orientación sexual y/o identidad de género. Ocupando el segundo lugar tras los delitos de odio por racismo/xenofobia.

Por otra parte, en cuanto al perfil de las personas agresoras en la comisión de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, en 2022, un 84,75% del total de las detenciones e investigaciones realizadas por delitos de odio por razón de orientación sexual y/o identidad de género se han practicado a hombres, y el resto, un 15,25% corresponden a mujeres agresoras. Alcanzándose el punto máximo en el tramo de edad de 18 a 40 años, como ocurre en el caso de las víctimas.

En el grupo de “menores de edad” se aprecia que en el sexo masculino la mayor incidencia es en el ámbito de “orientación sexual e identidad de género”

Por otra parte, entre los hechos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad relativos a los “delitos de odio” que se hayan podido cometer por Internet o redes sociales y medios de comunicación en 2022, el ámbito “orientación sexual y/o identidad de género” es el que muestra una disminución con respecto al ejercicio anterior, con un total de 17 casos registrados menos que en 2021. Lo que supone una variación de un -28,33%. Las amenazas, injurias y promoción/incitación pública al odio, hostilidad, discriminación, se computan como los hechos delictivos que más se repiten, siendo Internet (49,11%), telefonía/comunicaciones (22,49%) y las redes sociales (21,30%) los medios más empleados para la comisión de estos hechos.

Es necesario subrayar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye a todas las personas, especialmente a las más vulnerables y marginadas, y plantea soluciones integradas para desafíos complejos en sus 17 objetivos de desarrollo sostenible.

En concreto, el ODS 10 “Reducción de las desigualdades” promueve la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición y las adopción de políticas y leyes en este sentido.

Por lo tanto, hay que seguir incidiendo en la necesaria formación, concienciación y sensibilización de todos los actores implicados en la lucha contra esta lacra delictiva. Siendo tarea de los poderes públicos promover la integración y la no discriminación de las personas LGTBI, así como garantizar los derechos y la prevención de actitudes LGTBifóbicas, sea en el ámbito social, en la sanidad, en la educación, en el ocio y el deporte, en la familia o en otros ámbitos dispuestos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género



OO.1.1 Incrementar en un 0,5% las actuaciones de formación e investigación en materia de violencia de género

Con este objetivo se pretende impulsar y fomentar actuaciones de formación general e investigación en materias relacionadas con la violencia de género como medidas que favorezcan la erradicación de este tipo de violencia.

ACT.1.1.1 Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para capacitar a mujeres, profesionales y estudiantes en violencia de género

Se continuará con la convocatoria de la línea 1 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación en materia de violencia de género para mujeres en situación de especial vulnerabilidad (discapacitadas, mujeres de zonas rurales, mujeres mayores, menores, migrantes, de la comunidad gitana y todas aquellas otras mujeres en situación de exclusión social), para profesionales y jóvenes estudiantes de grado, postgrado o de formación profesional cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la materia.

ACT.1.1.2 Elaboración de informes sobre datos estadísticos y actuaciones desarrolladas en materia de violencia de género

Se procederá a la elaboración y edición del décimo sexto Informe Anual en materia de Violencia de Género sobre el conjunto de actuaciones ejecutadas por la Administración de la Junta de Andalucía en la lucha contra la violencia de género, contemplado en la Disposición Adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como a la elaboración y publicación del Informe de magnitudes como un instrumento estadístico, que favorezca la visibilidad y el conocimiento del fenómeno de la violencia de género en Andalucía.

ACT.1.1.3 Promoción de la investigación sobre las diferentes manifestaciones de la violencia de género

Se convocará, en régimen de concurrencia competitiva, la línea 2 de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la realización de estudios y/o publicaciones en materia de violencia de género.

Asimismo, se promoverá la realización de estudios y proyectos de investigación para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres.

OO.1.2 Incrementar en un 0,5% el número de personas profesionales formadas en materia de violencia de género

En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas a profesionales cuyo ámbito profesional está relacionado con la violencia de género.

ACT.1.2.1 Organización, gestión y evaluación del XV Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel autonómico, nacional



e internacional, y pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregarse a un gran número de asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

ACT.1.2.2 Actuaciones de formación dirigidas a los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género

Se impartirán acciones formativas específicas dirigidas a la capacitación y sensibilización de las personas profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género.

OE.2 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

OO.2.1 Incrementar en un 0,5 % la sensibilización social, la formación e información sobre la realidad de las personas LGTBI y familiar

Con este objetivo se pretende realizar actuaciones de sensibilización social, de información y formación con el fin de visibilizar la realidad LGTBI en la actualidad, desarrollar una cultura de respeto a la diversidad por orientación sexual o de identidad de género, prevenir situaciones de discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como evitar conductas LGTBI fóbicas.

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a promover los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares a través de la realización de encuentros divulgativos, campañas de sensibilización, formación sobre LGTBI, así como la elaboración de guías y/o manuales sobre la normativa existente en materia LGTBI.

ACT.2.1.2 Organización, gestión y evaluación del IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

Se pondrá en marcha la organización y gestión del IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinan la investigación, formación y el intercambio de buenas prácticas.

ACT.2.1.3 Jornada formativa sobre delitos de odio por razones de orientación sexual y/o identidad de género

Se pondrá en marcha la organización y celebración de una jornada formativa sobre los delitos de odio por razones de orientación sexual y/o identidad de género, dirigida a los profesionales de las Administraciones Públicas que actúan en dicho ámbito.

ACT.2.1.4 Desarrollo de una campaña de sensibilización con perspectiva de género para promover la igualdad de trato del colectivo LGTBI



Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes que versará sobre la sensibilización a la ciudadanía sobre la igualdad de trato del colectivo LGTBI, con especial atención a la perspectiva de género.

ACT.2.1.5 Actuaciones de difusión y divulgación para el fomento de la igualdad y no discriminación a personas LGTBI y sus familiares

Se llevarán a cabo la edición de piezas audiovisuales y otros instrumentos de sensibilización social que permitan difundir y promover la igualdad de trato y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual.

ACT.2.1.6 Realización de estudios y publicaciones para el conocimiento de la realidad del colectivo LGTBI

Promover la realización de estudios y publicaciones sobre la realidad del colectivo LGTBI para la elaboración y desarrollo de las políticas públicas.

ACT.2.1.7 Elaboración de planes e informes en materia de LGTBI

Se llevará a cabo la difusión e inicio de la ejecución, así como el seguimiento de la I Estrategia para la igualdad de Trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Por otra parte, se procederá a la elaboración del informe estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI para dar cumplimiento al artículo 54 de la Ley 8/2017, 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

PROGRAMA 32E- PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el ámbito de la conciliación, como recoge el diagnóstico de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026) en nuestra comunidad autónoma, de modo parejo al resto de España, son mayoritariamente las madres las que casi en su totalidad perciben los permisos de maternidad/paternidad (98,7% permiso a madres andaluzas frente a un 1,3% de permisos a padres andaluces; 98,2% de permisos a madres españolas frente a un 1,8% de permisos a padres españoles). Otro dato significativo es que la brecha de género en el cuidado de una persona mayor dependiente se ha mantenido a lo largo de los años (media de un 86% de mujeres cuidadoras no profesionales en Andalucía desde el año 2016 frente a una media de un 14% de hombres cuidadores no profesionales).

En cuanto a la corresponsabilidad en las tareas domésticas, en la referida Estrategia se recoge que la percepción de que el ámbito doméstico es una cuestión principalmente femenina, se traduce también en que persista un reparto desigual de tareas. Aunque los estudios demuestran que los hombres cada vez realizan más tareas domésticas, se encuentran elementos que matizan esta evolución y que muestran un escenario que dista mucho de la corresponsabilidad: las mujeres tienen claramente mayor implicación que los hombres, independientemente de la edad de la que hablemos. Esta percepción de las mujeres coincide con la que tienen los hombres sobre sus parejas: el 59% afirma de los hombres encuestados por el IECA manifiesta que sus parejas dedican más de 3 horas al día, mientras que solo el 22,9% de ellos invierte este tiempo.

En lo que respecta a las situaciones de vulnerabilidad social, varios son los indicadores que nos describen la realidad en Andalucía susceptibles de ser abordados por programas de interés social, y que se incluyen en los diferentes ámbitos (infancia, personas mayores, personas con discapacidad, discriminación y exclusión social,...)

sin embargo destacamos que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de Andalucía de 2022 (tomando como referencia el umbral de España) es del 34,3% para los hombres y del 37,3 % para las mujeres (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE), o que el número de usuarios /as de Servicios sociales Comunitarios en 2020 fue de 1.233.210, según la Memoria Anual 2021 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La tramitación de ayudas, prestaciones y servicios que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias para paliar estas situaciones de vulnerabilidad supone un ingente volumen de procedimientos. Dos datos relacionados con las subvenciones a modo de ejemplo: se gestionan más de 70 líneas diferentes de subvenciones y en 2022 se gestionaron entre septiembre y diciembre 1.600 solicitudes de subvenciones para fines de interés social con cargo al 0,7% del IRPF. Abordar esta carga de trabajo, requiere de medios y herramientas tecnológicas para su resolución en el menor tiempo posible en favor de la ciudadanía.

En conclusión, es conveniente señalar que en el marco de las competencias descritas y la planificación estratégica, resulta oportuno otorgar un tratamiento diferenciador a nivel presupuestario a las actuaciones transversales descritas anteriormente como son las actuaciones de interés social con cargo al 0,7% del IRPF que se han descrito así como la promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación, el desarrollo de actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de esta Consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Fomentar la colaboración con las entidades del tercer sector a través del desarrollo de proyectos de interés social

Detectar las necesidades y planificar, con perspectiva de género, actuaciones a través de los proyectos de interés general canalizados por el tercer sector, como las líneas de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, atendiendo a la evolución de la realidad de los servicios sociales y al desarrollo de los planes integrales en vigor, que incluye entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.1 Convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF

Esta actividad se implementa a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que se realiza con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del IRPF, del tramo autonómico destinado a entidades del tercer sector.

Se incluyen tres líneas de subvenciones: por un lado, programas de interés general para atender fines sociales (Línea 1); y, por otro, proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras (Línea 2) y proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos (Línea 3).

Dentro de la Línea 1 de Programas, se contempla entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.2 Acciones de apoyo al tercer sector para impulsar el ejercicio de los derechos sociales y la integración de sectores excluidos

La Mesa del Tercer Sector de Andalucía es una entidad privada sin fines lucrativos, surgida de la libre iniciativa de las entidades representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la



finalidad de impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, garantizar la igualdad de hombres y mujeres, lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.

Directa o indirectamente, esta entidad representa aproximadamente al 95% del tejido asociativo andaluz, lo que, le otorga una evidente representatividad del Tercer Sector de Andalucía y una interlocución válida en su representación institucional.

Entre los fines específicos y actividades definidos en los estatutos de la entidad se encuentra dialogar y negociar proactivamente con las Administraciones Públicas de Andalucía y con las organizaciones privadas para la defensa y mejora del estado de bienestar, el pleno disfrute de los derechos humanos, las políticas de igualdad y no discriminación, las políticas contra la exclusión social y la pobreza; la promoción del voluntariado organizado, el desarrollo y fortalecimiento del Tercer Sector, diseñando las estrategias y vías de acción que coadyuven a alcanzar la misión y fines de la entidad.

OO.1.2 Promover buenas prácticas en el ámbito de las políticas sociales

Difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

ACT.1.2.1 Organización de los Premios Andalucía más social

Organización de la convocatoria de los premios Andalucía más social que se gestiona anualmente en el ámbito de competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

OO.1.3 Integrar la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar

Fomentar la Integración de la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mediante la inclusión de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de estas subvenciones así como la incorporación en la línea de subvenciones de programas, de un ámbito de actuación diferenciado, el relativo a “Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.

ACT.1.3.1 Incorporación de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de subvenciones

Las actuales bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades privadas con cargo al 0,7% del IRPF, aprobadas mediante Orden de 9 de junio de 2021, recoge en la valoración de la experiencia y capacidad de las entidades solicitantes, la “existencia de Planes de Igualdad”, la “presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante” y el empleo de mujeres, dentro del apartado relativo a “Adecuación de recursos humanos”.

Asimismo, en los criterios de valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicite subvención, se recoge la “integración de la perspectiva de género”, valorándose si en el diagnóstico previo de la situación se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores, así como si se utiliza un lenguaje inclusivo, no sexista. Además, en la valoración de programas, se tiene en cuenta la existencia de formación en materia de género del personal que lo desarrollará.

Del mismo modo, en la valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicita subvención, se recoge como criterio de valoración, en la evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran, que la población destinataria directa de las actuaciones esté constituida por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.

OO.1.4 Promover la innovación y el uso de nuevas tecnologías en los servicios sociales para mejorar



su eficiencia y calidad

Alineado con la línea de inversión C22.I2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este objetivo pretende incrementar la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía, en los servicios sociales, con el desarrollo de herramientas y servicios innovadores, haciendo uso de las nuevas tecnologías y fomentar las buenas prácticas mediante el pilotaje de los proyectos como paso previo a la implementación de los mismos.

ACT.1.4.1 Diseño e implementación de sistemas de información de la Consejería

El desarrollo e implementación de los Sistemas de Información de la Consejería dentro del Ecosistema CoheSSiona Historia Social Única de Andalucía, en el que se incluye el sistema ProgreSSa, consistente en una plataforma de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios; y GeSStiona, que es la herramienta de gestión de los diferentes procedimientos que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, permitirá incrementar la eficacia y eficiencia en los diferentes procedimientos desarrollados por la Consejería, centralizando la información, apostando por la interoperabilidad entre los sistemas de información de las diferentes Administraciones y posibilitando la reducción en los tiempos de espera en la atención a la ciudadanía.

ACT.1.4.2 Proyecto piloto para la asistencia personal a los pacientes de ELA

Como paso previo al desarrollo normativo que regule el servicio de Asistencia Personal, se plantea desarrollar un proyecto piloto para el diseño e implementación del servicio de asistente personal en pacientes de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

OE.2 Aumentar la corresponsabilidad en los cuidados y mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias

OO.2.1 Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación

La conciliación se concibe como un derecho de la ciudadanía y una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido y en aras a lograr una gestión eficiente en el desarrollo de las competencias de esta Consejería, entre las que se encuentra la conciliación, se llevará a cabo una planificación estratégica que oriente las actuaciones llevadas a cabo en este ámbito.

Asimismo, se promoverán políticas públicas destinadas a favorecer la conciliación mediante el desarrollo de programas dirigidos al fomento, formación, información, sensibilización y divulgación en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, así como estudios e investigaciones en dicha materia.

ACT.2.1.1 Desarrollo de la I Estrategia de Conciliación de Andalucía

Aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022, la I Estrategia de Conciliación de Andalucía 2022-2026, tiene como finalidad concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres, incluyendo al menos los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación de partida y diagnóstico.
- b) Definición de los objetivos estratégicos y de las líneas estratégicas de acción.
- c) Sistema de seguimiento y evaluación de la estrategia.



Asimismo, se coordina con otros instrumentos de planificación. Finalmente se diseñará un sistema de evaluación y seguimiento que permita, además de explicar los resultados a la ciudadanía, introducir las actuaciones necesarias para su mejora.

ACT.2.1.2 Líneas de apoyo para fomentar la conciliación y la corresponsabilidad entre hombres y mujeres

Esta actividad consiste en la convocatoria y gestión de diferentes líneas de subvenciones dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación como la promoción de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, en el ámbito competencial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

OO.2.2 Integrar la perspectiva de género en los programas a subvencionar

Fomentar la integración de la perspectiva de género en la valoración de los programas en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.

ACT.2.2.1 Incorporación de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de subvenciones

Entre los criterios de valoración del programa se incorpora como aspectos valorables en el contenido técnico del mismo, la "Integración de la perspectiva de género", conforme a los siguientes subcriterios:

- Elaboración del diagnóstico previo contemplando la situación de partida de hombres y mujeres y desagregando por sexo las personas destinatarias y los indicadores.
- Acreditación de formación en materia de género del personal que desarrollará el programa.
- Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en la descripción del programa.



**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA
AZUL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y las competencias en materia de puertos atribuidas a la Junta de Andalucía, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

Dentro del ámbito competencial vigente, destacan las asignadas en materia de Economía Azul como una estrategia de innovación y sostenibilidad transversal de las distintas políticas de la Junta de Andalucía relacionadas con la costa y el mar, excluidas la pesca marítima y la acuicultura marina, a lo que se añade como novedad la adscripción a esta Consejería de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, dicha Consejería ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.
- e) Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.
- f) Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

Se hallan adscritas a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA), asimismo adscrita a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- b) La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante APPA), igualmente adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- c) La Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21 (en adelante Fundación Doñana 21).

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial que se determine.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, tiene entre sus cometidos la elaboración y aprobación de una planificación estratégica entre la que cabría reseñar los siguientes planes vigentes para el próximo ejercicio presupuestario:

1.- Programa de Desarrollo Rural 2021-2027: Para alcanzar el desarrollo del citado programa resultan cruciales las medidas del nuevo marco de actuación de la Política Agraria Comunitaria, y más concretamente los diferentes programas y políticas en los que interviene esta Consejería, permitiendo así alcanzar una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible; y



una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Para lograr dichos objetivos, en el presupuesto 2024 se consignan los créditos que garantizan el desarrollo de actuaciones que a su vez promuevan la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios, así como la mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigación y adaptación frente al cambio climático y la prevención de riesgos y gestión de catástrofes naturales.

Por otro lado, aquellas que fomenten la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero; promuevan la sostenibilidad y los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas; y actuaciones centradas en el fomento del uso público en espacios naturales (entre otras).

Por otro lado, los Fondos Next Generation del Plan de Recuperación suponen el medio idóneo para alcanzar los objetivos del Pacto Verde UE (Green Deal), la transición digital y la resiliencia. Su optimización puede vehicular el acceso a la construcción de una Andalucía 5.0 "Más verde, más competitiva, más innovadora", y que apuesta por la incorporación de la mujer y los jóvenes a sectores que son fundamentales para la economía y el empleo de Andalucía.

Todas las Administraciones públicas han destacado la complementariedad entre las políticas comunitarias recogidas por la Comisión Europea en el "Plan de recuperación para Europa", que apuestan por una salida de la crisis sostenible e inclusiva y que sitúa a la transición ecológica como palanca de transformación económica y social.

2.- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018, por un período de vigencia desde el 22 de junio de 2018 hasta final de 2030. El objetivo general de la Estrategia es reorientar las políticas e iniciativas públicas y privadas con incidencia en la Comunidad Autónoma Andaluza hacia un modelo de economía verde y de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. Destacando, entre sus objetivos específicos, el traslado de las declaraciones e internacionales sobre desarrollo sostenible al ámbito regional, fundamentalmente la Agenda 2030 de Naciones Unidas con sus 17 objetivos de desarrollo sostenible.

A efectos de lograr esos objetivos, dicho Plan Estratégico establece directrices y recomendaciones para las administraciones públicas en 13 áreas prioritarias para la sostenibilidad, entre las que se encuentran la educación, la salud, los recursos naturales, el cambio climático, o la innovación.

3.- La Estrategia Marco de Andalucía Horizonte 2030: Es el nuevo instrumento de planificación que sustituye al anterior Plan de Medio Ambiente de Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, con vigencia hasta 2017.

La Estrategia Marco de Medio Ambiente, se constituye con la finalidad de compendiar, integrar y evaluar las principales líneas de actuación de la política ambiental de la Junta de Andalucía vigentes o en elaboración hasta 2030, y establecerse como un auténtico plan de planes en el ámbito ambiental que sirva para dar coherencia, organizar, establecer sinergias y posibilitar un seguimiento homogéneo de la planificación ambiental.

4.- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011, estando vigente desde ese mismo momento si bien se halla pendiente de revisión.

Tiene como objetivo general conservar la biodiversidad de Andalucía y mejorar la gestión para lograr y mantener el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas. Se proponen hasta un total de 8 objetivos generales entre los que destaca "implementar un marco instrumental adecuado para acometer el objetivo de frenar la pérdida de biodiversidad en sus diferentes escalas" o "incrementar la conciencia, apreciación y entendimiento de la biodiversidad".



5.- Plan Forestal Andaluz: aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989, con una vigencia de 60 años y una ejecución desarrollable por fases decenales y revisiones cada 5 años.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2016, se ha puesto en marcha el proceso de elaboración de la “Cuarta adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2030”. Este Plan constituye el marco de referencia de la planificación forestal en Andalucía, siendo pionera a nivel europeo en la inclusión de los principios internacionales del desarrollo forestal sostenible e inspiradores de la nueva estrategia forestal, consistentes entre otros en “proteger los suelos, los regímenes hidráulicos y hábitats naturales” o “promover la importancia de la función social y recreativa de los bosques”.

6.- Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030: Aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril (BOJA nº 66, de 9 de abril de 2021), sustituye a la planificación de residuos no peligrosos (expiró en 2019) y de residuos peligrosos (su vigencia terminó a finales de 2020).

Tiene como objetivo principal constituirse en el “marco estratégico andaluz” de cumplimiento preceptivo de los objetivos en materia de residuos según la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición hacia una economía circular.

Entre sus 8 objetivos generales o directrices destaca entre otros, favorecer la simbiosis industrial para que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras, reduciendo en lo posible el consumo de recursos naturales, y aplicar el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.

7.- Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC): En octubre de 2018, el Pleno del Parlamento Andaluz aprobó la “Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía” que tiene como finalidad la lucha contra el cambio climático y hacia un nuevo modelo energético.

Esta ley regula el PAAC (cuya formulación ha sido aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2020), el cual se erige como instrumento general de planificación en materia de cambio climático y energía, y promulga los siguientes objetivos estratégicos:

- Mitigar las emisiones difusas de gases de efecto invernadero en Andalucía y promover la Economía Circular en la gestión de residuos.

- Transitar hacia un nuevo modelo energético en el que las energías renovables adquieran un mayor protagonismo.

- Fomentar la Comunicación y Participación activa ciudadana en las políticas sobre cambio climático.

Para facilitar su logro se crean 3 programas, cada uno de ellos con objetivos concretos y actuaciones aplicadas sobre determinadas áreas estratégicas para la consecución de aquellos: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, Programa de Adaptación y Programa de Comunicación y Participación.

8.- Estrategia Andaluza de Calidad del Aire: aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2020.

Dada la importancia que tiene la contaminación del aire para la salud humana, la Comisión Europea y las autoridades nacionales y autonómicas han dado numerosos pasos para reducir sustancialmente la contaminación atmosférica en toda la UE, como por ejemplo el “Paquete Aire Puro de Europa” o el “Plan Aire II 2017-2019”. En el ámbito andaluz se han aprobado varios planes de mejora de la calidad del aire.

Siguiendo esta misma línea y con el fin de potenciar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, surge la presente Estrategia con los siguientes objetivos estratégicos:

- Aumentar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces mediante una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran.

- Trasladar las estrategias comunitarias y nacionales en materia de calidad del aire al ámbito andaluz.

- Servir de marco para la futura elaboración de planes de mejora de la calidad del aire por las diferentes



administraciones andaluzas (en la actualidad hay 13 planes en fase de reformulación).

A grandes rasgos, el documento de la Estrategia realiza un análisis exhaustivo del estado actual de la calidad del aire en Andalucía y en los sectores responsables para alcanzar un diagnóstico completo, y propone un conjunto de objetivos de reducción de emisiones alcanzables en función de la situación de cada zona. Por último, se incorpora una evaluación y seguimiento mediante un sistema de indicadores de fácil implantación.

9.- Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, estando vigente desde el 10 de octubre de 2018.

Se concibe como un instrumento de directrices y orientaciones generales que defina las políticas autonómicas de la próxima década, con medidas que refuercen la competitividad de la economía andaluza desde bases sostenibles y conlleven un cambio estructural del modelo productivo actual, donde se potencie el empleo verde y la ecoinnovación, conforme a los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Esta Estrategia guarda un estrecho vínculo con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 puesto que viene a desarrollar una de sus áreas estratégicas, concretamente la correspondiente a “Competitividad y Empleo”.

Entre sus objetivos, cabe destacar:

- Analizar la situación actual de los recursos naturales de Andalucía.
- Fomentar los empleos asociados a los recursos naturales de Andalucía y a la economía verde.
- Impulsar políticas de mejora y eficiencia en el uso de materiales y energía, promoviendo el cambio de economía lineal a circular y de recursos no renovables a renovables.

10.- Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible: Comenzando con la elaboración del estado del arte de la economía azul en Andalucía para finalizar con un plan de acción ambicioso y práctico, con actuaciones concretas y realizables. Para ello se va a contar con todas las instituciones, la sociedad civil, las universidades y centros de investigación, así como con el sector empresarial.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

Promover las bases fundamentales de un modelo socio-económico, ambiental y productivo más eficiente donde el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y donde se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de ir dejando a un lado el modelo de economía LINEAL (FABRICAR-USAR-TIRAR) en el que se sobreexplotan los recursos disponibles y se producen residuos sin pensar en el agotamiento de los primeros ni en la acumulación de los segundos, y fomentar la implementación de un modelo de sociedad de economía CIRCULAR más respetuoso y sostenible con el medio ambiente que optimiza los stocks y flujos de materiales, energía y residuos en el que los recursos se vuelven a utilizar de forma repetida para seguir creando valor cuando han llegado al final de su vida útil de tal manera que se minimiza la generación de residuos.



OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones y empresas forestales

Incrementar la competitividad, sostenibilidad y resiliencia de las explotaciones y empresas forestales mediante la apuesta por el relevo generacional, la profesionalidad del sector, la modernización y los procesos de producción que persigan fundamentalmente la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos y la diversificación de las actividades económicas y las fuentes de ingresos que ofrecen las vías forestales.

OE.4 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

Facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos y propiciar una mejor gestión de los espacios naturales protegidos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, mejora de la red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos.

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

Incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

OE.6 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en los sectores agroalimentario y pesquero y en las zonas rurales y medioambientales, promoviendo un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que permitan crear las condiciones propicias para ello, al objeto de que el sector sea reconocido por toda la sociedad como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer, y en definitiva, de oportunidades para hombres y mujeres.

Para ello, desde la Unidad de Igualdad de Género se impulsará la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.7 Ampliar la información sobre mujeres y hombres en el sector ambiental, impulsar su visibilización y promover la participación.

Para tener un mejor conocimiento acerca de la posición de mujeres y hombres en el sector ambiental, identificar las principales brechas de género y, consecuentemente, tenerlas en cuenta en la toma de decisiones para reducirlas es necesario disponer de la información más amplia y variada posible.

Se trata, además, de mejorar la información sobre la contribución de las mujeres en el empleo verde y la igualdad de género en la economía verde y circular y fomentar la igualdad de género en los diferentes subsectores ambientales, así como su liderazgo, emprendimiento y participación en las estructuras de gobernanza y mecanismos de decisión pública o privada.

Para ello se proponen un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas, impulsándose la asistencia técnica y colaboración a los órganos directivos de la Consejería por parte de la Unidad de Igualdad de Género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En líneas generales se puede afirmar que el presupuesto de la sección es fundamentalmente inversor; de hecho,



los capítulos de gastos destinados a ello representan la mayor parte del Presupuesto y supone un incremento considerable respecto al presupuesto del ejercicio anterior. El reparto del gasto en las operaciones de capital aproximadamente se duplica en las inversiones reales del capítulo 6 respecto a las transferencias de capital del capítulo 7.

Por otro lado, los gastos en operaciones corrientes evidencian asimismo un incremento con relación al ejercicio 2023. Dicho incremento se centra en el capítulo 1 (gastos de personal), mientras que en capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) se observa un decremento en este ejercicio respecto al ejercicio pasado.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	139.061.206	22,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.456.918	2,5
3 GASTOS FINANCIEROS	564.500	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	597.273	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	155.679.897	25,1
6 INVERSIONES REALES	293.293.509	47,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.082.712	27,7
Operaciones de Capital	465.376.221	74,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	621.056.118	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	621.056.118	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En lo relativo a la composición de la estructura económica del gasto, el Presupuesto presentado para el ejercicio 2024 destaca por el incremento que experimenta el Servicio 18 (gastos financiados con ingresos finalistas) respecto al ejercicio anterior, fundamentado en inversiones y encargos a medios propios de las Direcciones Generales de Política Forestal y Biodiversidad y de Espacios Naturales Protegidos destinados a la conservación del patrimonio natural esencialmente, así como aquellas que se llevarán a cabo por la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático para dar soporte presupuestario al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y economía circular en sus diferentes municipios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y PIMA Economía Circular.

Por otro lado, con el presente presupuesto se refuerza la apuesta que se ha venido realizando en estos últimos años por adecuar los dispositivos de extinción a las nuevas necesidades de protección del medio natural y a la 'revolución verde' emprendida por el Gobierno de Andalucía que permita estar en primera línea de la lucha contra el cambio climático y la salvaguarda de los montes de nuestra comunidad.

Es importante además desatacar la apuesta por el ámbito local y su desarrollo, a través de convocatorias de ayudas, tales como las destinadas a los municipios que conforman el área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, así como las destinadas a la implantación, ampliación y mejora de la recogida separada de biorresiduos.

En el caso de FEADER, el incremento obedece fundamentalmente a inversiones promovidas en capítulo 6 por las Direcciones Generales de Política Forestal y Biodiversidad y de Espacios Naturales Protegidos.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

El apoyo a las entidades locales en la inversión en Economía Circular supone una de las principales novedades del presupuesto para este ejercicio, junto con la adaptación de las instalaciones de tratamiento de residuos a la recogida separada de la materia orgánica en los municipios de Andalucía.

Otra importante novedad es el desarrollo de un plan de puntos limpios móviles para la mejora de los ratios de separación y reciclaje, fomentando la recogida separada de residuos, así como el equipamiento, las instalaciones e infraestructuras logísticas de transferencia, de gestión y tratamiento de residuos.

Por otro lado, destaca el soporte a los municipios andaluces para la redacción de sus Planes Municipales de Adaptación al Cambio Climático.

Se promoverá la transformación digital de los procedimientos de Autorización Ambiental e Inspecciones. Así como el desarrollo, implementación y seguimiento de Planes de Calidad del Aire.

También se ponen en marcha un conjunto de actuaciones para fomentar la capacidad de sumidero y reducción de gases de efecto invernadero en la senda de la neutralidad climática.

Por último, tendrá lugar la finalización del sellado del Vertedero de Torremolinos (Málaga).

ACTUACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

La puesta en marcha de todas las actuaciones incluidas en el Programa de impulso de los aprovechamientos forestales vinculadas con el Plan de calidad de la madera, entre las que se encuentran la ordenación de montes públicos en varias provincias y la ejecución de obras de mejora de infraestructuras forestales. Estas actuaciones se financiarán con los Fondos MRR (Reto Demográfico) y contribuirán al desarrollo socioeconómico de muchas comarcas rurales de Andalucía con especial atención a las zonas en declive demográfico.

Se iniciarán un paquete de 32 obras de tratamientos selvícolas preventivos contra incendios forestales en las 8 provincias de Andalucía cuya función principal es la disminución de combustibles forestales en los montes públicos. Estas actuaciones preventivas cobran especial trascendencia en un escenario de cambio climático donde la probabilidad de que se generen incendios de gran virulencia va ganando enteros cada año.

Con un objetivo similar a lo anterior, se pone en marcha un nuevo expediente de Modernización y mejora de los caminos forestales de Andalucía. Este expediente viene a reforzar la inversión en modernización y mejora de los caminos forestales y estará focalizado a obras de mayor envergadura, ya que estas infraestructuras se consideran fundamentales para la prevención de incendios forestales a la vez que mejoran notablemente la articulación del territorio en zonas rurales.

En otro ámbito, pero dentro de las competencias de la Dirección general de Política Forestal y Biodiversidad se ponen marcha de conjunto de actuaciones vinculadas con la mejora del conocimiento del medio marino en Andalucía, incluyendo actuaciones para el levantamiento de cartografía mediante el empleo de vuelos con tecnología Light Detection And Ranging. Esta cartografía de fondos someros es de sumo interés para la mejora del conocimiento de los hábitats marinos cuya conservación se ve a amenazada, aún más en este escenario de cambio climático.

Otro aspecto significativo es la ejecución de actuaciones de lucha contra las especies exóticas invasoras. Se realizarán actuaciones de control sobre distintas especies de flora y fauna, cuyo carácter invasor pone en riesgo las poblaciones autóctonas. A ello se le une la ejecución de obras vinculadas a la restauración de humedades en Andalucía, con especial mención a la Albufera de Adra y la Laguna de Fuente de Piedra.



Por último, destacar la puesta en servicio de la herramienta informática para la gestión de la actividad cinegética en Andalucía así como el desarrollo de las acciones previstas en la Adecuación del Plan Forestal Andaluz, entre las que se encuentra la redacción del anteproyecto de la Ley de Montes de Andalucía. Este proyecto normativo se antoja como el mayor hito histórico en materia de legislación forestal en los últimos 30 años en Andalucía.

En el ámbito de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos destaca fundamentalmente la adquisición de la finca Veta la Palma, en el Espacio Natural de Doñana como medida de conservación y mejora de la biodiversidad de este espacio natural. Con esta actuación se pretende evitar el abandono de la actividad acuícola y la gestión hídrica de este importante humedal como lugar de importancia para las aves que repercute en todo el espacio natural de Doñana, en cuanto a número de ejemplares y presencia de aves amenazadas o de interés especial.

También es importante la adquisición y mejora ambiental de humedales. La adquisición de determinados humedales de importancia ambiental para la biodiversidad permitirá tener la disponibilidad de los terrenos para poder ejecutar actuaciones de conservación y mejora de hábitats para la biodiversidad.

La adecuación de equipamientos de uso público, mejorando las instalaciones más obsoletas, que permita entre otros objetivos una mejora de la eficiencia energética, así como una adecuación tecnológica de las dotaciones interpretativas.

Y por último, la planificación de espacios naturales protegidos, concluyendo la declaración de los ZECs de la Red Natura 2000. Con ello, se pretende concluir la declaración de la lista de Zonas de Especial Conservación de la Red Natura 2000 al disponer de sus planes de gestión. Además se avanzará en la revisión y actualización de la planificación de los espacios naturales protegidos.

ACTUACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

A través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), entre otras actuaciones, se pondrá en marcha la generación del Sistema de Información Geográfica de Andalucía (SIGFOR), como sistema con base territorial de soporte a la gestión del medio natural y las ayudas del ámbito forestal.

Se procederá al inicio de los trabajos de revisión y actualización de la Cartografía de Hábitats Terrestres de Interés Comunitario de Andalucía, que supondrá un despliegue importante en todo el territorio andaluz de equipos de campo para recoger la información de abajo a arriba, y que la cartografía resultante sea un producto lo más fiel posible a la realidad territorial, y por lo tanto útil para la gestión y la toma de decisiones sobre la implantación de actuaciones en el territorio.

En 2024 finaliza la elaboración de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, cuyo proceso de elaboración se ha llevado a cabo con un ambicioso y novedoso proceso participativo que ha incluido la participación activa de todos los sectores de la economía azul en Andalucía, así como el apoyo de la comunidad científica articulado a través del campus de excelencia internacional del mar. El procedimiento de elaboración contempla también la participación de las instituciones, asociaciones y la sociedad civil.

En 2024, se pondrá en marcha la Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía, Horizonte 2030, que compendia, integra y evalúa las principales líneas de actuación de la política ambiental de la Junta de Andalucía vigentes o en elaboración hasta 2030, y se establece como un autentico plan de planes en el ámbito ambiental para dar coherencia, organizar, establecer sinergias y posibilitar un seguimiento homogéneo de la planificación ambiental. Todo ello en coherencia con el VIII Programa de Acción en materia de medio ambiente de la UE.

También se llevará a cabo el inicio de los trabajos de recuperación y adecuación del Parque Forestal El Boticario, de Almería, como un proyecto de renaturalización y puesta en valor de un monte público forestal en un entorno urbano. La adecuación de este entorno, contribuirá a la lucha contra el cambio climático y a la adaptación, en un medio tan sensible a este fenómeno como es el medio urbano. Asimismo pretende impulsar la sensibilización y

educación ambiental, poniendo en valor y difundiendo los valores ambientales de la vegetación autóctona, los hábitats terrestres y ecosistemas presentes en toda la provincia de Almería, incluyendo los ecosistemas áridos y semiáridos de especial relevancia en la provincia.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de esta sección se articula en cuatro clasificaciones funcionales que se ajustan al ámbito de actuación y competencias recogidos en el Decreto de estructura de esta Consejería.

En líneas generales se puede afirmar que el presupuesto de la sección es fundamentalmente inversor, destacando principalmente el programa 44E Gestión del Medio Natural, que en este ejercicio 2024 va a realizar inversiones para la mejora y modernización de los caminos forestales en Andalucía financiado con fondos FEADER.

Para poder garantizar el tránsito en estos caminos en condiciones de seguridad es necesario reforzar si cabe aún más las actuaciones de modernización de los firmes y de las distintas infraestructuras que lo componen de forma que el conjunto del camino quede en un estado óptimo. Estas actuaciones cobran especial relevancia en un contexto de cambio climático donde los fenómenos adversos son cada vez más frecuentes y extremos. Además, estos caminos se constituyen como infraestructuras prioritarias para la extinción, ya que determinan las principales vías de acceso y evacuación cuando sucede un incendio forestal.

También son importantes las actuaciones previstas para un extenso ámbito territorial: la red andaluza de vías pecuarias, cuyo principal objetivo es la mejora del estado de la red, incluyendo mejoras del firme, reparación e instalación de obras de paso, la reparación de puntos concretos donde no quede garantizado el tránsito, la instalación de señalización y de pequeñas infraestructuras necesarias para poder garantizar los distintos usos asignados a las vías pecuaria en condiciones de máxima seguridad.

Especial mención merecen las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía, que tienen como principal objetivo subvencionar las actuaciones de iniciativa pública destinadas a la dinamización socioeconómica, permitiendo así impulsar y reavivar la actividad de dichos municipios del Parque Nacional de Doñana, del Parque Nacional de Sierra Nevada y del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves.

Esta Consejería, a través de este programa presupuestario 44E llevará a cabo la convocatoria de ayudas bajo el amparo del artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en beneficio de la avifauna, para frenar la pérdida de biodiversidad, eliminando así la mortalidad de aves silvestres causada por tendidos eléctricos. Las líneas eléctricas constituyen infraestructuras lineales necesarias para el transporte de energía pero, a su vez, constituyen uno de los más importantes factores de mortalidad de nuestra avifauna debido a su electrocución, al ser utilizadas, tanto las propias líneas eléctricas como sus apoyos, como posaderos, o por la colisión con los conductores. La electrocución depende de las características biológicas de las especies, su tamaño y envergadura, pero también de las características constructivas de sus apoyos y de la ubicación de los mismos. Este último factor es sobre el que se puede incidir para reducir estos accidentes, mediante la corrección de los ya existentes con el fin de hacerlos más seguros para la avifauna, a fin de que toda línea de transporte de energía tenga en cuenta las características del hábitat en el entorno de su trazado.

Por último, y especialmente por constituir la mayor acción en favor de la conservación del Parque Nacional de Doñana en las últimas décadas, se resalta la adquisición de la finca Veta La Palma que se asumirá con cargo al presupuesto de este programa.

La importancia de Veta la Palma para Doñana, en general, y la avifauna, en particular, cobra aun más relevancia si tenemos en consideración que los modelos climáticos coinciden en una previsible reducción de las precipitaciones en otoño para los próximos 50 o 100 años, lo que redundará en un mayor número de años secos en la marisma natural y en una reducción de las superficies inundadas en la misma.



Mantener la biodiversidad actual de Doñana y reforzar para el futuro próximo su resiliencia y capacidad de adaptación ante los cambios que se avecinan, son, por tanto, los grandes objetivos a alcanzar con una gestión pública de Veta la Palma.

Por otro lado, respecto a la relación de Veta la Palma con el río y el conjunto del estuario, debe recordarse que la finca ocupa una posición estratégica, no solo en su relación con las marismas naturales del Parque Nacional, sino también en la conexión con el río Guadalquivir (y el Brazo de la Torre). Siendo, por ello, clave en la actualidad y en cualquier propuesta de mejora tanto para Doñana como para el río Guadalquivir.

Por todo lo anterior desde la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de esta Consejería se considera que la adquisición de la finca que garantice así mismo su gestión hídrica es, en sí, una intervención de conservación de la biodiversidad de enorme importancia.

En el programa 44B de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático destaca la nueva línea de subvenciones a Entidades Locales en apoyo a la economía circular, cuya finalidad será la adquisición de camiones de recogida de basura para los municipios de las ocho provincias andaluzas, así como la financiada con el fondo para apoyo a la implementación de normativa de residuos.

Por último, en el programa 44F de Información, Planificación y Sensibilización Ambiental tendrán especial relevancia las inversiones que pretenden dar cobertura a las actuaciones para la renaturalización del parque forestal El Boticario para fomentar la sensibilización, la puesta en valor y difusión de la biodiversidad y geodiversidad, y el fomento de actitudes positivas hacia la conservación y protección ambiental.

Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	122.247.838	19,6
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	100.343.198	16,2
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	388.685.071	62,6
44F	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL	9.780.011	1,6
TOTAL		621.056.118	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el ámbito de la Viceconsejería

Dentro de las competencias establecidas en el artículo 5 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, corresponde a la Viceconsejería el impulso de la participación de la Consejería y sus entidades instrumentales en proyectos e iniciativas en el marco de las políticas de la Unión Europea y con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales que resulten de interés para la Consejería, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en su respectivo ámbito. Para ello, se coordinará y en su caso se participará en las convocatorias de los programas europeos de I+D+I así como en los de cooperación territorial y de todos aquellos instrumentos que permitan avanzar en el conocimiento y adquisición de capacidades para implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

En materia de Igualdad de Género entre mujeres y hombres

El reconocimiento jurídico del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo está incorporado a nivel internacional en numerosos textos, tanto por Naciones Unidas como, muy especialmente, por la Unión



Europea. En los últimos años, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 2030 incluye un objetivo 5, transversal al resto, que impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, entendiendo que la igualdad no solo es un derecho humano fundamental, sino uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo en paz, próspero y sostenible.

En España, el principio de igualdad está reconocido desde la proclamación de la Constitución, y Andalucía lo recoge en su Estatuto de autonomía. Sin embargo, el derecho reconocido en las leyes no ha ido acompañado de una evolución paralela en la sociedad, que ha evolucionado a un ritmo más lento, por lo que las mujeres siguen siendo objeto de discriminación, que es deber de las administraciones eliminar.

En este marco estratégico trabaja la Consejería para reducir la brechas de género que persisten en las actividades de su ámbito competencial, para reducir la masculinización y el progresivo envejecimiento de la población ocupada en los diferentes subsectores. La aprobación por Acuerdo de 14 de junio del Consejo de Gobierno del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027 busca articular medidas que contribuyan a garantizar que toda la sociedad andaluza tenga los mismos derechos y deberes, sin importar que sean mujeres u hombres o que residan en zonas rurales, urbanas, de interior o de costa. En efecto, este plan parte de la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en estos ámbitos que tienen un gran peso en la economía andaluza y en las zonas rurales, donde se concentra una importante población de esta comunidad autónoma. Ante esta realidad actual, el plan va a ser referente para la aplicación de políticas encaminadas a alcanzar la equidad real y, por tanto, avanzar hacia una sociedad más justa, democrática e igualitaria.

En el área de los sistemas de información y tecnologías TIC

En el ámbito de informática del área medioambiental de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se va a seguir avanzando en la telematización de procedimientos administrativos: por una parte, en facilitar la relación de los ciudadanos con la administración, desarrollando formularios telemáticos en las oficinas virtuales, y por otra parte, mejorando la eficiencia de la propia administración mediante la mejora de las aplicaciones de gestión.

También se va a avanzar en mejorar en el acceso a la información ambiental por parte de los ciudadanos, mediante la integración con los sistemas corporativos de la Junta de Andalucía de Carpeta Ciudadana y Notificaciones Electrónicas.

Por otro lado, dicho incremento de la telematización de procedimientos debe estar soportada por la infraestructura tecnológica de la Consejería. No solo hay que ofrecer servicios telemáticos a la ciudadanía (y también al personal de la Consejería), sino que hay que ofrecerlos con un mínimo de garantías de calidad. Es necesario adquirir nuevas infraestructuras tecnológicas (hardware y software) que vayan sustituyendo a aquella que esté obsoleta, así como en servicios de gestión de dichas infraestructuras tecnológicas que permitan garantizar el funcionamiento adecuado de las mismas en horario de 24 horas 7 días a la semana y la resolución de incidencias en un periodo razonable. También se deben evitar que los trámites telemáticos y las aplicaciones de gestión lleguen a producción con fallos de funcionamiento, o que estos funcionen con lentitud, o que no estén disponibles a pleno rendimiento cuando sean necesarios. Para ello será necesario seguir invirtiendo en procesos de certificación de calidad del software.

También hay que pensar en que toda mejora que se haga en el equipamiento usado en los puestos de trabajo del personal interno tendrá repercusión en la gestión de expedientes. La renovación periódica de los ordenadores y pantallas del personal interno permitirá trabajar con mayor agilidad (aumentando por tanto la productividad), a la par que se reducirá el número de incidencias que impidan trabajar, que normalmente son mayores cuando el parque de equipos es antiguo. Por tanto, será necesario seguir invirtiendo en la renovación del equipamiento del puesto de trabajo, así como en servicios de gestión y soporte a personas usuarias en el uso de los mismos.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.1.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort del personal funcionario y laboral llamado a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.2 Apoyar el uso de medios electrónicos y de transformación digital en la gestión administrativa

Se pretende alcanzar este objetivo mediante actuaciones varias con el propósito de mejorar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y de los servicios telemáticos de información a la ciudadanía.

ACT.1.2.1 Actuaciones para garantizar la disponibilidad y el mantenimiento de los medios informáticos

Se trata de actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

OO.1.3 Mejorar la telematización de procedimientos administrativos y aumentar la relación con la ciudadanía por vía telemática

Se licitarán y ejecutarán contratos de servicios necesarios para llevar a cabo los trabajos para ir paulatinamente aumentando el número de procedimientos que se pueden iniciar telemáticamente, y en los que su posterior tramitación también pueda llevarse a cabo por medios telemáticos.



ACT.1.3.1 Desarrollo informático de nuevos procedimientos telemáticos o de la mejora de los existentes

Se dedicarán recursos a la elaboración de procedimientos telemáticos (construcción de formularios y puesta a disposición de la ciudadanía a través de oficinas virtuales), así como al desarrollo o mejora de las herramientas informáticas que permitan la tramitación de los expedientes que lleguen por vía telemática.

ACT.1.3.2 Realización de auditorías de calidad del software

Se llevarán a cabo auditorías de calidad del software que se desarrolle para la telematización de procedimientos administrativos con el objetivo de reducir el riesgo de que estos tengan errores de funcionamiento o de seguridad que puedan afectar al uso de los mismos por parte de la ciudadanía.

OO.1.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de trasposos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.



OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.6.1 Atención multicanal a la ciudadanía para atender sus solicitudes o demandas de información

Con dicha actuación se persigue consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.7 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.7.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.7.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

ACT.1.7.3 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.



OO.1.8 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.8.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos-leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de esta Consejería, de los recibidos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de los procedentes de órganos de la Administración General del Estado.

Control de legalidad de actos y normas y su publicación en los Boletines Oficiales.

ACT.1.8.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.9 Optimizar la comunicación ambiental institucional y la atención a la ciudadanía en temas ambientales

Desde la Viceconsejería se van a tomar todas las decisiones necesarias para que, de la forma más óptima y fácil posible, todos los ciudadanos tengan acceso a la información ambiental y a la participación pública, ya que son derechos básicos recogidos en el ordenamiento jurídico.

ACT.1.9.1 Gestión de servicios de atención y participación de la ciudadanía en materia ambiental

Coordinación del Servicio Integrado de Atención al Ciudadano (SIAC) en materia de medio ambiente, y desarrollo de herramientas on line de apoyo a la comunicación y la atención ciudadana.

OO.1.10 Optimizar la programación de los Fondos Europeos, la planificación estratégica ambiental y la evaluación

La programación, coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de medio ambiente, cambio climático y economía azul



ACT.1.10.1 Programación y seguimiento de fondos europeos y de estrategias y planes ambientales

Esta actuación conlleva la coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de medio ambiente, agua y cambio climático.

También la programación de los programas operativos de fondos europeos, seguimiento de la ejecución y análisis de los logros ambientales conseguidos.

Por último, la realización de las tareas de programación, coordinación de la gestión, seguimiento de la ejecución y análisis de los logros ambientales conseguidos con los programas operativos financiados con fondos europeos FEDER y FEADER y se incorporará la gestión de los fondos recibidos del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito de medio ambiente, cambio climático y economía azul en Andalucía.

OO.1.11 Impulsar la tramitación de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente

Decisiones encaminadas a la tramitación de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente con el objetivo de alcanzar la ejecución de la totalidad de los créditos destinados a los mismos.

ACT.1.11.1 Resoluciones de subvenciones, ayudas y demás incentivos económicos

Actuaciones necesarias para conseguir la plena ejecución de los créditos destinados a conceder ayudas e incentivos económicos, tales como dictar resoluciones de concesión, resolver recursos relacionados con las subvenciones, etc.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Elaboración de manuales para incluir la perspectiva de género en las actuaciones y procedimientos.

Elaboración de manuales dirigido al personal técnico que facilite la incorporación de la perspectiva de género en las principales actuaciones y procedimientos que se llevan a cabo en los centros directivos de la Consejería.

ACT.2.1.3 Elaboración de informes para evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la



política ambiental.

Se trataría de realizar una memoria anual que recoja lo elaborado. El Instituto Andaluz de la Mujer la solicita todos los años y el II Plan Sectorial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía horizonte 2027 así lo contempla.

Este plan se ejecutará dos grandes fases trianuales, una primera fase de ejecución con actuaciones entre 2022 y 2024, y una segunda fase de ejecución con actuaciones entre 2025 y 2027, teniendo en cuenta que el diseño de las actuaciones en cada fase se elaborará en los primeros seis meses de inicio de cada una de las fases.

El objetivo fundamental del seguimiento es verificar que las actuaciones agrupadas en las líneas estratégicas se ejecutan correctamente y acordes a lo planificado y que los objetivos del plan se cumplen adecuadamente. Para ello es necesario contar con un sistema de seguimiento y evaluación que se basará en un panel de indicadores, principalmente de fuentes oficiales y públicas y aquellos cuyo diseño se realice para medir la ejecución y resultados de las actuaciones programadas.

Por otra parte, la evaluación también pretende valorar los efectos generados por las actuaciones ejecutadas y medir los resultados alcanzados, ya sean los planificados o incluso aquellos posibles resultados no esperados. Para ello, este plan prevé una evaluación intermedia al final de la primera fase de ejecución, prevista en 2024, que permitirá identificar posibles desviaciones e impulsar los cambios necesarios para la correcta implementación del mismo.

PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados al Programa 44B son gestionados en su mayor parte por la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático que desempeña funciones en materia de protección, evaluación e inspección del medio ambiente, políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y la transición hacia un nuevo modelo energético, gestión de residuos y competencias relacionadas con la gestión de la costa andaluza.

La Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático debe tener como labor principal el facilitar la actividad industrial, minera, el desarrollo urbanístico y litoral de una forma sostenible y fomentando una economía circular, fundamental para el desarrollo económico de Andalucía.

Es preciso invertir en homogenización de procedimientos y estándares y apoyo técnico especializado para que, como se ha indicado anteriormente, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático sea un impulso hacia el desarrollo sostenible y no un freno a la inversión.

Con esta premisa se definen las líneas fundamentales del presupuesto, que son:

- Lucha contra el cambio climático, mitigación y adaptación. Desarrollo legislativo.
- Control y protección de la Calidad del Aire.
- Gestión de residuos. Planificación y apoyo al desarrollo de infraestructuras. Rehabilitación de espacios degradados por el vertido de residuos y sellado de vertederos.
- Gestión del litoral.
- Prevención y control ambiental.

Además, de acuerdo con las competencias asignadas, a través de este programa se abordará el desarrollo de una estrategia ambiental con la que se pretende conseguir un nivel de calidad ambiental adecuado para que las



concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana.

A tal fin, se llevarán a cabo actuaciones en materia de gestión de residuos y suelos contaminados, calidad del aire, mitigación y adaptación al cambio climático, ecogestión, gestión del litoral, inspección ambiental y prevención y protección ambiental.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Telematizar los trámites y procedimientos a realizar por la ciudadanía

El facilitar a la ciudadanía su relación con la administración debe ser un objetivo primordial, por ello se habilitan los medios electrónicos para implantar una administración electrónica en la que todos los trámites posibles sean telemáticos.

ACT.1.1.1 Aplicaciones informáticas para la mejora de la Administración Electrónica

Aplicaciones informáticas para la mejora de la administración electrónica en el ámbito de la prevención y el control de la contaminación, incluyendo la información pública de los datos generados.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Gestionar los residuos

Dentro de las competencias de la Dirección General se encuentra la de planificar y ordenar la gestión de los residuos bajo criterio de prevención, reducción, reutilización y reciclado.

ACT.2.1.1 Redacción de planes y programas de gestión de residuos

La normativa vigente obliga a elaborar y ejecutar planes de gestión de los residuos, con objeto de adoptar medidas que conduzcan a que se establezcan todas las condiciones, medios, características y acciones a llevar a cabo para el correcto tratamiento de los residuos producidos según cada actividad.

ACT.2.1.2 Construcción de infraestructuras para la gestión de los residuos

Construcción y adaptación de plantas de tratamiento de residuos municipales, como Puntos Limpios y Estaciones de Transferencia.

ACT.2.1.3 Restauración ambiental de áreas degradadas por la actividad humana

Restauración ambiental de áreas degradadas fundamentalmente a través de Sellados de Vertedero. El proceso de sellado de vertederos de residuos presenta una doble función. Por un lado evita la posible contaminación del entorno mediante el aislamiento definitivo de los residuos, imposibilitando la infiltración de efluentes líquidos contaminantes tanto al suelo como a las aguas. Y por otro, garantiza la recuperación del espacio degradado y su posterior utilización para otros usos.



OE.3 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.3.1 Ordenar y gestionar el litoral, identificando los usos sostenibles y las medidas de protección de las aguas

Es un objetivo de la administración, que el litoral andaluz pueda desarrollarse de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Por ello, se regularizan y autorizan usos responsables de la zona de servidumbre de protección y dominio público marítimo terrestre.

ACT.3.1.1 Tramitación y resolución de los títulos habilitantes de concesión en el dominio público marítimo terrestre

Tramitación de solicitudes de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre para aquellas instalaciones fijas o, las que siendo desmontables requieren un periodo de ocupación de más de cuatro años. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión, así como el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones.

ACT.3.1.2 Tramitación y resolución de las autorizaciones de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre

Tramitación y resolución de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre para actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión y, en su caso, el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones.

ACT.3.1.3 Resolución de autorizaciones de uso en las zonas de servidumbre de protección

Resolución de Autorizaciones de uso en la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre otorgadas para actividades ubicadas en su zona de servidumbre.

OE.4 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.4.1 Prevenir y controlar la contaminación y evaluar el impacto ambiental de actividades e instrumentos de ordenación

La prevención y el control de las actividades potencialmente contaminadoras es un objetivo fundamental de la administración, favoreciendo las actividades económicas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

ACT.4.1.1 Resolución de Autorizaciones Ambientales Unificadas

Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

ACT.4.1.2 Resolución de Autorizaciones Ambientales Integradas



Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

ACT.4.1.3 Resolución de Evaluaciones Ambientales de Planeamiento Urbanístico

Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

ACT.4.1.4 Validación de datos para el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR)

Las Autoridades Ambientales de cada comunidad autónoma deben evaluar la calidad de los datos aportados por los complejos. Una vez comprobada la exhaustividad, coherencia y credibilidad de los datos, se remiten al Ministerio competente para la realización del registro a escala estatal.

ACT.4.1.5 Mantenimiento de un Registro de entidades colaboradoras en calidad ambiental

Registro de las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma.

ACT.4.1.6 Ejecución de Planes y Programas de Inspección Ambiental reglamentarios

Ejecución de los Planes y Programas de Inspecciones Medioambientales reglamentarios con competencia de la Dirección General.

ACT.4.1.7 Acciones de promoción y desarrollo de instrumentos voluntarios de control ambiental y de responsabilidad social corporativa

Acciones de promoción y desarrollo de Instrumentos Voluntarios de control ambiental (EMAS, Ecolabel, Distintivo de Calidad Ambiental) y de Responsabilidad social corporativa. Estas acciones comprenden tanto asesoramiento para la implantación, renovación y seguimiento de instrumentos voluntarios como actuaciones destinadas a su promoción y divulgación.

ACT.4.1.8 Definición de criterios de fiscalidad ambiental a partir del coste de las actividades o sus externalidades positivas

La determinación y comprobación, en su caso, de los parámetros medioambientales que permitan la cuantificación de dichos impuestos ecológicos del art. 16 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

OO.4.2 Coordinar las normas y estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático

La administración tiene como objetivo no sólo reducir las causas del calentamiento global sino también la adaptación a sus consecuencias.



ACT.4.2.1 Validación de las emisiones calculadas por las empresas adheridas al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)

Las empresas adheridas al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones deben realizar una auditoría de las emisiones de gases de efecto invernadero que debe ser validada por la Dirección General.

Las entidades inscritas en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones pueden comprobarse en el Portal Andaluz de Cambio Climático dentro del Portal corporativo de la Consejería.

ACT.4.2.2 Acciones de difusión relacionadas con el Cambio Climático

Consisten en noticias y otras acciones publicadas en el portal de cambio climático de la Junta de Andalucía.

ACT.4.2.3 Definición de las bases técnicas para la elaboración de los planes de cambio climático de los municipios rurales

La confección de las bases técnicas para la elaboración de los Planes Municipales contra el Cambio Climático de los municipios rurales de Andalucía (<50.000 habitantes), incluidos los relativos a la prospectiva de información y otras planificaciones municipales relacionadas con la acción por el clima y la elaboración de los estudios y diagnósticos previos necesarios para la elaboración de estos planes, se llevará a cabo mediante la licitación del correspondiente contrato de servicio o asistencia técnica.

ACT.4.2.4 Actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos

Son actuaciones dirigidas a atenuar el efecto isla de calor urbana y preparar los edificios públicos para las temperaturas extremas y prevenir el exceso de calor, aplicar soluciones basadas en la naturaleza orientadas a la prevención de riesgos asociados al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos, integración del cambio climático e infraestructura verde en la planificación y gestión urbanística, y diseño e implantación de Zonas de Bajas Emisiones definidas como ámbito delimitado por una Administración Pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero

ACT.4.2.5 Seguimiento del grado de ejecución del Plan Andaluz de Cambio Climático en las distintas áreas competenciales de la Junta

Sesiones de trabajo con áreas temáticas de la Junta de Andalucía para el seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el clima.

OO.4.3 Evaluar y mejorar la calidad ambiental de la atmósfera

La evaluación y medida de los compuestos presentes en el aire que respiramos debe ser un objetivo continuo para poder actuar en la mejora de la calidad del mismo y planificar acciones y límites de acuerdo con los distintos condicionantes existentes en la geografía andaluza. Así mismo se mejorará la contaminación acústica y lumínica.



ACT.4.3.1 Elaboración de Planes de Calidad del Aire

Cuando se superan los valores límite establecidos en la normativa vigente para algún contaminante de la atmósfera, la normativa vigente obliga a elaborar y ejecutar planes de mejora de la calidad del aire, con objeto de adoptar medidas que conduzcan a que, en el plazo de tiempo menor posible, no se superen dicho valores límite.

ACT.4.3.2 Acciones de difusión y formación en contaminación lumínica

La lucha contra la contaminación lumínica para preservar la calidad del cielo nocturno requiere de un amplio esfuerzo de sensibilización, tanto a la población, como a las administraciones competentes en materia de alumbrado público. Por ello, se organizan diversas acciones dirigidas fundamentalmente a ayuntamientos y diputaciones, sobre cómo luchar contra este tipo de contaminación y aplicar la normativa vigente en la materia, diferenciando claramente entre eficiencia energética y alumbrado sostenible.

ACT.4.3.3 Adquisición de estaciones de medida de calidad del aire

La Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire está compuesta por una serie de estaciones repartidas por todo el territorio andaluz. Estas estaciones contienen, a su vez, los equipos necesarios para poder evaluar los niveles de los distintos contaminantes vigilados. La Red requiere de continuos suministros de estaciones, bien para atender nuevas necesidades, bien para poder renovar aquellos equipos que hayan quedado obsoletos y ya no cumplan las nuevas exigencias legales.

ACT.4.3.4 Acciones de vigilancia de la calidad del aire

Las distintas mediciones que se realizan en la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire deben cumplir unos objetivos de calidad exigidos en la normativa vigente, como pueden ser incertidumbre máxima, cobertura temporal y rendimiento, según el tipo de régimen de evaluación aplicado. Para los analizadores automáticos, este rendimiento debe superar el 85 por ciento.

ACT.4.3.5 Validación de emisiones de gases de efecto invernadero de las instalaciones ubicadas en Andalucía

Validación de las notificaciones de gases de efecto invernadero.

ACT.4.3.6 Control de la contaminación acústica

El Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, que regula la contaminación acústica en Andalucía prevé que, ante denuncias de los ciudadanos por excesivo ruido no atendidas por los ayuntamientos, la Consejería pueda realizar las mediciones de los niveles de contaminación acústica de manera subsidiaria. Esta vía también está contemplada como auxilio a los ayuntamientos que carecen de equipos de medición.

ACT.4.3.7 Tramitación de autorizaciones de emisiones a la atmósfera

Entre las instalaciones en las que se desarrollan actividades potencialmente contaminadoras de la



atmósfera, un gran número de ellas necesitan autorización por legislación básica estatal. En Andalucía, existen tres tipos de autorizaciones, siendo la autorización de emisiones a la atmósfera una de ellas.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 44E viene contribuyendo a la consecución de los objetivos y actuaciones de la anterior Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, pero para optimizar el funcionamiento de las unidades administrativas competentes en estas materias se ha requerido la creación de dos órganos directivos diferenciados, mediante Decreto 162/2022, de 9 de agosto de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Estos nuevos órganos directivos diferenciados son, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad y la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

Dentro de este marco competencial, las principales líneas de actuación a desarrollar serían:

1. El diseño y la ejecución de una nueva gestión de los montes andaluces, reforzando las medidas de prevención y gestión del territorio.
2. La prevención, conservación y protección del territorio, especialmente mediante una mayor diversificación de las formaciones vegetales, para hacerlas más resilientes al fuego.
3. La reducción de las probabilidades de propagación del fuego y su crecimiento desproporcionado, ordenando el territorio forestal mediante instrumentos de planificación del territorio en un contexto de cambio climático.
4. La adecuación del Plan Forestal Andaluz 2030 como herramienta básica para la prevención contra los incendios forestales, además de como mecanismo de compensación de dióxido de carbono.
5. El desarrollo de nuevos modelos simplificados de ordenación que favorezcan la simplificación administrativa y faciliten la ejecución de instrumentos de ordenación de las fincas forestales a sus titulares.
6. La inversión en tratamientos selvícolas preventivos en zonas estratégicas de gestión, estableciendo unidades territoriales de respuesta ante fuegos de elevada intensidad.
7. La conservación de la Red Viaria Forestal de Andalucía.
8. La restauración de los grandes incendios acontecidos, con nuevos modelos de restauración que tengan en cuenta el escenario del cambio climático.
9. Dar continuidad al proceso de modernización del INFOCA, considerado como uno de los ejes clave en las políticas forestales dentro de la extinción y prevención de los incendios forestales. Para ello, se continuará con la adquisición de nuevos vehículos de transporte y extinción, construcción de nuevos centros y subcentros de defensa forestal, pistas forestales de aterrizaje, mejora de infraestructuras existentes.
10. La producción de plantas en la Red de Viveros con las que cuenta la Junta de Andalucía para hacer frente a las necesidades de reforestación y restauración de zonas afectadas por los incendios forestales.
11. La protección, conservación y recuperación de las especies amenazadas mediante la elaboración de una nueva Estrategia de Biodiversidad y Geobiodiversidad. En particular, mediante la modernización del Centro de Cría del Quebrantahuesos, así como manteniendo el liderazgo en la conservación y recuperación de especies protegidas como el lince ibérico, águila imperial, aves necrófagas o el pinsapo.
12. La lucha contra las especies exóticas invasoras, tanto terrestres como del medio marino o en aguas



continentales.

13. La mejora de las vías pecuarias, mediante la adecuación del Plan de Recuperación y Ordenación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, el desarrollo del Programa de Infraestructuras Verdes en el medio rural y el Proyecto Integral de Recuperación y Conservación del Inventario de Manantiales y Fuentes de Andalucía.

14. El impulso de medidas para garantizar la defensa de la caza y que tras la aprobación de un nuevo Plan Andaluz de la Caza 2021-2031, servirá de herramienta para la conservación y mantenimiento de los equilibrios biológicos en el monte andaluz, además de la conservación de hábitats agrícolas como reservorio de biodiversidad y refugio de especies cinegéticas.

15. La mejora de las herramientas digitales para la administración de los cotos y su relación con los cazadores.

16. El fomento del uso público de los Parques Naturales de Andalucía potenciando estas áreas naturales desde una perspectiva socioeconómica que garanticen la preservación y conservación del territorio y a su vez, continúen apoyando al tejido empresarial y la creación de empleo en base a esta riqueza ambiental.

17. La promoción del Plan de Renovación de Equipamientos Públicos en los parques naturales andaluces así como del Plan de Adecuación de los Monumentos Naturales de Andalucía.

18. La promoción de la marca "Parque Natural", con el asesoramiento a empresas para el establecimiento de nuevos modelos de gestión sostenible.

19. La puesta en valor de algunos humedales emblemáticos de Andalucía así como de infraestructuras relevantes como la Red EuroVelo.

20. Garantizar la conservación y custodia del Parque Nacional de Doñana.

21. La puesta en marcha de las herramientas de gestión y de las infraestructuras necesarias para la puesta en marcha del Parque Nacional Sierra de las Nieves.

22. La construcción de nuevos refugios en el Parque Nacional de Sierra Nevada.

23. La tramitación electrónica de autorizaciones en los senderos sometidos a cupo en los Parques Naturales de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Incrementar la notificación electrónica de los informes de calidad del corcho a propietarios particulares

Aumentar en 2024 la remisión, mediante un procedimiento electrónico, de los informes que se elaboran desde la Consejería en relación a la calidad del corcho en fincas de particulares.

ACT.1.1.1 Mejora de la gestión y aplicación de la herramienta Notific@ a los informes de calidad del corcho

Mejora de la implementación y del conocimiento de la herramienta Notific@ en el proceso la remisión de los informes de la calidad del corcho.



OE.2 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones y empresas forestales

OO.2.1 Incrementar los kilómetros de caminos forestales mejorados

Acrecentar en el año 2024 el número de caminos forestales que se ven beneficiados por obras de modernización de forma que pueda mejorarse el estado de la red viaria forestal de Andalucía en un 5% respecto al año anterior.

ACT.2.1.1 Aumento en el número de caminos y pistas forestales modernizadas o reparadas

Incremento en el número de elementos modernizados, reparados o conservados de los caminos forestales.

OE.3 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.3.1 Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales con plan de desarrollo sostenible

La Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático asume la función de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas.

La marca Parque Natural de Andalucía es una iniciativa que nace al abrigo de la Junta de Andalucía, en el marco de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, con una doble ambición, por un lado, compartir con la población y las empresas implantadas en los Espacios Naturales Protegidos los beneficios de una valorización del territorio, mediante el refuerzo de su identidad y el apoyo a iniciativas empresariales acordes con los principios del desarrollo sostenible.

Por otro lado, ofrecer al visitante unos productos y servicios diferenciados, asociados a los valores medioambientales de los parques, que potencien la imagen de un producto natural, artesanal y auténtico. Este distintivo de calidad pretende propiciar y defender un mantenimiento de las formas de vida tradicionales y unas formas de producción agroalimentaria, artesanal y turística que no afecten al entorno de los municipios enclavados en las zonas de influencia.

ACT.3.1.1 Elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo sostenible en los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia

Los II Planes de Desarrollo Sostenible (I Plan para el Parque Natural del Estrecho), son formulados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y tienen consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio. Sus ámbitos territoriales incluyen todos los municipios que aportan superficie al Espacio Natural Protegido, excepto si en los Acuerdos de formulación se amplía esta premisa.

Estos Planes deben concebirse como unos instrumentos centrados en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas



contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.

ACT.3.1.2 Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de planes de desarrollo

La marca Parque Natural de Andalucía es un distintivo de calidad promovido por la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que ofrece al empresariado una puerta abierta a nuevos canales de promoción, difusión, comercialización y venta de determinados productos o servicios de los parques naturales andaluces.

Con la Marca de Parque Natural, la población y las empresas asentadas en el Parque Natural se benefician de la valorización del territorio y pueden ofrecer al visitante unos productos y servicios asociados a los valores ambientales del Parque y diferenciados del resto por lo natural, artesanal y auténtico.

ACT.3.1.3 Apoyo a las empresas vinculadas a la Red Natura 2000

Entre los problemas detectados en el diagnóstico del medio rural se encuentra la escasa innovación tanto para mejorar sus resultados económicos como el comportamiento ambiental en las actividades productivas del medio rural debido a la escasa capacidad financiera, el envejecimiento de los jefes de explotación, la escasa diversificación empresarial, etc. El asesoramiento a las empresas que desarrollan su actividad en los Espacios Naturales Protegidos tiene por objeto contribuir a la promoción del desarrollo local, mejorando los resultados económicos de las explotaciones y de las PYMES en base a la conservación y mantenimiento de la biodiversidad de su entorno.

OO.3.2 Consolidar la totalidad de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea 2000

Se pretende conseguir la consolidación de la totalidad de los espacios naturales protegidos de la RENPA, incluyendo los espacios Red Natura 2000, y manteniendo la gestión sostenible de la totalidad de los espacios que sean declarados.

ACT.3.2.1 Planificación, declaración y gestión de espacios en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Revisión de los documentos de planificación cuya vigencia finalice y sea preceptiva su renovación, así como la revisión de las solicitudes de autorización de proyectos sometidos a evaluación ambiental por su posible afección a la Red Natura 2000.

OO.3.3 Optimizar la gestión sostenible del uso público en la red de Equipamientos de Uso Público de los Espacios Naturales de Andalucía

Optimizar la gestión sostenible del uso público en la Red de Equipamientos de Uso Público de los Espacios Naturales de Andalucía, manteniendo el nivel de equipamientos ofertados y mejorando la calidad de los mismos actuando de esa forma como palanca de desarrollo socioeconómico, lucha contra el despoblamiento en el medio rural, sensibilización de los visitantes con los espacios naturales y valor de conservarlos y la mejora que ello conlleva en la salud de las personas.



ACT.3.3.1 Información y difusión del uso público en los Espacios Naturales de Andalucía, incluyendo los Parques Nacionales

La difusión de la oferta de uso público y mostrarla en los distintos canales de comunicación telemáticos (ventana del visitante y plataformas oficiales de uso público) y presenciales (centros de visitantes y equipamientos de recepción).

ACT.3.3.2 Adecuación de los centros de la Red de Equipamientos de Uso Público en todos los Espacios Naturales de Andalucía

Adecuación mediante obras de reforma, conservación, reparación, incremento de la seguridad de los centros de visitantes, consolidando el empleo que generan los propios centros y retirando de la oferta de uso público aquellos centros que no reúnan los unos estándares de calidad y de gestión ambiental altos y garantizados mediante mecanismos de control, en los equipamientos (infraestructura y servicios asociados) y en los programas de actividades.

ACT.3.3.3 Mejora de la accesibilidad de la Red de Equipamientos de Uso Público en todos los Espacios Naturales de Andalucía

Actuaciones dirigidas a hacer más accesibles los equipamientos de uso público para su disfrute por personas con diversidad funcional

OO.3.4 Incrementar la gestión sostenible de las actividades, usos y aprovechamientos de los Parques Nacionales

Mejorar la gestión sostenible las actividades, usos y aprovechamientos en los Parques Nacionales otorgando las autorizaciones con los condicionantes ambientales requeridos.

ACT.3.4.1 Concesión de autorizaciones de actividades, usos y aprovechamientos de los recursos naturales

Procedimientos para la concesión de autorizaciones para las distintas actividades, usos tradicionales y aprovechamientos de los recursos naturales de forma sostenible en los Parques Nacionales de Andalucía.

ACT.3.4.2 Ayudas relacionadas con los Parques Nacionales para financiar actuaciones para la protección y restauración de la biodiversidad

Convocatorias de ayudas que estén relacionadas con los Parques Nacionales situados en Andalucía, en concreto aquellas que financien actuaciones para la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas naturales, promovedoras de una economía circular que cree puestos de trabajo de carácter local, en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía (Doñana, Sierra Nevada y Sierra de la Nieves), impulsando con ello el empleo y la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles ligadas a la dinamización del entorno de los Parques Nacionales españoles y la integración de usos y actividades locales.

ACT.3.4.3 Actuaciones de apoyo financiero para los gastos de funcionamiento de la Fundación Doñana XXI



Para llevar a cabo las actuaciones destinadas a fomentar y desarrollar la sostenibilidad ambiental por parte de la Fundación Pública Andaluza Doñana XXI, es necesario dotarla de la financiación establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad, de forma que no se vean interrumpidas o paralizadas dichas actuaciones.

OE.4 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.4.1 Incrementar la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención, mejora y restauración de la vegetación

Aumentar en 2024 las hectáreas incluidas en proyectos de tratamientos selvícolas de prevención, mejora y restauración de la vegetación forestal de forma que pueda incrementarse la superficie objeto de medidas forestales que garanticen su buen estado de conservación.

ACT.4.1.1 Adjudicación de actuaciones selvícolas de prevención frente a incendios forestales y otros agentes nocivos y gestión adaptativa

Adjudicación de procesos de licitación pública y encargos a medios propios de actuaciones selvícolas de prevención frente a incendios forestales y a otros agentes nocivos y gestión adaptativa como instrumento de lucha contra el cambio climático.

ACT.4.1.2 Adjudicación de actuaciones selvícolas de mejora de hábitats

Adjudicación de procesos de licitación pública y encargos a medios propios de actuaciones selvícolas de mejora de hábitats.

ACT.4.1.3 Adjudicación de actuaciones de restauración frente a incendios forestales

Adjudicación de procesos de licitación pública y encargos a medios propios de actuaciones de restauración frente a incendios forestales.

ACT.4.1.4 Mejora de los medios aéreos y terrestres de prevención y extinción de incendios forestales

Diseño y tramitación de un nuevo expediente de contratación de medios aéreos en el marco del Plan INFOCA acorde a la situación de emergencia climática actual.

OO.4.2 Impulsar la actividad cinegética y piscícola, oferta pública de caza e implementación de la aplicación informática

Ofrecer al conjunto del sector y de la sociedad en su conjunto una mejora en la gestión de la tramitación de todos los procedimientos administrativos que se requieren para fomentar la actividad cinegética y piscícola en Andalucía.

ACT.4.2.1 Diseño de la aplicación informática de caza



Diseño y licitación de la aplicación informática para mejorar la gestión de todos los procedimientos administrativos y la relación con las personas interesadas.

ACT.4.2.2 Habilitación de personas con participación directa en la acción cinegética y piscícola

Consolidación de la habilitación de personas con participación directa en la acción cinegética y piscícola a desarrollar en montes públicos y terrenos de titularidad privada.

ACT.4.2.3 Análisis de las poblaciones de especies cinegéticas

Informe de evaluación sobre la evolución del estado sanitario y poblacional de la especies cinegéticas.

OO.4.3 Conservar y gestionar el uso sostenible de la biodiversidad y geodiversidad y conectividad ecológica

Conservar y gestionar el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad (flora, fauna y hábitats) y de la geodiversidad en la Comunidad Autónoma Andaluza, incluyendo el dominio público pecuario, mediante diversas actuaciones a ejecutar tanto en campo como en gabinete.

ACT.4.3.1 Conservación y uso sostenible de la biodiversidad

Conservación y uso sostenible de la flora, la fauna y los hábitats mediante la aplicación de las distintas acciones que componen la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.

ACT.4.3.2 Conservación y uso sostenible de la geodiversidad

Conservación y uso sostenible de los elementos que componen la geodiversidad mediante la aplicación de las distintas acciones que forman parte de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.

ACT.4.3.3 Acondicionamiento de vías pecuarias y puertas verdes y conectividad ecológica

Acondicionamiento de cañadas, cordeles, veredas y puertas verdes, considerados como instrumento esencial de conectividad ecológica, poniendo en valor el patrimonio pecuario de Andalucía.

PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Desde este programa se persigue:

1. La coordinación de las políticas de medio ambiente.
2. Promover y coordinar las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético.
3. La conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad de Andalucía.
4. El impulso y seguimiento de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de



puertos. Los puertos son uno de los sectores de la economía azul estratégico para Andalucía. Se trabaja en la ecologización de los puestos de competencia autonómica, de la mano de las administraciones locales y los sectores vinculados, la mejora de la eficiencia energética y la descarbonización mediante la implantación de energías renovables y la electrificación de muelles.

5. La transición hacia una economía azul en los sectores relacionados con los océanos, los mares y las costas, impulsando el crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo como motores de la economía andaluza por su gran potencial para la innovación y el crecimiento. En particular el desarrollo y elaboración de la Estrategia Andaluza de Economía Azul.

6. La adaptación de los ecosistemas naturales a los efectos del cambio climático, entendido como las modificaciones ambientales derivadas de la acción humana que afectan a los procesos naturales básicos, en coordinación con otros órganos directivos que tengan competencia en la materia, a través de actuaciones como:

- Impulso y coordinación con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental, colaborando con Universidades, redes y organismos de investigación.

- El desarrollo y la consolidación de la Red de Observatorios de Cambio Climático

7. La programación y planificación estratégica en materia ambiental, tales como:

- La elaboración y seguimiento de la Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía

- El seguimiento de la Estrategia Generación Empleo Medioambiental (EGEMA)

- El seguimiento de la sostenibilidad ambiental de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible (EADS)

8. La evaluación ambiental estratégica de planes y programas, en el ámbito de la Ley 7/2007 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y de la normativa estatal y europea de referencia.

9. El diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental (REDIAM), así como las actuaciones para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental; y en este marco, la generación de conocimiento mediante el análisis de la información ambiental, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental.

10. La programación, promoción y fomento de actividades de educación, formación y sensibilización ambiental, así como el impulso de la educación para la sostenibilidad y el cambio climático, tanto para promover el desarrollo sostenible, como para aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo, haciendo especial hincapié en la promoción de la educación, el aumento de la conciencia del público y la capacitación, como instrumentos vinculados a todos los ámbitos sectoriales. Destaca el Plan de Formación Ambiental de Andalucía ya que los programas formativos abarcan la formación sobre espacios naturales y biodiversidad, sobre sostenibilidad urbana y cambio climático. También se incluyen las acciones formativas llevadas a cabo en el Centro Capacitación y Experimentación Forestal de Vadillo-Castril (Cazorla).

11. La organización y coordinación de los agentes de medio ambiente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos directivos periféricos correspondientes y de la gestión de los asuntos de personal por parte de la Secretaría General Técnica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía



OO.1.1 Producir, tratar, gestionar y difundir la información ambiental

Con este objetivo operativo se pretende mejorar la información ambiental, para lo cual se desarrollarán actividades tales como:

1. Generación de la información ambiental necesaria para la gestión del medio ambiente en Andalucía y para el apoyo a los sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible.
2. Organización y gestión de la Red de Información Ambiental para la recopilación, normalización e integración en la misma de la información ambiental generada mediante su identificación, clasificación, incorporación a un repositorio único y accesible de información, con objeto de declarar y poner a disposición pública la información de la que se dispone, como órgano competente en materia de información ambiental.
3. Unidad de Estadística y cartografía ambiental, con la misión de gestionar las estadísticas e indicadores ambientales y en su caso producir nuevas estadísticas e indicadores en materia ambiental.
4. Nodo autonómico de la Red europea EIONET en coordinación con el Ministerio competente en materia de medio ambiente.
5. Geonodo de información ambiental de Andalucía, construyendo la Infraestructura de datos espaciales de medio ambiente en respuesta a los requerimientos de la LISIGE y la Ley del Inventario del Patrimonio Natural.

ACT.1.1.1 Producción, tratamiento y gestión de la información ambiental

En esta actuación se dedicarán recursos para:

1. Generación de información temática y cartográfica en materia de usos y ocupación de suelos, suelos y erosión, hábitats de interés comunitario, biodiversidad y vegetación natural.
2. Gestión de la información ambiental generada por los diferentes centros productores para su normalización, adecuación para mejorar su usabilidad y puesta a disposición de la ciudadanía en general y los diferentes sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible. Creación de servicios interoperables de visualización y descarga de la información ambiental para el desarrollo sostenible, manteniendo y ampliando la infraestructura de datos espaciales de medioambiente en Andalucía.
3. Producción y gestión de estadísticas e indicadores ambientales.

ACT.1.1.2 Acciones de difusión activa de la información ambiental y generación de informes de situación

Con esta actuación se pretende:

1. Difusión activa de la información ambiental y los servicios de la REDIAM a través de los canales habilitados a tal efecto: Página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
2. Generación de informes periódicos de diagnóstico y situación (Informe de Medio Ambiente, Ecobarómetro,...) y puesta de los mismos a disposición pública.
3. Mantenimiento y gestión de contenidos y temas ambientales de la página web de la Consejería, portal ambiental y sus portales temáticos asociados.
4. Tramitación y atención a las Solicitudes de Información Ambiental de ciudadanos, instituciones y



entidades.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Generar y analizar la información vinculada a la actividad económica de carácter ambiental en Andalucía.

Actualmente no se entiende un desarrollo económico sin una orientación al desarrollo sostenible, de tal manera que la promoción de una economía verde, el impulso de la economía circular y el refuerzo de la cohesión social se manifiestan como la alternativa eficaz de desarrollo, reforzándose la política ambiental como potenciadora de criterios de carácter horizontal para el resto de sectores de la actividad económica. En este contexto, las actividades conexas a la protección y conservación del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales han experimentado en los últimos años un auge considerable. Se entiende así el enorme interés que adquiere disponer de un conocimiento exhaustivo de la composición de las actividades medioambientales, su especialización, tipo y tamaño de los mercados generados y, por supuesto, el empleo asociado. Todo lo cual constituye una prioridad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, al objeto de diseñar las políticas y programas más idóneos para consolidar la oferta andaluza de bienes y servicios medioambientales.

ACT.2.1.1 Explotación estadística de la información ambiental

Ante esta situación, y con el objetivo final de seguir contribuyendo a un mayor y específico conocimiento del medio ambiente, y en particular al conocimiento que en la actualidad se tiene sobre las variables económicas que afectan al medio ambiente de Andalucía, que pueda servir de base para orientar el planteamiento de futuras actuaciones para el fomento de dicha actividad económica y la consecuente generación de empleo verde en nuestra Comunidad, se continuará con el desarrollo de los proyectos estadísticos vinculados a la actividad económica medioambiental en Andalucía. Esta actividad estadística se enmarca en la necesidad de obtener información acerca de los procesos de creación de actividad, volumen de negocio, inversión y empleo conexos a la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales en nuestra Comunidad Autónoma, focalizándose, por tanto, además de, en la estructura y composición del mercado ambiental andaluz, sobre las principales variables socioeconómicas de las empresas y entidades vinculadas al sector medioambiental en Andalucía: facturación ambiental, gasto medioambiental y empleo ambiental.

OO.2.2 Transitar hacia una economía azul en los sectores relacionados con los océanos, los mares y las costas

Transición hacia una economía azul que permita la compatibilización de todos los sectores que viven del mar y los océanos y sea respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas

ACT.2.2.1 Fomento y coordinación de diálogo de usuarios del mar, partes interesadas y científicos en materias de océanos, mares y litoral

Creación de foros de diálogo, plataformas y herramientas necesarias para compatibilizar y hacer más sostenibles todos los sectores económicos que viven del mar y los océanos.

OE.3 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables



OO.3.1 Analizar la información ambiental y fomentar la transferencia del conocimiento para impulsar la gestión del medio natural

Con este objetivo operativo se persigue fundamentalmente la generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental.

Para ello, es necesario llevar a cabo una serie de actuaciones, como son:

1. Análisis y evaluación, a partir de la mejor información ambiental disponible, para apoyar la toma de decisiones y la planificación.
2. Modelización de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global.
3. Coordinación y cooperación, sobre la base del mutuo intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, y establecimiento de las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios.
4. Impulso y coordinación con centros de I+D+I en el ámbito medioambiental, colaborando con Universidades, redes y organismos de investigación.

Asimismo en este programa se desarrollará el primer piloto de Compra Pública de Innovación en el marco de la Estrategia de Impulso a la Compra Pública de Innovación. Se trata de un proyecto vinculado al desarrollo de un prototipo de infraestructura de información ambiental que hará uso de las nuevas tecnologías vinculadas a los entornos computacionales de alto rendimiento (Big Data, inteligencia artificial y computación en la nube).

ACT.3.1.1 Análisis de la información ambiental y generación de conocimiento

Con esta actuación se conseguirá:

1. Generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental.
2. Análisis y evaluación a partir de la mejor información ambiental disponible para apoyar la toma de decisiones y la planificación.
3. La creación de modelos de seguimiento de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global, tales como el clima, la generación de escenarios locales de cambio climático, el seguimiento de usos y ocupación del suelo, hábitats y biodiversidad, procesos erosivos, etc.
4. Análisis de datos satelitales y de sensores, así como seguimiento de las redes de monitorización integradas en la REDIAM.

ACT.3.1.2 Impulso de la colaboración y cooperación con entidades de I+D+I y con el sector productivo



Esta actuación logrará la coordinación, cooperación, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las distintas entidades y socios de la Red de Información Ambiental y el establecimiento de las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios.

Además, conllevará el impulso y coordinación con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental, colaborando con Universidades, redes y organismos de investigación.

OO.3.2 Optimizar y potenciar la planificación estratégica ambiental y la evaluación ambiental

La política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía se diseña a través de una planificación integral e integradora, ya que influye y es influida por diversas políticas sectoriales o verticales desde diferentes ámbitos, ya sean nacionales o comunitarios. La planificación ambiental horizontal de la Comunidad Autónoma es, por tanto, el punto de partida para establecer las directrices y orientaciones en los distintos ámbitos sectoriales (residuos, cambio climático, biodiversidad, recursos hídricos, etc). El Plan de Medio Ambiente de Andalucía, la Estrategia para la generación de empleo medioambiental en Andalucía 2030, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, el Plan Forestal Andaluz, etc. son ejemplos de esta planificación horizontal en la que se ejerce un gran esfuerzo integrador que, a su vez, se plasma en los diversos planes de carácter sectorial.

En este contexto, para lograr la optimización de este proceso planificador global, se hace necesario llevar a cabo, como fase inicial, el impulso y desarrollo de la planificación ambiental estratégica horizontal de carácter medioambiental, en la que se integren los objetivos políticos del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, actualmente en gestación, con incidencia directa en la temática ambiental, ya que la contribución económica de los programas europeos en la ejecución de las políticas ambientales es fundamental. En una segunda fase, se llevarán a cabo el seguimiento y evaluación de estas estrategias y planes.

Igualmente, la ejecución del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas y la integración de las consideraciones ambientales resultado de este proceso en dichos planes y programas serán aspectos a tener en consideración. La visión global de los efectos ambientales de estos instrumentos (planes, programas y estrategias) mediante los procedimientos de evaluación ambiental estratégica, es considerado un elemento clave para avanzar en el marco estratégico para el desarrollo sostenible que define la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, y para la lucha contra el cambio climático que marca el Plan Andaluz de Acción por el Clima, ambos instrumentos en coherencia con el posicionamiento global que marca la ONU a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

ACT.3.2.1 Elaboración y seguimiento de estrategias y planes ambientales

Elaboración y seguimiento (o solamente el seguimiento) de la planificación estratégica horizontal en materia ambiental de la Consejería, que se concreta en los siguientes planes o estrategias: Plan de Medio Ambiente de Andalucía -elaboración y seguimiento-, Plan Forestal Andaluz -seguimiento-, Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible -elaboración y seguimiento- y Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía -elaboración y seguimiento-.

Análisis de los logros ambientales conseguidos mediante la aplicación individual o conjunta de la planificación ambiental regional.

ACT.3.2.2 Integración de las consideraciones ambientales en la planificación

Desarrollo del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas (no incluye el planeamiento urbanístico) e integración ambiental (basados en informes de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales), enfocados fundamentalmente a la evaluación de los impactos ambientales negativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas, así como a la incorporación de



criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de éstas.

OO.3.3 Asegurar el cumplimiento del principio DNSH "no causar perjuicio significativo al medio ambiente"

Se pretende asegurar el cumplimiento del principio DNSH "no causar perjuicio significativo al medio ambiente", que es una condición definida por la Comisión que obliga a realizar una autoevaluación que asegure que la inversión o reforma no afecta negativamente a uno, o varios, de los 6 objetivos medioambientales definidos en el Reglamento 852/2020:

1. Mitigación del Cambio Climático.
2. Adaptación al Cambio Climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía Circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

ACT.3.3.1 Apoyo, asesoramiento y formación para el cumplimiento del principio DNSH "no causar perjuicio significativo al medio ambiente"

Proporcionar asesoramiento para acreditar el cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" en los expedientes, contratos y actuaciones subvencionados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

OE.4 Ampliar la información sobre mujeres y hombres en el sector ambiental, impulsar su visibilización y promover la participación.

OO.4.1 Vincular la perspectiva de género con las políticas ambientales.

Aceptando que las políticas ambientales y, en especial, los efectos del cambio climático no son neutrales al género, se asume el compromiso de vincular género con medio ambiente, cambio climático, gestión de riesgos o desertificación, entre otros aspectos, apostando por un desarrollo sostenible y con equidad.

De esta forma la transversalización de la perspectiva de género a nivel de políticas y planes, permitirá reconocer las diferencias y el rol diferenciado de mujeres y hombres en la gestión de los recursos.

ACT.4.1.1 Análisis de estadísticas desde la perspectiva de género para la identificación de brechas

Desagregar el mayor número posible de estadísticas de la Consejería permitirá identificar las principales brechas de género en la situación de mujeres y hombres en el sector relacionado con el medio ambiente y en los resultados de las actuaciones de la Consejería realizadas en el ámbito las competencias asignadas (subvenciones, contratos, programas con la ciudadanía, etc).

ACT.4.1.2 Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones a desarrollar en el marco de la



Estrategia Andaluza de Economía Azul

Realizar actuaciones que visibilicen a las mujeres y las profesiones del mar, entre los sectores económicos de la economía azul



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, y el Decreto 116/2023, por el que se modifica el Decreto 163/2022; así como el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Industria, Energía y Minas las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Consejería de Industria, Energía y Minas se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Industria y Minas, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General de Energía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Minas.

En el ámbito provincial, la Consejería de Industria, Energía y Minas gestionará sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida mediante las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

Asimismo, la Consejería contará con el apoyo a la gestión de estas competencias por parte de las siguientes agencias y entes instrumentales, adscritos a la misma:

- a) La Empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).
- b) La Agencia Andaluza de la Energía.
- c) Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS), que también se adscribe a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Dentro del ámbito de las competencias de la Consejería de Industria, Energía y Minas, la estrategia de la misma viene formada, además de por la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, aprobada por Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2022, por los siguientes documentos de planificación:

1.- En materia de energía:

- Estrategia Energética de Andalucía 2030: Aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2022, cuyo fin es establecer las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible para todos. Andalucía viene apostando por la transformación de su modelo productivo y, en particular, de su modelo energético, tal y como recoge la estrategia, centrado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables que contribuya a una paulatina descarbonización de la economía y a una mayor sostenibilidad económica, social y ambiental. Potenciar el proceso de transición energética en Andalucía contribuirá a frenar el cambio climático y a garantizar una reindustrialización de nuestro territorio que nos lleve a ganar en competitividad, resistencia y valor añadido. Y ello en consonancia con el contexto internacional y las políticas de energía y clima europeas y nacionales.

En 2024 se continuarán gestionando los programas de incentivos en el marco del Plan de Recuperación,



Transformación y Resiliencia dirigidos a promover, entre otras actuaciones, la adquisición de vehículos eléctricos y la infraestructura de recarga, ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

- Igualmente relevantes para el desarrollo económico de Andalucía son las infraestructuras energéticas, por lo que se llevarán a cabo todas las actuaciones dirigidas al desarrollo de las infraestructuras eléctricas en Andalucía recogidas en el "Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026".

- Asimismo, en el marco de la política energética se seguirán desarrollando las actuaciones del Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026, que contribuirá a reducir el consumo energético de la Administración andaluza y, por tanto, su factura asociada y hacer más eficiente y sostenible el parque inmobiliario autonómico.

2.- En materia de política industrial y minera:

- Plan de Acción Crece Industria para el período 2023-2027: Durante 2024 se continuará trabajando para hacer de la industria uno de los pilares que sustenten el crecimiento de la economía andaluza. Conscientes de la capacidad del sector industrial para generar empleo de calidad, y de su importante efecto de arrastre en toda la cadena de valor de la economía, las mayores partidas previstas se encuentran destinadas tanto al Fondo de Transición Justa 2021-2027 como a las acciones dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

En cuanto al fondo de Transición Justa 2021-2027 para España, la Comisión Europea en el Anexo D del Informe País 2020, identificó a las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba como zonas de actuación preferente.

Por su parte, con el objetivo de lograr un mayor aprovechamiento de los recursos naturales y de conocimiento andaluces, y un mayor desarrollo de los mercados de bienes y servicios industriales, durante 2024 se empezarán a implementar las acciones previstas dentro de los Planes de Cadena de Valor con cargo al Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

- Estrategia para una Minería Sostenible (2030): El año 2024 será un año de oportunidades también para la minería andaluza, entre otras cosas gracias a la ejecución de fondos dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027 donde, por vez primera, se recogerán incentivos destinados a la modernización y digitalización en el ámbito minero, alineados asimismo dentro del Objetivo Político 1, con la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía (S4). La apuesta por este sector coincide con la visión europea de la oportunidad y necesidad de dar una respuesta interna a la demanda creciente de materias primas, en especial en lo referente a los metales, para asegurar un desarrollo más seguro de la doble transición digital y ecológica pretendida.

- Plan bienal 2023-24 de inspecciones en las áreas de industria y minas en Andalucía: Se dedicará un importante esfuerzo de gasto para el cumplimiento de las competencias en materia de seguridad industrial y minera, así como de metrología, contando con el apoyo de los organismos colaboradores de la Administración. Se ha de resaltar que, por primera vez, en el año 2023, fueron aprobados Planes específicos y diferenciados para industria y minas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono, incorporando la perspectiva de género

En el sector de la energía, el objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición a un modelo energético



eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, posicionando a Andalucía como una de las principales regiones impulsoras de la transición gradual hacia una economía neutra en carbono, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

En este sentido, en junio de 2022 se aprobó en Consejo de Gobierno la Estrategia Energética de Andalucía para el año 2030, instrumento de planificación energética de la Junta de Andalucía para la próxima década que guiará el desarrollo de dicha política dentro del marco competencial autonómico, y en la que intervienen todas las consejerías. La Estrategia contempla los siguientes 6 objetivos: avanzar en la descarbonización del consumo de energía, reducir el consumo tendencial de energía, reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte, disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad, mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración como facilitadora de la transición y descarbonizar su consumo de energía, y por último, fortalecer el tejido empresarial e industrial energético andaluz.

Para conseguir estos objetivos se recogen las 12 líneas estratégicas que se impulsarán desde la Junta de Andalucía, entre las que se encuentran rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones; potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; o dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético.

Y su desarrollo se recoge en programas de actuación y medidas para 3 periodos de vigencia (2021-2022; 2023-2026 y 2027-2030). Habiéndose ejecutado el primer periodo de los 3 previstos, actualmente estamos trabajando en los programas que se desarrollan en el periodo 2023-2026, en los que seguiremos fomentando el autoconsumo, las comunidades energéticas y la rehabilitación energética de edificios, entre otras, junto con nuevas líneas de trabajo como el fomento del ahorro, la eficiencia energética y las energías renovables en empresas turísticas andaluzas. Además se intensificarán las medidas de apoyo a la gestión energética y descarbonización en entidades y servicios públicos, con medidas que se enmarcan en el Plan para el ahorro de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026.

Nuestra Comunidad Autónoma quiere posicionarse como una de las principales regiones impulsoras del cambio, contribuyendo a los compromisos asumidos en las principales iniciativas existentes para dar respuesta a la emergencia climática y abordar sus efectos, tanto a nivel internacional (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y el Acuerdo de París de 2015 sobre cambio climático) como de la Unión Europea (Marco sobre Clima y Energía para 2030 de la Unión Europea y Pacto Verde Europeo), teniendo en cuenta que recientemente ha aumentado el objetivo de energías renovables para 2030, del 32% a más del 42%, así como su objetivo de eficiencia energética, y a nivel nacional (Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 incluido en el Marco Estratégico de Energía y Clima). Este compromiso es aún más crucial hoy en día ante el actual contexto sociopolítico de crisis de abastecimiento energético global.

Para desarrollar el mismo debemos aspirar a liderar la generación eléctrica a través de la utilización de recursos renovables y de fomentar el ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores, así como a contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y el autoconsumo, optimizando también el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía. Y así las energías limpias representan el 56% del total de la potencia instalada en la comunidad, lo que nos sitúa como la segunda comunidad autónoma en potencia eléctrica verde.

Por otra parte, la perspectiva de género es relevante en todas las áreas de la política energética y climática. La OCDE en su informe de 2021: "Género y medio ambiente. Construyendo evidencia y políticas para lograr los ODS", concluye que la perspectiva de género en áreas como la gestión de la tierra, el agua o la energía, entre



otras, permitiría un desarrollo económico más sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para la ciudadanía.

La transición energética genera una serie de beneficios sociales y económicos, incluyendo la creación de empleo, y es necesario asegurar que las oportunidades que genera dicha transición sean accesibles para todos y que sus ventajas queden distribuidas de manera equitativa. Para ello, hay que favorecer la participación de la mujer en el sector energético, de manera que se eleve el número de mujeres en la toma de decisiones en políticas energéticas a todos los niveles.

OE.2 Facilitar el crecimiento y desarrollo del sector industrial y minero en Andalucía para su mayor sostenibilidad y digitalización

De acuerdo con el diagnóstico de la situación económica y de los sectores industrial y minero en Andalucía, la Consejería de Industria, Energía y Minas ha establecido como objetivo estratégico del programa 73B continuar con la contribución a la recuperación de la crisis y a un crecimiento y desarrollo de las empresas de ambos sectores que siga las bases de las prioridades definidas por la Unión Europea y las directrices de la nueva política industrial europea.

En este sentido, se considera que la actuación de esta Administración debe estar orientada de forma inmediata a recuperar los valores a niveles pre-covid, valores que a nivel estatal aún no han sido alcanzados, tomando para ello como base a medio y largo plazo la necesidad de generar las condiciones adecuadas para que el tejido industrial y minero fundamente su crecimiento y desarrollo en la sostenibilidad, la digitalización y la resiliencia. Para ello, la actuación de gasto en el marco de este objetivo estratégico se dirigirá a asegurar la sostenibilidad económica, social y ambiental de las empresas industriales y mineras, a la digitalización de los operadores económicos activos y de la propia Administración minera e industrial y a la resiliencia de los sectores económicos ante ciclos adversos, fortaleciendo la competitividad y avanzando en la extensión de las cadenas de valor en la minería y la industria. Todo ello en plena coherencia con las áreas de competitividad y sostenibilidad de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, contribuyendo de esta forma a un cambio definitivo del modelo productivo en Andalucía que genere un crecimiento sostenido y sostenible en el tiempo capaz no sólo de mantener sino de crear empleos de calidad.

Se destaca igualmente la necesidad de procurar un desarrollo equilibrado que contribuya a la cohesión territorial, por lo que la coordinación con las entidades locales y los procesos de transición justa constituyen herramientas de especial importancia en una política industrial y minera aterrizada sectorial y territorialmente. En este sentido, el Fondo de Transición Justa (FTJ) contribuirá a mitigar los efectos negativos de la transición climática, prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a los trabajadores afectados, y a promover una transición socioeconómica equilibrada.

OE.3 Impulsar la presencia de la mujer y la perspectiva de género en la industria y la minería en Andalucía

Mediante este objetivo estratégico se incardinará la actuación de la Consejería de Industria, Energía y Minas en las áreas de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía de gobernanza y bienestar, en tanto que la presencia de la mujer se considera, por un lado, un elemento de enriquecimiento y mejora de la gestión pública y privada de las organizaciones, y por otro lado, facilita la inclusión social a través de empleo de mayor calidad en términos de salario y estabilidad, con datos en industria y minas muy superiores a los que presentan otras ramas de la economía, lo que mejorará la situación socio-económica y reducirá la brecha de género.

OE.4 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Además, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas, debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del



procedimiento administrativo.

OE.5 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2024 de la sección presupuestaria 20.00, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas, asigna las distintas prioridades de gasto de la Consejería dentro de su ámbito competencial.

1.- Partidas con financiación autónoma:

El incremento más destacable se produce en capítulo 1, gastos de personal, motivado por la financiación de la estructura de la Consejería tanto en servicios centrales como en delegaciones territoriales, así como los planes de choque previstos para atender las necesidades derivadas del exceso y acumulación de tareas en los diferentes ámbitos de la Consejería.

En capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, hemos de destacar el incremento experimentado en los gastos dedicados al sostenimiento de las delegaciones territoriales.

En el capítulo 7, transferencias de capital, se produce un importante incremento debido a la convocatoria de Incentivos para la infraestructura básica de proyectos tractores de la industria en Andalucía, mediante la cual se materializa el apoyo económico para cubrir parcial o totalmente las inversiones o gastos abonados necesarios para la puesta en marcha de proyectos industriales o servindustriales.

2.- Partidas cofinanciadas con Fondos Europeos

En lo que se refiere a la financiación condicionada de fondos europeos, se refleja la incorporación de los créditos de los fondos procedentes del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, donde cabe destacar los concernientes al Fondo de Transición Justa, y al nuevo Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

3.- Partidas financiadas con Fondos Finalistas

La financiación con fondos finalistas proveniente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se mantiene en 2024 de acuerdo a la programación prevista.



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	38.258.526	25,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.431.717	1,6
3 GASTOS FINANCIEROS	3.050	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600.000	0,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	41.293.293	27,4
6 INVERSIONES REALES	16.368.913	10,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.749.422	61,7
Operaciones de Capital	109.118.335	72,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	150.411.628	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	150.411.628	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más relevantes cuantitativamente del Presupuesto son las siguientes:

Las dotaciones consignadas en previsión de las modificaciones de relaciones de puestos de trabajo para el refuerzo de la Consejería de Industria, Energía y Minas tanto en servicios centrales como en las delegaciones territoriales, puesto que adolece de graves carencias que lastran la respuesta a la demanda ciudadana en constante crecimiento en el ámbito competencial de la Consejería, dado que se han asumido competencias de carácter estratégico, como es el impulso a las energías renovables, y la promoción y modernización industrial y minera, todos ellos sectores fundamentales para el desarrollo económico de nuestra Comunidad.

Asimismo, destacan los créditos destinados a planes de choque para atender el exceso y acumulación de tareas en la Consejería, especialmente en los ámbitos de las autorizaciones de instalaciones de generación y distribución de energía, la declaración de utilidad pública de las mismas, los expedientes de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la construcción de los proyectos en esta materia, solicitudes de autorización o concesión de explotación de recursos minerales y geológicos, los permisos de Investigación solicitados o los concursos mineros, los expedientes de derechos mineros, de pozos, de inspecciones, y del plan de inspecciones de seguridad minera.

Por otra parte, señalar los incentivos para la infraestructura básica de proyectos tractores de la industria en Andalucía, mediante la cual se materializa el apoyo económico para cubrir parcial o totalmente las inversiones o gastos abonados necesarios para la puesta en marcha de proyectos industriales o servindustriales.

En cuanto a la financiación proveniente tanto de fondos europeos como de subvenciones finalistas, destacan los fondos provenientes del Fondo de Transición Justa, que se materializará en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, los 29 millones del Programa FEDER 2021-2027, o los provenientes del Mecanismo de Resiliencia para la restauración de ecosistemas mineros.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Destacar la puesta en marcha de los programas financiados con fondos europeos en el marco 2021-2027, en concreto, el correspondiente al Programa del Fondo de Transición Justa de Andalucía 2021-2027 (FTJ) y al Programa FEDER de Andalucía 2021-2027.



Los Acuerdos de 24 de enero y 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por los que tomó conocimiento sobre el diseño y puesta en marcha de las actuaciones de fomento industrial dentro del plan territorial de transición justa en las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba, pusieron de manifiesto que la industria en Andalucía es un sector en transformación que presenta riesgos asociados a la transición ecológica, en un entorno de gran competencia internacional. De esta manera, Andalucía, y, específicamente, las zonas de Transición Justa, y, particularmente, las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba, afrontan el desafío de superar sus carencias históricas en materia de industrialización, como forma de reequilibrar sus fuentes de crecimiento económico y para abordar los costes sociales y económicos de la transición ecológica.

En relación con ello, el objeto del Fondo de Transición Justa es el de prestar apoyo a la población, la economía y el medio ambiente de los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.

Por otro lado, en relación al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuenta con unas actuaciones recogidas y aprobadas dentro del Programa FEDER de Andalucía 2021-2027, recogiendo acciones relativas al crecimiento de las cadenas de valor industriales, polígonos industriales eficientes y minería sostenible e innovadora.

El crecimiento de las cadenas de valor industriales reúne los incentivos para inversiones productivas, servicios e infraestructuras en la industria aeronáutica y del espacio, así como los incentivos para inversiones productivas y servicios para el desarrollo de las cadenas de valor industriales y servidustriales en Andalucía. Estos tienen por objetivo fomentar las inversiones o actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes de cadena de valor CRECE Industria en lo relativo a las actividades fabriles, adquisición de servicios avanzados y otras necesarias para el desarrollo de las principales cadenas de valor industriales que se desarrollan o pueden desarrollarse en Andalucía y de los productos y servicios aeronáuticos y del Espacio.

Por lo que se refiere a los polígonos industriales eficientes, los incentivos irán dirigidos al fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes a través de actuaciones dirigidas a la transición de los polígonos industriales y otros espacios empresariales degradados hacia áreas de competitividad industrial y empresarial.

En el ámbito de la minería, y guardando igualmente coherencia con la Estrategia para una Minería Sostenible 2030, comprenderá el apoyo a actividades mineras innovadoras, adquisición de servicios avanzados y otras necesarias para el desarrollo sostenible de la cadena de valor de productos y servicios ligados a la industria extractiva. Entre ellas, los incentivos irán destinados a la exploración e Investigación de minerales necesarios para la transición ecológica y la digitalización, materias primas críticas y fundamentales para la fabricación de sistemas de almacenamiento de energía, logística y transporte sostenible en las grandes explotaciones mineras, eficiencia y descarbonización, producción de energía a partir de residuos mineros, tratamiento de minerales que contengan metales bases y materias primas críticas y tratamiento de residuos mineros que permita el aprovechamiento de escombreras y estériles bajo la orientación de puesta en valor, recuperación de los entornos y valorización.

Para afrontar todos estos retos, ha sido necesario asimismo un refuerzo tanto de la plantilla de la Consejería como la asistencia de personal mediante planes de choque.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

De conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, las competencias de dicha Consejería se reparten de la siguiente forma entre los distintos programas presupuestarios gestionados por la Consejería:

- Las competencias en materia de planificación y ordenación del sector energético, definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética y



la dirección e impulso de la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, se corresponden con el programa 73A.

- Las competencias en materia de la coordinación e impulso de la política de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de industria y minas, así como la ordenación de los sectores industrial y minero y el fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras, se corresponden con el programa 73B.

- Las competencias en materia de gestión de personal y presupuestaria, de contratación administrativa y de organización y racionalización de los servicios centrales y periféricos, se corresponden con el programa 12S

Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	9.118.975	6,1
73A	ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	14.437.231	9,6
73B	ORDENACIÓN ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	126.855.422	84,3
TOTAL		150.411.628	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S al ser un programa referido a servicios generales, no satisface directamente necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería a través de los servicios de personal y administración general, legislación y recursos, y presupuestos, gestión económica y contratación.

La población objetivo de este programa presupuestario, en su mayor parte, es el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería e incluso, de los servicios periféricos establecidos en las Delegaciones. No obstante, existe una actividad externa que se ve reflejada en determinadas competencias que ejerce la Secretaría General Técnica, tanto en la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas, como en la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses, y, a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan.

El programa presupuestario se estructura en distintas áreas de actuación en función de las competencias desarrolladas por el centro directivo y las diferentes unidades administrativas dependientes de aquel. En cada una de ellas, se detectan distintos problemas y necesidades que tratan de ser corregidos aprovechando los recursos disponibles, tanto materiales como humanos, de forma eficaz y eficiente.

En el contexto presupuestario actual, cobra especial importancia el objetivo prioritario asumido por la Secretaría General Técnica para posibilitar una gestión presupuestaria y económica, eficaz y eficiente de todos los centros directivos de la Consejería. Dicho objetivo se centra en la labor de impulso de la gestión del gasto, llevada a cabo tanto del programa presupuestario de Servicios Generales, como transversalmente del resto de programas de la Consejería, de forma que todos los recursos disponibles sean gestionados de la forma más eficiente.

Igualmente, para contribuir a la gestión eficaz de los recursos, desde el Servicio de Personal y Administración General se promocionan actuaciones para la consecución de la conciliación personal, laboral y familiar de su personal, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales. Asimismo, al objeto de satisfacer la demanda de formación especializada para el ejercicio óptimo de las competencias asumidas por el personal empleado público en el desarrollo de sus funciones, la Consejería cuenta con los cursos organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).



A través del área de Prevención de Riesgos Laborales se ha reforzado la seguridad, habitabilidad y ergonomía de la sede adscrita a esta Consejería mediante la planificación y el ejercicio de acciones preventivas y evaluación de los riesgos laborales que pueda conllevar cada puesto de trabajo, definiendo, a su vez, las medidas correctoras oportunas.

Por otra parte, detectadas las necesidades que tiene la ciudadanía andaluza en cuanto a un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora, la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus competencias, se ve implicada en su colaboración con la Viceconsejería, a través de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Los Servicios Generales de la Consejería de Industria, Energía y Minas, que gestiona la Secretaría General Técnica, permiten optimizar los recursos de la Consejería buscando una gestión eficiente de sus competencias.. En relación con la gestión eficiente de las competencias, las funciones se agrupan en las siguientes áreas dentro del ámbito de la Consejería:

- Gestión de personal
- Organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- Funciones generales de administración, archivo, gestión de edificios y parque móvil.
- Gestión de la contratación administrativa.
- Servicios legislativos, incluyendo la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general, así como la asistencia jurídica, técnica y administrativa de los órganos de la Consejería, la coordinación de las relaciones de los órganos directivos centrales con los juzgados y tribunales de Justicia, así como con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- El impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, así como la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, coordinando a las distintas entidades instrumentales dependientes de la Consejería, y el seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- La organización y supervisión de la Unidad de Igualdad de Género.
- La coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

Por lo que se refiere a la labor de atención a la ciudadanía por parte de la Consejería, las labores que se realizan consisten fundamentalmente en la actualización de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como las funciones realizadas en relación a las obligaciones de puesta a disposición de información o publicidad activa, y la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto e ingresos no tributarios

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los



créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias.

ACT.1.1.2 Actuaciones de coordinación de impulso de la gestión de ingresos

Incluye la interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda, así como el análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración, y la transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.2 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería. Todo ello con el objeto de realizar la gestión más eficiente de los recursos humanos con los que cuenta la consejería

ACT.1.2.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.2.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.3 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.



ACT.1.3.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes). Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.3.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería

OO.1.4 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.4.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.5 Coordinar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Este objetivo supone la coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. En concreto, controlar la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y del resto de la normativa de protección de datos, especialmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como proceder a que se apliquen y promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del citado Reglamento.

ACT.1.5.1 Asesoramiento para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Se proporcionará a los gestores de la Consejería el asesoramiento necesario para el cumplimiento de los derechos y deberes derivados de la normativa en materia de protección de datos.

OO.1.6 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.6.1 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva



Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.7 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía. Detectadas las necesidades que tiene la ciudadanía andaluza en cuanto a un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora, se impulsa la resolución de las solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como el servicio de información a la ciudadanía a través de medios electrónicos.

ACT.1.7.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 73A- ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El actual modelo de crecimiento económico y bienestar social está basado en un uso intensivo de recursos energéticos, mayoritariamente de origen fósil, cuya demanda a nivel mundial continúa en ascenso. Este modelo tiene importantes implicaciones en materia de seguridad de suministro y es el principal emisor de gases de efecto invernadero causantes de cambios en el clima, lo que se ha evidenciado, hoy aún más, a consecuencia de la realidad socio-política internacional, como el causante de una crisis energética de magnitud global, con repercusión directa para la viabilidad de otros muchos mercados y sectores.

Uno de los grandes retos que tenemos por delante como sociedad es el cambio climático. Afrontarlo supone, entre otras cosas, desarrollar un nuevo modelo energético. El abandono de los combustibles fósiles y la transición hacia una economía neutra en carbono, garantizando el suministro de energía es por tanto uno de los principales retos de nuestro tiempo a nivel mundial y hacia donde se dirige el escenario energético que se plantea en



Andalucía.

La economía española y la andaluza se han visto considerablemente afectadas por las tensiones en los mercados globales de materias primas y energía que se han transmitido rápidamente a los costes de las empresas y a los precios que deben afrontar los hogares. Estas circunstancias han venido a ralentizar el ritmo de recuperación del crecimiento económico paralelo a la reducción de la incidencia de la COVID. De acuerdo con los datos de la Contabilidad Regional de Andalucía publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), el crecimiento interanual del PIB andaluz ha alcanzado el 3,6% en el primer trimestre de 2023. Si bien se sitúa dos décimas más moderado que la media de España, supone un mejor comportamiento respecto al último trimestre de 2022. En este contexto, el presupuesto público es una herramienta prioritaria para contribuir a mantener y avanzar en dicho crecimiento.

En este contexto de crisis energética y de lucha contra el cambio climático, la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias está desarrollando una política energética propia, que tiene como objetivo situar a Andalucía como región líder y pionera en la transición energética en España y Europa; revertir la situación de alta dependencia energética de combustibles fósiles que tiene la Comunidad; minimizar el impacto económico que está teniendo el precio de la energía en los sectores productivos e industriales, así como en la ciudadanía en general; generar proyectos, riqueza y empleos verdes vinculados a la energía sostenible; y convertir a Andalucía en una región más competitiva sacando partido a nuestros recursos naturales.

Todo ello contribuyendo a los compromisos asumidos en las principales iniciativas existentes para dar respuesta a la emergencia climática y abordar sus efectos, tanto a nivel internacional (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y el Acuerdo de París de 2015 sobre cambio climático) como de la Unión Europea (Marco sobre Clima y Energía para 2030 y Pacto Verde Europeo), teniendo en cuenta que en mayo la Comisión Europea acaba de aumentar el objetivo de energías renovables para 2030, del 32% a más del 42%, así como su objetivo de eficiencia energética y nacional (Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 incluido en el Marco Estratégico de Energía y Clima).

Para ello, Andalucía cuenta con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, como documento de referencia e instrumento de planificación económica general de la administración de la Junta de Andalucía que contempla entre sus retos hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático a través de, entre otros medios, el desarrollo de nuevos sistemas de energía y alternativas como la economía circular.

Y con la Estrategia Energética de Andalucía 2030, (EEA 2030), aprobada en junio de 2022, que establece las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible para todos. Para ello, finalizada la programación del marco temporal 2021-2022, actualmente se está elaborando la programación para el período 2023-2026.

Y dado que la administración debe ser ejemplarizante en el ámbito del desarrollo de nuestra estrategia energética, hemos aprobado en mayo de 2023, el Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026, con el objetivo de reducir hasta un 12% el consumo eléctrico de la Junta en 2026.

En este contexto, es prioritario dar continuidad a la ejecución de los proyectos de inversión del ámbito energético en marcha dentro del programa europeo del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) que ha supuesto un gran reto para todas las administraciones implicadas, especialmente las de ámbito regional, que están gestionando una parte importante de los programas de subvenciones que se desarrollan en su ámbito territorial y dirigidos a toda la población (hogares, empresas y administraciones públicas).

Asimismo, se dará continuidad a la ejecución para el cierre del Marco 2014-2020 y se iniciará el Marco 2021-2027. Dentro de las prioridades fijadas para las inversiones de la UE en desarrollo regional en 2021-2027 se encuentran el objetivo 2: Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático y el objetivo 3: Una Europa



más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales.

A través de ambos programas se gestionan ayudas que han estado disponibles para ciudadanos, empresas y entidades públicas para instalar autoconsumo en sus hogares y empresas, para almacenamiento, para mejorar la eficiencia energética de sus viviendas y negocios o para apostar por la movilidad sostenible.

Por otro lado, para avanzar en la descarbonización del sistema energético, es necesario aprovechar el potencial renovable autóctono disponible, por lo que los proyectos de generación de energías renovables y sus infraestructuras de evacuación ocupan un papel prioritario en Andalucía. En los últimos años se ha incrementado significativamente el número de solicitudes de autorizaciones de proyectos renovables que se encuentran en tramitación.

Según los datos de la Secretaría General de Energía y el último informe anual sobre infraestructuras energéticas elaborado por la Agencia Andaluza de la Energía, entre los años 2019 y 2022 en Andalucía se pusieron en marcha 4.094 nuevos megavatios renovables. A ello hay que sumarle 670 megavatios puestos en funcionamiento en el primer semestre de 2023, con lo que a esa fecha Andalucía cuenta con una potencia eléctrica renovable de 10.868 megavatios.

Dado el papel fundamental que debe tener la energía en el contexto económico y social actual, es prioritario agilizar la tramitación de estos proyectos, por su contribución a la generación de empleo y riqueza, así como al fomento del ahorro y la eficiencia energética.

Por todo lo anterior, para avanzar en la transición energética andaluza, los esfuerzos deben centrarse en las siguientes actuaciones:

1. En la tramitación y agilización de expedientes de autorización de proyectos de infraestructuras energéticas, incluidas las de energías renovables.
2. El desarrollo de actuaciones para mejorar el ahorro y la eficiencia energética en la administración de la Junta de Andalucía.
3. El desarrollo de incentivos y otras acciones de fomento de las actividades energéticas sostenibles.

La perspectiva de género es importante en el sector energético y el programa presupuestario 73 A contribuye en el desarrollo de políticas de igualdad de género en Andalucía.

La transición energética es una oportunidad para contribuir a eliminar brechas de género en el acceso a la energía y aprovechar las capacidades de las mujeres, así como promover el desarrollo profesional en este ámbito y en el de la toma de decisiones de política energética.

La pobreza energética afecta de forma diferente a hombres y mujeres y está asociada a los mismos factores que inciden en la pobreza en general. El hecho de que las mujeres tengan más dificultad para acceder a un empleo de calidad, por ejemplo, se traduce en forma de brecha salarial, disminuye su poder adquisitivo, pero además produce una mayor demanda de energía relacionada con el ámbito doméstico (cuidado de niños y niñas, mayor tiempo en vivienda, etc.).

En cuanto la participación de las mujeres en la actividad energética, es muy inferior a la masculina. Según los datos de la Asociación Española de Mujeres de la Energía en 2020, en España las mujeres representan solo el 29,4% de la plantilla de las empresas del sector energético, un porcentaje que denota desequilibrios en términos cuantitativos, que se traducen en una menor representatividad y presencia en puestos directivos (aún menores en el ámbito privado respecto al ámbito público, a pesar de que en 2020, se observa una evolución creciente en la empresa privada frente al estancamiento en la empresa pública). Si bien se observa una evolución histórica positiva, el crecimiento sigue siendo muy lento y con el incremento relativo anual medio del 2% actual, esta Asociación estima que habría que esperar hasta 2050 para alcanzar paridad en el sector.

En Andalucía, si bien no tenemos estadísticas actuales, según la estadística sobre actividades económicas y medio ambiente en Andalucía de 2016, en las actividades relacionadas con las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y rehabilitación en edificación, las mujeres representaban solo un 24% de los puestos de



trabajo y ocupaban un 27% de los puestos de responsabilidad. En el ámbito de la eficiencia energética y la rehabilitación en edificación la participación era aún menor, de un 13% de los puestos de trabajo, ocupando las mujeres el 15% de los puestos de responsabilidad. En definitiva, las mujeres tienen una baja presencia generalizada en el sector energético. Y hay que destacar especialmente la necesidad de que las mujeres participen más en la toma de decisiones de la política energética.

En lo que respecta a las empresas colaboradoras inscritas para la tramitación de la Orden de 23 de diciembre de 2016, de incentivos al desarrollo sostenible de Andalucía, es inferior al 11% el número de mujeres autónomas o representantes de la empresa, frente a más de un 89% de hombres, según datos de la Agencia Andaluza de la Energía del año 2022.

Por otro lado, la implantación y generalización de la tramitación electrónica, en la que se viene trabajando, tiene como uno de sus objetivos facilitar la conciliación de la vida personal y familiar, factor que contribuye al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono, incorporando la perspectiva de género

OO.1.1 Impulsar un sistema energético sostenible y eficiente en Andalucía

El Gobierno de Andalucía está impulsando un modelo energético basado en el aprovechamiento de los abundantes recursos renovables de los que dispone la región y en los últimos años mantiene una posición de liderazgo en la producción de electricidad con centrales de energía solar y con centrales de biomasa, siendo también líder en el aprovechamiento de energía térmica con instalaciones solares térmicas y con instalaciones de biomasa.

En 2024, se persigue continuar con la trayectoria que entre los años 2019 y 2022 ha supuesto en Andalucía poner en marcha 4.094 nuevos megavatios renovables, cerrando el año 2022 con una potencia eléctrica renovable de 10.198 megavatios. A ellos hay que sumarle 670 megavatios puestos en funcionamiento en el primer semestre de 2023. Nuestra región cerró el 2022 marcando un nuevo récord en la instalación de potencia renovable para la generación de electricidad con 1.257 nuevos MW en tecnología solar y eólica, un 50% más que el año anterior.

Al final del primer semestre de 2023, las energías renovables representen el 57,5% del total de la potencia eléctrica instalada en la comunidad, lo que nos sitúa como la tercera comunidad autónoma de España en potencia eléctrica renovable instalada.

En este marco, ha jugado un papel prioritario el autoconsumo, y se continuará trabajando a través de, entre otros instrumentos, la Mesa para el Fomento del Autoconsumo, para aumentar el número de instalaciones en funcionamiento, que suponen ya en junio de 2023 más de 112.000 instalaciones, cuadruplicando el número de instalaciones respecto 2021.

Para ello, es necesario disponer además de las infraestructuras de distribución y transportes eléctricas adecuadas que permitan su desarrollo.

ACT.1.1.1 Impulso a proyectos de energías renovables

Las nuevas plantas renovables puestas en funcionamiento durante los pasados años (1.257 megavatios en 2022) son solo una parte del gran número de proyectos que se están tramitando en Andalucía y que van a permitir consolidarnos como referente en energía limpia.



Andalucía es, actualmente, la Comunidad Autónoma que asume el mayor número de proyectos o potencia en tramitación de energías renovables, especialmente fotovoltaica y eólica. Estos proyectos se incluyen dentro del contingente de cerca de 1.300 expedientes por una potencia instalada en su conjunto de casi 24.000MW, que se están tramitando en nuestra región, que concentra prácticamente el 20% de la potencia renovable que se tramita en el conjunto de España. A ello hay que sumar el papel y el crecimiento de las instalaciones de autoconsumo, en las que seguimos trabajando para su agilización.

A su vez, se continuará impulsando el apoyo nuevos proyectos energéticos de interés estratégico para Andalucía para su declaración o asignación de la unidad aceleradora y en particular los proyectos relacionados con el hidrógeno verde, que contribuyen al desarrollo de la Alianza Andaluza del Hidrógeno Verde constituida en marzo de 2023, iniciativa de colaboración para facilitar la creación de un ecosistema del hidrógeno verde en Andalucía.

Para abarcar este elevado volumen de expedientes a tramitar, es necesario continuar desarrollando medidas de simplificación y agilización de la normativa, actuaciones en mejora de la digitalización, que incluye los trabajos de la realización de un proyecto informático de gestión de bases de datos georeferenciada (SIENA - Sistema de Información Energética de Andalucía) de instalaciones energéticas y los procedimientos de autorización administrativa a ellas asociados, mejoras en materia de reclamaciones y la mejora la coordinación con las administraciones implicadas en la tramitación.

ACT.1.1.2 Desarrollo de infraestructuras energéticas para mejorar el suministro eléctrico

Las infraestructuras energéticas de distribución y transporte juegan un papel primordial para alcanzar un sistema energético sostenible y eficiente en Andalucía.

Por un lado, anualmente se informan y se hace el seguimiento de los planes de inversión presentados por las empresas distribuidoras con el fin de velar por la inclusión y seguimiento de las inversiones necesarias para la mejora de la calidad de suministro eléctrico y para garantizar las necesidades eléctricas específicas de las posibles inversiones empresariales en el territorio andaluz y asimismo se tramitan las instalaciones necesarias.

Por otro lado, una vez aprobado en marzo de 2022 por el Estado el “Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026”, se llevarán a cabo todas las actuaciones dirigidas al control y desarrollo de las infraestructuras en Andalucía y la elaboración de propuestas para las modificaciones puntuales de dicha planificación.

Asimismo, aprobado para el bienio 2023-2024 los Planes Generales de Inspección en materia de energía, se desarrollarán las actuaciones de seguimiento y control contempladas en orden a garantizar la seguridad de los ciudadanos, bienes o del medio ambiente desde el punto de vista de la seguridad industrial.

ACT.1.1.3 Desarrollo de actuaciones para la mejora del ahorro y la eficiencia energética

Se incluyen actuaciones encaminadas a la mejora e incremento del ahorro y la eficiencia energética en el sector público y privado en Andalucía.

En el ámbito de la edificación en Andalucía en la próxima década se seguirá avanzando hacia una mayor eficiencia ya que los edificios de nueva planta responderán a criterios de consumo casi nulo y los existentes experimentarán rehabilitaciones que mejoren su comportamiento térmico y por tanto reducirán sus consumos. En ese sentido se prevé un mayor crecimiento del número de certificados energéticos de



edificios (incluidos viviendas, oficinas, centros de enseñanza, hospitales, hoteles, etc) registrados y este alto volumen hace preciso el mantenimiento y mejora continua de los procedimientos informáticos al respecto implementados.

En el ámbito de la administración pública de la Junta de Andalucía, a través del recién aprobado Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía para el periodo 2022-2026, en el marco de la Estrategia Energética 2030, se desarrollarán actuaciones que favorezcan la optimización de los recursos energéticos en sus sedes administrativas y edificios públicos y el uso de energías renovables y se espera permitan reducir el consumo eléctrico de la Junta de Andalucía en un 12% a final de su vigencia.

Además se continuarán con los trabajos relativos a las contrataciones centralizadas que se llevan a cabo en materia de suministros eléctricos, combustibles y auditorías energéticas, a través de prórrogas o nuevas contrataciones.

OO.1.2 Favorecer un cambio cultural en el sector energético de Andalucía que promueva la igualdad de género

Hay que resaltar que más de la mitad de la población andaluza (50,73 %) es femenina, y solo un bajo porcentaje de los empleos en el sector energético son ocupados por mujeres.

Estamos ante un sector productivo muy masculinizado. Es evidente que el sector de la energía ha de contar con mayor presencia femenina, en todos los niveles y en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.

El enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo hacia el que estamos comprometidos en Andalucía.

ACT.1.2.1 Actuaciones de difusión de la participación de las mujeres en las empresas del sector

Debe conseguirse que las empresas energéticas cuenten con una mayor participación de las mujeres en toda su estructura, contando con mujeres profesionales de alta cualificación en la dirección de proyectos, dado que según los últimos estudios disponibles, la presencia femenina tanto en puestos de operarios como de alta dirección, sigue siendo significativamente inferior.

Para ello, desde los órganos con competencia en energía, se hará una labor de difusión de la importancia de la participación de la mujer en toda la estructura de las empresas energéticas, exponiendo en todos los actos y reuniones en las que participen, las desigualdades actuales y la necesidad de avanzar en la reducción de la brecha de género en el sector, y reforzando la visibilidad de los diferentes papeles que desempeñan las mujeres en la transición energética .

PROGRAMA 73B- ORDENACIÓN ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El impacto del COVID-19 en la economía mundial, europea, nacional y también andaluza, supuso una caída radical de la actividad económica con graves consecuencias sanitarias, sociales y económicas. En la actualidad nos encontramos en un contexto igualmente difícil por la inflación y las crisis internacional en el mercado de las materias primas.

En este sentido, la industria se ha visto afectada estos dos últimos años por el incremento de costes de producción, derivado del crecimiento acusado del precio de las mismas como de los suministros, que en general no pueden ser repercutidos a sus clientes o pueden ser repercutidos en un nivel inferior al crecimiento de los costes y el retraso en los ingresos derivados de la venta de los productos industriales por causa de los retrasos en la recepción de componentes y materias primas. Pero, además, la situación que se viene presentando desde



mediados de 2021 ha experimentado un agravamiento exponencial, derivado de la inestabilidad internacional causada por la guerra en Ucrania si bien parece que la última tendencia es hacia la estabilización de los precios.

Así, los sectores industrial y minero pueden y deben jugar un papel fundamental, saliendo reforzados de esta crisis y contribuyendo a la rápida recuperación de los niveles de producción, innovación, exportaciones y empleo en la región. La Junta de Andalucía debe, asimismo, tomar la delantera en la definición y rápida implementación de políticas industriales y mineras que incidan en la competitividad de estos sectores en Andalucía, construyendo una industria y una minería sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental, resilientes ante ciclos adversos como el actual y digitales, en línea con las prioridades europeas. Todo ello, facilitando el máximo aprovechamiento de los recursos que pone a disposición de España la Unión Europea para una recuperación económica que refuerce las estructuras económicas y sociales de nuestra región. Esta necesidad de actuación se fundamenta en el siguiente diagnóstico de los citados sectores:

- Desde el punto de vista industrial, Andalucía es especialmente vulnerable a coyunturas desfavorables y lo es, por rasgos estructurales entre los que despuntan una menor renta per cápita, una tasa de paro elevada y un bajo nivel de industrialización con un tejido que, en 2019, estaba integrado por un número de empresas que superaría ligeramente las 20.000 empresas, representando un 14 % del total nacional, si consideramos las actividades industriales con grupos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE del 13 al 33.

Ello se ha puesto de manifiesto en los últimos datos del Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), cuya tasa de variación interanual en lo que va de año, y hasta el mes de abril, ha sufrido una caída del 0,8 %. Y ello, es debido, a los rasgos estructurales de la economía andaluza como la menor renta per cápita, una tasa de paro elevada y un bajo nivel de industrialización con un tejido que, en 2022, según los últimos datos estadísticos oficiales, alcanza una aportación al Producto Interior Bruto (PIB) del sector industrial del 13,5 %.

No obstante, a pesar de las carencias históricas de la industria en Andalucía, hay un dato que muestra también su potencial: la industria en Andalucía creció por encima de la media del sector en España en 2022, con un incremento del 5 %, dos puntos por encima de la media del sector en España, que alcanzó el 3 %.

Igualmente, en estos meses de crisis sanitaria y de suministros, se ha evidenciado la importancia de contar con unas cadenas de suministro más sólidas y autosuficientes, en definitiva, se ha evidenciado la necesidad de contar con unas cadenas de valor de bienes y servicios industriales más completas y eficaces en una visión integral de la industria. De esta manera, se hace necesario que el apoyo a la industria se acompañe de un impulso a la logística, la innovación y los servicios de alto valor añadido con la finalidad de afianzar unas estructuras de distribución más modernas, completas y eficaces que ayuden a mitigar a medio y largo plazo el impacto del atraso de las cadenas globales en Andalucía y el encarecimiento de las materias primas que lleva aparejado.

Así, los datos correspondientes al año 2020 confirmaron que el VAB -Valor Agregado Bruto- industrial andaluz retrocedió un 12,1 %, una caída de mayor alcance que la acaecida en el conjunto del país, donde se retrocedió un 9,6 %. La valoración que se apunta desde el Consejo Económico y Social de Andalucía se dirige a la propia especialización industrial que se presenta en Andalucía, según la cual las ramas del refino y agroindustrial concentran el 59,5 % de la producción industrial, así como al impacto de la pandemia en la demanda en sus productos, ya sea por parte de consumidores finales como de otras ramas manufactureras afectadas igualmente por la crisis sanitaria.

Resulta más necesario que nunca construir, por tanto, un nuevo modelo de Industria para Europa. Desde Andalucía se valora esta oportunidad y se busca colocar a la industria como uno de los pilares que sustenten el crecimiento de su economía regional, y ello por su capacidad para la generación de empleo de calidad que de forma urgente requiere esta Comunidad Autónoma. La industria es un sector de actividad fundamental para que la región pueda lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible, en tanto que su aportación a la economía no se reduce a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un importante efecto arrastre en toda la cadena de valor de la economía.

La nueva política industrial, que se implementa en los años 2021 y 2022 en una primera fase a través del Plan de Acción Crece Industria, no solo se debe centrar en acompañar a las industrias a salir de la crisis, sino que aspira



a que salgan de esta reforzadas, mejorando sus factores de productividad a través del desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración, las mejores prácticas laborales y directivas, adaptadas a los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo y mejor posicionadas internacionalmente. Todo ello, contando con las posibilidades de fomentar a través de incentivos complementarios a los ya previstos a grandes empresas industriales en Andalucía, que actuarán como tractores del crecimiento de las empresas auxiliares y vinculadas con sus procesos productivos.

También en el marco de este Plan se prevé la puesta en marcha de actuaciones que contribuyan a la mejora continua de la seguridad industrial, pilar fundamental del ejercicio de sus funciones de control e inspección en materia de industria, así como en el control de los productos industriales, todo ello en pro de la eficacia y eficiencia de la actuación pública para evitar daños a las personas, los bienes y el medio ambiente y atendiendo a la necesaria salvaguarda de una competencia leal de empresas en el mercado.

- Desde el punto de vista del sector minero, según los datos de la última estadística oficial del sector minero, Andalucía es la región líder del sector en España, alcanzando el 40 % del valor de la producción minera nacional y del 25 % del empleo directo minero. En Andalucía destacan los minerales metálicos, de cobre, zinc y plomo, principalmente, con una producción que supera el 90 % del total nacional para este grupo y que, en la práctica, supone un tercio del valor total de la producción española, el 80 % de la producción total andaluza.

No podemos olvidar a los denominados productos de cantera, principalmente áridos para la construcción, esenciales para viviendas, edificaciones e infraestructuras, con una distribución territorial del recurso mucho más uniforme y una implantación de las explotaciones más próximas a los centros de consumo. Lo conforman la mayoría (75 %) de las 467 explotaciones mineras de la región, también lideran el ránking de producción nacional con un 22,3 %, e incluyen también a las explotaciones que alimentan las fábricas de cemento andaluzas y a las explotaciones de yeso, principalmente de Almería, que son líderes en España y en Europa, en producción y en calidad (70 % de la producción nacional y 30 % de la producción de la UE).

Igualmente, debe mencionarse el subsector de la roca ornamental, centrado en la comarca de Macael, de gran relevancia a nivel nacional (40 % de la producción) e internacional por su calidad y como producto vinculado a la construcción.

Por último, debe hacerse referencia a los minerales industriales, que en nuestra región cuentan con importantes recursos tanto en explotación como en exploración.

En cuanto a la investigación minera, tenemos registrados más de 90 permisos de investigación en activo, mayoritariamente de minerales metálicos, que suponen inversiones de más de 32 millones de euros y abarcan una superficie en exploración de más de 80.000 hectáreas.

En definitiva, en los últimos años el sector ha venido experimentando un crecimiento espectacular, en el que sobresale en 1ª posición el subsector metálico. Andalucía es líder nacional en valor de la producción de metales y áridos. La minería metálica en Andalucía genera aproximadamente 8.000 puestos de trabajo directos y unos 25.000 indirectos y en la última década ha propiciado una inversión de en torno a los 2.000 millones de euros.

Ante esta situación tan prometedora, que no ha sufrido con la misma intensidad como otros sectores económicos los envites de la crisis sanitaria, por su papel crítico en tanto suministrador de materias primas fundamentales para la prestación de servicios esenciales, resulta preciso establecer las bases para contar con una política minera para Andalucía con horizonte 2030, debiendo definir e implementar cuanto antes y de forma necesaria instrumentos que se orienten a convertir el sector en un aliado estratégico en la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, asegurando su sostenibilidad ambiental y promoviendo la economía circular en la minería. Para ello, se considera fundamental la implementación de medidas previstas en el programa 73B que permitan a Andalucía:

Seguir avanzando hacia una minería responsable y segura, como actividad dinámica e innovadora generadora de empleo de calidad.



Contribuir a un entorno administrativo que dé una respuesta ágil y segura para todos los agentes que participan en el mismo, modernizando, digitalizando e incrementando el conocimiento y la investigación de los actores y agentes públicos y privados que intervienen en los proyectos mineros.

Desarrollar la minería como motor económico, habida cuenta de la capacidad del sector transformador para atraer inversión extranjera y el hecho de que se trata de una actividad que genera un gran arrastre económico en las zonas y regiones en las que se desarrollan, incrementando la difusión internacional de las fortalezas de Andalucía como región minera.

Contribuir a la preservación de la biodiversidad a través de la restauración de zonas y terrenos degradados por actividades mineras abandonadas.

Por otro lado, el programa presupuestario 73B, al estar relacionado con la planificación, el fomento, la ordenación y la administración industrial y minera, no puede obviar la potencial contribución al objetivo global de reducción de las diferencias entre hombres y mujeres, mejorando la participación y el enfoque de género en sectores que están muy masculinizados.

De las 529.089 personas ocupadas en Andalucía en el sector industrial y los servicios avanzados científico-técnicos, en el año 2021, sólo el 14,35% son mujeres (332.731 trabajadores hombres frente a 196.358 trabajadoras). Esta brecha de género apenas se ha reducido cuatro puntos desde el año 2013, cuando trabajaban en la industria 43.500 mujeres que representaban el 19,7% del total de mano de obra ocupada por la industria. Los datos de 2021 apuntan a un distanciamiento aún mayor en tanto en cuanto de un 15,17% se ha bajado a un 14,35%. En concreto, en relación con el sector industrial, de las 297.900 personas ocupadas en Andalucía en el año 2022 en la industria, el 24,03% son mujeres (226.400 trabajadores hombres frente a 71.600 trabajadoras).

Esta brecha de género también tiene su correlato en la desigualdad salarial. Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, las mujeres que trabajan en la industria perciben un salario anual un 30% inferior que los hombres. De media, las empleadas en la industria percibieron en el año 2018 retribuciones por valor de 19.208,09 euros; los empleados masculinos, 27.698,30 euros. La diferencia salarial se ha agrandado en los últimos años: de 2008 a 2018 la remuneración de la mano de obra masculina ha aumentado un 25 por ciento, mientras que la femenina sólo un 17%.

La brecha de género en la industria extractiva es aún mayor. El empleo femenino tan sólo representa el 9,7 por ciento del total de los empleos (761 trabajadores frente a 7.118 empleados masculinos, según datos de 2022). Lejos de reducirse, desde 2018 esta brecha ha aumentado un punto porcentual en 2022 (8,70%) (las empleadas en la minería representaban entonces el 9,77% del total de trabajadores).

Sin embargo, se ha producido un incremento en la proporción de mujeres directivas, que ha pasado de un porcentaje del 26,05% (2020) al 39,65% (2021).

Resulta fundamental por lo tanto, incidir en la difusión y promoción del papel de la mujer en las empresas industriales y mineras, así como en la propia Administración, constituyendo un espacio en el que desde la Secretaría General de Industria y Minas se facilite la necesaria participación femenina en los estudios STEM, se visualicen las oportunidades laborales y el desarrollo profesional vinculado a los sectores industrial y minero, y, de esta forma, quede integrado el enfoque de género en la industria y la minería de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Facilitar el crecimiento y desarrollo del sector industrial y minero en Andalucía para su mayor sostenibilidad y digitalización



OO.1.1 Garantizar la seguridad industrial y minera

La Administración de la Junta de Andalucía en el marco del ejercicio de sus funciones de control e inspección en materia de industria y minas ha de velar por garantizar la seguridad de las instalaciones y equipos industriales y de la actividad minera.

Estas funciones de control e inspección tienen un protagonismo y relevancia fundamentales en el ámbito industrial, debido al altísimo grado de liberalización de la normativa sectorial, que ha reducido notablemente los mecanismos de intervención previa de la Administración, desplazando en gran medida la actuación de ésta al control a posteriori. Circunstancia que afecta a prácticamente todos los aspectos de esta regulación.

En el ámbito de la seguridad minera, resulta fundamental ejercer un control e inspección que contribuya a garantizar los máximos niveles de seguridad para las personas, el medio ambiente, los bienes y los recursos minerales, de forma que se minimicen al máximo los accidentes e incidentes en la minería.

ACT.1.1.1 Plan de Inspecciones en las Áreas de Industria y Minas

Intensificar las actividades de inspección industrial, así como mejorar su eficiencia a través del perfeccionamiento de los protocolos de inspección y sanción.

OO.1.2 Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas

En un contexto de salida de la crisis, este objetivo operativo se orienta no solo a facilitar la viabilidad y el crecimiento de las empresas industriales establecidas en Andalucía y que se pudieran implantar, incentivando las inversiones, sino a que salgan de esta reforzadas. Todo ello mejorando sus factores de productividad a través del desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración, las mejores prácticas laborales y directivas, adaptadas a los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo y mejor posicionadas internacionalmente, con un enfoque de cadena de valor que permita el mayor aprovechamiento de los recursos naturales y de conocimiento andaluces y el mayor desarrollo de los mercados de bienes y servicios industriales.

ACT.1.2.1 Ayudas complementarias a los Incentivos Económicos Regionales (IER)

Subvenciones a fondo perdido mediante fondos propios de la Junta de Andalucía a grandes empresas de la industria manufacturera, de servicios de apoyo industrial y plataformas logísticas que complementen las ayudas de incentivos económicos regionales en atención a la especificidad territorial y a la situación económica coyuntural de Andalucía, con objeto de incentivar las decisiones de localización en Andalucía de inversiones productivas y ayudar a acelerar el desarrollo de proyectos de gran impacto económico y sobre el empleo.

ACT.1.2.2 Asistencias técnicas de cadenas de valor

Se incluyen gastos relacionados con la asistencia técnica para la elaboración de Planes de Acción asociados a las principales cadenas de valor de productos y bienes industriales que se desarrollan en Andalucía a fin de elaborar la propuesta de hoja de ruta que incluya cómo aprovechar los recursos andaluces en cada uno de los ámbitos y cómo deben estos ser reforzados o completados, en un enfoque de cadena de valor industrial, que abarque el conjunto de los eslabones de la misma y realice un especial análisis y propuesta de medidas correctoras y de fomento en relación con los gaps identificados. Todo ello con cargo a los fondos REACT-UE en cumplimiento de una de las medidas del Plan de Acción CRECE Industria 2021-2022.

OO.1.3 Modernizar, digitalizar e incrementar el conocimiento e investigación de la administración



minera andaluza

Este objetivo se dirige a implementar nuevas soluciones y herramientas para agilizar, simplificar y sistematizar el conocimiento y la investigación minera, así como la actuación administrativa, lo que redundará en una gestión más eficaz y eficiente del dominio público minero. La Administración minera en relación con este objetivo operativo orientará su actividad en el marco de la nueva Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía con horizonte 2030, a la implementación de sistemas de información, a desarrollar la investigación y a organizar y obtener datos susceptibles de explotación y transferencia para un mejor conocimiento de la realidad y potencialidad de la minería en Andalucía. Asimismo, se fomentará la optimización del uso de los recursos y suministros por parte de las empresas del sector, especialmente en relación con el uso de recursos hídricos y energéticos.

ACT.1.3.1 Explotación del Sistema de Información Geológico-Minero (SIGMA) en Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales

SIGMA es el sistema de información mediante el cual la administración minera andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y otras disposiciones conexas; así como las derivadas de la investigación geológica de hidrocarburos líquidos y gaseosos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El SIGMA, dependiente de la Secretaría General, a través de la Dirección General de Minas, está constituido como un sistema de información geográfico y territorial, orientado al campo de la geología y de la minería de Andalucía.

Mediante este sistema de información, la administración andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones derivadas de las disposiciones normativas vigentes en materia de minería de acuerdo con lo dispuesto legalmente.

El sistema gestiona conocimientos de áreas tan fundamentales como infraestructura geológicominera, I+D+I, Registro Minero de Andalucía, gestión administrativa minera, planes de labores y estadística minera, de tal forma que constituye un sistema de información experto en la gestión del conocimiento geológico y minero de Andalucía.

En este sentido, se corresponde con la revisión y actualización de la información del Registro Minero de Andalucía en el ámbito de las Delegaciones Territoriales, mediante el análisis, control de calidad y actualización de los datos existentes en los diferentes apartados que conforman el mismo.

En el ámbito de los Servicios Centrales con explotación del SIGMA y sus subsistemas, así como la realización de los trabajos técnicos de explotación necesarios para la Dirección General de Minas y la integración de la información administrativo-minera y geológico-minera en el sistema y, en definitiva, su eficaz explotación, dando respuesta a necesidades de mejora y a las modificaciones que se produzcan en los procedimientos administrativos o en la legislación vigente.

ACT.1.3.2 Estudio, seguimiento y evaluación de grandes proyectos mineros

Se trata de asistencias técnicas en asesoría y consultoría para proyectos en materia de minería metálica cuya tramitación administrativa requiere de conocimientos y técnicas para los cuales no se dispone de los



medios adecuados en las Delegaciones Territoriales y la Secretaría General de Industria y Minas, a través de su Dirección General de Minas.

Dentro de las mismas ha de destacarse el seguimiento y evaluación pormenorizado y exhaustivo del funcionamiento de las presas de residuos mineros de Riotinto en Huelva, dentro de las competencias de la Secretaría General de Industria y Minas para la elaboración de criterios, la realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos, y la coordinación de las actuaciones de gestión y ejecución en las materias de minas (artículo 5.1.h)), como apoyo a las funciones que tiene encomendada la Dirección General de Minas en cuanto a la seguridad minera (artículo 8.2.b)), competencias recogidas en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas.

Ello, con la finalidad de aplicar las mejores prácticas en el seguimiento de la seguridad de presas, tomando como referencia, en lo que resulte de aplicación, la "Guía técnica para la supervisión de la seguridad de las presas de Riotinto" elaborada por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid por encargo de la Secretaría General de Industria y Minas de la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Contribuir al posicionamiento internacional de Andalucía como región minera

A través de este objetivo operativo se pretende integrar una dimensión internacional de la actividad de la Administración Minera y del sector minero andaluz. El posicionamiento internacional contribuirá a la difusión de las fortalezas de la región como potencia minera en el mundo, la atracción de inversión extranjera y la incorporación de buenas prácticas internacionales a la realidad andaluza, en el marco de la política europea sobre las materias primas, en torno a los ejes de economía circular, innovación y sostenibilidad.

ACT.1.4.1 Organización de eventos e iniciativas de difusión autonómica, nacional e internacional de la actividad minera en Andalucía

Se desarrollarán actividades de impacto internacional, autonómica y nacional. En este sentido, en 2024 se celebrará en Sevilla el evento de carácter bienal en el ámbito de la minería -Minerals and Mining Hall 2024-, en cuyo comité organizador participa esta Secretaría General de Industria y Minas. Igualmente, y de acuerdo con las competencias otorgadas en virtud del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, se promoverá la participación en comités, foros y grupos de trabajo en el ámbito minero.

OO.1.5 Mejorar la integración ambiental de la actividad minera

Este objetivo impulsa la sostenibilidad de la actividad minera tanto desde un punto de vista ambiental, como desde el punto de vista económico y social, generando oportunidades de desarrollo después del fin de la explotación. Este objetivo se centra en garantizar la mejora, la conservación y la protección de los recursos naturales y en dar respuesta desde la Administración Minera a la prioridad de preservar la biodiversidad, a través de la restauración de zonas y terrenos degradados por actividades mineras abandonadas.

ACT.1.5.1 Restauraciones de terrenos degradados por la actividad minera

Actuaciones de rehabilitación y/o puesta en seguridad de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras las cuales se realizan a nivel provincial o desde servicios centrales. Dentro de ellas comenzará a tramitarse la actuación contemplada dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027 como se continuará con la ejecución de los fondos recibidos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



En este último caso, en el marco de la inversión 3 del Componente 4, se corresponde con la recuperación de los suelos y zonas afectadas por la minería, recuperando zonas degradadas por esta actividad reduciendo el riesgo para las poblaciones cercanas y la vida silvestre al eliminar focos de contaminación y naturalizando y transformando en sumideros naturales de carbono las áreas restauradas. En concreto, incluye una línea específica dedicada a la restauración de instalaciones mineras abandonas peligrosas, en particular las identificadas por el inventario de las instalaciones de residuos cerradas implementado por el Real Decreto 975/2009, en cumplimiento de la Directiva 2006/21/CE sobre gestión de los residuos de industrias extractivas.

OE.2 Impulsar la presencia de la mujer y la perspectiva de género en la industria y la minería en Andalucía

OO.2.1 Incrementar el empleo femenino en el sector industrial y minero andaluz y la ocupación de puestos directivos

Se establece como objetivo operativo el incremento del número de empleos de mujeres en los sectores industrial y minero, en todos los niveles y categorías, pero especialmente en los niveles directivos, que contribuya a la ejemplificación y difusión de las oportunidades que estos sectores industrial y minero pueden representar para el avance de la mujer y de la sociedad andaluza en su conjunto.

ACT.2.1.1 Difusión de buenas prácticas en materia de género en el sector industrial y minero

Se llevará a cabo la publicación de noticias, buenas prácticas y otras experiencias en el Portal Andaluz de la Minería y en la propia web del Plan de Acción CRECE Industria para difundir la necesaria presencia y participación de las mujeres en los sectores minero e industrial.



**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se disponen en el artículo 1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Corresponde a la Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) Las recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por esta Consejería.
- b) Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- c) La ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita.
- d) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- e) Los instrumentos y procedimientos de mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- g) Las relativas a justicia juvenil.
- h) La atención a las víctimas de terrorismo y a las víctimas de delitos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- i) Las relativas a colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- j) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.
- k) El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- l) La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos. Igualmente, ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- m) La ordenación y racionalización del sector público instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración.
- c) Secretaría General de Servicios Judiciales.
- d) Secretaría General de Administración Local.
- e) Secretaría General para la Administración Pública.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.
- h) Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- i) Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- j) Dirección General de Sector Público Instrumental.

Está adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el Instituto Andaluz de



Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.

La Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, según establece el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública cuenta con los siguientes planes estratégicos y estrategias en el ámbito de sus competencias:

Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía:

La formulación del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023. Los retos del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía son los siguientes:

- Una Justicia más accesible a la ciudadanía, potenciando los mecanismos institucionales que garanticen la tutela judicial efectiva de sus derechos y libertades en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Una Justicia más ágil y eficiente, posibilitando la implantación de un nuevo modelo organizativo en la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Una Justicia en digital, logrando la digitalización real de la Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la adaptación tecnológica de los diversos sistemas y herramientas.
- Una Justicia con infraestructuras más modernas y sostenibles, mejorando las infraestructuras judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de que progresivamente los edificios e instalaciones judiciales respondan a su función, siendo más seguros, accesibles, sostenibles, funcionales y confortables.

En materia de infraestructuras judiciales, la estrategia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública pasa por varias claves:

- Conseguir en las grandes ciudades la unificación de sedes judiciales dispersas dentro de un mismo partido judicial, con especial impulso a aquellas en las cuales no existe aún Ciudad de la Justicia, a saber Cádiz, Jerez, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, proyectos todos ellos en los que se viene trabajando, con diverso nivel de avance.
- Avanzar en la construcción de nuevas sedes en aquellos partidos judiciales donde se detectan mayores carencias de espacio, funcionalidad y sostenibilidad, tales como Huércal Overa, Vera, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Órgiva, Ayamonte, Úbeda, Torrox, Torremolinos, Fuengirola, Estepona, Alcala de Guadaira, Carmona, Estepa, Lora del Río y Sanlúcar la Mayor y Utrera. Para algunas de ellas, la colaboración entre la Administración autonómica y las Administraciones locales se revela como una gran oportunidad para conseguir la satisfacción de los intereses públicos concurrentes.
- Continuar con las intervenciones de obras de reforma y rehabilitación para atender las necesidades más urgentes de las sedes judiciales. Dentro de las mismas, se ha de destacar la participación en el III Plan de Acción Integral de Personas con Discapacidad de Andalucía, que incluye la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad en sedes judiciales dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas, instalación de nueva señalización, traducción de resoluciones judiciales a lenguaje fácil, y otras soluciones que permitan la accesibilidad y no discriminación del servicio de Administración de Justicia a las personas con discapacidad, tanto física como intelectual.
- Igualmente relevante es el Programa de actuaciones de eficiencia energética en sedes judiciales,



cofinanciada con fondos FEDER, con obras a ejecutar para la reducción de las emisiones de CO₂ y el fomento de las energías renovables. Se plantea avanzar decididamente en la línea de conversión de las sedes judiciales en edificios más sostenibles, racionales y autosuficientes, para lo cual se llevará a cabo un Programa de instalación de placas fotovoltaicas en la casi totalidad del parque de sedes en propiedad, y contamos igualmente con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para participar en el Plan Integral de Rehabilitación de Edificios Públicos, con las sedes de Caleta en Granada, Fuengirola, Palacio de Justicia de Huelva y Montilla.

- Por último, las actuaciones destinadas a la creación de dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia sobre la Mujer, así como itinerarios fijados, que garanticen la no coincidencia víctima/agresor, y puesta en marcha de Salas Gessell en las sedes judiciales, una sala especial para la entrevista, exploración, prueba testifical y otras diligencias de las personas especialmente vulnerables en un ambiente de privacidad que puede evitar la victimización secundaria.

- Una Justicia con mayor proyección social, potenciando la red de servicios de apoyo a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial aquellos que tienen como destinatarios a los colectivos de personas más vulnerables.

Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía:

La formulación del Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030 fue aprobada por Acuerdo de 26 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno.

El objeto del Plan Estratégico es el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años.

Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030:

La formulación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora fue aprobada por Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno.

Actualmente en elaboración, para la consecución de los fines a los que aspira la Estrategia se tendrá a la ciudadanía como eje central que participa de manera activa e inmediata en la vida pública, al personal empleado público como eje y motor del cambio, y a la innovación como instrumento que permita alcanzar la excelencia en la Administración Pública, haciendo uso de tecnologías disruptivas no solo con el objetivo de integrar herramientas digitales, sino también procesos y capital humano de forma estratégica.

Con la finalidad de llevar a cabo la promoción, coordinación y seguimiento de las medidas que se adopten para la transformación de la Administración de la Junta de Andalucía con una visión transversal e interdepartamental, se ha creado una Comisión Interdepartamental de coordinación de las estrategias de transformación de la Administración de la Junta de Andalucía mediante Decreto 240/2023, de 26 de septiembre.

Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027:

El objetivo principal del Plan de Igualdad consiste en determinar las medidas y acciones que se deben llevar a cabo para corregir las posibles situaciones y problemas que puedan existir de desigualdad entre el personal empleado público de la Administración General de la Junta de Andalucía y su personal eventual. Actualmente se han llevado a cabo todos los trámites previos a la aprobación o ratificación por el Consejo de Gobierno.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.3 Lograr la ejecución eficaz de las medidas judiciales a los menores infractores y su desarrollo social y educativo

Dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, orientando la atención al superior interés del menor, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

Este objetivo estratégico contribuye a la incorporación social de las personas menores infractoras, a la reducción de las desigualdades inherentes a esta población, con el aumento de las oportunidades sociales y educativas que posibiliten el desarrollo en igualdad de condiciones al resto de sus iguales.

En interés superior del menor, la Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública se marca como objetivo estratégico en materia de justicia juvenil la ejecución de las medidas judiciales mediante programas adecuados a los perfiles de los menores, en un centro o servicio próximo a su entorno y haciendo participe a los diferentes agentes previstos en la ley orgánica, jueces, fiscales, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como a la ciudadanía en general.

OE.4 Defender la dignidad de las víctimas de delitos, dando respuesta a sus necesidades de apoyo o asistencia

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, e implementar las políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas de delito y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas de delitos velando por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, desde un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio.

El porcentaje de personas atendidas en los Servicios de Asistencia a Víctimas de Andalucía supone un termómetro del cumplimiento del propósito de prestar asistencia al mayor número de víctimas posible.

OE.5 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil

Con este objetivo estratégico se da cumplimiento a lo establecido en el título I de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que hace referencia a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Bajo el mandato del artículo 5 de la ley, queda establecida la necesaria presencia del enfoque de género de forma integral y sistemática, en cualquier política pública o ámbito de actuación y gestión, así como en cualquier fase de la intervención pública.

Este objetivo se enmarca igualmente en el Eje I «Gobernanza» del Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2021-2027, en concreto en la línea 1.A. «Incorporación plena de la perspectiva de género», así como en el Eje IV. «Un espacio productivo igualitario» en la línea de actuación 4.A. «Lucha contra la precariedad y discriminación laboral» y en el Eje V. «Sociedad libre de violencias sexistas», en las líneas de actuación 5.A. «Sensibilización y generación de rechazo contra todas las violencias sexistas» y la línea 5.B. «Desarrollo de estrategias de intervención frente a cualquier tipo de violencia machista». En este Eje V, se



incluirían tanto las actuaciones dirigidas a los profesionales que trabajan en los centros, como las actuaciones dirigidas a las personas menores, desagregadas por edad y por sexo.

OE.6 Avanzar hacia un modelo organizativo para conseguir una justicia más eficiente y accesible

El objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial a través de la implantación de nuevas estructuras organizativas y una adecuada dotación de medios, sedes y servicios.

Hay dos datos que ayudan a controlar la evolución de la respuesta judicial, el nivel de pendencia de los procedimientos y de las ejecuciones.

Los niveles de pendencia de los procedimientos ordinarios y de las ejecuciones en los partidos judiciales indican la carga total de trabajo de un órgano judicial (los asuntos nuevos y los pendientes) y que siempre supera los resueltos en la anualidad, afectando al tiempo de respuesta a la ciudadanía, por lo que su reducción es un objetivo prioritario de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

La reorganización judicial a través de la optimización y reestructuración de la organización, de los sistemas de trabajo y de los medios personales ayudará a reducir dichos niveles, mejorando la calidad del servicio público de justicia y garantizando el acceso a la tutela judicial efectiva.

OE.7 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ostenta las competencias relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia. Con la ejecución de dichas competencias se pretende la atención más especializada, accesible y rápida a las víctimas de violencia de género a través de tres actuaciones principales: la organización, a través de sus Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLCF), de las unidades de valoración integral de violencia de género (en adelante UVIVG); los Servicios de asistencia jurídica gratuita especializada a las víctimas de violencia de género; y medidas específicas orientadas a evitar una mayor exposición entre las víctimas de violencia de género y sus agresores en el momento de la declaración judicial.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantiza la existencia de equipos especializados en los Institutos de Medicina Legal, con el fin de dar una respuesta global a la violencia de género.

Las UVIVG son unidades funcionales formadas por profesionales de la medicina, la psicología y el trabajo social, encargadas de prestar asesoramiento técnico pericial especializado en violencia de género a los juzgados, lostrribunales y el Ministerio Fiscal, en todos los procedimientos penales relacionados con la violencia de género y los procedimientos civiles derivados de éstos. Además, recopilan, gestionan y difunden datos de su actividad y realizan labores de docencia e investigación en violencia de género.

El servicio público prestado por la UVIVG debe garantizar la máxima calidad pericial, el respeto al secreto procesal, la independencia y fiabilidad en los informes emitidos para conseguir la mejora continua dirigida a la excelencia.

Desde el año 2018, con la adscripción de los equipos psicosociales a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, se ha trabajado en la integración de dichas unidades en los IMLCF y en su mejora, permitiendo prestar un servicio pericial diversificado a las víctimas de violencia de género que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y aportando un valor añadido a su actividad que tienda a su excelencia.

Actualmente seguimos trabajando en la mejora de las UVIVG para prestar un servicio pericial basado en la excelencia con talento humano competente implicado con la violencia de género, comprometido con la buena práctica profesional y con la calidad, implementando procedimientos de trabajo, actualizando y desarrollando nuevos protocolos de actuación, abordando la regulación normativa de la organización y sus funciones dentro de una gestión responsable de los servicios públicos.

En este sentido, gracias al impulso del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, se están



implementando mejoras en el servicio público prestado por las UVIVG que han permitido acortar los tiempos de respuesta al órgano judicial. Desde 2021 con cargo al Pacto de Género contra la Violencia de Género se incrementaron los profesionales destinados en las UVIVG, este incremento se ha mantenido durante el ejercicio de 2022 y, a día de hoy, con recursos propios de la Junta de Andalucía. En 2024 se continuará con el refuerzo de estas unidades mediante financiación del Pacto de Estado. Además de atender a las víctimas de violencia de género, las actuales Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) tendrán que asistir a las víctimas de violencia sexual contra las mujeres, medida derivada de la reciente Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de Garantía Integral de la Libertad Sexual. Asimismo, estamos trabajando con el objetivo de aumentar el personal administrativo de apoyo en los IMLCF lo que redundará en beneficio de las UVIVGS al agilizar las tareas administrativas.

En definitiva es crucial para el gobierno andaluz ofrecer la mejor atención a las mujeres expuestas a la violencia por razones de género, también en el ámbito del servicio público de justicia, de suerte que los órganos jurisdiccionales encargados de la respuesta judicial ante el delito cuenten con los mejores medios especializados para una adecuada valoración de las pruebas y cuantos aspectos psíquicos y sociales resulten de interés judicial.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en el apartado 1 de su artículo 20, que las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

Asimismo, el apartado 2 de este artículo 20 dispone que “en todo caso, cuando se trate de garantizar la defensa y asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 enero, de Asistencia Jurídica Gratuita”.

Al respecto la citada Ley dispone en su artículo 6, relativo al contenido material del derecho, las prestaciones que comprende dicho derecho a la asistencia jurídica gratuita. De este modo, mientras que el asesoramiento y orientación gratuitos en el momento inmediatamente previo a la interposición de denuncia o querella se reconocen en el apartado 1 con “carácter absoluto” a las víctimas de violencia de género, sin embargo, en el apartado 3, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial quedan condicionadas a que la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando, no siéndolo, dicha intervención sea expresamente requerida por el juzgado o tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.

Por otro lado, para la prestación de dichos servicios, es imprescindible la formación especializada de los profesionales, para atender a las víctimas.

OE.8 Hacer más accesible a las víctimas de violencia de género la asistencia especializada

Debido al papel fundamental de los servicios SAVA y PEF en la asistencia a las víctimas de delito de violencia de género, se han ampliado sus equipos, para atender con carácter itinerante a municipios diferentes a la capital de provincia, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, especialmente las de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

OE.9 Alcanzar la Justicia Digital plena en Andalucía

Estamos ante el principal reto de nuestra Administración de Justicia en el siglo XXI, y la verdadera modernización tecnológica del servicio público de la Justicia, caminando hacia el expediente judicial electrónico y la eliminación del papel, deslocalización del puesto de trabajo, potenciación de los sistemas audiovisuales y las comunicaciones electrónicas, ampliación de los servicios ofertados en la Sede Judicial Electrónica de Andalucía, mejora de los sistemas, integración e interoperabilidad de los mismos, para prestar un mejor servicio a la ciudadanía, hacer posible acortar plazos, mejorar los derechos de acceso a la Justicia y que la Justicia sea un servicio de calidad.

OE.10 Dotar a la Administración de Justicia de sedes homogéneas, funcionales, modernas y adaptadas al



desempeño del servicio público

El objetivo es la mejora de las sedes judiciales en los que se atiende a la ciudadanía, para optimizar la prestación de este servicio público.

OE.11 Fortalecer las capacidades institucionales del gobierno local y contribuir a su despliegue digital

Con este objetivo se pretende el empoderamiento de las Entidades Locales fundamentalmente mejorando la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en dichas Entidades Locales las áreas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).

Igualmente se persigue el impulso de la administración electrónica en el ámbito local, al igual que articular el nivel de gobierno local para favorecer el diálogo interinstitucional.

OE.12 Colaborar en la transformación tecnológica de las entidades locales y cooperar a su suficiencia financiera

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que, tanto el art. 142 de la Constitución como el 191 del Estatuto de Autonomía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes para el ejercicio de las funciones públicas que tienen atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera.

OE.13 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.14 Promover la implementación de un modelo de administración pública basado en los principios del "Buen Gobierno"

El compromiso de la Junta de Andalucía en la realización de actuaciones basadas en la aplicación de los principios de buen gobierno en la administración pública, desde el ámbito de la racionalización se ha concretado en el diseño de una hoja de ruta cuyo objetivo es la implantación de una serie de actuaciones dirigidas a la racionalización del sector público andaluz.

OE.15 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

- Capítulo 1, Gastos de personal:

Se trata de la partida cuantitativamente más importante, sobre todo por el personal de la Administración de Justicia. Destaca en cuanto a la evolución la importante subida de este tipo de personal, principalmente en autofinanciada debido a la consolidación de los incrementos salariales del ejercicio 2023. Además se vuelve a presupuestar en este ejercicio el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

- Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios:

Se produce un importante descenso debido a que en 2023 se presupuestaron gastos excepcionales que no se han consolidado en el ejercicio 2024.

- Capítulo 4, Transferencias corrientes:

Se produce importante incremento derivado de las modificaciones normativas que se han desarrollado en la Asistencia Jurídica Gratuita.

- Capítulo 6, Inversiones reales:

Se producen un gran incremento debido a la subida de las partidas correspondientes a infraestructuras judiciales, en autofinanciada, y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tanto en infraestructuras judiciales como en informática judicial.

- Capítulo 7, Transferencias de capital:

Se mantienen los importes del 2023, sin que se produzcan subidas en ninguna de las partidas afectadas.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	475.792.225	53,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	207.972.143	23,4
3 GASTOS FINANCIEROS	15.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.245.000	6,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	741.024.368	83,2
6 INVERSIONES REALES	78.819.864	8,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.702.739	7,9
Operaciones de Capital	149.522.603	16,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	890.546.971	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	890.546.971	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con los programas 14B y 14C, correspondientes a Justicia:

En el capítulo 1 hay que destacar las partidas de los servicio 04 y 05 correspondientes a los gastos del personal al servicio de la administración de Justicia, que sufren una subida importante debido a la consolidación de los



incrementos salariales.

En el capítulo 2, las partidas mas importantes son:

- Los contratos de justicia juvenil.
- Arrendamientos de sedes judiciales.
- Gastos de seguridad de sedes judiciales.

En el capítulo 4: destaca la partida en la que se incluye la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita.

En el capítulo 6, destaca la partida destinada a la adquisición de un edificio para el establecimiento de la jurisdicción civil de la Ciudad de Granada, la construcción del nuevo sistema de gestión procesal Adriano, la de la Ciudad de la Justicia de Sevilla y las partidas correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En relación con el programa 81A, correspondiente a Administración Local, la partida más importante corresponde a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La Junta de Andalucía coopera económicamente a través del PFEA con el mundo local desde el ejercicio 2011, y lo hace mediante subvenciones que se conceden a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para financiar directamente los proyectos de obras y servicios realizados por las Entidades Locales en colaboración con el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que financia los costes salariales y de mano de obra.

Además del PFEA, las partidas más importantes son las destinadas a las distintas líneas de ayudas y transferencias a corporaciones locales.

En los programas 12A y 12C, correspondientes a Función Pública, destaca el contrato de evaluación de las entidades del sector público, que continua su ejecución.

En el programa 12S, correspondiente a Servicios Generales, los gastos más importantes son los relativos a personal, así como los relacionados con el mantenimiento de las sedes (energía, seguridad, limpieza, etc).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ámbito de la Administración de Justicia:

1. Previsión de nuevas unidades judiciales, con un total de 12 nuevas unidades: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de La Palma del Condado; Juzgado de lo Social n.º 6 de Almería; Juzgado de lo Social n.º 4 de Cádiz; Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Almería; Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 4 de Málaga; Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Dos Hermanas, así como 6 plazas Magistrado o Magistrada en Audiencias Provinciales de Andalucía.

2. Plan de refuerzo de los órganos judiciales, fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, atendiendo a criterios objetivos y con la participación de los operadores jurídicos y organizaciones sindicales, con especial atención a las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género que se reforzarán con personal medico forense, tramitadores y personal especializado en violencia de género con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

3. Aprobación de normativa en materia de recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia: (i) regulación de la provisión de puestos de carácter provisional para el personal funcionario de carrera; y (ii) del personal funcionario interino y las bolsas de trabajo.

4. Aprobación definitiva del Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en Andalucía tras la elaboración del diagnóstico y determinación de medidas.

5. Avance en el despliegue de la Oficina Judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía y creación del servicio



común en determinados partidos judiciales, en función de su carga de trabajo, dimensiones territoriales y otras circunstancias que lo hagan necesario.

6. Mejoras en la adecuación del número de efectivos de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con los que agilizar la respuesta a los órganos judiciales y fiscales, así como a las víctimas en procesos judiciales, con especial atención a las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género. Asimismo, se actualizarán, en su caso, las guardias de los cuerpos generales de la Administración de Justicia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

7. Impulso de protocolos y otros instrumentos de colaboración en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía: (i) Homogeneización de la actividad pericial de todos los IMLCF; (ii) Protocolo entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Servicio Andaluz de Salud para diseñar pautas de actuación a la hora de las certificaciones de las muertes naturales al objeto de que se evite la judicialización; y (iii) Protocolo sobre inhumación de cadáveres, entre la Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Justicia.

8. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública tiene el propósito de trasladar toda la jurisdicción civil de Granada a un edificio idóneo que será objeto de compraventa. Este movimiento permitirá extinguir un mínimo de dos alquileres, y unificar todos los juzgados del partido judicial de Granada en dos grandes localizaciones: Caleta y el nuevo edificio a adquirir, sin perjuicio de mantenerse en los inmuebles más representativos de Plaza Nueva las instancias superiores.

9. Creación de un cuarto depósito de vehículos en Andalucía, para los órganos judiciales de Málaga y provincia.

10. Avanzar en la construcción de nuevas sedes en aquellos partidos judiciales donde se detectan mayores carencias de espacio, funcionalidad y sostenibilidad, tales como Huércal Overa, Vera, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Órgiva, Ayamonte, Úbeda, Torrox, Torremolinos, Fuengirola, Estepona, Alcalá de Guadaira, Carmona, Estepa, Lora del Río y Sanlúcar la Mayor y Utrera. Para algunas de ellas, la colaboración entre la Administración autonómica y las Administraciones locales se revela como una gran oportunidad para conseguir la satisfacción de los intereses públicos concurrentes.

11. Nueva sede judicial de Roquetas de Mar. La adecuada prestación del servicio público de justicia en Roquetas de Mar se ve claramente lastrada por la situación de las infraestructuras judiciales existentes en la actualidad, con una preocupante limitación para el crecimiento de los juzgados, además de unas instalaciones que no alcanzan las modernas exigencias de confort, sostenibilidad y eficiencia energética. Para ello se ha firmado un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento para la construcción de un edificio judicial de, al menos, 6.105 m², que cumpla con las modernas necesidades de la Administración de Justicia y con una previsión de crecimiento a largo plazo que hoy día no está garantizada.

12. Nueva sede judicial de La Línea de la Concepción: En el partido judicial de La Línea de la Concepción, los órganos judiciales se ubican en una sede alquilada sobre la cual pende un complejo proceso judicial entre propiedad y comunidad de vecinos, por un conflicto del cual es ajeno la Junta de Andalucía, pero con pronunciamientos ya de la Audiencia Provincial de Cádiz que parecen abocarnos a tener que abandonar el edificio. A este fin, se presupuestan el crédito necesario para la redacción del proyecto de adecuación de un inmueble ofrecido por el Consistorio para futura sede judicial.

13. Rehabilitación sede judicial de Aguilar de la Frontera: La sede se ubica en un edificio propiedad de la Junta de Andalucía que presenta problemas de conservación y de adaptación a normativa contra incendios y de accesibilidad universal.

14. Poner en marcha el nuevo el nuevo sistema de compensación económica por las actuaciones de los profesionales que se realicen en el turno de guardia, una vez se apruebe la nueva orden por la que se determinan los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en orden a su actualización, racionalización



y simplificación.

15. Iniciar el sistema de financiación para los profesionales de la procura de las medidas necesarias que deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso pena, mediante subvención reglada, de concurrencia no competitiva.

16. Mantener la subvención nominativa al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados para la prestación del servicio de orientación jurídica penitenciaria.

17. Avanzar en la implantación de la mediación penal intrajudicial en nuestra Comunidad Autónoma, para dar respuesta a la creciente demanda de la Administración de Justicia en esta materia, mediante servicios en los que se pueda implementar la justicia restaurativa en su sentido más amplio atendiendo a lo establecido en la «Guía Práctica de la Mediación Intrajudicial» del Consejo General del poder Judicial y a la Recomendación (2018) 8 del Consejo de Europa sobre justicia restaurativa en asuntos penales, además del resto de normativa de aplicación.

18. Impulsar la mediación en los ámbitos civil y mercantil, con la finalidad facilitar el acceso de la ciudadanía a la mediación como medio adecuado de solución de controversias.

19. Mantener la colaboración con entidades que realizan mediación así como formación y divulgación en la materia.

20. Implantación del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía, como instrumento de apoyo al impulso de la mediación, que se configura como una base de datos informatizada, accesible a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, y que tiene por finalidad facilitar el acceso de la ciudadanía a la mediación como medio adecuado de solución de controversias, a través de la publicidad de las personas mediadoras y las instituciones de mediación.

En el ámbito de la Justicia Juvenil:

1. Puesta en marcha, a partir de marzo de 2024, de un centro de internamiento en la provincia de Málaga con 48 plazas de internamiento masculino y femenino, en régimen abierto, semiabierto, cerrado y de fines de semana en centro, además de internamiento masculino en régimen cerrado. Este nuevo centro facilitará el acercamiento de la ejecución de las medidas privativas de libertad al entorno familiar y social de los menores de la provincia, principio fundamental en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

2. Entrada en vigor el 1 de febrero de 2024 de nuevos contratos para la ejecución de las medidas de medio abierto impuestas a menores infractores en cada una de las provincias de Andalucía. Se integran los contratos hasta ahora existentes para la gestión de los centros de día y de los servicios integrales de medio abierto. Con esto se completa la integración de los recursos para la ejecución de las medidas no privativas de libertad que no requieren pernoctación en un recurso unificado, integración que asegura el carácter integral de la intervención así como la mayor eficiencia de los recursos.

3. Licitación de nuevos contratos para el funcionamiento de los Servicios de Mediación Penal de Menores existentes en las 8 provincias de Andalucía, dando impulso a la mediación como alternativa a las medidas penales.

4. La entrada en producción de PRISMA se realiza de manera progresiva a lo largo del segundo semestre de 2023, por lo que 2024 será el primer año de gestión de las medidas penales impuestas a menores en Andalucía con el nuevo sistema. Se prevé el desarrollo de un nuevo sistema de información soportado en la extracción de información de PRISMA, que funcionará plenamente en este ejercicio por primera vez.



En el ámbito de competencias de la asistencia jurídica víctimas:

1. Mantenimiento con cargo a financiación autonómica de las ampliaciones realizadas en los equipos profesionales del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) y en los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante PEF), cuya financiación procedente del Pacto de Estado contra la Violencia de Género concluyó en 2022, con el objetivo de mantener los servicios en los distintos partidos judiciales procurando un acercamiento del servicio a la ciudadanía, esta atención descentralizada es muy valorada por las personas usuarias y los distintos operadores jurídicos.
2. Mantenimiento, actualización y mejora del sistema informático SISAVA para un mejor rendimiento y funcionamiento del SAVA y la atención a la víctima del delito, y en el mismo sentido mantenimiento y mejora del sistema informático SIPEF que sirve de soporte informatizado para los expedientes del PEF.

En el ámbito de la Administración Local:

La principal novedad a destacar es el crédito asignado para la "Linea de Despliegue, Configuración e Implantación de Catálogo Específico de Entidades Locales en su Tramitación de Expedientes", con cargo a Fondos FEDER, para licitar un contrato para el despliegue de un catálogo específico del CEPAL. Asimismo se destacan nuevas actuaciones dentro del Proyecto Estratégico del Reto Demográfico.

En el ámbito de la Función Pública:

1. Respecto a la planificación y gestión de los recursos humanos, la principal novedad es la implantación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, cuya formulación se aprobó por Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno. Para la consecución de los fines a los que aspira la Estrategia se tendrá a la ciudadanía como eje central que participa de manera activa e inmediata en la vida pública, al personal empleado público como eje y motor del cambio, y a la innovación como instrumento que permita alcanzar la excelencia en la Administración Pública, haciendo uso de tecnologías disruptivas no solo con el objetivo de integrar herramientas digitales, si no también procesos y capital humano de forma estratégica.
2. Respecto al programa de acción social del personal, y una vez digitalizados los procedimientos de concesión de las ayudas, se plantea el avance en la automatización de los trámites, para eliminar y/o reducir pasos ineficientes y sobre todo acortar el tiempo de resolución y pago de las ayudas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2024, la Sección correspondiente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública cuenta con 6 programas presupuestarios:

PROGRAMA 12S "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES". Sufre un descenso en el presupuesto debido, sobre todo, a la reducción del gasto estimado del contrato de suministro de energía eléctrica y a la reducción de las plazas dotadas en gastos de personal.

PROGRAMA 12A "PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS". Se incrementa debido a la evolución de las plazas dotadas en plantilla.

PROGRAMA 12C "ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL". Se incrementa ligeramente debido a la evolución de la plantilla de personal.

PROGRAMA 14B "ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA". Las mayores subidas de este programa se concentran en el capítulo 1 destinado al personal de Justicia, y en el capítulo 6, en el que destaca la subida provocada por la adquisición de un edificio en Granada y los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia..

PROGRAMA 14C "JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS". En este programa se incremento debido a



la evolución de los contratos de menores infractores.

PROGRAMA 81A "COOP. ECONOMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.". En este programa para el ejercicio 2024 se produce incremento de los créditos debido a la presupuestación del Marco Comunitario 2021-2027.

Programa		2024	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	28.435.255	3,2
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	488.290	
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	42.367.907	4,8
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	646.921.556	72,6
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	89.863.835	10,1
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	82.470.128	9,3
TOTAL		890.546.971	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La presente legislatura tiene entre sus compromisos una modernización de la Administración Pública como respuesta a la exigencia de la ciudadanía. Se hace necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a estos retos. En esta línea debe resaltarse la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, cuya formulación se ha aprobado por Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, que tratará el diseño de los servicios públicos del futuro y en los recursos que serán necesarios para satisfacer las demandas de una nueva sociedad en la que se están produciendo cambios demográficos y tecnológicos en un nuevo contexto de interdependencia internacional y de transición ecosocial.

Del mismo modo en el ámbito de la planificación estratégica debe mencionarse el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General.

En conexión con esta planificación estratégica, la aprobación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto la regulación legal del conjunto del régimen jurídico de la función pública de Andalucía, ha sentado las bases de una administración pública cada vez más moderna, eficaz y profesional. La Función pública es el mejor activo de la administración, por lo que constituye un compromiso de Legislatura lograr un modelo de empleo público para la Administración y la Sociedad del Siglo XXI en Andalucía. En este sentido se procederá al desarrollo reglamentario de la Ley de la Función Pública.

Igualmente, constituye un compromiso de Legislatura lograr un sector público empresarial tendente a la eficiencia, con el objetivo de que el sector público empresarial responda a las necesidades sociales, tenga en la eficiencia su razón de ser, presenten una evaluación permanente que ajuste la oferta creciente de servicios y bienes a las necesidades reales, control de los recursos que recibe, apostando decididamente por un modelo de gestión basado en principios de calidad democrática, transparencia y óptimo funcionamiento.

Asimismo se considera capital la consolidación de las medidas de igualdad y conciliación ya existentes, dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Asegurar que la ciudadanía accede a los servicios públicos por distintos cauces y evaluar los modelos de atención

La aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina la necesidad de definir un nuevo modelo de atención a la ciudadanía que se articula fundamentalmente sobre dos ejes: la implantación de la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento administrativo y por otro, la obligación de la Administración de posibilitar y facilitar el cumplimiento de los derechos que se reconocen a las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Este contexto normativo ha hecho necesario iniciar un proceso de profundo cambio tanto en el diseño de la atención a la ciudadanía a través de los diferentes canales (presencial, telefónico y telemático), como en la continuación del proceso de implantación de la tramitación electrónica en todos los procedimientos administrativos.

Esta es la base fundamental que sustenta las distintas actuaciones que integran este objetivo operativo y que tienen como finalidad avanzar en la implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía, basado en el modelo de atención de omnicanalidad y en el derecho a la buena administración electrónica, que reconoce el derecho del ciudadano y administrado a no salir perjudicado por el uso de medios electrónicos en su relación con la Administración.

Dentro de este objetivo hay que hacer referencia a las medidas de fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones incluidas en el Plan de Inspección.

ACT.1.1.1 Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía

Esta actuación recoge el establecimiento de medidas destinadas a la mejora de la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración a través de un modelo de atención basado en la omnicanalidad.

ACT.1.1.2 Evaluación de la calidad sobre la prestación de los servicios

Esta actuación plasma la necesidad de seguir avanzando en el diseño del modelo de atención a la ciudadanía y de la coordinación de las actuaciones de los diferentes canales de atención a la ciudadanía: presencial, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de registros; telefónico, a través de los teléfonos de información administrativa y su convergencia hacia el 012; el telemático, a través del Portal Institucional como Punto de Acceso General de la Junta de Andalucía, y de las Redes Sociales. Esta actuación también incluye la evaluación de la calidad en la prestación de estos servicios y la continuación del impulso de la elaboración y seguimiento de las cartas de servicios.

La implementación del Plan de Comunicación para la coordinación de la información administrativa ofrecida a la ciudadanía relativa a procedimientos y servicios pretende el establecimiento de las pautas de actuación generales que deben seguir todas las Consejerías y entes del Sector Público Instrumental



cuando se va a publicar un nuevo procedimiento o convocar un nuevo servicio con repercusión en la ciudadanía al objeto de que los diferentes canales de atención dispongan con la suficiente antelación de la información más completa posible que facilite la asistencia a los ciudadanos.

OO.1.2 Avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos y la agilización de los trámites

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de todos y todas y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, representan un respaldo a las medidas de simplificación administrativa y a la generalización de la administración electrónica, constituyendo los dos ejes sobre los que se articulan sus principales novedades. Aprobado el Decreto de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía, se continuará con la implantación de las medidas previstas en materia de innovación de los servicios públicos en orden a la simplificación administrativa, la agilización de los trámites y la implantación integral de soluciones de Administración electrónica.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimiento.
- * Seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía.

En materia de procedimiento administrativo las actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGSS), en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple, todo ello en el marco de las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Inspección.

ACT.1.2.1 Seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital

En el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que los interesados no estarán obligados a aportar al procedimiento administrativo documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados. También se establece que las Administraciones Públicas podrán recabar los documentos electrónicamente mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos. Para ello es preciso que los distintos procedimientos estén telematizados.

En este sentido la actuación de seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital tiene como objeto medir el grado de telematización de los procedimientos que tramitan las diferentes Consejerías.

ACT.1.2.2 Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos



En línea con la actuación anterior para impulsar la telematización de procedimientos se prestaría el correspondiente apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos, para lo que constituiría un impulso notable la aprobación de la norma regulatoria de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa.

OO.1.3 Avanzar en la Planificación Estratégica en la Administración Pública

Las exigencias de modernización de la Administración Pública determinan la necesidad de establecer modelos de gestión que tengan a la planificación estratégica como un vehículo para alcanzar mejores resultados en cuanto a eficiencia en el gasto público, y a un mejor servicio a la ciudadanía todo ello en el marco de las decisiones de gobierno y del cumplimiento de la legalidad.

Dentro de la planificación estratégica en la Administración Pública debe destacarse la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 y el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

ACT.1.3.1 Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030

La presente actuación tiene por objeto el desarrollo de las estrategias de innovación en la Administración Pública, que deberá adaptarse a las demandas de la ciudadanía. Así, por Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado la formulación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030. Para la consecución de los fines a los que aspira la Estrategia se situará a la ciudadanía como eje central que participa de manera activa e inmediata en la vida pública, al personal empleado público como eje y motor del cambio, y a la innovación como instrumento que permita alcanzar la excelencia en la Administración Pública, haciendo uso de tecnologías disruptivas no solo con el objetivo de integrar herramientas digitales, si no también procesos y capital humano de forma estratégica.

En este sentido, entre los fines a los que debe estar destinada la misma cabe reseñar, entre otros, impulsar los objetivos de mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas contenidos en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, mejorando la eficacia, eficiencia y efectividad en el funcionamiento de los servicios públicos, y situar a la ciudadanía en el centro de las actuaciones de la Administración Pública, respondiendo a sus necesidades y expectativas y facilitando canales de información y participación usables, accesibles e inclusivos e incorporando asistentes virtuales que ayuden a la ciudadanía desde el punto de vista técnico y procedimental.

ACT.1.3.2 Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía

Igualmente en el ámbito de la planificación estratégica debe mencionarse el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, siendo el objeto de la presente actuación la puesta en marcha del Plan.

El objeto del Plan es el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos 10 años.



En 2023 se ha seguido avanzando en los trabajos correspondientes para llevar a cabo la aprobación del Plan Estratégico; en 2024 se iniciará la ejecución del mismo.

OO.1.4 Desarrollo de la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía

El objetivo operativo tiene por objeto establecer un calendario de desarrollo de las medidas establecidas en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía. El objeto de la ley es definir, ordenar y desarrollar la función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, así como regular el régimen jurídico del personal incluido en su ámbito de aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el marco de la normativa estatal de carácter básico.

ACT.1.4.1 Adaptación normativa de la ordenación y planificación del empleo público y del ingreso, promoción interna y provisión de puestos

En esta actuación debe mencionarse el Reglamento general de ordenación y planificación del empleo público y de ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal funcionario en la Administración General de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto el desarrollo de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en materia de planificación y ordenación del empleo público, acceso al empleo público, adquisición y pérdida de la relación de servicio, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal funcionario de la Administración general de la Junta de Andalucía. En el primer semestre de 2023 se han llevado a cabo las reuniones de los grupos de trabajo estando prevista su tramitación para el segundo semestre y su negociación y aprobación para finales del presente ejercicio, produciendo efectos a comienzos de 2024.

ACT.1.4.2 Elaboración de la normativa reguladora de la evaluación del desempeño y de la prestación del servicio a distancia

La evaluación del desempeño se constituye como el procedimiento mediante el cual se miden y valoran la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados, con la finalidad de conseguir los objetivos previamente establecidos por la Administración, la mejora de la gestión pública y del rendimiento del personal, y la implicación del personal en la definición de dichos objetivos. Para ello es necesaria la valoración del cumplimiento de objetivos, de la profesionalidad y de las competencias acreditadas en el ejercicio de las tareas asignadas.

Directamente relacionado con esta regulación debe abordarse la normativa reguladora de la modalidad de trabajo a distancia, que se articula a través del teletrabajo. En la citada normativa se establecerán los supuestos y condiciones para desempeñar las funciones correspondientes al puesto de trabajo a distancia fuera de las dependencias de la Administración, mediante la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo, a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación, cuando el contenido competencial del puesto de trabajo lo admita, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, garantizándose la atención presencial a la ciudadanía respecto a aquellos servicios en que así se establezca.

El teletrabajo deberá contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento, la optimización de recursos y la atención a necesidades organizativas, y deberá respetar, en todo caso, los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre



mujeres y hombres.

Por ello, la aprobación de la normativa reguladora de los aspectos procedimentales de dicha prestación será una de las líneas de trabajo a desarrollar durante el ejercicio, con el objetivo de seguir avanzando en la modernización de la Administración y en una mejor organización del trabajo, reforzando la identificación de objetivos y resultados clave y la evaluación de su cumplimiento, fortaleciendo el compromiso y la motivación del empleado público.

ACT.1.4.3 Actualización de la normativa reguladora de la elaboración y modificación de las relaciones de puestos de trabajo

La presente actuación consiste en la elaboración de un instrumento jurídico adaptado a la nueva realidad y capaz de ofrecer herramientas ágiles y eficaces para la elaboración y aplicación de las relaciones de puestos de trabajo, previa negociación con los sindicatos de las modificaciones que hayan de ser aprobadas.

Se establece así como línea de trabajo del ejercicio la modificación del Decreto de elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo, para lo cual habrán de realizarse diversos estudios técnicos con los que analizar la situación existente y estudiar las propuestas que se reciban de los sindicatos, con los que además deberá negociarse el texto resultante.

OO.1.5 Implementar medidas para impulsar la igualdad de las empleadas y empleados públicos

En el plano de la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía, se continuará con la consolidación e implementación de los avances alcanzados en materia de igualdad y conciliación, que se traducirán en acciones dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Las actuaciones propias de este objetivo son la implementación de medidas en la composición de Tribunales de Selección y para la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, así como el Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027.

ACT.1.5.1 Medidas dirigidas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía

Mediante esta actuación se implementarán medidas destinadas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía.

En este sentido debe hacerse referencia a la previsión de recoger en la regulación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2024 tal como se ha incluido en las Ofertas de ejercicios anteriores, una disposición relativa a la acción positiva en favor de la igualdad en el empleo, por la que en las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la Oferta de Empleo Público se podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino, en aquellos grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones o categorías profesionales, en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

ACT.1.5.2 Medidas dirigidas a la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las



empleadas y empleados públicos

Implantación de medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, con la finalidad, entre otros objetivos, de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias, en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026).

ACT.1.5.3 Ejecución del Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración General de la Junta de Andalucía

Mediante la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece el objetivo de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

El artículo 32 de esta Ley, modificado en su redacción por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, se refiere a los planes de igualdad en el empleo en la Administración Pública, cuya elaboración se llevará a cabo cada cuatro años y se establecerán los objetivos a alcanzar.

Por otra parte el Artículo 182 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, relativo a los Planes de igualdad, establece que la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector público instrumental incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley aprobarán planes de igualdad de género para garantizar la igualdad efectiva de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la normativa sectorial reguladora de esta materia.

En este sentido en el segundo semestre de 2023 se va a aprobar el Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, el cuál empezará a aplicarse en relación con algunos proyectos ya este mismo ejercicio y con plenitud en el ejercicio 2024, de conformidad con el cronograma previsto. Los objetivos estratégicos del Plan son los siguientes:

- OE1. Reducir la brecha de genero en el acceso a los puestos de mayor nivel de la Junta de Andalucía.
- OE2. Aumentar el número de mujeres que acceden a cuerpos relacionados con las diversas ingenierías, informática, medio ambiente y profesiones técnicas.
- OE3. Aumentar el numero de hombres que acceden a cuerpos relacionados con el ámbito de la Salud, Servicios Sociales o la Educación.
- OE4. Aumentar el porcentaje de hombres que solicitan medidas de conciliación.
- OE5. Avanzar en las medidas de conciliación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- OE6. Conseguir que la conciliación no sea un freno para la carrera profesional.
- OE7. Mejorar la percepción de las políticas de igualdad en la Administración General de la Junta de Andalucía.
- OE8. Contar con una estructura de unidades de genero más cualificada y formada.
- OE9. Conseguir que el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía sea consciente de las desigualdades de genero.
- OE10. Contar con suficientes datos y de calidad para poder analizar las desigualdades de genero en la Administración General de la Junta de Andalucía.
- OE11. Contar con un sistema único e interoperable para registrar y consultar los datos indicativos de la existencia de desigualdad, violencia y acoso.
- OE12. Mejorar el Protocolo de Prevención y Actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón



de sexo u otra discriminación.

OE13. Garantizar la protección y atención en el ámbito laboral de toda víctima de violencia de género.

OE14. Garantizar la igualdad en situaciones de discriminación múltiple o interseccional.

OE.2 Promover la implementación de un modelo de administración pública basado en los principios del "Buen Gobierno"

OO.2.1 Simplificar y optimizar las estructuras organizativas y de recursos humanos de los entes instrumentales

La racionalización en el conjunto de entes que constituyen la Junta de Andalucía significa un impulso de la simplificación, reordenación y optimización de los organismos y los recursos públicos para mejorar su eficiencia y optimizar el gasto público. Las actuaciones definidas para la consecución de este objetivo persiguen un aumento de la eficacia y la eficiencia en la distribución competencial, burocracia y trámites en el conjunto de la Junta de Andalucía, si bien se diferencian en algunos un sujeto específico, el Sector Público Institucional, que por sus características e idiosincrasia, recomienda un tratamiento diferenciado.

ACT.2.1.1 Seguimiento de los inventarios de puestos de trabajo de las entidades instrumentales

El Inventario de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico que recoge el conjunto de las características funcionales y descriptivas de los puestos requeridos por una organización para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias de sus servicios y productos.

Para cada puesto, el inventario identifica las funciones, tareas y actuaciones que justifican su existencia (análisis funcional), las características no funcionales más relevantes (ficha descriptiva) y las necesidades reales de efectivos para su desempeño (análisis de plantilla/cargas).

De ahí que sea un instrumento dinámico que permita detectar las modificaciones necesarias para la adaptación a nuevos escenarios, fórmulas organizativas, avances tecnológicos, etc.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a financiar la acción social del personal empleado público, entendiéndose por ésta cualquier medida, beneficio o ayuda distinta a la contraprestación por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público.

El objetivo estratégico de este programa presupuestario en el ejercicio 2024 seguirá siendo avanzar en una gestión eficiente de las ayudas. En este sentido, una vez concluido el proceso de digitalización, es necesario seguir trabajando en la mejora de las herramientas y de los procedimientos para automatizar trámites, eliminar o reducir pasos ineficientes y sobre todo para acortar el tiempo de resolución y pago de las ayudas.

Las situaciones que se protegen por el programa de acción social, como la atención a personas con discapacidad, la violencia de género o la concesión de anticipos de nómina para atender, en la mayoría de los casos, situaciones imprevistas y urgentes de necesidad, exigen trámites sencillos, una gestión ágil y, sobre todo, una respuesta rápida, casi inmediata.

En el ejercicio 2024 se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina para facilitar al personal empleado público de administración general, estatutario y docente el adelanto de hasta dos mensualidades de nómina, sin



ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede alcanzar los 24 meses. Desde su recuperación en el año 2019, se han recibido alrededor de 9.500 peticiones.

Se tramitarán, así mismo, las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad de la que se vienen beneficiando anualmente alrededor de 500 profesionales públicos, y la ayuda por cambio de domicilio destinada a las empleadas públicas que, para hacer efectiva su protección o derecho a una asistencia social integral, se ven obligadas a cambiar de domicilio o residencia habitual.

Además, se continuará con la gestión del contrato de seguro colectivo de accidentes suscrito en el año 2017 con la Compañía aseguradora GENERALI, así como con la tramitación de las reclamaciones de indemnización previstas en el mismo, si bien los créditos para su financiación se encuentran consignados en el programa presupuestario de la Dirección General de Patrimonio al estar centralizada la contratación de pólizas de seguros en ese centro directivo.

Por último, si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran, se continuaría con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social incorporando progresivamente las modalidades de ayuda que se acuerden en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral.

Así mismo, se continuará trabajando en la elaboración de un nuevo Reglamento de ayudas de acción social que pueda dar cobertura a las nuevas necesidades y demandas del personal empleado público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2024 se tramitarán las solicitudes de ayudas destinadas a la atención de personas con discapacidad, los anticipos reintegrables de nómina, las solicitudes de indemnización a cargo del seguro colectivo de accidentes y, en su caso, aquellas modalidades de ayuda que puedan recuperarse si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran.

Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género contempladas en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

ACT.1.1.1 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

En el ejercicio 2024 se tramitarán las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad. Una vez digitalizada la ayuda, los trabajos consistirán en la importación de solicitudes al sistema, omprobación de requisitos, cruce de información con otras Consejerías y Administraciones Públicas, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.2 Tramitación de anticipos reintegrables

En el ejercicio 2024 se volverá a publicar una nueva convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina a favor del personal empleado público. Para su tramitación se realizarán las siguientes actuaciones: importación de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con la Consejería de Educación y con el Servicio Andaluz de Salud para cotejo de datos del



personal docente y estatutario, publicación de listados provisionales y definitivos, estudio de alegaciones, fiscalización previa y propuesta de modificación presupuestaria para permitir el pago del anticipo en la nómina de sus perceptores.

La gestión de la convocatoria conlleva, así mismo, el control y seguimiento de los descuentos en nómina para garantizar la devolución íntegra de los mismos. En este sentido, se tramitarán también los correspondientes expedientes de reintegro en caso de que se produzca el cese en la prestación de servicios de las personas beneficiarias antes de la total amortización del anticipo.

ACT.1.1.3 Acciones para agilizar el pago de las indemnizaciones presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Se vigilará el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes para que las indemnizaciones pactadas se abonen en los plazos establecidos. En relación con la tramitación de las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados para cada uno de los riesgos cubiertos en el contrato (fallecimiento y declaración de Incapacidad Permanente por accidente laboral o común) se controlará, mediante reuniones periódicas con la Correduría, aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio, el correcto cumplimiento del contrato para que la Compañía liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijadas en el contrato.

OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actividades fundamentales de este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al programa de acción social para informar a los profesionales públicos de las fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio, fechas estimadas de resolución y pago, etc.

ACT.1.2.1 Difusión de información relativa al programa de acción social

La información relativa al plan de acción social se prestará a través de la Web del empleado público, la cuenta de correo accionsocial.cjalfp@juntadeandalucia.es y mediante atención telefónica y presencial.

OO.1.3 Elaborar una nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social

Una gestión eficiente de las ayudas de acción social y la recuperación progresiva de las medidas que fueron suspendidas en el año 2012 exigen la actualización del Reglamento de ayudas de acción social en vigor, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 y de la Orden de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables de nómina.

ACT.1.3.1 Trabajos preparatorios para la elaboración de la nueva normativa

Para actualizar la normativa reguladora en materia de acción social se realizarán estudios e informes de evaluación de las medidas en vigor y de aquellas que se estimen pertinentes incorporar, así como un estudio comparado de la regulación en otras Administraciones Públicas.

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 12S Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública es gestionado por la Secretaría General Técnica, en dependencia de la Viceconsejería. Las actuaciones que se realizan a su cargo tienen por objeto proporcionar los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Consejería y el desarrollo de las competencias asignadas a los distintos centros directivos que la integran; incluidas todas aquellas actuaciones de carácter transversal y de apoyo técnico prestadas por la Secretaría General Técnica al resto de centros directivos en materia de personal, administración general, contratación, legislación y recursos, gestión presupuestaria y económica, sistemas de información y atención al puesto de trabajo, documentación, publicaciones, información y registro.

Las actuaciones del programa, por tanto, están orientadas a la gestión y el buen funcionamiento de la Consejería para la prestación de los servicios públicos de su competencia, por lo que la reestructuración de las Consejerías efectuada a mediados del año 2022, por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, generó la necesidad de adaptación de estos servicios a las competencias asignadas a la nueva Consejería y los recursos puestos a su disposición tras los cambios efectuados.

Así, si durante el ejercicio 2023 se han afrontado los grandes cambios derivados de lo anterior en relación con los nuevos centros directivos y sus competencias, así como los relacionados con el personal, edificios, equipos y sistemas de información, entre otros; en 2024 persiste el reto de integrar plenamente estos cambios así como las nuevas formas de trabajo que ello requiere para la prestación de los servicios a cargo del programa, que durante el ejercicio atenderá:

- Diez centros directivos en servicios centrales y ocho centros directivos en servicios periféricos.
- 1.549 efectivos, de los cuales 985 son mujeres y 564 son hombres. Se contabiliza el personal con destino en servicios centrales, delegaciones territoriales y servicios de apoyo a la justicia (no se contabiliza el total de los efectivos dependientes de la Consejería, ya que personal de Justicia está a cargo de los programas presupuestarios específicos de Justicia -14B y 14C- gestionados por los centros directivos competentes en la materia).
- Cuatro sedes administrativas de servicios centrales y ocho sedes de delegaciones territoriales. En todo caso, en 2024 continúa siendo un desafío el número de sedes con las que cuenta la Consejería en sus servicios centrales, circunstancia que mantiene una separación física entre los distintos centros directivos, complicando la coordinación entre ellos y obligando a la realización de numerosos desplazamientos.

Situación por ámbitos de actuación:

1. Respecto a la atención directa a la ciudadanía, con cargo al programa se prestan servicios de información, consulta, asistencia y habilitación para la realización de trámites, a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemáticos.

Al no disponer aún de los datos de atención a la ciudadanía durante el ejercicio 2023, se utilizan como referencia los datos recopilados en el año 2022, en el que se contabilizaron 2.220.073 visitas a la web de la Consejería, se atendieron 5.503 consultas y peticiones de información y se tramitaron 2.604 solicitudes de certificados digitales (1.291 solicitados por hombres y 1.313 por mujeres); con un total de 137 servicios y aplicaciones TIC puestos a disposición para la ciudadanía.

En todo caso, durante 2023 el volumen de atención directa se ha visto limitado al haberse mantenido cerrados los servicios de información y registro de la sede administrativa de Plaza Nueva, por las obras de reforma del edificio acometidas durante todo el año.

2. Respecto a las actuaciones de carácter transversal y de apoyo técnico, la calidad y la agilidad con la que estas se realizan tienen un impacto directo sobre la capacidad de actuación de los distintos centros directivos para el



ejercicio de sus competencias, por lo que presentan un carácter esencial para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía en la mayoría de ámbitos de actuación. Así tenemos que:

- Desde el área de Administración General se gestionan los servicios básicos para el funcionamiento de la Consejería, tales como la limpieza, seguridad, mantenimiento y adquisición de suministros para su funcionamiento: combustible, electricidad, material de oficina, servicios postales; así como las actuaciones (de reparación, mantenimiento y mejora de la eficiencia energética) necesarias sobre edificios y equipos. Estos servicios se dirigen tanto al personal de la Consejería para la dotación de medios de trabajo y la habitabilidad, ergonomía y seguridad de las instalaciones, como a la ciudadanía que accede a las instalaciones.

- Desde el área de Sistemas de Información, se prestan servicios de desarrollo, de operación sobre dichos sistemas y de soporte al puesto de trabajo, siendo su principal reto responder adecuadamente a la demanda de servicios TIC que requiere la Consejería. El servicio prestado en el área de soporte al puesto de trabajo aplica únicamente al personal de la Consejería, sin embargo, las dos primeras -desarrollo y operación de los sistemas-, son servicios que se prestan tanto a la Consejería como a la ciudadanía.

- Desde el área de Contratación se prestan servicios de gestión y asistencia técnica y administrativa especializada en materia de contratación administrativa a la persona titular de la Consejería y a los centros directivos dependientes, ya que la contratación de todos los centros directivos de los servicios centrales de la Consejería, incluida la contratación menor, está centralizada en su mayor parte, en este departamento. Asimismo se asesora a los centros directivos en la planificación de la contratación y se tramita en su integridad todo el expediente de contratación. Su labor, por tanto, es de gran impacto, puesto que con ella se materializan las necesidades de la administración de suministros, obras o servicios para cumplir sus objetivos y las competencias que tiene asignadas.

- Desde el área de Legislación y Recursos se prestan servicios de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los diferentes órganos de la Consejería. Principalmente interviene en proceso de elaboración de las disposiciones de carácter general y de los convenios promovidos por los órganos directivos de la Consejería; emite informes jurídicos sobre consultas planteadas por otros órganos; resuelve solicitudes de responsabilidad patrimonial y recursos administrativos interpuestos por la ciudadanía; canaliza la información requerida por los Tribunales y el Gabinete Jurídico; y presta el servicio de tramitación de las publicaciones en BOJA.

- Desde el área de Presupuestos y Gestión Económica se prestan servicios tanto de gestión presupuestaria, incluidas la elaboración y seguimiento del presupuesto y la realización de modificaciones presupuestarias, como de gestión económica, mediante la cual se ejecuta el programa. Además desarrolla funciones como la coordinación de ingresos, la coordinación de Fondos Europeos, la coordinación en materia de ejecución y control del Plan de Recuperación, Racionalización y Resiliencia, que incluye la titularidad de la Unidad Antifraude de la Consejería y la gestión de usuarios de los sistemas de gestión económica. Estos servicios tienen como destinatario al personal de la misma Consejería y a otras unidades de la Junta de Andalucía, tanto dentro como fuera de la Consejería. También se realizan actuaciones que tienen como destinatarios a proveedores de la Administración, como es el pago de facturas.

- Desde el área de Personal se presta servicios destinados tanto a los centros directivos como directamente al personal de la Consejería, tales como tomas de posesión, ceses, consolidación de grados, trienios, elaboración de nóminas, formación, prevención de riesgos laborales, permisos y licencias, etc. Entre los servicios prestados a los distintos centros directivos están la provisión de puestos (concursos de méritos, convocatorias de art. 30, convocatorias PLD), planes de choque, modificaciones de RPT, etc.

- Desde el área de Documentación, Información y Registro se presta servicios de información y apoyo a los diferentes centros directivos y unidades de la Consejería, especialmente en relación con la gestión del archivo central, la distribución de documentos recibidos en el registro de entrada, y la coordinación y asistencia en materia estadística.

3. Por último, y en relación con la integración de la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería, tras analizar la trayectoria de las actuaciones realizadas en ejercicios anteriores nos



encontramos con que tanto para avanzar en la integración como para consolidar la actividad de la Unidad de Género en la Consejería se requiere incrementar la capacidad de actuación en esta materia, más allá de las funciones asignadas a la Unidad, ampliando la formación del personal de la Consejería con responsabilidad sobre programas y personas, así como la comunicación y coordinación entre centros directivos en relación con la materia.

Por todo ello, el programa mantiene para el ejercicio 2024 los objetivos estratégicos establecidos en el ejercicio 2023: optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía, por un lado, y, por otro, desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de sus políticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.1.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidación de fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.2 Alcanzar una administración más eficiente y proactiva mediante la gestión y aplicación de las TIC

El objetivo es la gestión y aplicación de las TIC, bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, para avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa.

ACT.1.2.1 Gobierno abierto

Implantación de un modelo de gobierno abierto que implique la mejora de la transparencia en las actuaciones y el fomento de la participación ciudadana, acercando la actuación administrativa y de gobierno a las expectativas y necesidades de las personas.

ACT.1.2.2 Desarrollo y actualización de aplicativos para la mejora de la productividad en la gestión pública

La implementación de las TIC suponen una gran oportunidad para la mejora de la gestión pública. Para ello, no solo habrá que desarrollar nuevas aplicaciones, sino también adaptarlas a las nuevas necesidades introduciendo mejoras en las mismas.

ACT.1.2.3 Establecer planes de calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos Digitales

Para cumplir los objetivos proyectados en relación con las TIC, será imprescindible establecer planes de control y calidad para los sistemas de información y servicios públicos digitales, que garanticen el buen



funcionamiento de los mismos, subsanando posibles errores que se produzcan durante su uso.

ACT.1.2.4 Gestión sostenible de las TIC

La gestión pública ha de realizarse de manera transparente y responsable, centrando la atención en el ciudadano, facilitándole la identificación de las actividades, procesos y tareas que llevan a cabo los centros gestores. Y todo ello, avanzando en la mejora continua de los servicios, para alcanzar cotas de calidad en los mismos acordes con las expectativas de los ciudadanos.

OO.1.3 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.3.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.3.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.4 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.4.1 Conservación y mejora de sedes

Conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.4.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la



consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Presta apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.6 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.6.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.6.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.7 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.7.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería.

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería

ACT.1.7.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales



Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesoramiento a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 14B- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Administración de Justicia en Andalucía tiene una división territorial compuesta por 85 partidos judiciales, en los que desarrollan sus funciones 734 órganos judiciales. A esta cifra hay que añadir 700 juzgados de paz, de modo que la totalidad de órganos judiciales asciende a 1.434. Esta organización territorial presta sus servicios a una población aproximada de 8,5 millones de habitantes, la comunidad autónoma más poblada de España.

Además de la población, Andalucía presenta unas particularidades que inciden en su complejidad judicial, sobre todo derivadas de su situación geográfica, que la convierten en frontera intercontinental, y por tanto, con un importante volumen de asuntos de extranjería, y una gran incidencia de determinados fenómenos delictivos especialmente complejos como el narcotráfico.

Los órganos judiciales en Andalucía hacen frente año tras año a la segunda tasa de litigiosidad más alta de España, superior en un 6% a la media estatal.

LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL



La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública trabaja en la adaptación de las estructuras organizativas de apoyo a jueces, magistrados y fiscales a los requerimientos del modelo de oficina judicial y fiscal que instaura la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Durante el año 2023 se han desplegado la totalidad de las oficinas fiscales provinciales y de área de Andalucía.

En cuanto a las oficinas judiciales, en la actualidad solo están desplegadas las oficinas de los partidos judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga. Para continuar con el proceso de implantación de oficinas judiciales, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha desarrollado una detallada planificación en la que se definen los modelos de oficina judicial y su dotación, en función del análisis de la situación y carga de trabajo de los partidos judiciales. Esta planificación permite ir acometiendo progresivamente el despliegue ordenado y sistematizado del 70% de las oficinas judiciales de la Comunidad Autónoma, priorizando por aquellos en los que las infraestructuras lo permiten. En 2024 se desplegarán las oficinas judiciales de los partidos de La Línea de la Concepción, Vera y Sanlúcar de Barrameda, asimismo, se modificarán las de El Ejido y Vélez-Málaga y se iniciará el despliegue de la nueva organización en determinados partidos judiciales de tres o menos juzgados de primera instancia e instrucción.

Por otro lado, se van a mejorar las plantillas de ciertos partidos judiciales que no cuentan con servicios comunes previos a la oficina judicial o cuyas plantillas son deficitarias, igualmente se revisará la dotación de las relaciones de puestos de trabajo de determinadas oficinas fiscales.

RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos constituyen un componente esencial. Es relevante reflejar que están dotadas el 100% de las plazas del personal de la Administración de Justicia, con un crecimiento de la plantilla constante en los últimos años por la creación de nuevas unidades judiciales creadas al amparo del artículo 20 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

En el ejercicio 2024, está previsto un nuevo crecimiento de unidades judiciales para adaptar la planta judicial a las necesidades que se ponen de manifiesto tras los estudios de carga de los órganos judiciales y que tiene incidencia en las oficinas fiscales e institutos de medicina legal que se han de reforzar por el aumento de nuevos órganos judiciales. A este crecimiento hay que unir el incremento de plantilla derivado de la implantación de la Oficina Judicial, así como de la adaptación de plantilla o creación de nuevos Servicios Comunes.

Durante el 2024 también es necesario mantener nuestra política en materia de personal de refuerzo orientado a dar soporte a órganos con necesidades especiales, bien por el incremento sustancial de volumen de asuntos u otras situaciones, que requieran de personal de apoyo. Junto a esta medida, y dado los resultados positivos que se han conseguido con los Planes de Reactivación de la Administración de Justicia llevados a cabo en los ejercicios anteriores, también es necesario actuar en situaciones excepcionales de sobrecarga laboral, elaborando planes concretos con objeto de descongestionar determinadas jurisdicciones.

Avanzando con los compromisos que se habían adquirido con las organizaciones sindicales del sector, en 2024 se hará efectiva la regulación de provisión de puestos con carácter provisional entre el personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la inclusión de los criterios para la retribución de la sustituciones sin relevación de funciones y la sustituciones verticales.

Asimismo, en 2024, junto a las actuaciones anteriores se requiere continuar con la implantación llevada a cabo durante 2023 de un sistema de guardias de atención judicial continuada, para el refuerzo de la guardia en algunas localidades costeras de gran afluencia turística, así como receptora de inmigración ilegal y relacionadas con el narcotráfico.

De igual modo será necesario seguir apostando por la reducción de plazos de las sustituciones del personal ausente por bajas por enfermedades y otras situaciones, lo que repercute de forma directa en la mejora de la prestación de los servicios judiciales.



Por último, con cargo al Pacto de Estado en materia de Violencia de Género se reforzarán con funcionarios de los cuerpos generales de la Administración de Justicia a los juzgados con competencias en violencia sobre la mujer con el objeto de dar celeridad y calidad en el proceso judicial a las mujeres víctimas de violencia machista en aquellos partidos judiciales donde estos órganos especializados disponen de mayor número de asuntos, así como en los que se dan unas especiales circunstancias sociales.

INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública desarrolla las funciones de organización, supervisión y asistencia a los Institutos de Medicina Legal, incluyendo la dotación de los recursos humanos, Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG), así como la coordinación de la investigación en materia de medicina legal.

Durante el año 2024, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, en materia de recursos humanos se van a llevar a cabo las siguientes medidas: dotación de medios personales por el incremento de nuevas unidades judiciales en determinados partidos judiciales y revisión gradual de la idoneidad de las guardias que correspondan al personal de los cuerpos generales de la Administración de Justicia de estos Institutos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 90/2018, de 15 de mayo por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la Comisión de coordinación de los institutos de Medicina Legal.

Por otro lado, en 2024 se va a dotar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga con una plaza de jefatura de Servicio de Psiquiatría. Las actuaciones en esta materia necesitan de la máxima organización y especialización al emitirse valoraciones sobre: patologías psíquicas; internamientos psiquiátricos involuntarios; periciales a menores por denuncias de maltrato; además de las establecidas por la Ley 8/2021, de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, que va a suponer un aumento importante en la carga de trabajo del servicio de psiquiatría en el IMLCF de Málaga; entre otras.

Por último, los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía están dotados de personal cualificado y de los medios apropiados para la constitución de unidades docentes para la formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud que le permita desarrollar el programa formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense en aquellas materias acordes con las competencias y actividades que los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses desempeñan.

En el año 2024, se quiere implementar el sistema de prácticas forenses con una plaza y dar cumplimiento con ello al artículo 5.3 del Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, por el que se establece el acceso al título de médico/a especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia.

Respecto a las UVIVG, la realización de los informes de valoración integral de violencia de género supone un esfuerzo importante para las UVIVG, teniendo además en cuenta que hay una tendencia al alza en las valoraciones solicitadas por Juzgados y Tribunales, siendo esencial una rápida y sin demora en el tiempo. Añadir que las UVIVG, además de atender a las víctimas de violencia de género, tendrán que asistir a las víctimas de violencia sexual contra las mujeres, medida derivada de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de Garantía Integral de la Libertad Sexual. Esta nueva obligación ha multiplicado el trabajo de las UVIVG., lo cual ha de ser compensado con más recursos económicos dentro del próximo Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, esta Consejería reforzará las UVIVG de todas Andalucía con personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia: médicos forenses y personal de tramitación. Además, en cada provincia se crearán equipos especializados de valoración psicosocial en materia de violencia de género. Con estos refuerzos se mejorarán los tiempos de espera en los servicios de guardia y consulta, la atención a las víctimas y la respuesta en la valoración del riesgo de la víctima desde el primer momento.



Junto a todo lo anterior, en el 2024 se abordará la mejora de las instalaciones para dar solución al problema de falta de espacios de algunos IMLCF y abordar la situación problemática de la ubicación de los algunos servicios de Patología Forense.

Por último, los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía están dotados de personal cualificado y de los medios apropiados para la constitución de unidades docentes para la formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud que le permita desarrollar el programa formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense en aquellas materias acordes con las competencias y actividades que los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses desempeñan, por tanto, en el año 2024, se quiere implementar el sistema de prácticas forenses de forma paulatina para su posterior ampliación en años posteriores, y dar cumplimiento con ello al artículo 5.3 del Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, por el que se establece el acceso al título de médico/a especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia.

FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Mediante convenio se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a las actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial. Para el ejercicio 2024, se incluirá una acción formativa sobre las últimas reformas legislativas en materia de violencia de género.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Andalucía cuenta con 152 sedes judiciales, más dos Juzgados de Paz propiedad de la Comunidad Autónoma. Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto son muy dispares, encontrando partidos judiciales con sedes óptimas y otros con inmuebles muy alejados de las prestaciones mínimas que resultan exigibles para una adecuada prestación del servicio público de Justicia a la ciudadanía.

La política en materia de infraestructuras judiciales presenta como aspectos claves:

Homogeneidad de sedes, buscando por vez primera en la región, unos estándares de calidad y diseño mínimos para cada una de las tres grandes tipologías de partidos judiciales existentes.

Capitales de provincia y grandes ciudades, donde se ha de apostar por el modelo de Ciudad de la Justicia única, en aquellos partidos que aún no gozan de esta infraestructura.

Red de ciudades medias, importantísimas para vertebrar la Administración de Justicia y donde también se debe aspirar a sedes homogéneas, funcionales y escalables según las necesidades de crecimiento.

Resto de partidos judiciales en municipios de menor escala, donde se acumulan grandes problemas de dispersión y sedes obsoletas.

Planificación de la política de infraestructuras judiciales a medio y largo plazo, con un diagnóstico certero que permita priorizar los recursos limitados en la ejecución de las sedes donde se obtenga un mayor beneficio por la inversión realizada, y fijar una hoja de ruta que proporcione certidumbre en cuanto a la elección de las actuaciones a acometer en cada horizonte temporal en función de parámetros objetivos.

Dar un impulso definitivo al cumplimiento de la normativa de accesibilidad, de tal forma que no haya una sola sede judicial en Andalucía que presente barreras arquitectónicas insalvables para la población usuaria.

Mejora decidida de los juzgados con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer, dotando a las sedes judiciales de dependencias amigables y confortables, que garanticen la no coincidencia víctima/agresor y eviten la victimización secundaria, además de una potenciación de los medios audiovisuales que acaben con todos los desplazamientos que sean evitables.

La lucha contra el cambio climático y la emisión de gases de efecto invernadero, acometiendo la reforma integral



de un número importante de sedes judiciales, para mejorar su eficiencia energética y potenciar el autoconsumo y el uso de energías renovables, como la solar a través de la instalación de placas fotovoltaicas, aprovechando para este fin los recursos disponibles tanto en el programa PIREP como en el marco FEDER 21-27.

ÁREA DE SISTEMAS DIGITALES PARA LA JUSTICIA.

Es necesario avanzar en la modernización de la Administración de Justicia, mediante determinadas líneas, como la potenciación de los servicios ofrecidos a la ciudadanía en la sede judicial electrónica, la interconexión e interoperabilidad entre los múltiples sistemas, la digitalización del soporte papel, la justicia orientada al dato, el expediente judicial electrónico, la creación de una extensa red de videoconferencias y sistemas audiovisuales, o la deslocalización del puesto de trabajo.

En especial, se hace imprescindible culminar con éxito la implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal, que dé soporte al Expediente Judicial Electrónico y a la actividad tramitadora de los procedimientos judiciales conforme a los requisitos normativos establecidos. Un nuevo Adriano innovador para estar en la vanguardia tecnológica que permita ir avanzado con mayores garantías y habilite nuevas funcionalidades reales al mundo judicial.

Además, en el ejercicio 2024 deben ejecutarse los proyectos país y los proyectos de iniciativa autonómica enmarcados en la iniciativa Justicia 2030, a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, gestionado en un proceso de cogobernanza entre el Ministerio de Justicia y las CCAA y que va a suponer una transformación digital sin precedentes en la Administración de Justicia.

ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS JUDICIALES.

Se vienen analizando los costes que genera la gestión diaria de los órganos judiciales en la Comunidad Autónoma, y se debe forzosamente adoptar una serie de medidas dirigidas a la contención del gasto y a la obtención de la mayor eficiencia posible en materia de:

- Ahorro energético para reducir el coste del suministro eléctrico de los edificios judiciales.
- Ahorro en materia postal. Se están realizando algunas iniciativas para terminar con determinadas costumbres y usos indebidos de productos postales, abogando por medios tecnológicos alternativos, con el propósito de contener el gasto de los órganos judiciales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería, tratando de imponer el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación.
- Contención del consumo de material de oficina, en especial papelería, potenciando el expediente judicial electrónico, y reduciendo en lo posible la impresión en formato papel.
- El servicio de depósito de vehículos, que se ha venido prestando tradicionalmente por depositarios privados, sin una contratación pública que lo amparara, lo que ha generado importantes disfunciones. Para afrontar esta cuestión, se viene trabajando en el establecimiento de depósitos públicos exclusivos, mediante los correspondientes contratos de servicios.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, tiene por objeto regular el procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, establecer el régimen de organización y funcionamiento de las comisiones de asistencia jurídica gratuita, así como determinar las distintas compensaciones económicas que se derivan de la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

Mediante la Orden de 25 de noviembre de 2013, se aprueba la implantación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, «TEMISA», a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y el procedimiento de gestión de pagos de las



compensaciones económicas por los servicios que se prestan en materia de justicia gratuita, previéndose definitivamente su implementación para enero de 2024, que supondrá además de una agilización en la tramitación del procedimiento, un mayor control en la gestión de reconocimiento, facilitando el acceso desde dicho sistema informático a otros sistemas, para control de los ingresos de los solicitantes.

Por lo que se refiere a las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia para la prestación del servicio de asistencia letrada a la persona investigada, detenida o presa y en aquellos casos específicos en los que expresamente se regula la asistencia letrada al beneficiario o beneficiaria de la justicia gratuita, en 2022, se ha aprobado Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se determinan los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía cuya entrada en vigor ha sido en enero de 2023, siendo de plena aplicación para el ejercicio 2024 en su integridad.

Para la financiación de los servicios de defensa y representación gratuitas realizados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procura, a finales de 2023 se prevé la aprobación de nueva orden por la que se determinan los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y de la procura, que además de incorporar nuevos módulos para algunos procedimientos judiciales en los que hasta ahora no se preveía, se va a llevar a cabo una importante actualización de las cuantías de cada módulo. Destaca entre éstos la apuesta, con un incremento especial en su cuantía, del módulo de la mediación, con objeto de potenciarlo como sistema de resolución de los conflictos entre la ciudadanía, que se encuentra entre las principales estrategia política de esta consejería para aliviar la sobrecarga de trabajo de los tribunales.

Por otra parte, en materia de orientación jurídica gratuita, mediante subvención nominativa aprobada anualmente por Ley de presupuestos de la Junta de Andalucía, se financia por esta consejería las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con cargo al Pacto de Estado contra la violencia de Género se prestarán un total de 7300 guardias para el servicio de guardia diaria de violencia de género, que presta las veinticuatro horas de todos los días del año.

Por tanto, estas guardias diarias especializadas han supuesto un incremento neto de 7300 guardias más a destinar de forma especializada a las víctimas de violencia de género, ante la demanda constante de los colegios profesionales para poder garantizar una asistencia inmediata y rápida a las víctimas, que permita hacer plenamente efectivo lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Igualmente, con cargo a dicho Pacto, se pretende dar continuidad al marco jurídico de cooperación con el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, cuya finalidad es la financiación de las medidas necesarias que deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal.

EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Los medios alternativos o complementarios en la solución de controversias cobran cada vez mayor relevancia frente a la solución estrictamente judicial. En la mediación las partes en controversia, de forma voluntaria y con ayuda de una tercera persona profesional neutral e imparcial, tratan por sí mismas de alcanzar un acuerdo que resuelva su conflicto, asegurando de esta forma el cumplimiento del acuerdo alcanzado y preservando la relación entre ellas. Supone la desjudicialización del conflicto contribuyendo a la descongestión de los órganos judiciales. Tenemos como objetivo una Administración de Justicia que incorpore la mediación y otros sistemas de solución de controversias como complemento al proceso judicial, con el fin de una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria del mismo y de garantizar el acceso a la justicia como un derecho fundamental. La Junta de

Andalucía puso en marcha en 2020 los Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA). Ubicado en sede judiciales en las 8 capitales de provincia, Algeciras y Marbella.

Para 2024, ante la solicitud tanto la ciudadanía como de operadores jurídicos y órganos judiciales, se abordan dos nuevas líneas de actuación orientadas a la implantación de la mediación en nuestra Comunidad Autónoma, por un lado el impulso y fomento de la mediación civil y mercantil y por otro la intervención directa en la mediación penal para descarga de los órganos judiciales y alternativa a la ciudadanía en la solución de sus controversias y reparación del daño más ágil y satisfactoria.

Se ha planificado la creación del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía, base de datos informatizada, accesible a través de la sede electrónica general de la Junta de Andalucía, que dará publicidad de las personas mediadoras e instituciones de mediación.

La Consejería de Justicia colabora con las Universidades de Andalucía posibilitando la formación práctica de los y las estudiantes universitarios a través de prácticas académicas externas en los servicios SAVA, PEF y PIMA, de su competencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar hacia un modelo organizativo para conseguir una justicia más eficiente y accesible

OO.1.1 Avanzar en la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal

Durante el año 2023 se está culminando el proceso normativo mediante el que se diseñan las oficinas judiciales de los partidos judiciales de La Línea de la Concepción, Vera, Sanlúcar de Barrameda, Santa Fe, se modifican las de El Ejido y Vélez-Málaga y se determina la organización en los partidos judiciales con tres o menos juzgados mixtos. Estas órdenes redefinen la organización del trabajo y suponen una redistribución del personal entre las nuevas unidades, completando su estructura y mejorando su actual dotación de personal. La aprobación de las normas permitirá acometer el despliegue de las oficinas judiciales mencionadas (salvo la de Santa Fe) durante el año 2024.

Las oficinas judiciales y fiscales mejoran la capacidad de rendimiento de los órganos judiciales fiscalías, y su despliegue requiere de una adecuada redistribución de los puestos de trabajo entre sus nuevas unidades, que deberán ser atendidas por personal perteneciente a los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia en número adecuado para prestar un servicio público esencial, como es el de Justicia, con unos estándares suficientes de calidad.

ACT.1.1.1 Despliegue de la Oficina Judicial

En el año 2023 se van a aprobar las Órdenes de implantación de las oficinas judiciales de los partidos judiciales de La Línea de la Concepción, Vera, Sanlúcar de Barrameda y Santa Fe, lo que permitirá acometer el proceso de despliegue durante el año 2024. Asimismo, en 2024 se culminará la aprobación de la orden que determina la estructura de la oficina judicial en los partidos judiciales con tres o menos juzgados mixtos.

La transformación de la estructura se realizará mediante la ejecución de un programa de despliegue que permitirá su reorganización y adecuación técnica. Este programa se desarrolla a través de una serie de proyectos que permiten transformar la actual estructura sin alterar la dinámica de trabajo de los juzgados.

ACT.1.1.2 Adecuación de la Oficina Judicial



Tras cinco años de funcionamiento de las Oficinas Judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga se ha puesto de manifiesto la necesidad de adecuar su dotación de recursos humanos, de puestos singularizados y de unidades a las cargas de trabajo y a las dimensiones de sus partidos judiciales. Por ello, una vez que culmine la tramitación de la Orden de modificación de la estructura y de la relación de puestos de trabajo de dichas Oficinas Judiciales, durante el año 2024 se acometerá el proceso de despliegue de la nueva organización.

ACT.1.1.3 Modificación de plantillas de órganos judiciales

La puesta en funcionamiento de las oficinas judiciales es largo y complejo, pues tras la tramitación normativa debe iniciarse el proceso de implantación. Por ello, sin perder la perspectiva de que el objetivo final de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública es precisamente este despliegue, se considera necesario poner en funcionamiento en determinados partidos judiciales cuya situación lo justifique, los servicios comunes previos a la oficina judicial, cuya creación fue acordada en el seno de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación entre el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Dichos servicios comunes de partido judicial se configuran como unas unidades que además de permitir la racionalización y mejora de la Administración de Justicia, constituyen una estructura intermedia y facilitadora de la transición hacia el nuevo modelo organizativo.

Teniendo en cuenta los datos de carga, es necesaria la creación del servicio común en determinados partidos judiciales, en función de su carga de trabajo, dimensiones territoriales y otras circunstancias que lo hagan necesario.

Asimismo, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública continuará con el estudio de las plantillas de determinados órganos judiciales que demanden su modificación, con el objeto de atender las posibles necesidades de carácter estructural.

ACT.1.1.4 Estudio de las necesidades para modificar las relaciones de puestos de trabajo de la fiscalía

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública continuará con el estudio de las relaciones de puestos de trabajo de determinadas oficinas fiscales que demanden su modificación, con el objeto de atender las posibles necesidades de carácter estructural.

OO.1.2 Mejorar las instalaciones de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Se persigue alcanzar un alto nivel en los servicios prestados en los IMLCF, mediante la implementación de mejoras técnicas, organizativas y de prevención.

ACT.1.2.1 Instalación y modificación de Salas Amigables en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La actuación consiste en la ejecución de obras de mejora e instalación de Salas amigables en los IMLCF de Andalucía. Las actuaciones de creación y adecuación de las salas amigables de los menores, permitirá que las declaraciones y exploraciones de los mismos, se lleven a cabo en un entorno amigable, similar a una zona de juegos, con profesionales especializados en el manejo de la situación, sin la presencia



intimidante de terceras personas, y permitiendo que el trance a pasar por ellos pueda resultar menos traumático.

OO.1.3 Dar continuidad a la política de gestión documental, mediante la implantación de la Red de Archivos Judiciales

La configuración de la red de archivos judiciales -archivos judiciales de gestión/Archivo Judicial Territorial respectivo- es requisito básico para la implantación de la política de gestión documental en la Administración de Justicia y que ahora cobra especial significado con la implantación del papel 0. Esta red de centro custodiará y gestionará la documentación judicial, en cualquier tipo de soporte en el que se produzca: papel, híbrido o electrónico, desde su producción hasta su etapa final que será la conservación permanente o la eliminación, en función de lo que determinen las tablas de valoración para cada procedimiento judicial.

Para 2024 se tiene previsto continuar con la implantación de este modelo de organización de archivos judiciales en aquellos partidos judiciales donde aún no está establecido, según lo previsto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de archivos judiciales. Actualmente la red de archivos judiciales se encuentra implantado en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, mediante la constitución del Archivo Judicial Territorial respectivo que coordina la política de gestión documental de los archivos judiciales de gestión de su ámbito respectivo.

ACT.1.3.1 Plan de descripción documental en el sistema de descripción JARA

Se establecerán distintos planes descriptivos en función del destino de la documentación identificada: Archivos judiciales de gestión, Archivos Judiciales Territoriales, Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o conservación permanente, en cuyo caso se transferirían a los Archivos Históricos Provinciales respectivos.

ACT.1.3.2 Acciones de organización y traslado de documentación

El objetivo de la actuación es hacer fluir la documentación por los distintos archivos de la red, evitando así la saturación que se produce en el punto de producción documental, es decir, en los archivos judiciales de gestión, donde permanecerán los expedientes mientras estén pendiente de alguna actuación procesal, pudiéndose transferir al siguiente archivo de la red, donde permanecerán siempre al servicio del órgano productor de los documentos.

ACT.1.3.3 Servicio de préstamos y consultas a órganos judiciales

Cualquier órgano judicial que transfiere su documentación en su respectivo Archivo Judicial Territorial tiene a su disposición un servicio de préstamos y consultas de los expedientes que podrá solicitar en cualquier momento para cualquier consulta, actuación, o incluso reapertura de un procedimiento judicial.

ACT.1.3.4 Plan de eliminación de documentación judicial de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía es un órgano colegiado de naturaleza administrativa, adscrita a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que tiene por finalidad determinar la exclusión o eliminación de los expedientes procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, la transferencia de los mismos a los respectivos Archivos Históricos Provinciales.



OO.1.4 Asegurar un acceso eficaz y ágil al servicio de asistencia jurídica gratuita

Uno de los objetivos fundamentales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública es asegurar el acceso a la justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para litigar de acuerdo con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que desarrolla los artículos 24 y 25 de la Constitución y constituye un pilar fundamental dirigido a lograr una verdadera justicia social, compensando económicamente a los profesionales que presten dichos servicios jurídicos.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública tiene como uno de los principales objetivos asegurar el acceso a la justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para afrontar un litigio, de acuerdo con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que desarrolla los artículos 24 y 119 de la Constitución y constituye un pilar fundamental dirigido a lograr una verdadera justicia social, compensando económicamente a los profesionales que presten dichos servicios jurídicos.

El sistema de compensaciones económicas a los profesionales de la abogacía y la procura se encuentra en estos momentos telematizado tras la implementación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía (TEMISA), que ha contribuido notablemente en la agilización de los procesos de pagos.

Por su parte, la fase del sistema TEMISA, en la que se impulse la tramitación electrónica del procedimiento de reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, se prevé su puesta en marcha en 2023, con objeto de que en enero de 2024, esté implantado para todas las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita. Con ello se quiere dotar a éstas de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnologías, adaptando la Administración Pública a las circunstancias actuales de forma que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia como eje vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con dicho sistema, además de dotar de mayor celeridad el procedimiento administrativo reduciendo el tiempo empleado en el proceso, se pretende llevar a cabo un máximo control y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados, mediante su interconexión con sistemas externos de otras Administraciones Públicas con la que obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personal, que permita al sistema implementar ciertas comprobaciones y chequeos de forma automática de los datos, liberando de este modo, a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen en estos momentos manualmente y de forma menos fiables. Con lo que, finalmente, la Administración pueda prestar un mejor servicio a la ciudadanía, destinataria final de los servicios de justicia gratuita.

ACT.1.4.1 Acciones de apoyo a las labores de asesoramiento y orientación jurídica desarrolladas por los colegios de abogados

Cada colegio de abogados cuenta con un servicio de orientación jurídica que asume, entre otras funciones, el asesoramiento previo para la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de requisitos necesarios y el auxilio en la formalización de las solicitudes. El inicio del procedimiento de reconocimiento se efectúa de acuerdo con la normativa vigente en los colegios de abogados y la resolución definitiva corresponde a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Esta gestión colegial se viene abonando por la Consejería Justicia, Administración local y Función Pública, a través de la compensación económica por los gastos de funcionamiento que ocasiona a los colegios la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, apostando por la calidad de la prestación.

ACT.1.4.2 Acciones de apoyo a los colegios de abogados por la asistencia a personas



investigadas, detenidas y presas

La Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, dispone una diferenciación de módulos para los turnos especializados en materia de violencia de género, menores y extranjería del módulo de guardia general, así como un sistema de guardias diarias y otro de guardias asistenciales, potenciando y favoreciendo las guardias asistenciales para los turnos especializados, sin perjuicio del mantenimiento de la posibilidad de compensar la situación de disponibilidad. Con ello se pretende disponer de un número de guardias para 2024, más adecuado a las necesidades y adaptado a los turnos especializados, garantizando en todo caso una asistencia jurídica a las personas imputadas, detenidas o presas.

ACT.1.4.3 Defensa por profesionales de la abogacía en procesos judiciales

El restablecimiento de la normalidad tras la Covid 19 ha llevado consigo una regularización en la tramitación de expedientes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y, por tanto, de las personas beneficiarias de la justicia gratuita, que son las receptoras de los servicios de defensa que realizan los profesionales de la abogacía.

ACT.1.4.4 Representación por Procurador/a en procedimiento judicial

El beneficio de la asistencia jurídica gratuita, que deriva del reconocimiento al derecho a la justicia gratuita, conlleva la designación de abogado para su defensa y de procurador para su representación en todos los procesos judiciales donde sea preceptiva o, aún cuando no lo sea, sea requerida a instancia judicial.

OO.1.5 Garantizar el sistema de orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios

De acuerdo con la normativa vigente, en el último trimestre de cada ejercicio se determina el número de guardias a realizar para el ejercicio siguiente por los colegios de abogados de Andalucía, facilitando con ello la organización y funcionamiento en la prestación de las asistencias en el turno de guardia, partiendo de la base de un sistema flexible que permita a estas corporaciones organizar el servicio en función de la imprevisibilidad de su demanda.

Para la prestación de este servicio, cada colegio de abogados organiza las asistencias a detenidos o presos por turnos especializados entre los que nos encontramos con el turno de violencia de género, menores, extranjería y otros que pudieran establecerse.

Especial atención se debe prestar al incremento de intervenciones realizadas en los últimos años como consecuencia del aumento del flujo de entradas de personas migrantes en las costas andaluzas, lo que ha requerido un esfuerzo de todos los agentes implicados para garantizar la adecuada prestación.

ACT.1.5.1 Actuaciones de orientación jurídica gratuita a internos e internas en centros penitenciarios

Sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas por la normativa penitenciaria a los funcionarios del servicio público penitenciario, los profesionales de la abogacía complementan dichos servicios con la realización de unas actuaciones de orientación jurídica penitenciaria, proporcionando un primer consejo orientador a la persona interna, de carácter gratuito, sobre cuestiones de naturaleza jurídica que se les planteen en los distintos ordenes jurisdiccionales.

OO.1.6 Garantizar una asistencia especializada a las personas detenidas o presas en materia de extranjería

La determinación del número de guardias a realizar en cada ejercicio tiene un marcado interés general, facilitando con ello a los colegios de abogados de Andalucía la organización y funcionamiento en la prestación de las asistencias en el turno de guardia, partiendo de la base de un sistema flexible que permita a estas corporaciones organizar el servicio en función de la imprevisibilidad de su demanda. Para ello, se tienen en cuenta los datos obrantes en esta Consejería, así como los facilitados al efecto por el propio Consejo General de Colegios de Abogados de conformidad con la normativa vigente.

Por otro lado, cada colegio de abogados organiza las asistencias a detenidos o presos por turnos especializados entre los que nos encontramos con el turno de violencia de género, Menores, Extranjería y otros que pudieran establecerse.

Especial atención se debe prestar al incremento de intervenciones realizadas en los últimos años como consecuencia del incremento del flujo de entradas de personas migrantes en las costas andaluzas, lo que ha requerido un esfuerzo de todos los agentes implicados para garantizar la adecuada prestación.

ACT.1.6.1 Asistencia especializada a personas detenidas o presas en el turno de extranjería

La entrada masiva de personas extranjeras en España través de nuestras fronteras, se ve muy agudizada en Andalucía por la orografía que tiene.

Con la nueva orden por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia, dicho servicio comprende tanto las asistencias individualizadas prestadas durante la guardia a las personas extranjeras, cualquiera que sea la vía marítima, terrestre o aérea a través de la cual se pretenda o produzca la entrada ilegal en territorio nacional, como aquellas otras actuaciones que se realicen con posterioridad para la defensa de las personas asistidas en el procedimiento administrativo de devolución. Asimismo, incluye los recursos en vía administrativa que fueran procedentes.

OO.1.7 Impulsar la mediación y otras fórmulas de solución de controversias

El Consejo General del Poder Judicial se muestra desde hace años firmemente vinculado con la mediación intrajudicial desde diversas perspectivas y por medio de diferentes mecanismos, siendo indispensable y como medida de apoyo, la tarea de divulgación, sensibilización y promoción de la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales, a fin de concienciar e integrar en nuestra sociedad este sistema como un proceso de solución de controversias antes y dentro del procedimiento judicial eficaz para lograr la mejor tutela judicial.

En este contexto el 26 de mayo de 2022 se firmó un convenio entre la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Consejo General del Poder Judicial, con una vigencia de cuatro años para el impulso, promoción y divulgación de la mediación y otros medios adecuados de solución de controversias como fórmulas alternativas y complementarias al proceso judicial.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha marcado como objetivo la necesidad de fomentar un cambio de cultura en el ámbito de la Justicia ofreciendo a la ciudadanía fórmulas que acorten significativamente los plazos para encontrar una solución a su conflicto planteado, como es el caso de la mediación que es un sistema participativo, fácilmente accesible y rápido, permite remover barreras, y asegura a todos los ciudadanos el acceso a la justicia, cumpliendo así los requerimientos de los convenios



internacionales de derechos humanos y las exigencias derivadas del artículo 24 de nuestra Constitución.

La Junta de Andalucía puso en marcha en 2020 los Puntos de información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA). Las funciones de los PIMA son impulsar la mediación como técnica eficaz de solución de conflictos, contribuyendo así a su establecimiento en nuestra sociedad; divulgar, sensibilizar y promocionar la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales para aquellas personas que se encuentren inmersas en un procedimiento judicial, así como para aquellas que aún no lo hayan iniciado y pudieran estar interesadas en acudir a este sistema de solución de controversias; y poner a disposición de todos los órganos judiciales un punto de información de mediación donde puedan derivar aquellos asuntos que consideren susceptibles de mediación invitando a las partes a recibir una sesión informativa.

El contrato actual PIMA termina su plazo de ejecución el 31 de abril de 2024, siendo suceptible de prórroga por dos años más, cuenta con 10 lotes independientes, uno para cada capital de provincia, además de Algeciras y Málaga. Junto al impulso de la mediación mercantil y civil se trabaja en la implementación de un nuevo servicio de mediación penal que permitirá garantizar la inmediatez de la mediación, y aliviar la sobrecarga que supone para los juzgados la entrada de asuntos que son fácilmente mediables, minimizando con la mediación el impacto negativos de tiempo, coste económico y coste emocional que los litigios judiciales suponen para la ciudadanía.

ACT.1.7.1 Implantación del servicio de mediación penal intrajudicial en Andalucía

Este nuevo servicio público de la Junta de Andalucía será prestado por entidades especializadas en materia de mediación penal intrajudicial, bajo la supervisión de la Administración andaluza, sin perjuicio de las competencias del Ministerio Fiscal y de los juzgados de lo penal, y se prestará mediante contratos administrativos de servicios de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El servicio de mediación penal intrajudicial pondrá a disposición de los órganos judiciales y de los operadores jurídicos y ciudadanía en general, nuevos métodos de solución de controversias complementarios a la vía judicial que se prestarán de forma gratuita en todos los partidos judiciales de Andalucía. Este servicio atenderá a lo establecido en la «Guía Práctica de la Mediación Intrajudicial» del Consejo General del poder Judicial, la Recomendación (2018) 8 del Consejo de Europa sobre justicia restaurativa en asuntos penales, además del resto de normativa de aplicación.

ACT.1.7.2 Creación del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía

Como instrumentos de apoyo que sirvan para el impulso de la práctica de la mediación, se ha planificado la creación del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía (RMIMA), que se configura como una base de datos informatizada, accesible a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, y que tiene por finalidad facilitar el acceso de la ciudadanía a la mediación como medio adecuado de solución de controversias, a través de la publicidad de las personas mediadoras y las instituciones de mediación.

ACT.1.7.3 Gestión de convenios de colaboración y colaboración con investigaciones y estudios

La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación acorde con la realidad y facilitar la futura incorporación de los profesionales en los servicios especializados de asistencia a víctimas en Andalucía. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.



La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora con las Universidades de Andalucía posibilitando la formación práctica de los y las estudiantes universitarios a través de la organización de prácticas académicas externas en los servicios de cooperación con la justicia SAVA, PEF y PIMA, de su competencia, permitiendo al alumnado aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales. La novedad para el año 2024 es que con la misma finalidad se han contemplado la posibilidad de realizar prácticas en los dos nuevos servicios de mediación tanto en el civil como en el penal.

OO.1.8 Proporcionar formación continua y especializada a los jueces y fiscales

A través de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial, se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a las actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial.

Las actividades de formación consisten en cursos, encuentros y estancias que persiguen lograr una justicia eficaz y de calidad que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía, consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución, así como ser un punto de encuentro y de debate en temas de actualidad que afectan a la actividad judicial.

Asimismo, se persigue la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de personas que ejerzan la dirección de las acciones formativas, así como de las personas que vayan a intervenir como ponentes y como asistentes.

Para la selección de las actividades formativas que se llevan a cabo dentro del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en materia de formación de los integrantes de la carrera judicial destinados en el territorio de Andalucía, anualmente se celebra una reunión en la que se convocan los Vocales Territoriales del Consejo General del Poder Judicial, representantes de las Asociaciones Judiciales, el Coordinador Territorial del Plan de Formación de Andalucía y la Directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, así como una persona representante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. En esta reunión anual se definen los cursos que se desarrollarán anualmente, así como se proponen las personas que van a ejercer la dirección los mismos, poniendo especial atención a la representación equilibrada, de forma que las actividades sean codirigidas por una mujer y un hombre.

Entre otras, en el año 2023 se va a llevar a cabo la actividad "Últimas reformas legislativas en materia de violencia de género" y, debido al interés e importancia de esta materia, se propondrá que para 2024 se vuelva a realizar esta actividad u otra sobre la misma temática.

ACT.1.8.1 Diseño y desarrollo de actividades con distinto formato orientadas a la capacitación de jueces y fiscales

Actividades formativas derivadas de los convenios de colaboración suscritos anualmente por el Consejo General del Poder Judicial y las Consejerías competentes.

OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género



OO.2.1 Conseguir una respuesta pericial integral en violencia de género

La violencia de género por su gravedad y complejidad supera cualquier respuesta simple o que parta de un solo punto de vista o enfoque, esto sería una respuesta insuficiente a la complejidad del problema. Si únicamente los informes de violencia de género se emitieran por un profesional de la medicina forense, centrada en el enfoque médico, dejaría de lado otros aspectos valorables por otras disciplinas que son esenciales en la comprensión y el conocimiento de la violencia de género. Desde las UVIVGs se pretende dar una respuesta a los órganos judiciales emitiendo informes periciales que tengan en cuenta no sólo cuestiones médicas sino sociales y psicológicas.

Con el objetivo de conseguir una respuesta pericial integral en los informes de violencia de género, se ha implementado la valoración integral de la violencia de género que implica, el estudio de la víctima, del denunciado y de los menores expuestos a la violencia para determinar las consecuencias de la violencia más allá de las agresiones en el plano físico y psíquico, así como el estudio de los roles e interacciones de los elementos implicados: víctimas (mujeres y menores) y agresores. Estas circunstancias especiales de los casos de violencia de género, hacen que el estudio no deba quedarse en la exclusiva valoración del daño físico y psíquico y que con frecuencia haya que recurrir a la valoración psicológica, así como la valoración y emisión de informes sociales sobre aquellos aspectos relacionados de manera directa, bien con la violencia, o bien con aquellas otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas.

La valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género permite abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores. En este sentido el informe integral de la UVIVG deberá incluir los siguientes extremos:

- Valoración del daño físico de la víctima y tipo de tratamiento precisado.
- Valoración del daño psíquico y su alcance:
- Existencia de menoscabo psíquico.
- Existencia de lesión psíquica.
- Tiempos de curación / estabilización / impedimento / hospitalización. Secuelas.
- Estudio de la relación de pareja buscando consecuencias en la mujer del proceso de VG:
- Datos inespecíficos.
- Datos específicos.
- Estudio de personalidad víctima/ denunciado.
- Valoración del riesgo.
- Conclusiones pertinentes de los estudios realizados por cualquiera de los integrantes de la UVIVG.

La valoración integral incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores expuestos a la violencia extendiéndose más allá de las agresiones físicas o psíquicas, por lo que en muchas ocasiones se requiere de forma complementaria una valoración psicológica de las víctimas, así como la elaboración de informes sociales para la adopción de medidas.

Por otro lado, se está implantando en los IMLCF el sistema viogen, una vez dados de alta en dicho sistema todos los forenses que realizan informes en materia de violencia de género, se pretende que se use dicha herramienta para coordinar las actuaciones que realizan los IMLCF en materia de violencia de género con otras instituciones y para emitir el informe de valoración del riesgo de violencia de género.

ACT.2.1.1 Reconocimientos de mujeres víctimas de violencia de género en el servicio de guardia y en consulta

Se pretende conocer cuántas mujeres son valoradas a requerimiento del órgano judicial de guardia, permitiendo identificar las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad o riesgo.



ACT.2.1.2 Reconocimiento de menores en las unidades de valoración de violencia de género

Con el objetivo de dar una respuesta integral en materia de violencia de género es necesario, en la mayoría de los casos, valorar no únicamente a las mujeres víctimas de violencia de género sino también a los menores a su cargo.

En este sentido, las encuesta de violencia sobre la Mujer del año 2019, refleja que el 54,1% de las mujeres que sufrieron violencia física, sexual, emocional o que han sentido miedo de cualquier pareja, actual o pasada, y tenían menores a su cargo en el momento en el que tuvo lugar la violencia, afirman que los menores presenciaron o escucharon los episodios de violencia, y que estos, en el 51,7% de los casos sufrieron ellos mismos violencia a manos de la pareja violenta.

La importancia de la valoración de los menores en la UVIVGS cada vez es mayor para identificar a menores que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o riesgo.

ACT.2.1.3 Emisión de informes multidisciplinares en las UVIVG reforzadas con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género

Esta actuación tendrá por objeto reforzar las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía de forma integral, con lo que dichas Unidades contarían con más recursos para atender a las mujeres denunciantes.

La realización de los informes de valoración integral de violencia de género supone un esfuerzo importante para las UVIVG, teniendo además en cuenta, que hay una tendencia al alza en las valoraciones solicitadas por Juzgados y Tribunales siendo esencial que la respuesta desde las UVIVG sea rápida y sin demora en el tiempo.

El objetivo de esta medida se centra en mejorar tanto los tiempos de espera en los servicios de guardia y consulta, como la forma de atender a la víctima, tratando de mejorar los procedimientos actualmente establecidos, buscando una atención más personalizada y dando respuesta a la cada vez más demandada valoración del riesgo de la víctima desde el primer momento.

Las actuales Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG), además de atender a las víctimas de violencia de género, tendrán que asistir a las víctimas de violencia sexual contra las mujeres, medida derivada de la reciente Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de Garantía Integral de la Libertad Sexual. Esta nueva obligación va a multiplicar el trabajo de las UVIVG, lo cual ha de ser compensado con más recursos económicos dentro del próximo Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Para llevar a cabo esta medida se reforzarán las UVIVG con funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia con un médico forense y un tramitador en cada provincia, salvo en las provincias de Sevilla, Málaga y Cádiz que tendrán dos médicos forenses y dos tramitadores.

Por otro lado, se prevé la licitación de servicios integrales de valoración psicosocial en materia de violencia de género, prestado por entidades especializadas en la intervención y valoración en psicología y el trabajo social en las 8 provincias andaluzas, con un profesional de la psicología y del trabajo social en cada equipo provincial, salvo en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla que contarán con dos profesionales de la psicología y del trabajo social.

OO.2.2 Garantizar la asistencia jurídica gratuita especializada a las víctimas de violencia de género



A tenor de lo expuesto el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, en desarrollo de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, dispone que estos servicios se financian como asistencia jurídica gratuita, mediante compensaciones económicas por las actuaciones que realicen los abogados en materia de asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género, asistiéndoles de forma inmediata.

Por otro lado, para los procuradores, ante la imposibilidad de financiar dichas actuaciones como asistencia jurídica gratuita, por no encontrarse incluida en el contenido básico de la misma esta actividad, en 2021 se suscribió un convenio de colaboración que establece el marco jurídico por el que se regulará la financiación de las medidas necesarias que deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal. Este convenio pierde vigencia en 2023, siendo voluntad política el mantenimiento de dichos servicios, en 2023 se prevé su abono mediante subvención excepcional, y para 2024 se ha previsto su financiación mediante subvención reglada, cuya tramitación se ha iniciado en 2023.

ACT.2.2.1 Asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género en los procesos y procedimientos administrativos

Atendiendo la normativa específica, las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

ACT.2.2.2 Designaciones de procuradores a las víctimas de violencia de género

Con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal a las víctimas de violencia de género cuando sea requeridas a instancia de juez, los colegios adoptan las medidas necesarias para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal.

OO.2.3 Reformar las sedes de los juzgados de violencia para evitar la confluencia en una misma dependencia de víctima y agresor

Los Juzgados con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer ubicados en sedes judiciales de reciente construcción están especialmente diseñados para preservar la intimidad de la víctima y la no coincidencia de víctima y agresor en el mismo espacio y tiempo. Para ello, existen circulaciones independientes y dependencias reservadas para la espera de víctimas.

La situación se torna más problemática en las sedes de mayor antigüedad, donde se procede a destinar a tal fin dependencias para otros usos pero que se destinan a ello de manera puntual (sala multiusos, despacho o clínica forense, despacho del colegio de abogados, etc).

ACT.2.3.1 Obras de mejora e instalación de Salas Gesell en los Juzgados con competencia en violencia sobre la mujer

Las actuaciones de mejora en los Juzgados pueden tener por objeto la creación, mejora y adecuación de las salas de espera de las víctimas y la instalación de Salas Gesell, permitiendo que las declaraciones y



exploraciones de las víctimas de delitos, en especial menores, se lleven a cabo en un entorno amigable, similar a una zona de juegos, con profesionales especializados en el manejo de la situación, sin la presencia intimidante del presunto agresor, jueces, fiscales y terceras personas, y permitiendo que el trance a pasar por las víctimas pueda resultar menos traumático.

Para ello, se está llevando a cabo un programa especial de ejecución de Salas Gesell que en el ejercicio 2024 se pretende proseguir para alcanzar al mayor número de sedes posibles.

OO.2.4 Reducir las cargas de trabajo de los órganos judiciales con competencia en violencia sobre la mujer con cargo al Pacto de Estado

La consecución de este objetivo contribuye a la mejora de la asistencia a las víctimas de este tipo de violencia durante todo el procedimiento judicial, mediante una atención cada vez más especializada y personalizada, así como agilizando los procedimientos judiciales en los que la víctima se ve envuelta.

Para reducir las cargas de trabajo de los juzgados de violencia sobre la mujer en Andalucía se reforzarán las plantillas de estos órganos con personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género .

ACT.2.4.1 Refuerzo de plantillas en los órganos judiciales que intervienen en los procesos de violencia sobre la mujer

Con esta actuación en el ejercicio 2024 se reforzarán las plantillas de 30 órganos judiciales con competencia en violencia sobre la mujer con la contratación de personal funcionario con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

OE.3 Alcanzar la Justicia Digital plena en Andalucía

OO.3.1 Aumentar el catálogo de servicios que se prestan a la ciudadanía y los profesionales a través de la Sede Judicial electrónica

Se pretende aumentar su uso y evitar en la medida de lo posible, desplazamientos y esperas innecesarias.

ACT.3.1.1 Potenciación del sistema de cita previa a través de la Sede en los registros civiles de Andalucía

Se pretende minimizar las esperas, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites.

OO.3.2 Incrementar el uso del nuevo sistema de gestión procesal, el expediente electrónico y las notificaciones electrónicas

Con este objetivo se pretende incrementar el uso del nuevo sistema de gestión procesal, completando el despliegue del mismo en la jurisdicción penal, interoperar con todos los demás sistemas procesales del territorio del Estado, y trabajar con el expediente judicial electrónico y las notificaciones electrónicas, minimizando el uso del papel y los servicios postales



ACT.3.2.1 Implantación del nuevo sistema de gestión procesal @DRIANO que dé soporte al Expediente Judicial Electrónico

Un nuevo Adriano innovador para estar en la vanguardia tecnológica que permita ir avanzado con mayores garantías y habilite nuevas funcionalidades reales al mundo judicial.

ACT.3.2.2 Implantación de procesos de notificación tecnológica para desincentivar el uso del papel

Se adoptarán medidas tendentes a desincentivar el uso del papel y los medios de comunicación postales tradicionales, abogando por medios tecnológicos alternativos, con el propósito de contener el gasto de los órganos judiciales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería, tratando de imponer el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación.

OE.4 Dotar a la Administración de Justicia de sedes homogéneas, funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público

OO.4.1 Incrementar el número de sedes accesibles, eficientes energéticamente y en buen estado

Se va a llevar a cabo ejecución de obra nueva y actuaciones de reforma y modernización de las sedes, especialmente centradas en la resolución de los problemas de accesibilidad, en la consecución de su eficiencia energética y en la configuración de espacios adecuados y confortables que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones óptimas.

ACT.4.1.1 Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales

Se van a acometer actuaciones de mejora de la accesibilidad, tanto física como cognitiva, de nuestras sedes judiciales, y facilitar el acceso al servicio público de justicia a personas con dificultades de movilidad.

ACT.4.1.2 Actuaciones de eficiencia energética y fomento de energías renovables en las sedes judiciales

Tanto en el Programa Integral de Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) financiado con fondos MRR como en el Programa Operativo FEDER Andalucía, marco 2021-2027, constituye una pieza clave la mejora de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energía renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos. Entre las actuaciones comprendidas, se encuentran la realización de Auditorías Energéticas y las actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética de las dependencias judiciales de Andalucía y el uso de energías renovables, como la energía solar, que permitan una reducción de, al menos, el 30% del consumo de energía primaria no renovable.

PROGRAMA 14C- JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.



El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye la competencia del artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de menores infractores a esa Consejería, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Para dar cumplimiento al mandato del legislador, Andalucía dispone de centros y servicios especializados en la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad contempladas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, además de servicios especializados en mediación penal de menores.

En la actualidad, la Comunidad Autónoma cuenta con 13 centros de internamiento de menores infractores, donde se ejecutan las medidas privativas de libertad, 36 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, y 8 servicios de mediación penal de menores.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa. Este es el modelo de gestión seleccionado por la Junta de Andalucía en el inicio de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, para garantizar una eficaz y eficiente gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, contando con profesionales cualificados y programas de intervención específicos para menores infractores.

Con relación a los centros de internamiento de menores infractores, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ha planificado la distribución de plazas de internamiento con el objeto de dar cumplimiento a las medidas en el entorno del menor. El nuevo mapa de recursos de internamiento da cumplimiento a las resoluciones planteadas en las provincias de Granada y Málaga, respetando de esta forma el principio básico del interés superior del menor al acercarlos a su entorno familiar y social.

En 2022, una vez finalizada la licitación realizada en el ejercicio 2021, con los nuevos contratos de servicio para la gestión de los centros de internamiento de Andalucía, se reconfiguró el mapa de recursos disponible gracias al reajuste de las plazas que permite dar una mejor cobertura al internamiento femenino y en régimen terapéutico.

El lote ofertado con 50 plazas en la provincia de Málaga resultó desierto, por lo que nuevamente se encuentra en proceso de licitación para que pueda entrar en funcionamiento en el primer trimestre del año 2024.

En el año 2023 se ha dispuesto de 701 plazas para la ejecución de medidas de internamiento en Andalucía

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone de 44 centros y servicios para la ejecución de las medidas de medio abierto, distribuidos en 8 servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA), 17 grupos educativos de convivencia (GEC) y 9 centros de día (CD), así como 8 servicios de mediación penal de menores, más 2 equipos de medio abierto dependientes de las delegaciones territoriales de Córdoba y Sevilla.

En los SIMA atienden la ejecución del 80 % de las medidas no privativas de libertad, cuentan con un alto grado de especialización en su intervención, dan cumplimiento, entre otras, a las medidas judiciales de tratamiento ambulatorio de salud mental y drogodependencias.

Los centros de día tienen como finalidad impulsar la formación ocupacional, académica y laboral de los menores que cumplen la medida de asistencia a centro de día. Se trata de un recurso utilizado con frecuencia para la realización de programas y talleres de menores que cumplen otra tipología de medidas de medio abierto, como es el caso de la libertad vigilada, además de la mediación.

Los contratos actualmente vigentes finalizan el 31 de enero de 2024. Por ello, se ha iniciado un nuevo proceso de licitación que, como principal novedad, incorpora a los SIMA la ejecución de las medidas de asistencia a centro de día. Esta unificación se motiva en una mayor eficacia y eficiencia en la organización de los recursos públicos ya que, por un lado, las medidas de centro de día tienen una presencia de entre el 2 % y 3 % del total de medidas de



medio abierto ejecutadas en los últimos años en Andalucía y, por otro, con frecuencia los recursos formativos y laborales de los que disponen son idóneos para completar las actuaciones con menores que cumplen alguna de las medidas que los SIMA tienen encomendadas.

Así pues, a partir del 1 de enero de 2024, desaparecen los centros de día como recurso para la ejecución de medidas de medio abierto y se dispondrá de 8 contratos para la gestión de los SIMA, uno por cada provincia. Cada uno de los contratos gestiona un SIMA con sede en las capitales de provincia, excepto el contrato para la gestión de medidas de medio abierto en la provincia de Cádiz que gestiona dos sedes, una en Jerez y otra en Algeciras.

Esta Consejería dispone de grupos educativos de convivencia en todas las provincias andaluzas, tanto femeninos como masculinos, que atienden, principalmente, delitos de violencia intrafamiliar y de género. Los profesionales están especializados en el abordaje de estas medidas, trabajando con el menor de referencia y con sus familias.

Además, dentro de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora, la Consejería dispone de 8 servicios de mediación, reparación y conciliación para lograr la responsabilidad de los menores por los actos ilícitos cometidos y desjudicializar, cuando se da la oportunidad, los procedimientos penales con los menores.

La información disponible sobre la ejecución de medidas judiciales en Andalucía avala la necesidad de garantizar el funcionamiento de una red de centros y servicios de justicia juvenil dotada de todos los elementos de calidad y seguridad necesarios.

Internamiento. Menores y medidas 2023:

En 2022, el 84 % de los menores que ejecutaron medidas de internamiento eran hombres y el 16 % mujeres. En la población femenina disminuyó el porcentaje de mujeres que ejecutan medidas de internamiento terapéutico y aumentó en los demás regímenes. El 58 % de las mujeres cumple medidas de internamiento semiabierto y el 31 % internamiento terapéutico.

También disminuye el porcentaje de población masculina en cumplimiento de medidas de internamiento terapéutico. El 65 % de los hombres cumplen medidas de internamiento en régimen semiabierto y el 20 % de internamiento terapéutico.

La fuerte masculinización de la población menor infractora facilita la existencia de recursos de internamiento para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino internadas fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.

Medio Abierto. Menores y medidas 2023:

En medio abierto, el 83 % de los menores que cumplieron medidas en el año 2022 eran hombres y el 17 % mujeres, porcentaje que ha disminuido un punto respecto al año anterior.

El número total de medidas ha disminuido en 286 respecto al año anterior. El 51 % de las medidas ejecutadas son de libertad vigilada, seguidas de los tratamientos ambulatorios (17 %) y las tareas socio educativas (14 %).

Las mediaciones atendidas continúan incrementándose. En 2022 se han aumentado en un 5 % respecto al año anterior.

En razón de género, se produce mayor concentración de mujeres incluidas en procesos de mediación que en el cumplimiento de medidas de medio abierto y con mayor diferencia aun respecto a las medidas de internamiento. Los servicios de mediación han atendido al 70 % hombres y el 30 % mujeres.

La Consejería continua incidiendo en la calidad de los modelos de intervención con menores en conflicto con la ley, adaptando los programas y proyectos educativos a las necesidades de los jóvenes y sus familias. El trabajo



con la familia y en el entorno del menor es uno de los principios en los que se asienta la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, y que esta Consejería ha tenido presente en la planificación de la red de centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía. Por ello, la planificación de los recursos se realiza buscando un equilibrio progresivo entre la oferta de plazas en los recursos residenciales y la provincia de origen de los menores. La proximidad en el cumplimiento de la medida, salvo en casos excepcionales, facilita la integración y resocialización del menor en su medio.

Con esa perspectiva, se licitará nuevamente el centro de internamiento en la provincia de Málaga con 48 plazas de internamiento masculino y femenino en régimen general, así como terapéutico masculino.

En 2023 ha entrado en producción el nuevo Sistema Informático PRISMA. Con su entrada en producción, se avanza en la gestión eficaz de las medidas ya que este sistema permite la interconexión de juzgados y fiscalías de menores con la entidad pública y los centros y servicios de justicia juvenil. Esto agilizará la gestión en el cumplimiento de las medidas así como la intervención socioeducativa y terapéutica con los menores infractores.

Además, de manera destacada, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública coopera y colabora con juzgados, fiscalías, Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, así como con universidades andaluzas para la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

Por último, en cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de estar presentes en las políticas sobre justicia juvenil. Estas medidas se dirigen a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres en los recursos humanos de los centros y servicios de justicia juvenil, así como en la intervención con los menores que cumplen medidas judiciales, población que acumula factores de riesgo personales, familiares y sociales, y por tanto vulnerable también a factores de desigualdad de género.

EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que "en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita" y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra "la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas".

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA):

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configura el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas. La implementación de lo dispuesto en el Estatuto de la Víctima ha añadido nuevas atribuciones y funciones a este servicio otorgando al SAVA un papel fundamental en la asistencia y protección a la víctima.

El SAVA tiene como objetivo general prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas de delito. Se configura como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, orientados a dar respuesta a las necesidades específicas de las víctimas de delito mediante una intervención interdisciplinar y coordinada a través de un equipo especializado con titulaciones en derecho, psicología y trabajo social, todos ellos con formación en violencia de género y criminología o victimología.



Entre sus funciones figuran la de servir de puente entre la víctima y todas las instancias implicadas en la asistencia a las víctimas: judicatura, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización y promover la sensibilización hacia la víctima, destacar su importante papel en la emisión de informes de valoración de las víctimas en situación de especial vulnerabilidad con la finalidad de determinar qué medidas de protección, asistencia y apoyo deben ser prestadas; igualmente figuran entre las funciones del SAVA el facilitar información sobre alternativas de resolución de conflictos y de otras medidas de justicia restaurativa, en este último caso informarán a la víctima sobre la posibilidad de aplicar medidas de justicia restaurativa, propondrán al órgano judicial la aplicación de la mediación penal cuando lo consideren necesario para la víctima y realizarán actuaciones de apoyo a los servicios de mediación extrajudicial.

El SAVA tiene sedes ubicadas en las 8 capitales de provincia y en Algeciras, así como equipos itinerantes que atienden a todos los partidos judiciales de las respectivas provincias.

Las oficinas del SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa vigente en materia de contratación pública. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas.

Debido al papel fundamental del SAVA en la asistencia a las víctimas de delito el SAVA ha ampliado su presencia más allá de las capitales de provincia hasta abarcar prácticamente toda la extensión de las mismas. Para ello los equipos técnicos (profesionales del derecho, la psicología y trabajo social) se han ampliado al completo en todas las provincias, aumentando su número y creando nuevas sedes en partidos judiciales distintos a los de la capital con una nueva forma de atención de carácter itinerante, logrando con ellos acercar el servicio a la ciudadanía a la que se evita costosos desplazamientos. Ello ha permitido casi duplicar el número de usuarios del servicio.

El éxito de este proyecto en el SAVA queda reflejado en los resultados obtenidos en los que ha aumentando considerablemente el número de usuarios, de 11.209 del año 2018 (antes del comienzo de proyecto de ampliación) a los 23.600 del año 2022 (culminada la ampliación prevista para este periodo).

En el año 2022 se atendió en el SAVA a 23.600 víctimas de delitos, de las cuales 17.827 son mujeres, 3.195 hombres, y 2578 instituciones y servicios.

De todas estas víctimas, 6.252 lo fueron por delito de tortura y otros delitos contra la integridad moral (28,5%), 4.926 por delitos contra la libertad (22,5%), 5.055 por delitos de lesiones (23%), y 2.290 por los delitos contra la libertad sexual (10,44%).

Se realizaron en ese mismo año un total de 140.850 actuaciones, de las cuales 29.285 fueron jurídicas, 19.555 sociales, 21.831 psicológicas y 70.179 de tipo general.

El perfil de la víctima a la que asiste el SAVA es el de una mujer, entre 30 y 44 años, soltera, con estudios primarios, que se encuentra en paro, y cuya relación con el autor del delito suele ser la expareja.

Un porcentaje importante de las actuaciones en el SAVA la ocupan los casos derivados de violencia de género, así, en el año 2022 se ha asistido a 7.966 personas, lo que ha resultado en un total de 6.759 denuncias.

El Servicio de Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (PEF):

Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante, PEF) se regulan en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de este servicio.

Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía, exclusivamente por derivación judicial, en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta



conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

Este servicio es de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio. Los PEF tienen la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares.

En el periodo 2019-2022 se han ampliado los equipos técnicos de los PEF en todas las provincias, doblando el número de profesionales y creando nuevas sedes en municipios diferentes de la capital de provincia con una nueva forma de atención de carácter itinerante para aquéllos municipios en los que no haya sede, logrando con ellos acercar el servicio a la ciudadanía.

Aunque los equipos itinerantes tienen todavía poco recorrido en el tiempo, y teniendo en cuenta que la puesta en marcha de los PEF va más despacio por la particularidad de su funcionamiento, poco a poco se van notando los resultados en el número de expedientes derivados.

También han sido ya varios los Ayuntamientos que han ofrecido su colaboración para la puesta en marcha de este servicio donde no existía como son: en Almería, los de El Ejido y Huércal-Overa; en Córdoba, Posadas y Lucena; en Huelva, Ayamonte y La Palma del Condado; en Jaén, Úbeda; en Granada, Motril; y en Sevilla, el Ayuntamiento de Lora del Río.

Estos servicios se encuentran ubicados en las ocho capitales de provincias andaluzas, extendiendo sus funciones a todo el territorio de la provincia respectiva mediante los equipos itinerantes, además de las sedes fijas de Algeciras y Jerez en Cádiz.

Los PEF se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. Estos contratos están descentralizados en las diferentes provincias.

En el año 2022, se tramitaron un total de 1.706 expedientes y se atendieron a 2.224 menores, de los cuales 1164 fueron niñas y 1060 niños.

Con la intención de participar en la formación cualificada de nuevos profesionales y colaborar con la comunidad universitaria la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local autorizó mediante Acuerdo de 18 de abril de 2022, el Convenio de cooperación educativa tipo a suscribir entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las universidades de Andalucía, para la realización de prácticas externas en el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), Puntos de Encuentro Familiar (PEF) y Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA). Como consecuencia de ello se han firmado 6 convenios de colaboración educativa para la realización de prácticas académicas externas con distintas universidades de Andalucía, por los que colaboramos con 5 universidades públicas y una privada con sede en dos provincias distintas.

Víctimas del terrorismo:

Con objeto de poder rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello, establecer un conjunto de medidas en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinado a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción, se aprueba por el Parlamento de Andalucía, la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ésta, complementa las cantidades concedidas por la Administración Estatal en concepto de indemnizaciones en un 30%.

Posteriormente, la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones



por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia, establece el procedimiento para la gestión de los expedientes de indemnizaciones y el abono de las mismas.

Así mismo, tal y como está previsto en la misma Ley 10/2010, de 15 de noviembre, anualmente se conceden dos líneas de subvenciones a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses amparados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Con la Línea 1 se financia el apoyo al movimiento asociativo, complementando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Y con la Línea 2 se financian programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Lograr la ejecución eficaz de las medidas judiciales a los menores infractores y su desarrollo social y educativo

OO.1.1 Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores

Al comienzo del año 2024, Andalucía contará con 13 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 44 centros y servicios para la ejecución de las medidas no privativas de libertad. Con la entrada en vigor de los contratos actualmente en licitación, en marzo serán 14 los centros de internamiento y 36 los recursos de medio abierto y reinserción, tras la entrada en vigor de los nuevos contratos que unifican los SIMA y centros de día.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de los servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

En cuanto a las plazas de internamiento y de grupos de convivencia educativa, se considera que es correcta la planificación siempre que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos del 10 % de las plazas disponibles. Estas desviaciones son tenidas presentes en la gestión de los recursos garantizando la calidad en la prestación de los servicios. En el caso de los servicios, deben tener capacidad par atender sin demora al 100 % de los menores.



ACT.1.1.1 Estudio y valoración continua de las plazas ocupadas en los centros para menores infractores y de sus recursos educativos

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de forma permanente, viene realizando la valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

Para ello, de forma semestral se realizan dos informes estadísticos, uno de medidas de internamiento y otro de medidas de medio abierto y medicación penal de menores, que reflejan la ocupación, medidas, procedencia de los menores y sexo.

ACT.1.1.2 Dotación de centros y servicios de justicia juvenil

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ha de dotarse de los medios necesarios para la ejecución de las medidas privativas disponiendo de centros de internamiento de menores infractores y no privativas de libertad mediante centros y servicios de medio abierto.

La gestión se lleva a cabo mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública licita, mantiene, modifica o suprime los contratos públicos, con el fin de garantizar la adecuación entre plazas y servicios en el sistema de justicia juvenil.

OO.1.2 Asegurar la inmediatez en la asignación de plazas o recursos a menores infractores que estén próximos a sus domicilios

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone de los recursos necesarios para dar respuesta inmediata a la ejecución de las medidas judiciales a la demanda judicial, respetando de este modo los principios sancionador y educativo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio. Por ello, se ha planificado para el periodo 2021- 2025 una red de centros y servicios que refuerce la disponibilidad de plazas próximas a las residencias de los menores en todas las provincias de Andalucía.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a los Juzgados y Fiscalía de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, primando la asignación de plazas en los centros y servicios próximos a la residencia de los menores infractores e infractoras.

ACT.1.2.1 Planificación de plazas y servicios de acuerdo a los perfiles de menores y medidas

Para asegurar la atención inmediata a la demanda de plazas requerida por los Juzgados y Fiscalías de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, se dispone de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales, incluyendo guardias presenciales de los representantes de la entidad pública y telefónicas de los servicios centrales para la atención las 24 horas de todos los días del año, incluyendo festivos y fines de semana.



Atendiendo al seguimiento continuo realizado a través de los registros de ocupación de plazas de acuerdo a las variables de tipo de medida, provincia de radicación del juzgado responsable de la medida y sexo de los menores, se elaboran las estadísticas de justicia juvenil y las memorias de los servicios de medidas de medio abierto y reinserción y de menores infractores.

Con todo ello, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ajusta, a través de los contratos de gestión de recursos de internamiento y de grupos educativos de convivencia, la disponibilidad de plazas en Andalucía para la ejecución de medidas privativas de libertad y de convivencia en grupo educativo.

OO.1.3 Impulsar la mediación penal de menores como actuación alternativa al proceso judicial

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en sus artículos 19 y 51 las actuaciones de mediación extrajudicial e intrajudicial como una alternativa a la judicialización en los procedimientos penales de los menores.

Esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone de ocho servicios para abordar las derivaciones de los menores que deben cumplir los objetivos planteados por el Ministerio Fiscal y Juzgados de Menores en Andalucía.

ACT.1.3.1 Mantenimiento de un servicio de mediación penal para menores infractores como alternativa a los procesos judiciales

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública cuenta con 8 servicios de mediación penal de menores contratados con entidades especializadas en actuaciones alternativas al proceso judicial de menores y justicia restaurativa.

La apuesta por la calidad en las actuaciones de mediación mediante instrucciones, pliegos de prescripciones técnicas y el seguimiento continuo realizado definen la actuación de esta Consejería respecto de estos recursos como alternativa al proceso judicial.

De acuerdo con la previsión para 2024 de derivación de expedientes realizados por los juzgados y fiscalías de menores a estos recursos, es pertinente mantener los actuales servicios de mediación penal de menores.

OO.1.4 Impulsar la colaboración con instituciones públicas en la aplicación de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.

La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de lo ordenado por los órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo la demanda de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora en las respuestas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.



Las entidades locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora con las universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil. La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación y facilitar la futura incorporación del alumnado a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

ACT.1.4.1 Diseño y organización de sesiones técnicas para asegurar la calidad en la atención a menores con medidas judiciales

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales, se propone entablar encuentros o reuniones con los 15 Juzgados de Menores y 8 Fiscalías de Menores que faciliten la cooperación.

ACT.1.4.2 Realización de los informes sobre quejas o peticiones solicitados por el el Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha de responder de forma inmediata las quejas, peticiones o recomendaciones que realizan las instituciones que velan por los derechos y libertades de los ciudadanos. El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz requieren información sobre quejas emitidas por los menores o personas que los representan, así como las derivadas de las visitas que realizan a los centros y servicios de justicia juvenil en el marco de las competencias que tienen atribuidas.

ACT.1.4.3 Gestión de convenios de colaboración

La proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales requieren de la participación de las entidades locales para la ejecución de las medidas no privativas de libertad como las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, las Tareas Educativas y la Libertad Vigilada. Además de mejorar la sensibilidad de la comunidad en materia de justicia juvenil, la función educativa de estas medidas queda reforzada cuando son realizadas en el entorno en que tuvo lugar el hecho delictivo.

Para ello, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública suscribe convenios de colaboración con entidades locales de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación acorde con la realidad y facilitar la futura incorporación de los profesionales a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

OE.2 Defender la dignidad de las víctimas de delitos, dando respuesta a sus necesidades de apoyo o asistencia

OO.2.1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el servicio de Asistencia a Víctimas en



Andalucía

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la justicia gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc.

Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Dentro de la tarea de atención a las víctimas es fundamental dar a conocer la existencia de este servicio para llegar al mayor número de población posible, cumpliendo lo preceptuado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, que determina que cada órgano territorial provincial de la Consejería competente en la materia dispondrá los elementos necesarios para la difusión de la actividad del SAVA en los establecimientos públicos que se entiendan convenientes, facilitando igualmente los flujos de relación entre las sedes del SAVA y los organismos, servicios o instituciones.

Asimismo, como consecuencia de los delitos sufridos y gracias a la información y el asesoramiento adecuado de los equipos técnicos, las personas que han sido víctimas interponen denuncia de los hechos ocurridos.

ACT.2.1.1 Atención específica y personalizada de los problemas de las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización

Las personas que acudan a las sedes del SAVA serán asistidas de forma que se de respuesta a la problemática específica presentada por la víctima, mediante la intervención interdisciplinar y especializada de las personas profesionales del equipo técnico, en las diferentes áreas de actuación del SAVA, jurídica, social, psicológica y general, con el objetivo de ofrecerle una asistencia integral y personalizada, acorde a las necesidades de cada persona que acude a solicitarla.

ACT.2.1.2 Evaluación de la calidad en la prestación del Servicio de Atención a las Víctimas

Con el objetivo de detectar ámbitos de mejora la calidad del Servicio de Atención a las Víctimas en Andalucía, se elabora anualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

ACT.2.1.3 Gestión de convenios de colaboración y colaboración con investigaciones y estudios

La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación acorde con la realidad y facilitar la futura incorporación de los profesionales en los servicios especializados de asistencia a víctimas en Andalucía. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

OO.2.2 Compensar a las víctimas del terrorismo a través de la adopción de medidas asistenciales y económicas

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 10/2010, de 15 de noviembre, se conceden



subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la presente Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

ACT.2.2.1 Acciones de apoyo y reparación a las víctimas de atentados terroristas

De acuerdo con la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía trata de reparar los daños sufridos por las víctimas de actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas .

OO.2.3 Poner a disposición de la ciudadanía un espacio neutral en el que favorecer los derechos esenciales de los niños y niñas

A través de la organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar se pretende proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

ACT.2.3.1 Dispositivos de apoyo a menores en régimen de visita para reforzar sus vínculos familiares y su desarrollo psicosocial

Se realizan las siguientes intervenciones:

- Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida, visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.
- Orientación psicosocial individual y familiar.

Las previsiones de menores atendidos se han visto reducidas como consecuencia de la depuración de expedientes en alguna de las sedes de los Puntos de Encuentro Familiar.

ACT.2.3.2 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar

Se elabora mensualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OE.3 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil

OO.3.1 Conseguir el máximo número de medidas de internamiento y de grupo educativo de convivencia en la propia provincia o limítrofe



El menor número de menores infractoras del colectivo de justicia juvenil obliga a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a poner medios para hacer efectiva la igualdad de acceso a estos recursos específicos. Así pues, se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

Para toda la población infractora, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantiza que el cumplimiento de las medidas judiciales se realice mediante programas adecuados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el entorno familiar y social de los y las menores.

Además, asegura que, con independencia del género de la persona que cumple la medida judicial, esta se ejecute con igualdad de programas socioeducativos y terapéuticos, así como de oportunidades de inserción social.

En las licitaciones sucesivas se han redistribuido las plazas destinadas a menores infractoras, diversificando la oferta geográfica para facilitar la ejecución de las medidas en centros y grupos educativos de convivencia próximos al entorno familiar.

En la licitación de los contratos 2022-2026 se han aumentado y redistribuido las plazas de internamiento femenino para facilitar el cumplimiento de las medidas judiciales en el entorno social y familiar más próximo de las menores.

ACT.3.1.1 Estudio, valoración y planificación anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación realiza todos los años dos estudios estadísticos y una memoria sobre la actividad de los centros y servicios de justicia juvenil. El conocimiento de las características de la población de menores infractores por razón de sexo, entre otras variables, permite un mejor ajuste de los recursos a sus necesidades.

OO.3.2 Mejorar la igualdad entre los profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, desarrolla una normativa propia que permite garantizar que la intervención en esta materia se realice desde un enfoque promotor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los pliegos de condiciones técnicas exigidos en todos los contratos actualmente vigentes en los centros y servicios de justicia juvenil de andalucía contemplan como requisito disponer de un plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con más de 2.000 trabajadores en los centros y servicios de justicia juvenil para la ejecución de las medidas judiciales privativas y no privativas de libertad y actuaciones de mediación penal de menores, los cuales son referentes educativos de las personas menores infractoras. Este hecho invita a continuar trabajando en la incorporación de las políticas de igualdad de género en el colectivo de profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

El Plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un principio básico recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que este centro directivo se marca como objetivo estratégico en la gestión presupuestaria. Su garantía es la finalidad perseguida con su inclusión, que también es coincidente con el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con independencia del número de trabajadores de la entidad adjudicataria, los trabajadores del centro o servicio han de contar con un plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El



Plan anual de actividades de cada centro o servicio contendrá, además de las actuaciones a desarrollar durante un año, el Plan de igualdad de aplicación a los profesionales del centro previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En este plan se relacionarán los objetivos de igualdad a llevar a cabo, así como las líneas de actuación para su consecución. Además, se establecerán estrategias para realizar el seguimiento, la supervisión y evaluación de los objetivos de igualdad diseñados

ACT.3.2.1 La implementación de planes de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil

La efectiva implementación de los planes de igualdad es un compromiso de esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para lo cual participa en las políticas de igualdad de los empleados públicos de la Junta de Andalucía. Además, para los profesionales de las entidades privadas son planes obligatorios como requisito para la contratación pública. Para garantizar estos planes de igualdad, los pliegos de condiciones técnicas de las licitaciones de los centros y servicios de menores de Andalucía para el ejercicio 2022-2026, contemplan como requisito disponer de un plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este Plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un principio básico recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que este centro directivo se marca como objetivo estratégico también en la gestión presupuestaria.

OO.3.3 Asegurar el desarrollo de programas de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía

Todos los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía están dotados de programas de carácter general y específicos que han de incluir la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la intervención con los menores infractores e infractoras. Contemplan en sus programas la realización de actividades específicas en materia de igualdad, coeducación, violencia de género y educación sexual. Estas actividades abarcan desde las políticas de personal de los centros y servicios, hasta el desarrollo de programas de prevención en materia de igualdad.

ACT.3.3.1 Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil

Todos los centros y servicios de justicia juvenil incorporan en sus proyectos y planes anuales actuaciones de promoción de la igualdad de género, tanto en líneas transversales como a través de actuaciones específicas. La implantación de un modelo de memorias de actuación de los centros de internamiento y de los centros y servicios de medio abierto, posibilita conocer mejor las características de la población por razón de sexo. Ello permite un mejor ajuste de los recursos a las necesidades de la población menor infractora. En estos años se han redistribuido las plazas destinadas a menores infractoras, diversificando la oferta geográfica para facilitar la ejecución de las medidas en centros próximos al entorno familiar.

OE.4 Hacer más accesible a las víctimas de violencia de género la asistencia especializada

OO.4.1 Mejorar la prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asigna como uno de sus objetivos estos servicios actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres



y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y sensibilización desde la perspectiva de género.

Asimismo, es una actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas recepcionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta y realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

ACT.4.1.1 Acciones de formación especializada para el personal integrado en los servicios de atención a las víctimas

Desde el SAVA se observa un progresivo aumento en el número de personas que acuden a nuestras oficinas por haber sido o estar siendo víctimas de violencia de género.

Con el objetivo de lograr una atención enfocada en la mayor medida posible a las necesidades específicas que se advierten en las personas víctimas de violencia de género, desde esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se exige al personal que forma el equipo técnico del SAVA una formación especializada en esta materia.

ACT.4.1.2 Atención de acuerdo a un plan individualizado en los casos en que existan órdenes de protección

El equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

PROGRAMA 81A- COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que, respetando lo que establece la Constitución Española en su artículo 149.1.18 y el principio de autonomía local, compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de régimen local.

Es por este motivo, por lo que el apoyo al mundo local es una de las prioridades políticas esenciales que desarrolla la Junta de Andalucía como motor del bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en concreto la Secretaría General de Administración Local, dentro de las competencias que tiene encomendadas en el apartado g) del artículo 7.2 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, articula sus funciones y competencias desde una concepción profundamente municipalista, colaborando en el pleno desarrollo del modelo local auspiciado por el Estatuto de Autonomía para Andalucía y por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, fundamentalmente, cooperando a través de diferentes iniciativas con la actividad de fomento económico y social con nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica.

Paralelamente a esto, la actividad de la Secretaría General viene presidida fundamentalmente por el respeto a la



autonomía local y a los gobiernos locales, como entidades capaces de ordenar y gestionar autónomamente una parte importante de los asuntos públicos que les conciernen y que redundan en el bienestar de los ciudadanos.

Así, desde la aprobación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ley que se complementa con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se instrumentó la financiación incondicionada en favor de las entidades locales de nuestro territorio, tratando así de avanzar, por un lado, tanto en su autonomía política, dando cumplimiento efectivo a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como en su vertiente financiera, garantizando legalmente la aportación incondicionada que la Comunidad Autónoma de Andalucía realiza a su favor, aproximando la mayor parte de los recursos financieros para atender los servicios públicos de su competencia.

Esto no impide que dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Secretaría General continúe colaborando con las Entidades Locales, a través de los planes y las actuaciones contempladas en el Programa 81A, atendiendo las competencias encomendadas a las mismas, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos e institucionales de estas.

En la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico celebrada el 1 de septiembre de 2022, se aprobó el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios de distribución de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado 2022 para las Comunidades Autónomas, destinados al impulso y apoyo a iniciativas y acciones cofinanciadas con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (FCT).

Para este nuevo ejercicio 2024, la Secretaría General continua apostando por mantener como ejes principales de su actividad dos grandes objetivos: por un lado seguir colaborando para aumentar la suficiencia financiera de las entidades locales de cara a un adecuado ejercicio de sus competencias y a una eficaz prestación de los servicios públicos que les competen, sobre todo con aquellas que, por su pequeña dimensión o por estar afectadas por la problemática de la despoblación, tengan más dificultades en su día a día, y por otro, continuar desarrollando políticas que redunden en el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer las capacidades institucionales del gobierno local y contribuir a su despliegue digital

OO.1.1 Impulsar la Administración Electrónica en el ámbito local andaluz

En ejercicios anteriores y en el marco de la estrategia Europa 2020, financiada con Fondos Europeos para desarrollar distintos servicios públicos digitales, se inició una línea estratégica de la Secretaría General de Administración Local, centrada en generar soluciones unificadas de gobierno, organización y administración electrónica que facilitasen y agilizaran el acceso a las entidades locales por parte de la ciudadanía, de las empresas y de otras administraciones, mediante el desarrollo de nuevos sistemas de información y también mejorando los ya existentes. De esta forma, se amplían los servicios digitales de gobierno electrónico de las entidades locales que impulsan una administración electrónica más abierta, transparente y próxima, generando a su vez nuevos canales de interrelación entre la administración y la ciudadanía, que mejoran los procesos participativos de los ciudadanos y elevan los niveles de transparencia en la gestión de las Entidades Locales de Andalucía.

ACT.1.1.1 Implantación y actualización del Catálogo Electrónico de procedimientos administrativos (CEP@L)



Una vez creado y puesto en producción el sistema de información, que aloja el catálogo CEP@L, se ha hecho imprescindible garantizar su vigencia mediante la contratación de un servicio para el mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica del citado catálogo, a través de un calendario de ejecución de mejoras evolutivas, actualización de interfaces con sistemas terceros, soporte al despliegue, transferencia tecnológica, formación a usuarios administradores y usuarios finales de las nuevas funcionalidades, y todo ello para la mejora continua y actualización jurídica del catálogo de procedimientos y la dinamización de la comunidad CEP@L. Este contrato inició su ejecución en junio de 2023, teniendo un marco temporal que abarca dos anualidades completas.

En el ejercicio 2024, se continuará con la ejecución del contrato de evolución jurídica y tecnológica de CEP@L, que cuenta con financiación propia.

Por otro lado, con el fin de ayudar a la implantación de CEP@L en las entidades locales, se hace necesaria la construcción de una herramienta de acompañamiento en la gestión del cambio, así como consultorías técnicas que, en sesiones de trabajo personalizadas (con cada entidad local) y usando la herramienta generada (que contendrá el catálogo CEP@L como base del nuevo modelo de trabajo), faciliten a las diputaciones la información necesaria sobre la organización de cada entidad local, para desplegar el catálogo personalizado en el tramitador. Esta actuación será financiada con cargo a la dotación del fondo FEDER con la que cuenta esta Secretaría General de Administración Local.

OO.1.2 Colaborar con las Entidades Locales en la capacitación y perfeccionamiento de su personal directivo y electo.

Mediante este objetivo, se pretende a través de diversas medidas y actuaciones, como son la celebración de cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento del personal directivo al servicio de las entidades locales, la edición de publicaciones relacionadas con el ámbito local o la elaboración de estudios y trabajos técnicos, la concesión de premios orientadas al fomento del desarrollo en el ámbito local y las acciones de comunicación, mejorar el desempeño final de sus funciones en orden a conseguir un óptimo funcionamiento de las entidades y de sus relaciones con los ciudadanos.

ACT.1.2.1 Organización de actividades formativas para capacitar al personal de las entidades en el ejercicio de sus funciones públicas.

El objetivo de dicha actuación es la impartición de diferentes actividades formativas a cargos electos y directivos públicos locales, que finalmente contribuyan a una mejor prestación y desenvolvimiento de cada administración en el ejercicio de las funciones públicas. Hay que recordar que en el ejercicio 2023 han tomado posesión cargos electos que son nuevos en estas labores.

ACT.1.2.2 Edición de publicaciones relacionadas con el régimen local y suscripción a base de datos jurídica.

Mediante esta actuación se editan publicaciones destinadas a mejorar el conocimiento sobre las materias relacionadas con el ejercicio de las tareas de gobierno de las entidades locales. Así mismo, resultan de utilidad para la consulta de cualquier cargo electo, directivo público municipal o empleado público que preste sus servicios en las Entidades Locales. Estas publicaciones son accesibles, a través de la web de la Secretaría General de Administración Local, a todas aquellas personas interesadas en profundizar en el conocimiento de la materia del régimen local.



Al mismo tiempo, la necesidad de mantener un conocimiento actualizado de la realidad jurídica, doctrinal y jurisprudencial del mundo local, es imprescindible en un centro directivo con competencias centradas exclusivamente en este ámbito. Por ello, se considera necesario mantener la suscripción a la base de datos de El Consultor de los Ayuntamientos.

ACT.1.2.3 Contratación de estudio y trabajos técnicos.

Con la creación de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se atribuyen a la Secretaría General de Administración Local, nuevas competencias además de las que ya venía ejerciendo con anterioridad. Debido a la complejidad de algunas de las materias, se hace necesario la contratación de un estudio o trabajo técnico que aporte un conocimiento más profundo para una mejor toma de decisiones en el ejercicio de las competencias que la Secretaría General tiene atribuidas.

ACT.1.2.4 Concesión de premios orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local.

Mediante la concesión de premios orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local, se pretende reconocer, estimular y promover la mejora continua en diversas áreas, así como impulsar y dar visibilidad a los logros y el talento de las entidades locales.

ACT.1.2.5 Acciones de comunicación institucional sobre la Administración Local

Con esta actuación se pretende dar a conocer, no sólo a las entidades locales sino al público en general, las actuaciones que la Secretaría General lleva a cabo en alguna de las materias cuya competencia tiene atribuida, dando visibilidad a las labores realizadas por este órgano y facilitando la comprensión de las funciones que desarrolla.

OO.1.3 Articular el nivel de gobierno local para favorecimiento del diálogo interinstitucional.

Con este objetivo se pretende colaborar directamente con los diferentes órganos de gobierno local y así favorecer el diálogo con las instituciones, de tal manera que las relaciones entre gobierno local y autonómico se conduzcan con mayor equilibrio y sostenibilidad.

ACT.1.3.1 Relaciones de cooperación con el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local

En esta actuación se reflejan las relaciones que la Administración Autonómica mantiene con los gobiernos locales a través de dichos Consejos. De un lado, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, de composición exclusivamente local, garantiza el respeto de las competencias locales en el procedimiento de elaboración de anteproyectos de leyes, planes y proyectos de disposiciones generales de la Junta de Andalucía. De otra, el Consejo Andaluz de Concertación Local, de composición paritaria, es un órgano de diálogo permanente, concertación y colaboración entre la administración autonómica y los gobiernos locales.



ACT.1.3.2 Colaboración económica con diferentes instituciones dirigidas a la mejora y fortalecimiento de los gobiernos locales

Con esta actuación se colabora económicamente con dos instituciones de nuestro territorio muy interconectadas con las tareas y funciones del mundo local. Por un lado, el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL), y por otro la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Con la subvención a COSITAL se pretende mejorar y perfeccionar, a través de la organización de diferentes jornadas, simposios, etc. dirigidos al personal funcionario habilitado de las Corporaciones Locales, todo lo relacionado con sus tareas administrativas públicas dirigidas a conseguir un correcto conocimiento del marco jurídico y legal relacionado con la Gobernanza Local.

Por su parte, la FAMP es la asociación representativa de los intereses de municipios y provincias en Andalucía. Por tanto, dadas las tareas tan importantes que tienen que acometer y las innegables relaciones que mantienen con la Administración Autonómica, se trata de colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma, en atención a las necesarias funciones de cooperación y colaboración que desarrolla en el ámbito local.

OO.1.4 Gestionar las competencias relacionadas con el cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional.

El cuerpo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional representa un colectivo con un nivel de funciones muy importante dentro de la organización municipal, por lo que la tarea de dotar de este tipo de personal a las entidades locales se considera como fundamental para el correcto funcionamiento de las mismas.

El artículo 92.bis, apartado 7, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "Las Comunidades Autónomas efectuarán de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental". Por tanto, la necesidad de tener cubiertos los puestos reservados a este personal y de que las funciones a ellos asignados son funciones públicas necesarias en todas las entidades locales para la continuidad de la prestación de los servicios por las mismas, determina que con esta actuación se pretenda, dentro de las funciones encomendadas, gestionar las competencias y las distintas formas de provisión que tiene este personal

ACT.1.4.1 Creación, clasificación y provisión temporal de puestos reservados del personal funcionario habilitado de carácter nacional

Con esta actuación se pretende crear, clasificar y atender la provisión temporal de los puestos de trabajo del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (FHCN), atendiendo los servicios en las entidades locales andaluzas. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, reservada a esta escala funcional, la Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, la Intervención-Tesorería, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación y por último, la Secretaría-Intervención a la que corresponden las funciones de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. Por tanto, se pretende con esta actuación dotar de los puestos necesarios y clasificarlos en función de las características de cada entidad local.



ACT.1.4.2 Gestión de los concursos de provisión del personal funcionario (FHCN)

El objetivo de esta actuación es gestionar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Entidades Locales. El sistema normal para la provisión definitiva de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional es el concurso de méritos; excepcionalmente podrán cubrirse por el sistema de libre designación, correspondiendo a la Secretaría General de Administración Local el control y la supervisión de la Convocatoria, las bases y requisitos contenidos en la misma aprobadas por la entidad local correspondiente, posterior publicación en BOJA, según Resolución de la Secretaría General y remisión para publicación en Boletín Oficial del Estado (BOE).

Para la provisión de los puestos se convocan anualmente dos concursos para la cobertura de los puestos vacantes: uno ordinario convocado por las Corporaciones Locales dando lugar a la redacción en un texto conjunto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior remisión al Ministerio, y otro unitario, de competencia estatal y carácter subsidiario en el que se convocan aquellos puestos vacantes y que no han sido cubiertos en el concurso ordinario, teniendo asignada la Comunidad Autónoma la función de baremación de aquellos méritos autonómicos alegados por los que participan en dicho concurso.

OO.1.5 Integrar e implicar a los Entes Locales en el Reto Demográfico.

Como consecuencia de las dinámicas demográficas y su impacto en la economía, medio ambiente, y en general en la sociedad, se hace necesario que las políticas públicas aborden el desafío demográfico en todas sus vertientes, y en especial en lo que se refiere a los municipios afectados por el desequilibrio demográfico.

Por lo tanto, mediante el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, se atribuye a la Secretaría General de Administración Local la planificación y ejecución de las competencias relativas al Reto Demográfico.

ACT.1.5.1 Iniciativas de Cohesión Territorial

Con esta actuación se pretende aumentar la sensibilidad en políticas públicas de salud, sociales, empleo, transporte, innovación, tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), desarrollo rural o emigración entre otras, a través de la puesta en servicio de una Plataforma Digital Unificada de Recursos para el reto demográfico, contratando dos servicios diferenciados (Ampliación funcional de la Plataforma Digital y Servicio de Gestión de Contenidos y dinamización de la Plataforma).

OE.2 Colaborar en la transformación tecnológica de las entidades locales y cooperar a su suficiencia financiera

OO.2.1 Generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales y el afianzamiento de la población

Con esta medida se pretende, a través de diferentes subvenciones y líneas de ayudas, dos objetivos principales: por un lado, contribuir a desarrollar proyectos de inversión ligados a diferentes necesidades que urgen al mundo local, incidiendo en la generación de empleo en el sector rural, y asimismo garantizar, por otro lado, la regularidad y calidad en la prestación de los servicios públicos locales que las entidades ejecutan en el ejercicio de sus competencias. Con esta medida también se consigue de forma paralela afianzar la población en el territorio, de modo que se mitigue el problema del despoblamiento en aquellas zonas rurales que más lo



sufren.

ACT.2.1.1 Subvenciones a entidades locales, para reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local (FECLIMA)

Debido a factores varios, entre ellos principalmente la necesidad de actualizar la norma a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, se decidió que 2023 era el momento adecuado para dar un paso más y poder cooperar con el mundo local, adecuando la nueva norma a las necesidades que más regularmente se presentan desde el ámbito local.

A través de la nueva Orden de 18 de febrero de 2023, se está gestionando con éxito una convocatoria de ayudas con las que financiar a las entidades locales múltiples actuaciones inversoras, en las infraestructuras locales relacionadas con necesidades surgidas a consecuencia de situaciones de emergencia, catástrofe o situaciones extraordinarias, todo ello con la finalidad de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de los servicios públicos locales.

Por tanto, con las ayudas que se han aprobado, se ha conseguido dotar al objeto subvencionable de un carácter más amplio, de forma que se permitan no solo financiar actuaciones relacionadas con situaciones de emergencia o catástrofe, sino también aquellas otras que sirvan para prevenir o reparar daños que se produzcan o puedan producir en las infraestructuras de titularidad pública local, a consecuencia del acaecimiento de cualesquiera fenómenos naturales, incluso aquellas actuaciones que impliquen una mejora de las mismas de cara a evitar futuros daños. Así mismo, no solo se beneficiarán de las ayudas las infraestructuras de titularidad local destinadas a prestar servicios públicos básicos o esenciales, sino cualquier otra infraestructura a través de la cual se desarrollen competencias locales propias o el ejercicio de cualesquiera de sus servicios públicos de interés general, en el sentido que se define en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

ACT.2.1.2 Colaboración económica incondicionada con las Entidades Locales Autónomas (ELAs)

Las entidades locales autónomas gestionan de forma descentralizada una parte muy importante de los asuntos municipales, estando configuradas para el gobierno y administración de sus propios intereses, diferenciados de los generales del municipio, a cuyo efecto ostentan la titularidad de competencias propias y las que pueden serles transferidas por el ayuntamiento matriz. Sin embargo, son entidades que no perciben aportación económica incondicionada por parte del Estado, a pesar de que desempeñan en sus ámbitos territoriales unas competencias muy similares a las de los pequeños municipios.

La Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas, vino a crear una línea de financiación "ad hoc" para estas entidades, estableciendo un Fondo Financiero Incondicionado que les permite realizar cualesquiera actuaciones relacionadas con el desarrollo de las competencias propias que tienen encomendadas conforme a la normativa vigente, o aquellas que les hayan sido transferidas o delegadas por el municipio del que dependan, así como con la prestación de los servicios públicos que les competan.

Posteriormente, mediante Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 25 de enero de 2023, se estableció la distribución del Fondo de Financiación Incondicionada de la Junta de Andalucía para las entidades locales autónomas andaluzas, aprobado por la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, el plazo para que las Entidades Locales Autónomas beneficiarias puedan solicitar las cantidades máximas que les correspondan en el ejercicio 2023, el medio de presentación y el modelo de solicitud correspondiente.



Estas aportaciones económicas tienen la naturaleza jurídica de transferencias incondicionadas, destinadas por tanto a financiar globalmente el funcionamiento de las administraciones a las que va dirigida.

Por tanto, a través de esta financiación, prevista para 2024, se pretende continuar con la función de apoyo y colaboración con este tipo de entidades locales, tan necesitadas de financiación para su subsistencia actual, de modo que permita el sostenimiento y suficiencia financiera de las mismas.

ACT.2.1.3 Concesión de subvenciones dirigidas a fomentar proyectos de inversión local, en clave de lucha contra el despoblamiento

Esta línea de ayudas, de aprobación en 2021, se regula a través de la Orden de 19 de abril de 2021. Con estas ayudas de carácter competitivo y en las que se valora de forma notable a aquellas entidades locales que presentan problemas relacionados con el fenómeno despoblatorio, se financian actuaciones multidisciplinares, que tengan por objeto la adquisición de equipamiento, maquinaria y demás medios necesarios para la entidad, así como la realización de pequeñas obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad local vinculados, a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo entre otras aquellas actuaciones de inversión que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local, o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente.

Este amplio objeto subvencionable ha contribuido a la extraordinaria acogida que ha tenido esta línea de ayudas en el ámbito local, en los dos años que la norma regulatoria lleva aprobada, de manera que, en el caso del ejercicio 2022 solicitaron la misma casi el 84% del total de entidades locales con posibilidad.

ACT.2.1.4 Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA)

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) se ha convertido desde su puesta en marcha en 1984 en uno de los principales instrumentos para favorecer el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en el entorno rural.

La Junta de Andalucía contribuye financieramente al PFEA mediante el otorgamiento de subvenciones a las diputaciones provinciales, para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho Programa, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración Local de Andalucía. Las diputaciones provinciales contribuyen, junto con la Junta de Andalucía, a la financiación de los materiales mientras que el Estado, por su parte, financia los costes salariales y las cotizaciones empresariales de los citados proyectos.

Estas subvenciones, dada su naturaleza, quedan incluidas en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal que las distintas leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía han ido contemplando desde 1989, configurándose como instrumento de cooperación económica dirigido fundamentalmente a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestras entidades locales.

Este instrumento, posible gracias a la colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local, ha logrado la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto la contratación de personas desempleadas, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, habida cuenta del objetivo de consolidar la población en el entorno rural, favoreciendo la lucha contra la despoblación.



El PFEA se mantiene nuevamente en el presupuesto de 2024, debido a las repercusiones tan favorables que los proyectos de obras y servicios del PFEA comportan para el mundo rural y, en especial, en el ámbito del empleo, teniendo en cuenta igualmente el efecto de arraigo de la población en el territorio que con esta política se alcanza.



DEUDA PUBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, establecida por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, asigna a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

- La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.
- Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado.

Asimismo, es el Centro Directivo responsable de la gestión de los créditos de la Sección Presupuestaria 30.00 Deuda Pública. Corresponde por tanto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 30.00 Deuda Pública está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública, gestionado dentro de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el Servicio de Deuda Pública.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección tiene como objetivo primordial consolidar el principio de sostenibilidad financiera que rige la política presupuestaria de la Junta de Andalucía, en general, y de la gestión de la cartera de deuda en particular, lo que, en el ámbito concreto de esta sección, se materializa, desde la perspectiva del gasto, en continuar atendiendo puntualmente los pagos derivados de los distintos vencimientos de deuda que tengan lugar durante el ejercicio. Igualmente, se tratará de optimizar la carga financiera derivada de las operaciones de endeudamiento formalizadas, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario. Mientras que, desde el punto de vista de los ingresos, el objetivo será obtener los recursos autorizados en la ley anual del presupuesto para cubrir las necesidades de financiación del ejercicio al menor coste posible e intentando maximizar la eficacia y eficiencia en su consecución.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Atender en su vencimiento los pagos derivados de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

- Atender con puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad en sus distintas modalidades, utilizando para ello, cuando así fuera necesario, las líneas de crédito a corto plazo formalizadas y, contando además con los recursos obtenidos por las emisiones de pagarés que se realizan mensualmente al amparo del Programa vigente. De esta manera se conseguirá amortiguar posibles tensiones de tesorería a la hora de atender dichos vencimientos. Sin perjuicio de ello, debe subrayarse que conforme al artículo 135.3 de la Constitución Española, el pago de la deuda pública goza de prioridad absoluta.



- Optimizar la carga financiera del endeudamiento, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario. Para lograr este objetivo se intentará diversificar la cartera de deuda mediante la concertación de operaciones de distinta naturaleza y plazo, siempre que las condiciones de mercado así lo aconsejen y todo ello, en un entorno como el actual de tipos de interés elevados, que indudablemente se verá reflejado en las operaciones que se formalicen.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas

Acometer todas las actuaciones previas y los trámites necesarios para materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto mediante la formalización de operaciones de endeudamiento en sus diferentes modalidades, al menor coste posible (teniendo en cuenta los niveles elevados en los que se sitúan actualmente los tipos de interés) y con la máxima eficacia y eficiencia, aprovechando las oportunidades que el mercado ofrezca en cada momento. Para ello, es esencial garantizar el acceso a dichos mercados en condiciones óptimas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección 30.00 Deuda Pública se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo 2, que recoge los créditos relativos a gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
- Capítulo 3, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades: valores, préstamos, créditos, y operaciones de cobertura financiera.
- Capítulo 9, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	776.143	
3 GASTOS FINANCIEROS	717.613.347	17,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	718.389.490	17,3
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	718.389.490	17,3
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.419.017.277	82,7
OPERACIONES FINANCIERAS	3.419.017.277	82,7
TOTAL	4.137.406.767	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

- Capítulo 2. Este capítulo contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y gastos financieros de operaciones de financiación formalizadas a largo y corto plazo (emisiones de deuda, préstamos con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCAA), con entidades financieras nacionales, con el Banco Europeo de Inversiones y otras entidades multilaterales supranacionales, como el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, préstamos tipo Schuldschein, créditos de tesorería, etc.). Dentro de estas operaciones destacan cuantitativamente los préstamos con el FFCAA ya que son los que componen el mayor volumen de la cartera de deuda. Asimismo, incluye otros gastos financieros (primas de emisión fundamentalmente) derivados de las emisiones de deuda. La fuerte subida experimentada por los tipos de interés impacta directamente en este capítulo que ha provocado un incremento significativo con respecto a ejercicios anteriores.
- Capítulo 9. Este capítulo comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio de las distintas operaciones de endeudamiento formalizadas. Por su volumen destacan especialmente los créditos destinados a atender los vencimientos de los préstamos concertados con el FFCAA, ya que son cuantitativamente el principal instrumento financiero de la cartera de deuda y, además, su sistema de amortización parcial con carácter anual, hace que tenga su reflejo constante en este capítulo cada ejercicio presupuestario, al contrario que, por ejemplo, las emisiones de deuda cuya vida media es más larga y su amortización se produce en su totalidad al vencimiento.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La evolución del perfil de vencimientos de la cartera de deuda sitúa las necesidades de financiación del próximo año en niveles considerablemente inferiores a ejercicios anteriores. Ello es debido, principalmente a que, desde que se produjo en 2018 el retorno gradual de financiación a través de los mercados financieros, se ha logrado diversificar la cartera de deuda en cuanto a plazos de las operaciones se refiere, lo que ha permitido aumentar la vida media de la deuda y suavizar su perfil de vencimientos, mejorando de esta manera los niveles de sostenibilidad del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía.

Para el ejercicio 2024 se continuará con esta estrategia de financiación parcial a través del mercado, que ha arrojado hasta el momento resultados tan positivos, aprovechando en cada momento las oportunidades y ventajas de todas las vías e instrumentos posibles de financiación. El resto de necesidades se completarán con el mecanismo estatal del Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas.

A este respecto, debe destacarse que para 2024 se prevé que los tipos de interés continúen situados en niveles especialmente elevados, a lo que hay que añadir un alto grado de volatilidad en los mercados en función de como se perciban las expectativas y estimaciones de la evolución de la economía en general y de la tasa de inflación, en particular. Por este motivo la carga financiera de intereses para el ejercicio 2024 sufrirá un notable incremento y ello a pesar de que el porcentaje de operaciones de endeudamiento a tipo fijo actualmente se sitúa todavía por encima del 90%.

En 2024 la Junta de Andalucía continuará con la realización de emisiones públicas de bonos sostenibles que tan buena acogida han tenido desde que en marzo de 2021 se aprobara el Marco de Financiación Sostenible, con el fin de consolidar a nuestra Comunidad Autónoma como uno de los principales emisores públicos nacionales en esta tipología de bonos, siempre que las condiciones del mercado lo permitan y los inversores lo demanden.

El capítulo 2 se incrementa como consecuencia del traspaso del crédito relativo al contrato de servicio de información económico-financiera en tiempo real, desde la Sección 10.00 a la Sección 30.00.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



Como se ha expresado con anterioridad, la Sección 30.00 Deuda Pública está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública, estructurado en tres capítulos presupuestarios (2, 3, y 9).

Programa		2024	%
01A	ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.137.406.767	100,0
TOTAL		4.137.406.767	100,0

PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional que actualmente presenta las siguientes características:

1. Alto grado de incertidumbre en la evolución de la economía como consecuencia de los elevados niveles en los que se sitúan los tipos de interés, que se prevé que se mantengan altos en 2024 y la perspectiva que en cada momento haya de variación al alza o a la baja de la tasa de inflación.

2. Como consecuencia de lo anterior, se prevé igualmente un alto grado de volatilidad de los mercados financieros, lo que puede dificultar el acceso a la financiación en condiciones óptimas, por lo que en 2024, más que nunca, resultará trascendental aprovechar las posibles ventanas de mercado que puedan presentarse en cada momento, lo que requerirá un importante esfuerzo para lograr una gestión lo más ágil, eficaz y eficiente posible.

3. Las necesidades de financiación del ejercicio 2024 se sitúan por debajo de ejercicios anteriores, debido, entre otras cosas, a la estrategia seguida por la Junta de Andalucía de retorno gradual de financiación a través de los mercados, que ha permitido alargar la vida media de la deuda y, por tanto, suavizar el perfil de vencimientos para los próximos años.

Analizado el diagnóstico de la situación prevista para 2024, y ante la perspectiva de que los tipos de interés continúen en niveles muy elevados, el capítulo 3 de la Sección 30.00 se ha visto incrementado de manera considerable.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Atender en su vencimiento los pagos derivados de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

OO.1.1 Planificar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda

La actuaciones de planificación para atender los vencimientos de deuda es una tarea fundamental de gestión para garantizar que se lleven a cabo todos los trámites internos necesarios con la suficiente antelación que permita realizar los pagos correspondientes en las fechas establecidas. Para ello, los calendarios mensuales de vencimiento seguirán siendo la herramienta primordial.

ACT.1.1.1 Actuaciones de planificación que faciliten la gestión de los pagos relativos a operaciones de endeudamiento



Se continuará con las tareas de planificación en la gestión de los pagos derivados de operaciones de endeudamiento, con el objetivo de:

- Realizar un seguimiento exhaustivo del calendario mensual de vencimientos.
- Acompasar, en la medida de lo posible, la materialización de los ingresos procedentes del endeudamiento a la cadencia de los pagos derivados de las operaciones.
- Utilizar los instrumentos financieros a corto plazo (fundamentalmente la disposición de las líneas de crédito), siempre que resultara necesario, para amortiguar el impacto de los vencimientos de deuda en la Tesorería.

OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo

Para lograr este objetivo y contribuir a la mejora de la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, resulta básico continuar con la estrategia de compatibilizar la financiación captada a través de mercado con la obtenida del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, ya que ello va a permitir formalizar operaciones de endeudamiento con distintos plazos de vencimiento y calendario de amortización, siempre que, por supuesto, las condiciones de mercado lo permitan y resulten ventajosas. Igualmente, si las circunstancias lo aconsejan y resulta posible, se podrán concertar operaciones que permitan reducir las amortizaciones de ejercicios futuros.

ACT.1.2.1 Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga

La concertación de este tipo de operaciones se realizará conforme a las decisiones estratégicas adoptadas y siempre que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable y la demanda lo permita, con el objeto de optimizar la carga financiera de la deuda y racionalizar su perfil de vencimientos.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas

OO.2.1 Satisfacer las necesidades de financiación previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz y eficiente posible

Con el objetivo de atender las necesidades de financiación del ejercicio previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz y eficiente posible, un escenario como el que se prevé de alta volatilidad de los mercados, exigirá prestar la mayor atención a los mercados financieros e intentar aprovechar las oportunidades que en cada momento puedan aparecer para formalizar operaciones de endeudamiento a distintos plazos y al menor coste posible (dentro de la realidad del mercado). Para ello, con carácter previo se deberán obtener las autorizaciones estatales que sean preceptivas en cada caso.

ACT.2.1.1 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, para la realización de operaciones a largo plazo instrumentadas en valores o en el extranjero se requiere la autorización del Consejo de Ministros y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Para el resto de operaciones a largo plazo la tramitación se simplifica, quedando éstas exceptuadas de la autorización del Consejo de Ministros, conforme con la normativa que regula el compartimento de Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, al que actualmente se encuentra adherida la Junta de Andalucía. En el caso de que el ejercicio 2024 haya un

cambio de compartimento, habrá que estar a lo que disponga la normativa al respecto.

De conformidad con el apartado 9 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas quedan exceptuadas de las autorizaciones estatales referidas en el párrafo anterior.

ACT.2.1.2 Formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo para materializar la financiación prevista en el Presupuesto

Para la realización de emisiones públicas de deuda se procederá de acuerdo con las prácticas habituales de los mercados financieros, mientras que para las colocaciones privadas de deuda y la concertación de préstamos a largo plazo, se implementarán, en la medida de lo posible y siempre que la demanda lo permita, procesos competitivos que garanticen la transparencia y participación de las entidades financieras y permitan obtener las mejores condiciones posibles.

ACT.2.1.3 Formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería

Las operaciones de crédito a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería van ligadas a la licitación de la prestación de los servicios bancarios para la operativa de los pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, de tal manera que las entidades financieras adjudicatarias de esta licitación han de poner a disposición de la Tesorería las líneas de crédito por plazo inferior a un año, previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato administrativo. En el ejercicio 2023 se ha producido esta licitación que tiene una vigencia de dos años, es decir, hasta 2025, por lo que la renovación de las correspondientes pólizas será automática en el ejercicio 2024.

ACT.2.1.4 Obtención de la financiación necesaria con el menor coste posible

Atendiendo a las posibilidades del mercado, se optará por aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso. Para ello, se acudirá al mercado de capitales con el objeto de financiar parte de las necesidades de financiación del ejercicio en la medida en que éste ofrezca las oportunidades adecuadas y se compatibilizará con la financiación a través del Fondo de Financiación para Comunidades Autónomas ya que sus condiciones financieras siguen siendo también ventajosas.

ACT.2.1.5 Realización de convocatorias de Emisiones Públicas

La convocatoria de emisiones públicas es el principal instrumento financiero de acceso al mercado de capitales del que dispone un emisor público. Por ello, la convocatoria de emisiones públicas en 2024 seguirá siendo como hasta ahora prioritaria para la Junta de Andalucía, siempre, claro está, que las condiciones de mercado lo aconsejen y la demanda lo permita.

OO.2.2 Ampliar la base de inversores en deuda de la Comunidad

Para lograr este objetivo, resulta fundamental consolidar la presencia de la Junta de Andalucía, como emisor público, en los mercados de capitales, debiendo venir acompañado de la correspondiente estrategia de promoción y difusión de la imagen de la Junta de Andalucía. Igualmente, ayudará al cumplimiento de este objetivo el mantenimiento, en la medida de lo posible, de la estrategia de diversificación de los instrumentos



de financiación con el objeto de intentar cubrir los distintos nichos de demanda que pueda haber en el mercado y ampliar así la base de potenciales inversores. Especial atención tendrán las emisiones de bonos sostenibles que se iniciaron en 2021 y que han tenido gran acogida entre los inversores.

ACT.2.2.1 Celebración de reuniones y contactos previos con Entidades Financieras e Inversores y realización de Roadshows

Con el objeto de ampliar la base inversora nacional e internacional y para que los instrumentos financieros elegidos sean competitivos y se adapten a la demanda existente, se llevarán a cabo reuniones y encuentros con las entidades financieras que actúan de intermediarios y con potenciales inversores ya sea de manera presencial o utilizando las diferentes herramientas telemáticas existentes en la actualidad.

ACT.2.2.2 Actualización y mantenimiento del Marco de Financiación Sostenible de la Comunidad Autónoma

En 2021 se aprobó el Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, que contempla la posibilidad de emitir bonos sostenibles, destinados a la financiación de proyectos medioambientales y sociales que reúnan los objetivos y se encuentren dentro de las categorías de elegibilidad establecidas en dicho Marco.

Para 2024 se continuará con la estrategia de emitir bonos sostenibles, que tan positivos resultados han tenido hasta la fecha, al amparo del Marco de Financiación Sostenible, que será objeto de actualización para incluir las recomendaciones realizadas al respecto en el ámbito del proyecto de asistencia técnica dirigido por la Comisión Europea.

ACT.2.2.3 Emisión de informes de impacto y seguimiento de los bonos sostenibles emitidos

De acuerdo con lo establecido en el Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, existe la obligación de rendir información anual sobre el impacto y seguimiento de los bonos sostenibles que se emitan. Dicho informe se elabora dentro del ejercicio siguiente al de la correspondiente emisión, por lo que en el ejercicio 2024 se rendirá la información relativa a los bonos emitidos en 2023.

Este informe, en cuya redacción participan distintas Consejerías y que coordina la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, permite, tanto a los inversores que han participado en las emisiones sostenibles como a otros potenciales inversores, comprobar el uso y destino de los fondos obtenidos con las emisiones de bonos sostenibles. Esta exigencia es una práctica habitual del mercado sin la cual no se puede emitir este tipo de deuda.

OO.2.3 Promocionar, difundir y avanzar en la consolidación del nombre de la Junta de Andalucía en su calidad de emisor autonómico

La promoción y difusión de la Junta de Andalucía como emisor, sirve para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales con el fin de materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto de una manera eficaz y eficiente y al menor coste posible. Para ello, se continuará promoviendo la transparencia y colaboración como principios ineludibles en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores.

ACT.2.3.1 Suministro de información económico-financiera

Suministro continuo y detallado de información económico-financiera a todas las instituciones del Sistema



Financiero Europeo, entidades financieras, agencias de calificación crediticia, y a todos aquellos agentes que la soliciten. Dicha actuación es imprescindible en el marco de una apelación a los mercados de capitales como el que se pretende acometer en el ejercicio 2024.

ACT.2.3.2 Diseño, elaboración y mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para inversores

Se continuará con la mejora en el diseño, la elaboración y el mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para potenciales inversores. Estas presentaciones están publicadas en la página WEB de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Asimismo, se mantendrán contactos permanentes con las principales entidades financieras que operan en los mercados de capitales así como con potenciales inversores a fin de aclarar, ampliar o mejorar la información contenida en dichas presentaciones.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas

La obtención de la asignación de calificación de crédito por agencias especializadas es un requisito indispensable para que la Junta de Andalucía, como emisor público, pueda acudir al mercado. Para ello, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano encargado de mantener las correspondientes relaciones con las principales agencias internacionales que operan en este sector con el fin de obtener dichas calificaciones.

En 2024 se continuará en contacto permanente con las agencias que califican a la Junta de Andalucía, suministrándoles toda la información económico-financiera que así sea requerida y manteniendo las reuniones que sean oportunas.

ACT.2.3.4 Actualización del Portal de información a inversores

Dentro de la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se encuentra actualmente a disposición de toda persona interesada, la información relativa al Marco de Financiación Sostenible y los informes de impacto y seguimiento de los bonos sostenibles emitidos, así como las principales magnitudes y ratios más relevantes de la deuda pública de la Comunidad Autónoma.

OO.2.4 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación

Una gestión activa y eficiente de la cartera de deuda implica aprovechar las oportunidades que en cada momento ofrezcan los mercados para concertar todas aquellas operaciones que permitan minimizar los costes de financiación y contribuir a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, siempre teniendo en cuenta un momento como el actual de tipos de interés muy elevados y alta volatilidad en los mercados financieros ante la incertidumbre de la evolución de la situación económica.

ACT.2.4.1 Refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, siempre que el mercado lo aconseje y la demanda lo permita

Partiendo de la base de que los tipos de interés se encuentran actualmente en niveles muy elevados y se prevé que se mantengan esos niveles, siempre que las condiciones de mercado lo aconsejen y la



demanda lo permita, se podrá valorar la opción de llevar a cabo la refinanciación de aquellas operaciones de endeudamiento formalizadas que tengan un mayor coste financiero, con el objeto de contribuir a mejorar la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, aumentando su vida media y a racionalizar el perfil de vencimientos.

ACT.2.4.2 Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas

Si las condiciones de mercado lo aconsejan y la demanda lo permite, se podrá valorar la posibilidad de llevar a cabo operaciones de cobertura financiera, ya sean de tipo de cambio o de tipo de interés, que contribuyan a cubrir o reducir posibles riesgos inherentes a las operaciones de endeudamiento formalizadas en divisas o a tipos de interés variable, respectivamente.



GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La sección 3100 "Gastos de Diversas Consejerías" se gestiona por las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, en los ámbitos patrimonial, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros.

La sección 3100 también gestiona gastos en materia de personal, al quedar incluida en esta sección los créditos destinados a Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a las pólizas de seguros de vida y accidente del personal empleado público, así como para la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, la sección 3100 gestiona el programa presupuestario de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, donde se consigna el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

1.2 Estructura de la sección

La sección 3100 "Gastos de Diversas Consejerías" no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública las que gestionan la sección.

Esta sección cuenta con cinco programas presupuestarios: 12A, 12C, 61C, 61G y 63B en función de las competencias que se ejercen a través de los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y de Economía, Hacienda y Fondos Europeos:

- Secretaría General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12A.
- Secretaría General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12C.
- Dirección General Contratación: 61C.
- Dirección General de Patrimonio: 61G.
- Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea/Dirección General de Presupuestos: 63B.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por su propia naturaleza, la sección 3100 aglutina distintas líneas estratégicas:

- El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030, tiene por objeto el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos 10 años.

En el ejercicio 2024 se tiene previsto continuar con el establecimiento de dichas instalaciones, atender a los compromisos de mantenimiento y ampliar instalaciones ya realizadas, teniendo en cuenta que se ha ampliado el



parque móvil de la Junta de Andalucía, mediante la compra vehículos eléctricos por lo que resulta preciso contar con instalaciones de recarga en los distintos edificios administrativos que cuenten con vehículos eléctricos.

- Dotar a la Administración andaluza de una estrategia de contratación pública llamada a generar importantes sinergias en toda la organización que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático, permita implementar políticas de innovación, promoción de las PyMES y defensa de la competencia, entre otras, dotando a esta Administración de un modelo de gestión estratégico y común. Para lograr dicho modelo se requiere establecer mecanismos de impulso de la planificación y coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, consolidar la estrategia corporativa de contratación electrónica y avanzar en la racionalización de la compra pública andaluza.

Estas actuaciones tienen como población objetivo los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector público andaluz que contratan conforme a la legislación de contratos del sector público, así como su propio personal, las potenciales personas licitadoras -tanto físicas como jurídicas- y finalmente la ciudadanía en general.

- Conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, el compromiso de la Dirección General de Patrimonio de contar con edificios energéticamente eficientes se tiene previsto la ejecución de los fondos previstos en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para ello, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, el cual, persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad y uso públicos. De este modo, en el ejercicio 2024 se tiene previsto desde la Dirección General de Patrimonio, continuar con la realización de diversas obras de reforma y rehabilitación en los inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma con cargo a las ayudas previstas en el citado Programa, entre estas actuaciones se encuentran:

* La obra en el edificio administrativo sito en Plaza de la Constitución de Córdoba, junto con la redacción del proyecto y su dirección facultativa con el objeto de ubicar en dicho edificio sedes administrativas.

* La obra de reforma y rehabilitación energética en el edificio administrativo de Torretriana en Sevilla.

* La obra de rehabilitación del edificio administrativo denominado Coliseo de Sevilla, sede de la Agencia Tributaria de Andalucía.

- Plan de Sedes. En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es la gestión de sedes, es por lo que este plan modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se continuará con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio.

- Usar metodología BIM (modelado de la información de la edificación) en las obras que se acometan. La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM, en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la incorporación de dicha metodología en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del



edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que podemos destacar: el disponer de un único modelo de datos en el que se comparte toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.2 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se



requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continua.

En el ejercicio 2024 se pretende acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.3 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

El Fondo de Contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

OE.4 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

OE.5 Promocionar la compra pública estratégica para la integración de la perspectiva de género

De forma paulatina la igualdad entre mujeres y hombres se ha ido abriendo paso hasta consagrarse como un principio jurídico básico en diversos textos internacionales siendo un valor fundamental de la Unión Europea que está recogido en los Tratados y en la Carta de Derechos Fundamentales. Por su parte la Junta de Andalucía tiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la inclusión social, y con la preservación de nuestros recursos naturales para las generaciones futuras, siendo muy consciente de que ello permitirá construir unas nuevas pautas de relación entre mujeres y hombres basadas en el respeto y la equidad, y contribuir a hacer la sociedad más democrática, justa, sostenible y solidaria.

Así se desprende del propio Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007 pues en su artículo 10.2 defiende la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, apostando por la plena incorporación de las mujeres en la vida social, superando cualquier discriminación.

Entre los instrumentos administrativos que la Junta de Andalucía tiene a su disposición para alcanzar estos objetivos destaca la utilización de la contratación de su sector público de forma estratégica para lograr fines de carácter social, ético, laboral y medio ambiental en Andalucía, lo que en las últimas décadas se viene conociendo como contratación pública sostenible, siendo apoyada por la Comisión Europea en las directivas de 2014. Esta utilización instrumental de la contratación pública se apoya en el importante volumen de gasto que supone la contratación pública y del valor ejemplarizante que para la sociedad y el mundo empresarial tiene el sector público, lo cual no puede desaprovecharse, pero exige revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación pública como por ejemplo su consideración económica que no debe quedar reducida al gasto presupuestario necesario para la subvenir necesidades de la Administración que no pueda cubrir con sus propios medios, sino que debe concebirse como instrumento de política económica que requiere de una planificación previa.



Además, la incorporación de consideraciones sociales y de promoción de la igualdad en la contratación del sector público puede combinarse perfectamente con los aspectos ecológicos dando un enfoque integrado a la sostenibilidad en la contratación pública, teniendo como límite infranqueable, en cualquier caso, que deben estar vinculadas siempre con el objeto de la prestación que se contrata, dado que la contratación estratégica no es un instrumento para hacer efectiva cualquier finalidad social o medioambiental, por muy necesaria y legítima que esta sea, sino que está constreñida al ámbito estricto de lo que está contratándose por parte del sector público.

Esta integración de aspectos sociales, laborales y medioambientales se hace, además, desde la perspectiva del principio constitucional de eficiencia puesto que la incorporación de criterios de igualdad, sostenibilidad social y ambiental contribuye a una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, donde los eventuales mayores costes que pueda conllevar se convierten en ahorros en políticas sociales y ambientales.

OE.6 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía

La contratación pública es un elemento esencial para la superación de la crisis generada por la pandemia y el estallido bélico en Ucrania y para ello es necesario que la misma pase de ser un mero acto administrativo de adquisición de obras, bienes y servicios, a ser un instrumento estratégico para alcanzar objetivos de tipo económico, de innovación, social, laboral y medioambiental, entre otros.

En este marco la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos está trabajando para establecer un modelo de gestión de la contratación pública estratégica y común para toda la Junta de Andalucía, que agilice y homogenice los procedimientos y facilite el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza al tiempo que vele por la aplicación de principios tales como de libertad de acceso, transparencia, integridad, concurrencia, racionalización y eficiente utilización de fondos públicos, entre otros.

Este modelo contempla avanzar en la centralización y racionalización de contratos públicos lo que permitirá alcanzar mejoras de la relación calidad-precio mediante la aplicación de economías de escala, garantizará la uniformidad, la identidad corporativa, la agilización de trámites y cargas administrativos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Además, su papel en la normalización de los procesos de contratación pública y el entendimiento del mercado también representan un elemento clave para la profesionalización de las administraciones públicas y permite procedimientos favorables para las pequeñas y medianas empresas.

Por último no podemos dejar de mencionar que los grandes volúmenes de contratación permiten utilizarla para potenciar la contratación estratégica, por lo que este centro directivo pretende en 2024 crear mayor conciencia y fomentar las buenas prácticas para la contratación racionalizada.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la sección 3100 el gasto corriente es el mayoritario, debido a los créditos que se consignan en el capítulo 1 para hacer frente a actuaciones organizativas, personal con dispensa sindical (Administración General), ayudas de acción social o pólizas de seguro de vida o de accidente.

Por su parte, el capítulo 2 contiene los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía.

En el capítulo 3 se ha presupuestado la partida correspondiente a intereses de demora.

Y el crédito consignado en el capítulo 5 se destina al Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine



del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

El gasto de inversión, que se consigna en el capítulo 6, incluye las inversiones a realizar en edificios administrativos.

El capítulo 8 recoge las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo que se concedan a empleados públicos.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.380.650	3,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	41.778.973	9,7
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	16.000.000	3,7
Operaciones Corrientes	71.209.623	16,5
6 INVERSIONES REALES	354.118.466	81,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	354.118.466	81,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	425.328.089	98,4
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.000.000	1,6
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	7.000.000	1,6
TOTAL	432.328.089	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes desde el punto de vista cuantitativo corresponden a los siguientes capítulos:

-Capítulo 1, en el servicio de autofinanciada, "Personal con Dispensa Sindical" (Administración General), subconcepto 17100, dentro del programa presupuestario 12A, y dentro del programa 61C los subconceptos 16204 y 16501, "Seguros de Vida y Accidente" y "Seguro de Responsabilidad Civil", respectivamente.

-Capítulo 2, en el servicio de autofinanciada, dentro del programa 61G destacan subconceptos tales como "Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones" (20200), "Edificios y otras Construcciones" (21200), "Energía Eléctrica Contratación Centralizada" (22116), "Limpieza y Aseo" (22700) y "Seguridad" (22701).

-Capítulo 5, "Fondo de Contingencia Ley Orgánica 2/2012, 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria" (50000) del programa presupuestario 63B.

-Capítulo 6, "Edificios y otras Construcciones" (60200) de los servicios de autofinanciada y del servicio 18 y "A Empresa de Transformación Agraria S.A." (61150), del programa presupuestario 61G.

-Capítulo 8, en el servicio de autofinanciada, "Familias e instituciones sin fines de lucro" (83008 y 83108) del programa presupuestario 12C.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el capítulo 2:

En el concepto 20200, del Servicio 01, “Arrendamiento de edificios y otras construcciones” ha disminuido la cuantía presupuestada, que servirá para hacer frente a los arrendamientos derivados de las distintas operaciones venta y arrendamiento simultáneo de inmuebles (sale & lease back) realizadas en los últimos años, de acuerdo a lo aprobado en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010, 1 de marzo de 2011 y de 28 de enero de 2014, debido a inicio de la elaboración del Plan Estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía cuyo inicio fue objeto de toma de conocimiento por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 4 de julio de 2023.

En el capítulo 6:

- Están previstas las actuaciones acogidas al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación de edificios públicos desde una visión integral y en consonancia con el compromiso de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y la de contar con edificios sostenibles y energéticamente eficientes.

- Las condiciones económicas y las obligaciones contractuales especialmente gravosas para la administración de estos contratos han propiciado la puesta en marcha de una operación de compra- venta de 70 de sus principales edificios administrativos, en los que prestan sus servicios más de 8.000 empleados públicos, en línea con la elaboración del Plan Estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía cuyo inicio fue objeto de toma de conocimiento por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 4 de julio de 2023.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

A través del Programa 61G “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, Y en los capítulos 2, 3, y 6, se realizan actuaciones de rehabilitación, mantenimiento e inversiones en obras de construcción de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso.

Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

A través del programa 61C “Política Estratégica de Contratación Pública”, dividido en los capítulos 1 y 2, se pretende continuar con el proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que contemple mecanismos que permitan agilizar las licitaciones públicas, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración. En este sentido se hace preciso establecer mecanismos de coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, dictar instrucciones de obligado cumplimiento, establecer directrices e indicaciones, normalizar documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación y emitir informes y estudios funcionales y técnicos que permitan analizar resultados.

En el programa 63B “Imprevistos y funciones no clasificadas”, se ha presupuestado el Fondo de Contingencia en el capítulo 5.



Programa		2024	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	4.000.000	0,9
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	7.700.000	1,8
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	10.926.703	2,5
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	393.701.386	91,1
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	16.000.000	3,7
TOTAL		432.328.089	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La presente Legislatura tiene entre sus compromisos una modernización de la Administración Pública como respuesta a la exigencia de la ciudadanía. Se hace necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a estos retos. En esta línea debe resaltarse la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 y el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En conexión con esta planificación estratégica, la aprobación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto la regulación legal del conjunto del régimen jurídico de la función pública de Andalucía, ha sentado las bases de una administración pública cada vez más moderna, eficaz y profesional.

A este respecto se incorporan como objetivos del ejercicio la culminación de los procesos selectivos restantes correspondientes a las Ofertas de Empleo Público en curso, mediante los nombramientos y/o contrataciones, según se trate de personal funcionario o laboral.

Como medida de racionalización de los recursos humanos, se prevé asimismo la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público 2024, que incluirá las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, funcionario y laboral, así como las plazas que deben proveerse por personal funcionario de carrera o laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna.

En último término se incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes de carácter transversal que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal o la ejecución de sentencias en materia de salud laboral.

Asimismo se considera capital la consolidación de las medidas de igualdad y conciliación ya existentes, dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género



OO.1.1 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales

Relacionado con el derecho de libertad sindical, se incorpora como objetivo del ejercicio la tramitación de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria a favor de las Consejerías y Agencias que solicitan la doble dotación de puestos, en función de la existencia de liberados sindicales a tiempo completo que necesitan ser sustituidos para la adecuada prestación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la dispensa sindical es un derecho reconocido a las personas empleadas públicas que van a ejercer funciones sindicales, conllevando también la conservación de todos los derechos profesionales que le sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

Conforme a los datos obtenidos en ejercicios pasados, se espera una ejecución del crédito igual al 100% de lo presupuestado, siendo que el 56% estará destinado a la liberación sindical de hombres, y el 44% restante a liberaciones de empleadas.

ACT.1.1.1 Tramitación de expedientes de doble dotación

En cada ejercicio presupuestario debe procederse a la doble dotación de aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa. Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

OO.1.2 Tramitar expedientes de naturaleza organizativa y carácter transversal, propias de las distintas consejerías y organismos

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como órgano de carácter transversal en materia de recursos humanos, contempla como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical.

ACT.1.2.1 Tramitación de expedientes de adscripción y de reingresos de personal

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos y adscripciones provisionales de personal.



ACT.1.2.2 Tramitación de expedientes de ejecución de sentencias en materia de salud laboral

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, en concreto la ejecución de sentencias en materia de salud laboral.

OO.1.3 Evaluar, diseñar y adaptar las estructuras de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía

Para el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento, se contempla como actuación propia la elaboración y tramitación de propuestas de modificación de puestos de trabajo, que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

ACT.1.3.1 Elaboración de propuestas de modificación de puestos de trabajo

Elaboración y tramitación de propuestas de modificación de puestos de trabajo, que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

OO.1.4 Impulsar, coordinar y gestionar las Ofertas de Empleo Público y los procedimientos de consolidación de empleo temporal

En cumplimiento del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y a la espera de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2023, que permitirán realizar el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se contempla la elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a dicho año como otra de las actuaciones de indudable repercusión sobre nuestros recursos humanos. La recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

Por otra parte se plantea la necesidad de agilizar los procedimientos habituales de gestión de personal funcionario y laboral, mediante la culminación de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de las Ofertas Ordinarias de Empleo Público 2020 y 2021, así como aquellos dimanantes de la OEP de Estabilización 2022 cuya acumulación se haya acordado, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral.

En este contexto, la ejecución de las Ofertas de Empleo Público conllevará, en el caso del personal laboral, la resolución de los procedimientos de acceso libre correspondientes a las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, así como el correspondiente al cupo de personal con discapacidad intelectual, mediante la publicación de los listados de adjudicatarios y la posterior contratación, así como la contratación del personal adjudicatario en los procesos selectivos de acceso de los Grupos I y II.

Respecto al personal funcionario, las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo vendrán determinadas por la publicación de las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal



funcionario de carrera en los diferentes Cuerpos, Opciones y Subopciones.

ACT.1.4.1 Gestión de procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo público en curso

Procedimientos de gestión de personal funcionario y laboral, mediante la culminación de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de las Ofertas Ordinarias de Empleo Público 2020 y 2021, así como aquellos dimanantes de la OEP de Estabilización 2022 cuya acumulación se haya acordado, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral.

ACT.1.4.2 Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público

Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a 2023, para lo que se llevará a cabo la recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a financiar la acción social del personal empleado público, entendiéndose por ésta cualquier medida, beneficio o ayuda distinta a la contraprestación por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público.

El objetivo estratégico de este programa presupuestario en el ejercicio 2024 seguirá siendo avanzar en una gestión eficiente de las ayudas. En este sentido, una vez concluido el proceso de digitalización, es necesario seguir trabajando en la mejora de las herramientas y de los procedimientos para automatizar trámites, eliminar o reducir pasos ineficientes y sobre todo para acortar el tiempo de resolución y pago de las ayudas.

Las situaciones que se protegen por el programa de acción social, como la atención a personas con discapacidad, la violencia de género o la concesión de anticipos de nómina para atender, en la mayoría de los casos, situaciones imprevistas y urgentes de necesidad, exigen trámites sencillos, una gestión ágil y, sobre todo, una respuesta rápida, casi inmediata.

En el ejercicio 2024 se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina para facilitar al personal empleado público de administración general, estatutario y docente el adelanto de hasta dos mensualidades de nómina, sin ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede alcanzar los 24 meses. Desde su recuperación en el año 2019, se han recibido alrededor de 9.500 peticiones.

Se tramitarán, así mismo, las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad de la que se vienen beneficiando anualmente alrededor de 500 profesionales públicos, y la ayuda por cambio de domicilio destinada a las empleadas públicas que, para hacer efectiva su protección o derecho a una asistencia social integral, se ven obligadas a cambiar de domicilio o residencia habitual.

Además, se continuará con la gestión del contrato de seguro colectivo de accidentes suscrito en el año 2017 con la Compañía aseguradora GENERALI, así como con la tramitación de las reclamaciones de indemnización previstas en el mismo, si bien los créditos para su financiación se encuentran consignados en el programa



presupuestario de la Dirección General de Patrimonio al estar centralizada la contratación de pólizas de seguros en ese centro directivo.

Por último, si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran, se continuaría con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social incorporando progresivamente las modalidades de ayuda que se acuerden en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral.

Así mismo, se continuará trabajando en la elaboración de un nuevo Reglamento de ayudas de acción social que pueda dar cobertura a las nuevas necesidades y demandas del personal empleado público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Mejorar la eficiencia en la tramitación y resolución de las ayudas de acción social

En el ejercicio 2024 se tramitarán las solicitudes de ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad, los anticipos reintegrables de nómina, las solicitudes de indemnización a cargo del seguro colectivo de accidentes y, en su caso, aquellas modalidades de ayuda que puedan recuperarse si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran.

Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género contempladas en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

ACT.1.1.1 Tramitación de anticipos reintegrables

En el ejercicio 2024 se volverá a tramitar una nueva convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina. Para su tramitación se realizarán las siguientes actuaciones: importación de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con la Consejería de Educación y con el Servicio Andaluz de Salud para cotejo de datos del personal docente y estatutario, publicación de listados provisionales y definitivos, estudio de alegaciones, fiscalización previa y propuesta de modificación presupuestaria para permitir el pago del anticipo en la nómina de sus perceptores.

La gestión de la convocatoria conlleva, así mismo, el control y seguimiento de los descuentos en nómina para garantizar la devolución íntegra de los mismos. En este sentido, se tramitarán también los correspondientes expedientes de reintegro en caso de que se produzca el cese en la prestación de servicios de las personas beneficiarias, por cualquier motivo, antes de la amortización total del anticipo.

ACT.1.1.2 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

En el ejercicio 2024 se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad. Una vez digitalizada la ayuda, los trabajos consistirán en la importación de solicitudes al sistema, comprobación de requisitos, cruce de información con otras Consejerías y Administraciones Públicas, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.



ACT.1.1.3 Acciones para agilizar el pago de las solicitudes de indemnización presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Se vigilará el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes para que las indemnizaciones pactadas se abonen en los plazos establecidos. En relación con la tramitación de las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados para cada uno de los riesgos cubiertos en el contrato (fallecimiento y declaración de Incapacidad Permanente por accidente laboral o común) se controlará, mediante reuniones periódicas con la Correduría, aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio, el correcto cumplimiento del contrato para que la Compañía liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijadas en el mismo.

OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actividades fundamentales de este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al programa de acción social para informar a los profesionales públicos de las fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio, fechas estimadas de resolución y pago, etc.

ACT.1.2.1 Difusión de información relativa la programa de acción social

La información relativa al plan de acción social se prestará a través de la Web del empleado público, la cuenta de correo accionsocial.cjalfp@juntadeandalucia.es y mediante atención telefónica y presencial.

OO.1.3 Elaborar nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social

Una gestión eficiente de las ayudas de acción social y la recuperación progresiva de las medidas que fueron suspendidas en el año 2012 exigen la actualización del Reglamento de ayudas de acción social, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 y de la Orden de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables de nómina.

ACT.1.3.1 Trabajos preparatorios para la elaboración de la nueva normativa

Para actualizar la normativa reguladora en materia de acción social se realizarán estudios e informes de evaluación de las ayufdas en vigor y de aquellas que se estime pertinente incorporar , así como un estudio comparado de la regulación en otras Administraciones Públicas.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La contratación pública es un instrumento fundamental para que el sector público andaluz, en colaboración con el sector privado, se provea de los bienes, obras y servicios necesarios para el ejercicio sus competencias, presentando gran relevancia desde el punto de vista económico, habida cuenta de su peso en el PIB (Producto Interior Bruto) y en el conjunto del gasto del sector público. Asimismo, la contratación pública se revela cada día más, como una herramienta primordial al servicio de políticas públicas debiendo utilizarse de forma estratégica para obtener una mejor relación calidad-precio y apoyar la transición hacia una economía más ecológica, más innovadora y circular, invirtiendo en infraestructuras sostenibles, en productos reutilizables, reciclables, reparables y eficientes en el uso de los recursos. En esta misma línea, las compras públicas pueden y deben utilizarse para



apoyar los aspectos sociales y la protección de los derechos humanos en las cadenas de suministro mundiales, la inclusión social y el empleo justo para contrarrestar, entre otros, los adversos efectos socioeconómicos de la crisis en la que nos vemos inmersos.

Por ello se considera imprescindible dotar a la Administración andaluza de una estrategia de contratación pública llamada a generar importantes sinergias en toda la organización que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático, permita implementar políticas de innovación, promoción de las pequeñas y medianas empresas y defensa de la competencia, entre otras, dotando a esta Administración de un modelo de gestión estratégico y común. Para lograr dicho modelo se requiere establecer mecanismos de impulso de la planificación y coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, consolidar la estrategia corporativa de contratación electrónica y avanzar en la racionalización de la compra pública andaluza.

Estas actuaciones tienen como población objetivo los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector público andaluz que contratan conforme a la legislación de contratos del sector público así como su propio personal, las potenciales personas licitadoras -tanto físicas como jurídicas- y finalmente la ciudadanía en general.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promocionar la compra pública estratégica para la integración de la perspectiva de género

OO.1.1 Definir criterios en la contratación de la Junta de Andalucía orientados hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

Si lo largo de la historia la mujer ha padecido de manera generalizada una situación de discriminación y/o desequilibrio en relación con el hombre en innumerables ámbitos, actualmente se considera un principio jurídico universal la igualdad efectiva entre mujeres y hombres lo que implica la obligación transversal de los poderes públicos de llevar a cabo políticas y actuaciones, en las fases de análisis, planificación, diseño y ejecución, destinadas a erradicar cualquier síntoma de desigualdad.

La contratación pública socialmente responsable es un concepto en alza impulsado por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Concretamente es el artículo 18.2 de la misma el que obligan a los Estados miembros a tomar las medidas oportunas para garantizar que en la ejecución de contratos públicos los operadores económicos cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, derecho nacional, convenios internacionales, convenios colectivos, ...

La promoción de la igualdad de género va más allá de la prohibición de la discriminación por motivos de género y por ello sobre la base de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la normativa sectorial y sentencias tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como de la jurisdicción contencioso-administrativa y también resoluciones de los diferentes órganos o tribunales administrativos de contratos públicos, con especial atención lógicamente a las del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se prevé impulsar la perspectiva de género en la contratación pública lo que implica integrar la visión de género en todas las fases de los procesos de contratación del Sector Público Andaluz.

Para adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación, directa o indirecta por motivos de sexo así como de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y promover igualdad de oportunidades, se contemplarán medidas aplicables al propio objeto del contrato, a prescripciones técnicas, a la solvencia técnica, a las prohibiciones de contratar, a criterios de adjudicación y



de desempate y condiciones especiales de ejecución, e incluso al control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación social, laboral y ambiental, penalidades y resolución de los contratos. Asimismo, junto a estos criterios de carácter general, se prevé recoger las determinaciones preceptivas que se aplican específicamente a los contratos de obras, contratos de suministros, contratos de servicios, contratos de concesión de servicios, a los acuerdos marcos y a los contratos privados.

La incorporación de la perspectiva de género en este ámbito es una metodología de trabajo que tiene por objetivo el reducir la desigualdad en un ámbito específico, en el que la política pública despliegue sus efectos, erradicar discriminaciones por razón de sexo, impulsar la inserción laboral, facilitar la conciliación familiar, promover entornos libres de violencias machistas y acoso sexual y promover la responsabilidad social corporativa de las empresas licitadoras.

ACT.1.1.1 Análisis sobre la inclusión de cláusulas con perspectiva de género

La perspectiva de género permite visualizar a mujeres y hombres en su dimensión biológica, psicológica, histórica, social y cultural, y también permite encontrar líneas de reflexión y de actuación para erradicar las desigualdades.

Desde el convencimiento de que el acceso a los datos y la capacidad de analizarlos visualizan los postulados subyacentes a la realidad y logran una mayor transparencia con esta actuación se pretende analizar la información existente en las contrataciones públicas licitadas por el Sector Público Andaluz y publicadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Ello permitirá situarse a las personas en el núcleo de la toma de decisiones políticas promoviendo la necesidad de evaluar cualquier actuación desde la perspectiva de género, desterrando la premisa de que las políticas son neutras respecto al género.

OE.2 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía

OO.2.1 Centralizar servicios horizontales con crédito centralizado en la Sección 3100

A pesar de que la contratación en la Administración de la Junta de Andalucía está descentralizada y cada Consejería, delegación territorial o entidad pública la acomete según sus necesidades y atendiendo a su disponibilidad presupuestaria, con la intención de incrementar la eficiencia y eficacia, así como de racionalizar, optimizar y especializar la contratación, se han detectado una serie de materias que pueden acometerse de manera uniforme.

La Dirección General de Contratación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuida, determina mediante qué sistema de racionalización técnica de la contratación, de entre los definidos en la Ley de Contratos del Sector Público, van a contratarse ciertos bienes y servicios. De esta manera se construye el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados y el Catálogo de Obras, Suministros y Servicios Centralizados de la Junta de Andalucía, los cuales son publicado en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

Todas estas contrataciones garantizan simplificación de los procedimientos y reducción de plazos de tramitación así como identidad corporativa, uniformidad y homogeneidad en productos y prestaciones entre las diferentes entidades que componen el sector público andaluz, de tal forma que no se perciban diferencias injustificadas, pues se establecen unos criterios generales de ejecución y calidad que responden a parámetros comunes y que además garantizan el cumplimiento de requisitos sociales y medioambientales. Asimismo permiten reducir gastos y optimizar el uso de los recursos públicos, lo que posibilita un mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, gracias a la promoción de la concurrencia y las economías de escala que surgen por la agregación de la demanda obteniéndose precios sensiblemente inferiores a los que se encuentra en el mercado para productos similares con equivalentes garantías. Además, el uso de estas



técnicas permite aumentar la transparencia, lo que se traduce en una reducción del uso de los procesos que merman o eliminan la promoción de la concurrencia y el uso de la arbitrariedad en la toma de decisiones, promoviendo una gama de opciones de mayor garantía y calidad.

Por todo ello, en el ejercicio 2024 se tiene previsto seguir trabajando en potenciar los instrumentos de contratación centralizada y racionalización de la contratación mediante la actualización de los catálogos indicados.

ACT.2.1.1 Avanzar en la centralización de contratos con crédito centralizado

La agregación de la compra pública andaluza se está convirtiendo en un importante agente en la promoción de la reforma de la contratación pública andaluza, incluida la aplicación de un enfoque estratégico. Con dicha pretensión, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Contratación, determina mediante qué sistema de racionalización técnica de la contratación -acuerdo marco de homologación, contrato centralizado u otro- van a contratarse los bienes, obras y servicios declarados previamente de contratación centralizada o de necesaria uniformidad por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En este marco, ante la atomización y dispersión preexistente en el ámbito del aseguramiento del riesgo y al amparo de la Orden de 16 de julio de 2015, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se ha acometido un proceso de racionalización como consecuencia del cual este centro directivo tiene contratada de manera centralizada varias pólizas de seguros troncales sobre diversos riesgos que son objeto de aseguramiento en el ámbito de toda la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y que son administradas por la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto.

Estos contratos de servicios en régimen de derecho privado unificados se han enfocado hacia una economía de procedimientos lo que implican un aumento de la transparencia, la seguridad y la homogeneización y ha posibilitado una mejorar de las prestaciones y coberturas en las diferentes entidades del Sector Público andaluz. No podemos despreciar tampoco la obtención de los mejores resultados con la menor inversión posible tanto en términos de tiempo como de recursos económicos y personales.

Así pues, desde esta Dirección General se gestionan contractual y presupuestariamente las siguientes pólizas de seguros centralizados, cuyo gasto está consignado en la Sección 3100, Gastos de Diversas Consejerías, a través del programa 61C:

-Seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos a motor y garantías complementarias para la flota de automóviles de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

-Seguro multiriesgo de embarcaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que comprende daños materiales, responsabilidad civil y accidente de ocupantes.

-Seguro colectivo de accidentes del personal al servicio de la Junta de Andalucía, para cubrir los riesgos de muerte e incapacidad permanente en cualquiera de sus grados del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, producidos como consecuencia de accidente laboral o común así como las secuelas que tengan su origen en procesos traumáticos causados por accidente o por intervenciones derivadas del mismo.

-Seguro de vida y accidente de altos cargos.

-Seguro de responsabilidad civil/ patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades



instrumentales.

-Seguro de responsabilidad de las autoridades y del personal de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

-Seguro contra todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias administrativas y sus Agencias de Régimen Especial.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que, como titular de los bienes y derechos patrimoniales, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este ámbito le corresponde también la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso.

Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 61G y así queda puesto de manifiesto desde el punto de vista del gasto presupuestado, al habilitarse en el Capítulo 2 y 6 gran parte de los créditos con que cuenta el Programa.

No obstante, la actuación más destacada para el ejercicio 2024 será la culminación de una operación de compra- venta de 70 de sus principales edificios administrativos, en los que prestan sus servicios más de 8.000 empleados públicos, en línea con la elaboración del Plan Estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía cuyo inicio fue objeto de toma de conocimiento por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 4 de julio de 2023. La operación afectará a las sedes incluidas en el Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles para uso distinto de vivienda, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la mercantil Inversiones Holmes S.L., mediante Escritura de Compraventa y Contrato de Arrendamiento para uso distinto del de vivienda, con efectos 1 de enero de 2015 y con finalización del contrato 2034.

Igualmente, corresponde a la Dirección General de Patrimonio la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas, así como las facultades de gestión que se determinen en la normativa que lo regule, conforme al Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo.

El ejercicio 2024 viene marcado principalmente por la continuación en la ejecución de los fondos europeos Next Generation EU, a través del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y que su ejecución ya fue iniciada en 2021. Así pues, conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, el compromiso de la Dirección General de Patrimonio de contar con edificios energéticamente eficientes, se tiene previsto la ejecución de los fondos previstos en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para ello, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, el cual, persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público. De este modo, en el ejercicio 2024 se tiene previsto desde la Dirección



General de Patrimonio, la realización de diversas obras de reforma y rehabilitación en los inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma con cargo a las ayudas previstas en el citado Programa.

Dentro del programa 61G Gestión y Administración del Patrimonio, se ha planteado como objetivo estratégico, establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, concentrando las actuaciones de esta Dirección General de Patrimonio en un horizonte plurianual, a medio y largo plazo. Para ello, se van a realizar las actuaciones siguientes:

- Actuaciones en materia de arrendamientos y mantenimiento de edificios administrativos.

A través del capítulo 2 del programa 61G se tiene que dar cobertura a los gastos de arrendamientos de los inmuebles de uso múltiple adscritos a la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En este sentido, se gestionan los siguientes contratos suscritos:

- En cuanto al Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles para uso distinto de vivienda, ya referido al inicio, se acometerá el pago de la renta necesario hasta la culminación de compraventa, prevista para los primeros meses del año.

- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 5 inmuebles para uso distinto del de vivienda, suscrito el 29 de diciembre de 2010 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en c/Los Mozárabes, 4 en Huelva, c/Compositor Lehmborg, 22 en Málaga, Avda. de la Aurora, 27 en Málaga, c/Sedas, s/n en Sevilla y Plaza Nueva, 4 en Sevilla y con fecha de finalización 2025.

- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 3 inmuebles para uso distinto del de vivienda, perfeccionado el 29 de diciembre de 2011 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en Avda. de la Palmera. 41, Casa Sundheim, en Sevilla, c/Castelar, 22 en Sevilla y c/ Moras Claros, 8 en Huelva y con fecha de finalización 2031.

- Constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación del edificio sito en la Avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edificio Bermejales) suscrito el 8 de julio de 2010 con la entidad Superficialia Los Bermejales, S.A.

Para este ejercicio 2024 además de los créditos necesarios para satisfacer los pagos derivados de los contratos de arrendamientos anteriormente citados es necesario estimar la cuantificación de la revisión de precios con respecto al IPC, tal y cómo se recoge en las diferentes cláusulas contractuales de dichos contratos. Las previsiones del IPC para 2024 son las de su incremento y subida progresiva, a tenor de los porcentajes que ha alcanzado dicho indicador en los últimos meses, motivado principalmente por la subida del precio de los carburantes y de los alimentos, pudiendo alcanzarse para 2024 algo más de un 8%.

Además de la actualización de la renta conforme al IPC, es preciso contar con los créditos para atender el pago de las cuotas de comunidades de propietarios derivado del contrato de arrendamiento de 70 inmuebles con la mercantil Inversiones Holmes, S.L., así como los gastos de tipo tributario que recaen sobre los inmuebles arrendados.

En otro orden de cosas, debemos incluir también la gestión a través de la Sección 31.00 de los edificios de uso múltiple adscritos a la Dirección General de Patrimonio siguiendo lo establecido en el citado Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, y que se enuncian a continuación:

- Almería: Edificio sito en C/Hnos. Machado, 4.
- Cádiz: Edificio sito en Plaza Asdrúbal, 1.



- Córdoba: Edificio sito en C/Tomás de Aquino, 1.
- Granada: Edificios Almanjazar I y II, sitios en C/Joaquina Eguaras, s/n.
- Huelva: Edificio Los Mozárabes, 8 y edificio sito en C/ Alfonso XII, 34.
- Jaén: Edificio sito en Paseo de la Estación, 19.
- Jerez: Edificio Alameda Cristina, 11
- Málaga: Edificio sito en Avda Aurora, 47.
- Sevilla: Edificio Bermejales, sito en Avda. de Grecia, s/n.

La gestión unificada de estos edificios así como la de los gastos a ellos asociados, como pueden ser, entre otros, los relativos a mantenimiento, seguridad, limpieza, energía eléctrica o tributos, que se gestionan a través del Capítulo I2 del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma” conlleva un ahorro económico así como una simplificación de procedimientos, a través de la centralización de recursos personales y materiales y el mejor aprovechamiento presupuestario, por lo que se da cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos reconocido en el artículo 3.1.j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Es de reseñar que la subida generalizada de precios en el mercado y especialmente en el suministro de energía eléctrica, combustible, carburantes o gas, plantea la necesidad de contar con crédito suficiente en 2024 para la contratación de estos suministros con cargo al Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, a tenor de la subida progresiva de estos suministros a lo largo de 2023 y las previsiones de precios para 2004.

Por último, se quiere significar que además de los gastos derivados de la gestión de los edificios múltiples anteriormente indicados, hay que considerar los gastos de otros inmuebles adscritos por diversos motivos a la Sección 31.00, gastos de diversas Consejerías, cuya gestión y mantenimiento debe asumir la Dirección General de Patrimonio con cargo a su presupuesto.

En otro orden de cosas con el Capítulo 2 del programa 61G se pretende dar cobertura a servicios de consultoría y asistencia necesarios en procesos de colaboración público privada, los cuales se pretenden impulsar dado que permiten aunar los intereses públicos y privados para favorecer el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos por parte del sector privado que los promueve, financia y crea empleo.

Dado el actual contexto económico y social, esta figura cobra especial importancia para que los poderes públicos puedan poner en marcha políticas de estímulo a la actividad económica que contribuyan a una rápida recuperación. Por ello la Dirección General de Patrimonio, que tiene como objetivo el promover el desarrollo y la modernización de infraestructuras administrativas con la finalidad de mejorar la gestión administrativa y la prestación de servicios a la ciudadanía, tiene previsto proveer, a través de la fórmula de colaboración público privada, de una nueva sede administrativa que acoja a diversos departamentos, siguiendo la línea de concentración de servicios en un menor número de sedes y potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio.

Con la intención de maximizar la rentabilidad y eficiencia económica y presupuestaria, para el desarrollo del proyecto se considera imprescindible continuar con la ejecución del contrato de servicios de consultoría para la elaboración de un estudio de viabilidad económica, financiera y jurídica y asistencia, en el proceso de colaboración público-privada para la ejecución del proyecto de una sede administrativa en el solar sito en la Avenida de Cádiz s/n, Parcela A, UA-SB-6 San Bernardo, en Sevilla, el cual se ha visto retrasado a consecuencia de recursos contractuales y que aún está pendiente de su terminación.

Asimismo, en el ejercicio 2024 se va a seguir apostando por la gestión eficiente y adecuada del patrimonio de la Comunidad Autónoma, analizando los inmuebles en desuso o infrautilizados para su puesta en valor, comercialización y explotación que contribuyan a la generación de ingresos y a la reducción de gastos asociados al mantenimiento de estos inmuebles que no resultan necesarios para el cumplimiento de las competencias públicas. Para ello, será fundamental la contratación de diversos servicios de consultorías y asistencias de carácter técnico o jurídico al no contarse con los medios personales y técnicos adecuados y suficientes para ello.

Es el caso, de valoraciones y tasaciones de inmuebles adscritos a la Dirección General de Patrimonio u



otros organismos para su puesta en valor, explotación y comercialización en aras de una gestión eficiente del patrimonio inmobiliario. Es así que se han estudiado más de 280 fincas rústicas para su optimización y puesta en valor, que exigirán su correspondiente peritación y tasación para su posible enajenación en 2024. También será preciso contar con certificaciones energéticas de edificios públicos, emitidas por profesionales, principalmente para ejecutar fondos europeos acogidos al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

-Acometer obras para la construcción de nuevos edificios administrativos o reformas integrales, y adecuación a medidas de eficiencia energética y accesibilidad.

La Dirección General de Patrimonio es la encargada de elaborar el Plan de sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y en consecuencia de ejecutar los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

A grandes rasgos, a través del capítulo 6 del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan las obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas para los empleados públicos y la ciudadanía en general, las cuales podemos agrupar en dos categorías:

De una parte, las previstas en un planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de equipamientos públicos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada, lo que potencia una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor aprovechamiento presupuestario.

Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En el ejercicio 2024 es de destacar las actuaciones previstas de rehabilitación de inmuebles, acogidas a las ayudas del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que persigue la rehabilitación de edificios públicos desde una visión integral y en consonancia con el compromiso de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y la de contar con edificios sostenibles y energéticamente eficientes.

Dentro de las actuaciones acogidas a este Programa, se encuentran:

- La obra en el edificio administrativo sito en Plaza de la Constitución de Córdoba, junto con la redacción del proyecto y su dirección facultativa con el objeto de ubicar en dicho edificio sedes administrativas.

- La obra de reforma y rehabilitación energética en el edificio administrativo de Torre Triana en Sevilla.

- La obra de rehabilitación del edificio administrativo denominado Coliseo de Sevilla, sede de la Agencia Tributaria de Andalucía.

- La obra de rehabilitación del edificio administrativo Hermanos Machado en Almería

Todas estas actuaciones han sido valoradas como necesarias y además idóneas para cumplir con los hitos y objetivos marcados por el citado Programa y así están previstas en el Anexo I, denominado Listado de Actuaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, comprendido en el Convenio firmado en diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

La financiación de estas actuaciones se realizará con la parte correspondiente de autofinanciada del programa 61G de la Sección 3100 y la parte correspondiente a los fondos europeos procedentes del MRR, cuyas



cantidades están previstas en el citado convenio administrativo.

Dentro del Capítulo 6, referente a las inversiones reales resulta necesario acometer las actuaciones derivadas de diversas patologías, recogidas en los informes técnicos sobre la situación física y medioambiental de los inmuebles incluidos en el contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la sociedad Inversiones Holmes S.L. Es por ello, que para el ejercicio 2024, se tiene previsto acometer actuaciones en diversos inmuebles distribuidos en las distintas provincias andaluzas como puede ser la ejecución de la obra en el edificio situado en la Plaza San Andrés, nº 3, de Sevilla, cuya licitación quedó desierta a finales de 2021.

Asimismo, está previsto continuar a lo largo de 2024, con la obra, ya iniciada en 2021, en el inmueble sito en Plaza de la Constitución, 1 de Huelva, a través de la figura del encargo a medio propio a la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., MP (TRAGSA) con el fin de contar con un edificio destinado a sede administrativa y que se prevé su terminación en 2024.

Por último, es de reseñar como otra de las actuaciones a realizar desde la Dirección General de Patrimonio en el Capítulo 6 de inversiones reales, la rehabilitación y reforma sobre el inmueble sito en Plaza de España de Sevilla, comenzando con la contratación de la redacción del proyecto para su rehabilitación y adecuación, con la finalidad de acometer dicha obra en cuanto se disponga del proyecto correspondiente.

En otro orden y dentro del Objetivo Estratégico denominado Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, se continúa apoyando desde esta Dirección General, la ejecución de proyectos de eficiencia energética, con objeto de contar con un parque móvil sostenible, eficiente, respetuoso con el medio ambiente y que contribuya a la descarbonización.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Acometer la construcción de nuevos edificios administrativos o reformas integrales y adecuación a medidas de eficiencia

La Dirección General de Patrimonio es la encargada de elaborar el Plan de sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y en consecuencia de ejecutar los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

A grandes rasgos, a través del capítulo VI del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan las obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas para los empleados públicos y la ciudadanía en general, las cuales podemos agrupar en dos categorías:

a. De una parte, las previstas en un planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de equipamientos públicos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada, lo que potencia una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor aprovechamiento presupuestario.



b. Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En el ejercicio 2021 comenzaron las obras de rehabilitación del edificio administrativo situado en Plaza Asdrúbal en Cádiz. Dicha obra comprenden, entre otros aspectos, la remodelación de la fachada, la renovación del sistema de climatización y la mejora de la eficiencia energética y de la iluminación. En el ejercicio 2022 está prevista su finalización.

Asimismo es necesario acometer las actuaciones derivadas de diversas patologías, recogidas en los informes técnicos sobre la situación física y medioambiental de los inmuebles incluidos en el contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la sociedad Inversiones Holmes S.L. Es por ello, que para el ejercicio 2021, se tiene previsto acometer 58 actuaciones en diversos inmuebles distribuidos en las distintas provincias andaluzas así como la ejecución de obras en los edificios situados en la Plaza San Andrés, nº 3, en C/Tabladilla, nº 4 de Sevilla y en el Paseo de la Estación, nº 21 de Jaén de una mayor envergadura.

En otro orden de cosas con el capítulo II del programa 6.1.G se pretende dar cobertura a servicios de consultoría y asistencia necesarios en procesos de colaboración público-privada los cuales se pretenden impulsar dado que permiten aunar los intereses públicos y privados para favorecer el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos por parte del sector privado que los promueve, financia y crea empleo.

En un momento como el actual, marcado por la crisis sanitaria del coronavirus Covid-19 que ha tenido efectos inmediatos en el conjunto de la actividad económica y el empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta figura cobra especial importancia para que los poderes públicos pongan en marcha políticas de estímulo a la actividad económica que contribuyan a una rápida recuperación. Por ello, la Dirección General de Patrimonio, que tiene como objetivo el promover el desarrollo y la modernización de infraestructuras administrativas con la finalidad de mejorar la gestión administrativa y la prestación de servicios a la ciudadanía, tiene previsto proveer a través de la fórmula de colaboración público-privada a la administración andaluza de una nueva sede administrativa que acoja a diversos departamentos, siguiendo la línea de concentración de servicios en un menor número de sedes y potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio. Con la intención de maximizar la rentabilidad y eficiencia económica y presupuestaria, para el desarrollo del proyecto se considera imprescindible contar con la colaboración de un servicio de consultoría y asistencia que colabore en el proceso de estudio de viabilidad de las diferentes figuras jurídicas y del modelo económico y preste apoyo y asistencia técnica en materia legal y financiera necesarios, durante las fases distintas fases del proceso.

ACT.1.1.1 Obras derivadas de la cláusula Due Diligence relativa al contrato de arrendamiento de 70 inmuebles de la Junta de Andalucía

Acometer las obras derivadas de la cláusula Due Diligence del contrato de arrendamiento de 70 inmuebles que suscribió la Junta de Andalucía con la empresa Inversiones Holmes, SL. y que afecta a diferentes inmuebles distribuidos por todas las provincias andaluzas.

ACT.1.1.2 Obras a realizar mediante el encargo a medio propio

En el ejercicio 2022 es de destacar la realización de la obra a realizar sobre el inmueble sito en Plaza de la Constitución, 1 de Huelva, así como la obra de consolidación del terreno y reparación del inmueble sito en Tabladilla, 4 de Sevilla, a través de la figura del encargo a medio propio a la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., MP (TRAGSA) cuyas actuaciones son necesarias acometer dada la situación en la



que se encuentran los inmuebles desde el punto de vista técnico, el riesgo de su deterioro y a fin de evitar graves perjuicios.

ACT.1.1.3 Redacción del Proyecto para la rehabilitación del edificio administrativo sito en Plaza de España de Sevilla

Contratación de la redacción del proyecto para la rehabilitación del edificio administrativo sito en Plaza de España de Sevilla

ACT.1.1.4 Obra PIREP. Obra Plaza Constitución de Córdoba

Obra en el edificio administrativo sito en Plaza de la Constitución de Córdoba, acogido al Programa PIREP

ACT.1.1.5 Obra PIREP. Rehabilitación energética Torre Triana

Obra de rehabilitación en el edificio administrativo Torre Triana de Sevilla, acogida al Programa PIREP

ACT.1.1.6 Obra PIREP. Obra rehabilitación Coliseo de Sevilla

Obra de rehabilitación en el edificio administrativo denominado Coliseo de Sevilla, acogida al Programa PIREP

ACT.1.1.7 Obra PIREP. Obra rehabilitación Hermanos Machado Almería

Obra de rehabilitación en el edificio administrativo denominado Hermanos Machado de Almería, acogida al Programa PIREP

OO.1.2 Acometer actuaciones en arrendamientos y mantenimiento de edificios administrativos

A través del capítulo II del programa 61G se tiene que dar cobertura a los gastos de arrendamientos de los inmuebles de uso múltiple adscritos a la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En este sentido, se gestionan los siguientes contratos suscritos:

- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles para uso distinto de vivienda, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la mercantil Inversiones Holmes S.L., mediante Escritura de Compraventa y Contrato de Arrendamiento para uso distinto de vivienda, con efectos 1 de enero de 2015 y con finalización del contrato 2034.
- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 5 inmuebles para uso distinto del de vivienda, suscrito el 29 de diciembre de 2010 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en C/ Los Mozárabes, 4 en Huelva, C/ Compositor Lehmborg, 22 en Málaga, Avda. de la Aurora, 27 en Málaga, C/ Sedas, s/n en Sevilla y Plaza Nueva, 4 en Sevilla y con fecha de finalización 2025.
- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 3 inmuebles para uso distinto del de vivienda, perfeccionado el 29 de diciembre de 2011 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión



de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en Avda. de la Palmera. 41, Casa Sundheim, en Sevilla, C/ Castelar, 22 en Sevilla y C/ Moras Claros, 8 en Huelva y con fecha de finalización 2031.

- Constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación de edificio en la avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edificio Bermejales) suscrito el 8 de julio de 2010 con la entidad Superficialia Los Bermejales S.A.

Para este ejercicio 2022 además de los créditos necesarios para satisfacer los pagos derivados de los contratos de arrendamientos anteriormente citados es necesario estimar la cuantificación de la revisión de precios con respecto al IPC, tal y cómo se recoge en las diferentes cláusulas contractuales de dichos contratos.

En otro orden de cosas debemos incluir también la gestión a través de la Sección 31.00 de los edificios de uso múltiple adscritos a la Dirección General de Patrimonio siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, y que se enuncian a continuación:

- Almería: Edificio sito en C/Hnos. Machado, 4.
- Cádiz: Edificio sito en Plaza Asdrúbal, 1.
- Córdoba: Edificio sito en C/Tomás de Aquino, 1.
- Granada: Edificios Almanjazar I y II, sitios en C/Joaquina Eguaras, s/n.
- Huelva: Edificio Los Mozárabes, 8 y edificio sito en C/ Alfonso XII, 34.
- Jaén: Edificio sito en Paseo de la Estación, 19.
- Málaga: Edificio sito en Avda Aurora, 47.
- Sevilla: Edificio Bermejales, sito en Avda. de Grecia, s/n.

La gestión unificada de estos edificios así como la de los gastos a ellos asociados, como pueden ser, entre otros, los relativos a mantenimiento, seguridad, limpieza, energía eléctrica o tributos, que se gestionan a través del Capítulo II del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma” conlleva un ahorro económico así como una simplificación de procedimientos, a través de la centralización de recursos personales y materiales y el mejor aprovechamiento presupuestario, por lo que se da cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos reconocido en el artículo 3.1.j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por último, se quiere significar que además de los gastos derivados de la gestión de los edificios múltiples anteriormente indicados, hay que considerar los gastos de otros inmuebles adscritos por diversos motivos a la Sección 31.00, gastos de diversas Consejerías.

ACT.1.2.1 Actuaciones contractuales para la gestión del mantenimiento de los edificios administrativos de usos múltiples

Actuación referente a los contratos que sean formalizados por los distintos órganos gestores para la gestión y mantenimiento de los edificios administrativos de uso múltiple.

PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 63B, Imprevistos y Funciones no Clasificadas, se configura como un instrumento de técnica presupuestaria, que proporciona versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, al incluir los créditos para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos, el programa 63B recogerá en 2024 la dotación del Fondo de Contingencia. Este fondo figura regulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y en el Texto Refundido de la Ley



General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que lo definen como una dotación diferenciada de créditos incluida en el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia

El objetivo consiste en tramitar de manera eficiente y eficaz las propuestas para la aplicación del Fondo de Contingencia.

Para ello, el centro directivo debe elaborar las propuestas de Acuerdo de Consejo de Gobierno que autorizan la aplicación del Fondo, emitir el informe económico-financiero previo a la aplicación del mismo y tramitar las modificaciones presupuestarias.

ACT.1.1.1 Elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo

La actuación consiste en la elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia que deban efectuarse.

ACT.1.1.2 Emisión del informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos establece en el artº 11.1.k) que la Dirección General de Presupuestos deberá emitir un informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia, que se decidirá por el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 52.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Tramitación de las modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias tramitadas por la Dirección General de Presupuestos en cumplimiento de los acuerdos de Consejo de Gobierno que deciden la aplicación del Fondo de Contingencia.



A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E.

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que entre los recursos de las Corporaciones Locales figure una participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

Por tanto, las participaciones de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado no constituyen recursos de la Hacienda Autonómica, sino de la Administración Local. El Estado transfiere los fondos destinados a dichas Corporaciones a la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los Entes Locales de su territorio que ostenta esta última.

Según lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus propios Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes la totalidad de municipios y diputaciones provinciales del ámbito territorial autonómico a los efectos de ser transferidas posteriormente por ésta Administración a cada Entidad Local, conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado en base a los criterios legalmente establecidos, siendo la Sección 3200 la que asume el desempeño de tales competencias y que es gestionada por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Las cantidades recibidas y transferidas por la Comunidad Autónoma corresponden a los importes líquidos a percibir por las Corporaciones Locales andaluzas, una vez descontadas determinadas cantidades, en su caso, por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.2 Estructura de la sección

La sección 32.00, de la que es responsable la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con CC.LL." cuyo órgano gestor es la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos participa en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-27) cuyas líneas de actuación se estructuran en cinco grandes bloques tales como la competitividad, la sostenibilidad, conectividad, el bienestar social y la reducción de los desequilibrios territoriales.

Todas estas prioridades se enmarcan en un contexto de mejora de la gobernanza, de revisión de la calidad institucional, del marco regulatorio, de los modos en los que se comunica y coopera la Administración autonómica con los ciudadanos, los agentes económicos y con otras Administraciones Públicas, en aras a lograr una mayor eficiencia para el conjunto de la sociedad andaluza.

Es en este último contexto en el que se encuadra la actuación de la sección 3200 persiguiendo una mejora de la regulación, para promover una Administración más dinámica, menos burocrática y más innovadora, en el refuerzo e impulso de los servicios públicos, para situar a la ciudadanía en el centro, en el uso de las nuevas tecnologías, para hacerla más cercana y eficiente y, por supuesto, en la rendición de cuentas, mediante un sistema eficiente y proactivo de evaluación de las políticas públicas. Para ello, las líneas de actuación son:

- *Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas
- *Potenciar la cooperación institucional y facilitar la participación social
- * Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas



* Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica

La sección 3200 centra sus actuaciones en la línea encaminada a mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales de Andalucía

La Constitución Española reconoce a las Corporaciones Locales (CC.LL.) autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Esta autonomía se refleja en el reconocimiento de poder financiero a estos entes territoriales, o lo que es igual, poder en materia de ingresos y de gastos públicos que se recoge en el artículo 142 CE al afirmar que "Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas", y que se plasma en el denominado principio de suficiencia financiera. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

Estos fondos, en tanto en cuanto tiene un carácter incondicionado unido a su periodicidad mensual y a la escasez de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se constituyen como esenciales en la Hacienda de las Corporaciones Locales.

Esta Administración Autonómica es consciente de que su actuación permite dotar de liquidez a los Ayuntamientos cubriendo mayoritariamente sus necesidades básicas, tales como los gastos de personal y los de carácter corriente y que, dada su trascendencia, no puede demorarse su pago. Siendo el objetivo estratégico de la sección 3200 reforzar el principio de suficiencia financiera aportando liquidez a las Entidades Locales y articulando un sistema que garantice realizar las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía con la máxima eficacia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran distribuidos entre capítulo 4 en el que se distinguen dos conceptos en función de los beneficiarios, ya sean Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, conceptos 460 y 461 respectivamente, y en capítulo 7 a través del que se efectúa la transferencia de la participación de las Diputaciones Provinciales en la recaudación obtenida por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado en esta Comunidad Autónoma.



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.149.951.739	99,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.149.951.739	99,9
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000	0,1
Operaciones de Capital	3.000.000	0,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.152.951.739	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.152.951.739	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El peso fundamental recae en las partidas destinadas a pagar la Participación en los Tributos del Estado a los municipios con población inferior a 75.000 habitantes y la Cesión de Tributos y el Fondo de compensación a los municipios que son capitales de provincia o tienen una población superior a 75.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales. El resto de las partidas tienen un peso sustancialmente inferior.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No hay novedades respecto al presupuesto en vigor.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3200 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las CC.LL." cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.



Programa		2024	%
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	3.152.951.739	100,0
TOTAL		3.152.951.739	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en octubre de 2022 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2020 proporcionada por el último informe publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 94,27% de los 785 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2020, los Ayuntamientos Andaluces liquidaron 17.450 millones de euros en concepto de ingresos, de los que solo el 27% de ese importe se obtiene a través de los tributos propios e ingresos patrimoniales que representan la autonomía financiera de las corporaciones locales.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita, en algunas de las provincias llegó a superar con creces la media regional.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda viva solo el 30% de los municipios andaluces, 1 de cada 3, cerraron el año 2020 con un importe igual a 0, por lo que casi las dos terceras partes de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico. Dicho dato se ve refrendado por el porcentaje de deuda viva por ingresos corrientes que en Andalucía se sitúa en el 60,31% mientras que el total nacional es de un 34,87%.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 29% de los 17.538 millones de euros que constituyen el volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2020, es decir, casi 3 de cada 10 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de Deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa casi en un 63 % más de la media nacional.

Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que, permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Lograr que la participación en los Ingresos del Estado llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada coordinación entre la Administración Central del Estado y Autonómica, para obtener los datos y efectuar las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible desde su ingreso, así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos que les llegue en la cuenta solicitada al efecto.



ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y de pago

Realización de la puesta a disposición de los fondos, con carácter general, en el mismo día en que son recibidos con la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las Corporaciones Locales

Dotar de liquidez a las Entidades Locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de tesorería, tomando como referencia el importe de la Participación en los Ingresos del Estado y el seguimiento de los ya concedidos.



FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece en su artículo 13 que a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados le corresponden, entre otras funciones, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA y del FEADER del Organismo Pagador en los artículos 8 y 9, respectivamente, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación a las ayudas y subvenciones citadas.

En este sentido, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, dispone en sus artículos 8 y 9 lo siguiente:

Artículo 8. Área de Gestión Técnica del FEAGA.

El Área de Gestión Técnica del FEAGA estará integrada, a estos efectos, por todas las unidades administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía que desarrollen alguna de las siguientes funciones del Organismo Pagador:

- a) La autorización y control de los pagos para determinar si el importe que deba abonarse al beneficiario es conforme a la normativa de la Unión Europea; la realización de los controles administrativos y sobre el terreno; la resolución de concesión de las subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA; la resolución de los procedimientos de recuperación de pagos indebidos y, en su caso, de la aplicación de las sanciones administrativas cuando así lo imponga la normativa de la Unión Europea; así como adoptar la decisión de la liberación de las garantías asociadas a los pagos de anticipos con cargo al FEAGA o al cumplimiento de obligaciones y de su cancelación, cuando las actuaciones así lo determinen.
- b) El seguimiento continuo, mediante actividades de control interno, de las operaciones diarias de la propia Área de Gestión y actividades de control indicadas en el párrafo a), con el fin de garantizar una pista de auditoría suficientemente pormenorizada.

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC), que ha comenzado a aplicarse desde la anualidad 2023, introduce un cambio profundo pasando a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a la consecución de objetivos generales, como son el fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria; la intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE y el fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales.

La nueva PAC tiene por objeto:

- Aumentar la contribución de la agricultura a los objetivos medioambientales y climáticos de la UE, prestar un apoyo más específico a las explotaciones más pequeñas, ampliar la flexibilidad de los Estados miembros a la hora de adaptar las medidas a las condiciones locales.

El Consejo y el Parlamento firmaron los tres Reglamentos que conforman el paquete de reforma de la PAC, y estos se publicaron en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2021. La nueva política se aplica plenamente en 2023.

Cabe destacar, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



(FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º. 1305/2013 y (UE) n.º. 1307/2013.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante la Dirección General de Ayudas Directas, (DGAM), lleva a cabo el ejercicio de estas funciones a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

1.2 Estructura de la sección

La Sección 3300 Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se encuentra dentro del Programa presupuestario 71F Apoyo al Sector Producción Agrícola y Ganadera, siendo el Centro Directivo responsable la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. Correspondiendo a la Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, con rango de Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de las actividades del citado centro directivo.

El ejercicio de las funciones encaminadas al pago de esta es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

Los pagos que las citadas unidades administrativas se financian mediante el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), (servicio 15).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Sección 3300, al ser parte integrada en todos los ámbitos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de la que forma parte; se compone de los mismos planes vigentes de la Consejería para el próximo ejercicio presupuestario:

1.- Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 (PEPAC 2023-2027), aprobado el 31 de agosto de 2022 por parte de la Comisión Europea.

La nueva PAC, que se aplicará de 2023 a 2027, conserva los elementos esenciales de la PAC anterior pero deja de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas para convertirse en una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

- a) fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo.
- b) apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre los que se encuentran los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París.
- c) fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

De otro lado, en el Plan Estratégico de la PAC se indican las intervenciones o medidas con las que se pretenden alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y del medio rural en su conjunto. De esta manera se pretende que la PAC responda mejor a los retos presentes y futuros, como por ejemplo el cambio climático o el relevo generacional, sin dejar de apoyar a los agricultores para conseguir un sector agrícola sostenible y competitivo.



A nivel nacional se ha planteado un paquete normativo que entró en vigor antes del 2023. Una vez esté diseñada toda la normativa que regule la futura PAC, hay que acometer el desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía definiendo la programación de puesta en marcha de las distintas convocatorias de ayudas con cargo a FEADER, de acuerdo con las distintas intervenciones reflejadas en los Planes Estratégicos de la PAC (PEPAC).

Durante el año 2024 se seguirá ejecutando el PDR 2014-2022 debido a la aplicación de la regla n+3. Como parte de este Programa se seguirán gestionando los Fondos FEADER EURI (o Next Generation), que son fondos del Plan de Recuperación para paliar las consecuencias del Covid19, alcanzar los objetivos del Pacto Verde UE (Green Deal), la transición digital y la resiliencia. Su optimización posibilitará el acceso a la construcción de una Andalucía 5.0 "Más verde, más competitiva, más innovadora", que apuesta por la incorporación de la mujer y los jóvenes a sectores que son fundamentales para la economía y el empleo de Andalucía. Todas las Administraciones públicas han destacado la complementariedad entre las políticas comunitarias recogidas por la Comisión Europea en el "Plan de recuperación para Europa" (que apuestan por una salida de la crisis sostenible e inclusiva y que sitúa a la transición ecológica como palanca de transformación económica y social) y la labor de los Grupos de Desarrollo Rural que trabajan en la dinamización socio-económica de las comarcas rurales, con la sostenibilidad como eje transversal de sus acciones.

2.- II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía - Horizonte 2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de junio de 2022.

El Plan parte de una premisa fundamental, la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en la actividad agraria, agroalimentaria y pesquera y en el medio rural.

Mediante el presente Plan la Consejería adquiere un claro compromiso con la igualdad, implementando actuaciones que fomenten la mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia. En definitiva, aspira a servir de instrumento para contribuir a garantizar que la población andaluza, mujeres y hombres en igualdad, tengan los mismos derechos y oportunidades vivan donde vivan, ya sea en el medio rural o en una gran ciudad, en el interior o en el litoral.

3.- Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero.

Según el Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Horizonte 2030, este Plan tiene como objetivo general "la mejora de la competitividad del sector de las frutas y hortalizas de invernadero en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza y valor en los mercados internacionales, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, así como mantener la posición de liderazgo a nivel nacional y europeo".

A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) El cometido de los desafíos y retos respecto a la disponibilidad de los recursos hídricos.
- c) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- d) El análisis de las necesidades de conectividad territorial para el acceso a los mercados.
- e) El impulso de la investigación e innovación como elemento clave para mantener la competitividad y el liderazgo presente y futuro.
- f) La apuesta por la digitalización.
- g) El impulso de la formación y la transferencia de conocimiento.
- h) La apuesta por la internacionalización del sector y la llegada a nuevos mercados.



- i) El fomento de los sistemas de producción sostenibles, la producción ecológica e integrada, así como el avance en las técnicas de control biológico de plagas.
- j) La apuesta por la economía circular del sector.
- k) La promoción de los valores saludables de las frutas y hortalizas y su presencia en una dieta equilibrada donde la dieta mediterránea juega un papel fundamental.

Y establece que incluirá al menos los siguientes contenidos:

1. Caracterización del sector de las frutas y hortalizas de invernadero.
2. Diagnóstico de la situación del sector.
3. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos. Medidas y acciones concretas para alcanzar dichos objetivos.
4. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
5. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

En base a la caracterización realizada así como al diagnóstico del sector, se establecen los siguientes objetivos estratégicos que se han identificado en diferentes áreas temáticas:

1. Potenciar la simplificación administrativa y fomentar la eficacia y eficiencia en la relación existente entre la administración y el sector.
2. Mejorar la disponibilidad y la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.
3. Mejorar la competitividad y sostenibilidad de los invernaderos de frutas y hortalizas.
4. Mejorar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados.
5. Mejorar la imagen del sector de frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Impulsar las acciones de promoción en el mercado de las frutas y hortalizas de invernadero.
6. Avanzar en la transformación digital del sector en todos sus eslabones.
7. Fomentar la economía circular.
8. Impulsar la investigación, la innovación y la transferencia.
9. Mejorar el nivel formativo y las competencias empresariales de los agentes del sector.

A fecha de elaboración de esta memoria, los trabajos del Plan se hallan en la fase de identificación de las distintas medidas y/o acciones que contemplará el mismo y que por tanto servirán de programa de trabajo en los próximos meses para la Consejería en este sector.

4.- Planes Hidrológicos de Cuenca y Planes de Gestión del Riesgo de las Demarcaciones internas de Andalucía: la Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.
- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Por su parte, la "Administración Hidráulica de Andalucía" es responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión.

A la Comunidad Autónoma Andaluza le compete la elaboración de los Planes hidrológicos intracomunitarios, de aplicación en estas 3 demarcaciones: Tinto, Odiel y Piedras (en vigor el P.H. 2015-2021); Guadalete-Barbate (en vigor el P.H. 2009-2015) y Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en vigor el P.H. 2009-2015). En este sentido y en aras de una planificación sostenible del agua con participación ciudadana y respeto al medio ambiente, cabe hacer alusión a:

- Seguimiento anual de los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación 2022-2027 incluyendo los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones del segundo periodo de programación 2022-2027, en el marco de las Directivas Europeas Marco de Agua y de Gestión del Riesgo de Inundaciones.



- Inicio de la ejecución de los contratos de servicios para la redacción de los Planes Hidrológicos del cuarto ciclo de planificación 2028-2033, cuya elaboración requiere la práctica de una serie de estudios sobre la demarcación, sus demandas y recursos, seguimiento de las masas de agua, etc. Según el Reglamento de Planificación Hidrológica el ciclo de planificación se compone de tres estadios (Documentos Iniciales, Temas Importantes de la Demarcación y Planes Hidrológicos) y el primero de ellos debe estar publicado al menos tres años antes de la aprobación de los planes.

5.- Planes Especiales de Sequía (PES): corresponde a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la cual se gestiona una situación de sequía. Tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo. En base a ello se aprobaron:

1. El Decreto 178/2021, de 15 de junio, que recoge medidas específicas frente a la sequía, como por ejemplo la conservación en los embalses de recursos suficientes para el abastecimiento humano o bien la generación de recursos hídricos adicionales a través de la reutilización de las aguas residuales.
2. El Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.

Es por ello que en el presente ejercicio se prevé continuar con:

a) el otorgamiento de concesiones de aguas reutilizadas y desaladas, como recurso estratégico y de especial valor en masas en déficit, con la finalidad de:

- * asegurar la salud pública y protección del medio ambiente,
- * reducir las presiones sobre las masas de agua,
- * mantener la calidad de los ecosistemas,
- * fomentar la economía circular,

b) el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la mejora del control de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados,

c) el estudio de diversas áreas con importante torrencialidad como parte integrante del programa de actuaciones de conservación, mantenimiento y restauración del Dominio Público Hidráulico, cuyo principal objetivo es la prevención de avenidas e inundaciones y la minimización de riesgos.

6.- Sistema de Gestión Agua0.- con cargo a los fondos de recuperación y resiliencia y el PERTE de digitalización se va a llevar a cabo el mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión Agua0 y la implementación de nuevas funcionalidades como el registro de aprovechamientos de aguas, entre otras. El registro de aguas consiste en una estructura informática de datos de carácter público que posibilita la organización de la información relativa a los aprovechamientos de aguas al objeto de elaborar estadísticas hidrológicas, coadyuvar en la gestión del dominio público hidráulico y la planificación hidrológica y permitir la emisión de certificaciones sobre las inscripciones que se realicen. Dicho registro dispondrá de una herramienta de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la representación gráfica del aprovechamiento debidamente georeferenciada. Además se van a continuar con el desarrollo de nuevos evolutivos de la aplicación VegA para la gestión de autorizaciones de vertidos. En la fase actual se trabaja en la migración de datos desde las aplicaciones precursoras (tramita SQL, i-vertidos e inventario de vertidos) con el fin de poder actualizar la información del censo nacional de vertidos en las cuencas internas andaluzas.

7.- PHI: Planificación y Recursos Hídricos Optimizados.- Con cargo al nuevo marco FEDER 2021 – 2027, ejecución de ese Proyecto de Compra Pública de Innovación y diseño de cuadro de mandos para la recogida de datos en otras aplicaciones (ACAGUA, SAIH, SAICA, AGUACERO,...) que faciliten la toma de decisiones en la



distribución de recursos hídricos. El proyecto tiene como finalidad contribuir de forma eficaz a la toma de decisiones que mejore la gestión de los recursos hídricos, habida cuenta de la trascendencia cada vez más patente de los efectos del cambio climático.

8.- Pacto Andaluz por el Agua: proposición no de ley sobre el Pacto Andaluz por el Agua, aprobada por el Parlamento Andaluz a principio de 2021 (BOPA Núm. 491 de 13 de enero de 2021). Teniendo como precursora la Directiva Marco del Agua del año 2000, este Pacto contempla estos objetivos estratégicos:

- Unificar las actuaciones en materia de gestión del agua.
- Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.
- Reducir la contaminación de las aguas subterráneas y erradicarla en el medio ambiente marino.
- Proteger las aguas territoriales y marinas.

En 2024 se va a llevar a cabo su difusión y su seguimiento mediante la implementación de un sistema de indicadores que permita visualizar el grado de cumplimiento de las medidas establecidas en el mismo.

9.- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular: aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

El seguimiento y actualización de esta Estrategia implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso.

Asimismo, para la creación de este entorno favorable existe la página web de bioeconomía circular, a disposición de las personas interesadas, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

10.- Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023 – 2027: aprobada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2023, con el objetivo general de mejorar la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de que el sector genere riqueza, empleo y fijación de la población en el mundo rural.

Ese objetivo general se concreta en diversos objetivos específicos, a saber:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- c) El impulso de la investigación e innovación en la cadena de valor del sector, incluyendo productos y procesos.
- d) La apuesta por la digitalización y una cadena de valor 5.0.
- e) La formación y transferencia de conocimiento.
- f) La internacionalización del sector.
- g) La potenciación de la calidad diferenciada de nuestras producciones: denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y la producción ecológica.
- h) La apuesta por la economía circular del sector.
- i) La promoción de los aceites de oliva e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los aceites de oliva.
- j) Aceites de oliva y salud.

Para ello, la Estrategia se desglosará en las siguientes fases de contenido:

1. Caracterización e Informe de coyuntura del sector oleícola.
2. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.
3. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo



presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.

4. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

Respecto a las actuaciones que se prevén acometer en 2024 para su aprobación, esta Consejería elaborará una propuesta inicial que trasladará al resto de Consejerías para su análisis y aportación de propuestas. Asimismo recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación. A continuación se someterá esa propuesta de estrategia a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como a las asociaciones del sector del olivar, y estará expuesta a información pública por un periodo no inferior a un mes, anunciándose en el BOJA. Como último hito, corresponderá a la persona titular de esta Consejería elevar la propuesta definitiva de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible

Se busca ganar en estabilidad y hacer de la actividad agraria y pesquera una actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular. Es necesario incentivar el tránsito hacia un modelo de economía circular que minimice la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y el desarrollo de un sector agroalimentario y pesquero respetuoso con el medio ambiente, garantizando la conservación de hábitats agrarios que contribuyan a la gran biodiversidad que debemos conservar en Andalucía.

OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas

Se apuesta por el relevo generacional y la internacionalización de las producciones de explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar a los sectores agrario, pesquero y acuícola como sectores profesionalizados en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización.

OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los sectores agrario y pesquero

Se busca una Administración más ágil y próxima, que responda mejor a las demandas de los sectores agrario y pesquero, y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa y facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales

Al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género



existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales y pesqueras, con el fin de que los sectores sean reconocidos por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las ayudas gestionadas a través de la sección 3300, se imputan en su totalidad en el Capítulo 4 "transferencias corrientes", servicio 15 "Actuaciones financiadas con Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), del Programa 71 F "Apoyo al sector productor agrícola y ganadero".

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.568.260.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.568.260.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.568.260.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.568.260.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y Regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las OPFH para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2023 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

A priori, el presupuesto para 2024 no presenta grandes novedades con relación al presupuesto vigente.

Todo ello sin perjuicio de las ayudas que puedan articularse más adelante como medidas de crisis o regulación de mercados, y con carácter general, de los cambios de la normativa básica nacional o europea, que puedan tener influencia presupuestaria.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dentro del Programa 71F "Apoyo al sector productor agrícola y ganadero", se incluyen actuaciones encaminadas a la mejora de la renta de los agricultores a través de los pagos directos de la PAC, la mejora del medioambiente y sostenibilidad y del medio rural a través de intervenciones al desarrollo rural, y las destinadas al mantenimiento de sectores con dificultades así como las de intervención y regulación de mercados.

En ese sentido la Sección presupuestaria 3300 "Fondo Andaluza de Garantía Agraria", tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas, que se abonan a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la Unión Europea, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos. En el ámbito de la Regulación de Mercados se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados. En este sentido se incluyen las ayudas de los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas., las cuales serán gestionadas, tanto en materia de aprobación de los distintos Programas como en los pagos, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Programa		2024	%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.568.260.000	100,0
TOTAL		1.568.260.000	100,0

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con fecha 6 de diciembre de 2021 fueron publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea los reglamentos que van a regir la reforma de la Política Agraria Común, entrando en vigor en 2023: Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 y Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021.

El Plan Estratégico de la PAC de España establece un modelo uniforme de aplicación de la Política Agrícola Común en todo el territorio nacional con base en la competencia del Estado para establecer la planificación general de la actividad económica, en este caso del sector agrario. El 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España.

El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, regula las intervenciones en forma de pagos directos, financiadas con cargo al fondo europeo agrícola FEAGA.

Por todo ello, teniendo en cuenta que el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, (BOJA núm. 28 de 11 de agosto de 2022), establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural, disponiendo en su artículo 13 que corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).



El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo.

A pesar de la riqueza del campo andaluz, en Andalucía, nos encontramos con el problema de la inexistencia de relevo generacional en la actividad agraria, cuyas principales causas son el envejecimiento de la población, la falta de interés de los jóvenes para la dedicación a su actividad agraria y el elevado coste de puesta en marcha y mantenimiento de explotaciones agrarias. La PAC 23-27 supone una gran oportunidad para el relevo generacional. Se cuenta con el Pago complementario a la Ayuda Básica a la Renta para jóvenes de hasta 40 años, que se dirige a personas incorporadas por primera vez y recientemente como jefe o jefa de explotación y que cumplan con unos criterios mínimos de formación y/o capacitación agraria. La ayuda será el 100% del importe correspondiente al valor medio regional de la ABRS, hasta un máximo de 100 ha, durante un periodo de 5 años.

A partir del PEPAC 23-27 se incrementa la ambición medioambiental y climática de la condicionalidad que se venía aplicando, pasando a denominarse condicionalidad reforzada. Se crea una serie de eco-regímenes que renumerarán a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, que vayan más allá de la condicionalidad reforzada, mediante compromisos voluntarios.

Por otra parte, este Centro Directivo se ha unido al propósito general de las Administraciones Públicas en diseñar una administración más cercana a los interesados. El artículo 123 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común establece las aplicaciones informáticas que el FEAGA, O.A. pondrá a disposición de las comunidades autónomas, que son las siguientes:

- a) Sistema informático para la gestión de ayudas del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (Sistema de Gestión de Ayudas SGA).
- b) Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).
- c) Sistema de monitorización de superficies y controles por monitorización (SMS).
- d) Sistema de gestión de ayudas de programas operativos de frutas y hortalizas (GESPRO).

A partir de 2023 se debe hacer frente al pago del uso de dichas herramientas informáticas. En el Capítulo V explican los Mecanismo de financiación de dichas herramientas informáticas.

Por último, en aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha puesto en marcha una serie de actuaciones en sus ámbitos competenciales, en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales.

La gran novedad de este ejercicio es, que la PAC 23-27 supone una gran oportunidad para las mujeres. De tal manera que, en la Ayuda complementaria a la renta para jóvenes de hasta 40 años, si la beneficiaria es mujer, titular o cotitular de la explotación, la ayuda se incrementa un 15%.

Cabe destacar la fuerte masculinización de la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en el sector y, sobre todo, en los ámbitos de representación de éste. Ello se puede observar claramente en el hecho de que, si las mujeres tienen cierta presencia como solicitantes de las ayudas PAC, en torno al 30%, no tienen prácticamente ninguna en las organizaciones profesionales que las representan en tanto parte del sector. De este modo, apenas hay mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC destinadas a las entidades reconocidas. En esta misma línea, se puede decir que tienen una escasa presencia como destinatarias de las ayudas agrícolas.

Para corregir estos desequilibrios, desde este centro directivo, se considera fundamental continuar con actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo "ideas fuerza" sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta



de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se está también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650 inscripciones de toda Andalucía). Asimismo, se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida.

Otra línea de actuación clave es la designación de mujeres de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, (DGADM), con cargos intermedios para la asistencia a reuniones con el sector, como estrategia de sensibilización en igualdad y como mensaje de la profesionalidad de las mujeres en el sector.

La Sección 3300 (Fondo Andaluz de Garantía Agraria) del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2024 debe contener los créditos para hacer frente a las ayudas sufragadas por el FEAGA que a continuación se indican, teniendo en cuenta las previsiones de pago de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Anualmente, y a partir de la campaña 2024, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se incorporarán o suprimirán, en su caso, las ayudas que puedan incluirse en la Solicitud Única, así como las particularidades técnicas de cada campaña.

Mediante Orden de 24 de marzo de 2023, (BOJA n.º 61 de 30 de marzo de 2023), se establece en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única de ayudas, las particularidades sobre el régimen de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, así como se establece el procedimiento para la gestión de las cesiones y solicitudes a la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.

En la citada Orden se citan las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, entre las que se incluyen las siguientes, correspondientes a la Sección 3300, gestionadas por la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas.

a) Los pagos correspondientes a alguna de las siguientes intervenciones en forma de pagos directos establecidas en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013, que se citan:

1. Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.
2. Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad.
3. Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores.
4. Regímenes en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal, que se citan:
 - 4.1. Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Húmedos.
 - 4.2. Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos.
 - 4.3. Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano.
 - 4.4. Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo.
 - 4.5. Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de regadío.
 - 4.6. Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos.
 - 4.7. Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media.
 - 4.8. Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales.
 - 4.9. Agroecología: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes.



5. Los pagos directos asociados, que se citan:

- 5.1. Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan Proteico.
- 5.2. Ayuda asociada a la producción sostenible de arroz.
- 5.3. Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera.
- 5.4. Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación.
- 5.5. Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación.
- 5.6. Ayuda asociada a la producción tradicional de uva pasa.
- 5.7. Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.
- 5.8. Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne.
- 5.9. Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento.
- 5.10. Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros.
- 5.11. Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca.
- 5.12. Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne.
- 5.13. Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra.
- 5.14. Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas.

6. Un pago específico al cultivo del algodón.

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las OPFH para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2024 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible

OO.1.1 Desarrollar y fomentar valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas

Este objetivo operativo trata de mejorar el comportamiento medioambiental en las explotaciones, a través, de la mejora de la calidad del suelo, aumento de la captura de carbono, mayor diversidad, aumento de productos de calidad y bajo condiciones de seguridad alimentaria, integración de componentes ambientales en los diseños productivos que supongan a la vez un valor añadido y diferenciado de las producciones. Así como producción bajo técnicas más respetuosas con el medio ambiente como producción integrada y ecológica.

A partir del PEPAC 23-27 se incrementa la ambición medioambiental y climática de la condicionalidad que se venía aplicando, pasando a denominarse condicionalidad reforzada. Se crea una serie de ecorregímenes que renumerarán a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, que vayan más allá de la condicionalidad reforzada, mediante compromisos voluntarios, que se sustancian en siete prácticas concretas que cubren todos los usos posibles del suelo.

ACT.1.1.1 Inclusión de acciones medioambientales en los programas operativos de las organizaciones profesionales



Se establece la obligatoriedad de incluir dos acciones medioambientales en el Programa Operativo de una Organización Profesional o destinar al menos el 10% del gasto de dicho programa operativo a las mismas.

ACT.1.1.2 Concesión de ayudas a los agricultores que incorporen prácticas específicas en favor del clima y el medio ambiente.

En los pagos directos se contempla la posibilidad de realizar prácticas específicas en favor del clima y el medio ambiente.

OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas

OO.2.1 Apoyar el relevo generacional y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones

Este objetivo operativo pretende:

- * El relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.
- * Facilitar la instalación y el ajuste estructural de las explotaciones.
- * Facilitar inversiones e incorporaciones al sector.
- * Dotar al sector productor de mecanismos que permitan hacer frente a la distribución mediante la concentración de la oferta.
- * Constitución de Organizaciones de Productores y Asociaciones de éstas.
- * Incrementar el porcentaje de producción en Organizaciones de Productores y conseguir que éstas sean de mayor dimensión.

ACT.2.1.1 Establecimiento de ayudas para jóvenes agricultores por el sistema de pagos directos

A partir de la PAC 23-27 se cuenta con la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y jóvenes agricultoras.

OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los sectores agrario y pesquero

OO.3.1 Agilizar el procedimiento de tramitación de las ayudas

Mediante este objetivo operativo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de la ayuda por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas y acercar la administración al ciudadano.

ACT.3.1.1 Uso eficiente de las aplicaciones informáticas del FEGA para la tramitación de solicitudes únicas

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y el régimen de pago básico, una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



El FEGA, O.A. pondrá a disposición de las CC. AA. las aplicaciones informáticas previstas en el artículo 123 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales

OO.4.1 Reducir la fuerte masculinización de la actividad agrari

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este centro directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC, destinadas a entidades reconocidas, Organizaciones Productores y al personal de la Administración. En este contexto con el objetivo de sensibilizar al sector sobre necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva, se va a hacer especial esfuerzo por conseguir incrementar la asistencia de las mujeres tanto como alumnas como asistentes.

La gran novedad de este ejercicio es, que la PAC 23-27 supone una gran oportunidad para las mujeres. De tal manera que en la Ayuda complementaria a la renta para jóvenes de hasta 40 años, si la beneficiaria es mujer, titular o cotitular de la explotación, la ayuda se incrementa un 15%.

ACT.4.1.1 Medidas para ampliar la presencia de mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo, además, actuar como referentes para otras mujeres del sector.



PENSIONES ASISTENCIALES



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, conforme al Decreto 161/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: "la gestión de prestaciones económicas periódicas de naturaleza no contributiva y asistencial, que en materia de servicios sociales hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma por la Administración General del Estado, y complementos a las mismas que puedan ser establecidos por la Comunidad Autónoma", así como la gestión económica, tramitación y resolución de las prestaciones asistenciales".

1.2 Estructura de la sección

Según el artículo 12 del Decreto de estructura la competente en esta materia es la Dirección General de Personas Mayores Participación Activa y Soledad no deseada

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Esta sección presupuestaria está dedicada a la aplicación de la política de prestaciones económicas, con el fin de evitar situaciones de marginalidad y desigualdad social, articulando prestaciones complementarias para garantizar los derechos a una vida digna de las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Más concretamente, la acción se dirige a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación de necesidad por no percibir ingresos o percibirlos en cuantías muy bajas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la renta anual de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas, constituidas mayoritariamente por mujeres

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar, en la medida de lo posible, situaciones de marginalidad y desigualdad social en las que a menudo se encuentran las personas destinatarias del presente objetivo, que resultan ser en su mayoría mujeres, articulando ayudas complementarias de la prestación principal, para garantizar los derechos a los titulares de pensiones no contributivas y asistenciales.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las cantidades necesarias para llevar a cabo el objetivo descrito están recogidas en las partidas presupuestarias del capítulo IV del Presupuesto de Gastos, por un lado la partida de prestaciones del Fondo de Asistencia Social del servicio 18 – transferencias finalistas-, que financian el abono de las prestaciones derivadas del Fondo de Asistencia Social, y -por otro lado-, las siguientes partidas:

- La destinada al abono de las ayudas sociales de carácter extraordinario que se conceden cada año a las personas que reciban una pensión no contributiva, en sus modalidades de invalidez y jubilación.
- La dedicada a financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social.
- La destinada para financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas perceptoras del



Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.645.671	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	21.645.671	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.645.671	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	21.645.671	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida destinada al abono de las ayudas sociales de carácter extraordinario que se conceden cada año a las personas beneficiarias de pensión no contributiva, en sus modalidades de invalidez y jubilación, supone alrededor de un 76% del total del presupuesto de la sección y afecta a un mayor número de personas perceptoras.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La evolución de la economía andaluza se ha visto comprometida por acontecimientos mundiales, especialmente la invasión de Ucrania por parte de Rusia, en febrero de 2022, que han afectado principalmente a los mercados de materias primas y de la energía y están suponiendo un freno para la recuperación económica esperada tras la pandemia del COVID-19. Nos encontramos, con una situación de debilidad del consumo de los hogares, fruto de las presiones inflacionistas y de una reducción progresiva del ahorro disponible de las familias. Estas circunstancias se ven acentuadas en las personas con niveles adquisitivos más bajos, que cada vez tienen más dificultades para cubrir sus necesidades más básicas, lo que las sitúa no solo en una situación de dificultad económica sino en peligro de caer en la vulnerabilidad y exclusión social.

En cumplimiento de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Gobierno andaluz debe revalorizar las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas perceptoras de las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva, de las prestaciones del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos en una cuantía igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Consejería de Inclusión Social, Juventud,



Familias e igualdad tiene previsto alcanzar su objetivo estratégico en materia de Pensiones Asistenciales a través de un único programa presupuestario, el 31F (Pensiones Asistenciales), siendo dicho objetivo “mejorar la renta anual de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas, constituidas mayoritariamente por mujeres”, en el que se enmarca el objetivo operativo y actuación relacionados con el incremento de la renta anual de las mujeres y hombres de Andalucía que sean perceptores de prestaciones derivadas del Fondo de Asistencia Social, del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos o de pensiones no contributivas de la Seguridad Social, en sus modalidades de invalidez y jubilación, en un porcentaje que resulte adecuado.

A la vista del incremento de los precios sufridos en los últimos tiempos con motivo de la evolución al alza del IPC, dando cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que establece que el Gobierno andaluz ha de revalorizar los complementos a las pensiones no contributivas y asistenciales en una cuantía igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior. Conforme a dicho precepto, para 2024 se revaloriza el importe de dichas ayudas complementarias respecto al ejercicio anterior, en un porcentaje muy superior al previsto para el IPC acumulado de 2023, que asciende al 4,4% circunstancia que denota el esfuerzo y preocupación del Gobierno andaluz por este colectivo de personas beneficiarias de las prestaciones de cuantía más baja de todo el Sistema de Protección Social.

Programa		2024	%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	21.645.671	100,0
TOTAL		21.645.671	100,0

PROGRAMA 31F- PENSIONES ASISTENCIALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La normativa reguladora de pensiones no contributivas básicamente es el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21 de marzo), por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas y la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, que regula los requisitos objetivos para acceder al derecho a una prestación.

Su actualización a través del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, establece que el sistema de la Seguridad Social, configurado por la acción protectora en sus modalidades contributiva y no contributiva, recoge en su artículo 2, la igualdad como uno de los principios informadores del sistema público de la Seguridad Social.

De esta forma, la política en materia de pensiones no contributivas y asistenciales se encuadra dentro del marco normativo general, desarrollado a nivel europeo, estatal y autonómico sobre igualdad de género.

Los objetivos desarrollados a través del Programa 31F se dirigen a paliar las situaciones de escasez de recursos económicos que sufren las personas mayores y personas con discapacidad titulares de prestaciones económicas asistenciales y de naturaleza no contributiva, que perciben las ayudas en cuantía más baja de todo el sistema de protección pública, lo que provoca que dichas personas y sus familias carezcan a menudo de los recursos básicos para la subsistencia, entrando a formar parte del colectivo de población en riesgo de exclusión social.

Concretamente, se pretende mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas de la Seguridad Social, en sus modalidades de invalidez y jubilación, así como del Fondo de Asistencia Social (FAS) y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Se ha de puntualizar que históricamente las mujeres han sufrido una mayor exclusión en el mercado laboral, caracterizado por una menor o nula participación en el mercado de trabajo, además de mayor desigualdad salarial, así como una incidencia mayor del trabajo no remunerado que va relacionado con el mayor tiempo



dedicado a los cuidados familiares. De ello se deriva una escasa o nula cotización a la Seguridad Social, haciendo que sean las mujeres las beneficiarias mayoritarias de estas prestaciones de naturaleza no contributiva y asistencial. Por lo que se podría deducir que la gestión de este programa tendrá un mayor impacto en las mujeres frente a los varones, aunque debe entenderse más bien como una medida de equidad social que contribuye a atenuar la desigualdad en el acceso al mercado de trabajo, por las razones anteriormente expuestas.

No obstante, para profundizar en el análisis de género del desarrollo de la Política de Prestaciones Asistenciales, se requiere un examen más minucioso de la realidad particular de hombres y mujeres sobre la que actúa cada tipo de prestación.

Los beneficiarios de pensión no contributiva que tienen su domicilio en Andalucía son mayoritariamente mujeres, con una proporción del 64%, que es ligeramente superior a la participación femenina en el conjunto del territorio español. Este predominio femenino se refleja en proporciones similares en todas las provincias andaluzas, si bien destaca que entre las provincias españolas con una mayor proporción de mujeres entre los titulares de pensión no contributiva se sitúan Jaén y Málaga, con una participación en torno al 67%.

En cuanto al análisis de los datos relativos a la situación de convivencia de las personas beneficiarias de una pensión no contributiva, se puede afirmar que la unidad económica de convivencia mayoritaria del pensionista no contributivo de jubilación en Andalucía está integrada por dos y tres personas.

Por modalidad, hay que señalar que, si en el conjunto de las personas beneficiarias de una pensión no contributiva de Andalucía, el beneficiario tipo es una mujer, entre los pensionistas de jubilación el predominio femenino se hace aún más evidente. Los requisitos para acceder a una pensión no contributiva por jubilación son: haber cumplido los 65 años de edad en la fecha de la solicitud, residir legalmente en territorio nacional, así como carecer de rentas suficientes. Por ello, el perfil tipo de la persona pensionista no contributiva de jubilación se corresponde con una mujer española, con una edad comprendida entre 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas, respecto a las cuales, la carga de trabajo que han tenido durante toda su vida no ha ido acompañada en muchos casos, por la cobertura de derechos laborales, ni tan siquiera de la oportunidad de poder afrontar una cotización digna. Como consecuencia de esta posición desigual de partida, el 75,6 % de las personas beneficiarias de pensión no contributiva por jubilación en Andalucía son mujeres.

Sobre las pensiones no contributivas de invalidez en Andalucía, destacar que el 49,73% son mujeres. Es importante resaltar, dentro de esta modalidad, que el porcentaje de hombres supera al de mujeres en el tramo de edad comprendido entre los 18 y 49 años. A partir de los 50 años, el número de mujeres pensionistas de invalidez comienza a ser superior al de hombres, aumentando el mismo a medida que avanza la edad de las personas beneficiarias.

En relación a las prestaciones asistenciales derivadas del Fondo de Asistencia Social, cabe afirmar que el porcentaje de mujeres también es muy superior al de hombres, alcanzando más del 84% del total. Por modalidades, las mujeres suponen el 88,9 % de las perceptoras de pensión de ancianidad y el 84,11% en la modalidad de enfermedad. Estos datos vuelven a evidenciar la realidad económica de las mujeres mayores y la feminización de la pobreza.

Por lo que respecta a las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM), se ha de resaltar que, de nuevo y en la línea de lo apuntado respecto a las anteriores, la edad es una variable muy relevante que, junto con el sexo, contribuye a explicar que las mujeres (y específicamente, las mujeres mayores) sean las principales beneficiarias. No obstante, a juzgar por los datos actuales, parece que el sexo tiene mayor peso e incluso en los grupos de edad más jóvenes (de 35 a 54 años), las mujeres siguen presentando porcentajes mayoritarios. El análisis de esta variable en las personas beneficiarias de las prestaciones da como resultado, igual que en el conjunto del Estado, el claro predominio de las mujeres. La participación femenina en la Comunidad Autónoma de Andalucía supone un 89%.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la renta anual de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas, constituidas mayoritariamente por mujeres

OO.1.1 Incrementar en un porcentaje superior al IPC anual el importe de las ayudas complementarias otorgadas por la Junta de Andalucía

Se establece como mecanismo de garantía para la conservación del poder adquisitivo de los pensionistas más vulnerables del Sistema, una subida garantizada en todo momento de una cuantía, por importe igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.

ACT.1.1.1 Aumento de ayudas complementarias otorgadas a personas beneficiarias de FAS, de SGIM y de pensiones no contributivas

Aplicación del porcentaje de incremento de ayudas sociales de carácter extraordinario derivadas del Fondo de Asistencia Social (FAS), Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM) y Pensiones no contributivas (PNC).

OO.1.2 Aumentar los recursos económicos anuales a las mujeres beneficiarias de pensión no contributiva

Mejorar las condiciones de vida de las mujeres mayores o con discapacidad residentes en Andalucía, cuyos recursos económicos son insuficientes para atender sus necesidades básicas, y sean titulares de prestaciones periódicas de naturaleza no contributiva y asistenciales.

ACT.1.2.1 Aprobación y tramitación de ayudas complementarias para elevar los ingresos de las mujeres perceptoras de prestaciones

Aumento de los recursos económicos a las mujeres perceptoras de prestaciones de naturaleza no contributiva, mediante la aprobación de las ayudas complementarias incrementadas en un porcentaje no inferior al IPC del año anterior

OO.1.3 Aumentar los recursos económicos anuales a los hombres beneficiarios de prestaciones no contributivas

Mejorar las condiciones de vida de los hombres mayores o con discapacidad residentes en Andalucía, cuyos recursos económicos son insuficientes para atender a sus necesidades básicas, y sean titulares de prestaciones periódicas de naturaleza no contributiva y asistenciales.

ACT.1.3.1 Aprobación y tramitación de ayudas complementarias para elevar los ingresos de los hombres perceptores de prestaciones

Aumento de los recursos económicos a los hombres perceptores de prestaciones de naturaleza no contributiva, mediante la aprobación y pago de las ayudas complementarias incrementadas en un porcentaje no inferior al IPC del año anterior



**PARTICIPACIÓN EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Constitución Española en sus artículos 140 y 142 y el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 191, consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales que implican que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido, y que para ello deben nutrirse fundamentalmente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En dicho sentido y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

Asimismo, la Ley 6/2010 establece para la puesta a disposición del Fondo a los municipios andaluces mediante la creación de una sección presupuestaria independiente, a través de la cual se consignan los créditos correspondientes al importe que se ha de pagar a los municipios andaluces en cada ejercicio.

1.2 Estructura de la sección

Esta sección, de la que es responsable la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, está constituida únicamente por un sólo programa el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las CC.LL." gestionado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos participa en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-27) cuyas líneas de actuación se estructuran en cinco grandes bloques tales como la competitividad, la sostenibilidad, conectividad, el bienestar social y la reducción de los desequilibrios territoriales.

Todas estas prioridades se enmarcan en un contexto de mejora de la gobernanza, de revisión de la calidad institucional, del marco regulatorio, de los modos en los que se comunica y coopera la Administración autonómica con los ciudadanos, los agentes económicos y con otras Administraciones Públicas, en aras a lograr una mayor eficiencia para el conjunto de la sociedad andaluza.

Es en este último contexto en el que se encuadra la actuación de la sección 3500 persiguiendo una mejora de la regulación, para promover una Administración más dinámica, menos burocrática y más innovadora, en el refuerzo e impulso de los servicios públicos, para situar a la ciudadanía en el centro, en el uso de las nuevas tecnologías, para hacerla más cercana y eficiente y, por supuesto, en la rendición de cuentas, mediante un sistema eficiente y proactivo de evaluación de las políticas públicas. Para ello, las líneas de actuación son:

- * Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas
- * Potenciar la cooperación institucional y facilitar la participación social
- * Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas
- * Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica

La sección 3500 centra sus actuaciones en la línea encaminada a mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

**OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía**

Reforzar el principio de suficiencia financiera para garantizar que las haciendas locales dispongan de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas para lo que se deben nutrir fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran en un solo capítulo, el capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, que recogen la dotación presupuestaria destinada al pago a los Municipios de su participación definitiva en el Fondo por cuartas partes trimestrales, distribuida la asignación inicial en cuatro subconceptos que diferencian cuatro grupos de municipios en atención a su población:

Grupo 1: Municipios con población inferior a 5.000 habitantes

Grupo 2: Municipios con población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes

Grupo 3: Municipios con población comprendida entre 20.000 y 49.999 habitantes

Grupo 4: Municipios con población superior a 50.000 habitantes

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	530.000.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	530.000.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	530.000.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	530.000.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Atendiendo al importe total, la partida 46004 es la mayor significativamente. Sin embargo, atendiendo al número de entidades locales beneficiarias en cada una de las partidas en la partida 46001 se atiende a 527 de las 785 entidades locales beneficiarias.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No se aprecian novedades respecto al presupuesto en vigor.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3500 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las CC.LL." cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

Programa	2024	%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	530.000.000	100,0
TOTAL	530.000.000	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en octubre de 2022 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2020 proporcionada por el último informe publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 94,08% de los 778 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2020, los Ayuntamientos Andaluces liquidaron 17.450 millones de euros en concepto de ingresos, de los que solo el 27% de ese importe se obtiene a través de los tributos propios e ingresos patrimoniales que representan la autonomía financiera de las corporaciones locales.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita, en algunas de las provincias llegó a superar con creces la media regional.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda viva solo el 30% de los municipios andaluces, 1 de cada 3, cerraron el año 2020 con un importe igual a 0, por lo que casi las dos terceras partes de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico. Dicho dato se ve refrendado por el porcentaje de deuda viva por ingresos corrientes que en Andalucía se sitúa en el 60,31% mientras que el total nacional es de un 34,87%.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 29% de los 17.538 millones de euros que constituyen el volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2020, es decir, casi 3 de cada 10 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de Deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa casi en un 63 % más de la media nacional.

Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía



OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Lograr que este fondo llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada realización de las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos de que les llegue en la cuenta solicitada para ello.

ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y pago

Disposición de los fondos con la periodicidad establecida en la Ley 6/2010, mediante la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto en el periodo establecido.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las corporaciones locales

Dotar de liquidez a las entidades locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes de forma que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de tesorería a cuenta de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y el seguimiento de los ya concedidos.